

CANDELA CHAVES RODRÍGUEZ

SENTENCIADOS

LA REPRESIÓN FRANQUISTA A TRAVÉS DE LA JUSTICIA MILITAR
Y LOS CONSEJOS DE GUERRA EN LA PROVINCIA DE BADAJOZ

1937-1950

PREMHEX
2015

Candela Chaves Rodríguez

Sentenciados.

La represión franquista a través de la Justicia Militar y
los Consejos de Guerra en la provincia de Badajoz
(1937-1950)

Proyecto Recuperación de la Memoria Histórica de Extremadura
(PREMHEX)

2015

Sentenciados. La represión franquista a través de la Justicia Militar y los Consejos de Guerra en la provincia de Badajoz (1937-1950)

Autor: Candela Chaves Rodríguez

Edita: Proyecto Recuperación de la Memoria Histórica de Extremadura

ISBN: 978-84-606-9580-6

Depósito Legal: BA-000328-2015

Imprime: IMDEX impresores (Badajoz)

Diseño de cubierta: Álvaro Otero

2015

“Cuando se hundieron las formas puras
bajo el cri cri de las margaritas,
comprendí que me habían asesinado.
Recorrieron los cafés y los cementerios y
las iglesias,
abrieron los toneles y los armarios,
destrozaron tres esqueletos para arrancar
sus dientes de oro.
Ya no me encontraron.
¿No me encontraron?
No. No me encontraron.
Pero se supo que la sexta luna huyó
torrente arriba,
y que el mar recordó, ¡de pronto!,
los nombres de todos sus ahogados”.

“Fábula y rueda de los tres amigos”
Poeta en Nueva York. 1929-1930

Federico García Lorca



ABREVIATURAS

AGA	Archivo General de la Administración
AGMA	Archivo General Militar de Ávila
AHN	Archivo General e Histórico de Defensa de Madrid
BOE	Boletín Oficial del Estado
CDMH	Centro Documental de la Memoria Histórica
CJM	Código de Justicia Militar
GM Badajoz	Gobierno Militar de Badajoz
JDN	Junta de Defensa Nacional
JTE	Junta Técnica del Estado
JIA	Juzgado de Instrucción n.º 1 de Almendralejo
PP Badajoz	Archivo Prisión Provincial de Badajoz
PP Cáceres	Archivo Prisión Provincial de Cáceres
PREMHEX	Proyecto Recuperación Memoria Histórica en Extremadura
R.C.	Registro Civil
S.D.	Sin Determinar
S.F.	Sin Fecha



ÍNDICE

AGRADECIMIENTOS	11
PRÓLOGO	13
1. INTRODUCCIÓN	17
1.1. Estado de la cuestión y planteamiento de la obra	17
1.1.1. Planteamiento general y objetivos.....	22
1.1.2. Metodología y estructura de la obra.....	24
1.2. Fuentes	26
1.2.1. Archivos Públicos Militares.....	26
1.2.2. Archivos Públicos Civiles.....	27
1.2.3. Otras fuentes.....	29
2. LOS CONSEJOS DE GUERRA. LA REPRESIÓN JUDICIAL MILITAR	31
2.1. La Justicia Militar. Cuestiones preliminares	31
2.2. El Código de Justicia Militar de 1890: Base legal de la represión judicial	35
2.2.1. Organización y atribuciones de los tribunales militares.....	36
2.2.2. Los delitos y las penas en la jurisdicción castrense.....	37
2.2.3. Los Consejos de Guerra. El procedimiento sumarísimo	38
2.3. La Justicia Militar de Franco	41
2.3.1. La jurisdicción franquista. Legislación represiva de guerra y posguerra.....	41
2.4. La justicia militar en la provincia	45
2.4.1. El Bando de Guerra de Yagüe. La justicia sublevada en Badajoz	46
2.4.2. Tribunales Militares pacenses. Poblaciones que celebraron consejo de guerra. ..	47
2.4.3. Organización y composición de los tribunales militares pacenses	49
2.5. Los efectos represivos de los Consejos de Guerra: los delitos acusados	52
2.5.1. Rebelión Militar y Adhesión a la Rebelión.....	55
2.5.2. Auxilio a la Rebelión Militar	55
2.5.3. Excitación a la Rebelión Militar.....	56
2.5.4. Delitos castrenses.....	56
2.5.5. Otros delitos	57
3. LA REPRESIÓN FRANQUISTA: LOS CONSEJOS DE GUERRA Y SUS CONSECUENCIAS EN LA PROVINCIA DE BADAJOZ	59
3.1. Comarca de Tentudía	59
3.1.1. Operaciones de ocupación.....	59
3.1.2. Análisis global de la incidencia de los consejos de guerra.....	59
3.1.3. Sentencias y condenas.....	62
3.1.3.1. Penas de muerte.....	62
3.1.3.2. Condenas de reclusión.....	65
3.1.3.3. Absoluciones	66
3.1.4. Delitos imputados.....	67
3.1.5. Análisis socioeconómico de los procesados.....	70
3.2. Comarca de Zafra – Río Bodión	72
3.2.1. Operaciones de ocupación.....	72
3.2.2. Análisis global de la incidencia de los consejos de guerra.....	73
3.2.3. Sentencias y condenas.....	76
3.2.3.1. Penas de muerte.....	76
3.2.3.2. Condenas de reclusión.....	78
3.2.3.3. Absoluciones	80
3.2.4. Delitos imputados.....	81
3.2.5. Análisis socioeconómico de los procesados.....	85

3.3. Comarca de Llanos de Olivenza	87
3.3.1. Operaciones de ocupación.....	87
3.3.2. Análisis global de la incidencia de los consejos de guerra.....	87
3.3.3. Sentencias y condenas.....	90
3.3.3.1. Penas de muerte.....	90
3.3.3.2. Condenas de reclusión.....	91
3.3.3.3. Absoluciones.....	93
3.3.4. Delitos imputados.....	94
3.3.5. Análisis socioeconómico de los procesados.....	97
3.4. Comarca de Tierra de Barros	100
3.4.1. Operaciones de ocupación.....	100
3.4.2. Análisis global de la incidencia de los consejos de guerra.....	101
3.4.3. Sentencias y condenas.....	103
3.4.3.1. Penas de muerte.....	103
3.4.3.2. Condenas de reclusión.....	106
3.4.3.3. Absoluciones.....	108
3.4.4. Delitos imputados.....	108
3.4.5. Análisis socioeconómico de los procesados.....	112
3.5. Comarca de Vegas Bajas	115
3.5.1. Operaciones de ocupación.....	115
3.5.2. Análisis global de la incidencia de los consejos de guerra.....	116
3.5.3. Sentencias y condenas.....	119
3.5.3.1. Penas de muerte.....	119
3.5.3.2. Condenas de reclusión.....	122
3.5.3.3. Absoluciones.....	125
3.5.4. Delitos imputados.....	125
3.5.5. Análisis socioeconómico de los procesados.....	129
3.6. Comarca de Tierra de Badajoz	131
3.6.1. Operaciones de ocupación.....	131
3.6.2. Análisis global de la incidencia de los consejos de guerra.....	132
3.6.3. Sentencias y condenas.....	135
3.6.3.1. Penas de muerte.....	135
3.6.3.2. Condenas de reclusión.....	137
3.6.3.3. Absoluciones.....	139
3.6.4. Delitos imputados.....	140
3.6.5. Análisis socioeconómico de los procesados.....	144
3.7. Comarca de Campiña Sur	147
3.7.1. Operaciones de ocupación.....	147
3.7.2. Análisis global de la incidencia de los consejos de guerra.....	148
3.7.3. Sentencias y condenas.....	150
3.7.3.1. Penas de muerte.....	150
3.7.3.2. Condenas de reclusión.....	153
3.7.3.3. Absoluciones.....	156
3.7.4. Delitos imputados.....	156
3.7.5. Análisis socioeconómico de los procesados.....	161
3.8. Comarca de Sierra Suroeste	164
3.8.1. Operaciones de ocupación.....	164
3.8.2. Análisis global de la incidencia de los consejos de guerra.....	164
3.8.3. Sentencias y condenas.....	166
3.8.3.1. Penas de muerte.....	166
3.8.3.2. Condenas de reclusión.....	168
3.8.3.3. Absoluciones.....	170
3.8.4. Delitos imputados.....	170
3.8.5. Análisis socioeconómico de los procesados.....	174

3.9. Comarca de Vegas Altas	176
3.9.1. Operaciones de ocupación.....	176
3.9.2. Análisis global de la incidencia de los consejos de guerra.....	177
3.9.3. Sentencias y condenas	180
3.9.3.1. Penas de muerte.....	180
3.9.3.2. Condenas de reclusión.....	184
3.9.3.3. Absoluciones	186
3.9.4. Delitos imputados.....	187
3.9.5. Análisis socioeconómico de los procesados.....	193
3.10. Comarca de La Serena	196
3.10.1. Operaciones de ocupación.....	196
3.10.2. Análisis global de la incidencia de los consejos de guerra.....	197
3.10.3. Sentencias y condenas	200
3.10.3.1. Penas de muerte.....	200
3.10.3.2. Condenas de reclusión.....	203
3.10.3.3. Absoluciones	205
3.10.4. Delitos imputados.....	206
3.10.5. Análisis socioeconómico de los procesados.....	211
3.11. Comarca de La Siberia	213
3.11.1. Operaciones de ocupación.....	213
3.11.2. Análisis global de la incidencia de los consejos de guerra.....	214
3.11.3. Sentencias y condenas	216
3.11.3.1. Penas de muerte.....	216
3.11.3.2. Condenas de reclusión.....	219
3.11.3.3. Absoluciones	221
3.11.4. Delitos imputados.....	222
3.11.5. Análisis socioeconómico de los procesados.....	226
4. CONSECUENCIAS DE LA PRÁCTICA DE LOS CONSEJOS DE GUERRA EN BADAJOZ	231
4.1. Cifras y balance	231
4.2. Efectos sobre la población: sentencias y condenas	241
4.3. Análisis comparativo con otras provincias.....	247
CONCLUSIONES	249
BIBLIOGRAFÍA	255
ANEXOS	263
1. Relación de vecinos pacenses sentenciados en Consejo de Guerra (1937-1950).....	265
2. Relación de vecinos de otras regiones juzgados en la provincia de Badajoz (1937-1950)	361



AGRADECIMIENTOS

Emprender una labor de investigación es una tarea arriesgada, ardua y llena de altibajos a los que debe uno enfrentarse desde el prisma de la formación como historiador y la experiencia como investigador. Sin embargo, he de reconocer que este trabajo no lo acometí en soledad. En el largo desarrollo de la investigación que se presenta a continuación, fueron muchas las personas que contribuyeron, con sus aportaciones, sus orientaciones, sus ayudas y sus ánimos, al éxito final de la misma. Es por ello que con estos agradecimientos pretendo hacerlos partícipe de la satisfacción y el honor que me ha dado acometer y terminar este estudio.

Quiero comenzar este apartado agradeciendo al director de la tesis de la que parte esta publicación, Julián Chaves Palacios, su paciente apoyo, su inestimable asesoramiento y su disponibilidad absoluta durante su dirección. Al igual que a los miembros del tribunal de mi tesis a los que les agradezco enormemente sus consejos y correcciones que he intentado plasmar en esta obra.

Igualmente, quiero dar las gracias a todos mis compañeros del Proyecto de la Recuperación de la Memoria Histórica en Extremadura (PREMHEX) por la colaboración prestada. Debo mucho a aquellos con los que comencé mi andadura en la investigación con incontables viajes por la geografía española. El trabajo que hicimos en Ávila, Salamanca, Madrid, Almendralejo y tantas otras localidades no hubiese sido posible sin la profesionalidad de Rubén García Paredes e Inés Belén Fernández González. El frío abulense se convirtió en una especie de calor familiar en la ciudad castellana gracias a ellos. A Almudena Mendo le debo su minucioso trabajo sobre la prisión provincial de Badajoz que tanto ha nutrido esta obra, y a Cayetano Ibarra, coordinador del Proyecto, su apoyo y sus enseñanzas. Igualmente, extendiendo estos agradecimientos a Záhira Aragüete, por su antropológico punto de vista que nos acercó a analizar la violencia franquista y las consecuencias sobre la población afectada desde una perspectiva multidisciplinar. Sus grabaciones, sus visitas a España y sus conversaciones han sido muy importantes para mí.

Y, como no, debo expresar el enorme cariño, admiración y amistad que tengo hacia Javier Martín Bastos y Laura Muñoz Encinar. Con el primero viví minuto a minuto la gestación de nuestras “obras”, apoyándonos, animándonos, aconsejándonos y viviendo todo el proceso. A Laura Muñoz, sólo decirle que ha sido gracias a su imbatible apoyo, las conversaciones mantenidas y sus ánimos los que me han colmado de fuerza en el transcurso de la tesis. Muchísimas gracias de todo corazón.

Es muy difícil encontrar las palabras adecuadas que le digan a un compañero que se le quiere y se le agradece todo lo hecho. Espero que éstas les hagan llegar a todos al menos un mínimo de lo que deseo expresar.

En segundo lugar, quisiera expresar aquí mi agradecimiento a las personas y entidades que me han facilitado y ayudado en el transcurso de la investigación llevada a cabo. En todos los archivos visitados me he encontrado con personas que han hecho mucho más sencilla mi labor investigadora. A todo el personal del Archivo General Militar de Ávila, debo recordar su predisposición y las facilidades ofrecidas en el más de un año que pasamos consultado el fondo allí depositado del Gobierno Militar de Badajoz. Su entonces director, Manuel Melgar, estuvo siempre dispuesto a todo, dándonos facilidades para poder realizar nuestro trabajo. Y a los trabajadores del Archivo General e Histórico de Defensa, les debo mi reconocimiento por su diligencia en mis peticiones, su buena disposición para hacerme más llevadera la estancia en él y por hacerme sentir parte de un equipo, temporal y permanente, que hacían una encomiable labor. Para su director, Rogelio Pacheco Sampedro, no tengo más que buenas palabras y afectuoso cariño.

Y debo hacer protagonistas de estos agradecimientos a todas aquellas personas que trabajan en los archivos judiciales, regionales y municipales consultados. Nos facilitaron nuestra labor,

aunque algunos no la entendían, y siempre estuvieron dispuestos a echarnos una mano, a pesar de los pocos recursos con los que contaban.

Debo agradecer también a todos los investigadores locales, regionales y nacionales que han aportado a la obra el fruto de sus investigaciones, contribuyendo con su colaboración a dar luz a este oscuro pasaje de la historia española. Son muchos los que me han acercado sus notas, sus consejos y su disponibilidad. Agradezco al departamento de Historia de la Universidad de Extremadura, y en especial a Fernando Sánchez Marroyo, su apoyo académico y personal. Así como a Celeste G. Paredes, del departamento de Geografía, su necesaria ayuda técnica en las últimas horas de la tesis.

Igualmente, mención especial merecen todas esas personas a las que he tenido la gran suerte de conocer a través del PREMHEX, así como a las asociaciones memorialistas extremeñas. Sus jornadas, sus conferencias y sus actividades han sido siempre encuentros provechosos en los que se han generado interesantes debates que me han ayudado a enriquecer esta tesis. Debo expresar mi más alto reconocimiento a todos aquellos familiares y represaliados que han aportado testimonios y vivencias a la obra. Venciendo miedos y temores y superando emociones, han dado voz a los silenciados vencidos.

Y por último, quiero expresar mi más profunda gratitud a numerosas personas de mi entorno social y familiar. Mis amigos han estado siempre a mi lado, demostrándome, a pesar de la lejanía geográfica y las malas conexiones WiFi, o viviendo en el mismo barrio cacereño, su incondicional paciencia, su comprensión, su cobijo y su aguante titánico a mi periplo. Pero, en especial, y sobre todo, debo dedicar mi mayor agradecimiento a mis padres y mi hermana. Su apoyo infatigable, sus ánimos, sus consuelos, sus correcciones y su confianza han sido para mí mucho más importante de lo que ellos consideran.

Y finalizo con un recuerdo y un gracias a José Villa Abadía, padre de mi abuela María Jesús y su hermana Ángela, asesinado en Usagre en agosto de 1938 y víctima de la cruenta represión franquista. Su recuerdo fue el motor de mi interés por la Guerra Civil y sus consecuencias y la firmeza de mi compromiso social como historiadora. Espero que esta obra sirva de reconocimiento para él y tantos otros que se vieron golpeados por la violencia desmedida del Franquismo.

PRÓLOGO

Justicia militar y realidad histórica contemporánea

Julián Chaves Palacios
(Universidad de Extremadura)

Desde los primeros pasos del incipiente régimen de Franco al empezar la Guerra Civil, en las zonas de retaguardia controladas por los sublevados se impusieron de forma prioritaria una serie de prácticas represivas destinadas a controlar la población. Ejercicio en que se mostraron implacables y supieron mantener en el tiempo, constituyendo un basamento esencial para el establecimiento de un sistema político caracterizado, sobre todo en sus primeros años, por el protagonismo castrense, que tuvo su representante más genuino en el Jefe del Estado.

Credenciales militares que se extendieron, tras el bando firmado en Burgos el 28 de julio de 1936, a toda la zona bajo mando insurgente, con una sociedad que pudo comprobar cómo el Código de Justicia Militar (CJM) se imponía como normativa legal de obligado cumplimiento y con ello la preeminencia de los consejos de guerra. Y paradojas de esta jurisdicción, comenzaron a aplicarse los delitos de *rebelión* o *adhesión a la rebelión* a quienes defendían el orden constitucional representado por la República. Desnaturalización, pues, del contenido de unos delitos que pone de manifiesto el grado de alteración jurídica alcanzado en esta zona.

Sobre esos contenidos y sus consecuencias abunda esta obra realizada por la doctora Candela Chaves Rodríguez. Una extremeña nacida en la popular localidad pacense de Montijo, municipio que desde hace años viene mostrando su interés por recuperar su pasado a través de la celebración de unas jornadas anuales. Creemos que su conocimiento e incluso implicación en esos eventos así como una evidente inclinación vocacional, fomentaron en Candela su interés por la Historia, hasta el punto de matricularse en esa licenciatura una vez superado el bachillerato.

Y desde sus comienzos universitarios tuvo claro que no quería ser una licenciada más y solicitó una beca de investigación adscrita al Proyecto de Recuperación de la Memoria Histórica en Extremadura (PREMHEX). La obtuvo y ello le permitió realizar los cursos de tercer ciclo y lo más importante: su tesis doctoral, que defendió al iniciarse el año 2014. El Tribunal le concedió la máxima calificación a un trabajo que tiene como contenido nuclear la justicia militar y la práctica de los consejos de guerra por parte de los tribunales franquistas en Badajoz durante la guerra civil y posguerra.

Un contenido al que ha dedicado buena parte de su investigación siempre vinculada a referido proyecto, siendo, junto a otros de sus miembros, pioneros en la consulta y vaciado de la información relacionada con estos procesos judiciales pertenecientes al Gobierno Militar de la provincia pacense y depositados en el Archivo General Militar de Ávila. Miles de sentencias que tras no pocas pesquisas por parte del equipo del PREMHEX pudo ser localizada en ese importante centro documental abulense. Un hallazgo de indudable importancia pues era un fondo que se daba por destruido, como había sucedido con buena parte de los “papeles” de ese Gobierno, que afortunadamente se llegó a su paradero y con el preceptivo permiso de la dirección, pudo ser consultado pues se encontraba sin inventariar.

Una aportación más en el haber del PREMHEX y su equipo, un proyecto que comenzó su funcionamiento en el último trimestre de 2003, merced al Convenio firmado por la entonces Consejería de Cultura de la Junta de Extremadura, las dos Diputaciones Provinciales y la Universidad, para el estudio de las consecuencias de la Guerra Civil en tierras extremeñas. Recientemente ha visto la luz un balance de sus resultados en el que participan, entre otros autores, Candela Chaves, y en sus casi mil páginas se da buena cuenta del intenso trabajo desarrollado durante su primera década de existencia.

Como puede deducirse las referidas sentencias depositadas en Ávila han constituido uno de los principales pilares en que se sustenta la presente obra pero no el único. Consciente de que en todo trabajo histórico las fuentes documentales resultan fundamentales, Candela no dudó en indagar en otros centros militares y civiles nacionales, en los que obtuvo una información de primer orden sobre su objeto de estudio. Resaltamos esa intensa labor de consulta archivística en la que ha sabido extraer lo más relevante, como se pone de manifiesto en cada uno de los capítulos de este estudio.

Una publicación que constituye una aportación cardinal para el conocimiento de la acción represiva franquista a través de una justicia militar que en materia penal suplantó a la ordinaria o civil. Y en ese proceso cabe destacar cómo desde sus inicios la Junta de Defensa Nacional fue aprobando una normativa destinada tanto a complementar el CJM de 1890, que era el vigente entonces, como a potenciar el conjunto de la justicia castrense que llegó a alcanzar una preponderancia sin precedentes en la España contemporánea. Y todo ello destinado, como acertadamente se expone en esta obra, a dar una base judicial a las prácticas represivas con el fin de mantener cierta apariencia jurídica que en absoluto se correspondía con la realidad.

El resultado fue el procesamiento de unos ocho mil encausados en esta provincia, cifra que la misma autora se apresura a no dar por cerrada pues es consciente que posiblemente fueron más. Sea como fuere lo cierto es que esa cantidad ya es lo suficientemente relevante para comprobar el alcance de esta maquinaria represiva representada por la sistemática utilización de los consejos de guerra. Juicios en los que resulta cuanto menos llamativo su puesta en marcha en Badajoz: primeros meses de 1937, es decir medio año después que en la otra provincia extremeña donde comenzaron a practicarse inmediatamente después de estallar el alzamiento militar en julio de 1936.

Del mismo modo se incide en establecer diferentes etapas en función de las acusaciones, delitos y condenas resultantes. Organización que permite observar cómo los hechos por los que se juzgaba al inculcado (resultandos), fueron variando a medida que avanzaba la guerra y el abanico de actuaciones del reo iba siendo más diverso. Evolución que condicionaba el delito a aplicar por el tribunal militar y, subsiguientemente, la sentencia. Imbricaciones de unas y otras variables que enriquece el análisis y permite una mejor comprensión de los procesos.

Igualmente cabe destacar el esfuerzo realizado por llevar a cabo un estudio comarcal que posibilita establecer significativas diferencias entre unas zonas y otras en función de diferentes variables relacionadas con el conflicto armado. Realidad que incluso trasciende a las diferentes poblaciones que componen ese espacio geográfico, permitiendo apreciar la incidencia de estas prácticas represivas en unos u otros municipios y comprobar su impacto.

Exposición detallada y minuciosa, por tanto, que facilita establecer enfoques comparativos entre la utilización de unos delitos u otros, unas penas u otras, en función de unas acusaciones que no fueron homogéneas en todo el territorio pacense. Imputaciones que como bien se aclara en el texto son de parte y ajenas a cualquier criterio de imparcialidad. La maquinaria de estos procesos tienen en esa máxima su razón de ser, de ahí lo inapelable de sus sentencias y la indefensión de los inculcados. Consideramos que la aportación que se efectúa en ese sentido es suficientemente aclaratoria en cuanto a comprender las consecuencias de esta represión “legal”.

Y en relación a esta aseveración cabe situar el amplio abanico de condenas utilizadas para sentenciar al reo. Sin duda, como se destaca oportunamente, por su trascendencia las penas de muerte merecen especial atención en este estudio. El número de acusados que fueron pasados por el armas superó el millar, cantidad significativa que duplica en número a Cáceres y da buena cuenta del alcance de este tipo de condena en Badajoz. Y no menos relevantes fueron las relacionadas con las penas de prisión, que serían las más abundantes en sus diferentes tipologías y deparaban privación de libertad y vivir entre rejas que para muchos pacenses se prolongó durante bastantes años.

Del mismo modo se hace referencia a las muchas sentencias absolutorias y las no pocas conmutaciones que se registraron sobre la condena inicial. Nada se escapa al minucioso detalle efectuado por Candela Chaves sobre las consecuencias de la justicia militar franquista, que incluso se extiende a cuestiones tan pertinentes como género, edad, estado, profesión o filiación política del reo. Contenidos que permiten un estudio más detallado de las causas del proceso y sus consecuencias.

Datos y más datos que unidos a la preceptiva exégesis dan buena cuenta de la relevancia de esta obra, realizada por uno de los componentes de esa generación de jóvenes historiadores extremeños especializados en el estudio de la Guerra Civil y Primer Franquismo. Consideramos que esta aportación constituye una excelente demostración de ese buen hacer historiográfico por parte de investigadores bien formados y no menos comprometidos en recuperar la historia y memoria de ese pasado tan a menudo sujeto a controversias.



CAPÍTULO 1 INTRODUCCIÓN

1.1. ESTADO DE LA CUESTIÓN Y PLANTEAMIENTO DE LA OBRA

El estudio de la Guerra Civil y Franquismo ha generado multitud de obras que han contribuido a ampliar el conocimiento que teníamos sobre este pasado de nuestra historia española. Sin embargo, a pesar de esta considerable producción historiográfica, aún siguen existiendo aspectos, en cuanto a su estudio, que generan debates en la actualidad. Nos referimos al análisis de las consecuencias de la represión ejercida por el régimen de Franco.

Unas consecuencias que se vuelven más difíciles de dilucidar cuando hablamos de los aspectos represivos derivados de sistema judicial franquista. Las dificultades inherentes a la consulta de determinados fondos documentales complican poder acercarnos a su estudio en todas sus vertientes. En concreto, aún hoy en día, a pesar de la posibilidad de consultar los expedientes de los juicios sumarísimos de la Guerra Civil y del Franquismo¹, existen obstáculos a la hora de estudiar la documentación judicial de las Auditorías Militares del régimen. La inaccesibilidad de determinados archivos militares, la titánica labor que supone emprender la búsqueda de una población condenada, de la que desconocemos sus nombres, en los catálogos nominales de sus fondos o la deliberada desaparición, en muchos casos intencionada, de la documentación hacen que los estudios sobre la represión judicial militar sigan siendo tarea ardua para los interesados.

Aun así, en las últimas décadas han visto la luz publicaciones de interés en las que las conclusiones de sus trabajos han contribuido a ampliar y conformar el complejo mapa de la represión judicial castrense en nuestro país, así como se vuelven obras de guía por la pormenorizada investigación que las sustentan. Estos trabajos han marcado el camino a seguir y muestran las generalidades y particularidades que supuso la aplicación de la justicia militar franquista en España desde el inicio de la sublevación.

Son novedosas y de gran importancia, por la aportación que hacen al cada vez menos desconocido estudio de la represión practicada por los tribunales militares franquistas, una serie de obras de conjunto publicadas en los últimos años sobre las consecuencias de la violencia sublevada. Coordinadas por diversos historiadores, inciden en una aseveración, no por conocida de menor interés: la implantación del régimen de Franco tuvo un carácter planificado y fue estructurado con un claro objetivo de eliminar, castigar y anular todo signo de disidencia política y controlar a la población desafecta².

Del mismo modo, destaca la dirigida, en 1999, por Santos Juliá³, en la que se trató de realizar una síntesis de las monografías publicadas sobre la guerra civil y los aspectos represivos,

¹ En 2009, la documentación judicial de carácter histórico del Tribunal Militar Territorial Primero fue trasladada al Archivo General e Histórico de Defensa, en Madrid, para su conservación y catalogación, en proceso en la actualidad, de tan importante e ingente fondo.

² Destacamos, entre estos trabajos colectivos sobre los aspectos represivos del franquismo, a: Sánchez Recio, G. (Ed.), “El Primer Franquismo (1936-1959)”, *Revista Ayer*, núm. 3, Madrid, Marcial Pons, 1999; Casanova, J. (Coord.), *Morir, matar, sobrevivir. La violencia en la dictadura de Franco*, Barcelona, Crítica, 2002; Núñez Díaz-Balart, M. (Coord.), *La gran represión. Los años de plomo del franquismo*, Barcelona, Flor del Viento, 2009; Espinosa Maestre, F. (Ed.), *Violencia roja y azul. España 1936-1950*, Barcelona, Crítica, 2010; Prada Rodríguez, J., *La España masacrada. La represión franquista de guerra y posguerra*, Madrid, Alianza Editorial, 2010; Vega Sombria, S., *La política del miedo. El papel de la represión en el franquismo*, Barcelona, Crítica, 2011; Gómez Bravo, G. y Marco Carretero, J., *La obra del Miedo. Violencia y sociedad en la España franquista*, Barcelona, Península, 2011; Aróstegui, J. (Coord.), *Franco: la represión como sistema*, Barcelona, Flor del Viento, 2012.

³ Juliá, S., (Coord.), *Víctimas de la guerra civil*, Madrid, Temas de Hoy, 1999.

y las editadas en la actualidad, vertebradas en trabajos locales, comarcales y regionales que han abordado el estudio de la represión desde una perspectiva íntegra, ahondando en cada uno de los mecanismos coercitivos ejercitados por el régimen (fusilamientos extrajudiciales, consejos de guerra, aplicación de la Ley de Responsabilidades Políticas, etc.). En ellas, se han llevado a cabo una serie de trabajos que profundizan en la violencia política practicada, su origen y dinámica durante la guerra civil y posguerra. Algunas centradas en la represión judicial únicamente, como la publicada por Mirta Núñez Díaz-Balart y Antonio Rojas Friend, *Consejo de Guerra. Los fusilamientos en el Madrid de la posguerra (1939-1945)*⁴, o la recientemente publicada obra de José Luís Gutiérrez Molina, *La Justicia del Terror, Los consejos de guerra sumarísimos de urgencia de 1937 en Cádiz*⁵; y otras en las que se exponen, dentro de un conjunto, los efectos de los tribunales militares franquistas sobre la población estudiada, como las publicaciones relativas a la comunidad de Andalucía, donde resaltan las obras de Francisco Moreno Gómez, *Córdoba en la posguerra (la represión y la guerrilla 1939-1950)*⁶, José María García Márquez, *La represión militar en Puebla de Cazalla, 1936-1943*⁷, Francisco Espinosa Maestre, *La guerra civil en Huelva*⁸, o Santiago Córdoba Ortega, “Todos los nombres de Jaén: Borrador para un estudio de la tragedia en la provincia de Jaén (1936-1952)”⁹, entre otros¹⁰. Destaca igualmente la publicación de Eduardo Rodríguez Padilla¹¹ sobre la violencia ejercida por los sublevados en Almería, mostrando el ejercicio judicial de sus tribunales castrenses; y el interesante trabajo sobre la represión desde una perspectiva de género de la doctora en historia Pura Sánchez¹². Su estudio de la población femenina procesada por los consejos de guerra andaluces expone las particularidades de la aplicación de una justicia militar doblemente represora hacia la mujer por su condición de vencida y fémica. Es de mención también el trabajo de Conxita Mir Cucó sobre la Cataluña rural de la década de 1940¹³ y la obra colectiva de esta misma autora junto con Carme Agustí y Josep Gelonch sobre la violencia política, el control social y la represión en la región catalana¹⁴.

Estudios como los llevados a cabo en Galicia¹⁵ o Segovia¹⁶ han contribuido igualmente a que podamos aproximarnos a un análisis más completo de la represión judicial militar en España, indicando éstos las características de las consecuencias de la justicia castrense dentro de la maquinaria represiva del franquismo en dichos lugares y permitiéndonos hacer una comparativa de las mismas con nuestra región extremeña.

Pero conocer las consecuencias de esta tipo de represión judicial supone, primeramente, conocer la justicia militar que la originó y la realidad histórica en la que se desarrolló. Obras de referencia sobre la jurisdicción castrense franquista han sido publicadas durante los últimos años,

⁴ Madrid, Compañía Literaria, 1997.

⁵ Cádiz, Mayi, 2014.

⁶ Córdoba, Francisco Baena Ed., 1987.

⁷ Sevilla, Centro de Estudios Andaluces, 2009.

⁸ Huelva, Diputación Huelva, 1996. Destaca también el capítulo de Francisco Espinosa y José María García Márquez: “La desinfección del solar patrio. La represión judicial militar: Huelva (1936-1945)”, en Núñez Díaz-Balart, M. (Coord.) *La gran represión...*, pp. 415-429.

⁹ En Estudio y Actividades de ARMH-Jaén, 2ª edición, Mayo 2007, pp. 159-296.

¹⁰ Gil Hondurilla, J., *Justicia en guerra. Bando de guerra y jurisdicción militar en el bajo Guadalquivir*, Sevilla, Taller de Editores Andaluces, 2007.

¹¹ Rodríguez Padilla, E., *La represión franquista en Almería 1939-1945*, Mojácar, Arráez, 2005.

¹² Sánchez, P., *Individuas de dudosa moral. La represión de las mujeres en Andalucía (1936-1959)*, Barcelona, Crítica, 2009. Igualmente destaca el trabajo de Lucía Prieto Borrego, “Mujer y Anticlericalismo: La Justicia Militar en Marbella 1937-1939”, *Historia Actual Online*, 12 (2007), pp. 95-106; y Vinyes, R., *Irredentas. Las presas políticas y sus hijos en las cárceles franquistas*, Madrid, Temas de Hoy, 2002, entre otros.

¹³ Mir Cucó, Conxita, *Vivir es sobrevivir. Justicia, orden y marginación en la Cataluña rural de posguerra*, Lleida, Milenio, 2000.

¹⁴ Mir, C., Agustí, C. y Gelonch, J., *Violencia y represión en Cataluña durante el franquismo*, Lleida, Universidad Lleida, 2001.

¹⁵ Fernández Prieto, L. (Inv. Prin.), *Víctimas da represión en Galicia (1936-1939). Primer Informe*, Xunta de Galicia, 2009.

¹⁶ Vega Sombria, S., *De la esperanza a la persecución. La represión franquista en la provincia de Segovia*, Barcelona, Crítica, 2005, pp. 347-367.

abordando cuestiones sobre sus fundamentos ideológicos, los códigos punitivos, los efectos de las ejecuciones sumarias, la reclusión carcelaria, etc.¹⁷. Un compendio de estudios sobre estas cuestiones es el que encontramos en la publicación, en 1990, de las actas del Congreso “Justicia en Guerra”. En ella, sus ponentes, investigadores, archiveros y militares, exponen trabajos y conclusiones sobre diferentes aspectos jurídicos, organizativos y represivos de las dos jurisdicciones en vigencia durante el conflicto armado de 1936-1939: la justicia republicana y la justicia del bando sublevado¹⁸.

También, entre estas obras, cabe destacar el estudio de variables como el análisis de la administración de Justicia en ambas zonas en conflicto, con aportaciones tan sugerentes como la realizada por Raúl C. Cancio Fernández¹⁹, que estudia su funcionamiento y, lo que es más importante, la instrumentalización que ambos bandos realizaron de los tribunales como herramienta bélica. O sobre legislaciones especiales, como el trabajo de Álvaro Dueñas sobre la ley de Responsabilidades Políticas²⁰.

Del mismo modo y en estrecha relación con la justicia sublevada, los centros de reclusión han merecido en los últimos años la atención de los historiadores, con enfoques globales sobre el universo carcelario franquista en España de indudable interés²¹, o centrándose en aspectos más concretos como el análisis de las vicisitudes de la población reclusa²², de las políticas penitenciarias²³ o los centros concentracionarios que se extendieron por toda la geografía española en la guerra y posguerra²⁴. Centros que constituyeron la respuesta del Franquismo al ingente problema de la acumulación de presos en la retaguardia y en los frentes, y que fueron un ejemplo del deplorable estado en que se encontraban las prisiones²⁵.

Igualmente, otra de las facetas relacionadas con la represión que ha sido objeto de atención especial por parte los investigadores guarda relación con el exilio republicano²⁶. Al igual que, desde finales de los años ochenta y sobre todo desde finales del 2000, han tomado importancia trabajos sobre cuestiones relacionadas con las actitudes ciudadanas frente al Franquismo, analizando y mostrando el peso de una sociedad transformada desde la guerra y sustentadora de un régimen dictatorial durante más de cuarenta años. Son interesantes los estudios realizados sobre los apoyos sociales del Franquismo. Estudios de una llamada “zona gris” que, sin centrarse en la visión dicotómica de adeptos u opositores y a través del análisis de los múltiples grados de comportamiento de la población española (colaborativo o indiferente, desde la aquiescencia o el pleno alineamiento y con una escala de matices en medio), conformó la consolidación del régimen de Franco, resultando decisiva para explicar su longeva supervivencia²⁷.

¹⁷ Lanero Taboas, M., *Una milicia de la justicia. La política judicial del franquismo (1936-1945)*, Madrid, Centro de Estudios Constitucionales, 1996; Gil Vico, P., *La noche de los generales. Militares y represión en el régimen de Franco*, Barcelona, Ediciones B, 2004.

¹⁸ *Justicia en Guerra. Jornadas sobre la administración de Justicia durante la Guerra Civil española: instituciones y fuentes documentales*, Madrid, Ministerio de Cultura, 1990.

¹⁹ *Guerra Civil y Tribunales: de los Jurados populares a la justicia franquista (1936-1939)*, Cáceres, Universidad de Extremadura, 2007.

²⁰ “Por ministerio de la Ley y voluntad del Caudillo”. *La Jurisdicción Especial de Responsabilidades Políticas (1939-1945)*, Madrid, Centro de Estudios Políticos y Constitucionales, 2006.

²¹ Molinero, C., Sala, M., y Sobrequés, J. (Eds.), *Una inmensa prisión: los campos de concentración y las prisiones durante la Guerra Civil y el franquismo*, Barcelona, Crítica, 2003.

²² Torres, R., *Los esclavos de Franco*, Madrid, Obreron, 2000; Lafuente, I., *Esclavos por la patria. La explotación de los presos bajo el franquismo*, Madrid, Temas de Hoy, 200; Acosta, G.; Gutiérrez, J.L., Martínez, L y Río, A. del, *El canal de los presos (1940-1962). Trabajos forzados: de la represión política a la explotación económica*, Barcelona, Crítica, 2004.

²³ Gómez Bravo, G., *La redención de penas. La formación del sistema penitenciario franquista (1937-1950)*, Madrid, Catarata, 2007.

²⁴ Rodrigo, J., *Campos de concentración en la España franquista 1936-1947*. Barcelona, Crítica, 2005.

²⁵ Serrano, R. y Serrano, D., *Toda España era un cárcel. Memoria de los presos el franquismo*, Madrid, Aguilar, 2002.

²⁶ Alted, A. y Lluísia, M., *La cultura del exilio republicano español de 1939 (2 vols.)*, Madrid, UNED, 2003.

²⁷ Hernández Burgos, C., *Franquismo a ras del suelo. Zonas grises, apoyos sociales y actitudes durante la dictadura (1936-1976)*, Granada, EUG, 2013; Cabanas, A., *La derrota de lo épico*, Valencia, PUV, 2013;

En Extremadura²⁸, desde mediados de la década de 1980²⁹, se han venido publicando obras de carácter local y regional sobre cuestiones relacionadas con las consecuencias represivas del bando sublevado. Dentro de ellas, además de aportar cifras para el cómputo de víctimas de la represión³⁰, también han dado a conocer las características de las prácticas represivas ejecutadas por el bando de Franco y el contexto histórico particular de cada población, lo que ha contribuido significativamente al conocimiento de las formas de violencia ejercida en la Comunidad Autónoma³¹. Resaltan las publicaciones sobre la comarca de Badajoz³², Tierra de Barros³³, Llanos de Olivenza³⁴, Zafra³⁵, Vegas Bajas³⁶, Vegas Altas y Serena³⁷, entre otras. En algunos de ellos, se

Del Arco, M. A., Fuertes, C., Hernández, C. y Marco, J. (Eds.), *No solo miedo. Actitudes políticas y opinión popular bajo la dictadura franquista (1936-1977)*, Granada, Comares, 2013; Anderson, P. y Del Arco Blanco, M.A. (Eds.), *Lidiando con el pasado. Represión y memoria de la guerra civil y el franquismo*, Granada, Comares, 2014.

²⁸ Para conocer la historiografía reciente relacionada con la Guerra Civil y el Franquismo en esta comunidad autónoma véase: Chaves Palacios, J., “Nuevo siglo y nuevas obras: protagonismo de las publicaciones relacionadas con la Guerra Civil y el Franquismo en Extremadura”, en Chaves Palacios, J. (Coord.), *Política y sociedad durante la Guerra Civil y el Franquismo: Extremadura*, Badajoz, Diputación de Badajoz, 2012, pp. 105-129.

²⁹ Vila Izquierdo, J., *Extremadura: la guerra civil*, Badajoz, Universitat, 1984; García Pérez, J. y Sánchez Marroyo, F., *La guerra civil en Extremadura*, Badajoz, Hoy, 1986; Sánchez Marroyo, F. y otros, “Aproximación a la represión nacionalista en Extremadura”, en *Alcántara*, núm. 17, 1989.

³⁰ Sobre las víctimas de la represión franquista en la provincia cacereña, véase: Chaves Palacios, J., *La represión en la provincia de Cáceres durante la guerra civil (1936-1939)*, Cáceres, Universidad de Extremadura, 1995. En relación a la provincia pacense, véase: Espinosa Maestre, F., *La columna de la muerte. El avance del ejército franquista de Sevilla a Badajoz*, Barcelona, Crítica, 2003; y Martín Bastos, J., *Pérdida de vidas humanas a consecuencia de las prácticas represivas franquistas en la provincia de Badajoz (1936-1950)*, tesis doctoral bajo la dirección del doctor Julián Chaves Palacios, Universidad de Extremadura, 2013 (inédita).

³¹ Dentro de las investigaciones sobre las consecuencias de la violencia represiva en la región, destacan los trabajos realizados por Julián Chaves Palacios, Fernando Sánchez Marroyo, Francisco Espinosa, Juan García Pérez, José Luis Gutiérrez Casala, Ángel D. Martín Rubio y Benito Díaz Díaz, con dos publicaciones de interés: *Huidos y guerrilleros antifranquistas en el centro de España. 1939-1955 (Madrid, Ávila, Ciudad Real, Toledo, Cáceres y Badajoz)*, Toledo, Ed. Tila, 2011; y Díaz Díaz, B. y Esteban Palmero, J. P., *La Sierra contra Franco. Las vidas guerrilleras de Joaquín Ventas “Chaquetalarga” y José Méndez “El Manco de Agudo” en Extremadura y Ciudad Real (1939-1949)*, Toledo, Tiempo de Cerezas Ed., 2013.

³² Chaves, J. (Coord.), *Memoria de la Guerra Civil en Extremadura: Badajoz en agosto de 1936*, Badajoz, Diputación Provincial, 2006; Chaves, J. (Coord.), *Memoria Histórica y Guerra Civil: Represión en Extremadura*, Badajoz, Diputación de Badajoz, 2004; Pilo Ortiz, F., *Ellos lo vivieron. Sucesos en Badajoz y su provincia durante los meses de julio y agosto de 1936*, Badajoz, 3ª edición, 2006.

³³ Rubio Díaz, M. y Gómez Zafra, S., *Almendrales (1930-1941). Doce años intensos*, Almendrales, 1987; Espinosa Maestre, F., *Masacre. La represión franquista en Villafranca de los Barros (1936-1945)*, Sevilla, Aconcagua Libros, 2011; Rodríguez Jiménez, F., Riesco Roche, S. y Pintor Utrero, M., *Sueños rotos. II República, cuestión agraria y represión en Santa Marta (Badajoz)*, Sevilla, Aconcagua, 2013.

³⁴ López Leitón, A. J., “Guerra civil y represión en Alconchel” en Chaves Palacios, J. (Coord.), *Política y sociedad durante la guerra civil y el franquismo: Extremadura*, Badajoz, Diputación de Badajoz, 2012, pp. 265-286; Domínguez, M., Cebrián, F. y Chaves, J., *Tiempo perdido. La guerra civil en Almendral*, Badajoz, Diputación de Badajoz, 2006.

³⁵ Lama, J. M., *La amargura de la memoria: República y Guerra Civil en Zafra (1931-1936)*, Badajoz, Diputación de Badajoz, 2004.

³⁶ Molano Gragera, J. C., *Miguel Merino Rodríguez. Dirigente obrero y alcalde de Montijo (1893-1936)*, Badajoz, Diputación de Badajoz, 2002; Fernández Galán, A., Mata Ballesteros, M. B. y Valhondo Muñoz, L., *Calamonte. Restauración de la memoria histórica*, Consejería de Educación y Cultura de la Junta de Extremadura, 2007; López Díaz, J.C., *Mérida y la II República. Historia de un tiempo y sus protagonistas*, Mérida, EAE, 2012.

³⁷ Gallardo Moreno, J., *La guerra civil en La Serena*, Badajoz, Diputación de Badajoz, 1994; Merino Tena, A., “La represión franquista en Villanueva de la Serena (Badajoz)”, en *Memòria antifranquista del Baix Llobregat. El genocidio franquista en Extremadura*, núm. 12, Cornellà de Llobregat (Barcelona), 2012, pp. 93-96 y pp. 111-116; Muñoz Encinar, L., Ayán Vila, X. M., y López Rodríguez, A. D., (Eds.), *De la ocultación de las fosas a las exhumaciones. La represión franquista en el entorno del Campo de*

han incorporado apartados específicos sobre las consecuencias de los consejos de guerra en determinadas localidades³⁸. Y aunque no son muchos los trabajos que hacen referencia a esta tipología represiva, lo cierto es que los existentes, al poder detallar con mayor profusión sus consecuencias en una localidad concreta, permiten extraer conclusiones de indudable interés.

Y es que en la historiografía extremeña, especialmente en los últimos años, han proliferado las investigaciones dedicadas a los mecanismos represivos empleados por los franquistas tanto en el conflicto armado como en la dictadura posterior. Destacamos en ese sentido las publicaciones relacionadas con las depuraciones de los empleados públicos³⁹, las consecuencias de la Ley de Responsabilidades Políticas⁴⁰ o los campos de concentración⁴¹ y prisiones⁴².

En cuanto a los consejos de guerra y su incidencia en cada provincia extremeña, es preciso resaltar, en lo concerniente a Cáceres, los trabajos realizados por el profesor Chaves Palacios sobre la violencia sublevada en esa provincia⁴³. Esta publicación aportó un balance global de víctimas a causa de la guerra civil en las comarcas cacereñas, tras un exhaustivo análisis tanto de las víctimas originadas por las denominadas muertes irregulares (*paseos*), como las causadas por la sistemática aplicación de consejos de guerra.

Y en lo referente a la provincia pacense, destacamos el estudio de José Luís Gutiérrez Casalá, *La guerra civil en la provincia de Badajoz. Represión republicano-franquista*⁴⁴ y *La guerra civil en la provincia de Badajoz. Segunda Parte*⁴⁵. Ambos trabajos, en los que se analizan las prácticas represivas de ambos bandos y sus efectos, tienen como base la tesis doctoral de este autor⁴⁶. No obstante, los resultados de esas dos publicaciones difieren sustancialmente en determinados contenidos de esa investigación inicial, al ofrecer un balance de víctimas a causa de la guerra en Badajoz que consideramos equivocado, al dar unas cifras en lo referente a la represión franquista desproporcionadas e imprecisas, necesitadas de revisión para no introducir más confusión en el siempre complicado empeño de ofrecer balances definitivos.

Por tanto, aunque estos dos volúmenes deben ser tomados como un primer acercamiento a los efectos de la justicia militar en Badajoz, los diferentes y novedosos acervos documentales de origen castrense a los que los investigadores han accedido en los últimos años tanto en un plano provincial como nacional, corrigen, complementan y amplían estas obras anteriores, basada en los expedientes carcelarios del archivo de la prisión provincial de Badajoz, fuente innovadora cuando se publicó esta tesis en 2002 pero hoy en día insuficiente.

Y directamente relacionados con el proyecto *Recuperación de la Memoria Histórica en Extremadura*⁴⁷ que se viene desarrollando en esta Comunidad Autónoma, se han ido publicando

Concentración de Castuera, Badajoz, AMECADEC, 2013; Ruiz Rodríguez, J.A., *La Segunda República y la Guerra Civil en Guareña*, Badajoz, Diputación Provincial, 2010.

³⁸ Ibarra Barroso, C., *La otra mitad de la historia que nos contaron. Fuente de Cantos, República y Guerra 1931-1939*, Badajoz, Diputación Provincial, 2005; Díaz Ordóñez, M. y Milán Agudo, M. J., *República y Guerra Civil en Torre de Miguel Sesmero (1931-1939)*, Mérida, ERE, 2009; Olmedo Alonso, A., *Llerena 1936. Fuentes orales para la recuperación de la Memoria Histórica*, Badajoz, Diputación Provincial, 2010; Barragán Lancharro, A. M., *República y Guerra Civil en Monasterio*, Badajoz, el autor, 2008.

³⁹ García Pérez, J. (Coord.), *La depuración de funcionarios, maestros y otros colectivos "desafectos" durante la Guerra Civil*, Badajoz, Diputación Provincial, 2007; Vázquez Calvo, J.C. y García Jiménez, S., *La depuración de la enseñanza primaria en la provincia de Cáceres, 1936-1944*, Badajoz, Diputación Provincial, 2008.

⁴⁰ Fernández González, I. B., "Ley de Responsabilidades Políticas", en Chaves Palacios, J. (Coord.), *Memoria e Investigación...*, pp. 339-353.

⁴¹ López Rodríguez, A. D., *Cruz, bandera y caudillo. El campo de concentración de Castuera*, Badajoz, CEDER, 2006.

⁴² Chaves Palacios, J., "Franquismo: prisiones y prisioneros", en *Pasado y Memoria. Revista de Historia Contemporánea*, 4, (2005), pp. 27-48.

⁴³ Chaves Palacios, J., *La represión en la provincia de Cáceres...*

⁴⁴ Badajoz, Universitas, 2003.

⁴⁵ Badajoz, Universitas, 2005.

⁴⁶ Gutiérrez Casalá, J. L., *La represión en la provincia de Badajoz durante la Guerra Civil*, Cáceres, UNEX, Facultad de Filosofía y Letras, 2002 (inédita).

⁴⁷ Proyecto para la *Recuperación de la Memoria Histórica en Extremadura*, regulado por el Convenio firmado entre la Consejería de Cultura de la Junta de Extremadura, las Diputaciones Provinciales de Cáceres

en los últimos años una serie de trabajos relacionados con la represión que estimamos de interés citar. El primero de ellos tiene como título: *Política científica y exilio en la España de Franco*⁴⁸, publicación que se articula en torno a tres ejes: fuentes para el estudio de los exiliados españoles tras la guerra; dinámica represiva practicada por el franquismo en el transcurso del conflicto armado de 1936-1939 y con posterioridad, y, finalmente, reseñas biográficas sobre exiliados.

La segunda publicación se denomina: *Memoria Histórica y Guerra Civil: Represión en Extremadura*⁴⁹, en la que participan la mayoría de los especialistas extremeños en esta materia y aportan estudios locales y provinciales de diferente valor y consideración. Y en la misma línea de trabajo cabe situar *Historia y Memoria de la Guerra Civil en Extremadura: Badajoz en agosto de 1936*⁵⁰. Obra de conjunto en la que aparte de las referencias a cuestiones de ámbito nacional efectuadas por reputados especialistas (P. Preston, H. Raguer), se profundiza sobre lo sucedido en Badajoz por parte de investigadores, que ofrecen sus últimos estudios sobre aspectos represivos relacionados con la capital y provincia pacense.

Otras obras colectivas relacionadas con este proyecto son: *Memoria e investigación en torno al setenta aniversario del final de la Guerra Civil*⁵¹ y *Política y sociedad durante la Guerra Civil y el Franquismo: Extremadura*⁵². Estudios que presentan un cóctel de interesantes artículos relacionados con la contienda armada de 1936 y el franquismo, destacando los realizados por investigadores veteranos y por jóvenes historiadores. Y citamos la recientemente publicada: *Proyecto de la Recuperación de la Memoria Histórica en Extremadura. Balance de una década (2003-2013). Investigación de la Guerra Civil y el Franquismo*⁵³, donde se recoge toda la información obtenida sobre represaliados extremeños en los diez años de trabajo, a través de los archivos consultados por el PREMHEX, y se exponen las conclusiones de las líneas de actuación desarrolladas: investigación, exhumación de fosas y divulgación.

Todas estas obras han permitido ir conociendo el alcance y consecuencias que el conflicto armado de 1936 tuvo en la región extremeña, especialmente en su faceta más desconocida: la represión practicada por el bando de Franco. Y todo ello ubicado dentro de referido proyecto de *Recuperación de la Memoria Histórica en Extremadura*, de la que la autora de esta tesis formaba parte de su equipo de investigación, habiendo publicado en estos volúmenes determinados estudios relacionados con la problemática de los consejos de guerra y su incidencia en algunas zona de Extremadura⁵⁴.

En suma, en los últimos años hemos asistido a una eclosión bibliográfica sin precedentes de estudios provinciales y regionales sobre la guerra civil, el franquismo y sus consecuencias. Una significativa aportación que amplía el conocimiento que teníamos sobre este pasado histórico y sobre el funcionamiento represivo franquista, tanto en su etapa de guerra, particularmente en la represión ejercida en la zona rebelde durante la contienda; como en la represión de posguerra (consejos de guerra, campos de concentración, represión económica, actitudes ciudadanas, etc.).

1.1.1. PLANTEAMIENTO GENERAL Y OBJETIVOS

El ejército sublevado, atribuyéndose la misión de “salvaguardar la unidad y el orden social” de España, se alzó contra el gobierno legalmente constituido de la Segunda República. Los

y Badajoz y la Universidad de Extremadura. Desde 2004 se ha encargado de realizar intensas labores de investigación, campañas de exhumación de fosas de víctimas de la represión y ser respuesta de la demanda social existente. En la actualidad, se sigue desarrollando el estudio y conocimiento de las consecuencias represivas de guerra y posguerra en la Comunidad Autónoma junto con aspectos relacionados con el Franquismo en la región.

⁴⁸ Badajoz, Universidad de Extremadura, 2002.

⁴⁹ Badajoz, Diputación Provincial, 2004.

⁵⁰ Badajoz, Diputación Provincial, 2006.

⁵¹ Badajoz, Diputación Provincial, 2009.

⁵² Badajoz, Diputación Provincial, 2012.

⁵³ Badajoz, PREMHEX, 2014.

⁵⁴ Citamos a título de ejemplo el siguiente: Chaves Rodríguez, C., “Los Consejos de Guerra. La represión a través de la justicia militar en la provincia de Badajoz en 1938”, en Chaves Palacios, J. (Coord.), *Memoria e Investigación...*, pp. 285-297 y 299-313.

militares rebeldes asumieron la necesidad de erradicar toda estructura anterior, eliminar cualquier vestigio que guardara relación con ella y, por supuesto, adueñarse del poder y consolidar un nuevo sistema, en base a la “gravedad de la situación social y política en la que estaba el país”. Para ello, se puso en práctica una maquinaria represiva que tenía como objetivos la eliminación de los considerados enemigos y el control permanente, no sólo de la población desafecta, sino de toda la nación.

Así, los métodos coercitivos empleados impusieron un sistema de intimidación que se mantuvo después del final de la guerra. No sólo se limitó a la eliminación del desafecho político, sino que se fue más allá. La prolongación de las prácticas coercitivas después del fin de la guerra define la percepción que el bando vencedor tenía sobre el castigo al vencido, demostrando que ésta sería una empresa que se acometería a largo plazo⁵⁵. Ya lo dijo Francisco Franco en el mensaje de Fin de Año del 31 de diciembre de 1939:

“Es preciso liquidar los odios y pasiones de nuestra pasada guerra, pero no al estilo liberal, con sus monstruosas y suicidas amnistías, que encierran más de estafa que de perdón, sino por la redención de la pena por el trabajo, el arrepentimiento y con la penitencia; quien otra cosa piense, o peca de inconsciencia o de traición. Son tantos los daños ocasionados a la Patria, tan graves los estragos causados en las familias y en la moral, tantas las víctimas que demandan justicia, que ningún español honrado, ningún ser consciente puede apartarse de estos penosos deberes”⁵⁶.

No sólo se limitarían a eliminar, debían “desinfectar” España de contrarios a la sublevación y régimen posterior, debían castigar y condenar la osadía de haberse opuesto al alzamiento y haber defendido al gobierno constitucional de la República. Por ello, la justicia que imperaría sería la militar: su justicia. Así, mientras se llevaban a cabo asesinatos, sin juicio previo, por las autoridades civiles y militares en los pueblos bajo su control, las fuerzas sublevadas desarrollaron un marco legal que, como indica el profesor Julián Chaves, empleaba de forma desproporcionada el Derecho con objetivos revanchistas⁵⁷, y que buscaba legitimar y refrendar sus actuaciones represivas y el nuevo sistema político.

El sistema judicial represor puesto en marcha con el Bando de Guerra de 28 de julio de 1936, declarando el estado de guerra en todo el territorio español y asumiendo los militares sublevados todos los poderes allí donde triunfó el golpe de estado⁵⁸, dotó a las autoridades golpistas de una legislación coercitiva que definió, desde un principio, las reglas que marcarían el castigo a los disidentes políticos, es decir, aquellos que defendieron el orden republicano.

Y es que, la preeminencia de una jurisdicción militar, el establecimiento de tribunales castrenses y el consecuente ejercicio judicial tras la inmediata ocupación sublevada de los territorios, hizo que proliferaran los procesos sumarísimos contra los considerados desafectos. Este sistema judicial se convertía así en un soporte más de la estrategia rebelde de legitimación y justificación de la represión, a través de la regulación jurídica de la violencia política extrema practicada en los meses posteriores al golpe de estado de julio de 1936⁵⁹.

En este estudio presentado, hemos intentado profundizar en esa violencia judicial ejercida por los tribunales castrenses. Como ya se ha indicado, la provincia de Cáceres había sido analizada por el profesor Julián Chaves Palacios, esclareciendo las consecuencias de las prácticas represivas franquistas en su población. Sin embargo, y a pesar de los trabajos regionales y locales de numerosos historiadores sobre Badajoz, que nos mostraban el impacto de la violencia ejercida en sus múltiples formas por los sublevados; faltaba aún profundizar en algunos aspectos de

⁵⁵ Preston, P., *El holocausto español*, Barcelona, Círculo de Lectores, 2011, p. 615.

⁵⁶ Cit. en Preston, P., *ibidem*, p. 616.

⁵⁷ Chaves Palacios, J., “Represión en Extremadura: ejecuciones irregulares y procesos sumariales en zona franquista”, en Chaves Palacios, J., (Coord.), *Memoria Histórica y Guerra Civil...*, p. 62.

⁵⁸ Berdugo Gómez de la Torre, I., “Derecho represivo en España durante los años de guerra y posguerra (1936-1945)”, en *Revista de la Facultad de Derecho de la Universidad Complutense*, núm. 3, 1980, pp. 97-128.

⁵⁹ Espinosa Moreno, F. y García Márquez, J. M., *Por la Religión y la Patria. La Iglesia y el golpe militar de julio de 1936*, Barcelona, Crítica, 2014.

importancia sobre este aparato represor. Es por ello que para completar el mapa de la represión en la región extremeña, y particularmente en la provincia pacense, se hacía necesario ahondar en cuanto al aparato judicial establecido y la aplicación de la justicia militar de Franco en la provincia de Badajoz.

A través del trabajo desarrollado por el PREMHEX, tuvimos acceso a novedosos archivos militares y civiles que nos ponían en contacto con una documentación judicial inédita. La información de su consulta y de la transcripción de su contenido nos nutrió de información relevante y cuantiosa para acometer un estudio más pormenorizado y detallado de las sentencias dictadas contra la población pacense procesada por los tribunales militares en la provincia.

Partiendo del marco historiográfico presentado anteriormente y accediendo a un novedoso conjunto de documentación judicial militar, comenzamos la investigación. En este inicio, nos planteamos una serie de cuestiones e interrogantes que afrontamos con este trabajo. Una de ellas es la relacionada con la administración de la justicia militar franquista sobre Badajoz. La implantación por los sublevados de la nueva jurisdicción sumió a numerosos vecinos en procedimientos sumarísimos que, en base a su condición de republicanos, fueron condenados. En este sentido, se ha definido quién fue esta población procesada, qué delitos conllevaron las penas dictadas, las principales acusaciones que se les imputaban, las particularidades de éstas y el impacto de las condenas a muerte y reclusión sentenciadas. Por consiguiente, el estudio de la aplicación de la legislación castrense franquista en la provincia pacense y las consecuencias que tuvo sobre el conjunto de procesados constituye la base esencial del presente trabajo.

Pero se hace necesario, para conocer el impacto de la represión judicial franquista en la provincia, conocer el marco legislativo y estructural que llevó a condenar a miles de pacenses desafortunados. Así, otra de las cuestiones planteadas se centra en el análisis del código legislativo empleado por los sublevados y del concepto de rebelión militar. Para ello, atenderemos al Código de Justicia Militar de 1890, eje de la justicia represiva, y las disposiciones legales que se van incorporando, así como las legislaciones especiales de matiz político (Ley de Responsabilidades Políticas de febrero de 1939) que fueron surgiendo tras el final de la guerra.

A través de este análisis pretendemos conocer el entramado judicial del franquismo durante la contienda, su evolución en la posguerra y la utilización de una legislación marcadamente coercitiva que buscaba, de forma casi obsesiva, la condena y la sumisión del bando derrotado. Junto a esta cuestión, además de lo referente a la jurisdicción castrense, hay que considerar también, para completar este estudio, quiénes fueron los que ejercieron la represión judicial. Y en ese sentido, es necesario conocer, entre otros aspectos, quienes integraron las Auditorías Militares y los tribunales militares.

Así pues, con la presente obra intentamos dar respuesta a las cuestiones planteadas en su inicio, siendo conscientes de que no es una obra cerrada. La profusa investigación desarrollada nos ha permitido acercarnos a cómputos aproximados de represaliados. Es por ello preciso resaltar que, a pesar de la extensa recopilación de documentación consultada, las cifras aportadas no son aún definitivas en lo referente a la represión judicial franquista en Badajoz. Aún sigue existiendo documentación pendiente de consultar en fondos documentales castrenses, sin olvidar la que fue susceptible de pérdida o destrucción durante los años de vigencia del franquismo y tras la muerte del dictador.

Y es por eso que, conscientes de ello, la investigación sobre esta modalidad represiva ha sido exhaustiva y en este año 2014 ha continuado por parte de la autora de esta obra, pudiendo ampliar la cifra dada en su tesis sobre los afectados pacenses y que en esta publicación se ve reflejada en cada uno de los conceptos y datos modificados. De esta forma y teniendo en cuenta lo expuesto, podemos aseverar que las conclusiones de este trabajo muestran de forma veraz y minuciosa la represión ejercida por los tribunales militares franquistas a la población considerada desafortunada de la provincia de Badajoz desde 1937 hasta 1950.

1.1.2. METODOLOGÍA Y ESTRUCTURA DE LA OBRA

Dentro del grupo de investigación del PREMHEX y en el año 2007, iniciamos el estudio de la represión judicial franquista en la provincia en cuestión: Badajoz. En una primera fase de la investigación, procedimos al vaciado de archivos históricos (civiles y militares) de ámbito

nacional, regional y municipal, y recopilamos información relacionada con el objeto de estudio. En una segunda fase, analizamos la información recabada. En ese sentido, no podíamos quedarnos únicamente en un recuento de procesados y las penas impuestas, teníamos que ir más allá y conocer las razones que llevaron a procesar y juzgar a un considerable número de pacenses, los fundamentos en que se basaron las condenas, así como la implantación de la justicia militar franquista y sus consecuencias sobre la población juzgada.

Partiendo de esas premisas, procedimos a ordenar, clasificar y analizar el material recopilado. En este sentido, se ha abundado en contenidos como la estructura socio-profesional de los procesados, su detención, procesamiento y consejo de guerra. Y en relación a éstos, su temporalidad, delitos utilizados por los tribunales, las sentencias y las condenas.

Para poder disponer de una forma de trabajo adecuada a la investigación desarrollada, establecimos como organización de la ingente cantidad de información recopilada el análisis por comarcas de la represión ejercida por los Consejos de Guerra en la provincia. Una división geográfica que nos permite poder realizar un estudio del conjunto de sentenciados vecinos de cada zona comarcal, establecer la relación entre los hechos acaecidos durante la guerra en éstas con la aplicación de una justicia represiva a sus procesados y realizar un balance global de las consecuencias de la represión judicial en la provincia en conjunto, estimando en qué zonas el impacto fue mayor.

Igualmente establecimos el marco temporal en el que basar nuestra investigación. Éste tiene su origen en 1936, y más exactamente en julio de ese año con el inicio de la sublevación y, tras su fracaso, el comienzo de una guerra de casi tres años de duración. Sin embargo, si bien ese constituye el punto de inicio, en lo referente al análisis de la incidencia de los consejos de guerra en Badajoz partimos de los primeros meses de 1937, fecha en que comenzaron las celebraciones de los consejos de guerra en la provincia.

En relación al límite temporal fijado, lo establecimos en los últimos años de la década de 1940. El final de la guerra no trajo consigo la paz y el perdón de Franco. La maquinaria judicial franquista continuó con su labor represiva, aumentando el número de procedimientos sumarísimos contra la disidencia política. Las repercusiones penales por las actuaciones en la contienda siguieron vigentes en las sentencias dictadas en 1940, siendo ampliado el carácter represor de esta justicia con toda una serie de disposiciones y legislaciones que se fueron aprobando.

Esta metodología se ha complementado con el pertinente recurso de cuadros y gráficos que facilitan una mejor comprensión de los datos obtenidos. Cuadros que recogen un compendio de datos cuantitativos que aportan un conocimiento general del impacto de la represión judicial en esta provincia. Además, se incorporan como anexos los listados de todos los procesados pacenses por la justicia militar y de aquellos que fueron juzgados por los tribunales de la provincia, con una relación nominal de los encausados, fecha y plaza del consejo de guerra y condena impuesta.

De esta forma, de acuerdo con esos planteamientos metodológicos, la presente obra ha sido estructurada conforme a los siguientes contenidos y de acuerdo con los objetivos a analizar establecidos en el inicio de la investigación. El primer capítulo se ocupa de establecer una contextualización historiográfica sobre el fenómeno represivo, planteamientos epistemológicos y metodológicos, su estructura y las fuentes consultadas.

El segundo aborda la justicia militar franquista, partiendo para ello de unas consideraciones previas sobre su uso como elemento represivo, el marco jurídico general empleado y las consecuencias de la administración judicial castrense en el ámbito específico extremeño. Con ese fin efectuamos una aproximación al concepto de rebelión militar, que estimamos cardinal para entender la aplicación de la justicia militar. En su desarrollo, hemos creído conveniente exponer cómo se desnaturalizó el significado de esta figura penal. Los sublevados, dueños de la nueva autoridad, juzgaban como rebeldes a aquellos que defendían el orden constitucional. Una “justicia al revés”, nombrada así por el propio Serrano Suñer, que debe ser analizada para llegar a comprender las bases ideológicas de la represión institucionalizada.

Otro apartado de este segundo capítulo se ha dedicado al Código de Justicia Militar de 1890, base penal y procesal de los consejos de guerra. Y seguidamente, en relación a la jurisdicción franquista, realizamos un recorrido sobre su articulación desde el mismo alzamiento, con la generalización del Estado de Guerra y la utilización, como primera forma penal, de los bandos militares. A continuación, se muestra la configuración de una nueva normativa punitiva

durante la contienda y después de ésta. Y en un siguiente punto, se indican las particularidades de esa justicia en la provincia: el inicio de la jurisdicción castrense en Badajoz, los consejos de guerra que juzgaron a cerca de 8.000 vecinos, y su composición. Y cerramos con los delitos por los que fueron sentenciados.

En el tercer capítulo mostramos la incidencia de los consejos de guerra sobre cada comarca, indicando el número de procesados por localidad, la dinámica temporal de las celebraciones de los juicios sumarísimos, las plazas militares y el número de condenados y absueltos de cada municipio. Igualmente establecemos una diferenciación de las penas impuestas (muerte, reclusión y absolución), abundando de forma pormenorizada en las características procesales de cada grupo de afectados y visibilizando el impacto de las condenas en ejemplos de sentenciados. Finalmente exponemos un apartado donde se examinan los delitos y el abanico de acusaciones empleadas por los tribunales. Cada sección comarcal concluye exponiendo las características socioprofesionales de la población procesada. Nos detenemos para ello en las actividades profesionales más afectadas por los consejos de guerra, edad y estado civil de los encausados. Y asimismo se efectúa un análisis de la militancia política de los procesados, con las agrupaciones políticas más castigadas que se completa con ejemplos de afiliados afectados por consejos de guerra.

Y finalizamos la obra con un balance sobre las consecuencias de la represión franquista en la provincia de Badajoz a través de la aplicación de la justicia militar sobre la población sentenciada. Las conclusiones, bibliografía y anexos son el contenido último.

1.2. FUENTES

Antes de exponer los frutos de nuestra investigación, debemos mostrar las fuentes que nos han proporcionado la información indispensable para la elaboración del trabajo. Así pues, a continuación indicamos los fondos archivísticos, hemerográficos, orales y bibliográficos así como el sistema de base de datos y la web del PREMHEX.

1.2.1. ARCHIVOS PÚBLICOS MILITARES

La mayoría de los archivos militares consultados por el PREMHEX⁶⁰ nos permitió acceder a novedosa documentación judicial sobre procesados pacenses. Estos fondos nos posibilitaron conocer la mayoría de las resoluciones dictadas por los tribunales militares extremeños a vecinos juzgados de la provincia. De esta forma, estos acervos documentales fueron una de las fuentes principales y novedosas que empleamos para la elaboración de la presente obra, por la información que contenían y la importancia que su consulta supuso.

Es el caso del *Archivo General Militar de Ávila*⁶¹ donde, tras la concesión de los permisos administrativos reglamentarios, pudimos consultar los fondos del Gobierno Militar de Badajoz, trasladados a este centro. En ellos, se encontraban las copias de las sentencias relativas a los consejos de guerra celebrados en la provincia pacenses. El registro de estas sentencias durante el bienio 2007-2008 nos posibilitó acceder a más de 5.000 de estos breves resúmenes del procedimiento judicial-militar, conociendo la identidad de los acusados, los delitos imputados, los hechos por los que eran procesados, los fundamentos jurídicos aplicados y los fallos donde se indicaba la pena dictada.

Otro de los centros militares visitados ha sido el *Archivo General e Histórico de Defensa*⁶², en el que se localiza la documentación judicial relativa al Tribunal Militar Territorial Primero, que acoge los fondos de la Región Militar Primera que comprende Madrid, Extremadura, parte de Castilla La Mancha y León. En su ingente fondo documental, se encuentran los expedientes de

⁶⁰ Para conocer de forma detallada los archivos consultados y los datos obtenidos en cada uno, determinantes para el trabajo desarrollado por el PREMHEX desde 2003 hasta 2013, véase: Chaves, J., Chaves, C., Ibarra, C., Martín, J. y Muñoz, L., *Proyecto Recuperación de la Memoria Histórica en Extremadura: Balance de una década (2003-2013). Investigación de la Guerra Civil y el Franquismo*, Badajoz, PREMHEX, 2014.

⁶¹ En adelante: AGMA, GM de Badajoz.

⁶² En adelante: AHD.

los consejos de guerra vistos por los juzgados extremeños, dependientes de este Tribunal Militar Primero⁶³. Así pues, nuestra estancia en este archivo se fundamentó en la localización de procesados pacenses dentro de su fondo. La cuantiosa información que recoge cada uno de los expedientes judiciales nos ha proporcionado datos de inestimable valor para el estudio de la justicia militar durante la guerra y posguerra en Badajoz. Éstos aportan información sobre cada una de las fases que se seguía en los procedimientos sumarísimos.

Y finalizamos con el *Archivo General Militar de Guadalajara*, centro que custodia los expedientes de revisión de penas impuestas a procesados republicanos entre 1936 y 1945, así como expedientes de la Comisión Central de Examen de Penas. La consulta de sus fondos se ciñó a localizar en sus los listados de penas de muerte conmutadas y penas de reclusión rebajadas a extremeños de los que teníamos constancia que habían sido juzgados.

1.2.2. ARCHIVOS PÚBLICOS CIVILES

Destacamos varios fondos cuya consulta ha sido fundamental y complementaria para el desarrollo de esta investigación. En primer lugar citamos el *Archivo General de la Administración*⁶⁴. Dentro de sus colecciones, las que aportaron mayor información fueron las secciones de Justicia e Interior. En el apartado de Justicia, consultamos los Fondos Varios de la Comisión Liquidadora, donde se encuentra la documentación del Tribunal de Regional de Responsabilidades de Cáceres. En él se incluyen los expedientes de los Juzgados Instructores de la provincia de Badajoz, que pertenecían a ese Tribunal. En la consulta de los expedientes, pudimos registrar, en algunos casos, las sentencias de los procesados por responsabilidades que son recogidas en los referidos expedientes.

En referencia al Fondo de Interior, encontramos fichas de investigación realizadas por la Guardia Civil sobre vecinos pacenses. En ellas se muestra un breve resumen sobre su identificación política, actuaciones antes y después del alzamiento y las condenas que sufrieron los afectados. La localización, en este archivo, de juzgados o detenidos nos aportó nuevos datos sobre los procesados.

En segundo lugar resaltamos el *Centro Documental de la Memoria Histórica*⁶⁵. En él, el fondo documental consultado fue el existente en la Sección Guerra Civil. Dentro de éste, nos centramos en la sección Político-Social, que conserva documentación requisada a instituciones y entidades políticas, sindicales y castrenses que durante la guerra estuvieron en zona republicana. Dentro de sus fondos, registramos la información encuadrada en la Caja 24 de Político-Social Extremadura, con la relación de informes elaborados por los sublevados sobre comités de defensa y hechos cometidos antes de la ocupación de varios pueblos de la provincia pacense.

Otra información consultada depositada en este centro fue la Causa General. Su creación parte del Decreto de 26 de abril de 1940, centrándose su contenido en el conocimiento de la represión republicana durante la contienda, desde el punto de vista de los vencedores. Se puede acceder a sus fondos digitalizados a través del portal online PARES.

Un tercer centro visitado fue el *Archivo del Juzgado de Instrucción n.º 1 de Almendralejo*⁶⁶. Gracias al permiso judicial que obtuvo el PREMHEX con dicho juzgado, pudimos examinar los expedientes que existían sobre Responsabilidades Políticas, que partían de 1939 hasta 1945. En esos documentos pudimos ver resoluciones del Tribunal de Responsabilidades Políticas, informes de conducta político-social y sentencias judiciales a procesados de la comarca de Tierra de Barros.

Su consulta fue muy fructífera, pues en ellos localizamos las sentencias de varios procesados de los que no teníamos constancia. Todo aquel que era condenado por los tribunales militares pasaba también por los juzgados de responsabilidades.

⁶³ Para conocer el tratamiento archivístico de la documentación sobre expedientes judiciales propia del Archivo del Tribunal Militar Territorial Primero que se conserva en el Archivo General e Histórico de Defensa, la accesibilidad a este fondo y los instrumentos de descripción, véase: Castro Campano, D., "Los Sumarísimos de la Guerra Civil: El Archivo del Tribunal Militar Territorial Primero", en *Boletín Informativo del Sistema Archivístico de Defensa*, núm. 18, diciembre 2010, pp. 3-25.

⁶⁴ En adelante: AGA.

⁶⁵ En adelante: CDMH.

⁶⁶ En adelante: JIA, Sección RRRP.

En cuarto lugar debemos mencionar el *Archivo de la Prisión Provincial de Badajoz*⁶⁷. El acceso a los expedientes procesales correspondientes a los reclusos que pasaron por la Prisión Provincial de Badajoz ha sido otra información de interés y peso en la elaboración de esta obra. Estos expedientes están referidos tanto a los prisioneros que ingresaron directamente en este centro penitenciario, como expedientes de reclusos procedentes de cárceles de los partidos judiciales de toda la provincia (Mérida, Almendralejo, Castuera), y de centros de reclusión como el campo de concentración de Castuera y las Colonias Penitenciarias Militarizadas de Montijo.

A partir del acceso a su fondo, de cerca de 20.000 expedientes, pudimos tomar referencias de una gran cantidad de reclusos procesados. La información que contiene cada uno de ellos nos aportó datos carcelarios (estancia del detenido en el centro penitenciario, procedencia carcelaria, traslados a otras penitenciarias, orden de libertad, etc.) y judiciales (fecha y lugar de celebración del consejo de guerra, delito, condena, conmutaciones, sentencia, etc.).

En relación a los *Archivos Municipales*, localizamos información de interés en numerosos pueblos pacenses. De los fondos consultados, destacamos los Libros de Actas, donde las sesiones de los plenos nos dan el contexto histórico de la población antes del alzamiento, como la formación de las corporaciones municipales republicanas y las depuraciones de funcionarios y empleados públicos nombrados. Estos, en algunos casos, serían procesados por la justicia militar por su actuación contra el Movimiento Nacional y a favor del orden constitucional.

Igualmente hemos consultado expedientes de quintas y movilizaciones de reemplazo y la correspondencia municipal del período objeto de estudio. La consulta de este último fondo ha sido utilizada, sobre todo, para intentar localizar los informes remitidos de procesados o detenidos por las autoridades municipales a los juzgados militares o mandos provinciales. Ello nos ha servido para localizar a detenidos pacenses en prisiones de la región o foráneas.

Del mismo modo, se han consultado los Libros-Registros del Cementerio de Badajoz y Mérida, en el que en algunos casos, aparece inscrito si el fallecido había sido ejecutado por sentencia del Tribunal Militar, u otro motivo.

El *Archivo de la Diputación Provincial de Badajoz*⁶⁸ es otro de los centros cuya información ha aportado datos a esta obra. En él, se conserva información relativa a los funcionarios depurados tras el alzamiento militar. Depuraciones que en algunos casos acabaron en la apertura de instrucciones judiciales⁶⁹. E igualmente se han consultado los Boletines Oficiales de la Provincia (B.O.E.), que en este caso se encuentran digitalizados en la web de esta Institución provincial. Se ha visto desde 1936 hasta 1945. Ese marco temporal tan amplio se debe a que hasta entonces se estuvieron publicando requisitorias y otro tipo de disposiciones relacionadas con personas perseguidas o ejecutadas.

Un siguiente centro consultado han sido los libros de Defunciones (sección 3º) de los Registros Civiles existentes en la provincia⁷⁰. De entre todas las anotaciones de defunciones relacionadas con la guerra civil y posguerra, hemos intentado localizar aquellas que fueron por cumplimiento de pena capital⁷¹ y que eran inscritas por orden de los juzgados de instrucción.

⁶⁷ A partir de ahora: PP Badajoz.

⁶⁸ Véase: Chaves Palacios, J.: “Una década frustrada: del segundo ensayo republicano a la Guerra Civil 1931-1939”, en García Pérez, J. (Coord.), *Historia de la Diputación de Badajoz 1812-2000*, Badajoz, Diputación, 2007, vol. II, pp. 213-290.

⁶⁹ Citamos como ejemplo el caso de Hermógenes Pacheco Gordillo, oficial de Secretaría de la Diputación de Badajoz. A través de la documentación derivada de este archivo, se tiene constancia del proceso depurador al que fue sometido, ampliando la información que sobre él teníamos. Archivo de la Diputación Provincial, Expediente de Depuraciones 528.4. Hermógenes fue juzgado en consejo de guerra el trece de marzo de 1944, bajo la causa 1.990/39, acusado por un delito de adhesión a la rebelión. Condenado a reclusión perpetua, le fue conmutada más tarde la condena por veinte años de prisión mayor. AGMA, GM de Badajoz, caja 1, sentencias 1944.

⁷⁰ Véase sobre esta fuente y otras relacionadas con la contienda: García, J., *La Guerra Civil española: fuentes, archivos, bibliografía y filmografía*, Barcelona, Crítica, 1985.

⁷¹ Nos ha servido de guía y ayuda el trabajo realizado por el miembro del PREMHEX Javier Martín Bastos sobre la metodología a emplear en el estudio de las defunciones por la Guerra Civil y Franquismo: “Metodología para el análisis de las pérdidas humanas de la Guerra Civil en la provincia de Badajoz a partir de los Registros Civiles”, en Chaves Palacios, J. (Coord.), *Memoria e Investigación en torno al Setenta Aniversario del final de la Guerra Civil...*, pp. 373-388.

En Extremadura, los consejos de guerra se celebraron en diferentes localidades cacereñas (Cáceres, Plasencia y Trujillo⁷²) y pacenses (sobre todo en Badajoz, Mérida y Almendralejo).

Igualmente, por tener relación directa con el objeto de nuestro trabajo, hemos tomado nota de aquellos fallecidos en prisiones extremeñas. Un elevado número de reclusos murieron en las cárceles, víctimas de las malas condiciones de vida en estos presidios. Estas muertes fueron inscritas en los registros, indicando en el lugar de defunción la prisión donde se produjo el fallecimiento y la enfermedad causante.

1.2.3. OTRAS FUENTES

La *Gaceta de Madrid* y el *Boletín Oficial del Estado*, en el periodo temporal de 1931-1950, han sido dos medios examinados, especialmente en lo relacionado con la legislación militar. También han sido consultados los datos sobre población absoluta en la década de los treinta del pasado siglo de los pueblos de la provincia de Badajoz en el portal web del *Instituto Nacional de Estadística*. Gracias a ello, hemos podido analizar el impacto de la aplicación de la justicia militar franquista sobre las poblaciones de las localidades estudiadas en base a las cifras de procesados que se han documentado para cada una.

Igualmente, hemos visitamos numerosas localidades en busca de testimonios que nos pudieran dar su versión sobre las consecuencias de la represión judicial. Para la realización de este estudio, se han consultado las fuentes archivísticas y documentales, pero también los testimonios de aquellos que fueron protagonistas directos o indirectos de los acontecimientos analizados.

Dentro del debate suscitado en el campo de la historia contemporánea sobre los problemas que presentan los testimonios orales sobre su utilización y el recelo que supone la posible sustitución de los recuerdos individuales por las identidades colectivas, creadas por la sociedad con objetivos interesados, estimamos que cuando el historiador se enfrenta al testimonio sobre un acontecimiento histórico, la formación metodológica, el bagaje profesional y el estudio previo del hecho le hacen tomar la información recibida con cautela, pero sin renegar de ella y contrastándolo con fuentes escritas u otros relatos.

La Historia Oral tiene la capacidad de reconstruir ambientes, siendo el miedo a la represión un claro ejemplo. El uso del testimonio nos acerca a un mayor conocimiento del entorno del testimoniante y del contexto más inmediato a un hecho u objeto de estudio. Algo que nos lleva a un mejor proceso de reconstrucción histórica, permitiéndonos conocer el ámbito social del individuo, y mejorando el análisis del proceso general a estudiar. Por ello es importante la experiencia individual diaria, cotidiana, como defiende la microhistoria italiana. Y como señala Ana Cabana⁷³, en el proceso de reconstrucción histórica, una mirada desde lo cotidiano, desde lo local, nos demuestra que los grandes acontecimientos globales no descansan sólo sobre fenómenos meramente políticos, sino también sobre experiencias sociales, y aquí la Historia Oral tiene mucho que decir.

Es por ello que debemos resaltar que los testimonios orales, en esta obra, han complementado el estudio de las consecuencias de la represión judicial en la provincia de Badajoz, mostrando la dimensión humana que esconden los datos cuantitativos. En nuestro caso han sido familiares de procesados y juzgados por la justicia franquista los que nos han aportado información y vivencias, así como documentos de valor histórico y personal. Citamos, como ejemplo, el testimonio facilitado por Braulio García Garrayo, de Medellín, sobre su abuelo, Juan Antonio García Pajuelo, fusilado el 25 de febrero de 1939 en Jerez de los Caballeros tras pasar por consejo de guerra. La encomiable investigación particular que realizó este familiar fue compartida con nosotros, aportándonos importantes documentos sobre el proceso sumarisimo de su abuelo. O los vecinos de Almendralejo y La Albuera, en donde entrevistamos a familiares de víctimas de la represión judicial durante 2008.

Y finalizamos este apartado con dos fuentes más. Una es la base de datos empleada (“FileMaker database”), que nos ha permitido sistematizar la información recopilada y consultarla

⁷² Chaves Palacios, J.: *La represión en la provincia de Cáceres...*, p. 317 y ss.

⁷³ Cabana, A., *La derrota de lo épico...*

de manera rápida y eficaz. Y la segunda es la web del PREMHEX⁷⁴ y el archivo recopilado a través del trabajo desarrollado. Este proyecto, como ya se ha indicado anteriormente y desde su inicio en 2004, ha tenido como objetivo la recuperación de la Memoria Histórica en Extremadura, trabajando en varias líneas de actuación: investigación, exhumación y divulgación. A través de la prolija consulta y vaciado de documentación relativa al periodo investigado de Guerra Civil y Franquismo en archivos nacionales, regionales y municipales, a través de los testimonios recogidos y con la colaboración imprescindible de historiadores. Familiares y asociaciones memorialistas hemos confeccionado una amplia y completa base de datos sobre las consecuencias violentas que el Franquismo, en guerra y posguerra, supuso para miles de extremeños.

Gracias a ello, este trabajo se ha nutrido de información muy valiosa que ha servido para configurar y ampliar el estudio de la represión judicial franquista en la provincia pacense.

⁷⁴ www.memoriahistoricaextremadura.es

CAPÍTULO 2

LOS CONSEJOS DE GUERRA. LA REPRESIÓN JUDICIAL MILITAR

2.1 LA JUSTICIA MILITAR. CUESTIONES PRELIMINARES

Es importante tener presente, para entender el objetivo represivo de la justicia franquista, cómo se argumentó y justificó la violencia practicada. Para ello, debe tenerse en cuenta que los militares rebeldes identificaron el alzamiento con la necesidad de restablecer el orden social y político alterado, según ellos, por el gobierno republicano. El artículo 2º de la ley Constitutiva del Ejército de 1878 fue la base argumentativa de esta consideración y validó, para ellos, su actuación golpista: “La primera y más importante misión del Ejército es sostener la independencia de la Patria y defenderla de enemigos interiores y exteriores”. De esta forma, creyéndose con el deber de “salvar la Patria”, el ejército sublevado hacía suya la labor de exigir responsabilidades y castigar a los que se identificaron con el gobierno constitucional de la República, gobierno “rebelde y enemigo”, según su consideración.

Y es que la idea de una República subversiva sería el eje común de los razonamientos que buscaban justificar y legitimar el origen del régimen franquista y de la violencia practicada. Esta tergiversación interesada de lo que fue un sistema político constitucional y legal se convirtió en el argumento clave del entramado pseudo-jurídico de la legislación represiva franquista⁷⁵. Llevada hasta su extremo, esta legislación alteraba el verdadero concepto de rebelión y violaba numerosos principios básicos del Derecho, dotando de carácter retroactivo los delitos penados y de intencionalidad represiva su aplicación. Un verdadero ejercicio de “justicia al revés”⁷⁶, donde se acusaba, procesaba y condenaba a los verdaderos defensores de la legalidad gubernativa, habiendo sido los militares sublevados los que quebrantaron el orden anterior:

“La criminalización de actuaciones legales en el momento de producirse y legítimas siempre con cualquier ordenamiento político democrático, se tornaron, en virtud del golpe militar, en verdaderos pecados democráticos de la anti-España”⁷⁷.

El régimen de Franco ejecutó sistemáticamente un programa de represión política y social basada en la persecución y castigo de los considerados disidentes. Para ello, la maquinaria judicial franquista basó su potencial punitivo en la directa aplicación del Código de Justicia Militar de 1890, por el que, a través de las diferentes modalidades de rebelión militar, penó a cuantiosos republicanos. Durante la guerra y la dictadura, manteniendo el objetivo marcado de castigo a los adeptos a la República y contrarios a la sublevación, fueron dictándose leyes específicas para nuevos delitos que surgían a medida que iban avanzando los años. Y en cada una de las fases

⁷⁵ Álvaro Dueñas, M., “Delitos políticos, pecados democráticos”, en Aróstegui, J. (Coord.), *Franco: la represión como sistema...*, p. 79.

⁷⁶ Serrano Suñer, cuñado de Franco, en sus memorias, escribió respecto a esta desnaturalización del concepto de rebelión militar: “Sobre la base de la “justicia al revés”-sistema insólito en la historia de las convulsiones político-sociales-, comenzaron a funcionar los consejos de guerra para juzgar y condenar -a muerte en muchos casos y a penas de privación de libertad en otros más-, con el carácter de rebeldes en armas, a quienes se oponían al Alzamiento militar y defendían al Gobierno del Frente Popular, y , por extensión, a quienes habían permanecido, como dirigentes o meros afiliados, a partidos políticos o agrupaciones sindicales frentepopulistas (...). En todos estos supuestos la condena era, generalmente, por rebelión, adhesión, auxilio, excitación o provocación a la rebelión, sin que existiera en los inculpados actitud de rebeldía, sino simplemente una conducta política contraria”. Serrano Suñer, R., *Memorias*, Barcelona, Planeta, 1977, pp. 245-246.

⁷⁷ Álvaro Dueñas, M., op. cit., p. 79.

represivas por las que atravesó el régimen, en todas seguía presente el intento de refrendar el poder dictatorial del Nuevo Estado y el mostrarse como un verdadero Estado de Derecho, justificando “la cruzada contra los enemigos de la Patria”.

Esta maquinaria jurídico-militar comenzó a actuar desde julio de 1936 con el uso de los Bandos. Firmados por las más altas autoridades militares, contenían, según los mismos alzados, el origen legal de su poder. Dictados con arreglo a la legislación vigente en ese año, a la sazón la Ley de Orden Público de 1933 (Gaceta de Madrid de 30 de julio), en la misma se establecía su protagonismo en la defensa de la paz pública y la actuación contra los culpables a través de la jurisdicción castrense (artículos 48 y 57) por la autoridad militar, en caso de declaración de guerra. De este modo, en cuanto al orden público se refiere, la autoridad civil quedaba bajo la militar. Sin embargo, se obvió de forma deliberada la base de esta declaración: se precisaba del mandato del gobierno de la nación para la intervención del ejército, actuando éste en todo momento dentro de la legalidad vigente.

“La Autoridad Militar en el estado de sitio no puede, mediante bandos, crear figuras delictivas distintas de las existentes ni fijar penas diversas ni agravar las preestablecidas: que tampoco puede dicha Autoridad asumir los poderes del Estado por corresponder a ello al Gobierno, estando en todo caso aquella Autoridad Militar sometida al Gobierno de la Nación”⁷⁸.

Los sublevados, conscientes de esta inversión de papeles (rebeldes-gobierno legítimo), actuaron desde el primer momento fuera de toda legalidad, asumiendo una facultad reservada únicamente al gobierno y careciendo de potestad para decretarlos. En este sentido, la voluntad por parte de los militares rebeldes de justificar estas actuaciones subversivas les llevó a plasmar, en toda las vías posibles, una serie de argumentos que falseaban el estado anterior y tergiversaban el concepto mismo de rebelión militar⁷⁹.

Argumentar que la República era ilegal y que el alzamiento era necesario, alterando de forma tan sorprendente la figura de rebelión, fueron los razonamientos permanentes en los discursos que buscaban justificar y legitimar el poder erigido por los sublevados y el restablecimiento de un nuevo orden político. Como indica Ernesto Pedraz, el ejército insurrecto se atribuyó, no sólo el designio de “*reconquistar y restaurar la Patria*”, culpando de la desviación de los valores tradicionalistas y católicos a la II República y todos sus agentes, sino también “*el mantener el orden estimado necesario para ello*”⁸⁰.

La Causa General y los textos editados por juristas y académicos franquistas contribuyeron a crear y publicitar una imagen alterada de los poderes republicanos, atribuyéndoles el carácter de ilegítimos y concluyendo en la necesidad del golpe y régimen posterior⁸¹. Se sentían con el

⁷⁸ Pedraz Penalva, E., “La Administración de la Justicia durante la guerra civil en la España Nacional (jurisdicciones ordinarias y especiales)”, en VV.AA., *Justicia en Guerra...*, p. 349.

⁷⁹ Sánchez Recio, G., “Presupuestos teóricos y metodológicos del concepto de represión”, en Chaves Palacios, J., *Memoria Histórica y Guerra Civil: Represión en Extremadura...*, pp. 21-37.

⁸⁰ Pedraz Penalva, E., op. cit., p. 369.

⁸¹ Existen una serie de obras sobre esta justificación y fundamentación. Una de ellas es la redactada por la comisión nombrada al efecto por orden del Ministerio de la Gobernación de 21 de diciembre de 1938, y publicada en 1939: *Dictamen de la comisión sobre ilegitimidad de poderes actuantes en 18 de julio de 1936*. Ésta tuvo su contra-respuesta, años después, por la Comisión Internacional de Jurista: “L’Espagne et la Primauté du Droit”, en 1962, en el que se recogían consideraciones críticas sobre los orígenes del Estado franquista, analizando, entre otros, el poder judicial y el derecho penal político con el delito de rebelión militar como núcleo central. La respuesta franquista no se hizo esperar, y se plasmó en un libro llamado *España, Estado de Derecho. Réplica a un informe de la Comisión Internacional de Juristas*, publicado en 1964. Elaborado por los integrantes del Instituto de Estudios Políticos, hicieron una defensa de la condición de Estado de Derecho legítimo del régimen. Consta de dos partes: la primera versa sobre la legalidad positiva (leyes aplicables...); y la segunda trata de justificar “la legitimidad jurídica del Nuevo Estado español, en su origen y el ejercicio del Poder”. Lo que demuestra que aún a mediados de la década de 1960, la obsesión justificativa seguía vigente. Puede verse una reflexión sobre estos dos discursos en Aróstegui, J., “Coerción, violencia, exclusión. La Dictadura de Franco como sistema represivo”, en Aróstegui, J. (Coord.), *Franco: la represión como sistema...*, pp. 30 y ss.

deber y el derecho de castigar a quienes se opusieron a Franco y a la labor del restablecimiento del orden perdido. Y por ello, la justicia que imperaría sería la militar: su justicia, donde el condenado no sólo cumplía con la pena impuesta por los delitos cometidos, sino que debía expiar su culpa y pagar por su responsabilidad.

En la concepción del castigo, dotada de tintes católicos en la convivencia más que aceptada de Estado-Iglesia, se imponía la consideración de la redención de las actuaciones contrarias al “Movimiento Nacional” por medio de la muerte, del presidio, del trabajo, del pago de penas económicas, de incautaciones de bienes, de control social, etc. El Franquismo acometía esta labor de justicia como exponente ejemplarizante de su régimen, con el conseguido objetivo de controlar y dominar a una población en la que no había cabida para disidentes y donde el miedo a ser considerado subversivo llegó a silenciar a una sociedad entera. Como señala Mir Cucó:

“La represión y su regulación formal constituyeron un mecanismo clave en el funcionamiento del régimen, desempeñando una clara función política que incidió en todos ámbitos de la vida individual y colectiva de la sociedad de posguerra, cumpliendo con creces el objetivo de salvaguardar el orden público al evitar por todos los medios imaginables la emergencia de cualquier acto de contestación”⁸².

Y así, mientras se llevaba a cabo, desde el verano de 1936, una brutal represión protagonizada por los asesinatos cometidos de forma extrajudicial por el propio ejército insurrecto, fuerzas adeptas a la sublevación y grupos de paramilitares compuestos por falangistas y derechistas locales, se plantó la necesidad de crear un marco legal que legitimara y refrendara sus actuaciones y el nuevo sistema político, barnizando de legalidad la violencia ejercida. La creación del sistema judicial represor que se puso en marcha dotaba a las autoridades sublevadas de una legislación coercitiva que buscaba legitimar las formas de violencia política extrema perpetradas por los sublevados en la retaguardia, estableciendo una maquinaria de justicia regulada. Y a la vez, intentaba justificar el castigo vengativo contra aquellos considerados contrarios en un irreal Estado de Derecho, tal y como quisieron mostrar al régimen franquista.

De este modo, los gestores de esta violencia, encauzada en múltiples vías, implantaron un régimen de terror donde funcionaron dos aspectos. El primero era el mantenimiento de prácticas coercitivas durante la guerra y posguerra, implantando, de manera eficaz a través de la represión ejercida sin límites contra una parte de la sociedad identificada como “enemiga”, el sometimiento de la población (desafecta o no) y la eliminación de cualquier atisbo de disidencia, inhibiendo el deseo de disentir contra el régimen. El segundo fue la pseudo-juridicidad con la que pretendían legitimarse y justificar esa violencia ejercida. Una estructura jurídica que, a través de la convivencia de delitos relacionados con la guerra civil y los emergentes por la realidad no belicista después del conflicto, contribuyeron a mantener el objetivo del régimen de Franco: la eliminación y castigo del perdedor.

Así pues y en este contexto, las nuevas autoridades militares, más que ocultar, enmascararon y a la vez complementaron la represión irregular, sin juicio previo, con un entramado jurídico que amparara la supresión de todo el proyecto republicano y sus apoyos.

Fue esta jurisdicción y la puesta en práctica de sus leyes y juicios sumarísimos un teatro, como afirma Paco Gil, en el que, aunque las estructuras judiciales eran reales y las condenas impuestas más, las resoluciones de las sentencias dictadas y sus tribunales carecían de legitimidad, pues se movían en la misma ilegalidad de su origen. Aun así, intentaron cubrir de aparente formalidad jurídica la legislación empleada a través de discursos sobre una justicia reglada y falsamente garante de derecho⁸³. Y en este deseo, se rodearon de una retórica donde justificaron ideológicamente los fundamentos en los que se apoyó dicha jurisdicción⁸⁴.

⁸² Mir Cucó, C., “Violencia política, coacción legal y oposición interior”, en Sánchez Recio, G. (Ed.): *El Primer Franquismo (1936-1939)*, en *Ayer*, núm. 33, Madrid, Marcial Pons, 1999, pp. 115-145 (p. 124 para ver esta cita).

⁸³ Gil Vico, P., “Derecho y ficción: la represión judicial militar”, en Espinosa Maestre, F. (Coord.), *Violencia roja y azul. España, 1936-1950...*, pp. 251-344.

⁸⁴ Es muy revelador, en este sentido, los trabajos desarrollados por Matilde Eiroa San Francisco sobre el lenguaje utilizado por el franquismo, la conformación ideológica del régimen y la imagen formada de los

Como ya hemos señalado, la alteración del concepto de rebelión, el deseo de fundamentar la justicia que se aplicó y la justificación de la legitimidad del alzamiento se plasmaron en todas las vías posibles, y una de ellas serían los mismos consejos de guerra, en un intento de validar ideológicamente la condena impuesta y la dureza de su castigo. Ejemplo de ello es la introducción de esta sentencia:

“Que ante la situación angustiosa en que se hallaba el País, dada la anarquía reinante que hacía de todo punto imposible su normal desenvolvimiento, situación agravada por la amenaza inminente de la implantación violenta del régimen soviético tolerada e incluso amparada por los Poderes Públicos, el Ejército Español, como no podía menos, asume la dirección del País recurriendo al único medio legal para ello o sea la declaración del Estado de Guerra, por las Autoridades Militares superiores de las distintas Divisiones Orgánicas, lo que se llevó a efecto el día 18 de julio de 1936, a cuya declaración contestan los elementos marxistas y demás de ideología a fin de una gran parte del territorio Nacional levantándose en armas contra la Autoridad Militar y contra las fuerzas del Ejército, en un movimiento de carácter comunista con su secuela de sangre y violencias contra las personas y contra las cosas”⁸⁵.

El disidente era localizado, identificado y eliminado, convirtiéndose esta acción en uno de los objetivos principales del régimen franquista y, por ende, de la justicia militar.

Y es que volvemos a insistir en que durante la contienda y sobre todo una vez finalizada, la conversión en un supuesto Estado de Derecho conllevó a que la represión se organizara y ejecutara desde los mismos organismos estatales. Manteniendo como prioritario el objetivo de eliminar y controlar al vencido, los intereses del régimen se centraron, por igual, en el sometimiento de la población y en la obsesiva justificación de su legitimidad, proyectando una visión “legalista” hacia el exterior, una vez terminada la guerra, de un régimen ilegal desde su origen⁸⁶.

Así pues, el carácter represivo del Franquismo experimentó una cierta evolución a lo largo de los años de vigencia. Según Matilde Eiroa, en este proceso influyeron circunstancias internas y externas. Como factores internos destaca que el uso de la violencia física, con la práctica de fusilamientos irregulares, se concentró durante los primeros años de la guerra, dándose un rebrote de éstos en la inmediata posguerra. Junto a ellos, la justicia militar se encargó de condenar a un considerable número de detenidos contrarios a la sublevación desde 1936 hasta el final de la guerra, ejerciendo sus tribunales un fin represor paralelo a los asesinatos en retaguardia rebelde.

Tras el conflicto, se inició una transformación paulatina del tipo de coerción ejercido, que se mantuvo durante la larga duración del régimen. La nueva realidad no bélica hizo que la justicia militar adoptase nuevas normas legislativas, sin perder su carácter depurador y ejemplarizante, controlando una sociedad en la que, a pesar de haber eliminado y condenado a un grueso importante de contrarios al alzamiento, seguían existiendo disidentes que debían aniquilar, limpiar y someter. Como circunstancias externas, las presiones internacionales, en 1945, imposibilitaban mantener un sistema de dominación sangriento en un contexto mundial de democracia y derechos humanos. A partir del fin de la Segunda Guerra Mundial, la justicia militar

enemigos contra los que luchaban; véase: Eiroa San Francisco, M., “Las fuentes doctrinales: pensamiento y lenguaje de la represión sistémica (1936-1948)”, en Aróstegui, J. (Coord.), *Franco: la represión como sistema...*, pp. 107-160.

⁸⁵ Resultando que se incluye en el texto del consejo de guerra contra Juan Miranda Duarte, de Fuente de Cantos, por rebelión militar, con número de causa 1.219/38. AGMA, GM Badajoz, caja 10, sentencias 1938.

⁸⁶ Los consejos de guerra, con los que se dotaba de cuerpo jurídico a la represión, constituían para el régimen una manera de mostrar al exterior que en la España de Franco no existía ya un terror incontrolado de retaguardia, sino una aplicación ecuaníme de la justicia frente a un enemigo. Así los resultados de los procesos militares constituyeron una estrategia diplomática de legitimación internacional del Franquismo, con el objetivo de evitar el cuestionamiento a partir de la ocultación de una realidad trágica. Anderson, P., “Escándalo y diplomacia. La utilización de los consejos de guerra para mantener la represión franquista durante la guerra civil”, Anderson, P. y Del Arco Blanco, M. A., (Eds.): *Lidiando con el pasado. Represión y memoria de la guerra civil y el franquismo...*, pp. 83-99.

centraría su actuación en condenar delitos internos, contra la seguridad del Estado y del Gobierno, intentando dar esa imagen de Estado de Derecho que la validara ante el resto del mundo⁸⁷.

En conclusión, las condenas a muerte, cárcel o castigos impuestos, en base a la supuesta culpabilidad de los enemigos de cometer delitos de rebelión, protagonizaron los efectos de la justicia militar de Franco. Efectos que fueron más allá de las consecuencias penales de las sentencias, sometiendo a la población española en un estado de terror, silencio y alarma ante el miedo a ser considerado subversivo⁸⁸, y controlando de esta forma a una sociedad durante años:

“En la España de 1940, el miedo fue producto del celo represivo y fijó el rasgo esencial de la vida de un español común: la lucha sin descanso por evitar caer en el entramado que juzgados, tribunales, comisiones y fiscalías constituyeron por todo el territorio. Las políticas que el gobierno desarrolló a través de estos órganos, incluidas aquellas actuaciones supuestamente conciliadoras, tuvieron como objetivo el control exhaustivo de toda la población”⁸⁹.

2.2 EL CÓDIGO DE JUSTICIA MILITAR DE 1890: BASE LEGAL DE LA REPRESIÓN JUDICIAL

El código castrense de 1890 fue el aplicado por los tribunales militares franquistas para condenar a los desafectos. Este código era el vigente en 1936, aunque con modificaciones respecto al texto original. Las reformas republicanas llevadas a cabo en él tenían como objetivo limitar la justicia militar a su ámbito. Mediante el Decreto-Ley del 11 de mayo de 1931 quedaba claro el mismo: “*Reducir la jurisdicción militar a aquello que le es propio, o sea, al delito esencialmente militar*”⁹⁰. Y la Constitución de 1931 confirmó el propósito de una jurisdicción substancialmente castrense, como quedó reflejado en el contenido de su artículo 95:

“La jurisdicción penal militar quedará limitada a los delitos militares, a los servicios de armas y a la disciplina de todos los institutos armados. No podrá establecerse fuero alguno por razón de las personas ni de los lugares. Se exceptúa el caso de estado de guerra, con arreglo a la Ley de Orden Público”.

Las diversas alteraciones que se realizaron durante la etapa republicana en su articulado, habiendo permanecido prácticamente inalterable desde 1890, quedaron sin efecto al finalizar la guerra, mediante las leyes franquistas de 5 de septiembre de 1939 y de 12 de julio de 1940, dejando el Código de Justicia Militar⁹¹ con el mismo texto en que se encontraba antes de 1931.

Este código castrense regularizaba el ejercicio de la jurisdicción de Guerra, enumerando las autoridades y tribunales que la ejercerían, consignando las penas correspondientes a los delitos y faltas militares y estableciendo los procedimientos con sujeción a los cuales habían de ser juzgados los reos de los delitos definidos en su cuerpo.

Es importante destacar que la aplicación de la normativa que encuadraba este código castrense, durante la guerra y la posguerra, se hizo sobre militares y civiles, entendiéndose, por el mismo código, que en momentos de “*extensión de la jurisdicción militar*”, la facultad de juzgar se establecía no en la condición del procesado sino en la naturaleza del hecho, alcanzando a todos los culpables fuese cual fuese su estado.

⁸⁷Eiroa San Francisco, M., “Represión, restricción, manipulación: estrategias para la ordenación de la sociedad y el Estado”, en *Hispania Nova, Revista de Historia Contemporánea*, núm. 6, 2006.

⁸⁸Véase: Gómez Bravo, G. y Marco, J., *La obra del miedo. Violencia y sociedad en la España franquista (1936-1952)*...

⁸⁹Cancio Fernández, R. C., *Guerra Civil y Tribunales: De los Jurados Populares a la Justicia Franquista (1936-1939)*..., p. 170.

⁹⁰Gaceta de Madrid de 12 de mayo de 1931.

⁹¹En adelante: C.J.M.

2.2.1. ORGANIZACIÓN Y ATRIBUCIONES DE LOS TRIBUNALES MILITARES

Centrándonos en su contenido, estaba compuesto de tres tratados: orgánico, penal y procesal, que a su vez se dividían en Títulos, abarcando un total de 750 artículos. El primero de ellos hacía mención a la organización y atribuciones de los tribunales militares y establecía las competencias de éstos en materia criminal y civil.

De acuerdo con el Decreto del 11 de mayo de 1931 y con la Constitución de ese mismo año, quedaron fijadas las posiciones republicanas en cuanto a las capacidades de la jurisdicción castrense, siendo únicamente éstas para delitos esencialmente militares. Sin embargo, declarado el Estado de Guerra por la Junta de Defensa Nacional de Burgos, la justicia militar en la zona nacional acaparó el protagonismo judicial en todo el territorio sublevado, haciendo extensible su radio de acción y quedando la justicia ordinaria relegada a un segundo plano.

Es necesario resaltar que en el marco histórico correspondiente a la guerra civil, en ambas zonas se pusieron en marcha dos formas contrapuestas de ejercer la justicia. Una de ellas era la protagonizada por la legalidad republicana, cuyo objetivo fue la defensa del orden constitucional y de un gobierno legalmente constituido, basándose en el corpus legislativo militar de la República. Y la segunda, o contraria, era la enmarcada por una sublevación contra el gobierno, alterando el significado de rebelión, aplicando una justicia represora y convirtiendo al anterior estado en subversivo⁹².

Volviendo al C.J.M., dentro del primer Tratado y en el Título 2º, se concretaban las autoridades y tribunales que administrarían la Jurisdicción de Guerra. Así, junto al protagonismo del capitán general, destacaba el de los generales en jefe del ejército, cuyas atribuciones judiciales abarcaban: *“A las fuerzas de su mando, a las personas de cualquier clase que sigan al ejército, y las que cometan delito o falta previstos en los bandos que dicte”*. También la de los auditores, que eran miembros de los Cuerpos Jurídicos Militares de Guerra y Marina, que se encargaban de *“emitir juicio en todos los casos de interpretación o aplicación de las leyes, e intervenir, proponiendo la resolución que corresponda, en cuantos procedimientos judiciales se instruyan e incidencias de los mismos se susciten en el ejército o distrito en que tengan su destino”*.

En zona republicana, sin embargo, esas atribuciones militares quedaron modificadas desde 1931. Esas modificaciones supusieron, como se indicaba por decreto del Ministerio de Guerra republicano, que: *“los Auditores de las Regiones, Distritos y Ejército, asumieran todas las funciones judiciales que el C.J.M. atribuye a los Capitanes generales (...)”*⁹³. Este hito de la política azañista, dentro del conjunto de medidas reformistas de otros campos de la vida militar, dotaba a los cuerpos jurídicos castrenses de mayores atribuciones en detrimento de los mandos militares, que las habían ejercido hasta entonces.

Sin embargo, en 1935, con el gobierno radical-cedista y Gil Robles ocupando el Ministerio de Guerra, esta medida fue rectificada, reconociendo de nuevo atribuciones judiciales a las autoridades militares superiores⁹⁴. Aun así, los auditores ganaron competencia en relación al primitivo C.J.M. allí donde ejercieron su jurisdicción, hecho que permaneció y que quedó patente en los consejos celebrados durante la contienda. Su propuesta final sobre el fallo del tribunal se respetaba, limitándose los mandos superiores, en la mayoría de los casos, a refrendarla.

En relación a estos consejos de guerra, el C.J.M. contemplaba que podían ser de dos tipos: de plaza y de cuerpo. El de cuerpo tendría aplicación exclusiva sobre el personal militar; y los de plaza entendían de: *“Todas las causas por delitos que cometan individuos de las clases de tropa y las que se sigan contra personas extrañas al ejército que deban ser juzgadas por la jurisdicción de Guerra (...)”*. Los consejos de guerra de plaza fueron los que encuadraron la práctica totalidad de las causas incoadas durante la contienda y posguerra.

En ellos, en la tramitación del procedimiento de los mismos, intervendrían los Jueces Instructores (encargados de la formación de las actuaciones judiciales que derivarán en juicio sumarísimos), los Secretarios de causas (extienden y autorizan las actuaciones y los trámites

⁹² Sánchez Recio, G., “Presupuestos teóricos y metodológicos del concepto de Represión”, en Chaves Palacios, J. (Coord.), *Memoria Histórica y Guerra Civil: Represión en Extremadura...*, p. 29.

⁹³ Gaceta de Madrid de 4 de julio de 1931.

⁹⁴ Ley de 17 de julio de 1935. Gaceta de Madrid de 24 de julio de 1935.

administrativos de cada causa), los Magistrados del Plenario (presidente, cinco vocales y un vocal ponente jurídico militar), los Fiscales (ejercen la acción pública ante los consejos de guerra) y el Defensor.

Esta última figura jurídica tenía como función, expresada en los artículos 144 y 378 del C.J.M., velar por las garantías procesales en los procedimientos jurídicos así como la defensa del encausado ante el plenario. Toda procesado, cuya causa había de terminar por sentencia del consejo de guerra, tenía derecho a elegir uno o bien le era impuesto de oficio. Sin embargo, la eficacia de esta garantía procesal, dada su procedencia militar y el poco margen que se daba a la defensa del procesado en los procesos sumarísimos, apenas tuvo incidencia en las sentencias. Una teoría jurídica prácticamente inexistente que no tuvo reflejo en la verdadera realidad de los procedimientos judiciales, en los que el procesado, ante un tribunal partidario a los sublevados y contrario al encausado y un defensor militar, se encontraba en la más absoluta indefensión.

Dentro de la organización estructural de los órganos judiciales franquistas, se llevaron a cabo una serie de medidas que militarizaron el ejercicio de la justicia castrense en zona ocupada y dieron solución a los problemas que surgieron. La ingente cantidad de procedimientos judiciales militares que se abrieron contra miles de civiles acusados de rebelión, tras la ocupación de los territorios por el ejército sublevado, conllevó la necesidad de personal para gestionarlos. De este modo, todos los jefes y oficiales del ejército y sus asimilados podían desempeñar los cargos de jueces, secretarios y defensores, aunque se hallasen en calidad de retirados y no tuvieron formación ni práctica judicial para ello.

Entre julio y agosto de 1936, numerosos soldados fueron enviados a las Auditorías y juzgados de instrucción para ocupar cargos judiciales, al igual que militares de reserva se incorporaban a estos puestos. Por esta razón, se hizo necesaria la plaza de un asesor jurídico en cada tribunal que orientara sobre jurisdicción castrense y diera cierta credibilidad a los mismos procesos judiciales. Igualmente, durante toda la guerra, se militarizó el personal laboral de la justicia ordinaria. El incremento de causas contra detenidos contrarios a la sublevación provocó un aumento del número de personal civil y de profesionales privados adeptos al alzamiento que fueron asimilados por el ejercicio de la justicia militar⁹⁵.

De esta forma, el 8 de noviembre de 1936 se dictó el Decreto n.º 70 por el que los jueces y fiscales eran asimilados a la carrera militar. Se nombraban capitanes honoríficos de complemento del Cuerpo Jurídico Militar, “durante el tiempo que desempeñen funciones judiciales militares, a los jueces y fiscales de la jurisdicción ordinaria, destinados (...) en los Consejos de Guerra permanentes”. Del mismo modo, se nombraban alféreces provisionales del Cuerpo Jurídico Militar a los aspirantes de las carreras judicial y fiscal, siendo designados como jueces y fiscales en dichos Consejos.

En resumen, en este primer Tratado del C.J.M. quedaban definidas las piezas de la maquinaria judicial militar que aplicarían la jurisdicción castrense en todo el territorio ocupado. Y que, junto a decretos referidos dictados en los primeros meses del alzamiento, determinaban la composición de los órganos que aplicarían la justicia militar franquista.

2.2.2. LOS DELITOS Y LAS PENAS EN LA JURISDICCIÓN CASTRENSE

El segundo tratado del C.J.M. estaba dedicado a otro de los puntos fundamentales en el desarrollo de los consejos de guerra: la aplicación de las leyes penales militares. Los once Títulos que lo componen definían los delitos, señalaban las personas responsables, exponían las responsabilidades exigibles, prevenían los medios para su extinción o prescripción e indicaban la pena que correspondía a la culpa, según la trascendencia y gravedad de los actos.

Así, este tratado se dividía en dos partes: una dedicada a las condenas y otra a los delitos que las motivaron. Respecto a la primera parte, comprendía dos clases: militares y comunes, es decir, unas para al personal castrense y otras para el civil, implantándose unas escalas en las que se relacionaban las penas, dependiendo del grado de gravedad, a las que cabía añadir las accesorias.

⁹⁵ Véase: Lanero Taboas, M., *Una milicia de la justicia. La política judicial del Franquismo (1936-1945)*, Madrid, Centro de Estudios Constitucionales, 1996.

Según los artículos 181 y 182, la duración de las penas impuestas la determinaba el código penal ordinario entonces vigente. La duración de las condenas temporales empezaban a contarse desde el día en que la sentencia hubiese quedado firme, o bien, de no estarlo, desde que el reo ingresaba en prisión. Además, los tribunales incluirían en la sentencia el abono de la mitad del tiempo de la prisión sufrida durante la instrucción de la causa, siempre que las penas impuestas consistieran en privación de libertad y no excediese la duración de la prisión preventiva 3 años.

Este código ordinario tenía como salvedad que, tras las reformas efectuadas mediante la ley republicana del 27 de octubre de 1932, había sido eliminada la pena de muerte y perpetua, mientras que en el C.J.M. permanecieron inalterables. La inclusión en la legislación ordinaria de la pena capital se produjo avanzada la contienda por parte del bando franquista, como respuesta a su objetivo represivo. En concreto, fue mediante la ley de 5 de julio de 1938 cuando se reinstauró esta sanción en el código penal. En el preámbulo se hacía mención a la derogación por la legislación republicana, movida *“por un sentimiento de notoria falsía y que no se compagina con la seriedad de un Estado fuerte y justiciero”*⁹⁶. Su vigencia alcanzó hasta 1978, año en que se procedió a su abolición para delitos comunes. En la legislación militar, sin embargo, aún continúa vigente, pudiendo aplicarse en tiempos de guerra.

En lo concerniente a la duración de las penas, en las leyes militares las condenas perpetuas eran de 30 años; las temporales: de reclusión de 12 años y un día a 20; y las de prisión mayor: de 6 años y un día a 12. Las prisiones correccionales eran de 6 meses y un día a 6 años.

En lo referente a los delitos, los artículos 2º, 4º y 5º del Bando de la Junta de Defensa determinó las figuras delictivas que debían ser juzgadas por procedimiento sumarísimo, e incluso en uno de ellos, en el 4º, constaba de forma explícita que se procesarían de esa forma: *“los delitos comprendidos en los títulos V, VI, VII y VIII del Tratado segundo del Código de Justicia Militar”*, es decir, los más importantes que contemplaba la jurisdicción castrense: delitos contra la seguridad del Estado y Ejército (rebelión y derivados), traición o espionaje, contra la disciplina militar (insubordinación) o contra los fines y medios de acción del ejército (abandono del servicio, negligencia, etc.).

En relación a las sanciones aplicadas a quienes incurrían en el delito de rebelión, es preciso destacar que existían penas de distinto alcance según la gravedad de los hechos enjuiciados, oscilando desde la condena a muerte y perpetua a otras de menor grado. En los artículos 240 y 241 del C.J.M. se recogía que los delitos de auxilio, provocación, excitación y conspiración se castigarían con penas de prisión. En el artículo 238 se estipulaba la pena capital y perpetua para el de rebelión y adhesión.

De entre todos, los más frecuentes en los consejos de guerra fueron los definidos en el delito de rebelión y sus derivados: adhesión, auxilio, provocación, excitación y conspiración. Si bien hubo otros que fueron empleados como *“insultos a fuerza armada”* o los encuadrados en los títulos V-VIII (traición, sedición, espionaje y desertión), fueron en menor proporción.

2.2.3. LOS CONSEJOS DE GUERRA. EL PROCEDIMIENTO SUMARÍSIMO

El Tratado Tercero y último del C.J.M. contenía la parte procesal de los procedimientos militares. Su utilización se mencionaba en el mismo Bando del 28 de julio en el que constaba, en los artículos 2º, 4º y 5º, el empleo del procedimiento sumarísimo para juzgar a aquellos que incumplieran lo ordenado por los sublevados.

Adentrándonos en el contenido de este Tratado, a partir del título XVI se explicaba el proceso normativo que se seguirá hasta la celebración del juicio y cuándo se iniciaría. A través de los artículos 649, 650 y 651, se estipulaba la utilización del sumarísimo en dos circunstancias: *“Los reos de flagrante delito militar que tuvieran señalada la pena de muerte o perpetua, considerando flagrante delito el que se estuviere cometiendo o se acabare de cometer cuando el delincuente sea sorprendido”*; y aquellos que *“por afectar a la moral y disciplina de las tropas o a la seguridad de las plazas y de cosas y personas lo declaren así las autoridades respectivas en los bandos que publiquen con arreglo a las facultades que les están concedidas”*.

⁹⁶ Berdugo Gómez de la Torre, I. y otros; *“El Ministerio de Justicia en la España Nacional”*, en VV. AA., *Justicia en Guerra*, Madrid, Ministerio de Cultura, 1990, p. 276.

Como ya hemos indicado anteriormente, en el Bando de Guerra del 28 de julio de 1936 se ordenaba el juicio sumarísimo para todos aquellos que cometieran los delitos determinados en el mismo. Los Decretos 64 y 79 de 25 y 31 de agosto de 1936 modificaron las formas de su uso, estipuladas por el C.J.M, adecuándolos a la búsqueda del inmediato castigo en el momento bélico que vivían. Una de las más destacadas es que la atribución de delito no estaba condicionado, a partir de la imposición de estas reformas por la Junta de Defensa Nacional, a la inmediatez del consumo de los hechos delictivos ni al apresamiento del reo *in-fraganti*. Y, por otro lado es de mención que según el Título XX del C.J.M., también podrían seguirse estos procedimientos contra procesados que se encontrasen ausentes o en ignorado paradero.

Pero centrándonos en el procedimiento sumarísimo, éste podía ser de dos tipos: Previo y Criminal. Y dentro del Criminal: Ordinario, Sumarísimo o Sumarísimo de Urgencia, acortando éste último los plazos para la instrucción, la celebración de los consejos de guerra y los miembros que conformarían el Consejo (presidente, tres vocales y un asesor jurídico-militar). Los Sumarísimos y los de Urgencia fueron los que prevalecieron en la administración judicial franquista. Estos últimos fueron aplicados durante toda la guerra civil y sustituidos por los Sumarísimos una vez acabó la contienda, donde la rapidez en castigar al enemigo ya no era tan prioritaria.

Cada uno constaba de dos partes fundamentales: la etapa de instrucción sumarial y el plenario, desglosados los pasos a continuación:

- *El Sumario*
 - Inicio de la instrucción, originada por una denuncia, atestado de detención, expediente incoado en los campos de Presentados y Prisioneros o expediente de depuración. El juez instructor militar, tras orden de la Autoridad jurídico-militar, daba comienzo a la elaboración de las actuaciones judiciales que tendrían como objetivo la comprobación de delito en los hechos y la averiguación de las personas responsables.
 - Se procedía a la detención del sospechoso, si no lo había sido ya, y recibía el juez nombrado los interrogatorios efectuados por las fuerzas del orden (Guardia Civil o Policía).
 - Se solicitaban “las hojas de servicio o afiliaciones”, en el caso de que el procesado fuese militar. Durante la guerra y posguerra, se suplieron por los informes sobre la conducta político-social del encausado, emitidas por la Guardia Civil, ayuntamiento del pueblo de vecindad, jefes locales de Falange, cura párroco, delegaciones de Orden Público y comisarías de Investigación y Vigilancia. En ocasiones, se remitían las actas de las Comisiones de Clasificación de Prisioneros y Presentados, dependiendo de dónde se encontrase recluido el acusado. Estos informes eran considerados como prueba documental.
 - Se recogían las declaraciones de los testigos. El juez tomaba declaración a quienes pudieran suministrar noticias o pruebas para la comprobación del delito y averiguación de los culpables. Junto a éstas, se tomaban las declaraciones indagatorias al procesado. Es el único documento del sumario a la que tenía acceso el acusado y, aunque se negase a declarar, la causa seguiría.
 - Orden de detención y libertad provisional. El siguiente paso era la detención del acusado, si no lo estaba ya, verificada por las autoridades facultadas, militar o instructor. Cuando no existieran indicios de culpabilidad, el instructor podría pedir a la autoridad judicial la libertad provisional.
 - Conclusión del sumario. Practicadas las diligencias por el juez instructor, redactaba en un dictamen el resultado del sumario y elevaba el pliego de las actuaciones a la autoridad judicial: el auditor.
 - El Auditor Militar, tras la lectura del auto-resumen del juez, decidiría si la causa se absolvía por falta de delito, se procedía a su devolución al juzgado instructor para completarla la instrucción con más información o elevaba el sumario a plenario.

- *El Plenario*
- El Auditor entregaba la causa al Fiscal, el que redactaría un dictamen donde se exponían los hechos resultado del sumario, la calificación penal y la condena exigible.
- Asignación de la defensa⁹⁷. El defensor acompañaría al procesado ante el juez instructor, el que le comunicaba los cargos y le leía las declaraciones y diligencias.
- Presentación de pruebas. A instancias del Fiscal o defensor se podían presentar alegaciones (informes periciales, nuevas pruebas o testimonios, cartas de súplica, defectos de forma...).
- El Fiscal elaboraba el escrito de acusación, donde incluiría la pena a imponer y las responsabilidades criminales. Después, devolvía la causa al juez que la entregaba al defensor para que alegase lo que estimase en la defensa de su procesado.
- Consejo de Guerra. La vista, según el C.J.M., comenzaba con la lectura del proceso y, a continuación, el fiscal y defensor leían la acusación y la defensa, ratificando o modificando de palabra las calificaciones consignadas en sus escritos. Para finalizar, el presidente del tribunal preguntaba al acusado si tiene algo que exponer, terminando el acto.
- Deliberación y sentencia. Los magistrados del Consejo, en votación secreta, decidían, por mayoría absoluta, la pena a imponer. El asesor jurídico daba su opinión por escrito y, tras decidir el fallo, se redactaba la sentencia. Ésta se remitía al Auditor para que emitiera “dictamen” (ratificación de la condena o no).
- Ejecución de la condena. Se tomaban las medidas necesarias para llevar a cabo la resolución final de la causa, fuese muerte, reclusión o absolución. El secretario de la causa notificaba al procesado la sentencia. En caso de pena capital, se procedía a informar a la autoridad máxima, que remitiría su conformidad con un “enterado” o el indulto de la condena. Cuando las plazas donde se celebrasen estos juicios se encontrasen sitiadas o bloqueadas, este paso podía ser obviado. En caso de pena de cárcel, se entregaría el reo a la autoridad competente con testimonio de la sentencia y “liquidación de condena” (abono del tiempo que había estado en prisión hasta la ejecución de la pena y tiempo restante que debía cumplir).

En cuanto al Sumarísimo de Urgencia, las diferencias con lo expuesto venían definidas en el artículo 653 del C.J.M.: *“el procesado permanecerá siempre preso y las declaraciones del imputado y los testigos constarán en un acta breve autorizada por el juez instructor”*. En cuanto a los pasos procesales a seguir, tras ser recibida la denuncia y tomadas las declaraciones, el juez instructor realizaría un breve resumen del resultado del sumario que sería elevado a la autoridad judicial. El plazo de lectura de la causa por parte del Fiscal sería de tres horas, nombrándose inmediatamente al defensor y el Consejo de Guerra. El defensor tendría el mismo plazo que la fiscalía para los autos de manifiesto. Y la celebración del consejo se haría con los testigos presentes en la localidad, siguiéndose los mismos pasos mencionados anteriormente. La sentencia era firme con la aprobación de la autoridad judicial, de acuerdo con el auditor, y ejecutada de inmediato.

Los procedimientos de Urgencia fueron comunes en la mayoría de las causas celebradas durante la contienda. Por el Decreto n.º 55, se imponía la agilidad procesal en el procedimiento judicial-militar para la rápida y eficaz celebración de los juicios sumarísimos, debido a las características excepcionales en las que estaba sumida España: *“(que) obliga a dictar la presente disposición en la que, junto a las garantías procesales, queden coordinadas las características de rapidez y ejemplaridad tan indispensables en la justicia castrense”*. A mediados de 1940 quedaba derogado dicho decreto. Las circunstancias especiales de un país en guerra habían desaparecido, los enemigos, un grueso importante de éstos, habían sido eliminados y castigados,

⁹⁷ Los defensores eran, por lo general, jóvenes militares sin práctica jurídica y afechos al Movimiento Nacional, lo que colocaba al procesado en una verdadera situación de indefensión. Marco, J., “Debemos condenar y condenamos. Justicia Militar y Represión en España (1936-1948), en Aróstegui, J. (Coord.), *Franco: la represión como sistema...*, p. 201.

por lo que el carácter urgente de la justicia quedaba relegado. En adelante, los juicios que se celebrarían lo harían por el procedimiento sumarísimo⁹⁸.

2.3 LA JUSTICIA MILITAR DE FRANCO

2.3.1. LA JURISDICCIÓN FRANQUISTA: LEGISLACIÓN REPRESIVA DE GUERRA Y POSGUERRA

Una vez analizada la base jurídica del C.J.M. que fundamentó la acción represiva judicial franquista, nos ocuparemos de la estructuración de la justicia castrense imperante en zona sublevada desde el inicio de la contienda. En este apartado, haremos un recorrido por el origen jurídico de esta represión judicial y la evolución y configuración del sistema legislativo del régimen. Así, a continuación nos detenemos en la primera figura judicial usada por las autoridades sublevadas: el Bando.

Con el Bando de Guerra de la Junta de Defensa Nacional⁹⁹ del 28 de julio de 1936, que aplicaba como normativa básica el C.J.M. de 1890, comenzaban a edificarse los pilares de un sistema represivo por parte de los sublevados que recabaría la jurisdicción militar como la única justicia imperante en zona nacional.

Este bando, firmado por el presidente de la JDN, Miguel Cabanellas, se componía de doce artículos donde quedaba definida y tipificada una larga lista de delitos por los que serían juzgados en consejo de guerra aquellos que los incumplieran: insultos y agresiones a aquellos favorables al golpe militar, delitos del Código de Justicia Militar (rebelión, sedición y sus conexos, atentados, resistencia o desobediencia a la Autoridad y sus Agentes), atentados contra toda clase de vías, medios de comunicación, personas o bienes por motivos políticos o sociales, propalación de noticias, posesión de armas de fuego o sustancias inflamables o explosivas, etc.

El 27 de agosto de 1936, la JDN establecía, por el Decreto n.º 64, el predominio de la jurisdicción castrense en la zona ocupada, devolviendo las competencias judiciales a los mandos militares: *“los Generales Jefes de los Ejércitos de operaciones ejercerán la jurisdicción de Guerra en la forma y con todas las atribuciones que previenen de los artículos 10 y 28 del C.J.M. en cuantas ocasiones lo consideren conveniente, podrán delegar su jurisdicción total o parcialmente en los Generales Comandantes de las Divisiones, o en los de las Brigadas o columnas (...) y las asumirán en los territorios que vayan quedando bajo su dominio”*. A su vez, por decreto igualmente, se estableció el procedimiento sumarísimo para todas las causas que llegaran a las jurisdicciones militar, con arreglo al modelo de Sumarísimo de Urgencia fijado por el C.J.M.

En noviembre de 1936, se creaba el Alto Tribunal de Justicia Militar, en sustitución del Tribunal Supremo. Dos meses antes, el 13 de septiembre se firmaba el Decreto n.º 108, sentando las bases del embargo “legal” sobre los oponentes políticos y la depuración de funcionarios según su actuación ante el golpe de estado¹⁰⁰. Por este decreto, se declaraban ilegales los partidos o agrupaciones políticas que integraban el Frente Popular y se incautaban sus bienes, que pasaban a manos del Estado.

Siguiendo con el proceso de configuración judicial franquista, en noviembre de 1936 la Junta Técnica del Estado¹⁰¹, por el ya referido Decreto n.º 55 y acorde con la supuesta toma inminente de Madrid¹⁰², creó ocho Consejos de Guerra permanentes y 16 Juzgados Militares,

⁹⁸ Marco, J., op. cit., p. 204.

⁹⁹ En adelante: JDN.

¹⁰⁰ Decreto de 10 de enero de 1937. B.O.E. de 11 de enero de 1937.

¹⁰¹ La Junta de Defensa Nacional es nombrada el 24 de julio de 1936 para guiar la sublevación, y, dos meses después, el 29 de septiembre, se designa como Jefe del Gobierno del Estado Español a Francisco Franco, *“quien asumiría todos los poderes del nuevo Estado”*. A partir de entonces se procedió a la estructuración administrativa de la zona ocupada, disolviéndose la Junta de Defensa y creándose, mediante Ley del 1º de octubre de 1936, la Junta Técnica del Estado.

¹⁰² La sede sublevada provisional estaba emplazada en Talavera pues, en esa fecha, la capital española aún no había sido controlada por las fuerzas golpistas. Esta decisión de generalizar los consejos de guerra de la

dependientes de éstos, para la instrucción de las actuaciones judiciales contra los contrarios a la sublevación que fueran detenidos. Su labor procesal se adaptaría a las características del procedimiento sumarísimo de Urgencia, idóneo por su celeridad a la hora de juzgar; y los tribunales castrenses estarían presididos por jefes del ejército y oficiales de vocales. Los defensores eran militares y los fiscales no tenían que ser miembros del Cuerpo Jurídico Militar, pudiendo serlo cualquier oficial del ejército sublevado¹⁰³.

Y para cumplir con lo expuesto en esa norma y ayudar a la tarea represiva de los consejos creados, se dictó el 8 de noviembre de 1936 el ya nombrado Decreto n.º 70 por el que los jueces y fiscales ordinarios eran asimilados a la carrera militar.

Del mismo modo, para emplear de forma eficaz la legislación militar y evitar errores sobre la aplicación de la normativa aprobada tras la sublevación, se declaraban sin valor todas las disposiciones que no hubiesen sido dictadas por las autoridades u organismos militares dependientes del “Movimiento Nacional”, rechazando las modificaciones republicanas¹⁰⁴.

A partir de enero de 1937, por el Decreto n.º 191 dictado en ese año, extendieron la organización judicial de la plaza de Madrid a todos los territorios que fueran ocupados¹⁰⁵: “*La jurisdicción y procedimiento establecidos en el mismo se hacía extensiva a todas aquellas plazas liberadas o que se liberen*”.

Estas primeras reformas jurídicas por parte de las autoridades rebeldes, militarizada la justicia que iban a aplicar contra los considerados enemigos y creada la estructura judicial necesaria para su administración, suponía el retorno del ejercicio de la jurisdicción unido al mando militar y el restablecimiento del C.J.M. de 1890, sin las reformas republicanas, ampliando un cuerpo legislativo represivo que se mantuvo después de la guerra. El poder lo ostentarían los militares rebeldes y, como se ha indicado, sería su justicia la que imperaría en toda la zona ocupada.

Una vez acaba la contienda en abril de 1939, con la victoria del bando franquista, los mecanismos represivos continuaron en todo el territorio español. El Estado de Guerra seguía vigente, no siendo suspendido hasta el 7 de abril de 1947 por decreto de la Presidencia del Gobierno. El “Nuevo Estado” iba consolidándose a medida que crecía exponencialmente la jurisdicción militar, encuadrándose en ella aspectos como la defensa del Estado, del Ejército y del Orden Público.

La creación del régimen franquista llevaba parejo la consolidación de una estructura estatal a través de nuevos órganos de poder. Así, entre las medidas adoptadas, el 30 de enero de 1938 se publicaba la Ley de Administración Central del Estado, con el objetivo de reorganizar los servicios estatales, bajo la cabeza del Jefe de Estado, Francisco Franco. La argumentación de su publicación se expone al inicio de la misma: “*Con la normalidad de la vida pública en la parte liberada del solar de la Patria, el volumen y complejidad creciente de las funciones de gobierno y de gestión, y la necesidad de tener montado de modo completo el sistema administrativo*”. Como afirma Raúl Cancio, se dejaba atrás el periodo caracterizado por la tendencia “juntista” en cuanto a la organización de la administración y se apostaba por un diseño de diferentes departamentos o ministerios para gestionar el nuevo estado que se estaba construyendo¹⁰⁶.

Esta nueva estructuración estatal puso las bases del régimen de Franco y, en materia judicial, la aparición del Ministerio de Justicia enmarcaría el designio de la justicia militar franquista con una actividad legislatora que centralizó toda su práctica en ser instrumento de represión del disidente político.

Junta ya indicaba el carácter planificado de la acción represiva con la inmediata aplicación de la justicia militar allá donde fueran controlando territorios, canalizando de forma judicial los mecanismos represivos que se ejercerían tras la ocupación de la ciudad de Madrid.

¹⁰³ Decreto 42 (B.O.E. de 1 de noviembre de 1936) y Decreto 55 de 1 de noviembre de 1936. B.O.E. de 5 de noviembre de 1936.

¹⁰⁴ Decreto 56 de 1 de noviembre (anulación de normas posteriores al 18 de julio no dictadas por las autoridades rebeldes). B.O.E. de 5 de noviembre de 1936.

¹⁰⁵ Decreto 191 de enero de 1937 (extensión de Consejos de Guerra permanentes a zona ocupada). B.O.E. de 27 de enero de 1937.

¹⁰⁶Cancio Fernández, R., *Guerra Civil y Tribunales: de los Jurados Populares a la Justicia Franquista (1936-1939)*..., pp. 139-143.

De este modo, una vez pasado el periodo belicista, y aplicando el corpus legislativo castrense conformado durante la contienda, se crearon nuevos órganos judiciales militares especiales con funciones específicas que complementaron la labor coercitiva. Nuevas normas legislativas comenzaron a fraguarse acorde con el momento no bélico que vivían.

Una de ellas fue la Ley de Responsabilidades Políticas¹⁰⁷, continuación del referido Decreto 108 del 13 de septiembre de 1936¹⁰⁸. Publicada el 9 de febrero de 1939, dos meses antes del término de la guerra, obligaba a las autoridades judiciales militares a remitir a los Tribunales Regionales (antiguas Comisiones Provinciales de Incautación de Bienes¹⁰⁹), las sentencias condenatorias emanadas de los consejos de guerra por delitos de rebelión, que iniciarían los expedientes de responsabilidad política.

Esta Ley abarcaba a aquellos que “*contribuyeron a crear o agravar la subversión de todo orden desde el mes de octubre de 1934*” y los “*que se hayan opuesto o se opongan al Movimiento Nacional con actos concretos o con pasividad grave*”. El radio de acción quedaba establecido así no sólo en los delitos relacionados con la guerra civil sino que, con carácter retroactivo, alcanzaba a los que hubiesen tenido alguna implicación en los sucesos de octubre de 1934.

Una segunda ley especial sería la del 1 de marzo de 1940, que creaba el Tribunal Especial para la Represión de la Masonería y el Comunismo¹¹⁰. Su objetivo fue perseguir y castigar a aquellos que hubiesen pertenecido a la masonería y partidos comunistas. En sus disposiciones, se establecía la confiscación de sus bienes, poniéndolos a disposición de los tribunales de Responsabilidades Políticas, y establecía las penas que abarcaban desde la reclusión mayor y menor, para dirigentes y militantes respectivamente, hasta la incautación de bienes. Su vigencia, al igual que la Ley de Responsabilidades Políticas, se prolongó hasta 1964, cuando sus funciones fueron asimiladas por el Tribunal de Orden Público, creado en 1963.

En cuanto a la legislación penal militar, el 25 de enero de 1940, desde la Presidencia del Gobierno, se dictó una nueva normativa que recogía aquellas actuaciones relativas al delito de rebelión y las penas con las que serían castigadas¹¹¹. Su uso fue complementario al del C.J.M. de 1890. En relación a las penas capitales, se estipulaba cuáles podían ser conmutadas y cuáles no. Este conjunto de normas se componía de 81 tipos delictivos divididos en seis apartados que indicarían en cuáles de ellos se encuadrarían los fallos y cuáles eran las condiciones para la rebaja o no.

Su creación respondía, según se dictaba en su preámbulo, al deseo de agrupar, bajo un mismo cuerpo, criterios penales sobre los delitos y las condenas a imponer, “*en vista de la falta de uniformidad de criterio para enjuiciar y sancionar con penas iguales, delitos de la misma gravedad*”¹¹². Siendo éste el objetivo principal, intentando evitar el caos generado por la disparidad de sentencias dictadas por diferentes tribunales a iguales acusaciones; el subyacente fue descongestionar las cárceles y prisiones, atestadas por la ingente población detenida. La versión oficial que se dio sobre este decreto fue que era obra de la magnanimidad de Franco¹¹³.

Como indica Jorge Marco, esta normativa tuvo presente no tanto solventar las posibles injusticias cometidas por los tribunales en la imposición de condenas desproporcionadas o

¹⁰⁷ Ley de 9 de febrero de 1939 de Responsabilidades Políticas. B.O.E. de 13 de febrero de 1939, N.º 44.

¹⁰⁸ Véase: Álvaro Dueñas, M., “*Por ministerio de la Ley y voluntad del Caudillo*”. *La Jurisdicción Especial de Responsabilidades Políticas (1939-1945)*, Madrid, Centro de Estudios Políticos y Constitucionales, 2006. Del mismo autor: “Los militares en la represión política de la posguerra: la jurisdicción especial de Responsabilidades Políticas hasta la reforma de 1942”, en *Revista de Estudios Políticos* (Nueva Época), núm. 69, Julio-Septiembre 1990, pp. 141-162. Y Vega Sombria, S., “La Represión Universal: un aparato estructurado y jerarquizado”, en Aróstegui, J. (Coord.), *Franco: la represión como sistema...*, pp. 170-185; y Cancio Fernández, R., op. cit., pp. 148-156.

¹⁰⁹ El enero de 1937 se firmó un nuevo decreto que sistematizaba el procedimiento de incautación de bienes y creaba la Comisión Central Administradora de Bienes Incautados (con sede en cada provincia).

¹¹⁰ B.O.E. de 2 de marzo de 1940.

¹¹¹ Decreto de 25 de enero de 1940. B.O.E. de 25 de enero de 1940.

¹¹² Preámbulo del Decreto de 25 de enero de 1940.

¹¹³ Gil Vico, P., “Derecho y ficción: la represión judicial militar”, en Espinosa Maestre, F. (Ed.), *Violencia roja y azul...*, pp. 327-330.

disparos, sino, más bien, su labor era que los enemigos internos no pudieran aprovechar el caos sembrado en la administración, recibiendo una pena inferior a la que merecían¹¹⁴.

Para aplicar esta orden, se creó la Comisión Central de Examen de Penas, con sede en cada provincia. Su cometido era examinar los fallos dictados por los tribunales militares en las causas archivadas, siempre y cuando no conllevaran la pena capital. Y proponer la rebaja de las condenas a la autoridad judicial, ajustándose a las nuevas normas de dicha orden. A partir de la década de 1940, esta labor fue desempeñada también por los tribunales militares, revisando las sentencias que acaban de firmar. A través del recurso jurídico de “OTROSÍ”, el mismo tribunal, inmediatamente después de dictar la pena en base al C.J.M. de 1890, podía proponer la rebaja o no de la condena, siguiendo los casos que exponía esta normativa presidencial¹¹⁵.

El 12 de julio de 1940 se dictó, por ley, el restablecimiento de todas las disposiciones normativas del C.J.M. de 1890, eliminando todas las reformas republicanas¹¹⁶, obviadas en la práctica desde el inicio de la sublevación. En esta misma ley se derogaban los Decretos 55 y 191, al considerar desaparecidas las circunstancias bélicas que los propiciaron. Los juicios seguirían siendo sumarísimos pero no de urgencia. Y en materia procesal, de igual forma se instruía a los jueces instructores para que elevasen directamente las actuaciones penales relacionadas contra el “Alzamiento Nacional” a las Auditorías Militares, sin tener que pasar por los Generales Jefes de la jurisdicción¹¹⁷.

En marzo de 1941 se dictaba la Ley para la Seguridad del Estado, ampliando los delitos a condenar y conviviendo aquellos relacionados con la contienda y los centrados en el fenómeno guerrillero. Modificada en años posteriores, al igual que lo fue el C.J.M. de 1890, en ambos se endurecieron las penas y se especificaron delitos ausentes en el código castrense: atentado contra la seguridad exterior e interior del Estado, contra el Gobierno de la Nación, contra el Jefe del Estado, asociación y propaganda ilegal, revelación de secretos políticos y militares, huelgas, atentados y amenaza a las autoridades franquistas, etc. Los delitos de espionaje, disidencias internas (partidos clandestinos), bandidaje (guerrilleros) y terrorismo serían las nuevas preocupaciones del Franquismo y hacia donde iría encaminada la legislación aprobada durante la década de 1940.

A partir de 1945, con el fin de la Segunda Guerra Mundial y la disidencia interna controlada por la constante aplicación de la justicia militar represiva, el régimen de Franco tomó como prioridad la persecución de los grupos de guerrilleros que se hacían fuertes en las sierras españolas. La Ley de Seguridad del Estado de 1941 fue derogada y, en sustitución, se dictó el Decreto-Ley de Bandidaje y Terrorismo en 18 de abril de 1947¹¹⁸. A través de esta nueva legislación se ampliaron los ya extensos límites del delito de rebelión militar y se penaron acciones como espionaje, formación de grupos activos contrarios al régimen e incluso delitos comunes como “atracos a mano armada”. La acción represora llevada a cabo por la justicia franquista de posguerra y “la limpieza” encargada a la Guardia Civil y fuerzas armadas acabarían con esta disidencia guerrillera a finales de 1940.

En 1945 se publicó el nuevo Código de Justicia Militar¹¹⁹, recogiendo en un solo cuerpo legal las jurisdicciones de los tres Ejércitos y encaminado todo su contenido al mantenimiento de la disciplina y la defensa del Estado, la Nación y el mismo Ejército. Iniciada la década de 1950, entró en vigencia la Ley de Orden Público, con el Tribunal de Orden Público (TOP), que asumió las competencias en la persecución política y social contra aquellos opositores del régimen¹²⁰. Sin

¹¹⁴ Marco, J., “Debemos condenar y condenamos...Justicia Militar y represión en España (1936-1948)” en Aróstegui, J. (Coord.), *Franco: la represión como sistema...*, p. 209.

¹¹⁵ Aunque siempre se resolvía la causa procesada con la emisión del fallo consensuado por todos los miembros del tribunal militar, en los casos en los que existía disconformidad por parte de alguno de los integrantes o se preveía la posibilidad de conmutación, se emitía un voto particular, que se unía a la sentencia y dejaban constancia de los motivos judiciales que motivaban la posible rebaja.

¹¹⁶ Ley de 12 de julio de 1940. B.O.E. de 22 de julio de 1940, N.º 205.

¹¹⁷ Ley de 6 de noviembre de 1942, sobre la simplificación de trámites en las causas derivadas del Alzamiento Nacional. B.O.E. de 25 de noviembre de 1942, N.º 329.

¹¹⁸ Decreto-Ley de 18 de abril de 1947. B.O.E. de 6 de mayo de 1947, N.º 126.

¹¹⁹ Ley de 17 de julio de 1945. B.O.E. de 20 de julio a 5 de agosto de 1945, N.º 201-217.

¹²⁰ B.O.E. de 31 de julio de 1959, N.º 182.

embargo, la jurisdicción castrense seguiría vigente hasta el final del régimen, siendo la Constitución de 1978 la que limitó su actuación jurídica al ámbito estrictamente militar.

2.4 LA JUSTICIA MILITAR EN LA PROVINCIA

A continuación, indicaremos las características de esta jurisdicción castrense en la provincia que nos ocupa: Badajoz, exponiendo la composición y el ejercicio de los tribunales militares actuantes y el conjunto de delitos por los que fueron sentenciados los procesados pacenses.

La represión judicial militar en Extremadura se inició en el mismo verano de 1936, en paralelo a la violencia “irregular” (fusilamientos sin juicio previo) ejercida en la retaguardia por las tropas africanistas y los apoyos sociales de la sublevación. No obstante, su puesta en marcha en la región presentó diferencias, estando condicionada su aplicación por el marco temporal de la ocupación, los acontecimientos que se dieron en cada una de las provincias y la actitud ante el alzamiento. Cáceres apoyó la insurrección desde el primer momento y a los altos mandos militares sublevados se les unió el resto de fuerzas cacereñas adeptas al golpe, quedando la provincia bajo su control desde los primeros días.

Sin embargo, la sublevación en Badajoz fracasó, marcando el desarrollo de los acontecimientos represivos posteriores¹²¹. La gran intensidad que caracterizó la violencia ejercida en esta provincia se fundamenta, siguiendo al profesor Sánchez Marroyo, en tres razones:

- a) La gestión de los comités de defensa y las particularidades de sus actuaciones en los pueblos bajo control. El levantamiento militar no triunfó en zona pacense y, por orden gubernamental, se crearon comités, integrados por miembros de partidos y sindicatos izquierdistas de cada pueblo, con el objetivo de mantener el orden gubernamental en los municipios. La gestión de éstos y las consecuencias de sus actuaciones determinarían las acciones represivas sublevadas posteriores.
- b) Los actos de violencia que se llevaron a cabo contra derechistas por comités y grupos de milicianos tendrían una respuesta desproporcionada por parte de los sublevados.
- c) La forma de hacer la guerra de las tropas africanistas, siendo decisiva en el grado de violencia ejercida. Estas tropas, enfrentadas a milicias desorganizadas en los primeros meses del conflicto, se impusieron por el terror y la eliminación de todo adversario en la retaguardia¹²².

La toma paulatina del territorio pacense por las tropas africanistas, más concretamente por la Columna de Madrid, tenía como objetivo, además del estratégico en su camino a la capital española, acabar con cualquier signo de lealtad y apoyo al gobierno republicano. Cualquier persona sospechosa de haber participado en los comités de defensa o en partidos y sindicatos frentepopulistas era objeto de detención y posterior fusilamiento. La ocupación de los pueblos al paso de esta columna y el intento de hacerse con el control del resto del suelo pacense supuso la instauración de métodos y mecanismos extremadamente violentos que buscaban “limpiar” las poblaciones de cualquier atisbo de oposición al alzamiento.

La evolución de estas ocupaciones originó la división de la provincia pacense en dos zonas contrapuestas. La marcha de las tropas de Franco hacia la ciudad de Badajoz hizo que fuesen ocupando los municipios que conformaban la Ruta de la Plata. Esto originó que se formara, en la parte Este de la provincia, un foco republicano (La Bolsa de la Serena), cuyos límites abarcaban

¹²¹ Véanse: Espinosa Maestre, F., *La Columna de la Muerte...*, y Martín Bastos, J., *Pérdida de vidas humanas a consecuencia de las prácticas represivas franquistas en la provincia de Badajoz (1936-1950)*, tesis doctoral bajo la dirección del doctor Julián Chaves Palacios, Universidad de Extremadura, 2013 (inédita).

¹²² Sánchez Marroyo, F., “Represión franquista y represión republicana en la Guerra Civil”, en Chaves Palacios, J., (coord.), *Memoria Histórica y Guerra Civil: Represión en Extremadura...*, pp. 48-49.

una línea que partía desde las poblaciones del Noreste de la provincia hasta el Sureste de la misma. Dentro de ella quedaban las comarcas de Vegas Altas, La Serena y La Siberia. En el verano de 1938, las fuerzas franquistas, en el transcurso de las operaciones militares desarrolladas contra el ejército republicano en la zona, acabaron con parte de este reducto leal al gobierno. En 1939, con el final de la contienda, caía la última comarca bajo control gubernamental: La Siberia.

La justicia militar franquista, que comenzó a aplicarse en Cáceres desde los primeros días de sublevación, lo haría en Badajoz a principios de 1937, con el referido Decreto 191 y la extensión de la organización judicial franquista de consejos de guerra a todo el territorio ocupado. A partir de esa fecha, los tribunales militares pacenses comenzaron a dictar sentencia de forma progresiva, incrementándose las celebraciones de juicios sumarísimos a lo largo de los años siguientes, siendo su actividad mayor tras la finalización de la guerra.

De esta forma, las prácticas represivas franquistas en la provincia, al igual que en el resto de España, se dotaron de mecanismos legales a través de la aplicación de la justicia militar, creando un marco legítimo para la eliminación de toda disidencia contra la sublevación. La represión franquista, que estuvo protagonizada en los meses de verano y otoño de 1936 por las ejecuciones irregulares, en 1937 se simultáneo con las actuaciones de los tribunales castrenses, dando paso a la apertura de numerosos procedimientos sumarísimos contra vecinos republicanos.

2.4.1. EL BANDO DE GUERRA DE YAGÜE. LA JUSTICIA SUBLEVADA EN BADAJOZ

Como ya se ha indicado, a raíz del referido Bando dictado el 28 de julio por la JDN, la justicia militar adquirió una situación de preeminencia sobre la ordinaria, quedando relegada ésta a un plano meramente residual. De esta forma la Jurisdicción de Guerra, el C.J.M. y el procedimiento sumarísimo se convertían en elementos centrales de la administración de justicia en zona ocupada. En la provincia pacense, la imposición de esta jurisdicción castrense vino especificada en el bando dictado por el teniente coronel Yagüe el 14 de agosto de 1936, tras la toma de la ciudad de Badajoz, enclave estratégico de las tropas sublevadas en su marcha hacia Madrid por la provincia pacense.

En relación a su contenido, quedaba prohibido, desde el mismo día de su publicación, el derecho huelga, siendo juzgados por sumarísimo y ejecutados los directivos de organizaciones que se manifestasen o aquellos que “*no se reintegren al trabajo, los que se encuentran en tal situación a la hora de entrar el día de mañana*”. A los funcionarios, autoridades o corporaciones¹²³ que no apoyasen el alzamiento se les suspenderían de sus cargos, independientemente de las acciones penales que se estimase oportuno imputarles.

Quedaban sujetos a ser igualmente juzgados, bajo pena de muerte, todos aquellos que tuvieran armas y no las entregasen a las autoridades, y los que atentasen contra vías de comunicación, vida y propiedades. Se establecía el toque de queda a las nueve de la noche y todos los mozos de los reemplazos de 1931 a 1935 debían incorporarse al ejército.

El marcado carácter represivo y militar de este bando tenía además continuas alusiones a la autoridad representada por los mandos del ejército sublevado. El uso de expresiones en su preámbulo como “*restablecimiento del orden*” o “*el ejército, si ha de ser salvaguardia de la Nación, tome a su cargo la dirección del país*”, indicaban el poder de la autoridad militar¹²⁴. Así pues, a través del Bando de guerra, primeramente, y con el cuerpo legislativo creado durante los años siguientes, se aplicaba la justicia militar de Franco en la provincia.

En Extremadura, esta represión institucionalizada provocaría el paso por los tribunales militares de miles de vecinos. Sus consecuencias más dramáticas, las ejecuciones por cumplimiento de sentencia, provocarían la muerte de cerca de 1.700 procesados. En la provincia

¹²³ Para conocer los procesos de depuración de empleados públicos en la provincia de Badajoz, véase: García, J. (Coord.), *La depuración de funcionarios, maestros y otros colectivos “desafectos” en la provincia de Badajoz durante la Guerra Civil*, Badajoz, Diputación de Badajoz, 2007.

¹²⁴ Chaves Palacios, J., “Represión en Extremadura: ejecuciones irregulares y procesos sumariales en zona franquista”, en Chaves Palacios, J. (coord.), *Memoria Histórica y Guerra Civil: Represión en Extremadura...*p. 74.

de Cáceres, este tipo de ejecuciones afectaron a medio millar de fusilados¹²⁵; mientras que en Badajoz, la cifra de muertes por este concepto duplicó la anterior, contabilizando en nuestro estudio casi 1.200 ejecutados.

2.4.2. TRIBUNALES MILITARES PACENSES. POBLACIONES QUE CELEBRARON CONSEJOS DE GUERRA

En lo relativo a los consejos de guerra, y según lo que contemplaba el C.J.M., fueron los ordinarios de plaza los que se crearon en Extremadura. Como recoge el artículo 49 del código en lo referente a su celebración (“*punto donde se siga la causa*”), en la provincia cacereña tuvieron lugar en tres poblaciones: Cáceres, Plasencia y Trujillo. En el caso de la pacense, la mayoría fue en Badajoz, Mérida y Almendralejo, en donde funcionaron en esta última localidad tribunales militares dependientes de las Auditorías Militares extremeñas.

A medida que la contienda iba avanzando y las tropas franquistas conquistaban terreno, el alto número de prisioneros en retaguardia, y que no fueron víctimas de las prácticas represivas irregulares, potenció la incoación de causas judiciales. Se produjo un aumento de juicios sumarísimos de urgencia en estos años de guerra que demandaba la existencia de más tribunales militares que acogieran dicha función, así como material humano que los formasen.

Del mismo modo, tras la ocupación de pueblos pacenses, la acumulación de detenidos y prisioneros en sus depósitos locales y en los campos de concentración emplazados en sus cercanías, requería soluciones. El traslado de estos reclusos hasta las sedes de las Auditorías Militares presentaba dificultades: el elevado coste que suponía su evacuación, el peligro de posibles fugas en el transcurso del mismo y las prisiones abarrotadas de las plazas militares de Badajoz y Mérida, sin capacidad por el ingente número de detenidos que ya albergaban.

A consecuencia de ello, entre 1938 y 1939 comenzaron a instituirse tribunales volantes con miembros de los consejos militares de Mérida o Badajoz, que se trasladaban hasta las localidades donde se concentraban grupos de detenidos. De esta forma, se celebraron sumarísimos también en Campanario, Medellín, Fregenal de la Sierra y Villanueva de la Serena. Durante la posguerra lo hicieron en Ahillones, Castuera, Don Benito, Fuente de Cantos, Jerez de los Caballeros, Llerena, Usagre, Zafra y Olivenza.

Igualmente hubo extremeños que pasaron por tribunales castrenses en provincias como Córdoba, Madrid, Salamanca, Sevilla, Castellón, Barcelona, Ciudad Real, Ocaña, Málaga, Jaén o Granada. La mayoría se encontraba en sus penitenciarías por haber sido detenidos allí o en zonas próximas.

Del resultado del estudio de las sentencias consultadas para elaborar esta tesis, comprobamos que las localidades que mayor número de juicios sumarísimos celebraron durante los años de la contienda y posguerra fueron las plazas permanentes de Badajoz y Mérida, así como Almendralejo. El Tribunal Militar de Mérida fue el que registró las cifras más elevadas de consejos de guerra (2.592 sentenciados), destacando los primeros años de la posguerra (1940-1942). Le seguían, en cantidad, Badajoz (2.110), sobresaliendo 1937, 1938 y 1941 como los años más productivos en cuanto a juicios celebrados; y Almendralejo (1.071), con la mayoría de los consejos de guerra dictados tras la finalización de la contienda (1940-1941).

Los tribunales castrenses emeritenses destacaron, así, por agrupar la mayoría de los procedimientos sumarísimos celebrados tras el final de la guerra, resolviendo las causas iniciadas en 1939. Por lo general, éstas pertenecían a pacenses que, o bien habían sido detenidos al regresar a sus localidades al finalizar la contienda, o bien habían sido apresados en los frentes tras finalizar el conflicto.

El Tribunal Militar permanente de Badajoz, sin embargo, fue el más novel de todos y el que firmó el 100% de las sentencias de 1937, convirtiéndose en el que mayor actividad procesal registró en el inicio de la aplicación de la justicia militar en la provincia. Igualmente, siguió dictando sentencias hasta finales de la década de 1940. La razón se encuentra en dos circunstancias: las características de la propia ciudad, centro administrativo de la provincia y sede de Auditoría Militar; y la ubicación en la urbe de la prisión provincial que acogió a cuantiosos

¹²⁵ Chaves Palacios, J., *La represión en la Provincia de Cáceres...*, p. 317 y ss.

detenidos, convirtiéndose ésta en antesala de los consejos de guerra que comenzaron a celebrarse de forma paulatina y aislada a primeros de 1937, normalizándose su actividad a mediados de ese año.

La mayoría de los procesados que pasaron por este tribunal durante dicha anualidad procedían de las comarcas limítrofes y ocupadas en los primeros meses del conflicto (Zafra, Olivenza, Tierra de Barros, Vegas Bajas o Tierras de Badajoz). Detenidos tras la toma de sus pueblos o en los meses siguientes, muchos de aquellos que no fueron fusilados por las tropas sublevadas o las fuerzas sociales adeptas al alzamiento en el verano-otoño de 1936, fueron juzgados por el Consejo de Guerra de Badajoz.

Con respecto a otras plazas donde se celebraron consejos de guerra, destacamos aquellas que agruparon a mayor número de juzgados. Los tribunales eventuales que funcionaron durante la guerra en Campanario y Medellín, sentenciarían a los vecinos de la localidad donde se ubicaron. La mayoría de las resoluciones se dictaron en la segunda mitad de 1938, tras el cierre de la Bolsa de la Serena y el control franquista de las comarcas de estos pueblos (La Serena y Vegas Altas). Las penas impuestas serían de reclusión (12 y 30 años, mayormente) y de muerte (casi el 50% de los fallos emitidos). Penas severas que nos dan una idea de la importancia de los procesados que pasaron por estas salas, entre los que se encontraban dirigentes destacados de partidos republicanos.

Aquellos que se crearon en 1938 y continuaron desarrollando su labor hasta 1940 (Fregenal de la Sierra y Villanueva de la Serena) se caracterizaron por celebrar los juicios sumarísimos de vecinos de los alrededores, reclusos en la prisión del partido y cárceles locales. En el caso de Fregenal de la Sierra, hasta donde fueron trasladados prisioneros de comarcas limítrofes, como Zafra-Río Bodión, Tentudía y Sierra Suroeste (cuya cabeza de comarca, Jerez de los Caballeros, también sería tribunal eventual).

En Villanueva de la Serena, los procesados por el tribunal militar allí instalado procedían de esa localidad, Campanario y Don Benito. Detenidos en sus pueblos, los juzgados en 1938 fueron condenados, en su mayoría, a pena de muerte. Acusados de pertenecer a los comités de defensa de sus localidades, se les hizo responsables de mantener el control republicano y de la violencia ejercida contra vecinos derechistas.

El resto de poblaciones que acogieron consejos de guerra lo harían entre 1939 y 1940. Del conjunto de municipios que cumplen esta labor, destacan Castuera y Don Benito. La primera localidad dictó sentencia sobre doscientos procesados¹²⁶. La mayoría de éstos serían juzgados en enero de 1940, apenas dos meses antes de la desaparición del campo de concentración instalado en el municipio¹²⁷. Eran vecinos, en su mayoría, de La Serena y Siberia, comarcas ocupadas entre 1938 y el final de la guerra.

En Don Benito serían juzgados, entre enero y febrero de 1940, un total de 71 vecinos de Vegas Altas. La mayoría de las causas que derivaron en estos juicios sumarísimos fueron iniciadas en 1939, al acabar la contienda. El 52% de los sentenciados lo serían a pena capital, siendo sus procesados miembros destacados de agrupaciones políticas izquierdistas de la zona y milicianos que colaboraron con los comités republicanos hasta el cierre de la “Bolsa de la Serena”, en el verano de 1938.

¹²⁶ En Castuera, en sus inmediaciones, se ubicó el mayor campo de concentración de la región durante la inmediata posguerra. Según el historiador Antonio López, el número exacto de prisioneros que albergó es aún desconocido, pudiendo darse cifras cercanas a los 8.000 en determinados momentos de su funcionamiento. Cumpliendo con la labor de clasificación de presos, entre otras, este campo, junto con la cárcel del partido, se convirtieron en centros de prisión preventiva y de apertura e instrucción de causas judiciales. Transformados en la antesala de los juicios, los allí detenidos o bien esperaban la sentencia o la celebración del consejo de guerra. Los dos centros albergaron tanto a los destinados a los tribunales instalados en Castuera como a los de Mérida, Badajoz o Almendralejo. Éstos no sólo eran vecinos de la localidad de Castuera sino que fueron reclusos en el campo miles de extremeños hechos prisioneros tras el cierre de la Bolsa de la Serena y la ocupación del último reducto republicano de la provincia: la comarca de la Siberia. López Rodríguez, A. D., *Cruza, bandera y caudillo...*, pp. 185-305.

¹²⁷ La fecha de funcionamiento del campo de concentración de Castuera ha sido establecida entre marzo de 1939, en donde se tienen las primeras referencias, hasta marzo de 1940. López Rodríguez, A. D., op. cit., p. 293.

2.4.3. ORGANIZACIÓN Y COMPOSICIÓN DE LOS TRIBUNALES MILITARES PACENSES

En relación a la composición de los tribunales castrenses pacenses, debemos partir de la creación de las dos Auditorías Militares, una en Badajoz y otra en Mérida, de las que dependieron los tribunales permanentes que llevaron a cabo procedimientos sumarísimos en la provincia.

Desde el inicio de la guerra civil hasta el final, en 1939, estas auditorías pertenecían a la jurisdicción del Ejército del Sur, con Francisco Bohórquez Vecina como Auditor de Guerra de la 2ª División Orgánica. Al finalizar la contienda, la jurisdicción militar castrense pasó a depender de la 12ª División, bajo cuya demarcación se incorporaban las provincias de Cáceres, Badajoz y Ciudad Real. Según la documentación consultada, las Auditorías Militares de Badajoz y Mérida, a partir de 1940, estuvieron presididas por el Auditor Jefe de la capital de la región Ángel Bernal la primera, y por José Luís Navarrete Talero, la segunda.

Establecidas las auditorías, en relación a los Consejos de Guerra pacenses, debemos recordar que estaban formados por un presidente, varios vocales (cinco para los sumarísimos y tres para los de urgencia), el fiscal, el ponente o asesor jurídico-militar¹²⁸ y el defensor. En la provincia pacense, la mayoría de los integrantes de los Consejos pertenecían a los cuerpos militares de Infantería, Artillería y Caballería. Los componentes de estos tribunales normalmente fueron los mismos durante los años de la contienda, exceptuando cambios y modificaciones que se dieron en la segunda mitad de 1938, afectando a los vocales y ponentes.

Es preciso señalar que, del conjunto total de los procedimientos sumarísimos consultados, no en todos se indica la composición del tribunal militar. Sólo hemos encontrado referencias de ellos en cerca de dos mil sentencias relativas a los consejos de guerra celebrados entre 1937 y 1943, dentro del cómputo total de casi 8.300 procesos que han sido analizados para este trabajo.

Aun así, los datos que nos aportan nos parecen suficientes para poder interpretar que existía una cierta continuidad en cuanto a sus integrantes y, por tanto, acercarnos a conocer quiénes fueron los protagonistas que aplicaron la justicia militar franquista en Badajoz. Es complicado poder adscribir un único magistrado a cada tribunal puesto que durante los años en los que estuvieron en funcionamiento, existió cierta movilidad de estos miembros entre las Auditorías Militares y los lugares donde se celebraron juicios sumarísimos. De este modo, el que ocupaba la presidencia del Tribunal Militar permanente de Mérida, dos meses más tarde podía presidir el de Badajoz.

- Presidentes de los Consejos de Guerra

PRESIDENTES DE LOS CONSEJOS DE GUERRA DE LA PROVINCIA DE BADAJOZ (1937-1950)

RANGO MILITAR	NOMBRE	PLAZA MILITAR
Comandante de Artillería	Tobías Holgado Cuadrado	Mérida, Badajoz y Almendralejo
Comandante de Infantería	Leonardo Sánchez Risco	Mérida y Almendralejo
Teniente Coronel de Artillería	Juan Membrillera Beltrán	Badajoz, Mérida, Almendralejo, Fregenal de la Sierra, Fuente de Cantos y Jerez de los Caballeros
Comandante de Infantería	Pedro Galván Ramírez	Badajoz, Almendralejo, Jerez de los Caballeros, Olivenza y Zafra
Comandante de Infantería	Luis Ortíz Esteban	Badajoz y Mérida
Comandante de Infantería	Carlos Crístopmo Prat	Badajoz y Mérida

Fuente: AGMA, GM Badajoz, AHD y PP Badajoz.

Dentro del conjunto de magistrados militares que conformaban la presidencia de los consejos, en el cuadro anterior se exponen los que mayor número de procesos presidieron. De

¹²⁸ El ponente solía ser un componente del Cuerpo Jurídico Militar que se nombraba como técnico para que informara a todos los miembros del tribunal de las características fiscales de los procesos y sobre los derechos penales que se trataban. También de los atenuantes de la causa tratada, dando asesoramiento judicial ante la nula preparación que algunos de sus miembros podían tener.

este grupo, los que adquirieron mayor protagonismo fueron el comandante de Artillería: Tobías Holgado Cuadrado; el comandante de Infantería del Regimiento nº 3: Leonardo Sánchez Risco, el teniente coronel de artillería: Juan Membrillera Beltrán, y el comandante de Infantería: Pedro Galván Ramírez. El número de juicios sumarísimos que encabezaron cada uno superó los doscientos, siendo los más activos dentro del cómputo realizado.

Llama la atención el constante ejercicio judicial del comandante y presidente del Consejo de Guerra de Mérida: Tobías Holgado, que presidió cerca de 450 juicios celebrados en las plazas de Badajoz, Mérida y Almendralejo entre 1940 y 1942. La mayoría de las penas que impuso fueron de reclusión mayor (74%) y muerte (15%). Igualmente resalta la figura de Leonardo Sánchez Risco, presidente de los de Mérida y Almendralejo. En 1941 se registra su mayor actividad judicial, figurando en cerca de 400 sentencias. De ellas, el 85% fueron condenas de reclusión y el 11% a muerte.

- Vocales de los Consejos de Guerra

En cuanto a las figuras de los vocales, se recogen igualmente sólo los que tuvieron mayor presencia en la ejecución de los juicios sumarísimos.

VOCALES DE LOS CONSEJOS DE GUERRA DE LA PROVINCIA DE BADAJOZ (1937-1940)

RANGO MILITAR	NOMBRE	PLAZA MILITAR
Capitán de Infantería	Lázaro Moreno Dávila/Bonilla	Badajoz, Fregenal de la Sierra, Olivenza, Fuente de Cantos y Zafra
Capitán de Infantería	José Olivera Trejo	Badajoz, Olivenza, Jerez de los Caballeros y Fregenal de la Sierra
Capitán de Caballería	Francisco Moreno Muñoz	Badajoz, Fuente de Cantos y Jerez de los Caballeros
Teniente de Infantería	Gabriel López Galea	Mérida, Castuera y Usagre
Capitán de Caballería	Ricardo Crespo Malbuena	Badajoz y Mérida

Fuente: AGMA, GM Badajoz, AHD y PP Badajoz.

Los capitanes Lázaro Moreno, José Olivera y Francisco Moreno destacan por asistir a mayor número de juicios, bajo las presidencias de Tobías Holgado y Juan Membrillera, siendo este último la cabeza del Consejo de Guerra de Badajoz en 1937.

- Ponentes de los Consejos de Guerra

Los que mayor participación tuvieron fueron Luis Bermúdez Acero, oficial 1º del Cuerpo Jurídico Militar, que intervino en al menos 550 procedimientos sumarísimos entre 1939 y 1941, y Jacinto Blanco Camarero, oficial ponente de la plaza de Mérida y Almendralejo entre 1939 y 1942.

PONENTES DE LOS CONSEJOS DE GUERRA DE LA PROVINCIA DE BADAJOZ (1937-1950)

RANGO MILITAR	NOMBRE	PLAZA MILITAR
Oficial 1º de Complemento Jurídico Militar	Luis Bermúdez Acero	Mérida, Almendralejo, Castuera y Zafra
Oficial 1º de Complemento Jurídico Militar	Jacinto Blanco Camarero	Mérida, Almendralejo, Castuera y Usagre
Oficial 1º de Complemento Jurídico Militar	Juan Manuel Lancharro Sayago	Mérida y Badajoz
Oficial 1º de Complemento Jurídico Militar	Fernando Wilhelmi de Castro	Mérida
Oficial 1º de Complemento Jurídico Militar	Pedro Bugallal del Olmo	Mérida
Oficial Honorario del Cuerpo Jurídico Militar	Alfonso Baena Fernández	Mérida y Almendralejo
Oficial 2º de Complemento Jurídico Militar	Martín Tovar Sánchez	Mérida

Fuente: AGMA, GM Badajoz, AHD y PP Badajoz.

Destacan, por aparecer únicamente en las sentencias consultadas del año 1938, los pertenecientes al Consejo de Guerra de Mérida: Alfonso Baena Fernández y Pedro Bugallal del Olmo. Este último fue nombrado vocal ponente para el Consejo de Huelva por el Auditor de Guerra del Ejército de Sur, Francisco Bohórquez, en 1937, siendo juez de 1º Instancia e Instrucción de Valverde del Camino¹²⁹. En 1940 se le nombraba Oficial 1º Honorario del Cuerpo Jurídico Militar.

En relación al resto de personal que compuso el organigrama judicial pacense, a partir de 1939, como hemos señalado, se encuadraron bajo la jurisdicción propia de la 12º División las provincias de Cáceres y Badajoz, junto con Ciudad Real. A través de la documentación consultada, hemos podido registrar la composición de los miembros de los órganos jurídico-militares de relevancia en la administración judicial en la provincia entre 1940 y 1942. Este periodo cronológico de posguerra será el que concentre el mayor número de juicios sumarísimos celebrados, por lo que la implicación de los jueces y fiscales que nombraremos será de importancia.

- *Juzgados de Instrucción*

En Badajoz, los juzgados militares de instrucción (encargado de iniciar el procedimiento sumarísimo bajo la indicación de la autoridad jurídico-militar de la provincia) fueron numerosos, destacando por su alta actividad procesal en la década de 1940 los que pertenecían a las plazas de las Auditorías. Es el caso de los Juzgados de Badajoz n.º 2, 3 y 1, desempeñando el cargo de juez en cada uno: Pedro López Bueno, Pedro López Robles y Federico Gragera Fernández (capitanes de Infantería).

En Mérida, destacaron los números 75, 72 y 12, con el teniente de Infantería Enrique Gallardo Guerrero y los tenientes retirados de la Guardia Civil Antonio Pérez Álvarez y Manuel Carracedo Otero, como jueces de los mismos respectivamente.

Dentro de la administración de la justicia franquista, es preciso aclarar que, sobre todo en las causas incoadas a partir de 1939, se ha constatado que el nombramiento de un juez de instrucción para que iniciara un determinado proceso sumarísimo no significaba que fuese el que actuara durante toda la tramitación, pudiendo ser cambiado en varias ocasiones por la autoridad militar de la región militar.

Un ejemplo que muestra esta práctica lo encontramos en el caso de Victoriano Martín, vecino de Castuera, condenado a muerte en 1942¹³⁰. Desde que se inició la instrucción, fueron tres los jueces militares que llevaron su causa: el teniente Heraclio San Millán Calvo, del juzgado militar n.º 52 del Cuartel de la Bomba de la capital pacense, nombrado por la Auditoría Militar de Badajoz a finales de 1939 para que llevara la causa; el alférez de Infantería, Rafael Solana Montero, juez militar del juzgado n.º 10 de la plaza de Badajoz (nombrado a principios de 1941, tras ser devuelto por el auditor el sumario elaborado por el primero debido a la falta de pruebas); y, a finales de 1941, el alférez de Infantería y juez militar del juzgado n.º 47: Antonio Zoido Pacha.

Igualmente, debemos destacar que el ingente número de causas sumariales abiertas durante los años de la contienda, obligó, como nos referimos en apartados anteriores, a nutrir el aparato judicial de personal. Para ello, se creó el escalafón conocido como “estampillados”, personas con ocupación en la vida civil que fueron incorporados al ámbito castrense. Bien por simpatías con la causa sublevada, bien para despejar dudas sobre su adhesión al régimen, muchos civiles profesionales se incorporaron a la vida militar, recibiendo, según su titulación, una determinada graduación. Muchos de ellos se reincorporaron a la vida civil tras la guerra, y otros continuaron con la labor judicial militar encomendada. Es el caso del abogado Manuel Gordillo, nombrado teniente del Cuerpo Jurídico, continuando con este grado al finalizar la contienda. Llegó a ser Magistrado del Tribunal Supremo y general del Cuerpo Jurídico del Aire¹³¹.

¹²⁹ Espinosa Maestre, F. y García Márquez, J.M., “La desinfección del solar patrio. La represión judicial militar: Huelva (1936-1945), en Núñez Díaz-Balart, M. (coord.), *La gran represión. Los años de plomo de la posguerra (1939-1948)*..., p. 306.

¹³⁰ AHD, Fondo de Madrid, Legajo 736, Sumario 8.026.

¹³¹ Gutiérrez Casala, J. L., “Milicia republicana en el Partido Judicial de Mérida”, en Gómez Quintana, A. (Coord.), *Actas de los IV Encuentros de Historia en Montijo*, Montijo, Ayto. de Montijo, 2005, p. 34.

- *Fiscalía Jurídico Militar*

En cuanto a la Fiscalía Militar, estaría representada por un técnico del Cuerpo Jurídico Militar. A principios de 1940, Manuel Fernández Martín¹³², capitán Honorífico de ese cuerpo, ocupaba el puesto de Fiscal Jefe del Consejo de Guerra permanente de la Audiencia de Mérida, con jurisdicción en toda Extremadura y Ciudad Real. En esta misma sección actuaron también como fiscales los tenientes jurídico-militares: Mariano Romero Sánchez, Matías García Soriano, Luis Torres Cabrera Lozano y Paulino Blanco Limpo.

- *Cuerpo de Defensores*

En relación al defensor, este cargo sería desempeñado por un militar, que en la provincia pacense eran alféreces penales del Regimiento nº 3 de Infantería, actuando para Badajoz: Francisco Esteban Gonzalo, Rafael Castillo Casillas y Manuel Fabiano García. Para Mérida, Luciano Mateos Montenegro; y para Almendralejo: Sabino Guerrero Mancera y Julián Guerrero Torres.

- *Comisión Provincial de Examen de Penas*

Otro de los órganos judiciales de importancia dentro de la estructura administrativa de la justicia castrense era la Comisión Provincial de Examen de Penas. La presidencia, para la provincia pacense, la ocupó el comandante de Infantería Marciano Díaz de Liaños y Facio; y como vocal estuvo el capitán Honorífico del Cuerpo Jurídico Militar, Antonio Lena López (antiguo ponente de Consejo de Guerra en Mérida en 1939).

La estructura judicial en la provincia estuvo nutrida por un amplio número de personal judicial militar y civil, como ha quedado constancia. Ellos serían los ejecutores de una justicia militar represiva impuesta desde el inicio de la sublevación, concretamente en 1937 en la provincia pacense, y que continuaría su ejercicio de eliminación, castigo y condena contra los considerados desafectos hasta 1950.

2.5 LOS EFECTOS REPRESIVOS DE LOS CONSEJOS DE GUERRA: LOS DELITOS ACUSADOS

El delito de rebelión y sus variantes: adhesión, auxilio y excitación, dio lugar a que cerca de 8.000 pacenses fuesen condenados por los tribunales militares en la provincia de Badajoz. En este sentido, el delito de rebelión militar, desnaturalizado por los sublevados, se convertía en el eje del derecho penal del régimen franquista. Según se establecía en el artículo 237 del C.J.M.: “*Son reos del delito de rebelión militar, los que se alcen en armas contra la Constitución del Estado, contra el Rey, los Cuerpos Colegisladores o el Gobierno Legítimo*”¹³³.

El artículo 238 del mismo código tipificaba las penas a imponer. Pena de muerte para el jefe de la rebelión, el de mayor rango militar y, si hubiese varios de los mismos, los que se pusieran a la cabeza de la fuerza rebelde para cada región. Y penas de reclusión perpetua (30 años) para los que se adhiriesen a la sublevación pero no fuesen directivos, así como los que propalasen noticias o ejecutasen actos que puedan contribuir a favorecerla. El artículo 240 recogía los delitos de auxilio y excitación a la rebelión, imponiendo penas que iban desde 20 a 6 años de reclusión.

Sin embargo, a pesar de estas definiciones penales, la aplicación de la legislación militar sobre los casos reales que se presentaban ante los tribunales castrenses estuvo llena de contradicciones e irregularidades, no ajustándose las definiciones del código a la realidad. La disparidad de criterios para condenar delitos de rebelión entre las diferentes Auditorías y tribunales franquistas se convirtió en un problema generalizado desde el inicio de la

¹³² Véase el interesante trabajo realizado sobre la figura de este fiscal franquista y el juicio al que fue sometido en 1966 en: Del Águila Torres, J., “Manuel Fernández Martín (MFM): Impostor y falsario compulsivo”, en Revista *Memoria Antifranquista del Baix Llobregat. El genocidio franquista en Extremadura*, núm.12, 2012, pp. 45-50.

¹³³ Ugarte y Pages, F. J., *Cartilla de Leyes Penales del Ejército arreglada al Código de Justicia Militar de 27/LX/1890*, Madrid, Ministerio de Guerra, 1891.

administración judicial, extendiéndose hasta el final de la contienda e inicios de la posguerra¹³⁴. Como solución, se dictaron una serie de normas aclaratorias que solventaran las dudas a la hora de adjudicar delito y por tanto, pena.

En marzo de 1937, el Alto Tribunal de Justicia Militar envió a las Auditorías Militares una serie de orientaciones sobre las particularidades de los delitos de rebelión, adhesión y auxilio, intentando unificar criterios en cuanto a su aplicación y aclarando la ambigüedad que se establecía en el código castrense de 1890 con respecto a las características de cada uno y la penas que les correspondían. Estas guías para la correcta y homogénea aplicación de las penas fueron ampliadas y clarificadas por el teniente Auditor de Guerra, Dávila y Huguet¹³⁵. A través de la publicación de un compendio de indicaciones para la correcta aplicación del C.J.M., Dávila establecía las claves de la diferencia entre los tres delitos.

Así pues, la razón de esta división se centraba en la identificación ideológica del acusado con la insurrección, prioridad para los dos primeros delitos, y no tanto para el tercero¹³⁶. Adjudicado el delito de rebelión para los jefes y cabecillas de la insurrección, los límites entre adhesión y auxilio se volvían difusos. Por ello, se indicaba que serían considerados como adheridos los que: “*Además de su ayuda o cooperación a la rebelión, estén identificados con la misma y persigan con sus actos precisamente los fines de ésta, como compenetrados con los rebeldes y unidos también en espíritu a ellos*”.

Para poder calibrar esta diferencia, el medio que los tribunales militares debían adoptar sería el examen de los actos denunciados y la recopilación del mayor número posible de testimonios sobre las ideas y actuación política y social de cada procesado. Estos dos factores permitirían obtener las deducciones que condujeran a establecer esa diferenciación. Y por ende, adjudicar el delito adecuado a las acusaciones y graduar la pena a imponer.

La remisión de testimonios e informes político-sociales, emitidos estos últimos por las fuerzas locales afines a la sublevación (Guardia Civil, Falange, alcaldías y curas párrocos), se convirtieron en imprescindibles para el ejercicio de la justicia militar. El conocer la afiliación política del procesado, su conducta privada y social, su participación en manifestaciones y huelgas, su condición religiosa, su actitud pública ante el alzamiento, etc., inclinarían la pena a elegir y decidirían la aplicación de agravantes, atenuantes o eximentes a la hora de dictar sentencia.

A través del arbitrio otorgado a los tribunales militares por los artículos 172 y 173 del C.J.M., éstos imputaban el delito ajustado a los hechos probados y se elegía la pena en la extensión que estimasen “justa”, según la información que del procesado se tenía. Una elección, dentro de la banda de posibles condenas para cada delito, que se tomaba teniendo en cuenta varios factores: el grado de perversidad del acusado, la intencionalidad de sus actos, la trascendencia y consecuencia de los hechos reales o posibles y el daño producido a los intereses del Estado o particulares.

Sin embargo, esta práctica en realidad demostró la intencionalidad de la justicia impartida. Cada causa dependía del criterio particular de los magistrados sobre unos informes plagados de denuncias, acusaciones y, en no menos casos, rumores como eran los recogidos en los expedientes. Informes que estaban basados en delaciones intencionadas de vecinos y fuerzas franquistas, y cargados de consideraciones personales contrarias al procesado¹³⁷. El carácter inquisitorial de esta práctica se hizo patente en la validez dada por los tribunales a dichos informes, primando la acusación contenida en ellos ante la defensa y presunta inocencia del

¹³⁴ Marco, J., “Debemos condenar y condenamos... Justicia Militar y Represión en España (1926-1948)” en Aróstegui, J. (Coord.), *Franco: la represión como sistema...*, pp. 204-209.

¹³⁵ Dávila y Huguet, J. M., *Código de Justicia Militar con notas aclaratorias y formularios. Código Penal Común: tablas para la aplicación de las penas y disposiciones complementarias*, Burgos, Aldecoa, 1937.

¹³⁶ *Ibidem*, p. 127 y ss.

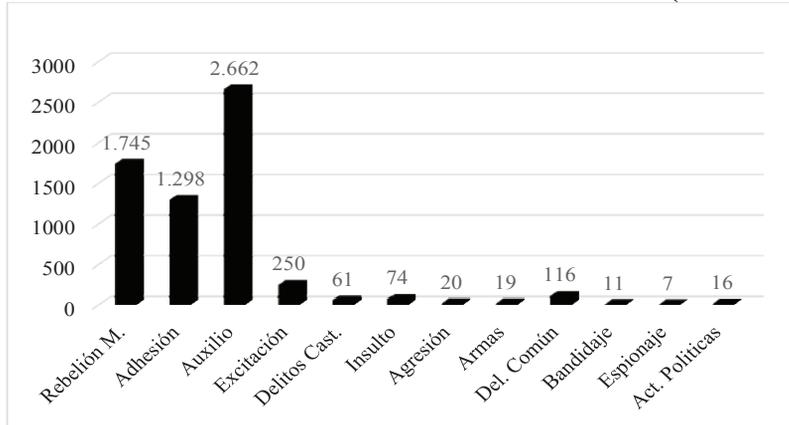
¹³⁷ Destacamos, en este sentido, los estudios sobre el fenómeno de la rumorología en los procedimientos sumarísimos y el peso decisivo de la denuncia, delación y señalamiento en la fundamentación de las sentencias para el caso concreto de la localidad de Antequera (Málaga) de Miguel Ángel Melero Vargas, “Denuncia, delación y señalamiento como formas de sociabilidad en la represión. Un ejemplo desde la Justicia Militar franquista y su aplicación en la comarca andaluza de Antequera”, *VIII Congreso de la Asociación de Historia Social*, Tarragona, 16-18 de abril de 2015.

imputado. Y es que, como apunta Paco Gil, se podía pasar de imponer una condena de prisión a pena capital por la simple declaración de un testigo¹³⁸.

Esta arbitrariedad a la hora de imponer las penas ha quedado manifestada en las sentencias consultadas. Por un mismo delito, se podían dictar sanciones muy diferentes. Los tribunales podrían interpretar, en su independencia, hechos idénticos de forma muy opuesta ya que tendrían en cuenta, de manera muy diferente, una serie de circunstancias que atenuarían o agravarían la responsabilidad del procesado. Los agravantes empleados en los sumarios analizados venían dados por los antecedentes políticos y sociales del procesado, antecedentes penales, el grado de cultura y otras circunstancias. En definitiva, por el contenido de las declaraciones inculpatorias que, en ese afán represor de la justicia aplicada, tenían mucho más peso que aquellas que descargaban de responsabilidad y culpabilidad al procesado.

A partir del análisis cualitativo y cuantitativo de los delitos que aparecen en las sentencias, siguiendo la clasificación dada por el C.J.M., indicaremos a continuación las actuaciones penadas que conllevaron la acusación de los diferentes delitos.

DELITOS CONDENADOS EN CONSEJO DE GUERRA (1937-1950)



Fuente: AGMA, GM Badajoz; AHD y PP Badajoz.

Debe tenerse en cuenta que la temporalidad de la ocupación de la provincia marcó el ritmo de las actuaciones represivas, tanto en un bando como en otro. La toma de la zona Oeste pacense en el verano de 1936, dos meses después del golpe, acortó la actuación de los comités de defensa en el mantenimiento del orden republicano en los municipios. La mayoría de las sentencias dictadas contra estos vecinos se basaron en imputaciones por su militancia en partidos y agrupaciones izquierdistas y por su proceder contra la sublevación en la defensa de sus localidades. Sin embargo, en las sentencias consultadas sobre vecinos de la zona Este pacense, bajo control gubernamental hasta mediados de 1938, las actuaciones violentas contra los apoyos a la sublevación y la defensa prolongada de sus pueblos derivarían en condenas extremadamente severas y numerosas.

Por ello es importante observar las particularidades que presentarán el pliego de imputaciones condenadas según la vecindad del procesado. Aunque serán penados bajo el mismo delito un vecino de Badajoz que uno de Castuera, los actuaciones de los comités de defensa en cada pueblo condicionarán la consideración de gravedad y responsabilidad del procesado en los hechos denunciados.

Del mismo modo, hemos de indicar que es difícil poder establecer un catálogo cerrado de hechos que identifique de manera eficaz y ajustada cada uno de los delitos de rebelión militar. Como expusimos anteriormente, los límites que los diferenciaban se volvían difusos en algunos casos. Es así que, para un mejor análisis y entendimiento de los hechos que condenaron a la

¹³⁸ Gil Vico, P., "Derecho y ficción: la represión judicial militar", en Espinosa Maestre, F. (Coord.), *Violencia Roja y Azul...*, pp. 296-306.

población procesada pacense, tomaremos como referencia lo expuesto por Ignacio Berdugo en su estudio sobre la justicia franquista. Para este autor, la distinción entre adhesión a la rebelión, auxilio y excitación estará relacionada, fundamentalmente, con la implicación del procesado en la defensa del régimen republicano¹³⁹.

El delito de adhesión era adjudicado cuando se comprobaba la identificación ideológica del reo con “la revolución marxista” y su participación activa y decisiva a favor de la República, a través de cargo político o militar tanto en el frente de guerra como en la retaguardia. El de auxilio vendría definido por la cooperación con el gobierno desde posiciones de menor relevancia que los anteriores, sin incluir la adhesión ideológica con la causa republicana. Y el de excitación se argumentaría para aquellos que no participaron físicamente, pero sí mostraron su apoyo a través de manifestaciones e induciendo a oponerse a la sublevación.

2.5.1. REBELIÓN MILITAR Y ADHESIÓN A LA REBELIÓN

Por lo general, procesado por estos delitos lo será todo aquel que se opusiese activamente a la sublevación. Tomada la definición en el art. 237 del C.J.M., las penas a imponer son muerte (jefes de la rebelión) y desde pena capital a 30 años de reclusión (adheridos a la rebelión). Así, determinado el conjunto de delitos contra el alzamiento recogidos en el Bando de Guerra de la JDN y los establecidos por el código militar penal, se definió, por la justicia militar, las acciones y actitudes que serían juzgadas como rebelión. Sin embargo, como hemos indicado, en la práctica no fue tarea sencilla hacer distinción entre rebelión y adhesión, algo que hemos constatado a través de la consulta de las sentencias.

Y aunque si bien es cierto que es difícil establecer un modelo concreto de acusaciones propias para cada uno de los dos delitos, podemos interpretar, en base a la experiencia de nuestro trabajo, que existen unas líneas que, a priori, parecen cumplirse. La mayoría de los procesados acusados de ser dirigentes y organizadores de la defensa del orden republicano en sus municipios eran condenados por el delito de rebelión militar, mientras que eran procesados como adheridos o ejecutores los que colaboraron con los comités de defensa en el mantenimiento del control gubernamental y oposición al alzamiento en las localidades. Aquellos con peso y protagonismo en partidos y asociaciones políticas izquierdistas también serían acusados de estos delitos, imponiendo uno u otro dependiente del grado de compromiso o el cargo ocupado.

El total de sentenciados registrados bajo estos dos delitos alcanza los 3.000 procesados. Sus causas, tanto para uno como para otro, siguieron una dinámica similar en cuanto a las celebraciones de sus procesos entre 1937 y 1941, registrándose un repunte a partir de 1940, momento en que mayor número de juicios fueron celebrados.

2.5.2. AUXILIO A LA REBELIÓN MILITAR

Acusados por este delito lo serían todos aquellos que ayudaron a las autoridades republicanas, locales o militares, en la defensa del orden legal de la II República. Tal y como venía argumentado en las sentencias consultadas:

“(…) son constitutivos del delito de Auxilio a la Rebelión, siendo el procesado autor material ya que con sus actos cooperó y ayudo eficazmente a la causa del movimiento revolucionario de carácter comunista iniciado en una gran parte del territorio Nacional el 18 de julio de mil novecientos treinta y seis”¹⁴⁰.

Definido y penado por el artículo 240 del C.J.M., las penas que llevaba parejas iban desde los 20 años de reclusión temporal a 12 de prisión. Las diferentes modalidades de condenas para este delito venían condicionadas por las circunstancias atenuantes o agravantes que fueran consideradas por los tribunales. Y como mencionamos anteriormente, la clave para diferenciar el delito de adhesión del de auxilio sería la implicación ideológica del procesado. Los informes

¹³⁹ Berdugo, I., Cuesta, J., De La Calle, M.D. y Lanero, M., “El Ministerio de Justicia en la España Nacional”, en VV. AA., *Justicia en guerra...*, pp. 249-283.

¹⁴⁰ AGMA, GM Badajoz, caja 1, sentencias 1941, sumarisimo 7.952/39 contra Manuel Gala Murillo, de Azuaga.

sociopolíticos entregados por las fuerzas franquistas del pueblo de vecindad del acusado y los testimonios determinarían esta catalogación. A través de ellos se averiguaría si las actuaciones imputadas eran conscientes, originadas por la adhesión al gobierno republicano, o si se habían realizado de forma obligada, cumpliendo órdenes del comité de defensa.

Cuantiosos vecinos pacenses fueron procesados por este delito acusados de actuar, bajo mandato de los comités de defensa, en guardias, detenciones, registros e incautaciones, o por ingresar en el ejército republicano. Así pues, lo que determinaría su acusación por auxilio sería la condición de que su actuación se debía a cumplir órdenes, sin mostrar hostilidad aparente hacia la sublevación. En total, fueron más de 2.500 procesados acusados de ello, siendo mayor el número de sentencias tras el cierre de la “Bolsa de la Serena” en el verano de 1938, incrementándose las detenciones en los pueblos ocupados, y al finalizar la guerra, donde numerosos pacenses volvieron a sus hogares, siendo apresados y acusados en los tribunales militares de actuar a favor de dichos comités y huir a zona no ocupada, donde muchos de ellos ingresaron en el ejército de la República hasta la victoria de las tropas franquistas.

2.5.3. EXCITACIÓN A LA REBELIÓN MILITAR

Los actos de exaltación de ideologías izquierdistas, las declaraciones contrarias al alzamiento y la incitación a actuar a favor de la República y contra el “Movimiento Nacional” fueron penados bajo este delito. Definido en el párrafo segundo de artículo 240 del C. J.M., las condenas estipuladas serían de 12 años a 6 de prisión menor. En el cómputo total de vecinos pacenses procesados por este delito, las mujeres alcanzarán un alto porcentaje.

Según los preceptos legales franquistas, la inducción y excitación a la rebelión se diferenciaban en el objetivo a conseguir. La primera era tomada: *“Cuando la eficacia del inductor haya dado origen a que se produzca realmente cualquier acto de rebelión, (...) alcanza al inductor la responsabilidad de autor de la misma rebelión”*. Su condición de excitador lo convertía en culpable y por lo tanto, el castigo debería ser igual que para el ejecutor de la rebelión o el adherido.

En segundo lugar, la excitación era cuando *“a pesar de la propaganda o actos constitutivos de la inducción, no ha logrado el autor su propósito, y las personas a las que la inducción alcanzó no llegaron a actuar en forma alguna como rebeldes”*.

Casi la totalidad de los sentenciados por delitos de esta naturaleza, serían procesados por casos de excitación, y la mayoría lo sería en 1938 y entre 1940 y 1941.

2.5.4. DELITOS CASTRENSES

Dentro del grueso de procesados por delitos aplicados exclusivamente a militares, nos encontramos con miembros de las fuerzas armadas. Tanto del ejército republicano, capturados en los frentes y hechos prisioneros; como soldados y oficiales del ejército franquista, acusados de traición y deserción. Para los primeros, el ingreso en el ejército de la República, actuando en campañas y operaciones militares, fue castigado con penas severas bajo el delito de rebelión militar. Se consideraba deslealtad hacia los principios de la sublevación. Para los segundos, militares franquistas procesados por consejo de guerra, las acusaciones más frecuentes serían las siguientes:

- Traición

Delito previsto y sancionado por los artículos 222-224 del C.J.M.: *“Incurrir en traición contra la Patria el que ataca su independencia o sus derechos, favoreciendo o sirviendo a sus enemigos, cualquiera que sea el medio empleado al efecto”*. Deberían darse una serie de condicionantes para ser procesado por este delito (pasarse a filas republicanas, facilitar información sobre operaciones o material, etc.), y en base a la gravedad de cada caso, las condenas a imponer eran la pena capital y reclusión mayor.

- Deserción

Según el C.J.M., el delito de deserción se entendía como aquel que suponía “*el abandono de banderas que no va acompañado de ningún otro hecho anterior ni simultáneo (...) que agrave la responsabilidad al mismo*”. Eran derivados de este delito: la inducción, auxilio y “*encubrimiento a la deserción*”. Así pues, iban a ser procesados por ello los que no acudiesen a los llamamientos de presentación por el ejército sublevado, o los que se ausentasen, tras permisos de descanso, de sus puestos. La diferencia con el delito de Traición parece clara, sin embargo, en algunos casos, vecinos pacenses serán procesados por deserción, tras evadirse a filas republicanas.

2.5.5. OTROS DELITOS

- Insulto a las fuerzas armadas

Como se indicó en el análisis del C.J.M., el artículo 258 exponía como autor de este delito a aquel que “*injurie u ofenda, clara o encubiertamente, al ejército o instituciones*”. Por lo general, los procesados eran imputados por increpar e insultar a las fuerzas de orden como militares sublevados, Guardia Civil o miembros de Falange, siendo condenados a penas mensuales de arresto. Tal y como ya expresaba el Bando de Guerra del 28 de julio de 1936, el insulto a las fuerzas armadas estaría perseguido en juicio sumarísimo.

- Agresión y amenazas a las fuerzas del orden

Dentro de los delitos contra el Orden Público contemplados en el C.J.M., y de acuerdo con el Bando de julio de 1936, también quedaban sometidos a la jurisdicción castrense los de “*Desacatos, Insultos, Injurias y Amenazas a la autoridad o a los agentes y demás funcionarios públicos*”. Dependiendo de la gravedad de los hechos enjuiciados, la pena podía ser de arresto mayor, en su grado máximo, a prisión menor en grado mínimo y multa.

- Tenencia ilícita de armas de fuego

Según el apartado 2 del artículo 2º del Bando de Guerra del 28 de julio, dejaron de tener vigencia las licencias de armas dadas con anterioridad al golpe de estado, siendo sólo válidas las concedidas por la JDN. Debían ser entregadas todas, sin excepción, en los puestos de la Guardia Civil, los cuales decidirían la retirada o convalidación de la autorización para su uso. Los diecinueve vecinos pacenses imputados de este delito carecían de la licencia oportuna. Lo que no sólo les hacía ser procesados por este delito, sino que también se les añadía un delito de “Desobediencia a la Autoridad” por incumplimiento del Bando.

- Delitos comunes

La generalización del procedimiento militar a todos los procesos penales incoados en la provincia, supuso que causas de tipo ordinario fuesen procesadas por juicio sumarísimo. Los delitos que hemos encuadrado en este término son variados, destacando por aparecer en mayor número los de robo, incendio, contrabando, denuncia falsa y homicidio (no motivado por cuestiones políticas). Las acusaciones por robo y hurto serán frecuentes a partir de 1942, años de autarquía económica en la España de Franco y de dura y larga posguerra, los también llamados “años del hambre”.

Y para finalizar, dentro de este apartado encuadramos los de Bandidaje, Actividades clandestinas y Espionaje. Bajo la jurisdicción propia del Juzgado Especial de Delitos de Espionaje y Comunismo¹⁴¹, se juzgó todo lo relacionado con la comisión de actos de esa naturaleza, sin embargo, varios casos han sido registrados en este trabajo, tras ser juzgados en los tribunales militares.

- Bandidaje

Las imputaciones que basan los procesamientos por estos delitos pueden diferenciarse en dos fases:

¹⁴¹ El Tribunal Especial de la 1º Región estaba presidido en 1943 por el coronel, y juez militar en 1941, Enrique Eymar Fernández. A partir de 1947, con el Decreto-Ley sobre Bandidaje (18 de abril de 1947), recogería las causas incoadas por los delitos de bandidaje y terrorismo, creándose los tribunales especiales para ello.

- Actos realizados antes de 1943-1945. Los casos procesados desde 1937 hasta mediados de 1940, se argumentan en dos acusaciones: la formación de partidas armadas, ocultas en las sierras, y protagonistas de enfrentamientos con fuerzas de orden; y la huida a las serranías pacenses, como las cercanas a Alburquerque, Villar del Rey o la de Monsalud, en Almendral; y dar cobijo a evadidos.
- Actos realizados desde 1947. Existen cuatro sumarios militares por estos hechos. Todos son acusados de ser enlaces de la guerrilla, proporcionándoles alimentos y ropa.

Sobre esto último cabe decir que desde mediados de los años cuarenta se desarrolló en esta provincia el conocido como movimiento Maquis¹⁴². Este movimiento de oposición armada al franquismo fue perseguido intensamente por las fuerzas de la Guardia Civil. Aunque muchos de ellos murieron en enfrentamientos con las fuerzas militares, un destacado número fue apresado y juzgado. Dentro de la legislación represora franquista creada tras el final de la guerra, los corpus legislativos iban a recoger en su articulado los nuevos delitos que iban surgiendo a medida que los años iban avanzando, y entre ellos estarían los relacionados con el fenómeno guerrillero. A finales de 1940, el órgano encargado de juzgarlos sería el Tribunal de Bandidaje y Terrorismo.

- Actividades políticas clandestinas

Varios fueron los pacenses detenidos conducidos a Madrid, sede del Tribunal Especial de Espionaje y Comunismo, acusados de este delito. Sin embargo, de la documentación consultada, sólo podemos dar datos de las actuaciones procesadas en la causa número 141950/47 seguida contra vecinos de Tierra de Barros y Vegas Bajas. Imputados por “actividades políticas clandestinas”, lo fueron por reunirse, en 1947, en una taberna de Almendralejo para constituir y organizar el partido Comunista clandestino en la región¹⁴³.

- Espionaje

En cuanto a “Espionaje”, debemos hacer distinción entre los procedimientos dictados antes del final de la contienda y los que se celebraron tras ésta. De los 7 procesados, la mayoría fue juzgada en 1937. Los sancionados por este delito lo serán tras ser acusados de haberse infiltrado en zona ocupada. Casi la totalidad de las sentencias acabó en absolución.

¹⁴² Para conocer este movimiento guerrillero en Extremadura, véase Julián Chaves Palacios: *Guerrilla y Franquismo. Memoria viva del maquis Gerardo Antón (Pinto)*, Mérida, Editora Regional de Extremadura, 2006; *Huidos y maquis: La actividad guerrillera en la provincia de Cáceres (1936-1950)*, Cáceres, Institución Cultural El Brocense, 1994; Díaz Díaz, B., *Huidos y guerrilleros antifranquistas en el centro de España. 1939-1955 (Madrid, Ávila, Ciudad Real, Toledo, Cáceres y Badajoz)*, Toledo, Ed. Tila, 2011; Díaz Díaz, B. y Esteban Palmero, J. P., *La Sierra contra Franco. Las vidas guerrilleras de Joaquín Ventas “Chaquetalarga” y José Méndez “El Manco de Agudo” en Extremadura y Ciudad Real (1939-1949)*, Toledo, Tiempo de Cerezas Ediciones, 2013.

¹⁴³ Puede consultarse la reorganización clandestina del PCE en la década de 1940 en Extremadura y la caída del partido en 1947, con la detención de sus miembros, en: Hinojosa Durán, J., “El Partido Comunista de España en Extremadura a mediados de los cuarenta”, en González Cortés, J. R. y Aguado Benítez, R. (Coords.), *Extremadura durante el Primer Franquismo (1939-1959)*, Badajoz, Diputación de Badajoz, 2010, pp. 280-301.

CAPÍTULO 3

LA REPRESIÓN FRANQUISTA. LOS CONSEJOS DE GUERRA Y SUS CONSECUENCIAS EN LA PROVINCIA DE BADAJOZ

3.1. COMARCA DE TENTUDÍA

3.1.1. OPERACIONES DE OCUPACIÓN

La ocupación de la comarca de Tentudía fue el inicio del control de la provincia de Badajoz por parte del ejército de Franco. En su camino hacia Madrid por tierras pacenses, las fuerzas insurrectas harían frente a la resistencia republicana por toda la Ruta de la Plata¹⁴⁴. El 4 de agosto de 1936 era controlado el primer municipio de esta comarca por el II Tabor de Regulares de Tetuán: **Monesterio**¹⁴⁵. En la jornada siguiente, una columna al mando del teniente coronel Asensio se hacía con **Fuente de Cantos**¹⁴⁶. Al igual que las localidades de **Calera de León** y **Montemolín** el día 6. Esta última fue ocupada por el capitán de la Guardia Civil, Ernesto Navarrete Alcal¹⁴⁷, célebre por la violencia de sus actuaciones y su protagonismo en la zona. Este oficial sería el encargado de organizar y dirigir la toma de la mayoría de los pueblos de la comarca de Tentudía, como hizo con **Bienvenida** y **Cabeza la Vaca** (25 y 26 de agosto de 1936). El 18 del mismo mes, **Bodonal de la Sierra** pasaba a estar bajo mando de los insurrectos.

La actividad militar en la comarca se reinició el 14 de septiembre, cuando una columna motorizada al mando de referido oficial, compuesta por unos seiscientos hombres entre guardias civiles, falangistas y personal de milicias, ocupó los pueblos de **Fuentes de León** y **Segura de León**.

3.1.2. ANÁLISIS GLOBAL DE LA INCIDENCIA DE LOS CONSEJOS DE GUERRA

Los vecinos de esta comarca procesados por la justicia militar franquista fueron 279. De este total, la mayoría procedía de Fuente de Cantos y Monesterio, que acaparaban el 35% y 21% de imputados, respectivamente. El resto se repartía entre las demás localidades, destacando municipios como Segura de León (17%) y Bienvenida (11%).

¹⁴⁴ Sobre el avance de las tropas del Ejército de África, véase Chaves Palacios, J., *La Guerra Civil en Extremadura: operaciones militares (1936-1939)*, Mérida, Junta de Extremadura, 1997; y sobre el impacto de las prácticas represivas irregulares en la zona medio Oeste de la provincia: Espinosa Maestre, F., *La Columna de la Muerte. El avance del ejército franquista de Sevilla a Badajoz*, Barcelona, Crítica, 2003.

¹⁴⁵ Barragán Lancharro, A., *República y Guerra Civil en Monesterio*, Badajoz, 2ª ed., 2010.

¹⁴⁶ Sobre Fuente de Cantos durante la II República, la guerra civil y la posguerra, véase Ibarra Barroso, C., *La otra mitad de la historia que nos contaron. Fuente de Cantos, República y Guerra 1931-1939*, Badajoz, Diputación de Badajoz, 2004.

¹⁴⁷ García Carrero, J., “Pereita Vela, Gómez Cantos y Navarrete Alcal, tres mandos de la Guardia Civil hermanados en la represión y en el deshonor en Badajoz durante la guerra civil y el primer franquismo”, en Chaves Palacios, J. (Dir.), *El itinerario de la memoria. Derecho, historia y justicia en la recuperación de la memoria histórica en España*. Vol. II: La historia, Madrid, Séquitur, 2013, pp. 101-119.

TOTAL DE VECINOS DE TENTUDÍA PROCESADOS EN CONSEJOS DE GUERRA (1937-1950)

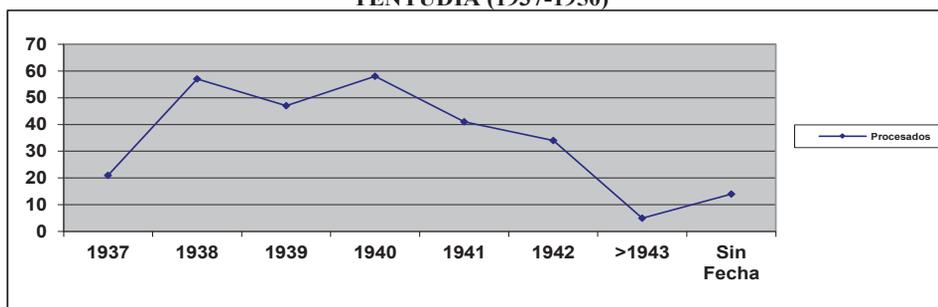
Localidad	Nº de procesados	%	Localidad	Nº de procesados	%
Bienvendida	29	11%	Bodonal de la Sierra	14	5%
Cabeza La Vaca	7	2%	Calera de León	3	1%
Fuente de Cantos	99	35%	Fuentes de León	15	5%
Monesterio	59	21%	Montemolín	8	3%
Segura de León	45	17%	TOTAL	279	100%

Fuente: AGMA, Gobierno Militar de Badajoz; AHD, PP Badajoz y Registros Civiles.

Las razones principales de las cifras más significativas de procesados en varios municipios tienen su causa en la actitud contraria a la sublevación, no apoyándola y manteniéndose leal al gobierno republicano; la gestión de los municipios bajo los comités de defensa, integrados por miembros destacados de la política local izquierdista; y, para el caso de Fuente de Cantos y, en menor medida, Monesterio, la violencia republicana practicada contra aquellos considerados derechistas, sufriendola varios de sus vecinos, favorables a los sublevados, en los primeros días de insurrección.

En la primera localidad, de casi 10.000 habitantes en la década de 1930¹⁴⁸, la iglesia parroquial fue habilitada como cárcel para 58 vecinos de tendencia derechista. Momentos antes de la ocupación, el 19 de julio de 1936, fue incendiada, siendo disparado desde el exterior todo aquel que quisiera salir. Murieron doce reclusos¹⁴⁹. En Monesterio, antes del 4 de agosto de 1936 (día de su ocupación), tras varias detenciones, registros y saqueos en comercios, fincas y domicilios de personas de derechas, hubo un enfrentamiento entre fuerzas de la Guardia Civil, partidarias del golpe, y milicianos republicanos que se encontraban en el pueblo, en el que fallecieron tres vecinos y un miembro de la Benemérita¹⁵⁰.

Estas actuaciones, y sobre todo las que tuvieron consecuencias dramáticas, fueron juzgadas con posterioridad en consejo de guerra, siendo interpretadas como una grave demostración de la oposición al “Movimiento Nacional” de sus autores y castigadas severamente.

GRÁFICO DE LA CRONOLOGÍA DE LOS CONSEJOS DE GUERRA A VECINOS DE TENTUDÍA (1937-1950)

Fuente: AGMA, Gobierno Militar de Badajoz; AHD y PP Badajoz.

Si nos centramos en el análisis de la temporalidad de las celebraciones de consejos de guerra contra vecinos de esta comarca, el gráfico superior muestra una dinámica ascendente desde 1937 hasta 1940, con una paulatina disminución a partir de 1941.

Los años que registraron el grueso de las celebraciones son 1938 y 1940, con cifras similares: 56 y 59 procesados para cada anualidad. Cifras que suponen que el 41% del total de sentenciados de Tentudía fue juzgado en esos dos años. Tuvo que ver en esa tendencia el control franquista de la “Bolsa de la Serena” en el verano de 1938, por el que muchos de los huidos a esta

¹⁴⁸ Datos procedentes del INE, Instituto Nacional de Estadística. Consultado en la red: www.ine.es.

¹⁴⁹ Ibarra Barroso, C., op. cit., pp. 219-248.

¹⁵⁰ Barragán Lancharro, A. M., op. cit., pp. 199-210.

zona republicana regresaron a sus pueblos o fueron allí detenidos; y, por supuesto, el final del conflicto bélico y la apertura de numerosas causas contra habitantes de esta comarca que llegaban a sus localidades. La situación no bélica de España, tras abril de 1939, normalizó la administración judicial castrense, siendo sobre todo a partir de 1940 cuando se produjo un incremento de procesos sumarísimos. Incremento que descendió en los años siguientes de forma drástica.

Deteniéndonos en las condenas impuestas por los tribunales militares a los juzgados esos años, las sentencias a pena capital se concentraron en el periodo de 1938-1942, con una media de 14 sentencias anuales y un rebrote de éstas en 1939, con 25. Las condenas de reclusión fueron firmadas, mayoritariamente, en 1938 y 1940-1941, registrando este trienio el 64% del total de penas de prisión. Sin embargo, las absoluciones siguieron una dinámica diferente, siendo el año 1938 el que agrupó el mayor número de ellas.

La mayoría de los procesados de la comarca de Tentudía se encontraban reclusos en cárceles y depósitos locales antes de ser trasladados a las penitenciarías de las plazas militares permanentes de la provincia. Destacan la cárcel de Fuente de Cantos, que acogió a 60 vecinos de esta localidad; Monesterio o Segura de León, desde donde 17 vecinos fueron enviados a Badajoz a mediados de septiembre de 1939 para ser juzgados.

La prisión provincial de Badajoz, la de Santo Domingo en Mérida, la de Fregenal de la Sierra, Jerez de los Caballeros y el campo de concentración de Castuera serían igualmente centros de reclusión que albergaron a una parte de los procesados de esta comarca. También acogieron a sentenciados de Tentudía las prisiones foráneas en Sevilla, Zaragoza, Madrid, Bilbao, Gijón, Porta Coeli, Oviedo, Jaén y Orduña.

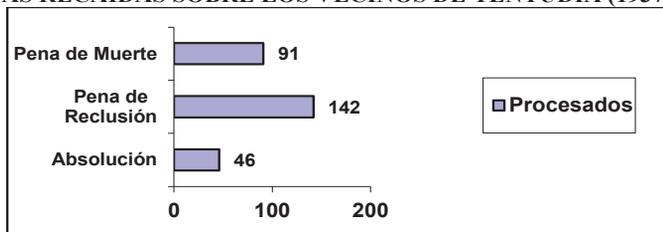
SEDES DE LOS TRIBUNALES MILITARES QUE CELEBRARON CONSEJOS DE GUERRA A VECINOS DE LA COMARCA DE TENTUDÍA (1937-1950)

Lugar Consejo de Guerra	Nº procesados	%
Badajoz	116	42%
Mérida	44	16%
Almendralejo	22	8%
Fregenal de la Sierra	19	7%
Fuente de Cantos	14	5%
Otras plazas extremeñas y foráneas (Castuera, Madrid y Jaén)	6	2%
Sin lugar	58	20%
TOTAL	279	100%

Fuente: AGMA, Gobierno Militar de Badajoz; AHD y PP Badajoz.

En relación al lugar donde fueron juzgados los vecinos de esta comarca, destacamos la ciudad de Badajoz como la plaza militar principal que acogió la mayoría de los consejos de guerra: 42%; seguida por Mérida, con un 16% de esta actividad judicial. En siguiente lugar, aparecen Almendralejo y Fregenal de la Sierra con un 8% y 7%, respectivamente, y Fuente de Cantos, con un 5%. Estas dos últimas localidades fueron convertidas eventualmente en sede de los tribunales militares extremeños. Su misión fue llevar a cabo in situ los juicios sumarísimos de varios vecinos de la comarca detenidos en sus cárceles, como fue el caso de Fregenal de la sierra, cuyo tribunal allí instalado procesó a vecinos de Bodonal de la Sierra, Fuentes y Segura de León. O el caso de Fuente de Cantos, donde fueron juzgados 14 vecinos de la localidad, de Monesterio y de Bienvenida el 14 de febrero de 1940.

Recordamos que las causas de estos tribunales volantes fueron, fundamentalmente, la imposibilidad económica y material de evacuar a los detenidos hacia la plaza de Badajoz o Mérida. La localidad elegida debía reunir unas condiciones mínimas: poseer depósitos carcelarios grandes, contar con infraestructuras idóneas para celebrar el consejo y la cercanía geográfica con pueblos de alrededor que albergaban también un considerable número de detenidos en sus cárceles.

PENAS RECAÍDAS SOBRE LOS VECINOS DE TENTUDÍA (1937-1950)

Fuente: AGMA, Gobierno Militar de Badajoz; AHD, PP Badajoz y Registros Civiles.

Deteniéndonos en las penas impuestas por estos tribunales, observamos a través del gráfico anterior, que el número de penas capitales sentenciadas asciende a 91, suponiendo el 32% del total. Las de reclusión alcanzaron la cifra de 142, el 52%, y las absoluciones fueron 46: 18%. Por tanto las condenas más severas superaban con creces a las absoluciones.

3.1.3. SENTENCIAS Y CONDENAS**3.1.3.1. PENAS DE MUERTE**

Los tribunales militares franquistas sentenciaron a 91 vecinos de la comarca de Tentudía a pena de muerte. De éstos, 46 vieron su sentencia conmutada por otras de reclusión, mientras que los 45 restantes no corrieron esa suerte, siendo ejecutados.

VECINDAD DE LOS CONDENADOS A MUERTE ENTRE 1937-1950

Localidad	Penas de muerte	%	Localidad	Penas de muerte	%
Bienvenida	4	5%	Monesterio	14	16%
Bodonal de la Sierra	4	4%	Montemolín	1	1%
Cabeza La Vaca	1	1%	Segura de León	8	10%
Fuente de Cantos	51	54%	TOTAL	91	100%
Fuentes de León	8	9%			

Fuente: AGMA, Gobierno Militar de Badajoz; AHD, PP Badajoz y Registros Civiles.

En referencia al reparto vecinal de estas penas capitales, destacan las localidades de Fuente de Cantos y Monesterio, con 51 y 14 condenados, respectivamente. Le siguen Segura de León y Fuente de León. El resto de municipios no supera los 5 sentenciados cada uno. La mayoría de estos condenados a muerte lo serían por el delito de adhesión a la rebelión. Como ya se ha indicado, la dirección de los comités de defensa, su actitud contraria al golpe militar, ser declarados responsables de actos violentos contra derechistas y sus propiedades, y la oposición armada a los alzados serían actos penados con condenas severas.

En Fuente de Cantos, municipio que recoge los valores más altos de condenados, la muerte de varios vecinos por la violencia practicada por un grupo de exaltados momentos antes de la toma del pueblo provocó un incremento de causas judiciales a los considerados autores y responsables políticos. En el análisis sobre esta tipología penal, destacamos que de sus 51 vecinos condenados a la pena máxima, 14 obtuvieron la conmutación de la pena y 37 fueron ejecutados¹⁵¹. Más de la mitad de estos últimos (21) habían sido juzgados en el consejo de guerra celebrado el 30 de junio de 1942 por el procedimiento sumarísimo de urgencia bajo la causa 219/1937. De ellos, fueron condenados a muerte 18, y sólo 3 a penas de reclusión (20 años).

Entre los sentenciados se encontraban los principales líderes políticos y sindicales de Fuente de Cantos, siendo muchos de ellos dirigentes de partidos de izquierdas. Las acusaciones por las que fueron condenados estaban relacionadas con los sucesos del día 19 de julio de 1936:

¹⁵¹ Ibarra Barroso, C., op. cit., pp. 368-383.

quema de la iglesia, detención de derechistas, saqueo y destrucción de diversos archivos de la población.

Los encartados sentenciados fueron: **Luis Álvarez Berjano**, **Baldomero Cordero Zambrano**, **Cayetano Diosdado Pérez**, **Teófilo García Rodríguez**¹⁵², **Juan González Bernal**, **Alfredo Hervías Sánchez**, **Modesto Hierro García**, **Gregorio Lozano Barrientos**, **José Macarro Gala**, **Juan Martínez Ruiz**, **Manuel Pizarro Murillo**, **Félix Rubio Capataz**, **Gabino Santos Parra**, **José M^a San Vicente Rubio** (todos ellos ejecutados), **Tomás Barrientos García**, **Manuel Bayón León**, **Manuel Gómez Borrego** y **Francisco Vázquez Hernández** (conmutadas sus condenas a muerte). **Juan Berjano Lorenzana**, **Francisco Blanco Sánchez** y **Julián Domínguez Rubio** fueron sentenciados a 20 años de reclusión¹⁵³.

Todos fueron condenados por su participación directa o indirecta en el control republicano de la localidad, en la gestión del mismo y en los sucesos de la Iglesia, bien como dirigentes políticos, por haber formado parte del comité de defensa o como autores materiales. Según indica Cayetano Ibarra en el análisis de este consejo de guerra múltiple en su libro sobre Fuente de Cantos, y habiendo intentado custodiar y proteger las autoridades republicanas locales a los detenidos derechistas, de nada sirvieron las pruebas que demostraban la nula o escasa participación material y de responsabilidad en los hechos imputados, así como de nada sirvieron avales y declaraciones de cargo de personas influyentes y adeptas al nuevo régimen.

Es el caso de Teófilo García, alias “El Gallito”. En su expediente judicial se adjuntan varias declaraciones de vecinos de Fuente de Cantos y otros pueblos que corroboran su inocencia en los hechos imputados. En ellos, se expone que el procesado no estuvo en el pueblo el día en que se cometieron los crímenes, la acusación más grave en su expediente, y se presentan, además, como avales los testimonios de Juan Yerga, María de Tena, Juan Álamo Tavira y Salvador Martín Izquierdo. Todos negaban, con pruebas fiables, que Teófilo estuviese en su localidad el día 19 de julio de 1936.

El primero de ellos afirmaba que el procesado había salido a Badajoz con el coche que éste le había dejado. Juan Álamo, estando en los Servicios de Intendencia de la 91 Brigada Mixta en Quintana de la Serena, bajo el mando de Teófilo, declaró que el procesado siempre tuvo buena conducta y lo favoreció durante su estancia en el ejército republicano, a pesar de ser derechistas. Así como la maestra María de Tena confirmaba la protección que Teófilo había dado a su marido, detenido por los republicanos, en el Frente. La misma protección afirmó haber recibido Antonio Panea Olivera, detenido en la cárcel de Fuente de Cantos por su identificación derechista. Testificó a favor de él, exponiendo que Teófilo no estuvo en la localidad el día de autos y que, nada más llegar de Badajoz, se preocupó por lo ocurrido y por el estado de salud de todos los supervivientes.

La contrariedad es manifiesta entre estos testimonios y las acusaciones. Sólo los informes de conducta redactados por el comandante de puesto de la Guardia Civil, jefe local de Falange, cura-párroco o alcaldía mantenían las denuncias de unos hechos que en la mayoría de los casos no habían presenciado y sobre los que, por tanto, no tenían constancia fidedigna de ejecución por parte de aquel al que acusaban. Aun así, el 30 de julio de 1942, Teófilo fue ejecutado en la plaza de Badajoz en cumplimiento de la sentencia a muerte dictada contra él.

Otro caso destacado es **Juan Viera Carrasco**¹⁵⁴, que sería acusado de detener a personas de derechas, participar en la quema de la Iglesia y haber hecho disparos contra los detenidos cuando intentaban huir de su interior. También de participar en el incendio del juzgado, del registro de la propiedad y la notaría así como de casas de particulares. En la sentencia consultada se recalca la destacada participación del procesado en los hechos citados, condenándolo a pena de muerte.

¹⁵² Cayetano Ibarra hace un análisis detallado del consejo de guerra de Teófilo García Rodríguez. Acompañado de numerosa documentación oficial, cartas del procesado y testimonios únicos, relata el proceso sumarísimo de este presidente del Partido Socialista de Fuente de Cantos, acusado de adhesión a la rebelión y ejecutado por ello el 30 de julio de 1942. Ibarra Barroso, C., op. cit., pp. 384-401.

¹⁵³ AHD, Fondo de Madrid, Legajo 8.042, Sumario 219.

¹⁵⁴ AGMA, GM Badajoz, caja 10, sentencias 1938; PP Badajoz, expediente de Juan Viera y Cayetano Ibarra Barroso, op. cit., p. 361.

En el trámite de instrucción contra él, por parte del juzgado de Mérida se solicitó al ayuntamiento de Fuente de Cantos un informe sobre su actuación en la localidad. Fue realizado por el inspector de policía Antonio Julián Gordillo, con fecha 26 de septiembre de 1938, y en él se resaltaba su “*malísima conducta político-social y su intervención en la quema de la iglesia alentando a los que también allí estaban que no erraran en el tiro contra los detenidos que intentaban huir así como realizó detenciones de personas de derechas*”. El tribunal militar de Mérida le impuso la pena más grave para el delito de adhesión a la rebelión: muerte, al ser considerado autor y responsable directo de estas muertes. El 5 de noviembre de 1938 era entregado a las fuerzas de Orden Público que, cumpliendo órdenes del Comandante Militar de la plaza de Mérida, procedieron a hacer efectiva la sentencia.

En segundo lugar resaltamos los 14 vecinos de Monesterio condenados a pena capital. De éstos, 11 obtuvieron la conmutación y el resto (3) fueron ejecutados. Uno de estos últimos fue **Enrique Chaves Naranjo**¹⁵⁵, presidente de la Federación de Trabajadores de la Tierra. Según la sentencia “*en base a su cargo de dirigente de la organización marxista revolucionaria*”, organizó y dirigió el asalto al cuartel de la Guardia Civil de Monesterio el 19 de junio de 1936 así como el incendio de la iglesia parroquial y de varias casas particulares.

Se le acusó, además, de dictar “*calma entre la población*” ante dichos sucesos, “*con el deliberado propósito de que ningún vecino, al conocer la terrible tragedia porque atravesaba el pueblo, pudiese oponerse a la ejecución de los torpes designios de los marxistas*”. Al volver a la localidad, de donde huyó al ser tomada por las tropas sublevadas, fue detenido y trasladado a la prisión de Fuente de Cantos. Junto con varios reclusos más, protagonizó la evasión de este depósito el 12 de noviembre de 1937, siendo capturado más tarde¹⁵⁶.

El tribunal militar de Badajoz, que lo juzgó, entendió que todas las acciones imputadas demostraban su adhesión a la República y su lucha por mantenerla vigente en contra del avance del ejército franquista, “*tomando parte activa y voluntaria en la ejecución de los hechos*”. El 11 de abril de 1939 se cumplió la sentencia a muerte dictada el 27 de mayo de 1938 en Badajoz¹⁵⁷.

Manuel Ledesma Peraza¹⁵⁸, **Antonio Chaves Bayón**¹⁵⁹ y **Vicente Sayago Valiente**¹⁶⁰, también vecinos de Monesterio, eran imputados por su supuesta intervención en el asalto al cuartel de la Guardia Civil de su localidad y por saquear e incendiar los domicilios de vecinos considerados derechistas. Al parecer, Vicente formó parte del grupo que quemó la casa de Santiago Blanco, representante del Partido Agrario. Además, tras el enfrentamiento sostenido en el cuartel, escondió un arma en casa de un convecino, con la supuesta intención de volver a por ella más tarde y, según consta en el sumario, “*continuar su infame tarea destructora y de muerte*”.

Manuel y Antonio, tal y como se recoge en sus sentencias, en el momento del ataque al cuartel y según los testimonios recogidos en la instrucción, “*se pasaban las armas unos a otros, sin duda con la perversa intención de que ninguno de ellos dejase de tomar parte en el asesinato de los guardias y de la destrucción del recinto en que aquellos se defendían heroicamente de las turbas revolucionarias*”. Los tres fueron sentenciados a muerte el 27 de mayo de 1938. Meses más tarde, recibieron la conmutación de la condena por reclusión perpetua, siendo trasladados al penal de Huelva en octubre de 1939.

Y para concluir con este apartado sobre penas capitales, mostramos el caso significativo del vecino de Fuentes de León **Rafael Sánchez Navarro**. Este jornalero socialista era ejecutado el 18 de mayo de 1940 en el campo de tiro militar de Badajoz, tras ser sentenciado a pena capital. Las acusaciones que se le imputaron fueron: “*extrema peligrosidad por sus ideas*”, participar en “*rondas nocturnas*” con arma e intervenir en detenciones y registrar domicilios. Se le acusó

¹⁵⁵ AGMA, GM Badajoz, caja 10, sentencias 1938 y PP Badajoz, expediente 9.733. Es de mención que Enrique Chaves fue condenado en consejo de guerra múltiple junto con 36 vecinos más bajo la causa 729/37. Algunos ejemplos de éstos serán relatados a lo largo del análisis de esta comarca más adelante.

¹⁵⁶ Sobre la evasión de presos en noviembre de 1937 de la cárcel del partido de Fuente de Cantos, véase: Barragán Lancharro, A. M., op. cit., pp. 401-410.

¹⁵⁷ Barragán Lancharro recoge en su libro sobre Monesterio el oficio de entrega del procesado al oficial de la Guardia Civil para proceder a su ejecución. Barragán Lancharro, A. M., op. cit., p. 416.

¹⁵⁸ AGMA, GM Badajoz, caja 10, sentencias 1938 y PP Badajoz, expediente 9.739.

¹⁵⁹ AGMA, GM Badajoz, caja 10, sentencias 1938 y PP Badajoz, expediente 9.734.

¹⁶⁰ AGMA, GM Badajoz, caja 10, sentencias 1938 y PP Badajoz, expediente de Vicente Sayago.

también de formar parte de la Columna “Sosa” y enrolarse en el Batallón “Margarita Nelken”, llegando a ser cabo. El presidente del tribunal militar establecido en Fregenal de la Sierra, el comandante de Infantería Pedro Gálvez Ramírez, consideró que estas acusaciones demostraban su “*completa identificación y adhesión con el movimiento revolucionario comunista*”. Por ello se le condenó a muerte bajo el delito de adhesión a la rebelión militar.

3.1.3.2. CONDENAS DE RECLUSIÓN

Los vecinos de Tentudía sentenciados a condenas de reclusión son 142. A través del cuadro que acompaña, donde se expone el número de estos condenados según su vecindad, se aprecia que los municipios que registraron las cifras más elevadas son Fuente de Cantos, con 38 penados, y Monasterio, con 34. Entre los dos concentraban el 51% del total de sentenciados. Les seguían Segura de León (23) y Bienvenida (20).

VECINOS CONDENADOS A RECLUSIÓN ENTRE 1937-1950

Localidad	Penas de reclusión	%	Localidad	Penas de reclusión	%
Bienvenida	20	14%	Fuentes de León	4	3%
Bodonal de la Sierra	10	7%	Monasterio	34	24%
Cabeza La Vaca	5	3,5%	Montemolín	5	3,5%
Calera de León	3	2%	Segura de León	23	16%
Fuente de Cantos	38	27%	TOTAL	142	100%

Fuente: AGMA, Gobierno Militar de Badajoz; AHD y PP Badajoz.

Atendiendo al desglose de las condenas impuestas a estos vecinos, destacan las penas a 30 años de reclusión, con 63 procesados (44%), y las de 20-12 de prisión, con 57 (40%). Es significativo que entre las dos agrupan el 84% del total de penados a cárcel.

CONDENAS A RECLUSIÓN POR CONSEJO DE GUERRA (1937-1950)

Penas de reclusión	Nº de procesados	%
Reclusión perpetua-30 años	63	44%
20-12 años de reclusión	57	40%
6 años de reclusión	10	7%
Menores 6 años	12	9%
TOTAL	142	100%

Fuente: AGMA, Gobierno Militar de Badajoz; AHD y PP Badajoz.

A continuación se exponen varios ejemplos de cada una de estas condenas. En primer lugar, se muestran casos destacados de vecinos sentenciados a 30 años de reclusión. Uno de ellos fue **Eugenio Martínez Pérez**¹⁶¹, de Bodonal de la Sierra, detenido al volver a su pueblo desde Cartagena, donde huyó y permaneció hasta el término de la contienda. El 30 de septiembre de 1939 era juzgado en consejo de guerra. Las acusaciones imputadas fueron: intervenir en detenciones de considerados derechistas, registrar sus casas e incorporarse a una columna de milicianos, con la que se trasladó a Cumbres Mayores, practicando en este municipio requisas de alimentos en comercios. También fue acusado de formar parte del ejército republicano, estando destinado en el Batallón “Pedro Rubio” y, más tarde, en el cuerpo de Carabineros. El tribunal militar tuvo en cuenta la “*total devoción del procesado a las directrices y procedimientos de violencia del movimiento revolucionario de carácter comunista*”, durante el tiempo que permaneció en Bienvenida, así como su participación activa en los frentes bélicos contra el ejército sublevado.

¹⁶¹ AGMA, GM Badajoz, caja 1, sentencias 1939 y PP Badajoz, expediente de Eugenio Martínez.

Francisco Moro Iglesias¹⁶², de Fuente de Cantos, sería acusado de realizar guardias con armas, detenciones y registros y trasladar presos derechistas desde la iglesia al ayuntamiento. Ingresó en la formación de Intendencia del ejército republicano en la que permaneció hasta la finalización de la guerra. El 13 de julio de 1939 se celebró el juicio sumarísimo siendo condenado por rebelión militar a 30 años. En 1943, la Auditoría Militar, junto con la Comisión Central de Examen de Penas, dictaron la conmutación de la pena por la de 20 años de reclusión. El 13 de marzo de 1943 ingresó en la II Agrupación de Colonias Militarizadas en Montijo, siendo puesto en libertad a finales de ese año.

El segundo grupo de penas que siguen son las comprendidas entre 20 y 12 años de reclusión, siendo el delito sancionado auxilio a la rebelión militar. Uno de los afectados sería **Vicente Pando Garrón**¹⁶³, guardia municipal en Monesterio. El 19 de julio de 1936, según sentencia, en el asalto al cuartel de la Guardia Civil, auxilió a los “*marxistas revolucionarios*” al entregarles las tercerolas que poseía. Acusado de haber contribuido a la realización de este ataque con sus actuaciones, se le impuso la pena máxima para el delito de auxilio: 20 años.

Igual que a **Félix Martínez Girol**¹⁶⁴, de Fuente de Cantos, declarado culpable de insultar a los detenidos derechistas y censurar todo lo que llegaba a la central telegráfica de la localidad. Además, se le imputó que, por las noticias que recibía en la centralita sobre avance del ejército sublevado, alertase a “*los cabecillas rebeldes, los cuales consiguieron ponerse fuera del alcance de las fuerzas liberadoras*”. El 4 de diciembre de 1939 fue evacuado al penal de Orduña para cumplir la condena.

El tercer grupo de vecinos de Tentudía condenados a reclusión a analizar será el que englobe penas iguales o menores a 6 años. La mayoría lo será por delitos variados, destacando sobre todo el de excitación a la rebelión, por encubrir las condenas más altas.

José Martínez Aranda¹⁶⁵ y **Antonio Calderón Cardoso**¹⁶⁶, de Monesterio, eran juzgados a 6 años de prisión por el delito de excitación. Según sentencia, recorrieron el pueblo “*alentando y animando a los grupos revolucionarios*” para que asaltaran el cuartel de la Guardia Civil y domicilios particulares. Al segundo procesado se le imputó además que, después de la ocupación de Monesterio, manifestase que “*todos los marxistas de todos los pueblos debían ponerse de acuerdo en un momento determinado y sorprender las guardias haciéndose los amos de la situación*”.

A 3 años de prisión correccional condenaron a **Claudio Feliciano Santana Ramos**¹⁶⁷ por insultos a fuerza armada. Este imputado, al parecer, agredió al sargento de Requetés, Pedro Barrado Mirando, tras una discusión en la puerta del cuartel de Falange de Cabeza la Vaca. El motivo del enfrentamiento fue que el hijo de Claudio había sido alistado forzosamente a las milicias nacionales. El 16 de noviembre de 1937, dos meses después de la celebración del consejo de guerra, ingresó en el hospital-asilo de Segovia. Claudio contaba la edad de 60 años cuando fue juzgado.

3.1.3.3. ABSOLUCIONES

El número de absueltos que encontramos en los consejos de guerra a vecinos de esta comarca es de 46, alcanzando cerca del 17% del total de sentenciados. Dentro de estas absoluciones, se muestra la tónica habitual que se ha estado observando en los demás grupos de sentenciados, destacando, por registrar un mayor número, las localidades de Segura de León, Fuente de Cantos y Monesterio.

¹⁶² PP Badajoz, expediente de Francisco Moro.

¹⁶³ AGMA, GM Badajoz, caja 10, sentencias 1938.

¹⁶⁴ PP Badajoz, expediente 2.958.

¹⁶⁵ AGMA, GM Badajoz, caja 10, sentencias 1938.

¹⁶⁶ AGMA, GM Badajoz, caja 10, sentencias 1938.

¹⁶⁷ AGMA, GM Badajoz, caja 1, sentencias 1937 y PP Badajoz, expediente de Claudio Santana.

ABSUELTOS ENTRE 1937-1950

Localidad	Nº absueltos	%	Localidad	Nº absueltos	%
Bienvenida	5	11%	Monesterio	11	24%
Cabeza La Vaca	1	2%	Montemolín	2	4%
Fuente de Cantos	10	22%	Segura de León	14	31%
Fuentes de León	3	6%	TOTAL	46	100%

Fuente: AGMA, Gobierno Militar de Badajoz; AHD y PP Badajoz.

La mayoría de estos casos serían procesados por delitos de rebelión o auxilio, así como por excitación y delitos comunes (altercados por embriaguez, robo, etc.). El grueso de estos sobreseimientos fue firmado por falta de indicios delictivos en las acusaciones o por falta de pruebas. Un ejemplo de ello es **Antonio Rosario Cruz**¹⁶⁸, de Fuente de Cantos. El 9 de junio de 1937, durante la celebración del consejo de guerra, el fiscal retiró la acusación imputada donde se le atribuía la detención de uno de los fallecidos en los sucesos ya referidos del 19 de agosto de 1936. La razón fue la inexistencia de pruebas que acreditasen la denuncia. Fue puesto en libertad el 27 de junio de 1937.

3.1.4. DELITOS IMPUTADOS

A través de las condenas impuestas a los procesados de la comarca de Tentudía, se observan una serie de actuaciones y hechos por los que fueron juzgados. Estas imputaciones se agrupan en delitos penados por la justicia militar franquista que se exponen en el siguiente cuadro:

DELITOS IMPUTADOS A LOS PROCESADOS EN CONSEJO DE GUERRA (1937-1950)

Delito	Nº procesados	%
Rebelión Militar o Adhesión a la Rebelión Militar	121	44%
Auxilio a la Rebelión Militar	67	24%
Excitación a la Rebelión	9	3%
Injurias e insultos a la Autoridad, Ejército y Franco	7	2%
Otros delitos (agresión, desobediencia, robo, etc.)	9	3%
Sin delito	66	24%
TOTAL	279	100%

Fuente: AGMA, Gobierno Militar de Badajoz; AHD y PP Badajoz.

Aquellos que mayor representación tuvieron dentro de las sentencias consultadas son los de adhesión a la rebelión y rebelión militar, analizados de forma conjunta por ser similares sus acusaciones y venir definidos bajo los mismos artículos en el C.J.M. de 1890 (artículos 237 y 238). Estos dos abarcaban el 44% del total. Eran seguidos por el delito de auxilio, que alcanzaba el 24% (67 procesados). El resto no sobrepasó los 10 condenados cada uno.

1. Delitos de rebelión militar y adhesión a la rebelión

Las actuaciones sancionadas se exponen a continuación con ejemplos que permiten ilustrarlas. Existen una serie de particularidades que se verán reflejadas en las sentencias de los vecinos de Tentudía como oposición a la sublevación, actos violentos contra edificios municipales y religiosos, participación en el asalto de localidades cercanas, etc. La duración o gravedad de la pena recaída dependerá de la mayor o menor participación en estos hechos.

¹⁶⁸ AGMA, GM Badajoz, caja 1, sentencias 1937 y PP Badajoz, expediente de Antonio Rosario.

1.1. *Comités republicanos y participación en la defensa de las localidades*

Antonio Rodríguez Martín¹⁶⁹, concejal socialista y vocal del comité de defensa de Fuentes de León, era considerado culpable, en base a sus cargos políticos, de todo lo ocurrido en la localidad. Según sentencia, él fue el que ordenó a las guardias, registros, detenciones y maltratos a derechistas, “*alentó a las masas para que cometieran desmanes y violencias contras la personas de orden*” y, supuestamente, formó rondas nocturnas que se dedicaban a perseguir a vecinos desafectos a la República. **Juan Giles Monje**¹⁷⁰ era acusado igualmente de ser el creador de estas rondas. Presidente de las Juventudes Socialistas, durante el gobierno del Frente Popular, y, según sentencia, “*uno de los cabecillas revolucionarios de extrema peligrosidad*”, ordenó el maltrato de detenidos, el incendio de mieses de campos de alrededor de Fuentes de León y se unió a una columna de milicianos que asaltaron el pueblo de Cumbres Mayores, donde requisaron alimentos en comercios y casas. Ambos ingresaron en el ejército republicano. Tras pasar por consejo de guerra en 1939, la pena impuesta para los dos fue de muerte por razón de ser autores de un delito de adhesión a la rebelión. Estas penas fueron conmutadas más tarde por 30 años.

Al vecino de Monesterio, **José Sánchez Barroso**¹⁷¹, se le imputó el haber participado, antes del alzamiento, en “*rondas nocturnas encargadas de imponer el terror a las personas de orden*”. Y durante la guerra, prestar servicios, por orden del comité de defensa, en guardias armadas y requisas e intervenir en la destrucción de las imágenes de la iglesia parroquial. La pena impuesta, en febrero de 1940, de 30 años fue conmutada por 12. Redimió condena en la I y II Agrupación de Colonias Penitenciarias de Dos Hermanas (Sevilla) y Montijo, siendo puesto en libertad en noviembre de 1942.

Manuel Martín Nieto¹⁷², como alcalde y presidente del comité de defensa de Segura de León, sería declarado principal responsable de la muerte del falangista Antonio Chaves García el 14 de septiembre de 1936 en la finca “la Dehesilla”. A pesar de no estar del todo demostrada su participación, se estimó que, como dirigente, se produjo bajo su mandato. Era ejecutado el 14 de noviembre de 1942, cumpliéndose la pena capital impuesta por el tribunal militar de Mérida el 16 de julio.

Y una muestra más la encontramos en las mujeres procesadas: **Natividad Lancharro Bayón**¹⁷³ y **Eloísa Granaderos Sayago**¹⁷⁴. Según sentencia, intervinieron en el incendio y destrucción de la iglesia de Monesterio. El fallo del tribunal militar fue 30 años para un delito de adhesión, considerando que con sus actuaciones habían participado en apoyo al comité y contra los adeptos al alzamiento.

1.2. *Participación en hechos violentos contra vecinos derechistas*

Los vecinos de Fuente de Cantos considerados responsables, directos o indirectos, del incendio y posterior tiroteo de la iglesia parroquial Nuestra Señora de la Granada el 19 de julio de 1936, donde murieron 12 de los 58 detenidos en su interior¹⁷⁵, serían imputados por rebelión y adhesión. Uno de ellos es **Francisco San Vicente Rosario**¹⁷⁶, integrante, al parecer, del grupo que disparó contra los detenidos derechistas de la iglesia, repartiendo cartuchos de escopeta. El tribunal militar no dudó en imponerle la pena máxima para este delito: muerte. El 4 de noviembre de 1941 era ejecutado en Almendralejo en cumplimiento de la sentencia.

Julián Durán Guerrero¹⁷⁷, vocal de la Casa del Pueblo de Fuente de Cantos y cabo de municipales, era declarado culpable indirecto de este suceso por considerarse, según sentencia y a pesar de no estar probada su autoría, “*que debió estar con los autores de tal vandálico acto por el cargo político que ejercía*”. El fallo del tribunal militar de Badajoz, en consejo de guerra el 28 de febrero de 1941, fue la pena capital. Tras la conmutación de ésta y después de pasar por el

¹⁶⁹ PP Badajoz, expediente Antonio Rodríguez.

¹⁷⁰ AGMA, GM Badajoz, caja 1, sentencias 1939 y PP Badajoz, expediente de Juan Giles.

¹⁷¹ PP Badajoz, expediente de José Sánchez.

¹⁷² AGMA, GM Badajoz, caja 1, sentencias 1942 y PP Badajoz, expediente de Manuel Martín.

¹⁷³ AGMA, GM Badajoz, caja 10, sentencias 1938.

¹⁷⁴ AGMA, GM Badajoz, caja 10, sentencias 1938.

¹⁷⁵ Ibarra, C., op. cit., p. 225.

¹⁷⁶ AGMA, GM Badajoz, caja 1, sentencias 1941.

¹⁷⁷ PP Badajoz, expediente de Julián Durán.

penal del Puerto de Santa María, en 1943 ingresó en la II Agrupación Colonias Penitenciarias de Montijo. Dos años más tarde era trasladado a la prisión provincial pacense, en donde obtuvo la libertad condicional el 30 de octubre de 1945.

2. Auxilio a la rebelión

De los 67 vecinos de la comarca de Tentudía acusados de este delito, la mayoría lo será por colaborar con los comités de defensa, interviniendo en detenciones, guardias, registros, actos violentos contra iglesias e integrar el ejército republicano. A continuación, mostraremos algunos ejemplos. **Jerónimo Sánchez Villalba** y **José Duques Chaves**, de Monasterio, eran condenados por ello a 12 años reclusión el 27 de mayo de 1938. Se les acusó de realizar registros y requisas en cortijos de la zona y guardias de vigilancias con armas¹⁷⁸. Iguales imputaciones fueron hechas contra **José Cordero Viñuela**¹⁷⁹, de Bienvenida, y **Millán Rodríguez González**¹⁸⁰, de Bodonal, siendo considerados colaboradores del comité de defensa, manteniendo con sus actos el control republicano del municipio.

La vecina de Fuente de Cantos, **Clara Gallardo Carrasco**¹⁸¹, era acusada de participar en el saqueo de domicilios de derechistas y en el convento de las Concepcionistas, trasladándose posteriormente a zona republicana tras la ocupación del pueblo por las fuerzas sublevadas. Culpable de este delito, se le impuso, en el consejo de guerra celebrado en abril de 1940, la pena de 12 años.

3. Excitación a la rebelión y otros delitos

Las vecinas de Monesterio: **Claudia Terrón Delgado**, **Antonia Pecellín Delgado**, **Josefa Garrote Delgado** y **Emilia Bellido Torrado**¹⁸², fueron sentenciadas por este delito el 27 de mayo de 1938 a 6 años y un día de prisión mayor, por alentar y animar a asaltar el cuartel de la Guardia Civil del pueblo y los domicilios particulares de derechistas locales.

José Calderón Luján¹⁸³, convecino de las anteriores procesadas y presidente de la sociedad La Cultural, era denunciado por haber permitido al comité de Monesterio reunirse, supuestamente, en esta sede. Tras comprobarse que el imputado no había tenido ninguna relación con dicho comité ni había intervenido en estas reuniones, fue absuelto del delito de inducción a la rebelión por el que se le acusaba.

En referencia al resto de delitos imputados a vecinos de esta comarca, agrupan un pequeño porcentaje de sentenciados, no superando el 3% cada uno. Sin embargo, algunos de ellos destacan como injurias e insultos a la autoridad, desobediencia a la fuerza armada o tenencia ilícita de armas.

Un ejemplo es el consejo de guerra seguido contra **José Martínez Olmo**, **José Antonio Guerrera Cabanillas** y **José Muriel Puerto**¹⁸⁴, acusados de tener armas de caza sin licencia y, por lo tanto, haber incumplido la orden de entrega a las autoridades sublevadas del Bando. Fueron condenados, en abril de 1938, a la pena de 1 mes y un día de arresto por un delito de desobediencia grave a la autoridad, estipulado en el artículo 260 del Código Penal Ordinario. Eran puestos en libertad el 4 de mayo.

Finalmente resaltar, por el número de procesados e importancia, el consejo de guerra celebrado el 27 de mayo de 1938 en Badajoz a más de una treintena de vecinos de Monesterio. Su implicación en los sucesos ocurridos en la localidad desde el 18 de julio de 1936 hasta la ocupación, el 4 de agosto, sería juzgada en este consejo sumarisimo. Y lo sería a través de los delitos de adhesión, auxilio y excitación a la rebelión, abarcando condenas desde muerte hasta 6, 12 y 30 años. Cuatro de ellos resultaron absueltos¹⁸⁵.

¹⁷⁸ AGMA, GM Badajoz, caja 1, sentencias 1938.

¹⁷⁹ PP Badajoz, expediente de José Cordero.

¹⁸⁰ PP Badajoz, expediente de Millán Rodríguez.

¹⁸¹ AGMA, GM Badajoz, caja 1, sentencias 1940.

¹⁸² AGMA, GM Badajoz, caja 10, sentencias 1938.

¹⁸³ AGMA, GM Badajoz, caja 10, sentencias 1938.

¹⁸⁴ AGMA, GM Badajoz, caja 10, sentencias 1938.

¹⁸⁵ AGMA, GM Badajoz, caja 10, sentencias 1938, y AHD, Fondo de Madrid, Legajo 1.565, Sumario 1.745. Antonio M. Barragán, en su libro *República y Guerra Civil en Monesterio*, expone este juicio sumarisimo

El pliego de acusaciones imputado fue participar, como directores o autores, en el asalto al cuartel de la Benemérita el 19 de julio de 1936, donde murió el guardia civil Francisco Gragera Martínez y tres vecinos más en el enfrentamiento. También de incendiar la iglesia y diferentes domicilios de convecinos considerados derechistas, requisar alimentos en fincas y cortijos de la zona, realizar detenciones y excitar a la comisión de actos violentos contra vecinos adeptos a la sublevación.

Los procesados fueron los siguientes: **Manuel Zoilo Calderón, Jerónimo Aguilar Sánchez, Manuel Arroyo Chaves, Paulino Cantillo Terrón, Enrique Chaves Naranjo, Antonio Lancharro Rodríguez, Manuel Ledesma Peraza, Vicente Sayago Valiente, Baldomero Villalba Barragán, Antonio Chaves Bayón, Francisco Rodríguez Cordero** (todos condenados a pena de muerte, conmutadas posteriormente por la de 30 años); **Juan Bayón Valiente, Manuel Calderón Lancharro, Juan Catalán Sayago, Francisco Fernández Pecellín, Emilio Fuentes Miranda, Eloísa García Lancharro, Eloísa Granaderos Sayago, Natividad Lancharro Bayón, José Vasco Lobón** (condenados a 30 años); **Vicente Pandón Garrón, Juan Ramallo Arroyo** (ambos a 20 años). **Bonifacio Bayón Sayago, José Duques Chaves, Jerónimo Sánchez Villalba, Felicia Garrote Leal, Tomás Nevado Castillo** (todos a 12 años de reclusión); **Emilia Bellido Torrado, Antonio Calderón Cardoso, Josefa Garrote Delgado, José Martínez Aranda, Antonia Pecellín Delgado, Claudia Terrón Delgado** (todos a 6 años y un día de prisión mayor); **Florentino Bayón Ledesma, Félix Bautista Gallego, Victoriano Fernández Muñoz y Fidel Villalba Lancharro** (todos absueltos)¹⁸⁶.

3.1.5. ANÁLISIS SOCIOECONÓMICO DE LOS PROCESADOS

Como se puede observar en el cuadro que se expone a continuación, el 55% de los procesados vecinos de la comarca de Tentudía se dedicaban al sector primario (actividades agrarias), siendo numerosos los braceros, campesinos y jornaleros. Algo lógico si entendemos que nos circunscribimos a una comarca predominantemente agraria, donde la base del sustento de la mayoría de las familias era el empleo en el campo. Seguido de esta ocupación laboral principal, existía un segundo sector en importancia dedicado a oficios artesanales: albañil (8 sentenciados), carpintero (7), zapatero (6), industrial (5), chófer (3), herrero (3), barbero, comerciante, alfarero, carbonero, etc.

PROFESIONES DESEMPEÑADAS POR LOS VECINOS DE LA COMARCA DE TENTUDÍA PROCESADOS EN CONSEJO DE GUERRA (1937-1950)

CATEGORÍA	Nº procesados
Actividades agrarias	153
Actividades artesanales	66
Militares y fuerzas del orden	10
Profesiones mujeres	8
Administración Pública y profesiones liberales	4
Sin determinar	38
TOTAL	279

Fuente: AGMA, Gobierno Militar de Badajoz; AHD, PP Badajoz y Registros Civiles.

seguido contra los 37 vecinos de Monesterio, detallando el proceso de instrucción de la causa judicial, sus nombres y condenas. Además, cita los nombres de 5 condenados más, procesados por la justicia militar franquista (entre paréntesis la pena recaída): Bernardo Rodríguez Cordero, José Lobón Cantillo, Francisco Luján Palomas (12 años), Francisco Hierro García (12 años) y Manuel Garrote Hidalgo (30 años). Véase: Barragán Lancharro, A. M., op. cit., pp. 410-424.

¹⁸⁶ En apartados anteriores hemos detallado las imputaciones que condenaron a algunos de estos procesados, como Enrique Chaves Naranjo o Natividad Lancharro Bayón. Igualmente, como indicamos, el historiador Antonio Barragán Lancharro expone la causa de varios de estos sentenciados en su libro *República y Guerra Civil en Monesterio*. No obstante, hemos creído oportuno mostrar el grueso de las acusaciones por las que fueron imputados y la relación de las sanciones impuestas por ellas a cada uno, para tener una visión global de la aplicación de la justicia militar franquista en este municipio.

En tercer lugar nos encontramos la categoría de militares, encuadrando bajo esta definición todos los elementos castrenses o fuerzas públicas que han aparecido en las sentencias. Y en cuanto a las mujeres que aparecen en este apartado, la principal ocupación desempeñada fue la de amas de casa, catalogadas como “sus labores” en las sentencias. Destacamos que de las 16 vecinas de la comarca que pasaron por consejo de guerra, 11 eran de Monesterio, 2 de Fuente de Cantos, 2 de Segura de León y 1 era de Fuentes de León. Imputadas por delitos de rebelión militar, auxilio y excitación, abarcaron condenas desde los 6 años de prisión (5 de ellas) hasta 12 (2), 30 (2) e incluso una a pena capital. Las seis restantes fueron absueltas.

Respecto a la edad de los procesados, la mayoría de ellos tenían entre 20 y 40 años (70% del total). Esta franja equivalía a hombres, en su mayoría casados (45%), con participación en la política republicana y los comités de defensa. En menor proporción tenemos el resto de grupos de edad, sobresaliendo aquellos comprendidos entre los 41-50 años, con un 15%.

EDAD DE LOS PROCESADOS EN CONSEJO DE GUERRA VECINOS DE TENTUDÍA (1937-1950)

Grupo de edad	Nº procesados	%
15-20	9	3%
21-30	89	32%
31-40	105	38%
41-50	43	15%
51-60	21	8%
> 60	5	1%
Sin Edad	8	3%
TOTAL	279	100%

Fuente: AGMA, Gobierno Militar de Badajoz; AHD, PP Badajoz y Registros Civiles.

ESTADO CIVIL DE LOS PROCESADOS EN CONSEJO DE GUERRA (1937-1950)

Estado civil	Nº procesados	%
Casado	120	43%
Soltero	98	35%
Viudo	18	7%
Sin Estado	43	15%
TOTAL	279	100%

Fuente: AGMA, Gobierno Militar de Badajoz; AHD, PP Badajoz y Registros Civiles.

En lo relativo a la adscripción política de los 279 vecinos procesados de la comarca de Tentudía, teniendo presente la existencia de 161 imputados que no se ha podido aclarar esta información, el resto (118) muestra una clara adhesión a partidos de izquierdistas.

MILITANCIAS POLÍTICAS DE LOS PROCESADOS VECINOS DE TENTUDÍA (1937-1950)

Filiación Política	Nº procesados	Filiación Política	Nº procesados
“Marxista”-“Izquierdista”	46	UGT	7
Partido Socialista	48	Partido Comunista	4
Juventudes Socialistas	1	Derechistas	5
Juventudes Comunistas	1	Requeté	1
Falange Española Tradicionalista (FET)	5	Sin filiación	161
TOTAL	279		

Fuente: AGMA, Gobierno Militar de Badajoz; AHD y PP Badajoz.

El Partido Socialista, junto con UGT y Juventudes Socialistas, abarcaban el 20% del total de estos sentenciados. Seguían el conjunto de “marxistas” e “izquierdistas”, acepción dada por el régimen franquista para tildar a todo aquel que se opusiera al golpe de estado. Y, en último lugar,

destacamos los 5 vecinos miembros del Partido Comunista, procedentes de Fuente de Cantos y Bodonal de la Sierra y condenados a penas de 12 años (2 imputados), 30 (1) y muerte (2).

En cuanto a los identificados como “derechistas”, observamos que 5 inculcados obtuvieron esta descripción, otros 5 pertenecían a Falange y uno de ellos era Requeté. Encausados por delitos de rebelión militar, o menores, como desobediencia a la autoridad, la mayoría serían absueltos o condenados a penas de prisión menor.

VECINOS DE LA COMARCA DE TENTUDÍA CON CARGOS POLÍTICOS

Nombre	Vecindad	Filiación	Condena
Díaz Vázquez, Manuel	Fuentes de León	Socialista, concejal y segundo Teniente de Alcalde y miembro del comité de defensa	Penas de muerte
Campano Moreno, José	Santa María de Navas	Presidente de la Casa del Pueblo	Penas de muerte
Carvajal Quintanilla, Juan	Bodonal de la Sierra	Socialista, presidente de la Juventud Socialista	30 años de reclusión

Fuente: AGMA, Gobierno Militar de Badajoz; AHD y PP Badajoz.

A continuación, se ponen algunos ejemplos de procesados destacados en las formaciones políticas de sus pueblos. **José Campano Moreno**¹⁸⁷ era el presidente de la Casa del Pueblo de la aldea Santa María de Navas, ubicada a varios kilómetros de Montemolín. El 28 de marzo de 1938 fue juzgado por el delito de rebelión militar y condenado a muerte. Este procesado, según sentencia, durante el tiempo que estuvo presidiendo la Casa del Pueblo y tras el alzamiento, requisó las armas de un “grupo de marxistas forasteros” que llegaron a esta aldea y ordenó realizar guardias de vigilancia. Cuando el ejército sublevado ocupó la localidad, entregó las armas requisadas “sin oponer resistencia ninguna”. Pero el 7 de marzo de 1938 fue detenido y procesado con el pretexto de “como Presidente de la Casa del Pueblo, había sido el que organizó y dirigió todos los actos que secundando la actitud de los elementos marxistas de otros pueblos, se realizaron”. La condena a muerte fue conmutada posteriormente.

Manuel Díaz Vázquez¹⁸⁸, concejal socialista, teniente-alcalde durante el ayuntamiento frentepopulista y miembro del comité de defensa de Fuentes de León, según sentencia, intervino en “todo concerniente a la marcha del movimiento revolucionario en la localidad como miembro del comité”. La pena capital impuesta era conmutada por 30 años de reclusión, que cumplió en la prisión de Formentera, donde fue trasladado en diciembre de 1940, un año después de la celebración del consejo de guerra.

3.2. COMARCA DE ZAFRA-RÍO BODIÓN

3.2.1. OPERACIONES DE OCUPACIÓN

El 5 de agosto de 1936, las fuerzas sublevadas al mando del teniente coronel Asensio, en su avance por la “Ruta de la Plata”, tomaban el pueblo de **Calzadilla de los Barros**¹⁸⁹. Este municipio, de menos de 1.600 habitantes, apenas opuso resistencia y un considerable número de vecinos huyó ante de la entrada de estas tropas. Siguiendo el camino marcado que los conducía hasta Badajoz, las tropas africanistas llegaron a las inmediaciones de los **Santos de Maimona**¹⁹⁰ en la mañana de ese día. El coronel Puigdemengolas, comandante militar de Badajoz, consciente de la amenaza que suponía dejar avanzar a las fuerzas insurrectas y con la premura de reaccionar

¹⁸⁷ AGMA, GM Badajoz, caja 10, sentencias 1938.

¹⁸⁸ AGMA, GM Badajoz, caja 1, sentencias 1939 y PP Badajoz, expediente de Manuel Díaz.

¹⁸⁹ Chaves Palacios, J., *La Guerra Civil en Extremadura...*, p. 62.

¹⁹⁰ Para conocer, de forma general, lo sucedido en este municipio durante el periodo republicano y la guerra civil, véase: Chaves Palacios, J., “Los Santos de Maimona en el siglo XX: la crisis de los años treinta (segunda república y guerra civil)”, en Soto Vázquez, J. (Coord.), *Los Santos de Maimona en la historia. Jornadas de historia de los Santos de Maimona, 7 y 8 de noviembre de 2008*, Badajoz, Fundación Maimona, 2009, pp. 217-243; y Espinosa Maestre, F., *La Columna de la muerte...*, pp. 21-24.

rápidamente ante un fatal ataque, ordenó que una columna de efectivos militares, carabineros, guardias de asaltos y milicianos saliese a su encuentro en las serranías cercanas a la localidad. A la una del mediodía del 5 de agosto se produjo el choque entre las fuerzas sublevadas y las republicanas. Las unidades insurrectas, mejor preparadas y organizadas, acabaron pronto con la resistencia del adversario.

Mientras, las compañías de la 5º Bandera y del 2º Tabor de Regulares, a las órdenes de Castejón, con refuerzos de falangistas y requetés de Sevilla¹⁹¹, tomaron la plaza de **Zafra** el 7 de agosto de 1936¹⁹². Una vez ocupada esta localidad, las fuerzas del teniente Manuel Pavia controlaron el municipio de **Puebla de Sancho Pérez**¹⁹³. Un día después, **Medina de las Torres** era tomada por el oficial de la Guardia Civil Ernesto Navarrete Alcal y el 9 de agosto era ocupada **La Lapa**. El 20 de ese mismo mes, los sublevados entraban en **Fuente del Maestre**¹⁹⁴, y el teniente coronel Francisco Delgado Serrano ocupaba la localidad de **Feria**. El 23 de agosto de 1936, los falangistas de **La Morera** controlaban el pueblo y en la jornada siguiente **La Parra**.

Casi dos semanas más tarde, el 12 de septiembre, fueron ocupadas las poblaciones de **Atalaya** y **Alconera**. Se dio la circunstancia que ésta última lo fue doblemente. Los milicianos que allí se encontraban y la población, alertados por los huidos que venían de Zafra sobre el avance imparable de las fuerzas sublevadas, huyeron hacia Burguillos del Cerro el 7 de agosto. El pueblo quedó en manos de la derecha local durante tres días hasta que el 10 regresaron al pueblo milicianos republicanos, recuperándolo de nuevo. El 12 de septiembre, un mes después, la columna al mando del capitán Carlos García Blond se hizo con el control definitivo de la población¹⁹⁵.

Dos días después de la toma de Alconera, este capitán, comandando fuerzas compuestas por una batería ligera, una compañía de ametralladoras, otra de fusileros, una de Asalto y dos centurias de Falange, ocupaba **Burguillos del Cerro**, tras derrotar a una sección republicana de Caballerías que les hizo frente¹⁹⁶. La toma de este municipio culminó tras acabar con los últimos reductos republicanos que quedaban en el convento y el castillo del municipio¹⁹⁷. En esa misma jornada, las fuerzas del comandante José Álvarez Rodríguez se hacían con **Valverde de Burguillos**. **Valencia del Ventoso** fue ocupada el 17 de septiembre por Ernesto Navarrete, y falangistas dirigidos por el capitán Fernández¹⁹⁸.

3.2.2. ANÁLISIS GLOBAL DE LA INCIDENCIA DE LOS CONSEJOS DE GUERRA

Los vecinos de la comarca de Zafra-Río Bodión juzgados en consejo de guerra entre 1937 y 1950 fueron 415. Tomando como referencia su vecindad y el número de procesados registrados en cada una, destacan las localidades de Burguillos del Cerro y Valencia del Ventoso, abarcando entre las dos el 48% del total de procesados. Le siguen, en menor número, Zafra, con 55 (14%), Fuente del Maestre, con 36 (9%), y los Santos de Maimona, con 33 (8%). El resto de municipios no sobrepasan los 20 sentenciados.

TOTAL DE VECINOS DE ZAFRA-RÍO BODIÓN PROCESADOS EN CONSEJOS DE GUERRA (1937-1950)

Localidad	Nº de procesados	%	Localidad	Nº de procesados	%
Alconera	11	2%	Atalaya	2	0,5%
Burguillos del Cerro	107	25%	Calzadilla de los Barros	5	1%
Feria	19	4%	Fuente del Maestre	36	9%

¹⁹¹ Espinosa Maestre, F., pp. 29-31.

¹⁹² Véase: Lama, J. M., *La amargura de la memoria: República y Guerra Civil en Zafra (1931-1936)*...

¹⁹³ Chaves Palacios, J., op. cit., pp. 67-68.

¹⁹⁴ Espinosa Maestre, F., op. cit., p.156.

¹⁹⁵ *Ibidem*, p. 177.

¹⁹⁶ Chaves Palacios, J., op. cit., p.175.

¹⁹⁷ Espinosa Maestre, F., op. cit., p. 182.

¹⁹⁸ *Ibidem*, p. 188.

La Lapa	1	0,5%	La Morera	5	1%
La Parra	8	2%	Los Santos de Maimona	33	8%
Medina de las Torres	16	4%	Puebla de Sancho Pérez	19	5%
Valencia del Ventoso	93	23%	Valverde de Burguillos	5	1%
Zafra	55	14%	TOTAL	415	100%

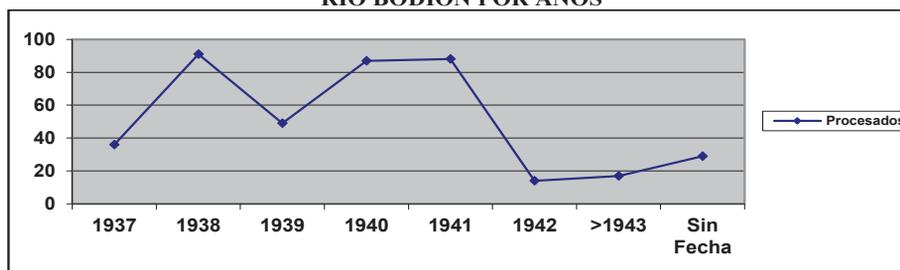
Fuente: AGMA, Gobierno Militar de Badajoz; AHD, PP Badajoz y Registros Civiles.

Comparando estos municipios, de acuerdo con el número de habitantes que presentaban cada uno de ellos en la década de 1930, se deduce que Burguillos del Cerro, con una densidad cercana a los 6.000 habitantes, supera en número, con 107 imputados, a Valencia del Ventoso, localidad con similar población (5.800 vecinos), que presenta 93 procesados. Llama la atención que Zafra, núcleo poblacional de importancia y cabeza de la comarca con más de 8.000 habitantes, muestra una cifra inferior a las dos anteriores: 55 sentenciados. Una diferencia que también se hace patente al comparar estos municipios con Fuente del Maestre que registró 36 procesados¹⁹⁹.

La explicación a este desigual número de procesados, con respecto a la densidad de cada municipio, se sitúa en los acontecimientos que se vivieron en las localidades antes de la ocupación por las fuerzas sublevadas. La actitud contra el alzamiento, la gestión de los ayuntamientos republicanos, de signo político izquierdista, y comités de defensa de los pueblos y las acusaciones de hostilidad contra los que apoyaron el levantamiento tuvieron estrecha relación con el número de procesados en estas localidades, según las sentencias consultadas. En los municipios ocupados en el mes de septiembre, cerrándose las operaciones de control de la comarca por las columnas sublevadas en ese mes, se concentró un gran número de milicianos y personas que huían del avance sublevado. Es el caso de Burguillos del Cerro, donde alrededor de mil milicianos se encontraban en esta localidad tras huir de sus respectivos pueblos.

Hemos de reseñar que, junto con la severa respuesta de los tribunales castrenses a dichas actuaciones, esta comarca fue especialmente castigada por las acciones represivas franquista al margen de la justicia militar, siendo eliminado un grueso importante de dirigentes y miembros destacados políticos y sociales de los municipios por la práctica de los *paseos*²⁰⁰ tras su ocupación.

GRÁFICO DE LA CRONOLOGÍA DE LOS CONSEJOS DE GUERRA A VECINOS DE ZAFRA-RÍO BODIÓN POR AÑOS



Fuente: AGMA, Gobierno Militar de Badajoz; AHD y PP Badajoz.

Deteniéndonos en las fechas de las celebraciones de los consejos de guerra a los vecinos de Zafra-Río Bodión, detallada en la gráfica anterior, se observa que el grueso de las sentencias dictadas se concentra en los años 1938, 1940 y 1941, que acaparan el 65% del total de juicios sumarísimos. Durante el trienio 1937-1939 se celebraron el 43% de los consejos de guerra que

¹⁹⁹ Los datos sobre población absolutas de los municipios de la provincia de Badajoz han sido tomados del INE, Instituto Nacional de Estadística, consultado en la red: www.ine.es.

²⁰⁰ Las consecuencias de la represión franquista en la comarca de Zafra fueron dramáticas, sobre todo en cuanto a ejecuciones irregulares se refiere. La cifra estimada de las víctimas de esta violencia represiva supera las 1.300. Véase: Martín Bastos, J., "La Justicia del Vencedor. Víctimas de la represión franquista en la comarca de Zafra a causa de "paseos", sacas, bandos de guerra, desapariciones y "otros fusilamientos" al margen de la legalidad", en Chaves Palacios, J. (Coord.), *El Itinerario de la Memoria. Derecho, historia y justicia en la recuperación de la memoria histórica en España. Volumen II: la historia...*, pp. 61-84.

afectaron a esta zona pacense, siendo juzgados por los tribunales militares un total 176 vecinos. Destaca el año 1938, con 91 sentenciados, siendo la razón principal de este repunte el control, por el ejército de Franco, de “La Bolsa de la Serena” y el considerable número de detenidos que originaron esas operaciones militares, entre los que se encontraban vecinos de la comarca analizada allí huidos²⁰¹.

Entre 1940 y 1941 hubo un incremento de estas celebraciones, llegando a dictarse, en este bienio, 175 sentencias (el 44%). El final de la contienda y la normalización de la administración judicial militar franquista favorecieron el desarrollo pleno del ejercicio jurídico. Evidentemente, el retorno de numerosos huidos de zona republicana justifica este incremento de procesos²⁰². Destaca que la mayoría de las penas de muertes fueron falladas entre 1939 y 1941 (76 condenados), acaparando este trienio el 83% del total de penas capitales dictadas. Al igual que las condenas a reclusión, situándose el grueso de ellas en dos periodos claves: 1938 y 1940-1941.

La cronología de la imposición de estas condenas coincidía con la dinámica presentada por las celebraciones de los consejos de guerra a los vecinos de Zafra-Río Bodión. A partir de 1942, el índice de juicios sumarísimos descendió hasta el final de la década, no superándose los 20 afectados por año.

La mayoría de los procesados de Zafra-Río Bodión, antes de su ingreso en la prisión de la plaza militar que los juzgó, se encontraban reclusos en centros y depósitos extremeños. Destacan, por el número de reclusos que albergaron, la cárcel del partido de Zafra, con 77 vecinos que fueron trasladados a la prisión de Badajoz y Almendralejo, entre 1937-1940, para pasar por consejo de guerra. Igualmente fueron enviados a la capital pacense con ese mismo fin vecinos desde Valencia del Ventoso, Fuente del Maestre y Fregenal de la Sierra en el bienio 1937-1938.

SEDES DE LOS TRIBUNALES MILITARES QUE CELEBRARON CONSEJOS DE GUERRA A VECINOS DE LA COMARCA DE ZAFRA-RÍO BODIÓN (1937-1950)

Lugar Consejo de Guerra	Nº procesados	%
Badajoz	127	31%
Almendralejo	86	21%
Mérida	51	12%
Fregenal de la Sierra	50	12%
Zafra	24	6%
Otras plazas extremeñas y foráneas (Cáceres, Fuente de Cantos y Granada)	4	1%
Sin lugar	71	17%
TOTAL	415	100%

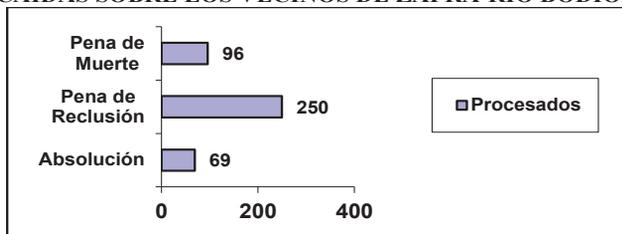
Fuente: AGMA, Gobierno Militar de Badajoz; AHD y PP Badajoz.

La mayoría de estos consejos de guerra fueron celebrados en la plaza militar de Badajoz, por donde pasó el 31% de los procesados de la comarca. Le seguían las sedes judiciales de Almendralejo, con un 21%, y Mérida, con un 12%. Igual proporción a esta última localidad es la que acapara Fregenal de la Sierra, hasta donde se trasladaron miembros de los tribunales militares de la provincia para juzgar en consejo de guerra a medio centenar de detenidos de Burguillos del Cerro que se encontraban en su depósito.

²⁰¹Para conocer las operaciones desarrolladas durante el verano de 1938, véase: Chaves Palacios, J., *La Guerra Civil en Extremadura. Operaciones Militares...*, pp. 215-232. Y para tener una visión detallada de las consecuencias de la caída del Frente en el ejército republicano, véase: Hinojosa Durán, J., *Tropas en un Frente Olvidado. El ejército republicano en Extremadura durante la Guerra Civil...*, pp. 335-408.

²⁰² El historiador José María Lama describe el relato de numerosos huidos zafrenses en los primeros días de agosto, ante el avance de las tropas africanistas y después de la toma de Zafra. A través de testimonios ilustra el drama de aquellos que abandonaron la ciudad, temerosos de ser víctimas de la represión de retaguardia del ejército franquista. Algunos de ellos volvieron pasados unos días, otros se internaron en zona republicana hasta el final de la guerra. Lama, J. M., op. cit., pp. 428-431.

²⁰² PP Badajoz, expediente de José Sánchez.

PENAS RECAÍDAS SOBRE LOS VECINOS DE ZAFRA-RÍO BODIÓN (1937-1950)

Fuente: AGMA, Gobierno Militar de Badajoz; AHD, PP Badajoz y Registros Civiles.

En cuanto a las penas impuestas, las condenas a muerte ascienden a 96, representando el 22% del total de sentencias dictadas. Las de reclusión alcanzan la cifra de 250, el 61%, y las absoluciones fueron 69, el 17%.

3.2.3. SENTENCIAS Y CONDENAS**3.2.3.1. PENAS DE MUERTE**

Entre 1937-1950, los tribunales militares franquistas condenaron a 96 vecinos de esta comarca a pena capital. Del cómputo total, 51 vieron su pena conmutada por otra de reclusión mientras que el resto (45) fueron ejecutados en cumplimiento de la sentencia. Teniendo en cuenta los 24 condenados de los que no hemos podido aclarar el lugar de detención anterior al traslado a la plaza militar, el resto procedía, mayoritariamente, de depósitos municipales como Zafra (22 penados se encontraban en la cárcel de esta localidad, pasando por consejo de guerra en 1939), Feria, Fuente del Maestre y Puebla de Sancho Pérez.

Los centros de reclusión de la provincia como la prisión provincial de Badajoz, el campo de concentración de Castuera y la cárcel del partido de Fuente de Cantos, así como penales de otras zonas del país como Burgos, Bilbao, Orduña, Valencia, Guadalajara, Gijón u Oviedo, también acogieron a varios de estos procesados. La mayoría de ellos ingresaron entre 1937 y 1939, siendo evacuados a las sedes de los tribunales entre 1939 y 1941, donde serían juzgados.

VECINDAD DE LOS CONDENADOS A MUERTE ENTRE 1937-1950

Localidad	Penas de muerte	%	Localidad	Penas de muerte	%
Alconera	7	8%	Los Santos de Maimona	4	4%
Atalaya	1	1%	Medina de las Torres	6	7%
Burguillos del Cerro	29	29%	Puebla de Sancho Pérez	5	5%
Feria	11	11%	Valencia del Ventoso	16	17%
Fuente del Maestre	7	8%	Valverde de Burguillos	1	1%
La Morera	1	1%	Zafra	3	4%
La Parra	5	5%	TOTAL	97	100%

Fuente: AGMA, Gobierno Militar de Badajoz; AHD, PP Badajoz y Registros Civiles.

En lo que respecta al desglose de estas condenas por poblaciones, expuesto en el cuadro anterior, se aprecia que las localidades que registran mayor número de afectados son Burguillos del Cerro, con 29, Valencia del Ventoso, 16, y Feria, 11. En este orden, los vecinos de Burguillos abarcaban el 29% del total, seguido de Valencia del Ventoso (16%) y Feria (11%). El resto no superó los 8 procesados. Es significativo que Zafra²⁰³, núcleo de mayor población de la comarca

²⁰³ El número total de represaliados zafrenses a consecuencia de la práctica de "paseos" es de 182, cifra muy significativa si se tiene en cuenta que en el municipio no se produjo ninguna víctima a causa de la violencia republicana, ni altercados de mención. El comité dirigido por el alcalde José González Barrero, fusilado por las fuerzas franquistas, mantuvo el orden en la localidad, controlando a las milicias

y enclave de relevancia histórica, presenta sólo 3 penados, superando esta cifra los vecinos condenados de localidades con menor densidad poblacional como Burguillos del Cerro, Feria o Alconera.

Por lo que se refiere a los delitos que acompañaron estas condenas, la mayoría fue juzgada por rebelión militar. La integración en los comités de defensa, ser representantes de partidos republicanos y sindicatos izquierdistas, ser altos mandos en el ejército republicano y llevar a cabo un actitud contraria a la sublevación y sus apoyos, traían consigo, según el grado de implicación en los hechos, las penas más severas contempladas en la legislación franquista.

A continuación se exponen algunos ejemplos de afectados por este tipo de condenas con el fin de conocer las acusaciones vertidas contra los afectados. Comenzamos con la localidad con mayor número de afectados: Burguillos del Cerro. Su vecino, **Juan Escaso Álvarez**²⁰⁴, fue condenado a muerte en Zafra en febrero de 1940. Las acusaciones vertidas en su sentencia hacían referencia a actuaciones anteriores y posteriores al alzamiento. Antes del golpe militar, al parecer, formó parte de “*grupos de la goma*”, maltratando a vecinos derechistas, y, siendo “*un destacado revolucionario*”, acudió a manifestaciones izquierdistas. Tras la sublevación, realizó guardias en la ermita del Cristo, habilitada como cárcel; intervino en requisas de alimentos en domicilios y fincas y participó, supuestamente, en la detención y muerte del guarda de la finca “Alcornocal”, Francisco Melado Requejo²⁰⁵. Declarado culpable de un delito de adhesión a la rebelión, la pena de muerte impuesta se cumplió el 10 de agosto de 1940.

Su convecino **Antonio Gordillo Palacios**²⁰⁶ era sentenciado a pena capital por similares acusaciones: ser jefe de los grupos que, antes del alzamiento, perseguían a personas consideradas derechistas, integrar el comité de defensa, “*siendo dirigente local que influía decisivamente en las masas*”, y formar parte de un grupo armado que, el 21 de julio de 1936, estuvieron patrullando las calles del pueblo. Esta última acusación le hizo ser considerado autor de la muerte del guarda de la finca “Alcornocal” por “*ser la única cuadrilla que circuló por el pueblo ese día*”, a pesar de no estar demostrada su participación en los hechos. El 15 de mayo de 1941 era pasado por las armas en Almendralejo, donde había sido juzgado.

En cuanto a los vecinos de Valencia del Ventoso afectados por este tipo de condenas, destacamos el caso de **Felipe Domínguez Burrero**²⁰⁷ concejal socialista y miembro del comité de defensa de su localidad que, según sentencia, ordenó e intervino en guardias, detenciones, requisas y en la destrucción de imágenes religiosas de la iglesia de la localidad. En marzo de 1940 era condenado a muerte, tras pasar por consejo de guerra en Almendralejo. Culpable de un delito de adhesión, en 1943 la pena capital dictada fue conmutada por 30 años.

Antonio Guillén Guarnido²⁰⁸, conserje de la Casa del Pueblo y guardia municipal, era acusado de oponerse al “Movimiento Nacional”, formando parte del comité de defensa y “*decretando todos los hechos criminales que se llevaron a cabo en el pueblo, requisas y saqueos de importancia*”. Huyó a Madrid, donde se alistó voluntario en el ejército republicano. La pena capital fallada en 1940 era conmutada más tarde, siendo trasladado a la prisión de Formentera en marzo de 1941 para cumplirla.

Y dentro de este análisis de las localidades más representativas, nos encontramos con un tercer grupo destacado en Feria. Uno de los primeros afectados fue **Rafael Indias Salguero**²⁰⁹, procesado por “*sumarse a las fuerzas rebeldes contra el Movimiento Nacional*”. Las acusaciones imputadas fueron: ser “*uno de los destacados extremistas del pueblo*” y prestar servicios de guardias armado y trasladarse a Santa Marta de los Barros, donde, supuestamente, acudió a ver los cadáveres del teniente coronel Seguí y los capitanes Patricio Lafuente Medina y Rodrigo de la Calzada Vargas-Zúñiga, muertos tras un enfrentamiento con milicianos del pueblo el 19 de

republicanas. Lama, J. M^a, op. cit., pp. 277-500; Martín Bastos, J., “La Justicia del Vencedor”..., pp. 61-64.

²⁰⁴ AGMA, GM Badajoz, caja 1, sentencias 1940.

²⁰⁵ Víctima de la represión republicana en Burguillos del Cerro el 21 de julio de 1936. Espinosa Maestre, F., *La Columna de la Muerte*..., p. 181.

²⁰⁶ PP Badajoz, expediente 1.916.

²⁰⁷ PP Badajoz, expediente 784.

²⁰⁸ AGMA, GM Badajoz, caja 1, sentencias 1940.

²⁰⁹ AGMA, GM Badajoz, caja 1, sentencias 1937 y PP Badajoz, expediente 6.956.

agosto de 1936²¹⁰. Ante la ocupación de Feria, huyó a Fregenal de la Sierra, poniéndose a las órdenes de su comité.

El tribunal militar de Badajoz, declarándolo responsable de un delito de rebelión, le impuso la pena máxima estipulada: muerte. La razón de este fallo fue la aplicación del agravante de *perversidad* demostrado en sus actuaciones. El 30 de mayo de 1937 era entregado “a fuerzas de carabineros”, siendo ejecutado ese mismo día. Es significativo que en Feria no se registró ninguna víctima de la represión republicana, siendo los militares Juan Seguí, Patricio Lafuente y Rodrigo de la Calzada muertos en los alrededores de Santa Marta de los Barros.

En cuanto a afectados del resto de localidades, citamos el caso de **Matías Ortega Zambrano**²¹¹, de Fuente del Maestre, acusado de integrar una columna de milicianos que llegó a su pueblo, mandada por el diputado comunista Pedro Martínez Cartón, y participar en la detención y asesinato de vecinos derechistas²¹². Con respecto a esta última acusación, en la misma sentencia se recoge que, aunque no estaba probada su intervención en estos asesinatos, sí lo estaba en las detenciones, considerándolo responsable indirecto de los mismos. Por ello, el tribunal militar que lo juzgó estimó la máxima condena para el delito imputado de adhesión, negándole la posible conmutación de la pena fallada²¹³. El 17 de abril de 1941, el Auditor Militar aprobó la sentencia y dos meses después, Francisco Franco daba su conformidad al fallo. El 3 de julio de 1941 era pasado por las armas en el cementerio de Almendralejo.

3.2.3.2. CONDENAS DE RECLUSIÓN

Los sentenciados a penas de prisión en esta comarca fueron 250. En el cuadro que es expone a continuación se recoge el número de condenados por localidad. De los datos que muestra se desprende que las localidades más representadas son Valencia del Ventoso, con 72 sentenciados, Burguillos del Cerro, con 51, y Zafra, con 42, abarcando entre las tres el 66% del total de estos condenados.

VECINOS CONDENADOS A RECLUSIÓN ENTRE 1937-1950

Localidad	Penas de reclusión	%	Localidad	Penas de reclusión	%
Alconera	3	1%	La Parra	3	1%
Atalaya	1	0,5%	Los Santos de Maimona	24	10%
Burguillos del Cerro	51	20,5%	Medina de las Torres	10	4%
Calzadilla de los Barros	1	0,5%	Puebla de Sancho Pérez	11	4%
Feria	8	3%	Valencia del Ventoso	72	29%
Fuente del Maestre	14	6%	Valverde de Burguillos	4	2%
La Lapa	1	0,5%	Zafra	42	17%
La Morera	4	2%	TOTAL	250	100%

Fuente: AGMA, Gobierno Militar de Badajoz; AHD y PP Badajoz.

En cuanto a las penas de prisión impuestas, sobresalen considerablemente las de 20-12 años, con más de un centenar de vecinos penados. Le siguen, en menor cuantía, las de reclusión mayor (70) y las de 6 años (28).

²¹⁰ Rodríguez, F.J. y otros, *Sueños rotos. II República, cuestión agraria y represión en Santa Marta*, Sevilla, Aconcagua Libros, 2013, p. 384 y ss.

²¹¹ PP Badajoz, expediente 2.294.

²¹² Diez personas de tendencia derechista fueron ejecutadas en la localidad fontanesa, entre las que se encontraban los jefes de Falange local y comarcal: Francisco Corredera y Diego Hernández; y varios religiosos y propietarios, muertos la noche del 9 de agosto. Espinosa Maestre, F., op. cit., pp. 154-159.

²¹³ Su caso se encuadraba en el n.º 8 del Grupo I de la O. P. de 25 de enero de 1940, donde se negaba la conmutación de la pena de muerte: “*De los instigadores a asesinar aunque no ejercieran autoridad*”. B. O. E., N.º 26, O. P. de 25 de enero de 1940.

CONDENAS A RECLUSIÓN POR CONSEJO DE GUERRA (1937-1950)

Penas de reclusión	Nº de procesados	%
Reclusión perpetua-30 años	70	28%
20-12 años de reclusión	137	55%
6 años de reclusión	28	11%
Menores 6 años	15	6%
TOTAL	250	100%

Fuente: AGMA, Gobierno Militar de Badajoz; AHD y PP Badajoz.

Para observar el impacto de la aplicación de la justicia militar franquista en la comarca, nos detendremos en cada tipo de condena a reclusión impuesta, acompañándolas de ejemplos que ilustren las actuaciones sancionadas. En primer lugar, expondremos aquellas de mayor duración: reclusión perpetua/30 años. Uno de los afectados fue **Lorenzo Mendoza Montánchez**²¹⁴, abogado y catedrático de latín en el instituto de Zafra. Las imputaciones fueron: desempeñar el cargo, dado por el comité de defensa, de juez de Primera Instancia e Instrucción del partido zafrense, “*previa promesa de fidelidad y acatamiento al gobierno de la República*”, siendo tomado esta práctica legal como subversiva. Y ordenar la entrega todas las armas guardadas en el depósito del juzgado, con el objetivo de evitar que “*los elementos facciosos u otros disidentes pudieran asaltar el edificio*”. Esta orden había sido un mandato expreso del Gobierno Civil republicano de Badajoz. El tribunal militar que lo juzgó consideró más que probada su adhesión a la rebelión, condenándolo a reclusión perpetua el 20 de agosto de 1937. Decretado su traslado al penal de Puerto de Santa María para cumplir la pena, meses antes ingresó en el hospital de Badajoz, falleciendo poco después²¹⁵.

José Sánchez Moreno²¹⁶, dirigente del partido Socialista de los Santos de Maimona “*desplegó sus actividades en favor del marxismo, siendo hombre inteligente y consciente de su responsabilidad*”. En base a esta aseveración, se le acusó de incitar la comisión de desmanes y dirigir incautaciones de mieses en cortijos cercanos. Se le procesó, además, por ser, según los informes sociopolíticos recogidos, el organizador del enfrentamiento que tuvo lugar el 5 de agosto de 1936 en los alrededores de la localidad, entre la columna de Puigdemogolas y las fuerzas de Asensio. Considerada probada la comisión de un delito de adhesión, el tribunal militar de Almendralejo le impuso la pena de 30 años. Tras ser conmutada por 20 en 1942 y después de pasar por varias cárceles, en julio de 1945 obtuvo la libertad condicional.

Y un último ejemplo lo encontramos en **Carolina Besonia Gordillo**²¹⁷, trasladada en 1939 a la prisión femenina de Amorebieta para cumplir condena (30 años, rebajados a 20). Según sentencia, esta vecina de Valencia del Ventoso animó a cometer desmanes entre su vecindario, participó en el asalto y saqueo del cuartel de la Guardia Civil y el convento de las Hermanas Concepcionistas de la localidad y, al parecer, cobijó en su domicilio a varios dirigentes izquierdistas huidos de Aceuchal.

En segundo lugar, dentro de este apartado, nos detendremos en el grupo de condenados a penas de entre 20 y 12 años de reclusión. **Fernando Pérez Gil**²¹⁸, de Burguillos del Cerro, era procesado por, supuestamente, integrar grupos que maltrataban a vecinos derechistas antes del alzamiento y, tras éste, realizar guardias con armas, registros en domicilios, detenciones e ingresar en el ejército republicano, actuando en el frente de Madrid. En febrero de 1940, el tribunal militar consideró que con sus actos había cooperado y ayudado al triunfo de “*la causa del movimiento revolucionario*” tanto en su localidad, a favor del comité, como en los frentes. La condena impuesta fue la más alta contemplada para un delito de auxilio: 20 años.

²¹⁴ AGMA, GM Badajoz, caja 1, sentencias 1937 y PP Badajoz, expediente 8.081.

²¹⁵ Lama, J. M., op. cit., pp. 352-353.

²¹⁶ PP Badajoz, expediente de José Sánchez.

²¹⁷ PP Badajoz, expediente 191.

²¹⁸ AGMA, GM Badajoz, caja 1, sentencias 1940.

Carmen Pozón Salguero²¹⁹, según sentencia, actuó como miliciana armada en registros domiciliarios y trabajó de voluntaria en el hospital republicano eventual instalado en Burguillos del Cerro. Era condenada a 12 años de prisión por ello.

Un tercer grupo es el que agrupa las penas iguales o menores a 6 años. Las imputaciones que acompañaban estas condenas son variadas (injurias, insultos, desacato, etc.), sobresaliendo las de excitación a la rebelión. Un ejemplo es **Santiago Gil González**²²⁰, de Feria, el que la noche antes de incorporarse al ejército franquista se cruzó con un grupo de su mismo reemplazo que cantaban himnos patrióticos. Ante los vítores a España y al general Franco que éstos daban, el procesado contestó con un “*Viva Rusia*”. El tribunal militar apuntó como agravante a estos hechos la ideología del procesado: “*fervente partidario de la causa marxista*”. Imputado por un delito de excitación, era condenando a 6 años de prisión, que pasó a cumplir en octubre de 1938 al penal de Salamanca.

Isabel Torrado Sánchez²²¹, de Zafra, era imputada por hacer apología de la ideología comunista, alentar a que fuesen maltratados vecinos derechistas, cantar coplas ofensivas contra ellos y, tomado como agravante, se señaló en la sentencia que al contraer matrimonio civil con Tomás Aranda, en el acto se enarbolaron banderas comunistas y cantaron la Internacional. Fue condenada a 6 años de prisión por la comisión de un delito de excitación.

3.2.3.3. ABSOLUCIONES

Los procesados absueltos de la comarca de Zafra-Río Bodión fueron 69, suponiendo cerca del 17% del total de sentenciados. Estos indultos, firmados en su mayoría entre 1937 y 1938, recayeron mayoritariamente en municipios de mayor población como Burguillos del Cerro (27 absueltos), Fuente del Maestre (14) y Zafra (10).

ABSUELTOS ENTRE 1937-1950

Localidad	Nº absueltos	%	Localidad	Nº absueltos	%
Alconera	1	2%	Puebla de Sancho Pérez	3	4%
Burguillos del Cerro	27	39%	Valencia del Ventoso	5	7%
Calzadilla de los Barros	4	6%	Zafra	10	15%
Fuente del Maestre	14	20%	TOTAL	69	100%
Los Santos de Maimona	5	7%			

Fuente: AGMA, Gobierno Militar de Badajoz; y PP Badajoz.

Destaca el caso de las vecinas de Fuente del Maestre: **María Dolores y Felisa Zambrano Chaves y María Antonia Zambrano Amado**²²². Ambas fueron acusadas de encubrir a José Zambrano Chaves²²³, oculto en una pared del domicilio tras la entrada de las tropas en la localidad. Según se argumenta en la sentencia, se tomó en cuenta que las hermanas del procesado actuaron por obediencia a éste, no incurriendo en delito por ello. Su mujer, María Antonia, imputada además por haber preparado una caldereta en un cortijo incautado antes de la ocupación, fue absuelta de las acusaciones por considerar el tribunal militar:

“Que los hechos realizados no pueden estimarse constitutivos del delito por la razón de que no hacía ni más ni menos que obedecer un mandato de su marido que en

²¹⁹ AGMA, GM Badajoz, caja 10, sentencias 1938.

²²⁰ AGMA, GM Badajoz, caja 10, sentencias 1938 y PP Badajoz, expediente 9.372.

²²¹ PP Badajoz, expediente de Isabel Torrado.

²²² AGMA, GM Badajoz, caja 1, sentencias 1941. Las tres vecinas fueron procesadas bajo la misma causa en el consejo de guerra celebrado el 29 de marzo de 1941.

²²³ Concejal y miembro del comité de defensa de Fuente del Maestre, José Zambrano Chaves sería condenado a pena capital por el tribunal militar de Almendralejo el 29 de marzo de 1939, siendo ejecutado en esta localidad el 18 de junio de 1941. AGMA, GM Badajoz, caja 1, sentencias 1941 y PP Badajoz, expediente de José Zambrano.

todo momento debe observar. Puede suponerse también que fuera encubridora al no denunciar el lugar donde se ocultaba su citado marido pero no debe olvidarse lo dispuesto en el artículo 18 del vigente Código Penal Ordinario que exime de responsabilidades a los encubridores que lo fueran de sus cónyuges”.

3.2.4. DELITOS IMPUTADOS

Las causas o delitos por las que fueron imputados los vecinos procesados de la comarca de Zafra-Río Bodión se presentan en el siguiente cuadro. Destacan los de adhesión y auxilio a la rebelión, representando cada uno el 36% del total de procesados. El resto muestran cifras bastantes inferiores. A continuación se exponen ejemplos de cada uno de estos delitos.

DELITOS IMPUTADOS A LOS PROCESADOS EN CONSEJO DE GUERRA (1937-1950)

Delito	Nº procesados	%
Auxilio a la Rebelión Militar	148	36%
Rebelión Militar o Adhesión a la Rebelión Militar	147	36%
Excitación a la Rebelión	29	7%
Injurias e insultos a fuerzas armadas	6	1%
Delitos menores (hurto, desacato, amenaza, etc.)	8	2%
Sedición	5	1%
Sin delito	72	17%
TOTAL	415	100%

Fuente: AGMA, Gobierno Militar de Badajoz; AHD y PP Badajoz.

1. Rebelión militar y adhesión a la rebelión

A través de estas dos figuras penales se condenaban aquellas actuaciones encaminadas a defender el orden republicano, y contrarias a las fuerzas sublevadas y sus apoyos. Recordamos que la condena impuesta (muerte o reclusión perpetua) dependía del grado de responsabilidad que se le atribuía al procesado.

1.1. Comités republicanos y participación en la defensa de las localidades

El haber formado parte de los comités de defensa republicanos o cooperado con ellos de forma voluntaria en guardias, detenciones, registros, reparto de incautaciones, etc., sería condenado bajo estos delitos.

Manuel Hernández de la Cruz²²⁴ era vocal del comité de defensa de Atalaya, imputándosele “*el participar con aquel carácter en todos los acuerdos que por aquella entidad directiva de la rebelión se adoptaron para mantener la resistencia rebelde en el pueblo*”. Según la sentencia, fue el encargado de delatar a dos convecinos derechistas ante el comité de Burguillos del Cerro, los que más tarde fueron trasladados a este pueblo y asesinados. Ingresó en el ejército republicano, alcanzando la graduación de teniente. La pena capital dictada por el tribunal militar de Mérida en octubre de 1939 fue ejecutada un año después.

José María Zambrano Chaves²²⁵ era concejal socialista y miembro del comité de defensa de Fuente del Maestro. Por su cargo en este comité, se le procesó por ordenar y practicar detenciones y registros así como se le responsabilizó de los actos de violencia contra derechistas cometidos en la localidad. Escondido en un hueco hecho en la pared de su casa, permaneció oculto hasta el fin de la guerra, en que fue descubierto y detenido. En marzo de 1941, el consejo de guerra de Almendralejo lo condenó a muerte. En junio del mismo año, se cumplía la sentencia.

²²⁴ AGMA, GM Badajoz, caja 1, sentencias 1939 y PP Badajoz, expediente de Manuel Hernández.

²²⁵ AGMA, GM Badajoz, caja 1, sentencias 1941 y PP Badajoz, expediente José María Zambrano.

Francisco Gordillo Hernández²²⁶ y **Camilo Castilla Cordón**²²⁷, de Los Santos de Maimona; **Francisco Mahugo Aguilar**²²⁸ y **Félix Matamoros Yera**²²⁹, de Burguillos del Cerro; **Crisanto Cortés Galindo**²³⁰, de Feria; **Tomás Corbacho Olivero**²³¹, de La Parra; y **Antonio Tardío Florido**²³², de Zafra, fueron acusados, como milicianos, de cooperar con los comités de sus pueblos realizando guardias, detenciones, requisas y registros e ingresar voluntarios en el ejército republicano. Eran condenados a 30 años de reclusión.

Joaquín Apolo Montaña²³³, vecino de Valencia del Ventoso, obtuvo idéntica condena que los anteriores por intervenir en registros de comercios y cortijos de la zona. Y, al parecer, formar parte de un economato creado en la localidad, siendo el encargado de distribuir “*los objetos robados y saqueados de las personas de orden*”.

El asalto a la localidad de Alconera, el 10 de agosto de 1936, bajo control de la derecha local, fue sancionado bajo el delito de adhesión. Ejemplo de ello es **Florentín Mancera Bellido**²³⁴, vecino de este pueblo y acusado de, tras huir ante el avance de las fuerzas sublevadas, volver a la localidad junto con una columna de milicianos, ocupándola. El fallo del tribunal militar fue la pena de muerte, conmutada y trasladado para su cumplimiento al penal de Larrínaga en Bilbao. Sin embargo, según testimonio recogido, tras pasar por el Hospital “El Carmelo” por enfermedad y avisar éste a sus familiares por carta de su pronta libertad, no volvieron a saber de él, creyendo fue ejecutado allí mismo²³⁵.

1.2. Participación en hechos violentos contra vecinos derechistas

Destacamos las excepcionalidades registradas para la comarca con respecto a la represión republicana, existiendo apenas hechos de violencia hacia derechistas. Sin embargo, los pocos casos existentes, como en el resto de comarcas que conforman la Ruta de la Plata, serán duramente condenados por la justicia militar en procesos donde las garantías procesales eran inexistentes y los tribunales eran de parte, sustentando las sentencias en denuncias e informes intencionados contra el acusado.

La participación de vecinos de Burguillos del Cerro en los asesinatos de 37 detenidos derechistas cometidos en diferentes parajes de la localidad, como en el sitio conocido por “El Pontón” en el mes de agosto de 1936, fue penada a través de este delito²³⁶. La intervención directa o indirecta en este suceso decidiría la sanción a imponer: muerte o reclusión.

Una muestra de ello es **Manuel Márquez Macías**²³⁷, condenado a pena capital tras ser acusado de formar parte del comité de defensa y de la “*banda negra, organismo encargado de ordenar y ejecutar los crímenes*”, interviniendo, según sentencia, en los asesinatos referidos. Imputado por ser el “*principal instigador, inductor y ejecutor de cuantos crímenes y hechos vandálicos ocurridos en el pueblo*”, el tribunal militar que lo juzgó no dudó en aplicarle la condena máxima para este delito: pena de muerte.

Andrés Pacheco Cansado, Tiburcio Roblas Castillo, Segundo Rodríguez Cumplido, Francisco Méndez Díaz y José Moriche Lozano, vecinos de Burguillos del Cerro, fueron

²²⁶ AGMA, GM Badajoz, caja 1, sentencias 1939.

²²⁷ AGMA, GM Badajoz, caja 10, sentencias 1938.

²²⁸ PP Badajoz, expediente de Francisco Mahugo.

²²⁹ AGMA, GM Badajoz, caja 10, sentencias 1938.

²³⁰ JIA., Sección RRPP., nº de expediente 516/1941.

²³¹ AGMA, GM Badajoz, caja 1, sentencias 1937 y PP Badajoz, expediente 7.218.

²³² AGMA, GM Badajoz, caja 1, sentencias 1939.

²³³ PP Badajoz, expediente 620.

²³⁴ AGMA, GM Badajoz, caja 1, sentencias 1939.

²³⁵ Testimonio oral de su sobrino, José Mancera.

²³⁶ 37 vecinos de Burguillos, Atalaya y dos guardias civiles procedentes de Cumbres Mayores, tras ser trasladados desde el 7 de agosto de 1936 a la cárcel de Jerez de los Caballeros, fueron asesinados en este punto, del término de Burguillos, durante la segunda quincena de agosto. Espinosa Maestre, F., op. cit., pp. 181-182.

²³⁷ PP Badajoz, expediente 7.105.

sentenciados a muerte el 15 de enero de 1944 en Badajoz como autores y responsables de estas muertes²³⁸.

Andrés era maestro nacional y miembro del partido Comunista. Según la sentencia, se estimó que este “*capitán jefe*” de grupos de milicias y asesor del comité de defensa, ordenó, por sus cargos, la muerte de estos detenidos desafortunados. Antes de la ocupación por los sublevados de Burguillos, huyó a zona republicana. En Valencia, tras ingresar en el ejército republicano, alcanzó la graduación de teniente. Negada la conmutación de la pena²³⁹, fue pasado por las armas el 23 de agosto de 1944 en el campo de tiro pacense Cañada de Sancha Brava.

A Tiburcio, miembro del comité, se le categorizó como “*uno de los elementos más activos y revolucionarios del pueblo*”. Como tal, según sentencia, ordenó e intervino en los asesinatos referidos y participó en requisas de domicilios particulares. Ingresó en el ejército republicano donde llegó a ser sargento. Su sentencia fue conmutada. Al igual que la de Segundo, presidente de la Sociedad de Obreros Campesinos y concejal socialista, acusado de intervenir en las deliberaciones del comité que decidieron la muerte de estos derechistas, por su cargo.

Francisco sería imputado por participar en estos asesinatos y sustraer objetos personales de los fallecidos. Sin embargo, tal y como se detalla en la sentencia, esta intervención no estaba probada, por lo que se conmutó su condena por 30 años²⁴⁰. Igual que José Moriche: “*carcelero local*”, que al parecer detuvo e intervino en estas muertes²⁴¹.

Los vecinos de Valencia del Ventoso: **Juan Cid Aceitón**²⁴² y **Ramón González López**²⁴³, eran declarados culpables de la muerte del guardia civil Fernando Rastrolo González²⁴⁴. Este oficial, traído desde Fregenal, fue asesinado en las inmediaciones del pueblo²⁴⁵. Señalados como responsables directos de este óbito por su pertenencia al comité de defensa, el tribunal militar no dudó en imponer para los dos la pena capital, ejecutadas entre 1939 y 1940.

1.3. *Miembros del ejército de la República*

Del conjunto de procesados por su participación en el ejército republicano, destacamos el caso de **Juan González Iglesias**²⁴⁶, miliciano de Puebla de Sancho Pérez, que al parecer, tras ser detenido, fue alistado de forma forzosa en un banderín de enganche de la Legión. Encuadrado en la 43 Compañía de la 11 Bandera de la Legión, en marzo de 1937 se pasó a filas republicanas en el frente del Jarama, ingresando en la 150 Brigada y actuando contra las fuerzas sublevadas hasta el fin de la guerra. La condena a pena capital impuesta en 1939 era conmutada un año más tarde por la de 30 años.

²³⁸ AGMA, GM Badajoz, caja 1, sentencias 1944.

²³⁹ Este mismo tribunal militar expuso en la sentencia del procesado que su caso se encuadraba en la disposición n.º 5 del Grupo I de la O. P. de 25 de enero de 1940, negándose la conmutación de la pena capital impuesta: “*Por la enorme gravedad de los hechos (...), no procede elevar propuesta de conmutación: De las autoridades y jefes de Comité que ordenaron ejecutar asesinatos*”. B.O.E. N.º 26, O. P. de 25 de enero de 1940.

²⁴⁰ Se adoptaron las disposiciones n.º 5 y 7 del Grupo II de la Orden Presidencial de 25 de enero de 1940: “*Por la importancia del delito, que les impone la pena de reclusión perpetua a muerte, no procede elevar propuesta de conmutación por pena inferior a la de reclusión perpetua cuando: N.º 5: De los que con malos antecedentes y sin prueba material de que fueron ejecutores directos de asesinatos, han estado con los asesinos en el momento de realizarse el acto. N.º 7: De los que fueran autores de violaciones o atropellos de parecida crueldad*”. B.O.E. N.º 26, O. P. de 25 de enero de 1940.

²⁴¹ Inicialmente el tribunal militar de Badajoz negó la conmutación de la pena capital impuesta por encuadrarse el caso de este procesado en los números 6 y 9 del Grupo I de la O. P. de 25 de enero de 1940: “*N.º 6: De los ejecutores materiales de asesinatos. (...) N.º 9: De los que detuvieron personas que hicieron desaparecer o entregaron para ser inmediatamente asesinadas*”. B.O.E. N.º 26, O. P. de 25 de enero de 1940. Aun así, la pena capital de Juan Moriche fue conmutada finalmente por 30 años de reclusión.

²⁴² PP Badajoz, expediente de Juan Cid.

²⁴³ PP Badajoz, expediente de Ramón González.

²⁴⁴ Vecino de Valencia del Ventoso víctima de la represión republicana el 11 de septiembre de 1936. Espinosa Maestre, F., op. cit., p. 188.

²⁴⁵ CDMH, GC, SA, Leg. 24.

²⁴⁶ AGMA, GM Badajoz, caja 1, sentencias 1939.

Aquilino Barroso Cumplido²⁴⁷ era presidente de la Casa del Pueblo y alcalde socialista durante el Frente Popular de Puebla de Sancho Pérez. Según sentencia, tras huir de la localidad, ingresó en Castuera en el 2º Batallón del 1º Regimiento de Extremadura, llegando a ser teniente y actuando contra el ejército sublevado en el sector de Campillo de Llerena. Según se recoge en su sumario, era acusado de, en el pueblo de Zalamea, detener a varios vecinos derechistas que habían escapado de la cárcel y que fueron conducidos al cementerio municipal, siendo pasados por las armas. Más tarde, ingresó en la 91 Brigada, actuando en frentes de guerra hasta el final de la contienda. Era ejecutado por pena capital el 21 de octubre de 1941 en Badajoz.

2. Auxilio a la rebelión

Los vecinos de la comarca segedana acusados de este delito fueron 147, siendo el 36% del total de sentenciados. **Manuel Llera Toro**²⁴⁸ y **Guillermo Osuna Granado**²⁴⁹, de Zafra, eran condenados a 20 años de reclusión. Las imputaciones fueron: intervenir en la expulsión de religiosos en mayo de 1936²⁵⁰, realizar guardias, detenciones y registros domiciliarios tras el alzamiento, e ingresar en el ejército republicano. Por participar en manifestaciones izquierdistas, pedir la expulsión de estos religiosos zafrenses y realizar guardias, a **José Castañón Guillén**²⁵¹, **Francisco Marrón Llera**²⁵² y **Joaquín Hernández Laza**²⁵³ les era impuesta una pena de 12 años.

La misma condena recayó contra **Antonio Salguero Toro**²⁵⁴, de Alconera, **Francisco Mendoza Guzmán**²⁵⁵, de Feria, **Alfonso Llanos Molano**²⁵⁶, de Fuente del Maestre, **José Guerrero Martínez**²⁵⁷, de Pueblo de Sancho Pérez, y **José González Pérez**²⁵⁸, de Valencia del Ventoso. Todos serían acusados de colaborar con el comité de defensa en el mantenimiento del control republicano de sus pueblos y actuar contra los que apoyaron el alzamiento. Siguiendo órdenes de estos comités, intervinieron en guardias, requisas, detenciones y se alistaron en el ejército republicano.

3. Excitación a la rebelión y otros delitos

Juan Montaña Matamoros²⁵⁹, de Puebla de Sancho Pérez, trabajando en un olivar del término y al pasar la aviación franquista, dijo que *“todas las muertes que se habían hecho llegaría el día de vengarlas y que todavía no se sabía si Teruel era de unos o de otros”*. Detenido por ello, pasó por consejo de guerra en 1938 y la pena impuesta fue 6 años. La misma que **Plácida Redondo Fernández**²⁶⁰, de Valencia del Ventoso, quien conversando con una vecina, le preguntó si había tenido noticias de un hijo que tenía ésta última en el frente de Teruel. Ante la negativa de la vecina, la procesada contestó que *“no se apurase pues el no tener noticias era porque Teruel estaba ya en poder de los rojos, pero no habían entrado sin tener que disparar ni un solo tiro y que por tanto su hijo si no había huido estaría prisionero de los rojos que era donde debía estar”*.

El resto de delitos que aparecen en los consejos de guerra a vecinos de esta comarca no superan los 10 procesados cada uno. Un ejemplo es **Fernando Gordillo Bellido**²⁶¹, de los Santos

²⁴⁷ PP Badajoz, expediente de Aquilino Barroso.

²⁴⁸ AGMA, GM Badajoz, caja 1, sentencias 1940 y PP Badajoz, expediente 828.

²⁴⁹ PP Badajoz, expediente 3.146.

²⁵⁰ A primeros de mayo de 1936, eran evacuados los religiosos del Rosario y del convento de Santa Clara, debido al clima de tensión social que desde 1931 se venían dando en Zafra con esta cuestión religiosa. Ante la demanda de la población de expulsar a dichas comunidades, el alcalde José González y la gestora municipal intentaron realizar de forma pacífica esta evacuación, aunque con conatos violentos por varios grupos de exaltados. Lama, J. M., op. cit., pp. 193-203.

²⁵¹ PP Badajoz, expediente de José Castañón.

²⁵² PP Badajoz, expediente de Francisco Marrón.

²⁵³ PP Badajoz, expediente de Joaquín Fernández.

²⁵⁴ AGMA, GM Badajoz, caja 1, sentencias 1939.

²⁵⁵ PP Badajoz, expediente de Francisco Mendoza.

²⁵⁶ AGMA, GM Badajoz, caja 1, sentencias 1939.

²⁵⁷ AGMA, GM Badajoz, caja 1, sentencias 1941.

²⁵⁸ AGMA, GM Badajoz, caja 1, sentencias 1940.

²⁵⁹ AGMA, GM Badajoz, caja 10, sentencias 1938.

²⁶⁰ AGMA, GM Badajoz, caja 10, sentencias 1938 y PP Badajoz, expediente de Plácida Redondo.

²⁶¹ AGMA, GM Badajoz, caja 10, sentencias 1938 y PP Badajoz, expediente 9.888.

de Maimona. Al parecer, estando en un estanco de la localidad, compró 3 sellos que colocó sobre la cara del general Franco que venía impresa en varias postales. Tras serle llamada la atención por uno de los vecinos que se encontraba en el lugar, respondió: “*todo eso es leche, con que se vea bien la dirección basta*”. Considerado autor de un delito de injurias al jefe de estado, era condenado a 20 años de reclusión, siendo conmutada más tarde por 6.

3.2.5. ANÁLISIS SOCIOECONÓMICO DE LOS PROCESADOS

Cerca del 53% de los vecinos procesados de la comarca de Zafra-Río Bodión, desempeñaban oficios propios del sector primario. Le seguían en importancia, aunque en menor cantidad, un segundo sector de profesiones artesanales. En tercer lugar destaca el grupo de 22 mujeres procesadas, desempeñando la ocupación de amas de casas, excepto una sirvienta. El total de vecinas que pasaron por consejo de guerra fue 35. La mayoría procedía de Burguillos del Cerro, Fuente del Maestre y los Santos de Maimona. Procesadas por delitos de auxilio y excitación, fueron sentenciadas a penas menores de 12 años.

En cuanto a las profesiones liberales y relacionadas con la administración pública, constan un abogado, un maestro nacional, un juez municipal, un estudiante, dos oficinistas, dos guardias y un secretario del ayuntamiento. Los trabajadores municipales procesados eran imputados por haberse servido de sus cargos para actuar contra el alzamiento y ser simpatizantes de opciones republicanas²⁶². En referencia a los que tuvieron trabajos liberales, requiriendo cierta instrucción para su desempeño, bien eran procesados por estar identificados con los ideales del bando republicano, o bien eran condenados, tras ser tildados de dirigentes significados.

PROFESIONES DESEMPEÑADAS POR LOS VECINOS DE LA COMARCA DE ZAFRA-RÍO BODIÓN PROCESADOS EN CONSEJO DE GUERRA (1937-1950)

CATEGORÍA	Nº procesados
Actividades agrarias	219
Actividades artesanales	96
Militares y fuerzas del orden	4
Profesiones mujeres	22
Administración Pública y profesiones liberales	9
Sin determinar	65
TOTAL	415

Fuente: AGMA, Gobierno Militar de Badajoz; AHD, PP Badajoz y Registros Civiles.

En relación a la edad de los procesados de esta comarca, la mayoría se encontraba entre los 20 y 50 años, estando casado el 49% frente al 30% que estaba soltero. Casi en su totalidad eran hombres y tuvieron una activa participación en la esfera política republicana de la comarca. En zona gubernamental, la mayoría formó parte de su ejército, siendo encausados por ello.

²⁶² José María Lama dedica un apartado de su libro *La Amargura de la Memoria*, a la depuración política en la ciudad de Zafra. Lama, J. M., pp. 410-419. Una visión global sobre estos procesos de depuración franquista en Badajoz puede consultarse en García Pérez, J. (Coord.), *La Depuración de funcionarios, maestros y otros colectivos “desafectos” en la provincia de Badajoz durante la Guerra Civil*, Badajoz, Diputación de Badajoz, 2007; y García Pérez, J., “Naturaleza y resultados de otra sinrazón. El proceso depurador en la Administración local de Extremadura (1936-1940)”, en Cuesta, J., *La Depuración de funcionarios bajo la dictadura franquista (1936-1975)*, Madrid, Fundación Francisco Largo Caballero, 2009, pp. 265-278.

EDAD DE LOS PROCESADOS EN CONSEJO DE GUERRA DE ZAFRA-RÍO BODIÓN (1937-1950)

Grupo de edad	Nº procesados	%
15-20	10	2%
21-30	116	28%
31-40	134	32%
41-50	87	21%
51-60	35	9%
> 60	12	3%
Sin Edad	7	1%
Mayores de 18 años	14	4%
TOTAL	415	100%

Fuente: AGMA, Gobierno Militar de Badajoz; AHD, PP Badajoz y Registros Civiles.

ESTADO CIVIL DE LOS PROCESADOS EN CONSEJO DE GUERRA (1937-1950)

Estado civil	Nº procesados	%
Casado	203	49%
Soltero	124	30%
Viudo	11	3%
Sin Estado	77	18%
TOTAL	415	100%

Fuente: AGMA, Gobierno Militar de Badajoz; AHD, PP Badajoz y Registros Civiles.

La militancia y simpatía hacia organizaciones izquierdistas eran consideradas delito, dependiendo del grado de responsabilidad política. Así, de los 415 vecinos sentenciados, teniendo presente que existen 227 procesados que no figura esta información, el resto (188) muestran una clara tendencia izquierdista.

MILITANCIAS POLÍTICAS DE LOS PROCESADOS VECINOS DE ZAFRA-RÍO BODIÓN (1937-1950)

Filiación Política	Nº procesados	Filiación Política	Nº procesados
“Marxista”-“Izquierdista”	78	Partido Socialista	70
Juventudes Socialistas	17	UGT	7
Partido Comunista	10	Unión Republicana	2
Izquierda Republicana	1	Derechistas	2
Falange Española Tradicionalista (FET)	1	Sin filiación	227
TOTAL	415		

Fuente: AGMA, Gobierno Militar de Badajoz; AHD y PP Badajoz.

Las formaciones políticas socialistas serán las más representadas dentro del conjunto de estos procesados. El Partido Socialista, las Juventudes y UGT abarcan el 23% del total. A continuación va el partido Comunista, con 9 afiliados. De éstos, vecinos en su mayoría de Burguillos del Cerro y Puebla de Sancho Pérez, seis fueron condenados a pena capital y el resto a penas que oscilan entre los 30 y 12 años. Absueltos resultaron los dos miembros de Unión Republicana de Fuente del Maestre, mientras que el de Izquierda Republicana de Zafra sería condenado a reclusión perpetua. En cuanto a los imputados derechistas, encontramos 3 procesados con esta descripción, siendo uno de ellos falangista. Serían sancionados con penas menores a 6 años.

VECINOS DE LA COMARCA DE ZAFRA-RÍO BODIÓN CON CARGOS POLÍTICOS

Nombre	Vecindad	Filiación	Condena
Ibáñez Puebla, José	Zafra	Socialista, directivo de la Casa del Pueblo y concejal.	Pena de muerte
Sánchez Naranjo, José	Los Santos de Maimona	Presidente y vicepresidente de las Juventudes Socialistas	Pena de muerte
Labrador Amaya, Juan Antonio	La Parra	Alcalde socialista de La Parra	Pena de muerte

Amayo Indiano, Andrés	Valencia del Ventoso	Socialista, secretario de la Casa del Pueblo y Alcalde de Valencia del Ventoso	12 años de reclusión
Moreno Galea, Julio	Zafra	Presidente de la Federación Nacional de Trabajadores de la Tierra (FNTT)	6 años de prisión

Fuente: AGMA, Gobierno Militar de Badajoz; AHD y PP Badajoz.

Seguidamente se ponen dos ejemplos de procesados con cargos en las formaciones políticas de sus pueblos. **Juan Antonio Labrador Amaya**²⁶³ era alcalde socialista de La Parra. Según sentencia del consejo de guerra, ordenó la detención de derechistas de la localidad, requisas de armas, registros en domicilios y del cuartel de la Guardia Civil. También exigió dinero y cereales a vecinos de los pueblos de alrededor. La pena de muerte impuesta, tras ser declarado autor de un delito de rebelión militar, fue conmutada por 30 años. La razón era estar probada la protección y amparo que el procesado prestó a vecinos derechistas ante una columna de milicianos foráneos que querían llevárselos. En octubre de 1938, seis meses después de celebrarse su juicio, era trasladado a la prisión de Huelva para cumplir la sentencia.

Julio Moreno Galea²⁶⁴, de Zafra, era procesado por un único motivo: divulgar la ideología socialista, siendo presidente de la Sección de Trabajadores de la Tierra, afecta a la UGT. La condena recaída fue de 6 años por un delito de excitación.

3.3. COMARCA DE LLANOS DE OLIVENZA

3.3.1. OPERACIONES DE OCUPACIÓN

Los municipios que conforman esta comarca fueron controlados por las fuerzas sublevadas en el mes de agosto de 1936²⁶⁵, en el marco de las ocupaciones de la “Ruta de la Plata”. La primera localidad ocupada fue **Olivenza**, 17 de agosto de 1936, por el capitán Ildefonso Blanco²⁶⁶. Dos días después, las unidades comandadas por el capitán de la Legión, Francisco Sainz-Trápaga Escandón, llegaban a **Almendral**²⁶⁷ y **Torre de Miguel Sesmero**²⁶⁸. En la misma jornada, el capitán del ejército africanista, Pedro Fernández García, entraba en los pueblos de **Valverde de Leganés** y **Cheles**. **Nogales** era ocupada el día 20.

El 25 de agosto, fuerzas del Regimiento Castilla y falangistas, al mando del comandante Fernando Ramos Díaz de Vila, tras hacer frente a un conato de resistencia por parte de un grupo de milicianos, tomaban **Alconchel**. Y tropas a las órdenes del capitán del Fernando López Diéguez y el teniente de la guardia civil, Manuel López Verdasco, ocuparon **Barcarrota**²⁶⁹.

Tres jornadas después, el capitán de regulares, Adolfo Artalejo, junto con falangistas y vecinos del pueblo, se hacían con el control de **Higuera de Vargas**. Y, finalmente, unidades castrenses a las órdenes del capitán Olegario Briones y falangistas al mando de su jefe, Agustín Carande Uribe, tomaban **Villanueva del Fresno** y **Táliga**.

3.3.2. ANÁLISIS GLOBAL DE LA INCIDENCIA DE LOS CONSEJOS DE GUERRA

Tras la ocupación de toda la comarca de Llanos de Olivenza, numerosos vecinos fueron detenidos por su implicación con la defensa del gobierno republicano. Desde primeros de 1937 hasta finales de la década de 1940, el total de procesados por la justicia militar franquista fue de

²⁶³ AGMA, GM Badajoz, caja 10, sentencias 1938, y PP Badajoz, expediente de Juan A. Labrador.

²⁶⁴ PP Badajoz, expediente de Julio Moreno.

²⁶⁵ Sobre la ocupación de esta comarca véase: Espinosa, F., op. cit., pp. 154-174.

²⁶⁶ Chaves Palacios, J., *La Guerra Civil en Extremadura...*, p. 170.

²⁶⁷ Domínguez Núñez, M., *¿Memoria de un tiempo perdido? Guerra Civil en Almendral*, Badajoz, Diputación Provincial de Badajoz, 2000.

²⁶⁸ Díaz Ordóñez, M. y Milán Agudo, M^a J., *República y Guerra Civil en Torre de Miguel Sesmero (1931-1939)*, Mérida, Editora Regional, 2009.

²⁶⁹ Rodríguez Hermosell, J. I., *Movimiento Obrero en Barcarrota: José Sosa Hormigo, diputado campesino*, Badajoz, Asamblea de Extremadura, 2005.

459. En su reparto por municipios, sobresalen localidades como Olivenza, con el 24% del total (113 imputados), Barcarrota, el 18% (78), e Higuera de Vargas, el 13% (64). El resto de pueblos registran cantidades menores al 10%.

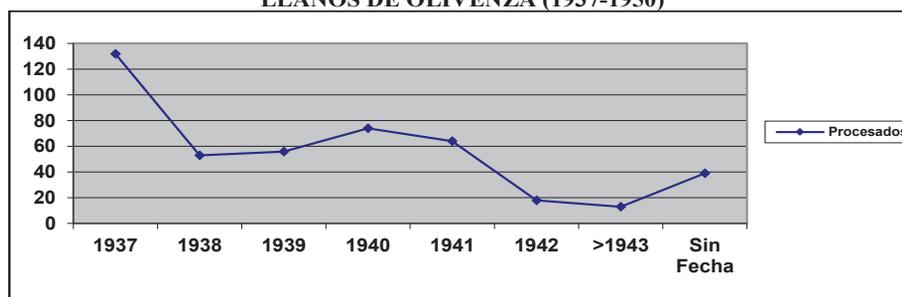
TOTAL DE VECINOS DE LLANOS DE OLIVENZA PROCESADOS EN CONSEJOS DE GUERRA (1937-1950)

Localidad	Nº de procesados	%	Localidad	Nº de procesados	%
Alconchel	42	9%	Almendral	31	7%
Barcarrota	78	18%	Cheles	13	3%
Higuera de Vargas	64	13%	Nogales	15	3%
Olivenza	113	24%	Táliga	10	2%
Torre de Miguel Sesmero	38	8%	Valverde de Leganés	16	4%
Villanueva del Fresno	39	9%	TOTAL	459	100%

Fuente: AGMA, Gobierno Militar de Badajoz; AHD, PP Badajoz y Registros Civiles.

Es preciso aclarar que bajo la jurisdicción comarcal de Olivenza se hallaban cuatro aldeas: Aldea de San Benito, Aldea de San Jorge, Aldea de Santo Domingo y Villarreal, registrando 10 vecinos imputados entre ellas.

GRÁFICO DE LA CRONOLOGÍA DE LOS CONSEJOS DE GUERRA A VECINOS DE LLANOS DE OLIVENZA (1937-1950)



Fuente: AGMA, Gobierno Militar de Badajoz; AHD y PP Badajoz.

Como podemos observar en el gráfico anteriormente expuesto, la dinámica cronológica, en cuanto a la celebración de los consejos de guerra de estos vecinos, fue de mayor intensidad en 1937, dictándose sólo en este año el 29% de las sentencias (132 procesos). La mayoría fueron sentencias de reclusión y absolución, algo que responde a las características de los que fueron procesados en esa anualidad: habitantes de la comarca que, ante el avance de las tropas africanistas, huyeron a Portugal y sierras cercanas, como la de Monsalud, regresando días después a sus pueblos; o bien, aquellos que se quedaron y fueron detenidos durante la toma de los municipios, juzgados en el inicio de la administración judicial en la provincia. Aquellos que regresaron a sus localidades y no fueron víctimas de la represión irregular, serían detenidos y juzgados en consejo de guerra en ese año. Procesados cuyos delitos fueron el haber ayudado a los comités de defensa en la gestión de las localidades, sin mayor implicación que ésta.

Entre 1938 y 1939 tuvo lugar una desaceleración de celebraciones de juicios sumarísimos, no superándose los 60 consejos anuales. En cambio, en el bienio 1940-1941 se registró un significativo repunte, con 141 sentenciados, el 31% del total. La mayoría de las penas de muerte fueron sentenciadas entre 1939 y 1941, concentrándose en este trienio casi el 76% de ellas. Las condenas de reclusión registraron una de las cifras más elevadas entre 1940 y 1941, junto con 1937. El incremento de la imposición de ambas condenas en esos años estuvo relacionado con el regreso de numerosos vecinos huidos a zona republicana a sus pueblos tras el final de la guerra, determinando su detención y procesamiento, así como responde al aumento de consejos de guerra

al finalizar la contienda armada. A partir de 1942, la cifra de estas celebraciones disminuyó hasta el final de la década²⁷⁰.

Como es tónica general en otras comarcas pacenses, antes de ser trasladados a la plaza militar del consejo de guerra, los procesados permanecían detenidos en los depósitos locales de la zona. Destacan, en ese sentido, la cárcel de Olivenza, desde donde más de un centenar de vecinos de esta localidad y de pueblos cercanos fueron evacuados a la prisión de Badajoz y Almendralejo entre 1937 y 1940 para ser sentenciados. Al igual que Higuera de Vargas, Bancarrota y Torre de Miguel Sesmero, cuyos depósitos recluyeron a sentenciados zafrenses.

Además, acogieron vecinos de esta comarca la prisión provincial de Badajoz, la de Jerez de los Caballeros y el campo de concentración de Castuera. También lo hicieron centros penitenciarios de otras provincias como Madrid, Gijón, Bilbao, Talavera de la Reina, Granada, Elche, Guadalajara, Barcelona, Orduña, Porta Coeli, Sevilla, Toledo y Zaragoza.

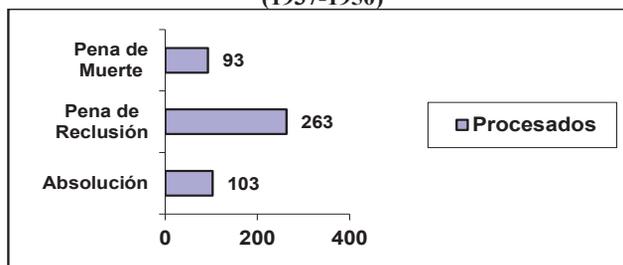
SEDES DE LOS TRIBUNALES MILITARES QUE CELEBRARON LOS CONSEJOS DE GUERRA A VECINOS DE LA COMARCA DE LLANOS DE OLIVENZA (1937-1953)

Lugar Consejo de Guerra	Nº procesados	%
Badajoz	234	52%
Mérida	55	12%
Olivenza	41	9%
Almendralejo	16	4%
Tribunales pacenses (Zafra y Castuera)	4	1%
Tribunales foráneos (Cáceres, Madrid, Sevilla...)	6	1%
Sin Lugar	102	21%
TOTAL	459	100%

Fuente: AGMA, Gobierno Militar de Badajoz; AHD y PP Badajoz.

La mayoría de estos consejos de guerra se celebraron en las plazas militares de Badajoz (52%) y Mérida (12%), sedes de las Auditorías Militares. Se observa también que 16 vecinos eran procesados en Almendralejo, 2 en Castuera, 2 en Zafra y 6 en Villanueva de la Serena, Cáceres, Córdoba, Madrid, Melilla y Sevilla. Aparte destacamos el consejo ubicado en la localidad de Olivenza, en donde 41 vecinos de la comarca, detenidos en la cárcel oliventina, pasaron por el tribunal militar allí trasladado en agosto y septiembre de 1937 y en febrero de 1940.

PENAS RECAÍDAS SOBRE LOS VECINOS DE LA COMARCA DE LLANOS DE OLIVENZA (1937-1950)



Fuente: AGMA, Gobierno Militar de Badajoz; AHD, PP Badajoz y Registros Civiles.

²⁷⁰ El último sentenciado vecino de la comarca del que tenemos constancia es Fernando Bordes Pinto, de Olivenza, condenado en el consejo de guerra celebrado en Badajoz el 28 de julio de 1947. Imputado por un delito de auxilio a la rebelión, era condenado a 3 años de prisión. El 3 de julio de 1948 era puesto en libertad. PP Badajoz, expediente de Fernando Bordes.

Con respecto a las condenas impuestas representadas en el gráfico que precede, las penas de muerte alcanzan a 93 sentenciados, siendo el 20% del total. Las de reclusión ascienden a 263, el 58%, y las absoluciones son 103, el 23%.

3.3.3. SENTENCIAS Y CONDENAS

3.3.3.1. PENAS DE MUERTE

Los tribunales militares franquistas sentenciaron, como se ha indicado, a 93 vecinos de esta comarca a pena capital entre 1937 y 1942. De éstos, 58 vieron su condenada conmutada por la inferior en grado: 30 años. El resto fue ejecutado.

VECINDAD DE LOS CONDENADOS A MUERTE ENTRE 1937-1950

Localidad	Penas de muerte	%	Localidad	Penas de muerte	%
Alconchel	6	7%	Olivenza	11	9%
Almendral	7	9%	Táliga	1	1%
Barcarrota	21	27%	Torre de Miguel Sesmero	9	6%
Cheles	5	6%	Valverde de Leganés	3	3,5%
Higuera de Vargas	22	22%	Villanueva del Fresno	3	3,5%
Nogales	5	6%	TOTAL	93	100%

Fuente: AGMA, Gobierno Militar de Badajoz; AHD, PP Badajoz y Registros Civiles.

En lo concerniente al reparto geográfico de estas penas, las localidades que sobresalen son Higuera de Vargas y Barcarrota, con 22 y 21 condenados, respectivamente. Entre las dos concentraban cerca del 50% de las sentencias a muerte. El resto no superó los 10 sentenciados cada uno, excepto Olivenza, con 11. Es reseñable que estos dos primeros municipios, con censos de población diferenciados, doblando en habitantes Barcarrota (8.000 vecinos) a Higuera de Vargas (cerca de 4.000); presenten cifras similares. Al igual que llama la atención que la localidad con mayor número de habitantes, Olivenza, con cerca de 12.000, y la que mayor número de vecinos juzgados en consejo de guerra registra (113), tenga 11 condenados a pena capital.

El grueso total de los penados a muerte fue acusado de cometer delitos de rebelión militar. La participación, a través de los comités de defensa, en la gestión de las localidades tras el alzamiento, en hechos violentos contra edificios religiosos y municipales, ser dirigentes de partidos de izquierdas y actuar en frentes de guerra son actuaciones atribuidas a estos procesados.

A continuación, se exponen algunos ejemplos. Iniciamos este análisis con las localidades más afectadas: Higuera de Vargas y Barcarrota, para concluir con casos significativos del resto de municipios. En un primer orden, destacan los 21 sentenciados a pena capital de Barcarrota, de los cuales 5 fueron ejecutados por cumplimiento de la pena y el resto fue conmutado.

Félix Mato Rodríguez²⁷¹ y **Juan Martín Fonseca**²⁷², de Barcarrota, eran condenados a muerte por el tribunal militar de Badajoz en julio de 1937. Declarados autores de un delito de rebelión, lo fueron por, según sentencia, realizar guardias con armas, detenciones y maltratos de derechistas locales e huir a la sierra de Monsalud, ante la ocupación de la localidad por los sublevados. Tras volver al pueblo, respondiendo a la llamada de perdón de las autoridades franquistas, serían detenidos. La pena capital de Félix se cumplió el 5 de octubre de 1937. Juan tuvo más suerte y era trasladado al penal de Huelva, en octubre de 1938, tras ser conmutada su condena por 30 años de reclusión.

Los hermanos **Francisco**²⁷³ y **Antonia Hermosa Blanco**²⁷⁴, según las acusaciones recogidas en su sentencia fechada el 11 de enero de 1941, acogieron en su casa a Joaquín Núñez

²⁷¹ AGMA, GM Badajoz, caja 1, sentencias 1937 y PP Badajoz, expediente 7.060.

²⁷² AGMA, GM Badajoz, caja 1, sentencias 1937 y PP Badajoz, expediente 7.059.

²⁷³ PP Badajoz, expediente de Francisco Hermosa.

²⁷⁴ PP Badajoz, expediente 62.

Perera, miembro de una partida de huidos en las sierras de alrededor “*que se dedicaban a asaltar cortijos, cometer robos y realizar toda clase de depravaciones*”. Al parecer, la noche del 24 de diciembre de 1940, estando éste refugiado en la casa, la Guardia Civil se personó para su detención y, tras un enfrentamiento, el refugiado huyó. Ambos procesados, siendo Antonia pareja de Joaquín Núñez, fueron declarados culpables de haber cooperado con el miliciano para que pudiera huir, por lo que serían condenados a muerte por un delito de traición. Francisco sería ejecutado el 27 de enero de 1941 en Badajoz, mientras que Antonia, tras dar a luz en la prisión de Badajoz, era evacuada al penal de Málaga para cumplir la pena conmutada de reclusión.

El segundo grupo que sobresale en este análisis de penados a muerte será el de los vecinos de Higuera de Vargas. De los 22 afectados, 12 obtuvieron la conmutación mientras que 10 eran ejecutados. **Telesforo Ramos Melero**²⁷⁵, tesorero de la Sociedad de Oficios Varios de la UGT y oficial de la secretaría del ayuntamiento de este pueblo, era sentenciado a muerte en julio de 1937. Según las acusaciones que constan en la sentencia: “*organizó, con los demás directivos locales, la resistencia rebelde*”. Tras huir a la sierra de Monsalud, formó parte de los grupos de refugiados que “*se hicieron fuertes y hostilizaron al Ejército Salvador*”. Y en un registro llevado a cabo por Falange en su domicilio, cuando éste se encontraba huido, hallaron armas, dinamita y objetos requisados. Se le trasladó en octubre de 1938 a la prisión de Huelva para cumplir la conmutación de su pena: 30 años.

Y para finalizar exponemos otro de los casos significativos de condenados a muerte: **Juan Estévez González**²⁷⁶, fundador del partido Comunista de Villanueva del Fresno. Como se cita en la sentencia: siendo miembro del comité de defensa de esta localidad, participó en detenciones de derechistas, requisas en cortijos de la zona y en el asalto a la iglesia parroquial y al convento de las Hermanas del Santísimo Cristo de la Inspiración. Al ser ocupado el pueblo el 28 de agosto, huyó a Portugal, para marchar más tarde a zona republicana. Tras ser detenido al finalizar la guerra, fue trasladado al campo de concentración de Castuera el 26 de octubre de 1939. El 6 de abril de 1940 pasó por consejo en Mérida. El 9 de octubre de ese año fue ejecutado.

3.3.3.2. CONDENAS DE RECLUSIÓN

Los procesados vecinos de la comarca de Llanos de Olivenza condenados a reclusión fueron 263. Las localidades más representadas, como puede apreciarse en el cuadro siguiente, son Olivenza (77 condenados), Higuera de Vargas (33) y Barcarrota (31). Les seguían Torre de Miguel Sesmero y Alconchel, con 25 y 22 sentenciados cada una.

VECINOS CONDENADOS A RECLUSIÓN ENTRE 1937-1950

Localidad	Penas de reclusión	%	Localidad	Penas de reclusión	%
Alconchel	22	8%	Olivenza	77	29%
Almendral	17	6%	Táliga	6	2%
Barcarrota	31	12%	Torre de Miguel Sesmero	25	10%
Cheles	6	2%	Valverde de Leganés	13	5%
Higuera de Vargas	33	13%	Villanueva del Fresno	25	10%
Nogales	8	3%	TOTAL	263	100%

Fuente: AGMA, Gobierno Militar de Badajoz; AHD y PP Badajoz.

En cuanto a las penas de cárcel impuestas, destacan los sentenciados a 20-12 años, que suponen el 50% de estos condenados; y a reclusión mayor, el 36%.

²⁷⁵ AGMA, GM Badajoz, caja 1, sentencias 1937 y PP Badajoz, expediente de Telesforo Ramos.

²⁷⁶ PP Badajoz, expediente de 3.452.

CONDENAS A RECLUSIÓN POR CONSEJO DE GUERRA (1937-1950)

Penas de reclusión	Nº de procesados	%
Reclusión perpetua-30 años	94	36%
20-12 años de reclusión	131	50%
6 años de reclusión	21	8%
Menores 6 años	17	6%
TOTAL	263	100%

Fuente: AGMA, Gobierno Militar de Badajoz; AHD y PP Badajoz.

A continuación expondremos ejemplos de cada una de las condenas. Los primeros serán los vecinos sentenciados a reclusión perpetua y 30 años. Estas condenas llevaban pareja acusaciones graves del delito de adhesión a la rebelión militar. Los 94 procesados de esta comarca que las sufrieron supusieron el 36% del total de las penas de prisión.

Lorenzo Guerrero Andrino²⁷⁷, concejal socialista de Almendral, tras huir ante el avance de las tropas sublevadas, se escondió en varias fincas de los alrededores. Regresó a su pueblo en diciembre de 1936, siendo detenido. El 28 de junio de 1937 fue condenado por consejo de guerra a reclusión perpetua. Las acusaciones que se le imputaron fueron realizar guardias armadas y dirigir un “grupo de escopeteros”, con los que registró domicilios de vecinos derechistas.

A **Juan Borrego Santos**²⁷⁸ se le sentenció a la pena de 30 años por organizar patrullas de vigilancias en el pueblo de su vecindad, Aldea de San Jorge, así como tomar parte en el saqueo a la iglesia y alistarse en el ejército republicano, llegando a ser cabo en la 3º Brigada de Carabineros. En el consejo de guerra, se interpretaron estas actuaciones como propias de un delito de adhesión, declarándose que el procesado había actuado, en cooperación con el comité de defensa, para mantener el control de la población, y, alistándose al ejército de la República, luchar con armas contra “el triunfo del Alzamiento”.

Un segundo grupo será el formado por aquellas penas que abarcan desde los 20 hasta los 12 años de prisión. Los vecinos de Llanos de Olivenza condenados son 131, el 50% del total de sentenciados a cárcel. Uno de los afectados fue **José Delgado Nogales**²⁷⁹, de Higuera de Vargas, que realizó guardias con armas e intervino, por orden del comité, en la incautación de la finca “Capellanías”, del término de Alconchel. Ingresó en el ejército republicano, actuando en el frente de Toledo con la 113 Brigada. El consejo de guerra, celebrado en Zafra en febrero de 1940, lo condenó a 20 años de reclusión. A **José Fernández Fernández**²⁸⁰ se le impuso la pena media estipulada para el delito de auxilio: 16 años. Este campesino de Almendral intervino en guardias, requisas y se incorporó voluntario a la Columna “Sosa”²⁸¹, llegando a alcanzar la graduación de teniente en el ejército republicano, con el que batalló en el Frente de Madrid. Aunque apenas hay diferencias en las actuaciones penadas para cada uno, sin embargo, el tribunal trasladado a Zafra condenó al primero a la pena mayor para auxilio, y el Consejo de Badajoz estimó imponer la condena media para el segundo procesado.

Joaquín Pérez Maqueda²⁸² fue imputado por acatar la orden del comité de Barcarrota de hacer vigilancias. Tras la ocupación del pueblo por los sublevados, huyó a las sierras colindantes, donde formó parte de un grupo de huidos a los que se les atribuyeron saqueos y enfrentamientos con la Guardia Civil, no estando probada la intervención del procesado en estos hechos. La pena de 12 años sentenciada por el tribunal militar de Almendralejo, el 19 de junio de 1941, fue conmutada por 6.

²⁷⁷ AGMA, GM Badajoz, caja 1, sentencias 1937 y PP Badajoz, expediente 7.194.

²⁷⁸ AGMA, GM Badajoz, caja 1, sentencias 1939.

²⁷⁹ AGMA, GM Badajoz, caja 1, sentencias 1940.

²⁸⁰ PP Badajoz, expediente 209.

²⁸¹ José Sosa Hormigo era diputado socialista y vecino de Barcarrota. Durante la guerra fue presidente del Consejo Provincial de Badajoz y comandante del Batallón “Pedro Rubio”. La columna citada llevaba su nombre. Para conocer más sobre la figura de este diputado, véase: Rodríguez Hermosell, J. I., *Movimiento Obrero en Barcarrota: José Sosa Hormigo, diputado campesino...*, pp. 79-208.

²⁸² AGMA, GM Badajoz, caja 1, sentencias 1941.

Y una última muestra de estos condenados es **Dolores Gómez Silva**²⁸³. Esta limpiadora del Hospital Militar de la Quinta de San Juan de Olivenza, en una conversación con soldados heridos allí ingresados y ante el comentario que hicieron, acusando a las milicias republicanas de libertinas, la procesada manifestó que “*había muchos soldados que estaban con los nacionales a la fuerza*”, mostrando sus dudas sobre la adhesión de éstos al Movimiento. Condenada a 12 años por auxilio, según dictó el tribunal militar, en noviembre de 1938, un año después de celebrarse el juicio sumarísimo, era trasladada a la prisión de Salamanca para el cumplimiento de la pena.

Un tercer grupo de condenas impuestas a vecinos de esta comarca serían las de 6 años. Una muestra de ellos es **Arsenia Núñez López**²⁸⁴, vecina de Olivenza, que sufrió esta condena tras ser procesada por, según se recogió en la sentencia, alentar a los milicianos a que “*administrasen justicia popular*” en los detenidos de filiación derechista. Un año después de celebrarse su juicio, en octubre de 1939, fue evacuada a la prisión vasca de Amorebieta para cumplir condena.

Hilario Herrera Díaz²⁸⁵ “*realizó manifestaciones públicas, reiteradamente, de aliento y estímulo en favor de los elementos marxistas levantados en armas contra el Estado Español y el Ejército Nacional*”. Este vicepresidente de las Juventudes Socialistas de Alconchel fue acusado de realizar propaganda de su ideología antes del alzamiento y, durante la guerra, alentar a los milicianos a resistir, de forma armada, contra el ejército sublevado. El fallo del tribunal militar de Badajoz fue 6 años de prisión mayor.

Y para finalizar con este análisis, nos detendremos en el grupo de penas menores de 6 años. Un ejemplo es **Ambrosio Mocha Utrera**²⁸⁶, falangista de Valverde de Leganés. Al parecer estando en un bar, algunos compañeros dieron vivas al ejército sublevado, contestándoles el procesado: “*Muera y vivan los trabajadores*”. El tribunal militar de Badajoz le exoneró de aplicarle la pena mayor por un delito de injurias al ejército, actuando como atenuantes el estado de embriaguez en el que se encontraban el día de autos y tener 61 años. La condena recaída fue de 6 meses de prisión.

3.3.3.3. ABSOLUCIONES

Las absoluciones dictadas a los procesados de esta comarca alcanzan la cifra de 103, cerca del 23% del total de sentenciados. La mayoría de estos indultos fueron dictados entre 1937 y 1939 y las poblaciones destacadas son Barcarrota, Olivenza y Alconchel, acogiendo entre las tres el 63% de los sobreseimientos.

ABSUELTOS ENTRE 1937-1950

Localidad	Nº absueltos	%	Localidad	Nº absueltos	%
Alconchel	14	13%	Olivenza	25	24%
Almendral	7	7%	Táliga	3	3%
Barcarrota	26	25%	Torre de Miguel Sesmero	4	4%
Cheles	2	2%	Villanueva del Fresno	11	11%
Higuera de Vargas	9	9%	TOTAL	103	100%
Nogales	2	2%			

Fuente: AGMA, Gobierno Militar de Badajoz; y PP Badajoz.

Muestras de estas sentencias son los siguientes ejemplos. **Manuel Díaz Maqueda**²⁸⁷ fue detenido y procesado por atribuírsele el siguiente comentario: “*Que habían bajado los rojos de la sierra y habían pelado al Jefe de Falange de Valverde de Leganés*”. Sin estar probada esta acusación, basada en rumores, ni encontrar indicios de otros delitos en el sumario de instrucción, este vecino de Barcarrota fue absuelto en junio de 1937.

²⁸³ AGMA, GM Badajoz, caja 1, sentencias 1937 y PP Badajoz, expediente 8.002.

²⁸⁴ PP Badajoz, expediente 44.

²⁸⁵ AGMA, GM Badajoz, caja 1, sentencias 1939.

²⁸⁶ AGMA, GM Badajoz, caja 1, sentencias 1937.

²⁸⁷ AGMA, GM Badajoz, caja 1, sentencias 1937 y PP Badajoz, expediente 6.630.

Manuel Arguete Gudino²⁸⁸ era concejal de Izquierda Republicana de Cheles antes del golpe de estado. Tras éste, dimitió de su cargo y, según sentencia, “*se le observó una actitud pacífica, sin realizar ningún acto de rebeldía marxista y así al liberarse Cheles por las Fuerzas Nacionales, nada le ocurrió*”. Después de la ocupación del pueblo, y afiliado a Falange, se enteró de que un hermano suyo, legionario, había desertado. Huyó a Portugal por miedo a posibles represalias. Al regresar a Cheles, fue detenido y, tras pasar consejo de guerra en noviembre de 1938, resultó absuelto.

3.3.4. DELITOS IMPUTADOS

Los delitos por los que serían sentenciados los vecinos procesados de Llanos de Olivenza se recogen en el siguiente cuadro, mostrando el número de imputados registrados en cada uno. De sus datos se desprende que, como se ha constatado en comarcas anteriores, los delitos de adhesión y auxilio a la rebelión fueron los más frecuentes, abarcando el primero el 42% de las sentencias y el segundo el 33%.

DELITOS IMPUTADOS A LOS PROCESADOS EN CONSEJO DE GUERRA (1937-1950)

Delito	Nº procesados	%
Rebelión Militar o Adhesión a la Rebelión Militar	191	42%
Auxilio a la Rebelión Militar	147	33%
Excitación a la Rebelión	14	3%
Traición	11	3%
Injurias e insultos a la Autoridad, Ejército y Franco	6	1%
Delitos menores (hurto, incendio, malversación, tenencia armas,)	15	3%
Sin delito	75	15%
TOTAL	459	100%

Fuente: AGMA, Gobierno Militar de Badajoz; AHD y PP Badajoz.

A continuación desglosamos cada uno de ellos, acompañado de ejemplos que permitan aclarar las actuaciones penadas.

1. Rebelión militar y adhesión a la rebelión

1.1. *Comités republicanos y colaboración en la defensa de las localidades*

Un ejemplo de vecinos condenados por ser dirigentes de comités o miembros destacados en la esfera política de las localidades de Llanos de Olivenza es **Cipriano Chaves Campos**²⁸⁹, concejal del ayuntamiento de Alconchel. En el consejo de guerra celebrado en abril de 1937, se le imputó haber sido miembro del comité de defensa de su pueblo, cargo que obtuvo, según sentencia, por su significación política, organizando la incautación de alimentos en cortijos de la zona, y obligando al depositario del Sindicato Católico Agrario la entrega de los fondos que había en la caja. La pena de muerte impuesta por el tribunal, tras ser declarado culpable de rebelión, se cumplió el 15 de mayo de 1937, en el campo de tiro de la Cañada de Sancha Brava de Badajoz.

Su convecino **Saturnino Martínez Tinoco**²⁹⁰ también fue acusado de integrar el comité republicano con el cargo de vocal, encargándose y haciéndosele responsable de dirigir los servicios de guardias y vigilancias. Sin embargo, días después del alzamiento, el procesado dimitió, “*separándose del comité que continuó en la ejecución de medidas revolucionarias*”, las que criticó públicamente. El tribunal militar de Badajoz consideró a Saturnino autor de un delito de rebelión militar, tal y como argumentó en la sentencia:

²⁸⁸ AGMA, GM Badajoz, caja 10, sentencias 1938 y PP Badajoz, expediente de Manuel Arguete.

²⁸⁹ AHD, Fondo de Madrid, Legajo 9.255, Sumario 314.

²⁹⁰ AGMA, GM Badajoz, caja 1, sentencias 1939.

“Los hechos que se declaran probados son constitutivos de un delito de rebelión militar por cuanto que el procesado entró a formar parte en el Comité rojo revolucionario, organismo que en cada pueblo asumió la total dirección del movimiento rebelde, adoptando y llevando a la práctica mediante órdenes dadas a los milicianos que les estaban subordinados cuantas medidas estimaron convenientes y la progresión de la causa marxista”.

No obstante, la dimisión del cargo y la falta de actuaciones desarrolladas en el mismo actuaron como atenuantes para rebajar la pena inherente a este delito:

“Que en la comisión de expresado delito concurren en favor del procesado, aparte no ser de mala conducta, la ausencia de antecedentes penales y de peligrosidad, lo que unido al corto espacio de tiempo que desempeñó el cargo del Comité, el no haberse ejecutado medidas de violencia contra las personas, y la dura crítica que hizo posteriormente de las acordadas por tal organismo y los procedimientos puestos en práctica por el mismo, inclina el ánimo del Consejo a proponer a la Superioridad su conmutación por la inferior a uno o dos grados”.

La pena capital sentenciada en noviembre de 1939 sería conmutada por una de reclusión, dos años después.

1.2. *Incautaciones y actos violentos contra edificios religiosos, particulares o militares*

El haber dirigido y participado, colaborando con las órdenes de los comités, en los asaltos y registros de iglesias, cuarteles de la Guardia Civil, domicilios y cortijos estaba penado bajo este delito. Una muestra de ello es el vecino de Alconchel: **Antonio Rodríguez Cid**²⁹¹. Las imputaciones que le hicieron responsable de un delito de adhesión fueron practicar guardias de vigilancias en la cárcel, detener a convecinos, exigiéndole a uno de ellos el pago de jornales atrasados, y organizar e intervenir en registros y requisas, “*practicando saqueos de verdadera importancia*”. El fallo del tribunal militar en Zafra fue 30 años de reclusión.

Los vecinos de Almendral: **José Pérez Vega**²⁹², **Noberto Silvero Rubio**²⁹³ y **Santos Merino González**²⁹⁴, serían acusados de dirigir incautaciones de ganados, alimentos y bienes en domicilios y fincas, detener y maltratar a convecinos derechistas, asaltar el cuartel de la Guardia Civil de sus pueblos e intervenir en la destrucción de la iglesia parroquial. Culpables de actuar “*de forma activa y voluntaria contra el Glorioso Movimiento salvador de la Patria*”, eran sentenciados a 30 años de reclusión. Sin embargo, peor suerte corrieron los procesados **Casto Salido Ramos**²⁹⁵, de Almendral, y **Valeriano Físico Lara**²⁹⁶, de Barcarrota, que, según sentencia, como milicianos voluntarios practicaron detenciones y requisas en los cortijos cercanos a sus pueblos. Además, fueron acusados de maltratar de obra a los detenidos derechistas, tras ser interrogados sobre supuestos depósitos de armas ocultos. Ambos serían ejecutados, cumpliéndose las penas de muerte impuestas.

1.3. *Miembros del ejército de la República*

El alistarse en el ejército de la República, alcanzando graduaciones militares de importancia, y actuar en frentes de guerra contra el ejército sublevado eran acciones consideradas delito de rebelión. A **Ramiro Cabagalti Vilela**²⁹⁷, brigada del Regimiento de Infantería Castilla número 3 en Badajoz en 1936, se le imputó el “*manifestarse contrario a la Unión del Regimiento a favor del Alzamiento Militar*”, tras el 18 de julio de 1936, y actuar en combates contra las fuerzas

²⁹¹ AGMA, GM Badajoz, caja 1, sentencias 1940.

²⁹² AGMA, GM Badajoz, caja 1, sentencias 1939.

²⁹³ AGMA, GM Badajoz, caja 10, sentencias 1938 y PP Badajoz, expediente de Norberto Silveiro.

²⁹⁴ PP Badajoz, expediente de Santos Merino.

²⁹⁵ AGMA, GM Badajoz, caja 1, sentencias 1937 y PP Badajoz, expediente de Casto Salido.

²⁹⁶ AGMA, GM Badajoz, caja 1, sentencias 1937 y PP Badajoz, expediente 7.225.

²⁹⁷ PP Badajoz, expediente de Ramiro Cabagalti Vilela.

sublevadas en Santa Vicente de Alcántara y los Santos de Maimona. Tras huir a zona republicana, obtuvo la graduación de comandante, participando en varios frentes y llegando a ser Comandante Militar de Aljucena. El tribunal de Badajoz que lo juzgó, en abril de 1941, le impuso la pena máxima al considerarlo culpable de un delito de rebelión por su participación en el ejército de la República.

El Auditor Militar ratificó el fallo judicial, no estimando la conmutación de la pena. Según la argumentación que dio, el caso de Ramiro Cabagalti se encuadraba en la disposición n.º 13 del Grupo I de la O. P. de 25 de enero de 1940: “*Por la enorme gravedad de los hechos, comprendidos en el artículo 238 del C. J.M. que les asigna la pena de muerte, no procede elevar conmutación: Los militares profesionales notablemente destacados por su odio o actividad contra el Movimiento Nacional*”²⁹⁸. El 27 de mayo de 1941 era pasado por las armas en la ciudad de Badajoz.

2. Auxilio a la rebelión

Del total de vecinos de Llanos de Olivenza que pasaron por consejo de guerra, el 33% (147 procesados) serían acusados de este delito. **Francisco Vergara González**²⁹⁹, vecino de Barcarrota, y **José Hernández Felipe**³⁰⁰, de Nogales, eran sentenciados a 12 años de reclusión. Ambos fueron inculcados de actuar como milicianos, realizando guardias, detenciones de derechistas, registros en domicilios e ingresar en el ejército republicano. El tribunal militar que los juzgó consideró que, con sus actuaciones, habían cooperado y ayudado “*a la causa del movimiento revolucionario comunista, oponiéndose al avance del ejército nacional*”.

Sobre **Manuel Remedios Maure**³⁰¹ recayó la pena más alta para este delito: 20 años. Este carpintero de Alconchel requirió jornales impagados a patronos, participó en guardias, detenciones y en la requisita de alimentos en domicilios particulares. Tras la toma de la localidad, se alistó en el ejército republicano. Las imputaciones condenadas son similares a las expuestas en los anteriores casos señalados, sin embargo, el tribunal militar de Badajoz, que juzgó a Manuel, tomó la consideración de imponerle la condena más severa, demostrando, una vez más, la arbitrariedad de las sentencias firmadas y la diferencia de criterios entre los Consejos pacenses para resolver idénticas imputaciones.

Y para finalizar destacamos el caso de varios vecinos de esta comarca que ingresaron en el Batallón “Pedro Rubio”³⁰², siendo acusados de ello, junto con el haber cumplido mandatos del comité como guardias, detenciones y registros. **Valerio Montero Rodríguez**³⁰³, **José Vázquez Cordero**³⁰⁴, **Hilario Aguilar Tinoco**³⁰⁵ y **Eduardo García Ferrero**³⁰⁶, vecinos de Olivenza e Higuera de Vargas que integraron este Batallón, pasando más tarde a la 150 Brigada republicana, actuando en el frente de Madrid. Todos fueron condenados a 12 años.

3. Excitación a la rebelión y otros delitos

Un ejemplo de procesados por este delito es **Agustina Franco González**³⁰⁷, vecina de San Jorge de Olivenza. Según su sentencia y en base a los testimonios de cargo, alentó a los milicianos a que se opusieran “*al triunfo de la causa Nacional*” y a que cometieran desmanes. El tribunal militar de Badajoz la sentenció a 6 años y un día de prisión mayor el 3 de enero de 1938. El 28 de noviembre del mismo año era trasladada a la prisión de Salamanca para cumplir la condena.

²⁹⁸ B.O.E., N.º 26, O. P. de 25 de enero de 1940.

²⁹⁹ AGMA, GM Badajoz, caja 1, sentencias 1939.

³⁰⁰ AGMA, GM Badajoz, caja 1, sentencias 1940.

³⁰¹ AGMA, GM Badajoz, caja 1, sentencias 1940.

³⁰² Batallón del ejército republicano formado por Ricardo Zabalza, diputado socialista en Badajoz y gobernador civil de Valencia posteriormente, y comandado por José Hormigo Sosa, diputado socialista pacense.

³⁰³ PP Badajoz, expediente de Valerio Montero.

³⁰⁴ PP Badajoz, expediente de José Vázquez.

³⁰⁵ AGMA, GM Badajoz, caja 1, sentencias 1939.

³⁰⁶ AGMA, GM Badajoz, caja 1, sentencias 1940 y PP Badajoz, expediente 1.970.

³⁰⁷ AGMA, GM Badajoz, caja 10, sentencias 1938.

En cuanto al resto de delitos que aparecen en las sentencias relativas a esta comarca, destacan, por ser los más numerosos, los delitos de traición, conllevando penas más grave. El resto de imputaciones son variadas, respondiendo en muchas ocasiones a delitos de tipo ordinario. **Esteban Bejarano Lorenzo**³⁰⁸, de Nogales, fue condenado a pena capital en marzo de 1941 acusado de traición. Según sentencia, como soldado del 1º Tercio de la Legión en el frente de Madrid, se pasó a filas republicanas, facilitando, al parecer, información sobre operaciones, organización, depósito de municiones, etc. Tras serle conmutada la pena de muerte en abril de 1941, era trasladado al penal del Puerto de Santa María para cumplir la condena de 30 años.

3.3.5. ANÁLISIS SOCIOECONÓMICO DE LOS PROCESADOS

El 65% de la población procesada en esta comarca se dedicaba al sector agrario, siendo mayoritarios los braceros, campesinos y jornaleros. Le seguía en importancia, aunque en menor número, un segundo grupo de profesiones artesanales como albañil (10 procesados), zapatero (8), chófer (7), carpintero (6) y herrero (6).

Es preciso destacar, dentro de este análisis, la aparición de 13 militares, incluyendo bajo esta categoría mandos castrenses, soldados y carabineros. La mayoría fue imputada por delitos de rebelión militar, acusados de pertenecer al ejército de la República, siendo sentenciados a penas de reclusión (30 y 12 años). Al igual que resaltamos las profesiones liberales, señalando el caso de **Rafael Hermosell Benavides**³⁰⁹, condenado a 30 años en marzo de 1944³¹⁰. Según sentencia, este afiliado a las Juventudes Socialistas de Barcarrota “*se puso inmediatamente al lado de la causa roja*”, siendo nombrado “*Inspector-Jefe de la guardia municipal*”. Al parecer, en base a su cargo, ordenó e intervino en detenciones y maltrato a vecinos derechistas. Tras huir de la localidad y refugiarse en las sierras cercanas, era detenido en enero de 1942 por la Guardia Civil de Cheles.

PROFESIONES DESEMPEÑADAS POR LOS VECINOS DE LA COMARCA DE LLANOS DE OLIVENZA PROCESADOS EN CONSEJO DE GUERRA (1937-1950)

CATEGORÍA	Nº procesados
Actividades agrarias	289
Actividades artesanales	71
Militares y fuerzas del orden	14
Profesiones mujeres	20
Administración Pública y profesiones liberales	5
Sin determinar	60
TOTAL	459

Fuente: AGMA, Gobierno Militar de Badajoz; AHD, PP Badajoz y Registros Civiles.

Y en referencia a las mujeres vecinas procesadas, todas desempeñaban el oficio de amas de casa. De las 27 vecinas que pasaron por consejo de guerra, en su mayoría procedían de las poblaciones de Olivenza, Barcarrota, Almendral, Torre de Miguel Sesmero e Higuera de Vargas y les fueron impuestas condenas que abarcaban desde penas capitales (4 sentenciadas) a 6 y 12 años de reclusión (13). Diez fueron absueltas.

En cuanto a los grupos de edad más afectados por la represión judicial franquista, el grueso de los procesados de esta comarca, varones por lo general, se situaba entre los 20 y 40 años (el 62% del total). Estos hombres jóvenes, casados en su mayoría, se identificaban con la población activa y política de la comarca en la década de 1930. A través de estas cifras se observa el

³⁰⁸ AGMA, GM Badajoz, caja 1, sentencias 1941.

³⁰⁹ AGMA, GM Badajoz, caja 1, sentencias 1944.

³¹⁰ El tribunal militar de Badajoz tomó en consideración la disposición n.º 6 del Grupo II de la O. P. de 25 de enero de 1940, negándole la conmutación a pena inferior de 30 años: “*De los que causaron daños o maltrataron gravemente a los presos y de los que, perteneciendo a fuerzas públicas o de guarda de frontera, se hubieran distinguido por sus actividades y crueldades en el territorio rojo*”. B.O.E., N.º 26, O. P. de 25 de enero de 1940.

componente añadido que tiene este tipo de represión, debido a la dramática incidencia que originó en numerosas familias pacenses, con la eliminación del cabeza de familia que era su principal sustento económico, de forma temporal (condenas de reclusión) o permanente (penas de muerte).

EDAD DE LOS PROCESADOS EN CONSEJO DE GUERRA VECINOS DE LLANOS DE OLIVENZA (1937-1950)

Grupo de edad	Nº procesados	%
15-20	15	3%
21-30	158	35%
31-40	129	27%
41-50	74	17%
51-60	27	6%
> 60	10	2%
Sin Edad	15	3%
Mayores de 18 años	31	7%
TOTAL	459	100%

Fuente: AGMA, Gobierno Militar de Badajoz; AHD, PP Badajoz y Registros Civiles.

ESTADO CIVIL DE LOS PROCESADOS EN CONSEJO DE GUERRA (1937-1950)

Estado civil	Nº procesados	%
Casado	215	47%
Soltero	171	38%
Viudo	10	2%
Sin Estado	63	13%
TOTAL	459	100%

Fuente: AGMA, Gobierno Militar de Badajoz; AHD, PP Badajoz y Registros Civiles.

En lo que respecta a la filiación política de la población imputada de Llanos de Olivenza desglosada en el cuadro siguiente, de los 190 procesados en los que consta este dato se desprende que un alto número de ellos mostraba una clara tendencia hacia opciones de izquierdas.

MILITANCIAS POLÍTICAS DE LOS PROCESADOS VECINOS DE LLANOS DE OLIVENZA (1937-1950)

Filiación Política	Nº procesados	Filiación Política	Nº procesados
“Marxista”-“Izquierdista”	38	Partido Socialista	57
UGT	62	Juventudes Socialistas	3
Partido Comunista	11	Izquierda Republicana	3
CNT	2	Derechistas	8
Falange Española Tradicionalista (FET)	6	Sin filiación	269
TOTAL	459		

Fuente: AGMA, Gobierno Militar de Badajoz; AHD y PP Badajoz.

Las formaciones políticas con más seguidores fueron el Partido Socialista, UGT y las Juventudes Socialistas, abarcando 122 procesados entre las tres, el 27% de sentenciados. En segundo lugar se sitúa el conjunto genérico de “marxistas-izquierdistas”, en que se incluyen todos aquellos contrarios al alzamiento sin una filiación definida: 38 imputados. El siguiente grupo en importancia, aunque con cifras muy distantes, es el partido Comunista. Sus 11 miembros, vecinos de Olivenza, Barcarrota y Villanueva del Fresno, eran condenados a pena de muerte y reclusión (30 y 12 años). Le siguen Izquierda Republicana, con 3 procesados, y la CNT, con 2.

En cuanto a los vecinos de tendencia derechista, aparecen 14 inculpados que presentaban esta filiación. Vecinos de Olivenza y Villanueva del Fresno, serían en su mayoría absueltos de los delitos imputados.

VECINOS DE LA COMARCA DE LLANOS DE OLIVENZA CON CARGOS POLÍTICOS

Nombre	Vecindad	Filiación	Condena
Adámez Delgado, Antonio	Higuera de Vargas	Alcalde socialista	Penal de muerte
Molina Morcillo, Josefa	Almendral	Presidenta de la Organización Femenina Socialista "María Pineda"	30 años de reclusión
Moro Martínez, Gabriel	Valverde de Leganés	Presidente de Juventudes Socialistas y vocal del comité de defensa	30 años de reclusión
Torrado Berjano, Luis	Higuera de Vargas	Fundador y secretario de "Radio Comunista"	Penal de muerte

Fuente: AGMA, Gobierno Militar de Badajoz; AHD y PP Badajoz.

A continuación mostramos algunos ejemplos de procesados representantes de organizaciones políticas izquierdistas. Uno de ellos fue **Antonio Adámez Delgado**³¹¹, condenado a pena de muerte en junio de 1941. Alcalde socialista de Higuera de Vargas, al parecer hacía “*constante propaganda, en unión de la Nelken, siendo dueño de las riendas del poder*” de la localidad, y, en base a su cargo, ordenó detenciones, requisas y dirigió la incautación de fincas de personas de derechas. El 7 de octubre de 1941 era ejecutado en Almendralejo.

De **Josefa Molina Morcillo**³¹², presidenta de la organización femenina socialista “Mariana Pineda” de Almendral, se recoge en su sentencia que, siendo “*una personalidad destacada, muy influyente y con peso en el comité*”, intervino armada en el asalto al cuartel de la Guardia Civil y la iglesia. Además, dirigió varias partidas de milicianos en la sierra de Monsalud, participando en enfrentamientos contra las fuerzas sublevadas. A finales de mayo de 1939 era condenada a muerte, siéndole conmutada la pena más tarde por 30 años de reclusión. Tras ser trasladada en diciembre de ese mismo año a la prisión de Amorebieta, en febrero de 1940 era conducida a Orúe (chalet habilitado como cárcel de mujeres a las afueras de Bilbao). En enero de 1943 ingresó en la prisión provincial de Badajoz, procedente del centro penitenciario vasco de Santurrarán. A finales de diciembre de 1943, obtuvo la libertad.

Gabriel Moreno Martínez³¹³, detenido en la cárcel de Olivenza, pasó por consejo de guerra en esa misma localidad el 22 de febrero de 1940, siendo condenado a 30 años de reclusión. Tras el juicio, fue conducido a la prisión provincial de Badajoz, de donde era trasladado, en marzo de 1941, al penal de Formentera para cumplir la sentencia. Este presidente de las Juventudes Socialistas de Valverde de Leganés era imputado como autor de un delito de adhesión por, siendo vocal del comité de defensa, dirigir “*cuantos actos se estimaron conducentes a los fines de la revolución*”, ordenando detenciones, requisas en domicilios y fincas cercanas y combatir en los frentes de Toledo y de Extremadura, enrolado en el ejército republicano.

Y por último, resaltamos el caso de **Luis Torrado Berjano**³¹⁴, fundador y secretario de “Radio Comunista” de Higuera de Vargas. Fue considerado máximo responsable de la gestión y dirección de la localidad hasta su ocupación, llevada a cabo por el capitán de regulares, Adolfo Artalejo, a finales de agosto de 1936. Según el consejo de guerra, en base al cargo que ocupaba en la organización comunista, “*organizó y dirigió, por encima de cualquier otra autoridad local, la resistencia armada de los rebeldes y actuó activamente dando instrucciones y dirigiendo en detenciones y requisas*”. El tribunal de Badajoz lo declaró culpable de cuanto se le acusaba, imponiéndole la condena máxima para el delito de rebelión: pena capital. Esta condena fue conmutada por 30 años y se le trasladó, en octubre de 1938, al penal de Huelva para cumplirla.

³¹¹ AGMA, GM Badajoz, caja 1, sentencias 1941.

³¹² PP Badajoz, expediente 2.919.

³¹³ PP Badajoz, expediente de Gabriel Moreno.

³¹⁴ AGMA, GM Badajoz, caja 1, sentencias 1937 y PP Badajoz, expediente de Luis Torrado.

3.4. COMARCA DE TIERRA DE BARROS

3.4.1. OPERACIONES DE OCUPACIÓN

Las poblaciones de la comarca Tierra de Barros quedaron bajo control sublevado entre agosto y septiembre de 1936 y, salvo excepciones, apenas opusieron resistencia al ejército franquista que fue imponiendo su ley en cada una de ellas³¹⁵. En su avance por la Ruta de la Plata³¹⁶, la “Columna Madrid”, comandada por el teniente coronel Asensio y por el comandante Castejón, fue controlando su camino hacia Mérida, enclave fundamental de la provincia pacense. La Columna de Asensio se encontraba en Los Santos de Maimona cuando el 7 de agosto, dos días después de controlar este municipio de la comarca de Zafra, y tras enfrentarse a las fuerzas republicanas en sus inmediaciones, reanudaron el avance hacia dos objetivos: Villafranca de los Barros y Almendralejo, localidades de importancia en la comarca de Tierra de Barros.

En la noche del día 7, el II Tabor de Regulares, que iba en vanguardia de la columna de Asensio, llegó a **Villafranca de los Barros**³¹⁷, población de 15.000 habitantes. El II Tabor, tras repeler el ataque de los milicianos apostados en el edificio de la Central Eléctrica, organizó una maniobra de envolvimiento sobre el casco urbano de la localidad con el fin de entrar en ella. Mientras, en su interior, los milicianos asediados incendiaron la iglesia donde tenían detenidas a 54 personas de derechas. Pronto fue controlada la urbe por los sublevados y quedó en ella destacada una unidad de la columna de Asensio y una compañía del II Tabor de Ceuta³¹⁸. Este retén hizo frente a la contraofensiva protagonizada por unidades republicanas, a las órdenes del comunista Martínez Cartón, y los bombardeos de la aviación gubernamental que se dio más tarde.

La columna de Asensio, mientras tanto, seguía avanzando hacia Almendralejo, principal núcleo de población de la comarca, que en 1936 contaba con 20.000 habitantes³¹⁹. Al igual que en Villafranca, en los días que estuvo la ciudad bajo control republicano, fueron detenidos numerosos vecinos de derechas. El día 7 de agosto, los presos que se hallaba en la prisión municipal y en el convento de Santa Clara, habilitado como cárcel, fueron sacados a los patios y, tras prender la gasolina que derramaron sobre ellos, fueron disparados. Murieron 28 personas y varias resultaron heridas. Este luctuoso hecho tendría graves consecuencias en la represión franquista posterior.

El día 8, la columna entró en la localidad, haciendo frente a la defensa protagonizada por los milicianos allí reunidos. Tras una serie de enfrentamientos alrededor del casco urbano, el ejército africanista se hizo con el control de esta plaza, una vez vencido el único foco de resistencia miliciano que quedaba en la torre de la iglesia. El 11 de agosto terminó este asedio, tras ser dinamitada la base de la torre.

Después de las ocupaciones de estos dos municipios, las tropas de Castejón se unieron con las de Asensio para organizar la toma de Mérida y Badajoz. Asensio se encaminó hacia Mérida, siendo tomada **Torremejía** el 10 de agosto. Las unidades de Castejón, por su parte, controlaron **Ribera del Fresno** y **Puebla del Prior**. **Hinojosa del Valle** y **Hornachos** fueron ocupadas por la derecha local en esa misma fecha. La huida de sus vecinos a la serranía de Hornachos sería contrarrestada posteriormente con operaciones de captura entre el 14 y el 17 de septiembre de

³¹⁵ Véase: Martín Bastos, J., “Pérdidas humanas a causa de la represión franquista en la comarca de Tierra de Barros”, en Chaves Palacios, J., (coord.), *Política y sociedad durante la Guerra Civil y el Franquismo: Extremadura...*, pp. 151-173.

³¹⁶ Sobre el avance de las tropas del ejército sublevado por la comarca de Tierras de Barros, véase; Chaves Palacios, J., *Guerra Civil en Extremadura (1936-1939)*...; y Espinosa, F., *La Columna de la Muerte...*

³¹⁷ El historiador Francisco Espinosa en su obra: *Masacre. La represión franquista en Villafranca de los Barros (1936-1945)*, Sevilla, Aconcagua Libros, 2011, analiza la represión de los sublevados en el municipio a través de los *paseos* y los consejos de guerra. Manuel Rodríguez Williams, en 2004, publicó su libro *Tres días de agosto. Villafranca de los Barros (Badajoz), 1936*, Universitas, donde expone, de manera global, los hechos ocurridos durante la guerra civil en la localidad.

³¹⁸ Espinosa, F., *La columna de la muerte...*, pp. 33-34.

³¹⁹ Para conocer la historia de Almendralejo durante la década de 1930: Rubio Díaz, M. y Gómez Zafra, S., *Almendralejo (1930-1940). Doce años intensos*, Almendralejo, Grafisur, 1987.

1936. Operaciones que propiciaron también la toma de **Puebla de la Reina y Palomas** el 14 y 17 de septiembre, respectivamente.

Fuerzas al mando del teniente Jaime Ozores Marquina se hicieron con el control de **Aceuchal y Villalba de los Barros**. Lo mismo hacían las unidades del oficial Delgado Serrano el 20 de agosto con la localidad de **Santa Marta de los Barros**³²⁰. Y tres jornadas después, las unidades de referido teniente Ozores ocupaban **Solana de los Barros**, mientras que **Corte de Peleas** era tomada por efectivos al mando del cabo de la Guardia Civil, Francisco Martín Delgado. **Entrín Bajo** no sufrió ningún tipo de ataque para su ocupación por los sublevados, quedando bajo control de la derecha local el 23 de agosto de 1936. Proceso de ocupación similar al sufrido por las localidades de **Palomas y Puebla de la Reina** avanzado el mes de septiembre.

3.4.2. ANÁLISIS GLOBAL DE LA INCIDENCIA DE LOS CONSEJOS DE GUERRA

El total de vecinos procesados en consejos de guerra de la comarca de Tierra de Barros fue de 630. En su desglose por poblaciones, indicado en el cuadro que a continuación se expone, destacan Almendralejo, con 121 imputados; Villafranca de los Barros, con 85; Hornachos y Ribera del Fresno, con 75 y 73 cada una; y Puebla de la Reina, con 53.

Almendralejo presenta la cifra de mayor número de encausados: 121, lo que junto con los 85 procesados de Villafranca, sitúan a estos dos municipios como los más castigados por la justicia militar. Si nos detenemos en el análisis comparativo de las poblaciones de los municipios de esta comarca³²¹ y la cifra de procesados para cada uno, llama la atención que Ribera del Fresno, con un total de 5.500 habitantes en la década de 1930 y 73 procesados, superaba en número a Aceuchal, localidad de similar población que alcanzó los 51. Una diferencia que también se hace patente al comparar esta última población con Puebla de la Reina que, con apenas 1.800 vecinos, obtenía una suma pareja de sentenciados: 53.

TOTAL DE VECINOS DE TIERRA DE BARROS PROCESADOS EN CONSEJOS DE GUERRA (1937-1950)

Localidad	Nº de procesados	%	Localidad	Nº de procesados	%
Aceuchal	51	9%	Almendralejo	121	19%
Corte de Peleas	8	1%	Entrín Bajo	4	1%
Hinojosa del Valle	32	5%	Hornachos	75	12%
Palomas	30	5%	Puebla de la Reina	53	8%
Puebla del Prior	5	1%	Ribera del Fresno	73	12%
Santa Marta de los Barros	45	7%	Solana de los Barros	22	3%
Torremejía	8	1%	Villafranca de los Barros	85	13%
Villalba de los Barros	18	3%	TOTAL	630	100%

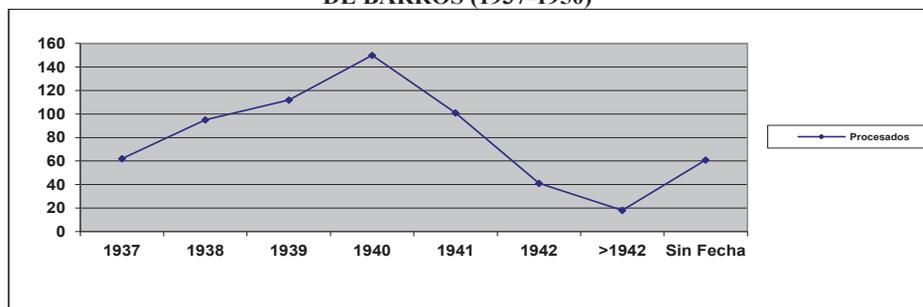
Fuente: AGMA, Gobierno Militar de Badajoz; AHD, PP Badajoz y Registros Civiles.

En el gráfico sobre la cronología de las sentencias dictadas, se puede apreciar la evolución de las celebraciones de los consejos de guerra, que comenzaron en 1937 y alcanzaron su punto máximo en el año 1940. Entre 1937 y 1938 hubo un incremento paulatino de estos juicios, llegando a dictarse 158 sentencias (el 25% del total) y registrándose casi un centenar de juicios sólo en 1938. En 1939, la cifra superó ligeramente los cien procesados suponiendo, sólo en este año, el 18% de las sentencias dictadas (112). Entre 1940 y 1941 se celebraron casi el 40% de los consejos de guerra, pasando por los tribunales militares extremeños 251 vecinos de Tierra de Barros. En 1942, el índice de celebraciones descendió drásticamente, registrándose apenas 40 sentenciados en esta anualidad y no superándose los 5 procesados anuales en los años siguientes.

³²⁰ Rodríguez Jiménez, F., Riesco Roche, S. y Pintor Utrero, M., *Sueños Rotos. II República, cuestión agraria y represión en Santa Marta (Badajoz)*, Sevilla, Aconcagua, 2013.

³²¹ Datos de población absoluta procedentes del INE, Instituto Nacional de Estadística. Consultado en la red: www.ine.es.

GRÁFICO DE LA CRONOLOGÍA DE LOS CONSEJOS DE GUERRA A VECINOS DE TIERRA DE BARROS (1937-1950)



Fuente: AGMA, Gobierno Militar de Badajoz; AHD y PP Badajoz.

Esta evolución temporal encuentra sus razones en la dinámica del conflicto armado en la región extremeña. Entre 1937 y 1938, la celebración de consejos fue paulatina debido, fundamentalmente, al ejercicio novel de una administración judicial casi colapsada, donde los militares que ejercían los cargos jurídicos eran requeridos, en ocasiones, en acciones y operaciones bélicas en los frentes de batalla, compaginando su labor judicial con la actividad bélica. Ante el alto aumento de detenidos tras la ocupación de la zona Oeste pacense en el verano-otoño de 1936 y la caída de la Bolsa de la Serena a mediados de 1938, y, por ende, de la apertura de sus causas, se produjo una necesidad de mayor personal judicial que, como se ha señalado, se tradujo en la asimilación de militares, sin formación jurídica, y civiles cualificados a la justicia castrense, creándose más órganos judiciales que dieran salida a estos procesos sumarísimos.

Este lento funcionamiento de la administración del primer año fue agilizándose a partir de 1938, con un incremento progresivo de juicios a procesados vecinos de esta comarca, los que, en la mayoría de los casos, obtuvieron penas de reclusión y absolución. Procesados detenidos tras la caída del Frente extremeño y de la zona aun republicana en la provincia.

Esta dinámica tuvo su eclosión en la posguerra, con el regreso de numerosos huidos de zona gubernamental y el apreso, al acabar la contienda, de cuantiosos soldados del ejército republicano. Un gran número de penas de muerte y reclusión mayor fueron impuestas en las sentencias a los juzgados entre 1939 y 1941, concentrándose en estos años el 72% de las penas capitales dictadas y el 62% de las de prisión.

La prisión provincial de Badajoz, Santo Domingo en Mérida y los edificios habilitados como centro de detención en Almendralejo acogieron a la mayoría de los reclusos republicanos en esta comarca, cercana geográficamente a estas penitenciarías. Las duras condiciones de vida, la falta de medidas sanitarias y la mala alimentación en estos centros fueron las características comunes³²².

En relación a los lugares de celebración de los consejos de guerra, la mayoría de ellos lo fue en la plaza de Almendralejo, cabeza del partido y plaza militar por donde pasaron casi el 35% de procesados entre 1939 y 1941. A continuación se situaba Badajoz, con un 28%, y Mérida con un 20%. Otras plazas extremeñas acogieron a vecinos en sus tribunales como Castuera, Don Benito o Cáceres, así como foráneos, destacando Madrid y Córdoba.

³²² Para conocer las características de la población reclusa en la prisión provincial de Badajoz, véanse: Mendo Silvestre, A., "Prisiones y prisioneros durante la guerra civil y el franquismo. La prisión provincial de Badajoz", en Chaves, J. (Coord.), *Memoria e Investigación en torno al setenta aniversario del final de la Guerra Civil...*, pp. 261-285; y el capítulo dedicado a las prisiones y centros de reclusión de la provincia de Badajoz en Gutiérrez Casala, J., *La Guerra Civil en la provincia de Badajoz. Represión republicano-franquista...*, pp. 711-720.

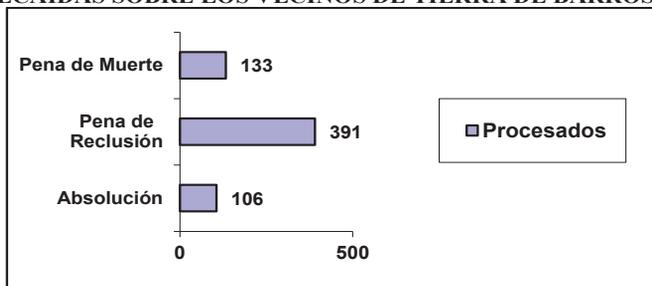
SEDES DE LOS TRIBUNALES MILITARES QUE CELEBRARON CONSEJOS DE GUERRA A VECINOS DE LA COMARCA DE TIERRA DE BARROS (1937-1950)

Lugar Consejo de Guerra	Nº procesados	%
Almendralejo	224	35%
Badajoz	176	28%
Mérida	121	19%
Otras plazas pacenses (Castuera, Don Benito, Fregenal de la Sierra...)	6	1%
Tribunales foráneos (Cáceres, Madrid, Córdoba...)	7	1%
Sin lugar	96	16%
TOTAL	630	100%

Fuente: AGMA, Gobierno Militar de Badajoz; AHD y PP Badajoz.

Y en cuanto al análisis de las condenas inherentes a las sentencias de estos consejos de guerra, el número de las penas capitales asciende a un total de 133, suponiendo el 22% del total. Las de reclusión alcanzaron la cifra de 391, más del 60%, y las absoluciones fueron 106: 17%.

PENAS RECAÍDAS SOBRE LOS VECINOS DE TIERRA DE BARROS (1937-1950)



Fuente: AGMA, Gobierno Militar de Badajoz; AHD, PP Badajoz y Registros Civiles.

3.4.3. SENTENCIAS Y CONDENAS

3.4.3.1. PENAS DE MUERTE

Los tribunales militares franquistas condenaron a 133 vecinos de la comarca de Tierra de Barros a penas de muerte entre los años 1937 y 1950. De este número total, 63 fueron ejecutados en cumplimiento de la sentencia mientras que los restantes vieron su pena conmutada por condenas de reclusión.

VECINDAD DE LOS CONDENADOS A MUERTE ENTRE 1937-1950

Localidad	Penas de muerte	%	Localidad	Penas de muerte	%
Aceuchal	8	8%	Puebla del Prior	0	0%
Almendralejo	25	20%	Ribera del Fresno	23	18%
Corte de Pelea	1	1%	Santa Marta de los Barros	11	8%
Entrín Bajo	0	0%	Solana de los Barros	6	4%
Hinojosa del Valle	3	2%	Torremejía	3	1%
Hornachos	14	9%	Villafranca de los Barros	14	11%
Palomas	8	6%	Villalba de los Barros	4	3%
Puebla de la Reina	13	9%	TOTAL	133	100%

Fuente: AGMA, Gobierno Militar de Badajoz; AHD, PP Badajoz y Registros Civiles.

Atendiendo a la distribución municipal de estas condenas, destacan las localidades de Almendralejo y Ribera del Fresno, con 25 y 23 sentenciados respectivamente. Le siguen Villafranca de los Barros, Hornachos, Puebla de la Reina y Santa Marta de los Barros. El resto no superó los 10 procesados por pueblo.

Llama la atención que los dos primeros municipios presentasen cifras similares pese a su diferencia en número de habitantes. Y es que Almendralejo, con cerca de 20.000 vecinos, tuvo casi el mismo número de condenados a muerte que Ribera del Fresno, de apenas 5.700.

Dentro del análisis sobre estos condenados, es preciso destacar que la gran mayoría lo fue por el delito de rebelión militar. Aquellos que participaron activamente en los comités de defensa, gestionando la vida de los pueblos tras el golpe, los que ocuparon cargos representativos en agrupaciones políticas izquierdistas y aquellos que fueron acusados como responsables de la muerte de derechistas serían penados a muerte o reclusión mayor, según el grado de implicación en los hechos. En Tierra de Barros, murieron 38 vecinos de significación derechista³²³, siendo en su mayoría casos aislados en toda la comarca y comprobándose cómo en localidades donde no hubo hechos violentos, las consecuencias de las prácticas represivas franquistas son dramáticas³²⁴. Esta violencia republicana tuvo su respuesta muy desproporcionada en la aplicación de la severa justicia militar franquista a aquellos a los que declararon culpables de haber participado de algún modo en estos asesinatos. Acusaciones que no debemos olvidar estaban sustentadas por denuncias e informes intencionados contra el acusado.

Los ejemplos que se exponen a continuación ilustran estas condenas. En primer lugar destacan los vecinos de Almendralejo, con 25 condenas a la pena máxima. De éstas, 8 fueron conmutadas y 17 ejecutadas.

Un ejemplo es **Ángel Gragera Chacón**³²⁵, directivo de las Juventudes Socialistas entre 1932 y 1933. El tribunal militar instalado en Almendralejo lo acusó de ponerse a las órdenes del comité de defensa, “*obrando gran influencia en el mismo*”, excitar a cometer desmanes entre la población y recorrer armado el pueblo en compañía de más milicianos. Además fue acusado de detener a derechistas y participar, en la mañana del 7 de agosto de 1936, en los sucesos trágicos del Convento de Santa Clara, donde murieron los detenidos de derechas.

En la misma sentencia se recogen los testimonios de varios vecinos identificando al procesado como autor de estos hechos. Manuel Loza, detenido en ese convento, fue uno de estos testigos, y así se expone en el consejo: “*aunque por la confusión del momento, los presos no se fijaron en los que las tiraban (bombas), D. Manuel Loza sostiene que le vieron tirarlas, estando demostrado plenamente, por los actos anteriores, su cooperación en este criminal hecho*”. El tribunal no tuvo ninguna duda en dar como probadas estas declaraciones, consideradas veraces por los antecedentes políticos del procesado, y, por consiguiente, su participación en estos trágicos hechos. Fue ejecutado el 16 de julio de 1941 en el cementerio de Almendralejo, en cumplimiento de la pena capital.

En segundo lugar, hacemos referencia a los vecinos de Ribera del Fresno condenados a muerte. De los 23 que sufrieron esta pena, 14 obtuvieron la conmutación por una de reclusión y el resto fue ejecutado. Uno de estos últimos es **Miguel Bolaño Fernández**³²⁶, fusilado el 8 de marzo de 1941 en el cementerio de Mérida. Fue acusado de amenazar y maltratar a los detenidos de derechas. Tras ser ocupado el pueblo, huyó a Monterrubio de la Serena, donde fue nombrado, por el comité de allí, encargado de la custodia a los detenidos a los que, al parecer y según sentencia, dio un trato violento.

Su paisano **Anselmo Barrio Boceta**³²⁷ tuvo más suerte y su condena fue conmutada por 30 años de reclusión. Formó parte de la 110 Brigada de Guerrilleros que operó en Alange, Almendralejo y Sierra de Monsalud. En este último emplazamiento, participó en un tiroteo

³²³ Martín Rubio, A. D., *Paz, piedad, perdón...y verdad*, Toledo, Ed. Fénix, 1997, p. 225.

³²⁴ El impacto de represión franquista en la comarca de Tierra de Barros la sitúa en una de las más afectadas de toda la provincia. El número de asesinatos cometidos en la retaguardia por parte de las fuerzas insurrectas y sus apoyos sociales supera las mil muertes. Martín Bastos, J., “Pérdidas humanas a causa de la represión franquista en la comarca de Tierra de Barros”..., pp. 151-173.

³²⁵ AGMA, GM Badajoz, caja 1, sentencias 1941.

³²⁶ PP Badajoz, expediente de Miguel Bolaño.

³²⁷ PP Badajoz, expediente de Anselmo Barrio.

sostenido contra la Guardia Civil y falangistas. También fue declarado autor de la voladura de un puente ferroviario entre Zafra y Huelva y ayudar a “*huidos del monte*”. En la propia sentencia se recoge la declaración de inocencia del inculcado, exponiendo que no llevaba armamento, que fue forzado a pertenecer a la brigada y que “*sólo se dedicaba a llevar comida a los guerrilleros*”. Tomadas estas declaraciones como atenuantes, se le conmutó la pena capital dictada a finales de 1939. Tras pasar por la prisión de Astorga y la Central de Santa Isabel de Santiago de Compostela, en 1943 era trasladado a la 3ª Agrupación de Colonias Penitenciarias Militarizadas de Talavera de la Reina.

Siguiendo con las poblaciones más representativas, nos detendremos en Villafranca de los Barros, localidad en la que de los 14 condenados, sólo uno fue indultado y el resto pasado por las armas. **José Pérez Carrillo**³²⁸ era presidente de las Juventudes Socialistas y formó parte del comité de defensa de Villafranca. Según sentencia, actuó en detenciones e incautaciones de domicilios y fincas, participando el 7 de agosto de 1936 en el incendio de la iglesia parroquial, donde estaban detenidos 54 vecinos derechistas. En la instrucción del proceso sumárisimo, el procesado, en su declaración, se defendió de estas acusaciones, validando su filiación política, su cargo como Delegado Político en el ejército republicano y su participación en los registros que se le imputaban. Pero negó rotundamente los robos que se le atribuían (dinero y ganado) y que participara en el intento de muerte de los derechistas en la iglesia. En el atestado de instrucción, tras su detención por la Guardia Civil, aseguró que:

“En el registro que se hizo en la casa de Justiniano Bermejo, recogieron unas cuantas de monedas de oro y cierta cantidad de plata, el oro se lo entregó a Ángel Medel Carrera y éste lo hizo a la hermana de Faustino, esposa de Manuel Durán Matamoro. Asegura que le devolvió a la esposa de Miguel Litón García, que estaba detenido, lo robado por otro guardia municipal como un reloj de oro y 500 pesetas, que él mismo, una vez enterado, fue a devolvérselas. Niega haber robado todo de lo que se le acusa en el cortijo de Mata Negra, pues el solo cogió 25 borregos en un camión, pero lo demás lo pudo hacer un vecino de Bienvenida. Y aclara ciertas acusaciones, como la de Fernando Arroyo Moreno, pues él no formaba parte del comité, solo era simpatizante; alegó que a los detenidos de derechas, una vez ya liberado el pueblo, les pidió que se metieran en sus casas por miedo a vuelta de los compañeros. Ratifica el haber estado en el ejército republicano, la graduación alcanzada y ser Delegado Político del 3º Escuadrón”.

En la declaración indagatoria, se le preguntó de nuevo por todas las acusaciones que realizaron los testigos en la instrucción y las recogidas en los informes de Falange, Guardia Civil y la gestora franquista (intervención en registros, en el incendio de la iglesia, detenciones, enfrentamiento con la Guardia Civil, etc.). El procesado declaró que perteneció a la Juventudes Socialistas, desempeñando el cargo de presidente, y que fue delegado político, pero los demás cargos los negó rotundamente.

De nada sirvieron los testigos de descargo y las suplicas de inocencia del procesado, de nada sirvió que el procesado declarara su inocencia. En julio de 1939 era condenado a muerte y ejecutado el 8 de agosto de 1940 en el campo de tiro de Badajoz, a las 8 de la mañana.

Del resto de localidades de la comarca mostramos como ejemplo el caso de **Baldomero Chacón Matías**³²⁹, de Puebla de la Reina y de 21 años de edad. Fue condenado el 14 de octubre de 1938 y fusilado 4 días más tarde. La sentencia del consejo de guerra expone que era miembro desatado del “*extremismo izquierdista*”, acudiendo a todas las “*manifestaciones revolucionarias*” que se hicieron antes del golpe de estado. Tras el alzamiento militar, realizó guardias con armas en el depósito donde estaban los detenidos derechistas, y “*colaboró con el resto de la horda roja en la comisión de toda clase de desmanes que tuvieron lugar en el pueblo, particularmente en la Iglesia donde fueron destrozadas todas las imágenes y altares*”. Alcanzó la graduación de cabo en el ejército republicano.

Baldomero Chacón fue hecho prisionero cuando su unidad quedó encerrada dentro de la Bolsa de la Serena, ingresando en la prisión de Mérida el 3 de septiembre de 1938, donde fue

³²⁸ AHD, Fondo de Madrid, Legajo 4.972, Sumario 10.746.

³²⁹ AGMA, GM Badajoz, caja 1, sentencias 1938 y PP Badajoz, expediente 823.

juzgado y ejecutado. El tribunal militar no tuvo duda a la hora de condenar a este procesado a la pena máxima. Los argumentos esgrimidos quedaron escritos en el considerando de la sentencia:

“Responsable criminalmente el referido procesado en concepto de autor, por actos propios y directos, toda vez que él en el pueblo de su vecindad se sumó desde los primeros momentos de un modo espontáneo y decidido a la nutrida masa levantada en armas contra la Autoridad Militar y contra las Fuerzas del Ejército secundando el movimiento revolucionario de carácter comunista iniciado en una gran parte del Territorio Español el día 18 de Julio de 1936, y con posterioridad ha estado encuadrado en Unidades militares del Ejército enemigo hasta que han sido hechos prisioneros”.

3.4.3.2. CONDENAS DE RECLUSIÓN

Las condenas de reclusión dictadas a los vecinos de esta comarca se sitúan en la cifra de 391. Deteniéndonos, a través del cuadro que se acompaña, en el número de condenados que aportó cada localidad, puede apreciarse que los municipios más destacados son Almendralejo (74 condenados), Villafranca de los Barros (54), Hornachos (51) y Ribera del Fresno (45), englobando estas 4 localidades casi el 60% de las penas impuestas.

VECINOS CONDENADOS A RECLUSIÓN ENTRE 1937-1950

Localidad	Penas de reclusión	%	Localidad	Penas de reclusión	%
Aceuchal	33	8%	Puebla del Prior	4	1%
Almendralejo	74	19%	Ribera del Fresno	45	11%
Corte de Pelea	5	1%	Santa Marta	30	8%
Entrín Bajo	3	1%	Solana de los Barros	13	3%
Hinojosa del Valle	26	7%	Torremejía	3	1%
Hornachos	51	13%	Villafranca de los Barros	54	14%
Palomas	13	3%	Villalba de los Barros	10	3%
Puebla de la Reina	27	7%	TOTAL	391	100%

Fuente: AGMA, Gobierno Militar de Badajoz; AHD y PP Badajoz.

En referencia a las penas de cárcel impuestas según el número de condenados que agruparon, se comprueba que existe un alto número de penados a 20-12 años de prisión y a 30 de reclusión, registrándose que las condenas de privación mayor son las más representadas.

CONDENAS A RECLUSIÓN POR CONSEJO DE GUERRA (1937-1950)

Penas de reclusión	Nº de procesados	%
Reclusión perpetua-30 años	112	29%
20-12 años de reclusión	226	58%
6 años de reclusión	20	5%
Menores 6 años	33	8%
TOTAL	391	100%

Fuente: AGMA, Gobierno Militar de Badajoz; AHD y PP Badajoz.

Centrándonos en cada tipo de condena, las primeras serán los sentenciados a perpetuidad y 30 años, por ser los de mayor significación en sus acusaciones. Los 112 vecinos que las sufrieron supusieron el 29% del total de condenas. **María Rodríguez Caperuza**³³⁰ fue evacuada en octubre de 1939 a la prisión femenina de Amorebieta, tras ser condenada a 30 años. Identificada como “socialista de arraigo y propagandista de dicha idea”, según se desprende de la sentencia, incitó a un hijo suyo a matar a una convecina. Las razones de esta supuesta amenaza fueron el haberle

³³⁰ AGMA, GM. Badajoz, caja 10, sentencias 1938.

llevado comida a un preso de derechas. También amenazó a otra para que quitase una imagen religiosa que ésta tenía en la puerta.

A **Félix Guerrero Reyes**³³¹ se le sentenció a reclusión perpetua por haber participado en la detención y vigilancias con armas de detenidos de derechas en el pueblo de su vecindad, Hinojosa del Valle, así como por su actuación anterior al 18 de julio de 1936, donde se destacó por supuestamente haber atentado contra propiedades de personas contrarias al Frente Popular. El tribunal expuso la decisión de este fallo en el siguiente considerando de la sentencia:

“La conducta de los procesados hay que estimarla comprendida en el párrafo 2º del art. 238 del Código de Justicia Militar, ya que afiliados a organizaciones, que desde su origen no tenían otro objeto que preparar la revolución socialista en nuestra Patria, desde el primer momento en que ésta estalla toman las armas para apoyarla y compenetrados con los ideales y con los dirigentes de la misma cometen toda clase de desmanes, violencias, detenciones de personas y todos aquellos actos característicos de la actual Rebelión, por lo que es indudable que debe aplicárseles la pena establecida en el artículo y párrafo mencionados en el grado mínimo al procesado Félix Guerrero (...)”³³².

Un segundo grupo dentro de este apartado podemos atribuirlo a aquellas penas que van desde los 20 a los 12 años de prisión. El total de vecinos condenados ascendió a la cantidad de 219, el 56% de todos los sentenciados a cárcel. **Lorenzo Parra Álvarez**³³³ y **Francisco Parra Rodríguez**³³⁴, vecinos de Aceuchal, fueron requeridos, según sentencia, por el comité de la localidad para que practicasen la voladura del puente existente en la carretera de Aceuchal a Villalba e impedir el paso del ejército sublevado. Aunque la voladura fue un fracaso, ocasionando mínimos desperfectos, el tribunal militar de Badajoz los condenó a 20 años el primero, en calidad de “*jefe del grupo, dirigiendo la colocación de barreños de explosivos*”, y a 12 el segundo. Serían trasladados al penal de Salamanca en octubre de 1938 para cumplir condena.

El tercer conjunto de condenas impuestas en esta comarca serían las de 6 años de prisión. Uno de los afectados fue **José Petrell Gómez**³³⁵, de Almendralejo, que pasó consejo de guerra en septiembre de 1937. Fue acusado de haber intervenido en la organización de una huelga promovida por la CNT de Mérida, en mayo de 1936, contra el dueño de una fábrica de tejidos. Y, tras el alzamiento, se le consideró autor de la arenga a la lucha armada dada en la sede de la organización anarquista emérita. Sobre esta segunda acusación, tal y como se recoge en la sentencia, el procesado “*exigió no crear desmanes protegiendo, además, a personas de derechas*”. El tribunal, a la hora de sentenciar, tuvo en cuenta este comportamiento, tomándolo como atenuante para imponerle una pena menor para el delito de auxilio.

María Antonia Lechón Garrido³³⁶, de Palomas, hizo propaganda de “*sus ideas disolventes*” y acogió a personas de tendencia izquierdista en el establecimiento de bebidas de su propiedad y en su casa, donde celebraban reuniones “*en las que acordaban los asuntos relativos a la marcha de la revolución*”. **Vicenta Cabezas Bote**³³⁷, al concentrarse la Guardia Civil de Almendralejo, su pueblo, en Badajoz declaró “*así estamos encantados de la vida, los maleantes unos a la Cárcel y otros a Badajoz, ya Rusia se encargará de ellos*”. Ambas fueron condenadas a 6 años de prisión.

Y en último lugar, remitiéndonos al grupo de penas mensuales y menores de 6 años de cárcel, resaltamos el caso de dos vecinas de Aceuchal: **Antonia de los Santos Romero**³³⁸ y **Rosa Gutiérrez Flores**³³⁹. Ambas eran acusadas de, jugando a las cartas y habiendo salido el as de bastos, referirse a Franco, haciendo una comparación entre la carta y los “*cuernos*” del general.

³³¹ AGMA. GM. Badajoz, caja 1, sentencias 1938.

³³² AGMA. GM. Badajoz, caja 1, sentencias 1938.

³³³ AGMA, GM. Badajoz, caja 1, sentencias 1938 y PP Badajoz, expediente de Lorenzo Parra.

³³⁴ AGMA, GM. Badajoz, caja 1, sentencias 1938 y PP Badajoz, expediente de Francisco Parra.

³³⁵ PP Badajoz, expediente 6.716.

³³⁶ AGMA, GM. Badajoz, caja 10, sentencias 1938.

³³⁷ AGMA, GM. Badajoz, caja 1, sentencias 1937 y PP Badajoz, expediente 9.144.

³³⁸ AGMA, GM. Badajoz, caja 1, sentencias 1937.

³³⁹ PP Badajoz, expediente 7.731.

Fueron condenadas a 3 años y un día de prisión menor por un delito de injurias al Jefe de Estado. La tergiversación de los tribunales ante los hechos expuestos en las denuncias y los testimonios contra los procesados queda patente en los ejemplos expuestos, dando total credibilidad a los testigos de cargo y condenando a los procesados sin dilación.

3.4.3.3. ABSOLUCIONES

El número de procesados que resultaron absueltos en esta comarca fue 106, casi el 17% del total de sentenciados. La mayoría de estos indultos fueron firmados entre 1937 y 1938 y las poblaciones más beneficiadas fueron Almendralejo (22 absueltos), Villafranca de los Barros (17) y Puebla de la Reina (13).

ABSUELTOS ENTRE 1937-1950

Localidad	Nº absueltos	%	Localidad	Nº absueltos	%
Aceuchal	10	9%	Puebla del Prior	1	1%
Almendralejo	22	20%	Ribera del Fresno	5	5%
Corte de Pelea	2	2%	Santa Marta	4	4%
Entrín Bajo	1	1%	Solana de los Barros	3	3%
Hinojosa del Valle	3	3%	Torremejía	2	2%
Hornachos	10	9%	Villafranca de los Barros	17	16%
Palomas	9	9%	Villalba de los Barros	4	4%
Puebla de la Reina	13	12%	TOTAL	106	100%

Fuente: AGMA, Gobierno Militar de Badajoz; AHD y PP Badajoz.

Estas absoluciones, como se ha observado en comarcas anteriores, venían, en la mayoría de los casos, dictaminadas por la aparición de circunstancias eximentes, por la demostración de la falsedad de los hechos acusados o bien en la falta de pruebas que los verificaran.

Un ejemplo son los vecinos de Villafranca de los Barros: **Pedro Barroso, José Cortés y Antonio Valle**³⁴⁰, acusados del delito de traición. Según dicta la sentencia, ante la promesa hecha por un hermano de ellos de un futuro trabajo en un pueblo cordobés, emprendieron la marcha, perdiéndose por el camino y llegando cerca de Hornachos. Fueron acompañados por un vecino hasta el puesto de la Guardia Civil, que les detuvo por un posible delito de desertión. Fueron absueltos por el tribunal militar el 2 de mayo de 1938, al comprobarse que no existían pruebas de tal delito, y puestos en libertad en agosto de ese mismo año.

3.4.4. DELITOS IMPUTADOS

De las sentencias estudiadas, se puede aportar un balance de los hechos o acciones por los que fueron juzgados centenares de vecinos en los consejos de guerra. En función de dicho análisis, la calificación delictiva de los actos por los que fueron procesados estos vecinos se recoge en el siguiente cuadro.

³⁴⁰ AGMA, GM. Badajoz, caja 10, sentencias 1938.

DELITOS IMPUTADOS A LOS PROCESADOS EN CONSEJO DE GUERRA (1937-1950)

Delito	Nº procesados	%
Auxilio a la Rebelión Militar	237	37%
Rebelión Militar o Adhesión a la Rebelión Militar	216	34%
Excitación a la Rebelión	27	4%
Tenencia ilícita de armas	18	3%
Injurias e insultos a la Autoridad, Ejército y Franco	11	2%
Traición	6	1%
Actividades comunistas y otros	6	1%
Delitos menores (hurto, negligencia, denuncia falsa, etc.)	10	1%
Sin delito	99	17%
TOTAL	630	100%

Fuente: AGMA, Gobierno Militar de Badajoz; AHD y PP Badajoz.

A través de las cifras observamos que los delitos más empleados serían el de auxilio y el de adhesión a la rebelión. El primero representa el 37% del total y el segundo un 34%. Con respecto a la segunda categoría penada, es importante volver a aclarar que tanto adhesión como rebelión militar son delitos que hemos creído oportuno analizar de forma conjunta. Los hechos que los componen y por los que son penados sus autores son tan parecidos en las sentencias que es difícil hacer una distinción entre los dos si no es en cuestiones muy sutiles.

1. Rebelión militar y adhesión a la rebelión

1.1. *Comités republicanos y participación en la defensa de las localidades*

Los vecinos de los pueblos con significación política en agrupaciones de izquierda y que hubiesen formado parte de estos comités o hubiesen intervenido en la organización y gestión republicana de las localidades serían condenados. Uno de ellos fue **Florencio Maqueda Matamoros**³⁴¹, de Aceuchal. Se le acusó de ser miembro del comité revolucionario de su pueblo, “*dirigiendo la resistencia rebelde y manteniendo el terror entre los convecinos desafectos al Frente Popular, participando con aquel carácter en todos los acuerdos que a tal fin se adoptaron por aquella entidad directiva de la rebelión*”. Al parecer, era el encargado de designar las guardias y vigilancias y, tras participar en la defensa de Badajoz y volver al pueblo, instó a la lucha armada exigiendo la detención de los vecinos de derechas liberados en su ausencia. Permaneció oculto en su domicilio hasta el final de la guerra. La pena de muerte impuesta fue conmutada por 30 años, que pasó a cumplir en el penal de Formentera.

Juan Bejarano García³⁴² era miembro del comité de Villafranca de los Barros y presidente de las Juventudes Socialistas. Por su cargo en este comité, se le atribuyeron las órdenes de detención y ocupaciones de ermitas y cortijos. Fue sargento de milicias en el ejército republicano. En julio de 1941, el consejo de guerra lo condenó a 30 años. Su paisano **Manuel García Conejo**³⁴³ sufrió idéntica pena. Este concejal del Frente Popular y presidente del Partido Comunista de la localidad, fue “*instructor para depurar a los empleados de derechas del ayuntamiento*” e intervino en detenciones de derechistas, a los que maltrató. Se consideró que a través de su cargo de concejal actuó con autoridad e impunidad contra vecinos desafectos.

Diego Matamoros Cachadiña³⁴⁴ era acusado de “*ser elemento exaltado, propagandista y mitinador, así como organizador de sociedades, interventor y apoderado de las Elecciones de 1936, representando el partido socialista y siendo concejal*”. Probado su pertenencia al comité, fue imputado por intervenir en detenciones y, supuestamente, exigir dinero a convecinos derechistas. Tras la ocupación del pueblo, marchó a zona gubernamental donde alcanzó el grado

³⁴¹ AGMA, GM Badajoz, caja 1, sentencias 1939 y PP Badajoz, expediente de Florencio Maqueda.

³⁴² AGMA, GM Badajoz, caja 1, sentencias 1941.

³⁴³ PP Badajoz, expediente de Manuel García.

³⁴⁴ PP Badajoz, expediente 454.

de Comisario Político en el ejército republicano. Tras ser detenido y encarcelado en la cárcel de Ribera, fue condenado a muerte por el tribunal militar de Almendralejo, cumpliéndose la sentencia el 8 de agosto de 1940.

1.2. *Participación en hechos violentos contra vecinos derechistas*

Dos hechos van a tener especial relevancia en los consejos de guerra contra vecinos de esta comarca y serán duramente castigados aquellos que fueron considerados responsables.

El referido asalto miliciano a la cárcel habilitada en el Convento de Santa Clara de Almendralejo, antes de la ocupación por las tropas de África, sería objeto de duro castigo contra sus supuestos participantes. **Pedro Núñez Garrido**³⁴⁵ fue uno de los afectados. Acusado de bloquear las puertas de estos edificios con tablones de madera, se le responsabilizó de contribuir a que los derechistas detenidos murieran dentro, sin poder escapar. Fue sentenciado a pena capital. Sus paisanos **Cándido Preciado Gil**, **Alejandro Orellana Quirós**, **Juan Galindo Calamonte** y **Felipe Gómez Barrientos**³⁴⁶ serían condenados a 30 años de reclusión por participar en las detenciones de estos presos derechistas y realizar guardias en los depósitos donde estaban detenidos, relacionándolos de manera indirecta con los trágicos sucesos del convento.

Agapito Cerro Expósito³⁴⁷ y **Francisco Pozo Rosario**³⁴⁸, en calidad de miembros del comité de Santa Marta de los Barros, serían declarados culpables del asesinato en las inmediaciones del pueblo del teniente coronel Seguí y de los capitanes Patricio Medina y Rodrigo de la Calzada el 19 de agosto de 1936³⁴⁹, siendo condenados a pena capital. Fueron pasados por las armas en 1940 en el cementerio de Mérida.

De Santa Marta de los Barros era también **Eleuterio Gómez Torrado**³⁵⁰, declarado igualmente responsable del asesinato de estos oficiales. Según sentencia, este “*socialista destacado, participó con aquel carácter en todos los acuerdos que por aquella entidad directiva de la rebelión se adoptaron, como la decisión de mandar una expedición en busca de los militares fugados*”. Condenado a muerte, su sentencia llegó hasta la Comisión Central de Examen de Penas, que propuso la conmutación por 20 años y un día de reclusión mayor. Eleuterio Gómez fue juzgado en 1939 y la rebaja de la condena no fue efectiva hasta marzo de 1944, casi 4 años después del consejo de guerra.

1.3. *Miembros del ejército de la República y de unidades de guerrilleros*

La participación en el ejército republicano y la pertenencia a unidades de milicianos o guerrilleros fue considerada como un delito de rebelión militar. Un ejemplo lo tenemos en **Pedro Díaz Rodríguez**³⁵¹, de Almendralejo. Según se recoge en la sentencia, huyó de su pueblo cuando fue tomado por las tropas sublevadas y se alistó en el ejército republicano en Don Benito “*haciendo armas contra el ejército*”. Ocupando el rango de cabo, se dedicó a servicios de vigilancias en las trincheras. Y en **Eusebio Campos Lora**³⁵², de Ribera del Fresno. Tras realizar guardias, detenciones y registros por orden del comité de defensa, ingresó en la 63 Brigada Mixta republicana realizando “*varias incursiones con guerrilleros con propósitos y fines de espionaje y*

³⁴⁵ AGMA, GM Badajoz, caja 1, sentencias 1940.

³⁴⁶ AGMA, GM Badajoz, caja 1, sentencias 1940.

³⁴⁷ JIA., Sección RRPP., nº de expediente 189/1945.

³⁴⁸ JIA., Sección RRPP., nº de expediente 2.057/1944.

³⁴⁹ El teniente coronel Juan Seguí Almizara y los capitanes Patricio Medina Lafuente y Rodrigo de la Calzada Vargas se dirigían, en coche, desde Sevilla a Badajoz por la carretera de Santa Marta. Con la idea de que estaban en zona ocupada, llegaron a las puertas de esta localidad controlada por milicianos. Ante la cuenta del error, emprendieron la huida dirección a Almendralejo. Los disparos de los milicianos habían dañado el coche por lo que, a pocos kilómetros de Santa Marta, tuvieron que abandonarlo. Enterado el comité de defensa de los hechos, organizó una partida que salió en busca de estos militares, encontrándolos y muriendo los tres en el tiroteo que protagonizaron los dos grupos. Espinosa, F., op. cit., p. 159; Rodríguez F. J., *Sueños rotos...*, p. 384 y ss.

³⁵⁰ JIA., Sección RRPP., nº de expediente 1.703/1945.

³⁵¹ AGMA, GM. Badajoz, caja 10, sentencias 1938.

³⁵² AGMA, GM Badajoz, caja 1, sentencias 1940.

socorro a familias de fugitivos”. El primero era condenado a 30 años, el segundo fue ejecutado por sentencia el 5 de julio de 1940.

2. Auxilio a la rebelión

Fueron en total 237 vecinos de Tierra de Barros acusados de este delito. Uno de los afectados fue **José Leonisa Becerra**³⁵³, de Solana de los Barros, condenado el día 31 de octubre de 1938 a 12 años y 1 día de reclusión. Según sentencia, *“había participado en las guardias que en el pueblo de vecindad se habían llevado a cabo, detuvo a personas de derechas, intervino en registros en cortijos y formó parte del ejército republicano por movilización de su reemplazo”*. El tribunal consideró que la supuesta actuación de este procesado mostraba su colaboración con el comité de defensa y, por tanto, era culpable de un delito de auxilio:

“(Prestó) servicios al movimiento revolucionario rojo, que si bien no eran de eficaz ni mucho menos decisiva trascendencia para la inútil resistencia marxista, sí contribuyeron con la suma de todos ellos a prestarle beneficio, protección y favor, convirtiéndose en tal concepto en verdaderos auxiliares y ayudas de los rebeldes”.

A la misma pena y por similares acusaciones fueron procesados **Manuel García Moreno**³⁵⁴, de Ribera del Fresno, **Higinio Jaramillo Viñas**³⁵⁵ y **Manuel Arrabal Benítez**³⁵⁶, de Santa Marta, y Manuel **Rivero Barneto**³⁵⁷, de Entrín Bajo. Todos ellos acataron las órdenes emanadas por los comités de defensa, colaborando en el mantenimiento del orden republicano y actuando contra aquellos considerados contrarios. Igual condena tuvo la vecina de Almendralejo, **Pilar Cuadrado García**³⁵⁸, acusada de dar cobijo a varios milicianos, huidos al ser ocupado Fuente del Maestre y trasladarse a zona republicana ante el avance de las fuerzas sublevadas hacia la localidad.

Fernando Salguero Cabezas³⁵⁹ participó en servicios de guardias en su pueblo, Entrín Bajo, detuvo a personas de derechas e intervino en *“el registro de domicilios particulares y cortijos en busca de diferentes personas”*. El tribunal adoptó como agravante a estas acusaciones *“los insultos que profirió a los detenidos de derechas”* y su filiación socialista, dictando sentencia con la pena más grave para el delito de auxilio: 20 años de reclusión. A **José Moro Medina**³⁶⁰ le fue impuesta la pena media: 16 años. Este vecino de Ribera del Fresno actuó en todo lo ordenado por el comité portando una escopeta y, al parecer, *“entregó varias latas vacías a éstos para que construyera bombas”*.

3. Excitación a la rebelión y otros delitos

Una de las condenadas por este delito fue **Pilar Jiménez Majón**³⁶¹, que, según sentencia, hizo activa propaganda de su ideal comunista. Instalada en Almendralejo en julio de 1939, se le encontró en un registro efectuado en su domicilio 1.065 pesetas de curso republicano, *“varias fotografías de milicianos saludando al estilo soviético y un anillo con la hoz y el martillo grabados”*. La pena impuesta fue de 6 años de prisión. Al igual que la sentenciada a **Carmen Ramos Vergara**³⁶², de Hinojosa del Valle, que en junio de 1937 se trasladó a Villagonzalo para visitar a su hijo, falangista. En ocasión de encontrarse la procesada con éste y un compañero, les aconsejó que *“se pasasen a zona republicana ya que la guerra la tenía perdida el ejército nacional y si alguna vez tenían que hacer uso de las armas contra los rojos, dispararan al aire”*. En febrero de 1938 fue trasladada a la prisión de Santurrarán.

³⁵³ AGMA., GM. Badajoz, caja 1, sentencias 1938.

³⁵⁴ AGMA., GM Badajoz, caja 1, sentencias 1940.

³⁵⁵ JIA., Sección RRPP., nº de expediente 1.728/1944.

³⁵⁶ JIA., Sección RRPP., nº de expediente 2.325/1944.

³⁵⁷ AGMA., GM Badajoz, caja 1, sentencias 1937.

³⁵⁸ AGMA., GM. Badajoz, caja 1, sentencias 1937.

³⁵⁹ AGMA., GM Badajoz, caja 1, sentencias 1939.

³⁶⁰ AGMA., GM Badajoz, caja 1, sentencias 1941.

³⁶¹ PP Badajoz, expediente 1.683.

³⁶² AGMA., GM Badajoz, caja 1, sentencias 1937 y PP Badajoz, expediente de Carmen Ramos.

Y en relación al resto de delitos registrados, destacan las imputaciones por actividades comunistas, en las que se vieron afectados varios vecinos de Almendralejo, Villafranca de los Barros, Hinojosa y Ribera del Fresno que pasaron por consejo de guerra a finales de noviembre de 1947³⁶³. **Ramón Alcañiz Vázquez**³⁶⁴, **Francisco Frías Isla**³⁶⁵ y **Manuel Molina Alcalá**³⁶⁶, entre otros, fueron acusados del intento de reorganización del Partido Comunista en una reunión celebrada en la llamada “la taberna del cojo” en Almendralejo, y convocada por el dirigente emeritense de este partido, Manuel González de la Rubia³⁶⁷. Las condenas impuestas a estos procesados abarcaron desde los 30 años de reclusión hasta los 4 de prisión.

3.4.5. ANÁLISIS SOCIOECONÓMICO DE LOS PROCESADOS

Los consejos de guerra dictados contra vecinos de esta comarca resultaron especialmente represivos contra aquellos trabajadores que se dedicaban a las tareas agrícolas, ocupando esta profesión casi el 60% de los procesados. Le seguían un segundo sector con oficios artesanales como albañil (31 imputados), zapatero (16), chófer (10) y barbero (7).

Dentro de este análisis, resaltamos además la aparición de profesiones liberales y relacionadas con la administración municipal, destacando trabajadores de correos, empleados de ayuntamiento y guardias municipales. Estos empleados, en ocasiones, veían cómo las acusaciones impuestas incluían la obtención fraudulenta de los empleos por sus ideales o por servirse de ellos (como los guardias) para actuar en contra del alzamiento y de todos aquellos que lo hubieran apoyado. Mencionamos igualmente el grupo de 9 militares, juzgados la mayoría por su participación en el ejército republicano.

Las mujeres que aparecen en este apartado desempeñan la ocupación catalogada como “sus labores” o “su sexo”, excepto una modista y dos sirvientas. Esta población femenina procesada alcanzó un total de 45 sentenciadas en la comarca de Tierra de Barros. Procedían de Almendralejo, Palomas, Puebla de la Reina y Villafranca de los Barros, sufriendo condenas desde los 6 meses de prisión hasta 30 años, por delitos relacionados con excitación y auxilio. Resultaron absueltas 21.

PROFESIONES DESEMPEÑADAS POR LOS VECINOS DE LA COMARCA DE TIERRA DE BARROS PROCESADOS EN CONSEJO DE GUERRA (1937-1950)

CATEGORÍA	Nº procesados
Actividades agrarias	376
Actividades artesanales	140
Militares y fuerzas del orden	9
Profesiones mujeres	31
Administración Pública y profesiones liberales	9
Sin determinar	65

³⁶³ Dentro de la documentación relativa a las sentencias de procesados de Almendralejo, hay constancia de un consejo de guerra el 28 de noviembre de 1947 con los siguientes imputados: Manuel Molina Alcaraz, Benavente Cortada, Antonio Zapata Sánchez, Emilio García Mancera, José Soto Lozano, Juan Manuel Castro Gallardo, Isidro Vera Cáceres, José Payeta Ortiz, Ramón Pérez Merino, Antonio Domínguez Mancera, Francisco Vivas Moreno, José Silva Rodríguez, Francisco Frías Isla, Ramón Alcañiz Vázquez, Antonio Merín Llanos, Antonio Robles Martín, Félix Asuar Ramírez, Ramón Lencera Becerra y Francisco Vivas Frías. Acusados todos de Tenencia de armas y Actividades comunistas. PP Badajoz, expediente 610 de Ramón Alcañiz Vázquez.

³⁶⁴ PP Badajoz, expediente de Ramón Alcañiz.

³⁶⁵ PP Badajoz, expediente de Ramón Frías.

³⁶⁶ PP Badajoz, expediente de Manuel Molina.

³⁶⁷ Para consultar la reorganización del PCE en la década de 1940 en Extremadura y la caída de esta organización en 1947, con la detención de sus miembros, véase: Hinojosa Durán, J., “El Partido Comunista de España en Extremadura a mediados de los cuarenta”, en González Cortés, J. R. y Aguado Benítez, R. (Coords.), *Extremadura durante el Primar Franquismo (1939-1959)*, Badajoz, Diputación de Badajoz, 2010, pp. 280-301.

TOTAL	630
-------	-----

Fuente: AGMA, Gobierno Militar de Badajoz; AHD, PP Badajoz y Registros Civiles.

Por lo general, la mayoría de estos procesados comprendían edades entre los 21 y los 50 años, estando el 52% casado frente al 31% que estaba soltero. Estos últimos eran, casi en su totalidad, hombres menores de 35 años con una participación muy activa en actividades políticas en los pueblos de su vecindad así como en el ejército republicano.

EDAD DE LOS PROCESADOS EN CONSEJO DE GUERRA DE TIERRA DE BARROS (1937-1950)

Grupo de edad	Nº procesados	%
15-20	17	3%
21-30	205	32%
31-40	162	25%
41-50	128	20%
51-60	56	9%
> 60	20	3%
Sin Edad	23	5%
Mayores de 18 años	19	3%
TOTAL	630	100%

Fuente: AGMA, Gobierno Militar de Badajoz; AHD, PP Badajoz y Registros Civiles.

ESTADO CIVIL DE LOS PROCESADOS EN CONSEJO DE GUERRA (1937-1950)

Estado civil	Nº procesados	%
Casado	332	52%
Soltero	201	31%
Viudo	33	5%
Sin Estado	64	12%
TOTAL	630	100%

Fuente: AGMA, Gobierno Militar de Badajoz; AHD, PP Badajoz y Registros Civiles.

En cuanto a la tendencia política de la población imputada de la comarca, de los 630 vecinos sentenciados, 286 serían identificados como de tendencia izquierdista. Aun teniendo presente que existen imputados donde esta información no viene adscrita, se puede afirmar que un alto número de estos procesados mostraba una clara adhesión a esas opciones políticas.

El partido Socialista, las Juventudes Socialistas y la Unión General de Trabajadores acaparaban el 33% del total de procesados. A continuación se situaba el partido Comunista y sus Juventudes, con 7 procesados entre ambos. Unión Republicana tuvo dos procesados y el resto de formaciones tan solo uno.

MILITANCIAS POLÍTICAS DE LOS PROCESADOS VECINOS DE TIERRA DE BARROS (1937-1950)

Filiación Política	Nº procesados	Filiación Política	Nº procesados
“Marxista” -“Izquierdista”	62	Partido Socialista	160
Juventudes Socialistas	25	UGT	27
Partido Comunista	5	Juventudes Comunistas	2
CNT	1	Unión Republicana	2
Partido Radical	1	“Sindicato de Correos”	1
Derechista	5	Falange Española Tradicionalista (FET)	6
Sin filiación	333	TOTAL	630

Fuente: AGMA, Gobierno Militar de Badajoz; AHD y PP Badajoz.

En cuanto a los imputados “derechistas”, fueron 11 los inculpados con esta descripción. Procedían de municipios como Almendralejo, Villafranca de los Barros o Puebla de la Reina,

siendo en su mayoría absueltos. Destaca como excepción **Fernando Flores Gordillo**³⁶⁸, falangista de Torremejía que fue condenado a 12 años de prisión. Según sentencia, fue requerido, por su cargo de secretario del ayuntamiento, para que firmase una lista elaborada por el comité con el nombre de derechistas que iban a ser detenidos. El procesado, ante esta noticia, se personó en el domicilio de los mismos para aconsejarles que se entregasen voluntariamente, acompañando a algunos hasta la cárcel. Esta acusación, junto con la de haber inventariado varias fincas incautadas por orden del comité, le supuso la imputación de haber colaborado con “*la causa marxista*”. Tras la ocupación de Torremejía por las fuerzas sublevadas, se afilió a la Falange Española prestando servicios en sus milicias hasta que fue detenido. El 21 de octubre de 1938, un año después de la celebración del consejo de guerra, fue trasladado a la prisión de Salamanca para cumplir condena.

VECINOS DE LA COMARCA DE TIERRA DE BARROS CON CARGOS POLÍTICOS

Nombre	Vecindad	Filiación	Condena
Ávila Franco, Antonio	Almendralejo	Comunista y secretario del Partido Comunista	Penas de muerte
Caña Exojo, Ignacio	Ribera del Fresno	Presidente de la Casa del Pueblo, alcalde socialista, miembro de la Junta Provincial de Reforma Agraria	Penas de muerte
Pozo Trejo, Antonio	Palomas	Socialista y alcalde de Palomas	30 años de reclusión
Álvarez Brazo, José	Ribera del Fresno	Socialista, presidente de la Casa del Pueblo y del comité de defensa de su localidad	30 años de reclusión

Fuente: AGMA, Gobierno Militar de Badajoz; AHD y PP Badajoz.

Seguidamente exponemos lo sucedido a algunos cargos políticos de esta comarca como **Antonio Ávila Franco**³⁶⁹, secretario del partido Comunista de Almendralejo, que según sentencia era un “*destacadísimo agitador y propagandista marxista*”. Culpado de ordenar detenciones y registros, “*incitar a las turbas a la comisión de todo género de violencia*”, propagar ideas revolucionarias y recaudar dinero para el Socorro Rojo Internacional, era condenado a muerte por un delito de rebelión en febrero de 1940, siendo ejecutado el 14 de septiembre del mismo año en Badajoz.

A **Antonio Pozo Trejo**³⁷⁰ le acusaron de, durante el tiempo que ejerció como alcalde socialista de Palomas, prohibir toda clase de actos religiosos, “*coaccionando a los vecinos para que no acudieran al templo*”. Tras el golpe, actuó con el comité de defensa, atribuyéndole su participación en la destrucción de la iglesia. Según los informes político-sociales y los testimonios recogidos en su expediente, por su filiación era considerado “*elemento peligrosísimo, siendo uno de los elementos que más se destacaron en este pueblo en la revolución*”.

El vecino de Hinojosa del Valle **Manuel Pereita Arias**³⁷¹ era presidente de la Casa del Pueblo y miembro del comité, por lo que fue condenado por “*haber intervenido en cuantas decisiones de importancia se adoptaba en el pueblo para su defensa y contra las personas de orden*”. El tribunal militar que lo juzgó tuvo en cuenta, como atenuante, la falta de malos tratos y violencias hacia los derechistas en la localidad, proponiendo la conmutación de la pena de muerte dictada, tal y como se recoge en el considerando de su sentencia que se expone a continuación:

“Que en la comisión del delito concurren y son de apreciar en favor del procesado las circunstancias de su buena conducta, la falta de antecedentes penales, y su falta de peligrosidad demostrada en que siendo el Comité revolucionario al único poder existente a merced del cual estaban las vidas y haciendas de los vecinos del pueblo, no se ordenaron ni ejecutaron asesinatos, malos tratos, vejámenes, ni humillaciones a los detenidos, ni realizaron los actos vandálicos que en otros pueblos tuvieron lugar, por lo que y siendo única e indivisible (sic) la pena señalada por la Ley al delito en el presente caso y no

³⁶⁸ AGMA, GM Badajoz, caja 1, sentencias 1937 y PP Badajoz, expediente 519.

³⁶⁹ AGMA, GM Badajoz, caja 1, sentencias 1940.

³⁷⁰ JIA., Sección RRPP., nº de expediente 240/1945.

³⁷¹ AGMA, GM Badajoz, caja 10, sentencias 1938.

estando facultado en Consejo para degradarla, es procedente llamar respetuosamente la atención al Ilmo. Sr. Auditor por si estimase procedente en mérito a lo expuesto conmutar la pena que se imponga por la inmediatamente inferior en grado”.

Y por último citamos a **Ignacio Caña Exojo**³⁷², condenado a pena de muerte el 17 de agosto de 1939. Fundador y presidente de la Casa del Pueblo, fue alcalde de Ribera del Fresno durante el periodo republicano. Además, fue nombrado en 1933 miembro de la Junta Provincial de Reforma Agraria y en febrero de 1936, fue gestor de la Diputación Provincial. Sería, según sentencia, candidato en las elecciones de compromisarios “*por su activa y destacada participación en la huelga de trabajadores de 1934*”, por la que fue detenido. Una vez dado el golpe de estado, Ignacio Caña integró el comité revolucionario de su pueblo, en calidad de presidente, y organizó las actividades de defensa del mismo: vigilancias, detenciones de derechistas, requisas de bienes y alimentos, etc. Ante la entrada de las fuerzas de Castejón en la localidad, huyó a Portugal y de allí a zona republicana, donde, supuestamente, formó parte del Tribunal Popular de Castuera “*en el que juzgó y condenó a muerte a varias personas consideradas desafectas al Frente Popular, contribuyendo el procesado con su voto a la imposición de esta condena*”. Trasladado del penal de Orduña, donde se encontraba prisionero tras la guerra, a Mérida, era condenado a muerte y ejecutado el 18 de diciembre de 1940. Según relata Francisco Espinosa, se le reservó una muerte especial: fue asesinado a garrote vil en una plaza de la ciudad. Al espectáculo acudieron incluso derechistas de su pueblo que se desplazaron en varios coches a la ciudad³⁷³.

3.5. COMARCA DE VEGAS BAJAS

3.5.1. OPERACIONES DE OCUPACIÓN

Todos los municipios de la comarca de Vegas Bajas, zona de la provincia que mayor número de localidades acoge bajo su circunscripción y que mayor población absoluta registraba en la década de 1930, pasaron a control de los sublevados en el verano de 1936, concretamente en los meses de agosto y septiembre³⁷⁴. Así, el 8 de agosto de 1936, **Carmonita**, localidad situada entre las sierras de Montánchez y San Pedro y próxima a la carretera de la Ruta de la Plata que une Cáceres con Mérida, fue la primera ocupada por unidades procedentes de la provincia cacereña.

Tres días más tarde, se iniciaba la operación de ocupación de la ciudad de **Mérida**, uno de los núcleos urbanos más importantes de la provincia y objetivo de los sublevados en su marcha hacia Madrid. Esta ocupación resultaba imprescindible para la consecución del plan hacia la capital española ideado por Franco y reorganizó para ello sus fuerzas en la zona bajo el mando único del teniente coronel Yagüe, que pasaba a ser Jefe de la Agrupación de las Columnas de Extremadura. La disposición estratégica de las fuerzas insurrectas para este fin fue la siguiente: la V Bandera accedería al interior de la ciudad por el puente romano, la IV Bandera cruzaría el paso del Guadiana, y el lado Este sería abordado por el II Tabor. Sin embargo, el camino hacia este objetivo no fue tan fácil y el ejército africanista tuvo que hacer frente a un breve ataque miliciano cerca de **Calamonte**, población que fue tomada esa misma jornada³⁷⁵. Además, una vez en las inmediaciones de la urbe emeritense, las tropas franquistas se encontró con dos problemas³⁷⁶: el alto caudal del Guadiana y la férrea defensa republicana, reforzada y dirigida por el capitán de Infantería republicana, destinado al Cuerpo de Seguridad y Asalto, Carlos Rodríguez Medina. Aun así, tras conquistar el puente romano y enfrentarse a la dura resistencia miliciano,

³⁷² JIA. Sección RRPP, nº de expediente 1.914/1944.

³⁷³ Espinosa Maestre, F., *La Columna de la muerte...*, p. 521.

³⁷⁴ Chaves Palacios, J., *La Guerra Civil en Extremadura...*, pp.74-77.

³⁷⁵ Fernández Galán, A., Mata Ballesteros, M^a Belén y Valhondo Muñoz, Leonor; *Calamonte. Restauración de la Memoria Histórica*, Badajoz, Junta de Extremadura, 2007, p. 77.

³⁷⁶ Espinosa Maestre, F., op. cit., pp. 51 y 53.

controlaron el importante núcleo de comunicaciones que era **Mérida** que, entre otras ventajas, posibilitaba la unión de la zona Norte, bajo el control de Mola, con el Sur, con Franco.

Una vez Mérida en poder de los alzados, el 12 de agosto una sección de regulares, a las órdenes del capitán Gabriel Fuentes Ferrez, tomó **Esparragalejo**, quedando en esos días **Valverde de Mérida** y otros municipios bajo control sublevado, como **La Garrovilla**, **Alange** o **Arroyo de San Serván**, este último ocupado por un grupo de falangistas gallegos, incorporados a los insurrectos: las Milicias de Vigo³⁷⁷.

El 13 de agosto partió desde Mérida la columna comandada por el teniente coronel Yagüe en dirección a Badajoz, ocupando en su marcha los municipios de **Lobón**, **Montijo**³⁷⁸, **Puebla de la Calzada**³⁷⁹ y **Torremayor**. Tras la toma de la capital pacense, el comandante Castejón partió el 16 de agosto con sus tropas en dirección a Madrid, controlando a su paso **Trujillanos** y **San Pedro de Mérida**. Y el 22 del mismo mes, las tropas del teniente coronel Asensio hicieron lo mismo con los municipios de **La Roca de la Sierra**, **La Nava de Santiago**, **Mirandilla** y **Puebla de Obando**³⁸⁰. Tres días después ocupaban **Cordobilla de Lácara**.

Por último, las unidades comandadas por el capitán Artalejo serían las encargadas de la toma de **Villagonzalo** el 13 de septiembre, tras sostener algunos enfrentamientos, así como también se hicieron con el control de **Don Álvaro** y **La Zarza**³⁸¹, mientras que el 29 de ese mismo mes, efectivos al mando del comandante Lobo ocupaban **Oliva de Mérida**³⁸².

3.5.2. ANÁLISIS GLOBAL DE LA INCIDENCIA DE LOS CONSEJOS DE GUERRA

Los vecinos de la comarca de Vegas Bajas juzgados en consejo de guerra fueron 695. En relación a su reparto geográfico, expuesto en el cuadro siguiente, sobresalen dos municipios: Mérida, con 145 sentenciados, lo que significaba el 21% del total; y Villagonzalo, con 90 (un 13%). Mérida, con una población de 22.500 habitantes a mediados de 1930, presenta el mayor número de encausados, y Villagonzalo, con tan sólo unos 2.500 habitantes en esas fechas, alcanza la cantidad de 90 sentenciados, superando con creces los 51 de Montijo, pese a contar esta localidad con 10.200 habitantes en las mismas fechas. Una diferencia que también se aprecia al comparar las cifras de la localidad montijana con Oliva de Mérida, con 65 procesados a pesar de sus 3.200 habitantes³⁸³.

TOTAL DE VECINOS DE LA COMARCA DE VEGAS BAJAS PROCESADOS EN CONSEJOS DE GUERRA (1937-1950)

Localidad	Nº de procesados	%	Localidad	Nº de procesados	%
Alange	64	9%	Aljucén	11	1%
Arroyo de San Serván	13	2%	Calamonte	10	1%
Carmonita	30	5%	Cordobilla de Lácara	23	3%
Don Álvaro	10	1%	Esparragalejo	14	2%
La Garrovilla	11	2%	La Nava de Santiago	15	2%
La Roca	12	1%	La Zarza	16	3%
Lobón	3	0,5%	Mérida	145	21%

³⁷⁷ *Ibidem*, p. 161

³⁷⁸ Véase: Molano Gragera, J. C., *Miguel Merino Rodríguez. Dirigente obrero y alcalde de Montijo*, Badajoz, Diputación de Badajoz, 2003, y Molano Gragera, J. C., “El golpe de estado fascista y la represión en Montijo y Puebla de la Calzada”, en Chaves Palacios, J., (Coord.), *Memoria Histórica y Guerra Civil: Represión en Extremadura...*, pp. 243-249.

³⁷⁹ Molano Gragera, J. C., *La izquierda en Puebla de la Calzada. Desde mediados del siglo XIX a mediados del siglo XX*, Montijo, autoedición del autor, 2004.

³⁸⁰ Chaves Palacios, J., op. cit., pp. 117 y 118.

³⁸¹ *Ibidem*, p. 175.

³⁸² *Ibidem*, p. 180.

³⁸³ Datos de población de 1936 procedentes del INE, Instituto Nacional de Estadística. Consultado en la red: www.ine.es.

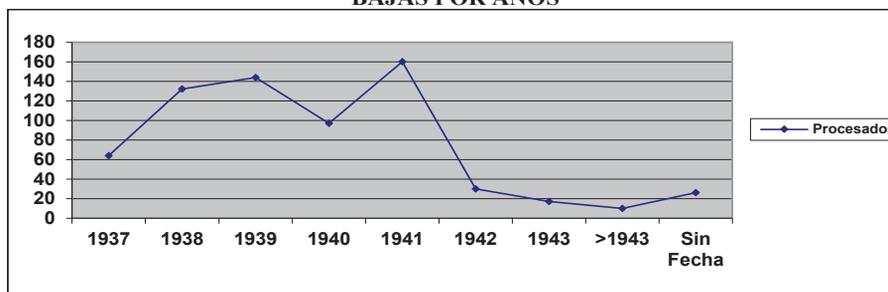
Mirandilla	33	5%	Montijo	51	8%
Oliva de Mérida	65	9%	Puebla de la Calzada	7	1%
Puebla de Obando	20	3%	San Pedro de Mérida	19	3%
Torremayor	3	0,5%	Trujillanos	15	2%
Valverde de Mérida	15	2%	Villagonzalo	90	13%
TOTAL	695	100%			

Fuente: AGMA, Gobierno Militar de Badajoz; AHD, PP Badajoz y Registros Civiles.

La causa del desigual número de condenados entre estas localidades guarda relación, como se ha visto en otras comarcas, con los sucesos que se vivieron en los municipios antes de la ocupación por el ejército sublevado, la actitud de los comités revolucionarios ante los defensores locales del alzamiento y la significación y representación política de aquellos que fueron procesados. La detención de personas de derechas, los registros y saqueos de casas particulares e iglesias, etc., fueron factores que contribuyeron a una mayor nómina de juzgados entre unas localidades y otras.

La temporalidad de los consejos de guerra se expone en la gráfica que sigue a continuación, pudiendo apreciarse que fue entre los años 1938 y 1941 cuando se concentró el mayor número de celebraciones de juicios sumarísimos. Como se ha analizado en comarcas anteriores, todas localizadas en la Ruta de la Plata, la marcha de las operaciones militares en la zona condicionó las actuaciones de la administración judicial castrense. Así, una vez controlada las Vegas Bajas en el verano del 1936, los numerosos detenidos que provocaron estas ocupaciones, y que no fueron objeto de las ejecuciones extrajudiciales, comenzaron a ser juzgados en consejos de guerra tan pronto empezaron a funcionar éstos en la provincia en el inicio de 1937, año que se saldó con 64 procesados.

GRÁFICO DE LA CRONOLOGÍA DE LOS CONSEJOS DE GUERRA A VECINOS DE VEGAS BAJAS POR AÑOS



Fuente: AGMA, Gobierno Militar de Badajoz; AHD y PP Badajoz.

Tras la caída de la Bolsa de la Serena y el fin de la guerra, se produjo un incremento de sumarísimos, llegando a dictarse el 41% del total de sentencias (276) en esos dos años. Un aumento de consejos que también se produjo en los inicios de la posguerra, con la celebración de más de doscientos juicios militares (38%) entre 1940 y 1941. Las sentencias dictadas en estos años agruparían el grueso de las penas capitales, registrándose el 87% en el trienio 1939-1941. Las penas de reclusión tuvieron un ascenso progresivo entre 1937 y 1941. La mayoría de los juzgados en este periodo procedían de localidades con un alto número de sentenciados: Mérida, Villagonzalo, Oliva y Alange.

Sin embargo los valores más representativos de las absoluciones se manifestarán en 1937 y 1938. Dinámica que pone de manifiesto que la disminución en la concesión de estos indultos coincide con el aumento de sentencias a pena capital y de reclusión en 1939.

A partir de 1942 van disminuyendo las vistas hasta encontrar un único sentenciado en 1949³⁸⁴.

En cuanto al lugar de detención de estos condenados antes de pasar por consejo de guerra, es preciso señalar que fueron la prisión de Santo Domingo de Mérida, con más de un centenar de vecinos reclusos entre 1937 y 1939, y los depósitos municipales de Villagonzalo, Montijo, Alange, Arroyo de San Serván, Calamonte, Valverde de Mérida, La Garrovilla y Oliva de Mérida los que acogieron a la mayoría de los procesados. De estos detenidos, unos permanecerían en Mérida para ser juzgados y el resto va a ser trasladado, entre 1939 y 1941, a Badajoz y Almendralejo con el mismo fin.

Fuera de la comarca también tenemos constancia de vecinos de Vegas Bajas encarcelados tanto en centros penitenciarios extremeños (campo de concentración de Castuera y prisiones provinciales de Badajoz y Cáceres), como en penitenciarias de otras provincias: Madrid, Ciudad Real, Córdoba, Elche, Gijón, Orduña, Porta Coeli (Valencia), Burgos, Cartagena, Córdoba, Pamplona, Sevilla y Zaragoza.

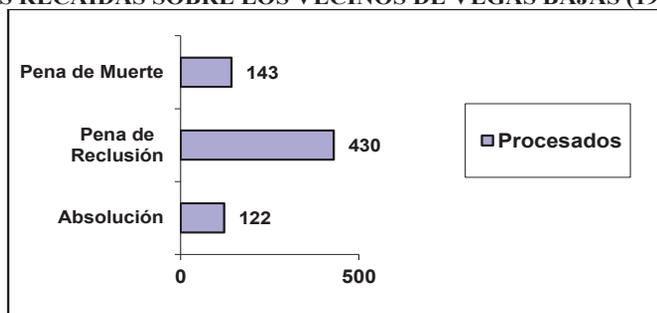
SEDES DE LOS TRIBUNALES MILITARES QUE CELEBRARON CONSEJOS DE GUERRA A VECINOS DE LA COMARCA DE VEGAS BAJAS (1937-1950)

Lugar Consejo de Guerra	Nº procesados	%
Mérida	350	52%
Badajoz	211	31%
Almendralejo	30	4%
Castuera	14	2%
Sin lugar	90	11%
TOTAL	695	100%

Fuente: AGMA, Gobierno Militar de Badajoz; AHD y PP Badajoz.

Las plazas de los tribunales militares permanentes de Mérida y Badajoz acapararon el grueso de estos consejos de guerra: un 83% de los encausados de la comarca. Le seguían Almendralejo, con 30, y Castuera, donde fueron juzgados 14 vecinos de San Pedro y Oliva de Mérida, detenidos tras el final de la contienda y trasladados al campo de concentración emplazado en este municipio en octubre de 1939.

PENAS RECAÍDAS SOBRE LOS VECINOS DE VEGAS BAJAS (1937-1950)



Fuente: AGMA, Gobierno Militar de Badajoz; AHD y PP Badajoz.

En cuanto a las condenas impuestas por estos tribunales, las penas capitales alcanzaron a 143 vecinos de la comarca, casi el 20% del total; las de reclusión superaron los 430 afectados (62%) y las absoluciones alcanzaron a 122 (18%).

³⁸⁴ El vecino de La Nava de Santiago, Lorenzo Sánchez Hidalgo, era condenado por un delito de rebelión militar a 6 meses en consejo de guerra celebrado el 5 de mayo de 1949 en Badajoz. PP Badajoz, expediente de Lorenzo Sánchez.

3.5.3. SENTENCIAS Y CONDENAS

3.5.3.1. PENAS DE MUERTE

Los tribunales militares franquistas condenaron a la pena máxima a un total de 143 vecinos de esta comarca, como se ha mencionado, entre 1939 y 1941. De este grupo, 73 vieron conmutada su pena mientras que 70 serían ejecutados.

En cuanto al reparto geográfico de estas condenas, en el cuadro que sigue se puede observar que las localidades de Mérida y Oliva de Mérida resultaron especialmente afectadas, con 39 y 20 sentenciados, respectivamente. Ambas poblaciones abarcan el 43% del total de penas a muerte. Se situaron a continuación Alange y Villagonzalo, con 14 y 12 reos cada una. El resto no superó los 10 penados por pueblo.

VECINOS CONDENADOS A MUERTE ENTRE 1937-1950

Localidad	Penas de muerte	%	Localidad	Penas de muerte	%
Alange	14	9%	Mérida	39	28%
Aljucén	5	3%	Mirandilla	9	6%
Arroyo de San Serván	1	1%	Montijo	2	2%
Calamonte	1	1%	Oliva de Mérida	20	15%
Carmonita	5	3%	Puebla de la Calzada	1	1%
Don Álvaro	3	2%	Puebla de Obando	2	1%
Esparragalejo	3	2%	San Pedro de Mérida	3	3%
La Garrovilla	4	3%	Trujillanos	3	2%
La Nava de Santiago	8	4%	Valverde de Mérida	3	3%
La Roca	4	2%	Villagonzalo	12	8%
Lobón	1	1%	TOTAL	143	100%

Fuente: AGMA, Gobierno Militar de Badajoz; AHD, PP Badajoz y Registros Civiles.

En referencia a los delitos por los que fueron condenados, la mayoría de las penas capitales respondían a los de adhesión y rebelión militar, siendo las acusaciones más destacadas: participación en organizaciones políticas a nivel local y provincial, formar parte de comités de defensa y organizar e intervenir en el control de las localidades desde el alzamiento. Asimismo es preciso resaltar que las prácticas represivas republicanas en esta comarca provocaron la muerte de 37 vecinos³⁸⁵. Una violencia representada en casos aislados que, como en otras zonas de la provincia, tendrá contundente respuesta en la implacable represión franquista.

Y es que el ejemplo más severo de las prácticas judiciales represivas fueron las condenas a pena capital, en las que destacan, en primer lugar, los 39 vecinos de Mérida afectados por esa sentencia, de los que 21 serían pasados por las armas y el resto conmutada por reclusión mayor.

Entre los ejecutados por esta condena, registramos miembros destacados de la política de la ciudad. **Antonio Alor del Fresno**³⁸⁶ es uno de estos casos. Este presidente del Partido Socialista

³⁸⁵ CDMH, GC, SA, Leg. 24.

³⁸⁶ AGMA, GM Badajoz, caja 1, sentencias 1941 y testimonio recogido a su nieto Antonio Padres Alor. Gracias a la información facilitada, se ha podido constatar que el procesado, una vez en zona republicana, envió varias cartas a Largo Caballero indicando una lista con 40 nombres de personas que habían sido repatriadas de Portugal a Badajoz para ser fusiladas. Según parece, tuvo conocimiento de este suceso por lo que comentaban los oficiales del preso en el “Fuerte de Gracia” de Elvas, donde estuvo preso. El entonces embajador en Lisboa, Claudio Sánchez Albornoz, se hizo eco de estas misivas y acabo publicándolas. Martín, J. L. (Ed.), *Claudio Sánchez-Albornoz, Embajador de España en Portugal (mayo-octubre 1936)*. Ávila, Fundación Sánchez-Albornoz, 1995. Debemos recordar que los cargos que se le imputaron se basaban en delaciones e informes de las fuerzas franquistas, sin necesidad de existir testigos presenciales de los hechos. Por ello, las imputaciones condenatorias deben ser tomadas con cautela en nuestro análisis por su total parcialidad.

y alcalde de la ciudad³⁸⁷, en el consejo de guerra celebrado en Mérida el 8 de marzo de 1941 fue condenado por un delito de rebelión militar. Las acusaciones que contra él se hicieron fueron: ordenar registros, detenciones y, supuestamente, la muerte de varios vecinos derechistas. Se le imputó el haber participado en la defensa de Mérida desde la posición del “Tiro del Pichón”, al mando de un grupo de milicianos. Y tras la caída de la ciudad el 11 de agosto de 1936, huir a Portugal y embarcar desde allí a zona republicana (Tarragona)³⁸⁸.

La sentencia señala que, una vez en zona republicana, ingresó en “*la Policía Política del Gobierno marxista, donde desarrolló una actuación funestísima contra toda persona adicta al Movimiento Nacional*”. El tribunal militar que lo juzgó consideró más que probada la adhesión del procesado a la defensa del orden republicano:

“Considerando: Que los hechos relatados y declarados probados son constitutivos del delito de Rebelión Militar del que es responsable criminalmente el procesado., en concepto de autor por actos propios y directos, puesto que su conducta unida a sus antecedentes políticos-sociales demuestran de forma harto evidente una completa identificación así como una cabal adhesión a las directrices procedimientos de violencia del movimiento revolucionario de carácter comunista iniciado en una gran parte del territorio Nacional el 18 de Julio de 1936.

(...) por la perversidad moral del mismo demostrada por su participación en actos de extrema violencia contra las personas, la trascendencia de dichos actos y los daños irrogados a consecuencia de los mismos, se estima adecuado imponerle la pena de mayor gravedad”.

El 20 de junio de 1941 Antonio Alor era ejecutado en el cementerio de Mérida.



Antonio Alor del Fresno. Foto cedida por su familiar.

Vicente Manjavaca Simón³⁸⁹ era acusado de haber sido vocal del comité de defensa, ligado al sector ferroviario, repartir armas entre la población emeritense y alistarse en la 4ª Brigada republicana de Trenes Blindados, siendo comisario político. El tribunal militar que lo

³⁸⁷ Véase sobre Mérida durante la II República la obra de Juan Carlos López Díaz, *La Segunda República en Mérida*, Mérida, Ayuntamiento, 2011. Una publicación fruto de la tesis presentada en la Universidad de Extremadura, en la que el autor hace un análisis sobre la ciudad emeritense desde el plano político, económico y social republicano.

³⁸⁸ Para tener una visión de la situación y condiciones de los pacenses refugiados en tierras lusas, el viaje del barco Nyassa hasta Tarragona y los fusilamientos de detenidos republicanos tras ser entregados por las fuerzas portuguesas a las autoridades sublevadas, véase: Espinosa Maestre, F., *La Columna de la muerte...*, pp. 109-124, y Espinosa, F., “Barrancos, 1936. El caso del teniente Texeiros y la aventura del Nyassa”, en Antunes Simoes, M. D., *Barrancos en la encrucijada de la guerra civil española*, Mérida, Ed. Regional de Extremadura, 2008, pp. 127-234.

³⁸⁹ AHD, Fondo de Madrid, Legajo 5.982, Sumario 33.079.

juzó consideró evidente la adhesión del procesado al “*movimiento revolucionario*” por su pertenencia al comité y su actuación como comisario político. En la declaración indagatoria que se le hizo en el auto de procesamiento, Vicente admitió su filiación socialista y haber ingresado en el ejército republicano, negando rotundamente haber pertenecido al comité. El 10 de agosto de 1940, el general Franco firmó la conmutación de la pena de muerte y en 1943, la Comisión de Conmutación de Penas propuso la rebaja de ésta en 16 años de reclusión, aplicándole la O. P. de 25 de enero de 1940:

“Se harán propuestas de conmutación por 12 años a 20: De los oficiales no profesionales pertenecientes al Ejército rojo que, no estando comprendidos en otras modalidades, hayan prestado servicios de armas y otros de destacada importancia, siempre que tengan malos antecedentes y sin que hayan realizado persecuciones o tenido actividades de relieve”³⁹⁰.

Y por último mostramos el caso de **Ramona Silo López**³⁹¹, que el 27 de enero de 1940 era sentenciada a muerte, obteniendo la conmutación de la pena por 30 años y trasladada, en marzo de 1941, a la prisión de Santurrarán. A esta directiva del gremio “Aguja”, filial de la CNT, se le acusó de, durante la República, significarse en manifestaciones y actos celebrados en la ciudad, y durante la guerra, actuar como “*cabecilla exaltada y destacada, ejerciendo influencia entre sus miembros e inspirando y alentando muchos de los acuerdos tomados*”. Además, según se recoge en su expediente, realizó, “*uniformada con mono y portando un fusil*”, vigilancias a los detenidos derechistas en el ayuntamiento. El consejo de guerra consideró probada su autoría de un delito de adhesión a la rebelión militar:

“De dicho delito es responsable en concepto de autora, por ejecución voluntaria y directa, la procesada, toda vez que ostentando una personalidad destacada en el seno de las organizaciones rebeldes, se adhirió a la rebelión ejerciendo actividades de dirigente o cabecilla, significándose en todo momento por su actitud inhumana y sañuda hacia aquellos convecinos que por su adhesión al Movimiento se hallaban detenidos, por lo que procede estimar como circunstancias que agravan la responsabilidad contraída por la procesada, su gran perversidad y especial peligrosidad”.

Respecto a los vecinos de Oliva de Mérida afectado por la pena máxima indicar que de los 20 afectados, a 7 les fue conmutada y 13 fueron ejecutados. A **José Jiménez Pozo**³⁹², la pena capital le fue conmutada por la inmediata inferior. Este miliciano de 23 años hizo guardias en el pueblo y formó parte de una unidad de guerrilleros que realizó incursiones en zona ocupada, “*con el fin de mantener la alarma en la región próxima al frente y perpetrar en ella los actos de sabotaje y todo género de violencias*”. **Martín Pérez González**³⁹³, sin embargo, no tuvo la misma suerte y fue fusilado el 28 de septiembre de 1938 en el cementerio de Mérida. Este dirigente del partido Socialista de Oliva y miembro del comité era condenado tras hacérsele responsable del asalto a fincas cercanas y al cuartel de la Guardia Civil y acordar la detención y muerte de 7 derechistas locales entre el 13 y el 17 de septiembre, trece días antes de ser ocupado el pueblo por las fuerzas del comandante Lobo.

En cuanto a los 14 vecinos de Alange afectados por este tipo de condena, 5 serían ejecutados y el resto obtendría la conmutación. Uno de estos últimos fue **Juan Martín Balsera Gordo**³⁹⁴, dirigente de la ugetista Asociación de Trabajadores de la Tierra y presidente de uno de los dos comités de Ayuda al Frente Popular de Alange. El consejo lo acusó de “*dirigir, con plenas atribuciones, la resistencia armada, participando con ese carácter en todos los acuerdos que por esta entidad directiva de la rebelión se adoptaron para favorecer el progreso de la misma, incitando a las turbas a la comisión de violencias*”. En abril de 1940 era sentenciado a pena capital. Conmutada por la de 30 años, fue trasladado al penal de Salamanca en 1942.

³⁹⁰, Disposición n.º 7 del Grupo IV de la O. P. de 25 de enero de 1940. B.O.E., N.º 26, O. P. 25 enero 1940

³⁹¹ AGMA, GM Badajoz, caja 1, sentencias 1940.

³⁹² AGMA, GM Badajoz, caja 1, sentencias 1939 y PP Badajoz, expediente 3.562.

³⁹³ AGMA, GM Badajoz, caja 10, sentencias 1938 y PP Badajoz, expediente 1.118.

³⁹⁴ PP Badajoz, expediente de Juan Martín Balsera.

En cuanto a los vecinos de Villagonzalo, de los 12 condenados a pena capital todos obtuvieron la conmutación de la pena excepto tres. Entre los beneficiados, destacamos a **Antonio Peña Casablanca**³⁹⁵ y **Vicente Garrido Bravo**³⁹⁶, a los que se les consideró, en consejo, responsables de la dirección y gestión del municipio antes de su ocupación. El primero, presidente del comité, fue acusado de ordenar “*todo género de violencias contra las personas consideradas desafectas al Frente Popular*”; y el segundo, como delegado de Abastos, de exigir pagos en metálico y especias a derechistas locales. No podemos indicar los motivos de la conmutación, sólo que fue hecha efectiva.

Y finalmente exponemos un ejemplo destacado del resto de localidades de esta comarca: **Luis Quintana Sosa**³⁹⁷, de Mirandilla y secretario de la Casa del Pueblo. En 1938, en juicio sumarísimo, era acusado de ser vicepresidente del comité de defensa y “*elemento que gozaba de gran predicamento y ascendiente, asistiendo como tal a algunas reuniones celebradas por el comité*”. Sin embargo, en la sentencia consta que “*siempre se mostró moderado y enemigo del castigo a los presos*”, consiguiendo la libertad de varios de los detenidos derechistas. El tribunal militar consideró este talante benevolente como causa probada y propuso, siendo concedida, la conmutación de la pena.

3.5.3.2. CONDENAS DE RECLUSIÓN

Las condenas de reclusión alcanzaron en la comarca a 430 vecinos. A través del cuadro que acompaña se observa que Mérida, con 80 procesados, acapara el primer lugar, seguida de Villagonzalo (73) y Alange (45), agrupando entre las tres localidades casi el 50% del total y teniendo como característica ser las que mayor número de encausados por la justicia militar presentan.

VECINOS CONDENADOS A RECLUSIÓN ENTRE 1937-1950

Localidad	Penas de reclusión	%	Localidad	Penas de reclusión	%
Alange	45	10%	Mérida	80	19%
Aljucén	5	1%	Mirandilla	8	2%
Arroyo de San Serván	6	1%	Montijo	38	9%
Calamonte	7	2%	Oliva de Mérida	33	8%
Carmonita	24	5%	Puebla de la Calzada	3	1%
Cordobilla de Lácara	14	3%	Puebla de Obando	16	4%
Don Álvaro	7	2%	San Pedro de Mérida	15	3%
Esparragalejo	7	2%	Torremayor	3	1%
La Garrovilla	6	1%	Trujillanos	4	1%
La Nava de Santiago	6	1%	Valverde de Mérida	11	2%
La Roca de la Sierra	6	1%	Villagonzalo	73	17%
Lobón	2	1%	Zarza de Alange	12	3%
TOTAL	430	100%			

Fuente: AGMA, Gobierno Militar de Badajoz; AHD y PP Badajoz.

En el cuadro siguiente se recogen las diferentes penas de reclusión aplicadas, destacando, como en las comarcas anteriores, las de 20-12 y 30 años sobre todas las demás.

³⁹⁵ AGMA, GM Badajoz, caja 1, sentencias 1939 y PP Badajoz, expediente 3.349.

³⁹⁶ AGMA, GM Badajoz, caja 1, sentencias 1939.

³⁹⁷ AGMA, GM Badajoz, caja 10, sentencia 1938 y PP Badajoz, expediente de Luis Quintana.

CONDENAS A RECLUSIÓN POR CONSEJO DE GUERRA (1937-1950)

Penas de reclusión	Nº de procesados	%
Reclusión perpetua-30 años	124	29%
20-12 años de reclusión	253	59%
6 años de reclusión	26	6%
Menores 6 años	27	6%
TOTAL	430	100%

Fuente: AGMA, Gobierno Militar de Badajoz; AHD y PP Badajoz.

Así, las condenas a reclusión perpetua y 30 años, que castigaban los delitos más graves de rebelión militar, afectaron a 124 vecinos (un 29% del total). Muchos de los afectados tuvieron cargos de importancia en las organizaciones izquierdistas de sus localidades. Uno de ellos fue **Pablo García Gavilán**³⁹⁸, alcalde socialista de San Pedro de Mérida, declarado responsable de las detenciones de vecinos considerados desafectos de la República, ordenando, según testimonios, a varios de ellos cavar una fosa en la que enterrar los cuerpos de dos guardias civiles muertos. Ocupó el puesto de comisario político del ejército republicano. En su expediente se recoge que, durante el control del comité del pueblo, impidió la destrucción de la iglesia y protegió al cura párroco. Posiblemente, estas actuaciones influyeron como eximentes para que la condena de 30 años impuesta por el tribunal militar de Mérida, en junio de 1939, fuera conmutada tres años después por 12 de prisión. Después de pasar por la prisión de Huelva, en 1940 ingresó en la de Mérida donde obtuvo libertad condicional en enero de 1943.

Eugenio Castela Guillén³⁹⁹, presidente de las Juventudes Socialista y teniente de alcalde de Cordobilla de Lácara era, según sentencia, “*elemento de notoria significación izquierdista*”, formando parte del comité de defensa y ordenando detenciones y requisas en domicilios y cortijos cercanos. Ingresó voluntario en el ejército republicano. En el consejo de guerra celebrado en abril de 1942 se le sentenció a 30 años, siendo trasladado para su cumplimiento a la prisión de Salamanca. En 1943, ingresó en la II Agrupación de Colonias Militarizadas en Montijo y un año después era puesto en libertad condicional.

Pedro Delgado Melchor⁴⁰⁰ fue trasladado desde la prisión militar de Jaén hasta la prisión provincial de Badajoz en marzo de 1941. El tribunal militar de Badajoz lo condenó a 30 años el 16 de abril de 1942 por un delito de adhesión a la rebelión. Pedro, militante comunista, fue acusado de destacar como “*dirigente de masas, a las que alentaba en todas las manifestaciones siendo gran amigo de los diputados socialistas por la provincia*”. Tras el golpe, según sentencia, colocó en la puerta de su casa la bandera comunista y tomó parte en la habilitación del convento de Santa Clara como cárcel, siendo sus monjas expulsadas. También se le imputó el haber sido presidente de la agrupación de colonos de la Casa del Pueblo y, en el ejército republicano, haber obtenido la graduación de capitán en la 63ª Brigada, actuando en diversos frentes de combate. La pena sentenciada fue conmutada más tarde por 12 años.

Y una muestra más son **Marcela Aznar Coronado**⁴⁰¹ y **Alfonsa Moreno Ramos**⁴⁰², de Mérida y Aljucén, respectivamente. La primera era miembro de las Juventudes Socialistas emeritenses, siendo acusada de intervenir en registros y vigilancias de detenidos derechistas y participar en las incautaciones llevadas a cabo en el convento de las Hermanas Concepcionistas de la localidad. Alfonsa, presidenta de las Juventudes Libertarias de Aljucén, antes del alzamiento se distinguió en manifestaciones y mítines, donde hacía propaganda de su ideario libertario. Las dos fueron trasladadas al penal vasco de Amorebieta, en diciembre de 1939, para cumplir la pena impuesta de 30 años.

Un segundo grupo dentro de este apartado es el que comprende las condenas de 20 a 12 años de prisión. El conjunto de vecinos sentenciados fue 253, el 59% del total. Uno de éstos fue

³⁹⁸ PP Badajoz, expediente 3.391.

³⁹⁹ AGMA, GM Badajoz, caja 1, sentencias 1942 y PP Badajoz, expediente de Eugenio Castela.

⁴⁰⁰ PP Badajoz, expediente de Pedro Delgado.

⁴⁰¹ AHD, Fondo de Madrid, Legajo 4.697, Sumario 769.

⁴⁰² AGMA, GM Badajoz, Caja 1, Sentencias 1939 y PP Badajoz, expediente 3.143.

Rafael González Castell⁴⁰³, secretario municipal de Montijo. Era declarado culpable de actuar a favor del comité, “*teniendo estrecha relación con dirigentes socialistas*”, y participar, supuestamente, en el interrogatorio del detenido falangista Juan Ferrer Márquez. La falta de pruebas que acreditasen la intervención directa del procesado en este hecho fueron atenuantes que promovieron la conmutación de la pena de 12 años. En 1943 fue rebajada a 2 años de prisión menor.

Y un caso más es **Juan Antonio Codes Rodríguez**⁴⁰⁴, convecino del anterior. Al parecer era miembro de una logia masónica de Mérida y fue acusado de mantener una actitud contraria a la Iglesia, “*arreiciando en sus combates contra las ideas religiosas y pidiendo la expulsión de las monjas del convento de Santa Clara*”. Tras el golpe militar, se le atribuyó que aconsejara y alentara a cometer desmanes contra vecinos de tendencia derechista. Y una vez la localidad fue controlada por los sublevados, se le sancionó con una multa de 10.000 pesetas por poseer una biblioteca particular con “*volúmenes antirreligiosos, pornográficos, marxistas, masónicos, disolventes y revolucionarios*”. A consecuencia de ello, fue detenido y trasladado a la prisión de Almendralejo, donde, según expediente judicial, “*continuó haciendo campaña revolucionaria y propaganda marxista, viéndose obligado el jefe de la prisión a apartarle de los demás reclusos*”. El 21 de marzo de 1938 era condenado a 12 años por excitación a la rebelión. El procesado falleció en la prisión provincial de Badajoz el 21 de mayo de 1939 de “*bronconeumonía*”⁴⁰⁵.

El tercer bloque de condenas impuestas en esta comarca será el de 6 años de prisión. Una de las afectadas fue **Máxima Naranjo López**⁴⁰⁶, de Cordobilla de Lácara, que al parecer exhibió emblemas marxistas y descalificó la imagen de José Antonio Primo de Rivera que una vecina llevaba colgada al pecho, diciéndole a continuación que los republicanos tomarían Mérida de nuevo. El tribunal militar de Badajoz la condenó por un delito de excitación a la rebelión, tal y como argumentó en la sentencia:

“Considerando: que los hechos que se declaran probados son constitutivos de un delito de Excitación a la rebelión militar (...) por cuanto que la procesada en la ocasión de autos no sólo propaló noticias falsas y de imposible ocurrencia en la victoriosa marcha de los acontecimientos guerreros para el Ejército, sino que trató de denostar, menospreciar y desacreditar con frases gravemente injuriosas a excelsas figuras del Movimiento Nacional, hiriendo brutalmente los sentimientos patrióticos de personas sencillas que confiadamente esperan su ya próxima redención de la pesadilla marxista, evidenciando con su proceder la perversa intención que anima siempre a los que como la procesada pretenden a todo trance enturbiar el entusiasmo y la fe de la retaguardia con propósitos de subversión que sobre ser inútiles, llevan consigo la imposibilidad de que se produzcan ya que tan falaces y venenosas propagandas se destruyen contra el patriotismo, el entusiasmo y la fe ciega que a todos los españoles anima en la Santa Cruzada emprendida para la salvación de la Patria del estado de descomposición y ruina al que en forma canallesca le habían llevado las organizaciones marxistas revolucionarias”.

Finalmente, un cuarto y último grupo, dentro de este análisis de sentenciados a penas de cárcel en esta comarca, lo constituyen las condenas inferiores a 6 años de prisión, que suponían el 6% del total. Las imputaciones que aparecen en las sentencias son variadas: insultos a las fuerzas armadas, desobediencia a las fuerzas públicas, posesión de armas sin licencia, etc. Así, **Pedro del Viejo Pérez y Anastasio Cabezas Barroso**⁴⁰⁷, de Montijo, eran condenados a un mes y un día de arresto mayor tras ser acusados de un delito de tenencia ilícita de armas, al no haber entregado sus escopetas a las autoridades. **Ana Díaz Concepción**⁴⁰⁸, de La Garrovilla, en una conversación con un convecino, y al expresar éste su satisfacción “*por la paz, tranquilidad y orden que se respiraba*”, la procesada le contestó: “*sí, sí mucha tranquilidad asesinando a los*

⁴⁰³ AHD, Fondo de Madrid, Legajo 5.420, Sumario 46.

⁴⁰⁴ AGMA, GM Badajoz, caja 10, sentencias 1938 y PP Badajoz, expediente de Juan A. Codes.

⁴⁰⁵ *Ibidem*.

⁴⁰⁶ AGMA, GM Badajoz, caja 10, sentencias 1938 y PP Badajoz, expediente 517.

⁴⁰⁷ AGMA, GM Badajoz, caja 10, sentencias 1938.

⁴⁰⁸ AGMA, GM Badajoz, caja 1, sentencias 1937 y PP Badajoz, expediente 9.444.

hombres amarrados como corderos". Fue sentenciada a 6 meses de prisión por un delito de insulto a las fuerzas armadas.

3.5.3.3. ABSOLUCIONES

El número de absueltos vecinos de Vegas Bajas fue de 122 vecinos, cifra que supone el 18% del total de procesados. La mayoría de estas absoluciones fueron sentenciadas entre 1937 y 1938 siendo Mérida, con 26 indultados, Mirandilla, con 16, y Montijo y Oliva de Mérida, con 12 cada una, las más beneficiadas.

ABSUELTOS ENTRE 1937-1950

Localidad	Nº absueltos	%	Localidad	Nº absueltos	%
Alange	5	4%	Mérida	26	21%
Aljucén	1	1%	Mirandilla	16	13%
Arroyo de San Serván	6	5%	Montijo	12	10%
Calamonte	2	2%	Oliva de Mérida	12	10%
Carmonita	1	1%	Puebla de la Calzada	3	2%
Cordobilla de Lácara	9	7%	Puebla de Obando	2	2%
Esparragalejo	4	3%	San Pedro de Mérida	1	1%
La Garrovilla	1	1%	Trujillanos	8	6%
La Nava de Santiago	1	1%	Valverde de Mérida	1	1%
La Roca	2	2%	Villagonzalo	5	4%
TOTAL	122	100%	Zarza de Alange	4	3%

Fuente: AGMA, Gobierno Militar de Badajoz; AHD y PP Badajoz.

Señalamos el caso de los vecinos de Cordobilla de Lácara: **Samuel Vizcaíno Manzanedo**⁴⁰⁹ y **Juan Lavado Galán**⁴¹⁰, acusados de participar, por orden del comité de la localidad, en guardias, detenciones y registros domiciliarios. El tribunal aplicó, como eximente, el hecho de "*miedo insuperable*", entendiendo que los procesados habían acatado estas órdenes por temor a sufrir represalias republicanas:

“Considerando: que en la comisión del delito concurren circunstancias eximentes ya que fueron obligados por la violencia a la ejecución de los actos que se les imputan y que por el estado de descomposición y anarquía reinantes con la vida y la hacienda de las personas a merced de las hordas revolucionarias sin amparo ni protección de la autoridad, que no existió más que para amparar el vandalismo y pillaje de los marxistas, de no haberlos realizados a buen seguro que hubiesen pagado con sus vidas la oposición de tal mandato que cumplieron en estado de ánimo de miedo insuperable de un mal mayor que el que causaron con el delito”.

3.5.4. DELITOS IMPUTADOS

Como se puede apreciar en el cuadro que exponemos a continuación, los delitos con mayor representación en estas sentencias son auxilio a la rebelión y adhesión a la rebelión militar. El primero abarcó el 40% del total y el segundo el 38%.

⁴⁰⁹ AGMA, GM Badajoz, caja 10, sentencias 1938.

⁴¹⁰ AGMA, GM Badajoz, caja 10, sentencias 1938 y PP Badajoz, expediente 9.097.

DELITOS IMPUTADOS A LOS PROCESADOS EN CONSEJO DE GUERRA (1937-1950)

Delito	Nº procesados	%
Auxilio a la Rebelión Militar	274	40%
Rebelión Militar o Adhesión a la Rebelión Militar	257	38%
Excitación a la Rebelión	16	3%
Injurias e insultos a la Autoridad, Ejército y Franco	11	2%
Desobediencia a la Autoridad	8	1%
Otros delitos (Amenazas, desertión, hurto...)	28	4%
Sin delito	101	12%
TOTAL	695	100%

Fuente: AGMA, Gobierno Militar de Badajoz; AHD y PP Badajoz.

1. Rebelión militar y adhesión a la rebelión

Los vecinos de esta comarca acusados por este delito eran miembros de los comités de defensa y colaboradores en la gestión del municipio, teniendo cargos relevantes en instituciones republicanas y siendo destacados en los partidos políticos locales.

1.1. Comités republicanos y colaboración en la defensa de las localidades

Entre los afectados de las Vegas Bajas por la justicia militar, encontramos numerosos casos de representantes de partidos políticos izquierdistas, presidentes y miembros de estos comités, que fueron penados por su intervención en la toma de decisiones contra los que apoyaron la sublevación y en la dirección de la vida de los pueblos hasta su ocupación. También resultaron afectados por este delito aquellos que contribuyeron a mantener el control republicano de la población, acatando las órdenes de estos comités.

Un ejemplo son los diez vecinos de Mérida condenados a pena capital el 12 de mayo de 1939: **José Calderón Sama, Isidro Moríñigo Cortés, Francisco Prieto de la Cruz, Manuel Corrales Aguilar, Antonio Cidoncha Vaquerizo, Vicente Blasco Godoy, José Cortés Romero, José Ceballos Vinagre, Samuel Álvarez González, Manuel Torres Guisado y Juan Solomando Muñoz**⁴¹¹. Se les acusó de formar parte del comité de defensa, “*asumiendo la organización y dirección de la resistencia armada con atribuciones plenas y exclusivas*”. Y “*participar, a través de la entidad revolucionaria, en la dirección al sostenimiento de la rebelión, determinando a los rebeldes con sus órdenes y acuerdos a la comisión de todos los crímenes y desmanes que durante el periodo de dominio marxista perpetraron en la ciudad*”.

El tribunal militar que los juzgó no dudó en imponer la pena más alta, como expresó en la sentencia:

“Que los hechos declarados probados son constitutivos de un delito de rebelión militar y que de dicho delito son responsables en concepto de autores por ejecución voluntaria y directa los mencionados procesados, toda vez que si bien cada uno de los mencionados ocupó un cargo de relieve distinto en el comité, todos ellos participaron a través de aquella entidad revolucionaria que dirigían al sostenimiento de la rebelión, determinando a los rebeldes con sus órdenes y acuerdos a la comisión de todos los crímenes y desmanes que durante el periodo de dominio marxista perpetraron en esta plaza; siendo de estimar como circunstancia que agrava la responsabilidad declarada de los citados procesados gran perversidad y especial peligrosidad”.

El 1 de junio de 1939 el Auditor Militar de Sevilla aprobó la condena y la elevó a la asesoría jurídica del Generalísimo para su conformidad. El 20 de octubre de 1939 eran pasados por las armas los siete citados en primer lugar, mientras que a los restantes les fue concedida la conmutación a reclusión perpetua.

A **José Pozo Álvarez**⁴¹², secretario del partido Socialista y miembro del comité de defensa de Oliva de Mérida, se le acusó de “*tomar parte en todas las deliberaciones y acuerdos que por*

⁴¹¹ AHN, Fondo de Madrid, Legajo 4.697, Sumario 769.

⁴¹² AGMA, GM Badajoz, caja 1, sentencias 1939.

aquella entidad directiva de la rebelión se adoptaron para favorecer el progreso de la misma". En septiembre de 1939 se le condenó a pena capital. En esta localidad, miembros destacados de agrupaciones izquierdistas e integrantes del comité de defensa fueron procesados por la justicia militar entre 1938 y 1941. **José Mancha Benítez**⁴¹³, alcalde de la localidad, **Fulgencio Hidalgo**⁴¹⁴, **Martín Pérez**⁴¹⁵, **Cipriano Prieto**⁴¹⁶, **Miguel Rodríguez**⁴¹⁷ y **José Humanes Pozo**⁴¹⁸, todos miembros del comité republicano, fueron sentenciados a la pena máxima y ejecutados entre 1938 y 1941.

Los vecinos de Villagonzalo: **Rafael Solís Carmona**, **Antolín Álvarez Montero**, **Pedro García Puerto**, **Francisco Vivas Peña**, **Antonio Venegas Núñez** y **Carlos Rodríguez Cortés**⁴¹⁹, eran imputados por actuar, en colaboración con el comité, en guardias, detenciones e intervenir en el asalto al cuartel de la Guardia Civil y en la destrucción de la iglesia del pueblo. El 22 de septiembre de 1939 se les sentenció a 30 años de reclusión, excepto el último procesado, cuya pena de muerte fue conmutada por la de reclusión perpetua. Y **Luis Casado Lucas**⁴²⁰, de Don Álvaro, fue juzgado el 1 de diciembre de 1938 en Badajoz siendo ejecutado al día siguiente de celebrarse el consejo de guerra. Presidente del comité de defensa, al parecer ordenó y participó en registros, incautaciones de alimentos e incendios de casas de vecinos derechistas. Igualmente, fue acusado de ser autor de la muerte de Feliciano Sánchez, farmacéutico de la localidad.

1.2. Participación en hechos violentos contra vecinos derechistas

En Oliva, **José Mancha Benítez**⁴²¹, alcalde de la localidad durante el Frente Popular, fue acusado de ser *"el responsable moral de los 7 asesinatos cometidos en el pueblo"*⁴²². El 27 de agosto de 1941 se cumplía su sentencia a pena capital en Mérida. **Sinforiano Moreno Saucedo**⁴²³ era igualmente ejecutado en cumplimiento de su condena por intervenir en las detenciones y posteriores muertes de estos vecinos derechistas.

Francisco Agudo Quintana⁴²⁴ y **Julián García Sánchez**⁴²⁵, de La Nava de Santiago, eran imputados por ordenar e intervenir en la muerte de cuatro convecinos derechistas el 7 de agosto de 1936 en las afueras de Mérida⁴²⁶. A Francisco, fundador del Partido Socialista local y *"principal dirigente de las políticas de izquierdas"*, se le atribuía el participar en una reunión celebrada en la Casa del Pueblo de La Nava en que la que se decidieron las ejecuciones. Julián, supuestamente, se entrevistó con el comité de defensa de Mérida para demandar la entrega de los cuatro derechistas, al estar éstos detenidos en la prisión de esta localidad.

1.3. Miembros del ejército de la República

Una muestra de esta acusación sobre la pertenencia al ejército republicano la encontramos en el vecino de Montijo, **Francisco Rodríguez Vázquez**⁴²⁷. Según consta en la sentencia, este jornalero, de apenas 20 años, ingresó voluntario en la 91ª Brigada Mixta del ejército republicano, prestando servicios de trincheras. En julio de 1938 pasó voluntario a la 165ª Brigada de

⁴¹³ AGMA, GM Badajoz, caja 1, sentencias 1941, y PP Badajoz, expediente 8.641.

⁴¹⁴ AHD, Fondo de Madrid, Legajo 5.988, Sumario 4.898.

⁴¹⁵ AGMA, GM Badajoz, caja 1, sentencias 1938, y PP Badajoz, expediente 1.118.

⁴¹⁶ AGMA, GM Badajoz, caja 1, sentencias 1941.

⁴¹⁷ AGMA, GM Badajoz, caja 1, sentencias 1941.

⁴¹⁸ AGMA, GM Badajoz, caja 1, sentencias 1941.

⁴¹⁹ AGMA, GM Badajoz, caja 1, sentencias 1939.

⁴²⁰ AGMA, GM Badajoz, caja 10, sentencias 1938.

⁴²¹ AGMA, GM Badajoz, caja 1, sentencias 1941 y AHD, Fondo de Madrid, Legajo 2.658, Sumario 6.521.

⁴²² Siete vecinos de Oliva de Mérida fueron asesinados en septiembre de 1936: Carlos Béjar García, Justo Rosco Gutiérrez, José Muñoz Salguero, Eduardo Yanguas Alfonso, José García Pilares, Juan García Maqueda y Juan Núñez Franco. Registro Civil de Oliva de Mérida, Libro de Defunciones.

⁴²³ AGMA, GM Badajoz, caja 10, sentencias 1938.

⁴²⁴ PP Badajoz, expediente de Francisco Agudo.

⁴²⁵ AGMA, GM Badajoz, caja 1, sentencias 1939.

⁴²⁶ El día 7 de agosto de 1936, cuatro vecinos de La Nava fueron fusilados en las afueras de Mérida: José Tabares Gragera (concejal y jefe de Falange), Antonio Vizcaíno Carreto, Toribio Macías Dorado (falangistas ambos) y Camilo Agudo Cortés. Espinosa, F., op. cit., 163-165.

⁴²⁷ AGMA, GM Badajoz, caja 10, sentencias 1939 y PP Badajoz, expediente de Francisco Rodríguez.

Guerrilleros con la que realizó incursiones en zona ocupada como la sierra de Monsalud, donde participó en enfrentamientos contra la Guardia Civil. También intervino en la colocación de “*petardos de dinamita*” en la línea de ferrocarril entre Medellín y Don Benito. El 11 de noviembre de 1939 fue condenado a pena de muerte, conmutada después a cadena perpetua, siendo trasladado a la prisión de Formentera. En diciembre de 1943, la Comisión Central de Examen de Penas elevó una nueva propuesta de conmutación para Francisco por 20 años. El 21 de febrero de 1944 se enviaba una diligencia a la prisión provincial de Badajoz desde el destacamento penal de Oropesa (Toledo), poniendo en conocimiento que el procesado se había fugado la noche del 8 de junio de 1943 y se ignoraba su paradero.

2. Auxilio a la rebelión

Los vecinos de la comarca de Vegas Bajas acusados de cometer un delito de auxilio son 274, el 40% del total de procesados. Dos de ellos fueron **Manuel Pérez Burgos**⁴²⁸ y **Rafael Leal Valle**⁴²⁹, de Arroyo de San Serván, condenados el 28 de septiembre de 1937 a 12 años de reclusión por actuar, bajo orden del comité, en guardias con armas y, más tarde, ingresar en el ejército republicano. Estas mismas actuaciones, junto con incautaciones y detenciones de derechistas, fueron imputadas a **Juan Antonio Balsera Méndez**⁴³⁰, de Alange, **Antonio González Serván**⁴³¹, de Aljucén, **Pedro del Viejo Rodríguez**⁴³², de Montijo, **Manuel Jaén Moreno**⁴³³, de Puebla de Obando y **Francisco Novas Quintero**⁴³⁴ y **Felipe Pulido Pérez**⁴³⁵, de Mérida. Serían considerados colaboradores de los comités de defensa al prestar servicios en beneficio del mismo.

Según se recoge en la sentencia de **Basilisa Sánchez Álvarez**⁴³⁶, de Lobón, ésta hizo activa propaganda de los partidos de izquierda antes del alzamiento, coaccionando a aquellos vecinos “*que votaban a las derechas*”. Tras el golpe militar, participó en requisas de comercios y domicilios e incitó a detener a vecinos contrarios a la República. Cumplió la condena de 12 años en la prisión de Amorebieta, a la que fue trasladada en diciembre de 1939.

Finalizamos el análisis de este delito con la causa seguida contra **Diego Barquero Trejo**⁴³⁷ y varios vecinos más de Montijo, condenados por procedimiento sumarísimo el 28 de junio de 1938 a 12 años y un día de reclusión temporal. Se les acusó de trasladarse a Badajoz e integrar una columna de milicianos al iniciarse el mes de agosto de 1936, con la que se enfrentaron a las fuerzas sublevadas en la “*Venta del Culebrín*”, Monasterio⁴³⁸. Abandonaron la posición en los primeros enfrentamientos y regresaron a Montijo. Según la sentencia: “sus antecedentes y actuación no demuestran una perfecta identificación con las directrices y procedimientos de violencia”, por lo que el tribunal, en este caso, estimó el delito cometido como auxilio.

3. Excitación a la rebelión y otros delitos

Uno de los encausados por incurrir en un delito de excitación fue **Martín Fernández Cascos**⁴³⁹, de Puebla de la Calzada, denunciado por un compañero de trabajo al que le dijo en una conversación que: “*el Generalísimo con sus soldados se habían entregado a los rojos y que éstos se encontraban en las paredes del pueblo de Alange*”. Se le condenó a 6 años de prisión. Al igual que a **Micaela Garrido Quintana**⁴⁴⁰, acusada de propagar “*la ideología revolucionaria, gozando de predicamento entre los marxistas y haciendo abrazar este ideario al joven que sostenía*

⁴²⁸ AGMA, GM Badajoz, caja 1, sentencias 1937.

⁴²⁹ AGMA, GM Badajoz, caja 1, sentencias 1937 y PP Badajoz, expediente 7.787.

⁴³⁰ AGMA, GM Badajoz, caja 1, sentencias 1940.

⁴³¹ AGMA, GM Badajoz, caja 1, sentencias 1942.

⁴³² AHD, Fondo de Madrid, Legajo 4.508, Sumario 735.

⁴³³ PP Badajoz, expediente 59.

⁴³⁴ AGMA, GM Badajoz, caja 1, sentencias 1941.

⁴³⁵ PP Badajoz, expediente de Felipe Pérez.

⁴³⁶ AGMA, GM Badajoz, caja 10, sentencias 1939.

⁴³⁷ PP Badajoz, expediente de Diego Barquero.

⁴³⁸ Véase: Barragán Lancharro, A. M., op. cit., pp. 283-289.

⁴³⁹ PP Badajoz, expediente de Martín Fernández Cascos.

⁴⁴⁰ AGMA., GM Badajoz, caja 10, sentencias 1938.

relaciones amorosas con una de sus hijas”. Tras la ocupación de La Nava, su pueblo, huyó a Badajoz, donde fue detenida y procesada.

En cuanto a otros delitos, destacan las imputaciones por insultos e injurias a la Autoridad, desobediencia. Una de las afectadas fue **Victoriana Villalobos Sánchez**⁴⁴¹, que en conversación mantenida el 9 de agosto de 1936 con varias vecinas de La Nava dio cuenta de “*la conveniencia de que los socialistas del pueblo fueran movilizados para defender la patria*”, y que: “*los socialistas son mejores pues los nacionales tienen todas las manos manchadas de sangre*”. Se le condenó a 6 meses y un día de prisión correccional. En febrero de 1938 era puesta en libertad.

3.5.5. ANÁLISIS SOCIOECONÓMICO DE LOS PROCESADOS

El sector profesional predominante entre los procesados de la comarca de Vegas Bajas era el que englobaba las prácticas agrarias. Jornaleros, campesinos y braceros encuadraban el 52% de la población sentenciada. A continuación se situaba un segundo sector en importancia que agrupa empleos artesanales como albañil (32 procesados), barbero (13), carpintero (12), comerciante (10), zapatero, obrero y mecánico.

En tercer lugar resaltamos los agrupados como militares y fuerzas del orden: 27 procesados, perteneciendo al ejército de la República. Le siguen los trabajos relacionados con la administración municipal y liberales: escribientes, sanitarios (farmacéutico y enfermero), maestros, secretarios de ayuntamiento y guardias municipales. Estos funcionarios locales serían acusados de haber actuado a favor del orden republicano y de los comités de defensa así como de mostrarse simpatizantes de partidos de izquierdas. También hubo un abogado y un estudiante.

PROFESIONES DESEMPEÑADAS POR LOS VECINOS DE LA COMARCA DE VEGAS BAJAS PROCESADOS EN CONSEJO DE GUERRA (1937-1950)

CATEGORÍA	Nº procesados
Actividades agrarias	355
Actividades artesanales	183
Militares y fuerzas del orden	27
Profesiones mujeres	42
Administración Pública y profesiones liberales	15
Sin determinar	73
TOTAL	695

Fuente: AGMA, Gobierno Militar de Badajoz; AHD, PP Badajoz y Registros Civiles.

Mención aparte merecen los 28 ferroviarios procesados. La razón de esta cifra se encuentra en la localización de la estación de ferrocarril en Mérida. Este colectivo se caracterizó por la actividad sindical y política entre sus miembros, siendo especialmente castigado por la represión franquista⁴⁴². Uno de ellos fue **Juan Salomando Muñoz**⁴⁴³, presidente de la organización socialista “Cooperativa Ferroviaria”. Dirigió “*el comité revolucionario constituido en la Estación de Ferrocarril de Mérida*”, controlando y organizando todos los servicios ferroviarios de la plaza y tomando decisiones para “*la resistencia al alzamiento*” junto al comité de defensa de Mérida. Fue condenado a muerte, posteriormente conmutada.

Y deteniéndonos en la población procesada femenina, ésta abarcó el 7% del total de sentenciados. Las 45 mujeres procesadas eran, principalmente, amas de casa (“sus labores”), excepto dos costureras y una modista. Vecinas de Mérida, Villagonzalo, Montijo, Oliva, Alange y La Nava, abarcarían condenas de todo tipo.

⁴⁴¹ AGMA., GM Badajoz, caja 1, sentencias 1937 y PP Badajoz, expediente de Victoriana Villalobos.

⁴⁴² Villar Cuellar, D., Muñoz Rubio, M. y Polo Muriel, F., “La depuración del personal ferroviario durante la Guerra Civil y el Franquismo (1936-1975)”, en Chaves Palacios, J. (Coord.), *Memoria e Investigación en torno al Setenta Aniversario del final de la Guerra Civil...*, pp. 315-324.

⁴⁴³ AHD, Fondo de Madrid, Legajo 4.697, Sumario 769.

En lo concerniente a la edad y estado civil de los vecinos encausados, el 60% de ellos se situaba entre los 20 y 40 años, estando casado el 56%.

EDAD DE LOS PROCESADOS EN CONSEJO DE GUERRA DE VEGAS BAJAS (1937-1950)

Grupo de edad	Nº procesados	%
15-20	32	5%
21-30	218	32%
31-40	194	28%
41-50	106	15%
51-60	68	10%
> 60	22	3%
Sin Edad	37	4%
Mayores de 18 años	18	3%
TOTAL	695	100%

Fuente: AGMA, Gobierno Militar de Badajoz; AHD, PP Badajoz y Registros Civiles.

ESTADO CIVIL DE LOS PROCESADOS EN CONSEJO DE GUERRA (1937-1950)

Estado civil	Nº procesados	%
Casado	378	56%
Soltero	200	29%
Viudo	28	4%
Sin Estado	89	11%
TOTAL	695	100%

Fuente: AGMA, Gobierno Militar de Badajoz; AHD, PP Badajoz y Registros Civiles.

En cuanto a la militancia política de los procesados, destacar que las acusaciones vertidas contra ellos incidían en su pertenencia a partidos y sindicatos de izquierda así como ocupar cargos dentro de éstos. De los 352 que tenemos información, en la mayoría destaca su tendencia izquierdista.

Las agrupaciones políticas de mayor protagonismo en estos consejos de guerra son el Partido Socialista, UGT y Juventudes Socialistas, llegando a ser sus socios y simpatizantes el 28% del total de sentenciados. Seguidamente se sitúa el conjunto de “marxistas-izquierdistas” con 88 procesados; y los militantes del Partido Comunista y sus Juventudes, con 13 penados. A continuación se encuentran los 10 vecinos de Mérida afiliados a la CNT. Tres de ellos eran ferroviarios, integrando sindicatos afectos a este partido, y resaltan las tres mujeres con esta significación. Y por último, se sitúan los 7 afiliados a Izquierda Republicana y el único procesado de Unión Republicana. También hubo imputados afines a los sublevados: 19 en total.

MILITANCIAS POLÍTICAS DE LOS PROCESADOS VECINOS DE VEGAS BAJAS (1937-1950)

Filiación Política	Nº procesados	Filiación Política	Nº procesados
“Marxista” -“Izquierdista”	88	Partido Socialista	140
UGT	44	Juventudes Socialistas	28
Partido Comunista	10	Juventudes Comunistas	3
CNT	10	Juventudes Libertarias	1
Izquierda Republicana	8	Unión Republicana	1
“Antimarxista”	9	Derechista	5
Falange Española Tradicionalista (FET)	2	Acción Popular	3
Sin filiación	343	TOTAL	695

Fuente: AGMA, Gobierno Militar de Badajoz; AHD y PP Badajoz.

En cuanto a la participación de las mujeres procesadas de esta comarca en la vida política, es significativo que casi el 60% de las 45 procesadas pertenecieran a algún partido o agrupación

izquierdista⁴⁴⁴. Esta implicación fue condenada en las sentencias, tomándose como agravante la representación femenina y su significación dentro de estas organizaciones.

Con respecto a vecinos con cargos políticos de relevancia, indicamos a continuación algunos ejemplos de procesados en consejo de guerra, habiendo resaltado en apartados anteriores casos muy destacados.

VECINOS DE LA COMARCA DE VEGAS BAJAS CON CARGOS POLÍTICOS

Nombre	Vecindad	Filiación	Condena
García Sánchez, Julián	La Nava de Santiago	Presidente de la Casa del Pueblo desde 1934 y concejal socialista desde febrero de 1936 en el ayuntamiento de La Nava	Penal de muerte
Bruguera Vega, Juan	Montijo	Presidente de la Casa del Pueblo, alcalde socialista 1931-1932, concejal socialista durante el Frente Popular.	30 años de reclusión
Rangel Seguro, Bibiana	Villagonzalo	Presidenta de la "Sociedad Femenina" socialista "Luz y Vida"	12 años de reclusión

Fuente: AGMA, Gobierno Militar de Badajoz; AHD y PP Badajoz.

Juan Bruguera Vega⁴⁴⁵ había sido alcalde de Montijo entre 1931-1932 y concejal del ayuntamiento, tras el triunfo del Frente Popular. En la sentencia se indicó que intervino a favor de derechistas locales siendo su actitud "*siempre dispuesta a evitar y corregir las tropelías de las hordas rojas*". El consejo de guerra, celebrado en julio de 1937, lo condenó a 30 años, siendo trasladado al Fuerte de San Cristóbal (Pamplona). En marzo de 1941 la Comisión Central de Examen de Penas dictó la conmutación de la pena a 6 meses de prisión.

Para finalizar, citamos a **Bibiana Rangel Seguro**⁴⁴⁶, presidenta de la sociedad femenina de UGT "Luz y Vida" de Villagonzalo, y **Joaquina Donoso Carmona**⁴⁴⁷, tesorera de la misma. Bibiana, costurera, organizó y dirigió talleres de confección de ropa para milicianos en su pueblo, donde trabajaron vecinos derechistas. Su convecina Joaquina fue tildada como propagandista "*en cuantas manifestaciones de carácter marxista se celebraban*". Eran sentenciadas a 12 años de cárcel, cumpliéndolas en la prisión de Amorebieta, donde ingresaron en diciembre de 1939, tres meses después de ser juzgadas.

3.6. COMARCA DE TIERRA DE BADAJOZ

3.6.1. OPERACIONES DE OCUPACIÓN

El 14 de agosto de 1936, tras tomar **Talavera la Real** el día anterior, el ejército franquista, al mando del teniente coronel Yagüe, ocupaba la ciudad de Badajoz⁴⁴⁸. Esta operación militar, la

⁴⁴⁴ Numerosos autores han tratado el tema de la mujer en la República y su actuación durante la Guerra Civil, al igual que existen trabajos muy interesantes sobre la resistencia de organizaciones femeninas en la posguerra. Dentro de este amplio abanico, por la visión global que muestran, destacan entre otros: Nash, M., *Rojas. Las mujeres republicanas durante la Guerra Civil*, Madrid, Taurus, 1999, y Domingo, C., *Con voz y voto. Las mujeres y la política en España (1931-1945)*, Barcelona, Lumen, 2005. A nivel regional, resalta el trabajo de Hortensia Méndez Mellado: "*Las mujeres antifascistas en la Extremadura republicana (1937-1938)*" en Chaves, J. (Coord.), *Política y Sociedad durante la Guerra Civil y el Franquismo: Extremadura...*, pp. 355-379.

⁴⁴⁵ AHD, Fondo de Madrid, Legajo 3.762, Sumario 222.

⁴⁴⁶ AGMA, GM Badajoz, caja 1, sentencias 1939 y PP Badajoz, expediente de Bibiana Rangel.

⁴⁴⁷ AGMA, GM Badajoz, caja 1, sentencias 1939 y PP Badajoz, expediente 3.828.

⁴⁴⁸ Varios autores han tratado los sucesos que se vivieron en la ciudad antes y después de su ocupación, véase: Chaves Palacios, J. (Coord.), *Badajoz, agosto de 1936*, Badajoz, Diputación de Badajoz, 2005; Espinosa Maestre, F., *La Columna de la Muerte...*, pp. 48-143; Neves, M., *La matanza de Badajoz*, Badajoz, Ed. Regional de Extremadura, 1986; Gutiérrez Casala, J. L., *La Segunda República en Badajoz*, Badajoz, Ed. Universitas, 1998; Gutiérrez Casala, J. L., *La Guerra Civil en la provincia de Badajoz...*, pp. 61-90; Pilo Ortiz, F., *La represión en Badajoz*, Badajoz, Autoedición, 2001, y una amplia recogida de testimonios en Pilo Ortiz, F., *Ellos lo vivieron: sucesos en Badajoz durante los meses de julio y agosto de 1936 narrados por personas que los presenciaron*, Badajoz, Autoedición, 2001.

más significativa del ejército de África desde que partió de Sevilla a principios de referido mes, encontró la dura oposición de efectivos republicanos que consiguieron contrarrestar la ofensiva en la jornada del 13. Pese a ello, en el atardecer de ese día, el comandante Castejón lograba llevar sus unidades hasta el interior de la ciudad, alcanzando el cuartel de Menacho, en el que se encontraban las dependencias del Regimiento de Infantería Castilla. Las unidades de Asensio tomaban el barrio de San Roque, muy cerca de Puerta Trinidad.

En la mañana del 14 se reinició el combate, intensificado por aviación aérea. La columna de Castejón se hacía con dos puntos clave: Puerta del Pilar o “brecha sur”, y el cuartel de “La Bomba”. Las tropas de Yagüe penetraron en el núcleo urbano, hasta conseguir controlarlo. En esa jornada, Badajoz, centro poblacional de importancia de la provincia, quedaba bajo control sublevado. Numerosos vecinos, milicias republicanas y dirigentes y autoridades políticas locales y provinciales, entre los que se encontraban el gobernador civil Manuel Granados y el máximo mandatario militar de la plaza, coronel Ildefonso Puigdemolas⁴⁴⁹, huyeron a Portugal⁴⁵⁰.

Una vez asentadas las fuerzas insurrectas en Badajoz, y conscientes del objetivo de su marcha hacia la capital de España, dejaron en esta posición de retaguardia efectivos que, junto a los ya existentes, procedieron a controlar buena parte de la provincia. Así, en días posteriores, la mayoría de los municipios de la comarca eran controlados por las fuerzas insurrectas. El 17 de agosto, lo fueron **Albuquerque** y **San Vicente de Alcántara**. Destacar sobre estas acciones que un número ingente de personas se refugiaron en la sierra de Alpotreque y Azagala, emprendiendo la marcha a zona republicana con posterioridad⁴⁵¹.

El 18 de agosto, la localidad de **La Albuera** era controlada por las tropas franquistas, y el día 20, **Villar del Rey** pasaba a manos de la derecha local, ayudada por un grupo de guardias civiles y falangistas de Albuquerque. Finalmente, **La Codosera** era ocupada en la jornada del 26.

3.6.2. ANÁLISIS GLOBAL DE LA INCIDENCIA DE LOS CONSEJOS DE GUERRA

El total de vecinos de la comarca de Tierra de Badajoz que pasaron por consejo de guerra es 399. Las localidades que registran mayor número de procesados son Badajoz (192 sentenciados), Albuquerque (87) y Talavera La Real (59), acaparando entre las tres el 87% de los procedimientos incoados.

TOTAL DE VECINOS DE LA COMARCA TIERRA DE BADAJOZ PROCESADOS EN CONSEJOS DE GUERRA (1937-1950)

Localidad	Nº de procesados	%	Localidad	Nº de procesados	%
Albuquerque	87	22%	San Vicente de Alcántara	25	5%
Badajoz	192	50%	Talavera la Real	59	15%
La Albuera	14	3%	Villar del Rey	18	4%
La Codosera	4	1%	TOTAL	399	100%

Fuente: AGMA, Gobierno Militar de Badajoz; AHD, PP Badajoz y Registros Civiles.

⁴⁴⁹ El coronel de Infantería Ildefonso Puigdemolas Ponce de León llegó a Badajoz el 28 de julio de 1936, en funciones de comandante militar, desde cuyo puesto se encargó de organizar la defensa republicana en la provincia. Antes, esta misión había estado en manos de José Vega Cornejo, comandante de la Guardia Civil. Chaves, J., *Guerra Civil en Extremadura...*, p 61 y ss.

⁴⁵⁰ Chaves Palacios, J. “Badajoz. Objetivo de los sublevados: ocupación de la ciudad y ejecuciones de mandos castrenses y otros cuerpos armados”, en Chaves, J. (Coord.), *Badajoz, agosto de 1936...*, pp. 109-165.

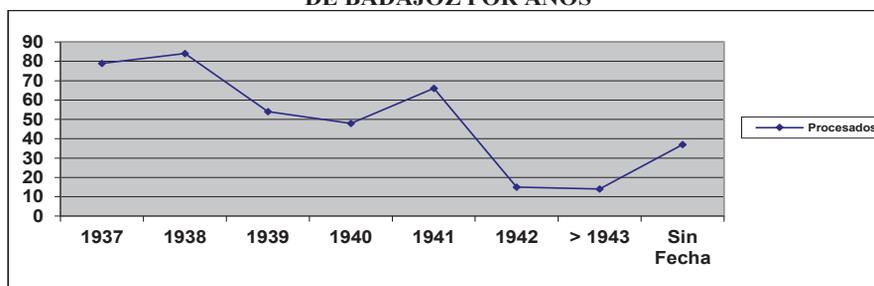
⁴⁵¹ Olmedo, A., “Aproximación al estudio de la represión franquista en Albuquerque y San Vicente de Alcántara”, en Chaves Palacios, J. (Coord.), *Memoria Histórica y Guerra Civil: Represión en Extremadura...*, pp. 151-191; Santos, E., *El secretario. Revelaciones sobre la guerra civil en Badajoz*. Badajoz, Imprenta Campini, 1984; Lázaro (Seud. corresponsal de «Estampa»), *Los guerrilleros de Extremadura*, Barcelona, Sdad. Gral. de Publicaciones, 1937.

En este reparto, destaca el número de vecinos procesados de la ciudad de Badajoz en comparación con el resto. Evidentemente, el hecho de ser la capital provincial, aglutinando autoridades provinciales y locales de importancia, y contar con una población cercana a los 50.000 habitantes tuvo mucho que ver en ello⁴⁵². Alburquerque y Talavera la Real, con 10.000 y 4.000 habitantes, respectivamente, son los que siguen en cuanto a número de encausados, comprendiendo la primera el 22%, y la segunda el 15%. La desigualdad que presentan una y otra en cuanto a sus censos, llama la atención al registrar cifras de juzgados cercanas. Una desigualdad, entre el número de habitantes y procesados, que también se pone de manifiesto al comparar Alburquerque con San Vicente de Alcántara. Este segundo municipio, con igual población que el primero, sin embargo agrupó sólo el 5% del total de imputados.

En cuanto a la argumentación que justifique la diferente aplicación de la justicia militar represiva en estas localidades, de nuevo insistimos en la actividad política significativa de las agrupaciones izquierdistas de estos municipios, las acciones llevadas a cabo para controlar los pueblos por los comités (organizar milicias locales, registros, detenciones, requisas, vigilancias, etc.) y la violencia miliciana. En pueblos donde hubo víctimas derechistas a causa de esas acciones o bien, enfrentamientos contra las fuerzas sublevadas, la aplicación de la justicia militar franquista fue extremadamente severa. Sin embargo, hemos de señalar que en aquellos donde no hubo episodios de estas características, éstos no estuvieron exentos de condenas severas. El número de víctimas de la violencia revolucionaria es de 32⁴⁵³, siempre siendo episodios aislados y fruto de la inmediata ocupación de las poblaciones, como es el caso de Talavera la Real.

A través del gráfico que sigue, puede apreciarse la dinámica de las celebraciones de estos consejos de guerra, concentrando los años de inicio de esta administración judicial, 1937 y 1938, la cifra de 163 sentencias, el 41% del total. Sin embargo, este ritmo ascendente va a ir descendiendo en años siguientes, sobresaliendo ligeramente 1941 con 65 sentenciados.

GRÁFICO DE LA CRONOLOGÍA DE LOS CONSEJOS DE GUERRA A VECINOS DE TIERRA DE BADAJOZ POR AÑOS



Fuente: AGMA, Gobierno Militar de Badajoz; AHD, PP Badajoz y Registros Civiles.

Esta dinámica tiene su justificación en lo sucedido en el verano de 1936 en que, tras la ocupación de la comarca y la implacable represión practicada por los sublevados en estos municipios, se originó un elevado número de detenidos que quedarían a la espera de asistir ante consejo de guerra y cuyas vistas se celebrarían en el bienio 1937-1938. La cercanía geográfica de los pueblos de esta comarca con la sede de la Auditoría Militar de Badajoz propició la rapidez en la celebración de estos juicios sumarísimos. Algo que demuestra que un porcentaje muy alto del conjunto de sentenciados en este bienio procedían de localidades como Badajoz, Alburquerque, San Vicente de Alcántara y la Albuera.

⁴⁵² Los datos de población que se indican son aproximativos, según la cifra estimada por el INE para la mitad de la década de 1930. Datos procedentes del INE, Instituto Nacional de Estadística. Consultado en la red: www.ine.es.

⁴⁵³ CDMH, GC, SA, Leg. 24. Es de mención que en cuanto a las víctimas a causa de la represión franquista en la comarca, el doctor en historia Javier Martín estima estas muertes en 1.077. Martín Bastos, J., *Pérdida de vidas humanas a consecuencia de las prácticas represivas franquistas en la provincia de Badajoz (1936-1950)*, tesis doctoral bajo la dirección del doctor Julián Chaves Palacios, Universidad de Extremadura, 2013 (inédita).

La prisión provincial de Badajoz, antesala de los consejos de guerra celebrados en esta ciudad, era el centro que mayor número de vecinos procesados de la comarca albergó⁴⁵⁴. Casi la totalidad procedía de cárceles y depósitos locales como Alburquerque, Talavera la Real, San Vicente de Alcántara y La Albuera, ingresando en dicha penitenciaría meses después de su detención. Del campo de concentración de Castuera también fueron trasladados varios, así como de otras prisiones pacenses como Herrera del Duque, Puebla de Alcocer y Jerez de los Caballeros, sin olvidar los procedentes de otras provincias como Madrid (prisión de Yserías), Bilbao, Burgos, etc.

Es de resaltar que la mayoría de las penas capitales impuestas se concentraron en 1939, registrándose 35 condenas en esa anualidad. Los años anteriores y posteriores no documentan más de 15 sentenciados. El fin de la guerra y el regreso de vecinos huidos que ocuparon cargos políticos de importancia acentuaron la imposición de estas penas. Las de reclusión, sin embargo, presentan una dinámica diferente. El grueso de éstas se sitúa en dos puntos cronológicos: 1937-1938 y 1940-1941. En el primer bienio, coincidente, como ya hemos señalado, con los años de mayor celebración de consejos de guerra, se dictaron 78 sentencias a reclusión (36% del total de penados a prisión). En el segundo, con una mayor normalización de la administración judicial castrense, 90 (41%). Las absoluciones presentan los índices más representativos en 1937 y 1938, con 30 y 38 casos cada año. A partir de 1939, esta cifra desciende considerablemente hasta 1943, en que encontramos a un único absuelto⁴⁵⁵.

SEDES DE LOS TRIBUNALES MILITARES QUE CELEBRARON CONSEJOS DE GUERRA A VECINOS DE TIERRA DE BADAJOZ (1937-1950)

Lugar Consejo de Guerra	Nº procesados	%
Badajoz	271	69%
Mérida	58	15%
Almendralejo	6	1%
Castuera	4	1%
Otras plazas militares (Jerez de los Caballeros, Zafra y Madrid)	3	1%
Sin lugar	57	13%
TOTAL	399	100%

Fuente: AGMA, Gobierno Militar de Badajoz; AHD, PP Badajoz y Registros Civiles.

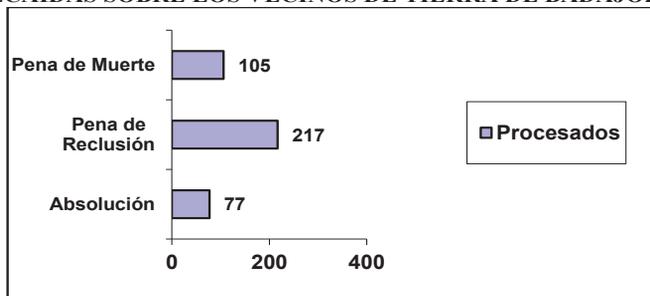
En cuanto a las plazas militares que celebraron estos juicios sumarísimos, cerca de un 70% fueron en Badajoz. En segundo lugar estaría la plaza de Mérida con el 15%, seguida de Almendralejo y Castuera. Como dato excepcional señalar que hubo tres sentenciados en las plazas eventuales de Zafra y Jerez de los Caballeros, e incluso uno que fue juzgado en Madrid en 1940⁴⁵⁶.

⁴⁵⁴ La prisión provincial de Badajoz registró, entre 1937-1940, los índices más altos de ingresos: cerca de 7.000 detenidos procedentes de Extremadura y provincias cercanas. Mendo Silvestre, A., op. cit. p. 275.

⁴⁵⁵ Luís Cerezo Galán, de Badajoz, sería absuelto en consejo de guerra celebrado el 13 de agosto de 1943 en Badajoz. Fue acusado de ser uno de los milicianos que asesinaron a Justo Pérez Almendro, capitán de la Guardia Civil, en la salida de la ciudad pacense Puerta de Palma, cuando intentaba huir para unirse a las fuerzas sublevadas. El tribunal militar lo absolvió por falta de pruebas. AGMA, GM Badajoz, caja 1, sentencias 1943.

⁴⁵⁶ Se trata de Rafael Castaño Carballo, de Badajoz, acusado de ayudar al comité de defensa de Ciudad Real, tasando joyas requisadas. Fue teniente del ejército republicano y mecanógrafo en las oficinas del SIM de esta ciudad. Se le condenó a 30 años en consejo de guerra en Madrid el 20 de julio de 1940. PP Badajoz, expediente Rafael Castellano.

PENAS RECAÍDAS SOBRE LOS VECINOS DE TIERRA DE BADAJOZ (1937-1950)



Fuente: AGMA, Gobierno Militar de Badajoz; PP Badajoz y Registro Civil de Badajoz.

Las condenas recaídas a los vecinos procesados de esta comarca se desglosan en el gráfico anterior. El número de penas capitales dictadas alcanzó la cifra de 105 (un 26% del total), de reclusión 217 (54%) y las absoluciones 77 (19%).

3.6.3. SENTENCIAS Y CONDENAS

3.6.3.1. PENAS DE MUERTE

Los vecinos de Tierra de Badajoz condenados a pena de muerte alcanzaron el centenar, siendo 79 ejecutados y del resto conmutadas sus condenas por una de reclusión. Los afectados procedían, en su mayoría, de la prisión provincial de Badajoz y de depósitos municipales. También encontramos a varios procesados en centros de reclusión de la provincia como Mérida y Castuera, y de prisiones de otras provincias como Madrid (3 detenidos en la prisión de Yeserías), Pontevedra, Ciudad Real, León, Pamplona y San Sebastián, destacando que la mayor parte de estos reclusos serían trasladados a Extremadura para ser juzgados, tras la terminación del conflicto armado en 1939.

VECINDAD DE LOS CONDENADOS A MUERTE ENTRE 1937-1950

Localidad	Penas de muerte	%	Localidad	Penas de muerte	%
Alburquerque	30	29%	San Vicente de Alcántara	9	5%
Badajoz	27	31%	Talavera la Real	32	31%
La Albuera	2	1%	Villar del Rey	5	3%
TOTAL	106	100%			

Fuente: AGMA, Gobierno Militar de Badajoz; AHD, PP Badajoz y Registros Civiles.

Badajoz, Talavera la Real y Alburquerque, con un media de 30 sentenciados cada una, serán los municipios que destaquen en este análisis, alcanzando entre los tres el 62% del total.

Como en otras comarcas, ocupar cargos políticos de importancia como alcaldías, formar parte de los comités de defensa, la participación en acciones de control de los pueblos y la comisión de hechos violentos, sería sancionado con la pena máxima. A continuación se exponen algunos ejemplos del total de 27 vecinos de Badajoz condenados, de los que 17 fueron ejecutados y 10 obtuvieron la conmutación de la pena.

Uno de estos afectados fue **Francisco Sobrado Cossío**⁴⁵⁷, fundador de la CNT en Badajoz. Tras el alzamiento militar fue acusado de formar parte del “*comité revolucionario de telégrafos*”, interviniendo en todos los servicios de línea, depurando a trabajadores partidarios de los sublevados e interviniendo la correspondencia de los vecinos derechistas. Fue detenido en el puesto fronterizo de Caya, cuando regresaba de Portugal el 18 de marzo de 1937, confiado en un bando “de perdón” lanzado por las autoridades sublevadas⁴⁵⁸. El tribunal militar que lo juzgó

⁴⁵⁷ AGMA, GM. Badajoz, caja 10, sentencias 1937.

⁴⁵⁸ Numerosos indultos y políticas del perdón, propagados por el régimen franquista como obras de gracia de Franco, supusieron la vuelta a sus pueblos de numerosos huidos. Éstos, evadidos de sus localidades por

significó en la sentencia la actitud del reo, que tras pasar a Portugal se negó a ser evacuado a Tarragona junto con los demás refugiados españoles⁴⁵⁹. Esta negativa y su entrega voluntaria a las autoridades españolas, aun siendo consideradas como un alejamiento de “*la actitud contraria al Movimiento Nacional que anteriormente había mantenido*”, no actuaron de atenuante. El 7 de mayo de 1937 era ejecutado en Badajoz.

A **Carlos Piñero Carballo**⁴⁶⁰ se le imputó la supuesta autoría de la muerte del sargento retirado de la Guardia Civil, Antonio Bravo, el 7 de agosto de 1936 en Badajoz. Al parecer, el procesado, en el momento de iniciarse el procedimiento sumarísimo, estaba enrolado en la Legión “*siendo su comportamiento excelente en cuantas operaciones de guerra intervino*”. En marzo de 1947, diez años después de la celebración del consejo de guerra (3 de septiembre de 1937), recibió la conmutación de la pena capital.

El siguiente municipio destacado en este apartado será Talavera la Real. De sus 32 vecinos condenados sólo 4 vieron la condena rebajada a reclusión, el resto (27) sería pasado por las armas. **José Rodríguez Bolaños**⁴⁶¹ fue ejecutado el 31 de octubre de 1938 en Badajoz. En el consejo de guerra se le condenó por su colaboración con el comité de defensa de Talavera la Real, realizando guardias y detenciones de derechistas. En la sentencia se recoge que, enfermo días antes a la ocupación del municipio, no pudo participar en los asesinatos de los detenidos derechistas. La consideración particular del tribunal militar era que, por sus “*malos antecedentes morales y sociales, demostrando con su actuación ser sujeto de instintos perversos y peligrosos en el orden político-social*”, hubiera sido autor de los mismos. Una consideración que influyó para que la pena capital fuese ejecutada.

Andrés Bejarano Rodríguez⁴⁶², soldado republicano hecho prisionero el 24 de julio de 1938 en Valle de la Serena, ingresó en la prisión de Mérida para ser juzgado en consejo de guerra. Imputado, en base a los informes político-sociales de las fuerzas franquistas de su pueblo, de realizar guardias con arma, maltratar a los detenidos derechistas y participar en la muerte de 21 de ellos en las afueras de la localidad, la condena a muerte del tribunal militar de Mérida fue hecha efectiva el 1 de septiembre de 1938 en el cementerio emeritense.

El tercer grupo en importancia, dentro de este análisis de penas capitales, corresponde a Alburquerque. De los 30 que sufrieron esta condena máxima, 8 eran conmutados y 22 ejecutados.

Entre estos últimos estaban los vecinos **Andrés Pulido Gemio, Francisco Guerra Padilla, Cipriano Becerra Vadillo, José Velarde Expósito y Domingo Orantos Taborda**⁴⁶³, ejecutados en Badajoz el 14 de mayo de 1940. Se les acusó de huir a las sierras de Los Santiagos, Alpotreque y al Castillo de Azagala⁴⁶⁴ y formar parte de los grupos de guerrilleros que allí operaban, participando en incautaciones de alimento y ganado en fincas de alrededor. Por otra parte, fueron declarados autores del asesinato del falangista Andrés Morales en la finca “Painegro”; de la muerte de dos guardas jurados y un tratante de ganados de la finca “El Prior” el 13 de febrero de 1937; y del asalto al coche de línea de “la Estellesa” en que murió el conductor y varios viajeros resultaron heridos.

el avance de las tropas insurrectas en la comarca y ante el miedo de posibles represalias por su condición de izquierdista, se acogieron a las palabras de las autoridades sublevadas. Estos regresos suponían su inmediata detención y el inicio de procedimientos sumarísimos por sus actitudes contrarios al alzamiento militar. Véase: Gil Vico, P., “Derecho y ficción: la represión judicial militar”, en Espinosa Maestre, F. (Ed.), *Violencia roja y azul. España, 1936-1950*, Barcelona, Crítica, 2010, pp. 320-326.

⁴⁵⁹ Sobre el barco republicano con numerosos huidos que partió desde tierras lusas hasta Tarragona, véase: Antunes Simoes, M. D., *Barrancos en la encrucijada de la guerra civil española...*, p. 119 y ss.

⁴⁶⁰ AHD, Fondo de Madrid, Legajo 5.368, Sumario 67.

⁴⁶¹ AGMA, GM Badajoz, caja 10, sentencias 1938.

⁴⁶² AGMA, GM. Badajoz, caja 10, sentencias 1938 y PP Badajoz, expediente 712.

⁴⁶³ AHD, Fondo de Madrid, Legajo 4.927, Sumario 1.895.

⁴⁶⁴ Este castillo, situado en las cercanías de Alburquerque y Villar del Rey, llegó a acoger entre 1936 y 1937 a numerosos refugiados de estos pueblos. Olmedo Alonso, A., op. cit., pp. 169-171; Vila, J., *Extremadura: La Guerra Civil*, Badajoz, Universitas, 1984; y Mayo Gutiérrez, A., “Rutas sangrientas y niños esclavos del franquismo en Extremadura”, *Memòria Antifranquista del Baix Llobregat* (Cornellà de Llobregat), núm. 12, (2012), pp. 75-78.

En el consejo de guerra que los juzgó, se consideró demostrada su adhesión al gobierno republicano y al “*movimiento revolucionario*”, como se argumentó en la sentencia:

“Hasta el punto de mantener en las proximidades (...) durante gran espacio de tiempo, vivo el foco de la rebelión, sembrando la alarma, incertidumbre y la zozobra en la comarca a que se extendían sus correrías de devastación y pillaje, revelando con todo ello en forma tal que no deja lugar a dudas, a la vez que su perfecta identificación y compenetración con la causa marxista, una plena adhesión con el movimiento rebelde”.

El 1 de enero de 1940, el Auditor Militar dio su conformidad a la pena capital propuesta y el primero de mayo, la Asesoría Jurídica del general Franco envió la aprobación de la sentencia, dando orden para su ejecución.

Para concluir se muestran algunos ejemplos del resto de municipios. Uno de ellos es **José Forte Cano**⁴⁶⁵, de La Albuera, único condenado a muerte en esta localidad. Presidente de la Casa del Pueblo, formó parte del comité de defensa, haciéndosele responsable directo de las detenciones, registros y de la realización de trabajos forzosos a Pedro Talayero Suárez, secretario del ayuntamiento durante el bienio cedista. Supuestamente y según los testimonios de cargo, tras este castigo murieron a causa del esfuerzo. El 17 de noviembre de 1939 era pasado por las armas en la ciudad de Badajoz.

A **Antonio Jorge Serrano**⁴⁶⁶, de San Vicente de Alcántara y conocido por “El Margallo”, de 19 años y curtidor, se le acusó de organizar requisas de alimentos, bienes y armas en domicilios de derechistas, a los que ordenaba detener. Ante la inminente ocupación sublevada del pueblo, se internó en la sierra de Alpotreque y “*organizó una partida de salteadores marxistas fugitivos*” que realizó saqueos en cortijos y fincas. Al llegar al sitio denominado “El Torvizco”, constituyó “*un campamento que aprovisionaba con los víveres procedentes de los saqueos, y donde tuvieron un encuentro con las fuerzas del Ejército, derrotando éstas completamente a los marxistas que huyeron en desbandada*”.

Posteriormente regresó al pueblo y se ocultó en su domicilio durante un año. En diciembre de 1937 huyó de nuevo, entregándose a un vecino en una finca cercana que lo condujo al cuartel de la Guardia Civil de San Vicente. Al parecer, en la declaración que prestó en el cuartel, expuso que “*seguí siendo comunista, que no se vendía por nada ni por nadie y que tan pronto pudiera se pasaría al campo rebelde para morir abrazado a la bandera roja*”. El tribunal militar argumentó lo siguiente en la sentencia:

“Los hechos que se declaran son constitutivos de un delito de rebelión militar por cuanto que el procesado, con su no interrumpida actuación en el pueblo, puso de manifiesto en forma que no deja lugar a la más leve duda, su absoluta compenetración e identificación con el movimiento revolucionario marxista, actuando como dirigente en todos los hechos de depredación en que se proyectó la rebelión (...) y más tarde en su huida ofrece cumplida autorizadísima prueba de su carácter, organizando una partida de salteadores que impone el terror e infunde el pánico en la comarca en sus constantes saqueos (...). Organiza sus fuerzas, combate al Ejército y muestra a través de toda su eficacísima intervención la persistencia en el monstruoso ideal comunista sin un punto de arrepentimiento, lejos de lo cual ante la fuerza que lo detiene reitera su firme voluntad de morir con la bandera del robo, del crimen y la destrucción en campo rebelde”.

Condenado a pena capital, fue ejecutado en Badajoz en junio de 1938.

3.6.3.2. CONDENAS DE RECLUSIÓN

Los vecinos de esta comarca condenados a reclusión son 217, destacando Badajoz con 113 condenados, Alburquerque, con 47; y Talavera la Real, con 26. Entre estas 3 localidades se agrupa el 47% del total.

⁴⁶⁵ AHD, Fondo de Madrid, Legajo 4.580, Sumario 10.517 y Legajo 4.380, Sumario 967.

⁴⁶⁶ AGMA, GM Badajoz, caja 10, sentencias 1938 y PP Badajoz, expediente 9.493.

VECINOS CONDENADOS RECLUSIÓN ENTRE 1937-1950

Localidad	Penas de reclusión	%	Localidad	Penas de reclusión	%
Albuquerque	47	22%	San Vicente de Alcántara	14	6%
Badajoz	113	52%	Talavera la Real	26	12%
La Albuera	8	4%	Villar del Rey	7	3%
La Codosera	2	1%	TOTAL	217	100%

Fuente: AGMA, Gobierno Militar de Badajoz; AHD y PP Badajoz.

Respecto a la tipología de las penas carcelarias dictadas, seguidamente se exponen junto al número de afectados y sus correspondientes porcentajes. Las condenas a 30 y 20-12 años son las más abundantes (un 64% entre la dos).

CONDENAS A RECLUSIÓN POR CONSEJO DE GUERRA (1937-1950)

Penas de reclusión	Nº de procesados	%
Reclusión perpetua-30 años	88	41%
20-12 años de reclusión	75	35%
6 años de reclusión	28	12%
Menores 6 años	26	12%
TOTAL	217	100%

Fuente: AGMA, Gobierno Militar de Badajoz; AHD y PP Badajoz.

A continuación mostramos algunos ejemplos de cada una de ellas, comenzando por reclusión perpetua y 30 años. Uno de ellos es **Valentín Sánchez González**⁴⁶⁷, de Albuquerque, acusado de capitanear registros en el cortijo de la zona, en la ermita de Bótoa y en el Palacio Episcopal de Badajoz. También de ser el encargado del convento de las Adoratrices, habilitado como cuartel de milicias, donde el procesado vivía con su familia. En 1937, el tribunal militar de Badajoz lo condenó a reclusión perpetua. Dos años más tarde era trasladado a la prisión de Pamplona para cumplir esa condena. **José Martínez Ramallo**⁴⁶⁸, de Badajoz, también sería evacuado al penal pamplonés en 1939, tras ser sentenciado un año antes a 30 años de reclusión. Se le culpó de integrar una columna de milicianos con la que se enfrentó a las fuerzas africanistas en Monesterio⁴⁶⁹.

Dos casos más corresponden a vecinos de Talavera la Real y Badajoz: **Cirilo Moreno Rodríguez**⁴⁷⁰ y **Antonio Cárdenas González**⁴⁷¹. El primero, presidente de la oficina de Colocación Obrera de la localidad, se le responsabilizó de alentar a cometer saqueos y asesinatos de detenidos derechistas en su pueblo. Y al segundo de realizar guardias con armas e ingresar en el ejército republicano, siendo acusado de formar parte de una unidad que, según sentencia, cometió asesinatos de derechistas en pueblos toledanos. En la misma se indica que marchó a Rusia, donde hizo un curso de aviación, consiguiendo, a través de esta formación, ser sargento del servicio de aviación republicano. Ambos fueron condenados a 30 años.

En cuanto a los sentenciados a penas de 20 a 12 años de prisión, citamos en primer lugar a **Crescencio García Gil**⁴⁷², farmacéutico de Albuquerque. Tras la ocupación por los sublevados de su pueblo se marchó a Portugal y a su regreso fue identificado y detenido en la estación de tren de Badajoz a finales de agosto de 1937. En el consejo de guerra, celebrado en junio de 1938, se le acusó de hacer propaganda “a favor del gobierno republicano”, a través de artículos de opinión en periódicos como la Vanguardia en su edición provincial, y arengar, en su pueblo, a la lucha armada contra el ejército sublevado. Fue acusado también de haber fabricado explosivos en su

⁴⁶⁷ AGMA, GM. Badajoz, caja 1, sentencias 1937.

⁴⁶⁸ AGMA, GM. Badajoz, caja 10, sentencias 1938 y PP Badajoz, expediente 9.069.

⁴⁶⁹ Barragán Lancharro, A. M., *República y Guerra Civil en Monesterio...*, pp. 283-289.

⁴⁷⁰ AGMA, GM. Badajoz, caja 1, sentencias 1940.

⁴⁷¹ AGMA, GM. Badajoz, caja 1, sentencias 1943 y PP Badajoz, expediente de Antonio Cárdenas.

⁴⁷² AGMA, GM Badajoz, caja 10, sentencias 1938.

botica, por encargo del comité. El fallo del consejo fue 20 años, siendo trasladado a la prisión de Salamanca en octubre de 1938 para su cumplimiento.

Pedro Hernández Gómez⁴⁷³, afiliado a la UGT de Talavera la Real, realizó guardias con armas en la cárcel donde estaban los detenidos derechistas e ingresó voluntario en el ejército republicano. **Juan Muñoz Leonardo**⁴⁷⁴, concejal socialista de La Codosera, hizo vigilancias en el pueblo, detuvo a vecinos considerados contrarios al Frente Popular y registró los domicilios de varios de ellos. **Antonio Valcárcel Trigo**⁴⁷⁵ actuó como miliciano en Badajoz, acusado de ayudar a un grupo de éstos foráneos al indicarles la dirección de significados derechistas, que más tarde serían detenidos. Ingresó en el ejército republicano. Todos serían condenados a 12 años de reclusión.

Y como muestra final citamos el caso de **Manuela Terrón Merina**⁴⁷⁶. Esta vecina de Badajoz era considerada autora de “*actividades contrarias al Movimiento Nacional*” por su intervención en registros domiciliarios y detenciones. Estas actuaciones, junto con “*sus antecedentes políticos izquierdistas*”, serían utilizadas por el tribunal militar como agravantes a la hora de imponerle la correspondiente pena por un delito de auxilio, según se detalla en el considerando: “Los antecedentes y conducta de la procesada, unido a los testimonios que obran en autos, llevan al ánimo del Tribunal la convicción de que se trata de una peligrosa mujer extremista responsable de un delito de Auxilio a la Rebelión que debe ser castigado”.

En relación al grupo de condenas a 6 años de prisión destacamos a los vecinos de Badajoz: **Emilio Manzano García**⁴⁷⁷, **Antonia Laguna Rivero**⁴⁷⁸ y **Fermín Sancho Coello**⁴⁷⁹. Al primero se le acusó de propagar el ideal socialista, a cuyo partido estaba afiliado, siendo responsable de “*alentar y estimular a los elementos marxistas levantados en armas contra el Estado Español y el Ejército Nacional*”. La segunda procesada lo era por instar a “*sumarse a la revolución marxista*”, instalando una radio en la puerta de su casa donde emitía diales republicanos. Y el tercero, era condenado por amenazar a un vecino para que no informase de las ocupaciones del ejército sublevado y no desmoralizase así a los “*que luchaban por la causa verdadera*”. Además, se le imputó el referirse como “*general de poca categoría*” a Queipo de Llano.

Agapito Gómez Lucio⁴⁸⁰, de Villar del Rey, era conserje de la Casa del Pueblo y repartidor del periódico “El Socialista”. Al parecer, a través de estos empleos realizó “*intensa propaganda, excitando a los elementos izquierdistas contra el Glorioso Movimiento Nacional*”. Fue condenado a 6 años. Al igual que **Manuela Casasaltas Morgado**⁴⁸¹, de Talavera la Real, declarada culpable de amenazar e insultar a derechistas y “*desear que sucediesen actos de vandalismo, demostrándolo por el aliento que para ello prestaba a las milicias armadas*”.

3.6.3.3. ABSOLUCIONES

El número de absueltos fue de 77, representando el 20% del total de procesados. Uno de ellos fue **José Rodríguez Rey**⁴⁸², indultado tras demostrarse que las guardias de vigilancias que hizo en las afueras de Badajoz fueron “*por orden de los cabecillas dirigentes del alzamiento rebelde*”. El 14 de diciembre de 1937 era puesto en libertad, habiéndose comprobado que no contaba con “*antecedentes políticos*” al no estar afiliado a partidos de izquierdas.

⁴⁷³ PP Badajoz, expediente de Pedro Hernández.

⁴⁷⁴ PP Badajoz, expediente 1.226.

⁴⁷⁵ PP Badajoz, expediente de Antonio Valcárcel.

⁴⁷⁶ AGMA, GM Badajoz, caja 10, sentencias 1938 y PP Badajoz, expediente de Manuela Terrón.

⁴⁷⁷ AGMA, GM Badajoz, caja 1, sentencias 1939 y PP Badajoz, expediente 958.

⁴⁷⁸ AGMA, GM Badajoz, caja 1, sentencias 1937 y PP Badajoz, expediente 9.326.

⁴⁷⁹ AGMA, GM Badajoz, caja 10, sentencias 1938 y PP Badajoz, expediente de Fermín Sancho.

⁴⁸⁰ AGMA, GM Badajoz, caja 1, sentencias 1941.

⁴⁸¹ AGMA, GM Badajoz, caja 10, sentencias 1938.

⁴⁸² AGMA, GM Badajoz, caja 1, sentencias 1937 y PP Badajoz, expediente de José Rodríguez.

ABSUELTOS ENTRE 1937-1950

Localidad	Nº absueltos	%	Localidad	Nº absueltos	%
Alburquerque	10	13%	San Vicente de Alcántara	2	2%
Badajoz	52	68%	Talavera la Real	1	1%
La Albuera	4	5%	Villar del Rey	6	9%
La Codosera	2	2%	TOTAL	77	100%

Fuente: AGMA, Gobierno Militar de Badajoz; AHD y PP Badajoz.

Antonio Robles Sánchez⁴⁸³, concejal por Izquierda Republicana de Alburquerque, amparándose en “*el bando publicado el Comandante Militar de Alburquerque con fecha de 30 de noviembre de 1936, por el que se perdonaba totalmente de su delito a todos los que se presentaran hasta el día 3 de diciembre siguiente, con armas el que las tuviere y el que no sin ellas, ya fuesen simples milicianos, dirigentes o cabecillas*”, se presentó en el pueblo, procedente de las sierras de alrededor. Fue absuelto en el consejo de guerra de 7 de septiembre de 1937 y puesto en libertad en diciembre de ese año. En la sentencia se expuso que la única intervención que el procesado hizo antes de la ocupación del pueblo fue conseguir la libertad de detenidos derechistas.

3.6.4. DELITOS IMPUTADOS

Las imputaciones contra los acusados de esta comarca se encuadran en una serie de delitos que se exponen en el cuadro siguiente. En el mismo se aprecia que el 64% de los sentenciados fue por rebelión militar y su derivado de auxilio. Recordamos que la primera categoría resaltada engloba dos tipos de infracciones difíciles de diferenciar por la similitud de los actos condenados: rebelión y adhesión.

DELITOS IMPUTADOS A LOS PROCESADOS EN CONSEJO DE GUERRA (1937-1950)

Delito	Nº procesados	%
Rebelión Militar o Adhesión a la Rebelión Militar	151	38%
Auxilio a la Rebelión Militar	103	26%
Excitación a la Rebelión	26	6%
Injurias e insultos a la Autoridad, Ejército y Franco	19	5%
Desacato a la Autoridad	7	2%
Traición y desertión	3	1%
Otros delitos (tenencia de armas, hurto, amenaza...)	15	4%
Sin delito	75	18%
TOTAL	399	100%

Fuente: AGMA, Gobierno Militar de Badajoz; AHD y PP Badajoz.

Tomando como referencia estos delitos, pasamos a analizar las actuaciones penadas en cada uno de ellos a través de la exposición de ejemplos.

1. Rebelión militar y adhesión a la rebelión

Estos delitos van a comprender actuaciones de relevancia contrarias al alzamiento y sus adeptos. Pero también existen una serie de particularidades que definen algunas de estas acusaciones, como se han reseñado en comarcas anteriores.

1.1. Comités republicanos y participación en la defensa de las localidades

Los integrantes de comités de defensa y participantes en la defensa de los municipios, fueron hechos responsables de las acciones que se llevaron a cabo y penados. Así, a **Francisco**

⁴⁸³ AGMA, GM Badajoz, caja 1, sentencias 1937 y PP Badajoz, expediente de Antonio Robles.

Romero Chinarro⁴⁸⁴, concejal socialista en La Albuera, se le acusó de ser “*uno de los elementos de más confianza de los dirigentes*”. Atribuyéndole el cargo de jefe de milicias, se le acusó de ordenar detenciones y registros en domicilios y cortijos cercanos y apropiarse de fondos municipales antes de huir de la localidad. En la causa abierta, los testigos y los informes que se enviaron desde el ayuntamiento, Guardia Civil y Falange sobre la conducta del procesado, se indicaba que era “*uno de los cabecillas del movimiento marxista*”. Francisco negó “*toda participación con el comité en el ordenamiento de requisas y que fuera dirigente pues a su cargo de concejal no le venía implícito el que fuera cabecilla de nada*”.

Por otra parte, las declaraciones de los testigos de descargo consiguieron actuar como atenuantes. E incluso probaron la inocencia del procesado, culpado de la muerte del secretario municipal Pedro Talayero (varios vecinos interrogados aseguraron que había estado con el imputado la noche de autos). Uno de los testimonios fue Antonio Alemán Hardill, delegado de Información e Investigación y represaliado derechista. Declaró en junio de 1939 la buena conducta del procesado expresando que “*era persona de buenos sentimientos dando buen trato*” (el procesado fue designado por las autoridades republicanas de Orihuela como custodio del declarante, detenido en esta localidad).

Además, afirmó “*que ante la propaganda que se hacía del Glorioso Movimiento, este individuo decía que deseaba la pronta terminación de la guerra para volver a su casa, que lo único que deseaba era que hicieran justicia con el obrero y que tenía muchas esperanzas puestas en el caudillo*”. Condenado a 30 años, en 1942 se le conmutó a 20 por la Comisión Provincial de Examen de Penas⁴⁸⁵.

Juan Mansón Palacín⁴⁸⁶, presidente de Izquierda Republicana de Villar del Rey e “*individuo muy destacado de la política local izquierdistas*”, entró a formar parte del comité de defensa. A través de este cargo, fue acusado de dirigir grupos de milicianos, ordenar detenciones de vecinos desafectos a la República y requisas de armas y alimentos para “*atender al sostenimiento de los grupos armados*”. La pena capital impuesta en septiembre de 1938 fue conmutada por la de reclusión perpetua.

Y una muestra más la encontramos en **Hermógenes Pacheco Gordillo**⁴⁸⁷, vicepresidente de Unión Republicana de Badajoz. Según se recoge en la sentencia del consejo de guerra, este abogado pacense, “*activista propagandista al lado de la Causa Roja*”, huyó a Portugal en los días previos al 14 de agosto de 1936. Tras pasar a zona republicana, ocupó las plazas de juez de Primera Instancia e Instrucción de Castuera, magistrado suplente del Tribunal Popular de Extremadura y, posteriormente, la de vocal del Tribunal Popular de Guadalajara. En estos organismos, aunque condenó a derechistas a penas de reclusión, su actitud fue la de favorecerlos. Más tarde, era nombrado teniente auditor del XVII Cuerpo del ejército republicano. Considerando estas actuaciones y los cargos jurídicos que desempeñó, el tribunal militar de Badajoz no tuvo duda de la “*total y cabal adhesión*” al gobierno republicano del procesado. Condenado a 30 años en marzo de 1944, obtuvo la conmutación de la pena por 20, en base a la aplicación de la O. P. de 25 de enero de 1940⁴⁸⁸.

⁴⁸⁴ AHD, Fondo de Madrid, Legajo 23.297, Sumario 2.385.

⁴⁸⁵ Disposición número 9 del Grupo III de la O. P. de 25 de enero de 1940: “*Debe elevarse propuesta de conmutación por 20 años: Los que sin ser dirigentes se hayan constituido en meros agitadores o propagandistas del marxismo o de los partidos revolucionarios durante el Movimiento*”. B.O.E., N.º 26, O. P. de 25 de enero de 1940.

⁴⁸⁶ AGMA, GM Badajoz, caja 10, sentencias 1938 y PP Badajoz, expediente de Juan Mansón

⁴⁸⁷ AGMA, GM Badajoz, caja 1, sentencias 1944 y PP Badajoz, expediente de Hermógenes Pacheco.

⁴⁸⁸ Disposición números 9 y 10 del Grupo III de la O. P. de 25 de enero de 1940: “*Los que sin ser dirigentes se hayan constituido en meros agitadores o propagandistas del marxismo (...) Los presidentes y vocales de tribunales rojos que, sin condenar a penas capitales, lo hubieran hecho a aflictivas a personas adictas a la Causa Nacional*”. B.O.E., N.º 26, O. P. de 25 de enero de 1940. Hemos de resaltar que Hermógenes fue oficial de Secretaría de la Diputación de Badajoz y sometido a proceso de depuración funcional. Archivo de la Diputación Provincial, Expediente de Depuraciones 528.4.

1.2. Participación en hechos violentos contra vecinos derechistas

La implicación de vecinos de Talavera la Real en la muerte de 21 detenidos derechistas el 13 de agosto de 1936, en las afueras de la localidad, fue incluida en el delito objeto de análisis⁴⁸⁹. Un ejemplo es **Mariano Flores Román**⁴⁹⁰, alcalde socialista y considerado responsable máximo de estas muertes. Al parecer, este “*marxista de acción y extrema peligrosidad*”, en calidad de alcalde y gestor del municipio acordó el asesinato de los detenidos (21 murieron y dos salvaron su vida). Tras estas muertes, huyó a la sierra de Alpotreque, donde, según el consejo, se convirtió en uno de los dirigentes de grupos de guerrilleros que operaban allí, “*saqueando todos los cortijos de la comarca en la que sembraron el terror con sus desmanes y crímenes*”. El fallo del tribunal militar, en enero de 1940, fue la pena capital, conmutada más tarde.

Mismo dictamen, tras consejo de guerra en abril de 1940, obtuvo **José Cuesta Busto**⁴⁹¹, presidente de la Casa del Pueblo de la misma localidad que el anterior. La razón de esta condena era que intervino personalmente en referidos asesinatos, “*siendo verdadero creador del marxismo local y actuando como uno de los principales cabecillas*”. El tribunal militar que lo juzgó encontró probado, en las actuaciones imputadas, la comisión de un delito de adhesión a la rebelión, tal y como dicta en la resolución:

“Considerando: No deja lugar a dudas de ningún género su absoluta identificación con el movimiento revolucionario marxista y su plena adhesión con los rebeldes, alcanzando la significación del director principal de la rebelión, ya que por su cargo de presidente de la Casa del Pueblo destaca con relevantes caracteres y su acusadísima actuación de mando y organización de la absurda resistencia armada, órdenes y mandatos para la ejecución de todos los actos en que plasmó el movimiento rebelde les sitúan en el concejo de jefe de la rebelión local del pueblo de Talavera La Real”.

En junio de 1939, la Auditoría Militar de Sevilla ratificaba el fallo impuesto y el 27 de diciembre de ese año era ejecutado en Badajoz.

José Coronado Piriz, Jacinto Sánchez González, Eulalio Carretero Ortega y José Núñez Durán⁴⁹² fueron sentenciados a pena capital por integrar el grupo de milicianos que dieron muerte a esos vecinos derechistas. Todos serían pasados por las armas.

1.3. Miembros del ejército de la República

El ingreso de forma voluntaria en el ejército republicano y actuar en los frentes de guerra también se incluyó en este delito. Una muestra de ello es **Tomás Tamayo Díaz**⁴⁹³ que en agosto de 1939 fue sentenciado en la plaza militar de Madrid a dos años de prisión por participar con el ejército republicano en diferentes frentes. Sin embargo, tras ingresar en la prisión provincial de Badajoz en enero de 1940, se inició un segundo procedimiento sumarial, de forma que el 13 de noviembre de 1943 volvía a ser juzgado por sumarísimo, siendo condenado a muerte. Se argumentaba en la segunda sentencia que durante la guerra se “*ofreció como militar al Gobernador civil de Badajoz, manifestando su deseo y propósito de servir a la causa roja*”. Enrolado en el ejército de la República, llegó a desempeñar la comandancia militar de Hinojosa del Duque, denunciando, según su expediente, a soldados derechistas e incitando para que se ejecutase a varios por espionaje. El tribunal militar de Badajoz propuso la conmutación de la pena impuesta al encuadrarse su caso dentro de los apartados de la O. P. de 25 de enero de 1940⁴⁹⁴. Finalmente, la condonación de la pena se hizo efectiva.

⁴⁸⁹ Véase la información detallada sobre estas muertes en: Espinosa Maestre, F., *La Columna de la muerte...*, pp. 60-62; y Gutiérrez Casala, J. L., *La Guerra Civil en la provincia de Badajoz...*, p. 114-115.

⁴⁹⁰ AGMA, GM Badajoz, caja 1, sentencias 1940.

⁴⁹¹ AHD, Fondo de Madrid, Legajo 4.972, Sumario 634.

⁴⁹² *Ibidem*.

⁴⁹³ AGMA, GM Badajoz, caja 10, sentencias 1943 y PP Badajoz, expediente de Manuel Tamayo.

⁴⁹⁴ Disposiciones legales números 1 y 2 del Grupo II de la O. P. de 25 de enero de 1940: “*Por la gran importancia del delito, no se elevara a pena inferior a reclusión perpetua la conmutación para: Los que denunciaron a otros y como consecuencia de la denuncia fueron asesinados, constándoles su casi seguro fin. (...) Los jefes y autoridades que ejerciendo mando pudieron evitar asesinatos, ejecuciones o daños graves y no los evitaron o se congratularon de ellos.*” B.O.E., N.º 26, O. P. de 25 de enero de 1940

1.4. *Huidos en las sierras de Alburquerque*

Tras el control sublevado de los pueblos de Alburquerque, San Vicente de Alcántara y Villar del Rey, centenares de vecinos huyeron a las sierras cercanas por temor a represalias. Este fenómeno provocó la concentración de una masa considerable de huidos en las sierras de Alpotreque, los Santiagos y castillo de Azagala. Los autores de la organización y gestión de estos núcleos fueron considerados rebeldes y la persecución que sufrieron por la Guardia Civil, apoyados por falangistas locales, fue constante.

En las sentencias estudiadas de los vecinos de esta comarca, el hecho de formar parte de estos grupos y encabezar partidas de guerrilleros fue condenado por el delito de rebelión. Las penas más severas se impusieron a aquellos que organizaron estos grupos y dirigieron y actuaron, de forma directa o indirecta, en actos violentos. Algunos de ellos son el ataque al coche de línea de viajeros “La Estellesa”, en que murió su conductor; el asalto a la finca de “Painegros”, donde fue asesinado el falangista Andrés Morales, y los enfrentamientos que se dieron contra la Guardia Civil y fuerzas sublevadas.

Uno de los sentenciados fue **Basilio Gómez Tamudo**⁴⁹⁵, concejal socialista de Alburquerque. Según el fallo, capitaneó grupos de milicianos locales con los que practicó registros y detenciones de derechistas y, en la sierra de Alpotreque, “*se unió a los núcleos rebeldes, formando partidas armadas cometiendo toda clase de violencias y desmanes y manteniendo la alarma durante varios meses en una extensa zona pacificada*”. Fue acusado también de intervenir en el asalto al coche de “La Estellesa”. Sentenciado a pena capital, obtuvo la conmutación de la condena a muerte en 1941, dos años después de celebrarse el consejo de guerra.

A **Agustín Ramos Píriz**, **Julián Pereo Bueno** y **Teodoro Cerro León**, paisanos del anterior, se les imputó el unirse a “*los grupos de 300 guerrilleros*” que operaban en las sierras de los Santiagos, Alpotreque y castillo de Azagala. Las acusaciones más graves fueron intervenir en la muerte del falangista Andrés Morales en la finca “Painegros”, en la muerte de dos guardas jurados y un tratante en la finca “El Prior” y asaltar el coche de línea “La Estellesa”. También participar en el enfrentamiento contra fuerzas franquistas cerca del castillo de Azagala. Ingresaron en el ejército republicano, tras huir a Don Benito. Los tres fueron pasados por las armas en Badajoz el 13 de mayo de 1940, en cumplimiento de la pena impuesta en diciembre de 1939 en consejo de guerra⁴⁹⁶.

Pedro Guerra Padilla⁴⁹⁷, **Cándido Apretal Márquez**⁴⁹⁸ y **Bonifacio Muñoz Gemio**⁴⁹⁹ eran procesados igualmente por formar parte de “*partidas de forajidos y fugitivos*” en las sierras de Alburquerque y alrededores. El tribunal militar entendió que debían ser considerados responsables de todas las actuaciones que se les atribuían a dichos grupos sólo por su pertenencia. Excepto Bonifacio, conmutada la condena a muerte por 30 años, el resto fue fusilado en 1941.

2. Auxilio a la rebelión

Los vecinos de Tierra de Badajoz procesados por este delito superarían el centenar, acaparando cerca del 30% del total de sentenciados de la comarca. **Antonio Gamero Gallardo**⁵⁰⁰ (Alburquerque), **Luis Reguera Barbado**⁵⁰¹ (Badajoz), **Domingo Gordillo Puertas**⁵⁰² (Badajoz), **Manuel Torrens Torezano**⁵⁰³ (San Vicente de Alcántara), **Pedro Rivera**

⁴⁹⁵ PP Badajoz, expediente 2.971.

⁴⁹⁶ AHD, Fondo de Madrid, Legajo 5.205, Sumario 23.326.

⁴⁹⁷ PP Badajoz, expediente 4.799.

⁴⁹⁸ AGMA, GM Badajoz, caja 1, sentencias 1941 y PP Badajoz, expediente 7.374.

⁴⁹⁹ PP Badajoz, expediente 1.183.

⁵⁰⁰ AGMA, GM Badajoz, caja 1, sentencias 1940 y PP Badajoz, expediente de Antonio Gamero.

⁵⁰¹ PP Badajoz, expediente de Luis Reguera.

⁵⁰² Según la sentencia, este procesado se presentó en casa del sacerdote Isidro Lomba, requisándole dos escopetas. AGMA, GM Badajoz, caja 10, sentencias 1938 y PP Badajoz, expediente 9.485.

⁵⁰³ PP Badajoz, expediente de Manuel Torrens.

Padel⁵⁰⁴ (San Vicente de Alcántara), **Francisco Carretero Ortega**⁵⁰⁵ (Talavera la Real) y **José Viñuela Tarazón**⁵⁰⁶ (Villar del Rey) eran acusados de cooperar y actuar en beneficio del orden republicano y en contra del alzamiento militar y sus partidarios. Fueron condenados a 12 años por realizar guardias, detenciones e ingresar en el ejército de la República.

Manuel Tamudo Hernández⁵⁰⁷ huyó a la sierra de Alpotreque cuando su pueblo, Villar del Rey, fue ocupado. Según sentencia, durante “*su estancia con los rojos huidos*”, participó en el asalto a varios cortijos de la zona sin intervenir en actos violentos y, más tarde, ingresó voluntario en el ejército republicano. Siendo acusado de este delito, se le sancionó con 12 años de prisión.

3. Excitación a la rebelión y otros delitos

Celia Pinilla Gallardo⁵⁰⁸, de Badajoz, era condenada por excitación a 6 años. Según la sentencia, manifestó “*con visibles muestras de alegría*”, tras el accidente de un avión franquista en febrero de 1937 en Badajoz, que “*esas cosas pasaban porque los aviadores eran todos unos borrachos*”. Igual condena por el mismo delito recayó sobre su convecino **Melchor Santos Expósito**⁵⁰⁹, el que en un desfile de Flechas de FET y de las JONS, reprochó los aplausos del público y gritó al paso de la bandera de la unidad un “*muera España*”.

En cuanto a “*otros delitos*”, citar como ejemplo lo sucedido a **Juan Escudero Castaño**⁵¹⁰, de Badajoz, que en estado de embriaguez profirió insultos y blasfemias sobre las autoridades sublevadas y las tropas de regulares el 26 de enero de 1938 en Badajoz. Responsable de un delito de injurias al gobierno y fuerzas armadas, fue condenado a 6 meses de prisión.

3.6.5. ANÁLISIS SOCIOECONÓMICO DE LOS PROCESADOS

En cuanto a las profesiones que ocupaban los procesados de Tierra de Badajoz, de los 399 vecinos que pasaron consejo de guerra, el 43% desempeñó labores en el sector primario. A corta distancia, en segundo lugar se sitúan las profesiones artesanales y autónomas: albañil, zapatero, mecánico, carpintero, pintor, chófer, empleado, comerciante, industrial, etc. No debemos olvidar que nos ocupamos de una comarca con un importante núcleo de población a nivel administrativo y económico como es la ciudad Badajoz, por lo que existieron un reseñable número de empleos dedicados a este sector.

PROFESIONES DESEMPEÑADAS POR LOS VECINOS DE LA COMARCA DE TIERRA DE BADAJOZ PROCESADOS EN CONSEJO DE GUERRA (1937-1950)

CATEGORÍA	Nº procesados
Actividades agrarias	170
Actividades artesanales	107
Militares y fuerzas del orden	40
Administración Pública y profesiones liberales	21
Profesiones mujeres	16
Sin determinar	46
TOTAL	399

Fuente: AGMA, Gobierno Militar de Badajoz; AHD, PP Badajoz y Registros Civiles.

Un tercer lugar los ocupan los militares y fuerzas del orden encausadas. En su mayoría fueron juzgados por su participación en el ejército republicano y por intervenir en la defensa de

⁵⁰⁴ PP Badajoz, expediente de Pedro Rivero.

⁵⁰⁵ PP Badajoz, expediente 265.

⁵⁰⁶ AGMA, GM Badajoz, caja 1, sentencias 1941.

⁵⁰⁷ AGMA, GM Badajoz, caja 1, sentencias 1941.

⁵⁰⁸ AGMA, GM. Badajoz, caja 10, sentencias 1938.

⁵⁰⁹ AGMA, GM. Badajoz, caja 1, sentencias 1937.

⁵¹⁰ AGMA, GM. Badajoz, caja 10, sentencias 1938.

la ciudad de Badajoz en agosto de 1936. Por estos cargos serían acusados también 16 carabineros, vecinos, casi en su totalidad, de Badajoz. Un ejemplo es **Teodoro Farrona Gragera**⁵¹¹, condenado a 12 años por incorporarse, de forma voluntaria, al ejército republicano y alcanzar el grado de capitán. El tribunal militar que lo juzgó lo consideró culpable de haber formado parte del “*ejército enemigo*”, demostrando así su adhesión a la defensa de la República.

En cuanto a las profesiones liberales y relacionadas con la administración, destacan escribientes, empleados municipales, estudiantes, farmacéuticos y un abogado y un maestro. Y en lo que respecta a las 20 mujeres sentenciadas de la comarca, la mayoría se dedicaron a ser amas de casa (14), encontrando aparte una carnicera y una prostituta, siendo en su mayoría de Badajoz, San Vicente de Alcántara y Talavera la Real.

EDAD DE LOS PROCESADOS EN CONSEJO DE GUERRA DE TIERRA DE BADAJOZ (1937-1950)

Grupo de edad	Nº procesados	%
15-20	11	3%
21-30	117	30%
31-40	97	25%
41-50	73	18%
51-60	41	10%
> 60	11	3%
Mayores de 18 años	29	7%
Sin Edad	20	4%
TOTAL	399	100%

Fuente: AGMA, Gobierno Militar de Badajoz; AHD, PP Badajoz y Registros Civiles.

En cuanto a la edad de los procesados, casados en su mayoría (un 53%), destaca el grupo de 21 a 40 años, y más concretamente, de 25 a 30. Este tramo de edad se ceñía a las particularidades ya observadas en otras comarcas para la población joven masculina, que participó en la vida política republicana y en la defensa de sus localidades. A partir de la franja de 40-50 años, esta cifra va a disminuir paulatinamente, hasta encontrarnos con 11 imputados con edades mayores a los 60 años.

ESTADO CIVIL DE LOS PROCESADOS EN CONSEJO DE GUERRA (1937-1950)

Estado civil	Nº procesados	%
Casado	208	53%
Soltero	116	29%
Viudo	11	3%
Sin Estado	64	15%
TOTAL	399	100%

Fuente: AGMA, Gobierno Militar de Badajoz; AHD, PP Badajoz y Registros Civiles.

Y para finalizar con las características socioeconómicas de los vecinos procesados de la comarca de Badajoz, nos detenemos en la filiación política de la población imputada. De los 399 vecinos sentenciados, 115 serían identificados con opciones izquierdistas.

MILITANCIAS POLÍTICAS DE LOS PROCESADOS VECINOS DE TIERRA DE BADAJOZ (1937-1950)

Filiación Política	Nº procesados	Filiación Política	Nº procesados
“Marxista” -“Izquierdista”	36	Partido Socialista	33
Juventudes Socialistas	4	UGT	24
Partido Comunista	7	CNT	1
Izquierda Republicana	6	Unión Republicana	2
Partido Nacional Republicano	1	Frente Popular	1
“Antimarxista”	6	Derechista	3

⁵¹¹ AGMA, GM. Badajoz, caja 1, sentencias 1939.

Acción Popular	1	Falange Española Tradicionalista (FET)	8
Sin filiación	266	TOTAL	399

Fuente: AGMA, Gobierno Militar de Badajoz; AHD y PP Badajoz.

A través del cuadro que se expone al respecto, destacan, en primer lugar, el Partido Socialista, UGT y Juventudes Socialistas, acaparando el 13% de los sentenciados. A continuación encontramos a aquellos que militaban en el Partido Comunista, con 7 miembros. Éstos, vecinos de Talavera la Real, Badajoz y Alburquerque, fueron condenados por delitos de rebelión a penas severas (muerte y perpetua).

En referencia a los imputados derechistas, se registran 18 inculpados con esta descripción englobando en ellos a varios falangistas y uno de Acción Popular. Casi todos resultaron absueltos de las acusaciones por las que se les imputaba: desobediencia a las autoridades, escándalo público, peleas, etc.

VECINOS DE LA COMARCA DE TIERRA DE BADAJOZ CON CARGOS POLÍTICOS

Nombre	Vecindad	Filiación	Condena
Rodríguez González, Eulogio	Talavera la Real	Concejal socialista y alcalde accidental	Pena de muerte
Pizarro Borrega, José	San Vicente de Alcántara	Unión Republicana, alcalde en 1936	30 años de reclusión
Martínez Martínez, Manuel	Badajoz	Presidente del Sindicato Socialista de Albañiles	30 años de reclusión

Fuente: AGMA, Gobierno Militar de Badajoz; AHD y PP Badajoz.

En lo concerniente a vecinos con cargos políticos, exponemos a continuación algunos ejemplos, habiendo reseñado ya varios de ellos en apartados anteriores. **Manuel Martínez Martínez**⁵¹² era presidente del Sindicato Socialista de Albañiles de Badajoz. Se le declaró responsable de un delito de rebelión militar por actuar “*de manera destacada con el carácter de dirigente izquierdista*”, deteniendo a vecinos derechistas e ingresando en el ejército republicano, donde alcanzó la graduación de teniente. Era condenado en enero de 1940 a 30 años de reclusión, siendo trasladado un año después al penal de Formentera para cumplir la sentencia.

Los vecinos de Alburquerque: **Julio Fatuarte Rodríguez** (concejal condenado a 6 años), **Miguel Matador Pérez** (concejal, 12 años), **José Castro Canchales** (segundo teniente de alcalde, 6 años), **Florentino Ventura Jiménez** (socialista, reclusión perpetua) y **Vicente Casimiro González** (Izquierda Republicana, reclusión perpetua); fueron juzgados en Badajoz el 7 de septiembre de 1937⁵¹³. Acusados de ser elementos destacados de izquierda, se estableció como agravante el haber formado parte de la alcaldía republicana. Y aunque a todos se les aplicó como atenuante el favorecer la libertad de detenidos de derechas, “*comportándose de forma correcta*”, no fueron indultados debido a su militancia y cargo municipal.

Eulogio Rodríguez González⁵¹⁴, concejal socialista y alcalde accidental de Talavera la Real en 1936, fue acusado de realizar “*activísima propaganda revolucionaria alentando a las Juventudes marxistas a extremos de violencia*” y ser “*dirigente de gran influencia en el comité, asistiendo a algunas reuniones de este organismo al que asesoraba en sus determinaciones sobre todo en los últimos días de la dominación roja en que se recrudecieron los vejámenes y atropellos*”. Imputado por ello, se le hizo responsable indirecto de las muertes ocurridas en agosto de 1936 en el pueblo. La pena capital impuesta se cumplió el 11 de junio de 1940.

⁵¹² AGMA, GM. Badajoz, caja 1, sentencias 1940 y PP Badajoz, expediente de Manuel Martínez.

⁵¹³ AGMA, GM. Badajoz, caja 1, sentencias 1937.

⁵¹⁴ PP Badajoz, expediente de José Rodríguez.

3.7. COMARCA DE CAMPIÑA SUR

3.7.1. OPERACIONES DE OCUPACIÓN

Las operaciones de ocupación por los sublevados en su marcha hacia Madrid no sólo se centraron en el eje Badajoz-Mérida. Las labores de refuerzo y defensa de las líneas que iban tomando en este itinerario hacían necesario controlar los municipios adyacentes a la Ruta de la Plata. Llerena, punto estratégico tanto para los insurrectos como para las fuerzas republicanas, se convertía en un objetivo prioritario. Todas las localidades que conforman esta comarca fueron ocupadas entre agosto y octubre de 1936, exceptuando Granja de Torrehermosa y Peraleda del Zaucejo que quedarían bajo control sublevado en enero de 1939.

Así, el 5 de agosto, las tropas regulares al mando del comandante Castejón se hicieron con **Llerena**⁵¹⁵. En esta misión de reforzar las posiciones del flanco derecho de la marcha hacia la capital española, entraron en el municipio, acabando con la fuerte resistencia de casi 6.000 milicianos que quedaron cercados en el ayuntamiento y la iglesia⁵¹⁶. Ese mismo día, **Villagarcía de la Torre** era controlado por la derecha local al mando del jefe de Falange Julio Burgueño, y el 8 una fuerza comandada por el brigada de la Guardia Civil, Francisco Beltrán, hacía lo mismo con **Puebla del Maestre**. Al día siguiente **Casas de Reina, Reina** y **Usagre** eran tomadas por la columna al mando del Guardia Civil Ernesto Navarrete Alcal. Y el 10 era ocupado **Trasierra**.

En cuanto al municipio de **Reina**, tras las noticias que llegaron de los métodos represivos de las columnas africanista a través de grupos de huidos, los habitantes de la localidad, atemorizados, huyeron. El 9 de agosto, el grupo de guardias civiles encargados de su ocupación se encontró el pueblo vacío. Sus habitantes volvieron ese mismo día, tras ser advertidos por estas fuerzas sublevadas que debían presentarse.

El 21 de agosto, el comandante Miguel Rodrigo controlaba **Fuente del Arco**. Dos jornadas después, **Ahillones, Berlanga** y **Valverde de Llerena** caían en poder de los sublevados dirigidos por el comandante Alfonso Gómez Cobián. Su columna, en unión con la de Guadalcanal, a las órdenes del comandante Gerardo Figuerola, serían las encargadas de controlar **Azuaga** el 24 de agosto. La toma de esta localidad fue dura. Ese día y a 3 kilómetros de distancia del pueblo, las tropas sublevadas comenzaron abriendo fuego ante la defensa de más de mil milicianos allí concentrados. La oposición republicana estaba organizada y pertrechada en la localidad con numeroso material bélico como armamento con ametralladoras, camiones blindados, pista de aterrizaje, etc. Aun así, la desigualdad de fuerzas entre el ejército sublevado y los republicanos era evidente y finalmente, tras intensos combates, las fuerzas franquistas se hicieron con el pueblo⁵¹⁷.

Higuera de Llerena, Maguilla, Malcocinado, Llera y **Valencia de las Torres** fueron tomadas el 24 de agosto. Se dio la circunstancia que los dos últimos municipios ya habían sido ocupados por un grupo de regulares el 12 de agosto. Pero una contraofensiva republicana lanzada desde Azuaga consiguió recuperarlos. El 26 del mismo mes, las fuerzas del comandante Cobián se hacían con el control de **Granja de Torrehermosa**. Sin embargo, el 7 de enero de 1939 volvió a caer en poder republicano, controlada por los sublevados de nuevo el 16 del mismo mes.

El 31 de agosto de 1936 hubo un ataque por parte de los republicanos para recuperar Llerena. Éstos, 3.000 milicianos procedentes de Azuaga y demás localidades, distribuidos en los Batallones “Pedro Rubio” y “Alfonso Bravo” y al mando del capitán Carrión, pelearon por la localidad. Las fuerzas sublevadas allí destacadas pidieron refuerzos a localidades próximas ya ocupadas, como Fuente de Cantos. Tras sostener enfrentamiento, las fuerzas africanistas, mayores

⁵¹⁵ Sobre Llerena y la guerra civil, véase: Martín Burgueño, M., “Llerena y la guerra civil española”, en Torre Túrduła, n.º 3 y 4, Llerena, 2001; Olmedo Alonso, A., *Llerena 1936. Fuentes orales para la recuperación de la memoria histórica*, Badajoz, Diputación Provincial, 2010; e Ibarra Barroso, C. (Coord.), *Las fosas del Romanzal en Llerena. Historia y Memoria*, Badajoz, Diputación de Badajoz, 2010.

⁵¹⁶ Espinosa Maestre, F., *La Columna de la Muerte...*, pp. 63-65.

⁵¹⁷ Chaves Palacios, J., *La Guerra Civil en Extremadura...*, pp. 176-181; y Espinosa Maestre, F., op. cit., pp. 199-204.

en número y armamento, repelieron el ataque republicano y Llerena quedó definitivamente bajo control insurrecto ese día⁵¹⁸.

A principios de octubre, **Retamal de Llerena** y **Campillo de Llerena**⁵¹⁹ eran tomadas por el teniente de carabineros Florencio Campos. En este último municipio, las fuerzas franquistas tuvieron que demandar ayuda por la belicosidad de la defensa miliciana y por los bombardeos de la aviación republicana. Finalmente, el último pueblo de esta comarca, **Peraleda del Zaucejo**, era ocupado a finales de enero 1939.

3.7.2. ANÁLISIS GLOBAL DE LA INCIDENCIA DE LOS CONSEJOS DE GUERRA

Los vecinos de la comarca de Campiña Sur procesados por la justicia militar franquista fueron 1.126. En su reparto geográfico sobresalen las localidades de Azuaga (194 sentenciados), Granja de Torrehermosa (181), Berlanga (110) y Campillo de Llerena (110). Estos cuatro municipios abarcaban el 53% del total de procesados, sobrepasando todos el centenar de vecinos juzgados y demostrando estas cifras que es una de las comarcas más afectadas por la represión judicial franquista.

TOTAL DE VECINOS DE LA COMARCA DE CAMPIÑA SUR PROCESADOS EN CONSEJOS DE GUERRA (1937-1950)

Localidad	Nº de procesados	%	Localidad	Nº de procesados	%
Ahillones	50	4%	Azuaga	194	17%
Berlanga	110	10%	Campillo de Llerena	110	9%
Casas de Reina	13	1%	Fuente del Arco	10	1%
Granja de Torrehermosa	181	16%	Higuera de Llerena	1	0,1%
Llerena	47	4%	Llera	51	5%
Malcocinado	15	1%	Maguilla	83	8%
Puebla del Maestre	19	2%	Peraleda del Zaucejo	49	4%
Retamal de Llerena	28	3%	Reina	12	1%
Usagre	68	6%	Trasierra	2	0,2%
Valencia de las Torres	46	4%	Valverde de Llerena	6	0,7%
Villagarcía de la Torre	31	3%	TOTAL	1.126	100%

Fuente: AGMA, Gobierno Militar de Badajoz; AHD, PP Badajoz y Registros Civiles.

Comparando estas poblaciones, llama la atención que las localidades más destacadas presentan importantes diferencias en cuanto al número de procesados y su población absoluta⁵²⁰. Azuaga, con cerca de 17.000 vecinos en la década de 1930, supera ligeramente en número, con 194 imputados, a Granja de Torrehermosa, municipio de 7.900 habitantes, que presenta sólo trece menos que la anterior: 181. Similar comportamiento lo encontramos en Berlanga y Campillo de Llerena, municipios de entidad menor, con censos de 7.000 y 4.000 vecinos respectivamente, que obtenían cifras idénticas de sentenciados: 110.

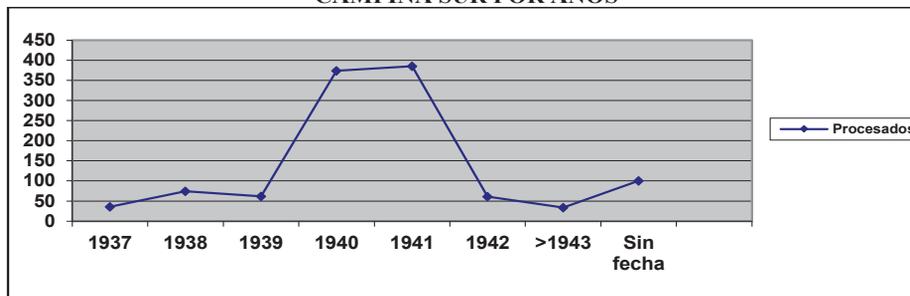
Estas sumas serán consecuencia de los acontecimientos que se dieron en estos pueblos antes de la ocupación por las fuerzas sublevadas. Los hechos violentos y trágicos contra aquellos que apoyaron el alzamiento y la defensa de las localidades acentuaron la respuesta represiva franquista.

⁵¹⁸ Chaves Palacios, J., op. cit., pp. 171-174.

⁵¹⁹ Para conocer lo sucedido en Campillo de Llerena durante la guerra, véase: Aguado Benítez, R., "La represión durante la guerra civil y la posguerra en algunas localidades pacenses de la comarca de la Serena", en García Pérez, J. (Coord.), *La depuración de funcionarios, maestros y otros colectivos "desafectos" en la provincia de Badajoz durante la Guerra Civil*, Badajoz, Dip. de Badajoz, 2007, pp. 229-277.

⁵²⁰ Datos de población de 1936 procedentes del INE: www.ine.es.

GRÁFICO DE LA CRONOLOGÍA DE LOS CONSEJOS DE GUERRA A VECINOS DE CAMPIÑA SUR POR AÑOS



Fuente: AGMA, Gobierno Militar de Badajoz; AHD, PP Badajoz y Registros Civiles.

Como se puede comprobar a través del gráfico que precede, será la franja temporal de 1940-1941 la que concentre mayor número de consejos de guerra. Entre 1937 y 1939, años de la guerra, fueron juzgados por procedimiento sumarísimo 176 vecinos, registrando este trienio el 16% del total de procesados. Sin embargo, tras el fin de la contienda y el inicio de la posguerra, se produjo un fuerte incremento en las celebraciones. Así, en el primer bienio de la década de 1940 pasaron por los tribunales militares franquistas 755 procesados, dictándose el 67% de las sentencias. La finalización del conflicto originó el regreso de numerosos vecinos a sus poblaciones de origen que, o bien habían permanecido en zona republicana o bien eran parte del ejército de la República. Este hecho se tradujo en un aumento considerable de detenidos que pasarían por consejo de guerra.

Las penas impuestas a la población sentenciada en este periodo de mayor actividad procesal (1940-1941) se caracterizaron por ser, en su mayoría, condenas a muerte, situándose el grueso de ellas entre 1939 y 1941, sobresaliendo el año 1940 con 206 sentenciados (el 49% de esas condenas). Al igual que de reclusión, destacando 1941 en que se dictaron cerca del 43% de estas penas. Las absoluciones, sin embargo, se concentraron en el bienio 1937-1938.

En cuanto a la procedencia carcelaria de los procesados de esta comarca, la mayoría se encontraban, antes de ingresar en la prisión de la plaza militar que los juzgaría, en depósitos municipales como la cárcel del partido de Llerena, que acogió a cerca de 200 vecinos de la comarca, casi todos trasladados a Castuera, Almendralejo y Mérida entre 1939 y 1941. También de Azuaya, con 99 paisanos que eran reubicados en Castuera, Almendralejo y Badajoz entre 1939-1940; y Berlanga, con 39 que ingresaban el 21 de diciembre de 1939 en Castuera, siendo evacuados más tarde para ser sentenciados en Badajoz y Mérida.

Igualmente, cerca de un centenar de prisioneros ingresaron entre noviembre de 1939 y el verano de 1941 en las penitenciarías de Badajoz, Mérida y Almendralejo, procedentes de Castuera. Al igual que los centros de reclusión de otras provincias acogieron a vecinos de la comarca como el de Orduña, con 86 reos que eran conducidos a las plazas judiciales extremeñas en 1940. O Madrid, Bilbao, Sevilla, Porta Coeli, Burgos, Córdoba, Elche, Oviedo, Pamplona y Zaragoza.

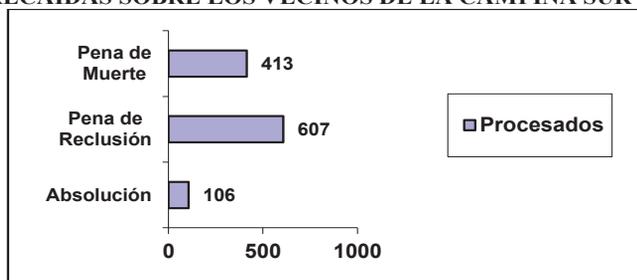
Expuesto los centros donde estarían recluidos, reseñamos a continuación el lugar de celebración de los consejos de guerra. Se sitúa en primer lugar la plaza militar de Mérida, donde fueron juzgados 317 procesados (28%). Le siguen Almendralejo, con 243 sentenciados (22%), y Badajoz, con 241 (21%). A mayor distancia encontramos Llerena, Castuera, Usagre y Ahillones.

SEDES DE LOS TRIBUNALES MILITARES QUE CELEBRARON CONSEJOS DE GUERRA A VECINOS DE LA COMARCA DE CAMPIÑA SUR (1937-1950)

Lugar Consejo de Guerra	Nº procesados	%
Mérida	317	28%
Almendralejo	243	22%
Badajoz	241	21%
Llerena	29	3%
Castuera	20	2%
Usagre	12	1%
Ahillones	11	1%
Otras plazas pacenses y foráneas (Zafra, Cáceres, Fuenteovejuna)	17	1%
Sin lugar	236	21%
TOTAL	1.126	100%

Fuente: AGMA, Gobierno Militar de Badajoz; AHD y PP Badajoz.

PENAS RECAÍDAS SOBRE LOS VECINOS DE LA CAMPIÑA SUR (1937-1950)



Fuente: AGMA, Gobierno Militar de Badajoz; AHD, PP Badajoz y Registros Civiles.

Dentro del análisis de estos procesados, en relación con las condenas impuestas en los consejos de guerra antes nombrados, se observa que de los 1.126 vecinos juzgados el 37% fue condenado a pena capital (413), el 54% a reclusión (607) y sólo el 9% restante fue absuelto (106). Por tanto, cerca del 91% de los detenidos de esta comarca eran sentenciados a penas de muerte o prisión. Cifras que demuestran las duras consecuencias de la aplicación de la justicia militar franquista a estos procesados y que reflejan el impacto severo de la represión judicial castrense en la Campiña Sur.

3.7.3. SENTENCIAS Y CONDENAS

3.7.3.1. PENAS DE MUERTE

Los vecinos de esta comarca, como se ha indicado, condenados a pena capital fueron 413. La mayoría de estas condenas serían dictadas por los tribunales militares de Mérida, Almendralejo y Badajoz tras el final de guerra. De este total, 239 fueron ejecutados y el resto fue objeto de conmutación.

LOCALIDAD DE LOS CONDENADOS A MUERTE ENTRE 1937-1950

Localidad	Penas de muerte	%	Localidad	Penas de muerte	%
Ahillones	11	3%	Malcocinado	1	0,5%
Azuaga	87	21%	Peraleda del Zaucejo	12	3%
Berlanga	54	14%	Puebla del Maestre	7	2%
Campillo de Llerena	52	11%	Reina	1	0,2%
Casas de Reina	2	0,5%	Retamal de Llerena	2	0,2%
Fuente del Arco	2	0,2%	Usagre	19	4%
Granja de Torrehermosa	72	18%	Valencia de las Torres	14	4%
Llera	22	5%	Valverde de Llerena	1	0,2%
Llerena	6	1%	Villagarcía de la Torre	4	1%
Maguilla	44	11%	TOTAL	413	100%

Fuente: AGMA, Gobierno Militar de Badajoz; AHD, PP Badajoz y Registros Civiles.

Como puede apreciarse en el cuadro anterior, las localidades más afectadas fueron Azuaga, con 87 sentenciados, Granja de Torrehermosa con 72, Berlanga con 54, Campillo de Llerena con 52, y Maguilla con 44. Entre los cinco municipios abarcaron el 75% de las penas capitales.

Exceptuando Azuaga, municipio de casi 17.000 habitantes, el resto de poblaciones no superaban los 8.000 habitantes en 1936. Comparando estos núcleos, es llamativo que entidades menores a la primera, como Granja de Torrehermosa, con 7.900 vecinos y 72 sentenciados, presenta cifras de condenados muy cercanas a las de Azuaga. Y sin embargo Llerena, cabeza de partido judicial y núcleo de población importante en toda la zona, registra sólo 6 penados. Igualmente destaca que los sentenciados a pena capital de Berlanga y Maguilla, 54 y 44, respectivamente, representan en cada caso más del 50% del total de su población juzgada.

Al igual que en otras comarcas ya analizadas, en las condenas a muerte a procesados de la Campiña Sur influyeron factores como el grado de vinculación del afectado a la organización de la defensa de los municipios tras el alzamiento, siendo en su mayoría dirigentes y afiliados a agrupaciones políticas izquierdistas, y la participación en actuaciones represivas contra derechistas⁵²¹.

En la exposición de ejemplos de estas sentencias, comenzaremos por el municipio de Azuaga, con 87 vecinos sentenciados a pena capital, de los cuales 33 vieron conmutada la pena impuesta y el resto (54) fueron ejecutados. Entre estos últimos estaban **Narciso Bizuete Naranjo**⁵²², **Juan Rudilla Vizuete**⁵²³ y **Eduardo Prieto Ortiz**⁵²⁴, acusados de participar en la muerte de vecinos derechistas el 31 de agosto de 1936 en la localidad. Además, Narciso fue culpado de haber realizado guardias en el local donde estaban detenidos estos vecinos. Juan lo era por, supuestamente, fabricar bombas para el comité, y Eduardo por ser el encargado de cocina para las milicias de Azuaga e intervenir en registros domiciliarios.

Emilio Naranjo Rincón⁵²⁵, directivo de Unión Republicana, era condenado a muerte el 10 de julio de 1941 en Mérida. Las acusaciones que determinaron este fallo fueron “*prestar servicios a las órdenes del comité*”, intervenir en la detención de religiosos de Fuenteovejuna, asesinados posteriormente; y participar en la muerte de Francisco Robledo de la Gala. Ingresó en el ejército republicano, tras huir del pueblo, alcanzando la graduación de cabo.

La Auditoria Militar de Badajoz aprobó el dictamen del tribunal militar. Sin embargo decidió conceder la conmutación de la pena de muerte por actuar como atenuantes la

⁵²¹ Un total de 210 vecinos de esta comarca fallecieron a causa de la represión republicana. CDMH, GC, SA, Leg. 24.

⁵²² PP Badajoz, expediente de Narciso Bizuete.

⁵²³ PP Badajoz, expediente de Juan Rudilla.

⁵²⁴ PP Badajoz, expediente de Eduardo Prieto.

⁵²⁵ AGMA, GM Badajoz, caja 1, sentencias 1941 y PP Badajoz, expediente 5.407.

demostración de que el procesado no intervino en las muertes de los religiosos, sólo en su detención, así como que la acusación de autoría del asesinato de Francisco Robledo se basaba únicamente en un rumor, careciendo de veracidad y solidez⁵²⁶. En febrero de 1942, recibió la rebaja de la condena por 30 años de reclusión. Un mes después era trasladado a la prisión de Salamanca para cumplirla.

En segundo lugar destacan los vecinos de Granja de Torrehermosa, con 72 condenados a la pena máxima, de los que a 19 le serían conmutadas por reclusión perpetua y el resto, una cifra muy elevada superando la cincuentena, ejecutados. Uno de estos últimos fue **Francisco Ramírez Cabezas**⁵²⁷, presidente de la Casa del Pueblo y miembro del comité de defensa. El pliego de imputaciones por las que fue procesado recogía que, “*como dirigente revolucionario*”, ordenó requisas, la incautación de varias cuentas bancarias de derechistas, la destrucción e incendio de la iglesia y la ermita del Señor, las detenciones de convecinos y la aprobación de los asesinatos cometidos en el pueblo. Además, era acusado de huir a Madrid siendo allí “*agente de la Checa*” y deteniendo a un convecino, ejecutado más tarde. Al quedar probado, por los informes político-sociales, que decidió, como “*autoridad revolucionaria*”, la muerte de derechistas locales, se denegó la posibilidad de conmutación. El 30 de enero de 1940, dos meses después de celebrarse el consejo de guerra, era ejecutado en el cementerio de Almendralejo.

Tres vecinas de Granja de Torrehermosa eran condenadas a muerte. **Adoración Cancela Blázquez**⁵²⁸ y **Dolores Montero Palacios**⁵²⁹, acusadas de insultar a los vecinos detenidos de Fuenteovejuna mientras los milicianos los conducían hacia la cárcel, y mofarse de los asesinados en el cementerio, eran declaradas autoras de un delito de rebelión. En septiembre de 1941 les fue conmutada la pena de muerte por la inferior en grado. **Regina Ponce Flores**⁵³⁰, de 68 años, fue imputada por, siendo afiliada al Partido Socialista, hacer activa propaganda de su ideal, insultar a los familiares de los derechistas detenidos e incitar a cometer desmanes contra estos detenidos ofreciendo, según la declaración de una de las viudas de los fallecidos derechistas, “*gasolina y leña*” para tal fin. Regina fue ejecutada el 5 de julio de 1940 en el cementerio de Mérida.

Un tercer grupo que sobresale es el formado por los 54 vecinos de Berlanga, de los que 35 fueron ejecutados en cumplimiento de la condena y el resto obtuvo la conmutación por penas de reclusión. Uno de los que no corrió tanta suerte como estos últimos fue el afiliado a las Juventudes Socialistas, **Cayetano Zapata Zapata**⁵³¹. Según el consejo de guerra, realizó vigilancias y requisas en cortijos de los alrededores de Berlanga, detenciones de vecinos derechistas⁵³², y la noche del 22 de septiembre se dirigió en camión con varios milicianos a Fuenteovejuna, trasladando a una veintena de detenidos de este pueblo hasta Granja de Torrehermosa donde, al parecer, participó en la muerte de éstos. Tras la ocupación de Berlanga, huyó a zona republicana donde ingresó en el ejército, llegando a ser sargento. La pena capital impuesta por el tribunal militar de Badajoz fue ejecutada el 28 de junio de 1940, un año después de celebrarse su juicio sumarísimo.

José Valencia González⁵³³, miembro destacado del Partido Socialista de Berlanga, “*prestó servicios armados a la causa roja*” e integró el comité republicano creado en el pueblo. Durante el control de la población por esta gestora, fueron asesinados varios vecinos derechistas y destrozadas las imágenes religiosas de la iglesia. Aunque no fue acusado de ordenar e intervenir

⁵²⁶ El Auditor Militar consideró el caso de Emilio Naranjo susceptible de conmutación según las disposiciones de la O. P. de 25 de enero de 1940. Le fue aplicada la encaadrada en el n.º 5 del Grupo II: “*De los que con malos antecedentes y sin prueba material de que fueron ejecutores directos de asesinatos, han estado con los asesinos en el momento de realizarse el acto*”. B.O.E., N.º 26, O. P de 25 enero de 1940.

⁵²⁷ PP Badajoz, expediente de Francisco Ramírez.

⁵²⁸ AGMA, GM Badajoz, caja 1, sentencias 1941 y PP Badajoz, expediente 8.500.

⁵²⁹ AGMA, GM Badajoz, caja 1, sentencias 1941 y PP Badajoz, expediente 8.393.

⁵³⁰ PP Badajoz, expediente de Regina Ponce.

⁵³¹ PP Badajoz, expediente de Cayetano Zapata.

⁵³² Bajo el control del municipio por el comité de defensa, 48 vecinos considerados derechistas fueron detenidos y encerrados. Doce de ellos fueron fusilados. CDMH, GC, SA, Leg. 24.

⁵³³ AGMA, GM Badajoz, caja 1, sentencias 1944.

en estos hechos, sí lo fue de no impedirlos. El tribunal militar de Badajoz lo sentenció en 1944 a pena capital, que fue más tarde conmutada por 30 años⁵³⁴.

En cuarto lugar se presentan los condenados de Campillo de Llerena. Del total de 52 vecinos que sufrieron esta condena, sólo a 11 les fue conmutada la condena. **José de las Moreras Liáñez**⁵³⁵, presidente del Partido Comunista local, según sentencia, actuó como miliciano voluntario prestando servicios de guardias, incitando a la comisión de desmanes y deteniendo y maltratando a vecinos de significación derechista. Participó en el verano de 1936 en el enfrentamiento en Villanueva de la Serena y Castuera contra las fuerzas sublevadas y ocupó el cargo de comisario político republicano. El 31 de agosto de 1940 se cumplía la sentencia de pena capital en el cementerio de Mérida.

Víctor Santos Asensio⁵³⁶ era condenado a muerte en marzo de 1940 por “prestar numerosas guardias armadas al servicio del Comité de Defensa y participar en detenciones de personas de derechas que después fueron asesinadas”. Además, se le acusó de haber maltratado a estos detenidos y participar en el asalto y ocupación de Villanueva de la Serena, “donde se cometieron en forma tumultuaria numerosos asesinatos, profanaciones y saqueos”. Fue ejecutado el 15 de octubre de 1941 en el cementerio emeritense.

Y para terminar con las poblaciones más representativas de estas penas, nos detenemos en Maguilla. De sus 44 vecinos condenados, 13 obtuvieron la conmutación de la pena y el resto sería ejecutado. Entre éstos estaba **Manuel Castillo Hernández**⁵³⁷, campesino de 48 años, acusado de “actuar de manera destacada durante el dominio rojo”, asaltando la iglesia y el cuartel de la Guardia Civil de la localidad, realizando requisas y pidiendo, de forma pública, la muerte de los derechistas detenidos. La pena capital sentenciada se cumplió el 12 de julio de 1940.

A **Francisco Grande Hidalgo**⁵³⁸ se le acusó de hacer participar en detenciones de derechistas e intervenir, sin que conste en qué forma, en la saca de nueve detenidos de Maguilla, asesinados en Berlanga la noche del 4 al 5 de septiembre de 1936. A pesar de que en la sentencia consta que el procesado no fue autor de referidas muertes, la pena capital dictada fue cumplida en julio de 1940.

Del resto de localidades de la comarca exponemos como ejemplo el caso de **Eulogio Villazán Romero**⁵³⁹, presidente de la Casa del Pueblo y concejal socialista de Ahillones. Según sentencia, fue uno de los responsables del saqueo a la iglesia y participó en vigilancias, requisas de comercios y domicilios y detenciones de derechistas. Además, se le acusó de haber intentado convencer al comité de Azuaga para que fusilaran a los convecinos José María Murillo y Sebastián Céspedes. A través de las actuaciones imputadas, el tribunal militar que lo juzgó consideró más que probada su adhesión a la “causa marxista” y su oposición a todo lo que era contrario a la misma. El 12 de julio de 1940 se remitía desde la Auditoría Militar la ratificación de la condena a muerte. No era aceptada una posible conmutación al encuadrarse su caso en las disposiciones de la Orden Presidencial de 25 de enero de 1940, que denegaba la rebaja de la pena a: “los instigadores al crimen”⁵⁴⁰. Era ejecutado en agosto de 1940.

3.7.3.2. CONDENAS DE RECLUSIÓN

Los vecinos de la comarca condenados a reclusión fueron 607, siendo las localidades más afectadas Azuaga, con 96 sentenciados, y Granja de Torrehermosa, con 95.

⁵³⁴ Le fue aplicada la disposición n.º 2 del Grupo II de la O. P. de 25 de enero de 1940: “Por la gran importancia del delito cuando sean comprendido en el artículo 238 del C. J.M., que les impone la pena de reclusión perpetua a muerte, no procede elevar propuesta de conmutación por pena inferior a reclusión perpetua: De los jefes o autoridades que ejerciendo mando pudieron evitar asesinatos, ejecuciones o daños graves y no los evitaron o se congratularon de ello”. B.O.E., N.º 26, O. P. de 25 de enero de 1940.

⁵³⁵ PP Badajoz, expediente 7.737.

⁵³⁶ PP Badajoz, expediente de Víctor Asensio.

⁵³⁷ PP Badajoz, expediente 7.791.

⁵³⁸ PP Badajoz, expediente 7.639.

⁵³⁹ PP Badajoz, expediente de Eulogio Villazán.

⁵⁴⁰ Disposición n.º 7 del Grupo I de la O. P. de 25 de enero de 1940. B.O.E., N.º 26, O. P. de 25 de enero de 1940.

VECINOS CONDENADOS A RECLUSIÓN ENTRE 1937-1950

Localidad	Penas de reclusión	%	Localidad	Penas de reclusión	%
Ahillones	37	6%	Malcocinado	12	2%
Azuaga	96	16%	Peraleda del Zaucejo	33	5%
Berlanga	45	7%	Puebla del Maestre	9	1%
Campillo de Llerena	54	9%	Reina	8	1%
Casas de Reina	5	1%	Retamal de Llerena	20	3%
Fuente del Arco	8	1%	Trasierra	2	0,3%
Granja de Torrehermosa	95	16%	Usagre	44	7%
Llera	24	4%	Valencia de las Torres	30	5%
Llerena	30	5%	Valverde de Llerena	3	0,5%
Maguilla	37	6%	Villagarcía de la Torre	15	2%
TOTAL	607	100%			

Fuente: AGMA, Gobierno Militar de Badajoz; AHD y PP Badajoz.

De las condenas a prisión en esta comarca, las más representadas fueron las que abarcan desde los 20 a los 12 años y las de reclusión perpetua. Las primeras suponían el 57% del total y las segundas nombradas el 33%.

CONDENAS A RECLUSIÓN POR CONSEJO DE GUERRA (1937-1950)

Penas de reclusión	Nº de procesados	%
Reclusión perpetua-30 años	202	33%
20-12 años de reclusión	344	57%
6 años de reclusión	23	4%
Menores 6 años	38	6%
TOTAL	607	100%

Fuente: AGMA, Gobierno Militar de Badajoz; AHD y PP Badajoz.

Uno de los afectados por condenas de reclusión mayor (perpetua y 30 años) fue **Francisco Machío Cerrato**⁵⁴¹, de Retamal de Llerena, imputado por mostrarse “*en todo momento identificado con la causa revolucionaria*”, entendiéndose su cooperación con el comité republicano al intervenir en la requisita de cereales de fincas cercanas, contabilizando el trigo incautado. Tras la ocupación de Retamal, se marchó a Castuera, enrolándose en el ejército republicano. El tribunal militar de Badajoz lo condenó a reclusión perpetua en agosto de 1937, siendo trasladado a la prisión de Huelva para su cumplimiento.

Antonio Manuel Guillén Valero⁵⁴², de Villagarcía de las Torres, fue acusado de, “*durante la dominación roja en el pueblo de su vecindad, tomar parte activa en el movimiento revolucionario marxista desencadenado por las organizaciones extremistas contra el Ejército*”. Siguiendo órdenes del comité de defensa, este miliciano detuvo a vecinos derechistas y fue jefe de guardias en la iglesia habilitada como cárcel. También lo era por hacer propaganda de su ideario socialista y “*disolvente*”. En su expediente se especifica que fue detenido una vez ocupado el pueblo y encerrado en la cárcel de Llerena, de la que fue puesto en libertad, tras “*sobornar a un sargento de la Guardia Civil, libertad que aprovechó para huir a la zona roja*”. Sería detenido en Zalamea de la Serena y sentenciado a 30 años de reclusión tras ser juzgado en consejo de Guerra en 1938.

⁵⁴¹ AGMA, GM Badajoz, caja 1, sentencias 1937.

⁵⁴² AGMA, GM Badajoz, caja 10, sentencias 1938.

Las vecinas de Azuaga **Teresa Gallo Moruno**⁵⁴³ y **Osoria Gallego Hernández**⁵⁴⁴, serían sentenciadas a la misma pena que el anterior procesado en 1940. Según la sentencia, ambas se identificaron con “*el movimiento revolucionario de carácter comunista iniciado el 18 de Julio de 1936*”, incitando a cometer violencias sobre los detenidos derechistas, participando en registros y requisas en domicilios y en la iglesia y, supuestamente, mostrar júbilo ante los asesinatos cometidos en la localidad.

José Martín López⁵⁴⁵, socialista de Berlanga, era juez municipal durante la República, realizando “*una labor arbitraria y sectaria, acorde con su ideología*”. Tras el alzamiento, actuó como “*cabecilla al lado de su hermano Andrés, principal dirigente de la rebelión*”, ordenando detenciones y “*toda clase de violencia y desmanes contra las propiedades de las personas de orden*”. Para cumplir la condena de 30 años de reclusión fue trasladado a la prisión de Zaragoza en julio de 1941.

El segundo conjunto de condenas dentro de este análisis es el que agrupa las que van desde los 20 hasta los 12 años de prisión. El grupo de afectados de la Campiña Sur ascendió a 344, el 57% del total de procesados.

José Delgado Guerrero⁵⁴⁶ era vecino de Ahillones y afiliado al Partido Socialista. Actuó a favor del comité de defensa realizando guardias y vigilancias y “*manipulando dinamita con el propósito de construir bombas para oponerse y hacer frente con ellas al Ejército Nacional*”. Se le condenó a 20 años de reclusión. Al igual que **Joaquín Sierra Escudero**⁵⁴⁷, de Usagre, el que, según sentencia, coaccionó a vecinos derechistas y actuó como miliciano voluntario en vigilancias y detenciones. Participó en el incendio de la iglesia y el juzgado municipal y, movilizado su reemplazo, ingresó en el ejército republicano hasta marzo de 1939, que se pasó a filas franquistas.

Urbano Carrizosa Jiménez⁵⁴⁸ era presidente del gremio de panaderos del Partido Socialista de Azuaga. Tras el alzamiento, fue nombrado por el comité de defensa “*comisario de abastos*”, ordenando requisas de cereales y alimentos de domicilios, cortijos y fábricas de la localidad y distribuyendo estos productos entre la población. Una vez ocupada la localidad, huyó a Ciudad Real hasta el final de la guerra. En noviembre de 1940 era sentenciado a 15 años de reclusión por auxilio a la rebelión. Después de pasar por II Agrupación de Colonias Penitenciarias de Montijo, fue puesto en libertad condicional en marzo de 1943.

Rafael Calero Acosta⁵⁴⁹, de Malcocinado, se puso a las órdenes del comité y se enroló voluntario en el ejército republicano, llegando a ser teniente. **Manuel Durán Flores**⁵⁵⁰, de Llera, realizó guardias, requisas, detenciones e ingresó en el ejército republicano, huyendo a Francia tras la ocupación de Cataluña. Fueron sentenciados a penas de 12 años de prisión.

Un siguiente grupo que nos encontramos en el desglose de las condenas impuestas será el de los penados a 6 años de prisión y menores. Es el caso de **María Liáñez Fernández**⁵⁵¹, de Campillo de Llerena, la que al parecer hizo propaganda del “*ideario rojo*” e insultó a vecinos derechistas manifestando, una vez terminada la guerra, “*que los nacionales eran unos canallas iguales que los rojos*”. Era condenada a 6 años el 30 de enero de 1940 en Mérida.

Joaquín Viñas Paz⁵⁵² fue acusado de ser un “*destacado agitador de las turbas marxistas*” al desempeñar cargos directivos en el Partido Socialista de su pueblo, Fuente del Arco. En su sentencia se especifica que, aunque no tomó parte en ninguna actividad del comité de defensa, evitó que una partida de milicianos asesinara a los detenidos derechistas, creando una guardia de confianza en la prisión para su protección. Aun así, era sentenciado a 6 años.

⁵⁴³ AGMA, GM Badajoz, caja 1, sentencias 1942 y PP Badajoz, expediente 1.887.

⁵⁴⁴ AGMA, GM Badajoz, caja 1, sentencias 1940.

⁵⁴⁵ AGMA, GM Badajoz, caja 1, sentencias 1940 y PP Badajoz, expediente de José Martín. Su hermano Andrés Martín López fue condenado a muerte en marzo de 1942 en la plaza de Badajoz y ejecutado el 18 de junio siguiente. PP Badajoz, expediente 2.374.

⁵⁴⁶ AGMA, GM Badajoz, caja 1, sentencias 1940 y PP Badajoz, expedientes de José Delgado.

⁵⁴⁷ AGMA, GM Badajoz, caja 1, sentencias 1940.

⁵⁴⁸ PP Badajoz, expediente 7.958.

⁵⁴⁹ AGMA, GM Badajoz, caja 1, sentencias 1941.

⁵⁵⁰ AGMA, GM Badajoz, caja 1, sentencias 1942 y PP Badajoz, expediente 10.551.

⁵⁵¹ PP Badajoz, expediente 6.817.

⁵⁵² AGMA, GM Badajoz, caja 1, sentencias 1940.

3.7.3.3. ABSOLUCIONES

Los procesados de esta comarca que vieron su causa indultada fueron 106, el 9% del total de los vecinos que pasaron por consejo de guerra.

ABSUELTOS ENTRE 1937-1950

Localidad	Nº absueltos	%	Localidad	Nº absueltos	%
Ahilonés	2	2%	Malcocinado	2	2%
Azuaga	11	10%	Peraleda del Zaucejo	4	4%
Berlanga	11	10%	Puebla del Maestre	3	3%
Campillo de Llerena	4	4%	Reina	3	3%
Casas de Reina	6	6%	Retamal de Llerena	6	6%
Granja de Torrehermosa	14	13%	Usagre	5	5%
Higuera de Llerena	1	1%	Valencia de las Torres	2	2%
Llera	5	5%	Valverde de Llerena	2	2%
Llerena	11	10%	Villagarcía de la Torre	12	11%
Maguilla	2	2%	TOTAL	106	100%

Fuente: AGMA, Gobierno Militar de Badajoz; AHD y PP Badajoz.

Uno de los beneficiados fue **Paulino Cano García**⁵⁵³, acusado de haber realizado, por orden del comité de Azuaga, servicios de vigilancias armado. El tribunal militar que lo juzgó consideró probado el carácter obligatorio de estas guardias, obediendo el procesado al comité “*por el ambiente de terror imperante al que fueron sometieron por los dirigentes rojos*”.

La vecina de Granja de Torrehermosa **Valentina Chamorro Moreno**⁵⁵⁴, estando en Castuera, y tras la insinuación de un policía militar sobre si era roja, le contestó: “*si lo soy porque lo llevo en la masa de la sangre*”. Fue puesta en libertad tras ser absuelta en el consejo de guerra celebrado en Mérida el 15 de diciembre de 1938. Al igual que lo fueron sus dos convecinas **Dolores Izquierdo Ortiz**⁵⁵⁵ y **Joaquina Montero Izquierdo**⁵⁵⁶, acusadas de apropiarse de ropas requisadas y de profesar ideología izquierdista. Al parecer, antes de huir de la localidad ante la entrada de las fuerzas insurrectas, ocultaron en su domicilio un cajón con prendas procedentes de saqueos. El tribunal militar de Mérida sobreseyó el caso por falta de pruebas:

“Las actuaciones y pruebas practicadas no acreditan suficientemente que las mencionadas ropas fuesen de ajena pertenencia y por otra parte no han podido ser habidas, constando únicamente que las dichas procesadas eran de ideología izquierdista, sin que se formulen contra ellas cargos concretos de actuación revolucionaria”.

3.7.4. DELITOS IMPUTADOS

En el cuadro siguiente se recogen los delitos que constan en los consejos de guerra a vecinos de la comarca, destacando por su número los de adhesión y rebelión militar, con 431 procesados (38% del total), y los de auxilio, con 354 imputados (32%). Al igual que en las comarcas anteriormente analizadas, el resto de delitos no alcanzarían cifras tan elevadas, existiendo un conjunto de 305 procesados donde no consta esta información.

⁵⁵³ PP Badajoz, expediente de Paulino Cano.

⁵⁵⁴ AGMA, GM Badajoz, caja 10, sentencias 1938 y PP Badajoz, expediente 2.028.

⁵⁵⁵ AGMA, GM Badajoz, caja 10, sentencias 1938.

⁵⁵⁶ AGMA, GM Badajoz, caja 10, sentencias 1938.

DELITOS IMPUTADOS A LOS PROCESADOS EN CONSEJO DE GUERRA (1937-1950)

Delito	Nº de procesados	%
Rebelión Militar o Adhesión a la Rebelión Militar	431	38%
Auxilio a la Rebelión Militar	354	32%
Excitación a la Rebelión	12	1%
Delitos menores y otros (hurto, deserción...)	25	2%
Sin delito	304	27%
TOTAL	1.126	100%

Fuente: AGMA, Gobierno Militar de Badajoz; AHD y PP Badajoz.

1. Rebelión militar y adhesión a la rebelión

Como ya se ha indicado, a través de estas dos figuras penales se condenaban aquellas actuaciones que fuesen interpretadas como favorables para el mantenimiento de la República y contrarias al alzamiento, siendo las condenas contempladas muerte y 30 años de reclusión. Estas actuaciones son el participar, como dirigentes o milicianos que se pusieron a las órdenes de los comités republicanos, en fusilamientos, registros, incautaciones, destrucción de edificios religiosos, etc.

1.1. Comités republicanos y participación en la gestión de las localidades

El alcalde de Peraleda del Zaucejo, **Manuel Hinojosa González**⁵⁵⁷, fue ejecutado el 11 de septiembre de 1940 tras ser declarado responsable de “*todos los acuerdos que por aquella entidad directiva de la rebelión se adoptaron para favorecer el progreso de la misma*”. Al parecer se trasladó a Castuera en busca del cura párroco del pueblo, Antonio Fruto Tena Amaya, y un hermano de éste, detenidos allí y asesinados poco después, sin que conste que hubiese participado en estas muertes⁵⁵⁸. Sin embargo, en la misma sentencia, sí aparece como probado su pertenencia al comité de defensa, y por tanto, su intervención en el acuerdo tomado el 24 de septiembre de 1936 para asesinar a los detenidos derechistas de Peraleda. Estos asesinatos no llegaron a consumarse debido, según consta en el expediente, a la proximidad de las fuerzas sublevadas. Aun así, el tribunal militar de Mérida entendió que, aunque no cometidos, la intención era suficiente para imputarle un delito de rebelión e imponerle la pena más severa: pena capital.

José Habas Fuentes⁵⁵⁹ era igualmente acusado de votar y aprobar, como miembro del comité de Peraleda, la entrega del cura del pueblo y su hermano a milicianos de Azuaga, requisar trigo y ganado, detener a vecinos derechistas y participar en la quema de objetos religiosos y del archivo parroquial. Acusaciones similares fueron las imputadas a **Braulio González Gallardo**⁵⁶⁰, concejal socialista y alcalde en 1937 de esa misma localidad. Según sentencia, intervino en la quema del archivo, obligó a detenidos derechistas a trabajar en fortificaciones y vendió el ganado requisado. Ambos serían condenados a muerte, siendo el primero ejecutado y conmutada la pena a Braulio, que fue trasladado a la prisión de Formentera.

Victoriano Arellano Gallardo⁵⁶¹ había sido teniente de alcalde de Peraleda tras febrero de 1936. Como jefe de la “*Cooperativa roja*”, controló las requisas efectuadas, y como miembro de la “*Colectividad de Campesinos*”, incautó fincas, ganado y cereales. El fallo del tribunal militar de Almendralejo fue 30 años.

Dos ejemplos más de condenados por este delito son **Presentación Sánchez García**⁵⁶² y **Manuela Ramos Villaverde**⁵⁶³. Vecinas de Granja de Torrehermosa, fueron calificadas de

⁵⁵⁷ PP Badajoz, expediente 8.570.

⁵⁵⁸ Antonio Frutos Tena y Antonio Tena eran asesinados en las proximidades del cementerio de Malpartida de la Serena en agosto de 1936. Gutiérrez Casalá, J. L., pp. 369-370 y 375.

⁵⁵⁹ PP Badajoz, expediente de José Habas.

⁵⁶⁰ AGMA, GM Badajoz, caja 1, sentencias 1939 y PP Badajoz, expediente de Braulio González.

⁵⁶¹ AGMA, GM Badajoz, caja 1, sentencias 1941 y PP Badajoz, expediente 1.963.

⁵⁶² AGMA, GM Badajoz, caja 1, sentencias 1940.

⁵⁶³ AGMA, GM Badajoz, caja 1, sentencias 1940.

“agitadoras en cuantas manifestaciones y actos de propaganda promovieron las organizaciones marxistas”. Tras el alzamiento, varios testigos acusaron a Presentación de alentar a los milicianos a cometer desmanes y, al conocer la muerte de su hermano en Llerena “*combatiendo contra las fuerzas nacionales*”, pidió a voces la muerte de los detenidos derechistas que, según se expone en el consejo, fueron asesinados ese mismo día. Manuela era acusada de cometer desmanes y denunciar a varios vecinos derechistas, detenidos y asesinados más tarde. Fueron sentenciadas a 30 años de reclusión.

Isidro Esmeralda Chávez⁵⁶⁴, presidente de la Casa del Pueblo de Llerena, formó parte del comité republicano, ordenando requisas, detenciones, la sustracción de dinero del ayuntamiento y de la caja de caudales de la estación de ferrocarril (de donde tomó un tren con el que huyó a zona republicana⁵⁶⁵). También fue declarado autor de la entrega, a un grupo de milicianos, de dos vecinos de la localidad, más tarde asesinados. La sentencia a muerte se cumplió el 26 de marzo de 1941.

José Vera Murillo⁵⁶⁶ y **Valentín Cortés Lombardo**⁵⁶⁷ eran miembros destacados del partido Socialista de Campillo, siendo éste último alcalde antes de la sublevación. Tras regresar a su pueblo en un camión de refugiados, fueron detenidos inmediatamente. Acusados, como dirigentes izquierdistas, de la defensa de Campillo y de la muerte de una treintena de derechistas, fueron condenados a muerte. El primero lo fue en octubre de 1939, ejecutado en mayo de 1940. El segundo lo fue en abril de 1940, fusilado cuatro meses después.

Asimismo, destacan las ejecuciones de dirigentes de partidos izquierdistas y de sindicatos republicanos, como los vecinos de Granja de Torrehermosa: **Francisco Ramírez Cabezas**⁵⁶⁸, presidente de la Casa del Pueblo, **Joaquín Ramírez Sánchez**⁵⁶⁹, vicepresidente de las Juventudes Socialistas, y **José M^a Rajado Reyes**⁵⁷⁰, dirigente del Partido Comunista. Acusados de ser responsables de la defensa de la localidad y de todas las actuaciones realizadas por los milicianos en ella.

1.2. Participación en hechos violentos contra vecinos derechistas

Los asesinatos de vecinos derechistas imponían sin dilación la pena capital, siempre y cuando el procesado hubiese participado directamente en ello o su actuación hubiese sido decisiva para este desenlace. Como ya ha sido señalado, en Azuaga la represión republicana originó la muerte de 65 derechistas locales, de varios vecinos de otras localidades pacenses y de la cordobesa Fuenteovejuna⁵⁷¹. En relación con esas muertes, **Eustaquio Hernández León**⁵⁷², **Narciso Jiménez Mendoza**⁵⁷³, **José Alejandro Olmedo**⁵⁷⁴ y **Francisco Cordero Blanco**⁵⁷⁵ fueron condenados a pena capital. Los cuatro eran considerados culpables de un delito de adhesión a la

⁵⁶⁴ PP Badajoz, expediente 2.130.

⁵⁶⁵ Ibarra Barroso, C. (Coord.), *Las fosas del Romanzal en Llerena...*, p. 18.

⁵⁶⁶ Sobre José Vera Murillo, Francisco Javier García Carrero ha publicado un interesante estudio sobre el periplo judicial y vital de este condenado a muerte por el Franquismo, a través de las cartas y diarios personales que mandó a su familia desde su reclusión, antes de ser ejecutado: *Cartas y diario desde las cárceles franquistas en Extremadura (Consejo de guerra y fusilamiento de José Vera Murillo)*, Badajoz, Dip. de Badajoz, 2014.

⁵⁶⁷ Olmedo, A. e Izquierdo, J., *Espacios, lugares y personas de la Guerra Civil en la provincia de Badajoz*, Badajoz, Dip. de Badajoz, 2005, p. 38

⁵⁶⁸ Albañil de 53 años condenado a muerte en Almendralejo el 16 de noviembre de 1940 y ejecutado el 30 de enero del año siguiente. PP Badajoz, expediente de Francisco Ramírez.

⁵⁶⁹ Albañil de 27 años ejecutado a finales de enero de 1941 por cumplimiento de la pena capital sentenciada en noviembre de 1940. PP Badajoz, expediente de Joaquín Ramírez.

⁵⁷⁰ Campesino sentenciado a muerte el 13 de marzo de 1941 por un delito de rebelión y ejecutado el 15 de abril en Badajoz. PP Badajoz, expediente de José Rajado.

⁵⁷¹ Espinosa Maestre, F., op. cit., pp. 323-324; y Martín Rubio, A. D., op. cit., p. 84.

⁵⁷² PP Badajoz, expediente 96.

⁵⁷³ AGMA, GM Badajoz, caja 1, sentencias 1943 y PP Badajoz, expediente de Narciso Jiménez.

⁵⁷⁴ PP Badajoz, expediente 3.546.

⁵⁷⁵ PP Badajoz, expediente de Francisco Cordero.

rebelión por haber sido jefes de grupos de milicianos en el pueblo⁵⁷⁶ y ordenar y participar en guardias, requisas y detenciones. Además, fueron acusados de intervenir en los asesinatos de vecinos derechistas los días 7 y 31 de agosto de 1936. A Francisco Cordero se le imputó también ser miembro del comité de defensa y presidente del “Comité de Hacienda”, convirtiéndole en el máximo responsable de los registros e incautaciones cometidos. Los dos primeros procesados vieron la condena conmutada por 30 años, mientras que los últimos fueron pasados por las armas en 1940.

Juan Hernández Quintana⁵⁷⁷ fue considerado “*persona de confianza del comité de Azuaga*”, acusándole de colaborar con el comité en la elaboración de una lista de detenidos que serían ser asesinados. Además, según sentencia, como encargado de las vigilancias en el depósito donde estaban encerrados los derechistas, consintió que los milicianos republicanos sacaran a cinco presos, posteriormente ejecutados. En cumplimiento de la condena, fue ejecutado el 30 de enero de 1941 en Almendralejo.

Varios vecinos de Campillo de Llerena eran procesados bajo este delito por su implicación en las muertes de derechistas entre agosto y septiembre de 1936⁵⁷⁸. **Basilio Núñez Abad**⁵⁷⁹ sería uno de ellos. Declarado autor de las denuncias y detenciones de varios vecinos, más tarde fusilados, era condenado a pena capital y cumplida ésta en Mérida el 3 de agosto de 1940. **Ana Moreno Pozo**⁵⁸⁰ también fue ejecutada en el verano de ese año (6 de julio) por consejo de guerra al ser acusada de hacer propaganda de sus ideas socialistas, denunciar a elementos derechistas y excitar a los milicianos a cometer estos asesinatos.

En Maguilla, en la noche del 5 de septiembre de 1936, nueve vecinos derechistas eran sacados de la cárcel y trasladados al cementerio de Berlanga, donde fueron asesinados por los milicianos.⁵⁸¹ **José M. Bernardino Velardiez**⁵⁸² fue ejecutado en julio de 1940 por este hecho. Se le acusó de ordenar el maltrato de estos detenidos y acompañar el camión que los condujo a Berlanga. En la sentencia no consta que participase directamente pero sí se menciona que “*al día siguiente tenía las botas manchadas de sangre*”, por lo que el tribunal militar que lo juzgó supuso su intervención y lo condenó a muerte. A **Joaquín Santamaría Garrido**⁵⁸³ y **Juan Vera Barragán**⁵⁸⁴, concejal socialista de Maguilla, también se les decretó pena capital por estos asesinatos. Fueron ejecutados entre enero y marzo de 1941.

La participación de vecinos de Berlanga en la muerte de doce derechistas entre agosto y septiembre de 1936 fue la acusación más repetida que fundamentó las sentencias a pena capital y reclusión. Ejemplo de ello es **Dionisio Hernández Castellano**⁵⁸⁵, ejecutado por cumplimiento de la sentencia el 24 de julio de 1940, considerado autor de estas muertes. Su hermano **Rafael**⁵⁸⁶ era condenado a 30 años de prisión por intervenir de forma indirecta al realizar guardias en la cárcel y detenciones de algunos de estos asesinados. **Juan José Limones Esquivel**⁵⁸⁷ fue acusado de acceder y abrir la prisión para que un grupo de milicianos se llevasen a varios detenidos, más tarde fusilados en el cementerio. Era fusilado por orden judicial el 28 de junio de 1940 en Badajoz.

⁵⁷⁶ Hasta la localidad de Azuaga fueron llegando, en los meses posteriores al golpe, una cantidad ingente de milicianos y huidos de pueblos pacenses y andaluces ya ocupados por las fuerzas franquistas. Parece ser que la población original de esta localidad aumentó hasta llegar a los 23.000. El comité de defensa se vio desbordado ante este contingente de milicias, no pudiendo evitar muchos de los desmanes cometidos. Espinosa Maestre, F., op. cit., p. 201.

⁵⁷⁷ PP Badajoz, expediente 1.136.

⁵⁷⁸ Ángel David Martín da la cifra de 69 víctimas de la represión republicana de este municipio, no registrando sólo a los vecinos de esta localidad fallecidos en el mismo, que fueron 39, sino a los que murieron en otros pueblos. Martín Rubio, A. D., op. cit., p. 83.

⁵⁷⁹ PP Badajoz, expediente 5.416.

⁵⁸⁰ PP Badajoz, expediente 7.523.

⁵⁸¹ Gutiérrez Casalá, J. L., *La guerra civil en la provincia de Badajoz. Represión...*, pp. 269-270.

⁵⁸² PP Badajoz, expediente de José María Bernardino.

⁵⁸³ PP Badajoz, expediente de Joaquín Santamaría.

⁵⁸⁴ PP Badajoz, expediente de Juan Vera.

⁵⁸⁵ PP Badajoz, expediente 3.030.

⁵⁸⁶ PP Badajoz, expediente de Rafael Hernández.

⁵⁸⁷ PP Badajoz, expediente de Juan José Esquivel.

1.3. *Miembros del ejército de la República*

Aquellos que participaron en operaciones militares contra el ejército franquista o llevaron a cabo actos de sabotaje, eran considerados culpables de un delito de rebelión militar. Es el caso de **Diego Trimiño González**⁵⁸⁸, de Azuaga. Según la sentencia, ingresó en la 231 Brigada de Guerrilleros, tras ser movilizado por el ejército republicano. Estuvo destinado en Monterrubio de la Serena, Villanueva de Córdoba y Fuensanta (Albacete). Al parecer, en marzo y septiembre de 1938, realizó dos incursiones en zona ocupada. La primera fue en Llera, donde colocó dinamita en la carretera; y la segunda en Espiel (Córdoba), poniendo explosivos en la vía de ferrocarril de Peñarroya-Pueblonuevo. La pena impuesta fue de 30 años⁵⁸⁹.

Francisco Sánchez Habas⁵⁹⁰, de Peraleda del Zaucejo, se alistó a finales de 1936 en la Columna Cartón, pasando por Campanario, Ciudad Real y Porcuna (Jaén), luchando en este frente 7 meses. En abril de 1937 intervino en el asalto al Santuario de Nuestra Señora de la Cabeza⁵⁹¹. Tras ser ascendido a sargento, estuvo en el frente de Madrid y Teruel, “*tomando parte en la acometida por los rojos a esta ciudad, siendo uno de los que se distinguió*”. El consejo de guerra celebrado en diciembre de 1939 lo condenó a pena de muerte. Un mes después era aprobada la conmutación por 30 años que cumplió en el penal de Formentera.

2. *Auxilio a la rebelión*

Bajo este delito se encuadraron todas aquellas acciones susceptibles de ser interpretadas como ayuda y cooperación con los comités y el ejército republicano. El conjunto de vecinos de la Campiña Sur procesados por ello fue de 354, el 32% del total. Las penas a cumplir oscilaban entre los 20 y 6 años de prisión, dependiendo de la implicación del procesado en las actuaciones imputadas. Algunos ejemplos de estos sentenciados se muestran a continuación.

Manuel Rudilla Martín⁵⁹² y **Juan Prieto Gala**⁵⁹³, de Azuaga, eran condenados a la pena más grave tipificada para este delito por el C.J.M.: 20 años de reclusión. Fueron procesados por colaborar, de manera activa, con el comité de defensa de la localidad. Manuel era acusado de participar en el asalto al cuartel de la Guardia Civil⁵⁹⁴, realizar guardias y requisas de armas y explosivos y enrolarse en el ejército republicano, actuando en la 208 Brigada hasta el final de la guerra. Juan Prieto, al parecer, divulgó la ideología comunista, partido al que estaba afiliado, y, “*como un entusiasta de la causa marxista*”, realizó guardias con armas e integró una partida de milicianos, comandada supuestamente por su hermano, con la que intervino en detenciones, registros y amenazas a vecinos de la zona.

Los vecinos de Ahillones: **José Vizuete Muriano**⁵⁹⁵, **Rafael Durán Moreno**⁵⁹⁶ y **María del Carmen Pilar Muñoz**⁵⁹⁷, eran sentenciados a 12 años de reclusión. Los dos primeros lo fueron por realizar guardias con armas, detenciones e ingresar en las milicias republicanas. Obtuvieron la conmutación de su condena por 6 y 3 años, respectivamente. María del Carmen, al parecer, intervino en registros en comercios, de los que se llevó telas y géneros. Además, se le

⁵⁸⁸ AHD, Fondo de Madrid, Legajo 23.536, Sumario 414, y PP Badajoz, expediente de Diego Trimiño.

⁵⁸⁹ Se tomó en consideración, por parte del tribunal y ratificado por el Auditor Militar, la no conmutación de la pena dictada, en base a la aplicación de las disposiciones 9 y 14, del Grupo II, de la O. P. de 25 de enero de 1940: “*De los que hayan cometido actos de sabotaje en el territorio nacional*” y “*de los que con malos antecedentes y sin la condición de cabecillas, fueron ejecutores principales en los incendios y destrucciones de iglesias, conventos, puentes y vías de comunicación*”. B.O.E., N.º 26, O. P. de 25 de enero de 1940.

⁵⁹⁰ AGMA, GM Badajoz, caja 1, sentencias 1939 y PP Badajoz, expediente de Francisco Sánchez.

⁵⁹¹ Véase: Marín Muñoz, A., *Asedio al Santuario de Santa María de la Cabeza de Andújar (1936-1937)*, Madrid, Olivo Editorial, 2004; y VV.AA., *Odisea en el Santuario de la Virgen de la Cabeza*, Alcalá la Real, Alcalá Grupo Editorial, 2009.

⁵⁹² PP Badajoz, expediente de Manuel Rudilla.

⁵⁹³ AGMA, GM Badajoz, caja 1, sentencias 1941 y PP Badajoz, expediente de Juan Prieto.

⁵⁹⁴ La Guardia Civil de Azuaga secundó, fracasando en este intento, el alzamiento el 19 de julio de 1936. Este hecho provocó la concentración en la plaza de la localidad de varios vecinos, defensores y simpatizantes republicanos, que mostraron su rechazo ante el golpe militar. Los guardias civiles dispararon contra los manifestantes para disolverlos, muriendo por ello 18 vecinos y dos guardias civiles.

⁵⁹⁵ AGMA, GM Badajoz, caja 1, sentencias 1941 y PP Badajoz, expediente de José Vizuete.

⁵⁹⁶ AGMA, GM Badajoz, caja 1, sentencias 1940 y PP Badajoz, expediente de Rafael Durán.

⁵⁹⁷ AGMA, GM Badajoz, caja 10, sentencias 1938 y PP Badajoz, expediente de María del Carmen Pilar.

acusó de poseer 550 pesetas en monedas de plata, “*con ánimo de atesorar el metal amonedado*”. Junto con la condena recaída, tras ser considerada responsable de un delito de auxilio, le fue impuesto el pago de 6.000 pesetas de multa por robo. Era conducida a la prisión de Salamanca en noviembre de 1938 para cumplir sentencia, seis meses después de celebrarse su juicio.

Manuel Moreno Romero⁵⁹⁸ realizó guardias con escopeta en la escuela habilitada como cárcel de Berlanga, con la finalidad de conseguir el pago de estos servicios y ganar un jornal con el que mantener a su familia. **Tadeo Mena Jiménez**⁵⁹⁹ participó en la requisita ordenada por el comité de Llera de 106 cabezas de ganado lanar; y **Antonio González Adámez**⁶⁰⁰, supuestamente, sacrificó estas reses y las repartió entre “*sus camaradas*”. Todos fueron considerados autores de este delito “*ya que con sus actos cooperaron y ayudaron eficazmente a la causa del movimiento revolucionario de carácter comunista*”.

Finalizaremos con dos muestras más: **Serafina Alfaro Valencia**⁶⁰¹, de Azuaga, y **Candelaria González León**⁶⁰², de Llera, ambas afectadas por penas de 12 años de prisión. La primera era imputada por encontrársele, tras un registro realizado en su casa por la Guardia Civil: 195 pesetas y libros de “*ideología disolventes*”. En octubre de 1939 sería trasladada a la prisión de mujeres de Amorebieta (Vizcaya). La segunda procesada fue acusada de, antes del alzamiento, amenazar a personas contrarias a su “*ideología marxista*”, y tras la insurrección, participar en requisas y acompañar a su marido, “*dirigente marxista*”, en su huida a zona republicana.

3. Excitación a la rebelión y otros delitos

Por este delito fue acusado **Miguel Arévalo Valencia**⁶⁰³, de Berlanga, el cual, trabajando en unas eras cercanas a su pueblo y en el transcurso de una conversación sobre las operaciones de guerra, manifestó, según denuncias, que: “*los nacionales no conseguirían avanzar y que los rojos pronto romperían el frente y llegarían a Sevilla y que había que temer más a los Nacionales que a los rojos*”. La pena impuesta fue de 6 años de prisión. Igual que a **José Fuentes Rodríguez**⁶⁰⁴, concejal socialista de Llerena durante el Frente Popular. Tras la ocupación de la localidad y estando el procesado en un bar junto con varios vecinos, al hablar sobre “*la marcha del Glorioso Movimiento Nacional*”, el procesado exclamó, al parecer, en tono amenazador: “*si esto volviera atrás*”.

En cuanto al capítulo de otros delitos citamos como ejemplo a **Manuel Ramos Valverde**⁶⁰⁵, procesado por el cargo de injurias al general Franco. Al parecer, Manuel manifestó ante varios vecinos que “*Franco no sabía gobernar y que éste y todas las autoridades eran unos canallas*”. El tribunal militar de Badajoz que lo juzgó le impuso la pena de 6 años de prisión. En enero de 1945, cuatro años después de celebrarse el consejo de guerra, era puesto en libertad.

3.7.5. ANÁLISIS SOCIOECONÓMICO DE LOS PROCESADOS

Al igual que en otras comarcas ya analizadas, el porcentaje de vecinos de la Campiña Sur procesados que desempeñaron profesiones relacionadas con el sector primario era elevado: un 64%. La explotación de las grandes fincas que conformaban esta comarca se hacía a través de la contratación de mano de obra agraria, siendo considerable el número de jornaleros, braceros y campesinos que trabajaron en ellas. A continuación, aunque con cifras muy distantes, se situaba en importancia un segundo grupo laboral, que abarcaba trabajos artesanales como albañil (38 imputados), zapatero (36), minero (28), carpintero (18), herrero (17) o panadero (15).

Dentro de este análisis, resalta el grupo de 28 trabajadores de las minas de la zona, destacados por desarrollar gran actividad sindical, siendo en su mayoría militantes de sindicatos izquierdistas. También sobresalen 16 ferroviarios vecinos de Fuente del Arco y Llerena. En

⁵⁹⁸ AGMA, GM Badajoz, caja 1, sentencias 1937.

⁵⁹⁹ PP Badajoz, expediente 2.558.

⁶⁰⁰ AGMA, GM Badajoz, caja 1, sentencias 1941 y PP Badajoz, expediente 2.323.

⁶⁰¹ AGMA, GM Badajoz, caja 10, sentencias 1938 y PP Badajoz, expediente de Serafina Alfaro.

⁶⁰² PP Badajoz, expediente 1.855.

⁶⁰³ AGMA, GM Badajoz, caja 10, sentencias 1938 y PP Badajoz, expediente 14.

⁶⁰⁴ AGMA, GM Badajoz, caja 1, sentencias 1937.

⁶⁰⁵ PP Badajoz, expediente de Manuel Ramos.

cuanto las mujeres, por lo general eran amas de casa, pasando consejo de guerra un total de 39. La mayoría eran vecinas de Granja de Torrehermosa, Azuaga y Campillo de Llerena.

PROFESIONES DESEMPEÑADAS POR LOS VECINOS DE LA COMARCA DE CAMPIÑA SUR PROCESADOS EN CONSEJO DE GUERRA (1937-1950)

CATEGORÍA	Nº procesados
Actividades agrarias	718
Actividades artesanales	285
Militares y fuerzas del orden	9
Profesiones mujeres	35
Administración Pública y profesiones liberales	29
Sin determinar	50
TOTAL	1.126

Fuente: AGMA, Gobierno Militar de Badajoz; AHD, PP Badajoz y Registros Civiles.

En cuanto a la edad y estado civil de los encausados, las edades más representadas son las que se sitúan entre los 20 y 50 años (81% del total). Hombres casados en su mayoría (65%), éstos serían los encargados de integrar los comités de defensa, el grueso de afiliados de los partidos izquierdistas y los soldados del ejército republicano.

EDAD DE LOS PROCESADOS EN CONSEJO DE GUERRA VECINOS DE CAMPIÑA SUR (1937-1950)

Grupo de edad	Nº procesados	%
15-20	40	4%
21-30	338	30%
31-40	330	29%
41-50	242	22%
51-60	104	9%
> 60	37	3%
Sin Edad	24	2%
Mayores de 18 años	11	1%
TOTAL	1.126	100%

Fuente: AGMA, Gobierno Militar de Badajoz; AHD, PP Badajoz y Registros Civiles.

ESTADO CIVIL DE LOS PROCESADOS EN CONSEJO DE GUERRA (1937-1950)

Estado civil	Nº procesados	%
Casado	733	65%
Soltero	303	27%
Viudo	39	3%
Divorciada	1	0,1%
Sin Estado	50	5%
TOTAL	1.126	100%

Fuente: AGMA, Gobierno Militar de Badajoz; AHD, PP Badajoz y Registros Civiles.

Deteniéndonos en la filiación política de los vecinos imputados de esta comarca, y teniendo en cuenta que existen 445 donde no aparece esa información, se puede comprobar que el resto (681) muestra una clara tendencia hacia formaciones de izquierdas. En concreto el Partido Socialista, Juventud Socialistas y UGT concentran al 44% del total de procesados.

MILITANCIAS POLÍTICAS DE LOS PROCESADOS VECINOS DE LA CAMPIÑA SUR (1937-1950)

Filiación Política	Nº procesados	Filiación Política	Nº procesados
“Marxista”-“Izquierdistas”	115	Partido Socialista	400
Juventudes Socialistas	53	UGT	39
Partido Comunista	21	CNT	18
Izquierda Republicana	3	Partido Radical	4
Unión Republicana	2	Sindicato Nacional Ferroviario	2
“Derechista	18	Falange Española Tradicionalista (FET)	5
Juventud Católica	1	Sin filiación	445
TOTAL	1.126		

Fuente: AGMA, Gobierno Militar de Badajoz; AHD y PP Badajoz.

Detrás de las formaciones socialistas, destacaban en número de juzgados el partido Comunista con 21 imputados, y la CNT, con 18. De los afiliados comunistas, la mayoría era de Azuaga, Campillo y Llerena. Las condenas impuestas no fueron inferiores a 12 años de reclusión, existiendo diez a pena capital y el resto repartidas entre 30 y 12 años. En cuanto a los anarquistas, procedían de Azuaga y Maguilla. Las condenas sentenciadas serían mayoritariamente penas severas de reclusión y muerte. El resto de organizaciones no superaron los 5 miembros, como es el caso de Izquierda Republicana. En cuanto a derechistas, contamos con 23 casos de los cuales 9 son definidos como tal, otros 9 como “antimarxistas” y 5 aparecen como miembros de Falange. Por lo general serían absueltos de sus acusaciones.

VECINOS DE LA COMARCA DE LA CAMPIÑA SUR CON CARGOS POLÍTICOS

Nombre	Vecindad	Filiación	Condena
Bermejo Pérez, Antonio	Berlanga	Presidente de la Casa del Pueblo	Pena de muerte
Reyes Pérez, Joaquín	Maguilla	Socialista, presidente de la Casa del Pueblo y vocal de la Bolsa de Trabajo, alcalde de la localidad y miembro del comité de defensa	Pena de muerte
Cano Martínez, Amalia	Granja de Torrehermosa	Presidenta de la Liga de Mujeres Antifascista en Hinojosa del Duque (Córdoba)	12 años de reclusión

Fuente: AGMA, Gobierno Militar de Badajoz; AHD y PP Badajoz.

En cuanto a procesados con cargos en partidos y organismos de estas localidades destacamos a varios de ellos. **Antonio Bermejo Pérez**⁶⁰⁶ era presidente de la Casa del Pueblo de Berlanga y en base a este cargo, “*significándose durante todo el periodo de dominio marxista en el pueblo como principal cabecilla de la Rebelión*”, fue declarado responsable de cuanto aconteció en la localidad. Según obra en la sentencia, aun estando enfermo y en cama, varios milicianos le visitaron en su casa para “*recibir órdenes e instrucciones dirigidas a mantener el terror en el pueblo y sostener la resistencia rebelde*”. El Consejo de Guerra trasladado a Llerena lo condenó como autor de un delito de adhesión a la pena máxima. El Auditor Militar aprobó la sentencia en febrero de 1940, y la Capitanía General de la 1º Región en junio de 1940. Días después, el 22, era ejecutado en Badajoz.

Amalia Cano Martínez⁶⁰⁷ colaboró con el comité de defensa de Granja de Torrehermosa por, según se señala en su expediente, utilizar su trabajo en la Central de Teléfonos para pasar información al bando republicano. Una vez fue ocupado el pueblo, huyó hasta Hinojosa del Duque (Córdoba), donde presidió la “Liga de Mujeres Antifascistas”. El tribunal militar de Mérida la

⁶⁰⁶ PP Badajoz, expediente de Antonio Bermejo.

⁶⁰⁷ AGMA, GM Badajoz, caja 1, sentencias 1942 y PP Badajoz, expediente 2.759.

sentenció a 12 años de prisión en febrero de 1942, siendo esta condena conmutada por el Auditor Militar de Badajoz a dos años un mes después.

3.8. COMARCA DE SIERRA SUROESTE

3.8.1. OPERACIONES DE OCUPACIÓN

Esta comarca fue de las últimas en ser tomada por tropas sublevadas en el marco de las operaciones de control del verano de 1936. Situada en la zona de la provincia limítrofe con Andalucía y Portugal, su ocupación se consiguió en el mes de septiembre de ese año. Así, en la madrugada del 18 de ese mes, unidades franquistas al mando del capitán de la Guardia Civil, Ernesto Navarrete Alcal, y el comandante del ejército insurrecto, José Álvarez Rodríguez⁶⁰⁸, ocuparon la localidad de **Fregenal de la Sierra**, municipio de más de 10.500 habitantes. En la misma jornada, un destacamento de estas fuerzas, junto con varios falangistas, tomaba el pueblo de **Higuera la Real**.

El 21 de septiembre, las tropas sublevadas al mando de los comandantes José Álvarez e Ildefonso Medina Mogollón se hicieron con el control de **Jerez de los Caballeros**⁶⁰⁹, cabeza del partido y núcleo de importancia. **Oliva de la Frontera**, **Valle de Matamoros** y **Valle de Santa Ana** también fueron ocupadas en esa misma jornada⁶¹⁰. En la mañana siguiente, caían en su poder **Valencia del Mombuey** y **Zahinos**; y el 29 de septiembre, fuerzas al mando del teniente de la Guardia Civil, Manuel López Verdasco, se hacían con las poblaciones de **Salvatierra de los Barros** y **Salvaleón**⁶¹¹.

3.8.2. ANÁLISIS GLOBAL DE LA INCIDENCIA DE LOS CONSEJOS DE GUERRA

Los vecinos de la comarca de Sierra Suroeste procesados en consejo de guerra son 360. En su reparto por poblaciones destacan Jerez de los Caballeros, con 75 sentenciados, el 20% del total; Oliva de la Frontera, con 63 (18%); Salvatierra de los Barros, con 50 (14%); y Fregenal de la Sierra, con 48 (14%).

TOTAL DE VECINOS DE SIERRA SUROESTE PROCESADOS EN CONSEJOS DE GUERRA (1937-1950)

Localidad	Nº de procesados	%	Localidad	Nº de procesados	%
Fregenal de la Sierra	48	14%	Higuera la Real	15	4%
Jerez de los Caballeros	75	20%	Oliva de la Frontera	63	18%
Salvaleón	26	8%	Salvatierra de los Barros	50	14%
Valencia de Mombuey	20	6%	Valle de Matamoros	9	2%
Valle de Santa Ana	39	10%	Zahinos	15	4%
TOTAL	360	100%			

Fuente: AGMA, Gobierno Militar de Badajoz; AHD, PP Badajoz y Registros Civiles.

Jerez de los Caballeros, cabeza de la comarca y del partido y con una población absoluta en los años treinta de 15.500 habitantes, presenta la cifra más alta de procesados: 75. Le seguía Oliva de la Frontera, con 12.000 vecinos y 63 imputados. Datos que demuestran que los municipios más poblados y de mayor entidad van a registrar las mayores cifras de procesados. Sin embargo, en ese análisis existen excepciones, como Salvatierra de los Barros que con cerca de 4.000 residentes presentaba 50 procesados, suma similar a Fregenal de la Sierra, que con

⁶⁰⁸ Espinosa, F., *La Columna de la Muerte...*, pp. 190-191.

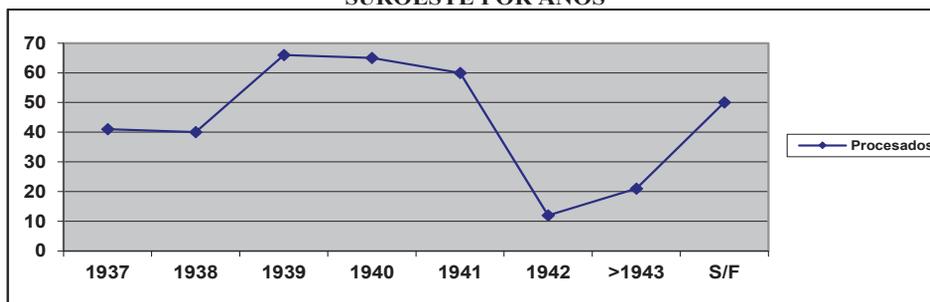
⁶⁰⁹ Chaves Palacios, J., *La Guerra Civil en Extremadura...*, p. 176.

⁶¹⁰ Espinosa, F., op. cit., p. 192.

⁶¹¹ *Ibidem*, p. 175.

10.500 oriundos alcanzó los 48 sentenciados. También es preciso destacar los 39 vecinos procesados de Valle de Santa Ana, municipio de apenas 3.000 habitantes⁶¹².

GRÁFICO DE LA CRONOLOGÍA DE LOS CONSEJOS DE GUERRA A VECINOS DE SIERRA SUROESTE POR AÑOS



Fuente: AGMA, Gobierno Militar de Badajoz; AHD y PP Badajoz.

Como se aprecia en la gráfica anterior, la dinámica de las celebraciones de consejos de guerra a vecinos de esta comarca alcanzó su punto máximo entre 1939 y 1941, con el procesamiento en masa de los republicanos detenidos durante la guerra y al acabar ésta. Así, en 1939 se produjo un fuerte incremento de juicios sumarísimos, sobrepasando los 60 sentenciados en ese año. Un ritmo que se mantendría hasta 1941, siendo juzgados por los tribunales militares pacenses, durante referido trienio, 191 vecinos de esta comarca, es decir, el 55% del total. Las condenas sentenciadas a estos encausados en ese periodo se caracterizaron por agrupar el 74% de las penas capitales dictadas. Entre los vecinos sentenciados en esta fase represiva, se encontraban numerosos dirigentes políticos republicanos o afiliados a partidos de izquierda y sindicatos que, ante la llegada del ejército franquista, habían huido de sus pueblos a zona de la República.

La imposición de condenas de reclusión, en cambio, siguió una dinámica progresiva desde 1937 hasta 1941, mostrando una media de 30 sentenciados por año. Las absoluciones se concentraron entre 1937 y 1939. A partir de 1942, las vistas de encausados de Sierra Suroeste descendieron notoriamente, no superando los 10 casos por año.

La mayoría de estos sentenciados procedían, antes de ingresar en las prisiones de las plazas militares y ser juzgados por procedimiento sumarísimo en los años señalados, de cárceles y depósitos de la misma comarca. Es el caso de la prisión de Jerez de los Caballeros, con 98 detenidos de los cuales 16 fueron juzgados en consejo de guerra celebrado en el mismo Jerez y el resto enviados a Badajoz con ese fin. De la prisión de Fregenal de la Sierra, 17 vecinos fueron trasladados a Badajoz y Mérida entre 1937 y 1939 para ser juzgados. Y con el mismo objetivo 15 presos en Oliva de la Frontera serían enviados a Badajoz entre 1939-1940. También tuvieron vecinos de esta comarca reclusos el campo de concentración de Castuera, Santo Domingo en Mérida, Almendralejo o Llerena Al igual que cárceles de otras provincias como Bilbao, Gijón, Porta Coeli (Valencia), Zaragoza, Dos Hermanas, Melilla o Albacete.

SEDES DE LOS TRIBUNALES MILITARES QUE CELEBRARON CONSEJOS DE GUERRA A VECINOS DE LA COMARCA DE SIERRA SUROESTE (1937-1950)

Lugar Consejo de Guerra	Nº procesados	%
Badajoz	141	40%
Mérida	55	15%
Jerez de los Caballeros	42	12%
Otras plazas pacenses y foráneas (Almendralejo, Fregenal, Zafra, Castuera, Cáceres y Jaén)	38	10%

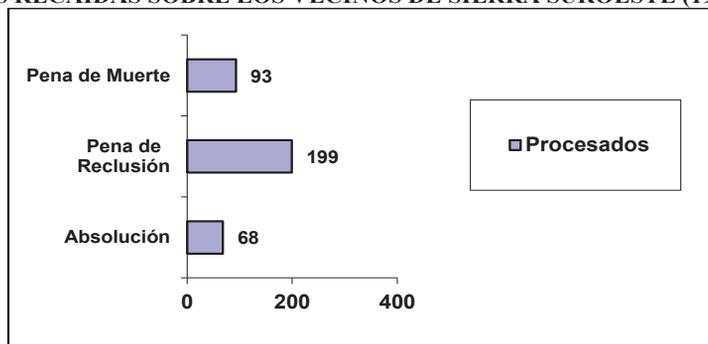
⁶¹² Datos de población a mediados 1930. Consultado en la red: www.ine.es

Sin lugar	82	23%
TOTAL	360	100%

Fuente: AGMA, Gobierno Militar de Badajoz; AHD y PP Badajoz.

Tomando como referencia la plaza judicial donde se celebraron estos consejos de guerra, Badajoz acaparó la mayoría de las celebraciones (40% del total), seguida de Mérida con un 15%, y Jerez de los Caballeros, cabeza de la comarca, con un 11%. Se observa, en el cuadro que sigue, que otras plazas pacenses acogieron los juicios de vecinos de Sierra Suroeste, como es Fregenal de la Sierra, Cáceres o Jaén.

PENAS RECAIDAS SOBRE LOS VECINOS DE SIERRA SUROESTE (1937-1950)



Fuente: AGMA, Gobierno Militar de Badajoz; AHD, PP Badajoz y Registros Civiles.

De las penas impuestas a los 360 procesados, las condenas de muerte afectaron a 93, lo que supone un 25% del total. Las de reclusión a 199, el 56%; y las absoluciones a 68, el 19%.

3.8.3. SENTENCIAS Y CONDENAS

3.8.3.1. PENAS DE MUERTE

Del total de vecinos de esta comarca condenados a pena capital (93), 41 vieron su condena conmutada y el resto fue ejecutado (52). En cuanto a la vecindad de estos sentenciados, las localidades que sobresalen son Salvatierra de los Barros y Valle de Santa Ana, con 25 y 22 sentenciados. Les siguen Jerez de los Caballeros, con 15 afectados, y Oliva de la Frontera, con 9.

VECINDAD DE LOS CONDENADOS A MUERTE ENTRE 1937-1950

Localidad	Penas de muerte	%	Localidad	Penas de muerte	%
Fregenal de la Sierra	7	8%	Valencia de Mombuey	1	1%
Higuera la Real	2	2%	Valle de Matamoros	4	5%
Jerez de los Caballeros	15	12%	Valle de Santa Ana	22	23%
Oliva de la Frontera	9	10%	Zahinos	4	5%
Salvaleón	4	6%	TOTAL	94	100%
Salvatierra de los Barros	25	28%			

Fuente: AGMA, Gobierno Militar de Badajoz; AHD, PP Badajoz y Registros Civiles.

La población con mayor número de condenados a la pena máxima fue Salvatierra de los Barros, con 25 afectados, de los cuales 10 vieron su pena conmutada y el resto no. **Francisco Saavedra Esquivel**⁶¹³, presidente del Partido Socialista y teniente de alcalde de esta localidad, era procesado por su participación en la defensa del pueblo y por su actuación con el ejército

⁶¹³ AGMA, GM Badajoz, caja 1, sentencias 1941.

republicano. Nombrado presidente del comité, ordenó detenciones y recaudaciones de dinero. En su sentencia también se especifica que el procesado había participado en los asesinatos cometidos en el arroyo “El Pontón, entre los términos de Jerez y Burguillos del Cerro⁶¹⁴; y, como capitán de una compañía de milicias del Batallón Adolfo Bravo, ordenó la muerte de vecinos derechistas pacenses en Higuera, en Castuera y en Zalamea. Estas acusaciones fueron criterio para imponerle la pena máxima por delito de rebelión: muerte. Era ejecutado en Mérida el 10 de mayo de 1941, dos meses después de la celebración de su consejo de guerra.

De los 22 vecinos de Valle de Santa que sufrieron esta condena, 8 obtuvieron la conmutación por la inmediata inferior y 14 eran fusilados. Uno de estos últimos fue **Francisco Giménez de la Cruz**⁶¹⁵, acusado de participar en la custodia de detenidos, incautar dinero y alimentos en fincas cercanas al pueblo, intervenir en el asalto y destrucción de la iglesia parroquial y ser uno de los que maltrataron al cura párroco, Dionisio García Lago, que murió después, según sentencia, a causa de estas lesiones⁶¹⁶. La pena capital se cumplió el 14 de septiembre de 1940 en Badajoz.

El pliego de acusaciones contra **Antonio Fonseca Zahinos**⁶¹⁷ destacaba que, como presidente de las Juventudes Comunistas locales, “*tomó parte activa, voluntaria y eficaz en el movimiento revolucionario marxista*”. Según se recogía la sentencia, maltrató a varios convecinos derechistas detenidos, realizó registros en fincas y en la iglesia del pueblo, y se alistó voluntario en el ejército republicano, actuando en el Frente de Extremadura. En mayo de 1938, ingresó en la División de Dinamiteros de Ciudad Real, Brigada 165, con el grado de sargento. Igualmente se declara como probado que dirigió varias incursiones en zona ocupada extremeña, colocando, en una de ellas, dos petardos en la línea ferroviaria entre Mengabril y Don Benito. En la zona de Puebla de la Reina y Hornachos, fue herido en un enfrentamiento sostenido con la Guardia Civil y detenido. La pena capital impuesta fue ejecutada el 26 de diciembre de 1938.

En cuanto al resto de afectados por pena capital, destacamos el caso de **José Méndez García**⁶¹⁸, presidente del comité republicano de Oliva de la Frontera. Al parecer, ordenó requisas, detenciones y simulacros de fusilamientos de detenidos derechistas. El tribunal militar consideró probada su oposición al alzamiento y lo declaró responsable directo de todo lo ocurrido en la localidad. Fue condenado el 24 de julio de 1940 a muerte, siendo conmutada esta pena por 30 años de reclusión y trasladado a Formentera para cumplirla.

El vecino de Fregenal de la Sierra, **Manuel Galván Rodríguez**⁶¹⁹, era concejal comunista del ayuntamiento y se encontraba escondido en las proximidades de la finca “Quiñones”, donde fue descubierto y detenido durante una batida de la Guardia Civil por los alrededores de la localidad. En el consejo de guerra, se le acusó de ser miembro del comité de defensa y participar en una columna de milicianos que partió a Segura de León para repeler a las fuerzas sublevadas el 15 de septiembre de 1936⁶²⁰. El tribunal consideró que su pertenencia a este comité, “*organismo que en cada pueblo asumió el mando y dirección de cuantos asuntos concernían al movimiento revolucionario marxista*”, y la integración de la columna republicana demostraba una más que probada responsabilidad en la lucha contra el “Alzamiento Militar”. Fue ejecutado el 25 de octubre de 1940 en Badajoz.

⁶¹⁴ Cerca de cuarenta vecinos derechistas de Burguillos, Atalaya y dos guardias civiles de Cumbres Mayores fueron asesinados en este punto, tras ser trasladados a la cárcel de Jerez, durante la segunda quincena de agosto. Espinosa Maestre, F., op. cit., pp. 181-182.

⁶¹⁵ AGMA, GM Badajoz, caja 1, sentencias 1940.

⁶¹⁶ En Valle de Santa Ana, durante el control del comité republicano en la localidad, fueron detenidos y maltratados varios vecinos de derechas, más tarde puestos en libertad, entre los que se encontraba el párroco Dionisio García Lago, y el juez municipal, Claudio Sánchez. CDMH, GC, SA, Leg. 24.

⁶¹⁷ AGMA, GM Badajoz, caja 10, sentencias 1938.

⁶¹⁸ PP Badajoz, expediente de José Méndez.

⁶¹⁹ AGMA, GM Badajoz, caja 1, sentencias 1939 y PP Badajoz, expediente de Manuel Galván.

⁶²⁰ Espinosa, F., op. cit. p. 190.

3.8.3.2. CONDENAS DE RECLUSIÓN

Los tribunales militares pacenses condenaron a 199 vecinos de la comarca Sierra Suroeste a penas de reclusión. La distribución geográfica de estos sentenciados, según el número de penados que aportó cada localidad, se expone en el cuadro que a continuación se detalla. Destacan los municipios de Jerez de los Caballeros, con 43 sentenciados (22% del total); Oliva de la Frontera, con 39 (20%); y Fregenal de la Sierra, con 29 (15%).

VECINOS CONDENADOS A RECLUSIÓN ENTRE 1937-1950

Localidad	Penas de reclusión	%	Localidad	Penas de reclusión	%
Fregenal de la Sierra	29	15%	Valencia de Mombuey	17	8%
Higuera la Real	9	5%	Valle de Matamoros	5	2%
Jerez de los Caballeros	43	22%	Valle de Santa Ana	15	7%
Oliva de la Frontera	39	20%	Zahinos	7	3%
Salvaleón	14	7%	TOTAL	199	100%
Salvatierra de los Barros	21	11%			

Fuente: AGMA, Gobierno Militar de Badajoz; AHD y PP Badajoz.

En cuanto a las condenas impuestas sobresalen las de integran la horquilla de 20-12 años de prisión, con 90 sentenciados, y las de reclusión perpetua y 30, con 66. Entre las dos concentran el 78% del total de las penas de cárcel, demostrando este dato la imposición de penas severas de privación de libertad al grueso de vecinos sentenciados de esta comarca.

CONDENAS A RECLUSIÓN POR CONSEJO DE GUERRA (1937-1950)

Penas de reclusión	Nº de procesados	%
Reclusión perpetua-30 años	66	33%
20-12 años de reclusión	90	45%
6 años de reclusión	22	11%
Menores 6 años	21	11%
TOTAL	199	100%

Fuente: AGMA, Gobierno Militar de Badajoz; AHD y PP Badajoz.

En relación a los condenados a reclusión perpetua y 30 años, destacamos lo sucedido a los hermanos de Jerez de los Caballeros: **Antonio**⁶²¹ y **María**⁶²² **Bruguera Pérez**. El primero, comerciante de 21 años, era acusado de formar parte de una columna comandada por el diputado socialista José Sosa Hormigo⁶²³ e intervenir en el asalto de la Iglesia de la Esperanza de su localidad. En la sentencia también se le atribuyó participar en varios asesinatos y asaltar el municipio de Cumbres Mayores. Pero la falta de pruebas condenatorias hizo que se desestimaran estas dos últimas imputaciones. El tribunal militar de Badajoz consideró la edad del procesado, 19 años cuando ocurrieron los hechos, como eximente de una condena mayor. Esta circunstancia era interpretada como atenuante ya que el imputado podía ser “*susceptible de corrección y adaptación al nuevo régimen*” por su edad. La pena dictada fue reclusión perpetua, que pasó a cumplir en la prisión de Huelva en octubre de 1938.

Su hermana María también era condenada a idéntica pena y trasladada a la cárcel de Salamanca a finales de 1938. Se le acusó de presidir “*mítines revolucionarios*” antes y después del alzamiento, “*obligar a las domésticas a abandonar las casas en que prestaban sus servicios*”, arengar a las milicias a combatir a las fuerzas sublevadas y participar en el asalto y la destrucción de imágenes de la iglesia de Jerez de los Caballeros.

⁶²¹ AGMA, GM Badajoz, caja 10, sentencias 1938.

⁶²² AGMA, GM Badajoz, caja 1, sentencias 1937.

⁶²³ Véase: Rodríguez Hermosell, J. I., *Movimiento Obrero en Barcarrota: José Sosa Hormigo...*

José Cruz Martínez⁶²⁴ estaba afiliado al Partido Comunista de Fregenal de la Sierra. En la sentencia se expuso que era individuo de *“pésima conducta moral, y se le veía con frecuencia con los dirigentes marxistas sobre los que tenía gran ascendiente, a cuyo fin los aconsejaba y tomaba parte en sus deliberaciones”*. Huyó a zona republicana, con una columna de milicianos. Acusado de actuar contra el alzamiento, fue condenado a 30 años de reclusión, conmutada esta pena en 1943 por la de 20 años.

En segundo orden, nos detendremos en los condenados a penas de entre 20 y 12 años de cárcel. Uno de ellos fue **Abdón Ballesteros Jiménez**⁶²⁵, de Jerez de los Caballeros, al que se le impuso una condena de 20 años de reclusión en septiembre de 1939. Miembro destacado dentro del partido de Izquierda Republicana, fue el encargado de organizar un mitin con la presencia de Álvaro Albornoz durante el periodo republicano. Tras el levantamiento militar, *“se mantuvo en constante contacto con el Comité revolucionario, constituido en el pueblo para la organización y dirección de la resistencia rebelde, participando en las deliberaciones y acuerdos que por aquella entidad directiva de la rebelión se adoptaban para tal fin”*. El Consejo de Guerra de Mérida estimó como atenuantes que *“con su influencia fueran puestos en libertad algunos de los detenidos y habiéndose opuesto, en general, a que por las turbas se cometieran actos de violencia contra las personas”*. Esta actitud propició, en base a la interpretación del tribunal, que no se le impusiese una pena mayor, como se ha comprobado en otros casos de dirigentes republicanos, y se le considerase autor de un delito de auxilio, sentenciándolo, eso sí, a la pena máxima tipificada por ello.

En cuanto a los sentenciados a la pena de 12 años de reclusión citamos a los siguientes. En primer lugar, al vecino de Fregenal de la Sierra, **Antonio Bravo Lamprea**⁶²⁶, condenado en marzo de 1938 a esta pena por haber extendido salvoconductos para salir de la localidad, obedeciendo las órdenes del comité de defensa, y registrar el cortijo “Carbagito”, donde se sacrificaron 12 cerdos y 10 cabras. **Julián Mulero Sosa**⁶²⁷, paisano del anterior, fue movilizadado por su reemplazo en el ejército franquista, siendo destinado al Frente de Extremadura. Fue hecho prisionero por los republicanos en febrero de 1938, evadiéndose de sus filas el 25 de diciembre en el Frente del Segre. Al parecer, antes de ingresar en el ejército franquista y según los informes político-sociales, fue miliciano voluntario a las órdenes del comité de defensa de su pueblo, realizando guardias y participando con *“una columna de rebeldes”* que ocupó Cumbres Mayores.

Y por último citamos a **Francisco Según González**⁶²⁸, que según la sentencia hizo labores de vigilancias en la cárcel de derechistas y huyó, ante la ocupación de su pueblo, Valencia de Mombuey, hacia las sierras cercanas junto con un *“grupo de rebeldes”*. Era sentenciado a 12 años.

En tercer lugar, nos detenemos en los condenados a 6 años. Una de las afectadas sería **Concepción Rodríguez Villa**⁶²⁹, de Fregenal de la Sierra. Ésta era detenida tras regresar al pueblo después de estar escondida en la finca “Suerte de la Virgen”. En la causa sumarísima que se le siguió, se le acusó de alentar a cometer desmanes y acudir a mítines izquierdistas. El tribunal militar de Badajoz que la juzgó consideró que había hecho *“activa y eficaz propaganda de sus ideas disolventes entre los elementos revolucionarios, demostrando en forma ostensible su deseo público y reiterado de alentar a los marxistas en la comisión de los actos atentatorios a las personas”*. Cumplió la sentencia de 6 años en la prisión de Salamanca.

Antonio Domínguez González⁶³⁰, de Oliva de la Frontera, el 25 de agosto de 1938, tras visualizar una nube roja en el cielo, manifestó que *“aquello era un aviso, que había que estar prevenido y que pronto habría que vengar la muerte de su madre y algunos más”*. En la misma sentencia se explicó que la madre del procesado falleció *“a consecuencia del Movimiento Nacional”*⁶³¹. Era sentenciado a la pena de 6 años, sin atender el atenuante de embriaguez en la

⁶²⁴ AGMA, GM Badajoz, caja 1, sentencias 1942 y PP Badajoz, expediente 10.101.

⁶²⁵ AGMA, GM Badajoz, caja 1, sentencias 1939 y PP Badajoz, expediente 3.540.

⁶²⁶ AGMA, GM Badajoz, caja 10, sentencias 1938.

⁶²⁷ PP Badajoz, expediente de Juan Mulero Sosa.

⁶²⁸ AGMA, GM Badajoz, caja 10, sentencias 1937.

⁶²⁹ AGMA, GM Badajoz, caja 10, sentencias 1938 y PP Badajoz, expediente de Concepción Rodríguez.

⁶³⁰ AGMA, GM Badajoz, caja 10, sentencias 1938 y PP Badajoz, expediente 9.780.

⁶³¹ En el expediente carcelario de Manuel aparecen los nombres de sus padres: Manuel e Isabel. En el registro civil de Oliva de la Frontera aparece inscrita la muerte de Isabel González Sánchez, casada de 58

que se encontraba el imputado el día de los hechos. El tribunal consideró que el nivel de alcohol que presentaba no le restaba ni la voluntad ni la conciencia. Algo que sí se tomaba como eximente en otros casos. Una vez más, la intencionalidad represiva de las condenas por parte de los tribunales se hace patente y demuestra su carácter arbitrario.

Y finalizamos este análisis con un último grupo de condenas, compuesto por aquellas sentencias menores de 6 años. A **Epifanio Dorado López**⁶³² se le sancionó con 2 meses de arresto por haber insultado y amenazado a una vecina de Fregenal de la Sierra por la filiación de ésta a la Falange. El tribunal estimó que *“teniendo en cuenta las circunstancias del movimiento revolucionario y crímenes monstruosos que se cometieron con las personas de orden adictas al Movimiento Nacional, tal amenaza no sólo debía ser estimada como seria y formal sino con entidad suficiente para producir justa alarma e intimidación a la persona contra la que iba dirigida”*.

3.8.3.3. ABSOLUCIONES

Los procesados absueltos de esta comarca fueron 68, es decir, el 19% del total de procesados. El grueso de estos indultos fue firmado entre 1937 y 1939, y las procedencias destacadas eran las localidades de mayor población: Jerez de los Caballeros, Oliva de la Frontera y Fregenal de la Sierra, con cerca de 14.000 habitantes las dos primeras y unos 10.200 la última.

ABSUELTOS ENTRE 1937-1950

Localidad	Nº absueltos	%	Localidad	Nº absueltos	%
Fregenal de la Sierra	12	18%	Salvatierra de los Barros	4	6%
Higuera la Real	4	6%	Valencia de Mombuey	2	3%
Jerez de los Caballeros	17	25%	Valle de Santa Ana	2	3%
Oliva de la Frontera	15	22%	Zahinos	4	6%
Salvaleón	8	11%	TOTAL	68	100%

Fuente: AGMA, Gobierno Militar de Badajoz; AHD y PP Badajoz.

Los vecinos de Fregenal de la Sierra: **Ignacio Cirilo Moreno Morales, Manuel Barragán Barrancas** y **Antonio José Masero Giménez**⁶³³, afiliados a la UGT, resultaron absueltos el 30 de septiembre de 1939. Los tres, al parecer, realizaron guardias bajo las órdenes del comité de defensa y dieron comida a los huidos en los alrededores. Se interpretó que, aunque con sus actuaciones habían favorecido *“la causa marxista”*, éstas se habían realizado ante el miedo de sufrir represalias por los huidos.

Ildefonso Villarino Caballero⁶³⁴ fue detenido el 25 de junio de 1937, al entregarse al comandante militar del puesto de Oliva de la Frontera, su pueblo, después de huir en septiembre de 1936. Fue absuelto de un delito de auxilio, basado en las vigilancias realizadas. En la sentencia se hizo constar que su intención era percibir el salario que se tenía estipulado para los milicianos por el comité y de esa formar sustentar a su familia.

3.8.4. DELITOS IMPUTADOS

Como se puede observar en el cuadro en que se recogen los delitos imputados a los procesados en esta comarca, los de rebelión militar y adhesión alcanzaron el 34% del total y el de auxilio a la rebelión militar el 26%. Ambos acogen la mayoría de las sentencias a los vecinos de esta comarca.

años, muerta el 22 de septiembre de 1936 en esta localidad. La causa de la muerte es: “guerra civil española de 1936-1939”. Esta defunción fue registrada en 1981.

⁶³² AGMA, GM Badajoz, caja 10, sentencias 1938 y PP Badajoz, expediente 9.772.

⁶³³ AGMA, GM Badajoz, caja 1, sentencias 1939.

⁶³⁴ AGMA, GM Badajoz, caja 1, sentencias 1937.

DELITOS IMPUTADOS A LOS PROCESADOS EN CONSEJO DE GUERRA (1937-1950)

Delito	Nº procesados	%
Rebelión Militar o Adhesión a la Rebelión Militar	122	34%
Auxilio a la Rebelión Militar	93	26%
Excitación a la Rebelión	18	5%
Traición y desertión	11	3%
Desobediencia	5	1%
Injurias e insultos a la Autoridad, Ejército y Franco	5	1%
Delitos menores (hurto, tenencia ilícita de armas...)	20	7%
Sin información	86	23%
TOTAL	360	100%

Fuente: AGMA, Gobierno Militar de Badajoz; AHD y PP Badajoz.

1. Rebelión militar y adhesión a la rebelión

La condena a imponer (muerte o reclusión perpetua) dependían del grado de implicación del imputado en algunas de las acusaciones que exponemos a continuación.

1.1. *Comités republicanos y colaboración en la gestión de las localidades*

Un ejemplo es **Simeón Díaz Sanabria**⁶³⁵, secretario de las Juventudes Socialistas de Valle de Santa Ana, que fue acusado, como “*cabecilla de la rebelión*”, de ordenar detenciones y maltrato a derechistas y participar en la destrucción de la iglesia parroquial. Además, según sentencia, participó en la defensa de Badajoz y se alistó voluntario en el ejército republicano, alcanzando la graduación de teniente. Declarado culpable de este delito, era condenado a pena capital, más tarde conmutada.

Sus convecinos **Cecilio Menacho Moreno**⁶³⁶ y **Ángel Sánchez Morales**⁶³⁷, sentenciados el primero a muerte y el segundo a reclusión perpetua, en octubre de 1937, eran imputados por actuar en colaboración con el comité de defensa. La acusación principal que definió los fallos fue la participación de ambos en los supuestos interrogatorios a los detenidos derechistas, como los realizados al cura y al juez municipal en la iglesia de esta localidad.

Manuel Alfonso Martín⁶³⁸ integraba el comité de defensa de Jerez de los Caballeros y, según sentencia, por ello “*participó en todos los acuerdos que por aquella entidad directiva de la rebelión se adoptaron para la organización y dirección de la resistencia rebelde*”. Ordenó y actuó, “*al frente de una cuadrilla marxista*”, en requisas de cortijos cercanos y en la toma del pueblo de Cumbres Mayores. La pena capital impuesta por el consejo de guerra de Mérida, en septiembre de 1939, sería conmutada dos años más tarde por una de reclusión.

Manuel Miranda Morcillo⁶³⁹, al parecer, fue nombrado por el comité de defensa de Oliva de la Frontera jefe de las milicias, encargadas de impedir el paso de vecinos derechistas a Portugal. Se le condenó a 30 años de reclusión por su actuación a favor del comité, siendo dirigente de estas partidas. Igual condena obtuvo **Francisco Giro Álvarez**⁶⁴⁰, de Jerez de los Caballeros, por organizar y mandar “*columnas a caballo*”, con el objetivo de controlar pueblos próximos e incautar fincas cercanas. Ingresó en el ejército republicano y actuó en frentes de guerra.

1.2. *Participación en hechos violentos contra vecinos derechistas*

En Salvatierra de los Barros, varios vecinos fueron acusados de haber participado en la denuncia de derechistas del pueblo ante una columna de milicianos de Burguillos del Cerro el 26

⁶³⁵ AGMA, GM Badajoz, caja 1, sentencias 1939.

⁶³⁶ AGMA, GM Badajoz, caja 1, sentencias 1937.

⁶³⁷ AGMA, GM Badajoz, caja 1, sentencias 1937.

⁶³⁸ AGMA, GM Badajoz, caja 1, sentencias 1939 y PP Badajoz, expediente 3.754.

⁶³⁹ AGMA, GM Badajoz, caja 1, sentencias 1939.

⁶⁴⁰ AGMA, GM Badajoz, caja 1, sentencias 1939.

de agosto de 1936⁶⁴¹. **Pedro Pérez Rosa**⁶⁴² se unió a esta columna, identificando, al parecer, los domicilios de vecinos derechistas, liberados previamente por el comité de defensa. Según la sentencia, participó también en la muerte que esas milicias dieron al párroco Pedro Gómez Asensio. La demostración de su intervención en estos trágicos hechos, probada únicamente por lo que contenían los informes político-sociales, conllevó la ratificación de la pena capital impuesta, siendo ejecutado el 27 de julio de 1940.

Los vecinos de Jerez de los Caballeros y afiliados a la CNT, **Eladio Sánchez Cordero**⁶⁴³ y **Manuel Gómez Gil**⁶⁴⁴ fueron también declarados cómplices de la muerte de convecinos de derechas en Madrid. Según sentencia, ambos procesados huyeron a la capital española en el otoño de 1936 e integrando un grupo de milicianos jerezanos, denunciando ante un Tribunal Popular a paisanos derechistas, siendo ejecutados posteriormente. Los dos actuaron en el pueblo de vecindad a las órdenes del comité en requisas y registros, participaron en el asalto a Cumbres Mayores e integraron unidades del ejército republicano, llegando al grado de teniente. Además, Eladio Sánchez fue acusado de “*por el ascendiente y predicamento de que gozaba entre los de la CNT, alternó en todo momento con los del Comité y figuró como cabecillas, haciendo activa y violentísima propaganda revolucionaria*”. Ambos fueron condenados a pena capital.

1.3. *Asalto a poblaciones controladas por fuerzas franquistas*

El 5 de agosto de 1936, las milicias destacadas en Jerez de los Caballeros, en unión de vecinos de localidades cercanas y a las órdenes del alcalde jerezano Luis González, efectuaron una incursión sobre la provincia de Huelva, concretamente sobre Cumbres Mayores. En ella, detuvieron y trasladaron a la cárcel de Jerez a varios guardias civiles y soldados⁶⁴⁵. En los consejos de guerra consultados a los vecinos de esta comarca, se repiten las acusaciones de comisión de incautaciones, registros y asesinatos por estas milicias en el pueblo andaluz. Es el caso de **Agustín Delgado Pérez**⁶⁴⁶. Este vecino de Fregenal formaba parte del comité republicano, siendo el encargado de los registros domiciliarios. Se le acusó de intervenir en las cuentas bancarias que varios vecinos tenían en el Banco Español y Caja Rural, participar en la recuperación de Cumbres Mayores, ser enlace del Partido Comunista local con el comité de los mineros de Huelva y formar parte de una columna que se organizó para la defensa de Badajoz, el ataque a Llerena y la recuperación de Segura de León. Declarado responsable de un delito de rebelión, era ejecutado por sentencia a pena capital el 21 de octubre de 1940.

Otros procesados por intervenir en referido asalto fueron los jerezanos **Manuel Delgado López** y **Ramón Macarro Gamero**⁶⁴⁷, acusados de traer detenidos a 3 cabos y varios guardias que integraban el puesto de la Guardia Civil de Cumbres⁶⁴⁸. A estas acusaciones, se unió el haber ingresado en el ejército republicano, actuando en varios frentes de guerra como Teruel, Madrid o Extremadura. La pena impuesta por el tribunal militar que los juzgó sería 30 años de reclusión.

1.4. *Miembros del ejército de la República*

En octubre de 1939, a **Juan Díaz Bermejo**⁶⁴⁹, vecino de Oliva de la Frontera, se le impuso la pena de 30 años de reclusión por ingresar voluntario en el ejército republicano y actuar en frentes de guerra. Por esta actuación y haber alcanzado la graduación de capitán, se estimó evidente su lucha armada por la defensa del gobierno de la República, por lo que fue procesado por un delito de adhesión a la rebelión y condenado por ello.

El vecino de Higuera la Real, **Antonio Domínguez Esteban**⁶⁵⁰, estando de centinela en Peguerinos (Ávila), con el 8º Escuadrón de Calatrava, se pasó al bando republicano, llevándose

⁶⁴¹ Espinosa Maestre, F., *La Columna de la Muerte...*, pp. 174-175.

⁶⁴² AGMA, GM Badajoz, caja 1, sentencias 1940.

⁶⁴³ PP Badajoz, expediente de Eladio Sánchez.

⁶⁴⁴ AGMA, GM Badajoz, caja 1, sentencias 1943.

⁶⁴⁵ Chaves Palacios, J., *La Guerra Civil en Extremadura...*, p. 176.

⁶⁴⁶ AGMA, GM Badajoz, caja 1, sentencias 1939.

⁶⁴⁷ AGMA, GM Badajoz, caja 1, sentencias 1939.

⁶⁴⁸ Espinosa Maestre, F., op. cit., pp. 180-183 y 191-192.

⁶⁴⁹ AGMA, GM Badajoz, caja 1, sentencias 1939.

⁶⁵⁰ AGMA, GM Badajoz, caja 1, sentencias 1942 y PP Badajoz, expediente 11.442.

armas y municiones. El Consejo de Guerra de Mérida estimó que con su evasión había dado “*una información detallada de toda la organización de las líneas señalando efectivos, colocación de fuerzas, emplazamientos de las diversas armas y composición de las unidades que guarnecían aquel sector*”. Se le impuso la pena de 30 años de reclusión por un delito de adhesión, y dos años después, en 1943, su sentencia fue conmutada por la de 20 años de reclusión, que cumplió en el penal de Puerto de Santa María⁶⁵¹.

2. Auxilio a la rebelión

Los vecinos de Sierra Suroeste acusados de este delito fueron 93, el 24% del total de sentenciados. Las penas de reclusión a cumplir oscilaban entre los 20 y 12 años, condenas frecuentes como se ha indicado anteriormente. **Gerónimo Cintas Muñoz**⁶⁵², jornalero de Salvatierra de los Barros, formó parte de un grupo de milicianos que fue a Burguillos del Cerro y Alconera, donde requisaron alimentos de comercios y domicilios de derechistas. Más tarde, ingresó voluntario en el Batallón “Pedro Rubio”, actuando en frentes de guerra. Tras ser considerado culpable de este delito en el consejo de guerra celebrado a finales de enero de 1940 en Jerez de los Caballeros, se le impuso la pena máxima estipulada para el mismo: 20 años de reclusión.

Francisco Torrado Borrachero⁶⁵³ realizó detenciones de derechistas de su pueblo, Oliva de la Sierra, por orden del comité e intervino con una columna de milicianos en la reocupación de Higuera de Vargas. Una vez tomado Oliva por los sublevados, huyó a Portugal y embarcó hacia Tarragona, bajando de nuevo a Extremadura e ingresando en el 48º Batallón del ejército republicano, con el que actuó en los Frentes de Extremadura, Toledo y Teruel. La pena sentenciada sería la misma que la del anterior procesado.

José Granado Regalado⁶⁵⁴ acudió a manifestaciones izquierdistas antes del alzamiento y, tras la sublevación de julio, el comité de defensa de Jerez de los Caballeros le nombró jefe de las vigilancias de la cárcel, donde estaban los detenidos derechistas. Ingresó en el ejército republicano. **Antonio Méndez Díaz**⁶⁵⁵ detuvo a vecinos de su pueblo, Valle de Santa Ana, por orden del comité de defensa. **Francisco Macías Callero**⁶⁵⁶ realizó guardias con armas y requisas en cortijos de las cercanías de Jerez. Todos fueron sentenciados a 12 años de prisión por este delito.

Los vecinos de Jerez de los Caballeros, **Bartolomé Naila Galván**⁶⁵⁷ y **José Adame Reales**⁶⁵⁸, serían condenados a 20 y 12 años de reclusión, respectivamente, por formar parte de un grupo de milicianos que requisaban ganado, granos y aceite en los cortijos cercanos. Bartolomé fue acusado de intervenir en detenciones y a José se le atribuyó ser uno de los principales asaltantes de la iglesia de San Agustín, en Jerez.

3. Excitación a la rebelión

En el domicilio de **Joaquín Placeres Petres**⁶⁵⁹, de Zahinos, tras un registro por la Guardia Civil, se encontraron proclamas republicanas que incitaban a cometer actos violentos contras las fuerzas sublevadas, según se especificaba en la sentencia. La condena impuesta fue la de 6 años y un día de prisión mayor.

Tomasa González Muñoz⁶⁶⁰ fue detenida el 14 de mayo de 1937, tras presentarse ante las autoridades de su pueblo, Salvatierra de los Barros. Según sentencia, propagó “*ideas disolvente*”,

⁶⁵¹ Su caso fue encuadrado en el n.º 11 del Grupo IV de la Orden Presidencial de 25 de enero de 1940: “*Se harán propuestas de conmutación: Los desertores en armas frente al enemigo, de antecedentes o actividades rojas, soldados forzosos en filas nacionales*”. B.O.E., N.º 26, O. P. de 25 de enero de 1940.

⁶⁵² AGMA, GM Badajoz, caja 1, sentencias 1940.

⁶⁵³ AGMA, GM Badajoz, caja 1, sentencias 1940.

⁶⁵⁴ PP Badajoz, expediente de José Granado.

⁶⁵⁵ PP Badajoz, expediente 9.668.

⁶⁵⁶ PP Badajoz, expediente 7.112.

⁶⁵⁷ AGMA, GM Badajoz, caja 1, sentencias 1939.

⁶⁵⁸ AGMA, GM Badajoz, caja 1, sentencias 1939.

⁶⁵⁹ AGMA, GM Badajoz, caja 1, sentencias 1941.

⁶⁶⁰ AGMA, GM Badajoz, caja 10, sentencias 1938.

alentó a los milicianos de su pueblo a pronunciarse contra el alzamiento e insultó a los familiares de los detenidos derechistas. El tribunal militar que la juzgó encontró demostrado: “*su propósito malévolo e intención perversa de producir, de una parte, un estado subversivo y de rebeldía y, por otra, la de obtener la continuidad de la resistencia armada, que contra el Ejército Salvador de la Patria organizaron los elementos marxistas del pueblo de su vecindad*”. La pena impuesta por este delito fue 6 años de prisión.

Y un ejemplo más es **Antonio Matamoros Sarabria**⁶⁶¹, de Zahinos. En octubre de 1938 era trasladado a la prisión de Salamanca para cumplir la sentencia dictada: 6 años. Al parecer, estando en una panadería de su pueblo, manifestó que los republicanos habían tomado Teruel y que las fuerzas sublevadas no podían recuperarlo, teniendo la guerra perdida. El tribunal militar que lo juzgó consideró que incurría en un delito de excitación pues propagó:

“(…) noticias falsas respecto a las operaciones y asuntos de la Guerra con el propósito decidido de sembrar en una población pacífica que gozaba del bienestar impuesto con su liberación de la tiranía roja no ya solo la alarma o inquietud con frases subversivas sino la desesperanza en el Glorioso fin de la magna empresa iniciado por el Ejército para la salvación de la Patria mancillada y sojuzgada por las organizaciones marxistas revolucionarias”.

3.8.5. ANÁLISIS SOCIOECONÓMICO DE LOS PROCESADOS

El 58% de los procesados vecinos de la comarca de Sierra Suroeste se dedicaban al sector primario. La seguían en segundo lugar, con cifras muy distantes, aquellos con profesiones artesanales como zapatero, albañil o chófer. En tercer lugar destacan los 26 registrados en el apartado de militares, donde se incluyen soldados y mandos del ejército republicano y carabineros. En cuanto a la población femenina procesada de esta comarca (13 sentenciadas), sólo tenemos la información relativa a su ocupación laboral de 8. Como se desprende del cuadro inferior, todas se dedicaban a las tareas domésticas. De este total de mujeres procesadas, la mayoría procedía de Jerez de los Caballeros, Fregenal de la Sierra, y Salvatierra de los Barros.

PROFESIONES DESEMPEÑADAS POR LOS VECINOS DE LA COMARCA DE SIERRA SUROESTE PROCESADOS EN CONSEJO DE GUERRA (1937-1950)

CATEGORÍA	Nº procesados
Actividades agrarias	208
Actividades artesanales	85
Militares y fuerzas del orden	26
Profesiones mujeres	8
Administración Pública y profesiones liberales	7
Sin determinar	26
TOTAL	360

Fuente: AGMA, Gobierno Militar de Badajoz; AHD, PP Badajoz y Registros Civiles.

El grueso de los vecinos de la comarca que pasaron por consejo de guerra comprendía edades entre los 21 y 40 años, estando el 48% casado, frente al 38% que era soltero. Algo que pone de manifiesto lo observado en el resto de comarcas y que caracterizaba a la población procesada de la provincia: eran hombres jóvenes y con una participación muy activa en la vida política en sus pueblos y en las milicias republicanas.

⁶⁶¹ AGMA, GM Badajoz, caja 10, sentencias 1938 y PP Badajoz, expediente 9.819.

EDAD DE LOS PROCESADOS EN CONSEJO DE GUERRA VECINOS DE LA COMARCA DE SIERRA SUROESTE (1937-1950)

Grupo de edad	Nº Procesados	%
15-20	11	3%
21-30	130	37%
31-40	102	29%
41-50	55	15%
51-60	29	8%
> 60	9	2%
Sin Edad	11	2%
Mayores de 18 años	13	4%
TOTAL	360	100%

Fuente: AGMA, Gobierno Militar de Badajoz; AHD, PP Badajoz y Registros Civiles.

ESTADO CIVIL DE LOS PROCESADOS EN CONSEJO DE GUERRA (1937-1950)

Estado civil	Nº Procesados	%
Casado	172	48%
Soltero	135	38%
Viudo	16	4%
Sin Estado	37	10%
TOTAL	360	100%

Fuente: AGMA, Gobierno Militar de Badajoz; AHD, PP Badajoz y Registros Civiles.

En cuanto a la filiación de estos procesados, y desconociendo la tendencia política de 241 sentenciados donde esta información no aparece definida en el consejo de guerra, puede observarse que los 119 restantes muestran una clara tendencia a partidos de izquierda, principal grupo represaliado.

MILITANCIAS POLÍTICAS DE LOS PROCESADOS VECINOS DE SIERRA SUROESTE (1937-1950)

Filiación Política	Nº procesados	Filiación Política	Nº procesados
“Marxista”-“Izquierdista”	25	Partido Socialista	36
UGT	29	Juventudes Socialistas	2
Partido Comunista	5	Juventudes Comunistas	1
CNT	6	Juventud Anarquista	1
Izquierda Republicana	2	Antimarxista	4
Derechistas	2	Falange Española Tradicionalista (FET)	6
Sin filiación	241	TOTAL	360

Fuente: AGMA, Gobierno Militar de Badajoz; AHD y PP Badajoz.

Las formaciones políticas que más partidarios tenían eran el Partido Socialista, UGT y Juventudes Socialistas, llegando a suponer sus afiliados un 19% del total de procesados. Le seguían los 7 militantes de las agrupaciones anarquistas, vecinos de Jerez de los Caballeros, Fregenal de la Sierra, Higuera la Real y Oliva de la Frontera. De ellos, 4 fueron condenados a muerte. Un tercer grupo serían los militantes comunistas con 6 procesados. Y un último grupo lo encontramos en los 2 miembros de Izquierda Republicana.

En cuanto a los imputados derechistas, fueron 12 los inculpados con esta descripción. La mayoría de ellos, imputados por “rebelión militar” y delitos ordinarios, serían absueltos.

VECINOS DE LA COMARCA DE SIERRA SUROESTE CON CARGOS POLÍTICOS

Nombre	Vecindad	Filiación	Condena
Moreno Villa, Santos	Fregenal de la Sierra	CNT, tesorero de la CNT de Fregenal y miembro del Comité de Defensa republicana de su pueblo	Pena de muerte

Pérez Pimienta, Francisco	Oliva de la Frontera	CNT, presidente.	Penal de muerte
Morales Linares, Ángel	Jerez de los Caballeros	UGT y secretario de la Sociedad de Arrendatarios de la misma	20 años de reclusión
Naharro Calero, Emilio	Valencia de Mombuey	Jefe local de FET y de las JONS	2 meses de arresto

Fuente: AGMA, Gobierno Militar de Badajoz; AHD y PP Badajoz.

A continuación se muestran algunos ejemplos de sentenciados cuyos cargos políticos fueron las acusaciones principales que motivaron las condenas impuestas. **Francisco Pérez Pimienta**⁶⁶² era presidente de la CNT de Oliva de la Frontera. Según la sentencia, “*en calidad de directivo de la organización anarcosindicalista*”, intervino en vigilancias, detenciones y registros. Estuvo refugiado en la sierra de Monsalud y en el término municipal de Villanueva del Fresno donde, tras un enfrentamiento con la Guardia Civil, fue detenido. Era ejecutado el 25 de enero de 1938 en Badajoz, cumpliéndose la sentencia a muerte dictada.

Celestino Villarino Díaz⁶⁶³, concejal tras las elecciones de febrero de 1936 en Valle de Matamoros, fue tachado de “*gran propagandista de ideas revolucionarias y de arraigada ideología marxista*”. En el consejo de guerra celebrado en Jerez de los Caballeros en 1939, se le acusó de ser consejero del alcalde de esta localidad, “*asesorándole en cuantas órdenes dictaba*”, y elaborar la lista con los nombres de vecinos derechistas que debían ser detenidos. La pena de muerte impuesta fue conmutada por 30 años. En 1940, era trasladado a la prisión de la Isla de San Simón, en Vigo, para cumplirla. En septiembre de 1942, ingresó en la prisión provincial de Badajoz, donde murió un mes después por enfermedad⁶⁶⁴.

Santos Moreno Villa⁶⁶⁵ era detenido también tras una batida de “*las fuerzas de Orden Público*” en las cercanías de su pueblo, Valencia de Mombuey, donde estaba refugiado. Dirigente de la CNT, era miembro del comité republicano desde cuyo cargo ordenó la vigilancia y detenciones de derechistas. También realizó “*una activísima propaganda revolucionaria, por su ideario, como la había hecho con anterioridad al Movimiento*” y participó en el asalto al pueblo de Cumbres Mayores. Fue ejecutado el 24 de octubre de 1940.

3.9. COMARCA DE VEGAS ALTAS

3.9.1. OPERACIONES DE OCUPACIÓN

La ocupación de las poblaciones de la comarca Vegas Altas, siguiendo con la dinámica franquista de control de la provincia pacense, estuvo supeditada al desarrollo de las operaciones militares de los sublevados para el cierre de la llamada Bolsa de la Serena en el verano de 1938. En septiembre de 1936, el ejército sublevado configuró un plan militar desde el Estado Mayor del Cuartel General en Sevilla, con el que pretendían ocupar Medellín, Don Benito y Villanueva de la Serena⁶⁶⁶, eje de la zona noreste de la provincia y entrada hacia esa zona pacense aun republicana (Bolsa de la Serena)⁶⁶⁷. La ocupación de las poblaciones de las Vegas Altas estaba encuadrada en este plan franquista. Así, iniciado este plan a finales del mes de septiembre de 1936, tuvo su final en el verano de 1938, cuando el Frente de Extremadura cayó por las

⁶⁶² AGMA, GM Badajoz, caja 1, sentencias 1937 y PP Badajoz, expediente 9.459.

⁶⁶³ PP Badajoz, expediente de Celestino Villarino.

⁶⁶⁴ Según su expediente carcelario, falleció a consecuencia de “uremia”. PP Badajoz, expediente de Celestino Villarino

⁶⁶⁵ AGMA, GM Badajoz, caja 1, sentencias 1939.

⁶⁶⁶ Hinojosa Durán, J., *Tropas en un Frente olvidado. El ejército republicano en Extremadura durante la Guerra Civil*, Mérida, Editora Regional de Extremadura, 2009, p. 338-361

⁶⁶⁷ Chaves Palacios, J., *La Guerra Civil en Extremadura...*, p. 174.

operaciones militares llevadas a cabo para ello y la práctica totalidad de la provincia fue ocupada (la comarca de Siberia no caería hasta primeros de 1939)⁶⁶⁸.

De esta forma, el control franquista de la comarca se inició el 17 de agosto de 1936 con la toma de **Santa Amalia** por la columna al mando del comandante Castejón. A primeros de octubre de ese año, las tropas del teniente coronel Bartolomé Guerrero tomaron las localidades de **Cristina, Valdetorres y Guareña**⁶⁶⁹. Esta última población mostró fuerte resistencia en su defensa, haciendo necesaria la intervención de la artillería insurrecta para acabar con ella. Tras estas acciones, el Frente de Extremadura quedaba configurado con un línea divisoria que abarcaba desde las poblaciones pacenses de Peraleda de Zaucejo, Zalamea de la Serena, Don Benito y Casas de Don Pedro llegando hasta Alía, en la provincia de Cáceres.

Una vez establecido el Frente, se produjo una situación de calma en la provincia en cuanto a acciones bélicas se refiere, decidiendo las fuerzas sublevadas fortalecer el control de los pueblos del Oeste pacense. No obstante, este frente se vio alterado entre marzo y abril de 1937, cuando un Batallón del Regimiento Castilla, al mando del comandante Álvarez, y la 6ª Bandera de Falange, a las órdenes del capitán Luengo, protagonizaron nuevas operaciones militares en la zona. Éstas dieron lugar a que entre el 4 de abril y el 7 de junio de ese año, los franquistas arrebataran a los republicanos los pueblos de **Rena y Villar de Rena**. A pesar de este hecho puntual, hasta el verano de 1938 no se reanudó el plan de control de la Bolsa serenense. Tras intensos combates entre las fuerzas franquistas y el ejército republicano, éstos acabaron siendo derrotados. A su vez, el resto de localidades que componen las Vegas Altas fueron quedando poco a poco bajo control insurrecto⁶⁷⁰: **Acedera, Orellana la Vieja, Orellana de la Sierra, Navalvillar de Pela, Medellín, Mengabril, Don Benito, Manchita, La Haba y Villanueva de la Serena**⁶⁷¹.

3.9.2. ANÁLISIS GLOBAL DE LA INCIDENCIA DE LOS CONSEJOS DE GUERRA

El total de sentenciados en consejo de guerra vecinos de la comarca de Vegas Altas fue de 1.569. De éstos, destacaron por su cuantía los procedentes de Villanueva de la Serena y Don Benito: 345 y 306 respectivamente, registrando entre los dos casi el 44% del total. Le seguían los de Guareña (17%), Navalvillar de Pela (12%) y Orellana la Vieja (7%). La suma de sentenciados registrada en esta comarca la sitúa en una de las más afectadas por la represión judicial militar franquista.

TOTAL DE VECINOS DE LA COMARCA DE VEGAS ALTAS PROCESADOS EN CONSEJOS DE GUERRA (1937-1950)

Localidad	Nº de procesados	%	Localidad	Nº de procesados	%
Acedera	9	1%	Cristina	12	1%
Don Benito	306	21%	Guareña	245	17%
La Haba	97	6%	Manchita	41	3%
Medellín	88	6%	Mengabril	15	1%
Navalvillar de Pela	181	11%	Orellana de la Sierra	29	2%

⁶⁶⁸ Véase: Hinojosa Durán, J. “El hundimiento del Frente Extremeño en el verano de 1938”, en *Actas “Guerra y Patrimonio en el Frente Extremeño. 70 aniversario del cierre de la Bolsa de la Serena”*, Badajoz, Ceder La Serena, 2008, pp. 29-88.

⁶⁶⁹ Ruiz Rodríguez, J.A., *La Segunda República y la Guerra Civil en Guareña*, Badajoz, Diputación Provincial, 2010.

⁶⁷⁰ Chaves Palacios, J., op. cit., p. 222.

⁶⁷¹ Véase la obra de Jacinta Gallardo para conocer lo ocurrido durante la guerra civil y posguerra en varias localidades de esta comarca: Don Benito, Villanueva, Navalvillar de Pela, Orellana de la Sierra y Acedera: *La guerra civil en la Serena*, Badajoz, Dip. de Badajoz, 1994. Para el municipio de Villanueva de la Serena, véase: Merino Tena, A., “La represión franquista en Villanueva de la Serena (Badajoz)”, *Memòria Antifranquista del Baix Llobregat* (Cornellà de Llobregat), núm. 12 (2012), pp. 93-96.

Orellana la Vieja	112	7%	Rena	10	1%
Santa Amalia	37	2%	Valdetorres	37	2%
Villanueva de la Serena	345	23%	Villar de Rena	5	1%
TOTAL	1.569	100%			

Fuente: AGMA, Gobierno Militar de Badajoz; AHD, PP Badajoz y Registros Civiles.

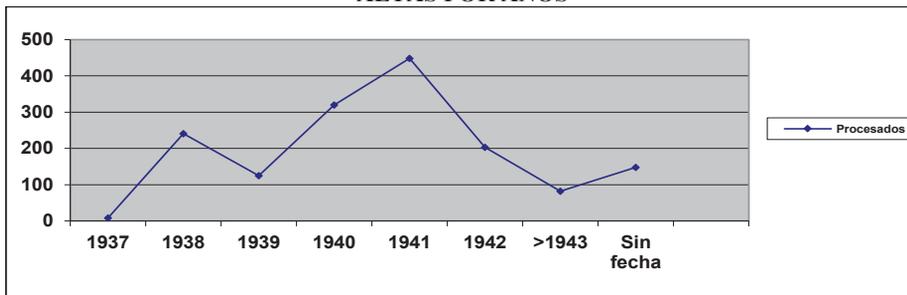
Así pues, sobre el impacto de este tipo de represión en los pueblos de Vegas Altas, y al analizar la relación entre el número de encausados y la población absoluta de estos municipios, se observa que las localidades más afectadas fueron las que contaban con mayor número de habitantes. Es el caso de Villanueva y Don Benito, con un total de procesados superior a 300 en cada caso y una población media entre 19.000-22.000 vecinos. Tendencia que se muestra de forma inversa en pueblos de menor entidad, como Villar de Rena, Cristina o Rena, los que, con menos de 800 censados, no superaron los 15 imputados.

Aun así, existen singularidades en esta comparativa que deben ser resaltadas como la registrada en Guareña, localidad que, con cerca de 8.000 habitantes, registró cifras de encausados cercanas a Don Benito, que casi triplicaba su población (22.000). O el caso de Manchita que, contando con apenas 700 habitantes, contabilizó 41 vecinos procesados en consejo de guerra, frente a los 37 de Santa Amalia, cuya población era de 3.500.

En relación a las razones de este número desigual de juzgados, es preciso señalar que influyeron dos factores, como en el resto de las comarcas de la zona Este pacenses, en la implacable aplicación de la justicia franquista a sus vecinos. La primera es el largo control republicano del municipio, estando bajo gestión de los comités de defensa hasta mediados de 1938, siendo condenadas en los consejos todas las medidas tomadas para el mantenimiento del orden en la localidad. La mayoría de estos comités estaba formado por dirigentes políticos y sindicales republicanos, militantes de partidos izquierdistas y simpatizantes de las agrupaciones políticas que fueron represaliados por ello.

El segundo factor que influye es la violencia republicana ejercida contra los considerados derechistas. Unos hechos trágicos que tendrá una respuesta muy desproporcionada en las sentencias de los consejos analizados.

GRÁFICO DE LA CRONOLOGÍA DE LOS CONSEJOS DE GUERRA A VECINOS DE VEGAS ALTAS POR AÑOS



Fuente: AGMA, Gobierno Militar de Badajoz; AHD y PP Badajoz.

Basándonos en las fechas de los consejos de guerra, expuestas en la gráfica anterior, se observa que el grueso de los juicios sumarísimos a vecinos de las Vegas Altas se sitúa tras el control de la referida Bolsa de la Serena en 1938 y en los comienzos de la posguerra: bienio 1940-1941. De acuerdo con esa temporalidad, indicamos que en la segunda mitad de 1938 (de agosto a noviembre) se celebraron 205 consejos (88% del total de los 242 de ese año). Un año después, esa cifra descendió casi en un centenar de procesados (126). Sin embargo, a partir de 1940, se observa un fuerte incremento, formalizándose en el trienio 1940-1942 el 61% de los procedimientos sumarísimos contra vecinos republicanos. A partir de 1942, el ritmo de las celebraciones disminuyó considerablemente.

Las sentencias resultantes de los consejos celebrados en el trienio de posguerra referido agruparon la mayoría de las condenas a muerte y reclusión dictadas (el 68% de las penas capitales y 66% de las de prisión), alcanzando su punto más alto las primeras en 1940 y las segundas en 1941. Algo que no es extraño si tenemos en cuenta que esa franja temporal coincide con el incremento de las celebraciones de juicios sumarísimos en la provincia al final del conflicto, donde el regreso de numerosos huidos originó un aumento en la población republicana detenida. Las absoluciones, sin embargo, se concentraron antes del término de la guerra civil: 1937-1938, con 108 indultados en dicho bienio.

Si nos detenemos en la procedencia carcelaria de estos sentenciados de Vegas Altas, la mayoría de ellos se encontraban detenidos en centros municipales de la comarca como Don Benito (cerca de 300 vecinos fueron trasladados a las plazas de Mérida, Almendralejo y Badajoz desde septiembre de 1938 a 1941 para pasar por consejo de guerra), Villanueva de la Serena (alrededor de 200 reos eran evacuados a Mérida y Almendralejo con ese mismo fin entre 1938-1941), Navalvillar de Pela (su cárcel tuvo 62 vecinos de este pueblo, procesados en Mérida en 1938-1940), Orellana la Vieja, Medellín y Guareña. Como se comprueba, todos fueron detenidos en 1938, al caer la Bolsa de la Serena, y trasladados a las plazas militares.

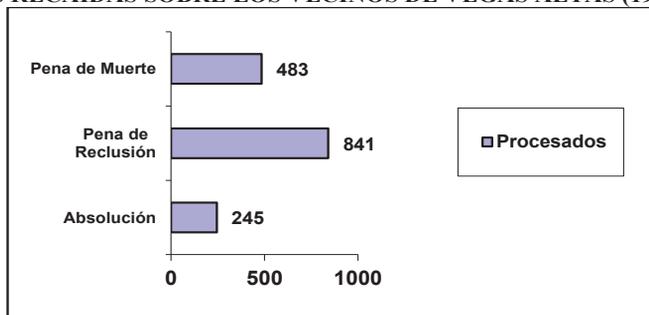
Los centros penitenciarios de Castuera, Mérida y Badajoz acogieron también a parte de esta población procesada. Al igual que prisiones de otras provincias como Cáceres, Trujillo, Bilbao, Madrid, Ocaña, Orduña, Zaragoza, Sevilla, Pamplona y Porta Coeli (Valencia).

SEDES DE LOS TRIBUNALES MILITARES QUE CELEBRARON CONSEJOS DE GUERRA A VECINOS DE LA COMARCA DE VEGAS ALTAS (1937-1950)

Lugar Consejo de Guerra	Nº procesados	%
Mérida	626	40%
Badajoz	274	18%
Almendralejo	225	15%
Don Benito	67	4%
Villanueva de la Serena	34	2%
Castuera	23	1%
Medellín	17	1%
Cáceres	12	1%
Otras plazas pacenses y foráneas (Fuente de Cantos, Zafra, Salamanca, Madrid y Córdoba)	21	1%
Sin lugar	270	17%
TOTAL	1.569	100%

Fuente: AGMA, Gobierno Militar de Badajoz; AHD y PP Badajoz.

Un número importante de estos consejos de guerra se celebraron en las plazas de Mérida (40%), Badajoz (18%) y Almendralejo (15%). También localidades pacenses acogieron tribunales militares, siendo juzgados in situ los detenidos en sus depósitos. Es el caso de Don Benito (67 encarcelados pasaron consejo en este municipio), Villanueva de la Serena (34 reclusos de Don Benito y Villanueva, cuyos juicios se celebraron en la localidad en agosto de 1938 y en febrero de 1940), Medellín (17 de sus vecinos fueron sentenciados en un consejo de guerra único el 13 de agosto de 1938 allí) y Castuera (23 prisioneros en el campo de concentración eran juzgados el 19 de diciembre de 1939 en su sala militar).

PENAS RECAÍDAS SOBRE LOS VECINOS DE VEGAS ALTAS (1937-1950)

Fuente: AGMA, Gobierno Militar de Badajoz; AHD, PP Badajoz y Registros Civiles.

En cuanto a las penas que dictaron los tribunales militares, las condenas a muerte fueron 483, el 31% del total de procesados. Las penas a reclusión alcanzaron la cifra de 841, el 54%; y las absoluciones serían 245, el 16%. Se desprende de ello que el 85% del total de sentenciados lo fue a penas de reclusión o muerte, superando considerablemente a las absoluciones.

3.9.3. SENTENCIAS Y CONDENAS**3.9.3.1. PENAS DE MUERTE**

Así pues, los Consejos de Guerra franquistas dictaron 483 penas de muerte a vecinos de Vegas Altas. De ellas, 294 fueron ejecutadas y el resto obtuvo la conmutación por condenas de reclusión. Es decir, se cumplieron el 61% de las penas capitales dictadas, situando el impacto que estas penas máximas supusieron sobre la población procesada de la comarca en uno de los más altos en el análisis de la represión judicial franquista en la provincia de Badajoz.

Por lo general, estos condenados serían trasladados hasta las sedes judiciales desde prisiones y depósitos de la región como Don Benito, Villanueva de la Serena, Navalvillar de Pela, Guareña, Mérida, Cáceres y el campo de concentración de Castuera. Igualmente venían de centros de reclusión y prisiones foráneos como Cartagena, Madrid, La Coruña, Ocaña, Orduña, Bilbao (la Tabacalera y Larrinaga), Valencia y Zaragoza (casi todos los evacuados procedían de la prisión de San Juan de Mozarrifar⁶⁷²).

Tomando como referencia la distribución por poblaciones de las condenas impuestas, las localidades más afectadas fueron Villanueva de la Serena, con 108 sentenciados; Guareña, con 94; Don Benito, con 89; y Navalvillar de Pela, con 84. Entre los cuatro municipios concentraron el 79% de las penas máximas.

VECINOS CONDENADOS A MUERTE ENTRE 1937-1950

Localidad	Penas de muerte	%	Localidad	Penas de muerte	%
Acedera	6	1%	Navalvillar de Pela	84	18%
Cristina	6	1%	Orellana de la Sierra	1	0,2%
Don Benito	89	19%	Orellana la Vieja	24	5%
Guareña	94	21%	Santa Amalia	6	1%
La Haba	10	2%	Valdetorres	17	4%
Manchita	15	3%	Villanueva de la Serena	108	21%

⁶⁷² San Juan de Mozarrifar era una pequeña población cercana a Zaragoza donde se recluyó en las naves de una fábrica papelera allí instalada a miles de republicanos, tras la derrota del ejército de la República en los diferentes frentes de guerra. Ortiz Abril, R. F., *El campo de concentración de San Juan de Mozarrifar (Zaragoza)*, Zaragoza, 2009.

Medellín	19	4%	Villar de Rena	2	0,4%
Mengabril	2	0,4%	TOTAL	483	100%

Fuente: AGMA, Gobierno Militar de Badajoz; AHD, PP Badajoz y Registros Civiles.

En cuanto al análisis de estos condenados, es preciso reiterar, como ya hemos señalado, que influyeron dos factores, como en el resto de las comarcas pacenses, en la implacable aplicación de la justicia franquista a los vecinos de Vegas Altas. El primero es el medio millar de muertos que originó la represión republicana⁶⁷³. El segundo es el control republicano de sus municipios hasta la mitad de 1938, estando bajo gestión de los comités de defensa durante dos años y concentrando parte de la estructura republicana de la provincia en sus localidades.

Villanueva de la Serena será el municipio que registre el mayor número de condenas de muerte, de las que a continuación exponemos algunos ejemplos. En esta localidad, los condenados a muerte alcanzaron la cifra de 108. De ellos, 66 fueron ejecutados y a 35 se les conmutó esta pena por una de reclusión. La resolución de la condena de 4 vecinos penados no ha podido ser aclarada y tres murieron por enfermedad⁶⁷⁴.

José Godoy González⁶⁷⁵ fue detenido tras el final de la guerra, cuando estaba encuadrado en una unidad de Carabineros del ejército republicano. En agosto de 1940 fue trasladado desde Madrid a la prisión provincial de Badajoz, pasando consejo de guerra un año después y siendo condenado a muerte. Las acusaciones que se le imputaron fueron ser miembro del comité de defensa villanovense, intervenir en detenciones y requisas y, supuestamente, participar en la elección de vecinos derechistas que debían ser fusilados. Fue ejecutado en Badajoz el 17 de mayo de 1941.

Dionisia Galán Pérez⁶⁷⁶, **Josefa Fernández Moreno**⁶⁷⁷ y **Juana Mera Carmona**⁶⁷⁸ eran fusiladas en septiembre de 1938, días después de ser juzgadas. A Dionisia se le imputó haber alentado, de manera exaltada, a los milicianos “*a que mataran a vecinos derechista*” e intervenir en requisas de domicilios. En su sentencia fue tildada de “*distinguirse por su ferviente espíritu revolucionario, dando rienda suelta a sus odios*”. Josefa Fernández era acusada de realizar activa propaganda de su ideología izquierdista antes y después del alzamiento y exigir, supuestamente, el asesinato de su familiar Pedro Moreno Calderón, detenido por el comité de defensa y más tarde fusilado. El tribunal militar de la plaza de Mérida que la condenó consideró que, con su comportamiento: “*creó una atmósfera y estado de conciencia entre los rojos contra su familiar que provocó su muerte*”. Juana era tomada por el tribunal como “*individua de pésimos antecedentes morales y político-sociales y altamente peligrosa*”. En el fallo se la condenó por aconsejar a los dirigentes del comité a la detención y muerte de vecinos de significación derechista.

En segundo lugar, sobresalen los 94 vecinos de Guareña. Del total de estas penas capitales impuestas, se ejecutaron 68 (un 71%) y a 26 se les conmutó la pena. Destacamos dos casos:

A **Isabel González Garrido**⁶⁷⁹ se le acusó de haber presenciado los asesinatos de derechistas cometidos en el pueblo la noche del 11 de agosto de 1936, participando de forma indirecta en los mismos. El tribunal consideró como agravantes que “*era persona con instrucción, de filiación socialista, activa y revolucionaria*”, por su cargo de concejala. En la sentencia se

⁶⁷³ Gallardo Moreno, J., op. cit., pp. 129-187; Martín Rubio, A. D., *Paz, piedad, perdón...*, p. 225.

⁶⁷⁴ Existen tres sentenciados a pena capital vecinos de Villanueva: Alfonso Cabanillas Chamizo, José Martín Hernández y Manuel González Cabezas, que murieron por enfermedad en los centros penitenciarios donde estaban reclusos. El primero lo hizo el 19 de enero de 1941, en la prisión emeritense de Santo Domingo por “insuficiencia cardíaca”. PP Badajoz, expediente de Alfonso Cabanillas. El segundo, José Martín, murió en la prisión de Almendralejo por “enfermedad edematosa” el 20 de marzo de 1941, cinco días después de haber sido juzgado por el Consejo de Guerra de esa ciudad. PP Badajoz, expediente de José Martín. Y Manuel González falleció en el centro penitenciario de Mérida por “fimia pulmonar” el 16 de abril de 1942. PP Badajoz, expediente de Manuel González.

⁶⁷⁵ PP Badajoz, expediente de José Godoy.

⁶⁷⁶ AGMA, GM Badajoz, caja 10, sentencias 1938.

⁶⁷⁷ AGMA, GM Badajoz, caja 10, sentencias 1938.

⁶⁷⁸ AGMA, GM Badajoz, caja 10, sentencias 1938.

⁶⁷⁹ PP Badajoz, expediente 6.060.

expuso que: “*durante el dominio rojo en el pueblo de su vecindad desempeñó el cargo de concejal del Ayuntamiento, siendo público que sus componentes, en unión de los del comité, acordaron asesinar a los detenidos de orden, a presencia de los concejales, suponiendo que la encartada presenció los llevados a cabo*”. Esta suposición fue tomada como hecho fehaciente e Isabel era ejecutada el 15 de julio de 1942 en Mérida por pena capital.

Damián Tercero Rigote⁶⁸⁰ fue detenido nada más presentarse el 11 de abril de 1939 en el puesto de la Guardia Civil de Guareña, al volver a su pueblo tras el fin de la guerra. En el atestado instruido por esta fuerza, se le denunciaba por haber sido miembro del comité de defensa y haber intervenido en detenciones de derechistas, negando el detenido en el interrogatorio su participación en estas muertes. Los testimonios que se recogieron en la causa ratificaron las acusaciones. Todos ellos coincidían en exponer que el acusado capitaneó grupos de milicianos y ordenó e intervino en la muerte de los detenidos derechistas.

El día 31 de mayo de 1939, en Badajoz, se celebró el consejo de guerra. El procesado volvió a defender su inocencia ante el tribunal militar, con el teniente coronel de Artillería Juan Membrillera como presidente. El fiscal pidió la muerte por un delito de rebelión militar mientras que el defensor, el teniente del cuerpo jurídico militar Domingo Soriano Solís, pidió la absolución al no estar probadas las imputaciones que se le hacían. Finalmente, el dictamen del Consejo fue la pena capital. Las acusaciones que argumentaron el fallo fueron: ser concejal socialista y vocal del comité de defensa, intervenir en el asalto y saqueo del edificio social de la Caja Rural, ordenar detenciones y, en base a integrar el comité, ser responsable directo de los asesinatos cometidos en el pueblo, interviniendo, al parecer, en los mismos.

El 8 de agosto de 1939 llegó un teletipo del general Franco a la Auditoría de Mérida dando la conformidad a la sentencia. El día 12 de ese mes, a las 5 de la mañana, Damián era recogido de la prisión provincial de Badajoz, junto con varios reos más, para ser trasladado al campo de tiro Cañada de Sancha Brava. Fue fusilado a las seis y media de la mañana. En el registro civil de Badajoz está inscrita su defunción a primeros de septiembre del mismo año por orden del juez, constando como causa de defunción: hemorragia aguda⁶⁸¹.

Siguiendo con este análisis, en tercer lugar nos encontramos con los vecinos de Don Benito. De sus 89 condenados a muerte, a 36 les fue conmutada la pena mientras que los 53 restantes fueron ejecutados. Un ejemplo de estos condenados es **Martín Pulido González**⁶⁸². De profesión zapatero y de militancia socialista, fue miembro del comité de defensa, ocupando la dirección del Comité de Abastos e interviniendo y ordenando, según la sentencia, “*toda clase de desmanes cometidos en el pueblo*”. La condena a muerte impuesta fue aprobada y el 8 de agosto de 1940 era fusilado. Igual final tuvo **Nemesio Martín Romo**⁶⁸³, imputado por haber participado en la destrucción de la iglesia de Santiago de Don Benito y ser, supuestamente, autor de las detenciones de varios derechistas, después fusilados. Se estimó, por el tribunal militar que lo juzgó, que con su actuación “*concurrió a dicho crímenes*”, siendo considerado responsable indirecto de los mismos y sentenciado a pena capital.

Y en último lugar, exponemos los 85 vecinos de Navalvillar de Pela condenados a muerte, de los que a 43 les fue conmutada la pena por una de reclusión.

Sebastián Jiménez Gallardo⁶⁸⁴ era directivo de las Juventudes Socialistas de Navalvillar y hermano del militante comunista y guerrillero Valentín Jiménez Gallardo, alias “Savina”⁶⁸⁵. Tras el alzamiento, “*se puso al lado de los rojos*”, realizando guardias, registros y detenciones. La noche del 27 de agosto de 1936, al parecer, intervino en el traslado de detenidos derechistas al sitio denominado “Orellanita”, donde fueron asesinados. Más tarde, ingresó “*en una brigada de guerrilleros, desconociéndose cuál fue su actuación y permaneciendo en zona roja hasta la*

⁶⁸⁰ AHD, Fondo de Madrid, Legajo 565, Sumario 518.

⁶⁸¹ Registro Civil de Badajoz, Sección 3º Defunciones, libro 165, nº 753, folio 169.

⁶⁸² PP Badajoz, expediente de Martín Pulido.

⁶⁸³ PP Badajoz, expediente 472.

⁶⁸⁴ PP Badajoz, expediente 9.959.

⁶⁸⁵ Varios miembros de la familia de Giménez Gallardo fueron represaliados por su relación con la guerrilla antifranquista. Es el caso de Sebastián o de su madre Bonifacia Gallardo, fusilada en Casas de Don Pedro el 9 de diciembre de 1939. Gallardo, J., op. cit., pp. 203-207, y Díaz Díaz, B., *Huidos y Guerrilleros...*, pp. 107-118.

terminación de la guerra". Sentenciado por un delito de adhesión a la rebelión, Sebastián Jiménez fue ejecutado por pena capital en enero de 1942.

José Alcalde Cabrera⁶⁸⁶ y **Fernando Gallego Sánchez**⁶⁸⁷ tuvieron más suerte que el anterior procesado y obtuvieron la conmutación de la pena. José era acusado de denunciar a varios vecinos ante el comité de defensa de Navalvillar e intervenir en los asesinatos de detenidos el 28 de agosto de 1936. Aunque en su consejo de guerra consta la propuesta de no conmutación por el tribunal militar de Badajoz, ésta fue concedida en 1944, un año después de la celebración de su juicio. A Fernando, sin embargo, el tribunal que lo juzgó sí aconsejó la conmutación⁶⁸⁸. Las acusaciones principales a este afiliado a las Juventudes Socialistas Unificadas fueron el haber participado en la quema de imágenes de la iglesia parroquial en la plaza del pueblo y detener a personas de derechas.

En cuanto al resto de localidades de Vegas Altas, destacamos a **Eusebio Medina Galván**⁶⁸⁹, de Orellana la Vieja. Este miliciano era tildado de "*marxista de acción y de extrema peligrosidad*". Culpado de la detención y muerte del sacerdote José María Rastrollos, era sentenciado a pena capital en octubre de 1938 en Mérida. El 13 de noviembre de 1939, se aceptó la propuesta de conmutación de su condena, siendo enviado un oficio con la noticia de este indulto para que fuese comunicado al procesado. Sin embargo, un año antes, exactamente el 27 de octubre de 1938, había sido pasado por las armas en Mérida⁶⁹⁰.

Y para finalizar citamos el caso de **Juan Antonio García Pajuelo**⁶⁹¹. La acusación que fundamentó la condena a muerte impuesta fue su supuesta intervención en el asesinato de un guardia civil en las inmediaciones de Medellín. Según la sentencia, este guardia resultó herido durante la marcha que emprendió, junto con una unidad de la Benemérita, hacia la provincia de Cáceres, zona sublevada. Refugiado en las afueras del pueblo, fue encontrado por un grupo de milicianos, dándole muerte. Igualmente, en la sentencia se expone que Juan Antonio, como miembro del comité de defensa de Medellín, era uno de los responsables de la evacuación de la localidad, ante el avance de las tropas franquistas. El tribunal militar de Jerez de los Caballeros no dudó en imponerle la pena máxima para el delito de rebelión militar imputado, tal y como argumentó en el fallo:

“Que los hechos declarados y probados son constitutivos de un delito de rebelión militar del que es responsable el procesado en concepto de autor por actos propios puesto que de un modo decidido y espontáneo se sumó a los elementos armados que en el pueblo de Medellín secundaron el actual Movimiento revolucionario. Y teniendo en cuenta su peligrosidad por su participación en el asesinato de un guardia civil y la trascendencia de sus actos y que actuó como dirigente, se estima imponerle las más grave de las penas señaladas para el expresado delito”.

El 25 de febrero de 1939 era notificada la condena al procesado por el secretario judicial del consejo de guerra que lo juzgó. Horas más tarde, era ejecutado en el cementerio de Jerez de los Caballeros.

⁶⁸⁶ AGMA, GM Badajoz, caja 1, sentencias 1943.

⁶⁸⁷ AGMA, GM Badajoz, caja 1, sentencias 1943 y PP Badajoz, expediente de Fernando Gallego.

⁶⁸⁸ Su caso estaba comprendido dentro de las disposiciones de la O. P. de 25 de enero de 1940 que permitían la conmutación por pena de reclusión: N.º 14 y 15, Grupo II: "*De los que con malos antecedentes y sin la condición de cabecillas fueron ejecutores principales en incendios y destrucciones de iglesias, conventos, puentes y vías de comunicación*", "*Los que hayan tomado parte en la rebelión cometiendo robos o saqueos de importancia*". B.O.E., N.º 26, O. P. de 25 de enero de 1940.

⁶⁸⁹ AGMA, GM Badajoz, caja 1, sentencias 1938 y PP Badajoz, expediente 1.670.

⁶⁹⁰ La fecha de defunción de Eusebio Medina Galván inscrita en el libro de defunciones del Registro Civil de Mérida es la misma que aparece registrada en su expediente carcelario cuando fue entregado a fuerzas de orden público: 27 de octubre de 1938. Registro Civil de Mérida.

⁶⁹¹ PP Badajoz, expediente 1.995 y testimonio recogido a su nieto Braulio García Garrayo, el que nos ha facilitado documentación y fotografías de su abuelo.



Juan Antonio García Pajuelo, foto cedida por su familiar.

3.9.3.2. CONDENAS DE RECLUSIÓN

Los vecinos de la comarca de Vegas Altas condenados a reclusión fueron 841. Villanueva de la Serena sería la población con el mayor número sentenciados: 191, es decir el 24% del total; seguida de Don Benito con 164 (21%) y Guareña con 133 (17%).

VECINOS CONDENADOS A RECLUSIÓN ENTRE 1937-1950

Localidad	Penas de reclusión	%	Localidad	Penas de reclusión	%
Acedera	3	1%	Orellana de la Sierra	18	2%
Cristina	3	1%	Orellana la Vieja	66	8%
Don Benito	164	21%	Rena	9	1%
La Haba	56	7%	Santa Amalia	20	2%
Guareña	133	17%	Valdetorres	15	2%
Manchita	21	3%	Villanueva de la Serena	191	24%
Medellín	49	6%	Villar de Rena	1	1%
Mengabril	7	1%	TOTAL	841	100%
Navalvillar de Pela	85	11%			

Fuente: AGMA, Gobierno Militar de Badajoz; AHD y PP Badajoz.

Dentro de la tipología de las condenas, sobresalen, por su cuantía, las de 20-12 años de prisión, con 496 procesados (59%); seguidas de las de reclusión mayor, con 261 afectados (31%).

CONDENAS A RECLUSIÓN POR CONSEJO DE GUERRA (1937-1950)

Penas de reclusión	Nº de procesados	%
Reclusión perpetua-30 años	261	31%
20-12 años de reclusión	496	59%
6 años de reclusión	71	8%
Menores 6 años	13	2%
TOTAL	841	100%

Fuente: AGMA, Gobierno Militar de Badajoz; AHD y PP Badajoz.

A continuación exponemos varios ejemplos de cada una de las condenas, siendo las primeras las correspondientes a reclusión mayor. A **Mariano Plata González**⁶⁹² y **Prudencio**

⁶⁹² AGMA, GM Badajoz, caja 10, sentencias 1938 y PP Badajoz, expediente de Mariano Plata.

Sánchez Morcillo⁶⁹³ los acusaron de formar parte de los grupos de vigilancia que se establecieron en Medellín, interviniendo en detenciones de derechistas. Tras ser condenados a 30 años de cárcel por un delito de adhesión, fueron trasladados al penal de Formentera⁶⁹⁴.

Patricio Sierra Granjo⁶⁹⁵, de Orellana la Vieja, era inculcado por favorecer el “*movimiento revolucionario marxista*”, requisando alimentos e ingresando en el cuerpo de Guardias de Asalto, con el que actuó en el Frente de Extremadura. El vecino de Don Benito, **Isidro Velarde Miguel**⁶⁹⁶, era hecho responsable de la destrucción de la iglesia parroquial de Santiago y de detenciones de derechistas. Ambos eran sentenciados a 30 años de reclusión. La condena impuesta a este último fue cumplida en varias prisiones españolas como la Tabacalera (barrio de Santutxu, Bilbao) y la de Larrinaga.

En cuanto al grupo de penas de 20 y 12 años de prisión, que agrupa el 59% de las condenas de reclusión dictadas, uno de los afectados fue **Andrés Cañada Real**⁶⁹⁷, de Navalvillar de Pela, condenado a 20 años por acatar órdenes del comité y contribuir al mantenimiento del control de esta gestora en su pueblo. Fue acusado de realizar guardias con armas, requisas y participar en los destrozos de la iglesia parroquial. El 19 de enero de 1942 fue trasladado a la prisión de Pamplona para cumplir la condena. **Antonio Sánchez González**⁶⁹⁸, de Villanueva de la Serena, ingresó también en ese centro de reclusión, tras ser condenado a la misma pena por “*ponerse al lado de los rojos*”, participando en requisas y detenciones e ingresar voluntario en el ejército republicano, donde alcanzó el grado de teniente.

Flor Mayoral Blázquez⁶⁹⁹ tenía tan sólo 17 años cuando fue juzgada en consejo de guerra en Mérida el 22 de enero de 1941. Esta vecina de Navalvillar de Pela, según sentencia, “*hija de uno de los dirigentes revolucionarios*” y “*educada en un ambiente izquierdista*”, fue presidenta del Socorro Rojo Internacional. Al parecer, cooperó con la “*Sección de Agitación y Propaganda*” y ordenó la limpieza de retretes de cuarteles a hijas de familias de derechas. Condenada por un delito de adhesión a la rebelión, el tribunal militar consideró la minoría de edad como atenuante en su veredicto y la pena impuesta fue 20 años de reclusión.

Manuela Paredes Galeano⁷⁰⁰, de Manchita, era acusada de cometer desmanes, saquear domicilios de derechistas y obligar a varios de éstos, bajo amenazas, a realizar trabajos de limpieza del ganado requisado. En este caso, el tribunal adoptó como agravante a estas acusaciones sus antecedentes políticos, “*significándose en manifestaciones izquierdistas, enarbolando una bandera roja*”, dictando sentencia con la pena más grave para el delito de auxilio: 20 años.

Dentro de este grupo, llama la atención el alto número de procesados con penas de 12 años de reclusión, registrando un total de 373. Dos de ellos fueron **José Daza Cabello**⁷⁰¹ y **Antonia García García**⁷⁰², vecinos de Villanueva de la Serena. El primero era procesado por su participación en el asalto que milicias republicanas llevaron a cabo en su localidad desde Don Benito así como en el de Miajadas, Mérida y Santa Amalia, ingresando después en el ejército

⁶⁹³ AGMA, GM Badajoz, caja 10, sentencias 1938 y PP Badajoz, expediente de Prudencio Sánchez.

⁶⁹⁴ El traslado y reubicación de presos desde campos de concentración y prisiones de la región atestadas a otros centros nacionales, de mayor capacidad, fue tónica general en la administración penitenciaria extremeña. Estas evacuaciones solían realizarse en ferrocarril, bajo la custodia de la Guardia Civil. Como ejemplo, citamos el expediente de Mariano Plata, de la prisión provincial de Badajoz, en el que aparece una orden al director del centro que indica: “*Orden de la Dirección. Proceda usted entregar en el día de hoy a fuerzas de la Guardia Civil, debidamente identificados y desinsectados y para su ingreso en las prisiones de Albacete y Formentera respectivamente a los reclusos de éstas (...) Mariano Plata González. Devuélvase la presente una vez cumplimentada, copiada y firmada reglamentariamente. Mérida 25 de febrero de 1942*”. PP Badajoz, expediente de Mariano Plata.

⁶⁹⁵ AGMA, GM Badajoz, caja 1, sentencias 1938.

⁶⁹⁶ PP Badajoz, expediente de Isidro Velarde.

⁶⁹⁷ AGMA, GM Badajoz, caja 1, sentencias 1941 y PP Badajoz, expediente 10.003.

⁶⁹⁸ AGMA, GM Badajoz, caja 1, sentencias 1941 y PP Badajoz, expediente de Antonio Sánchez.

⁶⁹⁹ AGMA, GM Badajoz, caja 1, sentencias 1941.

⁷⁰⁰ AGMA, GM Badajoz, caja 1, sentencias 1940.

⁷⁰¹ PP Badajoz, expediente de José Daza.

⁷⁰² PP Badajoz, expediente 144.

republicano. La segunda por ordenar detenciones de derechistas y formar parte de la “*Sección Delegada del Comité Femenino Antifascista*”, estando afiliada al partido Comunista⁷⁰³.

El siguiente conjunto de condenados a exponer será el de 6 años de prisión. Se da la circunstancia que de los 71 afectados a esta pena, la mitad son mujeres. Es el caso de las hermanas de Don Benito: **Purificación**⁷⁰⁴ y **Josefa Casado Ramos**⁷⁰⁵, imputadas por hacer propaganda socialista y denunciar, ante el comité, a personas de derechas. Aunque no se formula como una acusación directa, sí que se indica en la sentencia de Josefa como agravante que era la mujer del alcalde socialista Doroteo Sánchez Pajares⁷⁰⁶.

Antonia Sánchez Rosiel⁷⁰⁷ y **Rosa Borreguero Gallego**⁷⁰⁸ fueron trasladadas a la prisión de mujeres de Amorebieta el 2 de diciembre de 1939, tras ser condenadas por excitación a 6 años. Al parecer, ambas “*en todo momento alentaron para comisión de desmanes contra las personas y propiedad características como ya se ha dicho de la Rebelión Marxista*”. Rosa, según sentencia, constituyó el “*Centro de Reunión de las Mujeres Marxistas*”.

Para finalizar, nos detenemos en el grupo de penas mensuales y menores de 6 años de prisión. Un ejemplo es **Manuel Castilla Blázquez**⁷⁰⁹, destinado a un Batallón de Trabajadores en octubre de 1939. Tras ser acusado de realizar guardias en su pueblo y ser “*dependiente del dirigente marxista Sánchez Borreguero con el que frecuentemente se veía*”⁷¹⁰, se consideró por el tribunal que, aunque las actuaciones denunciadas no eran constitutivas de delito pues obró por obediencia al comité de defensa; sí era “*peligrosa su reintegración en la vida civil, dada sus relaciones de estrecha amistad con uno de los principales dirigentes de la revolución y su convivencia con ellos*”. Ingresó a finales de octubre de 1939 en el campo de concentración de Castuera y a principios de 1940 era trasladado a la prisión de Orduña y más tarde a la de Mérida, saliendo de ésta en libertad a finales de ese año.

3.9.3.3. ABSOLUCIONES

Los vecinos absueltos fueron 245, alcanzando cerca del 16% del total de imputados de Vegas Altas y siendo las localidades que mayor número de indultados registraron Don Benito y Villanueva de la Serena. Es preciso señalar que de los 246 procesados de Guareña, sólo a 18 les fue su causa sobreseida, y de los 182 de Navalvillar de Pela, únicamente 12 fueron absueltos. Un dato significativo que nos muestra la severidad y castigo de la aplicación de la justicia militar a estos vecinos.

Las razones del porqué de estas absoluciones y las causas que ordenaron el sobreseimiento de los delitos imputados, son semejantes a las indicadas en comarcas anteriores.

⁷⁰³ Estos comités femeninos antifascistas tendrán un peso importante dentro de la provincia pacense durante la guerra civil. Creados a nivel nacional, su implantación y calado en Extremadura será de importancia. Su organización, la distribución territorial por las comarcas del este extremeño y las actividades de estas agrupaciones de mujeres republicanas puede verse en Méndez Mellado, H., “Las mujeres antifascistas en la Extremadura republicana”...pp.355-379.

⁷⁰⁴ PP Badajoz, expediente 6.037.

⁷⁰⁵ AGMA, GM Badajoz, caja 1, sentencias 1941 y PP Badajoz, expediente 6.063.

⁷⁰⁶ Doroteo Sánchez Pajares fue dirigente de la Casa del Pueblo de Don Benito y ocupó las funciones de alcalde en 1937 hasta la ocupación del pueblo por las tropas franquista en el verano de 1938. Una vez huyó de la localidad ante el avance de las fuerzas sublevadas, desempeño el cargo de presidente del Comité de Refugiados en Vereda (Ciudad Real). Fue condenado a muerte el 12 de noviembre de 1940 en consejo de guerra y ejecutado el 22 de enero de 1941. AGMA, GM Badajoz, sentencias 1941.

⁷⁰⁷ AGMA, GM Badajoz, caja 1, sentencias 1939 y PP Badajoz, expediente Antonia Sánchez.

⁷⁰⁸ AGMA, GM Badajoz, caja 1, sentencias 1939 y PP Badajoz, expediente 2.939.

⁷⁰⁹ AGMA, GM Badajoz, caja 1, sentencias 1939 y PP Badajoz, expediente 2.931.

⁷¹⁰ En el libro de defunciones del Registro Civil de Medellín está inscrita la muerte de Francisco Sánchez Borreguero, industrial, el 19 de abril de 1939. La causa de muerte fue “*choque con la fuerza pública*”.

ABSUELTOS ENTRE 1937-1950

Localidad	Nº absueltos	%	Localidad	Nº absueltos	%
Cristina	3	2%	Orellana de la Sierra	10	4%
Don Benito	53	22%	Orellana la Vieja	22	9%
Guareña	18	8%	Rena	1	1%
La Haba	31	13%	Santa Amalia	11	4%
Manchita	5	2%	Valdetorres	5	2%
Medellín	20	8%	Villanueva de la Serena	46	19%
Mengabril	6	2%	Villar de Rena	2	1%
Navalvillar de Pela	12	5%	TOTAL	245	100%

Fuente: AGMA, Gobierno Militar de Badajoz; AHD y PP Badajoz.

Según la sentencia de **Eulogio Donoso Ramos**⁷¹¹, de Villanueva de la Serena, “*toda su familia era de derechas, por lo que fue muy perseguida por los elementos marxistas*”. Para conseguir la libertad de su padre, detenido derechista, el procesado, según expuso, se alistó voluntariamente en el ejército republicano, luchando en el Frente de Extremadura. El tribunal militar lo absolvió.

3.9.4. DELITOS IMPUTADOS

En el siguiente cuadro se recogen los delitos por los que fueron condenados los vecinos de esta comarca desde 1937 hasta 1950. En este desglose, destacan los de adhesión a la rebelión militar y auxilio a la rebelión, abarcando entre los dos el 73% del total de procesados.

DELITOS IMPUTADOS A LOS PROCESADOS EN CONSEJO DE GUERRA (1937-1950)

Delito	Nº procesados	%
Rebelión Militar o Adhesión a la Rebelión Militar	638	41%
Auxilio a la Rebelión Militar	517	33%
Excitación a la Rebelión	50	3%
Delitos menores y otros (insultos, atentado, evasión, robo)	12	1%
Sin delito	352	22%
TOTAL	1.569	100%

Fuente: AGMA, Gobierno Militar de Badajoz; AHD y PP Badajoz.

1. Rebelión militar y adhesión a la rebelión

A continuación exponemos los contenidos más significativos utilizados en las sentencias de los consejos de guerra por los tribunales franquistas en relación a estos delitos.

1.1. Participación en hechos violentos contra vecinos derechistas

Aquellos que hubiesen participado, directa o indirectamente, en los sucesos violentos contra vecinos derechistas serían condenados a pena capital o reclusión (30 años). Don Benito, Villanueva de la Serena, Guareña, Navalvillar de Pela, Orellana la Vieja o Valdetorres son algunas de las localidades en que se registraron estos hechos⁷¹².

Los procesados de Don Benito declarados responsables de estas acciones represivas fueron condenados, mayoritariamente, a pena capital⁷¹³. Uno de ellos es **José Cerrato Paredes**⁷¹⁴,

⁷¹¹ AGMA, GM Badajoz, caja 10, sentencias 1938 y PP Badajoz, expediente de Eulogio Donoso.

⁷¹² La comarca de las Vegas Altas es la que recoge el mayor número de víctimas por la represión republicana en la provincia: 479 víctimas. CDMH, CG, SA, Leg. 24.

⁷¹³ Jacinta Gallardo, basándose en el Registro Civil de Don Benito y la Causa General, da la cifra de 174 muertos por la violencia republicana. Gallardo, J., op. cit., pp. 131-136, y pp. 219-224.

⁷¹⁴ AGMA, GM Badajoz, caja 1, sentencias 1940.

acusado de participar, el 11 de agosto de 1936, en el asesinato de varios detenidos derechistas. Fueron también sentenciados a esta pena por la misma acusación: **José Díaz Capilla**⁷¹⁵, **Fernando Morcillo Sánchez**⁷¹⁶ y **Saturnino Gómez Sánchez**⁷¹⁷. Los tres, militantes de partidos izquierdistas y milicianos, al parecer, intervinieron en los asesinatos cometidos los días 11 y 30 de agosto de 1936. A Saturnino, la pena capital impuesta le fue conmutada por la de 30 años de reclusión. La razón de este indulto sería la consideración por el tribunal militar de que su participación fue indirecta, habiendo sólo conducido a los detenidos hasta el lugar donde perecieron.

A **Pablo Aliseda García**⁷¹⁸ se le impuso una condena de 30 años. Este zapatero y dirigente de las Juventudes Socialistas de Don Benito fue acusado de no impedir la muerte de detenidos derechistas a manos de milicianos incontrolados. Según sentencia, el 30 de septiembre de 1936, y tras avisar al comité de un posible asalto al depósito, donde estaban reclusos, se personó en el lugar, con varios vecinos, para proteger a los detenidos. Su actitud, no obstante, no pudo evitar estas ejecuciones. Y a pesar de su intento de protección, fue condenado por un delito de adhesión por los tribunales militares franquistas.

Varios vecinos de Villanueva de la Serena también serían condenados por su implicación en la muerte de derechistas entre agosto y octubre de 1936⁷¹⁹. Es el caso de **Agustín Atanasio García**⁷²⁰, miembro del comité de defensa de Villanueva. Según su expediente judicial, era “*de mala conducta, filiación marxista, y gozaba de gran predicamento e influencia*”. El procesado era mostrado, según lo expuesto en la sentencia, como “*dueño de la voluntad del Comité rojo, acordando y ejecutando*” la organización republicana de Villanueva y todo lo allí acontecido hasta la ocupación por las fuerzas franquistas, siendo acusado de acordar e intervenir en los asesinatos cometidos contra derechistas. Fue fusilado el 1 de septiembre de 1938 en el cementerio de Mérida, un mes después de celebrarse su consejo de guerra en dicha plaza.

De Navalvillar de Pela destacan ejemplos como los de **Alfonso Cañadas Arroyo**⁷²¹, **Diego Arias Cañada**⁷²², **Francisco Gallardo Serrano**⁷²³ y **Andrés Blázquez García**⁷²⁴, que fueron condenados a pena capital tras ser culpados de ordenar y participar en la muerte de una veintena de detenidos locales en la noche del 27 al 28 de agosto de 1936 en la carretera a Orellana de la Sierra. Recordamos que las acusaciones condenatorias de las sentencias debían ser analizadas con cautela pues se fundamentaron en los informes políticosociales y los testimonios presentados en la instrucción. La mayoría de ellos se basaban en delaciones y rumores intencionados por parte de las fuerzas franquistas de las localidades, dándoseles total validez por un tribunal militar contrario desde el inicio al procesado republicano y con un objetivo claro: castigar al disidente.

En Guareña fueron detenidos un total de 187 derechistas, de los que 78 fallecieron a causa de la represión republicana⁷²⁵. Por ello, el 19 de diciembre de 1939 fueron condenados a muerte **Valentín Sánchez Piñero**⁷²⁶, **Pedro Eusebio Morcillo Pulido**⁷²⁷ y **Martín José Sosa Mateos**⁷²⁸. El primero también fue acusado de formar parte de un grupo de milicianos que sostuvo un tiroteo con fuerzas de la Guardia Civil y falangistas en Villanueva de la Serena, cerca del “Castillo de la Encomienda”, donde resultaron muertos un teniente y dos falangistas en septiembre de 1937. Los

⁷¹⁵ AGMA, GM Badajoz, caja 1, sentencias 1940.

⁷¹⁶ PP Badajoz, expediente 444.

⁷¹⁷ PP Badajoz, expediente de Saturnino Gómez.

⁷¹⁸ AGMA, GM Badajoz, caja 1, sentencias 1943 y PP Badajoz, expediente de Pablo Aliseda.

⁷¹⁹ Las víctimas de la represión republicana en Villanueva de la Serena alcanzó la cifra de 108 fallecidos. Gallardo, J., op. cit., p. 152.

⁷²⁰ AGMA, GM Badajoz, caja 10, sentencias 1938.

⁷²¹ PP Badajoz, expediente de Alfonso Cañadas.

⁷²² AGMA, GM Badajoz, caja 1, sentencias 1941 y PP Badajoz, expediente 629.

⁷²³ AGMA, GM Badajoz, caja 1, sentencias 1943 y PP Badajoz, expediente 7.478.

⁷²⁴ AGMA, GM Badajoz, caja 1, sentencias 1943 y PP Badajoz, expediente 4.435.

⁷²⁵ CDMH, GC, SA, Leg. 24, informe sobre Guareña.

⁷²⁶ AGMA, GM Badajoz, caja 1, sentencias 1939.

⁷²⁷ AGMA, GM Badajoz, caja 1, sentencias 1939.

⁷²⁸ AGMA, GM Badajoz, caja 1, sentencias 1939 y PP Badajoz, expediente de Martín José Mateos.

tres eran pasados por las armas en mayo de 1940. Igualmente fue acusado y condenado por participar en esas acciones fueron **José Tercero Serrano**⁷²⁹ y **José Gutiérrez Ruiz**⁷³⁰.

Estas condenas por delitos de sangre igualmente afectaron a vecinos de Orellana la Vieja. Es el caso de **Damián Fernández García**⁷³¹, acusado de, supuestamente, elaborar la lista de derechistas asesinados en la localidad. O **Nicasio Díaz Rodríguez, Julián Risco Gil, Emilio Risco Sierra** y **Alejandro Rincón Sánchez**⁷³², condenados a pena capital en 1943 tras ser declarados supuestos autores de la muerte del cura del pueblo, Fabián Rodríguez Gallardo, el 30 de agosto de 1936⁷³³. La pena capital impuesta fue conmutada a los cuatro al no estar suficientemente probada su intervención en estas muertes.

Antonio Cortés Moreno⁷³⁴ y **Francisco Bravo Blázquez**⁷³⁵, de Manchita, eran condenados a la pena máxima como responsables de la muerte de sus convecinos Miguel Ramos, cura párroco, y del médico Gerardo Tosina. El primer condenado, como alcalde y directivo de la UGT de este pueblo, supuestamente ordenó detenciones y el asesinato de derechistas locales. El segundo, al parecer, “*gozaba de predicamento entre los trabajadores, y excitó de modo vivo y constante a los milicianos para la persecución de las personas de orden*”.

1.2. *Integrantes de los comités de defensa republicanos*

Entre los acusados del delito de adhesión o rebelión militar se encontraban dirigentes políticos y sindicales republicanos, miembros de las gestoras de izquierda y de los Comités revolucionarios y milicianos que apoyaron la defensa de las localidades ante el avance del ejército sublevado, actuando a las órdenes del comité.

A **José Ramírez Álvarez**⁷³⁶, miembro de comité de defensa de Guareña⁷³⁷, se le consideró máximo responsable del control republicano de la localidad y de la muerte de derechistas. Condenado a pena capital, fue ejecutado el 17 de abril de 1942 en Mérida. **Juan Antonio Asunción Expósito**⁷³⁸ era tachado de rebelde por haber sido presidente del comité de Acedera, interviniendo en todos los acuerdos tomados por esta organización. El hecho de que en esta localidad no se cometieran excesos contra vecinos derechista, indicado en la sentencia, fue motivación para que el mismo tribunal militar pidiese a la Auditoría Militar la conmutación de la pena a muerte. Sin embargo, el indulto llegó tarde, el reo falleció en la prisión provincial de Badajoz por enfermedad (“*gastritis ulcerosa*”) el 28 de marzo de 1941.

Manuel Mateos Gómez, Santiago López Carrasco y **Francisco Santa María Isidoro**⁷³⁹ eran acusados de formar parte del comité de defensa de Cristina y “*participar en los acuerdos que por aquella entidad directiva de la rebelión se adoptaron para favorecer el progreso de la misma y mantener el terror de los convecinos considerados desafectos al frente popular como la detención y asesinato de vecinos derechistas*”. Fueron condenados a muerte y fusilados el 2 de julio de 1940 en Badajoz.

José Mateos López⁷⁴⁰, **Severiano López López**⁷⁴¹, **Nemesio Luís Rebollo Paniagua**⁷⁴², **Inocente Yanguas Oliva**⁷⁴³, **Marcial Palma Barrero**⁷⁴⁴, **Miguel Farrona Gómez**⁷⁴⁵ y **Antonio**

⁷²⁹ AGMA, GM Badajoz, caja 1, sentencias 1939 y PP Badajoz, expediente de José Tercero.

⁷³⁰ PP Badajoz, expediente 333.

⁷³¹ AGMA, GM Badajoz, caja 1, sentencias 1940.

⁷³² AGMA, GM Badajoz, caja 1, sentencias 1943.

⁷³³ Gallardo, J., op. cit., p. 178.

⁷³⁴ AGMA, GM Badajoz, caja 1, sentencias 1940 y PP Badajoz, expediente de Antonio Cortés.

⁷³⁵ PP Badajoz, expediente de Francisco Bravo.

⁷³⁶ AGMA, GM Badajoz, caja 1, sentencias 1941 y PP Badajoz, expediente de José Ramírez.

⁷³⁷ CDMH, GC, SA, Leg. 24, informe sobre Guareña.

⁷³⁸ AGMA, GM Badajoz, caja 1, sentencias 1940 y PP Badajoz, expediente de Juan A. Asunción.

⁷³⁹ AGMA, GM Badajoz, caja 1, sentencias 1940 y PP Badajoz, expedientes de Manuel Mateos, Santiago López y Francisco Santa María.

⁷⁴⁰ PP Badajoz, expediente de José Mateos.

⁷⁴¹ AGMA, GM Badajoz, caja 1, sentencias 1941.

⁷⁴² AHD, Fondo de Madrid, Legajo 4.983, Sumario 1.225.

⁷⁴³ AHD, Fondo de Madrid, Legajo 4.380, Sumario 2.365.

⁷⁴⁴ AGMA, GM Badajoz, caja 1, sentencias 1942 y PP Badajoz, expediente 10.208.

⁷⁴⁵ AGMA, GM Badajoz, caja 1, sentencias 1941 y PP Badajoz, expediente 9.953.

Valadés González⁷⁴⁶ eran miembros del comité revolucionario de Guareña⁷⁴⁷. Todos fueron ejecutados tras ser condenados a la pena máxima. La acusación principal fue el integrar este comité, declarándolos responsables directos de las muertes allí ocurridas, incautaciones, requisas y destrozos en iglesias, tal y como se exponía en la sentencia:

“Una vez que estalló el Glorioso Movimiento Nacional entraron a formar parte del llamado Comité de Defensa de la República, organismo que asumió la dirección del movimiento revolucionario marxista en dicho pueblo, ordenando registros domiciliarios, saqueos y detenciones de personas de orden, que luego mandaban asesinar, siendo público y notorios que Guareña ha sido uno de esos pueblos en que la furia roja se ha distinguido por su saña y ferocidad”.

Severo Ramos Almodóvar⁷⁴⁸ era el fundador y presidente del Partido Socialista de Orellana la Vieja. Se le acusó de amotinar a la población contra el secretario del ayuntamiento que fue destituido, ocupando su cargo el procesado. Tras el golpe militar, fue nombrado consejero del comité de defensa, *“asistiendo a todas las sesiones en el que llevaba la suprema dirección”*. Al parecer, el 18 de julio 1937, en la iglesia y en compañía de *“mandos militares rojos”*, llamó traidor al general Franco e incitó a la población que allí estaba congregada a que luchasen contra sus tropas. El tribunal militar de Mérida consideró que *“por su influencia y asesoramiento y consejo en los organismos revolucionarios locales, era el principal director y promotor de todos los hechos de vandalismo”*. Condenado a pena capital, sería ejecutado el 27 de octubre de 1938 en Mérida, dos días después de celebrado su juicio sumarísimo.

Los miembros del comité de defensa de Manchita y militantes socialistas: **Manuel Rodríguez Fernández**⁷⁴⁹ (presidente), **José Sánchez Polo**⁷⁵⁰ (vicepresidente), **Ramón Garrido Segura**⁷⁵¹ y **Francisco Nogales García**⁷⁵² (secretario de Juventudes Socialistas), fueron ejecutados por pena capital tras ser condenados, entre 1940 y 1942, por su responsabilidad como *“principales cabecillas de la Rebelión”* en todo lo acontecido en el pueblo.

1.3. Incautaciones, requisas, violencia antirreligiosa...

La incautación de fincas e inmuebles y la requisa de alimentos por las autoridades republicanas fueron común en la mayoría de las localidades de Vegas Altas⁷⁵³. Con este fin, se crearon comités específicos que gestionaron dichos bienes y tierras y las colectivizaciones, con el fin de autoabastecerse. **Manuel Sánchez Gallego**⁷⁵⁴, concejal socialista de Don Benito y dirigente de UGT, integró el *“Comité de la Colectividad de Campesinos”*, que se encargó de incautar cortijos y propiedades en la localidad. **Tomás García Muñoz**⁷⁵⁵ intervino en la requisa de fincas cercanas a Santa Amalia, siguiendo órdenes del comité de defensa. Ambos fueron condenados a 30 años.

Igualmente, la participación en actos vandálicos contra iglesias y ermitas de la zona también tendría cabida en las sentencias condenatorias a vecinos de Vegas Altas⁷⁵⁶. **Pedro Aparicio Miranda**⁷⁵⁷, **Manuel Aparicio Lozano**⁷⁵⁸, **Agustín Cidoncha Morcillo**⁷⁵⁹ y **Francisco Viera Bravo**⁷⁶⁰ actuaron como milicianos a las órdenes del comité y destacan, entre sus

⁷⁴⁶ AGMA, GM Badajoz, caja 1, sentencias 1940.

⁷⁴⁷ CDMH, GC, SA, Leg. 24, informe sobre Guareña.

⁷⁴⁸ AGMA, GM Badajoz, caja 1, sentencias 1938 y PP Badajoz, expediente de Severa Ramos.

⁷⁴⁹ PP Badajoz, expediente de Manuel Rodríguez.

⁷⁵⁰ AGMA, GM Badajoz, caja 1, sentencias 1941.

⁷⁵¹ AGMA, GM Badajoz, caja 1, sentencias 1942.

⁷⁵² PP Badajoz, expediente 470.

⁷⁵³ Gallardo, J., op. cit., pp. 67-123.

⁷⁵⁴ AGMA, GM Badajoz, caja 1, sentencias 1941 y PP Badajoz, expediente de Manuel Sánchez.

⁷⁵⁵ AGMA, GM Badajoz, caja 1, sentencias 1940.

⁷⁵⁶ Véase: Gallardo, J., op. cit., pp. 99-103.

⁷⁵⁷ AGMA, GM Badajoz, caja 1, sentencias 1939.

⁷⁵⁸ PP Badajoz, expediente 3.120.

⁷⁵⁹ AGMA, GM Badajoz, caja 1, sentencias 1941.

⁷⁶⁰ AGMA, GM Badajoz, caja 1, sentencias 1941.

acusaciones, el haber intervenido en la destrucción de la iglesia de Santiago de Don Benito. Fueron castigados con la pena de 30 años.

Y del mismo modo, bajo el delito de rebelión militar, varios vecinos de Navalvillar de Pela fueron condenados por integrar y relacionarse con grupos de oposición armada al franquismo⁷⁶¹. Es el caso de seis vecinos de esta localidad, detenidos tras una operación de la Guardia Civil contra la partida del guerrillero “Savina”⁷⁶², y fusilados en Castuera el 25 de abril de 1941, tras ser condenados por su implicación con la guerrilla: **Luis Moreno Parralejo**⁷⁶³, **Pedro Moreno Díaz**⁷⁶⁴, **Martín Arroyo Asensio**⁷⁶⁵, **Manuel Masa Gómez**⁷⁶⁶ y **Antonio y Juan Blázquez Sánchez**⁷⁶⁷.

1.4. *Miembros de tribunales populares*

En cuanto a las acusaciones por haber formado parte de tribunales populares o haber colaborado con ellos, citamos el caso de **Manuel Lambea Solomando**⁷⁶⁸. Al parecer, como miembro del comité de abastos de Villanueva de la Serena perteneció a una “*checa, constituida por los que integraban el comité y donde se acordaron varias sentencias de muerte que se llevaron a cabo*”. En 1943 era trasladado al penal de Almadén para cumplir la pena de 30 años.

Andrés López de los Mozos⁷⁶⁹, **Antonio Gutiérrez Tapia**⁷⁷⁰ y **Emilio Díaz Moreno**⁷⁷¹ también fueron imputados por pertenecer al “*Comité de Justicia*” de Villanueva. Éste último, además, era procesado por haber desempeñado el cargo de comisario político en la 103 Brigada Mixta del ejército republicano. **Antonio Cidoncha Díaz**⁷⁷², de Don Benito y miembro de la “*Comisión Depuradora del Frente Popular*”, era, al parecer, el encargado de denunciar ante “*los tribunales republicanos*” a aquellos considerados derechistas, más tarde represaliados.

1.5. *La sublevación en Villanueva de la Serena*

Un hecho puesto de manifiesto en estos consejos de guerra y que sería castigado con dureza fueron los actos relacionados con la sublevación fallida de la Guardia Civil en Villanueva de la Serena en julio de 1936. Un destacado número de guardias civiles, con el capitán Manuel Gómez Cantos al frente⁷⁷³, se sublevaron en la localidad tras conocerse las primeras noticias del alzamiento en España. A ellos se unieron los integrantes de la Caja de Reclutas n.º 17, miembros del ejército retirados, falangistas y vecinos de la zona.

Esta insurrección fue contrarrestada por efectivos republicanos, formados por fuerzas del Cuerpo de Seguridad y Asalto de Mérida, con el capitán de infantería Carlos Rodríguez Medina al mando, y numerosos milicianos extremeños y andaluces. El 29 de julio, ante la imposibilidad de hacer frente al contingente republicano y no recibir refuerzos de las autoridades militares

⁷⁶¹ Hubo varios vecinos de Navalvillar de Pela detenidos por estar relacionados con movimientos guerrilleros antifranquistas, siendo este municipio enclave importante para los grupos de oposición al régimen de Franco. Gallardo, J., op. cit., pp. 203-207. Díaz Díaz, B., *Huidos y Guerrilleros...*, pp. 107-118.

⁷⁶² En 1941, la Guardia Civil efectuó una operación contra la partida guerrillera de “Savina”, en la que fueron detenidas y fusiladas 19 personas, acusadas de colaborar con el movimiento de oposición armada de posguerra. En el periódico *Hoy*, se informa que “*el 25 de abril se había hecho firme la sentencia a pena capital impuesta a 19 reos de delito de traición en la plaza de Castuera. Habían sido apresados por las fuerzas de la Agrupación Mixta y pertenecían a una banda de huidos rojos algunos y el resto eran encubridores y auxiliares de los rebeldes. Se publicaba para escarmiento y ejemplaridad de la justicia*”. Diario *Hoy*, Badajoz, 29 de abril de 1941; Díaz Díaz, B., op. cit., 115-116.

⁷⁶³ PP Badajoz, expediente 5.122.

⁷⁶⁴ AGMA, GM Badajoz, relación penas capitales ejecutadas.

⁷⁶⁵ PP Badajoz, expediente de Arroyo Asensio.

⁷⁶⁶ PP Badajoz, expediente de Manuel Masa.

⁷⁶⁷ Registro Civil de Castuera.

⁷⁶⁸ AGMA, GM Badajoz, caja 1, sentencias 1942.

⁷⁶⁹ AGMA, GM Badajoz, caja 1, sentencias 1942.

⁷⁷⁰ AGMA, GM Badajoz, caja 1, sentencias 1940 y PP Badajoz, expediente 10.153.

⁷⁷¹ AGMA, GM Badajoz, caja 1, sentencias 1943.

⁷⁷² AGMA, GM Badajoz, caja 1, sentencias 1940 y PP Badajoz, expediente 3.062.

⁷⁷³ García Carrero, F. J., *Manuel Gómez Cantos. Historia y memoria de un mando de la Guardia Civil*, Cáceres, Servicio Publicaciones Universidad de Extremadura y de Córdoba, 2013.

cacereñas, que los instaron a la retirada, las fuerzas sublevadas decidieron dirigirse a la provincia de Cáceres⁷⁷⁴. Esa misma noche, la Guardia Civil villanovense y más de un centenar de familias derechistas huyeron de Villanueva en dirección a Miajadas, zona sublevada, no sin antes llevarse con ellos como detenidos a autoridades locales republicanas⁷⁷⁵.

Pilar Agustín Sánchez Galán⁷⁷⁶, conocido por “Sagasta”, fue uno de los rehenes “canjeados” entre sublevados y republicanos. Según sentencia: “*el capitán de la Guardia Civil. Gómez Cantos, declaró el estado de guerra en Villanueva de la Serena y se vio precisado a evacuarlo con las fuerzas a sus órdenes, en vista de las continuadas presiones ejercidas por los elementos rojos en los pueblos vecinos, se llevaron en calidad de prisioneros al destacamento marxista Pilar Sánchez Galán*”. En el traslado de la prisión provincial de Cáceres al presidio de Trujillo, el procesado fue liberado en un intercambio⁷⁷⁷. Volvió a Villanueva de la Serena, en poder republicano, donde, según la sentencia, custodió a detenidos derechistas y formó parte de varios piquetes de ejecución. Aunque por el tribunal militar se muestran dudas sobre su participación en la muerte de derechistas, es condenado a pena capital y pasado por las armas el 24 de julio de 1940 en Mérida.

Ricardo Gutiérrez Tapia⁷⁷⁸, labrador de 26 años, fue condenado a 30 años de reclusión por integrar una columna de milicianos que, desde Don Benito, su pueblo, se trasladó a Villanueva de la Serena para combatir a los sublevados. Su pena, conmutada por 20 años de prisión, la cumplió entre la prisión de Aranjuez y la IV y II Agrupación de Colonias Penitenciarias Militarizadas (Real Acequia del Jarama y Montijo).

José Sánchez Quintero⁷⁷⁹, de Don Benito, **Juan José Asensio González**⁷⁸⁰, de Orellana la Vieja, y **Lope Dorado Guisado**⁷⁸¹, de Villanueva, serían igualmente condenados a 30 años por intervenir en la ocupación de Villanueva de la Serena el 30 de julio de 1936.

2. Auxilio a la rebelión

Numerosos vecinos de Vegas Altas fueron condenados por incurrir en actuaciones encuadradas en este delito, como actuar a favor de los comités realizando detenciones, vigilancias, requisas, desmanes contra las iglesias, participar en el asalto a Villanueva de la Serena en julio de 1936 e ingresar en unidades militares republicanas. **Pedro Chaparro Moreno**⁷⁸² y **José Flores**

⁷⁷⁴ Chaves Palacios, J., *La Guerra Civil en Extremadura...*, pp. 43-44, y García Carrero, F. J., op. cit., pp. 125-140.

⁷⁷⁵ En los días previos al 30 de julio, el oficial de la Guardia Civil, Manuel Gómez Cantos, procedió a detener a miembros de la gestora municipal y vecinos villanoveses por su condición de izquierdistas: 57 en total, de ellos 54 de Villanueva de la Serena y 3 incorporados de Miajadas. El 24 del mismo mes, se inició el traslado por la carretera de Miajadas hacia la prisión provincial de Cáceres. En el camino y tras disparos de los falangistas que acompañaban a este grupo, uno de ellos resultó muerto (Juan Félix Lozano, concejal) y varios heridos (Rafael García Calderón, alcalde, trasladado al hospital de Cáceres donde murió de las heridas). Después de dos años de estancia en el penal cacereño, volvieron a Villanueva. Desde allí, por orden de Gómez Cantos, fueron ejecutados junto con un grupo de vecinos el 9 de septiembre de 1938 en Medellín. Para conocer de forma detallada este trágico suceso, sus protagonistas, el juicio militar celebrado a mediados de agosto de 1936 y el desenlace final de 1938, véase: García Suances, I., *Grupo de Cáceres. Los fusilados en Medellín*, Villanueva de la Serena, Asociación para la Recuperación de la Memoria Histórica en Extremadura, 2008.

⁷⁷⁶ PP Badajoz, expediente de Pilar A. Sánchez.

⁷⁷⁷ Según García Suances, el 31 de octubre de 1936 se produjo el canje o intercambio entre 11 procesados villanoveses que iban a ser trasladados desde la prisión provincial cacereña a la de Trujillo y una mujer y dos niños, que pasaron a zona ocupada. Tras la reocupación de Villanueva por las fuerzas franquistas en julio de 1938, algunos de estos “liberados” fueron detenidos y o fusilados o sentenciados en consejo de guerra. García Suances, I., op. cit., pp. 104-107.

⁷⁷⁸ AGMA, GM Badajoz, caja 1, sentencias 1940 y PP Badajoz, expediente de Ricardo Gutiérrez.

⁷⁷⁹ PP Badajoz, expediente de José Sánchez.

⁷⁸⁰ AGMA, GM Badajoz, caja 1, sentencias 1941 y PP Badajoz, expediente 10.012.

⁷⁸¹ AGMA, GM Badajoz, caja 1, sentencias 1943 y PP Badajoz, expediente de Lope Dorado.

⁷⁸² PP Badajoz, expediente de Pedro Chaparro. Vecino de Don Benito.

Nieto⁷⁸³, de Don Benito; **Tomás Pascual Monago**⁷⁸⁴, de Guareña; y **Juan José Gil Camacho**⁷⁸⁵ e **Isidro Megías González**⁷⁸⁶, de Villanueva, son algunos ejemplos.

Juan González Machón⁷⁸⁷ hizo guardias de vigilancias y delató a varios vecinos derechistas. Responsable de cooperar con “*el comité rojo*”, era sentenciado a 12 años de prisión. La misma condena sufrió **Isidro Herrera Valdés**⁷⁸⁸, imputado por haber sido el “*encargado de vigilar y pasar lista a aquellas personas de derechas que iban a trabajar con carácter forzoso en obras de fortificación en los alrededores de Don Benito*”.

El número de mujeres encausadas por este delito fue amplio, encontrando en las sentencias consultadas a cerca de medio centenar de procesadas. La mayoría lo sería por incitar a cometer desmanes contra propiedades y participar en requisas y actos vandálicos contra iglesias e imágenes religiosas. Una de ellas sería **Tomasa Monago López**⁷⁸⁹, de Guareña, sentenciada a 16 años por intervenir en la destrucción del templo parroquial e incitar a cometer violencia contra los derechistas. Murió por enfermedad en la prisión provincial de Badajoz el 30 de marzo de 1943, tres años después de celebrado el consejo de guerra. **Petra Moreno Cerezo**⁷⁹⁰, paisana de la anterior procesada, fue condenada a 12 años por incitar a cometer desmanes y tomar parte en el asalto a la iglesia. Actuación esta última tomada como probada por el tribunal tras serle encontradas imágenes religiosas en su domicilio, después de un registro efectuado por la Guardia Civil.

3. Excitación a la rebelión

Es preciso destacar que de los 50 condenados por este delito, 22 de ellos (cerca de un 50%) eran mujeres. Una de ellas fue **Concepción Guisado Matamoras**⁷⁹¹, de Villanueva de la Serena, acusada de exponer públicamente “*su fervor revolucionario*” y, desear la muerte de los derechistas. Fue trasladada en octubre de 1939 a la prisión de Amorebieta para cumplir la condena impuesta de 12 años. **Petra Paniagua Guerrero**⁷⁹² ingresó también en esta prisión vizcaína, en este caso para cumplir una condena de 6 años de prisión. Conocida como “*la Nelken*” en su pueblo, Medellín, fue acusada de incitar y arengar a los milicianos a “*oponerse al triunfo de la causa Nacionalista*”. La misma pena fue la sentenciada a **José Gutiérrez Guisado**⁷⁹³, secretario de radio comunista de Villanueva de la Serena, que supuestamente declaró, a través de esas ondas, que “*había que matar a las derechas haciendo continua propaganda de su ideario*”.

3.9.5. ANÁLISIS SOCIOECONÓMICO DE LOS PROCESADOS

El 53% de la población encausada de esta comarca se dedicaba a labores agrícolas. Le seguían en los trabajos artesanales como albañil (81 imputados), zapatero (50), ganadero (27), panadero (27), carpintero (24), comerciante (22), herrero (19) o chófer (12).

⁷⁸³ AGMA, GM Badajoz, Caja 10, Sentencias 1938. Vecino de Don Benito.

⁷⁸⁴ AGMA, GM Badajoz, Caja 1, Sentencias 1941. Vecino de Guareña.

⁷⁸⁵ PP Badajoz, expediente de Juan José Gil. Vecino de Villanueva de la Serena.

⁷⁸⁶ PP Badajoz, expediente 10.186. Vecino de Villanueva de la Serena.

⁷⁸⁷ AGMA, GM Badajoz, Caja 1, Sentencias 1940.

⁷⁸⁸ AGMA, GM Badajoz, Caja 1, Sentencias 1940.

⁷⁸⁹ AGMA, GM Badajoz, Caja 1, Sentencias 1940 y PP Badajoz, expediente Tomasa Monago.

⁷⁹⁰ PP Badajoz, expediente de Petra Moreno.

⁷⁹¹ AGMA, GM Badajoz, Caja 10, Sentencias 1938 y PP Badajoz, expediente 1.434.

⁷⁹² AGMA, GM Badajoz, Caja 10, Sentencias 1938 y PP Badajoz, expediente 1.399.

⁷⁹³ AGMA, GM Badajoz, caja 1, sentencias 1942 y PP Badajoz, expediente 8.497.

**PROFESIONES DESEMPEÑADAS POR LOS VECINOS DE LA COMARCA DE VEGAS
ALTAS PROCESADOS EN CONSEJO DE GUERRA (1937-1950)**

CATEGORÍA	Nº procesados
Actividades agrarias	865
Actividades artesanales	364
Profesiones mujeres	173
Administración Pública y profesiones liberales	30
Militares y fuerzas del orden	10
Sin determinar	127
TOTAL	1.569

Fuente: AGMA, Gobierno Militar de Badajoz; AHD, PP Badajoz y Registros Civiles.

Llama la atención, dentro de este análisis, el grupo de mujeres imputadas, de las que 161 eran amas de casa, encontrándonos, además, sirvientas, vendedoras, sastras y comadronas, entre otros oficios. El cómputo total de las que pasaron consejo de guerra fue 177, vecinas en su mayoría de Villanueva de la Serena, Guareña, Navalvillar de Pela y Don Benito. Abarcaron todo tipo de condenas, destacando las 30 penas capitales impuestas.

El grupo de funcionarios o empleados municipales destacan, no tanto por su cuantía, sino por ser un conjunto especialmente afectado por la represión en cada una de las comarcas analizadas. La mayoría de ellos, guardias municipales, empleados de Correos y Telégrafos y secretarios de ayuntamiento, eran procesados por mostrarse partidarios del gobierno republicano y, según las sentencias, usar su cargo contra el “Glorioso Movimiento Nacional”.

EDAD DE LOS PROCESADOS EN CONSEJO DE GUERRA DE VEGAS ALTAS (1937-1950)

Grupo de edad	Nº Procesados	%
15-20	65	4%
21-30	482	31%
31-40	447	28%
41-50	263	17%
51-60	167	11%
> 60	63	3%
Sin Edad	61	4%
Mayores de 18 años	21	1%
TOTAL	1.569	100%

Fuente: AGMA, Gobierno Militar de Badajoz; AHD, PP Badajoz y Registros Civiles.

ESTADO CIVIL DE LOS PROCESADOS EN CONSEJO DE GUERRA (1937-1950)

Estado civil	Nº Procesados	%
Casado	972	62%
Soltero	402	26%
Viudo	99	6%
Sin Estado	96	6%
TOTAL	1.569	100%

Fuente: AGMA, Gobierno Militar de Badajoz; AHD, PP Badajoz y Registros Civiles.

Otro contenido a tener en cuenta dentro de nuestro análisis son los grupos de edad, destacando el conjunto de 21 a 40 años, que suponen el 59% de la población procesada de Vegas Altas. Estas edades corresponden a hombres y mujeres jóvenes que integraron la vida política y social de la comarca y que se opusieron al alzamiento militar desde sus pueblos y desde el ejército republicano. Eran casados en su mayoría, estado que pone de manifiesto la incidencia de la

represión en estas familias, pues la mayoría tenía hijos que quedaron temporal o definitivamente sin la presencia del cabeza de familia, o sin ambos progenitores.

Y para finalizar con este estudio, tomamos como referencia la militancia política de la población procesada de Vegas Altas. Aclarar en este sentido que del total de 1.569, sólo tenemos datos de este concepto de 1.019 encausados, del resto desconocemos esa información.

MILITANCIAS POLÍTICAS DE LOS PROCESADOS VECINOS DE VEGAS ALTAS (1937-1950)

Filiación Política	Nº procesados	Filiación Política	Nº procesados
“Marxista”-“Izquierdistas”	233	Partido Socialista	542
Juventudes Socialistas	64	UGT	78
Partido Comunista	49	Juventudes Comunistas	2
CNT	3	Izquierda Republicana	8
Unión Republicana	3	Partido Radical	2
Frente Popular	2	Derechistas	30
Falange Española Tradicionalista (FET)	1	Juventud Católica	1
Acción Popular	1	Sin filiación	550
TOTAL	1.569		

Fuente: AGMA, Gobierno Militar de Badajoz; AHD y PP Badajoz.

Las formaciones políticas que más afiliados registraron fueron el Partido Socialista, Juventudes y UGT. Los 684 miembros de sus agrupaciones constituían el 44% del total de sentenciados de esta comarca. Le seguía, en segundo lugar, el partido Comunista que, junto con las Juventudes Comunistas, alcanzaron los 51 procesados. Vecinos en su mayoría de Villanueva de la Serena y Don Benito, fueron condenados la mayor parte de ellos a pena capital y 30 años de reclusión. El tercer grupo político fue Izquierda Republicana, con 8 procesados sentenciados a muerte.

Los imputados afines a los sublevados fueron 33, de ellos 30 “derechistas”, un falangista, uno de Juventud Católica y otro de Acción Popular. Procedían, mayoritariamente, de Orellana la Vieja, Don Benito y Villanueva de la Serena y, aunque 23 resultaron absueltos, encontramos a varios condenados.

Sobre esto último citamos al procesado **José Lobo Meléndez**⁷⁹⁴, que según corroboraba el delegado de Falange de su pueblo, expuesto en la sentencia: “antes del alzamiento había sido falangista, observando buena conducta, gozando de buena concepción y simpatizando con elementos de derechas”. Tras el golpe militar, siendo guardia civil en Don Benito, optó por no apoyar la insurrección, entrando a formar parte de la columna republicana a las órdenes del capitán Medina. Tras la ocupación del pueblo, se presentó ante las fuerzas franquistas. Fue condenado a 12 años por un delito de auxilio.

VECINOS DE LA COMARCA DE VEGAS ALTAS CON CARGOS POLÍTICOS.

Nombre	Vecindad	Filiación	Condena
Sánchez Pajares Díaz, Doroteo	Don Benito	Socialista, presidente de la Casa del Pueblo y afiliado a la UGT, alcalde de la localidad y miembro del comité de defensa	Pena de muerte
Gallardo Escribano, Pedro	Valdetorres	Socialista, concejal republicano	Pena de muerte
Monago Rodríguez, Francisco	Guareña	Socialista, directivo de la Casa del Pueblo, concejal del ayuntamiento y miembro del comité	Pena de muerte
Pascual Monago, Anastasia	Guareña	Socialista, concejala del ayuntamiento	12 años de reclusión
Del Río Luna, Carmen	Villanueva de la Serena	Socialista, vocal de la Agrupación Socialista Femenina	6 años de prisión

Fuente: AGMA, Gobierno Militar de Badajoz; AHD y PP Badajoz.

⁷⁹⁴ AGMA, GM Badajoz, caja 10, sentencias 1938.

En cuanto a cargos políticos republicanos en esta comarca objeto de consejo de guerra, citamos a **Doroteo Sánchez Pajares Díaz**⁷⁹⁵, alcalde republicano de Don Benito⁷⁹⁶. Se le acusó de ser miembro del comité de defensa, ordenar detenciones y asesinatos, decidir el saqueo de la iglesia y su habilitación como cárcel, y decretar la evacuación de los detenidos derechistas, más tarde asesinados. Huyó a Ciudad Real, tras llegar a la localidad las tropas franquistas, y en el pueblo de Vereda desempeñó el cargo de presidente del Comité de Refugiados⁷⁹⁷. Condenado a pena de muerte el 12 de noviembre de 1940 en Mérida, fue ejecutado dos meses después, el 22 de enero de 1941.

Pedro Gallardo Escribano⁷⁹⁸, concejal socialista del ayuntamiento republicano de Valdetorres, fue acusado de un delito de rebelión militar y condenado a pena capital en febrero de 1940. Según la sentencia, era “*agitador revolucionario (...), sin pertenecer oficialmente al Comité revolucionario actuó, desde su cargo de Concejal del Ayuntamiento, como principal cabecilla de la rebelión participando e influyendo en los acuerdos que por aquella entidad directiva de la rebelión se adoptaron para favorecer el progreso de la misma y mantener el terror entre los convecinos considerados desafectos al frente popular, muchos de los cuales fueron asesinados en la noche del 14 al 15 del años citado*”. Fue ejecutado la mañana del 13 de junio de 1940 en el campo de tiro Cañada de Sancha Brava de la ciudad de Badajoz.

Igual final que encontró dos años después **Francisco Monago Rodríguez**⁷⁹⁹, miembro del comité de Guareña, “*de mala conducta, organizador de la Casa del Pueblo y propagandista que a partir de las elecciones de Febrero de 1936 fue nombrado Concejal del Ayuntamiento siendo un verdadero alentador de las masas para la comisión de hechos delictivos*”.

Finalizamos con **Carmen del Río Luna**⁸⁰⁰, vocal de la “Agrupación Socialista Femenina” de Villanueva de la Serena a la que se le condenó por hacer propaganda de sus ideales entre las mujeres e “*incitar a cometer desmanes contra los vecinos de derechas a los milicianos*”. El 28 de marzo de 1940 era condenada a 6 años y un día de prisión en consejo de guerra celebrado en Jerez de los Caballeros.

3.10. COMARCA DE LA SERENA

3.10.1. OPERACIONES DE OCUPACIÓN

En el otoño de 1937, la zona suroeste de Extremadura permanecía bajo legalidad republicana. Se establecía así un arco geográfico que comenzaba en el norte en Alía bordeando este territorio hasta la Campiña Sur. Los pueblos que conforman la comarca de La Serena fueron ocupados por los sublevados en el verano de 1938, junto con Vegas Altas, en el transcurso de las ya mencionadas operaciones militares franquistas para el cierre de la Bolsa de la Serena. Se llevarían a cabo acciones de control por el norte, con el ejército del Centro, a las órdenes de Saliquet, y por el sur, con las fuerzas mandadas por Queipo de Llano⁸⁰¹.

⁷⁹⁵ PP Badajoz, expediente de Doroteo Sánchez.

⁷⁹⁶ Según Jacinta Gallardo, Doroteo Sánchez Pajares fue miembro destacado del comité de defensa en Don Benito y el 8 de febrero de 1937 fue designado alcalde-presidente, por elección del Gobernador Civil republicano. Gallardo, J., op. cit., pp. 70-72.

⁷⁹⁷ Ante el avance del ejército sublevado por la comarca, parte de la población de Don Benito se refugió en la zona de Veredas-Brazatorras (Ciudad Real) donde el 28 de julio de 1938 quedó formado el Consejo de Administración de Refugiados de Don Benito, con la autorización del Gobernador Civil de Ciudad Real, siendo presidente de este consejo Doroteo Sánchez. Gallardo, J., op. cit., p. 115.

⁷⁹⁸ AGMA, GM Badajoz, caja 1, sentencias 1940.

⁷⁹⁹ AHD, Fondo de Madrid, Caja 289/2, Sumario 1.567.

⁸⁰⁰ AGMA, GM Badajoz, caja 1, sentencias 1940.

⁸⁰¹ Chaves Palacios, J., *La Guerra Civil en Extremadura...*, p. 219-232.

El 23 de julio, las columnas a las órdenes de los coroneles Antonio Castejón y Redondo ocupaban el pueblo de **Monterrubio de la Serena**. Un día después, tomaban **Castuera**⁸⁰², capital republicana extremeña. El ejército del Norte llegaba a **Campanario**⁸⁰³ y **Magacela**. El ejército del Centro, la 21 División, ocupaba **Higuera de la Serena**, **Zalamea de la Serena** y **Valle de la Serena**. Las localidades de **Esparragosa de la Serena**, **Malpartida de la Serena**, **Quintana de la Serena** y **La Coronada** eran controladas el 25 de julio, poniendo fin temporal a cualquier actividad bélica en esta zona hasta mediados de agosto. El 12 de ese mes era ocupada **Benquerencia de la Serena** y en la jornada siguiente, las tropas a las órdenes del teniente coronel Baturone ocupaban **Cabeza del Buey**, que ostentaba la representación de capital republicana extremeña tras la caída de Castuera.

El 14 de agosto, la División 60 del ejército franquista tuvo que hacer frente a una fuerte resistencia de los republicanos, reforzados en armamento y efectivos, para hacerse con el control de **Zarza Capilla**. Esta localidad fue controlada por el ejército gubernamental en la contraofensiva llevada a cabo por las tropas a las órdenes del coronel Adolfo Prada Barquero, quedando de nuevo bajo poder sublevado el 27 de marzo de 1939. Ese mismo día era ocupada también **Capilla**.

3.10.2. ANÁLISIS GLOBAL DE LA INCIDENCIA DE LOS CONSEJOS DE GUERRA

El control de La Serena por los franquistas marcó el inicio de la aplicación de la justicia militar a sus vecinos detenidos. En total fueron 1.304, de los que, en su desglose por poblaciones, destacan Campanario, con 208 imputados; Quintana de la Serena, con 146; Castuera, con 134; Cabeza del Buey, con 110; y Zalamea de la Serena y La Coronada, con 109 cada una. La suma de estos juzgados sitúa a esta comarca como la segunda más afectada por la represión judicial militar, detrás de Vegas Altas.

TOTAL DE VECINOS DE LA COMARCA DE LA SERENA PROCESADOS EN CONSEJOS DE GUERRA (1937-1950)

Localidad	Nº de procesados	%	Localidad	Nº de procesados	%
Benquerencia de la Serena	27	2%	Cabeza del Buey	110	8%
Campanario	208	16%	Capilla	8	1%
Castuera	134	10%	Esparragosa de la Serena	16	1%
Higuera de la Serena	40	3%	La Coronada	109	9%
Magacela	28	2%	Malpartida de la Serena	38	3%
Monterrubio de la Serena	91	7%	Peñalsordo	104	8%
Quintana de la Serena	146	11%	Valle de la Serena	101	8%
Zalamea de la Serena	109	8%	Zarza Capilla	35	3%
TOTAL	1.304	100%			

Fuente: AGMA, Gobierno Militar de Badajoz; AHD, PP Badajoz y Registros Civiles.

Si nos detenemos en el impacto que estas cifras de vecinos sentenciados supusieron en la población de las localidades mencionadas, se comprueba que Campanario, con un censo registrado de casi 10.000 habitantes en la década de 1930, superaba en suma de inculpados, con 208, a Cabeza del Buey que, con cerca de 12.000 vecinos, apenas sobrepasaba la mitad de éstos (110). Una diferencia que también se hace patente al comparar esta última población con Quintana de la Serena que, con apenas 7.800 vecinos, la superaba en cuantía de procesados: 146.

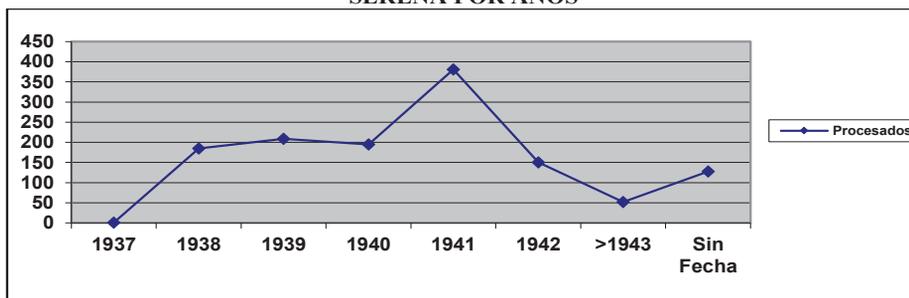
⁸⁰² Sobre la represión franquista en Castuera y las exhumaciones para la recuperación de restos llevadas a cabo en los últimos años, véase: Muñoz Encinar, L., Ayán Vila, X. M. y López Rodríguez, A. D. (Eds.), *De la ocultación de las fosas a las exhumaciones. La represión franquista en el entorno del Campo de Concentración de Castuera*, Badajoz, AMECADEC, 2013.

⁸⁰³ Para más información referida a este municipio, véase: Barquero Caballero, D. J., "Campanario: La década de los XXX" en *Historia de Campanario. Tomo II*, Badajoz, Ayto. de Campanario, 2003.

Además, el elevado número de encausados procedentes de municipios de entidad menor pone de manifiesto la implacable aplicación de la justicia represiva franquista sobre aquellos que se mostraron contrarios al alzamiento militar y partidarios del orden republicano. La Coronada, Peñalsordo o Valle de la Serena no tenían más de 4.000 habitantes en 1936 y la cifra de sentenciados que registra cada uno superó el centenar.

Las celebraciones de estos consejos de guerra a vecinos de La Serena se iniciaron, prácticamente, en 1938. La franja temporal de 1938 a 1940 mantuvo una dinámica similar en cuanto a la cuantía de juicios sumarísimos, siendo juzgados en este trienio el 61% del total de procesados de esta comarca y registrando una media de 200 consejos por año. La caída de la Bolsa de la Serena, la ocupación de los pueblos que conforman la comarca y el fin del conflicto armado son algunas de las razones que justifican este ritmo, como ya se ha indicado.

GRÁFICO DE LA CRONOLOGÍA DE LOS CONSEJOS DE GUERRA A VECINOS DE LA SERENA POR AÑOS



Fuente: AGMA, Gobierno Militar de Badajoz; AHD y PP Badajoz.

En el año 1941 se sitúa el punto más alto en este análisis, pasando por consejo de guerra 381 vecinos de la comarca, suponiendo el 29% del total. El inicio del periodo de posguerra y la normalización de la aplicación de la justicia militar franquista serían las causas de este rebrote. A partir de 1942, el índice de celebraciones descendió significativamente hasta llegar a un único procesado en 1950.

Es significativo que entre septiembre y octubre de 1938 se celebraron el 57% del total de los juicios de ese año (185), coincidiendo éstos con los meses posteriores al cierre de la Bolsa republicana. Al igual que en 1939, donde la mayoría de las celebraciones lo serían durante septiembre y diciembre (148 procesados), con el fin de la contienda bélica en todo el país y el regreso de numerosos huidos a sus poblaciones de origen.

En referencia a las condenas recaídas a la población procesada en estos juicios, las penas capitales se agruparon entre 1939 y 1941, concentrándose en este trienio el 74% del total de las penas a muerte. Las condenas de reclusión fueron mayores, igualmente, entre 1939 y 1942. En cuanto a las absoluciones, presentan los índices más representativos en 1938 con 131 casos, para descender bruscamente a partir de 1939, no superando los 20 indultados por año.

Por lo general los procesados republicanos de La Serena se encontraban detenidos, hasta la celebración de sus juicios, en cárceles locales como Cabeza del Buey, Campanario o Zalamea de la Serena. Recluidos en estos depósitos, fueron trasladados a las prisiones de Mérida, Badajoz y Castuera entre 1938-1940 para ser juzgados. También los centros de reclusión instalados en Mérida, las prisiones provinciales de Cáceres y Badajoz, Villanueva de la Serena, Puebla de Alcocer o Trujillo albergarían un considerable número de estos reclusos. Detenidos tras ser hechos prisioneros al caer el Frente de Extremadura o al final de la guerra, ingresarían en estos centros.

Es destacable que a partir de octubre de 1939 comenzaron a concentrarse estos reclusos en la prisión del partido de Castuera y el campo de concentración ubicado en la localidad⁸⁰⁴. El

⁸⁰⁴Antonio López publicó con su obra *Cruz, bandera y caudillo* una minuciosa investigación sobre la creación, evolución, funcionamiento y organización interna del mayor campo de concentración franquista de la región extremeña, analizando las consecuencias represivas que éste supuso para los miles de

trasvase entre el campo y el depósito municipal, según aumentaba el número de detenidos, fue constante⁸⁰⁵. En concreto, 180 detenidos de esta comarca fueron trasladados a la prisión de dicho municipio el 13 de noviembre de 1939 para ser trasladados a las diferentes plazas de los tribunales militares extremeños⁸⁰⁶.

Por otra parte, en centros carcelarios foráneos también estuvieron varios reclusos de la comarca, encontrándose en Madrid, Orduña, Bilbao, Córdoba, Pamplona, Sevilla, Zaragoza, Gijón y Ciudad Real, entre otros. Ante los problemas de masificación existentes en las prisiones extremeñas, parte de la población carcelaria ingresó en estas penales, de mayor capacidad, regresando a la región a pasar consejo de guerra a medida que se iba dando solución a los problemas de hacinamiento⁸⁰⁷.

SEDES DE LOS TRIBUNALES MILITARES QUE CELEBRARON CONSEJOS DE GUERRA A VECINOS DE LA COMARCA DE LA SERENA (1937-1950)

Lugar Consejo de Guerra	Nº Procesados	%
Mérida	581	45%
Badajoz	233	18%
Almendralejo	121	9%
Castuera	72	5%
Córdoba	43	3%
Villanueva de la Serena	13	1%
Campanario	12	1%
Otras plazas extremeñas y españolas (Cáceres, Don Benito, Fuente de Cantos, Madrid...)	12	1%
Sin lugar	217	17%
TOTAL	1.304	100%

Fuente: AGMA, Gobierno Militar de Badajoz; AHD y PP Badajoz.

En lo que respecta al lugar de celebración de los juicios sumarísimos, la mayoría tuvo lugar en la plaza militar de Mérida, por donde pasaron el 45% del total de procesados de esta comarca. Le seguían Badajoz, con 233 juicios celebrados (18%) y Almendralejo, con 121 (9%). En Castuera fueron sentenciados 72 vecinos, en Córdoba⁸⁰⁸ 43, y en Villanueva de la Serena y Campanario 13 y 12, respectivamente.

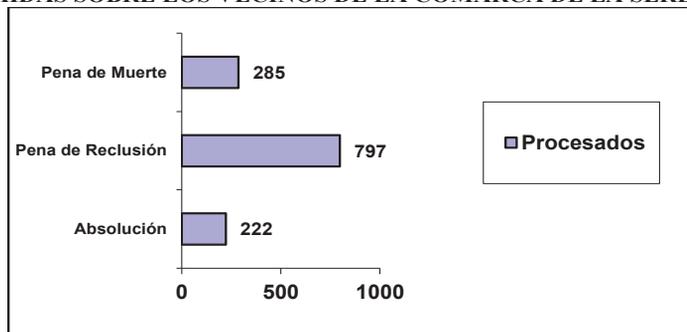
republicanos prisioneros en su interior. Igualmente, es destacable el monográfico publicado sobre el mismo: "Campo de Concentración de Castuera", en *Revista de Estudios Extremeños*, n. II mayo-agosto, Tomo LXVII, 2011; y el trabajo de García Domínguez, L. M., "Condiciones de vida y formas represivas en el campo de concentración de Castuera" en Chaves Palacios, J. (Coord.), *Política y sociedad durante la guerra civil y franquismo...*, pp. 225-246.

⁸⁰⁵ López Rodríguez, A. D., op. cit., pp. 299-300.

⁸⁰⁶ Estos datos se obtienen de la información extraída del archivo de la Prisión Provincial de Badajoz, en concreto, de la consulta de los expedientes de los presos allí reclusos entre 1937-1950.

⁸⁰⁷ Mendo Silvestre, A., "Prisioneros y prisioneros durante la Guerra Civil y el Franquismo. La Prisión Provincial de Badajoz"... , pp. 266-272.

⁸⁰⁸ En marzo de 1939 se celebró un consejo de guerra múltiple realizado en Córdoba contra 39 vecinos de Valle de la Serena. Todos ellos fueron juzgados por ser miembros de "*partidos del Frente Popular*", formar parte del comité de defensa republicano y colaborar con éste. La existencia en Córdoba de este grupo de detenidos respondía a la evacuación, por parte de las autoridades republicanas serenenses, de vecinos a provincias limítrofes como Córdoba ante el inminente ataque del ejército de Franco. Ello provocó la circunstancia de ser detenidos posteriormente en dicha provincia y procesados por sus tribunales militares. López Rodríguez, A. D., op. cit., pp. 169-172.

PENAS RECAÍDAS SOBRE LOS VECINOS DE LA COMARCA DE LA SERENA (1937-1950)

Fuente: AGMA, Gobierno Militar de Badajoz; AHD, PP Badajoz y Registros Civiles.

Y en cuanto al análisis de las condenas, resaltamos que las penas de muerte ascendieron a un total de 285: el 22% del total. Las de reclusión alcanzaron la cifra de 797: un 60%; y las de absolución se sitúan en 222. Cerca del 83% de los vecinos sentenciados sufrieron algún tipo de sanción carcelaria o muerte.

3.10.3. SENTENCIAS Y CONDENAS**3.10.3.1. PENAS DE MUERTE**

De los 1.304 procesados de la comarca de La Serena, 285 fueron condenados a pena capital. De ellos, 144 serían ejecutados y 133 obtuvieron la conmutación, registrando 6 sentenciados de los que no hemos podido averiguar el resultado final de la pena y dos que fallecieron en prisión por enfermedad⁸⁰⁹. Es reseñable que la mayoría de estos procesados, prisioneros en el campo de concentración de Castuera, fueron juzgados en la plaza militar de Mérida después de la guerra, convirtiéndose éste en el tribunal militar que más sentencias a muerte dictó a serenenses tras el final de la contienda.

VECINOS CONDENADOS A PENA DE MUERTE ENTRE 1937-1950

Localidad	Penas de muerte	%	Localidad	Penas de muerte	%
Benquerencia de la Serena	7	2%	Magacela	8	3%
Cabeza del Buey	32	11%	Malpartida de la Serena	4	1%
Campanario	56	20%	Monterrubio de la Serena	12	5%
Capilla	1	0,5%	Peñalsordo	25	9%
Castuera	56	19%	Quintana de la Serena	32	11%
Esparragosa de la Serena	4	2%	Valle de la Serena	9	3,5%
Higuera de la Serena	9	3%	Zalamea de la Serena	20	7%
La Coronada	3	1%	Zarza Capilla	7	2%
TOTAL	285	100%			

Fuente: AGMA, Gobierno Militar de Badajoz; AHD, PP Badajoz y Registros Civiles.

Atendiendo a la distribución geográfica de estos condenados, como puede comprobarse en el cuadro anterior, las localidades más afectadas fueron Campanario y Castuera, con más de medio

⁸⁰⁹ El condenado Juan Molina Cruces, de Campanario, falleció por “enfermedad edematosa” en la Prisión Colonia de Almendralejo el 13 de febrero de 1941, tras serle conmutada la pena capital. PP Badajoz, expediente de Juan Molina. Y el vecino de Castuera, Ángel Cortés Gallego, murió en la prisión provincial de Badajoz el 13 de abril de 1941 a consecuencia de la misma enfermedad. PP Badajoz, expediente de Ángel Cortés.

centenar de sentenciados cada una. En segundo lugar se sitúan Cabeza del Buey y Quintana de la Serena, con 32, seguidas de Peñalsordo y Zalamea de la Serena, con 25 y 20, respectivamente.

Hemos de destacar que, en relación al impacto de este tipo de condenas sobre el número total de procesados que registró cada municipio, resalta Castuera (9.200 habitantes en la década de 1930), cuyos penados a muerte representan el 40% del cómputo total de sus imputados. Los 56 vecinos de Campanario sentenciados a pena capital suponían el 26% del total de sus 208 procesados; una proporción muy parecida a la de Peñalsordo (24%) y Quintana de la Serena (21%), pueblos de apenas 4.000 habitantes. Los 32 condenados de Cabeza del Buey, núcleo de mayor población (alrededor de 12.000), supusieron el 27% de la suma de todos sus procesados.

Como se ha señalado en el resto de comarcas analizadas, fueron dos los factores claves en la imposición de penas severas por la justicia militar: el control prolongado de los municipios por las gestoras republicanas hasta el verano de 1938 y los sucesos represivos contra vecinos derechistas. Estos dos hechos, junto con la significación política izquierdista de los procesados, fueron las acusaciones principales en las sentencias de los afectados por las condenas más severas.

Los vecinos de Campanario condenados a muerte son 56. De ellos, 27 fueron ejecutados en cumplimiento de la sentencia y 25 serían conmutados por penas de reclusión. Existen cuatro procesados en los que no hemos podido averiguar la resolución final de la condena y un sentenciado que falleció en prisión por enfermedad⁸¹⁰. A continuación exponemos algunos ejemplos.

A **Diego Díaz Ponce**⁸¹¹, los cargos imputados fueron: participar como miliciano en el asalto a Villanueva de la Serena, controlada por fuerzas rebeldes al mando del capitán de la Guardia Civil, Manuel Gómez Cantos, en julio de 1936, realizar requisas y quema de imágenes religiosas y, supuestamente, intervenir en el asesinato de Reinaldo Moreno, vecino de Abenójar (Ciudad Real). Esta última acusación planteaba dudas en el tribunal que lo juzgó al indicar en la sentencia que: *“las denuncias sólo aseveran que el procesado oyó disparos, salió para ver qué pasaba, volvió con una navaja ensangrentada en la mano y se sentó bastante pensativo”*. En el expediente se exponía que, aunque no se podía determinar si era el autor, sin embargo se estimaba que su conducta y acciones demostraban su colaboración con el comité de defensa y su actuación contraria al alzamiento. Fue ejecutado en Badajoz el 20 de julio de 1940.

Antonio Ayuso Murillo⁸¹² fue concejal comunista del ayuntamiento de Campanario y miembro del comité de defensa, cargos supuestamente confiados por *“su integración con la rebeldía marxista, considerado dirigente y cabecilla de la revolución roja”*. Según sentencia, ordenó saqueos, detenciones y asesinatos de personas derechistas así como la destrucción de la iglesia parroquial. Demostrado y probado para el tribunal militar que el procesado tenía *“la consideración de dirigente y cabecilla de la revolución roja”*, siendo responsable de *“las directrices y procedimientos de violencia del movimiento revolucionario de carácter comunista”*, le imponía la pena más severa para el delito de rebelión: muerte. Fue ejecutado el 10 de mayo de 1940 en el cementerio de Mérida⁸¹³.

Otro grupo destacado serán los 56 vecinos de Castuera condenados a la pena máxima. De este total, 22 vieron aceptada la conmutación mientras que los 33 restantes fueron ejecutados, a excepción de un sentenciado que falleció en prisión por enfermedad. Uno de estos últimos

⁸¹⁰ Dentro de las fuentes consultadas para la elaboración de este trabajo, no se ha podido aclarar la resolución final de la sentencia a pena capital de Francisco Blanco Gallardo, Catalina Orellana Murillo, Francisco Velasco López y Jacinto Ramos Vidal. Al parecer, los cuatro condenados por tribunales franquistas murieron en Campanario entre 1938-1939, según recoge el historiador local Diego Barquero Caballero en su artículo ya citado “Campanario: La década de los XXX”. Juan Molina Cruces falleció en la prisión Colonia de Almendralejo en febrero de 1941 por enfermedad “edematosa”. PP Badajoz, expediente de Juan Molina.

⁸¹¹ AGMA, GM Badajoz, caja 1, sentencias 1939 y PP Badajoz, expediente de Diego Díaz.

⁸¹² AGMA, GM Badajoz, caja 1, sentencias 1941 y PP Badajoz, Antonio Ayuso.

⁸¹³ El propio tribunal militar de Mérida consideró no procedente la conmutación de la condena a muerte, argumentando esta negación en lo dispuesto en los n.º 4 y 5 del Grupo I de la O. P. de 25 de enero de 1940: *“No se elevará propuesta de conmutación: De los jefes más destacados de la revolución roja, aunque no hayan sido diputados, ni miembros del Gobierno o autoridades oficiales. De las autoridades y jefes del comité que ordenaron ejecutar asesinatos”*. B.O.E., N.º 26, O. P. de 25 de enero de 1940.

ejecutados fue **Victoriano Martín Alonso**⁸¹⁴. Se le acusó de reclutar “*mineros*” en Puertollano para marchar sobre Castuera⁸¹⁵, participar en el asalto a Villanueva de la Serena y Belalcázar (Córdoba) y formar parte del ejército de la República en calidad de teniente (cargo que alcanzó según sentencia, como premio a interceptar un camión del ejército sublevado). Según se informa sobre este último hecho en el expediente de su consejo de guerra, a las unidades republicanas en las que estuvo integrado el procesado se les atribuyeron la muerte de 200 personas.

En su declaración de defensa, el reo manifestó que las imputaciones que se le hacían sobre Puertollano, Castuera y Belalcázar eran falsas, al encontrarse entonces detenido por los franquistas en una fonda de Monterrubio. También declaró que el camión interceptado a los sublevados, que se encontraba en el puente de Medellín, lo condujo hasta su pueblo por obediencia al mandato de un comandante republicano. El 28 de septiembre de 1942 fue enviada la orden de ejecución de la sentencia por el gobernador militar de Badajoz. El condenado se negó a firmar su condena y ese mismo día, por la madrugada, fue fusilado.

Gregoria de Tena Pereira⁸¹⁶ era la mujer del alcalde republicano de Castuera, Basilio Sánchez Murillo⁸¹⁷. Detenida en su pueblo tras la denuncia de una convecina, fue procesada, acusándosele de profesar militancia “*socialista extrema*” y alojar en su domicilio a la diputada Margarita Nelken cuando visitaba la zona “*en época de propaganda*”. Según sentencia, tras el alzamiento, alentó a cometer asesinatos contra las personas de derechas y fue hecha responsable del saqueo de la ermita de Ayala y comercios del pueblo, tras encontrar en su domicilio objetos requisados. A pesar de las reiteradas manifestaciones de inocencia que constan en su expediente, fue declarada culpable y fue fusilada el 2 de mayo de 1941 en el cementerio de Mérida.

Siguiendo con este análisis, nos detenemos en los 32 vecinos de Cabeza del Buey sentenciados a muerte, de los cuales, a 11 les fue conmutada la pena y 21 fueron ejecutados. Un ejemplo de estos últimos es **Manuel Valderrama Muñoz**⁸¹⁸, presidente de la Casa del Pueblo y alcalde republicano del municipio. Se le acusó de formar parte del comité de defensa y, por tanto, ser responsable de todo lo ocurrido hasta la ocupación de la localidad en agosto de 1938. Además, según la sentencia, “*se le vio vistiendo el abrigo de Eladio Seco Gálvez*”, asesinado en noviembre de 1936⁸¹⁹, y obligó al depositario de los fondos municipales de Cabeza del Buey que le entregase el dinero recaudado, antes de huir a zona republicana. La sentencia se cumplió el 27 de septiembre de 1940 en Badajoz.

Consuelo Babiano Mora⁸²⁰ era denunciada por una convecina en abril de 1939, siendo detenida y trasladada a la cárcel de Castuera a finales de marzo de 1940. Las acusaciones principales fueron: participar en la incautación de la casa de las hermanas Rosario y María Luisa Fernández, aconsejar a sus hijos “*que formaban parte de una checa*”, y animar, durante la visita del gobernador civil republicano en el pueblo, a matar a los vecinos recluidos.

Estas imputaciones se argumentaron en base a los testimonios recogidos a vecinos de Cabeza del Buey y los informes de Falange, Guardia Civil, alcaldía y cura párroco. Todos,

⁸¹⁴ AHD, Fondo de Madrid, Legajo 736, Sumario 8.026.

⁸¹⁵ El puesto de la Guardia Civil en Castuera se unió a la sublevación el 18 de julio. Tras mermar sus unidades, trasladadas a Villanueva de la Serena para apoyar al contingente sublevado allí formado, los pocos guardias civiles que quedaron, junto con falangistas locales, intentaron resistir al enfrentamiento que les hicieron las fuerzas republicanas. El 23 de julio fracasaron y el municipio de Castuera quedaba de nuevo bajo control republicano hasta el 24 de julio de 1938. Es de mención que esta localidad fue capital republicana de Extremadura hasta la caída de la Bolsa de la Serena en agosto de 1938. En ella, se instalaron el Consejo Provincial y el Gobierno Civil, encargado de la defensa de la retaguardia en la provincia. Chaves Palacios, J., op. cit., p. 208. Antes de la ocupación de Castuera, las autoridades republicanas evacuaron a la población a zona gubernamental y las entidades administrativas fueron trasladadas a Cabeza del Buey, aún bajo control republicano.

⁸¹⁶ PP Badajoz, expediente de Gregoria de Tena.

⁸¹⁷ Alcalde socialista y presidente de la Casa del Pueblo de Castuera, Basilio Sánchez Murillo era condenado a pena capital por el tribunal militar de Almendralejo el 23 de noviembre de 1939. Fue ejecutado el 28 de septiembre de 1940.

⁸¹⁸ PP Badajoz, expediente de Manuel Valderrama.

⁸¹⁹ Médico de Cabeza del Buey fusilado en la localidad el 29 de noviembre de 1936. Gutiérrez Casala, J. L., *La guerra civil en la provincia de Badajoz. Represión...*, p. 347.

⁸²⁰ AHD, Fondo de Madrid, Legajo 486, Sumario 23.495.

exponiendo con las mismas palabras estas acusaciones, confirmaron sus ideas revolucionarias, su peligrosidad y su petición pública de fusilar a los detenidos derechistas, hecho que ninguno presenció en realidad. En la declaración indagatoria, Consuelo Babiano lo negó todo y expuso que durante el tiempo de la “*dominación izquierdista*” estuvo en un cortijo de su propiedad, desconociendo lo ocurrido en el pueblo.

A pesar de que el fiscal jurídico militar de Mérida estableció la pena en 20 años de reclusión para la procesada, el tribunal militar de Mérida sentenció pena capital, sin posibilidad de conmutación⁸²¹. El 20 de abril de 1940, 14 días después de la celebración del juicio, el Auditor Militar ratificaba esta decisión y el 30 de septiembre, la Capitanía General de la Primera Región enviaba la conformidad del general Franco. Fue ejecutada en Mérida el 18 de diciembre de 1940.

Del resto de localidades de La Serena se exponen a continuación como ejemplo al vecino de Zalamea de la Serena, **Manuel González Pizarro**⁸²², que era calificado de “*peligroso en el orden político-social*” por su afiliación a las Juventudes Socialistas y significación entre los miembros del comité de defensa. En la sentencia consta que en julio de 1938, estando en su pueblo por permiso de trabajo (era carabinero de la Guardia de Asalto) prendió fuego a las eras cercanas ante la inminente entrada de las tropas sublevadas en la localidad.

El tribunal militar que lo juzgó destacó su ingreso voluntario en el ejército republicano, “*hostilizando*” a las tropas de la otra zona y obteniendo grado militar por sus acciones. Considerado el hecho de quemar las mieses como una acción contra la “*economía nacional*” de trascendencia, sería declarado peligroso por ello y totalmente adepto “*a la revolución marxista*”. Fue ejecutado tras condenada a pena capital el 23 de diciembre de 1939.

3.10.3.2. CONDENAS DE RECLUSIÓN

Los vecinos de la comarca serenense condenados a penas de reclusión fueron 797. En el desglose de estas condenas por poblaciones, destacan Campanario y Quintana de la Serena. Ambos municipios son los que registran las cifras más altas de sentenciados por la justicia militar franquista en la comarca.

VECINOS CONDENADOS A RECLUSIÓN ENTRE 1937-1950

Localidad	Penas de reclusión	%	Localidad	Penas de reclusión	%
Benquerencia de la Serena	17	2%	Magacela	13	2%
Cabeza del Buey	69	9%	Malpartida de la Serena	17	2%
Campanario	116	15%	Monterrubio de la Serena	68	8%
Capilla	5	1%	Peñalsordo	76	9%
Castuera	66	8%	Quintana de la Serena	101	13%
Esparragosa de la Serena	9	1%	Valle de la Serena	85	11%
Higuera de la Serena	21	3%	Zalamea de la Serena	76	9%
La Coronada	32	4%	Zarza Capilla	25	3%
TOTAL	797	100%			

Fuente: AGMA, Gobierno Militar de Badajoz; AHD y PP Badajoz.

Es reseñable que Valle de la Serena presenta 85 condenados, lo que significa el 83% del total de sus 102 vecinos procesados. Cifra significativa si tenemos en cuenta que casi la mitad fueron condenados a reclusión perpetua y 30 años. Similar característica sigue Cabeza del Buey, con 69 sentenciados: el 63% del total de sus vecinos imputados; y Peñalsordo, con 76 penados: el 73% del total de encausados.

⁸²¹ Se desestimó una rebaja de la condena en base al n.º 8 del Grupo I de la O. P. de 25 de enero de 1940: “*Por la enorme gravedad de los hechos (...) no procede elevar la conmutación de los instigadores a asesinar aunque no ejercieran autoridad*”. B.O.E., N.º 26, O. P. de 25 de enero de 1940.

⁸²² AGMA, GM Badajoz, caja 1, sentencias 1938 y PP Badajoz, expediente 999.

CONDENAS A RECLUSIÓN POR CONSEJO DE GUERRA (1937-1950)

Penas de reclusión	Nº de procesados	%
Reclusión perpetua-30 años	232	29%
20-12 años de reclusión	471	59%
6 años de reclusión	50	6%
Menores 6 años	44	6%
TOTAL	797	100%

Fuente: AGMA, Gobierno Militar de Badajoz; AHD y PP Badajoz.

En referencia a las penas de prisión que se muestran en el cuadro anterior, sobresalen por su cuantía las correspondientes a delitos de auxilio: 20-12 años, documentando 367 condenas a 12 años. Las impuestas por el delito de rebelión militar: reclusión perpetua-30 años, alcanzan el 29%, con 194 condenados para la condena de 30.

En relación a los condenados a este último grupo, citamos como ejemplo a **Alejo Delgado Dávila**⁸²³, de Quintana de la Serena. Afiliado a las Juventudes Socialista, fue miliciano en su pueblo, realizando guardias con armas y participando en el asalto al cuartel de la Guardia Civil. Además ingresó voluntario en el ejército republicano, combatiendo al ejército franquista en el Frente de Extremadura. Por entenderse que con estas actuaciones, el imputado demostraba una “*evidente identificación con la revolución roja*”, el tribunal militar lo condenó a cadena perpetua.

La misma que para **José Pozo Merino**⁸²⁴ y **Manuel Murillo Caballero**⁸²⁵, ambos directivos de la Casa del Pueblo y miembros del comité de Benquerencia de la Serena. Los dos, según sentencia, participaron en la destrucción de la iglesia parroquial y formaron parte del ejército republicano. Además, José ordenó detenciones e incautaciones de bienes, fincas y del almacén del Sindicato Agrario desde su cargo de presidente de la “*Comisión de Abastos*”. Manuel fue el encargado de coordinar los trabajos que se realizaron sobre las fincas requisadas.

Y un último caso es **María Jacinta Romero Seco**⁸²⁶. Según la sentencia, hizo “*gran propaganda de sus ideas izquierdistas, continuando con ellas durante el dominio rojo*”, participó en requisas y se le acusó de mostrar regocijo ante la muerte de vecinos derechistas de su pueblo, Castuera. Fue trasladada en 1941, para cumplimiento de la condena de 30 años, a la prisión de mujeres de Santurrarán.

En cuanto al grupo de condenas de 20 a 12 años de prisión, uno de los afectados fue **Juan Gálvez Caballero**⁸²⁷, de Campanario, socialista de 60 años que participó en requisas de bienes y comida en casas de derechistas y en guardias en los lugares donde estaban los detenidos por el comité. Dentro de estas vigilancias, al parecer, la noche que fueron conducidos hasta el cementerio para ser fusilados los detenidos, el procesado “*estuvo haciendo guardia en el sitio Cruz del Santísimo, cerca del camposanto*”. Condenado a 20 años de reclusión en octubre de 1941, fue trasladado a la prisión provincial de Pamplona en enero de 1942. A finales de ese año, reingresó en el penal de Mérida y más tarde en Badajoz, en donde obtuvo la libertad condicional en 1944.

Francisco Dávila Pozo⁸²⁸, de Zalamea de la Serena, era acusado de colaborar con el comité al realizar guardias con armas, exigir dinero a vecinos derechistas, intervenir en saqueos y detenciones e ingresar voluntario en “*las milicias republicanas*”. El fallo dictado por el tribunal fue de 12 años de prisión.

⁸²³ AGMA, GM Badajoz, caja 1, sentencias 1938 y PP Badajoz, expediente de Alejo Delgado.

⁸²⁴ AGMA, GM Badajoz, caja 1, sentencias 1943 y PP Badajoz, expediente de José Pozo.

⁸²⁵ PP Badajoz, expediente de Manuel Murillo.

⁸²⁶ AGMA, GM Badajoz, caja 1, sentencias 1941 y PP Badajoz, expediente de Jacinta Romero.

⁸²⁷ PP Badajoz, expediente 10.023.

⁸²⁸ AGMA, GM Badajoz, caja 1, sentencias 1942 y PP Badajoz, expediente de Francisco Dávila.

María Murillo Sereno⁸²⁹, **Catalina Díaz Gallardo**⁸³⁰ y **Emilia Galán Sánchez**⁸³¹ serían procesadas por “*auxiliar a los comités de defensa*” en el mantenimiento del control republicano de sus municipios. María había pertenecido a “*los partidos de la izquierda marxista*” antes del alzamiento, y posteriormente fue nombrada directora e inspectora del Hospital de Sangre de Cabeza del Buey. Según la acusación, animó a los vecinos a perpetrar actos de violencia sobre los detenidos derechistas. Catalina había acudido a manifestaciones izquierdistas en su pueblo, Campanario, antes de la guerra, y tras el golpe, al parecer, alentó a cometer saqueos y detenciones de personas derechistas. Y Emilia fue imputada por vestir de miliciana y participar, supuestamente, en la toma de Belalcázar. La condena recaída a cada una fue de 12 años de prisión, conmutadas posteriormente por 8 (a Emilia) y 6 (al resto).

Y finalizamos con el siguiente grupo de condenas impuestas que será el de 6 años de prisión y menores. Es el caso de los vecinos de Campanario: **Antonio Sánchez Murillo**⁸³² y **Juana Arcos Puerta**⁸³³, condenados por animar a cometer actos de violencia contra aquellos considerados derechistas y haber acudido a manifestaciones de izquierda, haciendo “*intensa propaganda de las ideas marxistas*”.

Francisco Ayuso Gallardo⁸³⁴, de Campanario, prestó servicios de guardia con armas y fue capataz, por nombramiento del comité de defensa, de las obras municipales del ayuntamiento tras el alzamiento. El vecino de Castuera, **Juan Tena López**⁸³⁵, era acusado de participar en el asalto a Villanueva de la Serena, “*ayudando con esta intervención a las fuerzas republicanas que controlaron la localidad*”. **Isabel Bárcena Rufo**⁸³⁶, de Monterrubio de la Serena y afiliada a Juventudes Socialistas, hizo “*intensa propaganda de sus ideas*”. Como miliciana intervino en el asalto a Villanueva de la Serena y Belalcázar. En su pueblo, al parecer, ordenó la requisita de telas y de una máquina de coser para “*un taller de costura de las milicias*”. La condena impuesta a los tres fue de 6 años de reclusión.

3.10.3.3. ABSOLUCIONES

Casi el 17% de los vecinos imputados de la comarca de La Serena vieron su causa indultada. Uno de los beneficiados fue **Manuel Sánchez Tena**⁸³⁷, de Benquerencia de la Serena. En la sentencia se exponía que aunque había formado parte del comité de requisas, dimitió de ese puesto por desacuerdo con la gestión del municipio. El tribunal militar entendió que había integrado forzoso este comité, debido “*al temor que imperó en la zona que estuvo bajo la férula roja*”. Por ello, a raíz del nº 10 del artículo 8 del código penal ordinario, complemento del militar, se le eximió de toda responsabilidad y fue absuelto. Al igual que a **María del Rosario Núñez López**⁸³⁸, de Cabeza del Buey y 21 años, detenida y acusada de ser izquierdista y casarse con “*arreglo a las leyes rojas en zona marxista*”. El tribunal le aplicó la misma atenuante que al anterior procesado y fue absuelta el 5 de marzo de 1939.

⁸²⁹ AGMA, GM Badajoz, caja 1, sentencias 1941.

⁸³⁰ PP Badajoz, expediente de Catalina Díaz.

⁸³¹ AGMA, GM Badajoz, caja 1, sentencias 1938 y PP Badajoz, expediente de Emilia Galán.

⁸³² AGMA, GM Badajoz, caja 1, sentencias 1940.

⁸³³ AGMA, GM Badajoz, caja 1, sentencias 1942 y PP Badajoz, expediente de Juan Arcos Puerta.

⁸³⁴ PP Badajoz, expediente 4.186.

⁸³⁵ AGMA, GM Badajoz, caja 1, sentencias 1941 y PP Badajoz, expediente de Juan Tena.

⁸³⁶ PP Badajoz, expediente de Isabel Bárcenas.

⁸³⁷ AGMA, GM Badajoz, caja 1, sentencias 1941.

⁸³⁸ AGMA, GM Badajoz, caja 1, sentencias 1942 y PP Badajoz, expediente 10.635.

ABSUELTOS ENTRE 1937-1950

Localidad	Nº absueltos	%	Localidad	Nº absueltos	%
Benquerencia de la Serena	3	1%	Magacela	7	3%
Cabeza del Buey	9	4%	Malpartida de la Serena	17	8%
Campanario	36	16%	Monterrubio de la Serena	11	5%
Capilla	2	1%	Peñalsordo	3	1%
Castuera	12	5%	Quintana de la Serena	12	6%
Esparragosa de la Serena	3	1%	Valle de la Serena	7	3%
Higuera de la Serena	10	5%	Zalamea de la Serena	13	6%
La Coronada	74	34%	Zarza Capilla	3	1%
TOTAL	222	100%			

Fuente: AGMA, Gobierno Militar de Badajoz; AHD y PP Badajoz.

3.10.4. DELITOS IMPUTADOS

En el cuadro que exponemos a continuación se exponen los delitos más utilizados por los tribunales castrenses contra vecinos procesados de esta comarca. Siguiendo la dinámica presentada en las restantes comarcas, destacan adhesión a la rebelión y auxilio a la rebelión. El primero representa un 40% del total y el segundo un 36%.

DELITOS IMPUTADOS A LOS PROCESADOS EN CONSEJO DE GUERRA (1937-1950)

Delito	Nº procesados	%
Rebelión Militar o Adhesión a la Rebelión Militar	520	40%
Auxilio a la Rebelión Militar	471	36%
Excitación a la Rebelión	32	2%
Sedición	12	1%
Desobediencia a la Autoridad	12	1%
Sin delito	257	20%
TOTAL	1.304	100%

Fuente: AGMA, Gobierno Militar de Badajoz; AHD y PP Badajoz.

1. Rebelión militar y adhesión a la rebelión

A continuación analizamos las acusaciones más utilizadas en las sentencias de los consejos de guerra en relación a estos dos delitos.

1.1. Participación en hechos violentos contra vecinos derechistas

La participación, directa o indirecta, en los asesinatos cometidos por milicias en diversas localidades de esta comarca durante los dos años de control republicano será objeto de condena bajo este delito a penas severas⁸³⁹. Fue lo sucedido a diversos vecinos de los municipios de Campanario, Cabeza del Buey, Castuera, Quintana de la Serena o Peñalsordo.

Así **Juan Ponce Torredrado**⁸⁴⁰, directivo de la Casa del Pueblo de Campanario, era acusado de “actuar en estrecha colaboración con los miembros del comité, interviniendo en la redacción de la lista de los fusilados”⁸⁴¹. Junto a esta acusación, se le responsabilizó de distribuir

⁸³⁹ En La Serena, la represión republicana acabó con la vida de 323 personas. Esta cifra la sitúa como la segunda comarca más afectada por este tipo de violencia, después de Vegas Altas. Martín Bastos, J., *Pérdida de vidas humanas a consecuencias de las prácticas represivas franquistas en la provincia de Badajoz...*, pp. 872-873.

⁸⁴⁰ AGMA, GM Badajoz, caja 10, sentencias 1938.

⁸⁴¹ Según el historiador José Luis Gutiérrez Casala, fueron 40 las personas víctimas de la represión republicana entre julio y diciembre de 1936. En el listado de “muertes violentas durante la etapa republicana en la localidad” que adjunta, aparecen cuatro más ocurridas en 1937. Gutiérrez Casala, J. L., *La guerra civil en la provincia de Badajoz. Represión...*, pp. 339-343.

el fruto de las colectividades de fincas y ganaderías entre la población vecina. Era ejecutado el 28 de agosto de 1938. Imputado también por estos hechos fue **Micael Ruíz Hellín**⁸⁴², miembro del llamado “*comité de la sangre*”. Según sentencia, este cargo lo asumió por haber sido concejal y alcalde accidental de la localidad. Era hecho responsable de la detención y muerte de vecinos derechistas en la localidad, sin estar probada su participación directa. Su pena de muerte fue conmutada por 30 años.

Sin embargo, **Diego Gutiérrez Muñoz**⁸⁴³, presidente de la CNT y secretario de la Colectividad de Campesinos de Campanario, no tuvo la misma resolución a pesar de contar con la misma salvedad jurídica: no intervenir directamente en estos hechos. Al parecer, trasladó “*por ser de confianza del comité*” a varios detenidos a las inmediaciones del pueblo, donde fueron asesinados. Aunque que no estaba probada su intervención en estas muertes, se le declaró responsable indirecto de las mismas y la pena de muerte fue ratificada, siendo fusilado el 28 de diciembre de 1940

A los vecinos de Cabeza del Buey **Guillermo Guerra Calderón**⁸⁴⁴ y **Luis González Rivera**⁸⁴⁵ se les consideró autores de la muerte de derechistas locales en agosto y noviembre de 1936⁸⁴⁶. Luis, además, fue acusado de haber formado parte de un “*tribunal sentenciador*” determinando, según su sentencia, las personas que debían ser fusiladas. Fueron ejecutados los dos en el verano de 1942.

Los vecinos de Castuera: **Gaspar Guisado Núñez**⁸⁴⁷, **Fidel González González**⁸⁴⁸ y **Francisco Hormeño Azuaga**⁸⁴⁹, serían condenados a muerte por su supuesta intervención en los asesinatos de vecinos de significación derechista, como los realizados en la “*estación del Quintillo*”⁸⁵⁰. Sus convecinos **Amalio Grande González**⁸⁵¹ y **Deogracias Blanco Vélez**⁸⁵², eran condenados a la pena máxima también por idénticas acusaciones y fusilados en Mérida.

Otros ejemplos nos detiene en procesados de Quintana de la Serena o Peñalsordo. **Alfonso Atienza Moreno**⁸⁵³ y **José Rodríguez Balsera**⁸⁵⁴, como miembro y presidente del comité de Quintana, al parecer acordaron la ejecución de los derechistas reclusos de la localidad⁸⁵⁵. Fueron ejecutados por orden judicial. **Juan Largo Sánchez**⁸⁵⁶ era miliciano en Peñalsordo y se le responsabilizó de la muerte del derechista Esteban Jiménez y de Nicolás Serrano Milara y su hermano⁸⁵⁷. Fue ejecutado en agosto de 1940 en Badajoz.

1.2. *Integrantes de los comités de defensa y miembros destacados de la esfera política republicana*

El formar parte de la estructura republicana de la región, de partidos y sindicatos izquierdistas y de los comités de defensa, interviniendo en la organización y tutela de los municipios, se castigó con el delito de rebelión militar. A medida que las operaciones militares

⁸⁴² AGMA, GM Badajoz, caja 1, sentencias 1940 y PP Badajoz, expediente de Micael Hellín.

⁸⁴³ PP Badajoz, expediente de Diego Gutiérrez.

⁸⁴⁴ AGMA, GM Badajoz, caja 1, sentencias 1942 y PP Badajoz, expediente 8.906.

⁸⁴⁵ PP Badajoz, expediente de Luis González.

⁸⁴⁶ Véase: Marín Rubio, A. D., “La guerra civil en un municipio extremeño: Cabeza del Buey (1936-1939)”, en *Norba. Revista de Historia, 11-12, 1991-1992*, Cáceres, Universidad de Extremadura, 1993.

⁸⁴⁷ AGMA, GM Badajoz, caja 1, sentencias 1941 y PP Badajoz, expediente 4.959.

⁸⁴⁸ AGMA, GM Badajoz, caja 1, sentencias 1942.

⁸⁴⁹ AGMA, GM Badajoz, caja 1, sentencias 1941.

⁸⁵⁰ El 22 de agosto de 1936, varios vecinos derechistas fueron conducidos por milicianos a la estación del Quintillo, lugar de la localidad, siendo ejecutados y quemados, tras rociar sus cuerpos con gasolina. López Rodríguez, A. D., op. cit., p.314; y Gutiérrez Casala, J. L., op. cit., p. 355.

⁸⁵¹ PP Badajoz, expediente 1.460.

⁸⁵² PP Badajoz, expediente 6.440.

⁸⁵³ AGMA, GM Badajoz, caja 1, sentencias 1941.

⁸⁵⁴ PP Badajoz, expediente de Juan Rodríguez.

⁸⁵⁵ Fueron 32 los derechistas asesinados entre el 19 y 21 de agosto y el 13 de octubre de 1936 en esta localidad. Gutiérrez Casala, J. L., op. cit., pp. 382-383.

⁸⁵⁶ AGMA, GM Badajoz, caja 1, sentencias 1939.

⁸⁵⁷ Vecinos de Peñalsordo víctimas de la represión republicana entre agosto y octubre de 1936. Gutiérrez Casala, J.L., op. cit., p. 454.

de cierre de la Bolsa de la Serena iban avanzando, los organismos de la administración republicana en la provincia iban trasladándose a las localidades en zona aún gubernamental. La capital republicana fue ubicada en Castuera, pasando a Cabeza del Buey el 24 de julio de 1938 y siendo traspasada, una vez ocupada ésta, a Siruela el 12 de agosto hasta el final de la guerra.

Un alto número de dirigentes serenenses políticos y sindicales y milicianos, afiliados a partidos izquierdistas, fue víctima de la represión judicial franquista. Uno de los afectados fue **Francisco Dávila Rodríguez**⁸⁵⁸, alcalde de Zalamea de la Serena. Según la sentencia, este molinero de profesión y militante comunista, era integrante del comité de defensa, ordenando la detención y posteriores asesinatos de vecinos derechistas. Tras ingresar en el ejército republicano, fue nombrado capitán de milicias, actuando en diversos frentes. Sentenciado a pena capital, era ejecutado el 23 de enero de 1942 en Mérida. Igual condena obtuvo **Antonio Rodríguez García**⁸⁵⁹, panadero de Zalamea de la Serena. Acusado de ser uno de los “*dirigentes de la revuelta roja*”, integrando el comité, se le atribuyó la responsabilidad de ordenar las ejecuciones de convecinos derechistas. En el ejército republicano fue comisario político estando en los frentes de Belchite y Teruel. Era ejecutado en Mérida el 24 de enero de 1941.

Victoriano Tena Tena⁸⁶⁰ fue vicepresidente de las Juventudes Socialistas de Quintana de la Serena, siendo más tarde presidente del Partido Socialista local y alcalde. A este maestro, como miembro del comité de defensa, se le atribuyó la dirección del asalto al cuartel de la Guardia Civil y la orden de asesinar a varios convecinos derechistas entre agosto y octubre de 1936. La condena recaída fue la de muerte.

José Hormeño Azuaga⁸⁶¹ y **Basilio Sánchez Murillo**⁸⁶² fueron alcaldes republicanos de Castuera. Tras consejo de guerra, fueron ejecutados por pena capital el primero en julio de 1942 en Mérida y el segundo en septiembre de 1940 en Almendralejo. Basilio, presidente del Partido Socialista, fue identificado como “*agitador revolucionario en cuantas huelgas y desmanes promovieron las organizaciones marxistas*”. Según su sentencia, tras el golpe y controlando Castuera la Guardia Civil y falangistas, fue detenido y obligado a ir a Zalamea de la Serena, “*a fin de gestionar con los cabecillas marxistas*” la autorización de traslado de los familiares de los guardias civiles. Sin embargo, se le acusó de unirse a las milicias republicanas que contraatacaron Castuera e “*incitar y levantar en rebeldía a las turbas marxistas de todos los pueblos próximos*”. Tras el control del municipio, fue vocal del comité, Delegado de Orden Público, “*con cuyo carácter y en unión de un Comandante Rojo y un Capitán apellidado Medina, confeccionó una lista de varios vecinos detenidos*” que más tarde fueron asesinados en la estación del Quintillo. Fue teniente del SIM en Ciudad Real.

Félix Bárcena Rufo⁸⁶³ era fundador del Partido Socialista de Monterrubio de la Serena en 1931 y presidente. Ocupó el cargo de teniente de alcalde del ayuntamiento frentepopulista en 1936 y, según sentencia, fue detenido con motivo de la huelga de octubre de 1934. Las acusaciones que se le imputaron fueron: realizar propaganda de su ideario en unión de la “*funesta cabecilla roja Margarita Nelken*”, ser miembro del comité de defensa, organizar y dirigir las milicias locales, “*las que transformó en Unidad de guerrilleros y de las que fue Capitán Jefe*”; y ocupar el puesto de Comandante militar de Monterrubio. Condenado a pena capital en febrero de 1944, ésta fue conmutada por 30 años. En marzo de 1946 era trasladado a la prisión madrileña de Yserías.

1.3. Colaboración y participación en la gestión de los municipios

Uno de los procesados por este tipo de acusaciones fue **Demetrio Pozo Fernández**⁸⁶⁴, que dirigió la Colectividad de Trabajadores de la Tierra en Castuera como miembro del comité local y fue nombrado, según sentencia, fiscal del Tribunal Popular de Castuera. El 16 de julio de 1941

⁸⁵⁸ AGMA, GM Badajoz, caja 1, sentencias 1941.

⁸⁵⁹ PP Badajoz, expediente de Antonio Rodríguez.

⁸⁶⁰ AGMA, GM Badajoz, caja 1, sentencias 1944.

⁸⁶¹ Registro Civil de Mérida, Libro de Defunciones.

⁸⁶² AGMA, GM Badajoz, caja 1, sentencias 1939.

⁸⁶³ AGMA, GM Badajoz, caja 1, sentencias 1941.

⁸⁶⁴ PP Badajoz, expediente de Demetrio Pozo.

era ejecutado en cumplimiento de la pena capital. **Rafael Murillo Tena**⁸⁶⁵ ocupó el cargo de vocal de la Colectividad de Trabajadores de Higuera de la Serena, encargándose de administrar los bienes procedentes de incautaciones. Fue condenado a 30 años de reclusión.

Pedro Antonio Dávila García⁸⁶⁶ era el presidente de la Casa del Pueblo de Esparragosa de la Serena. Como presidente del comité de defensa, se le responsabilizó de las requisas de alimentos y trigo, “*destinado a intensificación del cultivo*”. Fue condenado a 16 años de reclusión. Sin embargo, **Raimundo Blázquez Tamayo**⁸⁶⁷, de Monterrubio, era sentenciado a muerte por ordenar las incautaciones realizadas en su pueblo al integrar la Colectividad de Campesinos, afecta al comité. En la sentencia consta que fue vocal del “*comité constituido para organizar y dirigir la resistencia rebelde, participando con tal carácter que hasta el final adoptaron por esta entidad directiva de la rebelión*”.

Felipe Murillo Carmona⁸⁶⁸ y **Gonzalo Gallardo Díaz**⁸⁶⁹, de Campanario; **Antonio Aguirre Núñez**⁸⁷⁰, de Cabeza del Buey; **Antonio Esperilla Alonso**⁸⁷¹, de Castuera; **Pedro Romero Martínez**⁸⁷², de Higuera de la Serena, y **Eladio Caballero Capilla**⁸⁷³, de Monterrubio de la Serena, actuaron como milicianos a las órdenes del comité, realizando guardias, requisas, detenciones, asalto a localidades cercanas e ingresar en el ejército republicano. Todos fueron considerados responsables de un delito de adhesión por cooperar en el mantenimiento del control republicano de sus pueblos. La pena impuesta fue 30 años.

1.4. *Asaltos a poblaciones de la comarca controladas por fuerzas franquistas*

Varios vecinos serenenses fueron juzgados por su participación en el asalto a localidades bajo control sublevado. Es el caso de **Manuel Tena Campos**⁸⁷⁴ y **Miguel Sánchez Romero**. Estando a las órdenes del capitán republicano Medina, tomaron parte en los asaltos a Villanueva de la Serena, Belalcázar y Castuera. Fueron condenados a pena capital. Por similares acusaciones fue procesado **Domingo Carrasco Romero**⁸⁷⁵, de Monterrubio de la Serena. Al parecer actuó en la toma de las tres localidades mencionadas. En este caso, la condena fue de 30 años de reclusión mayor.

1.5. *Miembros de tribunales populares*

El haber formado parte de tribunales populares⁸⁷⁶ en zona republicana fue castigado por la justicia militar franquista con las penas más severas. En Badajoz, esta legislación republicana tuvo sus exponentes en el Juzgado Especial de Extremadura, el Tribunal Popular de Extremadura y el Jurado de Urgencia de Extremadura. Éste último con sede en Castuera y más tarde en Cabeza del Buey. La creación de estos organismos judiciales respondía a la necesidad de restaurar una justicia legítima en zona republicana, protegiendo las garantías procesales y acabando con los “tribunales revolucionarios” creados en los primeros momentos al margen de cualquier legalidad gubernamental⁸⁷⁷.

Ulpiano Tena López⁸⁷⁸, secretario de Unión Republicana, fue miembro del Tribunal de Urgencia de Extremadura, ubicado en Castuera, participando en la condena de reclusión y pecuniaria impuesta a varios vecinos de Monterrubio de la Serena, su pueblo. Se le sentenció a pena capital, conmutada posteriormente por reclusión.

⁸⁶⁵ PP Badajoz, expediente de Rafael Murillo.

⁸⁶⁶ AGMA, GM Badajoz, caja 1, sentencias 1942.

⁸⁶⁷ AGMA, GM Badajoz, caja 1, sentencias 1939.

⁸⁶⁸ AGMA, GM Badajoz, caja 1, sentencias 1940 y PP Badajoz, expediente de Felipe Murillo.

⁸⁶⁹ AGMA, GM Badajoz, caja 1, sentencias 1941.

⁸⁷⁰ AGMA, GM Badajoz, caja 1, sentencias 1942 y PP Badajoz, expediente 8.626.

⁸⁷¹ AGMA, GM Badajoz, caja 1, sentencias 1941.

⁸⁷² PP Badajoz, expediente de Pedro Romero.

⁸⁷³ AGMA, GM Badajoz, caja 1, sentencias 1944.

⁸⁷⁴ AGMA, GM Badajoz, caja 1, sentencias 1942.

⁸⁷⁵ PP Badajoz, expediente 4.014.

⁸⁷⁶ Gallardo Moreno, J., op. cit. pp. 107-112.

⁸⁷⁷ Cancio Fernández, R., *Guerra Civil y Tribunales: De los Jurados Populares a la Justicia Franquista (1936-1939)*...

⁸⁷⁸ AGMA, GM Badajoz, caja 1, sentencias 1940 y PP Badajoz, expediente de Ulpiano Tena.

Dionisio Gallardo Muñoz Torrero⁸⁷⁹ ocupó la secretaría de las Juventudes Socialistas en Cabeza del Buey. Tras el alzamiento militar, integró el comité de defensa siendo miembro del “*Comité de Instrucción Pública y Justicia*”. Más tarde, regentó el cargo de juez municipal de la localidad y fue presidente del “*Tribunal Rojo Sentenciador*”. Ingresó en el ejército republicano, llegado a ser comisario político en el 3º Batallón de la 63ª Brigada Mixta. Ante estas acusaciones, el tribunal militar dictó la pena más severa para el delito de adhesión a la rebelión militar: muerte. Ésta se cumplió un año después de ser sentenciada: el 27 de noviembre de 1940, en Mérida.

2. Auxilio a la rebelión

A **Francisco Martín Alonso**⁸⁸⁰, vecino de Castuera, se le acusó de participar en el saqueo de la iglesia parroquial e incorporarse al ejército republicano. El tribunal militar consideró como agravante la filiación política del procesado: Juventudes Socialistas, condenándolo a 16 años de reclusión menor, la pena media tipificada para este delito

Pedro Flores Horrillo⁸⁸¹ era procesado por su cooperación con el comité republicano de su pueblo, Valle de la Serena. Fue acusado de ordenar la incautación de propiedades de vecinos derechistas, como miembro de la “*Junta Clasificadora de Bienes de personas de derechas*”, e incorporarse voluntario a filas republicanas. **Santos Redrejo Pérez**⁸⁸² hizo guardias y detenciones, por orden del comité de Cabeza del Buey, e integró la Colectividad de Campesinos, requisando ganado porcino. Ambos eran sentenciados a 12 años de prisión. Al igual que **Ana Isabel Rodríguez Badajoz**⁸⁸³, que al parecer realizó “*gran propaganda de ideas socialistas en sus conversaciones*” y excitó “*a la comisión de hechos delictivos*”. Tras la ocupación de Campanario, su pueblo, se trasladó a Almagro donde desempeñó el cargo de secretaria de la Sección Femenina del Socorro Rojo Internacional.

3. Excitación a la rebelión y otros delitos

Ramón González Rico⁸⁸⁴, de Malpartida de la Serena, fundó Radio Comunista, siendo presidente de la misma. Tras el golpe militar, realizó guardias con armas e ingresó voluntario en el ejército republicano, “*excitando a los otros compañeros de organización comunista para que fueran a defender la República*”. La pena impuesta fue de 12 años, conmutada por 6.

Dolores Ayuso Pajuelo⁸⁸⁵ y **Alfonsa Murillo Sánchez**⁸⁸⁶, de Campanario, fueron acusadas de realizar propaganda de sus ideas izquierdistas, interviniendo en requisas y propiciando detenciones de derechistas. Eran sentenciadas a 12 y 6 años de prisión, respectivamente. **Antonia Ponce Gallardo**⁸⁸⁷, presidenta de la Sección Femenina de la UGT, según sentencia, alentó a sus vecinos a cometer violencias contra los considerados desafectos a la República. **María Luisa Horrillo Blanco**⁸⁸⁸ manifestó su deseo de que volvieran a ser detenidos los derechistas puestos en libertad. Estas dos vecinas de Campanario fueron condenadas a 6 años de prisión.

Finalmente a **Ascensión Mansilla Sánchez**⁸⁸⁹, de Peñalsordo, se le acusó de dar el pésame a la madre de un ejecutado por consejo de guerra (no indican el nombre en su expediente), insultando a los tribunales militares y “*la Justicia de la Nueva España*”. Fue condenada a 8 años de prisión.

Del resto de delitos que aparecen en las sentencias relativas a esta comarca, la mayoría no supera los 10 procesados. Destacan las imputaciones por relaciones con la guerrilla.

El 21 de noviembre de 1942 eran juzgados en Mérida los vecinos de Peñalsordo: **José Gómez Marmolejo**, **María Muñoz Moreno**, **Petra Gómez Núñez**, **Josefa Gómez Muñoz**,

⁸⁷⁹ AGMA, GM Badajoz, caja 1, sentencias 1940 y PP Badajoz, expediente 6.551.

⁸⁸⁰ AGMA, GM Badajoz, caja 1, sentencias 1939.

⁸⁸¹ PP Badajoz, expediente de Pedro Flores.

⁸⁸² PP Badajoz, expediente de Santos Redrejo.

⁸⁸³ PP Badajoz, expediente de Ana Isabel Rodríguez.

⁸⁸⁴ PP Badajoz, expediente 4.732.

⁸⁸⁵ AGMA, GM Badajoz, caja 1, sentencias 1942.

⁸⁸⁶ PP Badajoz, expediente 11.911.

⁸⁸⁷ AGMA, GM Badajoz, caja 1, sentencias 1939 y PP Badajoz, expediente 2.256.

⁸⁸⁸ AGMA, GM Badajoz, caja 1, sentencias 1942 y PP Badajoz, expediente 2.357.

⁸⁸⁹ PP Badajoz, expediente de Ascensión Mansilla.

Laureana Gómez Muñoz, Julián Núñez Pizarroso y Eugenio Sánchez Pizarro⁸⁹⁰. Fueron acusados de haber encubierto a huidos en las sierras cercanas a la localidad, suministrándoles alimentos y ropas. A pesar de que la condena inicial fue la muerte, se les conmutó por otras de prisión.

3.10.5. ANÁLISIS SOCIOECONÓMICO DE LOS PROCESADOS

La mayoría de los procesados vecinos de la comarca de La Serena pertenecían al sector primario, siendo el 60% del total de los que pasaron por consejo de guerra jornaleros, labradores y campesinos. A continuación se sitúa el grupo de profesiones artesanales: zapatero, albañil, panadero, ganadero, barbero, chófer y ferroviario. Dentro de esta categoría, llama la atención los 52 zapateros, vecinos mayoritariamente de Zalamea, Quintana, Campanario y Monterrubio. Afiliados, por lo general, a agrupaciones socialistas en sus pueblos, fueron condenados a penas de 30 y 12 años.

Un tercer grupo en importancia lo encontramos en las mujeres. La ocupación predominante fue la de ama de casa, existiendo también una carnicera, una estanquera, una maestra nacional y una prostituta. La mayoría de las setenta sentenciadas fueron acusadas de delitos de rebelión militar, auxilio y excitación, sufrieron condenas desde los 6 meses de prisión hasta los 20-30 años de reclusión e incluso la muerte (11 de ellas).

PROFESIONES DESEMPEÑADAS POR LOS VECINOS DE LA COMARCA DE LA SERENA PROCESADOS EN CONSEJO DE GUERRA (1937-1950)

CATEGORÍA	Nº procesados
Actividades agrarias	817
Actividades artesanales	339
Profesiones mujeres	62
Administración Pública y profesiones liberales	28
Militares y fuerzas del orden	3
Sin determinar	55
TOTAL	1.304

Fuente: AGMA, Gobierno Militar de Badajoz; AHD, PP Badajoz y Registros Civiles.

Con respecto a la edad y el estado civil de los vecinos procesados serenenses, sobresalen aquellos con edades comprendidas entre los 21 y los 40 años. Esta franja abarcó el 67% del total de sentenciados. Como se ha señalado a lo largo de este estudio, en su mayoría eran hombres jóvenes y con una activa participación en la vida política, en las milicias creadas en cada municipio y en el ejército republicano. Es de mención que el 60% de éstos estaba casado, con todo lo que llevaba inherente ese estado al análisis de las consecuencias de las prácticas represivas en las familias de los afectados.

EDAD DE LOS PROCESADOS EN CONSEJO DE GUERRA VECINOS DE LA SERENA (1937-1950)

Grupo de edad	Nº procesados	%
15-20	61	5%
21-30	475	36%
31-40	400	31%
41-50	181	14%
51-60	139	11%
< 60	34	3%
Sin Edad	14	3%
TOTAL	1.304	100%

Fuente: AGMA, Gobierno Militar de Badajoz; AHD, PP Badajoz y Registros Civiles.

⁸⁹⁰ AGMA, GM Badajoz, caja 1, sentencias 1942.

ESTADO CIVIL DE LOS PROCESADOS EN CONSEJO DE GUERRA (1937-1950)

Estado civil	Nº procesados	%
Casado	787	60%
Soltero	430	33%
Viudo	41	3%
Sin Estado	46	4%
TOTAL	1.304	100%

Fuente: AGMA, Gobierno Militar de Badajoz; AHD, PP Badajoz y Registros Civiles.

Por lo que respecta a la identidad política de esta población procesada, obviando los 696 en los que no figura esta información en sus expedientes, las simpatías de los 608 restantes se exponen en el cuadro siguiente.

MILITANCIAS POLÍTICAS DE LOS PROCESADOS VECINOS DE LA SERENA (1937-1950)

Filiación Política	Nº procesados	Filiación Política	Nº procesados
“Marxista”-“Izquierdistas”	164	Partido Socialista	237
Juventudes Socialistas	48	UGT	67
Partido Comunista	18	CNT	11
Juventudes Libertarias	2	Izquierda Republicana	6
Partido Radical	1	Unión Republicana	3
Acción Popular	2	Derechista	49
Sin filiación	696	TOTAL	1.304

Fuente: AGMA, Gobierno Militar de Badajoz; AHD y PP Badajoz.

Como se ha comprobado en otras comarcas, las agrupaciones socialistas eran las más representadas: el 27% del total. Seguidamente se sitúa el colectivo de “marxistas-izquierdistas” y el partido Comunista, con 18 procesados. Éstos últimos, vecinos de Campanario, Castuera, Zalamea y Quintana, eran condenados a penas de muerte (8 de ellos) y cárcel (30 y 12 años). El siguiente conjunto lo encontramos en la CNT y Juventudes Libertarias, con 13 afiliados condenados a penas de reclusión entre 30 y 12 años.

Y un último grupo de tendencia izquierdista se haya en los militantes de aquellas organizaciones que apenas superan los 6 sentenciados. Es el caso de Izquierda Republicana.

En cuanto a los imputados afines al alzamiento fueron 51 procesados: 49 “derechistas” y 2 de Acción Popular. La mayoría resultó absuelto de las acusaciones de rebelión. Como excepción: **Tomás Blázquez Romero**⁸⁹¹, de Zalamea de la Serena. Según sentencia, antes de julio de 1936 mostró su ideario derechista. Sin embargo “*la convivencia con los rojos le hizo cambiar de ideal*”, acatando órdenes del comité e ingresando en el ejército republicano. Su condena inicial, 12 años de prisión, fue conmutada por 4 años.

VECINOS DE LA COMARCA DE LA SERENA CON CARGOS POLÍTICOS

Nombre	Vecindad	Filiación	Condena
García Murillo, Pablo	Malpartida de la Serena	Socialista, presidente de la Casa del Pueblo y miembro del Comité de Incautaciones	Pena de muerte
Benítez Cruz, Jesús	Monterrubio de la Serena	Afiliado a Izquierda Republicana y directivo del Socorro Rojo Internacional	Pena de muerte
Orellana Murillo, Catalina	Campanario	Comunista y presidenta de la Sección Femenina Comunista de la localidad.	Pena de muerte
Parra Lumbreras, Tomás	Cabeza del Buey	Presidente de la CNT	Pena de muerte
Carmona Prieto, Diego	Quintana	Alcalde republicano y presidente del comité	Pena de muerte

Fuente: AGMA, Gobierno Militar de Badajoz; AHD y PP Badajoz.

⁸⁹¹ AGMA, GM Badajoz, caja 1, sentencias 1941 y PP Badajoz, expediente 6.443.

En lo concerniente a vecinos con cargos políticos en la comarca destaca el caso de **Catalina Orellana Murillo**⁸⁹², presidenta de la Sección Femenina Comunista de Campanario. Según sentencia, “*destacada en esta organización y actuando al lado de los dirigentes masculinos*”, creó y dirigió un taller de costura para confeccionar ropa a los soldados republicanos, donde trabajaban obligadas vecinas derechistas. Fue sentenciada a muerte. Al igual que **Pablo García Murillo**⁸⁹³, presidente de la Casa del Pueblo de Malpartida de la Serena e interventor en las elecciones de febrero de 1936. Tras el alzamiento, fue miembro del “*Comité de Incautaciones*”, interviniendo en los acuerdos que se tomaron para expropiar y confiscar bienes de derechistas detenidos.

Tomas Parra Lumbreras⁸⁹⁴ fue fundador y presidente de la CNT en Cabeza del Buey así como secretario general de esta organización. Según sentencia, este ferroviario, antes del golpe, se destacó por ser “*un gran propagandista de su ideal*”. Tras el alzamiento, “*se puso enfrente del comité con todos los medios a su alcance*”, decretando requisas y detenciones y siendo miembro del Tribunal Popular de la localidad. El fallo del Consejo de Guerra fue pena capital, ejecutada el 16 de mayo de 1941 en Mérida, un año después de celebrarse su juicio.



Foto de Tomás Parra Lumbreras, cedida por su familia⁸⁹⁵.

Jesús Benítez Cruz⁸⁹⁶, directivo del Socorro Rojo Internacional de Monterrubio, fue condenado a muerte. El tribunal entendió que “*participó con aquel carácter de directivo en todas las deliberaciones y acuerdos que por el comité de la Rebelión se adoptaron para favorecer el progreso de la misma*”. Y un último ejemplo lo encontramos en **Diego Carmona Prieto**⁸⁹⁷, alcalde de Quintana de la Serena desde febrero de 1936 y ejecutado el 29 de mayo de 1940, tras ser condenado a muerte a primeros de enero de ese año. “*Destacadísimo socialista, propagandista y envenenador de las clases proletarias*”, era acusado de ser presidente del comité de defensa y responsable de las detenciones y la muerte de una treintena de vecinos derechistas.

3.11. COMARCA DE LA SIBERIA

3.11.1. OPERACIONES DE OCUPACIÓN

Con el final de la guerra en abril de 1939, las localidades de La Siberia quedaron bajo control del ejército franquista. Un control iniciado en 1938 en tres de sus municipios: Fuenlabrada de los Montes, Valdecaballeros y Casas de Don Pedro. El 29 de marzo de ese año, unidades

⁸⁹² AGMA, GM Badajoz, caja 10, sentencias 1938.

⁸⁹³ AGMA, GM Badajoz, caja 1, sentencias 1939.

⁸⁹⁴ AGMA, GM Badajoz, caja 1, sentencias 1940 y PP Badajoz, expediente 6.675.

⁸⁹⁵ Foto cedida por su familiar al PREMHEX.

⁸⁹⁶ AGMA, GM Badajoz, caja 1, sentencias 1939.

⁸⁹⁷ PP Badajoz, expediente de Diego Carmona.

dirigidas por el teniente coronel Francisco Adámez ocupaban **Fuenlabrada de los Montes**⁸⁹⁸. En las maniobras de ocupación de la Bolsa de la Serena, el 10 de agosto, el coronel Manuel Álvarez Díaz entraba en **Casas de Don Pedro**⁸⁹⁹ y tres días más tarde, una brigada de Caballería del Ejército Centro ocupaba **Valdecaballeros**⁹⁰⁰.

En enero de 1939 comenzaría a gestarse el fin de las operaciones militares en Extremadura. Tras la batalla de Peñarroya/Valsequillo, el ejército de la República fracasaba en su intento de recuperar posiciones en el sur extremeño. A finales de marzo, los pueblos pacenses que conforman esta comarca, situada en la parte nordeste de la provincia y que aún permanecían en poder republicano, fueron controlados por los franquistas⁹⁰¹. Así, el 28 de marzo de 1939, las fuerzas dirigidas por el teniente coronel Adrián Bermejo ocupaban **Talarrubias y Herrera del Duque**. Ese mismo día, el teniente coronel José Calderón se hacía con **Puebla de Alcocer y Esparragosa de Lares**. En la jornada siguiente, eran controlados **Castilblanco** (por el teniente coronel Adámez) y **Tamurejo** (por el 261 Batallón de Cazadores de Ceuta). **Siruela, Risco, Baterno, Garbayuela, Garlitos, Helechosa de los Montes** y demás municipios siberianos fueron controlados en jornadas siguientes.

3.11.2. ANÁLISIS GLOBAL DE LA INCIDENCIA DE LOS CONSEJOS DE GUERRA

La justicia militar franquista aplicada a los vecinos de La Siberia dio como resultado 694 procesados. En su distribución por pueblos, las procedencias mayoritarias son Puebla de Alcocer y Castilblanco, superando ambos los 100 imputados por localidad. Le siguen Talarrubias y Casas de Don Pedro, con 71 y 66, y Siruela, con 58. Estas cifras y su total, y en comparación con las anteriores comarcas analizadas, sitúan a La Siberia en una posición destacada en cuanto a la suma de afectados por la represión judicial franquista.

TOTAL DE VECINOS DE LA COMARCA DE LA SIBERIA PROCESADOS EN CONSEJOS DE GUERRA (1937-1950)

Localidad	Nº de procesados	%	Localidad	Nº de procesados	%
Baterno	2	0,3%	Casas de Don Pedro	66	9%
Castilblanco	110	16%	Esparragosa de Lares	37	6%
Fuenlabrada de los Montes	36	5%	Garbayuela	30	4%
Garlitos	6	1%	Helechosa de los Montes	24	3%
Herrera del Duque (Pantano Cijara y Peloche)	43	6%	Puebla de Alcocer	111	16%
Risco	10	1%	Sancti-Spiritus	5	1%
Siruela	58	8%	Talarrubias	71	10%
Tamurejo	15	2%	Valdecaballeros	42	6%
Villarta de los Montes	28	4%	TOTAL	694	100%

Fuente: AGMA, Gobierno Militar de Badajoz; AHD, PP Badajoz y Registros Civiles.

Las dos primeras localidades referidas presentan cantidades casi idénticas de sentenciados: 111 y 110, así como una población absoluta en torno los 3.000 habitantes para ambas. Esta relación, entre población y cifras de represaliados, también se observa entre Esparragosa de Lares y Fuenlabrada de los Montes, que con 2.500 vecinos aproximadamente cada una, obtienen sumas similares: 37 y 36 procesados respectivamente. Sin embargo, llama la atención que Siruela, con cerca de 5.000 habitantes, no supera los 60 encausados; mientras que Puebla de Alcocer, con 3.600, dobla esta cantidad (111). O Fuenlabrada que, con poblaciones parecidas a Castilblanco y Casas de Don Pedro (cerca de 3.000), tiene 36 vecinos procesados frente a los 110 del primero o

⁸⁹⁸ AGMA, DN, Ejército Sur, leg. 35.

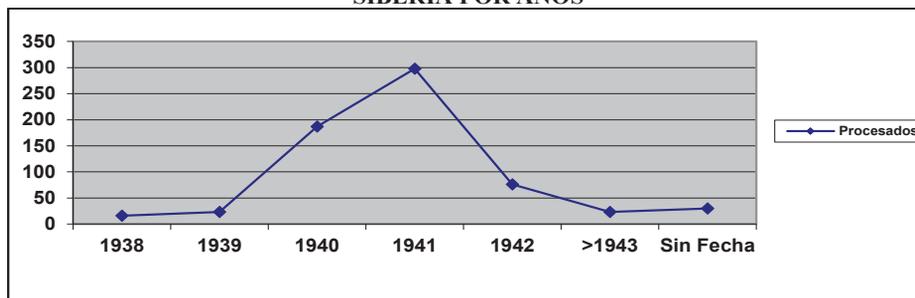
⁸⁹⁹ *Ibidem*.

⁹⁰⁰ Chaves Palacios, J., *La Guerra Civil en Extremadura...*, p. 228.

⁹⁰¹ Chaves Palacios, J., *op. cit.*, p. 233-238.

los 66 del segundo municipio.

GRÁFICO DE LA CRONOLOGÍA DE LOS CONSEJOS DE GUERRA A VECINOS DE LA SIBERIA POR AÑOS



Fuente: AGMA, Gobierno Militar de Badajoz; AHD y PP Badajoz.

Las celebraciones de consejos de guerra contra republicanos de esta comarca se iniciaron tras su ocupación por tropas franquistas al finalizar la guerra. No obstante, ya en 1938 encontramos los primeros procesados, hechos prisioneros en tras la caída del Frente extremeño.

Marcelino Rodríguez Ruiz⁹⁰² y **Pedro Rivas Ledesma**⁹⁰³, de Casas de Don Pedro y de Herrera del Duque, fueron capturados en referido frente en el verano de 1938. El primero lo fue en la sierra de Argallanes el 24 de julio, y el segundo, tras presentarse ante unidades sublevadas en agosto. Por otro lado, se han documentado 6 vecinos de Casas de Don Pedro que fueron detenidos en la localidad, tras la toma por las fuerzas del coronel Álvarez Díaz el 10 de agosto de 1938 y trasladados a la prisión provincial de Badajoz en septiembre, pasando por consejo de guerra en ese mes⁹⁰⁴.

Sin embargo, es una vez terminada la contienda y controlada la comarca cuando se observará un fuerte incremento de estos juicios. Una tendencia creciente que se mantendrá hasta 1941, alcanzando su punto más alto en ese año con 316 sentenciados. Entre 1940 y 1942 pasaron por la justicia militar franquista 585 vecinos de La Siberia, cifra que supone el 84% del total de sentencias a sus vecinos. Las condenas impuestas en los consejos celebrados en ese trienio agruparon el 83% de las penas capitales dictadas (213 sentenciados) y el 86% de las condenas a reclusión.

La razón de esta dinámica se debe a dos factores. El primero es, como se ha indicado, la fecha de ocupación de la comarca (entre marzo-abril de 1939). Esto originó un considerable número de detenidos tras el control de sus municipios y un consecuente aumento de causas judiciales en los primeros años de posguerra, siendo destacable el número de condenas severas sentenciadas en los juicios celebrados. Los afectados serían, en su mayoría, miembros destacados de las esferas políticas locales y de los comités republicanos, bajo cuya tutela permanecieron estos municipios durante cerca de tres años, mucho más tiempo que el resto de la provincia; así como milicianos.

Un segundo factor es el relacionado con la situación judicial en el inicio de 1940, caracterizado por una normalización administrativa y una mayor agilización de la misma. A partir de 1942, esta dinámica descendió de forma abrupta, con 79 procesados en esa anualidad y menos de 25 el resto de los años siguientes hasta finalizar la década⁹⁰⁵.

⁹⁰² AGMA, GM Badajoz, caja 10, sentencias 1938 y PP Badajoz, expediente Marcelino Rodríguez.

⁹⁰³ AGMA, GM Badajoz, caja 10, sentencias 1938.

⁹⁰⁴ Demetrio Pastor Jiménez, María Fernández Arroyo, Jesús Jaroso López, Micaela Báez Moriano, Eliseo Moreno Muñoz y Juan Fernández Fernández fueron condenados en consejo entre septiembre y octubre de 1938 en Mérida por un delito de rebelión militar. AGMA, GM Badajoz, caja 10, sentencias 1938.

⁹⁰⁵ El último sentenciado de esta comarca del que se tiene constancia es Antonio Sánchez Cortijo, de Valdecaballeros. Pasó por consejo de guerra el 22 de julio de 1948, siendo condenado a 30 años de reclusión. El 9 de septiembre, dos meses después, le fue concedida la libertad provisional por el indulto de su condena. PP Badajoz, expediente de Antonio Sánchez.

La mayoría de estos sentenciados estaban detenidos en depósitos municipales de la propia comarca o de zonas cercanas. Las cárceles que albergaron un mayor número de presos fueron aquellas que registran mayor número de vecinos sentenciados: Herrera del Duque, Puebla de Alcocer, Castilblanco, Talarrubias y Siruela. Desde Herrera del Duque fueron trasladados 71 detenidos a Mérida, Almendralejo y Badajoz durante 1940 para pasar consejo de guerra. Y en la cárcel de Puebla de Alcocer se encontraban 54 detenidos a la espera de ser trasladados a la prisión provincial de Badajoz, a Mérida y a Castuera para la celebración de su juicio. Pero no sólo se constatan traslados de reclusos entre centros pacenses. En la prisión de Cáceres se han registrados varios vecinos de La Siberia que fueron evacuados hasta la provincia pacense para ser juzgados. Y desde Trujillo, 6 oriundos de esta comarca serían trasladados a Almendralejo en 1940.

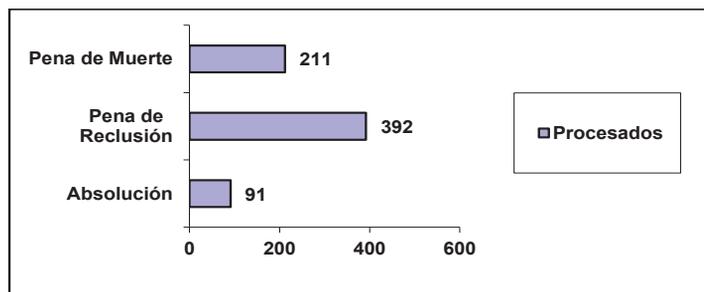
SEDES DE LOS TRIBUNALES MILITARES QUE CELEBRARON CONSEJOS DE GUERRA A VECINOS DE LA COMARCA DE LA SIBERIA (1937-1950)

Lugar Consejo de Guerra	Nº Procesados	%
Mérida	329	47%
Badajoz	83	12%
Almendralejo	81	12%
Castuera	76	11%
Otras plazas (Cáceres y Jaén)	7	1%
Sin lugar	118	17%
TOTAL	694	100%

Fuente: AGMA, Gobierno Militar de Badajoz; AHD y PP Badajoz.

Las plazas de los tribunales militares que dictaron los juicios sumarísimos a siberianos se exponen en el cuadro anterior, junto con la cifra de sentenciados en cada uno. Destacan Mérida (48%), Badajoz (12%), Almendralejo (12%) y Castuera (11%). También fueron juzgados vecinos de esta comarca fuera de la provincia, como los 6 procesados en Cáceres entre 1940 y 1942.

PENAS RECAÍDAS SOBRE LOS VECINOS DE LA COMARCA DE LA SIBERIA (1937-1950)



Fuente: AGMA, Gobierno Militar de Badajoz; AHD, PP Badajoz y Registros Civiles.

En cuanto al desglose de las condenas impuestas, se observa, a través del gráfico que precede, que las penas de muerte alcanzaron a 211 penados, las de reclusión a 392 y las absoluciones a 91. Los condenados a pena capital suponían el 31% del total de procesados y sobre los que recayeron penas de prisión alcanzaron el 56%. Cerca del 87% de los vecinos sentenciados sufrieron algún tipo de sanción carcelaria o muerte. Sólo el 13% fue absuelto.

3.11.3. SENTENCIAS Y CONDENAS

3.11.3.1. PENAS DE MUERTE

En relación al análisis de las 211 penas capitales sentenciadas a vecinos de La Siberia, se ha documentado que el 52% fue cumplida, siendo 110 de estos condenados ejecutados por orden judicial. El resto obtuvo la conmutación de la pena, siendo trasladados a diferentes penitenciarías

españolas a cumplir la condena rebajada.

En cuanto a la repartición geográfica de estos condenados, las localidades de Puebla de Alcocer y Castilblanco sobresalen con 59 y 39 sentenciados, respectivamente. Seguidas de Siruela, con 25, y de Esparragosa de Lares, con 18. El resto de localidades no superaron los 15 penados.

VECINOS CONDENADOS A PENA DE MUERTE ENTRE 1937-1950

Localidad	Penas de muerte	%	Localidad	Penas de muerte	%
Baterno	1	0,5%	Puebla de Alcocer	59	28%
Casas de Don Pedro	12	5%	Sancti Spíritus	1	0,5%
Castilblanco	39	18%	Siruela	25	12%
Esparragosa de Lares	18	10%	Tamurejo	6	3%
Fuenlabrada de los Montes	6	3%	Talarrubias	15	7%
Garlitos	1	0,5%	Valdecaballeros	14	7%
Helechosa de los Montes	5	2%	Villarta de los Montes	1	0,5%
Herrera del Duque	8	2%	TOTAL	211	100%

Fuente: AGMA, Gobierno Militar de Badajoz; AHD, PP Badajoz y Registros Civiles.

Es importante señalar que los más de doscientos muertos que provocó la violencia republicana⁹⁰⁶ constituyeron parte de la base justificativa para la aplicación de la represión judicial en la comarca, junto con el prolongado control gubernamental de sus localidades. Como ya se ha indicado, no fue hasta primeros de 1939 cuando la comarca quedó bajo control franquista, estando gestionadas durante más de tres años por los comités republicanos. Los responsables políticos y militares de las localidades durante este control serían declarados culpables de las muertes ocurridas y de todo lo acontecido en los pueblos. Para entender mejor el alcance de esta justicia represiva, a continuación se exponen algunos casos destacados de las localidades con mayor número de condenados a pena capital: Puebla de Alcocer, Castilblanco y Siruela.

Del primer municipio mencionado, de los 59 vecinos que fueron sentenciados, 28 serían ejecutados y el resto vería la condena conmutada. Muchos de estos afectados eran miembros destacados de la política republicana local de Puebla y habían formado parte del comité de defensa.

Cristiniano Sansegundo Muñoz⁹⁰⁷, natural de Ávila, era maestro nacional en la localidad. En el consejo de guerra que lo juzgó el 15 de junio de 1940, fue condenado por actuaciones anteriores y posteriores al alzamiento. Durante su desempeño como magisterio, se le culpó de realizar apología del “*izquierdismo en la escuela donde ejercía, envenenando con sus doctrinas a los niños y hacerlos cantar la Internacional y otros himnos marxistas, dividiéndolos en dos grupos: fascistas y rojos, los cuales peleaban, haciendo siempre que perdieran los primeros*”. Además, fue acusado de retirar los crucifijos de las aulas. Las acusaciones posteriores al alzamiento eran: ser dirigente “*de gran influencia en el pueblo*”, constituyendo el “*Consejo Político de la Villa*”, integrar la “*Comisión de Incautación de Bienes*” e idear la votación con bolas blancas y negras, que decidió la muerte de detenidos derechistas en agosto de 1936. El 17 de julio de 1940 fue ejecutado en Mérida.

Eugenio Muga Ruiz⁹⁰⁸, alcalde socialista de la localidad tras las elecciones de febrero de 1936, fue acusado de ser “*el principal dirigente marxista de toda esta comarca*”, atribuyéndole también que “*debido a su influencia sobre las clases bajas, fue el inductor de todas las salvajadas que se cometieron no solamente en su pueblo, sino en Herrera del Duque y otros pueblos de los alrededores*”. Se le consideró responsable de requisas e incautaciones, “*nombrando a los comités encargados*”; de “*propagar por los pueblos de alrededor la comisión de desmanes*” y confeccionar la lista con los nombres de los derechistas que debían ser detenidos. Ingresó en el

⁹⁰⁶ Véase: Martín Rubio, A. D., *Paz, piedad, perdón...*, p. 225.

⁹⁰⁷ PP Badajoz, expediente de Cristiniano Sansegundo.

⁹⁰⁸ AGMA, GM Badajoz, caja 1, sentencias 1940.

ejército republicano, llegando a ser teniente del S.I.M. y capitán. En su sentencia, se le hacía responsable además de ser “*autor moral de los crímenes cometidos en Navalvillar de Pela, Casa de Don Pedro, Talarrubias, Cabeza del Buey, Herrera del Duque, Castuera y Esparragosa de Lares*”.

El presidente del Consejo de Guerra que lo juzgó en Castuera, el teniente coronel de Infantería Juan Almeida Vizcarrondo, no dudó en imponerle la sanción mayor para el delito de rebelión militar. El 9 de mayo de 1941 era pasado por las armas en el cementerio emeritense.

Los hermanos **Pedro** y **Luis Cabanillas Herrera** serían fusilados en Badajoz. El primero en diciembre de 1940 y en marzo de 1941 el segundo⁹⁰⁹. A Pedro⁹¹⁰ se le condenó tras declararlo responsable de la muerte de personas derechistas. Según su expediente, formó parte de “*la Junta que tomaba declaración a vecinos de orden*”, acordando la detención de 8 de ellos, más tarde asesinados. Y, perteneciendo a la 83ª Brigada republicana, supuestamente denunció a dos soldados que fueron fusilados posteriormente. Las acusaciones vertidas se sustentaron en las declaraciones de cargo y en los informes políticosociales, donde se aseveraba su responsabilidad en estas muertes sin más.

Luis⁹¹¹ fue acusado de ser jefe de guardias, realizando vigilancias en la cárcel, y haber elegido bola negra en las votaciones sobre la muerte de derechistas locales. Aunque esta última acusación no estaba del todo probada, según se expresaba en el fallo del consejo, fue condenado por ella igualmente. El tribunal militar que lo juzgó consideró que “*era de suponer que por adhesión votaría a favor de la muerte de sus vecinos*”. Esta adhesión estaba basada en su filiación política (Juventudes Socialistas) y su colaboración con el comité. Una suposición, intencionada por el tribunal, que inclinó el imponer la pena más severa.

La segunda localidad más afectada por estas condenas fue Castilblanco. De sus 39 vecinos condenados: 23 vieron rebajada su pena por reclusión mientras que 15 fueron ejecutados. Algunos casos reseñables son los de **Justo Fernández López**⁹¹², fundador y presidente de la Casa del Pueblo, y **Cesáreo Blanco Cerezo**⁹¹³. Ambos eran miembros del comité de defensa y por ello fueron procesados, imputándoseles el ser responsables de la muerte de los derechistas en la localidad⁹¹⁴. La sentencia sería ratificada y ellos ejecutados entre 1940 y 1942.

A **Eulalio Bonilla Bravo**⁹¹⁵ le fue conmutada la pena de muerte dictada en 1941. Este afiliado a las Juventudes Socialistas, tras el alzamiento, actuó por orden del comité en requisas y detenciones e ingresó voluntario en el ejército republicano, realizando incursiones en Toledo y Ciudad Real. Fue acusado de haber colocado “*dos petardos*” en una de las carreteras cercanas al pueblo, ocasionando el destrozo de 2 camiones del ejército franquista. A pesar de dictar pena de muerte, dentro de la celebración del consejo se emitió un voto particular por parte del presidente, el comandante Leonardo Sánchez Risco, y del vocal-ponente, Luis Bermúdez Acero.

Éstos disientían de los demás miembros y pidieron la rebaja de la condena. Consideraban que hacerle responsable de esta voladura y de las bajas ocasionadas era excesivo, por no estar suficientemente probada su participación. Esta imputación se fundamentaba únicamente en el relato de un testigo que declaró basándose en lo contado una vez por el procesado. Además, tomaron como eximente que el procesado no era cabecilla o inductor del sabotaje sino un “*simple guerrillero*”, estimando por ello conmutarle la pena por 30 años de reclusión.

Centrándonos en los 25 vecinos de Siruela penados a muerte, 10 verían su condena conmutada por una de reclusión y 15 serían fusilados por orden judicial. Muestra de ello es **Félix**

⁹⁰⁹ La familia Cabanillas Herrera sufrió las duras consecuencias de la represión franquista en cada una de las modalidades practicadas. El padre, Mariano Cabanillas López, de 62 años, fue fusilado sin juicio previo el 25 de mayo de 1939 en unas trincheras cercanas a la Puebla de Alcocer. Félix Cabanillas Herrera era condenado a 12 años por auxilio a la rebelión, Juan era absuelto y sus hermanas Josefa, Dolores y Agustina estuvieron en prisión durante 3 años. AGA, (8)006, 001, 44/12.475-78.

⁹¹⁰ PP Badajoz, expediente de Pedro Cabanillas.

⁹¹¹ AGMA, GM Badajoz, caja 1, sentencias 1940 y PP Badajoz, expediente de Luis Cabanillas.

⁹¹² PP Badajoz, expediente 4.645.

⁹¹³ AGMA, GM Badajoz, caja 1, sentencias 1942.

⁹¹⁴ Nueve vecinos fueron asesinados entre el 5 de agosto y el 1 noviembre de 1936 por milicias republicanas. Gutiérrez Casala, J. L., op. cit., p. 402.

⁹¹⁵ AGMA, GM Badajoz, caja 1, sentencias 1941 y PP Badajoz, expediente 4.295

Malo Pizarro⁹¹⁶, miliciano voluntario que, al parecer, se unió a un grupo de “*escopeteros*” que llegaron a Herrera del Duque el 25 de septiembre de 1936 con el fin de asesinar a los detenidos derechistas. Tras la oposición del presidente del comité ante estas muertes, el grupo, junto con el procesado, se marcharon a Herrera. A su vuelta, cuatro días después, asesinaron a varios de estos detenidos⁹¹⁷. El 10 de julio de 1940 fue declarado culpable de estas acusaciones y condenado a pena capital. El 31 de agosto, en el cementerio de Mérida, se cumplía la sentencia.

Del resto de pueblos de La Siberia, se exponen a continuación algunos de los ejemplos más significativos. **Fulgencio Sánchez Peña**⁹¹⁸ era declarado culpable de las muertes de vecinos derechistas en Valdecaballeros al ser presidente del comité de defensa del pueblo. Fue considerado responsable de todo lo que afectó a los “*contrarios al movimiento revolucionario marxista*”. Algo que también le pasó a **Demetrio Pastor Jiménez**⁹¹⁹, concejal socialista de Casas de Don Pedro y miembro del comité. Según sentencia, esta designación se debió al “*gran ascendiente y predicamento que gozaba entre las organizaciones extremistas*”. Se le acusó de gestar y planificar “*todos los actos que estimaron necesarios para el desenvolvimiento de la absurda resistencia armada contra el ejército*” entre los que resaltaron el que supuestamente hubiese ordenado el asesinato de varios derechistas. Ambos fueron ejecutados en Mérida. El primero en mayo de 1941 y el segundo en septiembre de 1938.

3.11.3.2. CONDENAS DE RECLUSIÓN

Los condenados a penas de reclusión de esta comarca fueron 392. La mayoría procedía de Castilblanco, Talarrubias, Puebla de Alcocer y Casas de Don Pedro.

La primera localidad presenta 65 condenados a reclusión dentro del total de sus 110 vecinos sentenciados, abarcando el 60% de éstos. Algo significativo si tenemos en cuenta que el 87% fue condenado a penas de entre 30 y 12 años. Similar dinámica registra Talarrubias, donde las 50 penas de prisión impuestas son el 70% de la suma de sus procesados. Puebla de Alcocer (43) y Casas de Don Pedro (42) muestran, sin embargo, cierta diferencia. Y es que del total de 111 procesados de Puebla, los condenados a reclusión representan el 40%. No obstante, del total de 65 vecinos de Casas de Don Pedro sentenciados, los 42 condenados a prisión suponen 65%.

VECINOS CONDENADOS A RECLUSIÓN ENTRE 1937-1950

Localidad	Penas de reclusión	%	Localidad	Penas de reclusión	%
Baterno	1	0,2%	Casas de Don Pedro	42	11%
Castilblanco	65	17%	Esparragosa de Lares	19	5%
Fuenlabrada de los Montes	25	6%	Garbayuela	9	2%
Garlitos	3	1%	Helechosa de los Montes	18	5%
Herrera del Duque	29	7%	Puebla de Alcocer	43	11%
Risco	5	1%	Sancti-Spíritus	4	1%
Siruela	29	7%	Talarrubias	50	13%
Tamurejo	5	1%	Valdecaballeros	22	6%
Villarta de los Montes	22	6%	TOTAL	392	100%

Fuente: AGMA, Gobierno Militar de Badajoz; AHD y PP Badajoz.

⁹¹⁶ PP Badajoz, expediente 5.191.

⁹¹⁷ Entre agosto y noviembre de 1936, 17 personas derechistas fueron víctimas de la represión republicana. Martín Bastos, J., *Pérdida de vidas humanas...*, p. 444.

⁹¹⁸ PP Badajoz, expediente de Fulgencio Sánchez.

⁹¹⁹ AGMA, GM Badajoz, caja 10, sentencias 1938 y PP Badajoz, expediente 1.185.

CONDENAS A RECLUSIÓN POR CONSEJO DE GUERRA (1937-1950)

Penas de reclusión	Nº de procesados	%
Reclusión perpetua-30 años	93	24%
20-12 años de reclusión	254	65%
6 años de reclusión	30	7%
Menores 6 años	15	4%
TOTAL	392	100%

Fuente: AGMA, Gobierno Militar de Badajoz; AHD y PP Badajoz.

Desglosando las condenas impuestas, destacan las penas de 20-12 años de prisión, con 254 procesados (65%), y las de reclusión perpetua, con 93 condenados (24%). A continuación exponemos varios ejemplos de cada una de las condenas señaladas.

Los vecinos de Casas de Don Pedro, **Rafael Moreno Moreno**⁹²⁰ y **Marcelino Rodríguez Ruiz**⁹²¹, serían declarados culpables de actuar como milicianos al servicio del comité de defensa: realizaron vigilancias en la iglesia del pueblo, cárcel habilitada para derechistas. El primero de ellos impidió, al parecer, que los detenidos fuesen auxiliados la noche en que los fusilaron. Ambos ingresaron en el ejército republicano y serían hechos prisioneros al terminar la guerra. Tras ser juzgados y condenados a 30 años, eran trasladados al penal de Pamplona.

Las vecinas de Puebla de Alcocer, **Ascensión Alcobendas García**⁹²² y **María Ruiz Marín**⁹²³, son dos ejemplos más de este grupo de condenas a reclusión mayor. La primera procesada era imputada por un delito de rebelión al haberse trasladado a Talarrubias donde, según sentencia, exigió la muerte de varios convecinos derechistas allí detenidos. Acusada también de incitar a cometer desmanes, se le culpó de desear la muerte de varios reclusos cuando pasó “*una columna marxista, pidiendo con insistencia que fueran a la cárcel a matar a los presos*”. El tribunal militar consideró que con estas actuaciones se demostraba, de forma fehaciente, la animadversión de la encartada hacia los adeptos al “Glorioso Alzamiento”, por lo que fue condenada.

María Ruiz era detenida en Puebla de Alcocer en julio de 1939. Se le inculpó el incitar a votar en contra de los derechistas detenidos y de exigir a Juan Antonio Rivero⁹²⁴, “*cabecilla del pueblo y con quien llevaba estrecha relación*”, el encarcelamiento de algunos de ellos. El Auditor Militar de Mérida ratificó la condena impuesta de 30 años en abril de 1940 y la Comisión Central de Examen de Penas, en 1943, denegaba una rebaja de la condena⁹²⁵.

En el análisis de las penas de 20 y 12 años de prisión recogemos lo sucedido a **Gil Velasco Caballero**⁹²⁶, concejal socialista de Fuenlabrada de los Montes. Tras el alzamiento militar, actuó como miliciano deteniendo a varios convecinos que, según sentencia, tras ser declarados “*facciosos*” fueron asesinados y sus bienes incautados. El 22 de noviembre de 1941, un año y medio después de la celebración del consejo de guerra, fue trasladado al penal de El Dueso (Cantabria). En enero de 1943 ingresaba en la prisión provincial de Badajoz, obteniendo la libertad condicional en junio del mismo año.

⁹²⁰ AGMA, GM Badajoz, caja 10, sentencias 1938 y PP Badajoz, expediente 1.070.

⁹²¹ AGMA, GM Badajoz, caja 10, sentencias 1938 y PP Badajoz, expediente de Marcelino Rodríguez.

⁹²² AGMA, GM Badajoz, caja 1, sentencias 1939.

⁹²³ AHD, Fondo de Madrid, Legajo 648, Sumario 33.899.

⁹²⁴ Juan Antonio Rivero González, jornalero de 50 años, fue víctima de la represión irregular franquista. Era fusilado el 25 de mayo de 1939 junto con 39 vecinos más de Puebla de Alcocer. Martín Bastos, J., op. cit., p. 438.

⁹²⁵ Disposición n.º 1 del Grupo II de la O. P. de 25 de enero de 1940: “*No procede elevar propuesta de conmutación por pena inferior a reclusión perpetua: De los que denunciaron a otros y como consecuencia de la denuncia fueron asesinados, constándole su casi seguro fin*”. B.O.E., N.º 26, O. P. de 25 de enero de 1940.

⁹²⁶ PP Badajoz, expediente de Gil Velasco.

Los vecinos de Siruela **Luciano Monje Gómez**⁹²⁷ y **Eugenio Mora Calderón**⁹²⁸, eran imputados por participar en la destrucción de las imágenes religiosas de la iglesia del pueblo. **Águeda Rodríguez Arroba**⁹²⁹ era hecha responsable de las delaciones a vecinos de su pueblo, Casas de Don Pedro, ante el comité de defensa por ser “*contrarios al movimiento revolucionario*”. La condena impuesta, procesados por un delito de auxilio, fue 16 años de reclusión.

En cuanto a los sentenciados a 12 años, resaltamos que, dentro de este cómputo, el grueso de las condenas privativas de libertad lo fue a esta pena, siendo sentenciados 187 vecinos, lo que suponía el 48% del conjunto de condenados a reclusión. Varias muestras son las siguientes.

Francisco Cardoso Campos⁹³⁰, **José Horcajo Luengo**⁹³¹ y **Amador Marrupe Luengo**⁹³², de Castilblanco, fueron condenados por auxiliar al comité de defensa al prestar servicios de vigilancias, detener a convecinos derechistas, incautar bienes e intervenir en requisas. Los tres obtuvieron la conmutación de 6 años⁹³³.

En el grupo de condenas a 6 años de prisión destacamos a **Felisa Pérez Almendrote**⁹³⁴ (Esparragosa de Lares) y **Eloísa Trigueros Ramos**⁹³⁵ (Villarta de los Montes), que serían sentenciadas por excitación en base a las imputaciones siguientes: animar a cometer actos de violencia y acudir a manifestaciones, haciendo “*intensa propaganda de las ideas marxistas*”. **Jesús Arrobas Camacho**⁹³⁶, al parecer, destacó en Casas de Don Pedro por propagar su ideario marxista. Al igual que **Micaela Báez Moriano**⁹³⁷, convecina del anterior, dedicada, según su sentencia, a “*una activísima propaganda de su ideario disolvente*” y exclamar “*que ya había llegado la hora de la justicia*”, cuando fueron asesinados varios vecinos derechistas.

En el grupo de condenas menores a 6 años tenemos a **Mariano Cerrato Martín**⁹³⁸ condenado a seis meses por el robo de tres borregos en las cercanías de su pueblo, Puebla de Alcocer. Idéntica pena fue la que recayó sobre los cuatro vecinos de Herrera del Duque: **Blas Calero Quiroga**, **Salomón Calero Martínez**, **Lucio Calero Quiroga** y **Macario Barba Carrasco**⁹³⁹. Los tres primeros lo fueron por robar varias colmenas y “*unas naranjas verdes*” y al último, en un registro en su domicilio, le fueron halladas un escopeta, un espadín y un estoque. Tras demostrarse en el sumario que todas estas sustracciones no iban destinadas a los “*rojos huidos en las sierras*”, el tribunal militar de Mérida los condenó por un delito de robo.

3.11.3.3. ABSOLUCIONES

El 13% de los vecinos sentenciados de La Siberia obtuvo la absolución. Las localidades destacadas, por número de indultados, serían Garbayuela y Casas de Don Pedro. El resto no superaba los 10 absueltos. Llama la atención que pueblos como Puebla de Alcocer o Castilblanco, con más de un centenar de imputados, muestren 9 y 6 indultados únicamente, mientras que Garbayuela, con 30 procesados en total, alcanza la cifra más alta de estas absoluciones (21).

⁹²⁷ PP Badajoz, expediente de Luciano Monje.

⁹²⁸ AGMA, GM Badajoz, caja 1, sentencias 1940.

⁹²⁹ AGMA, GM Badajoz, caja 1, sentencias 1941.

⁹³⁰ AGMA, GM Badajoz, caja 1, sentencias 1942 y PP Badajoz, expediente 30.087.

⁹³¹ AGMA, GM Badajoz, caja 1, sentencias 1940.

⁹³² AGMA, GM Badajoz, caja 1, sentencias 1942.

⁹³³ Disposición n.º7 del Grupo VI de la O. P. de 25 de enero de 1940: “*Se elevará propuesta de conmutación por la pena de seis meses a seis años: Los que apoderándose de armas constituyeron partidas armadas o hicieron guardia en las capitales y pueblos en los primeros días del Movimiento y no cometieron desmanes*”. B.O.E., N.º 26, O. P. de 25 de enero de 1940.

⁹³⁴ AGMA, GM Badajoz, caja 1, sentencias 1941.

⁹³⁵ PP Badajoz, expediente de Eloísa Trigueros.

⁹³⁶ PP Badajoz, expediente 1.636.

⁹³⁷ AGMA, GM Badajoz, caja 10, sentencias 1938 y PP Badajoz, expediente 1.187.

⁹³⁸ PP Badajoz, expediente 9.537.

⁹³⁹ AGMA, GM Badajoz, caja 1, sentencias 1942.

ABSUELTOS ENTRE 1937-1950

Localidad	Nº absueltos	%	Localidad	Nº absueltos	%
Casas de Don Pedro	12	13%	Castilblanco	6	7%
Esparragosa de Lares	0	0%	Fuenlabrada de los Montes	5	5%
Garbayuela	21	23%	Garlitos	2	2%
Helechosa de los Montes	1	1%	Herrera del Duque	5	5%
Puebla de Alcocer	9	10%	Risco	5	5%
Sancti-Spíritus	0	0%	Siruela	4	4%
Talarrubias	6	7%	Tamurejo	4	4%
Valdecaballeros	6	7%	Villarta de los Montes	5	5%
TOTAL	91	100%			

Fuente: AGMA, Gobierno Militar de Badajoz; AHD y PP Badajoz.

Una muestra de estas resoluciones la encontramos en el consejo de guerra celebrado el 21 de julio de 1941 a 20 vecinos de Garbayuela por su participación en el comité de defensa y en la gestión de la población hasta la ocupación, en marzo de 1939. Según se relata en la sentencia: **Aurelio Sánchez Grano de Oro** (alcalde), **Cristino Ortega Blázquez** (teniente-alcalde), **Julián Milara Milara** (concejal), **Francisco Sánchez Calderón** (secretario del ayuntamiento), **Julián Quintana Cid** (alguacil), **Margaró Ramírez Rayo** (depositario de los fondos municipales), **Félix Milara Cendrero**, **Eloy Sánchez Calderón** y **Graciano Lázaro Lázaro** (guardas municipales)⁹⁴⁰ defendieron y protegieron a varios vecinos derechistas. El tribunal militar sopesó los hechos y, aunque consideraba que ciertas actuaciones imputadas eran consideradas como delito de auxilio, primó el que “*hubieran procurado en todo momento aminorar los daños de los perseguidos en sus intereses y salvar sus vidas, no sólo de sus propios convecinos sino de los individuos antimarxistas que hallaron protección y amparo en el pueblo de Garbayuela*”. Todos fueron absueltos.

3.11.4. DELITOS IMPUTADOS

En el cuadro que se expone aparecen aquellos delitos por los que serían imputados los procesados de esta comarca en consejos de guerra, destacando auxilio a la rebelión militar y adhesión a la rebelión.

DELITOS IMPUTADOS A LOS PROCESADOS EN CONSEJO DE GUERRA (1937-1950)

Delito	Nº procesados	%
Rebelión Militar o Adhesión a la Rebelión Militar	247	35%
Auxilio a la Rebelión Militar	253	36%
Excitación a la Rebelión	21	3%
Otros delitos (relación con bandoleros, traición, agresión, hurto...)	10	2%
Sin delito	163	24%
TOTAL	694	100%

Fuente: AGMA, Gobierno Militar de Badajoz; AHD y PP Badajoz.

1. Rebelión militar y adhesión a la rebelión

A continuación se indican las principales acusaciones utilizadas contra los procesados de esta comarca por estos conceptos.

1.1. Participación en hechos violentos contra vecinos derechistas

Puebla de Alcocer, Castilblanco, Siruela o Esparragosa de Lares son algunas de las localidades donde hubo víctimas de la violencia republicana. Como hemos comprobado en el

⁹⁴⁰ AGMA, GM Badajoz, caja 1, sentencias 1941.

análisis del resto de comarcas, la justicia franquista sería extremadamente severa con aquellos que fueron culpabilizados de estas muertes, dando una desproporcionada respuesta vengativa a las mismas.

En el primer municipio, los miembros del comité, entre agosto y septiembre de 1936, realizaron una serie de votaciones, a través de la elección de bolas negras o blancas, con las que decidieron la muerte de los detenidos derechistas. Estas elecciones, según hemos constatado en la lectura de las sentencias, será la acusación principal que impondrá la pena capital a sus imputados. A continuación se exponen dos casos destacados:

Julio Castillo Romero⁹⁴¹, alcalde socialista de Puebla, fue considerado, como se desprende del fallo del tribunal que lo juzgó, “*sujeto peligrosísimo para la sociedad*” y uno de los creadores de esta votación, interviniendo en el sorteo⁹⁴². A este maestro nacional se le imputó además ser el encargado de confeccionar la lista de derechistas fusilados, ser director de la Colectividad de Campesinos, y “*dar forma a los matrimonios civiles que se celebraban*”. Era fusilado en junio de 1940 en cumplimiento de la sentencia.

En septiembre de 1939, **Julio Trenado Luengo**⁹⁴³ era denunciado ante el Servicio de Información y Policía Militar en Puebla de Alcocer por un convecino. Le acusó de haber votado a las izquierdas, ser un elemento destacado en guardias y detenciones, como la efectuada a Blasa y Natividad González Muñoz, y tomar parte en la votación que decidió la muerte de varios derechistas.

El 14 de noviembre de 1939, Natividad González declaró ante el juez militar del juzgado de instrucción nº 61, que llevaba la causa. Denunció que el procesado las detuvo a ella y a su hermana, muriendo ésta tiempo después, “*a consecuencia de los sufrimientos padecidos en la prisión*”. Los testimonios de Manuel Matías y Alfonso Casatejada (curiosamente, testigo de descargo que propuso el condenado) corroboraron lo declarado por la denunciante y aseveraron además que “*por rumor público sabían que había intervenido en incautaciones*”. Los informes de Falange, del alcalde franquista Alfonso Bayón y de la Guardia Civil expusieron lo mismo.

El 11 de enero de 1940 se celebró el consejo de guerra en Castuera, que lo condenó a pena de muerte. Fue acusado de participar en la votación sobre el destino de derechistas locales, en la detención de las hermanas González y en guardias e incautaciones. Se estimó como hechos fehacientes lo declarado por los testimonios, siendo algunos simples rumores. El 14 de noviembre de 1940 era enviada, desde Madrid, la aceptación de la sentencia por la Capitanía General de la 1º Región. El 12 de diciembre, el Auditor Militar envió un oficio al juez instructor de Badajoz, Ángel Gómez Arrones (alférez de Infantería), para que procediese al cumplimiento de la pena capital. Fue ejecutado el 16 de diciembre de 1940 en Badajoz.

Los vecinos de Castilblanco: **Gabriel Bravo Marrupe**⁹⁴⁴, **Reyes López Ventas**⁹⁴⁵ y **Claudio Miguel Ruiz**⁹⁴⁶, serían condenados a muerte por su participación en el asesinato de vecinos de significación derechista entre el 5 de agosto y 29 de septiembre de 1936. **Adolfo Fernández Luengo**⁹⁴⁷ y **Eladio Corral Marrupe**⁹⁴⁸ lo fueron por elaborar la lista de los que fueron detenidos, siendo cinco de ellos asesinados. **Francisco Martín Luengo**⁹⁴⁹ y **Tiburcio Pizarro Horcajo**⁹⁵⁰ eran miembros del comité en el momento en que se cometieron estos hechos. Su responsabilidad en los mismos estaba probada para el tribunal militar al “*no impedir estas muertes cuando ocupaban el cargo*”. Ambos cumplieron condena en la prisión de Alcalá de Henares, tras ser conmutadas las penas capitales impuestas.

⁹⁴¹ AGMA, GM Badajoz, caja 1, sentencias 1940 y PP Badajoz, expediente de Julio Castillo.

⁹⁴² Según el expediente carcelario de Cristiniano Sansegundo Muñoz, maestro nacional, éste también fue imputado por ser inventor del sistema de bolas negras y blancas. PP Badajoz, expediente de Cristiniano Sansegundo.

⁹⁴³ AHD, Fondo de Madrid, Legajo 559, Sumario 1.122.

⁹⁴⁴ PP Badajoz, expediente 4.386.

⁹⁴⁵ PP Badajoz, expediente 5.051.

⁹⁴⁶ AGMA, GM Badajoz, caja 1, sentencias 1941 y PP Badajoz, expediente 8.724.

⁹⁴⁷ AGMA, GM Badajoz, caja 1, sentencias 1942 y PP Badajoz, expediente 9.857.

⁹⁴⁸ AGMA, GM Badajoz, caja 1, sentencias 1942 y PP Badajoz, expediente de Eladio Corral.

⁹⁴⁹ AGMA, GM Badajoz, caja 1, sentencias 1942 y PP Badajoz, expediente 5.295.

⁹⁵⁰ AGMA, GM Badajoz, caja 1, sentencias 1943 y PP Badajoz, expediente de Tiburcio Pizarro.

Otro hecho condenatorio que aparece en estas sentencias de vecinos de Castilblanco es el protagonizado por un grupo de milicianos en las inmediaciones de un cortijo llamado “Ranas o Rañas de San Simón”, cerca de la localidad. Se les atribuía el asesinato de varios derechistas. **Leandro Ayuso Luengo**⁹⁵¹, **Rufino García Muñoz**⁹⁵², **José Navas Marrupe**⁹⁵³, **Moisés Barbosa Ramiro**⁹⁵⁴, **Antolín Luis Luengo**⁹⁵⁵ y **Florencio Bravo Nieto**⁹⁵⁶ fueron sentenciados a muerte por ello.

Los vecinos de Siruela, **Isidoro Diegues Solanilla**⁹⁵⁷ y **Julián Miguel López**⁹⁵⁸, eran acusados de acordar la detención y ejecución de varios convecinos, formando parte de la “*Junta Clasificadora*” que los había declarado “*desafectos a la causa marxistas*”⁹⁵⁹. Fueron condenados a muerte. Al igual que **Benito Fernández Rodríguez**⁹⁶⁰, secretario del ayuntamiento de Esparragosa de Lares y miembro del comité de defensa. Al parecer, en una reunión, este comité elaboró una lista con 15 vecinos derechistas que debían ser asesinados⁹⁶¹. La pena capital dictada en septiembre de 1942 fue conmutada por 30 años, que pasó a cumplir en abril de 1944 en el penal de Burgos.

Pedro Algaba Ramiro⁹⁶², **Valentín Cabello Rayo**⁹⁶³, **Emilio Ledesma Delgado**⁹⁶⁴, **Francisco Bejarano Horcajo**⁹⁶⁵, **Tomás Serrano López**⁹⁶⁶ y **Joaquín Andrada Martín**⁹⁶⁷ supuestamente participaron en la muerte de 29 derechistas de Talarrubias el 28 de agosto de 1936⁹⁶⁸, como “*principales cabecillas*” a través de un “*tribunal rojo*”. Sus sentencias a muerte fueron ejecutadas excepto las de Francisco Bejarano, conmutada.

1.2. *Integrantes de los comités de defensa*

Los consejos de guerra a dirigentes republicanos locales y miembros de los comités de defensa serán abundantes en esta comarca, acusados de gestionar la vida de los pueblos hasta su ocupación y ser declarados autores de todo lo acontecido en ellos. Las penas máximas recaídas sobre vecinos de Castilblanco van a afectar sobre todo a dirigentes izquierdistas locales, sindicalistas y miembros del Comité revolucionario, como **Esteban Dueñas Luengo**⁹⁶⁹, presidente de este comité, primer teniente de alcalde y presidente de la Casa del Pueblo.

Juan Herrera Ramos⁹⁷⁰, concejal del ayuntamiento de Castilblanco, fue acusado de integrar el comité e imputado por ser presidente de una colectividad encargada de realizar requisas

⁹⁵¹ AGMA, GM Badajoz, caja 1, sentencias 1941.

⁹⁵² PP Badajoz, expediente 4.699.

⁹⁵³ AGMA, GM Badajoz, caja 1, sentencias 1942 y PP Badajoz, expediente 5.423.

⁹⁵⁴ PP Badajoz, expediente 6.907.

⁹⁵⁵ AGMA, GM Badajoz, caja 1, sentencias 1941.

⁹⁵⁶ AGMA, GM Badajoz, caja 1, sentencias 1942 y PP Badajoz, expediente 8.719.

⁹⁵⁷ AHD, Fondo de Madrid, Legajo 198, Sumario 9.206.

⁹⁵⁸ AGMA, GM Badajoz, caja 1, sentencias 1941 y PP Badajoz, expediente 5.192.

⁹⁵⁹ En total, fueron 17 las muertes por la violencia republicana registradas en Siruela entre agosto y noviembre de 1936. Registros Civiles y Gutiérrez Casala, J. L., op. cit., p. 442.

⁹⁶⁰ AGMA, GM Badajoz, caja 1, sentencias 1943.

⁹⁶¹ Según los datos recogidos del Registro Civil de Esparragosa, fueron 15 las víctimas de la represión republicana entre agosto y diciembre de 1936.

⁹⁶² AGMA, GM Badajoz, caja 1, sentencias 1940.

⁹⁶³ PP Badajoz, expediente de Valentín Cabello.

⁹⁶⁴ PP Badajoz, expediente 7.079.

⁹⁶⁵ PP Badajoz, expediente 7.509.

⁹⁶⁶ PP Badajoz, expediente de Tomás Serrano.

⁹⁶⁷ PP Badajoz, expediente de Joaquín Andrada Martín.

⁹⁶⁸ Según la documentación de los expedientes consultados de los procesados a los que hacemos referencia, el 28 de agosto de 1936 estos detenidos derechistas murieron tras ser condenados a muerte acusados de “*un complot fascista*” por un tribunal popular formado por dirigentes locales de Talarrubias en la iglesia de la localidad. Sin embargo, otros autores, tomando como referencia la Causa General, indican que los veintinueve derechistas fueron fusilados a manos de un grupo de fuerzas de asalto y milicianos al mando del capitán Medina, que llegó al pueblo en la tarde del 28 de agosto. Martín Rubio, A. D., op. cit., p. 233.

⁹⁶⁹ PP Badajoz, expediente 4.614.

⁹⁷⁰ AGMA, GM Badajoz, caja 1, sentencias 1942 y PP Badajoz, expediente 5.006.

de bienes y alimentos. Sentenciado a 30 años de reclusión, el 10 de febrero de 1943 fue trasladado a la prisión central de Almadén para cumplir la pena. A **Lucas Rayo Castillo**⁹⁷¹ y **Pablo Gómez Canos**⁹⁷², de Talarrubias, se les impuso la misma condena. El primero, miembro del comité, decretó requisas e incautaciones; y el segundo, como jefe del “*Comité de Agricultura*”, gestionó el reparto de las requisas y su distribución entre la población.

1.3. *Incautaciones, destrozos en iglesias y relación con sucesos de Castilblanco*

Las particularidades que muestran las imputaciones a los vecinos de La Siberia son fruto de los sucesos y hechos que ocurrieron en las localidades antes y después del golpe militar. La incautación de determinadas fincas, los actos violentos contra iglesias y propiedades y la participación en los hechos de Castilblanco en diciembre de 1931 serán algunos de ellos.

Existen referencias en las sentencias consultadas sobre los vecinos de Castilblanco que muestran la intervención de algunos procesados en las manifestaciones que acabaron en tragedia a finales de 1931⁹⁷³. Estos antecedentes serán condenados o utilizados como agravantes en las sentencias franquistas. Uno de ellos es **Hilario Bermejo Corral**⁹⁷⁴. Tras ser indultado de la pena capital impuesta en julio de 1933, por su participación directa en la muerte de los 4 guardias civiles el 31 de diciembre de 1931, regresó a la localidad. Fue teniente de alcalde del ayuntamiento republicano y, en el consejo de guerra franquista por el que pasó, se consideraron estas actuaciones como agravantes. La acusación por la que fue condenado era el conocimiento que supuestamente tenía de la intención de varios milicianos locales de asesinar a 5 vecinos derechistas detenidos. Fue condenado a pena capital.

Los vecinos de Casas de Don Pedro imputados por requisas e incautaciones de cortijos próximos a la localidad fueron numerosos. Entre ellos señalamos a **Emilio Rodríguez Jaroso**⁹⁷⁵, **Benjamín Calderón Utrero**⁹⁷⁶, **Francisco Cabanillas Riesco**⁹⁷⁷ y **Fernando Serrano Fuentes**⁹⁷⁸, condenados por esta participación en varias fincas como “Las Boticarias”.

A **Dámaso Sevilleja Gómez**⁹⁷⁹, de Helechosa de los Montes, se le impuso la condena de 30 años por participar en la quema de la iglesia del pueblo y hacer mofa, vestido con ropas sacerdotales. **Isadora Risco Fernández**⁹⁸⁰, al parecer, obligó a varios detenidos a limpiar y fregar la iglesia del pueblo, Siruela, requisó alimentos y objetos en domicilios de vecinos derechistas y, según testimonios, se vistió con las ropas de la virgen de Alta Gracia, patrona local, con la que hizo burla. Era sentenciada a 20 años.

2. Auxilio a la rebelión

Salvador Casasola Abad⁹⁸¹, de Fuenlabrada de los Montes, era acusado de administrar bienes incautados, “*causando su actuación perjuicios a las personas afines al Glorioso Alzamiento Nacional*”. Su condena de 20 años fue conmutada por 10 años de prisión⁹⁸².

Manuel Moral Cabello⁹⁸³ formó parte del Consejo de Agricultores de Talarrubias, requisando aperos de labranzas, y por ello fue condenado a 16 años de reclusión menor.

⁹⁷¹ AGMA, GM Badajoz, caja 1, sentencias 1940.

⁹⁷² AGMA, GM Badajoz, caja 1, sentencias 1940.

⁹⁷³ Véase Sánchez Recio, G. (Ed.), *Castilblanco. Jiménez de Asúa, Vidarte, Rodríguez Sastre y Trejo*, Alicante, Univ. de Alicante, 2011.

⁹⁷⁴ AGMA, GM Badajoz, caja 1, sentencias 1941 y PP Badajoz, expediente 4.290.

⁹⁷⁵ AGMA, GM Badajoz, caja 1, sentencias 1941 y PP Badajoz, expediente de Emilio Rodríguez.

⁹⁷⁶ AGMA, GM Badajoz, caja 1, sentencias 1941.

⁹⁷⁷ AGMA, GM Badajoz, caja 1, sentencias 1940 y PP Badajoz, expediente 1.728.

⁹⁷⁸ AGMA, GM Badajoz, caja 1, sentencias 1941 y PP Badajoz, expediente de Fernando Serrano.

⁹⁷⁹ PP Badajoz, expediente de Dámaso Sevilleja.

⁹⁸⁰ AHD, Fondo de Madrid, Legajo 117, Sumario 4.553.

⁹⁸¹ AGMA, GM Badajoz, Caja 1, Sentencias 1941.

⁹⁸² Disposición n.º 9 del Grupo IV de la O. P. de 25 de enero de 1940 (B.O.E, N.º 26).

⁹⁸³ AGMA, GM Badajoz, caja 1, sentencias 1940.

Antonio Ramos Gallego⁹⁸⁴, **Luis Arroba Moreno**⁹⁸⁵, **Antonio Villalba Murillo**⁹⁸⁶, **Gabriel Merino García**⁹⁸⁷, **Primitivo Fabián Fuentes** y **Agapito Barba Cabello**⁹⁸⁸ realizaron incautación de bienes y alimentos (algunos de ellos formaron parte de las colectivizaciones). Fueron sentenciados a 12 años de prisión, obteniendo la mayoría la conmutación por 6 años.

3. Excitación a la rebelión y otros delitos

A **Ángel Pulgar Expósito**⁹⁸⁹, de Castilblanco, y **Rufina Gil Vega**⁹⁹⁰, de Herrera del Duque, se les atribuyó el propagar “*el ideario izquierdista*” y excitar a la población de su localidad a cometer desmanes. El primero hizo vigilancias y la segunda, supuestamente, exigió la no liberación de los detenidos. Ángel Pulgar fue condenado a 8 años de prisión y Rufina Gil a 6 años.

El resto de delitos que figuran en las sentencia de esta comarca no superan los 10 procesados. Destacan las imputaciones por actividades relacionadas con los grupos de huidos en la sierra. El 13 de mayo de 1943 eran juzgados en Badajoz los vecinos de Helechosa de los Montes: **Mariano y Félix Ballesteros de Ana**⁹⁹¹ y **Juana de Ana Gutiérrez**⁹⁹². El primero, tras evadirse de filas insurgentes y regresar al pueblo, formó parte de una partida de guerrilleros, asaltando varias fincas. La pena capital fue conmutada por 20 años de reclusión.

Juana, madre de los dos procesados, guardó en su domicilio un fúsil traído por su hijo, tras evadirse del ejército franquista. El 15 de julio de 1941, en una operación de la Guardia Civil en la que se hicieron pasar por huidos, se encontraron con la procesada en el punto de Valdelacuevas, que manifestó que: “*era partidaria de los huidos, por los que daría toda clase de noticias, hablando mal del régimen, de la Guardia Civil y de la Falange y manifestándoles fueran a su casa al día siguiente por la noche para darles el fusil*”. La condenaron a 20 años. Falleció en la prisión provincial de Badajoz el 21 de mayo de 1948 por “*insuficiencia cardiaca*”.

Y a Félix, tercer imputado, se le impuso una condena de 12 años de prisión por gestionar bienes incautados por el comité de defensa y actuar en el ejército republicano. Aunque fue detenido por una posible relación con su hermano huido, no se pudo probar, sin embargo, se encontraron acusaciones para condenarlo.

3.11.5 ANÁLISIS SOCIOECONÓMICO DE LOS PROCESADOS

Analizadas las características procesales de los represaliados judiciales de esta comarca, a continuación nos detendremos en los aspectos socioeconómicos de los mismos. El 72% de los procesados de La Siberia tenían profesiones dedicadas al sector primario (510). Las profesiones artesanales y urbanas, propias del sector servicios, se situaban en segundo lugar, destacando, por su número, los albañiles, zapateros y carpinteros procesados.

E igualmente resaltan en este desglose por categorías, las relacionadas con la administración pública y liberales, donde registramos 6 maestros nacionales procesados. Tres de ellos eran vecinos de Puebla de Alcocer y fueron ejecutados por pena capital. Según sus sentencias, hicieron apología de su ideario izquierdista entre el alumnado y vecinos, sirviéndose de su condición intelectual para “*tener influencia sobre ellos*”.

⁹⁸⁴ Vecino de Casas de Don Pedro. PP Badajoz, expediente de Antonio Ramos.

⁹⁸⁵ Vecino de Casas de Don Pedro. AGMA, GM Badajoz, caja 1, sentencias 1941 y PP Badajoz, expediente de 2.493.

⁹⁸⁶ Vecino de Esparragosa de Lares. AHD, Fondo de Madrid, Legajo 642, Sumario 1.754.

⁹⁸⁷ Vecino de Esparragosa de Lares. PP Badajoz, expediente 7.411.

⁹⁸⁸ Vecino de Tamurejo. PP Badajoz, expediente 6.212.

⁹⁸⁹ AGMA, GM Badajoz, caja 1, sentencias 1941.

⁹⁹⁰ PP Badajoz, expediente 9.703.

⁹⁹¹ AGMA, GM Badajoz, Caja 1, Sentencias 1943 y PP Badajoz, expediente 51.

⁹⁹² AGMA, GM Badajoz, Caja 1, Sentencias 1943.

**PROFESIONES DESEMPEÑADAS POR LOS VECINOS DE LA COMARCA DE LA SIBERIA
PROCESADOS EN CONSEJO DE GUERRA (1937-1950)**

CATEGORÍA	Nº procesados
Actividades agrarias	510
Actividades artesanales	106
Profesiones mujeres	46
Administración Pública y profesiones liberales	21
Sin determinar	11
TOTAL	694

Fuente: AGMA, Gobierno Militar de Badajoz; AHD, PP Badajoz y Registros Civiles.

De las mujeres sentenciadas en esta comarca (49), la mayoría (43) se dedicaba a “sus labores”. Condenadas a penas de muerte y reclusión, lo fueron, en su mayoría, por delitos de adhesión y auxilio a la rebelión militar.

EDAD DE LOS PROCESADOS EN CONSEJO DE GUERRA VECINOS DE LA SIBERIA (1937-1950)

Grupo de edad	Nº procesados	%
15-20	27	4%
21-30	222	32%
31-40	216	31%
41-50	116	17%
51-60	59	8%
> 60	42	6%
Sin Edad	12	2%
TOTAL	694	100%

Fuente: AGMA, Gobierno Militar de Badajoz; AHD, PP Badajoz y Registros Civiles.

Por lo general, la totalidad de estos procesados comprendían edades entre los 21 y los 45 años, siendo varones en su mayoría. El 68% de ellos estaba casado. De los 33 viudos que se detallan en el cuadro siguiente, existe cierta paridad, siendo 15 mujeres y 18 hombres.

ESTADO CIVIL DE LOS PROCESADOS EN CONSEJO DE GUERRA (1937-1950)

Estado civil	Nº procesados	%
Casado	474	68%
Soltero	169	24%
Viudo	33	5%
Sin Estado	18	3%
TOTAL	694	100%

Fuente: AGMA, Gobierno Militar de Badajoz; AHD, PP Badajoz y Registros Civiles.

En cuanto a la identidad política de estos procesados, y obviando los 214 en que esta información no figura en sus expedientes, los 480 restantes estaban mayoritariamente afiliados a partidos y sindicatos socialistas, según se puede apreciar en el cuadro siguiente. Éstas agrupaciones sumaban un total de 332 procesados, el 48% del total. Las Casas del Pueblo y organizaciones socialistas como Juventudes o UGT se extendieron en las poblaciones de esta comarca, al igual que en el resto de la provincia, donde la mayoría de sus filiados eran jornaleros y braceros. Puebla de Alcocer, Siruela, Castilblanco o Casas de Don Pedro serían las localidades más representadas en este concepto, siendo también las que mayor número de sentenciados registran en este análisis.

MILITANCIAS POLÍTICAS DE LOS PROCESADOS VECINOS DE LA SIBERIA (1937-1950)

Filiación Política	Nº procesados	Filiación Política	Nº procesados
“Marxista”-“Izquierdistas”	109	Partido Socialista	206
Juventudes Socialistas	76	UGT	50
Partido Comunista	9	CNT	2
Izquierda Republicana	2	Frente Popular	1
UHT	1	Federación de Trabajadores de la Enseñanza	1
Miembros del comité	10	“Antimarxistas”	8
Derechistas	4	Falange Española Tradicionalista (FET)	1
Sin filiación	214	TOTAL	694

Fuente: AGMA, Gobierno Militar de Badajoz; AHD y PP Badajoz.

Los catalogados dentro de las sentencias como “marxistas” o “izquierdistas” alcanzaron un total de 109, seguidos del partido Comunista con 9 imputados y CNT e Izquierda Republicana con 2 cada uno. Los afiliados comunistas condenados lo fueron a penas no inferiores a 12 años de reclusión por delitos de rebelión militar, sobresaliendo seis condenas de muerte a sus miembros.

En cuanto a los procesados “derechistas”, contamos con 13. Destaca el caso de **Luís Bejarano Horcajo**⁹⁹³. Según sentencia, este vecino de Talarrubias se trasladó a Aliseda, “*huyendo de la persecuciones a las que lo sometían las turbas rebeldes por su significación derechista*”. Allí, fue detenido por milicianos y conducido al pueblo de su vecindad. En el camino, al llegar a Tamurejo, montaron en el camión que los trasladaba al cura de esta localidad, Eugenio Blanca Fernández⁹⁹⁴. En el camino, fueron apeados del coche y el cabecilla del grupo de milicianos obligó supuestamente al procesado a asesinar al párroco. Tras ser encarcelado en Talarrubias, ingresó en el ejército republicano en marzo de 1938. En agosto se evadió a filas franquistas. Era condenado a muerte y ejecutado el 3 de julio de 1940 en el cementerio de Mérida.

En lo concerniente a vecinos con cargos políticos en la comarca, indicamos a continuación algunos ejemplos de procesados en consejo de guerra. **Gumersindo García Sánchez**⁹⁹⁵ fue nombrado alcalde de Puebla de Alcocer tras las elecciones de abril de 1931. Fundador de la Casa del Pueblo y de la “Radio Comunista”, fue presidente del comité de defensa, atribuyéndole las órdenes de detenciones y asesinatos de convecinos contrarios. También, era acusado de organizar una columna que intervino en el asalto a Villanueva de la Serena en agosto de 1936 e ir a Ciudad Real en busca de paisanos derechistas huidos. Según su expediente carcelario, procedente de Albaterra (Alicante), ingresó en Badajoz en julio de 1939. Tras su paso por varias penitenciarías extremeñas, el 13 de junio de 1941 era condenado a pena capital en Badajoz. Fue ejecutado el 25 de septiembre de 1941.

Félix Cabanillas Donoso⁹⁹⁶ era el secretario de las Juventudes Socialistas de Puebla de Alcocer. Se le imputó el propagar “*ideario subversivo*”, y tomar parte en los asesinatos de derechistas locales y de Esparragosa de Lares. Fue pasado por las armas el 17 de octubre de 1940. Unos días antes, **Aurelio Puerto Pozo**⁹⁹⁷ era fusilado por pena capital en Badajoz. Alcalde de Tamurejo y miembro del comité, fue acusado ser “*el principal dirigente y responsable de todos los desmanes*”.

⁹⁹³ PP Badajoz, expediente de Luis Bejarano.

⁹⁹⁴ En la localidad de Tamurejo, el cura Eugenio Blanca Fernández fue asesinado el 7 de septiembre de 1936. Tras haber sido detenido y puesto en libertad, el 17 agosto de 1936 volvió a ser encarcelado. Según la información procesal de las sentencias de los Consejos de Guerra, Antonio López Madrid, presidente del comité de defensa, fue declarado culpable de ordenar su detención y posterior asesinato. Fue condenado a muerte el 18 de abril de 1940. AGMA, GM Badajoz, caja 1, sentencias 1940.

⁹⁹⁵ PP Badajoz, expediente de Gumersindo García.

⁹⁹⁶ AGMA, GM Badajoz, caja 1, sentencias 1940.

⁹⁹⁷ AHD, Fondo de Madrid, Legajo 306, Sumario 33.157.

VECINOS DE LA COMARCA DE LA SIBERIA CON CARGOS POLÍTICOS

Nombre	Vecindad	Filiación	Condena
García Sánchez, Gumersindo	Puebla de Alcocer	Alcalde, diputado provincial y presidente del comité de defensa	Pena de muerte
Cabanillas Donoso, Félix	Puebla de Alcocer	Secretario de Juventudes Socialistas	Pena de muerte
Puerto Pozo, Aurelio	Tamurejo	Socialista, alcalde de Tamurejo y miembro del comité de defensa	Pena de muerte
Plaza Cuesta, Felisa	Herrera del Duque	Socialista y tesorera de la UGT	30 años de reclusión
Guerrero González, Sebastiana	Talarrubias	Socialista y vocal de la Sección Femenina Socialista	16 años

Fuente: AGMA, Gobierno Militar de Badajoz; AHD y PP Badajoz.

La tesorera de la UGT de Herrera del Duque, **Felisa Plaza Cuesta**⁹⁹⁸, era condenada a 30 años por, según sentencia, acompañar a Margarita Nelken en los mítines dados por los pueblos de la provincia y, tras el alzamiento, insultar y amenazar a varios detenidos de significación derechista de Helechosa de los Montes. **Sebastiana Guerrero González**⁹⁹⁹ lo fue por incitar a cometer actos violentos contra “*las personas de orden*” en Talarrubias. Fue vocal de la junta directiva de la “Sección Femenina Socialista”. Su pena de 16 años de reclusión fue rebajada a 6 años.

⁹⁹⁸ AGMA, GM Badajoz, caja 1, sentencias 1942 y PP Badajoz, expediente de Felisa Plaza.

⁹⁹⁹ AGMA, GM Badajoz, caja 1, sentencias 1941 y PP Badajoz, expediente de Sebastiana Guerrero.



CAPÍTULO 4

LAS CONSECUENCIAS DE LA PRÁCTICA DE LOS CONSEJOS DE GUERRA EN BADAJOZ

A modo de balance, a continuación se exponen, de forma global, las consecuencias de la aplicación de la justicia militar franquista en todo el territorio pacense. Con ese fin se ha estructurado su contenido, primeramente, en once cuadros comarcales donde, de acuerdo con el número de procesados afectados por las tres tipologías penales objeto de análisis: condenas a muerte, reclusión y absolución, se muestran las cifras registradas. Para una mejor comprensión de su impacto, de cada comarca se recogen los porcentajes resultantes de la relación entre la población absoluta de sus pueblos de finales de 1930 y los totales de afectados. Además de la temporalidad de los consejos de guerra que dictaron las penas. Seguidamente esos datos se acompañan con otros más generales que completan el conjunto de las variables analizadas en esta obra.

4.1. CIFRAS Y BALANCE

La primera comarca a exponer es Vegas Altas, la más afectada por la represión judicial franquista. El número de encausados alcanzó la cifra de 1.569 procesados, total que en el cómputo general de sentenciados en esta provincia (7.930 pacenses según nuestros datos), supone el 20%. Los municipios con mayor número de juzgados por los tribunales franquistas fueron los más poblados: Villanueva de la Serena, Don Benito y Guareña. Sin embargo, si nos detenemos en las repercusiones de las condenas dictadas en relación a la población absoluta de cada localidad, los que más sufrieron sus consecuencias fueron Manchita y Medellín, pueblos con menos habitantes pero con porcentajes de encausados próximos al 50%. Igualmente, llama la atención las cifras que se registran para vecinos de Navalvillar de Pela, donde el 93% de sus 181 procesados lo fue a muerte y reclusión.

CONDENAS A LOS PROCESADOS DE LA COMARCA VEGAS ALTAS

Localidad	Pobl.	Muerte	Reclusión	Absolución	Total	%0
ACEDERA	363	6	3	-	9	24,7
CRISTINA	700	6	3	3	12	17,1
DON BENITO	22.073	89	164	53	306	14
GUAREÑA	8.029	94	133	18	245	31,2
LA HABA	3.159	10	56	31	97	31,1
MANCHITA	834	15	21	5	41	49,2
MEDELLÍN	1.865	19	49	20	88	47,6
MENGABRIL	551	2	7	6	15	27,3
NAVALVILLAR DE PELA	5.358	84	85	12	181	32,8
ORELLANA DE LA SIERRA	1.294	1	18	10	29	22,7
ORELLANA LA VIEJA	5.233	24	66	22	112	21,2
RENA	-	-	9	1	10	-
SANTA AMALIA	3.800	6	20	11	37	9,6
VALDETORRES	1.320	17	15	5	37	28,2
VILLANUEVA DE LA SERENA	18.500	108	191	46	345	18,4
VILLAR DE RENA	455	2	1	2	5	11
TOTAL	73.534	483	841	245	1.569	21,4

En cuanto a la temporalidad de las sentencias, los valores más elevados se situaron en 1938, año de ocupación de esta comarca por las tropas franquistas, y en la inmediata posguerra: 1940 y 1941. Las penas capitales y de reclusión dictadas se concentraron en estos años señalados, alcanzando ambas cuotas de procesados muy elevadas. Las absoluciones se registraron sobre todo en el inicio de las celebraciones de consejos en Vegas Altas: 1938, siendo dictadas cerca del 50% en dicha anualidad.

DISTRIBUCIÓN ANUAL DE LOS SENTENCIADOS DE VEGAS ALTAS

	Total	1937	1938	1939	1940	1941	1942	>1943	S.F.
Pena capital	483	0	26	47	160	123	45	35	47
Pena reclusión	841	2	114	61	113	290	153	46	62
Absolución	245	6	102	18	34	38	7	1	39
Total	1.569	8	242	126	307	451	205	82	143

La comarca de La Serena es la segunda en este balance por ser, junto con la anterior y Campiña Sur, de las que presentan mayor número de vecinos procesados (1.304). El impacto de los consejos de guerra fue considerable ya que cerca del 17‰ de su población se vio inmersa en procedimientos judiciales, siendo las condenas de reclusión las más abundantes. Como poblaciones más castigadas por la justicia militar destacamos Campanario, Quintana de la Serena y Castuera, con las cifras más elevadas de encausados. Sin embargo, centrándonos en el impacto del ejercicio judicial sobre las poblaciones absolutas, resaltamos la Coronada, con un 34‰ de su población juzgada, y Valle de la Serena y Peñalsordo, con un 25‰ y 23,4‰, respectivamente.

CONDENAS A LOS PROCESADOS DE LA COMARCA LA SERENA

Localidad	Pobl.	Muerte	Reclusión	Absolución	Total	%0
BENQUERENCIA DE LA SERENA	3.651	7	17	3	27	7,7
CABEZA DEL BUEY	11.762	31	69	9	110	9,5
CAMPANARIO	9.340	56	116	36	208	22,2
CAPILLA	600	1	5	2	8	12,9
CASTUERA	9.289	56	66	12	134	14,4
ESPARRAGOSA DE LA SERENA	1.082	4	9	3	16	14,8
HIGUERA DE LA SERENA	2.723	9	21	10	40	14
LA CORONADA	3.205	3	32	74	109	34
MAGACELA	2.435	8	13	7	28	11,5
MALPARTIDA DE LA SER.	2.186	4	17	17	38	17,4
MONTERRUBIO DE LA SER.	5.575	12	68	11	91	16,5
PEÑALSORDO	4.449	25	76	3	104	23,4
QUINTANA DE LA SERENA	7.515	32	102	12	146	19,3
VALLE DE LA SERENA	4.062	9	85	7	101	25
ZALAMEA DE LA SERENA	8.497	20	76	13	109	13
ZARZA CAPILLA	1.780	7	25	3	35	19,7
TOTAL	78.151	285	797	222	1.304	16,7

Respecto a la temporalidad, y siendo esta comarca, al igual que Vegas Altas, ocupada en el transcurso de las operaciones militares del cierre de la Bolsa de la Serena, fue a partir de 1938 cuando se iniciaron los procesos judiciales contra sus vecinos, incrementándose tras el final de contienda y con un sustancial repunte en 1941.

DISTRIBUCIÓN ANUAL DE LOS SENTENCIADOS DE LA SERENA

	Total	1937	1938	1939	1940	1941	1942	>1943	S.F.
Pena capital	285	0	12	60	75	74	26	13	25
Pena reclusión	797	0	42	125	110	288	121	36	75
Absolución	222	1	131	24	10	19	3	3	31
Total	1.304	1	185	209	195	381	150	52	131

CONDENAS A LOS PROCESADOS DE LA COMARCA CAMPIÑA SUR

Localidad	Pobl. .	Muerte	Reclusión	Absolución	Total	%0
AHILLONES	3.197	11	37	2	50	15,6
AZUAGA	16.473	87	96	11	194	12
BERLANGA	7.000	54	45	11	110	16,1
CAMPILLO DE LLERENA	4.778	52	54	4	110	22,3
CASAS DE REINA	356	2	5	6	13	38,6
FUENTE DEL ARCO	2.547	2	8	-	10	3,5
GRANJA DE TORREHERMOSA	8.900	72	95	14	181	20,7
HIGUERA DE LLERENA	1.242	-	-	1	1	1
LLERA	2.212	22	24	5	51	23,2
LLERENA	8.217	6	30	11	47	5,6
MAGUILLA	1.987	44	37	2	83	42,3
MALCOCINADO	2.104	1	12	2	15	7,8
PERALEDA DE ZAUCEJO	1.493	12	33	4	49	32,7
PUEBLA DEL MAESTRE	3.277	7	9	3	19	5,9
REINA	357	1	8	3	12	26,3
RETAMAL DE LLERENA	1.759	2	20	6	28	15,4
TRASIERRA	1.008	-	2	-	2	2
USAGRE	3.958	19	44	5	68	16,8
VALENCIA DE LAS TORRES	2.956	14	30	2	46	15,7
VALVERDE DE LLERENA	2.800	1	3	2	6	2
VILLAGARCÍA DE LA TORRE	3.542	4	15	12	31	8,7
TOTAL	80.163	413	607	106	1.126	14

La comarca Campiña Sur registró un total de 1.126 procesados, lo que significó un 14% de su población absoluta; porcentaje que la sitúa igualmente dentro de las más afectadas en cuanto al número de encausados. Debe reseñarse que esta comarca era de las más pobladas de la provincia, siendo el impacto de esta represión de consideración. Al igual que cabe destacar que las sentencias mayormente dictadas contra sus procesados fueron las penas capitales (37%) y de reclusión (54%), lo que supone que el 91% de sus vecinos que pasaron por consejo de guerra obtuvo condenas severas.

Los municipios de Azuaga y Granja de Torrehermosa fueron especialmente castigados, con cifras cercanas a los 200 procesados por localidad y una media del 20-30% de sus vecinos sentenciados. No obstante, en cuanto a la incidencia de los consejos de guerra en relación a su población, destacaron Maguilla y Casas de Reina, con el 40% de sus habitantes juzgados.

En cuanto a la temporalidad, fue el bienio 1940-1941 donde se concentró el mayor número de sentenciados, pasando por los tribunales militares el 67% de los procesados de esta comarca, condenados en su mayoría a pena capital y de reclusión.

DISTRIBUCIÓN ANUAL DE LOS SENTENCIADOS DE LA CAMPIÑA SUR

	Total	1937	1938	1939	1940	1941	1942	>1943	S.F.
Pena capital	413	3	2	36	206	101	10	11	44
Pena reclusión	607	18	28	20	158	258	49	23	53
Absolución	106	15	47	7	9	23	3	0	2
Total	1.126	36	77	63	373	382	62	34	99

CONDENAS A LOS PROCESADOS DE LA COMARCA LA SIBERIA

Localidad	Pobl.	Muerte	Reclusión	Absolución	Total	%0
BATERO	601	1	1	-	2	3,2
CASAS DE DON PEDRO	3.027	12	42	12	66	21,6
CASTILBLANCO	3.084	39	65	6	110	35,6
ESPARRAGOSA DE LARES	2.414	18	19	-	37	16,5
FUENLABRADA DE LOS MONTES	2.896	6	25	5	36	12,3
GARBAYUELA	994	-	9	21	30	30
GARLITOS	1.373	1	3	2	6	4,2
HELECHOSA DE LOS MONTES	1.963	5	18	1	24	12,2
HERRERA DEL DUQUE	5.500	8	30	5	43	8
PUEBLA DE ALCOCER	3.569	59	43	9	111	31
EL RISCO	450	-	5	5	10	22,2
SANCTI-SPÍRITUS	918	1	4	-	5	5,4
SIRUELA	5.168	25	29	4	58	11,2
TALARRUBIAS	4.901	15	50	6	71	14,4
TAMUREJO	878	6	5	4	15	17,2
VALDECABALLEROS	1.568	14	22	6	42	27
VILLARTA DE LOS MONTES	2.435	1	22	5	28	11,4
TOTAL	41.739	211	392	91	694	16,6

La comarca de La Siberia será la siguiente en aparecer en este balance. Siendo una de las menos pobladas de la provincia, sin embargo la cifra de 694 procesados la encuadra dentro del conjunto de las más represaliadas por la justicia militar, siendo juzgado el 16,6‰ de su población absoluta. Su permanencia en poder republicano hasta el final de la guerra tuvo mucho que ver en ese resultado. Especialmente afectados fueron Puebla de Alcocer y Castilblanco, con las cifras más altas de sentenciados y donde las penas capitales alcanzaron las sumas más elevadas. En cuanto a la temporalidad, destacamos el bienio de posguerra: 1940-1941, celebrándose en estos años el consejo de guerra del 73% de sus vecinos procesados y acabando estas resoluciones en las condenas más severas: muerte y reclusión.

DISTRIBUCIÓN ANUAL DE LOS SENTENCIADOS DE LA SIBERIA

	Total	1937	1938	1939	1940	1941	1942	>1943	S.F.
Pena capital	211	-	1	7	94	83	13	9	4
Pena reclusión	392	-	11	8	86	188	65	14	20
Absolución	91	-	4	7	10	45	1	0	24
Total	694	-	16	22	190	316	79	23	48

La comarca de las Vegas Bajas, con cerca de 81.000 vecinos, era, junto con Campiña Sur, de las más pobladas de la provincia de Badajoz. De sus habitantes, 695 fueron juzgados por los tribunales militares franquistas, siendo las condenas de reclusión las más abundantes. Mérida es el municipio que recoge las cifras más elevadas de imputados (145), pero si nos detenemos en el impacto de los consejos de guerra en relación a su censo vecinal, Villagonzalo aparece como la localidad más afectada, con el 45‰ de éstos procesados.

CONDENAS A LOS PROCESADOS DE LA COMARCA VEGAS BAJAS

Localidad	Pobl.	Muerte	Reclusión	Absolución	Total	%0
ALANGE	2.800	14	45	5	64	22,6
ALJUCÉN	702	5	5	1	11	15,6
ARROYO DE SAN SERVÁN	2.853	1	6	6	13	4,5
CALAMONTE	3.585	1	7	2	10	3
CARMONITA	1.100	5	24	1	30	26,5
CORDOBILLA DE LÁCARA	1.800	-	14	9	23	12,8
DON ÁLVARO	1.101	3	7	-	10	8,2
ESPARRAGALEJO	1.746	3	7	4	14	8
LA GARROVILLA	2.500	4	6	1	11	4,4
LA NAVA DE SANTIAGO	1.463	8	6	1	15	9
LA ROCA DE LA SIERRA	2.700	4	6	2	12	3,7
LA ZARZA	4.756	-	12	4	16	3,3
LOBÓN	1.793	1	2	-	3	1,8
MÉRIDA	19.354	39	80	26	145	7,4
MIRANDILLA	2.435	9	8	16	33	13,5
MONTIJO	10.165	2	37	12	51	5,3
OLIVA DE MÉRIDA	3.220	20	33	12	65	20
PUEBLA DE LA CALZADA	5.607	1	3	3	7	1,2
PUEBLA DE OBANDO	2.482	2	16	2	20	7,7
SAN PEDRO DE MÉRIDA	3.003	3	15	1	19	6,6
TORREMAYOR	979	-	3	-	3	3
TRUJILLANOS	1.007	3	4	8	15	15
VALVERDE DE MÉRIDA	1.623	3	11	1	15	9,2
VILLAGONZALO	2.000	12	73	5	90	45
TOTAL	80.929	143	430	122	695	8,6

En relación a la temporalidad de los consejos de guerra, observamos que los juicios sumarísimos que conllevaron penas capitales y de reclusión fueron celebrados, mayoritariamente, una vez acabada la contienda, mientras que las absoluciones se concentraron en los años de guerra.

DISTRIBUCIÓN ANUAL DE LOS SENTENCIADOS DE VEGAS BAJAS

	Total	1937	1938	1939	1940	1941	1942	>1943	S.F.
Pena capital	143	2	7	52	33	27	3	4	15
Pena reclusión	430	23	83	81	59	125	24	20	15
Absolución	122	39	42	11	7	8	3	3	9
Total	695	64	132	144	99	160	30	27	39

Tierra de Barros suma en total 630 sentenciados. Teniendo en cuenta esta cifra y comparándola con su población absoluta, obtenemos como resultado que el 8,5‰ de sus habitantes fueron procesados por la justicia castrense franquista, posicionando el impacto de la represión judicial en esta comarca como intermedio. Los municipios más afectados serían Hinojosa del Valle y Palomas, aunque las cantidades más elevadas, en cuanto a número de condenados, se concentraron en las localidades más pobladas: Almendralejo y Villafranca de los Barros.

CONDENAS A LOS PROCESADOS DE LA COMARCA TIERRA DE BARROS

Localidad	Pobl.	Muerte	Reclusión	Absolución	Total	%0
ACEUCHAL	5.000	8	33	10	51	10,6
ALMENDRALEJO	19.500	25	74	22	121	6,4
CORTE DE PELEAS	1.217	1	5	2	8	6,7
ENTRÍN BAJO	1.017	-	3	1	4	4
HINOJOSA DEL VALLE	1.245	3	26	3	32	28,8
HORNACHOS	7.208	14	51	10	75	10,2
PALOMAS	1.098	8	13	9	30	27,4
PUEBLA DE LA REINA	2.150	13	27	13	53	24,6
PUEBLA DEL PRIOR	877	-	4	1	5	5,5
RIBERA DEL FRESNO	5.722	23	45	5	73	13,3
SANTA MARTA	6.000	11	30	4	45	7,7
SOLANA DE LOS BARROS	2.313	6	13	3	22	9,5
TORREMEJÍA	1.200	3	3	2	8	6
VILLAFRANCA DE LOS BARROS	15.659	14	54	17	85	5,4
VILLALBA DE LOS BARROS	3.345	4	10	4	18	5,4
TOTAL	73.551	133	391	106	630	8,5

En cuanto a la incidencia de los juicios sumarísimos por años, ésta fue progresiva desde el inicio de la aplicación de la justicia represiva en la provincia, destacando el final de la contienda y los primeros años de posguerra, donde la cifras de juzgados superaron el centenar (1939-1941).

DISTRIBUCIÓN ANUAL DE LOS SENTENCIADOS DE TIERRA DE BARROS

	Total	1937	1938	1939	1940	1941	1942	>1943	S.F.
Penal capital	133	0	2	47	37	12	7	0	28
Penal reclusión	391	32	45	53	105	85	29	18	24
Absolución	106	30	47	12	8	4	3	0	2
Total	630	62	94	112	150	101	39	18	54

De las tres comarcas menos pobladas de la provincia pacense, Llanos de Olivenza era, junto con Tentudía y La Siberia, una de ellas. La cifra de encausados por la justicia militar se sitúa en 459, cifra que supone el 8,7% de sus habitantes. Olivenza fue la localidad que mayor número de procesados registró: 113, un 9% de su población. No obstante, Torre de Miguel Sesmero, con 38 encausados, se convirtió en el municipio más afectado, seguido de Higuera de Vargas. Ambas localidades destacaron por ser la mayoría de su población procesada sentenciada a penas severas: reclusión y muerte.

CONDENAS A LOS PROCESADOS DE LA COMARCA LLANOS DE OLIVENZA

Localidad	Pobl.	Muerte	Reclusión	Absolución	Total	%0
ALCONCHEL	4.750	6	22	14	42	9
ALMENDRAL	4.000	7	17	7	31	8
BARCARROTA	8.020	21	31	26	78	10
CHELES	2.300	5	6	2	13	6
HIGUERA DE VARGAS	4.611	22	33	9	64	13
NOGALES	2.159	5	8	2	15	7
OLIVENZA	12.481	11	77	25	113	9
TÁLIGA	1.404	1	6	3	10	7
TORRE DE MIGUEL SESMERO	2.484	9	25	4	38	14
VALVERDE DE LEGANÉS	4.113	3	13	-	16	4
VILLANUEVA DEL FRESNO	6.535	3	25	11	39	6
TOTAL	52.857	93	263	103	459	8,7

Atendiendo a la cronología de las condenas sentenciadas, resaltamos el año 1937, inicio de las celebraciones de consejos de guerra en la provincia de Badajoz, por concentrar el mayor número de juicios sumarísimos celebrados. Registrándose los valores más altos de sentencias de reclusión y absoluciones en dicho año, progresivamente fueron disminuyendo, existiendo un repunte de procesos militares en el bienio 1940-1941, donde abundaron las condenas a pena capital y prisión.

DISTRIBUCIÓN ANUAL DE LOS SENTENCIADOS DE LLANOS DE OLIVENZA

	Total	1937	1938	1939	1940	1941	1942	>1943	S.F.
Pena capital	93	13	4	23	18	23	1	0	11
Pena reclusión	263	60	32	22	47	41	16	13	32
Absolución	103	59	17	12	9	3	1	0	2
Total	459	132	53	57	74	67	18	13	45

CONDENAS A LOS PROCESADOS DE LA COMARCA ZAFRA-RÍO BODIÓN

Localidad	Pobl.	Muerte	Reclusión	Absolución	Total	%0
ALCONERA	1.476	7	3	1	11	8
ATALAYA	669	1	1	-	2	4
BURGUILLOS DEL CERRO	6.692	29	51	27	107	16
CALZADILLA DE LOS BARROS	1.600	-	1	4	5	3
FERIA	4.204	11	8	-	19	4
FUENTE DEL MAESTRE	8.342	7	14	14	36	5
LA LAPA	674	-	1	-	1	2
LA MORERA	1.240	1	4	-	5	3
LA PARRA	2.082	5	3	-	8	4
LOS SANTOS DE MAIMONA	8.711	4	24	5	33	4
MEDINA DE LAS TORRES	4.019	6	10	-	16	4
PUEBLA DE SANCHO PÉREZ	3.347	5	11	3	19	6
VALENCIA DEL VENTOSO	6.080	16	72	5	93	16
VALVERDE DE BURGUILLOS	1.350	1	4	-	5	4
ZAFRA	8.545	3	42	10	55	6
TOTAL	59.031	96	250	69	415	7

Zafra-Río Bodión registró un total de 415 procesados, lo que suponía un 7‰ de su población absoluta. Las condenas a prisión acapararon la mayor parte de las sentencias. De los municipios más castigados, destacamos Burguillos del Cerro y Valencia del Ventoso, en los que el centenar de vecinos sentenciados en cada uno supuso el 16‰ de su población. En cuanto a la distribución temporal de las condenas, se cumple la dinámica observada en las comarcas anteriores, destacando 1938 y el bienio 1940-1941 como los de mayor actividad judicial.

DISTRIBUCIÓN ANUAL DE LOS SENTENCIADOS DE ZAFRA-RÍO BODIÓN

	Total	1937	1938	1939	1940	1941	1942	>1943	S.F.
Pena capital	96	1	3	33	29	14	0	7	9
Pena reclusión	250	19	43	16	58	70	12	10	22
Absolución	69	16	45	0	1	3	2	0	2
Total	415	36	91	49	88	87	14	17	33

CONDENAS A LOS PROCESADOS DE LA COMARCA TIERRA DE BADAJOZ

Localidad	Pobl.	Muerte	Reclusión	Absolución	Total	%0
ALBUQUERQUE	12.000	30	47	10	88	7,2
BADAJOZ	42.000	27	113	52	192	4,6
LA ALBUERA	2.000	2	8	4	14	7
LA CODOSERA	2.913	-	2	2	4	1,4
SAN VICENTE DE ALCÁNTARA	10.400	9	14	2	25	2
TALAVERA LA REAL	3.807	32	26	1	59	15,3
VILLAR DEL REY	4.239	5	7	6	18	3,7
TOTAL	77.359	105	217	77	399	5,2

El conjunto de los vecinos juzgados de Tierra de Badajoz fue 399, es decir el 5,1‰ de su población absoluta, porcentaje que la sitúa como una de las comarcas menos castigadas por este tipo de modalidad represiva de las once analizadas. Destaca la ciudad de Badajoz, centro administrativo de la provincia, con 192 sentenciados, seguida de Alburquerque y Talavera la Real, siendo en esta última donde se observa que el impacto de la represión judicial es mayor: un 15,3‰ de sus habitantes fue sentenciado a penas condenatorias.

En cuanto a las resoluciones falladas, fueron las de reclusión y las penas capitales las más dictadas. Los consejos de guerra que conllevaron estas penas se celebraron en los primeros años de la aplicación de la justicia en la zona: 1937-1938, siguiendo una dinámica similar en los años de la inmediata posguerra, con una media de 55 consejos anuales hasta 1942.

DISTRIBUCIÓN ANUAL DE LOS SENTENCIADOS DE TIERRA DE BADAJOZ

	Total	1937	1938	1939	1940	1941	1942	>1943	S.F.
Pena capital	105	7	10	35	8	12	3	1	29
Pena reclusión	217	42	36	15	37	53	13	14	7
Absolución	77	30	38	4	3	0	0	1	1
Total	399	79	84	54	48	65	16	16	37

Sierra Suroeste, junto con Tierra de Badajoz y Tentudía, es una de las comarcas donde se registran los porcentajes más bajos de población procesada por la justicia militar franquista: 5,7‰, que supone un total de 360 sentenciados. Los municipios más castigados, por el número de encausados, fueron Jerez de los Caballeros, Oliva de la Frontera, Salvatierra de los Barros y Fregenal de la Sierra. Igualmente, destaca Valle de Santa Ana, donde del 12,8‰ de sus habitantes fue juzgado y más de la mitad a pena de muerte. Así como Salvatierra, que registra la misma particularidad al presentar una proporción de afectados por la pena máxima similar, con 25 sentenciados que suponían la mitad de sus procesados.

CONDENAS A LOS PROCESADOS DE LA COMARCA SIERRA SUROESTE

Localidad	Pobl.	Muerte	Reclusión	Absolución	Total	%0
FREGENAL DE LA SIERRA	10.277	7	29	12	48	5
HIGUERA LA REAL	5.650	2	9	4	15	2,6
JEREZ DE LOS CABALLEROS	13.843	15	43	17	75	5,4
OLIVA DE LA FRONTERA	14.000	9	39	15	63	4,5
SALVALEÓN	3.838	4	14	8	26	7
SALVATIERRA DE LOS BARROS	3.987	25	21	4	50	12,5
VALENCIA DE MOMBUEY	2.130	1	17	2	20	9,4
VALLE DE MATAMOROS	2.515	4	5	-	9	3,6
VALLE DE SANTA ANA	3.047	22	15	2	39	12,8
ZAHINOS	3.417	4	7	4	15	4,4
TOTAL	62.704	93	199	68	360	5,7

En cuanto la temporalidad de las celebraciones de los consejos de guerra, el trienio 1939-1941 concentró el mayor número de sentencias a vecinos de esta comarca, con una media anual de 60 procesados.

DISTRIBUCIÓN ANUAL DE LOS SENTENCIADOS EN SIERRA SUROESTE

	Total	1937	1938	1939	1940	1941	1942	>1943	S.F.
Pena capital	93	4	3	23	28	19	0	1	15
Pena reclusión	199	15	25	30	31	35	10	19	34
Absolución	68	22	12	13	7	6	2	1	5
Total	360	41	40	66	66	60	12	21	54

Finalmente, la comarca de Tentudía, con 279 encausados: un 5,6‰ de su población absoluta, registra la segunda tasa menos elevada de las estudiadas. De ellos, más de la mitad sufrió condenas de reclusión y fueron los años 1938 y 1940 los que concentraron mayor número de sentenciados, con más de medio centenar cada uno. En cuanto a las localidades más afectadas, destacan los pueblos de Fuente de Cantos y Monesterio, a la sazón los más poblados de la comarca y los que presentan las cuantías más elevadas. Igualmente, atendiendo al impacto entre el número de procesados en relación a su densidad, uno de los municipios más castigados, además de los dos anteriores, fue Segura de León, en el que el 9‰ de sus habitantes acabaron procesados por la justicia militar.

CONDENAS A LOS PROCESADOS DE LA COMARCA TENTUDÍA

Localidad	Pobl.	Muerte	Reclusión	Absolución	Total	%0
BIENVENIDA	6.373	4	20	5	29	4,5
BODONAL DE LA SIERRA	2.955	4	10	-	14	4,7
CABEZA LA VACA	3.813	1	5	1	7	2
CALERA DE LEÓN	2.456	-	3	-	3	1,2
FUENTE DE CANTOS	10.982	51	38	10	99	9
FUENTES DE LEÓN	4.938	8	4	3	15	3
MONESTERIO	8.000	14	34	11	59	7,4
MONTEMOLÍN	4.600	1	5	2	8	2
SEGURA DE LEÓN	4.932	8	23	14	45	9
TOTAL	49.049	91	142	46	279	5,6

DISTRIBUCIÓN ANUAL DE LOS SENTENCIADOS DE TENTUDÍA

	Total	1937	1938	1939	1940	1941	1942	>1943	S.F.
Pena capital	91	2	14	25	15	14	14	0	7
Pena reclusión	142	11	29	16	37	25	12	5	7
Absolución	46	8	13	5	7	2	8	0	3
Total	279	21	56	46	59	41	34	5	17

Una vez expuestas las consecuencias penales que tuvo la aplicación de la justicia militar franquista en cada una de las once comarcas pacenses, se muestra a continuación un balance general sobre los efectos que esta represión judicial supuso en la provincia estudiada, con el porcentaje resultante de relacionar su población absoluta con el número de procesados.

TOTAL DE PROCESADOS POR LA JUSTICIA MILITAR FRANQUISTA EN LA PROVINCIA DE BADAJOZ

COMARCAS	POBLACIÓN	SENTENCIADOS	%o
VEGAS ALTAS	73.534	1.569	21,4
LA SERENA	78.151	1.304	16,7
LA CAMPIÑA SUR	80.163	1.126	14
LA SIBERIA	41.739	694	16,6
VEGAS BAJAS	80.929	695	8,6
TIERRA DE BARROS	73.551	630	8,5
LLANOS DE OLIVENZA	52.857	459	8,7
ZAFRA-RÍO BODIÓN	59.031	415	7
TIERRA DE BADAJOZ	77.359	399	5,2
SIERRA SUROESTE	62.704	360	5,7
TENTUDÍA	49.049	279	5,7
TOTAL	729.067	7.930	11

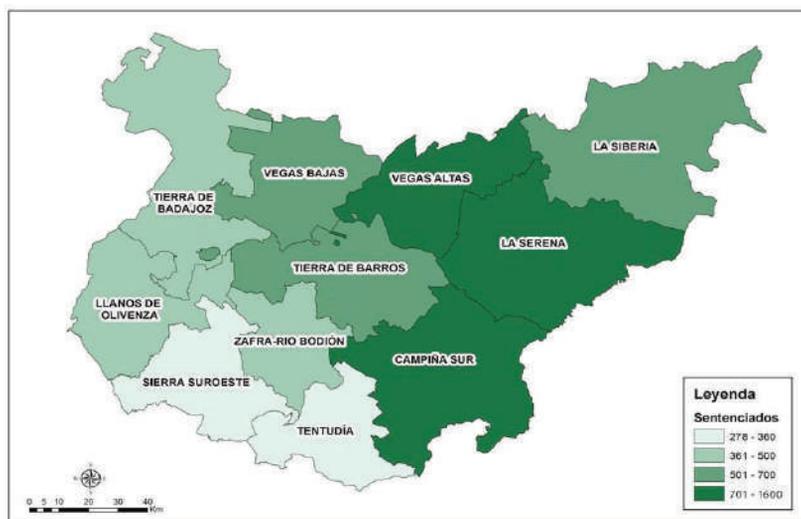
La suma total de vecinos de la provincia de Badajoz procesados en consejo de guerra asciende a la cantidad de 7.930¹⁰⁰⁰. Su distribución geográfica por comarcas es variada, registrando cifras que oscilan entre los 1.500 y los 300 sentenciados. Si atendemos a las cantidades expuestas en el cuadro que se acompaña, observamos que resultaron especialmente afectadas Vegas Altas, La Serena y Campiña Sur, al superar el millar de juzgados cada una. Sin embargo, tomando como referencia el impacto de la justicia militar en relación al número de habitantes, los resultados varían ligeramente. Si bien Vegas Altas sigue siendo la primera, con el 21,4‰; seguida de La Serena, con un 16,7‰, la tercera resaltada es La Siberia, con un valor similar alcanzado a esta última pero que, no obstante, registra una población absoluta muy inferior así como una cifra de sentenciados menor.

De este modo, la zona Este de la provincia pacense destaca por registrar un mayor número de vecinos sentenciados, siendo las comarcas señaladas, en relación al impacto de la represión judicial, las que mayor tiempo estuvieron bajo legalidad gubernamental (hasta la caída del Frente en 1938 y, en el caso de La Siberia, hasta el final de la guerra). Esta circunstancia supuso que las actuaciones consideradas delito por su apoyo y defensa del orden republicano fueran elevadas siendo, a su vez, las zonas en las que la represión republicana fue mayor. Dos hechos que tendrá directa relación con la aplicación de la justicia militar sobre sus procesados y en la severidad de las condenas impuestas. Hemos de destacar que la Campiña Sur, ocupada a finales de verano de 1936, se muestra igualmente como una de las más afectadas, influyendo también en su cifra elevada la defensa de las localidades ante el ejército insurrecto y la actitud contraria de sus vecinos ante la sublevación y los apoyos sociales a ésta.

Las comarcas que muestran un impacto medio de la violencia judicial son aquellas que conforman la Ruta de la Plata, controladas por las fuerzas franquistas en el verano de 1936. Vegas Bajas, Tierra de Barros, Llanos de Olivenza y Zafra registran estos valores intermedios. Tierra de Badajoz destaca por el protagonismo que alcanzó la represión practicada en todas las modalidades en la capital de su comarca, y Sierra Suroeste y Tentudía cierran este cuadro con las cifras más bajas de sentenciados.

¹⁰⁰⁰ En este año 2014, la investigación sobre la represión judicial militar franquista en la provincia de Badajoz ha continuado, registrando y documentándose nuevos casos a través de las visitas realizadas por la autora de esta obra, Candela Chaves, al Archivo General e Histórico de Defensa de Madrid. Es por ello, que de la cifra original dada en la tesis de 7.917 sentenciados pacenses, han podido documentarse 13 casos más de condenados, elevando la cifra total estimada a 7.930. Igualmente, otros datos han sido modificados en cuanto a la vecindad de algunos de sus procesos o por repetición, variando muy levemente las cifras de algunas comarcas.

IMPACTO DE LA REPRESIÓN JUDICIAL MILITAR EN LA PROVINCIA DE BADAJOZ



4.2. EFECTOS SOBRE LA POBLACIÓN: SENTENCIAS Y CONDENAS

Las sentencias dictadas en los tribunales militares franquistas a vecinos de la provincia de Badajoz alcanzaron al 11% de su población total, un porcentaje significativo que da buena cuenta del alcance de este tipo de represión en territorio pacense. Con el propósito de conocer mejor sus consecuencias, seguidamente se exponen, a modo de balance, las cifras de condenados a muerte; de reclusión y absolución, sin olvidar los delitos imputados, la temporalidad de las celebraciones de los consejos, las plazas judiciales militares y las características socio-profesionales de los encausados, en un deseo manifiesto de mostrar las particularidades que la práctica de la justicia militar franquista tuvo sobre esta provincia.

Partiendo del total de 7.930 sentenciados, las penas de muerte alcanzaron a 2.146 reos¹⁰⁰¹ (27% del total), las sentencias a reclusión afectaron a 4.529 personas, el 57%, y las absoluciones a 1.255, el 16%.

CONDENADOS A PENA CAPITAL EN CONSEJO DE GUERRA POR COMARCAS

COMARCAS	Nº procesados	%
VEGAS ALTAS	483	23%
CAMPIÑA SUR	413	19%
LA SERENA	285	13%
LA SIBERIA	211	10%
VEGAS BAJAS	143	7%
TIERRA DE BARROS	133	6%
TIERRA DE BADAJOZ	105	5%
ZAFRA-RÍO BODIÓN	96	5%
SIERRA SUROESTE	93	4%
LLANOS DE OLIVENZA	93	4%
TENTUDÍA	91	4%
TOTAL	2.146	100%

¹⁰⁰¹ Como se ha señalado, la cifra original ha sido incrementada en 13 casos nuevos de condenados a pena capital pacenses, superándose así el dato dado en la tesis de 2.133 sentenciados a última pena y alcanzando la cifra de 2.146.

Deteniéndonos en las penas capitales y observando su distribución comarcal, sobresalen por registrar un mayor número de condenas Vegas Altas, Campiña Sur, La Serena y La Siberia, comarcas que concentran las sumas más elevadas de procesados por la justicia militar. Las cuatro se ubican en el Este y Noreste de la provincia, destacando la primera y la tercera, como se ha indicado, por permanecer hasta el verano de 1938 en poder republicano y la última hasta el final de la guerra. La Campiña Sur, pese a estar desde inicios del otoño de 1936 bajo control franquista, también alcanzó una cifra de sentenciados a muerte elevada, situándola entre las comarcas más afectadas por esta tipología penal.

En el análisis de estas condenas, la constatación de que algo más de la mitad de las penas capitales sentenciadas (55%) fue ejecutada, superando a las conmutaciones, pone de manifiesto la gravedad de las mismas. Será la comarca de Vegas Altas, con 483 penados a muerte, la más afectada en este sentido, siendo el 61 % de sus sentenciados pasado por las armas (294 penados). Le siguen Campiña Sur, con 239 fusilados, es decir, el 58% del total, y La Serena, en la que el 50% de sus vecinos condenados fue ejecutado (144). Destacamos el caso de la comarca de Tierra de Badajoz, en la que el 75% de sus 106 condenas a muerte fue cumplida (79 ejecutados). En cuanto a las conmutaciones, documentadas en cerca del 45% de los fallos emitidos, las comarcas más beneficiadas fueron Llanos de Olivenza, con el 66% de los condenados conmutado, y Zafra-Río Bodión, con el 54%.

Respecto a la temporalidad de los dictámenes de estas penas, alcanzó sus valores más altos tras el final de la guerra (1939-1942), destacando el año 1940, en que fueron fusilados 534 penados, es decir, el 47% del total. En cuanto a las conmutaciones, la mayoría se dictó entre 1941 y 1943 y, en general, la condena resultante se situó en 30 años.

CONDENADOS PACENSES A RECLUSIÓN EN CONSEJOS DE GUERRA

COMARCAS	Nº procesados	%
VEGAS ALTAS	841	19%
LA SERENA	797	18%
CAMPIÑA SUR	607	13%
VEGAS BAJAS	430	9%
LA SIBERIA	392	9%
TIERRA DE BARROS	391	9%
LLANOS DE OLIVENZA	263	6%
ZAFRA-RÍO BODIÓN	250	5%
TIERRA DE BADAJOZ	217	5%
SIERRA SUROESTE	199	4%
TENTUDÍA	142	3%
TOTAL	4.529	100%

En relación al conjunto de condenados a reclusión, sobresalen, como en la tipología anterior, las comarcas de Vegas Altas, La Serena y Campiña Sur. En este orden, los vecinos de la primera representan el 19% del total de sentenciados a penas de prisión, los de La Serena, el 18%, y los de Campiña Sur, el 13%. Las condenas de 12 años y reclusión mayor (perpetua y 30 años) fueron las más utilizadas por los tribunales castrenses, como se ha constatado en el análisis comarcal realizado. Las primeras representan el 41% del total y las segundas el 31%. El resto no supera el 10% cada una.

Dictadas entre 1938 y 1941, un número considerable de los que sufrieron las condenas más severas fueron trasladados a penitenciarías de la geografía española para extinguirlas, destacando, entre otras, Formentera, Orduña, Salamanca, Puerto de Santa María, Bilbao, Madrid o Zaragoza; y las prisiones vascas de Amorebieta y Santurrarán, a las que fueron conducidas las mujeres penadas.

PENAS DE RECLUSIÓN IMPUESTAS EN CONSEJO DE GUERRA

PENAS	Nº procesados	%
Reclusión perpetua	163	4%
30 años de reclusión	1.240	27%
20 años de reclusión	360	8%
20-12 años de reclusión	274	6%
12 años de reclusión	1.876	41%
12-6 años	26	1%
6 años de reclusión	329	7%
6-6 meses de reclusión	89	2%
6 meses de prisión	70	1%
Menores de 6 meses de prisión	102	3%
TOTAL	4.529	100%

En cuanto a las conmutaciones de estas condenas, según las que han podido ser registradas hasta el momento, beneficiaron al 35% del total de condenados a prisión. Concedidas en su mayoría durante 1940 y 1942, años en que se registraron 1.290 rebajas, entre el conjunto de procesados más beneficiado se encuentra el de 12 años, que agrupó el 69% de éstas. Importancia también alcanzaron las conmutaciones del grupo de 30 años, situándose en torno al 22%.

ABSUELTOS PACENSES EN CONSEJOS DE GUERRA

COMARCAS	Nº procesados	%
VEGAS ALTAS	245	20%
LA SERENA	222	18%
VEGAS BAJAS	122	10%
CAMPIÑA SUR	106	8,5%
TIERRA DE BARROS	106	8,5%
LLANOS DE OLIVENZA	103	8%
LA SIBERIA	91	7%
TIERRA DE BADAJOZ	77	6%
ZAFRA-RIO BODIÓN	69	5%
SIERRA SUROESTE	68	5%
TENTUDÍA	46	4%
TOTAL	1.255	100%

Respecto a los encausados que resultaron absueltos, hemos contabilizado 1.255 beneficiados, cifra que supone el 16% del total de sentenciados. Siguiendo con la dinámica presentada, Vegas Altas y La Serena se encuentran entre las que mayor número de absoluciones registraron, siendo las que aportan un mayor número de sentenciados por los tribunales militares en el recuento total. Vegas Bajas sería la tercera comarca que registra una de las cifras más elevadas por este concepto, siendo a su vez una de las más pobladas de toda la provincia.

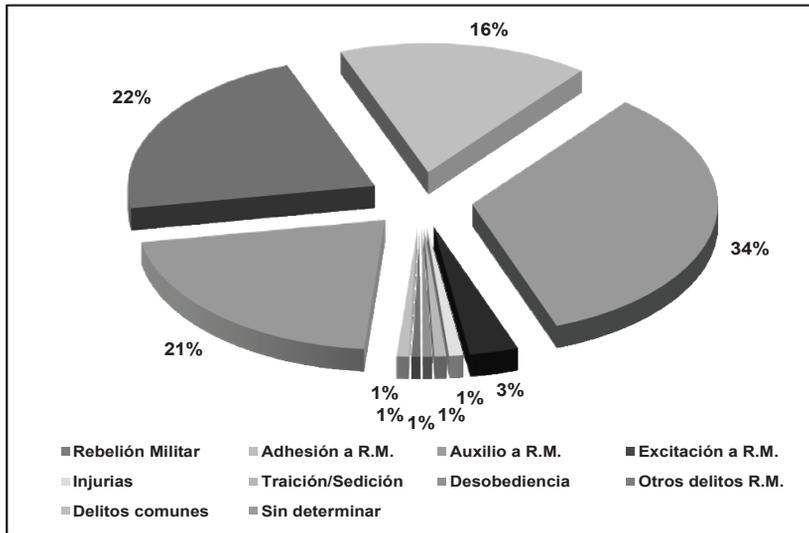
Una vez expuestas las penas impuestas por los tribunales militares a la población procesada, nos detendremos en los delitos más utilizados en los consejos de guerra. Como se puede apreciar en el gráfico que sigue, destacan los delitos de rebelión militar (22%) y adhesión (16%), siendo el 38% aproximadamente (3.028 casos), a los que corresponden las penas más severas (muerte y 30 años). Por lo general, los imputados por los dos primeros lo serán en función de los artículos 237 y 238 del C.J.M. de 1890, siendo procesado todo aquel que se hubiera opuesto activamente a la sublevación.

La segunda tipología delictiva más frecuente es auxilio a la rebelión, que afectó a cerca de tres mil sentenciados pacenses (2.665), es decir el 34%, y siendo las penas más utilizadas las de

reclusión de 12 hasta 20 años. Definido y penado por el artículo 240 del C.J.M., acusados por este delito lo serían todos aquellos que ayudaron a las autoridades republicanas, municipales o militares, en la defensa del orden legal de la República.

Y en tercer lugar se sitúa excitación a la rebelión, que supone el 3% y solía conllevar condenas no superiores a los seis años, afectando significativamente a la población femenina. Los actos de exaltación y propaganda de ideologías izquierdistas, las declaraciones contrarias a la sublevación y la incitación a actuar a favor de la República y contra el alzamiento fueron penados bajo este delito. El resto tiene una representación mínima, sobresaliendo los de agresión o insulto a fuerzas armadas, tenencia ilícita de armas y delitos ordinarios como hurto. Desconocemos el delito imputado del 21% restante.

DELITOS IMPUTADOS POR LOS TRIBUNALES MILITARES A LOS SENTENCIADOS PACENSES



En lo referente al lugar donde se celebraron los juicios sumarísimos contra la población pacense, la mayoría de los encausados fue juzgado en las plazas de los Consejos de Guerra permanentes de la provincia: Mérida y Badajoz, así como en Almendralejo. Acogiendo las dos primeras las Auditorías Militares de la región y contando los tres con centros penitenciarios de importancia, se juzgó en esas tres plazas a un total de 5.819 detenidos, es decir, el 74% de los sentenciados. Dentro del análisis de las plazas militares pacenses, destaca el Tribunal Militar emeritense por ser el que mayor actividad judicial registró, con cerca del 33% de los fallos firmados (la mayoría a reclusión y muerte) desde 1937 hasta 1950, seguido del de Badajoz, con el 17% de los dictámenes impuestos.

PLAZAS DE LOS CONSEJOS DE GUERRA Y NÚMERO DE JUZGADOS PACENSES

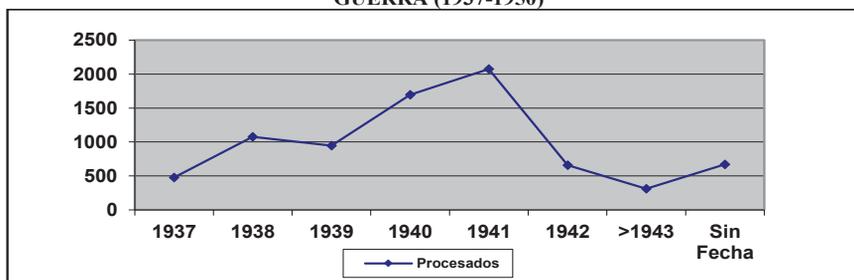
LUGAR	Nº juzgados	%
Mérida	2.643	24
Badajoz	2.105	17
Almendralejo	1.071	11
Castuera	220	3
Fregenal de la Sierra	87	0,5
Don Benito	71	2
Villanueva de la Serena	49	0,5

Jerez de los Caballeros	45	0,3
Olivenza	42	0,5
Zafra	40	0,5
Fuente de Cantos	23	0,1
Llerena	12	0,5
Medellín	6	0,2
Campanario	6	0,3
Usagre	2	0,1
Otras plazas extremeñas y foráneas	114	1
Sin determinar	1.394	17
TOTAL	7.930	100

Entre 1938 y una vez terminada la guerra, comenzaron a instituirse tribunales volantes con miembros de los consejos militares de Mérida o Badajoz, que se trasladaban hasta las localidades donde se concentraban grupos de detenidos. De este modo, se celebraron juicios sumarísimos en Castuera, Fregenal de la Sierra, Don Benito, Villanueva de la Serena, Jerez de los Caballeros o Zafra.

En cuanto a los vecinos de la provincia de Badajoz juzgados fuera de ésta durante la guerra civil y la posguerra, destaca el Consejo de Guerra de Cáceres, con 39 juzgados, y el de Córdoba, con 47. Así como Madrid, Salamanca, Sevilla, Castellón, Barcelona, Ciudad Real, Ocaña, Málaga, Jaén o Granada. La mayoría se encontraba en sus penitenciarías tras haber sido detenidos en zonas próximas una vez terminó la guerra.

EVOLUCIÓN ANUAL DEL NÚMERO DE SENTENCIADOS PACENSES POR CONSEJOS DE GUERRA (1937-1950)



En cuanto a la temporalidad de los procedimientos sumarísimos en la provincia de Badajoz, iniciada la maquinaria judicial militar en 1937, los juicios celebrados en ese año afectaron a 479 procesados, superándose esta cifra en 1938, con más de un millar de sentenciados (1.075). Tras el final de la guerra se reanudó con fuerza la actividad de estos tribunales, con un ascenso acelerado de celebraciones de consejos hasta 1941, para después decaer estas prácticas significativamente hasta finales de la década de los cuarenta.

Numerosos procedimientos se abrirían, terminada la guerra, contra vecinos pacenses, combatientes republicanos hechos prisioneros en los frentes de guerra y aquellos que regresaron a sus hogares, desde zona gubernamental, siendo detenidos nada más llegar a sus destinos. De esta forma, casi 5.000 procesados, entre 1940 y 1942, fueron juzgados por los tribunales militares de la provincia, destacando el año 1941, con más de 2.000 sentenciados.

PROFESIONES DE LOS SENTENCIADOS POR CONSEJO DE GUERRA

CATEGORÍA	Nº procesados	%
Actividades agrarias	4.626	59
Actividades artesanales	1.479	19
Profesiones mujeres	473	6
Administración Pública y profesiones liberales	243	3
Militares y fuerzas del orden	140	2
Sin determinar	971	11
TOTAL	7.930	100

En relación a los aspectos sociales de la población procesada, los trabajadores relacionados con el sector primario fueron los más castigados por la justicia militar franquista (59%), siendo numerosos los jornaleros, campesinos y labradores sentenciados a penas de muerte y reclusión. Le sigue un segundo sector laboral más heterogéneo calificado como “actividades artesanales”, en el que destacan, por su cuantía y la dureza de las penas impuestas, albañiles, zapateros, carpinteros, conductores y comerciantes. Ambas categorías suman 6.175 sentenciados, es decir, el 78% del total.

Las mujeres que aparecen en este cuadro ocupan, en su mayoría, la labor de amas de casa. En total, pasaron por consejo de guerra 582 procesadas. Los juicios sumarísimos en los que fueron sentenciadas se celebraron, sobre todo, entre 1938 y 1940, siendo condenadas a penas de reclusión, agrupando los valores más altos las condenas de 20 y 12 años y las de 6, y muerte. Imputadas por su actuación a favor de los comités de defensa republicanos y por su militancia y simpatías a partidos izquierdistas, la mayoría era sentenciada por delitos de auxilio y excitación a la rebelión.

Y en último lugar se sitúan las profesiones relacionadas con la administración pública y profesiones liberales: el 3%; sobresaliendo la presencia de ferroviarios, funcionarios (secretarios y empleados públicos), escribientes, abogados y maestros. Así como el grupo formado por militares y fuerzas del orden, procesados por su actuación en contra del ejército sublevado en los frentes de guerra.

En cuanto a la militancia política de los procesados, según consta en los consejos de guerra, las organizaciones socialistas fueron las de mayor número de penados registraron: un 34% del total; seguidas por el PCE, con el 2%, y la CNT, con el 1%. El conjunto formado por las categorías “izquierdistas” y “marxistas”, definición dada en las sentencias por las autoridades judiciales a aquellos identificados con el bando republicano, se sitúa en el 13%, valor alto que demuestra, junto con los porcentajes ya expuestos, la fuerte depuración política que significó la acción de la justicia militar en la provincia.

MILITANCIA POLÍTICA DE LOS PROCESADOS

MILITANCIA	Nº procesados	%
Izquierdista-Marxista	1.014	13
PSOE	1.919	24
Juventudes Socialistas	327	4
UGT	433	6
PCE	157	2
CNT	59	1
Partidos republicanos	70	1
Derechista	196	2,5
FET y de las JONS	41	0,5
Sin determinar	3.714	47
TOTAL	7.930	100

Igualmente, debemos destacar que hubo una notable presencia de personas encuadradas en el término “derechistas” (2,5%), resaltando los 41 procesados pertenecientes a Falange. La

mayoría de las condenas impuestas a este grupo tuvieron un carácter leve o absolutorio y en los casos más graves, los antecedentes políticos del afectado atenuaron las penas aprobadas por los tribunales castrenses.

Y para finalizar, indicamos que, del total de sentenciados, siendo mayoritariamente hombres y sólo el 7% mujeres (582 encausadas), la edad media se situó entre los 25 y 40 años. Casados en su mayoría, numerosos hogares quedaron sin la presencia del cabeza de familia, bien por muerte bien por condenas a reclusión.

Antes de finalizar con este balance global de las prácticas represivas judiciales en la provincia de Badajoz, haremos mención a los procesados vecinos de otras regiones españolas que fueron juzgados por los tribunales militares pacenses durante la contienda y década de los cuarenta.

REPUBLICANOS PROCEDENTES DE OTRAS PROVINCIAS JUZGADOS EN LA PROVINCIA DE BADAJOZ (1937-1950)¹⁰⁰²

CONDENAS	Nº procesados
Penas capitales	78
Penas de reclusión	192
Absolución	149
TOTAL	419

El total asciende a la cifra de 419, de los que un 19% es sentenciado a pena capital, cumpliéndose el 75% de ellas (60). En cuanto a las condenas de prisión, se han registrado 192 casos, siendo abundantes las de reclusión mayor (30 años) y las de 20 y 12 años. Las absoluciones son el 35%, beneficiando a 149 encausados.

La procedencia de estos juzgados es Andalucía (Huelva, Córdoba y Sevilla), Castilla La Mancha (Ciudad Real y Toledo) y el Levante peninsular (Castellón y Murcia). Zonas limítrofes, excepto esta última, a Badajoz con todo lo que ello puede significar en cuanto a movilizaciones y presencia en unidades republicanas de esta provincia.

4.3. ANÁLISIS COMPARATIVO CON OTRAS PROVINCIAS

Para cerrar este balance, a modo de resumen primeramente exponemos el número de sentenciados por los tribunales militares franquistas durante la guerra civil y la posguerra en Badajoz.

PROCESADOS A CAUSA DE LA GUERRA CIVIL Y POSGUERRA EN BADAJOZ	
CONCEPTOS	PROCESADOS
A) PACENSES SENTENCIADOS EN CONSEJO DE GUERRA	
1) Penados a muerte	2.146
2) Penados a reclusión	4.529
3) Absueltos	1.255
TOTAL	7.930
B) VECINOS DE OTRAS PROVINCIAS PROCESADOS EN BADAJOZ	419
TOTAL REPRESALIDOS	8.349

¹⁰⁰² Datos tomados del Archivo General Militar de Ávila, del Archivo de la Prisión Provincial de Badajoz y de los Registros Civiles de la provincia.

Así pues, el número de pacenses sometidos a la justicia militar franquista ascendió a 7.930, cifra que significa, en relación a su población absoluta (729.067 habitantes), un 11‰. Es decir, once de cada mil vecinos fueron juzgados por los tribunales castrenses, dando buena muestra del efecto que la aplicación de la justicia militar tuvo en Badajoz.

En cuanto a la comparación de las cifras de encausados pacenses por la justicia militar franquista con otras provincias españolas, podemos apreciar en el cuadro que exponemos a continuación que Badajoz registra valores intermedios. Es superada por Almería con un porcentaje del 18,3‰ de su población juzgada y Huelva que, aunque registra una cifra menor de procesados, debido a su menor densidad, similar a la anterior, representa un valor ligeramente mayor (12‰). Asimismo, en relación al total de sentenciados, debemos indicar que en Almería fueron condenadas a muerte 484 personas, de las que 317 serían ejecutadas entre 1939 y 1945. En esa misma franja temporal, fueron fusilados por cumplimiento de condena en Badajoz casi mil encausados (966). En Huelva, de los 4.928 encartados de la provincia, 467 lo eran a pena capital, siendo ejecutados 386 entre 1936 y 1945. En Badajoz, desde 1937 hasta 1945 fueron pasados por las armas más de mil pacenses, sobrepasando con creces las ejecuciones en esa provincia andaluza¹⁰⁰³ y superando en número a los condenados a la pena máxima: 2.146.

ANÁLISIS COMPARATIVO DE SENTENCIADOS EN OTRAS PROVINCIAS Y COMUNIDADES			
PROVINCIA/CC .AA.	SENTENCIADOS	POBLACIÓN	%O
GALICIA	8.534	2.230.261	3,8
BADAJEZ	7.930	729.067	11
ALMERIA	6.269	341.550	18,3
HUELVA	4.928	375.180	12,0
SEGOVIA	1.073	174.000	6,2

Fuente: varios autores¹⁰⁰⁴

Por tanto, a la vista de los datos expuestos sobre la represión franquista en el cuadro anterior, los registrados en otras provincias y aun a falta de estudios sobre esta tipología represiva en otras comunidades autónomas, podemos afirmar que las consecuencias de las sentencias de los consejos de guerra contra vecinos de Badajoz cabe enjuiciarlas, en comparación a otros ámbitos provinciales, como moderadas. No obstante, pese a esta constatación meramente cuantitativa, el impacto que supuso el proceso de limpieza política y social a través de los juicios sumarísimos contra la población considerada desafechada fue considerable, como lo pone de manifiesto la cifra de casi ocho mil vecinos afectados por estas prácticas.

¹⁰⁰³ Es preciso aclarar que el marco temporal de la cuantificación de víctimas de la represión judicial dadas no es coincidente en todas las provincias. Para Galicia y Segovia se han tomado los datos relativos al periodo 1936-1939, para Almería. 1939-1945; y Huelva: 1936-1945.

¹⁰⁰⁴ A partir de varios autores. Datos recopilados para Almería de Rodríguez Padilla, E., *La represión franquista en Almería, 1939-1945...*, p. 165; para Huelva véase: Espinosa Maestre, F., *La guerra civil en Huelva*, Huelva, Diputación provincial, 1996 y Espinosa Maestre, F. y García Márquez, J.M., "La desinfección del solar patrio. La represión judicial militar: Huelva (1936-1945)", en Núñez Díaz- Balart, M. (coord.) *La gran represión...*, pp. 415-429. Para Segovia: Vega Sombria, S., *De la esperanza a la persecución. La represión franquista en la provincia de Segovia...*, pp. 347-367.

CONCLUSIONES

Cuando comenzamos esta investigación, nos planteamos una serie de interrogantes con respecto a la dimensión que alcanzó la aplicación de la justicia militar franquista en la provincia de Badajoz. Queríamos conocer el entramado judicial militar que durante la contienda y la posguerra juzgó a numerosos vecinos republicanos en el ámbito pacense y los efectos que tuvieron las sentencias dictadas. Queríamos saber quiénes fueron los que sufrieron las condenas impuestas por los Consejos de Guerra, por qué fueron juzgados y cómo se fue orquestando el aparato judicial represivo franquista en la provincia. A estos interrogantes, a lo largo de estas páginas, hemos tratado de dar cumplida respuesta, analizando las sentencias de los procedimientos sumarísimos que se instruyeron contra una parte considerable de la población de Badajoz.

Partiendo de la consulta de una serie de fuentes documentales novedosas, hemos ido desmenuzando de forma pormenorizada la situación jurisdiccional en el ámbito pacense y las consecuencias de los procesos abiertos en cada comarca y en cada pueblo. El resultado nos ha permitido establecer la cifra de vecinos sentenciados, de acuerdo con la documentación consultada, en 7.930, a la que si añadimos los 419 republicanos de otras provincias que fueron encausados en Badajoz, la cantidad se aproxima a los ocho mil quinientos procesados. Existiendo aún determinada documentación pendiente de consulta, sobre todo en fondos archivísticos militares, consideramos que la cifra dada es bastante próxima a la realidad, sin ser ésta una suma cerrada. A pesar de esta circunstancia, las aportaciones presentadas y las conclusiones obtenidas tienen la suficiente entereza y validez como para poder establecer un análisis sólido y veraz del impacto que las prácticas represivas judiciales tuvieron sobre Badajoz.

De esta forma, en relación a cuáles fueron los efectos de la aplicación de la justicia militar sobre la población procesada, hemos constatado en este trabajo el alcance que las sentencias dictadas por los tribunales militares franquistas tuvieron sobre los juzgados. Partiendo de la tipología penal establecida por la legislación castrense, las condenas de muerte y reclusión registran los mayores porcentajes de sentencias, siendo el 84% de los procesados pacenses que pasaron por los Consejos de Guerra castigado con algunas de estas dos penas y demostrando este dato el fuerte castigo ejercido por los tribunales contra los juzgados considerados contrarios a la sublevación y al régimen franquista.

Las penas capitales abarcan el 27% de los fallos judiciales (2.146), siendo más de la mitad cumplida (55%) y concluyendo esta cifra la importancia y gravedad que alcanzaron las penas máximas impuestas. En cuanto a las condenas de reclusión, el 57% de los encausados por la justicia franquista fue condenado a penas de presidio. Del análisis de estas condenas, las que recogen mayor número de afectados son las que comprenden desde los 20 a los 12 años, y las de reclusión mayor (perpetua y 30 años), siendo penas elevadas que denotan la severidad de estos fallos. Y en lo referente a las absoluciones, que suponen la libertad del procesado por no haber cometido delito, beneficiaron al 16% de los sentenciados. Sin embargo, hemos de aclarar que aun así no estuvieron exentas de castigo, al recluir preventivamente en cárceles a sus beneficiarios durante meses e incluso años, pudiendo ser de nuevo pasados por las Juntas de Clasificación para depurar delitos pendientes.

Con respecto a otro de los interrogantes iniciales y que tenía por objeto conocer cómo se administró la justicia militar en la provincia y cuál fue su evolución, cabe establecer unas fases generales, en las que se han observado una serie de particularidades sobre la organización judicial y el funcionamiento de los tribunales castrenses. Fases en que la maquinaria de la justicia castrense en zona sublevada estuvo supeditada a la evolución del conflicto armado, con la generalización en Badajoz de la jurisdicción militar a principios de 1937 y la consecuente creación de los Consejos de Guerra de Mérida y Badajoz.

Así pues, una primera etapa se establece a partir de referido año hasta el verano de 1938, momento en que la Bolsa de la Serena, zona republicana en la región, quedó bajo control

franquista. De los consejos de guerra celebrados en este periodo se advierten una serie de características. La primera es que los juicios sumarísimos celebrados en 1937 no superaron los quinientos procesos y las penas de reclusión y las absoluciones integraron el grueso de fallos emitidos. La administración de la justicia militar en este año estuvo marcada por el carácter novel de sus tribunales y la celeridad y el intento de ejemplaridad de los juicios sumarísimos de urgencias en busca de la condena rápida y eficaz de los contrarios al Alzamiento Nacional. En estos procesos fueron juzgados dirigentes políticos locales, militantes izquierdistas y milicianos de las comarcas que conforman la Ruta de la Plata, ocupada en los meses posteriores al golpe de estado de julio de 1936. Según se desprende de sus sentencias, eran procesados por haber participado en los comités de defensa y haber mantenido una conducta contraria al ejército sublevado en la defensa de sus localidades.

Una segunda fase represiva habría que ubicarla desde 1938 hasta el final de la guerra. Con la ocupación por las tropas franquistas de la Bolsa de la Serena en agosto de 1938 y de las comarcas de la zona Oeste pacense (Vegas Altas y La Serena), la provincia estaba prácticamente controlada por las fuerzas sublevadas (excepto La Siberia, que lo sería al finalizar el conflicto). Como consecuencia, se produjeron numerosas detenciones de vecinos serenenses y huidos oriundos de otras comarcas a esta zona republicana, así como de miembros del ejército de la República. Todos ellos protagonizaron el grueso de los consejos de guerra que se celebraron en los meses finales de 1938, siendo sentenciados cerca de mil encausados y a penas de reclusión mayormente.

Tras el término de la contienda, numerosos vencidos regresaron a sus poblaciones de origen, después de permanecer en zona gubernamental. El índice de juicios sumarísimos se vio incrementado tras ser éstos apresados. De esta forma, en 1939 fueron juzgados por los tribunales militares alrededor de un millar de pacenses, de los cuales, el 42% lo fue a pena capital y el 47% a reclusión. Un dato que hace resaltar esta anualidad, al superar considerablemente las condenas más severas sentenciadas a las emitidas en los dos años anteriores (1937-1938).

A través del conjunto documental que hemos analizado, en relación a las características del procedimiento judicial en Badajoz, debemos indicar que durante estas dos fases señaladas, todos ellos se guiaron por la fórmula del sumarísimo de urgencia. Hemos corroborado ese carácter de celeridad que seguía la instrucción de los procesos durante la contienda, siendo la tónica general en la actividad procesal pacense entre 1937 y 1938. La maquinaria judicial represiva puesta en marcha agilizaba los pasos procesales siendo remitidos de inmediato, al juez instructor, los informes de conductas y antecedentes de los procesados, emitidos por las nuevas gestoras y fuerzas del orden afines al “Movimiento Nacional”, que participaron de forma activa en el proceso de castigo contra los desafectos al alzamiento. Otra de las características corroboradas en esta primera fase del ejercicio judicial fue que la elevación a plenario de las causas era casi inmediata. Se ha constatado que desde que era detenido el procesado hasta que se consumaba el consejo de guerra no pasaban más de 3 a 6 meses.

En la década de 1940 podemos ubicar la tercera y última fase. El cese de las operaciones militares y la situación no bélica en el país propició el pleno ejercicio de la justicia militar en la provincia. Entre 1940 y 1942 se concentró el mayor volumen de procedimientos sumarísimos que instruyeron los tribunales franquistas, con más de cuatro mil procesados. De éstos, la mayoría fue sentenciada a penas de reclusión, sobresaliendo las que contenían las condenas más altas. Igualmente, cabe destacar que un 30% lo fue a pena de muerte, cumplidas el 71% de ellas (más de novecientas ejecuciones), y siendo la población más afectada la procedente de aquellas comarcas que permanecieron en poder republicano durante más tiempo: la zona Este de la provincia.

En relación a los procedimientos judiciales instruidos una vez terminada la contienda, fueron restablecidos los sumarísimos ordinarios. Los tiempos de instrucción se demoraron hasta tal extremo que el reo podía estar en prisión preventiva más de un año hasta que era celebrado su juicio.

Por lo tanto, en referencia a las fases temporales de la represión judicial militar franquista en la provincia, en este trabajo ha quedado demostrado que, siguiendo una dinámica creciente en los años del conflicto bélico, será una vez terminada la guerra cuando la violencia ejercida por los tribunales muestre su mayor dureza, siendo juzgados miles de pacenses y resolviéndose los

consejos de guerra en sentencias a las penas más duras. El castigo implacable que ejerció la justicia militar sobre los vencidos y a todo aquel considerado subversivo al Nuevo Estado continuaría durante toda la posguerra, empleando una legislación que remarcaba los objetivos definidos desde el principio: legitimar y amparar la violencia empleada desde el poder y justificar el origen del alzamiento.

El cumplimiento de las sentencias dictadas, sobre todo durante la década de los cuarenta, tuvo como característica que aquellos que fueron condenados a las más severas (reclusión mayor) serían trasladados a penitenciarias del resto del país. Este llamado “turismo carcelario” también tuvo un fuerte componente represor. Miles de reclusos pacenses eran conducidos a prisiones de toda la geografía española, pasando por campos de concentración en algunos casos, o acabando en Batallones de Trabajadores o Colonias Penitenciarias Militarizadas.

Este traslado a otros centros de reclusión españoles suponía alejar al recluso de su lugar de residencia, dificultando el contacto con sus familias y reduciendo la esperanza de sobrevivir en cárceles insalubres y con numerosos problemas de abastecimiento. También suponía influir una sensación de desarraigo y castigo que minaba su moral, controlando, por parte de las autoridades franquistas, el designio de todos ellos sin que nada pudieran hacer ante un sistema falto de derechos para los condenados.

Una situación que creo una imagen de invisibilidad de estos represaliados en el imaginario colectivo de la sociedad española: tras la guerra y el horror pasado en ella, con asesinatos y detenciones en todos los pueblos, el silencio y la ocultación de lo sucedido se convirtió en cotidianeidad. Una rutina obligada por un régimen que erradicaba cualquier atisbo de oposición y que recordaba al vencido su condición, imponiendo una forzada e irreal imagen de “paz y orden” en la España de 1940. Un régimen que encontró en el miedo impuesto por la violencia y el mantenimiento de prácticas coercitivas, la mejor manera de perpetuarse: el sometimiento de una sociedad que se transformó en víctima y verdugo y que lo mantuvo durante cuarenta años.

Si nos detenemos en quiénes fueron estos tribunales y cuál fue su ejercicio, en esta investigación se ha dado respuesta a dicha interrogante. La justicia represora fue aplicada por las plazas judiciales militares permanentes de la provincia, al amparo de las Auditorias Militares. En Badajoz, Mérida y Almendralejo, numerosos prisioneros y detenidos pacenses, acusados de rebeldes, en ese uso tergiversado por el franquismo de lo que fue un orden legal y legítimo, fueron juzgados bajo una legislación usada como instrumento de persecución y castigo del vencido. Estos tribunales militares tuvieron un ejercicio judicial de importancia durante los años de la guerra y posguerra.

Sin embargo, no sólo funcionaron, acogiendo procesos, las plazas de las Auditorias. A medida que la contienda iba avanzando y las tropas franquistas conquistaban terreno, el número de prisioneros en retaguardia incrementó la incoación de causas judiciales. Se produjo un aumento de juicios sumarísimos de urgencia que demandaba la existencia de más tribunales castrenses que acogieran dicha función. A consecuencia de ello, se crearon tribunales volantes con miembros de los consejos militares de Mérida o Badajoz, que se trasladaban hasta las localidades donde se concentraban grupos de detenidos. De este modo, también se celebraron juicios sumarísimos en localidades de la provincia como Castuera, Fregenal de la Sierra, Don Benito, Villanueva de la Serena o Jerez de los Caballeros.

Atendiendo al perfil socio-profesional de la población procesada y las acusaciones que condenaron a miles de pacenses, se constata que las sentencias tenían un objetivo claramente definido: eliminar todos los apoyos de la República, considerada contraria a los principios tradicionales de las nuevas autoridades. La justicia militar cumplía su labor más importante: eliminar, castigar y hostigar cualquier tipo de disidencia política. Como se ha comprobado en el análisis de las sentencias dictadas, se empleó una estrategia de demonización del enemigo: la República, haciendo un uso interesado de la justicia militar por aquellos que eran los verdaderos rebeldes y definiendo, desde el primer momento, la intención represiva de los tribunales militares franquistas en base a la tergiversación de lo que fue el orden constitucional anterior y justificando de este modo la sublevación y la violencia practicada ligada a ésta.

A través de la exposición de las militancias políticas de los procesados, de los cargos que los protagonistas de las sentencias más severas tenían y del análisis de las actuaciones penadas, se observa una directa relación entre la represión y la vinculación y el protagonismo político de

los afectados, entre las penas máximas y la representatividad republicana de los que las padecieron. Hecho que demuestra cómo el efecto represivo de los consejos de guerra buscaba eliminar y castigar con extrema dureza a todo aquel con vinculación hacia agrupaciones políticas y sindicales de izquierda, o la colaboración o simple simpatía hacia los comités revolucionarios y la defensa del orden gubernamental. La ocupación de cargos de responsabilidad política en la administración pública (alcaldes, concejales, etc.) o en partidos republicanos fue duramente castigada por el régimen. Es común que en todos los pueblos donde se registraron víctimas por condenas a pena capital o reclusión mayor, miembros destacados de estas organizaciones se encuentren entre los afectados.

Y es que tal y como se expone en el análisis socioeconómico realizado para cada comarca, la represión judicial militar se centró en un claro grupo social: la masa campesina politizada. Hombres jóvenes con edades entre los 20 y los 45 años, con una activa participación en la estructura política de sus localidades y que del mismo modo formaron parte del ejército republicano, combatiendo al sublevado, fueron los protagonistas de los procesos sumarísimos. Una proporción menor ocuparon las mujeres, siendo significativo que más de medio millar de ellas pasaron por las salas de los Consejos de Guerra.

Bajo la legislación militar empleada, los delitos más frecuentes condenados fueron los de rebelión militar, adhesión, auxilio y excitación. En los dos primeros se agruparon las actuaciones de dirección y gestión de las localidades tras el alzamiento y de colaboración e identificación ideológica con la causa republicana. Como hemos expuesto, serán todos aquellos que formaron parte de los comités de defensa, colaboraron con ellos en el mantenimiento de las localidades ante la situación bélica, y se mostraron contrarios a la sublevación los imputados. Por el tercer delito se castigó cualquier vinculación con la República, con un grado menor de participación e implicación que los anteriores. Y por el último, fueron procesados todos aquellos que se mostraron, de palabra principalmente, a favor del Gobierno y en contra de la insurrección y sus agentes. Acusaciones que no se ajustaron a las definiciones dadas para cada delito en los códigos castrenses empleados, pero que el Franquismo manipuló y alteró en su aplicación para condenar y castigar a los vencidos. Como hemos indicado a lo largo de este trabajo, las imputaciones se basaban en los sumarios instruidos, donde la investigación se cimentaba en declaraciones intencionadas e informes cuyo contenido tomaba total veracidad para los tribunales sin la necesidad de aportar más pruebas que la adhesión de las fuerzas al Nuevo Régimen. Imputaciones redactadas en las sentencias que impregnaron de tinte legalista el motivo represor de sus fallos.

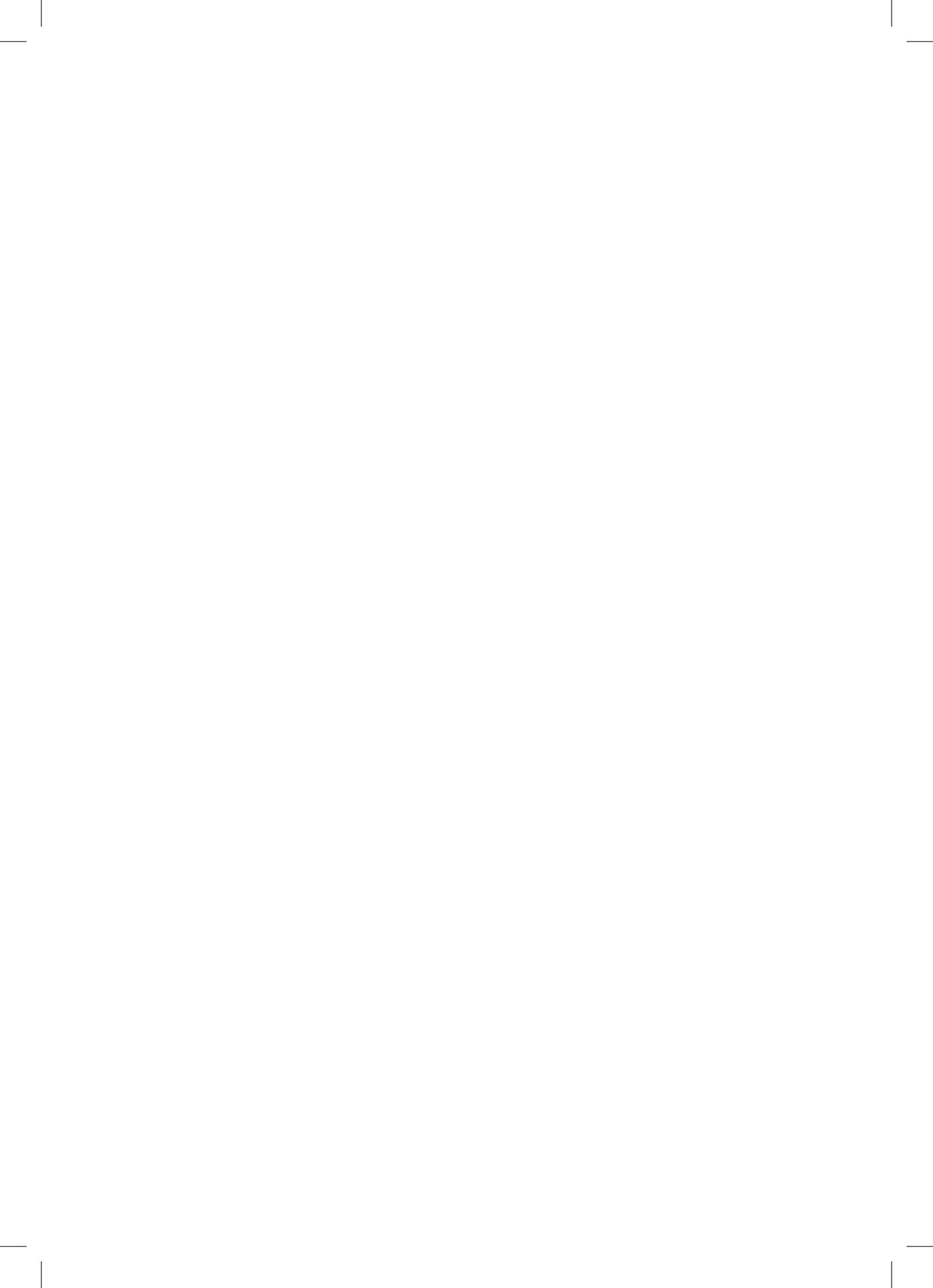
Por lo que insistimos que estos juicios celebrados, más que una reacción ante la violencia ejercida en zona republicana, que también lo fue y de forma muy desproporcionada, lo que buscaban era la eliminación de todo aquel que no apoyó la sublevación y hubiese osado a actuar contra ella. Un claro ejemplo de ello es que en zonas o pueblos donde no existió oposición violenta hacia el alzamiento y no se llevaron a cabo actuaciones contrarias hacia los apoyos sociales del mismo en la retaguardia republicana, sí existieron vecinos que pasaron por consejo de guerra por su oposición a la sublevación, siendo castigados duramente. Cada localidad de la provincia pacense analizada en este estudio nos lleva a aseverar que la justicia militar franquista muestra un alcance de importancia, siendo su impacto de un 11%, situándola en una posición media si nos remitimos a cifras cuantitativas, pero de gravedad si la observamos bajo un prisma cualitativo: 11 de cada mil pacenses fue juzgado en consejo de guerra.

Además, es preciso tener en cuenta el marcado carácter inquisitorial de las resoluciones condenatorias de los juicios celebrados en la provincia, cimentadas en la información parcial e interesada de los informes político-sociales de las nuevas autoridades franquistas y en las declaraciones testimoniales aportadas por motivaciones vinculadas al temor o la venganza. Así como debe resaltarse la falta de garantías procesales en los procedimientos sumarísimos, acelerados por los tiempos de guerra, y donde la figura del defensor era casi inexistente, limitándose a pedir clemencia ante la pena fiscal y asumiendo de antemano la culpa del encausado. Estos factores conllevaron a que en la mayoría de los casos la culpabilidad del procesado estuviese ya aceptada desde que se abría el expediente.

Así pues, después de exponer *grosso modo* algunas de las apreciaciones a las que hemos llegado tras concluir esta investigación, debemos entender que conocer este fenómeno depurativo, como fue el derivado de la justicia militar, debe ser enmarcado dentro de un contexto represivo

global. Es necesario analizarlo como parte fundamental de un proceso de limpieza política articulado, impuesto desde el inicio de la sublevación y prolongado durante la posguerra, sobre el que se consolidó el *Nuevo Estado* franquista, que buscaba no sólo eliminar físicamente a los contrarios, sino castigar y someter cualquier voz contraria en una sociedad controlada por el miedo y la violencia.

En conclusión, este trabajo, encuadrado dentro de las actuaciones del PREMHEX, busca dos objetivos centrados en dar respuesta a los interrogantes que surgen aún hoy en día sobre las consecuencias represivas derivadas de la Guerra Civil y el Franquismo en Extremadura. Represión ejercida contra una población que se vio castigada, sometida y silenciada. El intentar ser solución a la demanda social sobre estos represaliados, cuyos familiares aún preguntan qué pasó con ellos y porqué, nos ha conducido a precisar sus nombres, establecer las causas de sus procesamientos y conocer las características y consecuencias de la justicia militar en la provincia de forma profunda y pormenorizada. Así como, pretendemos aportar, complementar y ampliar los estudios existentes sobre este aspecto represivo tanto en el ámbito provincial y regional que nos enmarca: Badajoz y Extremadura, como ante un contexto más general, contribuyendo con este trabajo a definir, de forma conjunta, las características y particularidades de la violencia política y social ejercida por la justicia militar franquista en el país. Es por ello que esta investigación pretende ser un aporte al estudio global de la represión franquista, estableciendo, a través del caso provincial estudiado, un modelo que confirme o coexista con los análisis ya hechos en otras regiones y que sirva para el estudio comparativo de diversas realidades que conforman el mapa de la represión franquista en España.



BIBLIOGRAFÍA UTILIZADA

Acosta, G.; Gutiérrez, J.L., Martínez, L y Río, A. del, *El canal de los presos (1940-1962). Trabajos forzados: de la represión política a la explotación económica*, Barcelona, Crítica, 2004.

Aguado Benítez, R., “La represión durante la guerra civil y la posguerra en algunas localidades pacenses de la comarca de la Serena”, en García Pérez, J. (Coord.), *La depuración de funcionarios, maestros y otros colectivos “desafectos” en la provincia de Badajoz durante la Guerra Civil*, Badajoz, Dip. de Badajoz, 2007, pp. 229-277.

Alted, A., "El testimonio oral como fuente histórica" en revista *Perspectiva Contemporánea*, España siglo XX, núm. 1, 1988.

Alted, A. y Lluisia, M., *La cultura del exilio republicano español de 1939* (2 vols.), Madrid, UNED, 2003.

Álvaro Dueñas, M., “Los militares en la represión política de la posguerra: la jurisdicción especial de Responsabilidades Políticas hasta la reforma de 1942”, en *Revista de Estudios Políticos* (Nueva Época), núm. 69, Julio-Septiembre 1990, pp. 141-162.

-, “*Por ministerio de la Ley y voluntad del Caudillo*”. *La Jurisdicción Especial de Responsabilidades Políticas (1939-1945)*, Madrid, Centro de Estudios Políticos y Constitucionales, 2006.

-, “Delitos políticos, pecados democráticos”, en Aróstegui, J. (Coord.), *Franco: la represión como sistema*. Barcelona, Flor del Viento, 2012, pp. 60-106.

Anderson, P. y Del Arco Blanco, M.A. (Eds.), *Lidiando con el pasado. Represión y memoria de la guerra civil y el franquismo*, Granada, Comares, 2014.

Antunes Simoes, M. D., *Barrancos en la encrucijada de la guerra civil española*, Mérida, Ed. Regional de Extremadura, 2008.

Aróstegui, J. (Coord.), *Franco: la represión como sistema*, Barcelona, Flor del Viento, 2012.

Barquero Caballero, D. J., “Campanario: La década de los XXX” en *Historia de Campanario. Tomo II*, Badajoz, Ayto. de Campanario, 2003.

Barragán Lancharro, A. M., *República y Guerra Civil en Monasterio*, Badajoz, Autoedición, 2008.

Berdugo Gómez de la Torre, I., “Derecho represivo en España durante los años de guerra y posguerra (1936-1945)”, en *Revista de la Facultad de Derecho de la Universidad Complutense*, núm. 3, 1980, pp. 97-128.

Berdugo Gómez de la Torre, I., Cuesta, J., De La Calle, M.D. y Lanero, M., “El Ministerio de Justicia en la España Nacional”, en VV. AA., *Justicia en Guerra*, Madrid, Ministerio de Cultura, 1990, pp. 249-283

Cabanas, A., *La derrota de lo épico*, Valencia, PUV, 2013.

Cancio Fernández, R., *Guerra Civil y Tribunales: de los Jurados populares a la justicia franquista (1936-1939)*, Cáceres, Universidad de Extremadura, 2007.

Casanova, J. (Coord.), *Morir, matar, sobrevivir. La violencia en la dictadura de Franco*, Barcelona, Crítica, 2002.

Castro Campano, D., “Los Sumarísimos de la Guerra Civil: El Archivo del Tribunal Militar Territorial Primero”, en *Boletín Informativo del Sistema Archivístico de Defensa*, núm. 18, diciembre 2010.

Chaves Palacios, J. (Coord.), *Política científica y exilio en la España de Franco*, Badajoz, Universidad de Extremadura, 2002.

-, (Coord.), *Memoria Histórica y Guerra Civil: Represión en Extremadura*, Badajoz, Dip. de Badajoz, 2004.

-, (Coord.), *Memoria de la Guerra Civil en Extremadura: Badajoz en agosto de 1936*, Badajoz, Dip. de Badajoz, 2006.

-, (Coord.), *Memoria e investigación en torno al setenta aniversario del final de la Guerra Civil* Badajoz, Dip. de Badajoz, 2009.

-, (Coord.), *Política y sociedad durante la Guerra Civil y el Franquismo: Extremadura*, Badajoz, Dip. de Badajoz, 2012.

-, (Dir.), *El itinerario de la memoria. Derecho, historia y justicia en la recuperación de la memoria histórica en España*. Vol. II: La historia, Madrid, Séquitur, 2013.

-, “Franquismo: prisiones y prisioneros”, en *Pasado y Memoria. Revista de Historia Contemporánea*, 4, (2005), pp. 27-48.

-, “Los Santos de Maimona en el siglo XX: la crisis de los años treinta (segunda república y guerra civil)”, en Soto Vázquez, J. (Coord.), *Los Santos de Maimona en la historia. Jornadas de historia de los Santos de Maimona, 7 y 8 de noviembre de 2008*, Badajoz, Fundación Maimona, 2009, pp. 217-243.

-, “Nuevo siglo y nuevas obras: protagonismo de las publicaciones relacionadas con la Guerra Civil y el Franquismo en Extremadura”, en Chaves Palacios, J. (Coord.), *Política y sociedad durante la Guerra Civil y el Franquismo: Extremadura*, Badajoz, Diputación de Badajoz, 2012, pp. 105-129.

-, *Huidos y maquis: La actividad guerrillera en la provincia de Cáceres (1936-1950)*, Cáceres, Institución Cultural El Brocense, 1994.

-, *La represión en la provincia de Cáceres durante la guerra civil (1936-1939)*, Cáceres, Universidad de Extremadura, 1995.

-, *La Guerra Civil en Extremadura: operaciones militares (1936-1939)*, Mérida, Junta de Extremadura, 1997.

-, “Una década frustrada: del segundo ensayo republicano a la Guerra Civil 1931-1939”, en García Pérez, J. (Coord.), *Historia de la Diputación de Badajoz 1812-2000*, Badajoz, Diputación, 2007, vol. II.

Córdoba Ortega, S., “Todos los nombres de Jaén: Borrador para un estudio de la tragedia en la provincia de Jaén (1936-1952)”, en *Estudio y Actividades de ARMH-Jaén*, 2ª edición, Mayo 2007, pp. 159-296.

Dávila y Huguet, J. M., *Código de Justicia Militar con notas aclaratorias y formularios. Código Penal Común: tablas para la aplicación de las penas y disposiciones complementarias*, Burgos, Aldecoa, 1937.

Del Águila Torres, J., “Manuel Fernández Martín (MFM): Impostor y falsario compulsivo”, en *Revista Memoria Antifranquista del Baix Llobregat. El genocidio franquista en Extremadura*, núm.12, 2012, pp. 45-50.

Del Arco, M. A., Fuertes, C., Hernández, C. y Marco, J. (Eds.), *No solo miedo. Actitudes políticas y opinión popular bajo la dictadura franquista (1936-1977)*, Granada, Comares, 2013.

Díaz Díaz, B., *Huidos y guerrilleros antifranquistas en el centro de España. 1939-1955 (Madrid, Ávila, Ciudad Real, Toledo, Cáceres y Badajoz)*, Toledo, Ed. Tila, 2011.

Díaz Díaz, B. y Esteban Palmero, J. P., *La Sierra contra Franco. Las vidas guerrilleras de Joaquín Ventas "Chaquetalarga" y José Méndez "El Manco de Agudo" en Extremadura y Ciudad Real (1939-1949)*, Toledo, Tiempo de Cerezas Ediciones, 2013.

Díaz Ordóñez, M. y Milán Agudo, M^a J., *República y Guerra Civil en Torre de Miguel Sesmero (1931-1939)*, Mérida, Editora Regional, 2009.

Domingo, C., *Con voz y voto. Las mujeres y la política en España (1931-1945)*, Barcelona, Lumen, 2005.

Domínguez Núñez, M., *¿Memoria de un tiempo perdido? Guerra Civil en Almendral*, Badajoz, Diputación Provincial de Badajoz, 2000.

Domínguez, M., Cebrián, F. y Chaves, J., *Tiempo perdido. La guerra civil en Almendral*, Badajoz, Dip.de Badajoz, 2006.

Eiroa San Francisco, M., "Represión, restricción, manipulación: estrategias para la ordenación de la sociedad y el Estado", en *Hispania Nova, Revista de Historia Contemporánea*, núm. 6, 2006.

-, "Las fuentes doctrinales: pensamiento y lenguaje de la represión sistémica (1936-1948)", en Aróstegui, J. (Coord.), *Franco: la represión como sistema*. Barcelona, Flor del Viento, 2012, pp. 107-160.

Espinosa Maestre, F., *La guerra civil en Huelva*, Huelva, Diputación provincial, 1996.

-, *La Columna de la Muerte. El avance del ejército franquista de Sevilla a Badajoz*, Barcelona, Crítica, 2003-

-, (Ed.), *Violencia roja y azul. España 1936-1950*, Barcelona, Crítica, 2010.

-, *Masacre. La represión franquista en Villafranca de los Barros (1936-1945)*, Sevilla, Colección El Pasado Oculto, Aconcagua Libros, 2011.

Espinosa Maestre, F. y García Márquez, J.M., "La desinfección del solar patrio. La represión judicial militar: Huelva (1936-1945)", en Núñez Díaz-Balart, M. (Coord.), *La gran represión. Los años de plomo de la posguerra (1939-1948)*, Barcelona, Flor del Viento, 2009, pp. 285-429.

Espinosa Moreno, F. y García Márquez, J. M., *Por la Religión y la Patria. La Iglesia y el golpe militar de julio de 1936*, Barcelona, Crítica, 2014.

Fernández Galán, A., Mata Ballesteros, M^a Belén y Valhondo Muñoz, L., *Calamonte. Restauración de la Memoria Histórica*, Badajoz, Junta de Extremadura, 2007.

Fernández Prieto, L. (Inv. Prin.), *Víctimas da represión en Galicia (1936-1939). Primer Informe*, Xunta de Galicia, 2009.

Gallardo Moreno, J., *La guerra civil en la Serena*, Badajoz, Dip. de Badajoz, 1994.

García Carrero, F. J., *Manuel Gómez Cantos. Historia y memoria de un mando de la Guardia Civil*, Cáceres, Servicio Publicaciones Universidad de Extremadura y de Córdoba, 2013

-, "Pereita Vela, Gómez Cantos y Navarrete Alcal, tres mandos de la Guardia Civil hermanos en la represión y en el deshonor en Badajoz durante la guerra civil y el primer franquismo", en Chaves Palacios, J. (Dir.), *El itinerario de la memoria. Derecho, historia y justicia en la recuperación de la memoria histórica en España*. Vol. II: La historia, Madrid, Séquitur, 2013, pp. 101-119

-, *Cartas y diario desde las cárceles franquistas en Extremadura (Consejo de guerra y fusilamiento de José Vera Murillo)*, Badajoz, Dip. de Badajoz, 2014.

García Domínguez, L.M., “Condiciones de vida y formas represivas en el campo de concentración de Castuera” en Chaves Palacios, J. (Coord.), *Política y sociedad durante la Guerra Civil y el Franquismo: Extremadura*, Badajoz, Dip. de Badajoz, 2012, pp. 225-246.

García Márquez, J.M., *La represión militar en Puebla de Cazalla, 1936-1943*, Sevilla, Centro de Estudios Andaluces, 2009.

García Suances, I., *Grupo de Cáceres. Los fusilados en Medellín*, Villanueva de la Serena, Asociación para la Recuperación de la Memoria Histórica en Extremadura, 2008.

García Pérez, J. y Sánchez Marroyo, F., *La guerra civil en Extremadura*, Badajoz, Hoy, 1986.

García Pérez, J., *La Guerra Civil española: fuentes, archivos, bibliografía y filmografía*, Barcelona, Crítica, 1985.

-, (Coord.), *La Depuración de funcionarios, maestros y otros colectivos “desafectos” en la provincia de Badajoz durante la Guerra Civil*, Badajoz, Dip. de Badajoz, 2007.

Gil Vico, P., *La noche de los generales. Militares y represión en el régimen de Franco*, Barcelona, Ediciones B, 2004.

Gómez Bravo, G. y Marco Carretero, J., *La obra del Miedo. Violencia y sociedad en la España franquista*, Barcelona, Península, 2011.

Gómez Bravo, G., *La redención de penas. La formación del sistema penitenciario franquista (1937-1950)*, Madrid, Catarata, 2007.

Gutiérrez Casala, J. L., *Colonias Penitenciarias Militarizadas de Montijo*, Mérida, Editora regional, 2002

-, *La guerra civil en la provincia de Badajoz. Represión republicano-franquista*, Badajoz, Universitas, 2003

-, *La guerra civil en la provincia de Badajoz. Segunda Parte*, Badajoz, Universitas, 2005

Gutiérrez Molina, J.L., *La Justicia del Terror. Los consejos de guerra sumarísimos de urgencia de 1937 en Cádiz*, Cádiz, Mayí, 2014.

Hernández Burgos, C., *Franquismo a ras del suelo. Zonas grises, apoyos sociales y actitudes durante la dictadura (1936-1976)*, Granada, EUG, 2013.

Hinojosa Durán, J. “El hundimiento del Frente Extremeño en el verano de 1938”, en Actas “*Guerra y Patrimonio en el Frente Extremeño. 70 aniversario del cierre de la Bolsa de la Serena*”, Badajoz, Ceder La Serena, 2008, pp. 29-88.

-, *Tropas en un frente olvidado: el ejército republicano en Extremadura en la guerra civil*, Mérida, Editora Regional de Extremadura, 2009.

-, “El Partido Comunista de España en Extremadura a mediados de los cuarenta”, en González Cortés, J. R. y Aguado Benítez, R. (Coords.), *Extremadura durante el Primer Franquismo (1939-1959)*, Badajoz, Dip. de Badajoz, 2010, pp. 280-301.

Ibarra Barroso, C., *La otra mitad de la historia que nos contaron. Fuente de Cantos, República y Guerra 1931-1939*, Badajoz, Dip.de Badajoz, 2005.

-, (Coord.), *Las fosas del Romanzal en Llerena. Historia y Memoria*, Badajoz, Diputación de Badajoz, 2010.

Juliá, S., (Coord.), *Víctimas de la guerra civil*, Madrid, Temas de Hoy, 1999.

-, “De nuestras memorias y de nuestras miserias”, en *Hispania Nova, Revista de Historia Contemporánea*, núm. 7, 2007.

Lafuente, I., *Esclavos por la patria. La explotación de los presos bajo el franquismo*, Madrid, Temas de Hoy, 2002.

Lama, J. M^a, *La amargura de la memoria: República y Guerra Civil en Zafra (1931-1936)*, Badajoz, Diputación de Badajoz, 2004.

Lanero Taboas, M., *Una milicia de la justicia. La política judicial del Franquismo (1936-1945)*, Madrid, Centro de Estudios Constitucionales, 1996.

López Díaz, J.C., *Mérida y la II República. Historia de un tiempo y sus protagonistas*, Mérida, EAE, 2012.

López Rodríguez, A. D., *Cruz, bandera y caudillo. El campo de concentración de Castuera*, Badajoz, CEDER, 2006.

Marco, J., “<<Debemos condenar y condenamos...>>Justicia Militar y Represión en España (1926-1948)” en Aróstegui, J. (Coord.), *Franco: la represión como sistema*, Barcelona, Flor del Viento, 2012, pp. 190-229.

Marín Muñoz, A., *Asedio al Santuario de Santa María de la Cabeza de Andújar (1936-1937)*, Madrid, Olivo Editorial, 2004.

Marín Rubio, A. D., “La guerra civil en un municipio extremeño: Cabeza del Buey (1936-1939)”, en *Norba. Revista de Historia*, 11-12, 1991-1992, Cáceres, Universidad de Extremadura, 1993, pp. 294 y ss.

Martín Bastos, J., “Metodología para el análisis de las pérdidas humanas a causa de la Guerra Civil en la provincia de Badajoz a partir de los registros civiles”, en Chaves Palacios, J. (Coord.), *Memoria e investigación en torno al setenta aniversario del final de la guerra civil*, Badajoz, Dip. de Badajoz, 2009, pp. 373-388.

-, “Pérdidas humanas a causa de la represión franquista en la comarca de Tierra de Barros”, en Chaves Palacios, J., (Coord.), *Política y sociedad durante la Guerra Civil y el Franquismo: Extremadura*, Badajoz, Dip. de Badajoz, 2012, pp. 151-173.

-, “La Justicia del Vencedor. Víctimas de la represión franquista en la comarca de Zafra a causa de “paseos”, sacas, bandos de guerra, desapariciones y “otros fusilamientos” al margen de la legalidad”, en Chaves Palacios, J. (Dir.), *El itinerario de la memoria. Derecho, historia y justicia en la recuperación de la memoria histórica en España*. Vol. II: La historia, Madrid, Séquitur, 2013, pp. 61-84.

-*Pérdida de vidas humanas a consecuencia de las prácticas represivas franquistas en la provincia de Badajoz (1936-1950)*, tesis doctoral bajo la dirección del doctor Julián Chaves Palacios, Universidad de Extremadura, 2013 (inédita).

Martín Burgueño, M., “Llerena y la guerra civil española”, en *Torre Túrduła*, n.º 3 y 4, Llerena, 2001.

Martín Rubio, A. D., “La guerra civil en un municipio extremeño: Cabeza del Buey (1936-1939)” en *Norba 11-12, Revista de Historia*, Cáceres, 1993.

-, *La represión roja en Badajoz*, Oviedo, T.A.R.F.E., 1994.

-, *Paz, piedad, perdón...y verdad*, Toledo, Ed. Fénix, 1997.

Martín, J. L. (Ed.), *Claudio Sánchez-Albornoz, Embajador de España en Portugal (mayo-octubre 1936)*. Ávila, Fundación Sánchez-Albornoz, 1995.

Méndez Mellado, H., “Las mujeres antifascistas en la Extremadura republicana (1937-1938)” en Chaves, J. (Coord.), *Política y sociedad durante la Guerra Civil y el Franquismo: Extremadura*, Badajoz, Dip. de Badajoz, 2012, pp. 355-379.

Mendo Silvestre, A., “Prisiones y prisioneros durante la guerra civil y el franquismo. La prisión provincial de Badajoz”, en Chaves, J. (Coord.), *Memoria e investigación en torno al setenta aniversario del final de la Guerra Civil*, Badajoz, Dip. de Badajoz, 2009, pp. 261-285.

Merino Tena, A., “La represión franquista en Villanueva de la Serena (Badajoz)”, en *Memòria antifranquista del Baix Llobregat. El genocidio franquista en Extremadura*, núm. 12, Cornellà de Llobregat (Barcelona), 2012. pp. 93-96 y pp. 111-116.

Mir Cucó, C., “Violencia política, coacción legal y oposición interior”, en Sánchez Recio, G. (Ed.): *El Primer Franquismo (1936-1939)*, en *Ayer*, núm. 33, Madrid, Marcial Pons, 1999, pp. 115-145.

-, *Vivir es sobrevivir. Justicia, orden y marginación en la Cataluña rural de posguerra*, Lleida, Milenio, 2000.

Mir, C., Agustí, C. y Gelonch, J., *Violencia y represión en Cataluña durante el franquismo*, Lleida, Universidad Lleida, 2001.

Molano Gragera, J. C., *Miguel Merino Rodríguez. Dirigente obrero y alcalde de Montijo*, Badajoz, Dip. de Badajoz, 2003.

-, *La izquierda en Puebla de la Calzada. Desde mediados del siglo XIX a mediados del siglo XX*, Montijo, autoedición del autor, 2004.

-, “El golpe de estado fascista y la represión en Montijo y Puebla de la Calzada”, en Chaves Palacios, J., (Coord.), *Memoria Histórica y Guerra Civil: Represión en Extremadura*, Badajoz, Dip. de Badajoz, 2004, pp. 243-249.

Molinero, C., Sala, M. y Sobrequés, J. (Eds.), *Una inmensa prisión: los campos de concentración y las prisiones durante la Guerra Civil y el franquismo*, Barcelona, Crítica, 2003.

Moreno Gómez, F., *Córdoba en la posguerra (la represión y la guerrilla 1939-1950)*, Córdoba, Francisco Baena Ed., 1987.

Muñoz Encinar, L., Ayán Vila, X. M., y López Rodríguez, A. D., (Eds.), *De la ocultación de las fosas a las exhumaciones. La represión franquista en el entorno del Campo de Concentración de Castuera*, Badajoz, AMECADEC, 2013.

Nash, M., *Rojas. Las mujeres republicanas durante la Guerra Civil*, Madrid, Taurus, 1999.

Neves, M., *La matanza de Badajoz*, Badajoz, Ed. Regional de Extremadura, 1986.

Núñez Díaz-Balart, M. y Rojas Friend, A., *Consejo de Guerra. Los fusilamientos en el Madrid de la posguerra (1939-1945)*, Madrid, Compañía Literaria, 1997.

Núñez Díaz-Balart, M. (Coord.), *La gran represión. Los años de plomo del franquismo*, Barcelona, Flor del Viento, 2009.

Olmedo, A. e Izquierdo, J., *Espacios, lugares y personas de la Guerra Civil en la provincia de Badajoz*, Badajoz, Dip. de Badajoz, 2005.

Olmedo Alonso, A., *Llerena 1936. Fuentes orales para la recuperación de la Memoria Histórica*, Badajoz, Diputación Provincial, 2010.

Ortiz Abril, R. F., *El campo de concentración de San Juan de Mozarrifar (Zaragoza)*, Zaragoza, 2009.

Pedraz Penalva, E., “La Administración de la Justicia durante la guerra civil en la España Nacional (jurisdicciones ordinarias y especiales)”, en VV.AA., *Justicia en Guerra. Jornadas sobre la administración de Justicia durante la Guerra Civil española: instituciones y fuentes documentales*, Madrid, Ministerio de Cultura, 1990, p. 317-373.

Pilo Ortiz, F., *La represión en Badajoz*, Badajoz, Autoedición, 2001.

-, *Ellos lo vivieron. Sucesos en Badajoz y su provincia durante los meses de julio y agosto de 1936*, Badajoz, 3ª edición, 2006.

Prada Rodríguez, J., *La España masacrada. La represión franquista de guerra y posguerra*, Madrid, Alianza Editorial, 2010.

Preston, P., *El holocausto español*, Barcelona, Círculo de Lectores, 2011.

Rodrigo, J., *Campos de concentración en la España franquista 1936-1947*. Barcelona, Crítica, 2005.

Rodríguez Hermosell, J. I., *Movimiento Obrero en Barcarrota: José Sosa Hormigo, diputado campesino*, Badajoz, Asamblea de Extremadura, 2005.

Rodríguez Jiménez, F., Riesco Roche, S. y Pintor Utrero, M., *Sueños rotos. II República, cuestión agraria y represión en Santa Marta (Badajoz)*, Sevilla, Aconcagua, 2013.

Rodríguez Padilla, E., *La represión franquista en Almería 1939-1945*, Mojácar, Arráez, 2005.

Rodríguez Williams, M., *Tres días de agosto. Villafranca de los Barros (Badajoz), 1936*, Badajoz, Universitas, 2004.

Rubio Díaz, M. y Gómez Zafra, S., *Almendralejo (1930-1940). Doce años intensos*, Almendralejo, Grafisur, 1987.

Sánchez Marroyo, F. y otros, “Aproximación a la represión nacionalista en Extremadura”, en *Alcántara*, núm. 17, 1989.

Sánchez Marroyo, F., “Represión franquista y represión republicana en la Guerra Civil”, en Chaves Palacios, J., (coord.), *Memoria Histórica y Guerra Civil: Represión en Extremadura*, Badajoz, Dip. de Badajoz, 2004, pp. 39-60.

Sánchez Recio, G. (Ed.), *El Primer Franquismo (1936-1959)*, Ayer, núm. 3, Madrid, Marcial Pons, 1999.

-, “Presupuestos teóricos y metodológicos del concepto de represión”, en Chaves Palacios, J., *Memoria Histórica y Guerra Civil: Represión en Extremadura*, Badajoz, Dip. de Badajoz, 2004, pp. 21-37.

-, (Ed.), *Castilblanco. Jiménez de Asúa, Vidarte, Rodríguez Sastre y Trejo*, Alicante, Univ. de Alicante, 2011.

Sánchez, P., *Individuas de dudosa moral. La represión de las mujeres en Andalucía (1936-1959)*, Barcelona, Crítica, 2009.

Santos, E., *El Secretario, revelaciones sobre la Guerra Civil en Badajoz*, Badajoz, Imprenta Campini, S.A., 1984.

Serrano Suñer, R., *Memorias*, Barcelona, Planeta, 1977.

Serrano, R. y Serrano, D., *Toda España era un cárcel. Memoria de los presos el franquismo*, Madrid, Aguilar, 2002.

Torres, R., *Los esclavos de Franco*, Madrid, Obreron, 2000.

Ugarte y Pages, F. J., *Cartilla de Leyes Penales del Ejército arreglada al Código de Justicia Militar de 27/IX/1890*, Madrid, Ministerio de Guerra, 1891.

Vega Sombria, S., *De la esperanza a la persecución. La represión franquista en la provincia de Segovia*, Barcelona, Crítica, 2005.

-, *La política del miedo. El papel de la represión en el franquismo*, Barcelona, Crítica, 2011.

Vila Izquierdo, J., *Extremadura: la guerra civil*, Badajoz, Universitas, 1984.

Villar Cuellar, D., Muñoz Rubio, M. y Polo Muriel, F., “La depuración del personal ferroviario durante la Guerra Civil y el Franquismo (1936-1975)”, en Chaves Palacios, J. (Coord.), *Memoria e investigación en torno al setenta aniversario del final de la Guerra Civil* Badajoz, Dip. de Badajoz, 2009, pp. 315-324.

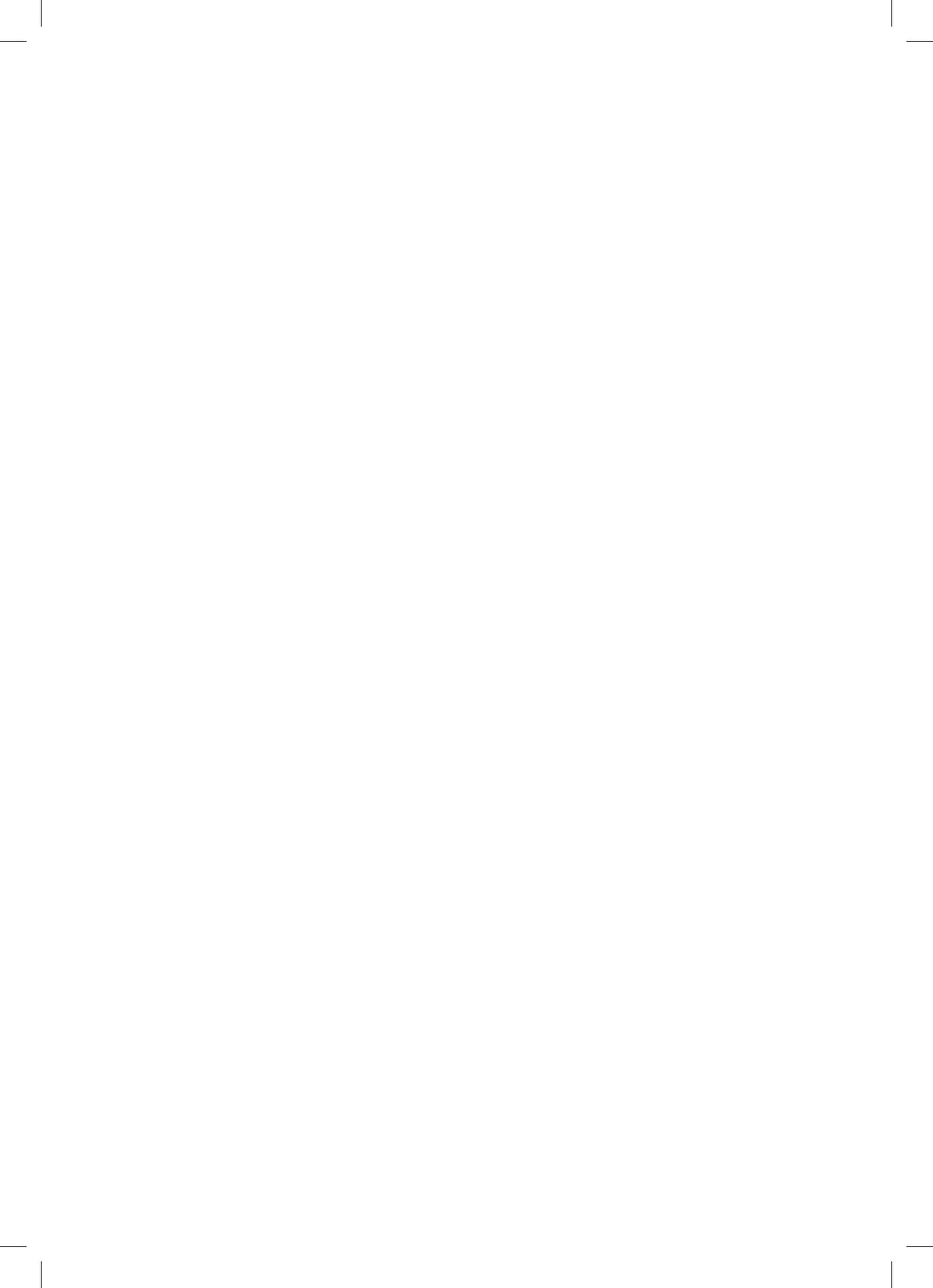
Vinyes, R., *Irredentas. Las presas políticas y sus hijos en las cárceles franquistas*, Madrid, Temas de Hoy, 2002.

VV.AA., “Campo de Concentración de Castuera”, en *Revista de Estudios Extremeños*, n. II mayo-agosto, Tomo LXVII, 2011.

VV.AA., *Justicia en Guerra. Jornadas sobre la administración de Justicia durante la Guerra Civil española: instituciones y fuentes documentales*, Madrid, Ministerio de Cultura, 1990.

VV.AA., *Odisea en el Santuario de la Virgen de la Cabeza*, Alcalá la Real, Alcalá Grupo Editorial, 2009.

ANEXOS



RELACIÓN NOMINAL DE PACENSES JUZGADOS EN CONSEJO DE GUERRA (1937-1950)

A continuación se exponen, en listados nominales, los procesados vecinos de Badajoz juzgados por la justicia militar franquista durante 1937-1950. Cada listado corresponde a las comarcas que conforman la provincia pacense. Y en ellos, aparecen ordenados alfabéticamente los pueblos que las componen y los sentenciados oriundos de los mismos.

En los campos donde no tenemos constancia del dato expresado, aparecerá “S/D” (Sin Determinar). Y en relación a la fecha de celebración de los consejos de guerra de los que no hayamos podido registrar la data entera, sólo indicaremos la información obtenida: el año de celebración o procesamiento, o, en el caso de no haber podido ser documentado, se indicará “S/D”.

En relación a los sentenciados a pena capital, cuya condena haya sido cumplida, aparecerá la fecha de la ejecución en el apartado de “Sentencia”. Para los que no ha sido posible determinar la resolución final de la sentencia, se indicará “Pena capital (S/D)”.

RELACIÓN NOMINAL DE LOS VECINOS DE LA COMARCA DE TENTUDÍA PROCESADOS POR LA JUSTICIA MILITAR FRANQUISTA¹⁰⁰⁵

Nombre	Vecindad	Lugar consejo	Fecha consejo	Sentencia
Antiller Ibarburen, José	Bienvenida	Badajoz	30/04/1940	12 años
Brugueño Olivea, Juan	Bienvenida	Almendralejo	15/11/1940	12 años
Carmona González, Juan	Bienvenida	Fuente de Cantos	14/02/1940	30 años
Cordero Viñuela, José	Bienvenida	Badajoz	27/01/1941	12 años
Estirado Eslava, José	Bienvenida	Mérida	28/01/1941	30 años
Fernández Valencia, Félix	Bienvenida	Badajoz	31/05/1940	30 años
Gómez Sánchez, Julián	Bienvenida	Badajoz	27/05/1940	Pena capital conmutada
Grillo Almagro, Ramón	Bienvenida	Badajoz	07/12/1937	6 años
Grillo Gutiérrez, José	Bienvenida	S/D	17/10/1939	Pena capital conmutada
Grillo Gutiérrez, Antonio	Bienvenida	Mérida	1939	30 años
Marina Nisa, José	Bienvenida	Almendralejo	14/02/1940	20 años
Marina Nisa, Ramón	Bienvenida	Fuente de Cantos	13/12/1941	30 años
Martínez Recio, Blas	Bienvenida	Fuente de Cantos	14/02/1940	30 años
Moreno Moreno, Antonio	Bienvenida	Mérida	12/11/1942	Absuelto
Olivera Marina, José	Bienvenida	Almendralejo	14/02/1940	30 años
Ortega Galán, Juan	Bienvenida	Badajoz	28/10/1937	Absuelto
Ortiz Manchón, Francisco	Bienvenida	Badajoz	28/06/1940	30 años
Paisano Chavero, Lorenzo	Bienvenida	Almendralejo	5/07/1940	Pena capital conmutada
Rapeta Rodríguez, Gregorio	Bienvenida	S/D	S/D	Absuelto
Robledo Segura, Luis	Bienvenida	Badajoz	1/07/1937	Absuelto
Rodríguez Miranda, Felipe	Bienvenida	Badajoz	5/08/1937	Absuelto
Sánchez Caba, Manuel	Bienvenida	S/D	25/05/1940	Pena capital conmutada
Sánchez Viñuela, Emilio	Bienvenida	Almendralejo	27/06/1941	30 años
Sierra Pérez, Vicente	Bienvenida	S/D	1940	30 años
Suárez González, Antonio	Bienvenida	Badajoz	17/12/1943	6 meses
Victorio Serrano, Antonio	Bienvenida	Almendralejo	5/08/1941	30 años
Victorio Serrano, José	Bienvenida	Badajoz	21/10/1940	12 años
Viñuela García, Francisco	Bienvenida	Mérida	18/10/1939	30 años
Viñuela Pérez, Faustino	Bienvenida	Badajoz	29/05/1941	30 años
Barbecho Gómez, Félix	Bodonal de la Sierra	Badajoz	3/07/1937	Pena capital conmutada
Carvajal Quintanilla, Juan	Bodonal de la Sierra	Fregenal de la Sierra	30/09/1939	30 años
García Caballeros, Juan	Bodonal de la Sierra	Fregenal de la Sierra	30/09/1939	13/04/1940
García Cid, Blas	Bodonal de la Sierra	Jaén	S/D	25/05/1940
García Guerrero, Crisóstomo	Bodonal de la Sierra	Mérida	2/10/1941	16 años
Lozano Gastón, Claudio	Bodonal de la Sierra	Badajoz	3/07/1937	30 años
Martínez Pérez, Eugenio	Bodonal de la Sierra	Fregenal de la Sierra	30/09/1939	30 años
Martínez Pérez, Francisco	Bodonal de la Sierra	Fregenal de la Sierra	16/12/1939	20 años
Maya Perdigón, Ignacio	Bodonal de la Sierra	Badajoz	3/07/1937	30 años
Patilla López, Doroteo	Bodonal de la Sierra	Fregenal de la Sierra	30/09/1939	12 años
Pereira Vita, Félix	Bodonal de la Sierra	Badajoz	3/07/1937	Pena capital conmutada
Rodríguez González, Millán	Bodonal de la Sierra	Badajoz	22/04/1942	12 años
Tardío Maya, Braulio	Bodonal de la Sierra	Fregenal de la Sierra	30/09/1939	30 años
Zambrano Vita, Timoteo	Bodonal de la Sierra	Mérida	25/06/1942	30 años

¹⁰⁰⁵ Fuente: AGMA, AHD, PP Badajoz, PP Cáceres, Registros Civiles, Cayetano Ibarra y Santiago Córdoba. La información relativa a los vecinos de Fuente de Cantos: Francisco Holguín, Jacinto Ramos, Bienvenido y Cayetano Berjano y Francisco Domínguez han sido tomados de Ibarra Barroso, C., *La otra mitad de la historia que nos contaron. Fuente de Cantos, República y Guerra 1931-1939*, Badajoz, Diputación de Badajoz, 2004. Los datos de Blas García Cid, vecino de Bodonal de la Sierra, juzgado en la ciudad de Jaén y ejecutado por pena capital, han sido tomados del libro de Santiago Córdoba Ortega, “Todos los nombres de Jaén: Borrador para un estudio de la tragedia en la provincia de Jaén (1936-1952)”, en *Estudio y Actividades de ARMH-Jaén*, 2ª edición, Mayo 2007, pp. 159-296.

Ardilla Aguirre, Nicolás	Cabeza la Vaca	Badajoz	S/D	30 años
Ardilla Aguirre, Pedro	Cabeza la Vaca	S/D	7/05/1940	20 años
Leo Moreno, Manuel	Cabeza la Vaca	Badajoz	3/09/1937	6 meses
Prisco Hidalgo, Jesús	Cabeza la Vaca	Badajoz	11/02/1938	Absuelto
Reviergo Jiménez, Bienvenido	Cabeza la Vaca	S/D	1937	30 años
Sánchez Macías, Antonio	Cabeza la Vaca	Almendralejo	8/02/1941	Pena capital conmutada
Santana Ramos, Claudio	Cabeza la Vaca	Badajoz	3/09/1937	3 años
Durán Mejías, José	Calera de León	S/D	S/D	12 años
López Megías, Joaquín	Calera de León	S/D	1937	12 años
Rubio Álvarez, Marcial	Calera de León	Mérida	16/01/1941	30 años
Aguilar Díaz, Laureano	Fuente de Cantos	Almendralejo	19/09/1941	Pena capital conmutada
Alarcón González, Julián	Fuente de Cantos	S/D	14/02/1940	17/05/1940
Alonso Chávez, Leovigildo	Fuente de Cantos	Almendralejo	8/12/1940	21/02/1941
Álvarez Berjano, Luis	Fuente de Cantos	Badajoz	26/02/1942	30/07/1942
Álvarez Calderón, Aniceto	Fuente de Cantos	S/D	S/D	31/12/1939
Ballesteros Polvorin, Benito	Fuente de Cantos	Badajoz	S/D	Absuelto
Baños Baños, Cayetano	Fuente de Cantos	S/D	S/D	5/07/1939
Barrientos García, Tomás	Fuente de Cantos	Badajoz	26/02/1942	Pena capital conmutada
Barroso Macarro, Nicanor	Fuente de Cantos	Badajoz	14/02/1940	12 años
Barroso Macarro, Tránsito	Fuente de Cantos	Fuente de Cantos	6/05/1938	Absuelto
Bautista Delgado, Julián	Fuente de Cantos	S/D	15/12/1942	12 años
Bayón León, Manuel	Fuente de Cantos	S/D	22/02/1942	Pena capital conmutada
Berjano Borrego, Juan	Fuente de Cantos	S/D	26/09/1941	Pena capital conmutada
Berjano Molina, Cayetano	Fuente de Cantos	S/D	S/D	26/06/1940
Berjano Molina, Bienvenido	Fuente de Cantos	S/D	S/D	31/05/1940
Bermejo Castillo, Celedonio	Fuente de Cantos	Mérida	20/11/1941	6 años
Bernal Hernández, Ramón	Fuente de Cantos	S/D	S/D	10/10/1941
Borreguero Gómez, Lorenzo	Fuente de Cantos	Mérida	19/11/1942	12 años
Capataz Núñez, Eustaquio	Fuente de Cantos	Badajoz	9/05/1938	30 años
Carrasco Parra, Rafael	Fuente de Cantos	Badajoz	6/12/1940	20 años
Carrasco Rodríguez, Ramón	Fuente de Cantos	Castuera	26/01/1941	10 años
Cordero Zambrano, Baldomero	Fuente de Cantos	Badajoz	26/02/1942	24/07/1942
Diosdado Pérez, Alejandro	Fuente de Cantos	Badajoz	19/04/1940	12 años
Diosdado Pérez, Cayetano	Fuente de Cantos	S/D	22/02/1942	17/07/1942
Domínguez Hernández, Francisco	Fuente de Cantos	S/D	S/D	31/11/1938
Durán Guerrero, Julián	Fuente de Cantos	Badajoz	28/02/1941	Pena capital conmutada
Durán Villalba, Luis	Fuente de Cantos	Badajoz	16/07/1940	Pena capital conmutada
Fernández Barrientos, José	Fuente de Cantos	Mérida	12/03/1942	12 años
Fernández Iglesias, Antonio	Fuente de Cantos	Mérida	28/09/1938	Absuelto
Gala Hernández, Francisco	Fuente de Cantos	Badajoz	15/10/1938	30 años
Gallardo Carrasco, Clara	Fuente de Cantos	Mérida	24/04/1940	12 años
García Carrasco, Antonio	Fuente de Cantos	Fuente de Cantos	14/02/1940	30 años
García González, Fructuoso	Fuente de Cantos	Fuente de Cantos	14/02/1940	20 años
García Rodríguez, Teófilo	Fuente de Cantos	Badajoz	16/02/1942	30/07/1942
Girol Cordero, Manuel	Fuente de Cantos	Castuera	26/02/1941	3 años
Gómez Borrego, Manuel	Fuente de Cantos	Badajoz	26/02/1942	Pena capital conmutada
Gómez Hornillo, Francisco	Fuente de Cantos	Mérida	17/04/1941	30 años
González Bernal, Juan	Fuente de Cantos	S/D	14/09/1939	17/07/1942
González Pagador, Juan	Fuente de Cantos	Mérida	24/09/1938	30 años
Gordillo Sánchez, Cayetano	Fuente de Cantos	Mérida	20/04/1940	Absuelto
Guerrero Durán, Domingo	Fuente de Cantos	Almendralejo	11/03/1941	12 años
Guerrero Iglesias, Manuel	Fuente de Cantos	S/D	S/D	5/07/1939
Hernández Capataz, Antonio	Fuente de Cantos	Badajoz	29/08/1942	1 año
Hernández Capataz, Francisco	Fuente de Cantos	Badajoz	29/08/1942	1 año
Hernández González, Claudio	Fuente de Cantos	Almendralejo	30/05/1941	12 años
Hervía Sánchez, Alfredo	Fuente de Cantos	S/D	S/D	30/07/1942
Hierro García, Modesto	Fuente de Cantos	S/D	13/05/1942	30/07/1942
Holguín Macarro, Francisco	Fuente de Cantos	Madrid	24/07/1939	31/10/1939
Ibarra Fonseca, Daniel	Fuente de Cantos	S/D	S/D	30 años
Iglesias Girol, José M ^a	Fuente de Cantos	Badajoz	11/10/1937	12 años
Iglesias Sánchez, Benito	Fuente de Cantos	S/D	S/D	Absuelto
Izquierdo Fernández, Juan	Fuente de Cantos	Mérida	22/10/1942	30 años
Lozano Barrientos, Gregorio	Fuente de Cantos	S/D	22/02/1942	30/07/1942
Macarro Galán, José	Fuente de Cantos	S/D	26/02/1942	30/07/1942
Martín González, Alfonso	Fuente de Cantos	S/D	S/D	12/08/1939
Martínez Castillo, Antonio	Fuente de Cantos	Fuente de Cantos	14/02/1940	12 años
Martínez Girol, Félix	Fuente de Cantos	Mérida	15/06/1939	20 años
Martínez Martín, Alejandro	Fuente de Cantos	S/D	17/10/1939	3/05/1940
Martínez Rodríguez, Antonio	Fuente de Cantos	S/D	S/D	5/06/1939
Martínez Ruiz, Juan	Fuente de Cantos	Badajoz	26/02/1942	30/07/1942
Medina Vergara, Jerónimo	Fuente de Cantos	S/D	S/D	30 años
Miranda Duarte, Juan	Fuente de Cantos	Badajoz	31/05/1938	22/10/1938
Molina Lozano, Antonio	Fuente de Cantos	Mérida	12/11/1940	12 años
Moñino Garzón, José A.	Fuente de Cantos	Almendralejo	11/04/1940	12 años
Moñino Martínez, Antonio	Fuente de Cantos	Almendralejo	21/11/1941	30 años
Moro Iglesias, Francisco	Fuente de Cantos	Badajoz	13/07/1939	30 años
Osuna Fernández, Alfonso	Fuente de Cantos	S/D	S/D	29/12/1939
Parra Figueras, Francisco	Fuente de Cantos	Mérida	S/D	29/12/1939
Parra Rubio, Ezequiel	Fuente de Cantos	S/D	21/08/1941	Absuelto
Peña Báez, Leopoldo	Fuente de Cantos	Fuente de Cantos	14/02/1940	12 años
Pérez Primola, José	Fuente de Cantos	S/D	14/02/1940	3/06/1940
Pizarro Murillo, Manuel	Fuente de Cantos	S/D	22/01/1941	30/07/1942
Ramos Gómez, Jacinto	Fuente de Cantos	Madrid	S/D	7/11/1939
Ramos Liseda, Antonio	Fuente de Cantos	Fuente de Cantos	14/02/1940	12 años
Real Santos, Manuel	Fuente de Cantos	Almendralejo	12/06/1940	Pena capital conmutada
Real Torres, Ignacio	Fuente de Cantos	S/D	S/D	5/11/1940

SENTENCIADOS. LA REPRESIÓN FRANQUISTA A TRAVÉS DE LA JUSTICIA MILITAR
Y LOS CONSEJOS DE GUERRA EN LA PROVINCIA DE BADAJOZ (1937-1950).

Regaño Santos, José	Fuente de Cantos	Almendralejo	1/06/1940	Pena capital conmutada
Rodríguez Hernández, Luis	Fuente de Cantos	Mérida	22/09/1939	Absuelto
Rodríguez Matamoros, Nicolás	Fuente de Cantos	Badajoz	14/12/1938	Absuelto
Rodríguez Rodríguez, Joaquín	Fuente de Cantos	Almendralejo	26/04/1940	12 años
Romero Viera , Modesto	Fuente de Cantos	S/D	S/D	Absuelto
Rosario Cruz, Antonio	Fuente de Cantos	Badajoz	9/06/1937	Absuelto
Rubio Capataz, Félix	Fuente de Cantos	S/D	20/01/1940	30/07/1942
Ruiz Abril, Santos	Fuente de Cantos	Badajoz	21/10/1940	Pena capital conmutada
Ruiz González, Juan Antonio	Fuente de Cantos	S/D	S/D	12 años
San Vicente Rosario, Francisco	Fuente de Cantos	Almendralejo	1/05/1941	4/11/1941
San Vicente Rubio, José	Fuente de Cantos	Badajoz	26/02/1942	30/07/1942
Sánchez Castillo, Antonio	Fuente de Cantos	Almendralejo	12/04/1940	12 años
Sánchez Moreno, Sabino	Fuente de Cantos	S/D	11/12/1941	17/06/1942
Santos Muñoz, Felipe	Fuente de Cantos	Fuente de Cantos	14/02/1940	12 años
Santos Parra, Gabino	Fuente de Cantos	Mérida	26/02/1942	30/07/1942
Suárez Astorga, Francisco	Fuente de Cantos	Mérida	28/08/1941	Pena capital conmutada
Tejada Iglesias, José	Fuente de Cantos	Badajoz	14/05/1937	6 meses
Tena Bernal, Antonio	Fuente de Cantos	S/D	17/10/1939	3/05/1940
Vázquez Hernández , Francisco	Fuente de Cantos	Badajoz	27/06/1940	Pena capital conmutada
Viera Carrasco, Juan	Fuente de Cantos	Mérida	4/11/1938	5/11/1938
Viera Rodríguez, Antonio	Fuente de Cantos	Badajoz	4/12/1941	Pena capital conmutada
Zambrano Viera, Benito	Fuente de Cantos	Mérida	13/03/1941	Pena capital conmutada
Zapata Parra , Cayetano	Fuente de Cantos	Badajoz	11/10/1937	12 años
Álvarez Rodríguez, Pablo	Fuentes de León	Fregenal de la Sierra	16/03/1940	30 años
Barranca Sánchez, Pedro	Fuentes de León	Fregenal de la Sierra	12/09/1939	Pena capital conmutada
Ceballos Valiente , Francisco	Fuentes de León	Fregenal de la Sierra	16/03/1940	30 años
Díaz Vázquez, Manuel	Fuentes de León	Fregenal de la Sierra	12/09/1939	Pena capital conmutada
Giles Monje, Juan	Fuentes de León	Fregenal de la Sierra	12/09/1939	Pena capital conmutada
Mínguez Ventura, Luis	Fuentes de León	Mérida	26/06/1941	Absuelto
Oliva Torrado, Francisco	Fuentes de León	Fregenal de la Sierra	12/09/1939	Pena capital conmutada
Quintanilla Núñez, Feliciano	Fuentes de León	Mérida	12/03/1942	Absuelto
Reinoso Bravo, Antonio	Fuentes de León	Fregenal de la Sierra	12/09/1939	Absuelto
Rey Márquez, Francisco	Fuentes de León	Mérida	15/05/1941	12 años
Rodríguez Martín , Antonio	Fuentes de León	Mérida	1/07/1939	Pena capital conmutada
Romero Giles, Antonio	Fuentes de León	Fregenal de la Sierra	12/09/1939	Pena capital conmutada
Sánchez Navarro, Rafael	Fuentes de León	Fregenal de la Sierra	12/09/1939	18/05/1940
Suárez García, Gregorio	Fuentes de León	Fregenal de la Sierra	11/09/1939	30 años
Ventura Rey, Manuel	Fuentes de León	Badajoz	11/06/1941	Pena capital conmutada
Aguilar Sánchez, Jerónimo	Monesterio	Badajoz	27/05/1938	Pena capital conmutada
Arroyo Chaves, Manuel	Monesterio	Badajoz	27/05/1938	Pena capital conmutada
Bautista Gallego, Félix	Monesterio	Badajoz	27/05/1938	Pena capital conmutada
Bautista Morales, Basilio	Monesterio	Almendralejo	11/04/1940	Absuelto
Bayón Carrasco, Emilio	Monesterio	S/D	4/07/1940	7/09/1940
Bayón Fernández, Antonio	Monesterio	S/D	1938	Pena capital conmutada
Bayón Ledesma, Florentino	Monesterio	Badajoz	27/05/1938	1 año
Bayón Sayago, Bonifacio	Monesterio	Badajoz	27/05/1938	Absuelto
Bayón Valiente, Manuel	Monesterio	Badajoz	27/05/1938	12 años
Bellido Torrado, Emilia	Monesterio	Badajoz	27/05/1938	30 años
Benítez Casallo, Antonio	Monesterio	Mérida	27/05/1938	6 años
Bermejo Balsera, Antonio	Monesterio	Mérida	19/06/1941	12 años
Calderón Cardoso, Antonio	Monesterio	Badajoz	23/09/1939	Absuelto
Calderón Lancharro, Manuel	Monesterio	Badajoz	27/05/1938	6 años
Calderón Luján, José	Monesterio	Badajoz	27/05/1938	30 años
Cantillo Terrón, Paulino	Monesterio	Badajoz	3/01/1938	Absuelto
Catalán Sayago, Juan	Monesterio	Badajoz	27/05/1938	Pena capital conmutada
Chaves Bayón, Antonio	Monesterio	Badajoz	27/05/1938	30 años
Chaves Naranjo, Enrique	Monesterio	Badajoz	27/05/1938	Pena capital conmutada
Donoso Calderón, Antonio	Monesterio	Badajoz	27/05/1938	11/04/1939
Duques Chaves, José	Monesterio	Badajoz	18/04/1941	20 años
Fernández Muñoz, Victoriano	Monesterio	Badajoz	27/05/1938	12 años
Fernández Pecellin , Francisco	Monesterio	Badajoz	27/05/1938	Absuelto
Fuentes Miranda, Emilio	Monesterio	Badajoz	27/05/1938	30 años
García Lancharro, Eloisa	Monesterio	Badajoz	27/05/1938	30 años
García Lancharro, Dolores	Monesterio	Badajoz	27/05/1938	30 años
Garrote Carrafeo, Manuel	Monesterio	Badajoz	29/07/1937	Absuelto
Garrote Delgado, Josefa	Monesterio	Almendralejo	4/04/1941	12 años
Garrote Leal, Felicia	Monesterio	Badajoz	27/05/1938	6 años
González Garrote, Antonio	Monesterio	Badajoz	27/05/1938	12 años
González Garrote, José Manuel	Monesterio	Badajoz	14/02/1940	30 años
Granaderos Sayago, Eloisa	Monesterio	Fuente de Cantos	25/09/1951	6 años
Guerrero Cabanillas, José Antonio	Monesterio	Badajoz	27/05/1938	30 años
Lancharro Bayón, Natividad	Monesterio	Badajoz	29/04/1938	1 mes
Lancharro Rodríguez, Antonio	Monesterio	Badajoz	27/05/1938	30 años
Ledesma Carvajal, José	Monesterio	Badajoz	27/05/1938	Pena capital conmutada
Ledesma Peraza, Manuel	Monesterio	Fuente de Cantos	16/02/1940	20 años
Leo Delgado, Victoriano	Monesterio	Badajoz	27/05/1938	Pena capital conmutada
Martínez Aranda, José	Monesterio	S/D	8/08/1939	14/02/1940
Martínez Olmo, José	Monesterio	Badajoz	27/05/1938	6 años
Muriel Puerto, José	Monesterio	Badajoz	29/04/1938	1 mes
Nevado Castillo , Tomás	Monesterio	Badajoz	29/04/1938	1 mes
Pandón Garrón, Vicente	Monesterio	Badajoz	27/05/1938	12 años
Parra Yerga, Antonio	Monesterio	Badajoz	27/05/1938	20 años
Pecellin Delgado, Antonia	Monesterio	S/D	S/D	Absuelto
Ramallo Arroyo, Juan	Monesterio	Badajoz	27/05/1938	6 años
Ramos Sánchez, Gabriel	Monesterio	Badajoz	27/05/1938	20 años
Rico Castillo, Francisco	Monesterio	Badajoz	29/01/1938	12 años
		S/D	S/D	Absuelto

Rodríguez Cordero, Francisca	Monesterio	Badajoz	27/05/1938	Pena capital conmutada
Sánchez Barroso, José	Monesterio	Fuente de Cantos	14/02/1940	30 años
Sánchez Naranjo, José M.	Monesterio	Badajoz	11/01/1940	Absuelto
Sánchez Villalba, Jerónimo	Monesterio	Badajoz	27/05/1938	12 años
Sayago Valiente, Vicente	Monesterio	Badajoz	27/05/1938	Pena capital conmutada
Terrón Delgado, Claudia	Monesterio	Badajoz	27/05/1938	6 años
Vasco Lobón, José	Monesterio	Badajoz	27/05/1938	30 años
Villalba Barragán, Baldomero	Monesterio	Badajoz	27/05/1938	Pena capital conmutada
Villalba Lancharro, Fidel	Monesterio	Badajoz	27/05/1938	Absuelto
Villalba Rico, Vicenta	Monesterio	Badajoz	29/07/1937	Absuelto
Zoilo Calderón, Manuel	Monesterio	Badajoz	27/05/1938	Pena capital conmutada
Campano Moreno, José	Montemolín	Badajoz	28/03/1938	Pena capital conmutada
García Lancharro, Manuel	Montemolín	Badajoz	S/D	30 años
Muñoz Molina, Amador	Montemolín	Badajoz	18/04/1938	Absuelto
Robustilla Córdoba, Manuel	Montemolín	Badajoz	21/09/1941	6 meses
Rubio Molano, Manuel	Montemolín	S/D	S/D	Absuelto
Rueda Molero, Luis	Montemolín	Castuera	10/01/1940	12 años
Santana Granados, Fernando	Montemolín	Fuente de Cantos	14/02/1940	30 años
Téllez Murillo, Antonio	Montemolín	Badajoz	29/01/1941	20 años
Aradilla Bellido, Fernando	Segura de León	Mérida	16/07/1942	30 años
Arroyo Blanco, Manuel	Segura de León	Fregenal de la Sierra	16/12/1939	20 años
Arroyo Piña, Antonio	Segura de León	Badajoz	16/01/1940	Absuelto
Bernaldez Domínguez, Antonio	Segura de León	Mérida	17/05/1940	30 años
Bernaldez Rubio, Manuel	Segura de León	Badajoz	18/04/1941	30 años
Bernaldez Sánchez, Francisca	Segura de León	Mérida	16/07/1942	Absuelto
Blanco, Francisco	Segura de León	S/D	30/08/1939	Pena capital conmutada
Blanco Blanco, Luis	Segura de León	S/D	S/D	30 años
Blanco Blanco, Benito	Segura de León	S/D	5/10/1939	Pena capital conmutada
Blanco Gato, Ramón	Segura de León	Mérida	22/11/1940	12 años
Caña Blanco, Antonio	Segura de León	Almendrales	24/06/1941	30 años
Cordón Sanz, José	Segura de León	S/D	S/D	Pena capital conmutada
Domínguez Matito, Lorenzo	Segura de León	Badajoz	22/11/1940	12 años
Domínguez Mosquero, José	Segura de León	S/D	S/D	30 años
Dorado Aguilar, Juan	Segura de León	Fregenal de la Sierra	20/12/1941	12 años
Dorado Aguilar, Ángel	Segura de León	S/D	5/10/1939	Pena capital conmutada
Dorado Medina, Antonio	Segura de León	Badajoz	27/11/1940	12 años
Expósito Cordero, Eloy	Segura de León	Badajoz	17/10/1939	30 años
Expósito Rodríguez, Antonio	Segura de León	S/D	S/D	Absuelto
García Bernaldez, José	Segura de León	Mérida	16/07/1942	Absuelto
García Díaz, Antonio	Segura de León	S/D	27/10/1939	Pena capital conmutada
Garduño Calderón, Pedro	Segura de León	S/D	S/D	Absuelto
Garduño Fareña, Jacinto	Segura de León	Badajoz	16/01/1940	Absuelto
Gato Aguilar, Gabriel	Segura de León	S/D	S/D	Absuelto
Granado Guijarro, Francisco	Segura de León	S/D	10/01/1941	Pena capital conmutada
Hurtado Pérez, Fulgencio	Segura de León	Mérida	16/07/1942	12 años
Hurtado Pérez, Domingo	Segura de León	Mérida	16/07/1942	30 años
Hurtado Pérez, Rafael	Segura de León	Mérida	16/07/1942	30 años
Jaramillo Bernaldez, Antonio	Segura de León	Mérida	16/07/1942	Absuelto
Jaramillo Bernaldez, Ricardo	Segura de León	Mérida	16/07/1942	Absuelto
Jaramillo Bernaldez, Dolores	Segura de León	Mérida	16/07/1942	Absuelto
Jaramillo Bernaldez, Manuel	Segura de León	Mérida	16/07/1942	Absuelto
Lozano Medina, Adolfo	Segura de León	Badajoz	16/01/1940	Absuelto
Martínez Montero, Julio	Segura de León	Badajoz	19/07/1944	30 años
Martínez Nieto, Manuel	Segura de León	Mérida	16/07/1942	2/12/1942
Martínez Torres, Julio	Segura de León	Badajoz	17/06/1944	30 años
Masero Almeida, Diego	Segura de León	Badajoz	16/01/1940	Absuelto
Masero Ramírez, Manuel	Segura de León	Mérida	7/02/1941	15/03/1941
Maya Cordero, Gregorio	Segura de León	Badajoz	16/01/1940	Absuelto
Medina Pacheco, Lucio	Segura de León	Mérida	28/08/1941	12 años
Ramos Ramos, Andrés	Segura de León	Fregenal de la Sierra	16/12/1939	30 años
Rey Chacón, Octaviano	Segura de León	S/D	S/D	30 años
Sánchez García, Felipe	Segura de León	Almendrales	16/12/1939	30 años
Santana Cordero, Fernando	Segura de León	Badajoz	17/05/1940	30 años
Santana Panduro, José	Segura de León	Badajoz	26/03/1940	30 años

**RELACIÓN NOMINAL DE LOS VECINOS DE LA COMARCA ZAFRA-RÍO BODIÓN PROCESADOS
POR LA JUSTICIA MILITAR FRANQUISTA¹⁰⁰⁶**

Nombre	Vecindad	Lugar consejo	Fecha consejo	Sentencia
Barrientos Tinoco, Rafael	Alconera	S/D	16/11/1939	Pena capital conmutada
Barroso Sánchez, Francisco	Alconera	Mérida	26/02/1942	30 años
Carrillo Robla, Baltasar	Alconera	S/D	26/07/1939	Pena capital conmutada
Fernández Bravo, Agustín	Alconera	Badajoz	3/11/1937	Absuelto
Gómez Sánchez, Ildefonso	Alconera	Zafra	26/07/1939	30 años
Mancera Bellido, Florentín	Alconera	Mérida	5/09/1939	Pena capital conmutada
Mancera Bellido, Modesto	Alconera	Almendrales	25/01/1941	Pena capital conmutada
Rodríguez Pérez, Isidoro	Alconera	S/D	3/07/1939	Pena capital conmutada
Salguero Toro, Antonio	Alconera	Mérida	22/09/1939	12 años
Santos Hernández, Félix	Alconera	S/D	26/07/1939	Pena capital conmutada
Velasco Carmona, Celestino	Alconera	S/D	10/10/1939	07/08/1940
Hernández de la Cruz, Manuel	Atalaya	Mérida	3/10/1939	08/08/1940
Infantes Portales, Julián	Atalaya	Badajoz	24/07/1943	30 años

¹⁰⁰⁶ Fuente: AGMA, Gobierno Militar de Badajoz; AHD, PP Badajoz y Registros Civiles.

SENTENCIADOS. LA REPRESIÓN FRANQUISTA A TRAVÉS DE LA JUSTICIA MILITAR
Y LOS CONSEJOS DE GUERRA EN LA PROVINCIA DE BADAJOZ (1937-1950).

Aguilar Vázquez, María	Burguillos del Cerro	Fregenal de la Sierra	18/11/1938	6 años
Alba Cumplido , Antonio	Burguillos del Cerro	Almendralejo	9/01/1941	6 años
Alejo , Marciano	Burguillos del Cerro	S/D	24/10/1939	Pena capital conmutada
Alejo Barriga, Manuel	Burguillos del Cerro	Fregenal de la Sierra	18/11/1938	12 años
Alejo Nojarro, Antonio	Burguillos del Cerro	Mérida	24/10/1939	Pena capital conmutada
Álvarez Berrocal, José	Burguillos del Cerro	S/D	2/07/1939	13/05/1940
Álvarez Cabos, Julio	Burguillos del Cerro	Almendralejo	19/06/1941	30 años
Álvarez Cabos, Juan Isabel	Burguillos del Cerro	Fregenal de la Sierra	18/11/1938	6 años
Álvarez Cobes, Manuel	Burguillos del Cerro	Fregenal de la Sierra	18/11/1938	Absuelto
Álvarez Cobos, Quintín	Burguillos del Cerro	Mérida	16/01/1941	04/04/1941
Álvarez Llera, Rafael	Burguillos del Cerro	Zafra	27/02/1940	30 años
Álvarez Moreno, Damián	Burguillos del Cerro	Fregenal de la Sierra	18/11/1938	Absuelto
Barrera Cerrajero, Antonio	Burguillos del Cerro	Badajoz	15/01/1944	Pena capital conmutada
Becerra Álvarez, Francisco	Burguillos del Cerro	Fregenal de la Sierra	18/11/1938	12 años
Boza Jara , Zoilo	Burguillos del Cerro	Fregenal de la Sierra	18/11/1938	12 años
Bravo Díaz, Manuel	Burguillos del Cerro	Almendralejo	1/05/1941	20 años
Calvo Berrocal, Eugenio	Burguillos del Cerro	S/D	S/D	8/05/1938
Carrasco Najarro, Remedios	Burguillos del Cerro	Fregenal de la Sierra	18/11/1938	Absuelto
Carretero Flores, Manuel	Burguillos del Cerro	S/D	1938	12 años
Carretero Morgado, Manuel	Burguillos del Cerro	Mérida	22/11/1940	16 años
Carretero Muertes, Pedro	Burguillos del Cerro	Fregenal de la Sierra	18/11/1938	12 años
Carretero Mulero, Visitación	Burguillos del Cerro	Fregenal de la Sierra	18/11/1938	Absuelto
Castuera Carretera, José	Burguillos del Cerro	S/D	23/04/1942	Absuelto
Cepeda González, Rafael	Burguillos del Cerro	Badajoz	15/01/1944	16 años
Cerrajero Gómez, Julián	Burguillos del Cerro	Zafra	26/06/1939	30 años
Chaves Caballero, Pedro	Burguillos del Cerro	Fregenal de la Sierra	18/11/1938	6 años
Conejo Lobato, Federico	Burguillos del Cerro	Fregenal de la Sierra	18/11/1938	Absuelto
Coronel Aguilar, María	Burguillos del Cerro	Fregenal de la Sierra	18/11/1938	6 años
Díaz Aguilar, José	Burguillos del Cerro	Badajoz	20/11/1941	15/04/1942
Díaz Chavero, Ernesto	Burguillos del Cerro	S/D	S/D	23/09/1941
Durán García, Lucía	Burguillos del Cerro	Fregenal de la Sierra	18/11/1938	6 años
Durán Rivera, Eduardo	Burguillos del Cerro	Fregenal de la Sierra	18/11/1938	Absuelto
Escaso Álvarez, Juan	Burguillos del Cerro	Zafra	27/02/1940	10/08/1940
Expósito, Bonifacio	Burguillos del Cerro	Fregenal de la Sierra	18/11/1938	Absuelto
Gallardo Chaves, José	Burguillos del Cerro	Fregenal de la Sierra	18/11/1938	12 años
García Conde, Jacinto	Burguillos del Cerro	Fregenal de la Sierra	18/11/1938	12 años
García Rodríguez, Julio	Burguillos del Cerro	Badajoz	24/02/1938	Absuelto
Garrido Berrocal, Salustiano	Burguillos del Cerro	Badajoz	24/02/1938	Absuelto
Gil León, José	Burguillos del Cerro	Fregenal de la Sierra	18/11/1938	20 años
Gómez Carretero, Juan	Burguillos del Cerro	Fregenal de la Sierra	18/11/1938	Absuelto
Gómez Carretero, Reyes	Burguillos del Cerro	Fregenal de la Sierra	18/11/1938	Absuelto
Gómez García, Rafael	Burguillos del Cerro	Badajoz	15/01/1944	12 años
González Aguilar, Antonio	Burguillos del Cerro	Almendralejo	9/05/1941	12 años
González Calvo, Basilio	Burguillos del Cerro	Fregenal de la Sierra	18/11/1938	Absuelto
Gordillo Palacios, Antonio	Burguillos del Cerro	Almendralejo	24/10/1940	15/05/1941
Gordillo Salguero, Toribio	Burguillos del Cerro	Fregenal de la Sierra	18/11/1938	Absuelto
Guerrero Conde, Emilio	Burguillos del Cerro	Zafra	27/02/1940	16 años
Hermoso Matamoros, José	Burguillos del Cerro	Fregenal de la Sierra	18/11/1938	Absuelto
Hermosos Escaso, Casto	Burguillos del Cerro	Zafra	27/02/1940	30 años
Hernández Moriche, Laureana	Burguillos del Cerro	Fregenal de la Sierra	18/11/1938	Absuelto
Jiménez Tanco, Leandra	Burguillos del Cerro	Fregenal de la Sierra	18/11/1938	6 años
Larios Gil, Manuel	Burguillos del Cerro	Fregenal de la Sierra	18/11/1938	6 años
Lima Burrero, Guadalupe	Burguillos del Cerro	Fregenal de la Sierra	18/11/1938	Absuelto
Lima Lima, José	Burguillos del Cerro	Fregenal de la Sierra	18/11/1938	Absuelto
Llera Franco, Pedro	Burguillos del Cerro	Fregenal de la Sierra	18/11/1938	Absuelto
Mahugo Aguilar, Francisco	Burguillos del Cerro	Badajoz	4/03/1942	30 años
Márquez Macías, Manuel	Burguillos del Cerro	Mérida	17/05/1940	16/05/1941
Matamoros Gallardo, Dolores	Burguillos del Cerro	Fregenal de la Sierra	18/11/1938	Absuelto
Matamoros Llera, Félix	Burguillos del Cerro	Fregenal de la Sierra	18/11/1938	30 años
Melado Díaz, Manuel	Burguillos del Cerro	Fregenal de la Sierra	18/11/1938	Absuelto
Melo Rodríguez, Ángel	Burguillos del Cerro	S/D	S/D	7/09/1939
Melo Rubio, Manuel	Burguillos del Cerro	Zafra	27/02/1940	12 años
Méndez Carrasco , Juan	Burguillos del Cerro	Fregenal de la Sierra	18/11/1938	20 años
Méndez Colchón, Francisco	Burguillos del Cerro	Zafra	27/02/1940	Pena capital conmutada
Méndez Díaz, Francisco	Burguillos del Cerro	Badajoz	15/01/1944	Pena capital conmutada
Mesa Castuera, Margarita	Burguillos del Cerro	Fregenal de la Sierra	18/11/1938	Absuelto
Miranda Pozo, Juan	Burguillos del Cerro	Zafra	27/02/1940	31/02/1940
Morgado Cerrajero, Antonio	Burguillos del Cerro	Badajoz	5/05/1949	14/06/1949
Moriche Hermoso, Antonio	Burguillos del Cerro	S/D	26/09/1939	14/06/1940
Moriche Lozano, José	Burguillos del Cerro	Badajoz	15/01/1944	Pena capital conmutada
Moriche Mesa, Pedro	Burguillos del Cerro	Fregenal de la Sierra	18/11/1938	12 años
Moriche Mesa, Lorenzo	Burguillos del Cerro	Fregenal de la Sierra	18/11/1938	30 años
Naharro Flores, Pedro	Burguillos del Cerro	Almendralejo	27/06/1941	Pena capital conmutada
Naharro Parra, Cipriana	Burguillos del Cerro	Fregenal de la Sierra	18/11/1938	Absuelto
Navarro Sánchez, Antonio	Burguillos del Cerro	S/D	1939	17/11/1939
Naya Barriga, Higinio	Burguillos del Cerro	Fregenal de la Sierra	18/11/1938	12 años
Naya Moriche, Juan	Burguillos del Cerro	Mérida	23/10/1941	12 años
Nieto Bermúdez, Emilio	Burguillos del Cerro	Fregenal de la Sierra	18/11/1938	12 años
Ordóñez Rocha, Justo	Burguillos del Cerro	Almendralejo	1/05/1941	12 años
Ortiz Llera , Andrés	Burguillos del Cerro	Badajoz	15/01/1944	12 años
Pacheco Cansado, Andrés	Burguillos del Cerro	Badajoz	15/01/1944	23/08/1944
Palacio Pérez, Benito	Burguillos del Cerro	Almendralejo	20/07/1940	12 años
Palomo Gómez, Cayetano	Burguillos del Cerro	Mérida	24/10/1939	17/10/1940
Pérez Gil , Fernando	Burguillos del Cerro	Zafra	27/02/1940	20 años
Pérez Herrera, Ignacio	Burguillos del Cerro	S/D	27/02/1940	Pena capital conmutada
Pérez Morgado, Mercedes	Burguillos del Cerro	Fregenal de la Sierra	18/11/1938	Absuelto

Pérez Sánchez, Justa	Burguillos del Cerro	Fregenal de la Sierra	18/11/1938	6 meses
Pinilla López, Antonio	Burguillos del Cerro	S/D	S/D	Pena capital conmutada
Pozón Salguero, Carmen	Burguillos del Cerro	Fregenal de la Sierra	18/11/1938	12 años
Prada Moreno, María	Burguillos del Cerro	Fregenal de la Sierra	18/11/1938	Absuelto
Prudencio Rivero, Venancio	Burguillos del Cerro	Zafra	27/02/1940	Pena capital conmutada
Prudencio Rivero, Juan	Burguillos del Cerro	Zafra	27/02/1940	Pena capital conmutada
Ramos Mosqueda, Ambrosio	Burguillos del Cerro	Fregenal de la Sierra	18/11/1938	12 años
Regidor Prada, José	Burguillos del Cerro	Zafra	27/02/1940	30 años
Requejo Torbaño, Manuel	Burguillos del Cerro	Fregenal de la Sierra	18/11/1938	Absuelto
Roblas Castillo, Tiburcio	Burguillos del Cerro	Badajoz	15/01/1944	Pena capital conmutada
Rodríguez Cumplido, Segundo	Burguillos del Cerro	Badajoz	15/01/1944	Pena capital conmutada
Rodríguez Granado, Juan	Burguillos del Cerro	Zafra	27/02/1940	12 años
Salguero Ballesteros, Felipe	Burguillos del Cerro	Fregenal de la Sierra	18/11/1938	12 años
Salguero Cepeda, Manuel	Burguillos del Cerro	Badajoz	15/01/1944	30 años
Sanguino López, Isidro	Burguillos del Cerro	Fregenal de la Sierra	18/11/1938	Absuelto
Santos Aguilar, Isabel	Burguillos del Cerro	Fregenal de la Sierra	18/11/1938	6 años
Santos Cruz, Antonio	Burguillos del Cerro	Mérida	15/01/1940	12 años
Silva Coliner, Victorio	Burguillos del Cerro	Zafra	26/07/1939	20 años
Toro Moñino, Celedonio	Burguillos del Cerro	Badajoz	23/12/1937	Reclusión perpetua
Valladares Arrantes, Dionisia	Burguillos del Cerro	Fregenal de la Sierra	18/11/1938	6 años
Zapata Rentero, Cándido	Burguillos del Cerro	S/D	S/D	8/09/1939
Colodra Giraldo, Manuel	Calzadilla de los Barros	Mérida	21/05/1941	30 años
Galindo Chamorro, Francisco	Calzadilla de los Barros	Badajoz	23/06/1937	Absuelto
Galindo Rocha, Antonio	Calzadilla de los Barros	Badajoz	23/06/1937	Absuelto
Granado López, Manuel	Calzadilla de los Barros	Badajoz	23/06/1937	Absuelto
Lesma Galván, Antonio	Calzadilla de los Barros	Badajoz	23/06/1937	Absuelto
Castilla Báez, Mariano	Feria	S/D	S/D	18/07/1940
Cordero Becerra, Eustaquio	Feria	Mérida	12/05/1941	12 años
Cortés Galindo, Crisanto	Feria	Mérida	5/07/1939	30 años
Cortés Guzmán, Antonio	Feria	Almendralejo	12/04/1940	Pena capital conmutada
Fariña Reyes, Joaquín	Feria	Badajoz	27/11/1941	12 años
Flores Muñoz, José	Feria	S/D	26/07/1939	10/08/1940
Flores Portero, Miguel	Feria	Almendralejo	12/04/1940	30 años
Franco Martín, Valentín	Feria	Almendralejo	12/04/1940	7/09/1940
Gil González, Santiago	Feria	Badajoz	13/06/1938	6 años
Gil Portero, Manuel	Feria	S/D	6/11/1939	3/06/1940
Gómez Bernal, Luis	Feria	S/D	26/07/1939	Pena capital conmutada
González Muñoz, Felipe	Feria	S/D	26/07/1939	10/08/1940
Guzmán González, Valentín	Feria	S/D	26/07/1939	Pena capital conmutada
Guzmán Muñoz, Manuel	Feria	Almendralejo	4/04/1941	30 años
Indias Salguero, Rafael	Feria	Badajoz	17/05/1937	31/05/1937
Mendoza Guzmán, Francisco	Feria	Badajoz	13/05/1941	12 años
Pérez Cava, Joaquín	Feria	Almendralejo	12/04/1940	7/09/1940
Rodríguez Martín, Rosa	Feria	Badajoz	16/10/1937	6 años
Zambrano Muñoz, Antonio	Feria	Mérida	20/04/1940	16/05/1941
Alvarado Salguero, Diego	Fuente del Maestre	Badajoz	21/10/1942	15 años
Asensio Guerrero, Miguel	Fuente del Maestre	Badajoz	13/12/1937	Reclusión perpetua
Caleyá López, Antonio	Fuente del Maestre	Badajoz	5/04/1938	Absuelto
Franco Perales, Diego	Fuente del Maestre	Almendralejo	5/08/1941	12 años
Gajardo Rodríguez, José	Fuente del Maestre	S/D	26/07/1939	14/09/1940
García Borralló, Antonia	Fuente del Maestre	S/D	1938	Absuelto
García Guerrero, Manuel	Fuente del Maestre	Badajoz	7/02/1938	4 meses
García Sánchez, Antonio	Fuente del Maestre	Badajoz	2/06/1938	Absuelto
García Zambrano, Cesáreo	Fuente del Maestre	Badajoz	5/04/1938	Absuelto
Guerrero Cuellar, Francisco	Fuente del Maestre	Badajoz	20/12/1938	12 años
Guerrero Macías, Miguel	Fuente del Maestre	Badajoz	12/11/1937	6 años
Guerrero Rodríguez, Pedro	Fuente del Maestre	Badajoz	23/08/1937	Absuelto
Hernández González, Antonia	Fuente del Maestre	S/D	S/D	30 años
Hernández Ortiz, José	Fuente del Maestre	Badajoz	17/04/1944	20 años
Herrera Álvarez, Germán	Fuente del Maestre	Badajoz	5/04/1938	Absuelto
Huellas Zambrano, Blas	Fuente del Maestre	S/D	9/08/1939	Pena capital conmutada
Lavado Alcaide, Antonio	Fuente del Maestre	S/D	S/D	30 años
Llanos Molano, Alfonso	Fuente del Maestre	Mérida	24/10/1939	12 años
Llorens Tolesano, Bonifacio	Fuente del Maestre	Mérida	24/10/1939	30 años
López Ortiz, Manuel	Fuente del Maestre	Badajoz	5/04/1938	Absuelto
Ortega Zambrano, Matías	Fuente del Maestre	Almendralejo	1/03/1941	3/07/1941
Ortiz Gómez, Francisco	Fuente del Maestre	Badajoz	27/11/1940	12 años
Pecero Barcarrota, Pedro	Fuente del Maestre	Badajoz	2/09/1937	30 años
Rojas Rodríguez, Doroteo	Fuente del Maestre	Badajoz	9/01/1940	31/05/1940
Sánchez Cuellar, Antonia	Fuente del Maestre	Badajoz	8/04/1938	Absuelto
Sánchez Rico, José	Fuente del Maestre	S/D	1939	5/07/1939
Tarriño Gallardo, Antonio	Fuente del Maestre	Badajoz	13/12/1937	Reclusión perpetua
Utrero Romero, Manuel	Fuente del Maestre	S/D	20/08/1941	11/10/1941
Vacas González, Manuel	Fuente del Maestre	Badajoz	1/02/1938	Absuelto
Villafuella Franco, Antonio	Fuente del Maestre	Badajoz	5/04/1938	Absuelto
Villafuella Garrido, Fernando	Fuente del Maestre	Badajoz	24/04/1937	Absuelto
Zambrano Amado, Mª Antonia	Fuente del Maestre	Almendralejo	29/03/1941	Absuelto
Zambrano Chaves, José	Fuente del Maestre	Mérida	29/03/1941	18/06/1941
Zambrano Chaves, Diego	Fuente del Maestre	Almendralejo	25/06/1942	30 años
Zambrano Chaves, Felisa	Fuente del Maestre	Almendralejo	29/03/1941	Absuelto
Zambrano Chaves, Mª Dolores	Fuente del Maestre	Almendralejo	29/03/1941	Absuelto
Santos Ladera, Victoriano	La Lapa	Badajoz	20/12/1938	1 mes
Díaz Carrasco, José	La Morera	Badajoz	23/07/1937	Reclusión perpetua
González Díaz, Balbino	La Morera	Badajoz	3/09/1937	30 años
Gutiérrez Becerra, Blas	La Morera	S/D	S/D	20 años
Megias Rangel, Aquilino	La Morera	S/D	S/D	11/07/1941

SENTENCIADOS. LA REPRESIÓN FRANQUISTA A TRAVÉS DE LA JUSTICIA MILITAR
Y LOS CONSEJOS DE GUERRA EN LA PROVINCIA DE BADAJOZ (1937-1950).

Noriega Amo, Antonio	La Morera	Badajoz	27/05/1941	12 años
Corbacho Olivero, Tomás	La Parra	Badajoz	21/09/1937	30 años
Labrador Amaya, Juan	La Parra	Badajoz	12/04/1938	Penal capital conmutada
Lagar Amaya, Emilio	La Parra	Mérida	17/11/1939	23/08/1940
Lagar Meléndez, Antonio	La Parra	S/D	1940	18/04/1940
Márquez Lagar, Vicente	La Parra	S/D	S/D	12 años
Mato Parra, Manuel	La Parra	Mérida	6/02/1941	20 años
Rodríguez Lagar, Isaac	La Parra	S/D	16/11/1939	Penal capital conmutada
Ruiz González, Manuel	La Parra	Badajoz	23/11/1941	Penal capital conmutada
Álvarez Leal, Joaquín	Los Santos de Maimona	Mérida	17/04/1941	Penal capital conmutada
Castilla Cordón, Camilo	Los Santos de Maimona	Mérida	20/09/1938	30 años
Castilla Cordón, Antonio	Los Santos de Maimona	Almendralejo	1/05/1941	16 años
García Carrión, María	Los Santos de Maimona	Badajoz	8/04/1938	Absuelto
García Mancero, Manuel	Los Santos de Maimona	Badajoz	9/10/1941	30 años
Garrido Lavado, Pasión	Los Santos de Maimona	Badajoz	8/04/1938	Absuelto
Gómez García, Gabriel	Los Santos de Maimona	S/D	S/D	30 años
González García, Moisés	Los Santos de Maimona	S/D	S/D	30 años
Gordillo Bellido, Fernando	Los Santos de Maimona	Badajoz	8/03/1938	20 años
Gordillo Hernández, Francisco	Los Santos de Maimona	Cáceres	11/10/1939	30 años
Guillén Apolo, Antonia	Los Santos de Maimona	Badajoz	8/04/1938	Absuelto
Gutiérrez Hernández, Jesús	Los Santos de Maimona	Badajoz	30/07/1941	Penal capital conmutada
Hernández Florido, Juan	Los Santos de Maimona	S/D	S/D	6 meses
Lavado Rodríguez, Francisco	Los Santos de Maimona	Mérida	14/09/1939	20/02/1940
Luna Roldán, Diego	Los Santos de Maimona	Badajoz	4/06/1941	12 años
Luna Roldán, Severiano	Los Santos de Maimona	Badajoz	7/11/1940	30 años
Luna Roldán, Eusebio	Los Santos de Maimona	Badajoz	13/07/1940	30 años
Magro Romero, Fabián	Los Santos de Maimona	Badajoz	8/03/1938	Absuelto
Montaña Castillo, Casto	Los Santos de Maimona	Mérida	17/04/1941	30 años
Murillo, José	Los Santos de Maimona	Mérida	27/04/1940	12 años
Naranjo González, Bernardino	Los Santos de Maimona	Almendralejo	26/04/1940	1 año
Navarro González, Antonio	Los Santos de Maimona	Mérida	27/12/1941	12 años
Poves Rodríguez, Virgilio	Los Santos de Maimona	Badajoz	9/06/1948	2 años
Rangel Expósito, Felipe	Los Santos de Maimona	S/D	1937	6 años
Rodríguez Cobos, Eduardo	Los Santos de Maimona	S/D	S/D	Absuelto
Roldán de la Cruz, Alonso	Los Santos de Maimona	S/D	S/D	30 años
Roldán Vera, Antonio	Los Santos de Maimona	Almendralejo	26/04/1940	30 años
Sánchez Moreno, Juan	Los Santos de Maimona	Almendralejo	17/10/1941	20 años
Sánchez Naranjo, José	Los Santos de Maimona	Mérida	27/08/1938	Penal capital conmutada
Tardío Pérez, Manuel	Los Santos de Maimona	S/D	S/D	30 años
Tejón Luna, Silverio	Los Santos de Maimona	Almendralejo	4/01/1939	12 años
Tejón Magro, Ricardo	Los Santos de Maimona	Almendralejo	13/12/1941	16 años
Vergara Hernández, Cesáreo	Los Santos de Maimona	S/D	S/D	30 años
Albujar Zambrano, Aureliano	Medina de las Torres	Badajoz	S/D	12 años
Carmona Navarro, Miguel	Medina de las Torres	S/D	17/11/1939	Penal capital conmutada
Carretero Gallardo, José	Medina de las Torres	Badajoz	1938	29/11/1939
Carretero Gallardo, Antonio	Medina de las Torres	Badajoz	12/11/1943	12 años
Codón Sánchez, José	Medina de las Torres	S/D	16/11/1939	Penal capital conmutada
Cordero Rodríguez, Juan	Medina de las Torres	S/D	S/D	20 años
Cuesta Albujar, Juan	Medina de las Torres	S/D	S/D	30 años
Cuesta Álvarez, Julián	Medina de las Torres	S/D	16/11/1939	Penal capital conmutada
Fernández Chacón, Jerónimo	Medina de las Torres	S/D	20/07/1939	Penal capital conmutada
Gallardo Muñoz, Julián	Medina de las Torres	Zafra	27/02/1940	2/08/1940
Hurtado Merino, Carlos	Medina de las Torres	Mérida	28/05/1942	1 mes
Muñoz Orozco, Juan	Medina de las Torres	Almendralejo	5/08/1941	12 años
Ramírez Cordero, Luis	Medina de las Torres	Almendralejo	16/05/1941	12 años
Sánchez Albujar, Antonio	Medina de las Torres	Almendralejo	16/05/1941	12 años
Santos Muñoz, Felipe	Medina de las Torres	Fuente de Cantos	14/02/1940	12 años
Tarriño Chamizo, Miguel	Medina de las Torres	Mérida	14/09/1939	16 años
Aguilar Zoido, Antonio	Puebla de Sancho Pérez	Almendralejo	22/06/1940	Penal capital conmutada
Baltasar Caraballo, Caye	Puebla de Sancho Pérez	Almendralejo	12/06/1940	Penal capital conmutada
Baltasar Caraballo, José	Puebla de Sancho Pérez	Almendralejo	1/05/1941	30 años
Barroso Cumplido, Aquilino	Puebla de Sancho Pérez	Badajoz	13/06/1941	21/10/1941
Buyón Palacios, Francisco	Puebla de Sancho Pérez	Mérida	28/05/1942	1 mes
Callejas Montaña, Salustiano	Puebla de Sancho Pérez	Badajoz	18/03/1938	Absuelto
Fernández Rayo, Fructuoso	Puebla de Sancho Pérez	Mérida	19/02/1942	12 años
Finch Valverde, Isabel	Puebla de Sancho Pérez	Badajoz	1/12/1938	Absuelto
Gamero Martínez, José	Puebla de Sancho Pérez	Almendralejo	19/06/1941	12 años
González Fernández, Aniceto	Puebla de Sancho Pérez	S/D	S/D	30 años
González Iglesias, Juan	Puebla de Sancho Pérez	Mérida	5/09/1939	Penal capital conmutada
González Prieto, Juan	Puebla de Sancho Pérez	Badajoz	9/01/1940	Absuelto
Guerrero Martínez, José	Puebla de Sancho Pérez	Almendralejo	19/06/1941	12 años
Ladero Mata, José	Puebla de Sancho Pérez	Mérida	12/03/1942	12 años
Montaña Matamoros, Juan	Puebla de Sancho Pérez	Badajoz	1/04/1938	6 años
Muñoz Roblas, Inocencia	Puebla de Sancho Pérez	Mérida	16/01/1941	6 años
Patillas Pujol, Enrique	Puebla de Sancho Pérez	Mérida	31/07/1941	30 años
Rojas Martín, Fernando	Puebla de Sancho Pérez	Mérida	28/05/1942	1 mes
Vázquez Acosta, Julio	Puebla de Sancho Pérez	S/D	5/07/1939	Penal capital conmutada
Abad de la Cruz, Casimiro	Valencia del Ventoso	S/D	12/12/1939	Penal capital conmutada
Aceitón Gallardo, Francisco	Valencia del Ventoso	Mérida	S/D	16 años
Aguilar Borralló, Lorenzo	Valencia del Ventoso	Badajoz	8/05/1941	20 años
Aguilar Redondo, Lorenzo	Valencia del Ventoso	Badajoz	11/04/1940	7/09/1940
Albujar Sánchez, Manuel	Valencia del Ventoso	Almendralejo	14/03/1940	12 años
Amado Bravo, Nicolás	Valencia del Ventoso	S/D	S/D	6 años
Amador González, Juan	Valencia del Ventoso	Almendralejo	14/03/1940	6 años
Amayo Indiano, Andrés	Valencia del Ventoso	Almendralejo	14/03/1940	12 años
Apolo Montaña, Joaquín	Valencia del Ventoso	Mérida	11/04/1940	30 años

Barragán Rodríguez, Indalecio	Valencia del Ventoso	Almendralejo	14/03/1940	12 años
Barrego Gallardo, Juan	Valencia del Ventoso	S/D	11/04/1940	Penal capital conmutada
Barrero Gallardo, Manuel	Valencia del Ventoso	Almendralejo	11/04/1940	30 años
Barrero Gallardo, Paulino	Valencia del Ventoso	Badajoz	15/06/1940	12 años
Barroso Borralló, Andrés	Valencia del Ventoso	S/D	S/D	30/11/1939
Barroso Megías, Faustino	Valencia del Ventoso	S/D	1937	6 años
Bellido Matos, Benito	Valencia del Ventoso	Almendralejo	19/09/1941	12 años
Besonia Gordillo, Carolina	Valencia del Ventoso	Badajoz	10/03/1939	30 años
Bravo Borrero, Saturnino	Valencia del Ventoso	Almendralejo	14/03/1940	6 meses
Cabanillas López, Julián	Valencia del Ventoso	S/D	1940	20 años
Carvajal Sánchez, Tomás	Valencia del Ventoso	Badajoz	3/05/1941	12 años
Carvajal Sayago, Delfín	Valencia del Ventoso	Almendralejo	19/06/1941	12 años
Cepeda Gallardo, Lucio	Valencia del Ventoso	Mérida	6/10/1938	12 años
Cepeda Martín, Pedro	Valencia del Ventoso	S/D	14/03/1940	Penal capital conmutada
Cid Aceitón, Juan	Valencia del Ventoso	S/D	11/04/1940	7/09/1940
Criado Amaya, José	Valencia del Ventoso	S/D	28/06/1940	Penal capital conmutada
De la Cruz Matos, José	Valencia del Ventoso	Mérida	16/05/1940	30 años
Díaz Rodríguez, Antonio	Valencia del Ventoso	Almendralejo	13/03/1940	16 años
Dominguez Burrero, Felipe	Valencia del Ventoso	Almendralejo	14/03/1940	Penal capital conmutada
Dominguez Indiano, Florentino	Valencia del Ventoso	Mérida	7/02/1941	30 años
Félix Redondo, Matías	Valencia del Ventoso	Badajoz	4/11/1941	Penal capital conmutada
Follarat Villar, Isidro	Valencia del Ventoso	Almendralejo	25/05/1940	30 años
Gala Fernández, Reyes	Valencia del Ventoso	S/D	17/05/1941	Penal capital conmutada
Gallardo García, Manuel	Valencia del Ventoso	Almendralejo	14/03/1940	12 años
Gallardo Martínez, José	Valencia del Ventoso	Mérida	12/11/1942	30 años
García Borralló, Damián	Valencia del Ventoso	Granada	S/D	12 años
García González, Antonio	Valencia del Ventoso	Almendralejo	14/03/1940	6 años
García Muñoz, Antonio	Valencia del Ventoso	Badajoz	9/04/1942	12 años
García Muñoz, Vicente	Valencia del Ventoso	Almendralejo	19/09/1941	12 años
Gómez López, Julián	Valencia del Ventoso	Mérida	25/11/1938	Reclusión perpetua
González López, Ramón	Valencia del Ventoso	Badajoz	28/10/1940	1/02/1941
González López, Martín	Valencia del Ventoso	Badajoz	27/04/1940	15 años
González Pérez, José	Valencia del Ventoso	Almendralejo	7/02/1940	12 años
González Reyes, Ramón	Valencia del Ventoso	Almendralejo	14/03/1940	20 años
González Sáez, Luis	Valencia del Ventoso	Mérida	22/09/1938	Reclusión perpetua
Granado Iglesias, José	Valencia del Ventoso	S/D	17/05/1940	Penal capital conmutada
Granado Pujol, Ramón	Valencia del Ventoso	Zafra	27/02/1940	12 años
Guillén Arroyo, Eduardo	Valencia del Ventoso	Almendralejo	14/03/1940	6 años
Guillén Guarnido, Antonio	Valencia del Ventoso	Almendralejo	14/03/1940	Penal capital conmutada
Guillén Maseo, Rafael	Valencia del Ventoso	Badajoz	13/05/1941	20 años
Hidalgo Pujol, José	Valencia del Ventoso	Almendralejo	14/03/1940	12 años
Indiano Chavero, Andrés	Valencia del Ventoso	Badajoz	29/04/1941	12 años
Jara Barroso, Jesús	Valencia del Ventoso	Almendralejo	14/03/1940	12 años
Jara Triano, Florentino	Valencia del Ventoso	S/D	S/D	Abuelto
Leiva Lobato, Casildo	Valencia del Ventoso	Almendralejo	4/04/1941	12 años
Lobato Chavero, Doroteo	Valencia del Ventoso	Almendralejo	14/03/1940	12 años
López Besonia, Antonio	Valencia del Ventoso	Almendralejo	4/04/1941	12 años
López Burrero, Vicente	Valencia del Ventoso	Badajoz	7/05/1940	20 años
López Chavero, Emilio	Valencia del Ventoso	Badajoz	29/12/1938	30 años
López Granado, M ^a Carmen	Valencia del Ventoso	Badajoz	29/12/1938	Abuelto
López Indiano, Juan	Valencia del Ventoso	Badajoz	3/05/1941	30 años
Matos Tejerín, José	Valencia del Ventoso	Almendralejo	14/03/1940	12 años
Matos Trujillo, Pedro	Valencia del Ventoso	Almendralejo	12/05/1941	30 años
Medina Pujol, Narciso	Valencia del Ventoso	Almendralejo	14/03/1940	6 meses
Olivera Domínguez, Joaquín	Valencia del Ventoso	Badajoz	8/11/1938	Abuelto
Ortígas Santos, Juan	Valencia del Ventoso	Almendralejo	14/03/1940	12 años
Patarro Lavado, Juan	Valencia del Ventoso	Almendralejo	14/03/1940	12 años
Patino Muñoz, Ángel	Valencia del Ventoso	Almendralejo	1/06/1940	Penal capital conmutada
Patino Redondo, Benito	Valencia del Ventoso	Badajoz	13/01/1940	12 años
Pérez Gutiérrez, Máximo	Valencia del Ventoso	S/D	S/D	Penal capital conmutada
Pérez Rua, Álvaro	Valencia del Ventoso	S/D	S/D	6 meses
Redondo Fernández, Plácida	Valencia del Ventoso	Badajoz	6/05/1938	6 años
Redondo González, Antonio	Valencia del Ventoso	Almendralejo	11/04/1940	12 años
Redondo González, Juan	Valencia del Ventoso	Almendralejo	11/04/1940	12 años
Reyes Nuñez, Francisco	Valencia del Ventoso	Almendralejo	14/03/1940	12 años
Reyes Pujol, Telesforo	Valencia del Ventoso	Mérida	13/05/1941	12 años
Reyes Tinoco, Pedro	Valencia del Ventoso	Badajoz	30/01/1940	20 años
Reyes Tinoco, Dámaso	Valencia del Ventoso	Mérida	25/11/1938	Reclusión perpetua
Reyes Tinoco, Bernardo	Valencia del Ventoso	Badajoz	30/09/1942	Abuelto
Rodríguez Borralló, Deogracias	Valencia del Ventoso	Almendralejo	14/03/1940	12 años
Rodríguez Domínguez, Francisco	Valencia del Ventoso	Almendralejo	5/08/1941	12 años
Rodríguez Faustino, Amado	Valencia del Ventoso	Mérida	14/03/1940	6 años
Rodríguez López, Eustaquio	Valencia del Ventoso	Badajoz	3/01/1938	2 meses
Rodríguez Millán, José	Valencia del Ventoso	Almendralejo	11/04/1940	Penal capital conmutada
Santana Fernández, Tomás	Valencia del Ventoso	Almendralejo	27/06/1941	12 años
Santana García, Manuel	Valencia del Ventoso	Almendralejo	12/06/1940	12 años
Santana Indiano, Rosario	Valencia del Ventoso	Almendralejo	14/03/1940	16 años
Santana Medina, Jesús	Valencia del Ventoso	Badajoz	18/01/1938	6 años
Sanz Barraagán, José	Valencia del Ventoso	Almendralejo	7/02/1940	20 años
Sanz Fernández, Francisco	Valencia del Ventoso	Badajoz	28/09/1937	12 años
Sayago Fernández, Gaspar	Valencia del Ventoso	Badajoz	29/12/1938	Abuelto
Tejerín Aguilar, Juan	Valencia del Ventoso	Badajoz	13/08/1941	12 años
Trujillo López, Pedro	Valencia del Ventoso	Zafra	16/11/1939	12 años
Zapata Guarnido, Doroteo	Valencia del Ventoso	Almendralejo	5/08/1941	12 años
Mahón González, Faustino	Valverde de Burguillos	Badajoz	27/07/1937	Reclusión perpetua
Ramírez Vargas, Ramón	Valverde de Burguillos	Badajoz	27/07/1937	Reclusión perpetua

SENTENCIADOS. LA REPRESIÓN FRANQUISTA A TRAVÉS DE LA JUSTICIA MILITAR
Y LOS CONSEJOS DE GUERRA EN LA PROVINCIA DE BADAJOZ (1937-1950).

Rivero Hernández, Juan	Valverde de Burguillos	Badajoz	27/07/1937	Reclusión perpetua
Romero Marin, Francisco	Valverde de Burguillos	S/D	28/08/1939	Pena capital conmutada
Sánchez Cordero, Aurelio	Valverde de Burguillos	Badajoz	27/07/1937	Reclusión perpetua
Álvarez Ruiz, Nicanor	Zafra	S/D	S/D	30 años
Amaya Fernández, Cesáreo	Zafra	Mérida	10/09/1938	2 meses
Aranda Piédrola, Tomás	Zafra	Almendralejo	1/05/1941	30/07/1941
Becerra Bote, Julián	Zafra	Badajoz	3/12/1937	Absuelto
Bermúdez Torres, Román	Zafra	Badajoz	20/08/1937	Absuelto
Berrocal Acosta, Quiterio	Zafra	Badajoz	20/08/1937	Absuelto
Carbonero Vegas, Manuel	Zafra	Badajoz	14/09/1937	Absuelto
Castañón Guillén, José	Zafra	Badajoz	3/10/1941	12 años
Castañón Guillén, Graciano	Zafra	Badajoz	20/08/1937	Absuelto
Culquejo Martínez, Alejandro	Zafra	Almendralejo	9/05/1941	30 años
Escaso Jara, Vicente	Zafra	Zafra	19/07/1939	12 años
Escudero Santiago, Domingo	Zafra	Zafra	12/07/1940	20 años
García Expósito, Melitón	Zafra	S/D	S/D	30 años
García Moruno, Jacinto	Zafra	Badajoz	17/06/1941	6 años
González Pastor, Marta	Zafra	Badajoz	20/08/1937	6 años
González Ponce, Santiago	Zafra	Badajoz	16/10/1941	12 años
Gordillo Campos, Manuel	Zafra	Mérida	4/09/1941	12 años
Gordillo Gilarte, Agustín	Zafra	Zafra	27/02/1940	12 años
Granado Salguero, Emilio	Zafra	Badajoz	21/08/1941	12 años
Granado Vázquez, Jacinto	Zafra	S/D	S/D	12 años
Hernández Albuja, Nicolás	Zafra	Almendralejo	25/11/1941	12 años
Hernández Lanza, Joaquín	Zafra	Badajoz	17/10/1941	12 años
Ibáñez Puebla, José	Zafra	Zafra	27/02/1940	Pena capital conmutada
Llera Infantes, Miguel	Zafra	Badajoz	29/04/1943	30 años
Llera Toro, Manuel	Zafra	Zafra	27/02/1940	20 años
Mancera Gordillo, Félix	Zafra	Almendralejo	6/07/1941	12 años
Mancera Gordillo, Pantaleón	Zafra	Almendralejo	6/06/1941	12 años
Marrón Llera, Enrique	Zafra	S/D	S/D	30/11/1940
Marrón Llera, Antonio	Zafra	Badajoz	16/10/1941	12 años
Marrón Llera, Francisco	Zafra	Badajoz	3/10/1941	12 años
Martin Cabañas, Manuel	Zafra	Badajoz	14/09/1937	Absuelto
Martínez Fernández, Wenceslao	Zafra	Badajoz	14/09/1937	Absuelto
Martínez Gragera, Manuel	Zafra	Badajoz	8/05/1943	12 años
Mejías Silva, Manuel	Zafra	Badajoz	9/10/1937	6 meses
Mendoza Montánchez, Lorenzo	Zafra	Badajoz	20/08/1937	Reclusión perpetua
Moreno Galea, Julio	Zafra	Badajoz	13/05/1941	6 años
Muela Maestre, José	Zafra	Almendralejo	6/08/1941	12 años
Osuna Granada, Guillermo	Zafra	Badajoz	29/07/1939	20 años
Osuna Guerrero, Francisco	Zafra	Almendralejo	9/05/1941	12 años
Padilla Ortiz, Josefa	Zafra	Mérida	10/09/1938	Absuelto
Patillo Muñoz, Antonio	Zafra	Badajoz	20/08/1937	Absuelto
Ramírez Santos, Wenceslao	Zafra	Almendralejo	9/05/1941	30 años
Rey González, Santiago	Zafra	Almendralejo	5/08/1941	12 años
Rey González, Victoriano	Zafra	S/D	S/D	20 años
Rivadenería Naranjo, Avelino	Zafra	Mérida	21/05/1941	30 años
Rodríguez Márquez, Antonio	Zafra	Badajoz	29/05/1941	12 años
Rodríguez Márquez, Juan	Zafra	Almendralejo	27/06/1941	20 años
Rosas Barrientos, Vicente	Zafra	Badajoz	5/07/1937	Absuelto
Sánchez Cano, José	Zafra	Almendralejo	4/04/1941	16 años
Santos de La Hera, Ramón	Zafra	Almendralejo	6/08/1941	12 años
Segura Gordillo, José	Zafra	Almendralejo	2/07/1941	30 años
Tardío Florido, Antonio	Zafra	Cáceres	11/10/1939	30 años
Toro Boraita, Paulino	Zafra	Zafra	16/11/1939	12 años
Torrado Hernández, Félix	Zafra	Badajoz	5/11/1941	12 años
Torrado Sánchez, Isabel	Zafra	Badajoz	16/03/1942	6 años

**RELACIÓN NOMINAL DE LOS VECINOS DE LA COMARCA LLANOS DE OLIVENZA PROCESADOS
POR LA JUSTICIA MILITAR FRANQUISTA¹⁰⁰⁷**

Nombre	Vecindad	Lugar consejo	Fecha consejo	Sentencia
Agüere Rodríguez, Joaquín	Alconchel	Mérida	8/09/1938	12 años
Álvarez Hernández, Modesto	Alconchel	Olivenza	22/02/1940	12 años
Álvarez Hernández, José	Alconchel	Badajoz	15/06/1937	Absuelto
Álvarez Vázquez, Julián	Alconchel	Badajoz	8/07/1937	Absuelto
Castellano González, Lorenzo	Alconchel	Badajoz	8/04/1937	Reclusión perpetua
Chaves Campos, Cipriano	Alconchel	Badajoz	8/04/1937	15/05/1937
Díaz Calace, Blas	Alconchel	Olivenza	22/02/1940	Absuelto
Dominguez Hernández, Juan	Alconchel	Badajoz	11/01/1940	Absuelto
Fernández López, Justo	Alconchel	Badajoz	8/04/1937	Absuelto
Fonseca Martín, José	Alconchel	Badajoz	4/02/1938	Absuelto
González Hernández, Juan	Alconchel	Mérida	3/10/1939	Absuelto
González Macías, Juan	Alconchel	Mérida	24/04/1941	30 años
Hernández González, Antonio	Alconchel	Badajoz	4/04/1941	12 años
Hernández González, Manuel	Alconchel	Badajoz	12/06/1943	16 años
Hernández Sánchez, Severino	Alconchel	Mérida	4/09/1940	12 años
Hernández Sánchez, Francisco	Alconchel	Olivenza	13/04/1940	12 años
Hernández Sánchez, Eufemiano	Alconchel	Sevilla	16/09/1942	14 años
Herrera Díaz, Vicente	Alconchel	S/D	13/12/1939	Pena capital conmutada
Herrera Díaz, Hilario	Alconchel	Badajoz	28/11/1939	6 años

¹⁰⁰⁷ Fuente: AGMA, Gobierno Militar de Badajoz; AHD, PP Badajoz y Registros Civiles.

Herrera López, Ramiro	Alconchel	Olivenza	S/D	12 años
Ibáñez Ramallo, Francisco	Alconchel	Badajoz	8/04/1937	15/05/1937
Jiménez Pérez, Manuel	Alconchel	Badajoz	8/07/1937	12 años
Madrugá Panduro, Juan	Alconchel	Badajoz	15/06/1937	Absuelto
Martín Castellano, José	Alconchel	Mérida	4/03/1942	30 años
Martín Palma, Antonio	Alconchel	Badajoz	6/06/1941	Pena capital conmutada
Martínez Tinoco, Saturnino	Alconchel	Badajoz	28/11/1939	Pena capital conmutada
Méndez Ramallo, Pulidoro	Alconchel	Badajoz	15/06/1937	Absuelto
Montes Silva, Ángel	Alconchel	Badajoz	11/01/1940	12 años
Moro Moreno, Manuel	Alconchel	Mérida	8/09/1938	14 años
Parra Ramallo, Bernabé	Alconchel	S/D	1939	30 años
Pinilla Botello, Joaquín	Alconchel	Badajoz	25/05/1937	Reclusión perpetua
Pinilla Pérez, Eladio	Alconchel	Badajoz	28/11/1939	Absuelto
Ramos Macías, Rafael	Alconchel	Olivenza	4/07/1939	12 años
Rasero González, Modesto	Alconchel	Badajoz	8/04/1937	15/05/1937
Rasero González, Florentino	Alconchel	Badajoz	15/06/1937	Absuelto
Remedios Maure, Manuel	Alconchel	Badajoz	11/01/1940	20 años
Rodríguez Cid, Antonio	Alconchel	Zafra	27/02/1940	30 años
Sereno Durán, Sebastián	Alconchel	Badajoz	1/03/1938	Absuelto
Silva Galán, Carlota	Alconchel	Badajoz	3/05/1941	Absuelto
Tabares Palomo, David	Alconchel	S/D	1937	6 años
Viera Domínguez, Antonio	Alconchel	Olivenza	4/04/1940	12 años
Vigario Serrano, Cándido	Alconchel	Badajoz	28/11/1939	Absuelto
Barquero Vargas, Filomena	Almendral	Badajoz	22/05/1937	Absuelto
Bocho Marín, Aquilino	Almendral	S/D	S/D	18/09/1940
Carballo Molina, Miguel	Almendral	Badajoz	25/05/1937	Absuelto
Cierva Alfonso, Enrique	Almendral	Badajoz	22/05/1937	6 años
Cortés Domínguez, Francisco	Almendral	Badajoz	6/08/1941	12 años
Domínguez Rosales, Antonio	Almendral	S/D	11/03/1941	16 años
Domínguez Rosales, José	Almendral	Badajoz	22/05/1937	Reclusión perpetua
Fernández Fernández, José	Almendral	Badajoz	27/02/1943	16 años
García Ontiveros, Joaquín	Almendral	Mérida	11/10/1939	30 años
García Zarallo, José María	Almendral	Badajoz	20/07/1940	Absuelto
Gómez Silvero, Francisco	Almendral	S/D	20/10/1939	Pena capital conmutada
Guerrero Andriño, Lorenzo	Almendral	Badajoz	28/06/1937	Reclusión perpetua
Guerrero Rodríguez, Francisco	Almendral	S/D	S/D	20 años
López Marín, Diego	Almendral	Badajoz	8/05/1941	6 años
Merino González, Santos	Almendral	Badajoz	12/08/1939	30 años
Moino Fernández, Eloy	Almendral	Badajoz	1/12/1938	Absuelto
Molina Morcillo, Josefa	Almendral	Mérida	24/05/1939	Pena capital conmutada
Montes Montero, Juan	Almendral	Badajoz	24/11/1937	12 años
Moro Mulero, Fernando	Almendral	S/D	1939	30 años
Mozo Mulero, Francisco	Almendral	S/D	12/08/1939	Pena capital conmutada
Nieves Rivero, María	Almendral	Badajoz	22/05/1937	Absuelto
Ortiz Amador, Aurelio	Almendral	S/D	13/10/1939	Pena capital conmutada
Pardo Gordillo, Justo	Almendral	Badajoz	30/04/1940	6 años
Pérez Gómez, Vianor	Almendral	Badajoz	4/04/1941	30 años
Pérez Martínez, Ricardo	Almendral	Olivenza	30/09/1937	Absuelto
Pérez Vega, José	Almendral	Mérida	21/09/1939	30 años
Salido Ramos, Casto	Almendral	Badajoz	11/12/1937	1/02/1938
Sánchez García, Joaquín	Almendral	S/D	S/D	30 años
Silbero Rubio, Nolberto	Almendral	Badajoz	18/01/1942	30 años
Silvero Nieves, Alfredo	Almendral	Badajoz	17/09/1937	Absuelto
Silvero Verdasco, Victoriano	Almendral	Mérida	7/08/1941	Pena capital conmutada
Ahut Merchán Santos, Sebastián	Barcarrota	S/D	29/08/1941	15/04/1942
Alesón Parra, Antonio	Barcarrota	Badajoz	11/03/1943	16 años
Alzas Rodríguez, Luis	Barcarrota	Badajoz	11/03/1943	12 años
Amado Carbajal, Manuel	Barcarrota	Badajoz	23/07/1941	30 años
Benegas Laso, Ángel	Barcarrota	Badajoz	5/07/1937	Absuelto
Benegas Zahinos, Antonio	Barcarrota	Badajoz	5/07/1937	Absuelto
Berjano Díaz, Luis	Barcarrota	S/D	S/D	2 años
Blanco Ferrera, Beatriz	Barcarrota	Badajoz	11/01/1941	Pena capital conmutada
Blanco Ferrera, José	Barcarrota	Badajoz	5/07/1937	Absuelto
Borrachero Silva, Anacleto	Barcarrota	Badajoz	21/10/1940	Pena capital conmutada
Cordón Díaz, Fernando	Barcarrota	Badajoz	5/07/1937	Absuelto
De la Iglesia Rico, Luis	Barcarrota	Badajoz	5/07/1937	Absuelto
Díaz Durán, Félix	Barcarrota	Badajoz	5/07/1937	Absuelto
Díaz Maqueda, Manuel	Barcarrota	Badajoz	5/07/1937	Absuelto
Durán Blanco, Manuel	Barcarrota	Badajoz	3/05/1938	Reclusión perpetua
Durán Flores, José	Barcarrota	S/D	26/10/1939	Pena capital conmutada
Durán Flores, Jesús	Barcarrota	S/D	S/D	30 años
Físico Lara, Valeriano	Barcarrota	Badajoz	5/06/1937	26/06/1937
Flores Salguero, María	Barcarrota	Badajoz	6/05/1938	12 años
Franco Hernández, Juan Antonio	Barcarrota	Badajoz	5/07/1937	Absuelto
Gallardo Domínguez, María	Barcarrota	Castuera	11/02/1940	Pena capital conmutada
Gallardo Perera, Joaquín	Barcarrota	Badajoz	5/07/1937	Absuelto
Gamero Gómez, Antonio	Barcarrota	Badajoz	28/08/1937	Absuelto
González García, Andrés	Barcarrota	Badajoz	1/02/1945	12 años
González Martín, Félix	Barcarrota	Badajoz	17/05/1941	Pena capital conmutada
González Moreno, Antonio	Barcarrota	Badajoz	16/01/1940	20 años
González Salas, Manuel	Barcarrota	Badajoz	15/06/1938	12 años
Gordillo Moreno, Antonio	Barcarrota	S/D	6/12/1939	Pena capital conmutada
Guerra Cacho, José	Barcarrota	Badajoz	6/05/1938	Absuelto
Guerra Lozano, Anacleto	Barcarrota	Badajoz	18/04/1940	12 años
Hant Moraban, -	Barcarrota	S/D	S/D	30 años
Hermosa Blanco, Antonia	Barcarrota	Badajoz	11/01/1941	Pena capital conmutada

SENTENCIADOS. LA REPRESIÓN FRANQUISTA A TRAVÉS DE LA JUSTICIA MILITAR
Y LOS CONSEJOS DE GUERRA EN LA PROVINCIA DE BADAJOZ (1937-1950).

Hermosa Blanco, Francisco	Barcarrota	Badajoz	11/01/1941	27/01/1941
Hermosa Martínez, Victoriano	Barcarrota	Badajoz	5/07/1937	Reclusión perpetua
Hermosa Méndez, Isidoro	Barcarrota	Badajoz	5/07/1937	Reclusión perpetua
Hermosel Benavides, Rafael	Barcarrota	Badajoz	14/03/1944	30 años
Hernández Ledesma, Antonio	Barcarrota	Badajoz	11/01/1941	Pena capital conmutada
Hernández Mulero, José	Barcarrota	Mérida	30/09/1939	12 años
Laso Martínez, Francisco	Barcarrota	Badajoz	5/07/1937	Absuelto
Ledesma Gómez, José	Barcarrota	Badajoz	5/07/1937	30 años
Lindo López, Manuel	Barcarrota	Badajoz	18/12/1940	Pena capital conmutada
Lobo Soto, Antonio	Barcarrota	Badajoz	18/12/1940	Pena capital conmutada
López Martínez, José	Barcarrota	Badajoz	7/10/1937	1 mes
Lorido Lobo, Blas	Barcarrota	Badajoz	27/02/1945	12 años
Llera Torrado, Virgilio	Barcarrota	Badajoz	5/07/1937	Absuelto
Mangas Laso, Francisco	Barcarrota	Badajoz	5/07/1937	Absuelto
Martín Fonseca, Juan F.	Barcarrota	Badajoz	5/07/1937	Pena capital conmutada
Martín Pérez, Vicente	Barcarrota	Mérida	3/10/1939	Absuelto
Martínez Mangas, Pilar	Barcarrota	Badajoz	6/05/1938	12 años
Martos Ledesma, Félix	Barcarrota	Badajoz	18/03/1941	Pena capital conmutada
Mato Rodríguez, Félix	Barcarrota	Badajoz	5/07/1937	5/10/1937
Méndez Flores, Francisco	Barcarrota	S/D	S/D	30 años
Moreno Bernáldez, Francisco	Barcarrota	S/D	7/10/1939	Pena capital conmutada
Moreno Bernáldez, Félix	Barcarrota	Badajoz	29/04/1937	Absuelto
Mulero Gallardo, Antonio	Barcarrota	Mérida	21/05/1941	12 años
Navarra Lara, Luis	Barcarrota	Melilla	11/09/1945	12 años
Navarro Hermosa, Joaquín	Barcarrota	S/D	13/07/1940	Pena capital conmutada
Núñez Jaime, Teófilo	Barcarrota	Badajoz	5/07/1937	Absuelto
Pérez Bernáldez, Manuel	Barcarrota	Mérida	30/09/1939	Bon. Trabajadores
Pérez Maqueda, Joaquín	Barcarrota	Almendralejo	19/06/1941	12 años
Pérez Silva, Manuel	Barcarrota	Badajoz	5/07/1937	12 años
Poch Hormigo, Juan	Barcarrota	Badajoz	5/07/1937	Absuelto
Ramos Silva, José	Barcarrota	Badajoz	6/05/1938	Absuelto
Rodríguez Llera, Carmen	Barcarrota	Mérida	11/08/1938	2 meses
Rodríguez Pérez, Abelardo	Barcarrota	S/D	12/03/1941	16/03/1941
Rodríguez Salguero, Antonio	Barcarrota	Badajoz	5/07/1937	Absuelto
Romero López, Antonio	Barcarrota	Mérida	4/09/1939	Absuelto
Romero Rodríguez, Enrique	Barcarrota	Badajoz	10/05/1940	Pena capital conmutada
Romero Sánchez, Manuel	Barcarrota	Badajoz	05/07/1937	Absuelto
Sánchez Falcón, Luis	Barcarrota	S/D	31/08/1939	Pena capital conmutada
Silva Adámez, José	Barcarrota	Badajoz	5/07/1937	Absuelto
Silva Rodríguez, José	Barcarrota	Badajoz	17/10/1939	16 años
Torrado Gil, Victoriano	Barcarrota	Mérida	17/05/1940	30 años
Trejo Ureste, Cecilio	Barcarrota	Badajoz	5/07/1937	Absuelto
Vaquerizo Vergara, Melitón	Barcarrota	S/D	1937	Absuelto
Vergara González, Francisco	Barcarrota	Mérida	5/09/1939	12 años
Zafra Trinidad, Josefa	Barcarrota	Badajoz	22/04/1942	6 años
Zahinos Ledesma, José	Barcarrota	Badajoz	5/07/1937	Absuelto
Argüete Gudino, Manuel	Cheles	Badajoz	15/11/1938	Absuelto
Caramelo de los Santos, Adolfo	Cheles	S/D	4/07/1939	Pena capital conmutada
De la Cruz Baña, Manuel	Cheles	Badajoz	22/10/1938	2 años
De los Santos Contador, Manuel	Cheles	Mérida	8/09/1938	Pena capital conmutada
Guijarro Leal, Eduardo	Cheles	Mérida	8/09/1938	14 años
Leal del Carmen, Toribio	Cheles	Mérida	8/09/1938	Pena capital conmutada
Mayorga Contador, Manuel	Cheles	Mérida	8/09/1938	12 años
Mayorga Torrado, Manuel	Cheles	Badajoz	20/05/1937	Absuelto
Núñez Durán, Manuel	Cheles	Mérida	3/10/1939	Pena capital conmutada
Rodríguez Marín, María	Cheles	Badajoz	18/04/1938	12 años
Rodríguez Marín, Isabel	Cheles	Badajoz	18/04/1938	12 años
Valencia Contador, Valeriano	Cheles	S/D	20/10/1939	5/02/1940
Valencia Méndez, Francisco	Cheles	Badajoz	6/12/1938	30 años
Adámez Caro, Luis	Higuera de Vargas	Mérida	20/08/1938	Reclusión perpetua
Adámez Delgado, Antonio	Higuera de Vargas	Almendralejo	27/06/1941	7/10/1941
Adámez Terrón, Ramón	Higuera de Vargas	Badajoz	7/05/1937	30 años
Adámez Terrón, Antonio	Higuera de Vargas	Castuera	15/04/1941	30 años
Aguilar Nieto, Ramón	Higuera de Vargas	Badajoz	5/11/1937	Absuelto
Aguilar Tinoco, Hilario	Higuera de Vargas	Badajoz	28/11/1939	12 años
Ardila García, José	Higuera de Vargas	S/D	25/05/1940	Pena capital conmutada
Ardila Martínez, Fabián	Higuera de Vargas	S/D	S/D	5/10/1937
Ardila Sánchez, Raimundo	Higuera de Vargas	Olivenza	18/08/1937	Reclusión perpetua
Bernáldez Díaz, Juan	Higuera de Vargas	Badajoz	28/11/1939	12 años
Borjano Alejandro, Baldomero	Higuera de Vargas	S/D	1937	30 años
Borrachero Castillo, Francisco	Higuera de Vargas	Olivenza	22/02/1940	12 años
Cabagalti Vilela, Ramiro	Higuera de Vargas	Badajoz	29/04/1941	27/05/1942
Cacho Sánchez, Antonio	Higuera de Vargas	Badajoz	23/05/1938	6 años
Campañón Borrachero, Raimundo	Higuera de Vargas	Badajoz	17/05/1941	12 años
Caro Viera, Manuel	Higuera de Vargas	Mérida	13/09/1939	12 años
Carretero Charnero, Manuel	Higuera de Vargas	S/D	1940	12 años
Casas Sánchez, Serafín	Higuera de Vargas	Badajoz	17/01/1941	30 años
Cordón Sánchez, Francisco	Higuera de Vargas	S/D	S/D	5/10/1937
Delgado Nogales, José	Higuera de Vargas	Zafra	27/02/1940	20 años
Felipe Adámez, Eloy	Higuera de Vargas	Badajoz	20/05/1940	1/02/1941
Felipe Adámez, Joaquín	Higuera de Vargas	Almendralejo	1/07/1941	Pena capital conmutada
Felipe Lima, Juan	Higuera de Vargas	Olivenza	30/09/1937	Absuelto
Felipe Lima, José	Higuera de Vargas	S/D	9/07/1941	Pena capital conmutada
Felipe Mesa, Manuel	Higuera de Vargas	Olivenza	30/09/1937	Absuelto
Felipe Núñez, Julio	Higuera de Vargas	Badajoz	29/01/1941	18/03/1941
Félix Ardila, Eduardo	Higuera de Vargas	Almendralejo	14/11/1941	Absuelto

Ferrera González, Indalecio	Higuera de Vargas	Badajoz	11/03/1941	30 años
García Salguero, José	Higuera de Vargas	Badajoz	23/06/1937	Reclusión perpetua
Garracho Jaramago, José	Higuera de Vargas	Almendralejo	25/04/1941	12 años
Gil Aguilar, Salvador	Higuera de Vargas	S/D	20/10/1939	Pena capital conmutada
Gómez Fonseca, Manuel	Higuera de Vargas	Badajoz	19/06/1937	Reclusión perpetua
González León, Francisco	Higuera de Vargas	Olivenza	22/02/1940	12 años
Izquierdo Felipe, Basilio	Higuera de Vargas	Badajoz	29/01/1941	Pena capital conmutada
Jaramago González, Antonia	Higuera de Vargas	Badajoz	6/12/1938	Absuelto
Jaramago Mejías, Prudencio	Higuera de Vargas	Olivenza	22/02/1940	Absuelto
Jaramago Romero, Juan	Higuera de Vargas	S/D	S/D	5/10/1937
Lima García, Manuel	Higuera de Vargas	S/D	25/05/1940	6/07/1940
Megías Martínez, Antonio	Higuera de Vargas	Almendralejo	19/09/1941	12 años
Meiriño Flores, Julio	Higuera de Vargas	Olivenza	22/02/1940	30 años
Mejías Martínez, Julián	Higuera de Vargas	Mérida	5/09/1939	Pena capital conmutada
Méndez Ardila, José	Higuera de Vargas	S/D	21/01/1939	Pena capital conmutada
Méndez Felipe, Ramón	Higuera de Vargas	Badajoz	19/02/1941	12 años
Méndez Fernández, Manuel	Higuera de Vargas	Almendralejo	25/04/1941	12 años
Morales Jareño, Florinda	Higuera de Vargas	Badajoz	29/11/1937	Absuelto
Núñez Lozano, Severo	Higuera de Vargas	Badajoz	22/11/1937	Reclusión perpetua
Ramos Caro, Manuel	Higuera de Vargas	Badajoz	27/04/1940	20 años
Ramos Melero, Telesforo	Higuera de Vargas	Badajoz	9/07/1937	Pena capital conmutada
Rodríguez Ureste, José	Higuera de Vargas	Olivenza	4/07/1939	12 años
Rosiña Núñez, Antonio	Higuera de Vargas	S/D	20/10/1939	Pena capital conmutada
Sánchez Larios, Alfredo	Higuera de Vargas	S/D	4/04/1940	Pena capital conmutada
Solís Viera, Regino	Higuera de Vargas	Badajoz	30/05/1940	12 años
Terrón Adámez, Luis	Higuera de Vargas	Badajoz	7/05/1937	30 años
Terrón Adámez, Ramón	Higuera de Vargas	Almendralejo	7/02/1940	Absuelto
Tinoco Fernández, Laureano	Higuera de Vargas	S/D	S/D	5/10/1937
Torrado Berjana, Luis	Higuera de Vargas	Badajoz	8/07/1937	Pena capital conmutada
Torrado Jaramago, Luis	Higuera de Vargas	S/D	S/D	5/10/1937
Torvisco Jaramago, José María	Higuera de Vargas	Badajoz	6/12/1938	Absuelto
Torvisco Jaramago, Manuel	Higuera de Vargas	S/D	27/10/1939	Pena capital conmutada
Torvisco Márquez, Manuel	Higuera de Vargas	Olivenza	18/08/1937	Reclusión perpetua
Ventura Rodríguez, José	Higuera de Vargas	Badajoz	6/04/1943	12 años
Viera Borrachero, Antonio	Higuera de Vargas	Mérida	12/11/1940	12 años
Viera Méndez, Honorino	Higuera de Vargas	Badajoz	17/10/1939	20 años
Viera Sáez, José	Higuera de Vargas	Mérida	1/09/1938	30 años
Bejarano Lorenzo, Esteban	Nogales	Almendralejo	29/03/1941	Pena capital conmutada
Bueno Fernández, Leandro	Nogales	S/D	25/10/1939	Pena capital conmutada
Casasaltas Morgado, Manuela	Nogales	S/D	1938	6 años
Castaño Mocha, Santiago	Nogales	Córdoba	12/02/1940	Pena capital conmutada
Cataño Muñiz, Ángel	Nogales	Mérida	30/04/1942	Absuelto
Doblado Martín, Juan	Nogales	S/D	3/11/1939	Pena capital conmutada
Duarte Castaño, Ricardo	Nogales	Almendralejo	7/02/1940	20 años
González Pinilla, Alejandro	Nogales	Almendralejo	19/06/1941	12 años
Hernández Felipe, José	Nogales	Almendralejo	7/02/1940	12 años
Iñigo Corrales, Rafael	Nogales	S/D	23/08/1937	Reclusión perpetua
Jareño Álvarez, Enrique	Nogales	Badajoz	17/05/1938	6 años
Magio Meneses, Martín	Nogales	S/D	25/10/1939	Pena capital conmutada
Montera Torres, Serafín	Nogales	Almendralejo	1939	Absuelto
Rosa Castaño, Luis	Nogales	Badajoz	13/04/1941	12 años
Sayago Tomás, Idelfonso	Nogales	Badajoz	13/07/1940	30 años
Antúnez Matas, Francisco	Olivenza	Badajoz	9/12/1937	Absuelto
Antúnez Sousa, Luis	Olivenza	Badajoz	20/05/1937	12 años
Barriga Gómez, Antonio	Olivenza	Olivenza	18/08/1937	Absuelto
Bordes Pinto, Fernando	Olivenza	Badajoz	28/07/1947	3 años
Borrachero Márquez, Antonio	Olivenza	Olivenza	18/08/1937	Absuelto
Borrego Santos, Juan	Olivenza	Badajoz	28/11/1939	30 años
Boyas Rosales, Andrés	Olivenza	S/D	S/D	26/01/1938
Cabezablanca González, Marcelino	Olivenza	Mérida	17/04/1941	16 años
Callado Arias, Manuel	Olivenza	Madrid	8/05/1940	30 años
Carapeto Acuña, Filiberto	Olivenza	Badajoz	16/07/1937	Absuelto
Carapeto González, Joaquín	Olivenza	Badajoz	/04/1938	2 años
Cayado Arias, Juan	Olivenza	S/D	S/D	30 años
Cayero Cordero, Joaquín	Olivenza	Badajoz	11/01/1940	12 años
Cedeño Barroso, Joaquín	Olivenza	Badajoz	22/11/1937	2 meses
Corbacho Bas, José	Olivenza	S/D	S/D	6 años
Correa García, Ignacio	Olivenza	Mérida	9/06/1941	12 años
De Julián Acosta, Francisco	Olivenza	Olivenza	16/09/1937	Absuelto
De la Granja Rodríguez, Francisco	Olivenza	Badajoz	14/05/1937	16 años
Díaz Cuello, Joaquín	Olivenza	Olivenza	18/08/1937	Reclusión perpetua
Díaz Grandel, Manuel	Olivenza	Badajoz	26/10/1937	Reclusión perpetua
Díaz Román, Leopoldo	Olivenza	Olivenza	25/05/1940	12 años
Díaz Silva, Joaquín	Olivenza	S/D	1939	29/12/1939
Enrique Díaz, Francisco	Olivenza	Olivenza	18/08/1937	Reclusión perpetua
Fernández Domínguez, Manuel	Olivenza	Olivenza	30/09/1937	Absuelto
Fernández Montero, Manuel	Olivenza	Badajoz	25/03/1938	1 mes y un día
Ferrera Gómez, Julio	Olivenza	Badajoz	11/12/1937	Absuelto
Ferrera Gómez, Matías	Olivenza	Badajoz	28/11/1939	Absuelto
Figueredo Toscano, Manuel	Olivenza	Badajoz	28/11/1939	12 años
Flores Gordito, Manuel	Olivenza	Badajoz	3/01/1938	Absuelto
Flores Labrador, Benito	Olivenza	Mérida	16/01/1941	30 años
Flores Parra, Manuel	Olivenza	Badajoz	29/01/1938	6 meses
Folguera Martínez, Julio	Olivenza	Olivenza	18/08/1937	Reclusión perpetua
Franco González, Agustina	Olivenza (San Jorge)	Badajoz	3/01/1938	6 años
Franco Ortega, Avelina	Olivenza	Badajoz	29/01/1941	Absuelto

SENTENCIADOS. LA REPRESIÓN FRANQUISTA A TRAVÉS DE LA JUSTICIA MILITAR
Y LOS CONSEJOS DE GUERRA EN LA PROVINCIA DE BADAJOZ (1937-1950).

García Ferrero, Eduardo	Olivenza	Olivenza	22/02/1940	12 años
García Fonseca, José	Olivenza	Badajoz	10/05/1940	20 años
García Ortega, Vicente	Olivenza	Badajoz	26/09/1941	6 años
García Rodríguez, Vicente	Olivenza	Mérida	8/09/1938	Absuelto
Gil Gata, Rosalía	Olivenza	S/D	S/D	6 años
Gómez Delgado, Pedro	Olivenza	Mérida	8/02/1941	Pena capital conmutada
Gómez Delgado, Eduardo	Olivenza	S/D	14/08/1941	30 años
Gómez Díaz, Daria	Olivenza	S/D	S/D	6 años
Gómez Esquerria, José	Olivenza	Mérida	22/08/1941	30 años
Gómez Guerrero, Adolfo	Olivenza (San Benito)	Badajoz	8/07/1937	Pena capital conmutada
Gómez Guerrero, Pedro	Olivenza (San Benito)	Badajoz	8/07/1938	12 años
Gómez Guerrero, Severo	Olivenza (San Benito)	Badajoz	8/07/1938	12 años
Gómez Castellano, Francisco	Olivenza	Olivenza	18/08/1937	Absuelto
Gómez Silva, Dolores	Olivenza	Badajoz	28/08/1937	12 años
González Núñez, Guillermo	Olivenza	Mérida	17/09/1938	Pena capital conmutada
González Rodríguez, Joaquín	Olivenza	Badajoz	8/05/1940	12 años
González Rodríguez, Juan	Olivenza	Badajoz	15/06/1937	Reclusión perpetua
González Rodríguez, Eufemio	Olivenza	Badajoz	26/11/1937	Absuelto
González Señorón, Antonio	Olivenza	S/D	S/D	26/01/1938
González Vázquez, Joaquín	Olivenza	Olivenza	22/02/1940	20 años
Greño Piriz, Francisco	Olivenza	Badajoz	15/06/1937	Reclusión perpetua
Gudiño Iglesias, José	Olivenza	S/D	S/D	12 años
Lozano Piriz, Aurora	Olivenza	Olivenza	30/09/1937	Absuelto
Madera López, Laurentino	Olivenza (San Benito)	S/D	S/D	30 años
Manso Núñez, Blas	Olivenza	Badajoz	12/03/1941	12 años
Márquez Fernández, Antonio	Olivenza	Badajoz	13/05/1938	12 años
Márquez Pesoa, Estanislao	Olivenza (San Benito)	S/D	S/D	31/05/1937
Márquez Vinagre, Antonio	Olivenza	Mérida	2/12/1942	12 años
Martínez García, Amable	Olivenza	Mérida	16/01/1941	12 años
Martínez Palma, José	Olivenza	Badajoz	22/06/1937	Absuelto
Martínez Pova, Manuel	Olivenza	S/D	S/D	12 años
Martínez Silva, Manuel	Olivenza	S/D	S/D	10/01/1940
Mendoza Terrón, Félix	Olivenza	Badajoz	11/01/1940	12 años
Mendoza Terrón, Francisco	Olivenza	S/D	S/D	30 años
Montero Rodríguez, Manuel	Olivenza	Badajoz	22/11/1940	12 años
Montero Rodríguez, Valeriano	Olivenza	Mérida	16/10/1942	12 años
Nichoa Gil, Joaquín	Olivenza	Badajoz	28/11/1939	Absuelto
Núñez López, Arsenia	Olivenza	Mérida	13/09/1938	6 años
Núñez López, Juan	Olivenza	Olivenza	18/08/1937	Reclusión perpetua
Olivera González, Juan	Olivenza	Almendralejo	8/02/1941	Pena capital conmutada
Palma Barba, Luís	Olivenza	Badajoz	28/11/1939	Absuelto
Perera Sardiña, Antonio	Olivenza	Almendralejo	26/04/1940	12 años
Perera Sardiña, Jacinto	Olivenza	Badajoz	8/03/1938	6 meses
Piriz Rodríguez, Antonio	Olivenza	Olivenza	30/09/1937	12 años
Pitarque Pardo, Francisco	Olivenza	S/D	1938	Absuelto
Ramallo Gadella, Luís	Olivenza	S/D	S/D	13/11/1939
Ramayo Dalila, Deogracias	Olivenza	Olivenza	12/08/1939	30 años
Reyes Bueno, Álvaro	Olivenza	Badajoz	17/04/1942	Pena capital conmutada
Rivero de Jesús, Custodio	Olivenza	Badajoz	19/04/1937	6 años
Robles Brieva, Prudencio	Olivenza	Badajoz	11/12/1943	250 pesetas
Rodríguez Antúnez, Marcial	Olivenza	Badajoz	31/05/1940	12 años
Rodríguez Gadella, Juan	Olivenza	Mérida	30/09/1939	16 años
Rodríguez López, Joaquín	Olivenza	Badajoz	28/05/1940	12 años
Rodríguez López, Francisco	Olivenza	Badajoz	22/11/1937	Absuelto
Rodríguez Machado, Antonio	Olivenza	Badajoz	6/08/1942	30 años
Rodríguez Rodríguez, Augusto	Olivenza	Almendralejo	6/06/1941	12 años
Rodríguez Rosado, José	Olivenza	S/D	S/D	30 años
Rodríguez Soriano, Vicente	Olivenza	S/D	1937	30 años
Rodríguez Vivas, Manuel	Olivenza	S/D	1937	30 años
Rosado Álvarez, Felipe	Olivenza	Badajoz	10/05/1937	30 años
Rosado Tíbarra, Antonio	Olivenza	S/D	S/D	5 años
Rucha Rodríguez, Agustín	Olivenza	Badajoz	8/07/1938	12 años
Ruiz Caraza, Emilio	Olivenza	Villanueva	21/02/1940	30 años
Sánchez Castellano, Agustín	Olivenza	Badajoz	17/01/1941	12 años
Sánchez Mera, Antonio	Olivenza	Badajoz	18/03/1941	30 años
Sández Cordero, Félix	Olivenza	Olivenza	18/08/1937	Absuelto
Señorón Andrade, Joaquín	Olivenza	Badajoz	8/07/1938	12 años
Silva Crespo, Joaquín	Olivenza	Olivenza	18/08/1937	Reclusión perpetua
Silva Noble, Manuel	Olivenza	Badajoz	28/11/1939	Absuelto
Silva Ramos, Mariano	Olivenza (Sto Domingo)	Badajoz	23/07/1937	30 años
Silva Rodríguez, Juan	Olivenza	Mérida	4/10/1939	12 años
Silva Sardina, Antonio	Olivenza	Badajoz	11/01/1940	Absuelto
Sopa Carreta, Manuel	Olivenza	S/D	1937	12 años
Sousa Ramos, Juan	Olivenza	Mérida	3/10/1939	Absuelto
Vargas Salazar, Pedro	Olivenza	Badajoz	11/01/1940	Absuelto
Vázquez Cordero, José	Olivenza	Badajoz	4/06/1940	12 años
Vázquez Cordero, Antonio	Olivenza	Badajoz	17/05/1937	Absuelto
Vázquez Expósito, José	Olivenza	S/D	1937	12 años
Vázquez Real, José	Olivenza	Badajoz	8/07/1938	30 años
Arcas Serrano, Marcelo	Táliga	Badajoz	2/11/1938	Absuelto
Barragán Silva, Eugenio	Táliga	S/D	1937	30 años
Gómez Macías, Domingo	Táliga	S/D	S/D	12 años
Lucas Castillo, Teresa	Táliga	S/D	S/D	12 años
Martín Barragán, Manuel	Táliga	Badajoz	9/04/1937	30 años
Martín Cabeza, Máxima	Táliga	Badajoz	7/06/1937	Absuelto
Pinilla Rodríguez, José	Táliga	Badajoz	26/11/1942	30 años

Pinilla Rodríguez, Luis	Táliga	Badajoz	22/11/1937	Absuelto
Piriz Barragán, José	Táliga	S/D	13/09/1939	Pena capital conmutada
Ripado Martínez, Inocente	Táliga	S/D	1937	30 años
Agudo Morujó, Tomás	Torre de Miguel Sesmero	Badajoz	17/02/1941	12 años
Carrasco Pérez, Antonio	Torre de Miguel Sesmero	S/D	28/10/1940	Pena capital conmutada
Catela Fernández, Anastasio	Torre de Miguel Sesmero	Badajoz	22/11/1940	12 años
Cid Camela, Fernando	Torre de Miguel Sesmero	S/D	1947	6 años
Contador Pinna, José	Torre de Miguel Sesmero	S/D	1937	30 años
Díaz Lozano, José	Torre de Miguel Sesmero	S/D	1937	30 años
Dominguez Verges, Eladio	Torre de Miguel Sesmero	Badajoz	19/12/1939	Absuelto
Fernández Martínez, M ^a Jesús	Torre de Miguel Sesmero	Badajoz	18/01/1938	Absuelto
Galea Hernández, Manuel	Torre de Miguel Sesmero	S/D	S/D	8/05/1937
García Guerrero, Manuel	Torre de Miguel Sesmero	Olivenza	13/04/1940	12 años
González Álvarez, Antonio	Torre de Miguel Sesmero	Badajoz	2/07/1941	12 años
González Moro, Doroteo	Torre de Miguel Sesmero	S/D	1937	30 años
Jara Álvarez, Ramón	Torre de Miguel Sesmero	S/D	S/D	8/05/1937
Lindo Álvarez, Vicente	Torre de Miguel Sesmero	Badajoz	17/01/1941	6 años
Lobo Puente, Luis	Torre de Miguel Sesmero	Badajoz	16/10/1942	12 años
López Muñoz, José	Torre de Miguel Sesmero	Badajoz	23/03/1943	12 años
Martin Infante, Manuel	Torre de Miguel Sesmero	Badajoz	4/02/1938	2 años
Milán Carballo, Antonio	Torre de Miguel Sesmero	S/D	1939	12 años
Milán Cortés, Juan	Torre de Miguel Sesmero	S/D	1937	30 años
Milán Cortés, Rafael	Torre de Miguel Sesmero	S/D	1937	30 años
Milán Terrón, Marcelino	Torre de Miguel Sesmero	S/D	1937	30 años
Morales Méndez, Valentina	Torre de Miguel Sesmero	Badajoz	28/08/1937	Absuelto
Moreno González, Luis	Torre de Miguel Sesmero	S/D	1937	30 años
Moro Navarrete, Antonio	Torre de Miguel Sesmero	Badajoz	14/02/1941	Pena capital conmutada
Ontiveros Cayerno, José	Torre de Miguel Sesmero	Cáceres	13/10/1939	12 años
Ontiveros Fernández, Rafael	Torre de Miguel Sesmero	Olivenza	13/04/1940	12 años
Pinilla Gómez, Saturnino	Torre de Miguel Sesmero	S/D	1940	12 años
Pinilla Gómez, José	Torre de Miguel Sesmero	S/D	1937	30 años
Ramos Nava, Antonio	Torre de Miguel Sesmero	S/D	24/05/1942	Pena capital conmutada
Rodríguez Prieto, Isidro	Torre de Miguel Sesmero	Badajoz	28/10/1940	Pena capital conmutada
Rubiales Noguera, Carlos	Torre de Miguel Sesmero	S/D	S/D	8/05/1937
Rubiales Noguera, Francisco	Torre de Miguel Sesmero	S/D	S/D	8/05/1937
Ruiz Cañón, Joaquín	Torre de Miguel Sesmero	S/D	S/D	8/05/1937
Ruiz Cañón, Juan	Torre de Miguel Sesmero	S/D	1937	30 años
Sánchez Algama, Manuel	Torre de Miguel Sesmero	S/D	1937	30 años
Sánchez Díaz, Manuel	Torre de Miguel Sesmero	S/D	1937	Absuelto
Sánchez Terrón, Rafael	Torre de Miguel Sesmero	Almendralejo	17/04/1940	16 años
Suárez Pérez, Juan	Torre de Miguel Sesmero	S/D	1937	6 años
Antúnez Rodríguez, Julio	Valverde de Leganés	Olivenza	22/02/1940	30 años
Casado Moreno, José	Valverde de Leganés	Badajoz	17/05/1937	Reclusión perpetua
González Gutiérrez, Fernando	Valverde de Leganés	Mérida	14/10/1940	12 años
González Vázquez, Antonio	Valverde de Leganés	Mérida	28/01/1941	12 años
Guisado Espejo, Manuel	Valverde de Leganés	Badajoz	16/10/1941	12 años
Jimeno Hernández, Antonio	Valverde de Leganés	S/D	1937	30 años
Martínez Guisado, Julián	Valverde de Leganés	Badajoz	22/11/1940	12 años
Mocha Utrera, Ambrosio	Valverde de Leganés	Badajoz	10/05/1937	6 meses
Moreno Martínez, Gabriel	Valverde de Leganés	Olivenza	22/02/1940	30 años
Ortiz Ortiz, Antonio	Valverde de Leganés	S/D	1937	30 años
Parra Rodríguez, Luis	Valverde de Leganés	S/D	10/04/1940	Pena capital conmutada
Portillo Corbacho, Aurelio	Valverde de Leganés	Badajoz	22/11/1940	Pena capital conmutada
Rastrolo González, Cirilo	Valverde de Leganés	S/D	10/09/1940	Pena capital conmutada
Rastrolo Ramos, Juan	Valverde de Leganés	S/D	S/D	30 años
Trejo Chacón, José	Valverde de Leganés	Badajoz	21/10/1942	30 años
Vázquez Fragoso, Ignacio	Valverde de Leganés	Badajoz	7/05/1937	3 años
Adámez García, Manuel	Villanueva del Fresno	Olivenza	4/04/1940	12 años
Alegre García, Domingo	Villanueva del Fresno	S/D	1953	Absuelto
Antequera Rodríguez, Francisco	Villanueva del Fresno	Badajoz	28/11/1939	20 años
Blanco Fuentes, Manuel	Villanueva del Fresno	Mérida	15/10/1942	30 años
Blasco Perera, Antonio	Villanueva del Fresno	Badajoz	9/10/1937	Absuelto
Calero Sarabia, Rafael	Villanueva del Fresno	Badajoz	20/03/1942	6 años
Campañón Pérez, Jesús	Villanueva del Fresno	Badajoz	1940	12 años
Carballo Méndez, Enrique	Villanueva del Fresno	Olivenza	4/04/1940	12 años
De la Rosa Viera, José	Villanueva del Fresno	Badajoz	11/01/1940	20 años
Díaz Galindo, José M ^a	Villanueva del Fresno	Mérida	21/09/1938	Absuelto
Díaz Rojas, Fernando	Villanueva del Fresno	Mérida	21/09/1938	Absuelto
Estévez González, Juan	Villanueva del Fresno	Mérida	6/04/1940	9/10/1940
Estévez González, Inocencio	Villanueva del Fresno	Badajoz	11/01/1940	20 años
Fernández Monroy, Julio	Villanueva del Fresno	Olivenza	18/08/1937	Reclusión perpetua
Ferrera Olivera, Eduardo	Villanueva del Fresno	Mérida	31/07/1941	30 años
Fuentes Arvelo, Manuel	Villanueva del Fresno	Badajoz	29/08/1942	16 años
Fuentes Arvelo, Agustín	Villanueva del Fresno	Badajoz	7/03/1942	12 años
García Carrasco, Jesús	Villanueva del Fresno	Badajoz	22/10/1937	Absuelto
González Flores, Manuel	Villanueva del Fresno	Olivenza	22/02/1940	Absuelto
Gordillo Fernández, José	Villanueva del Fresno	Badajoz	13/05/1938	Absuelto
Guarinos Carrasco, Bernabé	Villanueva del Fresno	Badajoz	9/12/1937	25/01/1938
Guedes Casilla, Juan	Villanueva del Fresno	Badajoz	20/03/1942	12 años
Hurtado Alcántara, José	Villanueva del Fresno	Badajoz	19/02/1941	12 años
Márquez Pinilla, Félix	Villanueva del Fresno	S/D	1938	6 años
Martínez Baselga, Manuel	Villanueva del Fresno	Badajoz	1/04/1938	4 meses
Monroy Villar, Gabriel	Villanueva del Fresno	Mérida	22/08/1941	12 años
Morales Delgado, Diego	Villanueva del Fresno	Badajoz	25/01/1940	17/05/1940
Navarro Méndez, Francisco	Villanueva del Fresno	Badajoz	16/01/1940	Absuelto
Ramírez Osuna, Tiburcio	Villanueva del Fresno	S/D	1937	12 años

SENTENCIADOS. LA REPRESIÓN FRANQUISTA A TRAVÉS DE LA JUSTICIA MILITAR
Y LOS CONSEJOS DE GUERRA EN LA PROVINCIA DE BADAJOZ (1937-1950).

Robles Pinilla, Juan	Villanueva del Fresno	Mérida	22/11/1940	12 años
Robles Salas, Francisco	Villanueva del Fresno	Badajoz	5/07/1937	Absuelto
Rodríguez Antúnez, Eduardo	Villanueva del Fresno	Badajoz	31/10/1938	Absuelto
Rodríguez Prado, José	Villanueva del Fresno	Mérida	28/10/1942	30 años
Rodríguez Prado, Guillermo	Villanueva del Fresno	Badajoz	3/07/1943	30 años
Rodríguez Sánchez, Antonio	Villanueva del Fresno	Badajoz	23/11/1939	30 años
Sáenz Almada, Félix	Villanueva del Fresno	Badajoz	13/05/1938	Absuelto
Santana Olaya, Basilio	Villanueva del Fresno	Badajoz	20/03/1942	12 años
Valadón Perna, Antonio	Villanueva del Fresno	Mérida	31/07/1941	12 años
Vega Fuerte, Francisco	Villanueva del Fresno	Mérida	15/05/1941	12 años

**RELACION NOMINAL DE LOS VECINOS DE LA COMARCA TIERRA DE BARROS PROCESADOS
POR LA JUSTICIA MILITAR FRANQUISTA¹⁰⁰⁸**

Nombre	Vecindad	Lugar consejo	Fecha consejo	Sentencia
Caballero Merchán, Domingo	Aceuchal	S/D	S/D	14/05/1940
Calderiña Nacarino, Manuel	Aceuchal	Badajoz	29/04/1938	20 años
Carretero Velasco, Isidoro	Aceuchal	Badajoz	29/04/1938	12 años
Cisneros Fernández, Pedro	Aceuchal	Mérida	16/08/1938	30 años
Cortés Cordero, Rufino	Aceuchal	Almendralejo	13/03/1940	16 años
De la Hiz Reyes, Pedro	Aceuchal	S/D	S/D	3/05/1940
De los Santos Romero, Antonia	Aceuchal	Badajoz	29/07/1937	3 años
Díaz Marrufo, Antonio	Aceuchal	Badajoz	29/04/1938	Absuelto
Diez Perera, Manuel	Aceuchal	Almendralejo	9/07/1940	Pena capital conmutada
Durán Lozano, Benito	Aceuchal	Almendralejo	7/02/1940	20 años
García Muñoz, Carmelo	Aceuchal	Badajoz	30/08/1939	12 años
García Ortiz, Vicente	Aceuchal	S/D	S/D	12/04/1941
Gómez Moreno, Vicente	Aceuchal	Badajoz	29/04/1938	Absuelto
Guerrero Rodríguez, José	Aceuchal	Mérida	28/09/1939	16 años
Gutiérrez Flores, Rosa	Aceuchal	Badajoz	29/07/1937	3 años
Gutiérrez Palomo, Manuel	Aceuchal	Badajoz	29/04/1938	12 años
Indias Clemente, Antonio	Aceuchal	Badajoz	24/11/1937	12 años
Lozano Indias, Juan	Aceuchal	Almendralejo	7/02/1940	12 años
Macías Pérez, Alfonso	Aceuchal	S/D	S/D	30 años
Maqueda Matamoros, Florencio	Aceuchal	Almendralejo	24/11/1939	Pena capital conmutada
Merchán Calado, Mateos	Aceuchal	Almendralejo	16/08/1940	16 años
Navadajo Ortiz, Francisco	Aceuchal	Badajoz	28/12/1937	Absuelto
Ortega Rangel, Francisco	Aceuchal	Almendralejo	5/08/1941	Pena capital conmutada
Parra Álvarez, Lorenzo	Aceuchal	Badajoz	29/04/1938	20 años
Parra Álvarez, Antonio	Aceuchal	S/D	29/04/1938	Absuelto
Parra Ballesteros, Juan	Aceuchal	Badajoz	14/09/1937	Absuelto
Parra Rodríguez, Francisco	Aceuchal	Badajoz	29/04/1938	12 años
Paz Matamoros, Francisco	Aceuchal	Badajoz	29/04/1938	12 años
Pérez Durán, Pedro	Aceuchal	Badajoz	29/04/1938	12 años
Pozo García, José	Aceuchal	Almendralejo	7/02/1940	20 años
Rejano Báez, Manuel	Aceuchal	Badajoz	29/04/1938	Absuelto
Rivero Ordóñez, Máximo	Aceuchal	Badajoz	24/11/1937	6 años
Robles de la Hiz, Antonio	Aceuchal	Badajoz	14/09/1937	6 meses
Robles Martínez, Benito	Aceuchal	S/D	S/D	8 años
Rodríguez Merchán, Lorenzo	Aceuchal	Badajoz	29/04/1938	12 años
Rodríguez Merchán, Manuel	Aceuchal	Badajoz	18/02/1938	12 años
Rodríguez Ortega, Juan	Aceuchal	Almendralejo	15/02/1940	20 años
Rodríguez Parada, Andrés	Aceuchal	Badajoz	29/04/1938	12 años
Rodríguez Rodríguez, Juan	Aceuchal	Badajoz	29/04/1938	Absuelto
Rodríguez Rosado, Auspicio	Aceuchal	Badajoz	18/02/1938	Absuelto
Román Álvarez, Ramón	Aceuchal	S/D	S/D	Absuelto
Román Cordero, Martín	Aceuchal	S/D	S/D	30 años
Romero Pulido, Rita	Aceuchal	Badajoz	29/07/1937	Absuelto
Ruiz González Valero, Francisco	Aceuchal	Almendralejo	9/10/1938	30 años
Santos Romero, Rita	Aceuchal	Almendralejo	S/D	3 años
Santos Romero, Antolín	Aceuchal	S/D	25/04/1941	30 años
Sepúlveda Díez, Manuel	Aceuchal	S/D	S/D	18/05/1940
Vaquero González, Francisco	Aceuchal	Badajoz	14/07/1940	15 años
Vaquero Noriego, Florencio	Aceuchal	S/D	S/D	4/05/1940
Vaquero Noriego, José	Aceuchal	Badajoz	27/05/1941	12 años
Vaquero Paz, Antolín	Aceuchal	Mérida	21/09/1939	30 años
Alcañiz Vázquez, Ramón	Almendralejo	Almendralejo	28/11/1947	8 años
Alfonso Alfonso, Carlos	Almendralejo	Badajoz	1/03/1939	1 mes
Alonso Vázquez, Pablo	Almendralejo	Mérida	S/D	30 años
Álvarez Cortés, Manuel	Almendralejo	Mérida	25/08/1938	30 años
Álvarez Illescas, Manuel	Almendralejo	Badajoz	1/10/1941	12 años
Álvarez Martínez, Juan José	Almendralejo	Mérida	17/10/1939	30 años
Álvarez Sánchez, Concepción	Almendralejo	Badajoz	11/02/1938	Absuelto
Antúnez Díaz, Augusto	Almendralejo	Almendralejo	3/10/1941	12 años
Asuar Ramírez, Félix	Almendralejo	Badajoz	15/03/1937	30 años
Ávila Franco, Antonio	Almendralejo	Almendralejo	1940	14/09/1940
Ballesteros Bencito, Francisco	Almendralejo	S/D	28/08/1939	13/05/1940
Bernal Lavado, Alonso	Almendralejo	Mérida	24/09/1938	30 años
Bote Díaz, Juan M.	Almendralejo	Madrid	10/11/1942	9 años
Botello Romero, Fernando	Almendralejo	S/D	3/04/1941	17/05/1941
Cabezas Bote, Vicenta	Almendralejo	Badajoz	17/09/1937	6 años
Calero Martín, Salomón	Almendralejo	S/D	S/D	6 meses

¹⁰⁰⁸ Fuente: AGMA, Gobierno Militar de Badajoz; AHD, PP Badajoz y Registros Civiles.

Calero Quiroga, Blas	Almendralejo	S/D	S/D	6 meses
Calero Quiroga , Lucio	Almendralejo	S/D	S/D	6 meses
Carmona Alonso, Francisco	Almendralejo	Almendralejo	1/06/1940	Penal capital conmutada
Castellano Salas, Olalla	Almendralejo	Badajoz	2/10/1937	Absuelto
Castro Macías, José	Almendralejo	S/D	S/D	24/05/1940
Cortés Ortiz, José	Almendralejo	S/D	21/07/1941	20 años
Cortés Sanabria, Juan	Almendralejo	Almendralejo	19/06/1941	12 años
Crespo Díaz, M ^o Dolores	Almendralejo	Badajoz	25/06/1938	Absuelto
Crespo Morán, Francisco	Almendralejo	Badajoz	13/12/1937	Absuelto
Cuadrado García, Pilar	Almendralejo	Badajoz	12/03/1937	12 años
Cuadrado Pozo, Florencio	Almendralejo	Mérida	23/01/1939	Absuelto
De la Fuente Delgado, Eduardo	Almendralejo	Mérida	12/03/1942	Absuelto
Delgado Romero , Francisco	Almendralejo	Almendralejo	7/02/1940	Penal capital conmutada
Díaz Cortés, Manuel	Almendralejo	S/D	28/08/1939	18/05/1940
Díaz Rodríguez, Pedro	Almendralejo	Mérida	27/09/1938	30 años
Díaz Rodríguez, Isabel	Almendralejo	Badajoz	3/07/1943	6 meses
Dominguez Cortés, Ceferino	Almendralejo	Almendralejo	27/04/1939	Absuelto
Dopido Álvarez , Manuel	Almendralejo	Almendralejo	7/02/1940	30 años
Dopido Santos, Isidoro	Almendralejo	Almendralejo	7/02/1940	20 años
Escribano León, Aquilino	Almendralejo	Almendralejo	7/02/1940	20 años
Estrecha Madrigal, Agustín	Almendralejo	Almendralejo	16/05/1941	30 años
Fernández Adame, Eduardo	Almendralejo	Badajoz	3/12/1937	Absuelto
Fernández Galea, Francisco	Almendralejo	Almendralejo	2/02/1939	12 años
Fernández Martínez, José	Almendralejo	Badajoz	22/02/1939	30 años
Fetrell Gómez, José	Almendralejo	Badajoz	25/09/1937	6 años
Flores Román, Antonio	Almendralejo	Badajoz	22/05/1937	12 años
Frías Isla, Francisco	Almendralejo	Badajoz	28/11/1947	17 años
Galindo Calamonte, Juan	Almendralejo	Almendralejo	7/02/1940	30 años
Gallardo Barrera, José	Almendralejo	S/D	S/D	12/08/1939
García Álvarez, José	Almendralejo	Almendralejo	7/02/1940	16 años
García Álvarez, M ^o Josefa	Almendralejo	Badajoz	11/02/1938	Absuelto
García Delgado, Simón	Almendralejo	Cáceres	11/10/1939	Absuelto
García Egea, Antonio	Almendralejo	Almendralejo	19/06/1941	12 años
García Muñoz, Antonio	Almendralejo	Almendralejo	9/05/1941	12 años
Giraldo González, Francisco	Almendralejo	Mérida	8/10/1942	12 años
Giraldo Sánchez, José	Almendralejo	Mérida	5/10/1942	12 años
Godoy Sánchez, Juan A.	Almendralejo	Mérida	17/04/1941	12/05/1941
Gómez Barrientos, Felipe	Almendralejo	Almendralejo	7/02/1940	30 años
Gómez Cabanillas , Ana	Almendralejo	Badajoz	19/08/1937	6 meses
Gómez Ramírez, José	Almendralejo	Almendralejo	14/02/1940	30 años
González Benítez, Juan	Almendralejo	Mérida	15/10/1942	12 años
González Cáceres, Juan	Almendralejo	Badajoz	15/12/1942	12 años
González Polonio, Vicente	Almendralejo	Almendralejo	7/02/1940	Absuelto
González Rodríguez., Santiago	Almendralejo	S/D	S/D	17/11/1939
González Velasco, Mateo	Almendralejo	S/D	S/D	26/08/1939
Gragera Chacón , Ángel	Almendralejo	Almendralejo	30/05/1941	16/07/1941
Guerrero Álvarez, Joaquín	Almendralejo	Mérida	23/01/1939	Absuelto
Hernández García, Francisco	Almendralejo	S/D	S/D	1939
Herrera Lagar, Rafael	Almendralejo	Mérida	26/10/1938	Reclusión perpetua
Iglesias Solís, Gumersindo	Almendralejo	Badajoz	16/01/1940	Absuelto
Jiménez Majón, Pilar	Almendralejo	Mérida	16/11/1941	6 años
Lavado Navias, José	Almendralejo	Almendralejo	6/06/1941	16 años
Lázaro Zamora, Domingo	Almendralejo	Badajoz	25/08/1939	Absuelto
Leal Chamorro, Vicente	Almendralejo	Badajoz	16/05/1941	12 años
Loza Paiva, Juan	Almendralejo	Almendralejo	7/02/1940	Penal capital conmutada
Martínez Gallego, Aurelio	Almendralejo	S/D	S/D	12 años
Molina Alcalá, Manuel	Almendralejo	Badajoz	28/11/1947	8 años
Monje Cortés, Domingo	Almendralejo	Badajoz	7/05/1938	12 años
Moriche Matamoros, Antonio	Almendralejo	Castuera	19/12/1939	12 años
Mulero Prats, Juan	Almendralejo	S/D	3/10/1939	4/05/1940
Muñoz González, Manuela	Almendralejo	Badajoz	19/08/1937	Absuelto
Naharro Cerezo, Manuel	Almendralejo	Mérida	30/04/1942	Absuelto
Navia González, Lorenzo	Almendralejo	Badajoz	9/06/1937	30 años
Novillo Fertrell, José	Almendralejo	Badajoz	25/09/1937	6 años
Núñez Garrido, Pedro	Almendralejo	Almendralejo	7/02/1940	31/05/1940
Núñez Tejeda, Juan Antonio	Almendralejo	Badajoz	4/10/1937	Absuelto
Olivera Luna, Antonio	Almendralejo	Almendralejo	3/11/1939	12 años
Orellana Moreno, María	Almendralejo	Badajoz	19/08/1937	6 meses
Orellana Quirós, Alejandro	Almendralejo	Almendralejo	27/04/1940	30 años
Ortiz Cortés , Diego	Almendralejo	Mérida	30/11/1938	6 meses
Palacios Orellana, José	Almendralejo	S/D	S/D	6 años
Pérez Argüello , Ricardo	Almendralejo	Almendralejo	7/02/1940	20 años
Pérez Zamora, Manuel	Almendralejo	Badajoz	1/06/1939	Penal capital conmutada
Pérez Zamora, Ignacio	Almendralejo	Mérida	3/03/1939	6 años
Porro Carmona, Dionisio	Almendralejo	Don Benito	15/02/1940	30 años
Portero Barrera, Faustino	Almendralejo	Mérida	15/03/1942	12 años
Pozo Bermúdez, José	Almendralejo	Almendralejo	7/02/1940	Bon de Trabajadores
Preciado Gil, Cándido	Almendralejo	Almendralejo	7/02/1940	30 años
Pulido Bote, Santiago	Almendralejo	Mérida	26/02/1942	12 años
Ramírez Gutiérrez, Antonio	Almendralejo	Almendralejo	17/04/1940	Penal capital conmutada
Rodríguez González, Juan	Almendralejo	Badajoz	21/06/1937	Absuelto
Rodríguez Morán, José	Almendralejo	Badajoz	25/05/1939	30 años
Rodríguez Morán, Diego	Almendralejo	Mérida	12/06/1937	Absuelto
Rodríguez Ruiz, Francisco	Almendralejo	Mérida	26/02/1942	15/07/1942
Rodríguez Ruiz, José	Almendralejo	Mérida	26/02/1942	Penal capital conmutada
Rodríguez Ruiz, Santiago	Almendralejo	Mérida	26/02/1942	Penal capital conmutada

SENTENCIADOS. LA REPRESIÓN FRANQUISTA A TRAVÉS DE LA JUSTICIA MILITAR
Y LOS CONSEJOS DE GUERRA EN LA PROVINCIA DE BADAJOZ (1937-1950).

Romero Bote, Antonio	Almendralejo	Mérida	16/02/1942	12 años
Romero Bote, Manuel	Almendralejo	Mérida	26/02/1942	12 años
Romero Valverde , Rodrigo	Almendralejo	S/D	S/D	12 años
Ruiz Falcón, José	Almendralejo	Badajoz	17/09/1937	Absuelto
Sánchez Alén, José	Almendralejo	Almendralejo	7/02/1940	20 años
Sánchez Casillas, Eulogio	Almendralejo	Almendralejo	2/02/1939	12 años
Sánchez Méndez, Santiago	Almendralejo	Mérida	21/09/1939	12 años
Sánchez Rodríguez, Manuel	Almendralejo	S/D	S/D	20/07/1940
Sánchez Romero, Lorenzo	Almendralejo	Badajoz	12/04/1938	Absuelto
Sánchez Salas, Miguel	Almendralejo	Badajoz	11/10/1937	1 mes
Sánchez Tena, Francisco	Almendralejo	Almendralejo	5/07/1940	8/08/1940
Santos Calderón, Juan M.	Almendralejo	Almendralejo	17/05/1941	12 años
Santos Vázquez, José	Almendralejo	S/D	28/08/1939	18/05/1940
Tello Alvarado , José	Almendralejo	Almendralejo	7/02/1940	20 años
Tolosa Barragán , José	Almendralejo	Mérida	22/09/1938	12 años
Vaca Corzo , Polonio	Almendralejo	Badajoz	3/12/1937	Absuelto
Vázquez Ramos, Florencio	Almendralejo	Badajoz	10/05/1937	8 años
Velarde Gallardo, Angelino	Almendralejo	Mérida	17/11/1939	Bon de Trabajadores
Velázquez , Fermin	Almendralejo	S/D	S/D	Pena capital conmutada
Alonso García, Severiana	Corte de Peleas	Badajoz	25/04/1938	Absuelto
Esteban Correa, José	Corte de Peleas	Almendralejo	28/06/1940	30 años
Fernández Miranda, Fernando	Corte de Peleas	Badajoz	12/12/1942	30 años
González Dominguez, Fernando	Corte de Peleas	Almendralejo	7/02/1940	20 años
Macías Lara, Manuel	Corte de Peleas	S/D	S/D	Pena capital conmutada
Martín Hernández, Fernando	Corte de Peleas	Badajoz	12/12/1942	30 años
Peña Robles, Antonio	Corte de Peleas	Almendralejo	7/02/1940	20 años
Vázquez García, Angela	Corte de Peleas	Badajoz	25/04/1938	Absuelto
Barrero Vázquez, Juan	Entrin Bajo	Badajoz	9/12/1937	Absuelto
González Pérez, Manuel	Entrin Bajo	Badajoz	12/07/1941	12 años
Hernández González, Manuel	Entrin Bajo	Castuera	19/12/1939	30 años
Rivero Barneto, Manuel	Entrin Bajo	Badajoz	9/12/1937	12 años
Alba Macías, Emeterio	Hinojosa del Valle	Badajoz	3/11/1937	Reclusión perpetua
Barrientos Sánchez, Rufino	Hinojosa del Valle	Almendralejo	19/06/1941	16 años
Becerra González, Antonio	Hinojosa del Valle	Almendralejo	15/02/1940	20 años
Caballero Macías, Antonio	Hinojosa del Valle	Almendralejo	19/06/1941	12 años
Calero Valcácer, Antonio	Hinojosa del Valle	Almendralejo	17/04/1940	Pena capital conmutada
Cardo González, Fernando	Hinojosa del Valle	Almendralejo	19/09/1941	12 años
Caro Durán, Agustín	Hinojosa del Valle	Badajoz	22/10/1938	30 años
Díaz Pizarro, Ramón	Hinojosa del Valle	Badajoz	31/05/1940	12 años
Díaz Pizarro, Victoriano	Hinojosa del Valle	Almendralejo	16/11/1940	30 años
García Gómez, Antero	Hinojosa del Valle	Mérida	5/07/1939	20 años
González Durán, Dionisio	Hinojosa del Valle	Almendralejo	3/10/1941	6 años
Guerrero Reyes, Félix	Hinojosa del Valle	Mérida	7/10/1938	Reclusión perpetua.
Hernández Cabanillas, Manuel	Hinojosa del Valle	Almendralejo	27/04/1940	12 años
López Ferrera, Gumersindo	Hinojosa del Valle	Almendralejo	7/02/1940	20 años
Osorio Ferrera, Claudio	Hinojosa del Valle	Almendralejo	7/02/1940	30 años
Osorio Ferrera, Andrés	Hinojosa del Valle	Badajoz	8/04/1938	Absuelto
Pereira Arias, Manuel	Hinojosa del Valle	Badajoz	21/01/1938	Pena capital conmutada
Pérez Sánchez, Julio	Hinojosa del Valle	Badajoz	28/11/1947	12 años
Pérez Sánchez, Antonio	Hinojosa del Valle	Almendralejo	7/02/1940	Absuelto
Ramos Vergara, Carmen	Hinojosa del Valle	Mérida	6/08/1937	6 años
Rayo Chaparro, Ramón	Hinojosa del Valle	Almendralejo	28/06/1940	30 años
Reyes López, Damián	Hinojosa del Valle	Almendralejo	29/03/1941	12 años
Reyes López , Antonio	Hinojosa del Valle	Almendralejo	7/02/1940	20 años
Rocha Vera, Antonio	Hinojosa del Valle	Badajoz	16/10/1937	12 años
Ropero García , Balbino	Hinojosa del Valle	Almendralejo	7/02/1940	20 años
Sánchez Llanos, Juan A.	Hinojosa del Valle	Almendralejo	7/02/1940	16 años
Sánchez Vera, José	Hinojosa del Valle	Almendralejo	7/02/1940	20 años
Santiago Pérez, Fidel	Hinojosa del Valle	Almendralejo	9/10/1939	30 años
Varcácer Ramos, Manuel	Hinojosa del Valle	Almendralejo	7/02/1940	30 años
Varcácer Ramos, Plácido	Hinojosa del Valle	Mérida	4/11/1938	20 años
Viejo Ramos, Olegario	Hinojosa del Valle	Mérida	S/D	14/01/1942
Viejo Ramos, Diego	Hinojosa del Valle	Badajoz	17/01/1941	Absuelto
Acedo Alba, Manuel	Hornachos	Almendralejo	6/06/1941	12 años
Acedo Corvo, Tomás	Hornachos	Almendralejo	26/02/1942	12 años
Acedo Delgado, Lázaro	Hornachos	Almendralejo	7/02/1942	20 años
Acedo Fortaleza, Aureliano	Hornachos	Mérida	26/02/1942	12 años
Acedo González, José	Hornachos	Badajoz	21/05/1937	Absuelto
Becerra Benítez, Ambrosio	Hornachos	Badajoz	28/12/1937	Absuelto
Becerra Terraza, Francisco	Hornachos	S/D	S/D	30 años
Buiza Dragas, Anselmo	Hornachos	Mérida	13/03/1941	Pena capital conmutada
Cabanilla Calderón, Urbano	Hornachos	S/D	S/D	18/05/1940
Cáceres Delgado, Bibiano	Hornachos	Mérida	2/03/1942	30 años
Calvo Caballero, Candelario	Hornachos	Almendralejo	9/05/1941	16 años
Cano Calurano, Félix	Hornachos	Almendralejo	7/02/1940	12 años
Cano Calurano , Alfonso	Hornachos	Almendralejo	1/05/1941	30 años
Castaño González, Manuel	Hornachos	Almendralejo	17/04/1940	Pena capital conmutada
Centeno Orozco, Manuel	Hornachos	Almendralejo	7/02/1940	20 años
Cirujano Márquez, Joaquín	Hornachos	Cáceres	15/03/1942	Pena pecuniaria
Collado Caballero, Dámaso	Hornachos	Almendralejo	9/10/1939	12 años
Corcobado Caballero, José	Hornachos	Badajoz	21/05/1937	Absuelto
Corvo Acedo , José María	Hornachos	Almendralejo	7/02/1940	20 años
Cuello Castaño, Juan	Hornachos	Almendralejo	7/02/1940	Bon de Trabajadores
Dávalos López, Gabriel	Hornachos	Mérida	15/05/1940	30 años
Delgado Machío, Francisco	Hornachos	S/D	S/D	30 años
Díaz Garrido, Francisco	Hornachos	S/D	3/11/1939	5/09/1940

Díaz Gómez, Juan	Hornachos	S/D	S/D	21/01/1942
Durán Ponce, Manuel	Hornachos	Badajoz	21/02/1941	30 años
Espada Acedo, Antonio	Hornachos	Almendralejo	30/04/1939	12 años
Ferrer Hidalgo, Manuel	Hornachos	Cáceres	11/10/1939	12 años
Gabino Caballero, Antonio	Hornachos	Almendralejo	9/05/1941	16 años
García Castaños, Manuel	Hornachos	Almendralejo	7/02/1940	30 años
García Godoy, Francisco	Hornachos	Mérida	4/09/1939	Absuelto
Godoy Delgado, Antonio	Hornachos	Almendralejo	3/11/1939	30 años
Gómez Espada, Manuel	Hornachos	Almendralejo	12/07/1940	Pena capital conmutada
Gómez Gómez, Gabriel	Hornachos	S/D	S/D	20 años
González Caballero, Francisco	Hornachos	Mérida	7/10/1938	Absuelto
González Cáceres, Juan	Hornachos	Badajoz	15/12/1942	12 años
González Cáceres, Alonso	Hornachos	Badajoz	6/05/1943	30 años
González Calderón, Manuel	Hornachos	Badajoz	20/12/1938	Absuelto
Granado Navarro, Diego	Hornachos	Badajoz	29/11/1938	30 años
Gutiérrez Cabanillas, Vicente	Hornachos	Mérida	26/02/1942	12 años
Gutiérrez Ponte, Juan	Hornachos	S/D	9/10/1939	Pena capital conmutada
Hernández Cruz, José	Hornachos	Almendralejo	1/05/1941	30 años
Hidalgo Corvo, José	Hornachos	Mérida	26/02/1942	12 años
Jiménez Calero, José	Hornachos	Almendralejo	S/D	12 años
Jiménez Calero, Luis	Hornachos	S/D	17/04/1940	6 años
López Quintero, Ricardo	Hornachos	Badajoz	11/07/1941	Pena capital conmutada
Machío Florido, Juan	Hornachos	Badajoz	12/07/1941	30 años
Mancha Cuello, Santiago	Hornachos	Mérida	24/09/1938	30 años
Manchita Cuello, Segundo	Hornachos	Almendralejo	14/02/1940	12 años
Navarro Márquez, Francisco	Hornachos	Almendralejo	7/02/1940	20 años
Navarro Reyes, Antonio	Hornachos	Badajoz	7/03/1942	Absuelto
Oliva Cáceres, Antonio	Hornachos	Almendralejo	25/04/1941	Absuelto
Oliva Hidalgo, Diego	Hornachos	Mérida	28/08/1941	12 años
Orozco Caballero, Francisco	Hornachos	S/D	9/10/1939	Pena capital conmutada
Pavo Heredia, Manuel	Hornachos	Almendralejo	28/08/1939	Pena capital conmutada
Pérez Calero, Manuel	Hornachos	Almendralejo	27/03/1941	16 años
Pérez Calero, Ricardo	Hornachos	Mérida	S/D	30/08/1940
Pérez Ortiz, José	Hornachos	Almendralejo	9/10/1939	30 años
Ponce Márquez, José María	Hornachos	Mérida	26/02/1942	12 años
Rangel Machío, Francisco	Hornachos	Mérida	25/08/1938	Absuelto
Rodríguez Acedo, José	Hornachos	Almendralejo	7/02/1940	12 años
Rodríguez Hernández, Ángel	Hornachos	Almendralejo	15/11/1940	16 años
Rodríguez Ponce, Elicio	Hornachos	Mérida	16/10/1941	12 años
Rodríguez Rodríguez, Julio	Hornachos	Almendralejo	25/10/1939	Absuelto
Rodríguez Valdés, Agustín	Hornachos	Almendralejo	25/10/1939	Pena capital conmutada
Sánchez Cuellar, Juan	Hornachos	Mérida	27/03/1940	12 años
Sánchez Delgado, Juan	Hornachos	Badajoz	30/10/1941	12 años
Sánchez Heras, Rosa	Hornachos	Mérida	26/02/1942	12 años
Sayavera Aguilar, Joaquín	Hornachos	S/D	3/11/1939	14/09/1940
Silva Carrillo, Antonio	Hornachos	Almendralejo	9/10/1939	12 años
Tena Acedo, Ángel	Hornachos	Almendralejo	7/02/1940	Bon de Trabajadores
Terrazas Rodríguez, Crescendio	Hornachos	Mérida	22/09/1939	30 años
Torbio Expósito, Antonio	Hornachos	Almendralejo	27/06/1941	30 años
Villena Cáceres, Cesáreo	Hornachos	Badajoz	10/06/1943	16 años
Villena Delgado, Pedro	Hornachos	Almendralejo	18/04/1941	12 años
Vizueté Cachadiña, Manuel	Hornachos	S/D	S/D	21/01/1942
Amado Vázquez, Saturnino	Palomas	Almendralejo	5/08/1941	12 años
Carrillo Carrasco, José	Palomas	S/D	9/10/1939	Pena capital conmutada
Catalá Luque, Herminia	Palomas	Badajoz	20/05/1937	6 meses
Espinosa Delgado, Manuel	Palomas	Almendralejo	9/05/1941	12 años
Espinosa Solís, Manuel	Palomas	Badajoz	21/10/1942	12 años
Fernández García, José	Palomas	Mérida	22/08/1941	Pena capital conmutada
Gil Espinosa, Ambrosia	Palomas	Almendralejo	5/11/1938	Absuelto
Guerrero Blanco, Fernando	Palomas	Almendralejo	13/03/1940	23/07/1940
Lechón Garrido, Isidro	Palomas	Badajoz	9/10/1939	Pena capital conmutada
Lechón Garrido, Justa	Palomas	Badajoz	8/03/1938	Absuelto
Lechón Garrido, María	Palomas	S/D	8/03/1938	6 años
Lechón Ramos, Juan	Palomas	Almendralejo	5/11/1938	12 años
López Calamonte, Manuel	Palomas	Almendralejo	5/11/1938	Absuelto
López Rubiales, Alfonso	Palomas	Almendralejo	5/11/1938	Absuelto
Ortega Gómez, José	Palomas	Mérida	21/05/1942	12 años
Pajuelo Carmona, Cesárea	Palomas	Badajoz	22/06/1938	Absuelto
Pardo Galea, Rafael	Palomas	S/D	9/10/1939	Pena capital conmutada
Pascual Murillo, Anastasio	Palomas	Almendralejo	27/06/1941	Pena capital conmutada
Ponce Rodríguez, Antonio	Palomas	Almendralejo	3/11/1939	Absuelto
Pozo Santos, Eduardo	Palomas	Almendralejo	28/08/1939	Pena capital conmutada
Pozo Trejo, Casimira	Palomas	Badajoz	22/06/1938	Absuelto
Pozo Trejo, Antonio	Palomas	S/D	9/10/1939	30 años
Redondo Muñoz, María Luisa	Palomas	Badajoz	20/05/1937	6 meses
Rodríguez Villena, Juan José	Palomas	Badajoz	15/02/1938	Absuelto
Sánchez Gordillo, Carmen	Palomas	Badajoz	8/03/1938	Absuelto
Sánchez Trejo, Antonio	Palomas	Badajoz	25/01/1940	20 años
Trejo Delgado, Juan	Palomas	S/D	28/08/1939	Pena capital conmutada
Trejo Gil, Bibiana	Palomas	Almendralejo	28/06/1940	12 años
Velarde Pozo, José	Palomas	Almendralejo	19/06/1941	30 años
Velarde Pozo, Francisco	Palomas	Mérida	16/05/1941	30 años
Ávila Hornacho, Modesto	Puebla de la Reina	S/D	14/02/1940	Pena capital conmutada
Balsero Rodríguez, José	Puebla de la Reina	S/D	17/08/1939	Pena capital conmutada
Béjar Cortés, Cirilo	Puebla de la Reina	Mérida	26/02/1942	30 años
Bermejo de la Cruz, Claudio	Puebla de la Reina	Almendralejo	17/06/1939	30 años

SENTENCIADOS. LA REPRESIÓN FRANQUISTA A TRAVÉS DE LA JUSTICIA MILITAR
Y LOS CONSEJOS DE GUERRA EN LA PROVINCIA DE BADAJOZ (1937-1950).

Bermejo de la Cruz, Andrés	Puebla de la Reina	Mérida	12/10/1939	30 años
Bermejo Núñez, Francisco	Puebla de la Reina	Mérida	14/07/1939	Absuelto
Borralló Martín, José	Puebla de la Reina	Almendralejo	18/05/1940	30 años
Calderón Moreno, Mariana	Puebla de la Reina	Almendralejo	5/11/1938	Absuelto
Contreras Benítez, Manuel	Puebla de la Reina	S/D	7/02/1940	20 años
Cuevas Blanco, Cándido	Puebla de la Reina	Mérida	7/02/1940	16 años
Cuevas Reyes, Joaquín	Puebla de la Reina	Almendralejo	12/10/1938	Absuelto
Cumbreño, Eduardo	Puebla de la Reina	Almendralejo	18/04/1941	Penal capital conmutada
Chacón García, Indalecio	Puebla de la Reina	Mérida	14/02/1940	Penal capital conmutada
Chacón Matías, Baldomero	Puebla de la Reina	Almendralejo	14/10/1938	18/10/1938
Delgado Montero, Juan	Puebla de la Reina	Almendralejo	7/02/1940	Penal capital conmutada
Delgado Moreno, Eulalia	Puebla de la Reina	Almendralejo	5/11/1938	Absuelto
Delgado Sánchez, Gumersinda	Puebla de la Reina	Mérida	28/08/1941	Absuelto
Falcón Díaz, Ángel	Puebla de la Reina	Badajoz	31/05/1940	12 años
Fernández Sánchez, Feliciano	Puebla de la Reina	Badajoz	24/11/1939	Penal capital conmutada
Flores Delgado, Joaquín	Puebla de la Reina	Almendralejo	18/04/1941	12 años
Gallardo Moreno, Gabriel	Puebla de la Reina	Almendralejo	7/02/1940	12 años
García Delgado, José	Puebla de la Reina	Mérida	3/08/1938	Absuelto
González Caballero, José	Puebla de la Reina	Almendralejo	7/02/1940	Absuelto
Guerra González, Manuel	Puebla de la Reina	Almendralejo	14/10/1943	12 años
Guerra González, Juan	Puebla de la Reina	Badajoz	23/04/1942	12 años
Guerra González, Reyes	Puebla de la Reina	Mérida	7/02/1940	16 años
Guerra González, Juana	Puebla de la Reina	S/D	17/04/1941	16 años
Hurtado Mateos, Nemesio	Puebla de la Reina	Almendralejo	4/04/1941	12 años
Hurtado Mateos, José	Puebla de la Reina	Almendralejo	24/11/1940	20 años
Liáñez Sánchez, Alejandro	Puebla de la Reina	Mérida	19/02/1942	Penal capital conmutada
López Moreno, Eulogio	Puebla de la Reina	Badajoz	21/01/1938	Absuelto
López Pozo, Francisco	Puebla de la Reina	Castuera	19/12/1939	20 años
López Romero, Francisco	Puebla de la Reina	Mérida	25/08/1938	12 años
López Sánchez, Francisco	Puebla de la Reina	Almendralejo	17/04/1940	12 años
Moreno López, José	Puebla de la Reina	Mérida	22/11/1940	Absuelto
Moreno Muñoz, Victoriano	Puebla de la Reina	S/D	3/11/1939	Penal capital conmutada
Moyano Carmona, Juana María	Puebla de la Reina	Almendralejo	5/11/1938	Absuelto
Muñoz López, Manuela	Puebla de la Reina	Almendralejo	5/11/1938	Absuelto
Muñoz Villar, Demetrio	Puebla de la Reina	Mérida	12/10/1938	12 años
Murillo Chacón, Antonio	Puebla de la Reina	Almendralejo	12/06/1940	Penal capital conmutada
Nieto Luján, Francisca	Puebla de la Reina	Almendralejo	6/08/1941	12 años
Nieto Luján, Juan	Puebla de la Reina	S/D	17/04/1940	Penal capital conmutada
Orellana Moreno, Nemesia	Puebla de la Reina	Mérida	3/08/1938	12 años
Portal Calero, Román	Puebla de la Reina	Almendralejo	7/02/1940	30 años
Portalo Calero, Fermina	Puebla de la Reina	Mérida	3/08/1938	12 años
Portalo Calero, Encarnación	Puebla de la Reina	Mérida	3/08/1938	Absuelto
Romero Lopo, Francisco	Puebla de la Reina	Mérida	3/08/1938	Absuelto
Romero Orellana, Isidoro	Puebla de la Reina	Mérida	12/10/1938	12 años
Sánchez Godoy, Bernardo	Puebla de la Reina	Mérida	3/08/1938	2 meses
Sánchez Nieto, Juan	Puebla de la Reina	Mérida	11/10/1939	Bon de Trabajadores
Santos Chamorro, Félix	Puebla de la Reina	Almendralejo	25/10/1939	30 años
Santos Oliva, Telesforo	Puebla de la Reina	Almendralejo	7/02/1940	Penal capital conmutada
Villar García, José	Puebla de la Reina	S/D	14/02/1940	Penal capital conmutada
Cano Pachón, Manuel	Puebla del Prior	Almendralejo	20/09/1941	12 años
Durán Rebollo, Antonio	Puebla del Prior	Badajoz	29/04/1938	30 años
Salguero Cabezas, Fernando	Puebla del Prior	Mérida	28/09/1939	20 años
Sánchez Campos, Faustino	Puebla del Prior	Badajoz	29/04/1938	Absuelto
Vega Delgado, Francisco	Puebla del Prior	Mérida	30/07/1938	12 años
Acosta Cachadiña, Juan	Ribera del Fresno	Almendralejo	19/06/1941	12 años
Álvarez Brazo, José	Ribera del Fresno	Almendralejo	1/05/1941	30 años
Álvarez Díaz, Manuel	Ribera del Fresno	Almendralejo	27/04/1940	30 años
Barba González, Juan José	Ribera del Fresno	Mérida	17/04/1939	Absuelto
Barrio Boceta, Anselmo	Ribera del Fresno	Almendralejo	24/11/1939	Penal capital conmutada
Becerra López, Luciano	Ribera del Fresno	Almendralejo	7/02/1940	30 años
Becerra Rodríguez, Lorenzo	Ribera del Fresno	Almendralejo	3/11/1939	16 años
Blanco Delgado, Miguel	Ribera del Fresno	Mérida	30/09/1939	30 años
Bolaño Fernández, Miguel	Ribera del Fresno	Mérida	17/02/1939	8/03/1941
Borrejón García, Ángel	Ribera del Fresno	S/D	1/09/1940	10/08/1940
Brazo García, José	Ribera del Fresno	Badajoz	28/12/1939	6 meses
Cáceres Salguero, José	Ribera del Fresno	Almendralejo	7/02/1940	6 años
Campillero Suárez, José	Ribera del Fresno	Almendralejo	7/02/1940	12 años
Campos Lora, Eugenio	Ribera del Fresno	Badajoz	26/03/1940	7/05/1940
Caña Báez, Francisco	Ribera del Fresno	Almendralejo	29/03/1941	12 años
Caña Exojo, Ignacio	Ribera del Fresno	Almendralejo	17/08/1939	18/12/1940
Caña Exojo, Fernando	Ribera del Fresno	Mérida	5/08/1941	12 años
Cortés Sánchez, Manuel	Ribera del Fresno	Mérida	7/02/1940	20 años
Cruz Campillo, Luis	Ribera del Fresno	Almendralejo	7/05/1940	12 años
Chacón Blanco, Pedro	Ribera del Fresno	Almendralejo	5/03/1942	30 años
Deseado Caballero, Miguel	Ribera del Fresno	Badajoz	21/06/1941	Absuelto
Díaz Galindo, José María	Ribera del Fresno	Mérida	21/09/1938	Absuelto
Díaz Morán, Fernando	Ribera del Fresno	Mérida	13/06/1939	Penal capital conmutada
Díaz Rojas, Fernando	Ribera del Fresno	Mérida	21/09/1938	Absuelto
Díaz Sánchez, Antonio	Ribera del Fresno	Mérida	7/08/1941	16 años
Fernández Arias, Manuel	Ribera del Fresno	Almendralejo	1/06/1940	30 años
Flores Rodríguez, Francisco	Ribera del Fresno	Almendralejo	5/02/1942	Penal capital conmutada
Flores Rodríguez, Juan	Ribera del Fresno	Mérida	7/02/1940	20 años
García Moreno, Manuel	Ribera del Fresno	Almendralejo	7/02/1940	12 años
García Salguero, Vicente	Ribera del Fresno	Almendralejo	30/05/1941	12 años
Gas Pesquero, Bernardino	Ribera del Fresno	S/D	12/06/1940	Penal capital conmutada
Gordillo Moreno, Domingo	Ribera del Fresno	Almendralejo	9/10/1939	20 años

Gordillo Rebollo, Julián	Ribera del Fresno	S/D	S/D	8/08/1940
Granero Fernández, Manuel	Ribera del Fresno	S/D	24/11/1939	Pena capital conmutada
Guerrero Alonso, José	Ribera del Fresno	Almendralejo	17/04/1940	12 años
Gutiérrez Chacón, José	Ribera del Fresno	Almendralejo	9/05/1941	12 años
Jiménez Galán, José	Ribera del Fresno	Mérida	12/02/1942	Pena capital conmutada
Jiménez García, Manuel	Ribera del Fresno	Badajoz	24/10/1941	12 años
Lara Salguero, José	Ribera del Fresno	Mérida	23/08/1938	Reclusión perpetua
Lavado Calero, Antonio	Ribera del Fresno	Almendralejo	7/02/1940	30 años
Lavado Vargas, Francisco	Ribera del Fresno	Almendralejo	1/06/1940	Pena capital conmutada
López González, Fidel	Ribera del Fresno	Almendralejo	11/03/1941	20 años
López Moreno, Adrián	Ribera del Fresno	Almendralejo	14/02/1940	Pena capital conmutada
López Moreno, Diego	Ribera del Fresno	Almendralejo	27/04/1940	12 años
López Moreno, Antonio	Ribera del Fresno	S/D	7/02/1940	20 años
Luengo Brazo, Emilio	Ribera del Fresno	Almendralejo	25/04/1941	12 años
Martín Fuentes, José	Ribera del Fresno	S/D	13/03/1940	Pena capital conmutada
Martín Monzú, León	Ribera del Fresno	S/D	3/11/1939	Pena capital conmutada
Martínez Fuentes, Vicente	Ribera del Fresno	Badajoz	10/05/1940	30/11/1940
Matamoros Cachadiña, Diego	Ribera del Fresno	Almendralejo	S/D	8/08/1940
Meneses Moreno, Manuel	Ribera del Fresno	Almendralejo	28/06/1940	30 años
Merino Becerra, Alfonso	Ribera del Fresno	Badajoz	6/07/1940	30 años
Moreno Jiménez, Manuel	Ribera del Fresno	Almendralejo	7/05/1940	12 años
Moro Medina, José	Ribera del Fresno	Almendralejo	6/08/1941	16 años
Pérez Carmona, Antonio	Ribera del Fresno	Almendralejo	17/09/1940	12 años
Pérez Merino, Ramón	Ribera del Fresno	Badajoz	7/05/1940	20 años
Ponce Delgado, Vicente	Ribera del Fresno	Mérida	19/06/1941	12 años
Rastrollo Solís, Juan	Ribera del Fresno	Almendralejo	3/11/1939	20 años
Rodríguez López, Antonio	Ribera del Fresno	Badajoz	7/06/1938	12 años
Rodríguez Rodríguez, Pedro	Ribera del Fresno	S/D	7/02/1940	Pena capital conmutada
Rodríguez Sánchez, Francisco	Ribera del Fresno	Mérida	27/03/1941	Pena capital conmutada
Rodríguez Sayago, Domingo	Ribera del Fresno	Almendralejo	9/10/1939	30 años
Rosa Caballeros, Manuel	Ribera del Fresno	Mérida	30/09/1939	20 años
Ruiz Sayabera, Juan	Ribera del Fresno	S/D	17/07/1940	Pena capital conmutada
Salguero Fernández, Domingo	Ribera del Fresno	Almendralejo	17/04/1940	Pena capital conmutada
Seco Jiménez, Juan	Ribera del Fresno	Mérida	30/08/1938	12 años
Seco Ortiz, Alvaro	Ribera del Fresno	Almendralejo	S/D	6/01/1940
Seco Ortiz, Ignacio	Ribera del Fresno	S/D	23/05/1941	12 años
Suárez Navarro, Antonio	Ribera del Fresno	Almendralejo	7/02/1940	Absuelto
Tavero Sánchez, Antonio	Ribera del Fresno	Almendralejo	1/05/1941	20 años
Tavero Toro, José	Ribera del Fresno	S/D	S/D	4/06/1941
Toro Flores, Joaquín	Ribera del Fresno	Almendralejo	7/02/1940	20 años
Vera Cáceres, José	Ribera del Fresno	Almendralejo	7/02/1940	Bon de Trabajadores
Alido Diherpe, Antonio	Santa Marta de los Barros	S/D	7/10/1939	Pena capital conmutada
Amado Rangel, Francisco	Santa Marta de los Barros	Mérida	25/04/1940	27/11/1940
Aquilino Muñoz, Antonio	Santa Marta de los Barros	Almendralejo	30/05/1941	12 años
Arrabal Benitez, Manuel	Santa Marta de los Barros	Almendralejo	25/10/1939	12 años
Arrabal Benitez, José	Santa Marta de los Barros	Almendralejo	19/09/1941	16 años
Arrabal Vázquez, Pedro	Santa Marta de los Barros	Fregenal de la Sierra	18/11/1938	Absuelto
Barragán Parra, Concepción	Santa Marta de los Barros	Badajoz	21/05/1937	Absuelto
Barroso Padilla, José	Santa Marta de los Barros	Badajoz	25/04/1938	30 años
Basilio Rueda, Florencio	Santa Marta de los Barros	S/D	S/D	22/06/1940
Becerra Sánchez, Vicente	Santa Marta de los Barros	Almendralejo	7/02/1940	16 años
Benito Gamito, Abdón	Santa Marta de los Barros	S/D	S/D	18/05/1940
Corchero Triguero, José	Santa Marta de los Barros	Badajoz	22/10/1937	Absuelto
Diestro Álvarez, José	Santa Marta de los Barros	Almendralejo	3/11/1939	12 años
Franco Castilla, Juan	Santa Marta de los Barros	Mérida	10/11/1939	9/10/1940
Galea León, Antonio	Santa Marta de los Barros	Almendralejo	15/03/1941	Pena capital conmutada
Galindo Contreras, José	Santa Marta de los Barros	Almendralejo	19/09/1941	12 años
Gamero Caro, Antonio	Santa Marta de los Barros	Almendralejo	9/10/1939	20 años
García Santa Cruz, Mariano	Santa Marta de los Barros	Almendralejo	25/05/1940	6 años
Gómez Cerdón, Gabino	Santa Marta de los Barros	Badajoz	28/10/1940	20 años
Gómez Cerdón, Modesto	Santa Marta de los Barros	Badajoz	6/08/1942	12 años
Gómez Gamero, Francisco	Santa Marta de los Barros	Badajoz	19/06/1940	30 años
Gómez Torrado, Eleuterio	Santa Marta de los Barros	Almendralejo	25/10/1939	Pena capital conmutada
Gordillo Vega, Manuel	Santa Marta de los Barros	S/D	S/D	30 años
Jaramillo Viñas, Higinio	Santa Marta de los Barros	Mérida	3/10/1939	12 años
Madera Becerra, Francisco	Santa Marta de los Barros	Almendralejo	2/06/1937	Absuelto
Madera Becerra, Miguel	Santa Marta de los Barros	Badajoz	17/10/1941	12 años
Martín Parejo, Manuel	Santa Marta de los Barros	Mérida	22/08/1941	12 años
Mata Ballesteros, José	Santa Marta de los Barros	Mérida	13/05/1941	30 años
Megías Leal, Miguel	Santa Marta de los Barros	Mérida	20/03/1941	16 años
Mendoza Expósito, Agapito	Santa Marta de los Barros	Mérida	4/06/1940	31/07/1940
Muñoz Becerra, Ceferina	Santa Marta de los Barros	Almendralejo	14/02/1940	12 años
Muñoz Miranda, Feliciano	Santa Marta de los Barros	Badajoz	29/01/1941	12 años
Ordóñez González, Emilio	Santa Marta de los Barros	Almendralejo	9/10/1939	30 años
Parra Ayer, Florentino	Santa Marta de los Barros	Almendralejo	17/10/1941	30 años
Parras González, Agustín	Santa Marta de los Barros	Badajoz	7/04/1940	12 años
Pozo Rosario, Francisco	Santa Marta de los Barros	Mérida	25/04/1940	27/11/1940
Rodríguez Caperuza, María	Santa Marta de los Barros	Almendralejo	5/11/1938	30 años
Romero Castilla, Manuel	Santa Marta de los Barros	Mérida	27/11/1941	30 años
Salorino Redondo, Antonio	Santa Marta de los Barros	Almendralejo	19/09/1941	16 años
Suárez Rosa, Ildefonso	Santa Marta de los Barros	Almendralejo	5/06/1939	30/11/1939
Suárez Rosa, Rafael	Santa Marta de los Barros	Badajoz	3/11/1939	16 años
Utrero González, Manuel	Santa Marta de los Barros	Badajoz	25/04/1938	30 años
Vázquez Carrasco, Demetrio	Santa Marta de los Barros	S/D	27/10/1939	Pena capital conmutada
Verdejo Corbacho, Agustín	Santa Marta de los Barros	Badajoz	13/12/1938	Reclusión perpetua
Zambrano Sánchez, Diego	Santa Marta de los Barros	Almendralejo	17/10/1941	12 años

SENTENCIADOS. LA REPRESIÓN FRANQUISTA A TRAVÉS DE LA JUSTICIA MILITAR
Y LOS CONSEJOS DE GUERRA EN LA PROVINCIA DE BADAJOZ (1937-1950).

Acedo Corbo, Lázaro	Solana de los Barros	Almendralejo	17/04/1940	Penal capital conmutada
Amarilla Argüelles, Modesto	Solana de los Barros	Badajoz	3/11/1939	Penal capital conmutada
Amarilla Argüero, Pablo	Solana de los Barros	S/D	3/11/1939	Penal capital conmutada
Amarilla Cisneros, Cipriano	Solana de los Barros	Almendralejo	28/06/1940	30 años
Antúnez Tejado, José	Solana de los Barros	Badajoz	25/10/1939	20 años
Barroso Berrocal, Francisco	Solana de los Barros	Almendralejo	9/11/1939	Penal capital conmutada
Becerra Indias, Tomás	Solana de los Barros	Badajoz	7/12/1937	2 meses
Caballeros Ballesteros, Antonio	Solana de los Barros	Almendralejo	17/04/1940	Penal capital conmutada
Cordero Molano, Isidro	Solana de los Barros	Córdoba	29/07/1939	Absuelto
Gómez Rastrollo, Juan José	Solana de los Barros	Badajoz	2/01/1939	Reclusión Perpetua
Guerra Galindo, Laureano	Solana de los Barros	Badajoz	14/10/1937	12 años
Hermosel Vázquez, Joaquín	Solana de los Barros	Almendralejo	7/02/1940	16 años
Lagar Panero, Juan A.	Solana de los Barros	Mérida	13/05/1941	16 años
Leonisa Becerra, José	Solana de los Barros	Badajoz	31/10/1938	12 años
Márquez Hermosel, Manuel	Solana de los Barros	Almendralejo	4/04/1941	12 años
Nieto Olivero, Vicente	Solana de los Barros	Mérida	5/01/1939	30 años
Ordóñez Ortiz, Agustín	Solana de los Barros	Almendralejo	7/02/1940	30 años
Requejo Fernández, Antonio	Solana de los Barros	Badajoz	20/05/1941	12 años
Rodríguez Padreda, Ángel	Solana de los Barros	Almendralejo	17/04/1940	Absuelto
Rodríguez Pérez, Pedro	Solana de los Barros	Almendralejo	6/06/1940	12 años
Royán Prieto, Ignacio	Solana de los Barros	S/D	25/10/1939	5/02/1940
Vargas Lobato, Miguel	Solana de los Barros	Badajoz	21/03/1938	Absuelto
Borreguero Puerto, Manuel	Torremejía	Badajoz	12/07/1937	Absuelto
Castañón Jiménez, Francisco	Torremejía	Badajoz	15/03/1937	30 años
Chaves Cortés, Juan	Torremejía	S/D	5/08/1939	11/09/1940
Flores Gordillo, Fernando	Torremejía	Badajoz	11/12/1937	12 años
Liviano Blanco, Jacinto	Torremejía	S/D	S/D	7/06/1937
Muñoz Macías, Francisco	Torremejía	Badajoz	25/08/1937	1 mes
Rivera Costa, Melchor	Torremejía	Badajoz	9/05/1938	Absuelto
Villa Macías, José	Torremejía	S/D	S/D	7/06/1937
Álvarez Becerra, Florencio	Villafranca de los Barros	S/D	20/08/1938	2/09/1938
Barroso García, Pedro	Villafranca de los Barros	Badajoz	3/05/1938	Absuelto
Benítez García, José	Villafranca de los Barros	S/D	S/D	17/01/1940
Berjano García, Juan	Villafranca de los Barros	Mérida	13/07/1941	30 años
Berjano García, José	Villafranca de los Barros	Mérida	7/02/1941	30 años
Blanco González, Jesús	Villafranca de los Barros	Badajoz	25/05/1938	6 años
Bolaños González, José	Villafranca de los Barros	S/D	S/D	2/07/1940
Brajonos Morales, Francisco	Villafranca de los Barros	Almendralejo	7/02/1940	30 años
Burguillos Viñuela, Fernando	Villafranca de los Barros	Badajoz	21/05/1938	6 años
Caballero Gordillo, Antonio	Villafranca de los Barros	Badajoz	17/06/1943	6 meses
Canseco Caballero, Manuel	Villafranca de los Barros	Badajoz	11/03/1941	12 años
Canseco Pardo, Julio	Villafranca de los Barros	Almendralejo	7/02/1940	30 años
Caña Benítez, Ana	Villafranca de los Barros	Almendralejo	27/04/1941	12 años
Cárdenas Vargas, Victoriano	Villafranca de los Barros	Almendralejo	5/11/1937	Absuelto
Carrillo Sayago, Antonio	Villafranca de los Barros	Almendralejo	13/03/1940	30 años
Castellano Rodríguez, Aniceto	Villafranca de los Barros	Badajoz	28/11/1947	4 años
Castro Gallardo, Manuel	Villafranca de los Barros	Badajoz	28/11/1947	6 años
Castro Mancera, Antonio	Villafranca de los Barros	Almendralejo	7/02/1940	20 años
Cervantes Llanos, Francisco	Villafranca de los Barros	Almendralejo	7/02/1940	12 años
Coletto García, Eladio	Villafranca de los Barros	S/D	1939	28/12/1939
Cortés Duque, Fernando	Villafranca de los Barros	Badajoz	3/05/1938	Absuelto
Cortés Litón, Germán	Villafranca de los Barros	Badajoz	3/12/1937	Absuelto
Cruz Pérez, Leandro	Villafranca de los Barros	Badajoz	4/04/1941	30 años
Cruz Pérez, Antonio	Villafranca de los Barros	Badajoz	25/04/1938	6 meses
Díaz Morán, Rodrigo	Villafranca de los Barros	S/D	S/D	20/08/1940
Diez Morán, Domingo	Villafranca de los Barros	S/D	S/D	2/08/1940
Duran García, Justo	Villafranca de los Barros	Almendralejo	14/04/1939	12 años
Escobar Morales, Manuel	Villafranca de los Barros	Badajoz	13/07/1940	12 años
Gallarín Robles, Manuel	Villafranca de los Barros	Badajoz	22/04/1938	Absuelto
García Berjano, Pedro	Villafranca de los Barros	Mérida	26/06/1941	12 años
García Conejo, Manuel	Villafranca de los Barros	Badajoz	20/11/1941	30 años
García Gallarín, Manuel	Villafranca de los Barros	Badajoz	16/07/1942	6 años
García García, Florián	Villafranca de los Barros	Almendralejo	11/04/1940	30 años
García García, Abelardo	Villafranca de los Barros	Mérida	16/01/1941	30 años
García Mancera, Emilio	Villafranca de los Barros	Badajoz	8/11/1947	4 años
García Martín, Justo	Villafranca de los Barros	Mérida	8/05/1939	12 años
Gómez Borrego, Francisco	Villafranca de los Barros	Badajoz	7/05/1937	Absuelto
González Calderón, Antonio	Villafranca de los Barros	Almendralejo	17/06/1939	15/12/1939
González Vázquez, Eladio	Villafranca de los Barros	Badajoz	6/11/1939	Absuelto
González Gómez, Manuel	Villafranca de los Barros	S/D	S/D	6 años
Gordillo Patilla, Antonio M ^a	Villafranca de los Barros	Badajoz	5/07/1938	Absuelto
Gragera Domínguez, Antonio	Villafranca de los Barros	Almendralejo	27/05/1939	30 años
Gutiérrez Melchor, Joaquín	Villafranca de los Barros	Almendralejo	7/02/1940	20 años
Hernández Merín, Juan	Villafranca de los Barros	Almendralejo	24/10/1941	12 años
Hernández Rodríguez, Cristóbal	Villafranca de los Barros	Badajoz	27/11/1940	30 años
Jiménez García, Juan	Villafranca de los Barros	Castuera	19/12/1939	20 años
López García, Ángel	Villafranca de los Barros	S/D	27/05/1939	20 años
Llanos Medina, Victoriano	Villafranca de los Barros	S/D	7/05/1937	2 años
Llanos Medina, Manuel	Villafranca de los Barros	Almendralejo	S/D	26 años
Macías Cruz, Luciano	Villafranca de los Barros	Badajoz	14/03/1944	8 años
Macías Martínez, Ángel	Villafranca de los Barros	Almendralejo	3/11/1939	30 años
Maestre Sánchez, Manuel	Villafranca de los Barros	Badajoz	7/11/1941	12 años
Mancera Gómez, Teodoro	Villafranca de los Barros	Badajoz	7/05/1937	Absuelto
Mancera Sánchez, Gabriel	Villafranca de los Barros	Badajoz	11/09/1937	Absuelto
Mancera Sánchez, Francisco	Villafranca de los Barros	Badajoz	11/09/1937	Absuelto
Martínez Lara, Juan	Villafranca de los Barros	S/D	S/D	12 años

Medel Carreras, Ángel	Villafranca de los Barros	S/D	S/D	31/07/1940
Merino Llano, Antonio	Villafranca de los Barros	S/D	S/D	30 años
Mieres Ortiz, Antonio	Villafranca de los Barros	Mérida	11/08/1938	Absuelto
Morales Fundalio, Felipe	Villafranca de los Barros	Mérida	5/03/1942	12 años
Morales García, Manuel	Villafranca de los Barros	Almendralejo	16/05/1941	30 años
Morales Saavedra, M ^a Josefa	Villafranca de los Barros	Mérida	6/08/1937	Absuelto
Moreno Guerrero, Francisco	Villafranca de los Barros	Badajoz	17/06/1943	6 meses
Pardo Cuesta, Manuel	Villafranca de los Barros	S/D	30/08/1939	Pena capital conmutada
Parra González, Antonio	Villafranca de los Barros	Almendralejo	1/06/1940	30 años
Parra León, Luis	Villafranca de los Barros	S/D	30/08/1939	24/06/1940
Peña Martínez, Diego	Villafranca de los Barros	Almendralejo	27/06/1941	12 años
Pérez Carrillo, José	Villafranca de los Barros	Mérida	1/07/1939	8/08/1940
Ponce Galera, Manuel	Villafranca de los Barros	Badajoz	17/11/1938	Absuelto
Ramos Guerrero, Josefa	Villafranca de los Barros	Badajoz	22/02/1939	Absuelto
Rodríguez Arévalo, Manuel	Villafranca de los Barros	S/D	S/D	12 años
Rodríguez Mayo, Justo	Villafranca de los Barros	Mérida	6/08/1937	6 años
Rodríguez Romero, José	Villafranca de los Barros	S/D	15/10/1940	30 años
Roperio Pajares, Miguel	Villafranca de los Barros	Madrid	25/09/1939	30 años
Rubio Pastor, Fernando	Villafranca de los Barros	S/D	S/D	30 años
Ruiz Muro, Juan	Villafranca de los Barros	S/D	S/D	10/12/1939
San Andrés Expósito, José	Villafranca de los Barros	Almendralejo	18/05/1940	Absuelto
San Andrés Llanos, Manuel	Villafranca de los Barros	Almendralejo	27/05/1939	20 años
Sánchez Alonso, Diego	Villafranca de los Barros	Almendralejo	30/05/1941	30 años
Santiago Marín, Evaristo	Villafranca de los Barros	S/D	25/10/1939	20/08/1940
Soto Lozano, José	Villafranca de los Barros	Almendralejo	7/02/1940	20 años
Soto Magrú, Julio	Villafranca de los Barros	S/D	3/10/1941	Pena capital (S/D)
Vacas Barrios, Fernando	Villafranca de los Barros	Badajoz	28/11/1947	8 años
Valle García, Antonio	Villafranca de los Barros	Badajoz	3/05/1938	Absuelto
Ventepán Gallardo, Julián	Villafranca de los Barros	Almendralejo	29/11/1941	12 años
Cid Cateña, Fernando	Villalba de los Barros	S/D	24/10/1939	Pena capital conmutada
Cruz Murillo, Antonio	Villalba de los Barros	Badajoz	28/11/1947	12 años
Diestro Ríos, Pedro	Villalba de los Barros	Mérida	24/02/1940	12 años
Domingo Gajón, Antonio	Villalba de los Barros	S/D	28/08/1939	Pena capital conmutada
Fernández Mora, Andrés	Villalba de los Barros	Almendralejo	26/04/1940	Pena capital conmutada
García Diosdado, María	Villalba de los Barros	Badajoz	19/06/1937	Absuelto
González Lecana, Andrés	Villalba de los Barros	Mérida	22/12/1942	12 años
González Menacho, Fernando	Villalba de los Barros	Badajoz	13/08/1937	1 mes
González Regaños, Andrés	Villalba de los Barros	Mérida	22/12/1942	12 años
Hernández Mora, Andrés	Villalba de los Barros	S/D	S/D	30 años
Iglesias Corcovado, Anacleto	Villalba de los Barros	Badajoz	10/06/1938	Absuelto
Iglesias Corcovado, Felipe	Villalba de los Barros	Madrid	19/01/1944	30 años
Lencero Becerra, Ramón	Villalba de los Barros	Mérida	7/02/1941	30 años
Lencero Cid, Gregorio	Villalba de los Barros	S/D	20/07/1940	Absuelto
Nisa Vinagre, Fernando	Villalba de los Barros	Badajoz	28/10/1937	Absuelto
Rubiales Soriano, Basilio	Villalba de los Barros	Almendralejo	28/08/1939	Pena capital conmutada
Sánchez Nogales, Joaquín	Villalba de los Barros	Badajoz	6/07/1940	30 años
Sánchez Rodríguez, Manuel	Villalba de los Barros	Mérida	6/08/1937	Reclusión Perpetua

RELACIÓN NOMINAL DE LOS VECINOS DE LA COMARCA VEGAS BAJAS PROCESADOS POR LA JUSTICIA MILITAR FRANQUISTA¹⁰⁰⁹

Nombre	Vecindad	Lugar consejo	Fecha consejo	Sentencia
Álvarez Corbacho, Ricarda	Alange	Almendralejo	5/11/1938	6 meses
Álvarez Mejías, Cesárea	Alange	Badajoz	9/10/1937	12 años
Álvarez Mejías, Juan	Alange	Badajoz	9/10/1937	12 años
Balsera Gordo, Juan	Alange	Mérida	24/04/1940	Pena capital conmutada
Balsera Méndez, Juan A.	Alange	Mérida	27/01/1940	12 años
Balsera Rodríguez, José	Alange	Almendralejo	30/05/1941	12 años
Barrena Barragán, Juan Manuel	Alange	Mérida	20/07/1940	12 años
Benítez Barrero, Domingo	Alange	Mérida	21/05/1941	12 años
Benítez Corbacho, Antonio	Alange	S/D	S/D	6/08/1940
Benítez Gordo, Eleuterio	Alange	Almendralejo	13/09/1939	Pena capital conmutada
Benítez Gordo, Domingo	Alange	Badajoz	25/01/1940	Bon de Trabajadores
Benítez Gordo, Antonio	Alange	Mérida	27/09/1941	12 años
Benítez López, Manuel	Alange	S/D	S/D	7/08/1940
Cabrera Benítez, Juan	Alange	Mérida	13/09/1939	Pena capital conmutada
Casas Jaramago, José	Alange	Mérida	28/09/1938	Reclusión perpetua
Contreras Balsera, Francisco	Alange	Mérida	30/10/1941	12 años
Corbacho Balsera, Miguel	Alange	Badajoz	9/07/1941	30 años
Correa Portela, Rafael	Alange	S/D	30/09/1940	1 año
Cortés Rubiales, Antonio	Alange	Almendralejo	5/08/1941	12 años
Damián Barrero, Ceferino	Alange	Mérida	16/04/1940	12 años
Dominguez Barrero, José	Alange	Mérida	23/07/1942	28/10/1942
Dominguez Barrero, Plácido	Alange	S/D	S/D	28/10/1942
Frutos Benítez, Fernando	Alange	S/D	13/09/1939	30 años
Gil Barrero, Eugenio	Alange	Mérida	14/09/1939	Bon de trabajadores
Gil Calero, Felisa	Alange	Badajoz	10/02/1942	12 años
Gil Recio, Crescendo	Alange	Mérida	13/09/1939	20 años
Gil Rico, Benito	Alange	Mérida	16/05/1940	30 años
Gómez Castro, Antonio	Alange	Mérida	11/10/1939	30 años
González Fernández, Bruna	Alange	Mérida	17/01/1941	Absuelto
Gordo López, Marcelino	Alange	S/D	9/05/1941	30 años

¹⁰⁰⁹ Fuente: AGMA, Gobierno Militar de Badajoz; AHD, PP Badajoz y Registros Civiles.

SENTENCIADOS. LA REPRESIÓN FRANQUISTA A TRAVÉS DE LA JUSTICIA MILITAR
Y LOS CONSEJOS DE GUERRA EN LA PROVINCIA DE BADAJOZ (1937-1950).

Gordo Romero, Manuel	Alange	Mérida	28/09/1939	20 años
Guillén Rodríguez, Francisco	Alange	Mérida	19/02/1942	12 años
Hurtado Benítez, Felisa	Alange	Mérida	27/01/1940	30 años
Hurtado Benítez, Juana	Alange	Mérida	22/08/1941	6 años
Hurtado Castuera, Juan	Alange	Mérida	20/01/1941	Absuelto
López Calero, Antonio	Alange	Mérida	14/09/1939	12 años
López Gil, Antonio	Alange	Mérida	14/09/1939	12 años
López González, Francisco	Alange	Mérida	27/04/1940	12 años
López Gordillo, Juan	Alange	Badajoz	4/05/1940	30 años
López Gordo, Manuel	Alange	S/D	18/10/1939	Pena capital conmutada
Lozano Silva, Pedro	Alange	Mérida	30/09/1939	12 años
Lucas de la Cruz, Antonio	Alange	Almendralejo	26/12/1941	Absuelto
Machío Gordillo, Miguel	Alange	Mérida	6/07/1940	Absuelto
Márquez Gil, Fernando	Alange	S/D	24/08/1939	4/05/1940
Martas Cabezas, Antonio	Alange	Almendralejo	9/05/1941	12 años
Mejías Benítez, Nicolás	Alange	Mérida	3/10/1939	Pena capital conmutada
Mejías Medrado, Manuel	Alange	S/D	28/07/1939	Pena capital conmutada
Muñoz Gil, Pedro	Alange	Mérida	3/10/1939	20 años
Muñoz Gil, Fabián	Alange	S/D	25/05/1940	30 años
Prieto Álvarez, Purificación	Alange	Almendralejo	5/11/1938	4 meses
Quintana Bermejo, Fernando	Alange	Mérida	27/10/1938	20 años
Rodríguez Balseira, Ramón	Alange	Almendralejo	27/09/1941	12 años
Rodríguez Calero, Fernando	Alange	S/D	21/07/1941	12 años
Rodríguez Gil, Manuel	Alange	Mérida	3/10/1939	20 años
Rodríguez Ortiz, Joaquín	Alange	Mérida	30/09/1939	12 años
Rodríguez Rodríguez, Andrés	Alange	Almendralejo	27/09/1941	12 años
Romero Cabrera, José	Alange	Mérida	8/05/1942	20 años
Sánchez Corbacho, Sebastián	Alange	Mérida	4/09/1939	Absuelto
Sánchez Gil, Pedro	Alange	Mérida	16/05/1942	30 años
Sánchez Guerra, Juan	Alange	S/D	1/05/1940	Pena capital conmutada
Santos Rodríguez, Antonio	Alange	S/D	13/06/1940	Pena capital conmutada
Toro Ferrer, Vicente	Alange	Mérida	31/07/1941	12 años
Vivas Balseira, José	Alange	Mérida	8/03/1941	12 años
Vizcaino Bravo, Juan	Alange	S/D	24/08/1939	Pena capital conmutada
Abadía García, Fernando	Aljucén	S/D	S/D	25/03/1942
Álvarez Barrero, Pedro	Aljucén	Mérida	S/D	14/04/1942
Becerra Molano, Pedro	Aljucén	Mérida	13/06/1940	31/07/1940
Borreguero Arias, Andrés	Aljucén	Almendralejo	19/06/1941	12 años
Extrema Delgado, Manuel	Aljucén	Mérida	22/11/1946	23/01/1942
González Serván, Antonio	Aljucén	Mérida	22/03/1942	12 años
López Cuenca, Carmelo	Aljucén	Badajoz	13/08/1937	Absuelto
Morcillo Diéguez, Natividad	Aljucén	Mérida	21/09/1939	30 años
Moreno Ramos, Alfonsa	Aljucén	Mérida	21/09/1939	30 años
Muñoz Ávila, Pedro	Aljucén	Mérida	22/11/1940	12 años
Prieto Barrero, Juan	Aljucén	S/D	29/05/1941	5/07/1941
Correa Molina, Miguel	Arroyo de San Serván	Mérida	8/05/1942	Absuelto
Corzo Pinilla, Rafael	Arroyo de San Serván	Mérida	24/04/1941	Absuelto
Corzo Salguero, Rafael	Arroyo de San Serván	Mérida	10/09/1942	12 años
González Gragera, Luis	Arroyo de San Serván	Mérida	4/09/1939	1 mes
Leal Valle, Rafael	Arroyo de San Serván	Badajoz	28/09/1937	12 años
Montero López, Florentino	Arroyo de San Serván	S/D	5/06/1939	Pena capital conmutada
Pérez Burgos, Manuel	Arroyo de San Serván	Badajoz	28/09/1937	12 años
Pérez Suárez, Francisco	Arroyo de San Serván	Mérida	8/06/1940	Absuelto
Ruiz Benítez, Crescente	Arroyo de San Serván	Almendralejo	1/05/1941	30 años
San Félix Prieto, Tomás	Arroyo de San Serván	Badajoz	15/11/1939	Absuelto
Serrano Parra, Luis	Arroyo de San Serván	Mérida	8/05/1942	Absuelto
Serrano Sánchez, Fernando	Arroyo de San Serván	Mérida	8/05/1942	Absuelto
Vélez Sánchez, Juana	Arroyo de San Serván	Mérida	30/08/1938	3 años
Álvarez Gálvez, Emilio	Calamonte	Mérida	14/09/1939	30 años
Barrena Rodríguez, Manuel	Calamonte	Mérida	20/08/1938	Reclusión perpetua
Barreno Gómez, Fernando	Calamonte	Mérida	13/09/1939	Pena capital conmutada
Collado Galán, Saturnino	Calamonte	Mérida	24/09/1938	Absuelto
Gajardo Gajardo, Benigno	Calamonte	Badajoz	6/07/1937	12 años
García del Hoyo, Félix	Calamonte	Badajoz	28/06/1938	Absuelto
García Millán, Benito	Calamonte	Badajoz	12/03/1937	12 años
Márquez Tabares, Manuel	Calamonte	Badajoz	31/05/1938	Reclusión perpetua
Mateos González, Hilario	Calamonte	S/D	S/D	30 años
Muñoz Galán, Florentino	Calamonte	S/D	S/D	2 años
Barajona Membrillo, Ángela	Carmonita	Mérida	27/01/1940	12 años
Barrena Mena, Francisco	Carmonita	Mérida	17/09/1938	Absuelto
Batalloso Silvestre, José	Carmonita	Mérida	17/09/1938	12 años
Blanco Barrado, Serafin	Carmonita	S/D	S/D	13/09/1940
Blanco Encinas, Miguel	Carmonita	Mérida	13/04/1941	Pena capital conmutada
Carrasco Jiménez, José	Carmonita	Mérida	22/07/1941	12 años
Cordero Silvestre, José	Carmonita	Mérida	17/09/1938	12 años
Cordero Silvestre, Marcelino	Carmonita	Mérida	12/08/1941	12 años
Dominguez Enriquez, Juan	Carmonita	Mérida	6/11/1941	16 años
Franco Gil, Fernando	Carmonita	Mérida	21/07/1941	16 años
Gapa Barahona, Manuel	Carmonita	Almendralejo	5/11/1938	30 años
García Cruz, Mateo	Carmonita	Mérida	17/09/1938	12 años
García Manzano, José	Carmonita	Almendralejo	5/11/1938	30 años
García Sánchez, Elías	Carmonita	Badajoz	17/09/1938	12 años
Gómez Fernández, Raimundo	Carmonita	Mérida	17/09/1938	12 años
Gómez Sánchez, Raimundo	Carmonita	Almendralejo	5/11/1938	30 años
Lucas Calle, Severiano	Carmonita	Mérida	17/09/1938	12 años
Lucas Moreno, Juan	Carmonita	Mérida	17/09/1938	Reclusión perpetua

Márquez Franco, Francisco	Carmonita	S/D	S/D	30 años
Pesado Solís, Juan	Carmonita	Mérida	19/06/1941	12 años
Pizarro Fernández, Juan	Carmonita	Mérida	17/09/1938	12 años
Sánchez Bataloso, Ángel	Carmonita	Badajoz	12/08/1943	Pena capital conmutada
Sánchez Solís, José	Carmonita	Almendralejo	5/11/1938	30 años
Serván Serradilla, Antonio	Carmonita	Badajoz	12/08/1943	Pena capital conmutada
Solís Carrasco, Julián	Carmonita	Mérida	11/10/1939	Pena capital conmutada
Solís Carrasco, Juan	Carmonita	Mérida	17/09/1938	12 años
Solís Macías, Pedro	Carmonita	Mérida	17/09/1938	12 años
Solís Rodríguez, Plácido	Carmonita	Mérida	13/11/1941	12 años
Valiente Cordero, Eugenio	Carmonita	Mérida	17/09/1938	12 años
Valiente Cordero, José	Carmonita	Mérida	17/09/1938	12 años
Benarte Velarde, Fausto	Cordobilla de Lácara	Cordobilla de Lácara	26/01/1938	12 años
Bola Sánchez, Vicente	Cordobilla de Lácara	Badajoz	26/01/1938	12 años
Bote Malceño, Leandro	Cordobilla de Lácara	Castuera	19/12/1939	30 años
Castela Guillén, Eugenio	Cordobilla de Lácara	Mérida	16/04/1942	30 años
Castro Gil, Daniel	Cordobilla de Lácara	Badajoz	26/01/1938	12 años
Curado Carrasco, Miguel	Cordobilla de Lácara	Badajoz	26/01/1938	Absuelto
Díaz Gil, Mariano	Cordobilla de Lácara	Badajoz	26/01/1938	12 años
Flores Vizcaino, Juan	Cordobilla de Lácara	Badajoz	26/01/1938	Absuelto
Franco Barbancho, Julián	Cordobilla de Lácara	Badajoz	26/01/1938	12 años
Franco Carrasaco, Francisco	Cordobilla de Lácara	Badajoz	26/01/1938	12 años
González Pascual, Julián	Cordobilla de Lácara	Badajoz	26/01/1938	12 años
Jaén Romero, Manuel	Cordobilla de Lácara	Badajoz	26/01/1938	12 años
Lavado Galán, Juan	Cordobilla de Lácara	Badajoz	26/01/1938	Absuelto
Márquez Aznar, Nicolás	Cordobilla de Lácara	Badajoz	26/01/1938	12 años
Márquez Aznar, Joaquín	Cordobilla de Lácara	Badajoz	26/01/1938	Absuelto
Márquez Domínguez, Vicente	Cordobilla de Lácara	Badajoz	17/05/1938	Reclusión perpetua
Naranjo López, Máxima	Cordobilla de Lácara	Badajoz	24/02/1938	6 años
Pascasio Plaza, Eustaquio	Cordobilla de Lácara	Badajoz	26/01/1938	Absuelto
Rubio Solana, Manuel	Cordobilla de Lácara	S/D	S/D	Absuelto
Sánchez Conde, Manuel	Cordobilla de Lácara	Mérida	22/09/1939	Absuelto
Sánchez Curado, Antonio	Cordobilla de Lácara	Badajoz	18/01/1938	Absuelto
Vázquez Jiménez, Herminio	Cordobilla de Lácara	Badajoz	26/01/1938	12 años
Vizcaino Manzanedo, Samuel	Cordobilla de Lácara	Badajoz	26/01/1938	Absuelto
Barroso Tábalo, Emilio	Don Álvaro	Mérida	11/10/1939	30 años
Casado Lucas, Luis	Don Álvaro	Badajoz	1/12/1938	2/12/1938
Lozano Álvarez, Tomás	Don Álvaro	S/D	S/D	12/01/1940
Montero Lavado, Alfonso	Don Álvaro	Mérida	5/06/1940	30 años
Pareja Camacho, Florentino	Don Álvaro	Castuera	19/12/1939	30 años
Parejo Camacho, Domingo	Don Álvaro	Mérida	5/09/1939	30 años
Prieto Calvo, Juan	Don Álvaro	Mérida	15/09/1938	Reclusión perpetua
Prieto Menayo, Manuel	Don Álvaro	Mérida	11/04/1940	30 años
Seguro Curado, Manuel	Don Álvaro	S/D	S/D	6 años
Tovalo Calvo, Cayetano	Don Álvaro	S/D	4/09/1939	Pena capital conmutada
Caldera González, Felipe	Esparragalejo	Badajoz	31/05/1938	Reclusión perpetua
Calderón Higuero, Miguel	Esparragalejo	Mérida	6/11/1941	Absuelto
Collado Jiménez, Juana	Esparragalejo	Badajoz	12/06/1937	6 años
Collado Pintado, Pedro	Esparragalejo	Badajoz	18/04/1938	6 meses
Contreras Sánchez, Ángel	Esparragalejo	Mérida	7/08/1941	12 años
Gallardo Llanos, Juan	Esparragalejo	S/D	10/10/1939	Pena capital conmutada
García Nira, Antonio	Esparragalejo	Badajoz	17/05/1938	Absuelto
González de la O, Francisco	Esparragalejo	Badajoz	8/07/1938	Absuelto
González Macías, José	Esparragalejo	Badajoz	8/07/1938	20 años
González Rodas, Ángel	Esparragalejo	Badajoz	17/05/1938	Absuelto
Morcillo Rodas, Juan	Esparragalejo	Badajoz	31/05/1938	31/05/1938
Sánchez Vega, Justo	Esparragalejo	S/D	4/07/1940	Pena capital conmutada
Saturnino Medrano, José	Esparragalejo	Badajoz	7/12/1937	12 años
Vadillo Gómez, José	Esparragalejo	Mérida	21/01/1943	30 años
Collado Rodríguez, Juan	La Garrovilla	S/D	22/06/1939	26/02/1940
Díaz Concepción, Ana	La Garrovilla	Badajoz	9/12/1937	6 meses
Domínguez Vázquez, Francisco	La Garrovilla	Badajoz	22/10/1937	6 años
Fuster Muñoz, Julián	La Garrovilla	Badajoz	26/05/1942	30 años
Moreno Sánchez, Francisco	La Garrovilla	S/D	22/06/1939	Pena capital conmutada
Pérez Polo, Wenceslao	La Garrovilla	Badajoz	15/05/1940	6 años
Salgado Muñoz, José	La Garrovilla	Mérida	13/10/1938	Absuelto
Sánchez Fernández, Pedro	La Garrovilla	Mérida	16/09/1938	Reclusión perpetua
Soltero Ortiz, Agustín	La Garrovilla	Mérida	14/07/1939	30 años
Trejo Andujar, Avelino	La Garrovilla	S/D	22/06/1939	11/04/1940
Vizcaino Nieto, Simón	La Garrovilla	Mérida	13/07/1939	Pena capital conmutada
Agudo Quintana, Francisco	La Nava de Santiago	Mérida	15/10/1940	23/01/1941
Barril Santos, Diego	La Nava de Santiago	Mérida	S/D	27/11/1940
Benítez Carracedo, Juan	La Nava de Santiago	Badajoz	1/07/1937	Pena capital conmutada
Benítez Garrido, Pedro	La Nava de Santiago	Mérida	15/05/1940	12/07/1940
Benítez Santos, Jacinto	La Nava de Santiago	S/D	S/D	17/10/1940
Corcho Nevado, Juan	La Nava de Santiago	S/D	S/D	30/11/1939
García Sánchez, Julián	La Nava de Santiago	Mérida	3/10/1939	5/04/1940
Garrido Quintana, Micaela	La Nava de Santiago	Badajoz	29/12/1938	6 años
Lencero García, Tomás	La Nava de Santiago	S/D	14/01/1946	Absuelto
López Castro, Alfonso	La Nava de Santiago	Mérida	10/04/1940	30 años
Muñoz Gómez, Juan	La Nava de Santiago	Mérida	27/12/1941	12 años
Rueda Romero, Fernando	La Nava de Santiago	Mérida	20/03/1941	3/07/1941
Sánchez Arévalo, Federico	La Nava de Santiago	Mérida	4/03/1941	16 años
Sánchez Hidalgo, Lorenzo	La Nava de Santiago	Badajoz	5/05/1949	6 meses
Villalobos Sánchez, Victoriana	La Nava de Santiago	Badajoz	29/11/1937	6 meses
Carretero López, Miguel	La Roca de la Sierra	Badajoz	6/07/1940	20 años

SENTENCIADOS. LA REPRESIÓN FRANQUISTA A TRAVÉS DE LA JUSTICIA MILITAR
Y LOS CONSEJOS DE GUERRA EN LA PROVINCIA DE BADAJOZ (1937-1950).

Doblado Paniagua, Manuel	La Roca de la Sierra	Mérida	17/04/1941	30 años
Gutiérrez Leo, Felipe	La Roca de la Sierra	Badajoz	8/11/1938	Absuelto
Lozano Boza , Bernardino	La Roca de la Sierra	S/D	S/D	26/11/1941
María Tejada, Leocadia	La Roca de la Sierra	Mérida	17/09/1938	Reclusión perpetua
Piedehierro Barrena, Francisco	La Roca de la Sierra	Mérida	3/10/1939	Pena capital conmutada
Rodríguez Fernández, Diego	La Roca de la Sierra	Badajoz	27/11/1940	Pena capital conmutada
Rodríguez Iglesias, Juan	La Roca de la Sierra	Mérida	15/06/1939	12 años
Rosado Paniagua, Fernando	La Roca de la Sierra	Mérida	28/11/1940	30 años
Trinidad Carrillo, Joaquín	La Roca de la Sierra	S/D	S/D	17/06/1941
Trinidad Garrido, Joaquín	La Roca de la Sierra	Mérida	16/01/1941	Absuelto
Velis Serrano, Nicolás	La Roca de la Sierra	S/D	S/D	12 años
Almendo Gil, Francisco	Zarza de Alange	Badajoz	13/01/1940	Absuelto
Benítez Barrantes, Isidro	Zarza de Alange	Mérida	9/04/1942	12 años
Corbacho Benítez, Fernando	Zarza de Alange	Mérida	21/09/1939	Absuelto
Espinosa Rodríguez, Martín	Zarza de Alange	S/D	26/08/1938	30 años
Fuentes Espinosa, Antonio	Zarza de Alange	Badajoz	13/01/1940	12 años
Gómez Benítez, Félix	Zarza de Alange	Mérida	13/11/1940	12 años
Gómez Quintero, Alonso	Zarza de Alange	Badajoz	4/02/1941	12 años
Gordillo Dorado, Manuel	Zarza de Alange	S/D	S/D	30 años
Gordillo Gómez, Pedro	Zarza de Alange	Almendralejo	23/05/1941	Absuelto
Gutiérrez López, Bernardina	Zarza de Alange	Mérida	28/08/1941	6 años
Macías Paredes, Isidro	Zarza de Alange	Mérida	28/09/1938	Reclusión Perpetua
Recio Blázquez, Francisco	Zarza de Alange	Mérida	26/08/1938	Absuelto
Rodríguez Costumero, Ángel	Zarza de Alange	Mérida	25/05/1940	12 años
Romero Fuentes, Fernando	Zarza de Alange	Mérida	22/09/1938	12 años
Silva Monge, Francisco	Zarza de Alange	Mérida	15/06/1940	4 meses
Valverde Cerro, Casimiro	Zarza de Alange	Mérida	17/04/1941	16 años
Guerrero Poblador, Francisco	Lobón	Mérida	20/07/1940	9/10/1940
Sánchez Álvarez, Basilisa	Lobón	Mérida	6/09/1939	12 años
Sánchez Sánchez, Diego	Lobón	Mérida	14/08/1941	30 años
Alor del Fresno, Antonio	Mérida	Mérida	8/03/1941	13/06/1941
Álvarez Canchales, Andrés	Mérida	S/D	6/12/1940	4/02/1941
Álvarez Galván, Julio	Mérida	Badajoz	21/02/1941	12 años
Álvarez Galván, Melitón	Mérida	Mérida	14/09/1939	Bon de Trabajadores
Álvarez García, José	Mérida	Mérida	27/03/1941	30 años
Álvarez González, Samuel	Mérida	Mérida	12/05/1939	Pena capital conmutada
Arce Rodríguez, Pedro	Mérida	S/D	31/10/1941	Pena capital conmutada
Ayuso López, Antonio	Mérida	Badajoz	3/08/1938	Reclusión perpetua
Aznar Coronado, Marcela	Mérida	Mérida	12/05/1939	Reclusión perpetua
Barrero Balseras, Juan	Mérida	Badajoz	22/11/1938	Absuelto
Barrero Muñoz, Antonio	Mérida	Mérida	3/06/1940	12 años
Barriga Díaz, Filomena	Mérida	Badajoz	27/11/1947	16 años
Berjoto Domínguez, Augusto	Mérida	Badajoz	24/11/1937	Absuelto
Blas Sánchez Quirós, Joaquín	Mérida	Mérida	31/07/1941	12 años
Blasco Godoy, Vicente	Mérida	Mérida	12/05/1939	20/10/1939
Bohoyo Gama, Antonio	Mérida	Mérida	8/06/1940	17/12/1942
Borja Muñoz, Emilio	Mérida	Badajoz	3/04/1941	10/05/1941
Burgos Muriel, Pablo	Mérida	Badajoz	20/08/1938	20 años
Calderón Sama, José	Mérida	Mérida	12/05/1939	20/10/1939
Calvo Pañero, Rogelio	Mérida	Badajoz	6/12/1940	30 años
Canóguigo Pausa, Pedro	Mérida	Badajoz	9/05/1941	Pena capital conmutada
Carmona Nieto, Manuel	Mérida	Mérida	18/06/1942	12 años
Caro Vaca, Pedro	Mérida	Mérida	17/04/1941	1 mes
Carrasco Fernández, Clemente	Mérida	Mérida	14/08/1941	15 años
Carvajal Ruiz, Crispulo	Mérida	Badajoz	17/06/1943	6 meses
Casado Palomino, Miguel	Mérida	Badajoz	20/12/1938	Absuelto
Ceballos Vinagre, Daniel	Mérida	Mérida	17/04/1941	1 mes
Ceballos Vinagre, José	Mérida	Mérida	12/05/1939	Pena capital conmutada
Cidoncha González, Antonio	Mérida	Badajoz	15/11/1937	Absuelto
Cidoncha González, Eulalia	Mérida	Mérida	17/10/1939	Absuelto
Cidoncha Vaquerizo, Antonio	Mérida	Mérida	12/05/1939	20/10/1939
Claramonte Meliá, Francisco	Mérida	Mérida	11/10/1939	20 años
Corrales Aguilar, Manuel	Mérida	Mérida	12/05/1939	20/10/1939
Correa Fernández, Álvaro	Mérida	Mérida	21/05/1941	Pena capital conmutada
Correa Rodríguez, José	Mérida	Badajoz	8/07/1937	Absuelto
Cortés Huertas, Fidel	Mérida	Mérida	9/10/1941	15 años
Cortés Romero, José	Mérida	Mérida	12/05/1939	Pena capital conmutada
Cortijo Oviedo, Bernabé	Mérida	S/D	1/05/1940	4/07/1940
Del Barco Rodríguez, Joaquín	Mérida	Almendralejo	25/04/1941	16 años
Delgado Sánchez, Diego	Mérida	Mérida	29/08/1941	12 años
Díaz Álvarez, Gabriel	Mérida	Mérida	11/08/1938	1/09/1938
Domínguez Galán, Agustín	Mérida	Badajoz	28/08/1937	Absuelto
Durán Benítez, José	Mérida	Mérida	14/09/1939	Absuelto
Durán Holguera, Faustino	Mérida	Mérida	24/10/1941	16 años
Enredado Blanes, Justo	Mérida	Badajoz	15/05/1940	30 años
Ferrero Santa María, Pío	Mérida	Mérida	29/05/1941	Pena capital conmutada
Fuerte de la Cruz, Inés	Mérida	Mérida	19/06/1941	6 años
Gala Ortiz , José	Mérida	Badajoz	21/10/1940	6 años
Galán González, Eugenio	Mérida	S/D	S/D	15/06/1939
Gallardo Puerto, José	Mérida	Mérida	5/08/1938	Absuelto
Gallego Álvarez, Tomás	Mérida	Mérida	3/11/1941	12 años
García Barrena, Pedro	Mérida	Mérida	29/05/1941	Pena capital conmutada
García Collado, Hipólito	Mérida	Mérida	17/04/1941	1 mes
García Díaz, Juan	Mérida	Badajoz	2/07/1937	Absuelto
García Garrido, Juan	Mérida	Badajoz	2/06/1938	Absuelto
García Molina, Manuel	Mérida	Castuera	19/12/1939	30 años

Garrido Carvajal, Francisco	Mérida	Mérida	10/07/1941	12 años
Garrido Corchado, Miguel	Mérida	Mérida	27/03/1941	30 años
Gaspar Ramírez, Manuel	Mérida	Badajoz	3/09/1937	Absuelto
Gisbert Ridaura, Lorenzo	Mérida	Mérida	3/08/1938	6 años
Gómez Benítez, Juan	Mérida	Badajoz	28/02/1948	16 años
González Camacho, Antonio	Mérida	Mérida	3/08/1938	Reclusión perpetua
González de la Rubia, Diego	Mérida	Alcalá de Henares	10/01/1940	12 años
González Tornero, Santiago	Mérida	Mérida	2/10/1941	16 años
González Torrado, Manuel	Mérida	Mérida	15/09/1942	12 años
Guillén Rodríguez, Antonio	Mérida	Badajoz	6/10/1939	18/04/1940
Guisado Miranda, Gabriel	Mérida	Badajoz	6/05/1940	30 años
Hernández Rinero, Juan	Mérida	Badajoz	21/01/1940	12 años
Hidalgo Calderón, Modesto	Mérida	Mérida	16/01/1941	30 años
Izquierdo Martín, Antonio	Mérida	Mérida	19/02/1942	6 años
Izquierdo Pajardo, Juan	Mérida	Mérida	19/11/1942	12 años
Jiménez Carroza, Manuela	Mérida	Mérida	12/05/1939	20 años
Lara Delgado, Manuela	Mérida	Mérida	3/08/1938	Absuelto
Leonardo Santos, Joaquín	Mérida	S/D	S/D	Absuelto
Lobo Farrona, Benigno	Mérida	Badajoz	26/09/1941	12 años
López Rodríguez, Martín	Mérida	Mérida	12/05/1939	Reclusión perpetua
Lorenzo Gallego, Manuel	Mérida	Badajoz	28/06/1937	Reclusión perpetua
Lozano García, Luis	Mérida	Badajoz	17/07/1943	Absuelto
Lozano Ruiz, Eusebio	Mérida	Mérida	17/05/1940	17/05/1941
Marín Macías, Santiago	Mérida	Mérida	5/08/1938	Absuelto
Martínez Bardillo, Manuel	Mérida	Mérida	3/08/1938	Reclusión perpetua
Mata Nicasio, José	Mérida	Mérida	8/02/1940	13/07/1940
Mateos López, Miguel	Mérida	S/D	14/09/1939	30 años
Mateos Manchón, Fernando	Mérida	Mérida	13/11/1941	12 años
Matías Rosales, Francisco	Mérida	Mérida	12/04/1938	Absuelto
Molina Alcalá, José	Mérida	Badajoz	6/11/1941	12 años
Molinero Ortiz, Fernando	Mérida	Mérida	26/06/1941	12 años
Molinero Ortiz, Alfonso	Mérida	Mérida	14/08/1941	12 años
Monjavaca Simón, Vicente	Mérida	Mérida	30/11/1939	Pena capital conmutada
Moreno Osuna, Manuel	Mérida	Badajoz	14/03/1944	6 años
Moriñigo Cortés, Isidro	Mérida	Mérida	12/05/1939	20/10/1939
Muñoz García, Francisco	Mérida	Badajoz	23/07/1941	30 años
Muñoz Núñez, José	Mérida	S/D	S/D	13/11/1939
Murillo Blas, Pedro	Mérida	S/D	S/D	Absuelto
Nogales Bombín, Eduardo	Mérida	Mérida	22/09/1939	30 años
Novas Quintero, Pedro	Mérida	Mérida	22/08/1941	12 años
Olmo Alhajas, Manuel	Mérida	Badajoz	9/10/1941	12 años
Pacomio Fernández, Bartolomé	Mérida	Badajoz	21/09/1939	12 años
Pacheco Fernández, Ángel	Mérida	Mérida	17/07/1943	Absuelto
Padilla Gómez, Francisco	Mérida	S/D	5/11/1941	30 años
Parejo Texeira, Juan	Mérida	Mérida	22/11/1940	12 años
Parra Arias, Santiago	Mérida	Almendralejo	1/03/1941	12 años
Peláez Gallardo, Joaquín	Mérida	Almendralejo	9/05/1941	20 años
Peláez Gallardo, Agustín	Mérida	Mérida	12/05/1939	Reclusión perpetua
Pérez Collado, Trifón	Mérida	Mérida	17/04/1941	1 mes
Pérez Marín, Julián	Mérida	Mérida	6/04/1940	31/08/1940
Pérez Nogueiras, Humberto	Mérida	Mérida	6/09/1939	Absuelto
Pino Gómez, Antonio	Mérida	Badajoz	22/02/1939	20 años
Plaza Bermejo, José	Mérida	S/D	29/05/1941	Pena capital conmutada
Portilla Galeano, Francisco	Mérida	S/D	9/07/1941	Pena capital conmutada
Prieto de la Cruz, Francisco	Mérida	Badajoz	12/05/1939	20/10/1939
Prieto de la Cruz, Julio	Mérida	Mérida	1/07/1937	Absuelto
Pulido Martín, Antonio	Mérida	Badajoz	30/04/1940	2/08/1940
Pulido Pérez, Felipe	Mérida	Badajoz	3/07/1941	12 años
Quevedo Chacón, Manuel	Mérida	S/D	29/05/1941	Pena capital conmutada
Quintana Moñino, Luis	Mérida	Mérida	21/05/1941	Pena capital conmutada
Quirós Morcillo, Andrés	Mérida	Badajoz	27/07/1943	20 años
Ramírez Zúñiga, Rafael	Mérida	Mérida	14/09/1939	30 años
Reboloso Jaramillo, Isabel	Mérida	Málaga	5/03/1940	6 años
Ríos Anós, Joaquín	Mérida	Badajoz	13/03/1944	Pena capital conmutada
Rodríguez Mañana, Eusebio	Mérida	S/D	S/D	21/05/1941
Rodríguez Pedrero, Alfonso	Mérida	Badajoz	20/10/1943	14 años
Rodríguez Rivera, Casiano	Mérida	Badajoz	16/10/1942	30 años
Rodríguez Tejada, Julio	Mérida	Badajoz	6/01/1943	30 años
Rodríguez Vasijo, Felipe	Mérida	S/D	15/03/1940	Pena capital conmutada
Romero Gómez, Mario	Mérida	Mérida	7/12/1938	1 día
Sánchez Aguilar, Juan	Mérida	Mérida	22/11/1940	12 años
Sánchez Arias, Santiago	Mérida	Badajoz	24/05/1938	6 años
Sánchez Arias, Celedonio	Mérida	Badajoz	26/10/1937	Absuelto
Sánchez Campos, Eugenio	Mérida	Badajoz	13/03/1941	12 años
Sánchez García, Alfredo	Mérida	Mérida	21/05/1942	12 años
Sánchez González, Eduardo	Mérida	Badajoz	10/05/1937	Reclusión perpetua
Sánchez Santamaría, José	Mérida	S/D	9/06/1941	16 años
Sansiena Chaves, Francisco	Mérida	Badajoz	20/03/1941	12 años
Segovia González, Julián	Mérida	Badajoz	3/05/1941	15 años
Sierra González, José	Mérida	Mérida	30/10/1941	25/03/1942
Silos López, Ramona	Mérida	Mérida	27/01/1940	Pena capital conmutada
Solomando Muñoz, Juan	Mérida	Mérida	12/05/1939	Pena capital conmutada
Soriano Lozano, Ángel	Mérida	Mérida	13/06/1940	12 años
Suero Marcos, Anastasia	Mérida	Mérida	17/10/1939	Absuelto
Torres Guisado, Manuel	Mérida	Mérida	12/05/1939	Pena capital conmutada
Ujena Ramírez, Pedro	Mérida	Badajoz	16/01/1940	12 años

SENTENCIADOS. LA REPRESIÓN FRANQUISTA A TRAVÉS DE LA JUSTICIA MILITAR
Y LOS CONSEJOS DE GUERRA EN LA PROVINCIA DE BADAJOZ (1937-1950).

Vázquez Casares, José María	Mérida	Badajoz	27/02/1943	12 años
Villa González, Manuel	Mérida	Badajoz	3/09/1937	Absuelto
Villa Moya, Manuel	Mérida	Badajoz	1/07/1937	Absuelto
Alonso Alonso, Alfonso	Mirandilla	S/D	29/08/1940	Pena capital conmutada
Blanco Villaverde, Feliciano	Mirandilla	Badajoz	21/09/1937	Absuelto
Carvajal Crespo, Vicente	Mirandilla	Badajoz	12/04/1938	Absuelto
Dominguez Lucas, Manuel	Mirandilla	Mérida	26/11/1942	11/03/1943
Fernández Cabezas, Santiago	Mirandilla	Badajoz	7/06/1938	30 años
Fernández Jiménez, Toribio	Mirandilla	Mérida	4/10/1937	Absuelto
Fuerte Collado, Juan Manuel	Mirandilla	Badajoz	S/D	12 años
Fuerte Molina, Doroteo	Mirandilla	Mérida	20/09/1938	Absuelto
García Jiménez, José	Mirandilla	S/D	17/07/1939	1/12/1939
González Molina, Jacinto	Mirandilla	Badajoz	4/10/1937	Absuelto
González Tirado, José	Mirandilla	Badajoz	4/10/1937	Absuelto
Jiménez Cidoncha, José	Mirandilla	Mérida	20/09/1938	Absuelto
Molina Torres, Manuel	Mirandilla	S/D	S/D	1/12/1939
Montaña Molina, Manuel	Mirandilla	Mérida	28/01/1941	12 años
Morcillo Polo, Máximo	Mirandilla	Badajoz	7/06/1938	Absuelto
Moreno Galán, María	Mirandilla	Badajoz	21/09/1937	Absuelto
Naranjo Moya, Fernando	Mirandilla	Badajoz	4/10/1937	Absuelto
Nieto Palomo, Justo	Mirandilla	Mérida	20/09/1938	Absuelto
Palomo Pelayo, Severiano	Mirandilla	Badajoz	21/09/1937	Absuelto
Puerto Quintana, Francisco	Mirandilla	Villanueva	21/02/1940	16 años
Quintana Moñino, Feliciano	Mirandilla	S/D	30/10/1941	21/03/1942
Quintana Sosa, Luis	Mirandilla	Badajoz	7/06/1938	Pena capital conmutada
Quintana Sosa, Guillermo	Mirandilla	Badajoz	7/06/1938	Absuelto
Quintana Sosa, Pedro	Mirandilla	Mérida	20/09/1938	12 años
Ramos García, Justo	Mirandilla	Badajoz	4/10/1937	Absuelto
Ramos Morcillo, Manuel	Mirandilla	Mérida	11/10/1939	16 años
Rubio Moreno, Miguel	Mirandilla	Badajoz	11/09/1937	30 años
Sánchez Ramos, Miguel	Mirandilla	Badajoz	7/06/1938	Pena capital conmutada
Sánchez Sánchez, Antonio	Mirandilla	Mérida	20/09/1938	Absuelto
Sánchez Seguin, José	Mirandilla	Badajoz	5/03/1938	12 años
Valhondo Morcillo, Joaquín	Mirandilla	S/D	31/10/1941	14/03/1942
Villafanes Blanco, Juan	Mirandilla	Mérida	6/09/1939	Pena capital conmutada
Villafanes Moreno, Joaquín	Mirandilla	Badajoz	21/09/1937	Absuelto
Alvarado González, Hldefonso	Montijo	Badajoz	24/11/1937	Absuelto
Alvarado Villalobos, Francisco	Montijo	Badajoz	28/06/1938	12 años
Amarillo Gómez, Inocencio	Montijo	Badajoz	29/08/1941	12 años
Barquero Trejo, Diego	Montijo	Badajoz	28/06/1938	12 años
Bautista Lopo, Francisco	Montijo	Badajoz	15/02/1938	4 meses
Blanco Sánchez, José	Montijo	Mérida	1/05/1940	Absuelto
Bruguera Vega, Juan	Montijo	Badajoz	14/07/1937	30 años
Caballas Humanes, Manuel	Montijo	Badajoz	17/11/1947	14 años
Cabañas García, Diego	Montijo	Badajoz	28/06/1938	12 años
Cabezas Barroso, Anastasio	Montijo	Badajoz	15/06/1938	1 mes
Campos Pinilla, José	Montijo	Mérida	8/03/1941	20 años
Codes Rodríguez, Juan	Montijo	Badajoz	21/03/1938	12 años
Chas Fariña, José	Montijo	Badajoz	28/11/1947	8 años
Del Viejo Pérez, Pedro	Montijo	Badajoz	15/06/1938	1 mes
Del Viejo Rodríguez, Pedro	Montijo	Mérida	2/07/1940	12 años
Delgado Melchor, Francisco	Montijo	Badajoz	16/04/1942	30 años
Fernández Hidalgo, Manuel	Montijo	Mérida	30/09/1939	20 años
García Núñez, Juan	Montijo	Badajoz	25/09/1937	Absuelto
González Castell, Rafael	Montijo	Mérida	15/02/1939	12 años
Gragera Camprovin, Lorenzo	Montijo	Badajoz	28/06/1938	12 años
Hurtado Corzo, Juan Luis	Montijo	Badajoz	23/07/1937	30 años
López Bueno, Diego	Montijo	S/D	28/06/1938	12 años
López Daza, Aureo	Montijo	Badajoz	S/D	30 años
López Díaz, Miguel	Montijo	Badajoz	13/06/1939	12 años
López Hernández, Pedro	Montijo	Badajoz	19/07/1937	6 meses
López Rodríguez, Ana	Montijo	Badajoz	9/07/1937	6 meses
Marín Angulano, Alonso	Montijo	Mérida	28/06/1938	12 años
Marín Corzo o Cerezo, Diego	Montijo	Badajoz	24/11/1937	Absuelto
Martín Pérez, Pablo	Montijo	Mérida	15/06/1939	Absuelto
Mateos Fernández, María	Montijo	Badajoz	7/05/1937	Absuelto
Mendoza García, Primitivo	Montijo	S/D	S/D	30 años
Menor González, Leandra	Montijo	Badajoz	16/10/1937	Absuelto
Palomo López, Manuel	Montijo	Badajoz	2/10/1937	12 años
Pato Guisado, José	Montijo	Badajoz	28/06/1938	12 años
Pérez Fernández, José	Montijo	Badajoz	9/10/1941	30 años
Pérez Remedios, Carlos	Montijo	S/D	S/D	12 años
Piedehierro Rueda, Antonio	Montijo	Badajoz	28/06/1938	12 años
Pinilla González, Alonso	Montijo	Badajoz	25/03/1938	1 mes
Redondo Tiburcio, Joaquín	Montijo	Badajoz	3/09/1937	Absuelto
Rodríguez Caballero, Álvaro	Montijo	Badajoz	30/04/1940	Pena capital conmutada
Rodríguez Germán, Pedro	Montijo	Mérida	17/04/1941	30 años
Rodríguez Soltero, Cristóbal	Montijo	Mérida	13/10/1938	2 meses
Rodríguez Vázquez, Francisco	Montijo	Badajoz	11/11/1939	Pena capital conmutada
Sánchez Rodríguez, José	Montijo	Badajoz	28/09/1937	Reclusión perpetua
Sánchez Rodríguez, Luis	Montijo	Badajoz	28/09/1937	Absuelto
Sanguino Dorado, José	Montijo	S/D	S/D	Absuelto
Sanguino García, Alberto	Montijo	Mérida	5/03/1942	30 años
Serrano Sánchez, Alfonso	Montijo	Badajoz	27/11/1947	14 años
Tadárquila Colmero, Carmen	Montijo	Badajoz	15/01/1938	Absuelto
Trejo Delgado, Pedro	Montijo	Badajoz	11/10/1937	Absuelto

Vázquez Villarin, Juan	Montijo	Badajoz	15/06/1938	12 años
Acevedo Galán, Manuel	Oliva de Mérida	Mérida	22/06/1940	12 años
Acevedo Barrero, Casimiro	Oliva de Mérida	Mérida	25/10/1938	30 años
Acevedo Pozo, Telesforo	Oliva de Mérida	S/D	13/03/1940	5/08/1940
Arias Rubias, Miguel	Oliva de Mérida	Almendralejo	28/06/1940	6 años
Becerra Romeo, Antonio	Oliva de Mérida	Almendralejo	1/06/1940	Pena capital conmutada
Béjar Pozo, Gabino	Oliva de Mérida	Mérida	8/09/1938	Absuelto
Béjar Trejo, José	Oliva de Mérida	Mérida	20/10/1938	Reclusión perpetua
Benítez Moreno, Vicente	Oliva de Mérida	Mérida	22/09/1939	Absuelto
Blanco Maqueda, Juan	Oliva de Mérida	S/D	20/10/1938	20 años
Blanco Miranda, Juan	Oliva de Mérida	Mérida	20/10/1938	20 años
Blanco Pozo, Aurelio	Oliva de Mérida	Mérida	6/08/1938	Absuelto
Carroza Bravo, Julián	Oliva de Mérida	Almendralejo	4/04/1941	12 años
Carroza Romero, Patricio	Oliva de Mérida	Mérida	16/12/1938	Absuelto
Casilla Bravo, Isidoro	Oliva de Mérida	S/D	10/10/1939	Pena capital conmutada
Casilla Carroza, Juan	Oliva de Mérida	Badajoz	13/07/1940	30 años
Casillas Carroza, Miguel	Oliva de Mérida	Mérida	7/02/1941	6 años
Domínguez Aguedo, Francisco	Oliva de Mérida	Almendralejo	19/06/1941	12 años
Durán Blanco, Pedro	Oliva de Mérida	Badajoz	7/05/1942	Pena capital conmutada
Fernández García, Gabino	Oliva de Mérida	Mérida	5/09/1939	12 años
Fernández Moreno, José	Oliva de Mérida	S/D	S/D	1/06/1940
García Duran, Antonio	Oliva de Mérida	Mérida	21/08/1941	12 años
García Durán, Juan	Oliva de Mérida	Mérida	21/08/1941	12 años
García Fernández, Juan	Oliva de Mérida	Mérida	12/10/1938	20 años
García Sánchez, Manuel	Oliva de Mérida	Castuera	26/06/1941	6 años
González Bolaños, Eladio	Oliva de Mérida	Mérida	26/06/1941	Absuelto
González Durán, Antonio	Oliva de Mérida	Mérida	18/10/1938	12 años
González Torres, Manuela	Oliva de Mérida	S/D	1937	Absuelto
Gordo Jiménez, Cirilo	Oliva de Mérida	Castuera	6/12/1939	30 años
Gutiérrez Yagua, Valentín	Oliva de Mérida	S/D	4/09/1939	Pena capital conmutada
Hidalgo Rebollo, Fulgencio	Oliva de Mérida	Mérida	28/10/1941	4/04/1941
Humanes Carmona, Eulogio	Oliva de Mérida	Mérida	7/12/1938	Absuelto
Humanes Pozo, José	Oliva de Mérida	Mérida	20/03/1941	21/05/1941
Jiménez Arias, José	Oliva de Mérida	Mérida	11/06/1942	30 años
Jiménez Durán, José	Oliva de Mérida	Mérida	9/10/1941	15 años
Jiménez Montero, Martín	Oliva de Mérida	Mérida	22/06/1940	Absuelto
Jiménez Pozo, José	Oliva de Mérida	Mérida	14/09/1939	Pena capital conmutada
Jiménez Rubia, Gabriel	Oliva de Mérida	Badajoz	6/07/1940	30 años
Lucio Núñez, Pablo	Oliva de Mérida	Badajoz	18/03/1941	12 años
Mancha Benítez, José	Oliva de Mérida	Mérida	13/05/1941	27/08/1941
Martínez Carroza, Vicente	Oliva de Mérida	Mérida	17/06/1941	12 años
Martínez Trejo, Luis	Oliva de Mérida	Badajoz	18/12/1940	12 años
Moreno Fernández, Manuel	Oliva de Mérida	Mérida	24/08/1939	20 años
Moreno Saucedo, Sinfiorano	Oliva de Mérida	Mérida	4/11/1938	5/11/1938
Muñoz Jiménez, Primitivo	Oliva de Mérida	Badajoz	13/06/1938	10 años
Paiva Casillas, Francisco	Oliva de Mérida	Almendralejo	16/04/1940	12 años
Pérez González, Martín	Oliva de Mérida	Mérida	27/09/1938	28/09/1938
Pozo Álvarez, José	Oliva de Mérida	Mérida	28/09/1938	10/08/1940
Pozo Barrero, Felipe	Oliva de Mérida	Almendralejo	25/04/1941	12 años
Pozo Merino, Modesto	Oliva de Mérida	Mérida	24/08/1939	6/08/1940
Pozo Pozo, José	Oliva de Mérida	Mérida	4/11/1938	Absuelto
Pozo Pozo, Telésforo	Oliva de Mérida	Mérida	26/10/1938	12 años
Pozo Trejo, Antonio	Oliva de Mérida	Mérida	13/08/1937	27/10/1937
Prieto de la Rubia, Cipriano	Oliva de Mérida	Mérida	28/01/1941	4/04/1941
Prieto Pozo, Antonio	Oliva de Mérida	Mérida	6/08/1937	Absuelto
Ramiro Pulido, Zacarías	Oliva de Mérida	Badajoz	31/07/1943	30 años
Rodríguez García, Javier	Oliva de Mérida	Badajoz	1939	Absuelto
Rodríguez García, Francisco	Oliva de Mérida	S/D	21/10/1941	12 años
Rodríguez Martínez, Miguel	Oliva de Mérida	Mérida	28/01/1941	4/04/1941
Romero Hernández, Eugenia	Oliva de Mérida	Mérida	13/11/1941	6 años
Romero Maqueda, Gabriel	Oliva de Mérida	Mérida	21/09/1939	Pena capital conmutada
Romero Pérez, Ángel	Oliva de Mérida	S/D	S/D	20 años
Romero Trejo, Miguel	Oliva de Mérida	Mérida	21/07/1941	Pena capital conmutada
Sánchez Prieto, Luis	Oliva de Mérida	Mérida	12/10/1938	20 años
Sánchez Sayago, Sofía	Oliva de Mérida	Badajoz	5/03/1938	Absuelto
Velarde Béjar, Antonio	Oliva de Mérida	S/D	28/04/1940	31/07/1941
Asunción Casco, Cristóbal	Puebla de la Calzada	S/D	1939	Absuelto
Dorado Castaño, Antonio	Puebla de la Calzada	Badajoz	24/11/1937	Absuelto
Fernández Cascos, Martín	Puebla de la Calzada	Badajoz	14/01/1939	6 años
Mora o Mera Blanco, Francisco	Puebla de la Calzada	Badajoz	24/11/1937	Absuelto
Rodríguez Calleja, Juan	Puebla de la Calzada	Badajoz	29/05/1943	20 años
Romero Hernández, Manuel	Puebla de la Calzada	Mérida	14/09/1939	Pena capital conmutada
Vaquerizo Castaño, Isidro	Puebla de la Calzada	Mérida	19/11/1942	30 años
Barahona Leo, Primitivo	Puebla de Obando	Mérida	16/01/1941	6 años
Barahona Pacheco, José	Puebla de Obando	Badajoz	11/09/1943	30 años
Campos Iglesias, Félix	Puebla de Obando	Badajoz	7/12/1937	6 años
Carrillo Carrillo, Juan	Puebla de Obando	Badajoz	11/09/1943	12 años
Casquero Sabatell, Bernardo	Puebla de Obando	S/D	1939	12 años
Collado Jaén, Francisco	Puebla de Obando	Mérida	23/10/1941	30 años
Galeano Galeano, Pedro	Puebla de Obando	Badajoz	28/03/1941	12 años
Gil Pérez, Martín	Puebla de Obando	Badajoz	S/D	6 años
Guerrero Carrillo, Félix	Puebla de Obando	S/D	S/D	13/04/1937
Guerrero Cordero, José	Puebla de Obando	Badajoz	11/09/1943	12 años
Gutiérrez Blanco, Victorio	Puebla de Obando	Mérida	16/01/1941	16 años
Hernández Tarrío, Francisco	Puebla de Obando	Badajoz	11/09/1943	12 años
Jaén Jaén, Cayetano	Puebla de Obando	S/D	1937	Absuelto

SENTENCIADOS. LA REPRESIÓN FRANQUISTA A TRAVÉS DE LA JUSTICIA MILITAR
Y LOS CONSEJOS DE GUERRA EN LA PROVINCIA DE BADAJOZ (1937-1950).

Jaén Moreno, Fidel	Puebla de Obando	Badajoz	21/05/1938	Absuelto
Jaén Moreno, Antonio	Puebla de Obando	Badajoz	11/10/1939	20 años
Jaén Moreno, Manuel	Puebla de Obando	Mérida	2/12/1939	12 años
Leo Carrillo, Antonio	Puebla de Obando	Badajoz	19/02/1941	12 años
Leo Rosado, Luis	Puebla de Obando	Badajoz	19/02/1941	12 años
Martínez Pacheco, José	Puebla de Obando	Mérida	16/01/1941	16 años
Ramos Guisado, Antonio	Puebla de Obando	Mérida	24/08/1939	Penal capital conmutada
Álvarez Trejo, Reginaldo	San Pedro de Mérida	Badajoz	3/12/1937	Absuelto
Andújar Nieto, Jorge	San Pedro de Mérida	Mérida	11/10/1939	20 años
Bejarano García, Doroteo	San Pedro de Mérida	Castuera	10/01/1941	Penal capital conmutada
Cansado Fernández, Francisco	San Pedro de Mérida	Mérida	10/09/1941	30 años
Casado Cerrato, Justo	San Pedro de Mérida	Castuera	10/01/1940	12 años
García Gavilán, Pablo	San Pedro de Mérida	Mérida	15/06/1939	30 años
Mateo Fuentes, Manuel	San Pedro de Mérida	Mérida	30/09/1939	12 años
Pajuelo Porro, Rogelio	San Pedro de Mérida	Mérida	5/09/1939	30 años
Palma García, Marcelino	San Pedro de Mérida	S/D	10/01/1941	Penal capital conmutada
Palma García, Francisco	San Pedro de Mérida	Castuera	S/D	20 años
Pino Seguro, Ángel	San Pedro de Mérida	Castuera	10/01/1940	20 años
Porra Pajuelo, Silvestre	San Pedro de Mérida	Castuera	10/01/1941	Penal capital conmutada
Prieto Pineda, Joaquín	San Pedro de Mérida	Castuera	10/01/1940	12 años
Reyes Expósito, José	San Pedro de Mérida	Mérida	26/02/1942	30 años
Reyes Menacho, Eufrasio	San Pedro de Mérida	S/D	S/D	30 años
Romero Cecilia, Gabriel	San Pedro de Mérida	Mérida	19/02/1942	30 años
Sánchez Melano, Emilio	San Pedro de Mérida	Castuera	10/01/1940	30 años
Sánchez Romero, Ramón	San Pedro de Mérida	S/D	S/D	30 años
Sánchez Tacón, Juan	San Pedro de Mérida	Castuera	10/01/1940	30 años
Blanco Domínguez, Juan	Torremayor	Mérida	11/04/1940	12 años
Hidalgo Benítez, Antonio	Torremayor	Badajoz	17/09/1939	30 años
Ramírez Rodríguez, Agustín	Torremayor	Mérida	29/08/1941	30 años
Barrena González, Esperanza	Trujillanos	Badajoz	3/12/1937	Absuelto
Bernet Rivero, Heliodoro	Trujillanos	Mérida	18/02/1941	Penal capital conmutada
Bernet Rivero, José	Trujillanos	Mérida	18/02/1941	Penal capital conmutada
Carreras Lamana, José	Trujillanos	Badajoz	15/11/1937	Absuelto
Collado Nieto, Pedro	Trujillanos	Badajoz	18/02/1941	30 años
García Cortés, Juan	Trujillanos	Badajoz	25/05/1938	Absuelto
García Millán, Benito	Trujillanos	Badajoz	3/12/1937	12 años
González Fernández, Victoria	Trujillanos	Badajoz	18/02/1938	Absuelto
Izaquirre Vaquero, Francisco	Trujillanos	Badajoz	15/05/1943	20 años
Justo Saucedo, Francisco	Trujillanos	Badajoz	25/05/1938	Absuelto
Parra Conde, Eduardo	Trujillanos	Badajoz	25/05/1938	Absuelto
Quintero Vaquero, Pedro	Trujillanos	Badajoz	13/05/1938	Absuelto
Retamal Muriel, Rafael	Trujillanos	Badajoz	7/10/1937	1 año
Sánchez Fernández, Francisco	Trujillanos	Badajoz	15/10/1940	16/01/1941
Sánchez Fernández, Ana	Trujillanos	S/D	3/12/1937	Absuelto
Cabezas Silos, Benedicto	Valverde de Mérida	Mérida	27/01/1940	12 años
Farrona Gragera, Teodoro	Valverde de Mérida	Mérida	3/10/1939	12 años
Farrona Sánchez, José	Valverde de Mérida	S/D	12/07/1939	Penal capital conmutada
Galán Quirós, Juan Antonio	Valverde de Mérida	Mérida	28/09/1938	Reclusión perpetua
Gaviro Galán, Francisco	Valverde de Mérida	Mérida	18/04/1940	30 años
Gaviro Moreno, Manuel	Valverde de Mérida	Mérida	19/11/1942	12 años
Jiménez Cenizo, Vicente	Valverde de Mérida	S/D	S/D	12 años
Jiménez Galán, Salvador	Valverde de Mérida	Mérida	24/09/1938	12 años
Pantoja Benítez, Benito	Valverde de Mérida	Mérida	18/10/1939	Absuelto
Ponce Barrado, Cándido	Valverde de Mérida	Mérida	22/08/1941	12 años
Ponce Silos, Domingo	Valverde de Mérida	Mérida	2/10/1942	12 años
Ramírez Manzano, Andrés	Valverde de Mérida	Mérida	22/09/1938	12 años
Sánchez Galán, Carlos	Valverde de Mérida	Badajoz	12/07/1939	Penal capital conmutada
Sánchez Galán, José	Valverde de Mérida	S/D	6/07/1940	12 años
Sánchez Sánchez, Rufino	Valverde de Mérida	S/D	12/07/1939	Penal capital conmutada
Álvarez Donoso, Luis	Villagonzalo	Mérida	14/09/1939	12 años
Álvarez Montero, Antolín	Villagonzalo	Mérida	22/09/1939	30 años
Amo Espinosa, Damián	Villagonzalo	S/D	7/10/1939	25/03/1940
Andújar Barco, Ángel	Villagonzalo	Mérida	17/04/1941	30 años
Barco Andújar, Francisco	Villagonzalo	Mérida	9/10/1941	15 años
Barco Espino, José	Villagonzalo	Mérida	17/04/1941	16 años
Barroso Ponce, José	Villagonzalo	Mérida	21/05/1941	12 años
Berrocal Pulido, Pedro	Villagonzalo	Badajoz	27/05/1941	20 años
Cabecera Espinosa, Antonio	Villagonzalo	Badajoz	29/11/1937	Absuelto
Cano Mateos, Pedro	Villagonzalo	Mérida	27/11/1941	12 años
Cano Porro, Tomás	Villagonzalo	S/D	22/06/1940	24/07/1940
Carroza Porro, Juan	Villagonzalo	Mérida	22/09/1939	30 años
Casablanca Vivas, Juan	Villagonzalo	Almendralejo	16/05/1941	12 años
Castañeda Portiño, Francisco	Villagonzalo	Mérida	17/06/1939	30 años
Castañedo Rosa, Félix	Villagonzalo	Almendralejo	16/05/1941	12 años
Castro Porro, Miguel	Villagonzalo	Mérida	22/09/1939	30 años
Cidoncha Gil, Juan	Villagonzalo	Badajoz	19/06/1940	30 años
Cidoncha Gil, Vicente	Villagonzalo	Mérida	22/09/1939	Absuelto
Cortés Corbacho, Victoriano	Villagonzalo	Mérida	9/10/1941	30 años
del Amo Donoso, Santiago	Villagonzalo	Mérida	27/03/1941	30 años
Donoso Cano, Miguel	Villagonzalo	Mérida	17/04/1941	16 años
Donoso Carmona, Joaquina	Villagonzalo	Mérida	30/09/1939	12 años
Durán Carroza, Miguel	Villagonzalo	Mérida	22/09/1939	30 años
Espino Puerta, Francisco	Villagonzalo	S/D	13/07/1940	Penal capital conmutada
Espinosa Carroza, Manuel	Villagonzalo	Badajoz	20/05/1941	12 años
Fernández Donoso, Cirilo	Villagonzalo	Mérida	22/09/1939	30 años
Fernández Montero, Pedro	Villagonzalo	Badajoz	4/04/1941	30 años

Fernández Puerto, Ana	Villagonzalo	Mérida	27/01/1940	20 años
Galán Mendoza, Pedro	Villagonzalo	Mérida	21/10/1941	6 años
Galán Rodríguez, Andrés	Villagonzalo	Mérida	17/04/1941	Absuelto
Gallego Guerrero, Justa	Villagonzalo	Badajoz	29/11/1937	Absuelto
García Puerto, Pedro	Villagonzalo	Mérida	22/09/1939	30 años
García Sánchez, Trinidad	Villagonzalo	Mérida	22/09/1939	12 años
García Sánchez, Pedro	Villagonzalo	Mérida	22/09/1939	20 años
García Sánchez, José	Villagonzalo	Mérida	22/09/1939	30 años
Garrido Bravo, Vicente	Villagonzalo	Mérida	5/09/1939	Pena capital conmutada
González de la Rubia, Ángel	Villagonzalo	Mérida	22/09/1939	30 años
Hurtado Donoso, Francisco	Villagonzalo	Mérida	13/05/1941	12 años
Hurtado Donoso, Antonio	Villagonzalo	Mérida	S/D	17/01/1940
Hurtado Donoso, María	Villagonzalo	S/D	27/01/1940	Absuelto
Hurtado García, Sebastiana	Villagonzalo	Mérida	27/03/1939	20 años
Justo Sesma, Antonio	Villagonzalo	Mérida	22/09/1939	12 años
Lino Espinosa, Francisco	Villagonzalo	Mérida	1/07/1939	Pena capital conmutada
Liviano Sánchez, Emeterio	Villagonzalo	S/D	22/09/1939	12 años
Lozano Venegas, Juan	Villagonzalo	Mérida	22/09/1939	30 años
Lozano Venegas, Nicolás	Villagonzalo	Mérida	17/04/1941	30 años
Madrugá Barco, Pedro	Villagonzalo	Badajoz	5/04/1941	6 años
Manzano Carmona, Agustín	Villagonzalo	Mérida	22/09/1939	12 años
Mateos Penco, Antonio	Villagonzalo	S/D	20/04/1940	Pena capital conmutada
Mesa Morcillo, Francisco	Villagonzalo	Mérida	9/10/1941	15 años
Miranda Amarilla, Juan	Villagonzalo	Mérida	21/05/1941	12 años
Monje Domínguez, Andrés	Villagonzalo	Badajoz	15/03/1940	12 años
Morcillo Fruto, Modesto	Villagonzalo	Mérida	22/09/1939	20 años
Moreno Castañeda, Pedro	Villagonzalo	Mérida	17/04/1941	16 años
Moreno Espinosa, Manuel	Villagonzalo	Mérida	22/09/1939	30 años
Ordóñez Sánchez, Nicolás	Villagonzalo	Mérida	22/09/1939	20 años
Patino Sánchez, María	Villagonzalo	Mérida	27/01/1940	12 años
Peña Bello, Ángel	Villagonzalo	Castuera	19/12/1939	12 años
Peña Casablanca, Antonio	Villagonzalo	Mérida	22/09/1939	Pena capital conmutada
Porro Puerto, Rafael	Villagonzalo	Mérida	22/09/1939	12 años
Porro Puerto, Antonio	Villagonzalo	Mérida	22/09/1939	12 años
Porro Puerto, Eusebio	Villagonzalo	Mérida	22/09/1939	12 años
Pove Castañeda, Francisco	Villagonzalo	Mérida	9/10/1941	15 años
Poves Pulido, Narciso	Villagonzalo	S/D	1/11/1941	15 años
Prieto Hurtado, Martín	Villagonzalo	Mérida	22/09/1939	12 años
Prieto Hurtado, José	Villagonzalo	Mérida	9/10/1941	15 años
Prieto Hurtado, Vicente	Villagonzalo	Mérida	9/10/1941	15 años
Prieto Reyes, Andrés	Villagonzalo	Mérida	9/10/1941	15 años
Prieto Reyes, Francisco	Villagonzalo	Mérida	9/10/1941	15 años
Prieto Reyes, José	Villagonzalo	Mérida	17/04/1941	16 años
Puerto Donoso, Basilio	Villagonzalo	Mérida	22/09/1939	30 años
Rangel Seguro, Bibiana	Villagonzalo	Mérida	30/09/1939	12 años
Rodrigo Cortés, Galo	Villagonzalo	Mérida	22/09/1939	Pena capital conmutada
Rodríguez Pereira, Manuel	Villagonzalo	Mérida	22/09/1939	30 años
Ruiz Casablanca, Antonio	Villagonzalo	Mérida	14/08/1941	30 años
Ruiz Fernández, Martín	Villagonzalo	Mérida	22/11/1940	12 años
Ruiz Fernández, Damián	Villagonzalo	Mérida	8/03/1941	30 años
Ruiz Hurtado, Juan M.	Villagonzalo	Mérida	21/08/1941	Pena capital conmutada
Sánchez Tena, Antonio	Villagonzalo	Mérida	9/10/1941	15 años
Sesma de Castro, Antonio	Villagonzalo	Mérida	22/09/1939	12 años
Solis Carmona, Rafael	Villagonzalo	Mérida	22/09/1939	30 años
Solis Carmona, Francisco	Villagonzalo	Mérida	22/09/1939	6 años
Solis Carmona, Juan	Villagonzalo	S/D	9/08/1939	Pena capital conmutada
Solis González, Domingo	Villagonzalo	Mérida	22/08/1941	12 años
Tamez Mendoza, Manuel	Villagonzalo	S/D	27/01/1940	Pena capital conmutada
Valverde Cerro, Casimiro	Villagonzalo	Mérida	17/04/1941	16 años
Venegas Núñez, Antonio	Villagonzalo	Mérida	22/09/1939	30 años
Vivas Fernández, Francisco	Villagonzalo	Badajoz	27/04/1940	30 años
Vivas Mateos, Vicente	Villagonzalo	Mérida	9/10/1941	12 años
Vivas Peña, Francisco	Villagonzalo	Mérida	22/09/1939	20 años

**RELACIÓN NOMINAL DE LOS VECINOS DE LA COMARCA TIERRA DE BADAJOZ PROCESADOS
POR LA JUSTICIA MILITAR FRANQUISTA¹⁰¹⁰**

Nombre	Vecindad	Lugar consejo	Fecha consejo	Sentencia
Álvarez Canchales, Ceferino	Alburquerque	S/D	S/D	4/02/1941
Apretal Márquez, Cándido	Alburquerque	Mérida	22/08/1941	12/11/1941
Aspana Ventura, Magdaleno	Alburquerque	Castuera	10/01/1940	30 años
Asprano Durán, Joaquín	Alburquerque	S/D	S/D	Pena capital conmutada
Bautista Muñoz, Antonio	Alburquerque	Badajoz	17/05/1941	30 años
Bautista Muñoz, Hermenegildo	Alburquerque	Badajoz	29/01/1941	Pena capital conmutada
Becerra Vadillo, Cipriano	Alburquerque	Badajoz	2/12/1939	14/05/1940
Bolaños Pintiero, Pío	Alburquerque	S/D	S/D	12/07/1937
Caldera Benegas, José	Alburquerque	Badajoz	29/05/1941	30 años
Camacho Aspano, Carlos	Alburquerque	Mérida	7/08/1941	30 años
Canchales Resmellas, Fernando	Alburquerque	Mérida	28/09/1939	30 años
Cano Vapillo, Vicente	Alburquerque	S/D	S/D	Pena capital conmutada
Carozo Magro, Antonio	Alburquerque	Badajoz	20/03/1941	Pena capital conmutada
Casimiro González, Vicente	Alburquerque	Badajoz	7/09/1937	Reclusión Perpetua

¹⁰¹⁰ Fuente: AGMA, Gobierno Militar de Badajoz; AHD, PP Badajoz y Registros Civiles.

SENTENCIADOS. LA REPRESIÓN FRANQUISTA A TRAVÉS DE LA JUSTICIA MILITAR
Y LOS CONSEJOS DE GUERRA EN LA PROVINCIA DE BADAJOZ (1937-1950).

Castro Canchales, José	Alburquerque	Badajoz	7/09/1937	6 años
Cerro León, Teodoro	Alburquerque	Badajoz	2/12/1939	3/05/1940
Cordero Expósito, Josefa	Alburquerque	Badajoz	9/06/1937	Absuelto
Cordero Sánchez, Ángel	Alburquerque	Badajoz	15/06/1937	Reclusión Perpetua
Correa Calero, José María	Alburquerque	Badajoz	19/07/1937	Absuelto
Chaparro Morales, José	Alburquerque	Badajoz	14/07/1937	Absuelto
Díaz Candela, José	Alburquerque	Badajoz	20/10/1938	21/10/1938
Díaz Palacin, Mateo	Alburquerque	Mérida	12/11/1940	30 años
Dominguez Pérez, Eusebio	Alburquerque	Mérida	6/07/1940	12 años
Duran Santos, Idelfonso	Alburquerque	Badajoz	12/11/1940	30 años
Duro Gómez, Nicolás	Alburquerque	Mérida	28/01/1941	30 años
Estévez Rodríguez, Juan	Alburquerque	Mérida	13/07/1940	30 años
Expósito Álvarez, Pedro	Alburquerque	Badajoz	28/01/1941	30 años
Fatuarte Rodríguez, Julio	Alburquerque	Mérida	7/09/1937	6 años
Galán Regalado, Pablo	Alburquerque	Badajoz	14/02/1941	30 años
Gamero Gallardo, Antonio	Alburquerque	Badajoz	13/01/1940	12 años
García Cordero, Casiano	Alburquerque	Badajoz	29/05/1937	Reclusión Perpetua
García Domínguez, Julián	Alburquerque	Mérida	6/07/1940	30 años
García Escudero, Julián	Alburquerque	Badajoz	12/11/1940	30 años
García Gil, Crescencio	Alburquerque	Badajoz	7/06/1938	20 años
Gil Gamero, Juan Ángel	Alburquerque	Mérida	22/05/1940	15 años
Gómez Tamudo, Basilio	Alburquerque	Badajoz	24/05/1939	Penal capital conmutada
González Estévez, Natalio	Alburquerque	Badajoz	1939	23/06/1939
González Hernández, Juan Fco.	Alburquerque	Mérida	19/07/1937	Absuelto
González Rubio, Celestino	Alburquerque	S/D	7/08/1941	30 años
González Rubio, Francisco	Alburquerque	Badajoz	27/05/1941	30 años
Guerra Padilla, Francisco	Alburquerque	Badajoz	2/12/1939	14/05/1940
Guerra Padilla, Pedro	Alburquerque	Badajoz	4/02/1941	3/04/1941
Guerra Samino, Juan	Alburquerque	Badajoz	25/08/1939	19/06/1940
Izquierdo López, Julián	Alburquerque	Mérida	7/02/1938	Absuelto
Jiménez Bueno, Andrés	Alburquerque	Badajoz	12/11/1940	30 años
Loisa Domínguez, Francisco	Alburquerque	Mérida	6/09/1939	30 años
López Álvarez, Juan	Alburquerque	Mérida	28/01/1941	30 años
López Barragán, Antonio	Alburquerque	Mérida	S/D	14/05/1940
Marmelo Sandoval, Carlos	Alburquerque	S/D	16/07/1937	12 años
Márquez Otero, Esteban	Alburquerque	Badajoz	S/D	Penal capital conmutada
Márquez Rodríguez, Juan	Alburquerque	S/D	S/D	2 años
Matador Pérez, Miguel	Alburquerque	S/D	7/09/1937	12 años
Montes Gamero, Luis	Alburquerque	Badajoz	2/07/1937	1 mes
Montes Gamero, Luis	Alburquerque	Badajoz	7/02/1937	1 mes
Muñoz Gemio, Bonifacio	Alburquerque	Mérida	14/08/1941	Penal capital conmutada
Muñoz González, Manuel	Alburquerque	Mérida	28/01/1941	30 años
Orantos Taborda, Domingo	Alburquerque	Badajoz	2/12/1939	14/05/1940
Oreja Ruiz, Lorenzo	Alburquerque	Mérida	7/08/1941	30 años
Palomo Mato, Mariano	Alburquerque	Badajoz	S/D	12 años
Pereo Bueno, Julián	Alburquerque	Badajoz	2/12/1939	13/05/1940
Perero Bueno, Esteban	Alburquerque	Badajoz	29/05/1941	30 años
Plata Nevada, Tomás	Alburquerque	S/D	1939	18/04/1940
Plata Rintiero, Francisco	Alburquerque	Mérida	3/11/1938	Penal capital conmutada
Pulido Gemio, Andrés	Alburquerque	Badajoz	12/1939	14/05/1940
Pulido Gemio, Lorenzo	Alburquerque	Badajoz	5/04/1941	30 años
Rabazo Muñoz, Isidro	Alburquerque	Badajoz	7/11/1941	1/02/1941
Ramos Cuevas, Manuel	Alburquerque	Badajoz	13/08/1941	12 años
Ramos Piriz, Agustín	Alburquerque	Badajoz	2/12/1939	3/05/1940
Robles Sánchez, Antonio	Alburquerque	Badajoz	7/09/1937	Absuelto
Román Bueno, Pedro	Alburquerque	Mérida	12/11/1940	30 años
Román Gómez, Cándido	Alburquerque	Mérida	7/08/1941	30 años
Sama Sancho, Francisco	Alburquerque	Badajoz	11/12/1937	6 años
Sánchez Fargallo, Claudio	Alburquerque	S/D	S/D	13/07/1937
Santos Carrasco, Francisco	Alburquerque	S/D	5/06/1939	3/09/1940
Serrano González, Constantina	Alburquerque	Badajoz	2/07/1937	Absuelto
Soisa Bernal, Eugenio	Alburquerque	S/D	S/D	1 mes
Tabares Mayo, Domingo	Alburquerque	Mérida	7/08/1941	30 años
Tardío Barroso, Florentino	Alburquerque	Badajoz	8/11/1938	Absuelto
Tienza Acosta, Valeriano	Alburquerque	S/D	S/D	6 años
Toledano Gemio, Nicolás	Alburquerque	Badajoz	7/09/1937	6 años
Toledano Soitíño, Antonio	Alburquerque	Mérida	28/01/1941	30 años
Vadillo Aldama, Joaquín	Alburquerque	S/D	S/D	Absuelto
Velarde Expósito, José	Alburquerque	Badajoz	2/12/1939	14/05/1940
Venegas Rodríguez, Eduardo	Alburquerque	S/D	S/D	30/09/1937
Ventura Chaparro, Gregorio	Alburquerque	S/D	S/D	2/10/1937
Ventura Jiménez, Florentino	Alburquerque	Badajoz	7/09/1937	Reclusión Perpetua
Villes Palomo, Manuel	Alburquerque	Mérida	5/08/1938	Absuelto
Adrián Rodríguez, Felipe	Badajoz	Badajoz	29/04/1938	Reclusión Perpetua
Agustino Jesús, Arturo	Badajoz	Badajoz	S/D	12 años
Alemán López, Gabriel	Badajoz	Almendralejo	29/03/1941	12 años
Álvarez Bautista, Severino	Badajoz	Badajoz	19/12/1939	Penal capital conmutada
Álvarez Buiza, José María	Badajoz	Castuera	4/02/1938	Absuelto
Aller Carrillo, Francisco	Badajoz	Badajoz	3/09/1937	Absuelto
Amaya Saavedra, Mauricio	Badajoz	Badajoz	26/02/1938	Absuelto
Antonio Nieves, Manuel	Badajoz	Badajoz	25/10/1937	Absuelto
Antúnez Expósito, Pedro	Badajoz	Badajoz	18/04/1938	12 años
Aragónés Pérez, Diego	Badajoz	Badajoz	4/02/1938	Absuelto
Arnal Sánchez, Francisco	Badajoz	Badajoz	20/07/1940	6 años
Arroyo Cañada, Joaquín	Badajoz	Badajoz	22/11/1943	12 años
Arroyo Salgado, Antonio	Badajoz	Badajoz	14/07/1937	Absuelto

Asensio Yébenes, Vicente	Badajoz	Badajoz	30/11/1943	6 años
Ballesteros Ignacio, Ventura	Badajoz	Badajoz	7/02/1938	Absuelto
Barbado Batalla, Policiano	Badajoz	Badajoz	25/10/1937	6 años
Barra Franco, Dominga	Badajoz	Badajoz	2/10/1937	Absuelto
Barriga González, Tomás	Badajoz	Badajoz	1/04/1938	Pena capital conmutada
Becerra Hermosell, Baldomero	Badajoz	Badajoz	5/06/1937	Reclusión Perpetua
Berjano Castillo, Antonio	Badajoz	Badajoz	22/04/1942	6 años
Cabeza Gallego, José	Badajoz	Badajoz	3/09/1937	Absuelto
Cabezudo Jerez, Martín	Badajoz	Badajoz	5/04/1938	6 meses
Caldera Expósito, Francisco	Badajoz	Mérida	3/08/1938	12 años
Campiñe Fernández, Vicente	Badajoz	Badajoz	24/04/1942	12 años
Cancales Fernández, Juan	Badajoz	Badajoz	1/04/1939	12 años
Cañas Asensio, Antonio	Badajoz	Badajoz	8/09/1941	4 años
Carande Uribe, Agustín	Badajoz	Badajoz	4/02/1938	Absuelto
Cárdenas González, Antonio	Badajoz	Badajoz	23/06/1943	30 años
Cardoso Escudero, José	Badajoz	Badajoz	12/11/1937	6 meses
Caro Astorga, Manuel	Badajoz	Badajoz	30/09/1938	12 años
Carrasco Holgado, Teodoro	Badajoz	S/D	S/D	13/05/1940
Carrasco Sánchez, José	Badajoz	Badajoz	20/12/1938	Absuelto
Carretero Bravo, Alfonso	Badajoz	Badajoz	14/03/1944	25 años
Casas Matamoros, Manuel	Badajoz	Mérida	21/09/1938	Absuelto
Castellano Carballo, Rafael	Badajoz	Madrid	20/07/1940	30 años
Castellano González, Lorenzo	Badajoz	S/D	S/D	30 años
Castro de la Rosa, Luis	Badajoz	Badajoz	25/10/1939	25/03/1940
Castro Morán, Ricardo	Badajoz	Badajoz	5/03/1938	Absuelto
Castro Rodríguez, Juan	Badajoz	S/D	S/D	11/04/1940
Ceballos Blanco, Pedro	Badajoz	Badajoz	15/01/1938	2 meses
Cerezo Galán, Luis	Badajoz	Badajoz	13/08/1943	Absuelto
Cestero Torrero, Eleuterio	Badajoz	Badajoz	11/12/1937	Absuelto
Cienfuegos García, José	Badajoz	Badajoz	22/04/1938	20 años
Contador Barroso, Antonio	Badajoz	S/D	3/05/1939	12 años
Corbacho Bas, José	Badajoz	S/D	28/11/1940	12 años
Corbacho Picón, Rufino	Badajoz	Badajoz	28/08/1939	30 años
Cordero Muñoz, Diego	Badajoz	Badajoz	24/11/1937	Absuelto
Cortés Ruiz, Tomás	Badajoz	Mérida	3/12/1937	Absuelto
Cosmo Izquierdo, Martiniano	Badajoz	Badajoz	24/04/1937	4/05/1937
Cuello Murillo, Felipe	Badajoz	Badajoz	25/11/1944	6 años
Cuesta Orduña, José	Badajoz	Badajoz	25/10/1937	12 años
Chacón Ramos, Ricardo	Badajoz	Badajoz	25/03/1938	Absuelto
Chao Alonso de Illera, Francisco	Badajoz	Badajoz	1937	30/04/1937
Chaves Sánchez, Fernando	Badajoz	Badajoz	S/D	11/02/1937
De la Piedad Moreno, José	Badajoz	Mérida	21/09/1938	Absuelto
De Oliveira Branco, Antonio	Badajoz	Badajoz	15/02/1938	Absuelto
Delgado Rajado, Inés	Badajoz	Badajoz	12/11/1937	6 meses
Díaz García, Romualdo	Badajoz	Badajoz	31/01/1941	6 meses
Díaz García, Pedro	Badajoz	Badajoz	21/04/1937	Absuelto
Doblado Barriga, Casimiro	Badajoz	S/D	21/07/1941	12 años
Dominguez Aguadazo, Jesús M ^a	Badajoz	S/D	5/02/1942	12 años
Dominguez Pérez, Manuel	Badajoz	Badajoz	6/05/1938	12 años
Durán Domínguez, Cecilio	Badajoz	Badajoz	2/07/1938	Absuelto
Escudero Castaño, Juan	Badajoz	Badajoz	26/02/1938	1 meses
Estanilao Ríos, Cecilio	Badajoz	Badajoz	23/09/1937	6 meses
Expósito Marín, Juan	Badajoz	Badajoz	5/11/1941	30 años
Farrona Gragera, Teodoro	Badajoz	Mérida	3/10/1939	12 años
Felipe Mendo, Claudio	Badajoz	Mérida	17/09/1938	23/12/1939
Fernández Diéguez, Matías	Badajoz	Badajoz	21/06/1941	6 años
Fernández Joven, ángel	Badajoz	Badajoz	1/06/1940	1 año
Fernández Montoya, José	Badajoz	Badajoz	26/02/1938	Absuelto
Fernández Rodríguez, Francisco	Badajoz	Badajoz	27/07/1937	30 años
Fuentes Martín, Francisco	Badajoz	Badajoz	28/12/1937	Absuelto
Gabino Rodríguez, Antonia	Badajoz	Badajoz	7/12/1937	12 años
Gabriel Suárez, Antonio	Badajoz	S/D	16/07/1942	27/10/1942
Gala Gutiérrez, Adolfo	Badajoz	Badajoz	29/08/1941	30 años
Galán Rodríguez, Cristóbal	Badajoz	S/D	10/04/1940	Pena capital conmutada
Galea Álvarez, Ramón	Badajoz	Zafra	15/11/1939	20 años
García Bonilla, Deogracias	Badajoz	Badajoz	29/11/1940	12 años
García Cañizares, Isidro	Badajoz	Badajoz	5/07/1938	20 años
García de Paredes, Julio	Badajoz	Badajoz	25/03/1938	Absuelto
García Miño, José	Badajoz	Mérida	3/10/1939	Absuelto
Gómez Dorado, Francisco	Badajoz	Badajoz	11/09/1937	12 años
Gómez Gamero, Francisco	Badajoz	Badajoz	19/06/1940	20 años
Gómez González, Joaquín	Badajoz	Badajoz	5/09/1941	30 años
González Barriga, Luis	Badajoz	S/D	S/D	21/04/1939
González Rodríguez, Joaquín	Badajoz	Badajoz	8/04/1938	30 años
Gordillo Puerto, Domingo	Badajoz	Badajoz	25/03/1938	12 años
Gras Cansado, Blas	Badajoz	Badajoz	14/09/1937	30 años
Gutiérrez Alba, César	Badajoz	S/D	24/07/1941	Pena capital conmutada
Guzmán Rico, Antonia	Badajoz	S/D	S/D	4/08/1941
Habana Alegría, Antonio	Badajoz	S/D	16/07/1942	27/10/1942
Hernández Delgado, Ramón	Badajoz	Badajoz	13/01/1940	Pena capital conmutada
Herrera Roldán, Antonio	Badajoz	Badajoz	28/06/1937	Reclusión Perpetua
Hidalgo Nevado, Casimiro	Badajoz	Badajoz	11/11/1942	2 años
Jiménez Murillo, Caridad	Badajoz	Badajoz	24/09/1942	6 años
Laguna Rivero, Antonia	Badajoz	Badajoz	29/11/1937	6 años
Laso Barroso, Leovigildo	Badajoz	Badajoz	13/06/1941	30 años
Lencero Sánchez, Alfonso	Badajoz	Badajoz	25/01/1940	Absuelto

SENTENCIADOS. LA REPRESIÓN FRANQUISTA A TRAVÉS DE LA JUSTICIA MILITAR
Y LOS CONSEJOS DE GUERRA EN LA PROVINCIA DE BADAJOZ (1937-1950).

Linares Lobato, Pablo	Badajoz	S/D	3/09/1938	30 años
López Martín, Francisco	Badajoz	Almendralejo	29/02/1940	5/09/1940
López Sánchez, Ángel	Badajoz	Mérida	27/11/1940	30 años
Macías Aparicio, Pedro	Badajoz	Badajoz	14/09/1939	12 años
Mangas Álvarez, Francisco	Badajoz	Badajoz	13/12/1937	12 años
Manzano García, Emilio	Badajoz	Badajoz	8/11/1939	6 años
Marín Cascos, Manuel	Badajoz	Badajoz	8/11/1939	Absuelto
Martin del Río, Inocente	Badajoz	Badajoz	1/03/1938	Absuelto
Martínez Cantero, Ángel	Badajoz	Mérida	17/10/1939	Absuelto
Martínez de la Cruz, Manuela	Badajoz	Mérida	21/09/1938	Absuelto
Martínez de la Cruz, José	Badajoz	Badajoz	21/09/1938	Absuelto
Martínez López, Manuel	Badajoz	Castuera	29/11/1938	Absuelto
Martínez Martínez, Manuel	Badajoz	Badajoz	10/01/1940	30 años
Martínez Mejías, Pedro	Badajoz	Badajoz	8/11/1938	Pena capital conmutada
Martínez Ramallo, José	Badajoz	Badajoz	18/03/1938	30 años
Martínez Rey, Mariano	Badajoz	Badajoz	13/05/1941	12 años
Mateos Ramajo, Pedro	Badajoz	Badajoz	22/05/1940	30 años
Matías Junior, Manuel	Badajoz	Badajoz	15/02/1938	Absuelto
Matías López, Manuel	Badajoz	Badajoz	18/03/1941	30 años
Méndez Fernández, Antonio	Badajoz	Badajoz	12/07/1937	6 años
Méndez Fernández, Vicente	Badajoz	Badajoz	25/10/1937	Absuelto
Molano Francisco, Andrés	Badajoz	Badajoz	25/08/1937	Absuelto
Monje Berbel, Julio	Badajoz	Mérida	11/06/1942	12 años
Montaño Sánchez, Antonio	Badajoz	S/D	17/09/1938	Reclusión Perpetua
Morales Boyero, Valentín	Badajoz	Badajoz	S/D	8/11/1940
Moreno Jiménez, Luis	Badajoz	Badajoz	8/11/1938	Absuelto
Moreno Martín, Jesús	Badajoz	Badajoz	24/10/1941	30 años
Moreno Martín, José	Badajoz	Badajoz	18/12/1941	30 años
Moro Bueno, Tomás	Badajoz	Badajoz	1/03/1938	Absuelto
Navarro Vinagre, Isabel	Badajoz	Mérida	21/04/1937	6 meses
Núñez Castro, Pedro	Badajoz	Badajoz	6/09/1938	Absuelto
Núñez Franco, Juan	Badajoz	Badajoz	12/11/1943	6 años
Núñez Franco, José	Badajoz	Badajoz	12/11/1943	6 años
Ojalvo Sánchez, Manuel	Badajoz	Badajoz	22/04/1938	Absuelto
Olivera González, Miguel	Badajoz	Badajoz	1/03/1938	Absuelto
Pache Hormigo, Francisco	Badajoz	Badajoz	25/03/1938	12 años
Pacheco Gordillo, Hermógenes	Badajoz	Badajoz	13/03/1944	30 años
Pacheco Sánchez, Juan	Badajoz	Badajoz	20/07/1940	Absuelto
Palomeque Royano, Manuel	Badajoz	Badajoz	3/12/1937	Absuelto
Parra Silva, Soledad	Badajoz	Badajoz	21/04/1937	6 meses
Parra Silva, María	Badajoz	Mérida	17/01/1941	6 años
Pérez Rodríguez, Obdulio	Badajoz	Mérida	22/12/1940	22/01/1941
Pérez Rodríguez, Juan	Badajoz	Badajoz	22/09/1939	Pena capital conmutada
Periáñez Ramallo, Cándido	Badajoz	Mérida	25/03/1938	12 años
Pilar Valdivia, José	Badajoz	Badajoz	22/09/1939	30 años
Pinilla Gallardo, Celia	Badajoz	Badajoz	4/06/1938	6 años
Piñero Carballo, Carlos	Badajoz	Badajoz	3/09/1937	Pena capital conmutada
Piñero Gil, Bernardo	Badajoz	Mérida	21/06/1937	30 años
Plaza Cuesta, Felisa	Badajoz	Badajoz	26/11/1942	30 años
Ponce de León, Arturo	Badajoz	Badajoz	2/07/1938	Absuelto
Portillo López, Antonio	Badajoz	Badajoz	18/03/1941	12 años
Pozuelo Bartolomé, Pedro	Badajoz	Badajoz	14/09/1937	12 años
Reguera Barbado, Luis	Badajoz	Badajoz	13/03/1941	12 años
Remedios Bas, Manuela	Badajoz	Badajoz	21/04/1937	6 meses
Remedios Timoteo, Lázaro	Badajoz	Badajoz	3/09/1937	1/02/1938
Requejo Cuesta, Diego	Badajoz	Badajoz	27/02/1945	1 año
Rivera Álvarez, Leonardo	Badajoz	Badajoz	25/04/1938	12 años
Rivero Bernardo, Antonio	Badajoz	Badajoz	19/07/1937	6 meses
Rodríguez Corchuelo, José	Badajoz	Badajoz	20/05/1937	12 años
Rodríguez García, Vicente	Badajoz	Badajoz	7/11/1940	30 años
Rodríguez Hernández, Cecilio	Badajoz	Badajoz	22/04/1942	6 años
Rodríguez Rey, José	Badajoz	Badajoz	26/11/1937	Absuelto
Rodríguez Rosado, Antonio	Badajoz	Badajoz	27/02/1942	12 años
Salguero Gallego, Adrián	Badajoz	Badajoz	19/02/1940	30 años
Sánchez Adrián, Antonio	Badajoz	Badajoz	21/10/1940	12 años
Sánchez Coello, Fermín	Badajoz	Badajoz	25/03/1938	6 años
Sánchez González, Valentín	Badajoz	Badajoz	29/11/1937	Reclusión Perpetua
Sánchez Laguna, Regino	Badajoz	Badajoz	29/11/1937	Absuelto
Sánchez Leva, Carlos	Badajoz	S/D	26/01/1938	1 mes
Sánchez Rey, José	Badajoz	Badajoz	20/01/1940	12 años
Sánchez Roque, José	Badajoz	Badajoz	S/D	22/03/1937
Sánchez Salguero, Felisa	Badajoz	Badajoz	17/12/1943	30 años
Sánchez Sánchez, Jacinto	Badajoz	Badajoz	4/04/1941	12 años
Sancho Álvarez, Eugenio	Badajoz	Badajoz	1/03/1938	Absuelto
Sancho Criado, Fidel	Badajoz	Badajoz	1/03/1938	Absuelto
Santos Expósito, Melchor	Badajoz	Mérida	29/07/1937	6 años
Santos Naharro, Benito	Badajoz	Badajoz	6/09/1939	Absuelto
Sardiña Gómez, Beatriz	Badajoz	Badajoz	14/03/1944	Pena pecuniaria
Silva, Américo	Badajoz	Badajoz	3/05/1938	1 mes
Silva Piñero, Manuel	Badajoz	Badajoz	22/10/1938	12 años
Sobrado Cossío, Francisco	Badajoz	Badajoz	24/04/1937	7/05/1937
Soto González, Manuel	Badajoz	Badajoz	5/04/1938	Absuelto
Tamayo Díaz, Tomás	Badajoz	Badajoz	19/11/1943	Pena capital conmutada
Tejeda Cordero, Miguel	Badajoz	Badajoz	17/05/1941	Pena capital conmutada
Terrón Merina, Manuela	Badajoz	Badajoz	22/06/1938	12 años
Tinoco Soto, Ramón	Badajoz	Badajoz	21/05/1937	Reclusión Perpetua

Trigueros Santacruz, Gaspar	Badajoz	Badajoz	14/05/1937	Reclusión Perpetua
Valcárcel Trigo, Antonio	Badajoz	Badajoz	15/05/1940	12 años
Valor Paredes, Nicomedes	Badajoz	Badajoz	2/07/1938	12 años
Valle Cebada, Joaquín	Badajoz	S/D	21/06/1937	Absuelto
Viñuelas Fernández, Juan	Badajoz	Badajoz	21/01/1938	Absuelto
Zambrano Gabino, Miguel	Badajoz	Badajoz	3/04/1941	30 años
Zambrano Gabino, Antonio	Badajoz	Badajoz	3/04/1941	30 años
Blanco Carrasco, Francisco	La Albuera	Badajoz	15/06/1940	12 años
Bonilla Moro, Diego	La Albuera	Badajoz	5/06/1937	Absuelto
Calderón Chinarro, José	La Albuera	Mérida	20/11/1941	30 años
Contreras Álvarez, Daniel	La Albuera	Badajoz	11/01/1941	30 años
Chinarro Velázquez, José	La Albuera	Castuera	6/06/1941	1 mes
Flores Díaz, Antonio	La Albuera	S/D	S/D	13/11/1939
Forte Cano, José	La Albuera	Badajoz	17/07/1939	17/11/1939
Gallardo Expósito, José	La Albuera	Badajoz	28/05/1938	Absuelto
Gómez Moreno, Félix	La Albuera	Badajoz	28/05/1937	Absuelto
González Antequera, Manuel	La Albuera	Badajoz	7/10/1939	30 años
López Sánchez, José	La Albuera	Mérida	19/02/1942	30 años
Navarro Montes, José	La Albuera	Badajoz	3/11/1937	Absuelto
Núñez Herrera, Servando	La Albuera	Jerez de los Caballeros	11/09/1939	12 años
Romero Chinarro, Francisco	La Albuera	Badajoz	29/07/1939	30 años
Barroso Palacín, Francisco	La Codosera	Badajoz	21/09/1937	Absuelto
Muñoz Leonardo, Juan	La Codosera	Almendralejo	27/04/1940	12 años
Piriz Bermejo, José	La Codosera	Badajoz	6/12/1938	Pena pecuniaria
Piriz Pérez, Gregorio	La Codosera	Badajoz	8/11/1938	Absuelto
Bautista Borrega, Catalina	San Vicente de Alcántara	Badajoz	21/04/1937	Absuelto
Bejarano Durán, Isabel Eusebia	San Vicente de Alcántara	Badajoz	27/08/1937	6 años
Carnero Fernández, Dionisio	San Vicente de Alcántara	Badajoz	20/03/1940	12 años
Coria Cilo, Fermín	San Vicente de Alcántara	Badajoz	21/10/1940	12 años
Expósito Díaz, Antonio	San Vicente de Alcántara	Badajoz	7/05/1937	20 años
Falleco Calleja, Pedro	San Vicente de Alcántara	Badajoz	10/03/1939	18/04/1940
Fermín Cotrina, Serapio	San Vicente de Alcántara	Badajoz	5/05/1940	30 años
Fernández Duarte, Ignacio	San Vicente de Alcántara	Badajoz	18/03/1938	6 meses
Hormigo Rebollo, Felipe	San Vicente de Alcántara	S/D	S/D	12/07/1937
Jiménez Rosado, Antonio	San Vicente de Alcántara	Badajoz	27/04/1945	1 año
Jiménez Rosado, Vicente	San Vicente de Alcántara	Badajoz	27/04/1945	1 año
Jorge Serrano, Antonio	San Vicente de Alcántara	Badajoz	26/02/1938	14/06/1938
Macías Hernández, Vicente	San Vicente de Alcántara	S/D	S/D	17/11/1939
Méndez Bautista, Antonio	San Vicente de Alcántara	Mérida	18/06/1942	30 años
Núñez Rubio, Juan María	San Vicente de Alcántara	Badajoz	12/08/1937	12 años
Pajero Albino, Josefá	San Vicente de Alcántara	Badajoz	8/04/1938	Absuelto
Paz Pajero, Francisca	San Vicente de Alcántara	Badajoz	8/04/1938	6 años
Pilo Picado, Fernando	San Vicente de Alcántara	S/D	S/D	13/07/1937
Pizarro Borrega, José	San Vicente de Alcántara	Badajoz	3/11/1937	Pena capital conmutada
Ramajo Márquez, Alfredo	San Vicente de Alcántara	S/D	S/D	12/07/1937
Ramos Horcajo, Cipriano	San Vicente de Alcántara	Badajoz	20/03/1942	12 años
Rivera Padel, Pedro	San Vicente de Alcántara	Badajoz	10/08/1939	12 años
Segura Rabazo, Tiburcio	San Vicente de Alcántara	S/D	S/D	4/05/1937
Torreans Tomezano, Manuel	San Vicente de Alcántara	Almendralejo	1/03/1941	12 años
Villar Pérez, Manuel	San Vicente de Alcántara	S/D	8/08/1939	Pena capital conmutada
Acosta Busto, José	Talavera la Real	Badajoz	29/04/1939	27/12/1939
Águila Coto, Manuel	Talavera la Real	S/D	S/D	18/05/1940
Amador Guerrero, Agustín	Talavera la Real	S/D	S/D	13/04/1940
Amador Ordóñez, Juan José	Talavera la Real	Badajoz	20/07/1940	30 años
Amador Román, Teodoro	Talavera la Real	Badajoz	9/01/1940	30 años
Amador Visea, Martín	Talavera la Real	Badajoz	9/05/1941	Pena capital conmutada
Ardila Núñez, Julián	Talavera la Real	Mérida	17/04/1941	Pena capital conmutada
Ardila Piñero, Francisco	Talavera la Real	S/D	S/D	30 años
Becerra Ardila, José	Talavera la Real	Badajoz	20/07/1940	30 años
Becerra Domínguez, Demetrio	Talavera la Real	S/D	1939	27/06/1940
Bejarano Rodríguez, Joaquín	Talavera la Real	Badajoz	7/11/1940	1/02/1940
Bejarano Rodríguez, Andrés	Talavera la Real	Mérida	25/08/1938	1/09/1938
Bolaños González, José	Talavera la Real	Badajoz	23/09/1939	2/07/1940
Carretero Ortega, Eulalio	Talavera la Real	Badajoz	23/09/1939	17/06/1940
Carretero Ortega, Francisco	Talavera la Real	Badajoz	18/12/1941	12 años
Casado Casasaltas, Manuel	Talavera la Real	Badajoz	7/02/1938	12 años
Casado Casasaltas, Andrés	Talavera la Real	Badajoz	25/05/1937	Reclusión Perpetua
Casado Zambrano, Juan Antonio	Talavera la Real	Badajoz	25/05/1937	12 años
Casasaltas Morgado, Manuela	Talavera la Real	Badajoz	7/02/1938	6 años
Coronado Piriz, José	Talavera la Real	Badajoz	29/04/1939	27/12/1939
Coronado Piriz, Juan	Talavera la Real	Badajoz	13/05/1941	12 años
Coto Hernández, Macario	Talavera la Real	S/D	1939	13/05/1940
Crespo Román, José	Talavera la Real	Badajoz	20/11/1941	30 años
Donceo Rodríguez, Francisco	Talavera la Real	S/D	S/D	30 años
Fernández Castaño, Pedro	Talavera la Real	Badajoz	7/10/1939	20/05/1940
Flores Román, Mariano	Talavera la Real	Badajoz	13/01/1940	S/D
Gallardo Martínez, Juan	Talavera la Real	Badajoz	29/04/1939	27/12/1939
García Carretero, Rafael	Talavera la Real	S/D	7/10/1939	25/03/1940
Guerrero Carretero, Miguel	Talavera la Real	Mérida	31/07/1941	30 años
Hernández Carrasco, Justo	Talavera la Real	S/D	2/12/1938	23/04/1940
Hernández Gómez, Pedro	Talavera la Real	Badajoz	20/03/1940	12 años
Hernández Gómez, Alberto	Talavera la Real	Badajoz	9/07/1942	30 años
Hernández Rodríguez, Gabriel	Talavera la Real	Badajoz	6/05/1941	12 años
Lavado Moreno, Antonio	Talavera la Real	Badajoz	26/03/1941	12 años
Lavado Sidre, Francisco	Talavera la Real	S/D	27/03/1940	5/09/1940
Lobo Juez, Antonio	Talavera la Real	Mérida	11/11/1938	12 años

SENTENCIADOS. LA REPRESIÓN FRANQUISTA A TRAVÉS DE LA JUSTICIA MILITAR
Y LOS CONSEJOS DE GUERRA EN LA PROVINCIA DE BADAJOZ (1937-1950).

Macías Carretero, Rafael	Talavera la Real	S/D	S/D	18/04/1940
Martínez Valle, José	Talavera la Real	S/D	S/D	18/04/1939
Martínez Valle, Antonio	Talavera la Real	S/D	S/D	28/06/1940
Melchor Pérez, Bernabé	Talavera la Real	Almendralejo	16/05/1941	30 años
Melón Gómez, Juana	Talavera la Real	Badajoz	13/06/1938	6 años
Melón Núñez, Hermenegildo	Talavera la Real	Badajoz	13/06/1938	6 años
Moreno Ribera, Eladio	Talavera la Real	Badajoz	18/03/1941	12 años
Moreno Ribera, Antonio	Talavera la Real	S/D	30/10/1941	25/03/1942
Moreno Rodríguez, Cirilo	Talavera la Real	Badajoz	9/01/1940	30 años
Núñez Durán, José	Talavera la Real	Badajoz	29/04/1939	27/12/1939
Purificación Broncano, Francisco	Talavera la Real	Badajoz	29/05/1941	30 años
Rodríguez Bolaños, José	Talavera la Real	Badajoz	17/05/1938	31/10/1938
Rodríguez Flores, Teodoro	Talavera la Real	S/D	1939	30/11/1939
Rodríguez González, José	Talavera la Real	S/D	1939	11/06/1940
Salamanca Barrena, Octavio	Talavera la Real	S/D	1939	13/05/1940
Sánchez González, Jacinto	Talavera la Real	Badajoz	29/04/1939	27/12/1939
Sánchez Tienza, Antonio	Talavera la Real	Badajoz	23/09/1939	20 años
Santiago González, Manuel	Talavera la Real	Badajoz	9/01/1940	Absuelto
Tienza Ardila, Juan	Talavera la Real	Badajoz	14/02/1941	Penal capital conmutada
Tienza Navarrete, Agustín	Talavera la Real	Mérida	11/12/1942	12 años
Vallés Sáenz, Manuel	Talavera la Real	S/D	8/08/1939	Penal capital conmutada
Vázquez Rodríguez, Francisco	Talavera la Real	Badajoz	19/04/1937	30/04/1937
Villalobos Barrera, Antonio	Talavera la Real	S/D	1939	28/06/1940
Cabezas Nevado, Pedro	Villar del Rey	Mérida	S/D	Reclusión Perpetua
Gómez Lucio, Agapito	Villar del Rey	Mérida	16/01/1941	6 años
Linares Soto, Santos	Villar del Rey	Badajoz	9/08/1937	Absuelto
López Jorge, Eusebio	Villar del Rey	Mérida	9/08/1938	Absuelto
Lucas Vivas, Pablo	Villar del Rey	Badajoz	27/04/1940	30 años
Lucas Vivas, Leoncio	Villar del Rey	Badajoz	9/08/1937	Absuelto
Malpartida Palomo, Máximo	Villar del Rey	Badajoz	5/06/1939	29/11/1939
Malpartida Palomo, Wenceslao	Villar del Rey	S/D	2/12/1939	3/05/1940
Mansón Palacín, Juan	Villar del Rey	Mérida	17/09/1938	Penal capital conmutada
Melara Tarazón, Alonso	Villar del Rey	Badajoz	29/11/1937	Absuelto
Morera Vázquez, Heliodoro	Villar del Rey	Mérida	23/08/1938	Absuelto
Pineda Miño, Pedro	Villar del Rey	S/D	S/D	15/05/1937
Rodríguez Carrasco, Manuel	Villar del Rey	Badajoz	28/10/1940	12 años
Romero Alvarado, Melitón	Villar del Rey	S/D	S/D	12/08/1938
Tamudo Hernández, Manuel	Villar del Rey	Mérida	16/01/1941	12 años
Tamudo Montero, Manuel	Villar del Rey	Mérida	11/08/1938	Absuelto
Vicente Lago, Rafael	Villar del Rey	Badajoz	14/10/1943	30 años
Viñuela Tarazón, José	Villar del Rey	Mérida	16/01/1941	12 años

RELACION NOMINAL DE LOS VECINOS DE LA COMARCA DE LA CAMPIÑA SUR PROCESADOS
POR LA JUSTICIA MILITAR FRANQUISTA¹⁰¹¹

Nombre	Vecindad	Lugar consejo	Fecha consejo	Sentencia
Bereño Pina, Antonio	Ahillones	Ahillones	19/02/1940	30 años
Blanco Alejandro, Alonso	Ahillones	S/D	S/D	31/07/1940
Cabeza García, Juan	Ahillones	Badajoz	5/11/1941	30 años
Céspedes Blanco, Antonio	Ahillones	Ahillones	19/02/1940	20 años
Céspedes Blanco, Manuel	Ahillones	Ahillones	19/02/1940	30 años
Delgado Durán, Juan	Ahillones	Mérida	13/11/1941	12 años
Delgado Guerrero, José	Ahillones	Badajoz	13/01/1943	20 años
Delgado Sánchez, Valentín	Ahillones	Almendralejo	12/06/1940	5/09/1940
Durán Gutiérrez, Carlos	Ahillones	Almendralejo	1/06/1940	Penal capital conmutada
Durán Martínez, Francisco	Ahillones	Almendralejo	12/07/1940	30 años
Durán Montero, Juan	Ahillones	S/D	28/06/1940	Penal capital conmutada
Durán Moreno, Rafael	Ahillones	Ahillones	19/02/1940	12 años
Durán Muñoz, Juan	Ahillones	Almendralejo	5/07/1940	30 años
Fornelino Díaz, Alfredo	Ahillones	Badajoz	25/05/1938	Absuelto
Gil Núñez Ronco, José	Ahillones	Ahillones	19/02/1940	20 años
González Marín, Juan	Ahillones	S/D	S/D	12 años
González Rodríguez, Juan	Ahillones	Badajoz	19/02/1941	12 años
Guerrero Montero, Manuel	Ahillones	Almendralejo	5/07/1940	Penal capital conmutada
Guerrero Montero, Antonio	Ahillones	S/D	5/08/1941	30 años
Gutiérrez Izquierdo, Juan	Ahillones	Mérida	16/03/1940	20 años
Izquierdo Montero, José	Ahillones	Badajoz	24/11/1944	20 años
Izquierdo Moreno, Juan	Ahillones	Badajoz	2/11/1941	30 años
Macías de la Rosa, Félix	Ahillones	Almendralejo	19/06/1941	12 años
Maldonado Guerrero, Diego	Ahillones	Almendralejo	5/07/1940	30 años
Maldonado Guerrero, Fernando	Ahillones	Almendralejo	5/07/1940	30 años
Maldonado Romero, Francisco	Ahillones	Llerena	18/01/1940	Absuelto
Mata Sánchez, Francisco	Ahillones	Mérida	20/04/1940	20 años
Muñoz Abad, Eleuterio	Ahillones	S/D	S/D	Penal capital conmutada
Muñoz Izquierdo, Juan Diego	Ahillones	Mérida	26/02/1941	30 años

¹⁰¹¹ Fuente: AGMA, Gobierno Militar de Badajoz; AHD, PP Badajoz, Registros Civiles y Santiago Córdoba. Segismundo Ortiz Gaete y José Rodríguez Ruano, de Granja de Torrehermosa y Llerena, fueron ejecutados en la ciudad de Jaén, tras ser condenados a pena capital en dicha localidad. Córdoba, S., op. cit., pp. 159-296.

Murciano González, Bernardo	Ahillones	Almendralejo	11/03/1941	Penal capital conmutada
Murciano González, Juan	Ahillones	Llerena	18/01/1940	20 años
Murciano Loro, Marcos	Ahillones	Ahillones	19/02/1940	20 años
Murciano Rubio, Antonio	Ahillones	Ahillones	19/02/1940	30 años
Murillo Muñoz, Juan	Ahillones	Almendralejo	5/07/1940	8/08/1940
Pedrosa Sánchez, Manuel	Ahillones	Almendralejo	23/05/1941	30 años
Pilar Muñoz, María	Ahillones	Badajoz	18/04/1938	12 años
Pineda Rangel, José	Ahillones	S/D	5/07/1940	Penal capital conmutada
Rangel Blanco, Juan Diego	Ahillones	Ahillones	19/02/1940	20 años
Rincón Muñoz, Salustiano	Ahillones	Mérida	6/06/1940	30 años
Rodríguez Gala, Juan	Ahillones	Mérida	10/07/1940	30 años
Rodríguez Moreno, Antonio	Ahillones	Almendralejo	5/08/1941	12 años
Romero Morillo, Juan	Ahillones	Ahillones	19/02/1940	20 años
Viejo Vizuete, Sebastián	Ahillones	Badajoz	25/11/1944	20 años
Villazán Romero, Eulogio	Ahillones	Almendralejo	12/07/1940	8/08/1940
Villazán Romero, Juan	Ahillones	S/D	12/06/1940	Penal capital conmutada
Vizuete González, Juan	Ahillones	Ahillones	13/05/1939	12 años
Vizuete González, Juan	Ahillones	Badajoz	19/02/1940	12 años
Vizuete Muriano, José	Ahillones	Ahillones	19/02/1940	12 años
Vizuete Pilar, Antonio	Ahillones	Almendralejo	5/08/1941	12 años
Vizuete Sánchez, José	Ahillones	S/D	S/D	30 años
Alejandro Olmedo, José	Azuaga	Almendralejo	7/05/1940	3/10/1940
Alfaro Valencia, Serafina	Azuaga	Badajoz	17/11/1938	12 años
Amaya Sánchez, Ángel	Azuaga	Mérida	23/10/1941	16 años
Angel Carrizosa, Francisco	Azuaga	S/D	S/D	Penal capital conmutada
Asensio Cantón, Julio	Azuaga	Almendralejo	12/07/1940	12 años
Barragán Morales, Víctor	Azuaga	Badajoz	26/09/1941	30 años
Bizuete Alfaro, Justo	Azuaga	Mérida	16/03/1940	12 años
Bizuete Barragán, Rafael	Azuaga	Almendralejo	20/09/1941	17/06/1942
Bizuete Naranjo, Francisco	Azuaga	Almendralejo	12/07/1941	23/01/1942
Blanco Carrizosa, Manuel	Azuaga	Mérida	7/06/1940	5/07/1940
Blanco Gordón, Nemesio	Azuaga	S/D	S/D	1/08/1940
Blanco Gordón, Cándido	Azuaga	S/D	S/D	30/08/1940
Blázquez Ardana, Fernando	Azuaga	Almendralejo	29/11/1941	30 años
Blázquez Martos, José	Azuaga	Mérida	12/02/1942	12 años
Blázquez Martos, Manuel	Azuaga	Mérida	27/05/1940	31/08/1940
Calzadilla Hernández, Dionisio	Azuaga	S/D	S/D	23/12/1939
Cano García, Paulino	Azuaga	Badajoz	29/04/1941	Absuelto
Cano Montero, Inocencio	Azuaga	S/D	S/D	30 años
Cara Carreño, Juan	Azuaga	S/D	5/07/1940	27/06/1940
Carbajal Rubilla, José	Azuaga	S/D	27/05/1941	5/07/1941
Carrasco Zapata, Francisco	Azuaga	Almendralejo	20/07/1940	30 años
Carrizosa Cordón, Luis	Azuaga	Almendralejo	19/09/1941	12 años
Carrizosa Jiménez, Urbano	Azuaga	Cáceres	26/11/1940	15 años
Carrizosa Rodríguez, Manuel	Azuaga	S/D	3/05/1940	23/04/1940
Castaño Cantero, Francisco	Azuaga	S/D	10/02/1940	11/07/1940
Castillo Chicoti, Félix	Azuaga	Castuera	11/02/1941	6 meses
Castillo Gallo, Maximiliano	Azuaga	Almendralejo	27/06/1941	30 años
Castillo González, José	Azuaga	S/D	20/05/1940	Penal capital conmutada
Castillo Luján, Juan	Azuaga	Mérida	25/05/1940	Penal capital conmutada
Castillo Naranjo, Fernando	Azuaga	Mérida	10/07/1940	31/08/1940
Centeno Centeno, Francisco	Azuaga	Almendralejo	12/06/1940	23/07/1940
Centeno Centeno, Carmen	Azuaga	Mérida	7/02/1941	30 años
Chavero Monterrubio, José Manuel	Azuaga	Almendralejo	25/05/1940	12 años
Chavero Sánchez, José	Azuaga	Almendralejo	16/11/1940	Penal capital conmutada
Chicote Hidalgo, Agustina	Azuaga	Fuenteovejuna	30/10/1938	6 años
Cordero Alejandro, Francisco	Azuaga	Almendralejo	25/05/1940	30 años
Cordero Blanco, Francisco	Azuaga	Almendralejo	18/04/1940	27/11/1940
Cordero Bustamante, José	Azuaga	S/D	7/08/1941	12 años
Cordero Durán, José	Azuaga	Mérida	12/07/1940	16 años
Cordero Expósito, Juan	Azuaga	Almendralejo	21/03/1941	15/05/1941
Cordero Ortiz, Miguel	Azuaga	Almendralejo	14/09/1939	12 años
Corvillo Alfaro, Juan	Azuaga	Mérida	12/06/1940	23/07/1940
Corvo Rolo, Francisco	Azuaga	S/D	S/D	23/07/1940
Cruz Blanco, José	Azuaga	Badajoz	16/10/1937	Absuelto
Cruz Muñoz, Ramón	Azuaga	Badajoz	16/10/1937	Absuelto
Cuenca Vera, Eulogio	Azuaga	Badajoz	15/03/1940	15/10/1940
Cuenca Vera, Francisco	Azuaga	Mérida	16/09/1938	17/09/1938
Cuenca Vera, Juan	Azuaga	S/D	2/07/1941	Penal capital conmutada
Delgado Corbillo, José María	Azuaga	S/D	S/D	12 años
Díaz Calero, José	Azuaga	Almendralejo	19/06/1941	20 años
Díaz Durán, Fernando	Azuaga	Almendralejo	19/06/1941	16 años
Díaz Moreno, Francisco	Azuaga	S/D	18/04/1940	Penal capital conmutada
Díaz Ramírez, Francisco	Azuaga	Mérida	12/02/1942	17/06/1942
Durán Lorenzo, Manuel	Azuaga	Almendralejo	6/08/1941	12 años
Echevarría Moreno, Faustino	Azuaga	Mérida	16/03/1940	Penal capital conmutada
Esquivel Aldana, José A.	Azuaga	Almendralejo	16/05/1941	12 años
Fernández Freira, Rafael	Azuaga	Almendralejo	21/11/1941	12 años
Fernández Lena, Rafael	Azuaga	S/D	29/05/1941	31/07/1941
Frutos Pulido, Francisco	Azuaga	Almendralejo	5/08/1941	30 años
Fuentes Castillo, Rafael	Azuaga	Badajoz	23/02/1941	12 años
Gala Murillo, Manuel	Azuaga	Almendralejo	6/06/1941	12 años
Gallego Hernández, Fernando	Azuaga	S/D	16/10/1941	15/04/1942
Gallego Hernández, Osoria	Azuaga	Llerena	18/01/1940	30 años
Gallo Moruno, Teresa	Azuaga	Almendralejo	18/05/1940	30 años
García Sánchez, Manuel	Azuaga	Badajoz	29/07/1937	1 mes

SENTENCIADOS. LA REPRESIÓN FRANQUISTA A TRAVÉS DE LA JUSTICIA MILITAR
Y LOS CONSEJOS DE GUERRA EN LA PROVINCIA DE BADAJOZ (1937-1950).

Giménez Murillo, Juan	Azuaga	S/D	18/05/1940	Pena capital conmutada
Godoy Quintana, Ángel	Azuaga	Mérida	20/07/1940	9/10/1940
Gómez Castillo, Sinfiriano	Azuaga	Castuera	11/02/1941	1 mes
Gómez Castillo, Manuel	Azuaga	Castuera	11/02/1941	6 meses
Gómez Guerrero, Luis	Azuaga	Badajoz	17/10/1939	12 años
Gómez Gutiérrez, Miguel	Azuaga	Mérida	1/05/1940	12 años
Gómez Prieto, Narciso	Azuaga	Mérida	29/08/1941	Pena capital conmutada
González Castillo, José A.	Azuaga	Badajoz	22/07/1950	8 años
González Durán, Alfredo	Azuaga	S/D		10 años
González Megías, Vicente	Azuaga	Mérida	5/06/1940	Pena capital conmutada
González Vaquera, Juan	Azuaga	Badajoz	16/03/1942	Pena capital conmutada
Gordón Gómez, Eduardo	Azuaga	Badajoz	27/04/1940	12 años
Gordón Ortiz, Antonio	Azuaga	Mérida	24/04/1940	9/10/1940
Gordón Ortiz, Ángel	Azuaga	S/D	21/08/1941	Absuelto
Gordón Sáez, Rogelio	Azuaga	Castuera	11/02/1941	6 meses
Gordón Serrano, José María	Azuaga	Mérida	16/10/1941	12 años
Granado Carrizosa, José	Azuaga	S/D	6/04/1940	3/08/1940
Guerra Manseno, José	Azuaga	Mérida	6/04/1940	9/10/1940
Guerrero Merino, José Manuel	Azuaga	Mérida	13/05/1941	12 años
Guerrero Moreno, María Teresa	Azuaga	Almendralejo	S/D	30 años
Guerrero Moreno, Juan	Azuaga	S/D	31/10/1941	Absuelto
Guillén Barragán, Rafael	Azuaga	S/D	13/04/1940	Pena capital conmutada
Gutiérrez Garrido, Justino	Azuaga	Mérida	10/04/1940	30 años
Hernández Durán, Santiago	Azuaga	Almendralejo	18/04/1940	16/05/1941
Hernández Durán, José	Azuaga	Mérida	18/04/1941	4/06/1941
Hernández León, Eustaquio	Azuaga	Badajoz	30/09/1942	Pena capital conmutada
Hernández Quintana, Juan	Azuaga	Almendralejo	7/05/1940	30/01/1941
Hernández Robilla, Justo	Azuaga	S/D	16/01/1941	Pena capital conmutada
Hernández Rudilla, Justo	Azuaga	Mérida	16/01/1941	16 años
Hernica Molina, Rafael	Azuaga	Almendralejo	18/05/1940	4/06/1941
Hidalgo Alfaro, Gabriel	Azuaga	S/D		12 años
Hidalgo Gallardo, Antonio	Azuaga	Badajoz	15/06/1940	15 años
Hidalgo Gallardo, Juan	Azuaga	Badajoz	26/04/1941	Pena capital conmutada
Hormigón Gordón, Cándido	Azuaga	Castuera	11/12/1941	6 meses
Jiménez Carrizosa, Victoriano	Azuaga	Almendralejo	1/06/1940	28/07/1940
Jiménez Mendoza, Narciso	Azuaga	Badajoz	11/12/1943	Pena capital conmutada
Jiménez Morillo, Manuel	Azuaga	S/D		Pena capital conmutada
León Hernica, Francisco	Azuaga	Badajoz	20/08/1941	Pena capital conmutada
León Ojeda, Andrés	Azuaga	Almendralejo	16/05/1941	12 años
Lobo Mimesa, José	Azuaga	Badajoz	29/04/1941	20 años
López Moreno, Francisco	Azuaga	Almendralejo	13/03/1941	12 años
López Moruno, Manuel	Azuaga	Badajoz	25/04/1941	12 años
Luis Moreno, Zenón	Azuaga	Mérida	16/07/1942	12 años
Luján Amaya, Antonio	Azuaga	Almendralejo	15/05/1940	Pena capital conmutada
Luján Godoy, Juana	Azuaga	Llerena	19/02/1940	30 años
Machón Rodríguez, Rafael	Azuaga	Badajoz	15/03/1940	Pena capital conmutada
Macías Gómez, Manuel	Azuaga	S/D	26/03/1940	30 años
Martínez Calvo, José	Azuaga	Mérida	23/10/1941	16 años
Martos Durán, Cándido	Azuaga	S/D		12 años
Merino Bella, José	Azuaga	Mérida	5/06/1940	31/07/1940
Merino Gala, José	Azuaga	Mérida	8/03/1941	12 años
Merino Orozco, Silvestre	Azuaga	Mérida	6/11/1941	12 años
Mimbbrero Blanco, Emilio	Azuaga	Almendralejo	5/08/1941	12 años
Mimbbrero Blanco, Nicolás	Azuaga	Almendralejo	9/01/1941	4/07/1941
Miranda Córdón, Antonio	Azuaga	S/D	19/01/1940	9/10/1940
Molina Gutiérrez, Antonio	Azuaga	Mérida	16/03/1940	12 años
Molina Martos, Pedro	Azuaga	Mérida	5/03/1942	12 años
Moncayo Manseco, Antonio	Azuaga	S/D	20/03/1940	24/07/1940
Moncayo Mansego, Julio	Azuaga	Mérida	4/03/1941	Pena capital conmutada
Morales Rudilla, Emilio	Azuaga	Almendralejo	25/05/1940	6/09/1940
Moreno Durán, Antonio	Azuaga	Mérida	25/06/1940	24/07/1940
Moreno Pacios, Narciso	Azuaga	Badajoz	1/05/1941	Pena capital conmutada
Moreno Pulgarín, Rafael	Azuaga	Mérida	15/06/1937	Reclusión perpetua
Moreno Rudilla, Demetrio	Azuaga	Badajoz	3/07/1941	12 años
Morillo Moreno, Antonio	Azuaga	Almendralejo	23/12/1938	Absuelto
Morillo Moruno, José	Azuaga	Almendralejo	9/05/1941	20 años
Moruno Sánchez, Francisco	Azuaga	Mérida	25/05/1940	18/12/1940
Moruno Zapata, José	Azuaga	S/D	18/04/1940	Pena capital conmutada
Muñoz Murillo, Miguel	Azuaga	Mérida	20/03/1942	20 años
Naranjo Prida, Francisco	Azuaga	Mérida	28/06/1940	3/08/1940
Naranjo Rincón, Emilio	Azuaga	Mérida	10/07/1941	Pena capital conmutada
Navarro del Castillo, Miguel	Azuaga	Badajoz	23/09/1943	20 años
Ortega Prieto, Francisco	Azuaga	Badajoz	22/04/1942	30 años
Ortiz Pila, Antonio	Azuaga	Mérida	18/05/1940	Pena capital conmutada
Ortiz Pila, Juan	Azuaga	S/D	30/08/1938	Reclusión perpetua
Parro Valor, Luis	Azuaga	Mérida	12/11/1942	Absuelto
Polo Fiallo, Francisco	Azuaga	Badajoz	26/03/1941	12 años
Prieto Gala, Juan	Azuaga	Almendralejo	9/05/1941	20 años
Prieto González, Fernando	Azuaga	Almendralejo	9/05/1941	30 años
Prieto Moreno, Carlos	Azuaga	S/D	6/07/1940	Pena capital conmutada
Prieto Ortiz, Eduardo	Azuaga	Almendralejo	20/07/1940	6/09/1940
Prieto Sánchez, José	Azuaga	Mérida	26/03/1942	17/06/1942
Prieto Vizuete, Manuel	Azuaga	Almendralejo	3/10/1941	12 años
Prieto Vizuete, Rafael	Azuaga	Badajoz	5/05/1949	2 años
Puerto Paniagua, Francisco	Azuaga	S/D		26/06/1937
Pulgarín Gala, Jorge	Azuaga	Badajoz	14/10/1943	Pena capital conmutada

Pulgarín Gómez, Aurelio	Azuaga	Almendralejo	6/12/1941	30 años
Ramírez Castillo, Francisco	Azuaga	S/D	S/D	2 meses
Ramos Cordero, Rogelio	Azuaga	Badajoz	28/10/1940	12 años
Ramos Paredes, Antonio	Azuaga	Almendralejo	3/10/1941	12 años
Redondo Rudilla, Amador	Azuaga	S/D	18/04/1940	Penal capital conmutada
Río Guisado, José	Azuaga	Mérida	10/07/1940	14/11/1940
Rodríguez Gordón, Francisco	Azuaga	Mérida	31/07/1941	12 años
Rodríguez Moreno, Antonio	Azuaga	Mérida	30/05/1941	30 años
Rodríguez Ramos, Eulogio	Azuaga	Almendralejo	S/D	31/07/1940
Rodríguez Sanabria, Juan	Azuaga	S/D	15/06/1940	24/07/1940
Rodríguez Vaquera, José	Azuaga	Mérida	12/11/1940	23/01/1941
Romero Gala, José	Azuaga	S/D	28/03/1940	Penal capital conmutada
Romero Monterrubio, Amador	Azuaga	Badajoz	21/02/1941	Absuelto
Romero Prados, José	Azuaga	Badajoz	25/05/1937	Absuelto
Romo Silva, Juan	Azuaga	Badajoz	19/06/1940	30 años
Rubillano Sevillano, Andrés	Azuaga	S/D	18/04/1940	Penal capital conmutada
Rudilla Martín, Manuel	Azuaga	Mérida	17/05/1940	20 años
Rudilla Vizuete, Juan	Azuaga	Mérida	7/06/1940	5/07/1940
Ruiz Alejandro, Manuel	Azuaga	S/D	25/05/1940	Penal capital conmutada
Ruiz Pérez, Francisco	Azuaga	Badajoz	9/06/1941	Absuelto
Sáenz Benítez, Evaristo	Azuaga	S/D	5/07/1940	Penal capital conmutada
Sánchez Monterrubio, Daniel	Azuaga	Mérida	24/04/1941	30 años
Sánchez Moreno, Juan José	Azuaga	Almendralejo	30/05/1941	20 años
Sánchez Morillo, José A.	Azuaga	Mérida	5/10/1942	12 años
Sánchez Morillo, Manuel	Azuaga	Mérida	24/04/1941	Absuelto
Sánchez Romero, Ángel	Azuaga	Almendralejo	29/11/1941	12 años
Sánchez Sevillano, José A.	Azuaga	Badajoz	10/02/1942	12 años
Sanz Romero, José	Azuaga	Badajoz	5/09/1941	12 años
Sevillano Alejandro, Antonio	Azuaga	Almendralejo	5/08/1941	30 años
Sevillano Merino, Diego	Azuaga	Almendralejo	19/06/1941	30 años
Tirado Blázquez, José A.	Azuaga	Almendralejo	12/11/1940	12 años
Trimiño González, Diego	Azuaga	Badajoz	31/05/1940	30 años
Trimiño Romero, Rafael	Azuaga	S/D	S/D	30 años
Vaquera Barragán, Manuel	Azuaga	S/D	15/09/1940	16/01/1941
Vázquez Rengifo, Juan	Azuaga	S/D	S/D	18/04/1940
Vázquez Rengifo, Eulogio	Azuaga	S/D	17/05/1940	8/08/1941
Vegas Romo, Sebastián	Azuaga	S/D	15/03/1940	10/08/1940
Vera González, José	Azuaga	S/D	S/D	27/06/1940
Vera Moreno, Francisco	Azuaga	Mérida	21/07/1941	12 años
Vera Olmedo, Juan	Azuaga	Mérida	29/08/1941	12 años
Villar Mato, Juan	Azuaga	S/D	20/03/1940	20/07/1940
Vita Murillo, José	Azuaga	Almendralejo	25/11/1940	Penal capital conmutada
Vizuete Vizuete, Cándido	Azuaga	S/D	S/D	30 años
Abril Valencia, Antonio	Berlanga	Badajoz	16/03/1940	Penal capital conmutada
Alarcón Sánchez, Domingo	Berlanga	Badajoz	28/10/1940	1/02/1941
Arévalo Valencia, Miguel	Berlanga	Badajoz	17/11/138	6 años
Arroyo Fernández, Pablo	Berlanga	Mérida	4/11/1938	Absuelto
Ayuso Rico, Rafael	Berlanga	Badajoz	16/12/1938	Reclusión perpetua
Ayuso Rico, Manuel	Berlanga	Mérida	22/07/1950	15 años
Barragán Barragán, Antonio	Berlanga	Mérida	16/03/1940	14/08/1940
Barragán Barragán, Jorge	Berlanga	Mérida	2/04/1940	30 años
Barragán Barragán, Manuel	Berlanga	Mérida	S/D	6 años
Barragán Barragán, Juan	Berlanga	S/D	15/03/1940	30 años
Barragán Blanco, José	Berlanga	Mérida	16/03/1940	10/08/1940
Barragán Blanco, Felipe	Berlanga	S/D	S/D	30 años
Barragán Bozas, Gertrudis	Berlanga	S/D	S/D	Penal capital conmutada
Barragán Casado, Antonio	Berlanga	S/D	5/08/1941	12 años
Barragán Hernández, José	Berlanga	Almendralejo	S/D	Penal capital conmutada
Barragán Jiménez, Joaquín	Berlanga	S/D	19/02/1942	12 años
Barragán Paniagua, Joaquín	Berlanga	Almendralejo	16/03/1940	9/10/1940
Barragán Rico, José	Berlanga	Mérida	16/03/1940	4 años
Barragán Sánchez, Patricio	Berlanga	S/D	16/03/1940	15/10/1940
Barroso Reina, Rafael	Berlanga	Badajoz	9/07/1941	12 años
Bedmar Carvajal, Alonso	Berlanga	Castuera	15/02/1941	6 años
Bermejo Pérez, Antonio	Berlanga	Llerena	12/12/1939	22/06/1940
Bernardino Ortiz, Manuel	Berlanga	Badajoz	10/05/1940	15/04/1942
Buiza Andrés, Fructuoso	Berlanga	Mérida	3/11/1938	12 años
Burgos García, Maximino	Berlanga	Llerena	12/12/1939	22/06/1940
Burgos Hernández, José	Berlanga	Llerena	12/12/1939	22/06/1940
Bustamante Barragán, José	Berlanga	S/D	S/D	9/10/1940
Caballero Sarabia, José	Berlanga	Badajoz	S/D	6 años
Caballero Sarabia, Joaquín	Berlanga	S/D	22/07/1950	15 años
Carbajal Pérez, Juan	Berlanga	S/D	3/08/1939	Penal capital conmutada
Escobar Mariscal, Juan	Berlanga	Mérida	19/06/1941	Penal capital conmutada
Esquivier Sánchez, Alonso	Berlanga	Badajoz	1/05/1941	12 años
García Delgado, Juan	Berlanga	S/D	S/D	30 años
García González, Francisco	Berlanga	Mérida	2/10/1941	Absuelto
Giménez Hernández, Manuel	Berlanga	S/D	6/06/1940	12/07/1940
Giménez Reyes, José	Berlanga	S/D	6/06/1940	Penal capital conmutada
Gómez Cabanillas, Manuel	Berlanga	S/D	3/08/1939	27/06/1940
Gómez Guzmán, José	Berlanga	Mérida	23/01/1941	20 años
Gómez Muñoz, Antonio	Berlanga	S/D	28/03/1940	5/07/1940
González Arévalo, Francisco	Berlanga	S/D	15/06/1940	5/07/1940
González Carvajal, José	Berlanga	S/D	28/03/1940	2/08/1940
González Díaz, Francisco	Berlanga	Mérida	20/03/1942	30 años
González Esquivel, Genaro	Berlanga	S/D	6/04/1940	9/10/1940

SENTENCIADOS. LA REPRESIÓN FRANQUISTA A TRAVÉS DE LA JUSTICIA MILITAR
Y LOS CONSEJOS DE GUERRA EN LA PROVINCIA DE BADAJOZ (1937-1950).

González González, Fernando	Berlanga	S/D	15/03/1940	15/10/1940
González González, Antonio	Berlanga	S/D	6/04/1940	Pena capital conmutada
González Moreno, Julio	Berlanga	Mérida	5/02/1942	12 años
González Paquera, Juan	Berlanga	S/D	13/03/1942	Pena capital conmutada
González Sánchez, Juan	Berlanga	S/D	20/03/1940	Pena capital conmutada
Guardado Carvajal, Hilario	Berlanga	Mérida	4/11/1938	Absuelto
Hernández Castellano, Dionisio	Berlanga	Mérida	20/03/1940	24/07/1940
Hernández Castellano, Rafael	Berlanga	Mérida	18/04/1940	30 años
Hernández Hernández, Miguel	Berlanga	Almendralejo	17/01/1941	30 años
Hernández Hernández, Francisco	Berlanga	Badajoz	7/05/1940	12 años
Hernández Vaquera, José	Berlanga	Badajoz	25/01/1940	Absuelto
Hidalgo Caballero, Juan	Berlanga	S/D	15/03/1941	Pena capital conmutada
Hidalgo Moreno, Julián	Berlanga	S/D	S/D	20 años
Hurtado González, Celestino	Berlanga	Mérida	18/04/1940	27/11/1940
Jiménez Bautista, Feliciano	Berlanga	Mérida	28/07/1938	6 meses
Larguero Chaves, José	Berlanga	Mérida	27/05/1940	12 años
Limones Esquivel, Juan José	Berlanga	Llerena	2/08/1939	28/06/1940
Madrid Molina, Manuel	Berlanga	Mérida	16/03/1940	11/09/1940
Madrid Molina, Francisco	Berlanga	Mérida	5/02/1942	12 años
Maldonado Delgado, Pedro	Berlanga	Llerena	18/01/1940	20 años
Maldonado la Torre, Manuel	Berlanga	S/D	31/10/1941	30 años
Martín Delgado, Adolfo	Berlanga	Mérida	25/05/1940	12 años
Martín López, Andrés	Berlanga	Badajoz	16/03/1942	18/06/1942
Martín López, José	Berlanga	Llerena	18/01/1940	30 años
Mateos Gando, José	Berlanga	S/D	6/04/1940	Pena capital conmutada
Montero Gálvez, Joaquín	Berlanga	S/D	16/03/1940	25/07/1940
Moreno Barragán, Juan	Berlanga	Llerena	12/12/1939	27/06/1940
Moreno Bermejo, Manuel	Berlanga	Badajoz	24/04/1937	12 años
Moreno Blanco, Rafael	Berlanga	Badajoz	3/10/1941	2 años
Moreno Carvajal, Miguel	Berlanga	Mérida	16/03/1940	14/08/1940
Moreno Valencia, Antonio	Berlanga	S/D	12/12/1939	20/06/1940
Morlesin Aldana, Antonio	Berlanga	Mérida	16/03/1940	30 años
Morlesin Vázquez, Manuel	Berlanga	Almendralejo	25/01/1941	Absuelto
Murillo Hernández, Emilio	Berlanga	S/D	16/02/1939	10/08/1940
Murillo Hurtado, Gabriel	Berlanga	Almendralejo	23/05/1941	4/07/1941
Murillo Hurtado, Antonio	Berlanga	Almendralejo	20/09/1941	16 años
Nieto Barragán Blanco, Felipe	Berlanga	S/D	9/08/1937	Reclusión Perpetua
Nogales Rivero, Rafael	Berlanga	Badajoz	9/08/1937	Reclusión Perpetua
Ortiz Cubero, Nicolás	Berlanga	Badajoz	21/02/1944	30 años
Ortiz Montañón, Manuel	Berlanga	Mérida	10/09/1938	Absuelto
Peregrino Blanco, José M.	Berlanga	S/D	2/04/1940	Pena capital conmutada
Pérez Bernardino, José	Berlanga	S/D	S/D	6 años
Pérez Mariscal, Lorenzo	Berlanga	Badajoz	22/04/1938	1 mes
Porras Barragán, Federico	Berlanga	S/D	1/06/1940	Pena capital conmutada
Rodríguez Moreno, Manuel	Berlanga	Almendralejo	12/07/1940	5/09/1940
Rodríguez Moreno, Manuel	Berlanga	Mérida	24/04/1941	16 años
Romero Moro, Manuel	Berlanga	Badajoz	12/04/1942	Pena capital conmutada
Romero Vera, José	Berlanga	S/D	18/04/1940	Pena capital conmutada
Ruñán Moreno, Antonio	Berlanga	Mérida	26/06/1941	Pena capital conmutada
Sabido Tamayo, Manuel	Berlanga	Mérida	12/03/1942	Absuelto
Sanabria Pérez, Lorenzo	Berlanga	S/D	7/05/1940	Pena capital conmutada
Sánchez Pérez, Antonio	Berlanga	S/D	12/12/1939	22/06/1940
Sánchez Valencia, Francisco	Berlanga	Badajoz	13/01/1940	30 años
Tejeda Mesías, Juan	Berlanga	S/D	15/03/1940	2/08/1940
Tejeda Otero, Manuel	Berlanga	S/D	2/08/1939	20/07/1940
Torrejón Pérez, Cipriano	Berlanga	Badajoz	7/11/1940	1/02/1941
Torrejón Sánchez, Francisco	Berlanga	Mérida	16/03/1940	Absuelto
Valencia Estévez, Antonio	Berlanga	Badajoz	4/04/1941	12 años
Valencia Gómez, Rufino	Berlanga	S/D	28/03/1940	Pena capital conmutada
Valencia González, José	Berlanga	Badajoz	21/02/1944	Pena capital conmutada
Valencia Hernández, Ambrosio	Berlanga	Mérida	24/04/1941	30 años
Vaquera Barragán, Gabriel	Berlanga	Mérida	15/10/1940	22/01/1941
Vaquera García, Francisco	Berlanga	Badajoz	7/05/1940	20 años
Vaquera Guzmán, Emilio	Berlanga	Mérida	27/04/1940	Absuelto
Vaquera Sanabria, Francisco	Berlanga	Llerena	18/01/1940	Absuelto
Vázquez Molina, Antonio	Berlanga	Almendralejo	23/05/1941	Absuelto
Zapata Zapata, Cayetano	Berlanga	Badajoz	2/08/1939	28/06/1940
Abad Liáñez, Juan	Campillo de Llerena	Almendralejo	19/06/1941	12 años
Abad Vera, Justo	Campillo de Llerena	S/D	S/D	4/05/1940
Aguado Romero, Ricardo	Campillo de Llerena	Badajoz	S/D	12 años
Aldana Gallego, Fernando	Campillo de Llerena	Badajoz	22/11/1941	15/04/1940
Bermejo Ibañiz, José	Campillo de Llerena	S/D	S/D	4/05/1940
Blanco Gallardo, Diego	Campillo de Llerena	Mérida	14/03/1940	12 años
Blanco Montalvo, José	Campillo de Llerena	Almendralejo	4/04/1941	12 años
Cabanillas Garrido, Gerardo	Campillo de Llerena	Mérida	10/07/1941	12 años
Cabanillas Pascual, Fernando	Campillo de Llerena	S/D	S/D	12 años
Cabanillas Triviño, Antonio	Campillo de Llerena	Almendralejo	5/08/1941	12 años
Cáceres Grande, Antonio	Campillo de Llerena	S/D	S/D	30 años
Caro Tena, Antonio	Campillo de Llerena	Badajoz	26/09/1941	Pena capital conmutada
Celaya Gilgado, Francisco	Campillo de Llerena	Castuera	15/02/1941	6 años
Chaparro Meló, Vicente	Campillo de Llerena	Mérida	22/11/1940	30 años
Chaves Chavero, Rafael	Campillo de Llerena	Almendralejo	24/10/1940	30/01/1941
Cid Algaba, Joaquín	Campillo de Llerena	Mérida	17/06/1941	16 años
Coronado Abad, Fernando	Campillo de Llerena	Almendralejo	5/08/1941	12 años
Cortés Cortés, Juan	Campillo de Llerena	Badajoz	28/03/1938	12 años
Cortés Cortés, José	Campillo de Llerena	S/D	S/D	21/12/1938

Cortés Fernández, Francisco	Campillo de Llerena	Mérida	14/08/1941	Pena capital conmutada
Cortés Lombardo, Valentín	Campillo de Llerena	S/D	13/04/1940	3/08/1940
Cortés Moreno, Antonio	Campillo de Llerena	Badajoz	28/03/1938	12 años
Cortés Navarro, Antonio	Campillo de Llerena	Almendralejo	23/05/1941	Absuelto
Cortés Vera, Basilio	Campillo de Llerena	Badajoz	28/03/1938	12 años
Cortés Yáñez, Rafael	Campillo de Llerena	S/D	S/D	30 años
De Tena García, Domingo	Campillo de Llerena	Badajoz	9/08/1937	1 mes
Delgado Izquierdo, José	Campillo de Llerena	Mérida	13/04/1940	31/07/1940
Durán Chacón, Raimundo	Campillo de Llerena	Almendralejo	18/01/1941	Pena capital
Durán Chavero, Serafin	Campillo de Llerena	Mérida	22/06/1940	10/06/1940
Durán Risco, Rafael	Campillo de Llerena	Mérida	3/06/1939	30 años
Estrena Estévez, Antonio	Campillo de Llerena	S/D	S/D	30 años
Facila Saucedá, José	Campillo de Llerena	Badajoz	29/08/1941	30 años
Fernández Holguín, Fabián	Campillo de Llerena	Almendralejo	6/11/1940	22/10/1941
Fernández Rubio, Maximino	Campillo de Llerena	Almendralejo	4/04/1941	12 años
Franco Rosa, José	Campillo de Llerena	S/D	S/D	24/07/1940
Galán Bueno, Antonio	Campillo de Llerena	Mérida	17/03/1940	12 años
García Serrano, José	Campillo de Llerena	Almendralejo	23/05/1941	Absuelto
Garrido Abad, Antonio	Campillo de Llerena	Badajoz	23/03/1943	20 años
Gata Estévez, Luis	Campillo de Llerena	Mérida	16/03/1940	12 años
Gil García, Ángel	Campillo de Llerena	Castuera	10/01/1940	Pena capital conmutada
Gil Santos, Romualdo	Campillo de Llerena	Badajoz	13/03/1941	15/04/1941
Gil Santos, Julián	Campillo de Llerena	Mérida	7/02/1941	26/05/1941
González Carmona, Basilio	Campillo de Llerena	S/D	S/D	5/04/1940
González Corvo, Manuel	Campillo de Llerena	Badajoz	6/05/1941	12 años
González Ponce, Isabel	Campillo de Llerena	S/D	S/D	5/07/1940
Grande Cabanillas, José	Campillo de Llerena	Mérida	16/10/1941	12 años
Grande Valenzuela, José	Campillo de Llerena	S/D	S/D	27/06/1940
Hernán Murillo, Antonio	Campillo de Llerena	S/D	S/D	14/09/1940
Jiménez Navarro, José	Campillo de Llerena	Almendralejo	18/05/1940	18/12/1940
Lianes Alejo, Francisco	Campillo de Llerena	Almendralejo	18/01/1941	12 años
Liáñez Arana, Francisco	Campillo de Llerena	Badajoz	16/11/1940	12 años
Liáñez Caballero, Martín	Campillo de Llerena	Mérida	6/06/1940	8/08/1940
Liáñez Cabanillas, Antonio	Campillo de Llerena	Mérida	5/12/1941	12 años
Liáñez Fernández, Agustín	Campillo de Llerena	S/D	S/D	12 años
Liáñez Fernández, María	Campillo de Llerena	S/D	30/01/1940	6 años
Liáñez Hernández, Juan	Campillo de Llerena	Mérida	S/D	1 mes
Liáñez Sánchez, Alejandro	Campillo de Llerena	Mérida	19/02/1942	Pena capital conmutada
Liáñez Valenzuela, José	Campillo de Llerena	Almendralejo	3/10/1941	12 años
Lombardo Gómez, Antonio	Campillo de Llerena	Almendralejo	23/05/1941	Absuelto
Lombardo Pajuelo, Francisco	Campillo de Llerena	Mérida	20/03/1941	Pena capital conmutada
Macareno García, Bernardino	Campillo de Llerena	Badajoz	3/05/1941	15/04/1942
Machío Coronado, Francisco	Campillo de Llerena	Almendralejo	11/03/1941	12 años
Márquez Moreno, Francisco	Campillo de Llerena	Almendralejo	31/07/1941	Pena capital conmutada
Márquez Moreno, Antonio	Campillo de Llerena	Mérida	25/01/1941	Pena capital conmutada
Medina Sánchez, Juan	Campillo de Llerena	Mérida	26/03/1942	30 años
Merino Pavo, Juan	Campillo de Llerena	S/D	S/D	2/07/1940
Molina Correa, Antonio	Campillo de Llerena	Almendralejo	17/10/1941	20 años
Morenas Liáñez, José	Campillo de Llerena	Mérida	8/06/1940	31/08/1940
Moreno Pozo, Ana	Campillo de Llerena	Mérida	7/06/1940	6/07/1940
Moreno Tamayo, Antonio	Campillo de Llerena	S/D	S/D	3/06/1940
Murillo Gómez, Joaquín	Campillo de Llerena	Badajoz	16/07/1941	20 años
Murillo Gómez, Antonio	Campillo de Llerena	Mérida	5/06/1940	31/07/1940
Murillo Núñez, Ventura	Campillo de Llerena	Almendralejo	22/02/1941	9/05/1941
Navarro Cabanillas, Manuel	Campillo de Llerena	S/D	S/D	4/05/1940
Navarro Pizarro, Antonio	Campillo de Llerena	Almendralejo	16/11/1940	30 años
Núñez Abad, Eloy	Campillo de Llerena	Mérida	14/11/1941	20 años
Núñez Abad, Basilio	Campillo de Llerena	Almendralejo	13/04/1940	3/08/1940
Ortega Murillo, Ventura	Campillo de Llerena	Mérida	4/03/1941	13/08/1941
Otero Nogales, Juan	Campillo de Llerena	S/D	S/D	30 años
Pascual Navarro, Antonio	Campillo de Llerena	Almendralejo	29/11/1941	12 años
Pérez Cortés, Antonio	Campillo de Llerena	S/D	S/D	8 años
Pérez Navarro, José	Campillo de Llerena	S/D	25/09/1939	31/08/1940
Pérez Sánchez, José	Campillo de Llerena	Badajoz	3/04/1941	30 años
Ponce Flores, Regina	Campillo de Llerena	Mérida	7/06/1940	6/07/1940
Redondo Calero, Melquiades	Campillo de Llerena	Almendralejo	25/01/1941	Pena capital conmutada
Rodríguez Rodríguez, Juan	Campillo de Llerena	Badajoz	10/12/1938	12 años
Rodríguez Suárez, Manuel	Campillo de Llerena	Badajoz	27/05/1941	30 años
Rosa Bordoy, Justa	Campillo de Llerena	Mérida	12/11/1940	Pena capital conmutada
Sáez Rubia, Antonio	Campillo de Llerena	Mérida	26/06/1941	30 años
Sánchez Lombardo, Leopoldo	Campillo de Llerena	Almendralejo	25/04/1941	12 años
Sánchez Muñoz, Antonio	Campillo de Llerena	S/D	S/D	4/05/1940
Sánchez Núñez, Santiago	Campillo de Llerena	Mérida	6/07/1940	10/08/1940
Sánchez Núñez, José	Campillo de Llerena	Badajoz	15/10/1942	30 años
Sánchez Sánchez, Ventura	Campillo de Llerena	Mérida	28/08/1941	Absuelto
Sánchez Vera, José	Campillo de Llerena	S/D	S/D	4/05/1940
Santos Asensio, Víctor	Campillo de Llerena	Mérida	4/03/1941	15/10/1941
Santos Fernández, Florencio	Campillo de Llerena	Mérida	4/03/1941	27/08/1941
Sevillano Merino, Miguel	Campillo de Llerena	Almendralejo	3/10/1941	12 años
Tamayo Barragán, Cándido	Campillo de Llerena	S/D	30/05/1939	16/07/1941
Tamayo Valencia, Antonio	Campillo de Llerena	Almendralejo	6/06/1941	Pena capital conmutada
Valenzuela Cáceres, Antonio	Campillo de Llerena	Almendralejo	S/D	Pena capital conmutada
Vera Carmona, Francisco	Campillo de Llerena	Badajoz	27/02/1942	12 años
Vera Gata, Manuel	Campillo de Llerena	Badajoz	7/11/1941	12 años
Vera Lombardo, José	Campillo de Llerena	S/D	S/D	27/07/1940
Vera Murillo, José	Campillo de Llerena	Badajoz	3/10/1939	4/05/1940

SENTENCIADOS. LA REPRESIÓN FRANQUISTA A TRAVÉS DE LA JUSTICIA MILITAR
Y LOS CONSEJOS DE GUERRA EN LA PROVINCIA DE BADAJOZ (1937-1950).

Vera Sánchez, Sinfiriano	Campillo de Llerena	Almendralejo	25/04/1941	20 años
Vera Sánchez, Ramón	Campillo de Llerena	S/D	S/D	31/07/1940
Vera Sánchez, Aureliano	Campillo de Llerena	S/D	S/D	4/05/1940
Yáñez Sánchez, Manuel	Campillo de Llerena	Mérida	9/04/1942	12 años
Yáñez Sánchez, Antonio	Campillo de Llerena	Mérida	30/10/1941	12 años
Cabezas Echevarría, Antonio	Casas de Reina	Badajoz	2/06/1938	Absuelto
Díaz Maldonado, Francisco	Casas de Reina	Badajoz	2/06/1938	Absuelto
Fando Ajenjo, Francisco	Casas de Reina	Badajoz	2/06/1938	Absuelto
Fortúnez Murciano, Aniceto	Casas de Reina	Llerena	18/01/1940	30 años
Fortuny Murciano, María Josefa	Casas de Reina	Badajoz	2/06/1938	Absuelto
Gimón Murillo, Santiago	Casas de Reina	Llerena	18/01/1940	Penal capital conmutada
Guerrero Tena, Francisco	Casas de Reina	Llerena	18/01/1940	Penal capital conmutada
Limones Méndez, Ramón	Casas de Reina	Badajoz	21/03/1938	6 meses
López Carrascal, José	Casas de Reina	Mérida	24/04/1941	16 años
Presa Sánchez, Mauricio	Casas de Reina	Almendralejo	5/07/1940	12 años
Pulgada Limones, José	Casas de Reina	Mérida	15/10/1940	12 años
Sánchez Castaño, Fernando	Casas de Reina	Badajoz	2/06/1938	Absuelto
Tena Berrus, Antonio	Casas de Reina	Badajoz	2/06/1938	Absuelto
Arias Valero, Heliodoro	Fuente del Arco	S/D	S/D	01/12/1939
Briosos Manzano, Antonio	Fuente del Arco	S/D	S/D	15 años
Briosos Moreno, Rufino	Fuente del Arco	Almendralejo	5/08/1941	30 años
Fernández Sorroche, Rafael	Fuente del Arco	Mérida	13/11/1941	12 años
González González, Eugenio	Fuente del Arco	S/D	15/03/1940	Penal capital conmutada
Luis Moreno, Gilberto	Fuente del Arco	Almendralejo	1/03/1941	12 años
Moreno Pablos, Francisco	Fuente del Arco	Almendralejo	5/08/1941	30 años
Murillo Carreño, Juan	Fuente del Arco	Almendralejo	20/07/1940	12 años
Vilches Gómez, Antonio	Fuente del Arco	Almendralejo	19/06/1941	12 años
Viñas Paz, Joaquín	Fuente del Arco	Llerena	18/01/1940	6 años
Romualdo Pajuelo, Juan	Higuera de Llerena	S/D	22/06/1938	Absuelto
Álamo Durán, Francisco	Granja de Torrehermosa	Mérida	7/08/1941	12 años
Álamo Gahete, José	Granja de Torrehermosa	Mérida	1/05/1940	12 años
Álamo Ramos, Francisco	Granja de Torrehermosa	Mérida	12/11/1940	12 años
Alvarado Pozo, José	Granja de Torrehermosa	Badajoz	13/07/1940	12 años
Álvarez Rosendo, Manuel	Granja de Torrehermosa	Almendralejo	27/06/1941	7/10/1941
Asensio de la Gala, Salustiano	Granja de Torrehermosa	Almendralejo	1/05/1941	12 años
Ayuso Cordillo, Valentín	Granja de Torrehermosa	Badajoz	13/03/1941	15/04/1941
Barragán Buiza, José	Granja de Torrehermosa	Almendralejo	19/09/1941	12 años
Barragán Buiza, Luis	Granja de Torrehermosa	Castuera	19/12/1941	12 años
Barragán Hurtado, Miguel	Granja de Torrehermosa	Mérida	28/09/1939	12 años
Barragán Montero, José A.	Granja de Torrehermosa	Badajoz	13/12/1940	22/08/1941
Barragán Naranjo, Arcángel	Granja de Torrehermosa	Mérida	24/04/1941	16 años
Barragán Sepúlveda, Gumersindo	Granja de Torrehermosa	Almendralejo	16/11/1940	31/01/1941
Barroso Expósito, Antonio	Granja de Torrehermosa	Mérida	22/01/1941	16 años
Barroso Heras, José	Granja de Torrehermosa	Mérida	23/01/1941	4/04/1941
Bella Calero, Santiago	Granja de Torrehermosa	Mérida	20/03/1942	30 años
Bella Montero, Tomás	Granja de Torrehermosa	Mérida	S/D	14/09/1940
Bella Montero, Antonio	Granja de Torrehermosa	Mérida	22/01/1941	21/04/1941
Bella Montero, Sebastián	Granja de Torrehermosa	S/D	23/01/1941	3/04/1941
Bella Moreno, Francisco	Granja de Torrehermosa	Mérida	22/01/1941	12 años
Bella Ramos, Manuel	Granja de Torrehermosa	Almendralejo	5/08/1941	Absuelto
Bellas Cárdenas, Antonio	Granja de Torrehermosa	Almendralejo	6/08/1941	12 años
Blanco Gómez, Diego	Granja de Torrehermosa	Mérida	23/01/1941	30 años
Buiza Corvillo, Pedro	Granja de Torrehermosa	Badajoz	24/10/1940	12/03/1942
Buiza Montero, Prudencio	Granja de Torrehermosa	Mérida	22/11/1940	22/01/1941
Calderón Cuadrado, Honorio	Granja de Torrehermosa	Mérida	17/04/1941	16 años
Calero Bella, Antonio	Granja de Torrehermosa	Badajoz	23/09/1939	Absuelto
Calero Cano, Máximo	Granja de Torrehermosa	Mérida	23/10/1941	16 años
Calero Corbillo, Manuel	Granja de Torrehermosa	Mérida	8/06/1940	24/07/1940
Calero Díaz, Cirilo	Granja de Torrehermosa	Mérida	22/01/1941	16 años
Calero Espinal, Felipe	Granja de Torrehermosa	Mérida	23/01/1941	30 años
Calero Heras, José	Granja de Torrehermosa	Mérida	23/01/1941	30 años
Calero Martínez, Valentín	Granja de Torrehermosa	Mérida	23/01/1941	30 años
Calero Medina, Manuel	Granja de Torrehermosa	Mérida	21/02/1943	12 años
Calero Orellana, María	Granja de Torrehermosa	S/D	7/06/1940	Penal capital conmutada
Calero Ortiz, Felipe	Granja de Torrehermosa	Badajoz	31/02/1941	Penal capital conmutada
Calero Rodríguez, Rafael	Granja de Torrehermosa	Mérida	6/08/1942	12 años
Camacho Espinar, Fabriciano	Granja de Torrehermosa	Mérida	16/01/1941	12 años
Cancela Blázquez, María Ángeles	Granja de Torrehermosa	Mérida	18/01/1940	20 años
Cancela Blázquez, Adoración	Granja de Torrehermosa	Llerena	8/03/1941	Penal capital conmutada
Cano Camacho, Luis José	Granja de Torrehermosa	Badajoz	26/09/1941	11/11/1941
Cano González, Francisco	Granja de Torrehermosa	Almendralejo	19/06/1941	Absuelto
Cano Martínez, Amalia	Granja de Torrehermosa	Mérida	26/02/1942	12 años
Cano Moreno, Victoriano	Granja de Torrehermosa	S/D	S/D	30 años
Cano Santiago, Isidoro	Granja de Torrehermosa	Almendralejo	6/08/1941	12 años
Cardeno Vizquete, Antonio	Granja de Torrehermosa	Badajoz	21/02/1941	22/08/1941
Caro Olivera, José	Granja de Torrehermosa	Badajoz	28/03/1941	17/05/1941
Castillejos Salazar, Manuel	Granja de Torrehermosa	Mérida	24/04/1941	16 años
Castillo Medina, Andrés	Granja de Torrehermosa	Badajoz	13/06/1940	24/07/1940
Castillo Medina, José	Granja de Torrehermosa	S/D	14/03/1944	Penal capital conmutada
Cervantes Romero, Manuel	Granja de Torrehermosa	Badajoz	24/01/1941	30 años
Chamorro Moreno, Valeriano	Granja de Torrehermosa	Mérida	16/01/1941	3/04/1941
Chamorro Moreno, Valentina	Granja de Torrehermosa	Mérida	15/12/1938	Absuelto
Corbillo Chamorro, Luis	Granja de Torrehermosa	Almendralejo	19/06/1941	16/08/1941
Corbillo Chamorro, Francisco	Granja de Torrehermosa	Almendralejo	23/05/1941	5/07/1941
Corbillo Ramos, Francisco	Granja de Torrehermosa	Mérida	23/01/1941	21/03/1941
Corbillo Ramos, Tomás	Granja de Torrehermosa	Mérida	8/06/1940	25/07/1940

Corbillo Ramos, Julián	Granja de Torrehermosa	Mérida	23/01/1941	3/04/1941
Corbillo Ramos, Joaquín	Granja de Torrehermosa	Mérida	28/08/1941	Pena capital conmutada
Corvillo Chamorro, Ramón	Granja de Torrehermosa	Mérida	S/D	30 años
Corvillo Chamorro, Carmelo	Granja de Torrehermosa	S/D	15/12/1938	Absuelto
Corvillo Gallego, Rafael	Granja de Torrehermosa	Llerena	3/08/1939	12 años
Corvillo Gómez, José	Granja de Torrehermosa	Almendralejo	16/05/1940	12 años
Corvillo Rodríguez, José	Granja de Torrehermosa	Badajoz	6/08/1942	30 años
Cuenca Murillo, Pedro	Granja de Torrehermosa	S/D	18/12/1940	10/02/1941
Cuesta Núñez, Eliodoro	Granja de Torrehermosa	Almendralejo	15/03/1941	Pena capital conmutada
Díaz Risco, Juan	Granja de Torrehermosa	Almendralejo	25/01/1940	12 años
Durán Palacios, Gumersindo	Granja de Torrehermosa	Almendralejo	6/08/1941	12 años
Espinal Salpaña, Juan A.	Granja de Torrehermosa	S/D	S/D	Pena capital conmutada
Espinal Santiago, Francisco	Granja de Torrehermosa	Mérida	6/02/1941	16 años
Esquivel Gala, Antonio	Granja de Torrehermosa	Badajoz	23/01/1941	6/08/1941
Esquivel Gala, Juan	Granja de Torrehermosa	Mérida	18/12/1940	Pena capital conmutada
Expósito Molina, Celestino	Granja de Torrehermosa	Mérida	17/04/1941	16 años
Expósito Sepúlveda, José	Granja de Torrehermosa	Mérida	S/D	12 años
Gahete Lira, Manuel	Granja de Torrehermosa	Mérida	8/06/1940	24/07/1940
García Valverde, Emilio	Granja de Torrehermosa	Almendralejo	16/11/1940	30/01/1941
Gil Chamizo , Enrique	Granja de Torrehermosa	Badajoz	3/05/1949	30 años
Gómez Bermejo, Luis	Granja de Torrehermosa	Mérida	14/08/1941	6 años
Gómez Borrego, Manuel	Granja de Torrehermosa	Mérida	6/02/1941	30 años
Gómez Camacho, Victoriano	Granja de Torrehermosa	Badajoz	27/05/1941	11/07/1941
Gómez Jiménez, Tomás	Granja de Torrehermosa	Mérida	23/01/1941	30 años
Gómez Márquez, Rafael	Granja de Torrehermosa	Badajoz	25/01/1940	Absuelto
Gómez Molero, José	Granja de Torrehermosa	Mérida	8/06/1940	24/07/1940
Gómez Pulgarín, Pedro	Granja de Torrehermosa	S/D	S/D	30 años
González Aguilar, Santiago	Granja de Torrehermosa	Llerena	2/08/1939	12 años
González Pila, Germiniano	Granja de Torrehermosa	Mérida	16/01/1941	30 años
Gordillo Maestre, Antonio	Granja de Torrehermosa	Llerena	2/08/1939	28/06/1940
Gordillo Machado, Fernando	Granja de Torrehermosa	Almendralejo	27/06/1941	Pena capital conmutada
Gordillo Rodríguez, Carmen	Granja de Torrehermosa	Badajoz	19/02/1942	12 años
Gordillo Rodríguez, Encarnación	Granja de Torrehermosa	Badajoz	19/02/1942	12 años
Gordillo Rodríguez, Carmelo	Granja de Torrehermosa	Mérida	3/10/1941	30 años
Gordillo Rodríguez, José	Granja de Torrehermosa	Mérida	S/D	30 años
Gordillo Santiago, Luis	Granja de Torrehermosa	Mérida	19/06/1941	30 años
Guillén Naranzo, Ricardo	Granja de Torrehermosa	Badajoz	5/04/1941	20 años
Gutiérrez Risco, Miguel	Granja de Torrehermosa	Almendralejo	3/10/1941	12 años
Hinojosa Cabrera, Miguel	Granja de Torrehermosa	Mérida	16/01/1941	3/04/1941
Hinojosa Cabrera, Joaquín	Granja de Torrehermosa	Mérida	16/01/1941	4/04/1941
Hinojosa Corbillo (sic), Alberto	Granja de Torrehermosa	Mérida	17/04/1941	30 años
Hinojosa Corvillo , Juan	Granja de Torrehermosa	Mérida	22/01/1941	12 años
Hinojosa Orellana, Enrique	Granja de Torrehermosa	Mérida	20/11/1940	30 años
Hinojosa Sánchez, Alejandro	Granja de Torrehermosa	Badajoz	2/11/1938	12 años
Huertas Rodríguez, Francisco	Granja de Torrehermosa	Almendralejo	6/08/1941	12 años
Hurtado Guillén, Manuel	Granja de Torrehermosa	Badajoz	9/06/1948	1 año
India Romero, Modesta	Granja de Torrehermosa	Mérida	21/07/1939	Absuelto
Izquierdo Ortiz, Dolores	Granja de Torrehermosa	Mérida	15/12/1938	Absuelto
Juñidas Bella, Antonio	Granja de Torrehermosa	Almendralejo	14/11/1941	12 años
Juñidas Cuadrado, José	Granja de Torrehermosa	Mérida	28/01/1941	30 años
Lira Rodríguez, Félix	Granja de Torrehermosa	Mérida	6/06/1940	12/07/1940
Liria Romero, Francisco	Granja de Torrehermosa	Mérida	8/10/1942	12 años
López Santiago, Juan	Granja de Torrehermosa	Badajoz	21/02/1941	12 años
Luján Medina, Francisco	Granja de Torrehermosa	Almendralejo	7/08/1941	12 años
Martínez Montero, Manuel	Granja de Torrehermosa	Badajoz	24/04/1941	16 años
Martínez Montero, Anselmo	Granja de Torrehermosa	Mérida	20/08/1941	18/06/1942
Martínez Sepúlveda, Celestino	Granja de Torrehermosa	Almendralejo	9/05/1941	20 años
Martínez Tena , Juan	Granja de Torrehermosa	Mérida	23/10/1941	Pena capital conmutada
Mateo Sánchez, José María	Granja de Torrehermosa	Almendralejo	28/02/1941	12 años
Mateos Álamo, Saturnino	Granja de Torrehermosa	Badajoz	4/04/1941	Pena capital conmutada
Medel Heras , José	Granja de Torrehermosa	Badajoz	31/05/1938	Absuelto
Medina Calero, Valentín	Granja de Torrehermosa	Mérida	8/06/1940	31/07/1940
Mejías Carranco, Manuel	Granja de Torrehermosa	Badajoz	26/10/1943	Pena capital conmutada
Méndez Sepúlveda, Miguel	Granja de Torrehermosa	Badajoz	24/10/1941	Pena capital conmutada
Montero Borrego, Sebastián	Granja de Torrehermosa	S/D	13/08/1941	Pena capital conmutada
Montero Gaete, Santiago	Granja de Torrehermosa	Mérida	23/01/1941	20 años
Montero Izquierdo, Joaquina	Granja de Torrehermosa	Mérida	15/12/1938	Absuelto
Montero Judías, Sergio	Granja de Torrehermosa	S/D	4/10/1940	16/01/1941
Montero Montero, Gabriel	Granja de Torrehermosa	Badajoz	3/05/1949	2 años
Montero Montero, Antonio	Granja de Torrehermosa	Mérida	3/05/1949	2 años
Montero Ortiz, Arcadio	Granja de Torrehermosa	Mérida	21/02/1941	30 años
Montero Palacios, Dolores	Granja de Torrehermosa	Almendralejo	8/03/1941	Pena capital conmutada
Montero Triviño, Pedro	Granja de Torrehermosa	Badajoz	14/10/1940	23/01/1941
Moreno Borreguero, José María	Granja de Torrehermosa	S/D	6/08/1941	12 años
Moreno Calero, Lucio	Granja de Torrehermosa	Badajoz	19/09/1941	Pena capital conmutada
Moreno Cano, Carmelo	Granja de Torrehermosa	Badajoz	S/D	27/06/1940
Moreno Chamorro, Gabriel	Granja de Torrehermosa	S/D	17/06/1943	Pena capital conmutada
Naranjo Gaete, Serafín	Granja de Torrehermosa	Badajoz	30/10/1941	15/04/1942
Navarrete Santiago, Antonio	Granja de Torrehermosa	Almendralejo	5/07/1940	12 años
Olivera Siliceo, Dionisio	Granja de Torrehermosa	S/D	S/D	12 años
Orontos Pavón, Felipe	Granja de Torrehermosa	Mérida	12/11/1942	Absuelto
Ortiz Calero, Cándido	Granja de Torrehermosa	Almendralejo	6/08/1941	12 años
Ortiz Espinal, Juan	Granja de Torrehermosa	Mérida	23/01/1941	16 años
Ortiz Gaete, Segismundo	Granja de Torrehermosa	Jaén	S/D	14/12/1939
Ortiz García, Antonio	Granja de Torrehermosa	Almendralejo	15/03/1941	30 años
Ortiz Montero, Luciano	Granja de Torrehermosa	Mérida	13/05/1941	Absuelto

SENTENCIADOS. LA REPRESIÓN FRANQUISTA A TRAVÉS DE LA JUSTICIA MILITAR
Y LOS CONSEJOS DE GUERRA EN LA PROVINCIA DE BADAJOZ (1937-1950).

Ortiz Risco, Manuel	Granja de Torrehermosa	Badajoz	22/01/1941	12 años
Ortiz Risco, Isabel	Granja de Torrehermosa	Mérida	23/09/1939	Absuelto
Palacio Camacho, José Antonio	Granja de Torrehermosa	Almendralejo	6/08/1941	12 años
Pascual Saldaña, Francisca	Granja de Torrehermosa	Almendralejo	9/05/1941	20 años
Perales Ortega, Aurelio	Granja de Torrehermosa	S/D	S/D	3/01/1939
Rajado Reyes, José	Granja de Torrehermosa	Badajoz	13/03/1941	15/04/1941
Ramírez Cabezas, Francisco	Granja de Torrehermosa	Almendralejo	16/11/1940	30/01/1941
Ramírez Sánchez, Joaquín	Granja de Torrehermosa	Mérida	22/11/1940	24/01/1941
Ramos Valverde, Juan	Granja de Torrehermosa	Badajoz	14/10/1940	12 años
Ramos Valverde, Manuel	Granja de Torrehermosa	Mérida	28/03/1941	6 años
Ramos Villaverde, Manuela	Granja de Torrehermosa	Llerena	18/01/1940	30 años
Rincón Chacón, Joaquín	Granja de Torrehermosa	Mérida	14/10/1940	12 años
Rincón Gordillo, Laureano	Granja de Torrehermosa	Mérida	26/11/1940	22/01/1941
Rincón Risco, Anacloto	Granja de Torrehermosa	Badajoz	6/06/1941	Pena capital conmutada
Risco Corvillo, Juan	Granja de Torrehermosa	Mérida	14/10/1940	12 años
Rodríguez Chávez, José Antonio	Granja de Torrehermosa	Mérida	15/10/1942	12 años
Rodríguez Ortiz, Francisco	Granja de Torrehermosa	Mérida	14/10/1941	24/01/1941
Rodríguez Risco, Justiniano	Granja de Torrehermosa	Badajoz	28/03/1941	30 años
Rodríguez Vizuete, José A.	Granja de Torrehermosa	S/D	S/D	13/05/1940
Romero Alfaro, Manuel	Granja de Torrehermosa	Mérida	8/06/1940	31/07/1941
Romero Cano, José	Granja de Torrehermosa	Badajoz	10/01/1941	30 años
Romero Expósito, Alejandro	Granja de Torrehermosa	Mérida	15/05/1941	12 años
Romero Santiago, Cándido	Granja de Torrehermosa	Badajoz	5/05/1949	3 años
Ruiz González, José	Granja de Torrehermosa	Mérida	14/03/1940	12 años
Sánchez García, Francisco	Granja de Torrehermosa	Llerena	12/11/1940	24/01/1941
Sánchez García, Presentación	Granja de Torrehermosa	Mérida	18/01/1940	30 años
Sancho Gaete, Antonio	Granja de Torrehermosa	S/D	1940	13/05/1940
Santiago Gaete, Antonio	Granja de Torrehermosa	Almendralejo	27/06/1941	12 años
Santiago Gómez, Máximo	Granja de Torrehermosa	Mérida	15/10/1940	22/01/1941
Santiago Rodríguez, Carmelo	Granja de Torrehermosa	S/D	2/08/1939	Pena capital conmutada
Santiago Santiago, Juan	Granja de Torrehermosa	Mérida	15/12/1938	Absuelto
Sepúlveda Calero, Antonio	Granja de Torrehermosa	Mérida	15/05/1941	3/07/1941
Spinola Romero, José	Granja de Torrehermosa	Almendralejo	14/04/1941	12 años
Tacones Pelares, Federico	Granja de Torrehermosa	S/D	28/09/1939	10/02/1941
Tejada Sánchez, Agustín	Granja de Torrehermosa	Badajoz	21/02/1941	15/04/1941
Tremiño Parreño, Demetrio	Granja de Torrehermosa	S/D	S/D	3 años
Valentín Chamorro, Ramón	Granja de Torrehermosa	Mérida	4/09/1941	12 años
Vidal Gast, Antonio	Granja de Torrehermosa	S/D	3/08/1939	20/06/1940
Barrero Durán, Rafael	Llera	Mérida	24/04/1941	16 años
Barrero García, Agustín	Llera	Almendralejo	4/04/1941	12 años
Barrientos Flores, José	Llera	Mérida	24/04/1940	17/05/1941
Bautista Barrientos, Manuel	Llera	Almendralejo	4/04/1941	12 años
Bélmez Barrero, Fructuoso	Llera	Badajoz	3/07/1937	Absuelto
Chaparro Salgado, Antonio	Llera	Mérida	12/06/1940	Pena capital conmutada
Chaparro Salgado, Horacio	Llera	S/D	29/08/1941	Pena capital conmutada
Cordero García, Isaac	Llera	Almendralejo	4/04/1941	Pena capital conmutada
Díaz Muñoz, José	Llera	Almendralejo	23/05/1941	16 años
Durán Flores, Manuel	Llera	Mérida	23/04/1942	12 años
Expósito Gutiérrez, Antonio	Llera	Almendralejo	4/04/1941	12 años
Flores Gutiérrez, Margarita	Llera	Mérida	6/02/1941	30 años
Flores Ruiz, Manuel	Llera	S/D	15/02/1941	17/03/1941
Fontecha Calurano, José María	Llera	Almendralejo	11/03/1941	6 años
Fontecha González, Juan o José	Llera	Almendralejo	21/11/1941	Absuelto
Fontecha Puebla, Francisco	Llera	S/D	17/05/1940	Pena capital conmutada
García Cabanillas, Marcos	Llera	S/D	12/12/1939	14/09/1940
García García, Antonio	Llera	Badajoz	3/07/1937	Absuelto
García Ortiz, Víctor	Llera	Almendralejo	25/04/1940	Absuelto
García Ortiz, Wenceslao	Llera	Almendralejo	4/04/1941	Pena capital conmutada
González Adámez, Antonio	Llera	Almendralejo	25/04/1941	12 años
González Gutiérrez, Antonio	Llera	Almendralejo	27/06/1941	30 años
González Gutiérrez, José	Llera	Llerena	12/12/1939	Pena capital conmutada
González León, Candelaria	Llera	Mérida	27/11/1941	12 años
Gutiérrez Bélmez, Manuel	Llera	S/D	8/06/1940	Pena capital conmutada
Gutiérrez Romero, Juan	Llera	Mérida	10/07/1941	Pena capital conmutada
León Muñoz, José	Llera	Almendralejo	26/04/1940	12 años
Mariano León, Joaquín	Llera	Almendralejo	1/06/1940	6 años
Martin Flores, José	Llera	Badajoz	26/11/1942	30 años
Mena Jiménez, Tadeo	Llera	Almendralejo	24/10/1941	12 años
Moreno Ortiz, Hilario	Llera	Almendralejo	25/04/1940	12 años
Muriano Macías, Antonio	Llera	Almendralejo	25/04/1940	20 años
Ortiz Cabezas, Francisco	Llera	S/D	12/12/1939	Pena capital conmutada
Ortiz Chaparro, Juan	Llera	Badajoz	27/11/1940	Pena capital conmutada
Ortiz Durán, Francisco	Llera	Mérida	14/08/1941	25/03/1942
Ortiz García, Arriscas	Llera	Cáceres	S/D	30 años
Ortiz García, Juan	Llera	S/D	11/10/1939	Absuelto
Ortiz Gazapo, Juan A.	Llera	S/D	27/11/1940	Pena capital conmutada
Ortiz Muriano, Juan	Llera	S/D	S/D	Pena capital conmutada
Ortiz Samaniego, Manuel	Llera	Almendralejo	4/04/1941	Pena capital conmutada
Pina Barrero, Juan	Llera	S/D	8/06/1940	Pena capital conmutada
Rajo Salguero, Lorenzo	Llera	Badajoz	21/02/1944	30 años
Ruiz Salgado, Manuel	Llera	Badajoz	16/10/1941	Pena capital conmutada
Sabido Chaparro, José	Llera	Badajoz	8/01/1943	30 años
Samaniego Correa, Manuel	Llera	Almendralejo	4/04/1941	12 años
Samaniego Correias, Luis	Llera	Mérida	15/10/1940	23/01/1941
Siñuelas Barrero, José	Llera	S/D	20/03/1940	Pena capital conmutada
Torraiba León, Domingo	Llera	Almendralejo	16/05/1941	30 años

Torrejón Calurano, Manuel	Llerena	Almendralejo	25/04/1941	12 años
Torrejón León, Miguel	Llerena	Mérida	8/01/1943	30 años
Torrejón Peña, Isidro	Llerena	S/D	18/06/1940	Pena capital conmutada
Aragón Manzano, José	Llerena	Mérida	6/11/1941	6 años
Aragón Mari, Isidro	Llerena	S/D	28/06/1940	Pena capital conmutada
Blanco Rodríguez, Wenceslao	Llerena	Mérida	18/06/1942	12 años
Calurano Cabezas, Diego	Llerena	Almendralejo	14/11/1941	Absuelto
Conde Maltrana, Ricardo	Llerena	Badajoz	18/02/1938	Absuelto
Díaz Moreno, José	Llerena	Almendralejo	12/07/1940	12 años
Díaz Muñoz, José	Llerena	Mérida	10/09/1940	16 años
Durán Buiza, Evaristo	Llerena	Castuera	11/03/1941	30 años
Eliás Vacas, Nicolás	Llerena	Mérida	26/11/1942	30 años
Enamorado Blanes, Justo	Llerena	Badajoz	13/05/1941	30 años
Esmeralda Chávez, Isidro	Llerena	Almendralejo	9/01/1941	26/03/1941
Espino Merchán, Evarista	Llerena	Badajoz	21/09/1937	Absuelto
Fernández Martínez, Carlos	Llerena	Mérida	17/04/1941	Absuelto
Fontecha González, Bernardo	Llerena	Almendralejo	17/10/1941	Absuelto
Frias Delgado, José	Llerena	Llerena	18/01/1940	12 años
Fuentes Rodríguez, José	Llerena	Badajoz	28/09/1937	6 años
García González, Bernabé	Llerena	Badajoz	18/02/1938	Absuelto
Grillo Sánchez, Emilio	Llerena	Badajoz	27/02/1942	1 mes
Herrera Díaz, Laureana	Llerena	Badajoz	18/03/1938	Absuelto
Jiménez Morales, Antonio	Llerena	Badajoz	14/11/1938	12 años
Lara Montilla, Enrique	Llerena	Mérida	17/04/1941	30 años
Lorenzo Franco, Eleuterio	Llerena	Llerena	18/01/1940	12 años
Martín Rodríguez, Antonio	Llerena	Castuera	11/04/1941	30 años
Mateo Pon, Lorenzo	Llerena	Barcelona	12/08/1939	Pena capital conmutada
Mena Romero, Marcial	Llerena	S/D	27/11/1940	Pena capital conmutada
Mora Ortiz, José	Llerena	Badajoz	21/05/1937	2 meses
Moreno Fernández, José	Llerena	Almendralejo	5/08/1941	12 años
Mosquera Rodríguez, Eduardo	Llerena	Mérida	8/03/1941	30 años
Muñoz Gómez Padín, Carlos	Llerena	Mérida	24/10/1939	6 meses
Muñoz Torres, Antonio	Llerena	S/D		20 años
Murillo Murillo, Antonio	Llerena	Almendralejo	11/06/1942	20 años
Prieto Núñez, José	Llerena	Castuera	11/03/1941	30 años
Rafael Galán, Gregorio	Llerena	Badajoz	17/04/1943	12 años
Rangel Giraldo, Antonio	Llerena	Mérida	17/04/1941	30 años
Rangel Nevado, Manuel	Llerena	Almendralejo	31/10/1941	12 años
Rivas Gutiérrez, Pablo	Llerena	Mérida	6/09/1939	Absuelto
Roda Tena, Juan	Llerena	Mérida	13/05/1941	20 años
Rodríguez Fuentes, Faustino	Llerena	Cáceres	7/12/1940	30 años
Rodríguez Pedra, Eduardo	Llerena	Badajoz	26/11/1937	Absuelto
Rodríguez Ruano, José	Llerena	Jaén	S/D	8/11/1939
Roque Castello, Manuel	Llerena	Llerena	18/01/1940	Bon. de Trabajadores
Ruano Parra, Ignacio	Llerena	Badajoz	18/02/1938	Absuelto
Serrano López, José	Llerena	S/D	S/D	Pena capital conmutada
Serrano López, Carmelo	Llerena	S/D	S/D	30 años
Valencia Cortés, Manuel	Llerena	Mérida	27/12/1941	30 años
Viejo Rebollo, Joaquín	Llerena	Badajoz	13/07/1940	30 años
Villaverde Tabales, Miguel	Llerena	Mérida	17/04/1941	Absuelto
Arévalo Dacosta, Antonio	Maguilla	Mérida	13/05/1941	30 años
Arévalo Hidalgo, Marcos	Maguilla	Almendralejo	12/07/1940	8/08/1940
Barragán Alcántara, José A.	Maguilla	Mérida	22/01/1941	30 años
Barrero Nieto, Manuel	Maguilla	Mérida	20/11/1941	12 años
Benítez Marciani, José	Maguilla	Mérida	7/02/1941	12 años
Bermejo Seco, Fernando	Maguilla	Badajoz	5/11/1941	1 año
Bernardino Velardiez, Juan J.	Maguilla	Mérida	1940	5/07/1940
Bernardino Velardiez, José	Maguilla	S/D	7/06/1940	6/07/1940
Blanco Motiña, José	Maguilla	S/D	S/D	30 años
Blázquez de los Reyes, Antonio	Maguilla	S/D	S/D	8/09/1939
Bustamante Gallardo, Leandro	Maguilla	Mérida	16/03/1940	3/10/1940
Bustamante Gallardo, Agapito	Maguilla	Mérida	7/06/1940	30 años
Calderón Murillo, Modesto	Maguilla	Almendralejo	27/07/1940	5/09/1940
Castejón Navas, Juan	Maguilla	S/D	S/D	30 años
Castejón Navas, Juan	Maguilla	Mérida	7/06/1940	Pena capital conmutada
Castillo Hernández, Manuel	Maguilla	S/D	6/06/1940	12/07/1940
Corvo Muñoz, Carlos	Maguilla	S/D	7/06/1940	5/07/1940
De la Fe Bermejo, Miguel	Maguilla	S/D	S/D	18/04/1940
De los Reyes Bermejo, José	Maguilla	Mérida	7/06/1940	30 años
Duque Mosquero, Manuel	Maguilla	S/D	15/10/1940	10/02/1941
Durán Reyes, Manuel	Maguilla	Mérida	24/04/1941	16 años
Fernández García, Joaquín	Maguilla	Cáceres	S/D	6/07/1940
Fernández García, Juan	Maguilla	Mérida	7/06/1940	Pena capital conmutada
Fernández Ruiz, Antonio	Maguilla	S/D	16/05/1941	30 años
Gallardo Rivera, Andrés	Maguilla	S/D	11/04/1940	29/08/1940
García Reyes, Domingo	Maguilla	Badajoz	5/11/1941	1 año
García Risco, José	Maguilla	Mérida	22/11/1940	23/01/1941
Giménez Bermejo, Esperanza	Maguilla	S/D	11/04/1940	Pena capital conmutada
Giménez García, Antonio	Maguilla	S/D	7/06/1940	Pena capital conmutada
Gómez Valencia, Fernando	Maguilla	Almendralejo	19/09/1941	Pena capital conmutada
González Amata, Urbano	Maguilla	S/D	5/06/1940	Pena capital conmutada
González Bernabé, Juan	Maguilla	Mérida	14/09/1939	3/10/1940
González Ramírez, Diego	Maguilla	Cáceres	11/10/1939	20 años
Grande Hidalgo, Francisco	Maguilla	Mérida	7/06/1940	6/07/1940
Hernández Jiménez, Plácido	Maguilla	Mérida	7/06/1940	12/07/1940
Hidalgo Corvo, Marcos	Maguilla	Badajoz	22/11/1938	12 años

SENTENCIADOS. LA REPRESIÓN FRANQUISTA A TRAVÉS DE LA JUSTICIA MILITAR
Y LOS CONSEJOS DE GUERRA EN LA PROVINCIA DE BADAJOZ (1937-1950).

Hidalgo Durán, Francisco	Maguilla	Almendralejo	18/01/1941	7/02/1941
Hidalgo Garrido, Fernando	Maguilla	Mérida	27/04/1940	12 años
Lara Gimón, Juan	Maguilla	S/D	S/D	5/01/1940
López Blanco, José	Maguilla	S/D	2/08/1939	10/08/1940
López Fan, José A.	Maguilla	Badajoz	5/11/1941	1 año
Losa Alcántara, José	Maguilla	S/D	7/06/1940	20/07/1940
Molina Murillo, Braulio	Maguilla	Mérida	7/07/1939	30 años
Montalvo Romero, Juan A.	Maguilla	Llerena	2/08/1939	30 años
Motño Delgado, Adrián	Maguilla	Badajoz	13/12/1940	12 años
Muñoz Rico, Juan	Maguilla	S/D	S/D	Pena capital conmutada
Navarro Guerrero, Marcos	Maguilla	Mérida	7/06/1940	6/07/1940
Nieto González, Manuel	Maguilla	Almendralejo	7/07/1940	12/07/1940
Nogales Pilar, Francisco	Maguilla	S/D	S/D	30 años
Ortiz Rosado, José A.	Maguilla	Almendralejo	4/04/1941	12 años
Paz Paisano, José	Maguilla	Badajoz	S/D	15/12/1939
Paz Paisano, Francisco	Maguilla	S/D	19/06/1940	30 años
Pentinel Dacosta , Domingo	Maguilla	Badajoz	27/04/1940	12 años
Pérez Barragán, Manuel	Maguilla	S/D	12/12/1940	14/06/1940
Pérez Rico, Damián	Maguilla	Almendralejo	29/11/1941	30 años
Ramírez Pascual, José	Maguilla	Mérida	9/11/1938	Absuelto
Recio Romero, Andrés	Maguilla	S/D	7/06/1940	Pena capital conmutada
Reina Vázquez, Manuel	Maguilla	S/D	S/D	30 años
Reyes Paz, Juan	Maguilla	Almendralejo	18/01/1941	1 año
Reyes Pérez, Joaquín	Maguilla	Badajoz	17/06/1943	Pena capital (S/D)
Rico Castejón, Cándido	Maguilla	Mérida	6/02/1941	16 años
Rodríguez García, José	Maguilla	Mérida	7/06/1940	Pena capital conmutada
Rodríguez Rafael, Antonio	Maguilla	Almendralejo	30/05/1941	16/07/1941
Rubio García, Antonia	Maguilla	S/D	25/01/1941	Pena capital conmutada
Ruiz Castellano, Carlos	Maguilla	Castuera	25/03/1941	15 años
Salguera Rivera, Urbano	Maguilla	Badajoz	3/12/1937	Absuelto
Salguero Vázquez, José	Maguilla	Almendralejo	18/01/1941	Pena capital conmutada
Sánchez Barragán, Macedonio	Maguilla	Badajoz	8/05/1943	30 años
Sánchez García, Juan	Maguilla	S/D	23/04/1942	30 años
Sánchez Rodríguez, Francisco	Maguilla	Mérida	14/10/1940	30 años
Santamaría Garrido, Joaquín	Maguilla	Mérida	14/10/1940	24/01/1941
Uña Hidalgo , Otilio	Maguilla	Almendralejo	1/05/1941	30 años
Valenzuela Cabezas, Maximiliano	Maguilla	Mérida	7/06/1940	30 años
Valverde Mora, Isidro	Maguilla	Mérida	7/06/1940	30 años
Valverde Navarro, José	Maguilla	Mérida	1940	14/05/1940
Valverde Navarro , Petronilo	Maguilla	S/D	28/08/1941	Pena capital conmutada
Vázquez Paredes, José	Maguilla	Almendralejo	S/D	26/11/1939
Vázquez Paredes, Lorenzo	Maguilla	S/D	20/07/1940	Pena capital conmutada
Vera Barragán, Juan	Maguilla	S/D	8/02/1941	26/03/1941
Viana Velardiez, Diego	Maguilla	S/D	S/D	6/07/1940
Viana Velardiez, Francisco	Maguilla	Mérida	2/12/1942	12 años
Vizquete Montero, Juan José	Maguilla	Almendralejo	12/07/1940	30 años
Vizquete Vera, Rafael	Maguilla	S/D	S/D	2 años
Calero Acosta, Rafael	Malcocinado	Almendralejo	5/08/1941	12 años
Castillo Hernández, Miguel	Malcocinado	S/D	12/12/1939	Pena capital conmutada
González Gómez, Alfredo	Malcocinado	S/D	S/D	6 años
Guerra Hernández, Antonio	Malcocinado	Mérida	12/02/1942	12 años
Guerrero Hernández, Antonio	Malcocinado	Mérida	18/07/1942	30 años
Hernández Cabezas , José A.	Malcocinado	Mérida	10/07/1940	12 años
Hernández Calero, José A.	Malcocinado	Llerena	12/12/1939	1 año
Hernández Calero, Regino	Malcocinado	Mérida	6/06/1940	30 años
Hernández Grueso, Amador	Malcocinado	Almendralejo	1/05/1941	12 años
Hernández Hernández, José A.	Malcocinado	Almendralejo	21/11/1941	30 años
Méndez Romero, José	Malcocinado	Mérida	20/03/1940	12 años
Moreno Martínez, Francisco	Malcocinado	Llerena	18/01/1940	Absuelto
Nogales Sáez, Pedro	Malcocinado	Badajoz	13/07/1940	30 años
Ruiz Hernández, Manuel	Malcocinado	Badajoz	17/10/1939	Absuelto
Vera Parra, Rafael	Malcocinado	Mérida	16/03/1940	12 años
Arellano Gallardo, Ubaldino	Peraleda del Zaucejo	Almendralejo	12/03/1942	12 años
Arellano Gallardo, Victoriano	Peraleda del Zaucejo	Mérida	16/05/1941	30 años
Arellano Sánchez, Feliciano	Peraleda del Zaucejo	Almendralejo	30/01/1940	20 años
Arellano Sánchez, Felipe	Peraleda del Zaucejo	Badajoz	23/05/1941	30 años
Calderón Arellano, Tolentino	Peraleda del Zaucejo	Almendralejo	25/04/1941	30 años
Calderón Haba, Diego	Peraleda del Zaucejo	Mérida	21/09/1938	Absuelto
Corrales Trujillo, Antonio	Peraleda del Zaucejo	Badajoz	13/01/1940	20 años
Eladio Murillo, Ángel	Peraleda del Zaucejo	Mérida	28/09/1939	20 años
Esquina Gallardo, Demetrio	Peraleda del Zaucejo	Mérida	17/11/1939	11/09/1940
Esquina Gallardo, Francisco	Peraleda del Zaucejo	S/D	31/07/1941	Pena capital conmutada
Gala Gallardo, Antonio	Peraleda del Zaucejo	Mérida	6/08/1942	30 años
Gala Hernández , Leopoldo	Peraleda del Zaucejo	Mérida	30/09/1939	30 años
Gala Jara, Antonio	Peraleda del Zaucejo	Almendralejo	19/06/1941	12 años
Gallardo Arellano, Antonio	Peraleda del Zaucejo	Mérida	12/03/1942	12 años
Gallardo Martín, Manuel	Peraleda del Zaucejo	Mérida	14/11/1940	12 años
Gallardo Martínez, José María	Peraleda del Zaucejo	Almendralejo	19/06/1941	12 años
González Arellano, Victoriano	Peraleda del Zaucejo	Castuera	10/01/1940	12 años
González Gallardo, Braulio	Peraleda del Zaucejo	Castuera	19/12/1939	Pena capital conmutada
González Torres, Angelino	Peraleda del Zaucejo	S/D	6/12/1940	29/05/1940
Guerrero Saldaña, Manuel	Peraleda del Zaucejo	Almendralejo	30/05/1941	20 años
Habas Fuentes , José	Peraleda del Zaucejo	Mérida	23/11/1939	27/09/1940
Habas Gallardo, José	Peraleda del Zaucejo	Badajoz	30/01/1940	Bon. de trabajadores
Hinojosa González, Manuel	Peraleda del Zaucejo	Mérida	10/11/1939	11/09/1940
Izquierdo Moreno, Cecilio	Peraleda del Zaucejo	Mérida	21/08/1941	30 años

Martínez Santos, Antonio	Peraleda del Zaucejo	Mérida	30/09/1939	16 años
Moreno Rincón, José	Peraleda del Zaucejo	Castuera	19/12/1939	20 años
Moreno Torres, Tolentino	Peraleda del Zaucejo	Mérida	21/09/1938	Absuelto
Morillo Alonso, Juan	Peraleda del Zaucejo	Mérida	23/11/1939	27/09/1940
Murillo Sillero, Camilo	Peraleda del Zaucejo	Mérida	30/09/1939	30 años
Navas Estévez, Gualdino	Peraleda del Zaucejo	S/D	S/D	30 años
Nogales Álvarez, Pedro	Peraleda del Zaucejo	Mérida	12/03/1942	30 años
Pérez Naranjo, Rosa	Peraleda del Zaucejo	Castuera	19/12/1939	20 años
Pérez Naranjo, Josefa	Peraleda del Zaucejo	S/D	S/D	Pena capital conmutada
Pérez Pérez, José	Peraleda del Zaucejo	Almendralejo	6/06/1941	12 años
Pérez Tamayo, Melchor	Peraleda del Zaucejo	Mérida	12/03/1942	12 años
Pozo Benítez, José	Peraleda del Zaucejo	Almendralejo	6/06/1941	16 años
Ramos Capaz, Rafael	Peraleda del Zaucejo	Badajoz	27/04/1940	30 años
Rodríguez Agrelo, Carlos	Peraleda del Zaucejo	S/D	S/D	30 años
Rojas Calderón, Francisco	Peraleda del Zaucejo	Almendralejo	18/04/1941	12 años
Rojas Fernández, Juan	Peraleda del Zaucejo	Castuera	30/01/1941	Absuelto
Sánchez Galán, Marcelo	Peraleda del Zaucejo	Almendralejo	30/05/1941	16 años
Sánchez Habas, Francisco	Peraleda del Zaucejo	Castuera	19/12/1939	Pena capital conmutada
Tara Sillero, Antonio	Peraleda del Zaucejo	Castuera	10/01/1940	20 años
Torres Sánchez, Miguel	Peraleda del Zaucejo	S/D	15/03/1940	10/08/1940
Torres Trujillo, Ascensión	Peraleda del Zaucejo	Mérida	2/10/1941	16 años
Trujillo Martín, Marcelo	Peraleda del Zaucejo	Cáceres	16/11/1939	Absuelto
Trujillo Sánchez, Fermín	Peraleda del Zaucejo	S/D	6/04/1940	5/03/1941
Trujillo Tobajas, José	Peraleda del Zaucejo	S/D	6/12/1939	Pena capital conmutada
Vázquez Murillo, Juan	Peraleda del Zaucejo	Mérida	12/03/1942	12 años
Algaba Moreno, Antonio	Puebla del Maestre	Badajoz	4/06/1940	30 años
Calleja Montano, Salustiano	Puebla del Maestre	S/D	S/D	Absuelto
Cortés Hera, Luciano	Puebla del Maestre	S/D	18/03/1940	12 años
Delgado Caballero, José	Puebla del Maestre	S/D	S/D	12 años
Delgado Lozano, Juan	Puebla del Maestre	Almendralejo	14/02/1940	30 años
Delgado Lozano, José	Puebla del Maestre	Fuente de Cantos	13/06/1941	30 años
Durán Abril, Antonio	Puebla del Maestre	Almendralejo	5/08/1941	Pena capital conmutada
Durán Lozano, Félix	Puebla del Maestre	Mérida	15/12/1938	12 años
Durán Machado, Antonio	Puebla del Maestre	S/D	1/06/1940	Pena capital conmutada
Falcón Rivero, Carmelo	Puebla del Maestre	Badajoz	21/03/1938	Absuelto
Marqués Tabares, Manuel	Puebla del Maestre	Badajoz	31/05/1938	30 años
Moya Delgado, Saturnino	Puebla del Maestre	Badajoz	21/05/1938	Absuelto
Pelicano Soto, Juan	Puebla del Maestre	Almendralejo	18/05/1940	Pena capital conmutada
Rodríguez Cayetano, Félix	Puebla del Maestre	S/D	28/06/1940	Pena capital conmutada
Rodríguez Gato, Manuel	Puebla del Maestre	Badajoz	1/03/1939	6 años
Roque Reyes, Cipriano	Puebla del Maestre	S/D	14/02/1940	Pena capital conmutada
Tárdico Gato, Antonio	Puebla del Maestre	S/D	21/03/1941	Pena capital conmutada
Valencia Barroso, Alejandro	Puebla del Maestre	Badajoz	13/08/1937	Pena capital conmutada
Vergara Castillo, Francisco	Puebla del Maestre	Fuente de Cantos	14/02/1940	30 años
Almerón Hernández, Luis	Reina	Mérida	1/07/1939	Pena capital conmutada
Franco Pérez, Tomás	Reina	Almendralejo	6/08/1941	12 años
Gallego Millán, Francisco	Reina	Badajoz	7/10/1937	Absuelto
Gálvez Gordón, Luis	Reina	Badajoz	15/01/1938	Absuelto
Gómez Veloso, José	Reina	S/D	S/D	14 años
González García, Francisco	Reina	Almendralejo	9/05/1941	12 años
González Sánchez, Antonio	Reina	Badajoz	7/10/1937	Absuelto
Hernández Sancho, Antonio	Reina	Mérida	21/08/1941	12 años
Izquierdo Fernández, Juan	Reina	Mérida	22/10/1942	30 años
Llorente Rubio, Rufo	Reina	Almendralejo	9/05/1941	12 años
Mateo Núñez, Juan	Reina	Badajoz	6/07/1940	30 años
Rubio Moreno, Emilio	Reina	Mérida	15/10/1942	30 años
Aparicio Chavero, Magdalena	Retamal de Llerena	Almendralejo	1/05/1941	12 años
Benítez Barroso, Baldomero	Retamal de Llerena	Almendralejo	5/08/1941	12 años
Benítez Dávila, Daniel	Retamal de Llerena	Almendralejo	5/08/1941	12 años
Dávila Salamanca, Pedro	Retamal de Llerena	Almendralejo	1/05/1941	12 años
Fernández Cerrato, Rafael	Retamal de Llerena	Badajoz	24/02/1938	Absuelto
Fernández Cerrato, Manuel	Retamal de Llerena	Badajoz	24/02/1938	Absuelto
Fernández Cerrato, Juan	Retamal de Llerena	Badajoz	24/02/1938	Absuelto
Godoy Carrasco, Isidoro	Retamal de Llerena	Almendralejo	5/08/1941	12 años
Giménez, Manuel	Retamal de Llerena	Almendralejo	9/05/1941	12 años
Jiménez Hidalgo, Antonio	Retamal de Llerena	Almendralejo	6/06/1941	12 años
Jiménez Martínez, Miguel	Retamal de Llerena	Almendralejo	9/05/1941	12 años
Machío Cerrato, Francisco	Retamal de Llerena	Badajoz	27/08/1937	Reclusión perpetua
Mellado Cuadrado, Ramón	Retamal de Llerena	S/D	S/D	17/09/1938
Moreno Cárquez, Abelardo	Retamal de Llerena	S/D	1/02/1938	Absuelto
Moreno Vázquez, Antonio	Retamal de Llerena	S/D	5/07/1940	Pena capital conmutada
Morillo López, Antonio	Retamal de Llerena	Almendralejo	23/05/1941	12 años
Morillo Merino, Antonio	Retamal de Llerena	Mérida	18/05/1940	12 años
Murillo López, Arsenio	Retamal de Llerena	Almendralejo	1/05/1941	12 años
Nogales Barroso, Ventura	Retamal de Llerena	Badajoz	29/11/1940	12 años
Ortiz Chacón, Marcelino	Retamal de Llerena	Badajoz	20/08/1937	Absuelto
Pérez Dávila, Antonio	Retamal de Llerena	Almendralejo	16/05/1941	12 años
Salamanca Murillo, Francisco	Retamal de Llerena	Badajoz	10/06/1938	Absuelto
Sánchez Murillo, Víctor	Retamal de Llerena	Almendralejo	20/07/1940	30 años
Sánchez Yáñez, Victoriano	Retamal de Llerena	Badajoz	15/05/1943	30 años
Valiente Rico, Antonio	Retamal de Llerena	Mérida	30/04/1942	12 años
Vera Fernández, Juan	Retamal de Llerena	Almendralejo	27/09/1941	12 años
Yáñez González, Víctor	Retamal de Llerena	Almendralejo	23/01/1941	20 años
Yáñez Vera, Francisco	Retamal de Llerena	Mérida	10/10/1941	30 años
Amador Estirado, José	Usagre	Mérida	20/03/1942	30 años
Béjar Gordillo, Carmelo	Usagre	Badajoz	29/01/1938	6 años

SENTENCIADOS. LA REPRESIÓN FRANQUISTA A TRAVÉS DE LA JUSTICIA MILITAR
Y LOS CONSEJOS DE GUERRA EN LA PROVINCIA DE BADAJOZ (1937-1950).

Berrocal Arias, Manuel	Usagre	Badajoz	29/01/1938	6 años
Cabanillas Ortiz, Antonio	Usagre	Mérida	12/03/1942	30 años
Calvete Nevado, Perfecto	Usagre	Usagre	20/02/1940	30 años
Calvete Rodríguez, Antonio	Usagre	Zafra	27/02/1940	Penal capital conmutada
Calvete Santana, Antonio	Usagre	S/D	6/08/1941	12 años
Candalija Muñoz, Antonio	Usagre	Mérida	25/11/1938	Absuelto
Díaz Apolo, Ramón	Usagre	S/D	20/02/1940	30 años
Díaz Callete, Antonio	Usagre	S/D	18/01/1941	12 años
Díaz Maseró, Rafael	Usagre	Usagre	12/06/1940	30 años
Díaz Maseró, Rafael	Usagre	S/D	12/06/1940	Penal capital conmutada
Escada Carretero, Manuel	Usagre	S/D	S/D	30 años
Escudero Vicente, Tomás	Usagre	Almendralejo	26/04/1940	30 años
Estirado Culturano, Manuel	Usagre	Mérida	9/11/1938	30 años
Estirado González, Juan	Usagre	Zafra	27/02/1940	Penal capital conmutada
Estirado Prior, Rafael	Usagre	Usagre	20/02/1940	30 años
García Ortiz, Lorenzo	Usagre	Almendralejo	5/08/1941	12 años
García Ortiz, Julián	Usagre	Usagre	5/08/1941	30 años
García Zambrano, Agustín	Usagre	Almendralejo	19/06/1941	30 años
García Zambrano, Gregorio	Usagre	S/D	21/10/1942	Penal capital conmutada
Gómez González, Simón	Usagre	S/D	9/08/1939	Penal capital conmutada
Gómez Romero, Simón	Usagre	Badajoz	13/08/1937	Absuelto
González González, José	Usagre	Usagre	20/02/1940	9/07/1940
González Rangel, Victoriano	Usagre	Mérida	20/03/1941	6 años
Hernández Gutiérrez, Manuel	Usagre	Badajoz	1/09/1938	30 años
Hernández Gutiérrez, Manuel	Usagre	Mérida	14/10/1943	Penal capital conmutada
Hernández Nevado, Toribio	Usagre	Almendralejo	26/04/1940	Penal capital conmutada
Iglesias Mena, Guillermo	Usagre	Badajoz	14/10/1943	Penal capital conmutada
Jiménez Platero, Jacoba	Usagre	Almendralejo	6/08/1941	12 años
Ladera Serrano, Fernando	Usagre	Zafra	27/02/1940	12 años
López Bravo, Juan	Usagre	Almendralejo	13/03/1940	12 años
López Bravo, José	Usagre	Usagre	27/02/1940	30 años
López Bravo, Reyes	Usagre	Zafra	20/02/1940	30 años
López Vivas, José	Usagre	Almendralejo	11/04/1940	12 años
López Vivas, Rafael	Usagre	Almendralejo	14/02/1940	6 años
Márquez Anisa, Antonio	Usagre	Usagre	20/02/1940	30 años
Márquez Nisa, Antonio	Usagre	S/D	S/D	Penal capital conmutada
Martínez Platero, Agustín	Usagre	Usagre	14/09/1941	12 años
Martínez Platero, Ángel	Usagre	Badajoz	20/02/1940	30 años
Miranda Cotano, Francisco	Usagre	Badajoz	26/10/1937	4 meses
Moreno López, Ignacio	Usagre	S/D	S/D	6 años
Nevado Mena, Narciso	Usagre	Usagre	20/02/1940	30 años
Pacheco Sierra, Manuel	Usagre	S/D	25/05/1940	Penal capital conmutada
Pachón García, José	Usagre	Almendralejo	31/10/1941	Penal capital conmutada
Palomino Gutiérrez, Hilario	Usagre	Almendralejo	29/11/1941	Absuelto
Platero Maestre, José	Usagre	Zafra	27/02/1940	Penal capital conmutada
Prior Serrano, Eugenio	Usagre	Badajoz	14/10/1943	Penal capital conmutada
Prior Tinoco, Aniceto	Usagre	Usagre	20/02/1940	Penal capital conmutada
Reales Pérez, Rafael	Usagre	Almendralejo	4/04/1941	12 años
Reales Reluz, Juan	Usagre	Mérida	25/11/1938	Absuelto
Reales Valle, Manuel	Usagre	Badajoz	5/04/1938	12 años
Rincones Prior, José	Usagre	Almendralejo	5/03/1941	Penal capital conmutada
Río Friero, Nicasio	Usagre	Almendralejo	29/06/1941	16 años
Rodríguez Mena, Guillermo	Usagre	Usagre	10/02/1940	30 años
Romero Tejeda, José	Usagre	Badajoz	31/10/1938	30 años
Ruano Luján, Juan	Usagre	Mérida	S/D	1/06/1939
Rubio Sánchez, Joaquín	Usagre	Badajoz	13/11/1941	12 años
Rubio Sánchez, Rafael	Usagre	Mérida	20/09/1937	12 años
Santana Olivera, Francisco	Usagre	Zafra	27/02/1940	Absuelto
Santana Valle, Joaquín	Usagre	Badajoz	8/02/1941	20 años
Saucedo Aranda, Ángel	Usagre	Badajoz	7/02/1941	30 años
Saucedo Aranda, Joaquín	Usagre	Mérida	14/10/1943	Penal capital conmutada
Sierra Arias, Francisco	Usagre	Zafra	26/02/1940	Penal capital conmutada
Sierra Cotano, Antonio	Usagre	Badajoz	23/06/1937	Reclusión perpetua
Sierra Escudero, Joaquín	Usagre	Almendralejo	7/02/1940	20 años
Suárez Hernández, Antonio	Usagre	S/D	S/D	30 años
Valle Candalija, Joaquín	Usagre	Usagre	20/02/1940	30 años
Guardado Frieros, Eulogio	Trasierra	Badajoz	12/07/1937	12 años
Martínez Bermúdez, José	Trasierra	Mérida	28/08/1941	12 años
Acedo Barragán, Juan	Valencia de las Torres	Badajoz	6/03/1940	14/09/1940
Acedo Flores, Manuel	Valencia de las Torres	Badajoz	S/D	12 años
Aguadero Benítez, Manuel	Valencia de las Torres	Almendralejo	S/D	Penal capital conmutada
Agudelo Benítez, Fulgencio	Valencia de las Torres	Mérida	S/D	16 años
Ajenjo Rubio, Antonio	Valencia de las Torres	Almendralejo	12/07/1940	30 años
Barragán Bustamante, José	Valencia de las Torres	Badajoz	13/07/1940	30 años
Barragán Sánchez, Francisco	Valencia de las Torres	Almendralejo	16/11/1940	12 años
Bautista Redondo, Luis	Valencia de las Torres	S/D	15/06/1940	Penal capital conmutada
Bélmez Espejo, Antonio	Valencia de las Torres	S/D	12/06/1940	Penal capital conmutada
Blanco Moblesín, Juan	Valencia de las Torres	S/D	16/03/1940	Penal capital conmutada
Blanco Moblesín, Crisanto	Valencia de las Torres	S/D	13/07/1940	Penal capital conmutada
Brazo Gil, Leocio	Valencia de las Torres	S/D	S/D	Penal capital conmutada
Cabanillas Bautista, Eduardo	Valencia de las Torres	S/D	28/06/1940	Penal capital conmutada
Cabrera Escudero, Luis	Valencia de las Torres	Mérida	6/08/1942	12 años
Campo Castaño, Francisco	Valencia de las Torres	S/D	S/D	9/07/1940
Carvajal Blanco, Francisco	Valencia de las Torres	Mérida	18/06/1942	30 años
Escudero Romero, Fernando	Valencia de las Torres	S/D	S/D	16 años
Fernández Merchán, Antonio	Valencia de las Torres	Badajoz	9/07/1941	Penal capital conmutada

Garay Solís, Francisco	Valencia de las Torres	Mérida	16/05/1942	12 años
García Abad, Antonio	Valencia de las Torres	Almendralejo	19/09/1941	12 años
García Rojo, Tomás	Valencia de las Torres	Mérida	27/09/1938	Absuelto
García Salguero, Gumersindo	Valencia de las Torres	Badajoz	10/04/1940	12 años
Gil Barrero, José	Valencia de las Torres	S/D	12/06/1941	Pena capital conmutada
González Abad, Manuel	Valencia de las Torres	Almendralejo	21/11/1941	12 años
González Abad, José	Valencia de las Torres	Badajoz	7/05/1940	12 años
González Abad, Antonio	Valencia de las Torres	S/D	12/06/1940	Pena capital conmutada
González Blanco, Felipe	Valencia de las Torres	Almendralejo	16/11/1940	30 años
González Martínez, Antonio	Valencia de las Torres	Llerena	12/08/1939	Pena capital conmutada
Guerra Corbos, Francisco	Valencia de las Torres	Mérida	30/10/1941	12 años
Lora Carmona, Isidoro	Valencia de las Torres	Almendralejo	27/06/1941	20 años
Mata González, José	Valencia de las Torres	Badajoz	14/11/1938	Absuelto
Merchán Solís, Pablo	Valencia de las Torres	Mérida	16/03/1940	30 años
Mostazo Lora, Manuel	Valencia de las Torres	Almendralejo	20/09/1941	12 años
Muñoz Fernández, Antonio	Valencia de las Torres	Almendralejo	19/09/1941	30 años
Murcia Díaz, Juan	Valencia de las Torres	Almendralejo	12/06/1940	30 años
Orgaz Romero, Ignacio	Valencia de las Torres	Mérida	22/09/1938	12 años
Reyes Fernández, Alonso	Valencia de las Torres	Almendralejo	26/04/1940	12 años
Rojo Guillén, José	Valencia de las Torres	Almendralejo	12/06/1940	1 año
Rojo Guillén, Fernando	Valencia de las Torres	Almendralejo	12/06/1940	30 años
Rojo Guillén, Martín	Valencia de las Torres	Almendralejo	12/06/1940	9/05/1941
Romero Abad, Luis	Valencia de las Torres	Almendralejo	16/11/1940	6 años
Romero Agudelo, Lorenzo	Valencia de las Torres	Almendralejo	28/06/1940	12 años
Romero Rodríguez, Francisco	Valencia de las Torres	Badajoz	29/11/1938	30 años
Tena Casanova, Genaro	Valencia de las Torres	Almendralejo	3/10/1941	12 años
Vicioso Romero, Fernando	Valencia de las Torres	Almendralejo	24/10/1940	12 años
Vicioso Roncero, Francisco	Valencia de las Torres	Almendralejo	23/05/1941	12 años
Gómez Caro, Manuel	Valverde de Llerena	Badajoz	9/06/1948	2 años
Herrero Lozano, Julián	Valverde de Llerena	Badajoz	9/06/1948	2 años
Méndez Fernández, Jerónimo	Valverde de Llerena	Mérida	23/09/1938	Absuelto
Muñoz Díaz, Casimiro	Valverde de Llerena	Mérida	4/11/1938	Absuelto
Parra Díaz, Antonio	Valverde de Llerena	Mérida	18/06/1942	12 años
Rodríguez Calle, Claudio	Valverde de Llerena	S/D	5/11/1940	18/03/1942
Blázquez Cabezas, Francisco	Villagarcía de la Torre	S/D	S/D	Absuelto
De Pablos Chacón, José	Villagarcía de la Torre	Badajoz	22/07/1937	Pena capital conmutada
Escudero Peña, Julián	Villagarcía de la Torre	Badajoz	5/03/1938	Absuelto
Espejo Guardado, Aniceto	Villagarcía de la Torre	S/D	12/06/1940	Pena capital conmutada
Fuentes Pérez, Andrés	Villagarcía de la Torre	Badajoz	5/03/1938	Absuelto
García Murillo, Fernando	Villagarcía de la Torre	Almendralejo	7/05/1940	12 años
González Pizarro, Leandro	Villagarcía de la Torre	Badajoz	5/03/1938	Absuelto
Gordillo Zambrano, Avelino	Villagarcía de la Torre	Badajoz	28/08/1937	Pena capital conmutada
Guillén Valero, Antonio	Villagarcía de la Torre	Mérida	23/09/1938	Reclusión perpetua
Gutiérrez Guardado, Luis	Villagarcía de la Torre	Badajoz	5/03/1938	Absuelto
Lozano Candalija, Waldo	Villagarcía de la Torre	Badajoz	28/08/1937	Absuelto
Martínez Ortiz, Luis	Villagarcía de la Torre	Badajoz	3/09/1937	1 año
Medina Buenavista, Francisco	Villagarcía de la Torre	Badajoz	28/08/1937	Absuelto
Medina Candalija, Antonio	Villagarcía de la Torre	Badajoz	1/03/1940	12 años
Merchán Mota, Juan	Villagarcía de la Torre	Badajoz	16/10/1941	12 años
Merchán Ortiz, José María	Villagarcía de la Torre	Badajoz	1/03/1940	12 años
Merchán Rebollo, Manuel	Villagarcía de la Torre	Badajoz	1/03/1940	12 años
Mimbrero Gallardo, Antolín	Villagarcía de la Torre	Badajoz	5/03/1938	Absuelto
Mota Chaparro, José	Villagarcía de la Torre	Almendralejo	20/07/1940	5/09/1940
Mota Fuentes, Félix	Villagarcía de la Torre	Badajoz	1/03/1940	12 años
Mota Gordillo, Ramón	Villagarcía de la Torre	Badajoz	14/10/1937	Reclusión perpetua
Mota Medina, José	Villagarcía de la Torre	Badajoz	5/03/1938	Absuelto
Mota Medina, Manuel	Villagarcía de la Torre	Badajoz	28/08/1937	12 años
Mota Mota, Manuel	Villagarcía de la Torre	Badajoz	5/03/1938	Absuelto
Platero Jiménez, José	Villagarcía de la Torre	S/D	S/D	6 años
Platero Mimbrero, José	Villagarcía de la Torre	Badajoz	28/08/1937	Absuelto
Rebollo Chacón, Adelardo	Villagarcía de la Torre	Badajoz	28/08/1937	Reclusión perpetua
Roso Blanco, Antonio	Villagarcía de la Torre	Almendralejo	7/05/1940	12 años
Ruiz Mimbrero, Federico	Villagarcía de la Torre	Badajoz	1/03/1940	12 años
Ruiz Pizarro, Agustín	Villagarcía de la Torre	Badajoz	5/03/1938	Absuelto
Sáez Fito, Patrocimio	Villagarcía de la Torre	Badajoz	5/11/1941	1 año

RELACIÓN NOMINAL DE LOS VECINOS DE LA COMARCA SIERRA SUROESTE PROCESADOS POR LA JUSTICIA MILITAR FRANQUISTA¹⁰¹²

Nombre	Vecindad	Lugar consejo	Fecha consejo	Sentencia
Barragán Barrancas, Manuel	Fregenal de la Sierra	Fregenal de la Sierra	30/09/1939	Absuelto
Barragán Zapata, Telesforo	Fregenal de la Sierra	Badajoz	5/10/1939	18/04/1940
Blanco Carrasco, Toribio	Fregenal de la Sierra	Badajoz	5/05/1949	3 años
Bozo García, Benito	Fregenal de la Sierra	Fregenal de la Sierra	30/09/1939	Absuelto
Bravo Lamprea, Antonio	Fregenal de la Sierra	Badajoz	28/03/1938	12 años
Candlejo Jiménez, Salud	Fregenal de la Sierra	Badajoz	11/02/1938	6 años
Carmona Moreno, Manuel	Fregenal de la Sierra	Fregenal de la Sierra	5/10/1939	30 años

¹⁰¹² Fuente: AGMA, Gobierno Militar de Badajoz; AHD, PP Badajoz, Registros Civiles y Santiago Córdoba. El nombre de Isidoro Cardenal Carretero, de Jerez de los Caballeros, está tomado del libro de Santiago Córdoba Ortega: "Todos los nombres de Jaén: Borrador para un estudio de la tragedia en la provincia de Jaén (1936-1952)"..., pp. 159-296. Igualmente, de los datos documentados sobre Luis Borrego González, vecino de Salvatierra, no hemos podido comprobar la fecha de consejo de guerra exacta, sólo que fue procesado en 1940.

SENTENCIADOS. LA REPRESIÓN FRANQUISTA A TRAVÉS DE LA JUSTICIA MILITAR
Y LOS CONSEJOS DE GUERRA EN LA PROVINCIA DE BADAJOZ (1937-1950).

Cienfuegos Jiménez, Antonio	Fregenal de la Sierra	Mérida	4/11/1938	1 mes
Cordero González, Francisco	Fregenal de la Sierra	Mérida	24/04/1941	Absuelto
Cruz Martínez, José	Fregenal de la Sierra	Mérida	19/02/1942	30 años
Delgado Pérez, Agustín	Fregenal de la Sierra	Fregenal de la Sierra	30/09/1939	21/10/1940
Delgado Terrón, Faustino	Fregenal de la Sierra	Badajoz	5/05/1949	30 años
Díaz Perogil, Francisco	Fregenal de la Sierra	Badajoz	3/11/1937	Reclusión perpetua
Díaz Sánchez, Baldomero	Fregenal de la Sierra	Fregenal de la Sierra	30/09/1939	Absuelto
Dorado López, Epifanio	Fregenal de la Sierra	Badajoz	7/02/1938	2 meses
Durán Valle, Antonio	Fregenal de la Sierra	Badajoz	28/10/1937	Absuelto
Fernández Holgado, Carmen	Fregenal de la Sierra	Badajoz	5/05/1948	8 años
Galván Rodríguez, Manuel	Fregenal de la Sierra	Fregenal de la Sierra	30/09/1939	25/10/1940
Gamero Carrero, José	Fregenal de la Sierra	Mérida	24/04/1941	Absuelto
García Terrón, Jesús	Fregenal de la Sierra	Almendralejo	25/04/1941	12 años
González González, Felipe	Fregenal de la Sierra	Badajoz	8/11/1948	8 años
González Santos, Manuel	Fregenal de la Sierra	Badajoz	8/11/1948	20 años
Márquez Vega, José	Fregenal de la Sierra	Fregenal de la Sierra	16/12/1939	30 años
Masero Jiménez, Antonio	Fregenal de la Sierra	Fregenal de la Sierra	30/09/1939	Absuelto
Mata Moreno, Emilio	Fregenal de la Sierra	S/D	S/D	20 años
Moreno Barroso, Matías	Fregenal de la Sierra	Badajoz	5/05/1949	3 años
Moreno Morales, Ignacio	Fregenal de la Sierra	Fregenal de la Sierra	30/09/1939	Absuelto
Moreno Villa, Santos	Fregenal de la Sierra	Fregenal de la Sierra	30/09/1939	21/10/1940
Mulero Gallardo, Antonio	Fregenal de la Sierra	Mérida	21/05/1941	12 años
Mulero Sosa, Julián	Fregenal de la Sierra	Mérida	22/11/1940	12 años
Nogales Calderón, Francisco	Fregenal de la Sierra	Badajoz	5/05/1949	15 años
Ortega Adame, Rafael	Fregenal de la Sierra	S/D	S/D	4/05/1940
Pardo Chamorro, Antonio	Fregenal de la Sierra	Mérida	28/05/1942	1 mes
Pavo Galván, Isidro	Fregenal de la Sierra	Fregenal de la Sierra	30/09/1939	Absuelto
Pérez Barragán, Ángel	Fregenal de la Sierra	Fregenal de la Sierra	30/09/1939	30 años
Rasero Quintero, Luis	Fregenal de la Sierra	Fregenal de la Sierra	30/09/1939	30 años
Real Barrero, Ignacio	Fregenal de la Sierra	Mérida	14/08/1941	Pena capital conmutada
Rodríguez Candilejo, Rodrigo	Fregenal de la Sierra	Mérida	4/11/1938	1 mes
Rodríguez Expósito, Francisco	Fregenal de la Sierra	Badajoz	30/06/1937	6 meses
Rodríguez González, José	Fregenal de la Sierra	Badajoz	8/05/1941	30 años
Rodríguez Moreno, Feliciano	Fregenal de la Sierra	Fregenal de la Sierra	30/09/1939	Absuelto
Rodríguez Navarro, Narciso	Fregenal de la Sierra	Fregenal de la Sierra	30/09/1939	Bon. Trabajadores
Rodríguez Villa, Concepción	Fregenal de la Sierra	Badajoz	1/02/1938	6 años
Sánchez Porrino, Juan	Fregenal de la Sierra	Almendralejo	12/07/1940	12 años
Silva Cochuelo, José	Fregenal de la Sierra	S/D	5/10/1939	17/05/1940
Villa Corrales, Nicolás	Fregenal de la Sierra	Fregenal de la Sierra	30/09/1939	Absuelto
Villa Oyola, Antonio	Fregenal de la Sierra	Fregenal de la Sierra	30/09/1939	Absuelto
Zapico Suárez, Teresa	Fregenal de la Sierra	Badajoz	3/05/1949	8 años
Capilla Pérez, Antonio	Higuera la Real	Badajoz	9/12/1937	Absuelto
Caricol García, Feliciano	Higuera la Real	Mérida	12/03/1942	30 años
Carrascal Repilado, Juan	Higuera la Real	S/D	S/D	30 años
Cobos Márquez, Benito	Higuera la Real	Mérida	24/09/1938	Absuelto
De León Enderica, Ricardo	Higuera la Real	Badajoz	19/09/1941	4 años
Delgado García, Juan José	Higuera la Real	Badajoz	23/07/1937	Absuelto
Díaz Domínguez, Jerónimo	Higuera la Real	Badajoz	12/02/1941	12 años
Domínguez Esteban, Antonio	Higuera la Real	Mérida	17/09/1941	30 años
Garrido Boza, Francisco	Higuera la Real	Mérida	28/05/1942	1 mes
López Hernández, Antonio	Higuera la Real	Badajoz	16/07/1941	Pena capital conmutada
Martínez Carrasco, Antonio	Higuera la Real	S/D	S/D	30 años
Mínero Vázquez, Ángel	Higuera la Real	Badajoz	12/07/1937	Pena pecuniaria
Navarro Márquez, Luis	Higuera la Real	Badajoz	26/11/1942	Absuelto
Real Verdejo, Antonio	Higuera la Real	Mérida	1/09/1938	1/09/1938
Sánchez Acuña, Luis	Higuera la Real	S/D	S/D	30 años
Adámez Reales, José	Jerez de los Caballeros	Jerez de los Caballeros	26/01/1940	12 años
Adámez Rivera, Asensio	Jerez de los Caballeros	Mérida	3/10/1939	12 años
Alfonso Martín, Manuel	Jerez de los Caballeros	Mérida	14/09/1939	Pena capital conmutada
Álvarez Calderón, Manuel	Jerez de los Caballeros	S/D	S/D	31/12/1937
Arrantes Mahugo, Félix	Jerez de los Caballeros	Badajoz	11/03/1941	21/02/1942
Ballesteros Ávila, Joaquín	Jerez de los Caballeros	Badajoz	28/05/1937	Absuelto
Ballesteros Jiménez, Abdón	Jerez de los Caballeros	Mérida	14/09/1939	20 años
Barragán Hidalgo, Pedro	Jerez de los Caballeros	Badajoz	9/05/1938	6 años
Barriga Venegas, Rafael	Jerez de los Caballeros	Badajoz	29/01/1938	Absuelto
Botellero Romero, Fernando	Jerez de los Caballeros	Badajoz	3/04/1941	17/05/1941
Bruguera Mendo, Antonio	Jerez de los Caballeros	S/D	1939	17/11/1939
Bruguera Pérez, María	Jerez de los Caballeros	Badajoz	28/12/1937	Reclusión perpetua
Bruguera Pérez, Antonio	Jerez de los Caballeros	Badajoz	31/05/1938	Reclusión perpetua
Cardenal Carretero, Isidoro	Jerez de los Caballeros	Jaén	S/D	30/12/1940
Cardenal García, Francisco	Jerez de los Caballeros	Almendralejo	30/05/1941	16 años
Castro Prieto, Eliseo	Jerez de los Caballeros	S/D	S/D	20 años
Contador Barroso, Antonio	Jerez de los Caballeros	Badajoz	3/05/1939	12 años
De la Rosa González, Francisco	Jerez de los Caballeros	Jerez de los Caballeros	11/09/1939	30 años
Delgado López, Manuel	Jerez de los Caballeros	Jerez de los Caballeros	11/09/1939	30 años
Fernández Santana, Mariano	Jerez de los Caballeros	Mérida	21/09/1939	Absuelto
Flores Muñoz, Rafael	Jerez de los Caballeros	Badajoz	3/05/1949	3 años
Flores Pérez, Manuel	Jerez de los Caballeros	S/D	S/D	20 años
Garrido Berjano, Juan	Jerez de los Caballeros	Badajoz	9/05/1938	6 años
Giraldo Arenas, Isidro	Jerez de los Caballeros	Badajoz	28/05/1937	Absuelto
Giro Álvarez, Francisco	Jerez de los Caballeros	Castuera	19/12/1939	30 años
Gómez Cisneros, Julio	Jerez de los Caballeros	Mérida	3/10/1939	30 años
Gómez Gallardo, Sebastián	Jerez de los Caballeros	Madrid	2/10/1940	20 años
Gómez Gil, Manuel	Jerez de los Caballeros	Badajoz	11/09/1943	Pena capital conmutada
González Galván, Fulgencio	Jerez de los Caballeros	Jerez de los Caballeros	10/08/1937	Absuelto
González García, Francisco	Jerez de los Caballeros	Badajoz	22/04/1938	6 años

Granado Orellana, José	Jerez de los Caballeros	S/D	8/03/1941	18/12/1941
Granado Regalado, José	Jerez de los Caballeros	Jerez de los Caballeros	31/08/1939	12 años
Granados Barneto, Felipe	Jerez de los Caballeros	S/D	26/10/1939	31/05/1940
Hernández Cáceres, José	Jerez de los Caballeros	Jerez de los Caballeros	11/09/1939	Absuelto
Hernández Méndez, Miguel	Jerez de los Caballeros	Badajoz	13/05/1938	6 años
Hernández Morera, Francisco	Jerez de los Caballeros	Badajoz	30/10/1941	30 años
Hernández Pérez, José	Jerez de los Caballeros	Badajoz	11/09/1937	Absuelto
Hernández Santana, Mariano	Jerez de los Caballeros	Mérida	21/09/1939	Absuelto
Jiménez Martínez, Felipe	Jerez de los Caballeros	Almendralejo	23/05/1941	16 años
Leal Mesa, Fernando	Jerez de los Caballeros	S/D	S/D	30 años
Lima Gómez, Justo	Jerez de los Caballeros	Badajoz	21/06/1937	6 años
Lima Gómez, Manuel	Jerez de los Caballeros	Badajoz	21/06/1937	30 años
Macarro Gamero, Ramón	Jerez de los Caballeros	Jerez de los Caballeros	11/09/1939	30 años
Macías García, Antonia	Jerez de los Caballeros	Badajoz	3/05/1949	3 años
Macías Romo, Emilio	Jerez de los Caballeros	Badajoz	12/06/1937	Absuelto
Márquez Contador, Manuel	Jerez de los Caballeros	Badajoz	5/04/1941	12 años
Márquez Cordero, José	Jerez de los Caballeros	Mérida	21/01/1943	30 años
Márquez Granado, Victoriano	Jerez de los Caballeros	Badajoz	24/02/1938	12 años
Márquez Torres, José	Jerez de los Caballeros	Badajoz	12/08/1943	Absuelto
Méndez Reyes, Fernando	Jerez de los Caballeros	Badajoz	9/05/1938	6 años
Molares Linares, Ángel	Jerez de los Caballeros	Mérida	30/09/1939	20 años
Moreno Garcí, Miguel	Jerez de los Caballeros	Badajoz	27/10/1940	12 años
Naíla Galván, Bartolomé	Jerez de los Caballeros	Mérida	3/10/1939	20 años
Peanillas Pérez, Andrés	Jerez de los Caballeros	Badajoz	4/12/1941	Pena capital conmutada
Peña Rodríguez, Antonio	Jerez de los Caballeros	S/D	26/10/1939	17/04/1940
Pérez Herrero, José	Jerez de los Caballeros	Badajoz	28/08/1938	Absuelto
Puente Galván, Francisco	Jerez de los Caballeros	S/D	S/D	3 años
Regalado Vázquez, Juan José	Jerez de los Caballeros	S/D	1938	Absuelto
Rodríguez de la Llave, Antonio	Jerez de los Caballeros	S/D	S/D	17/11/1939
Rodríguez Varga, Adolfo	Jerez de los Caballeros	Badajoz	12/06/1937	Absuelto
Rosa González, Francisco	Jerez de los Caballeros	Mérida	3/07/1941	12 años
Rubio Gómez, Andrés	Jerez de los Caballeros	Mérida	1/09/1938	Absuelto
Sánchez Cordero, Eladio	Jerez de los Caballeros	Mérida	17/05/1940	16/05/1941
Sánchez Fernández, Pedro	Jerez de los Caballeros	S/D	S/D	15/05/1940
Suárez Leal, Santiago	Jerez de los Caballeros	Badajoz	28/03/1940	20 años
Suárez López, Francisco	Jerez de los Caballeros	Jerez de los Caballeros	26/01/1940	Absuelto
Tanco Díaz, Fernando	Jerez de los Caballeros	Mérida	11/06/1942	30 años
Trejo Lima, Luis	Jerez de los Caballeros	Almendralejo	26/04/1940	Pena capital conmutada
Valladares Hernández, Dionisia	Jerez de los Caballeros	S/D	S/D	6 años
Vázquez Galván, Cristóbal	Jerez de los Caballeros	Jerez de los Caballeros	11/09/1939	30 años
Vázquez Rodríguez, Juan	Jerez de los Caballeros	Badajoz	1/03/1938	Absuelto
Vegas Delgado, Florentino	Jerez de los Caballeros	Mérida	3/10/1939	Absuelto
Venegas Rodríguez, Juan	Jerez de los Caballeros	Jerez de los Caballeros	26/01/1940	20 años
Venegas Velarde, Eusebio	Jerez de los Caballeros	Jerez de los Caballeros	8/06/1940	12 años
Zahino Venegas, Sebastián	Jerez de los Caballeros	Mérida	7/08/1941	30 años
Almena Ruiz, Alfonso	Oliva de la Frontera	Mérida	22/11/1940	12 años
Amado Moreno, Isabel	Oliva de la Frontera	Badajoz	1939	Absuelto
Barragán Macarro, Luis	Oliva de la Frontera	Mérida	28/09/1939	20 años
Barroso Lara, Manuel	Oliva de la Frontera	Badajoz	13/12/1940	6 años
Borrego Matos, Gumersindo	Oliva de la Frontera	Badajoz	5/11/1941	30 años
Carballo Cumplido, Alfonso	Oliva de la Frontera	S/D	28/06/1940	Pena capital conmutada
Casilda Madrigal, Eusebio	Oliva de la Frontera	Jerez de los Caballeros	26/01/1940	Absuelto
Castilla Reales, Juan	Oliva de la Frontera	S/D	S/D	20 años
Contreras Macarro, Manuel	Oliva de la Frontera	S/D	S/D	30 años
Contreras Martínez, Francisco	Oliva de la Frontera	Almendralejo	25/04/1941	12 años
Coronado Ardila, Francisco	Oliva de la Frontera	Badajoz	3/12/1937	12 años
Cruz Guerrero, Juan	Oliva de la Frontera	Badajoz	14/02/1941	12 años
Díaz Bermejo, Juan	Oliva de la Frontera	Mérida	11/10/1939	30 años
Domínguez Ajedo, Francisco	Oliva de la Frontera	Almendralejo	19/06/1941	12 años
Domínguez González, Antonio	Oliva de la Frontera	Badajoz	1/03/1938	6 años
Duarte Gómez, Eduardo	Oliva de la Frontera	S/D	15/04/1941	22/04/1941
Florencio Lebrato, Eduardo	Oliva de la Frontera	S/D	S/D	30 años
Franco Contreras, José	Oliva de la Frontera	Jerez de los Caballeros	28/03/1940	Absuelto
Fuentes Borrachero, Francisco	Oliva de la Frontera	Badajoz	21/10/1942	Absuelto
Gamero González, Carmelo	Oliva de la Frontera	Badajoz	26/10/1943	20 años
Gamero Pereira, Juan José	Oliva de la Frontera	Badajoz	22/11/1940	6 años
García Amaya, Carlos	Oliva de la Frontera	Mérida	5/03/1942	12 años
García Andriño, Enrique	Oliva de la Frontera	Badajoz	15/02/1938	Absuelto
García González, José	Oliva de la Frontera	Badajoz	26/10/1943	20 años
Hernández Márquez, Francisco	Oliva de la Frontera	Badajoz	1/05/1941	12 años
Lebrato Moreno, Alejandro	Oliva de la Frontera	S/D	S/D	6 años
Lucas Cumplido, Juan	Oliva de la Frontera	S/D	S/D	6 años
Márquez Pardo, Francisco	Oliva de la Frontera	Badajoz	1/05/1941	16 años
Matamoras Garrido, Manuel	Oliva de la Frontera	Mérida	16/05/1942	30 años
Matamoras Gómez, Antonio	Oliva de la Frontera	S/D	S/D	12 años
Méndez García, José	Oliva de la Frontera	Badajoz	24/07/1940	Pena capital conmutada
Méndez García, José	Oliva de la Frontera	Jerez de los Caballeros	1/03/1941	12 años
Miranda Morcillo, Manuel	Oliva de la Frontera	Jerez de los Caballeros	11/09/1939	30 años
Montero Burgos, Anastasia	Oliva de la Frontera	Badajoz	13/08/1937	Absuelto
Montes Torresensa, Ángel	Oliva de la Frontera	S/D	S/D	29/12/1939
Moreno García, Francisco	Oliva de la Frontera	Badajoz	27/11/1940	12 años
Moreno Pimilla, Antonio	Oliva de la Frontera	Mérida	6/09/1938	30 años
Murillo García, Manuel	Oliva de la Frontera	Badajoz	24/05/1939	20 años
Ortega Macarro, Cipriano	Oliva de la Frontera	S/D	S/D	12 años
Pavón Ortega, Francisco	Oliva de la Frontera	Castuera	19/12/1939	12 años
Pérez Pimentía, Francisco	Oliva de la Frontera	Badajoz	9/10/1937	25/01/1938

SENTENCIADOS. LA REPRESIÓN FRANQUISTA A TRAVÉS DE LA JUSTICIA MILITAR
Y LOS CONSEJOS DE GUERRA EN LA PROVINCIA DE BADAJOZ (1937-1950).

Picón Ortega, Miguel	Oliva de la Frontera	Badajoz	22/11/1940	30 años
Pinilla Macarro, José	Oliva de la Frontera	Badajoz	1/12/1938	Absuelto
Plaza Valero, José	Oliva de la Frontera	Badajoz	28/10/1940	12 años
Pombero Macarro, Manuel	Oliva de la Frontera	Badajoz	24/05/1941	12 años
Pozo Bravo, Martín	Oliva de la Frontera	Badajoz	13/08/1937	Absuelto
Preciado Rangel, Antonio	Oliva de la Frontera	Badajoz	23/07/1941	Absuelto
Rastrojo Rebollo, Manuel	Oliva de la Frontera	S/D	18/05/1940	Pena capital conmutada
Rivera Regaña, Manuel	Oliva de la Frontera	S/D	S/D	6 años
Rodríguez González, Gervasio	Oliva de la Frontera	Jerez de los Caballeros	26/01/1940	Absuelto
Rubio Torrescusa, Antonio	Oliva de la Frontera	S/D	S/D	Absuelto
Sánchez Hurtado, Manuel	Oliva de la Frontera	Mérida	14/08/1941	Absuelto
Sánchez Melgarejo, Aparicio	Oliva de la Frontera	S/D	S/D	12 años
Sánchez Rivero, Domiciano	Oliva de la Frontera	Jerez de los Caballeros	26/01/1940	Absuelto
Soto Torrado, Francisco	Oliva de la Frontera	Mérida	22/11/1940	Absuelto
Tejada Lebrato, José	Oliva de la Frontera	S/D	S/D	Pena capital conmutada
Teodoro Rivera, Manuel	Oliva de la Frontera	S/D	24/07/1939	Pena capital conmutada
Torrado Borrachero, Francisco	Oliva de la Frontera	Jerez de los Caballeros	26/01/1940	20 años
Torrado Pérez, José	Oliva de la Frontera	Almendralejo	11/04/1940	12 años
Valero Preciado, Ildefonso	Oliva de la Frontera	Badajoz	11/02/1938	6 años
Velázquez Vellarino, Juan	Oliva de la Frontera	Badajoz	17/05/1941	20 años
Velázquez Villaino, Fermín	Oliva de la Frontera	S/D	17/10/1939	Pena capital conmutada
Villarino Caballero, Ildefonso	Oliva de la Frontera	Jerez de los Caballeros	10/08/1937	Absuelto
Alcaide Mangas, Andrés	Salvaleón	Badajoz	21/03/1941	30 años
Álvarez Expósito, Paulino	Salvaleón	Badajoz	S/D	12 años
Contreras Florido, Ramón	Salvaleón	S/D	24/07/1939	Pena capital conmutada
Contreras Lorigea, Ramón	Salvaleón	Badajoz	27/11/1940	Pena capital conmutada
Dominguez Maqueda, Francisco	Salvaleón	Badajoz	9/10/1937	Absuelto
Flores, Luis	Salvaleón	S/D	S/D	30 años
Flores Sanabria, Félix	Salvaleón	Badajoz	S/D	30 años
Florez Mangas, Luis	Salvaleón	Jerez de los Caballeros	10/08/1937	Pena capital conmutada
Flórez Martín, José	Salvaleón	Jerez de los Caballeros	10/08/1937	Absuelto
García González, Luis	Salvaleón	Almendralejo	6/06/1941	Absuelto
Garrido Pérez, Manuel	Salvaleón	Badajoz	10/02/1942	12 años
Gómez Megias, José	Salvaleón	Badajoz	10/02/1941	12 años
Gutiérrez Domínguez, Juan	Salvaleón	Badajoz	7/06/1937	30 años
Hernández García, José	Salvaleón	Almendralejo	23/05/1941	Pena capital conmutada
Ledesma Nogales, Antonio	Salvaleón	Jerez de los Caballeros	24/07/1939	30 años
Lobo Meléndez, José	Salvaleón	Mérida	23/09/1938	12 años
Marabel Serrano, Félix	Salvaleón	Almendralejo	10/10/1941	Absuelto
Morales Pereira, Isidoro	Salvaleón	Badajoz	5/11/1937	Absuelto
Pérez Bernabé, Juan	Salvaleón	S/D	S/D	30 años
Ramos Borrego, Joaquín	Salvaleón	Jerez de los Caballeros	10/08/1937	Absuelto
Romo Trigo, José	Salvaleón	S/D	S/D	12 años
Rosales Domínguez, Gonzalo	Salvaleón	S/D	S/D	Absuelto
Santos Mangas, Pedro	Salvaleón	S/D	S/D	30 años
Sepúlveda Mata, Pedro	Salvaleón	Badajoz	23/07/1941	12 años
Tercero Mangas, Luis	Salvaleón	Badajoz	04/10/1937	Absuelto
Trigo Blanco, Bartolomé	Salvaleón	Badajoz	09/06/1948	6 meses
Benítez Moriano, Modesto	Salvatierra de los Barros	S/D	S/D	30 años
Bermejo Vázquez, José	Salvatierra de los Barros	S/D	S/D	2 meses
Borrego González, Luis	Salvatierra de los Barros	S/D	1940	5/07/1940
Caro Pérez, José	Salvatierra de los Barros	Badajoz	28/10/1940	10/10/1941
Cinta Córdón, Lorenzo	Salvatierra de los Barros	S/D	31/08/1939	12 años
Cinta González, José	Salvatierra de los Barros	Jerez de los Caballeros	S/D	09/07/1940
Cintas Méndez, Juan	Salvatierra de los Barros	S/D	31/08/1939	10/08/1940
Cintas Muñoz, Gerónimo	Salvatierra de los Barros	S/D	26/01/1940	20 años
Cintas Nogales, Antonio	Salvatierra de los Barros	Jerez de los Caballeros	26/01/1940	30 años
Cordón Borrego, Germán	Salvatierra de los Barros	Jerez de los Caballeros	11/09/1939	12 años
Cordón Rivero, Marcelino	Salvatierra de los Barros	Jerez de los Caballeros	26/01/1940	20 años
Cumplido Pérez, Felipe	Salvatierra de los Barros	Jerez de los Caballeros	31/08/1939	12 años
Cumplido Vázquez, Antonio	Salvatierra de los Barros	Jerez de los Caballeros	19/06/1940	Pena capital conmutada
Cumplido Vázquez, Simón	Salvatierra de los Barros	S/D	S/D	30 años
Chinarro Naharro, Manuel	Salvatierra de los Barros	S/D	8/06/1940	Pena capital conmutada
Gamero Brinqueta, Aquilino	Salvatierra de los Barros	S/D	13/03/1941	Pena capital conmutada
García Nogales, Juan	Salvatierra de los Barros	Jerez de los Caballeros	11/09/1939	30 años
Gómez Gutiérrez, María	Salvatierra de los Barros	Zafra	6/11/1939	12 años
Gómez Morales, Juan	Salvatierra de los Barros	Badajoz	4/06/1940	Pena capital conmutada
Gómez Nogales, Nicolás	Salvatierra de los Barros	Badajoz	23/12/1937	Absuelto
González Muñoz, Tomasa	Salvatierra de los Barros	Badajoz	3/01/1938	6 años
González Naharro, Fabián	Salvatierra de los Barros	Almendralejo	5/08/1941	12 años
González Ramírez, José	Salvatierra de los Barros	Mérida	12/11/1940	12 años
Meléndez Malpica, Francisca	Salvatierra de los Barros	Badajoz	23/12/1937	Absuelto
Monje Nogales, Casimiro	Salvatierra de los Barros	Badajoz	23/12/1937	Absuelto
Moriano Físico, Alfonso	Salvatierra de los Barros	Jerez de los Caballeros	26/01/1940	30 años
Muñido Pérez, Francisco	Salvatierra de los Barros	Badajoz	6/06/1941	11/07/1941
Pérez Espejo, Blas	Salvatierra de los Barros	S/D	8/06/1940	Pena capital conmutada
Pérez Naharro, Fernando	Salvatierra de los Barros	S/D	S/D	6/07/1940
Pérez Nogales, Juan	Salvatierra de los Barros	S/D	S/D	19/12/1939
Pérez Rosa, Pedro	Salvatierra de los Barros	Jerez de los Caballeros	26/01/1940	27/07/1940
Pérez Rosa, José	Salvatierra de los Barros	S/D	8/06/1940	Pena capital conmutada
Pulido Pérez, Francisco	Salvatierra de los Barros	S/D	6/06/1941	5/07/1941
Ramos Borrego, Dorado	Salvatierra de los Barros	S/D	8/06/1940	Pena capital conmutada
Ramos Borrego, Julio	Salvatierra de los Barros	S/D	S/D	5/07/1940
Ramos Caro, Miguel	Salvatierra de los Barros	Badajoz	27/04/1940	23/05/1941
Rivero Pérez, Justo	Salvatierra de los Barros	S/D	17/11/1939	17/05/1940
Rodríguez Cuenca, Juan	Salvatierra de los Barros	Badajoz	28/12/1937	Absuelto

Rosa Chinarro, Domingo	Salvatierra de los Barros	Jerez de los Caballeros	26/01/1940	20 años
Saavedra Esquivel, Francisco	Salvatierra de los Barros	Mérida	20/03/1941	10/05/1941
Suero Megías, Severo	Salvatierra de los Barros	Badajoz	18/04/1940	30 años
Suero Naharro, Rafael	Salvatierra de los Barros	Mérida	5/10/1938	6/10/1938
Torres Carrillo, Antonio	Salvatierra de los Barros	Jerez de los Caballeros	26/01/1940	26/06/1940
Torres Marín, Antonio	Salvatierra de los Barros	Badajoz	13/08/1941	12 años
Torvisco Gómez, Eduardo	Salvatierra de los Barros	S/D	S/D	12 años
Trigo Barneto, Ramón	Salvatierra de los Barros	Jerez de los Caballeros	26/01/1940	30 años
Vázquez Guillén, Manuel	Salvatierra de los Barros	Badajoz	27/06/1940	Pena capital conmutada
Vázquez Guisado, Miguel	Salvatierra de los Barros	Mérida	17/07/1941	12 años
Vázquez Pérez, Fernando	Salvatierra de los Barros	S/D	8/07/1940	Pena capital conmutada
Vinuesa Jiménez, Elías	Salvatierra de los Barros	Badajoz	29/01/1941	Pena capital conmutada
Álvarez Hernández, José	Valencia de Mombuey	Mérida	27/12/1941	12 años
Cano Domínguez, Manuel	Valencia de Mombuey	Jerez de los Caballeros	26/01/1940	30 años
Cano Pérez, Manuel	Valencia de Mombuey	S/D	S/D	6 años
Carero Naharro, José	Valencia de Mombuey	Almendralejo	17/10/1941	12 años
Coello Morillo, Francisco	Valencia de Mombuey	S/D	S/D	6 años
Diego García, Julio	Valencia de Mombuey	Badajoz	19/07/1937	Reclusión perpetua
Estévez Díaz, Federico	Valencia de Mombuey	Badajoz	6/07/1940	30 años
Gata González, Rafael	Valencia de Mombuey	Mérida	7/12/1938	6 años
Hernández Mato, Felipe	Valencia de Mombuey	Badajoz	5/06/1937	Reclusión perpetua
Leal Martín, José	Valencia de Mombuey	Badajoz	5/06/1939	1 mes
Macías Callero, Francisco	Valencia de Mombuey	Mérida	15/10/1940	12 años
Manzano Méndez, José	Valencia de Mombuey	Mérida	6/09/1939	Pena capital conmutada
Méndez Leal, Iluminado	Valencia de Mombuey	Jerez de los Caballeros	26/01/1940	30 años
Murillo Naharro, Manuel	Valencia de Mombuey	S/D	S/D	12 años
Naharro Calero, Emilio	Valencia de Mombuey	Badajoz	17/09/1937	2 meses
Reyes Díaz, Enrique	Valencia de Mombuey	Badajoz	20/12/1938	Absuelto
Rodríguez Cruz, Rafael	Valencia de Mombuey	Mérida	7/12/1938	6 años
Rosado Rebollo, Ovidio	Valencia de Mombuey	Jerez de los Caballeros	28/03/1940	Absuelto
Según González, Francisco	Valencia de Mombuey	Badajoz	7/05/1937	12 años
Trabajo Mariano, Alonso	Valencia de Mombuey	S/D	S/D	30 años
Agudo Borrachero, Francisco	Valle de Matamoros	Badajoz	24/07/1939	Pena capital conmutada
Arias Jiménez, Francisco	Valle de Matamoros	Almendralejo	25/04/1941	12 años
Barriga Antequera, José	Valle de Matamoros	Badajoz	27/12/1941	12 años
González Corbacho, Francisco	Valle de Matamoros	Badajoz	17/03/1941	30 años
González Rodríguez, Manuel	Valle de Matamoros	Badajoz	14/03/1944	6 meses
Lobo Barreto, José	Valle de Matamoros	Mérida	16/10/1941	Pena capital conmutada
Mahugo González, Miguel	Valle de Matamoros	S/D	S/D	10/04/1940
Méndez Sánchez, Francisco	Valle de Matamoros	Badajoz	28/08/1937	12 años
Villarino Díaz, Celestino	Valle de Matamoros	Jerez de los Caballeros	31/08/1939	Pena capital conmutada
Caballo Galván, José	Valle de Santa Ana	Mérida	17/10/1939	30 años
Corbacho Sánchez, Celestino	Valle de Santa Ana	Badajoz	1939	23/10/1939
Corbacho Sánchez, José	Valle de Santa Ana	S/D	14/01/1940	20 años
Cordero Méndez, Francisco	Valle de Santa Ana	S/D	S/D	13/11/1939
Díaz López, Justo	Valle de Santa Ana	S/D	S/D	28/06/1940
Díaz Mesa, Ana	Valle de Santa Ana	Badajoz	23/12/1937	Reclusión perpetua
Díaz Sanabria, Juan	Valle de Santa Ana	Mérida	27/07/1939	Pena capital conmutada
Díaz Sanabria, Simeón	Valle de Santa Ana	S/D	17/10/1939	Pena capital conmutada
Fonseca Díaz, Juan	Valle de Santa Ana	Badajoz	6/02/1943	15 años
Fonseca Fernández, Teodoro	Valle de Santa Ana	Badajoz	3/07/1943	30 años
Fonseca Hernández, Feliciano	Valle de Santa Ana	Badajoz	29/01/1938	12 años
Fonseca Salguero, José	Valle de Santa Ana	Badajoz	3/07/1943	30 años
Fonseca Zahinos, Antonio	Valle de Santa Ana	Badajoz	27/12/1938	26/12/1938
García Sánchez, Lorenzo	Valle de Santa Ana	Mérida	1/05/1940	12 años
Giménez de la Cruz, Francisco	Valle de Santa Ana	Jerez de los Caballeros	26/01/1940	14/09/1940
Gómez Silvestre, Romualdo	Valle de Santa Ana	S/D	S/D	29/12/1939
Gómez Silvestre, Raúl	Valle de Santa Ana	Badajoz	8/07/1938	6 meses
González Díaz, Constantino	Valle de Santa Ana	Badajoz	3/07/1943	30 años
Guerrero Guzmán, Quiterio	Valle de Santa Ana	Badajoz	7/11/1940	1/02/1941
Guerrero Hernández, Manuel	Valle de Santa Ana	Badajoz	13/06/1941	Pena capital conmutada
Hernández Morales, Federico	Valle de Santa Ana	S/D	S/D	20 años
Jiménez Lima, Aurelio	Valle de Santa Ana	S/D	S/D	7/06/1939
Lima Labrador, Emilio	Valle de Santa Ana	S/D	11/05/1940	4/07/1940
Lima Lanchazo, Juan	Valle de Santa Ana	S/D	S/D	Absuelto
Lima Laso, Francisco	Valle de Santa Ana	Almendralejo	8/05/1940	28/05/1942
Macarro Labrador, Manuel	Valle de Santa Ana	S/D	S/D	14/01/1942
Menacho Moreno, Cecilio	Valle de Santa Ana	Badajoz	7/10/1937	25/01/1938
Méndez Díaz, Antonio	Valle de Santa Ana	Badajoz	29/01/1938	12 años
Méndez Vazquién, José	Valle de Santa Ana	S/D	S/D	4/02/1941
Moriche Romero, Eleuterio	Valle de Santa Ana	S/D	S/D	27/06/1940
Paino Borrachero, José	Valle de Santa Ana	S/D	31/10/1941	Pena capital conmutada
Rafael Moreno, Germán	Valle de Santa Ana	Badajoz	1/02/1938	12 años
Rodríguez Guerrero, Felipe	Valle de Santa Ana	Badajoz	22/11/1941	Pena capital conmutada
Salguero Menacho, Raimundo	Valle de Santa Ana	Badajoz	8/07/1938	Absuelto
Salguero Salguero, Saturnino	Valle de Santa Ana	S/D	11/05/1940	Pena capital conmutada
Sánchez Morales, Ángel	Valle de Santa Ana	Badajoz	7/10/1937	Reclusión perpetua
Torvisco Corbacho, Manuel	Valle de Santa Ana	Jerez de los Caballeros	26/01/1940	20 años
Torvisco Rubio, José	Valle de Santa Ana	S/D	23/07/1941	Pena capital conmutada
Vázquez Mesa, Manuel	Valle de Santa Ana	S/D	20/07/1940	Pena capital conmutada
Bizarro García, Isidro	Zahinos	Mérida	20/03/1942	30 años
García Perera, Prudencio	Zahinos	Mérida	30/09/1939	Pena capital conmutada
García Rodríguez, Fernanda	Zahinos	Badajoz	13/12/1938	Absuelto
Guerrero Marín, Ramón	Zahinos	Badajoz	15/01/1938	Absuelto
Lima Orrego, Manuel	Zahinos	Badajoz	28/02/1941	15 años
Madrigal Perera, Manuel	Zahinos	S/D	S/D	6 meses

SENTENCIADOS. LA REPRESIÓN FRANQUISTA A TRAVÉS DE LA JUSTICIA MILITAR
Y LOS CONSEJOS DE GUERRA EN LA PROVINCIA DE BADAJOZ (1937-1950).

Márquez Borrego, Adolfo	Zahinos	Badajoz	18/12/1941	12 años
Matamoras Sarabia, Antonio	Zahinos	Badajoz	18/02/1938	6 años
Núñez Díaz, Nicasio	Zahinos	S/D	13/07/1940	Pena capital conmutada
Pizarro García, Isidro	Zahinos	Mérida	20/03/1942	30 años
Placeres Petres, Joaquín	Zahinos	Mérida	8/03/1941	6 años
Rodríguez Castaño, Eugenio	Zahinos	Badajoz	1/02/1938	Absuelto
Rodríguez Díaz, José	Zahinos	Badajoz	29/01/1941	10/07/1941
Rodríguez Gómez, Ángel	Zahinos	S/D	S/D	Absuelto
Rodríguez Vega, Eduardo	Zahinos	S/D	7/11/1939	Pena capital conmutada

RELACIÓN NOMINAL DE LOS VECINOS DE LA COMARCA VEGAS ALTAS PROCESADOS POR LA
JUSTICIA MILITAR FRANQUISTA¹⁰¹³

Nombre	Vecindad	Lugar consejo	Fecha consejo	Sentencia
Asunción Expósito, Juan	Acedera	Don Benito	15/02/1940	Pena capital conmutada
Bernal Calderón, Pablo	Acedera	Mérida	14/08/1941	15/04/1942
Blanco Benítez, Antonio	Acedera	Don Benito	15/02/1940	Pena capital conmutada
Fernández Muñana, Laureano	Acedera	Almendralejo	4/04/1941	16/07/1941
García Rivera, Luis	Acedera	Badajoz	15/01/1940	Pena capital conmutada
Gómez Núñez, Inocenta	Acedera	Don Benito	15/02/1940	6 años
Jiménez Valdós, Domingo	Acedera	Mérida	14/01/1941	25/03/1942
Sánchez Cabanillas, Agustín	Acedera	Mérida	19/06/1941	6 años
Segador Capilla, Manuel	Acedera	Badajoz	27/08/1942	30 años
Granero Durán, Paulino	Cristina	S/D	7/09/1939	15/10/1940
López Carrasco, Santiago	Cristina	Don Benito	15/02/1940	2/08/1940
Mateos Gómez, Manuel	Cristina	Don Benito	15/02/1940	2/07/1490
Pérez Maraña, Nemesio	Cristina	Mérida	6/08/1942	12 años
Pérez Serrano, Luis	Cristina	Mérida	14/08/1941	17/04/1942
Rodríguez Santamaría, Francisco	Cristina	Mérida	30/10/1941	Pena capital conmutada
Román Díaz, Prudencio	Cristina	Mérida	9/07/1943	30 años
Romero González, Tomás	Cristina	Mérida	3/11/1938	20 años
Santa María Isidoro, Francisco	Cristina	Badajoz	15/02/1940	2/07/1940
Ruiz Cortés, Antonio	Cristina	Badajoz	18/04/1938	Absuelto
Ruiz Cortés, Nicolás	Cristina	Badajoz	9/05/1938	Absuelto
Ruiz Martínez, Juan Nicolás	Cristina	Don Benito	9/05/1938	Absuelto
Abas Jiménez, Manuel	Don Benito	Mérida	15/09/1938	Absuelto
Aliseda García, Pablo	Don Benito	Badajoz	30/11/1943	30 años
Almeida Santos, Corina	Don Benito	Don Benito	15/02/1940	Absuelto
Alonso Fernández, Juan	Don Benito	Mérida	S/D	14/01/1939
Álvarez Gutiérrez, José	Don Benito	Mérida	5/03/1942	30 años
Álvarez Ruiz, Antonio	Don Benito	Mérida	7/08/1941	Absuelto
Álvarez Suárez, Cándido	Don Benito	S/D	15/08/1940	Pena capital conmutada
Amores Sánchez, Antonio	Don Benito	Almendralejo	19/06/1941	16 años
Andújar Andújar, José	Don Benito	Badajoz	31/07/1943	30 años
Andújar Mora, José	Don Benito	Almendralejo	20/07/1940	12 años
Aparicio Calderón, Miguel	Don Benito	Fuente de Cantos	3/03/1939	Pena capital conmutada
Aparicio Lozano, Joaquín	Don Benito	Mérida	6/11/1941	6 años
Aparicio Lozano, Manuel	Don Benito	Almendralejo	26/04/1940	30 años
Aparicio Martínez, Francisco	Don Benito	Badajoz	17/10/1939	Pena capital conmutada
Aparicio Miranda, Pedro	Don Benito	Castuera	19/12/1939	20 años
Aparicio Morcillo, Consuelo	Don Benito	S/D	S/D	8 meses
Aparicio Rodríguez, Agustín	Don Benito	Badajoz	22/11/1941	6 meses
Aparicio Ruiz, Antonio	Don Benito	Mérida	26/02/1942	12 años
Aparicio Velardo, Félix	Don Benito	S/D	23/04/1942	30 años
Barjola Caballero, Juana	Don Benito	Badajoz	S/D	6 años
Barjola Caballero, Manuel	Don Benito	S/D	31/10/1941	12 años
Barjola Paredes, Rafael	Don Benito	Zafra	1939	6 años
Barroso Morillo, Emilio	Don Benito	S/D	S/D	14/01/1942
Blanco Gallego, Antonio	Don Benito	Almendralejo	15/03/1941	16 años
Blanco Noble, Isidro	Don Benito	Almendralejo	11/04/1940	30 años
Blanco Sosa, José	Don Benito	Mérida	3/03/1940	Absuelto
Caballero Díaz, Antonio	Don Benito	Badajoz	31/07/1943	30 años
Caballero Sánchez, Fernando	Don Benito	S/D	S/D	29/05/1940
Calderón Mora, Antonio	Don Benito	Almendralejo	29/07/1940	6/09/1940
Calderón Mora, Celestino	Don Benito	Badajoz	24/05/1941	Pena capital conmutada
Cano Romero, Emilio	Don Benito	S/D	S/D	Absuelto

¹⁰¹³ Fuente: AGMA, Gobierno Militar de Badajoz; AHD, PP Badajoz, Registros Civiles y autores varios. No se ha podido determinar el cumplimiento final de la pena capital impuesta a Julián Risco Gil, de Orellana la Vieja. Y los sentenciados a pena capital: Alfonso Cabanillas Chamizo, José Martín Hernández y Manuel González Cabezas, murieron por enfermedad en los centros penitenciarios donde estaban reclusos. El primero murió en la prisión de Mérida el 19 de enero de 1941 por “insuficiencia cardíaca”; el segundo falleció el 20 de marzo de 1941 en la prisión Colonia de Almendralejo por “enfermedad edematosa”; y Manuel González murió por “fimia pulmonar” el 16 de abril de 1942 en la prisión de Mérida. Igualmente, señalamos que los datos de la ejecución de Pedro Carmona Gómez, vecino de Santa Amalia, en el cementerio de Jaén el 25 de abril de 1944 por pena capital, han sido tomado del libro ya referido de Santiago Córdoba, “Todos los nombres de Jaén: Borrador para un estudio de la tragedia en la provincia de Jaén (1936-1952)”...

Carmona Gómez, Pedro	Don Benito	Castuera	19/12/1939	Absuelto
Carmona Otero, Juan	Don Benito	S/D		20 años
Carmona Sánchez, Juan Miguel	Don Benito	Mérida	30/11/1938	20 años
Casado Casado, Julián	Don Benito	Badajoz	22/11/1938	12 años
Casado Díaz, Antonio	Don Benito	S/D	3/05/1940	17/10/1940
Casado Díaz, María	Don Benito	S/D	8/05/1940	Pena capital conmutada
Casado Martín, Balbina	Don Benito	Mérida	30/03/1940	Absuelto
Casado Mena, Juan	Don Benito	Mérida	S/D	6 años
Casado Moreno, Francisco	Don Benito	Don Benito	15/02/1940	25/10/1940
Casado Ramos, Ángel	Don Benito	Badajoz	12/07/1940	31/07/1940
Casado Ramos, Julián	Don Benito	Mérida	13/06/1941	5/08/1941
Casado Ramos, Josefa	Don Benito	Mérida	22/08/1941	6 años
Casado Ramos, Purificación	Don Benito	S/D	22/08/1941	6 años
Casado Valadés, Vicente	Don Benito	Almendralejo	9/05/1941	Pena capital conmutada
Cerrato Moreno, Agustín	Don Benito	Mérida	13/09/1939	Pena capital conmutada
Cerrato Paredes, José	Don Benito	Don Benito	14/02/1940	20/08/1940
Cerrato Rodríguez, Antonio	Don Benito	S/D	S/D	Absuelto
Cidoncha Díaz, Antonio	Don Benito	Villanueva	15/02/1940	Pena capital conmutada
Cidoncha Habas, Francisco	Don Benito	Almendralejo	6/06/1941	12 años
Cidoncha Martín Mora, Francisco	Don Benito	Almendralejo	6/12/1939	20 años
Cidoncha Morcillo , Joaquín	Don Benito	Almendralejo	29/06/1940	31/07/1940
Cidoncha Morcillo, Agustín	Don Benito	Don Benito	6/02/1941	30 años
Cidoncha Morcillo, Juan	Don Benito	Badajoz	21/11/1941	16 años
Cidoncha Morcillo, Julio	Don Benito	Castuera	5/03/1942	12 años
Congregado Sanguino, Carmen	Don Benito	Almendralejo	5/03/1942	12 años
Cortés Martín, José	Don Benito	Mérida	1/05/1940	Pena capital conmutada
Cortés Pozos, Francisco	Don Benito	Mérida	27/11/1940	13/03/1941
Chaparro Gómez, José	Don Benito	S/D	21/02/1940	Absuelto
Chaparro Menea, Ramón	Don Benito	Mérida	12/07/1940	6/09/1940
Chaparro Menea, Andrés	Don Benito	S/D	12/07/1940	Pena capital conmutada
Chaparro Moreno, Pedro	Don Benito	S/D	27/04/1940	12 años
Díaz Capilla, José	Don Benito	Don Benito	15/02/1940	14/09/1940
Díaz Gallego, Fernando	Don Benito	Mérida	26/11/1942	12 años
Díaz Martín, Ramón	Don Benito	S/D	S/D	12 años
Díaz Saucedo, Manuel	Don Benito	S/D	S/D	20 años
Dorado Gómez, Antonio	Don Benito	S/D	13/01/1940	10/06/1940
Durán Martín Romo, Pablo A.	Don Benito	Almendralejo	30/10/1942	20/01/1943
Espinar Banda, Manuel	Don Benito	S/D	S/D	Absuelto
Fejoo Sánchez, Francisco	Don Benito	S/D	S/D	30 años
Fernández Bravo, Enrique	Don Benito	S/D	S/D	30 años
Fernández Cidoncha, Joaquín	Don Benito	Mérida	5/03/1942	12 años
Fernández Flores, Fernando	Don Benito	Almendralejo	20/07/1940	16 años
Fernández Gómez, Antonio	Don Benito	S/D	S/D	12 años
Fernández Parejo, Ramón	Don Benito	Mérida	4/09/1941	12 años
Fernández Sosa, José	Don Benito	Mérida	24/01/1941	Absuelto
Flores Nieto, José	Don Benito	Mérida	27/08/1938	12 años
Flores Vallejo, Antonio	Don Benito	Mérida	20/11/1941	30 años
Gallego Berrocal, Generoso	Don Benito	Mérida	2/10/1941	Absuelto
Gallego Blanco, Pedro	Don Benito	Badajoz	22/11/1938	12 años
Gallego Calderón, Antonio	Don Benito	Mérida	29/05/1941	30 años
Gallego Gallego, Antonio	Don Benito	Don Benito	15/02/1940	12 años
Gallego Gallego, Pedro	Don Benito	Villanueva	21/02/1940	12 años
Gallego Guerrero, Antonio	Don Benito	Mérida	S/D	Absuelto
Gallego Guisado, Juan	Don Benito	Badajoz	28/10/1940	12 años
Gallego López, Santiago	Don Benito	Mérida	27/08/1942	30 años
Gallego Morcillo, Francisco	Don Benito	Almendralejo	26/04/1940	12 años
Gallego Morcillo, Herminio	Don Benito	Mérida	12/10/1938	20 años
Gallego Quirós, Carlos	Don Benito	Mérida	27/11/1941	12 años
Gallego Rehecho, Juan	Don Benito	Mérida	24/11/1938	12 años
Gallego Velarde, Victorio	Don Benito	S/D	S/D	Pena capital conmutada
Gamero Guisado, Juan	Don Benito	Mérida	8/03/1941	12 años
García Banda, Bernardo	Don Benito	Almendralejo	14/11/1941	20 años
García Blanco, Manuel	Don Benito	Badajoz	28/03/1941	12 años
García Blanco, Agustín	Don Benito	Mérida	7/08/1941	6 años
García Cabezas, Francisco	Don Benito	Badajoz	31/07/1943	30 años
García Camacho, Santiago	Don Benito	Almendralejo	20/07/1940	6/09/1940
García de Paredes , Diego	Don Benito	Mérida	3/07/1941	30 años
García Díaz, José	Don Benito	Badajoz	18/04/1941	12 años
García Martín, Agustín	Don Benito	Badajoz	20/11/1941	15/04/1942
García Paredes, Gregorio	Don Benito	Badajoz	19/12/1939	Absuelto
García Paredes, Juan	Don Benito	Mérida	6/09/1938	Absuelto
García Sosa, Tomás	Don Benito	Almendralejo	18/05/1941	12 años
Gómez Casado, Pedro	Don Benito	Badajoz	20/12/1938	Absuelto
Gómez Gallego , Manuel	Don Benito	Mérida	12/10/1938	Absuelto
Gómez Gallego, Antonio	Don Benito	Mérida	11/12/1941	12 años
Gómez Paredes, Francisco	Don Benito	S/D	13/01/1940	10/06/1940
Gómez Parejo, Antonio	Don Benito	Almendralejo	26/04/1940	12 años
Gómez Sánchez , Saturnino	Don Benito	Almendralejo	20/07/1940	Pena capital conmutada
González Machón, Juan	Don Benito	Mérida	1/05/1940	12 años
González Muñoz, Eduardo	Don Benito	Almendralejo	12/07/1940	4 meses
González Paredes, Juan	Don Benito	Badajoz	16/07/1941	Pena capital conmutada
González Redondo, Diego	Don Benito	Mérida	28/08/1941	Absuelto
Gordo Moruno, Francisca	Don Benito	S/D	10/04/1940	Pena capital conmutada
Grande Leal, Julio	Don Benito	Almendralejo	26/04/1940	Absuelto
Guerrero Moreno, Fernando	Don Benito	Almendralejo	7/05/1940	Absuelto
Guerrero Quintana, Joaquín	Don Benito	Badajoz	13/12/1938	Reclusión perpetua

SENTENCIADOS. LA REPRESIÓN FRANQUISTA A TRAVÉS DE LA JUSTICIA MILITAR
Y LOS CONSEJOS DE GUERRA EN LA PROVINCIA DE BADAJOZ (1937-1950).

Guzmán Donoso, Antonio	Don Benito	Almendralejo	25/04/1941	4/11/1941
Herrera Valdés, Isidoro	Don Benito	Villanueva	21/02/1940	12 años
Hurtado Quintero, Antonio	Don Benito	Badajoz	16/01/1940	30 años
Jiménez Herrera, Eusebio	Don Benito	S/D	22/12/1942	19/02/1943
Jiménez Herrera, Juan	Don Benito	Mérida	S/D	7/08/1940
Jiménez Martín, Juan	Don Benito	Almendralejo	5/07/1940	12 años
Lama Moreno, Santiago	Don Benito	Mérida	7/08/1941	Pena capital conmutada
Lobo Meléndez, José	Don Benito	Mérida	23/09/1938	12 años
López Cuenca, Alberto	Don Benito	S/D	S/D	Absuelto
López del Rey, Enrique	Don Benito	S/D	S/D	30 años
López García, Juan Pedro	Don Benito	Mérida	30/03/1940	4 meses
López González, Alejandro	Don Benito	Mérida	30/10/1942	30 años
López Ruiz, Manuel	Don Benito	Almendralejo	5/11/1938	30 años
Lozano Cidoncha, Emiliano	Don Benito	Mérida	25/06/1942	12 años
Lozano Quintana, Antonio	Don Benito	Mérida	30/10/1942	12 años
Lozano Sánchez, Antonio	Don Benito	S/D	S/D	12 años
Lucas Moreno, Idelfonso	Don Benito	S/D	11/01/1940	26/11/1940
Manzabo Valadés, Francisco	Don Benito	S/D	S/D	Absuelto
Martín Álvarez, Juan	Don Benito	Mérida	19/12/1939	15/05/1940
Martín Díaz, Aquilino	Don Benito	Castuera	21/09/1938	12 años
Martín Dorado, Valentín	Don Benito	Mérida	15/02/1940	Absuelto
Martín Gallardo, Pedro	Don Benito	Don Benito	S/D	6 años
Martín Gómez, Antonio	Don Benito	S/D	S/D	Absuelto
Martín Mora Parejo, José	Don Benito	S/D	15/02/1940	11/06/1940
Martín Mora Parejo, Antonio	Don Benito	Don Benito	13/01/1940	Pena capital conmutada
Martín Mora Rodríguez, Pedro	Don Benito	S/D	13/07/1940	12 años
Martín Redondo, Andrés	Don Benito	Badajoz	21/05/1941	30 años
Martín Romo, Nemesio	Don Benito	Almendralejo	5/07/1940	8/08/1940
Martín Romo, Cecilia	Don Benito	Mérida	S/D	Absuelto
Martín Romo, Antonia	Don Benito	S/D	31/10/1941	6 años
Martín Sánchez Blanco, José	Don Benito	Almendralejo	12/07/1940	30 años
Martín Saucedo, Francisco	Don Benito	Don Benito	15/02/1940	10/06/1940
Mateos Aparicio, Antonio	Don Benito	Mérida	9/11/1938	Absuelto
Mateos Gallego, Antonio	Don Benito	Mérida	12/11/1940	12 años
Menea Gallego, José	Don Benito	Mérida	26/06/1941	16 años
Menea Ramos, Manuel	Don Benito	Almendralejo	S/D	11/06/1940
Menea Ramos, Luis	Don Benito	S/D	23/05/1941	16 años
Menea Rodríguez, Juan	Don Benito	Badajoz	31/10/1938	Absuelto
Menea Sánchez, Emilio	Don Benito	Mérida	13/09/1938	30 años
Meneses García, Juan	Don Benito	Badajoz	13/08/1941	11/11/1941
Mera Galván, Alfonso	Don Benito	Badajoz	27/11/1947	6 años
Mera González, José	Don Benito	S/D	S/D	3/06/1940
Mera Jiménez, Eduardo	Don Benito	Don Benito	15/02/1940	3/06/1940
Merchán Navarro, Juan A.	Don Benito	Don Benito	15/02/1940	Pena capital conmutada
Miranda Sánchez, Julián	Don Benito	Villanueva	21/02/1940	20 años
Mora Cerrato, Fernando	Don Benito	S/D	10/09/1938	30 años
Mora Parejo, Diego	Don Benito	Don Benito	15/02/1940	12 años
Mora Torres, Juan	Don Benito	S/D	4/07/1940	Pena capital conmutada
Morcillo Gallego, Francisco	Don Benito	Badajoz	16/03/1942	Pena capital conmutada
Morcillo Hurtado, Francisco	Don Benito	S/D	30/09/1942	Pena capital conmutada
Morcillo Leal, Tomás	Don Benito	Mérida	12/10/1938	Absuelto
Morcillo Muñoz, Antonio	Don Benito	S/D	20/07/1940	29/08/1940
Morcillo Ruiz, José	Don Benito	Badajoz	12/07/1941	15/04/1942
Morcillo Sánchez, Fernando	Don Benito	Almendralejo	20/06/1940	6/09/1940
Morcillo Sánchez, Gregorio	Don Benito	Almendralejo	19/06/1941	Absuelto
Morenilla Capilla, Nicomedes	Don Benito	Badajoz	15/11/1938	Absuelto
Moreno Paredes, Antonio	Don Benito	Almendralejo	23/05/1941	16 años
Moreno Sánchez, José	Don Benito	Badajoz	13/01/1940	13/06/1940
Moreno Sánchez, Jacobo	Don Benito	S/D	15/07/1943	12 años
Moreno Saucedo, José	Don Benito	Mérida	4/11/1938	Absuelto
Moreno Torres, Manuel	Don Benito	S/D	28/06/1940	Pena capital conmutada
Muñoz Barjola, Guillermo	Don Benito	Don Benito	15/02/1940	30 años
Muñoz Gallego, Emilio	Don Benito	Mérida	8/02/1939	6 años
Muñoz Jiménez, Francisco	Don Benito	Mérida	27/12/1941	12 años
Muñoz Laliseda, Luis	Don Benito	S/D	20/07/1940	Pena capital conmutada
Muñoz Manzano, José	Don Benito	Mérida	13/05/1941	12 años
Muñoz Saucedo, Antonio	Don Benito	Almendralejo	16/10/1941	Absuelto
Muñoz Saucedo, Enrique	Don Benito	Mérida	6/08/1941	12 años
Naranjo Muñoz, Fulgencio	Don Benito	Badajoz	26/03/1941	22/08/1941
Nieto Álvarez, Francisco	Don Benito	S/D	S/D	27/10/1942
Nieto Gallego, José	Don Benito	Almendralejo	26/04/1940	30 años
Nieto Mateos, Santiago	Don Benito	Mérida	16/05/1941	12 años
Nieto Morcillo, Francisco	Don Benito	S/D	S/D	14/01/1939
Nieto Paredes, Santiago	Don Benito	Zafra	24/01/1939	6 años
Nieto Parejo, Manuel	Don Benito	Zafra	24/01/1939	20 años
Pacheco Martín, Francisco	Don Benito	S/D	S/D	12 años
Pajares Casado, Justo	Don Benito	Badajoz	22/11/1938	12 años
Pajares Sosa, Ernesto	Don Benito	S/D	S/D	12 años
Pajuelo Rodríguez, Francisco	Don Benito	Don Benito	15/02/1940	Pena capital conmutada
Pareces Hurtado, Francisco	Don Benito	Mérida	19/06/1941	Pena capital conmutada
Paredes Díaz, Sebastián	Don Benito	Mérida	19/06/1941	28/10/1941
Paredes Díaz, José	Don Benito	Mérida	22/12/1942	30 años
Paredes Fernández, Vicente	Don Benito	Mérida	30/10/1941	12 años
Paredes Pajuelo, Francisco	Don Benito	Mérida	5/10/1942	6 años
Paredes Piris, Antonio	Don Benito	Castuera	6/12/1939	30 años
Parejo Álvarez, Juan	Don Benito	Don Benito	15/02/1940	10/06/1940

Parejo Calderón, Juan	Don Benito	Badajoz	1/05/1940	Absuelto
Parejo Flores, Juan	Don Benito	Almendralejo	28/06/1940	8/08/1940
Parejo Lomba, Antonio	Don Benito	Castuera	19/12/1939	12 años
Parejo Moreno, Luis	Don Benito	S/D	26/09/1941	Pena capital conmutada
Parejo Pacheco, Joaquín	Don Benito	Villanueva	21/02/1940	Absuelto
Parejo Ruiz, Antonio	Don Benito	Almendralejo	12/07/1940	30 años
Parejo Sánchez, Manuel	Don Benito	Almendralejo	25/04/1941	12 años
Parejo Valadés, Antonio	Don Benito	Mérida	19/06/1941	Pena capital conmutada
Peña Pérez, Miguel	Don Benito	S/D	S/D	30 años
Pérez Sosa, Pedro	Don Benito	Almendralejo	9/05/1941	12 años
Porro Rodríguez, Justo	Don Benito	Mérida	3/10/1942	6 años
Pulido González, Martín	Don Benito	Almendralejo	12/07/1940	8/08/1940
Quintana Sánchez, Emilio	Don Benito	Almendralejo	11/06/1941	5/08/1941
Quintana Sánchez, Carlos	Don Benito	Almendralejo	23/05/1941	Absuelto
Quintana Sánchez, Clemente	Don Benito	Badajoz	20/07/1940	12 años
Quintero Rodríguez, Francisco	Don Benito	Almendralejo	5/08/1941	Pena capital conmutada
Quiros Álvarez, Consuelo	Don Benito	Badajoz	S/D	Absuelto
Quiros Álvarez, Felisa	Don Benito	S/D	S/D	Absuelto
Quiros Álvarez, José	Don Benito	S/D	31/10/1938	Absuelto
Quiros Morcillo, Andrés	Don Benito	Badajoz	17/07/1943	20 años
Ramos Gallego, Benito	Don Benito	Mérida	14/09/1939	Absuelto
Ramos Mora, Valentín	Don Benito	Almendralejo	26/04/1940	12 años
Ramos Navarro, Miguel	Don Benito	Almendralejo	25/04/1941	30 años
Ramos Paredes, Idelfonso	Don Benito	Mérida	26/03/1942	12 años
Ramos Parejo, Francisco	Don Benito	Mérida	7/08/1941	12 años
Ramos Porro o Toro, Luis	Don Benito	S/D	16/05/1941	12 años
Ramos Sánchez, Francisca	Don Benito	Almendralejo	S/D	Absuelto
Rebolledo Valle, Elías	Don Benito	Castuera	10/01/1940	Absuelto
Reyes Ortega, Antonio	Don Benito	S/D	25/05/1940	Pena capital conmutada
Rígote Vallejo, Andrés	Don Benito	Mérida	20/03/1941	Pena capital conmutada
Rodríguez Benítez, Joaquín	Don Benito	Almendralejo	23/05/1941	16 años
Rodríguez Blanco, José	Don Benito	Badajoz	11/06/1941	12 años
Rodríguez Caballero, Eusebio	Don Benito	Badajoz	S/D	6 años
Rodríguez Díaz, Vicente	Don Benito	Almendralejo	13/01/1940	Pena capital conmutada
Rodríguez Díaz, Damián	Don Benito	S/D	23/05/1941	12 años
Rodríguez Muñoz, Manuel	Don Benito	S/D	S/D	20 años
Rodríguez Parejo, Eduardo	Don Benito	Castuera	31/01/1940	12 años
Rodríguez Rodríguez, Santiago	Don Benito	S/D	S/D	1 año
Rodríguez Simones, Manuel	Don Benito	Almendralejo	23/05/1941	12 años
Román García, Emilio	Don Benito	Almendralejo	28/06/1940	12 años
Romero González, María Juana	Don Benito	Mérida	3/11/1938	Absuelto
Romero Núñez, Juan José	Don Benito	Badajoz	22/04/1942	12 años
Rubio Campos, Julián	Don Benito	Badajoz	12/08/1937	Reclusión perpetua
Ruiz Álvaro, José	Don Benito	Almendralejo	8/02/1941	12 años
Ruiz Paredes, Juan	Don Benito	Almendralejo	30/05/1941	12 años
Ruiz Rodríguez, Francisco	Don Benito	Almendralejo	28/06/1940	4/08/1940
Ruiz Valadés, Juan	Don Benito	Almendralejo	29/05/1941	Pena capital conmutada
Ruiz Valadés, Francisco	Don Benito	Mérida	15/02/1941	12 años
Ruiz Valverde, Manuel	Don Benito	Mérida	6/10/1938	12 años
Sánchez Carmona, José/Eugenio	Don Benito	Don Benito	15/02/1940	12 años
Sánchez Casado, Manuela	Don Benito	S/D	S/D	Absuelto
Sánchez Cordero, Manuel	Don Benito	Don Benito	27/06/1941	30 años
Sánchez Díaz, Sebastián	Don Benito	S/D	15/02/1940	14/09/1940
Sánchez Gallardo, José	Don Benito	Almendralejo	28/06/1940	31/07/1940
Sánchez Gallego, Candela	Don Benito	S/D	S/D	Absuelto
Sánchez González, Pedro	Don Benito	S/D	27/04/1940	10/08/1940
Sánchez Guerrero, Joaquín	Don Benito	Badajoz	18/04/1941	12 años
Sánchez Habas, Eugenio	Don Benito	Don Benito	15/02/1940	30 años
Sánchez López, Francisco	Don Benito	Mérida	2/10/1941	Absuelto
Sánchez Mateo, Indalecio	Don Benito	Mérida	14/09/1939	Absuelto
Sánchez Morcillo, Francisco	Don Benito	S/D	S/D	11/06/1940
Sánchez Muñoz, Pedro	Don Benito	Don Benito	15/02/1940	20 años
Sánchez Nieto, Adolfo	Don Benito	Zafra	8/11/1939	18/05/1940
Sánchez Nieto, Emilio	Don Benito	Badajoz	24/01/1939	12 años
Sánchez Pajares, Doroteo	Don Benito	Mérida	12/11/1940	22/01/1941
Sánchez Parra, Francisco	Don Benito	Mérida	9/10/1941	15 años
Sánchez Porro, Juan	Don Benito	Almendralejo	6/06/1941	12 años
Sánchez Quintero, José	Don Benito	Don Benito	11/01/1940	30 años
Sánchez Quiros, Joaquín	Don Benito	Mérida	31/07/1941	12 años
Sánchez Rodríguez, Manuel	Don Benito	Mérida	19/10/1938	20 años
Sánchez Ruiz, Antonio	Don Benito	Mérida	9/10/1941	15 años
Sánchez Sánchez, Manuel	Don Benito	Don Benito	15/02/1940	20/08/1940
Sánchez Sánchez, José	Don Benito	Don Benito	15/02/1940	Pena capital conmutada
Sánchez Serradilla, Manuel	Don Benito	Badajoz	22/11/1938	Absuelto
Sánchez Valadés, Emilio	Don Benito	Badajoz	6/07/1940	Pena capital conmutada
Santos Calderón, Juan Manuel	Don Benito	Almendralejo	16/05/1941	12 años
Sauceda Flores, Antonio	Don Benito	Badajoz	21/06/1941	12 años
Sauceda Mateos, Alejandro	Don Benito	Don Benito	15/02/1940	Pena capital conmutada
Sosa Rodríguez, Manuel	Don Benito	Castuera	27/10/1938	Absuelto
Sosa Rodríguez, Francisco	Don Benito	Mérida	19/12/1939	30 años
Soto Cidoncha, Francisco	Don Benito	S/D	S/D	Absuelto
Soto Fernández, José	Don Benito	S/D	S/D	12 años
Soto Fernández, Juan	Don Benito	Don Benito	15/02/1940	20 años
Soto Moreno, José	Don Benito	S/D	S/D	12 años
Soto Ruiz, Lucía	Don Benito	S/D	S/D	Absuelto
Suárez Cidoncha, Diego	Don Benito	Badajoz	15/11/1938	Absuelto

SENTENCIADOS. LA REPRESIÓN FRANQUISTA A TRAVÉS DE LA JUSTICIA MILITAR
Y LOS CONSEJOS DE GUERRA EN LA PROVINCIA DE BADAJOZ (1937-1950).

Teixeira Paredes, Justo	Don Benito	Badajoz	19/06/1941	Pena capital conmutada
Teixeira Paredes, Francisco	Don Benito	Mérida	19/06/1941	12 años
Torre Parra, Dionisio	Don Benito	S/D	S/D	30 años
Torres López, Ángel	Don Benito	Mérida	6/12/1939	Pena capital conmutada
Torres López, Ramón	Don Benito	S/D	6/09/1938	12 años
Trejo Gallardo, Anselmo	Don Benito	S/D	22/06/1939	21/09/1940
Valadés Díaz, Joaquín	Don Benito	Mérida	15/10/1940	12 años
Valadés Gallego, Diego	Don Benito	S/D	S/D	Absuelto
Valadés García, Matilde	Don Benito	S/D	S/D	Absuelto
Valadés Gordo, José	Don Benito	Zafra	24/01/1939	12 años
Velarde Cerrato, Pedro	Don Benito	Badajoz	27/07/1943	20 años
Velarde Martín, Juan José	Don Benito	Almendralejo	15/03/1941	10/05/1941
Velarde Miguel, Eduardo	Don Benito	Almendralejo	16/11/1940	30/01/1941
Velarde Miguel, Isidro	Don Benito	Mérida	23/11/1939	30 años
Velarde Morcillo, Antonio	Don Benito	Badajoz	29/08/1942	12 años
Velarde Valadés, Pedro	Don Benito	Badajoz	30/10/1941	12 años
Viera Bravo, Francisco	Don Benito	Almendralejo	16/05/1941	30 años
Álvarez González, Eugenio	Guareña	Almendralejo	1941	30 años
Álvarez Gutiérrez, Alonso	Guareña	Badajoz	31/08/1938	Absuelto
Álvarez Ruiz, Juan	Guareña	S/D	12/01/1940	3/06/1940
Álvarez Serrano, Pilar	Guareña	Mérida	9/04/1942	30 años
Aparicio Fernández, Francisco	Guareña	Almendralejo	19/09/1941	30 años
Arroyo López, Francisco	Guareña	Almendralejo	8/10/1942	12 años
Balsera Hernández, Teodoro	Guareña	Almendralejo	29/03/1941	8 años
Barjola Frutos, Juan	Guareña	Mérida	26/10/1938	27/10/1938
Barrero González, Eusebio	Guareña	Don Benito	13/01/1940	15 años
Barrero Lozano, José	Guareña	Don Benito	15/02/1940	3/06/1940
Barrero Monago, Julio	Guareña	Mérida	16/08/1938	30 años
Barrero Palma, Manuel	Guareña	Almendralejo	13/12/1941	12 años
Barrero Palma, Diego	Guareña	Almendralejo	13/12/1941	30 años
Barrero Palma, Julián	Guareña	Almendralejo	13/12/1941	Absuelto
Barrero Palmerín, Juan	Guareña	Castuera	19/12/1939	15/05/1940
Barrero Pérez, Concepción	Guareña	Mérida	15/10/1942	12 años
Bermejo Álvarez, Juan Francisco	Guareña	Mérida	26/03/1942	30 años
Blázquez Vaca, Luis	Guareña	S/D	1/06/1939	30/11/1939
Borralló López, Juan Pedro	Guareña	Mérida	9/06/1941	16 años
Borrego Monago, Juan	Guareña	S/D	S/D	6 años
Caballero Merino, Primitivo	Guareña	Mérida	6/08/1942	30 años
Cabezas Frutos, Juan	Guareña	Mérida	16/04/1940	12/07/1940
Cabezas Serrano, Diego	Guareña	S/D	S/D	11/06/1940
Calzado Bolaño, Juan A.	Guareña	Almendralejo	13/12/1941	12 años
Carballo Malféito, Antonia	Guareña	S/D	S/D	30 años
Carmona Pozo, Francisco	Guareña	Mérida	18/06/1942	30 años
Carrasco Ramírez, Carlos	Guareña	Badajoz	17/12/1943	30 años
Corbado Paredes, Francisco	Guareña	Badajoz	6/09/1941	Pena capital conmutada
Cortés Sosa, José	Guareña	Mérida	15/10/1942	30 años
Cruz Toledo Frutos, Juan	Guareña	Almendralejo	21/11/1941	30 años
De los Santos Ruiz, Ambrosio	Guareña	Mérida	9/04/1942	12 años
Dominguez Gómez, Ángel	Guareña	Almendralejo	18/05/1940	30 años
Durán Bravo, Francisco	Guareña	Don Benito	15/02/1940	20 años
Espino Carmona, Matea J.	Guareña	Mérida	31/07/1941	Pena capital conmutada
Espino Mateos, Juan	Guareña	Almendralejo	29/11/1941	12 años
Espino Ruiz, Baltasar	Guareña	S/D	S/D	14/08/1940
Espino Triguero, Miguel	Guareña	Almendralejo	30/05/1940	20 años
Estévez Hidalgo, Pedro	Guareña	Mérida	22/10/1942	12 años
Estévez Mora, Juan Macario	Guareña	Almendralejo	6/12/1941	16 años
Farrona Gómez, Miguel	Guareña	Almendralejo	S/D	23/01/1942
Farrona Gómez, Amalio	Guareña	Almendralejo	6/12/1941	16 años
Farrona Rodríguez, Agustín	Guareña	Cáceres	12/01/1940	22/06/1940
Farrona Rodríguez, Juan	Guareña	Mérida	6/08/1942	30 años
Fernández Álvarez, Antonio	Guareña	Mérida	30/03/1940	14/08/1940
Fernández Álvarez, Faustino	Guareña	Almendralejo	S/D	14/08/1940
Fernández Álvarez, Manuel	Guareña	S/D	11/03/1941	16/07/1941
Fernández Diéguez, Victoriano	Guareña	S/D	S/D	6 años
Fernández Morcillo, José	Guareña	S/D	12/06/1943	Pena capital conmutada
Fernández Pino, Manuela	Guareña	Badajoz	23/10/1941	Absuelto
Fernández Pulido, María	Guareña	Mérida	9/04/1940	30 años
Fernández Robles, Santiago	Guareña	Mérida	15/05/1940	9/01/1941
Franco Perales, Diego	Guareña	Almendralejo	5/08/1941	12 años
Frutos Pulido, Antonia	Guareña	Almendralejo	19/02/1942	6 años
Frutos Pulido, Francisco	Guareña	Mérida	15/08/1941	30 años
Fuentes Jiménez, Félix	Guareña	Almendralejo	5/08/1941	23/01/1942
Galán de Llano, Felisa	Guareña	Mérida	S/D	30 años
Gallardo Lozano, Emiliana	Guareña	Mérida	14/08/1941	6 años
Gallego García, Juan	Guareña	Almendralejo	6/12/1941	12 años
García Blanco, Francisco	Guareña	Mérida	20/03/1941	Pena capital conmutada
García Delgado, Francisco	Guareña	Mérida	17/09/1942	12 años
García Gallego, Margarita	Guareña	Mérida	8/03/1941	30 años
García Moreno, Vicente	Guareña	Mérida	30/03/1940	22/03/1944
García Muñoz, Manuel	Guareña	Badajoz	30/09/1942	12 años
García Pajuelo, Santiago	Guareña	Almendralejo	18/05/1940	18/06/1941
García Pajuelo, Juan	Guareña	Almendralejo	18/05/1940	30 años
Gavilán Porro, Manuel	Guareña	Castuera	19/12/1939	3/05/1940
Godoy García, Vicente	Guareña	Almendralejo	29/11/1941	12 años
Gómez Galán, Ramón	Guareña	Almendralejo	23/05/1941	30 años
Gómez García, Juan	Guareña	Badajoz	2/12/1938	12 años

Gómez Gómez, Francisco	Guareña	S/D	12/01/1940	22/06/1940
Gómez Gutiérrez, Santiago	Guareña	Don Benito	12/01/1940	30 años
Gómez Mateos, Francisco	Guareña	Almendralejo	05/07/1940	30 años
Gómez Romero, Ginés	Guareña	S/D	S/D	12/08/1939
Gómez Valadés, Fernando	Guareña	S/D	12/07/1940	8/08/1940
González Borrarlo, Emiliano	Guareña	Badajoz	17/07/1939	2 meses
González Garrido, Isabel	Guareña	Mérida	11/12/1941	15/07/1942
González Granero, María	Guareña	Badajoz	20/11/1941	30 años
González Lozano, José	Guareña	Almendralejo	14/11/1941	12 años
González Martínez, Jacinto	Guareña	Almendralejo	27/11/1940	Pena capital conmutada
González Núñez, José	Guareña	Almendralejo	12/04/1940	12 años
González Ramiro, Jesús	Guareña	Almendralejo	5/02/1942	23/07/1942
González Ramiro, Miguel	Guareña	Mérida	19/09/1941	12 años
González Romero, María	Guareña	Mérida	18/04/1940	Pena capital conmutada
González Romero, Emilio	Guareña	Mérida	20/03/1942	30 años
González Silo, Fernando	Guareña	S/D	12/01/1940	27/04/1940
Granado Fernández, Víctor	Guareña	Mérida	17/09/1942	20 años
Granado Gutiérrez, Julián	Guareña	Almendralejo	14/11/1941	12 años
Granados Rebollo , Alfonso	Guareña	Almendralejo	19/06/1941	16 años
Granero de los Santos, Ildefonso	Guareña	Almendralejo	30/05/1941	30 años
Granero Gómez , Clemente	Guareña	Badajoz	406/1940	11/07/1941
Guisado Prieto, Juan	Guareña	S/D	13/03/1941	Pena capital conmutada
Gutiérrez Frutos , Tomás	Guareña	Mérida	20/03/1942	12 años
Gutiérrez García, Manuel	Guareña	Mérida	30/03/1940	30 años
Gutiérrez Gutiérrez, Francisco	Guareña	Mérida	12/01/1940	26/06/1940
Gutiérrez Gutiérrez, Leoncia	Guareña	S/D	11/04/1940	Pena capital conmutada
Gutiérrez Rodríguez, Petra	Guareña	Almendralejo	12/06/1940	20 años
Gutiérrez Rodríguez, Santiago	Guareña	Mérida	5/08/1941	30 años
Gutiérrez Ruiz, José	Guareña	Almendralejo	12/07/1940	6/09/1940
Gutiérrez Ruiz, Víctor	Guareña	Mérida	S/D	30 años
Gutiérrez Ruiz, Felipe	Guareña	S/D	19/10/1938	12 años
Gutiérrez Serrano, Alejandro	Guareña	S/D	S/D	2/07/1940
Hormeño García, Tomás	Guareña	Mérida	8/10/1942	12 años
Juez Gutiérrez, Antonia	Guareña	Mérida	22/08/1941	6 años
Julián Rodríguez, Esperanza	Guareña	S/D	11/04/1940	Pena capital conmutada
Liborio Lombardía , Eusebio	Guareña	Castuera	19/12/1939	3/05/1940
Liviano Carmona, Fernanda	Guareña	S/D	S/D	30 años
López Espino, José	Guareña	Mérida	11/02/1942	30 años
López Fuente , Miguel	Guareña	Mérida	18/04/1940	6 años
López García , Turiano	Guareña	Badajoz	30/05/1941	12 años
López López, Severiano	Guareña	Almendralejo	30/10/1941	18/03/1942
López Mateos, Josefa	Guareña	S/D	16/10/1941	6 años
López Pulido, Tomás	Guareña	Badajoz	20/09/1941	30 años
López Rodríguez, Enrique	Guareña	Almendralejo	8/10/1942	12 años
Lozano Carmona, Pedro	Guareña	Mérida	29/11/1941	12 años
Lozano Gil, Lorenzo	Guareña	Almendralejo	11/01/1940	Pena capital conmutada
Lozano Trigueros, Juan	Guareña	S/D	30/10/1941	12 años
Lozano Trigueros, José	Guareña	Mérida	5/08/1941	30 años
Llanos Hernández, José	Guareña	Almendralejo	5/03/1942	Absuelto
Malfeito Burjola, Joaquín	Guareña	Badajoz	31/10/1938	Absuelto
Mancebo Gutiérrez, Ambrosio	Guareña	Badajoz	19/11/1943	12 años
Mancebo Gutiérrez, Germán	Guareña	Badajoz	S/D	12 años
Mancebo Gutiérrez, Aniceto	Guareña	Badajoz	11/12/1943	12 años
Mancebo Gutiérrez, Pedro	Guareña	Mérida	26/03/1942	30 años
Mancha Fernández, Prudencio	Guareña	S/D	1939	1/12/1939
Mancha Jiménez, Eulogio	Guareña	Almendralejo	30/05/1941	16 años
Mancha Llanos, Alfonso	Guareña	Mérida	9/04/1942	12 años
Mancha Rodríguez, Prudencio	Guareña	Almendralejo	21/11/1941	12 años
Maraña Falcón, Fernando	Guareña	Castuera	19/12/1939	6/06/1940
Maraña Núñez, Juana	Guareña	S/D	11/04/1940	Pena capital conmutada
Martínez Izquierdo, Alejandro	Guareña	Castuera	19/12/1939	15/05/1940
Martínez Izquierdo, Juan	Guareña	Castuera	19/12/1939	15/05/1940
Mateo Monago , Celestino	Guareña	Almendralejo	4/04/1941	12 años
Mateo Nieto, Antonia	Guareña	Mérida	17/07/1941	20 años
Mateos López, José	Guareña	S/D	12/01/1940	13/06/1940
Monago López, Inés	Guareña	Villanueva	11/04/1940	Pena capital conmutada
Monago López, Tomasa	Guareña	S/D	21/02/1941	16 años
Monago Moreno, Ángel	Guareña	Badajoz	4/12/1941	30/07/1942
Monago Moreno, Antonio	Guareña	Mérida	5/03/1942	30 años
Monago Retamar, Agustín	Guareña	Almendralejo	16/01/1941	3/04/1941
Monago Retamar, Miguel	Guareña	Mérida	13/12/1941	Absuelto
Monago Rodríguez, Francisco	Guareña	Almendralejo	16/05/1941	23/01/1942
Monago Rodríguez, Pedro	Guareña	Badajoz	17/04/1942	30/07/1942
Monago Sánchez, Juan	Guareña	Almendralejo	15/02/1941	26/03/1941
Mora Falcón, Sebastián	Guareña	Badajoz	4/06/1941	30 años
Mora Pove, Francisco	Guareña	Almendralejo	18/05/1940	9/05/1941
Mora Trigueros, Francisco	Guareña	Almendralejo	9/05/1941	Pena capital conmutada
Morcillo Pulido, Pedro	Guareña	Castuera	19/12/1939	15/05/1940
Moreno Cerezo, Petra	Guareña	Mérida	14/08/1941	30 años
Moreno Guisado, Isidro	Guareña	Badajoz	30/01/1940	Absuelto
Moreno Moreno, Marcial	Guareña	S/D	13/01/1940	31/05/1940
Moreno Muñoz, Manuel	Guareña	Badajoz	13/07/1940	7/09/1940
Moreno Núñez, Alonso	Guareña	S/D	19/06/1940	27/07/1940
Muñoz Granados, Juan	Guareña	Almendralejo	16/05/1941	12 años
Núñez Frutos, José	Guareña	Almendralejo	31/10/1941	16 años
Núñez Lozano, María	Guareña	Fuente de Cantos	14/02/1940	20 años

SENTENCIADOS. LA REPRESIÓN FRANQUISTA A TRAVÉS DE LA JUSTICIA MILITAR
Y LOS CONSEJOS DE GUERRA EN LA PROVINCIA DE BADAJOZ (1937-1950).

Pajuelo Estrella , Rafael	Guareña	Mérida	5/02/1942	21/07/1942
Pajuelo Palma, Vicenta	Guareña	Mérida	12/03/1942	6 años
Palma Barrero, Marcial	Guareña	Almendralejo	26/03/1942	9/09/1942
Palma Barrero, Felipe	Guareña	Badajoz	17/12/1943	30 años
Palma Barrero, Juan	Guareña	Mérida	19/09/1941	12 años
Palma Rigote, Juan	Guareña	Almendralejo	13/12/1941	12 años
Palmarín León, Epifanía	Guareña	Mérida	7/08/1941	30 años
Palomares Andújar, Pedro	Guareña	Badajoz	13/03/1944	Penal capital conmutada
Palomares González, Manuel	Guareña	S/D	9/08/1939	Penal capital conmutada
Palomares Mora, Félix	Guareña	Mérida	5/02/1942	12 años
Paredes Falcón, Romualdo	Guareña	Mérida	20/03/1942	12 años
Parra Palma, Manuel	Guareña	Badajoz	17/12/1943	Penal capital conmutada
Parras Retamar, Antonio	Guareña	Badajoz	4/10/1937	Absuelto
Pascual Baroja , Emiliano	Guareña	Mérida	8/10/1942	12 años
Pascual García , Casimira	Guareña	Mérida	11/04/1940	Penal capital conmutada
Pascual Monago, Josefa	Guareña	Almendralejo	11/04/1940	Penal capital conmutada
Pascual Monago, Antonio	Guareña	Almendralejo	31/10/1941	12 años
Pascual Monago, Tomás	Guareña	Badajoz	14/11/1941	12 años
Pascual Monago, Anastasia	Guareña	Mérida	22/08/1941	12 años
Pascual Monago, Carlos	Guareña	Mérida	14/11/1941	Absuelto
Pérez Gómez, José	Guareña	Badajoz	11/10/1937	Absuelto
Pino Reaño , Pedro	Guareña	Badajoz	10/01/1941	14/03/1941
Pino Reaño , Juan	Guareña	S/D	19/02/1941	15/04/1941
Pino Riaño , Damián	Guareña	Almendralejo	12/04/1940	7/09/1940
Poblador Cambero, Antonio	Guareña	S/D	26/06/1942	Penal capital conmutada
Polo Arias, Pedro	Guareña	Almendralejo	26/12/1941	Absuelto
Pove Pereira, Felisa	Guareña	S/D	11/04/1940	Penal capital conmutada
Poves Martín, Inés	Guareña	Mérida	3/07/1941	Absuelto
Prieto Moruno, Matías	Guareña	Fuente de Cantos	14/02/1940	30 años
Pulido Araujo, Antonio	Guareña	Badajoz	19/11/1943	12 años
Pulido Barrantes, Fructuoso	Guareña	Almendralejo	3/12/1941	12 años
Pulido Barrero, Baltasar	Guareña	Mérida	22/10/1942	12 años
Pulido Gutiérrez, Isabel	Guareña	S/D	14/10/1940	16/01/1941
Pulido Gutiérrez, Bárbara	Guareña	S/D	13/03/1941	Penal capital conmutada
Quintana Fernández, Santiago	Guareña	Badajoz	12/01/1940	26/06/1940
Quintana Fernández, Feliciano	Guareña	S/D	13/03/1944	Penal capital conmutada
Quintana González, Antonio	Guareña	Almendralejo	25/02/1942	25/03/1942
Quintana González, Manuel	Guareña	Mérida	6/12/1941	16 años
Quirós Carrasco, Antonio	Guareña	Badajoz	31/07/1943	30 años
Ramírez Álvarez, José	Guareña	Mérida	31/07/1941	17/04/1942
Ramírez Álvarez, Álvaro	Guareña	Mérida	16/04/1942	Penal capital conmutada
Ramírez Monago, Tomás	Guareña	Almendralejo	19/06/1941	30 años
Ramírez Monago, Santiago	Guareña	Mérida	20/03/1942	30 años
Ramírez Monago, Manuel	Guareña	Badajoz	9/04/1942	Absuelto
Ramírez Mora, Juan	Guareña	Badajoz	11/12/1943	12 años
Ramiro González, Carlos	Guareña	Mérida	5/02/1942	31/02/1942
Ramiro Pulido, Antonio	Guareña	S/D	13/01/1940	31/05/1940
Rebollo Espino, José	Guareña	Badajoz	23/03/1942	30 años
Rebollo Paniagua, Nemesio	Guareña	Badajoz	15/11/1938	16/11/1938
Reyes Gutiérrez, Fernanda	Guareña	Badajoz	27/11/1941	12 años
Reyes Gutiérrez, Máximo	Guareña	Mérida	30/09/1942	12 años
Reyes Iglesias, Higinio	Guareña	Badajoz	30/09/1942	12 años
Rigote Llano, Pedro	Guareña	Mérida	7/08/1941	12 años
Rodríguez Gálvez, José	Guareña	Almendralejo	23/05/1941	30 años
Rodríguez Montero, Alfonsa	Guareña	Mérida	14/08/1941	Absuelto
Rodríguez Murillo, Valentín	Guareña	Mérida	4/09/1941	12 años
Rodríguez Pacheco, Manuel	Guareña	Mérida	19/10/1938	Absuelto
Rodríguez Sancho , Guillermo	Guareña	Badajoz	30/09/1938	30 años
Romero Redondo, Antonio	Guareña	Mérida	22/10/1942	12 años
Romero Sánchez , Francisco	Guareña	Almendralejo	29/11/1941	12 años
Romero Sánchez, Juan Manuel	Guareña	Almendralejo	9/05/1941	20 años
Ruiz Gómez, Santiago	Guareña	S/D	S/D	Absuelto
Ruiz Mancha, Sebastián	Guareña	Mérida	28/08/1941	3/06/1942
Ruiz Moreno, Lorenzo	Guareña	Badajoz	17/12/1943	12 años
Ruiz Toledo, Antonia	Guareña	Don Benito	15/02/1940	Penal capital conmutada
Sánchez González, Manuel	Guareña	Almendralejo	14/11/1941	12 años
Sánchez Piñero, Valentín	Guareña	Castuera	19/12/1939	3/05/1940
Sánchez Ramos, Concepción	Guareña	Mérida	19/02/1942	12 años
Serrano Barrero, Juan	Guareña	Mérida	5/02/1942	31/07/1942
Serrano Jiménez , Alfonso	Guareña	S/D	29/08/1941	Penal capital conmutada
Serrano Nieto, Juan	Guareña	Almendralejo	12/07/1940	6/09/1940
Serrano Nieto, Alejandro	Guareña	Badajoz	19/11/1943	12 años
Serrano Rodríguez, Francisco	Guareña	Almendralejo	16/05/1941	23/01/1942
Silos Pilos, Joaquín	Guareña	Almendralejo	18/05/1940	6 años
Sosa Cortés, Luis	Guareña	Badajoz	30/04/1940	Absuelto
Sosa Gómez, Juan	Guareña	Mérida	6/08/1942	12 años
Sosa Mateos , Martín	Guareña	Castuera	19/12/1939	18/05/1940
Sosa Mateos, Daniel	Guareña	Mérida	17/09/1942	12 años
Sosa Mateos, Alfonso	Guareña	Mérida	22/09/1939	Absuelto
Tercero Rigote, Damián	Guareña	Mérida	31/05/1939	12/08/1939
Tercero Rigote, Francisco	Guareña	Mérida	6/08/1942	16/12/1942
Tercero Serrano, José	Guareña	Badajoz	8/11/1939	18/05/1940
Toledano Frutos, Juan	Guareña	Almendralejo	5/08/1941	30 años
Toledo Frutos, Eustaquio	Guareña	Mérida	6/08/1942	30 años
Triguero Llanos, Romualdo	Guareña	Badajoz	26/05/1942	12 años
Triguero Mora, Fructuoso	Guareña	Almendralejo	6/06/1941	12 años

Trigueros Prieto, Ángel	Guareña	Almendralejo	16/05/1941	Pena capital conmutada
Valadés González, Antonio	Guareña	S/D	12/01/1940	20/08/1940
Yáñez Vela, Gabriel	Guareña	Mérida	9/04/1942	12 años
Yanguas Oliva, Inocente	Guareña	Mérida	28/08/1941	14/01/1942
Arias Balsera, Juan	La Haba	Almendralejo	19/06/1941	30 años
Balsera Gómez, Laureano	La Haba	S/D	26/04/1939	Absuelto
Balsera Gómez, Antonio	La Haba	Mérida	S/D	6 años
Balsera Guisado, José	La Haba	S/D	16/08/1939	6/08/1940
Benítez Corraliza, Manuel	La Haba	Almendralejo	20/08/1941	Pena capital conmutada
Benítez Gómez, Feliciano	La Haba	Badajoz	15/10/1938	Absuelto
Benítez Gómez, Joaquina	La Haba	Mérida	3/04/1941	16 años
Benítez Sánchez, Tomás	La Haba	Mérida	3/04/1941	Absuelto
Bermejo Juez, Isabel	La Haba	Mérida	3/04/1941	12 años
Bravo Juez, Josefá	La Haba	Mérida	3/04/1941	Absuelto
Cano Mateo, Petra	La Haba	S/D	S/D	Absuelto
Capilla Sánchez, Antonio	La Haba	Mérida	3/04/1941	Absuelto
Caro Juiz, Antonio	La Haba	Badajoz	7/06/1948	2 años
Casillas Pérez, Antonio	La Haba	Mérida	3/04/1941	12 años
Donoso Gómez, Esteban	La Haba	Mérida	15/07/1938	Absuelto
Donoso Manzano, Juan	La Haba	Badajoz	3/04/1941	10/09/1941
Donoso Manzano, Antonio	La Haba	Mérida	13/06/1941	Absuelto
Donoso Manzano, Manuel	La Haba	Mérida	3/04/1941	30 años
Donoso Osorio, Bartolomé	La Haba	Mérida	14/09/1939	Pena capital conmutada
Donoso Pajuelo, Pedro	La Haba	Mérida	3/04/1941	16 años
Gallardo García, Bartolomé	La Haba	Mérida	26/04/1939	12 años
Gallardo Sánchez, Laureano	La Haba	Mérida	15/10/1940	12 años
García Fernández, Justo	La Haba	Mérida	3/04/1941	12 años
García García, Candeló	La Haba	Mérida	3/04/1941	30 años
García Pajuelo, Patricio	La Haba	Mérida	3/04/1941	30 años
García Rodríguez, Carlos	La Haba	Mérida	21/09/1939	16 años
García Vaca, Rosa	La Haba	Mérida	3/04/1941	Absuelto
García Vaca, Inés	La Haba	Mérida	4/04/1941	Absuelto
Gómez Gallego, Bautista	La Haba	Mérida	3/04/1941	Absuelto
Gómez Zarzo, Atanasia	La Haba	Badajoz	S/D	6 años
González Capilla, Sebastián	La Haba	Mérida	3/04/1941	30 años
González González, Miguel	La Haba	Mérida	9/11/1938	Absuelto
González Guisado, Anastasio	La Haba	Mérida	6/10/1938	Absuelto
González Pintado, Fernanda	La Haba	Mérida	3/04/1941	Absuelto
Guisado González, Fermína	La Haba	Mérida	3/04/1941	Absuelto
Guisado González, Andrés	La Haba	Mérida	26/04/1939	Absuelto
Guisado González, Gaspar	La Haba	Mérida	3/04/1941	16 años
Guisado Guisado, Pedro	La Haba	Mérida	5/09/1939	8/11/1940
Guisado Guisado, Juan	La Haba	Mérida	28/01/1943	30 años
Guisado Rodríguez, Pedro	La Haba	Mérida	23/11/1939	12 años
Gutiérrez Manzano, Julián	La Haba	Badajoz	14/11/1938	6 años
Juez Gómez, Luciano	La Haba	Mérida	3/04/1941	12 años
Juez Gómez, Blas	La Haba	Mérida	3/04/1941	30 años
Juez González, María	La Haba	Mérida	3/04/1941	12 años
Lorenzo Calles, Pablo	La Haba	Almendralejo	12/06/1940	6/09/1940
Lorenzo Jiménez, Felisa	La Haba	Mérida	3/04/1941	12 años
Lorenzo Martín, Juan	La Haba	Mérida	3/04/1941	Absuelto
Lorenzo Moreno, Catalina	La Haba	Mérida	3/04/1941	Absuelto
Lorenzo Robles, Juan	La Haba	Mérida	23/08/1939	11/09/1940
Luengo Robles, Purificación	La Haba	Mérida	3/04/1941	16 años
Manzana Vaca, José	La Haba	Mérida	30/08/1938	Reclusión perpetua
Manzano Juez, Serapio	La Haba	Mérida	22/11/1940	23/01/1941
Manzano Trejo, Julián	La Haba	Mérida	3/04/1941	10/09/1941
Manzano Vaca, José	La Haba	S/D	S/D	30 años
Marín Pajuelo, Emilio	La Haba	Mérida	3/04/1941	30 años
Martín Donoso, Sandalio	La Haba	Badajoz	13/12/1938	Reclusión perpetua
Mera Donoso, Visitación	La Haba	Mérida	3/04/1941	Absuelto
Mera Fernández, Felisa	La Haba	Mérida	3/04/1941	12 años
Moreno Capilla, Domingo	La Haba	Mérida	3/04/1941	12 años
Moreno García, Marcelino	La Haba	Mérida	3/04/1941	Absuelto
Moreno Rodríguez, Miguel	La Haba	Mérida	22/09/1939	12 años
Morillo Morillo, Jacinto	La Haba	Castuera	19/12/1939	30 años
Naharro Daza, Juan	La Haba	Villanueva	21/02/1940	16 años
Pajuelo Juez, Juana	La Haba	Mérida	3/04/1941	Absuelto
Pajuelo Juez, Antonio	La Haba	Mérida	3/04/1941	Absuelto
Pajuelo Juez, Fructuoso	La Haba	Mérida	3/04/1941	12 años
Pajuelo Lorenzo, Sinfóricano	La Haba	Mérida	21/09/1939	20 años
Pajuelo Quintana, Justo	La Haba	S/D	S/D	Absuelto
Pajuelo Ramos, Juliana	La Haba	Mérida	3/04/1941	16 años
Pazos Pajuelo, Juliana	La Haba	Mérida	3/04/1941	12 años
Peña Pérez, Benita	La Haba	Mérida	3/04/1941	Absuelto
Quintana Díez, Alfonso	La Haba	Mérida	3/04/1941	16 años
Quintana Fernández, María	La Haba	Mérida	3/04/1941	Absuelto
Quintana Fernández, Francisca	La Haba	Mérida	3/04/1941	Absuelto
Rodríguez Frías, Juan	La Haba	Mérida	15/10/1940	12 años
Rodríguez Gómez, Juan	La Haba	Mérida	24/04/1941	16 años
Rodríguez Juez, Policarpo	La Haba	Mérida	26/04/1939	12 años
Romero Daza, Antonio	La Haba	Mérida	6/10/1938	30 años
Romero Gómez, Francisco	La Haba	Mérida	3/04/1941	Absuelto
Romero Martín, Baltasar	La Haba	Mérida	26/04/1939	12 años
Romero Pazo, Manuel	La Haba	Mérida	3/04/1941	Absuelto
Romero Velarde, Gerardo	La Haba	Mérida	3/04/1941	30 años

SENTENCIADOS. LA REPRESIÓN FRANQUISTA A TRAVÉS DE LA JUSTICIA MILITAR
Y LOS CONSEJOS DE GUERRA EN LA PROVINCIA DE BADAJOZ (1937-1950).

Romero Velázquez, Vicenta	La Haba	Mérida	26/04/1939	Absuelto
Sánchez Arias, Julián	La Haba	Mérida	3/04/1941	Pena capital conmutada
Sánchez Martín, María	La Haba	Mérida	26/04/1939	6 años
Sánchez Moreno, Serafín	La Haba	Mérida	26/04/1939	12 años
Sánchez Pajuelo, Rosa	La Haba	Mérida	3/04/1941	Absuelto
Sánchez Pajuelo, Pedro	La Haba	Mérida	26/04/1939	12 años
Sánchez Pajuelo, Felisa	La Haba	Mérida	22/01/1941	6 años
Trejo Gómez, Jesús	La Haba	Mérida	3/04/1941	12 años
Trejo Guisado, Mariano	La Haba	Badajoz	30/09/1942	12 años
Trejo Torres, Atanasia	La Haba	Mérida	3/04/1941	12 años
Vaca Juez, Juan	La Haba	Mérida	3/04/1941	12 años
Valiero Gómez, Carmen	La Haba	Mérida	3/04/1941	Absuelto
Valsera Cáceres, Francisco	La Haba	Mérida	13/05/1941	12 años
Velázquez Juez, Fulgencio	La Haba	Mérida	26/04/1939	12 años
Zarzo Pajuelo, Juliana	La Haba	Mérida	3/04/1941	4 años
Bravo Blázquez, Francisco	Manchita	Badajoz	27/01/1939	Pena capital conmutada
Bravo Godoy, Carolina	Manchita	Badajoz	21/07/1939	12 años
Cortés García, Leonor	Manchita	Don Benito	15/02/1940	20 años
Cortés Moreno, Antonio	Manchita	Don Benito	14/02/1940	31/05/1940
Díaz Gambero, Juan	Manchita	Don Benito	15/02/1940	20 años
Fernández Carrillo, José	Manchita	Don Benito	14/02/1940	20 años
Fernández Carrillo, Manuel	Manchita	Fuente de Cantos	12/01/1940	30 años
Fernández Solís, José	Manchita	Don Benito	15/02/1940	20 años
Fernández Solís, Andrés	Manchita	Mérida	8/03/1941	30 años
García Cortés, Florencia	Manchita	Mérida	23/11/1940	Absuelto
García Cortés, Inés	Manchita	Mérida	27/04/1940	Absuelto
Garrido Segura, Ramón	Manchita	Mérida	30/04/1942	15/07/1942
Gómez Santos, Manuel	Manchita	Don Benito	15/02/1940	30 años
González Cortés, Gabriel	Manchita	Don Benito	15/02/1940	20 años
Guisado Fernández, Juan	Manchita	Badajoz	11/07/1942	12 años
Izquierdo Reyes, Coral	Manchita	Don Benito	12/01/1940	12 años
Juárez Nogales, Lorenzo	Manchita	S/D	20/06/1940	Pena capital conmutada
Juez Nogales, Santiago	Manchita	Don Benito	15/02/1940	12 años
Juez Pacheco, Juan	Manchita	Badajoz	19/06/1941	14/01/1942
Juez Pacheco, Dámaso	Manchita	Don Benito	17/01/1941	Pena capital conmutada
Juez Pacheco, Valentín	Manchita	Mérida	15/02/1940	16 años
Mateos Juez, José	Manchita	Don Benito	15/02/1940	20 años
Murillo Dávila, Juan	Manchita	Mérida	30/04/1942	Absuelto
Nogales García, Francisco	Manchita	Almendralejo	12/06/1940	6/09/1940
Nogales García, Antonio	Manchita	Badajoz	21/07/1939	30 años
Nogales Romero, Joaquín	Manchita	Fuente de Cantos	14/02/1940	2/07/1940
Nogales Romero, Juan A.	Manchita	S/D		21/10/1941
Paredes Galeano, Manuela	Manchita	Don Benito	15/02/1940	20 años
Paredes Guisado, Francisco	Manchita	Badajoz	9/05/1938	Absuelto
Risquero Parejo, Vicente	Manchita	Almendralejo	20/03/1941	16 años
Rodríguez Fernández, Manuel	Manchita	Mérida	4/09/1941	14/01/1942
Rodríguez Guisado, José	Manchita	Badajoz	14/02/1940	14/09/1940
Rodríguez Guisado, Ginés	Manchita	Don Benito	15/02/1940	31/05/1940
Rodríguez Guisado, Faustino	Manchita	Don Benito	9/05/1938	Absuelto
Sánchez Polo, José	Manchita	Mérida	22/08/1941	12/11/1941
Santos Retamar, Plácido	Manchita	Don Benito	15/02/1940	20 años
Torres Martín, Francisco	Manchita	Don Benito	15/02/1940	30 años
Torres Nogales, Eduardo	Manchita	Don Benito	15/02/1940	20 años
Torres Pajuelo, Andrés	Manchita	Don Benito	15/02/1940	2/07/1940
Torres Paredes, Félix	Manchita	Don Benito	13/01/1940	31/05/1940
Torres Paredes, Francisco	Manchita	Don Benito	15/02/1940	20 años
Andújar Mateos, Miguel	Medellín	Mérida	3/11/1938	12 años
Aparicio Cerrato, Pedro	Medellín	Mérida	3/11/1938	Absuelto
Aparicio Rodríguez, Miguel	Medellín	Medellín	13/08/1938	20 años
Aparicio Romero, Esteban	Medellín	S/D	15/02/1940	11/08/1940
Ayuso Rodríguez, Antonio	Medellín	Medellín	13/08/1938	1/09/1938
Barrueco Montero, Antonio	Medellín	Medellín	13/08/1938	20 años
Blanco Sánchez, Ramón	Medellín	Villanueva	18/08/1938	Reclusión perpetua
Borreguero Gallego, Rosa	Medellín	Mérida	4/10/1939	6 años
Cabezas Muñoz, Máximo	Medellín	Don Benito	15/02/1940	3/06/1940
Cantero Fernández, Julián	Medellín	Mérida	3/11/1938	20 años
Cantero Sierra, Isabel	Medellín	Mérida	3/11/1938	Absuelto
Capdevila Molina, Pedro	Medellín	Medellín	13/08/1938	1/09/1938
Capilla Cortés, Feliciano	Medellín	Mérida	4/10/1939	30 años
Capilla González, Pedro	Medellín	Mérida	13/09/1938	30 años
Carabantes León, Antonio	Medellín	Mérida	4/10/1939	Pena capital conmutada
Casado Lozano, Pedro	Medellín	Mérida	20/03/1941	Pena capital conmutada
Casado Martín, Juan	Medellín	Mérida	27/10/1938	Absuelto
Castilla Blázquez, Manuel	Medellín	Mérida	4/10/1939	Bon. de trabajadores
Castilla Expósito, Juan	Medellín	S/D		Absuelto
Cerrato Villa, Salvador	Medellín	Mérida	3/11/1938	Absuelto
Cidoncha Martín, Ángel	Medellín	Mérida	5/09/1939	30 años
Delgado Vera, Tomás	Medellín	Mérida	21/09/1938	Absuelto
Donoso Morcillo, Luisa	Medellín	Mérida	3/11/1938	Absuelto
Donoso Romero, Alfonso	Medellín	Don Benito	15/02/1940	30/06/1940
Fernández González, Pedro	Medellín	Mérida	4/10/1939	12 años
Fernández Herrera, Pedro	Medellín	Don Benito	15/02/1940	23/08/1940
García Pajuelo, Juan	Medellín	S/D	17/02/1939	25/02/1939
García Parra, Rafael	Medellín	Medellín	13/08/1938	20 años
Gómez Mora, Pablo	Medellín	Mérida	4/10/1939	20 años
Gómez Romero, Genaro	Medellín	S/D		30 años

Gómez Sierra, Dolores	Medellin	Mérida	3/11/1938	Absuelto
González Dorado, Julio	Medellin	Mérida	27/12/1941	25/03/1942
González Martín Romo, Eduardo	Medellin	Mérida	30/04/1942	Penal capital conmutada
González Villa, Alfonso	Medellin	Badajoz	27/11/1942	Penal capital conmutada
González Villa, José	Medellin	Medellin	13/08/1938	12 años
Herrera Rodríguez, Nemesia	Medellin	Mérida	4/10/1939	6 años
Jacobo de Ávila, Ana María	Medellin	Mérida	3/11/1938	Absuelto
Lencero Becerro, Ramón	Medellin	Badajoz	28/11/1947	12 años
León Sánchez, Isabel	Medellin	Mérida	3/11/1938	Absuelto
Lozano Díaz, Luis	Medellin	Badajoz	22/11/1941	12 años
Maqueda Transmonte, Áurea	Medellin	Mérida	3/11/1938	Absuelto
Mayoral García, Alonso	Medellin	Mérida	4/10/1939	Penal capital conmutada
Méndez Jiménez, Benito	Medellin	Medellin	13/08/1938	1/09/1938
Monje Crucera, Antonio	Medellin	Mérida	4/10/1939	30 años
Monje Herrera, Pedro	Medellin	Badajoz	17/06/1943	12 años
Morcillo Saucedo, Jacinto	Medellin	S/D	S/D	2 meses
Moreno Balsera, Santiago	Medellin	Mérida	10/09/1938	12 años
Muñoz González, Pedro	Medellin	Mérida	21/09/1938	12 años
Muñoz Ruiz, Pedro	Medellin	Mérida	3/11/1938	Absuelto
Ortiz García, Tomás	Medellin	Medellin	13/08/1938	1/09/1938
Palma Fernández, Manuel	Medellin	Medellin	13/08/1938	12 años
Paniagua Díaz, Pedro	Medellin	Mérida	21/08/1941	Penal capital conmutada
Paniagua Guerrero, Petra	Medellin	Mérida	3/11/1938	6 años
Parejo Ruiz, Luis	Medellin	Mérida	7/10/1938	Absuelto
Pino Gómez, Antonio	Medellin	Badajoz	22/02/1939	20 años
Plata González, Mariano	Medellin	Medellin	13/08/1938	Reclusión perpetua
Polo Fernández, Gerardo	Medellin	Mérida	4/10/1939	Absuelto
Quirós González, Román	Medellin	Medellin	13/08/1938	6 años
Ramírez Lozano, José	Medellin	Almendralejo	1/05/1941	12 años
Ramos Gallego, Fernando	Medellin	Badajoz	27/02/1941	12 años
Rodríguez García, Pedro	Medellin	Mérida	3/11/1938	Absuelto
Román Díaz, Cándido	Medellin	Mérida	4/10/1939	16 años
Román Muñoz, Adolfo	Medellin	Mérida	4/10/1939	12 años
Román Muñoz, Miguel	Medellin	Mérida	4/10/1939	20 años
Romero Monje, Joaquín	Medellin	Mérida	7/10/1938	Absuelto
Romero Quesada, Lorenzo	Medellin	Medellin	12/01/1940	Penal capital conmutada
Romero Quesada, José	Medellin	S/D	13/08/1938	Reclusión perpetua
Romero Román, Joaquín	Medellin	Almendralejo	5/08/1941	30 años
Ruiz Donoso, Juana	Medellin	Mérida	3/11/1938	Absuelto
Ruiz Monje, Andrés	Medellin	Córdoba	12/05/1943	30 años
Ruiz Morrón, Francisco	Medellin	Mérida	3/11/1938	12 años
Sánchez Donoso, José	Medellin	Mérida	3/11/1938	20 años
Sánchez Mena, Pedro	Medellin	Medellin	13/08/1938	Absuelto
Sánchez Morcillo, Prudencio	Medellin	Medellin	13/08/1938	Reclusión perpetua
Sánchez Paredes, Casimiro	Medellin	Mérida	21/07/1941	20 años
Sánchez Rosiel, Antonia	Medellin	Mérida	4/10/1939	6 años
Sierra Martín Blanco, Tomás	Medellin	Mérida	15/09/1938	Reclusión perpetua
Sierra Román, Miguel	Medellin	Almendralejo	22/02/1941	Penal capital conmutada
Sierra Román, Antonio	Medellin	S/D	S/D	12 años
Sierra Villarroja, Antonia	Medellin	Mérida	3/11/1938	Absuelto
Siles Donoso, José	Medellin	Mérida	30/03/1940	Absuelto
Tello Flores, José	Medellin	S/D	21/05/1941	30 años
Tello Flores, Benito	Medellin	Medellin	13/08/1938	12 años
Tello Jiménez, Rodrigo	Medellin	Badajoz	29/04/1941	12 años
Tello Mateos, Damián	Medellin	Medellin	13/08/1938	1/09/1938
Tello Mateos, Eduardo	Medellin	Mérida	28/09/1938	12 años
Tello Sánchez, Juan Manuel	Medellin	Medellin	3/11/1938	12 años
Tello Sánchez, José	Medellin	Mérida	13/08/1938	12 años
Aparicio Nieto, Francisco	Mengabril	Mérida	26/11/1942	30 años
Díaz García, Juan Francisco	Mengabril	Mérida	6/02/1941	16 años
Díaz Parejo, Francisco	Mengabril	Mérida	11/10/1938	Penal capital conmutada
García López, Manuel	Mengabril	Mérida	4/11/1938	Absuelto
Gómez Adámez, Diego	Mengabril	Mérida	24/10/1942	Penal capital conmutada
Gómez Adámez, Francisco	Mengabril	Badajoz	7/08/1941	12 años
González Sánchez, Carmelo	Mengabril	S/D	S/D	Absuelto
López Ontiveros, Antonia	Mengabril	S/D	S/D	Absuelto
Ontiveros Méndez, Antonio	Mengabril	Mérida	21/01/1943	30 años
Ontiveros Méndez, Claudio	Mengabril	Mérida	4/02/1943	30 años
Ontiveros Sánchez, Manuel	Mengabril	S/D	S/D	12 años
Paredes González, Gabriel	Mengabril	S/D	S/D	Absuelto
Paredes Milara, Alfonso	Mengabril	Mérida	6/10/1938	Absuelto
Porro Flores, Alfonso	Mengabril	Mérida	11/10/1938	30 años
Sánchez Garrido, Juan	Mengabril	Mérida	11/10/1938	Absuelto
Alcalde Cabrera, José	Navalvillar de Pela	Badajoz	22/11/1943	Penal capital conmutada
Alhama González, Antonio	Navalvillar de Pela	Mérida	20/03/1942	17/06/1942
Aragoneses Hidalgo, Lorenzo	Navalvillar de Pela	Badajoz	26/05/1942	12 años
Arenas Gallardo, Antonio	Navalvillar de Pela	Mérida	25/11/1938	Absuelto
Arias Cañada, Diego	Navalvillar de Pela	Almendralejo	9/05/1941	Penal capital conmutada
Arias Cañada, Julián	Navalvillar de Pela	Mérida	20/03/1942	30 años
Arroyo Arroyo, Juan	Navalvillar de Pela	Mérida	6/11/1941	Penal capital conmutada
Arroyo Asensio, Francisco	Navalvillar de Pela	S/D	S/D	25/04/1941
Arroyo Cañada, Joaquín	Navalvillar de Pela	Badajoz	22/11/1943	12 años
Arroyo Díaz, Juan Pedro	Navalvillar de Pela	Almendralejo	27/06/1941	30 años
Arroyo Jaquet, Domingo	Navalvillar de Pela	Badajoz	10/04/1939	12 años
Arroyo Parralejo, Nicolás	Navalvillar de Pela	Mérida	31/07/1941	30 años
Arroyo Vargas, María	Navalvillar de Pela	Badajoz	17/04/1942	Penal capital conmutada

SENTENCIADOS. LA REPRESIÓN FRANQUISTA A TRAVÉS DE LA JUSTICIA MILITAR
Y LOS CONSEJOS DE GUERRA EN LA PROVINCIA DE BADAJOZ (1937-1950).

Asensio Cano, Francisco	Navalvillar de Pela	Badajoz	22/11/1943	30 años
Asensio Cañada, Alejandro	Navalvillar de Pela	Mérida	29/10/1941	Pena capital conmutada
Babiano Fernández, Bonifacio	Navalvillar de Pela	Mérida	13/11/1940	24/01/1941
Babiano Grajo, Lorenzo	Navalvillar de Pela	Mérida	16/05/1942	12 años
Barrero Iglesias, Fabio	Navalvillar de Pela	Mérida	20/03/1941	16 años
Barrero Sánchez, Alberto	Navalvillar de Pela	Mérida	9/07/1942	9/09/1942
Beato Blanco, Inés	Navalvillar de Pela	Mérida	1941	23/07/1941
Bermejo Moñino, Miguel	Navalvillar de Pela	Mérida	23/10/1941	Absuelto
Bermúdez Gallego, Diego	Navalvillar de Pela	Badajoz	6/08/1942	Pena capital conmutada
Bermúdez Gallego, Genoveva	Navalvillar de Pela	Mérida	30/10/1941	30 años
Blanco Asensio, Pedro	Navalvillar de Pela	Mérida	5/03/1942	30 años
Blázquez Babiano, Pedro	Navalvillar de Pela	Badajoz	22/11/1943	Pena capital conmutada
Blázquez García, Andrés	Navalvillar de Pela	Badajoz	22/11/1943	18/01/1945
Blázquez García, Francisco	Navalvillar de Pela	Mérida	S/D	9/02/1939
Blázquez García, Julián	Navalvillar de Pela	S/D	12/02/1942	30 años
Blázquez Pastor, Juan	Navalvillar de Pela	Mérida	12/02/1942	12 años
Blázquez Sánchez, Antonio	Navalvillar de Pela	Almendralejo	S/D	25/04/1941
Blázquez Sánchez, Juan	Navalvillar de Pela	Badajoz	S/D	25/04/1941
Blázquez Sánchez, Gabriel	Navalvillar de Pela	S/D	10/10/1941	Absuelto
Blázquez Sánchez, Francisco	Navalvillar de Pela	S/D	10/04/1939	12 años
Broncano Ayuso, Julio	Navalvillar de Pela	Mérida	25/06/1942	20 años
Broncano Blázquez, Pedro	Navalvillar de Pela	Badajoz	19/08/1939	Pena capital conmutada
Broncano Cabanillas, Dámaso	Navalvillar de Pela	Badajoz	26/05/1942	12 años
Broncano Cabanillas, Matías	Navalvillar de Pela	Almendralejo	25/04/1941	30 años
Broncano Escudero, Antonio	Navalvillar de Pela	Mérida	20/03/1942	30 años
Buendía Arias, Antonio	Navalvillar de Pela	Almendralejo	9/05/1941	20 años
Calderón Pérez, Juan	Navalvillar de Pela	Mérida	S/D	10/01/1939
Cano Babiano, Antonio	Navalvillar de Pela	S/D	30/08/1941	Pena capital conmutada
Cano Encinas, Cruz	Navalvillar de Pela	Mérida	9/07/1942	30 años
Cano Fernández, Martín	Navalvillar de Pela	S/D	10/07/1941	Pena capital conmutada
Cano Hidalgo, Juan	Navalvillar de Pela	Badajoz	22/11/1943	Pena capital conmutada
Cano Ramos, Juan	Navalvillar de Pela	Mérida	11/12/1941	30 años
Cano Rodríguez, Antonio	Navalvillar de Pela	Almendralejo	22/11/1943	Pena capital conmutada
Cano Rodríguez, Francisco	Navalvillar de Pela	Badajoz	9/05/1941	16 años
Cano Ruiz, Saturnina	Navalvillar de Pela	Badajoz	13/05/1942	Pena capital conmutada
Cañada Arroyo, Juan	Navalvillar de Pela	Mérida	8/01/1942	6 años
Cañada Blázquez, Valentín	Navalvillar de Pela	Mérida	1/02/1942	Pena capital conmutada
Cañada Parralejo, Inés	Navalvillar de Pela	Badajoz	6/05/1941	12 años
Cañada Pastor, Andrés	Navalvillar de Pela	Almendralejo	29/11/1941	20 años
Cañada Sánchez, Sebastián	Navalvillar de Pela	Mérida	4/09/1941	30 años
Cañadas Arroyo, Alfonso	Navalvillar de Pela	Almendralejo	11/04/1940	3/10/1940
Cañadas Muñoz, Juan	Navalvillar de Pela	S/D	22/01/1941	15/03/1941
Casatejada Calderón, Florentino	Navalvillar de Pela	S/D	20/03/1942	23/07/1942
Cordero Luna, Mariano	Navalvillar de Pela	Badajoz	11/09/1939	13/12/1941
Cordero Luna, Martina	Navalvillar de Pela	S/D	13/05/1942	6 años
Corraliza Sánchez, Teósimio	Navalvillar de Pela	Badajoz	22/11/1943	Pena capital conmutada
Corvillo del Miño, Gil	Navalvillar de Pela	Almendralejo	20/03/1942	Absuelto
Corvillo del Miño, Vicente	Navalvillar de Pela	Mérida	19/02/1942	20 años
Cruz Gómez, Juan	Navalvillar de Pela	Mérida	16/05/1942	12 años
Cruz Moreno, Juan	Navalvillar de Pela	Almendralejo	4/04/1941	12 años
Cruz Ramiro, Juan	Navalvillar de Pela	S/D	S/D	30 años
Cumplido Fernández, Lorenzo	Navalvillar de Pela	Badajoz	22/11/1943	Pena capital conmutada
Díaz Pastor, Antonio	Navalvillar de Pela	S/D	S/D	30 años
Díaz Risco, Antonio	Navalvillar de Pela	Mérida	30/11/1938	Absuelto
Díaz Serrano, Diego	Navalvillar de Pela	Almendralejo	6/12/1941	15/04/1942
Donoso Gallardo, Fulgencio	Navalvillar de Pela	Badajoz	4/06/1940	20/07/1940
Encina Caballero, Magdalena	Navalvillar de Pela	Mérida	9/07/1942	30 años
Entonado Alcalde, Pedro	Navalvillar de Pela	Mérida	28/08/1941	12 años
Expósito Peromingo, Diego	Navalvillar de Pela	S/D	5/12/1939	3/05/1940
Fernández Díaz, Inés	Navalvillar de Pela	Mérida	12/11/1940	30 años
Fernández Millán, Vicenta	Navalvillar de Pela	S/D	9/06/1942	Pena capital conmutada
Fernández Moñino, Esteban	Navalvillar de Pela	Mérida	15/10/1942	30 años
Fernández Moreno, Basilio	Navalvillar de Pela	Mérida	14/08/1941	Pena capital conmutada
Fernández Muñoz, Melitona	Navalvillar de Pela	Mérida	22/01/1942	12 años
Fernández Pachón, Juan	Navalvillar de Pela	Mérida	28/01/1943	11/03/1943
Fernández Pachón, Eugenio	Navalvillar de Pela	Mérida	22/11/1943	Absuelto
Flores Olmedo, Enrique	Navalvillar de Pela	Almendralejo	5/08/1941	30 años
Gallardo Daza, Fermin	Navalvillar de Pela	Badajoz	22/11/1943	12 años
Gallardo Miranda, Bonifacia	Navalvillar de Pela	Mérida	10/06/1941	16 años
Gallardo Serrano, Francisco	Navalvillar de Pela	Badajoz	22/11/1943	30/11/1944
Gallego Sánchez, Fernando	Navalvillar de Pela	Badajoz	17/07/1943	Pena capital conmutada
García Barragán, Manuel	Navalvillar de Pela	S/D	11/03/1941	Pena capital conmutada
García Hernán, Pedro	Navalvillar de Pela	Badajoz	22/11/1943	Pena capital conmutada
Godoy Arroyo, Nicolás	Navalvillar de Pela	Almendralejo	19/09/1941	Pena capital conmutada
Gómez Arroyo, Francisco	Navalvillar de Pela	Almendralejo	27/06/1941	Pena capital conmutada
Gómez Arroyo, Nicolás	Navalvillar de Pela	Badajoz	22/11/1943	Pena capital conmutada
Gómez Corvillo, Lucio	Navalvillar de Pela	Badajoz	22/11/1943	Pena capital conmutada
Gómez Delgado, Miguel	Navalvillar de Pela	Mérida	22/11/1943	Pena capital conmutada
Gómez Granjo, Diego	Navalvillar de Pela	S/D	25/05/1940	Pena capital conmutada
Gómez Oncina, Francisco	Navalvillar de Pela	Almendralejo	21/05/1943	14/07/1943
Gómez Oncina, Catalina	Navalvillar de Pela	Badajoz	13/05/1942	6 años
Gómez Oncina, Daniel	Navalvillar de Pela	Badajoz	21/11/1941	12 años
Gómez Parralejo, Antonio	Navalvillar de Pela	Mérida	22/11/1943	1/12/1944
González Alcalde, Ramón	Navalvillar de Pela	Badajoz	6/02/1943	17/03/1943
González Alcalde, Juan	Navalvillar de Pela	Badajoz	7/03/1942	6 años
González Casasola, Eusebia	Navalvillar de Pela	Mérida	28/01/1941	30 años

González Díez, Juan	Navalvillar de Pela	Almendralejo	13/12/1941	30 años
González Mayoral, Alberto	Navalvillar de Pela	Mérida	15/05/1941	12 años
Granjo Murillo, Francisco	Navalvillar de Pela	S/D	S/D	3/03/1939
Granjo Romero, Alejandro	Navalvillar de Pela	Badajoz	22/11/1943	Pena capital conmutada
Hernán Gómez, Joaquina	Navalvillar de Pela	Badajoz	7/05/1942	6 años
Hidalgo Blanco, Antonio	Navalvillar de Pela	Almendralejo	12/07/1940	30 años
Hidalgo Cañadas, Martina	Navalvillar de Pela	Badajoz	16/03/1942	6 años
Hidalgo Serrano, Basilio	Navalvillar de Pela	Badajoz	13/05/1942	18/06/1942
Hidalgo Serrano, María	Navalvillar de Pela	Badajoz	24/09/1942	6 años
Jiménez Gallardo, Sebastián	Navalvillar de Pela	Almendralejo	3/10/1941	23/01/1942
Jiménez Moreno, Ramón	Navalvillar de Pela	S/D	S/D	17/10/1940
Jiménez Murillo, Sebastián	Navalvillar de Pela	Almendralejo	23/05/1941	18/03/1944
Jiménez Murillo, Juan	Navalvillar de Pela	S/D	22/01/1940	25/03/1941
Jimeno Blanco, Isabel	Navalvillar de Pela	Badajoz	27/02/1942	6 años
Martín Sánchez, Pedro	Navalvillar de Pela	S/D	S/D	12 años
Masa Gómez, Manuel	Navalvillar de Pela	Badajoz	S/D	25/04/1941
Masa Gómez, María	Navalvillar de Pela	S/D	27/02/1942	6 años
Mayoral Blázquez, Flor	Navalvillar de Pela	Mérida	22/01/1941	20 años
Mayoral García, Vicente	Navalvillar de Pela	S/D	S/D	Absuelto
Millán Millán, Luis	Navalvillar de Pela	S/D	26/02/1941	29/03/1941
Moñino Gallardo, Manuel	Navalvillar de Pela	Badajoz	26/10/1943	30 años
Moñino Moreno, Esteban	Navalvillar de Pela	S/D	S/D	Absuelto
Moñino Rodríguez, José	Navalvillar de Pela	Badajoz	22/11/1943	Pena capital conmutada
Moreno Alberto, Juan	Navalvillar de Pela	S/D	S/D	Absuelto
Moreno Díaz, Pedro	Navalvillar de Pela	S/D	15/04/1941	23/04/1941
Moreno Gómez, Antonio	Navalvillar de Pela	Badajoz	22/11/1943	Pena capital conmutada
Moreno Morales, Petra	Navalvillar de Pela	S/D	S/D	6 años
Moreno Parralejo, Luis	Navalvillar de Pela	S/D	15/04/1941	24/04/1941
Muña Asensio, Pedro	Navalvillar de Pela	S/D	S/D	30 años
Muñino Beato, Antonio	Navalvillar de Pela	S/D	S/D	Absuelto
Muñoz Fernández, Isabel	Navalvillar de Pela	Badajoz	15/07/1943	12 años
Muñoz Recio, Juan	Navalvillar de Pela	Mérida	6/11/1941	Pena capital conmutada
Navas Babiano, Eduardo	Navalvillar de Pela	Badajoz	8/11/1938	12 años
Nieto Alonso, Jesús	Navalvillar de Pela	Almendralejo	5/08/1940	Pena capital conmutada
Pacheco Pachón, Julián	Navalvillar de Pela	S/D	6/02/1942	16/03/1942
Pachón del Olmo, Teófilo	Navalvillar de Pela	Mérida	14/08/1941	Pena capital conmutada
Pachón del Olmo, María	Navalvillar de Pela	Mérida	22/01/1941	20 años
Pachón Fernández, José	Navalvillar de Pela	Mérida	14/08/1941	Pena capital conmutada
Pachón Fuentes, Tomás	Navalvillar de Pela	Almendralejo	18/06/1942	30 años
Pachón Ramos, Abdón	Navalvillar de Pela	Mérida	28/08/1941	Pena capital conmutada
Pachón Tejada, Eusebio	Navalvillar de Pela	Badajoz	3/10/1941	Pena capital conmutada
Pachón Tercero, Antonio	Navalvillar de Pela	Almendralejo	5/08/1941	12 años
Pajares Sánchez, Manuel	Navalvillar de Pela	S/D	S/D	30 años
Paredes Cañada, Francisco	Navalvillar de Pela	Mérida	12/02/1942	12 años
Parralejo Broncano, Juan	Navalvillar de Pela	Almendralejo	16/05/1941	30 años
Parralejo Muñoz, Fulgencio	Navalvillar de Pela	Cáceres	21/11/1941	30 años
Pastor Caja, Antonio	Navalvillar de Pela	Almendralejo	10/10/1941	Pena capital conmutada
Pastor Juan, Julián	Navalvillar de Pela	S/D	22/11/1940	20/02/1941
Peña Entonado, Jacinto	Navalvillar de Pela	S/D	16/04/1942	6/06/1942
Pérez Llerena, Isabel	Navalvillar de Pela	S/D	29/08/1941	30 años
Pérez Blázquez, Marcial	Navalvillar de Pela	Mérida	7/10/1939	30 años
Pérez Sánchez, Ana María	Navalvillar de Pela	Mérida	22/01/1941	12 años
Pérez Sánchez, Francisco	Navalvillar de Pela	Mérida	22/08/1941	30 años
Puerto Vargas, Ángela	Navalvillar de Pela	Mérida	9/06/1941	13/12/1942
Ramos Parralejo, Luisa	Navalvillar de Pela	Badajoz	23/01/1941	12 años
Ramos Parralejo, Nicolasa	Navalvillar de Pela	Mérida	18/06/1942	6 años
Rodríguez Beato, Juan	Navalvillar de Pela	Badajoz	5/04/1941	30 años
Rodríguez Serrano, Joaquín	Navalvillar de Pela	Mérida	13/07/1940	31/08/1940
Romero Hidalgo, Juan	Navalvillar de Pela	Badajoz	22/05/1940	Pena capital conmutada
Ropero Morales, Petra	Navalvillar de Pela	S/D	S/D	6 años
Ruiz Labrador, Nicanor	Navalvillar de Pela	Almendralejo	23/05/1941	12 años
Ruiz Moreno, Doroteo	Navalvillar de Pela	S/D	27/05/1942	23/07/1942
Ruiz Moreno, Trinidad	Navalvillar de Pela	S/D	S/D	Absuelto
Sánchez Calles, José	Navalvillar de Pela	Badajoz	11/06/1942	12 años
Sánchez Calles, Ramón	Navalvillar de Pela	Badajoz	10/02/1942	12 años
Sánchez Martín, Pedro	Navalvillar de Pela	S/D	6/02/1942	Pena capital conmutada
Sánchez Ruiz, Fermín	Navalvillar de Pela	Almendralejo	1/05/1941	2/07/1941
Sánchez Santamaría, Juan	Navalvillar de Pela	Badajoz	22/11/1943	Pena capital conmutada
Sanz Sánchez, Juan	Navalvillar de Pela	Badajoz	20/08/1943	30 años
Serrano Babiano, Juan	Navalvillar de Pela	Badajoz	9/07/1941	12 años
Serrano Bonavent, Joaquín	Navalvillar de Pela	Badajoz	24/09/1942	Pena capital conmutada
Serrano Cañada, Juan	Navalvillar de Pela	Badajoz	22/11/1943	Pena capital conmutada
Serrano Fernández, Andrés	Navalvillar de Pela	Badajoz	22/04/1942	12 años
Sierra Cano, Bartolomé	Navalvillar de Pela	Badajoz	21/10/1942	12 años
Sierra García, Valentín	Navalvillar de Pela	Mérida	21/08/1941	12 años
Tejada Gómez, Ambrosio	Navalvillar de Pela	S/D	28/06/1940	20/07/1940
Tejada Tejada, Leocadio	Navalvillar de Pela	Mérida	22/01/1941	3/04/1941
Tercero Moñino, Casto	Navalvillar de Pela	Almendralejo	4/04/1941	16/07/1941
Trenado Asensio, Pablo	Navalvillar de Pela	Almendralejo	27/06/1941	16 años
Trenado Asensio, Manuel	Navalvillar de Pela	S/D	S/D	30 años
Trenado Masa, Antonio	Navalvillar de Pela	S/D	S/D	Absuelto
Trenado Regalado, Germán	Navalvillar de Pela	S/D	S/D	30 años
Almazán Serrano, Juan	Orellana de la Sierra	Mérida	4/11/1938	Absuelto
Almodóvar Sierra, Antonio	Orellana de la Sierra	Mérida	17/10/1939	Absuelto
Cabezas Corraliza, Antonio	Orellana de la Sierra	Mérida	30/08/1938	Absuelto
Calderón Sánchez, Juan	Orellana de la Sierra	Badajoz	11/12/1943	Pena capital conmutada

SENTENCIADOS. LA REPRESIÓN FRANQUISTA A TRAVÉS DE LA JUSTICIA MILITAR
Y LOS CONSEJOS DE GUERRA EN LA PROVINCIA DE BADAJOZ (1937-1950).

Corraliza Díaz, Pedro	Orellana de la Sierra	Mérida	4/11/1938	20 años
Corraliza Sáez, Antonio	Orellana de la Sierra	Mérida	4/11/1938	Absuelto
Díaz Corraliza, Miguel	Orellana de la Sierra	Badajoz	20/03/1941	12 años
Gil Calderón, Miguel	Orellana de la Sierra	S/D		3 años
Gil Ruiz, Pedro	Orellana de la Sierra	Cáceres	16/05/1941	30 años
Gil Sánchez, Manuel	Orellana de la Sierra	Badajoz	19/02/1941	6 años
Gómez Tello, Celedonio	Orellana de la Sierra	Mérida	4/11/1938	14 años
González Díaz, Juan Francisco	Orellana de la Sierra	Cáceres	11/10/1939	Absuelto
Lorenzo Fernández, Francisco	Orellana de la Sierra	S/D	21/07/1941	Absuelto
Moreno Sánchez, Matías	Orellana de la Sierra	Mérida	20/03/1942	12 años
Piñero Moreno, Pablo	Orellana de la Sierra	Mérida	16/01/1941	30 años
Risco Calderón, Isidro	Orellana de la Sierra	Mérida	6/02/1941	30 años
Risco Díaz, José Vicente	Orellana de la Sierra	Cáceres	19/11/1941	30 años
Rodríguez Galiardo, Antonio	Orellana de la Sierra	Mérida	20/09/1938	Absuelto
Sánchez Corraliza, José	Orellana de la Sierra	Mérida	2/10/1940	16 años
Sánchez Gil, Manuel	Orellana de la Sierra	S/D	15/06/1940	30 años
Sánchez González, Tomás	Orellana de la Sierra	Badajoz	20/12/1938	Reclusión perpetua
Sánchez Hidalgo, Hilario	Orellana de la Sierra	Badajoz	7/02/1941	12 años
Sánchez Risco, José	Orellana de la Sierra	Mérida	1/05/1941	16 años
Sánchez Sánchez, Telesforo	Orellana de la Sierra	Almendralejo	22/11/1941	Absuelto
Santos Díaz, Jacinto	Orellana de la Sierra	Badajoz	S/D	12 años
Sanz García, Juana	Orellana de la Sierra	Cáceres	19/11/1940	30 años
Tello Moreno, Francisco	Orellana de la Sierra	Mérida	4/11/1938	6 años
Trenado Corraliza, Pedro	Orellana de la Sierra	Mérida	24/04/1941	Absuelto
Trenado Gil, Antonio	Orellana de la Sierra	Almendralejo	23/05/1941	Absuelto
Almodóvar Hernández, Mariano	Orellana la Vieja	Mérida	25/10/1938	Absuelto
Almodóvar Martín, Fermín	Orellana la Vieja	Mérida	26/08/1938	Absuelto
Almodóvar Risco, Antonio	Orellana la Vieja	Mérida	25/10/1938	Absuelto
Almodóvar Sánchez, Juan María	Orellana la Vieja	Mérida	25/10/1938	30 años
Alonso Pastor, Juan	Orellana la Vieja	Mérida	6/04/1940	10/08/1940
Arenal Ruiz, Juan	Orellana la Vieja	Mérida	30/10/1941	12 años
Arenas Moreno, Casimiro	Orellana la Vieja	Mérida	22/08/1941	25/10/1941
Arenas Ruiz, Celedonio	Orellana la Vieja	Mérida	27/05/1940	30 años
Asensio González, Juan José	Orellana la Vieja	Almendralejo	21/11/1941	30 años
Cabrera Gallardo, Vicente	Orellana la Vieja	Mérida	25/10/1938	Absuelto
Cabrera Sánchez, Silvestre	Orellana la Vieja	Mérida	4/09/1941	16 años
Calderón Exojo, María	Orellana la Vieja	Mérida	28/08/1941	6 años
Carrasco Díaz, Francisco	Orellana la Vieja	Mérida	25/10/1938	Absuelto
Cerro Rodríguez, Manuel	Orellana la Vieja	Mérida	27/11/1941	12 años
Cerro Sierra, Juan	Orellana la Vieja	Mérida	13/07/1940	31/08/1940
Ciudad García, Antonio	Orellana la Vieja	Almendralejo	10/10/1941	20 años
Collado Cabrera, Gregorio	Orellana la Vieja	S/D	27/04/1940	12 años
Collado Ramírez, Manuel	Orellana la Vieja	Mérida	25/10/1938	Pena capital conmutada
Collado Ramírez, Juan Andrés	Orellana la Vieja	Mérida	25/10/1938	Absuelto
Coronado Sierra, Nicanor	Orellana la Vieja	Mérida	25/10/1938	12 años
Díaz Gil, Miguel	Orellana la Vieja	Mérida	7/10/1938	Absuelto
Díaz Rodríguez, Nicasio	Orellana la Vieja	Badajoz	30/11/1943	Pena capital conmutada
Exojo Cabrera, José	Orellana la Vieja	S/D	15/01/1940	22/06/1940
Exojo Gallardo, Ambrosio	Orellana la Vieja	Mérida	16/08/1938	16 años
Fernández Arenas, José	Orellana la Vieja	Mérida	13/09/1938	Absuelto
Fernández Calderón, Francisco	Orellana la Vieja	S/D	12/10/1941	Pena capital conmutada
Fernández Fernández, Puro	Orellana la Vieja	Mérida	28/05/1942	12 años
Fernández Fernández, José María	Orellana la Vieja	Mérida	30/10/1942	12 años
Fernández García, Damián	Orellana la Vieja	Almendralejo	12/06/1940	23/07/1940
Fernández Moreno, Antolín	Orellana la Vieja	Badajoz	1/08/1945	Pena capital conmutada
Fernández Risco, Fructuoso	Orellana la Vieja	Mérida	25/10/1938	Absuelto
Gallardo Cerro, Mercedes	Orellana la Vieja	Cáceres	15/10/1940	Absuelto
Gallardo Sánchez, Francisco	Orellana la Vieja	Badajoz	30/11/1943	Pena capital conmutada
Gallardo Sanz, Demetrio	Orellana la Vieja	Mérida	20/03/1942	12 años
García Moreno, Alfonso	Orellana la Vieja	Villanueva	18/08/1938	12 años
Garrido Sánchez, Cecilia	Orellana la Vieja	Mérida	3/11/1938	Absuelto
Gil Ramos, Fermín	Orellana la Vieja	Badajoz	S/D	12 años
Gil Sierra, Francisco	Orellana la Vieja	Mérida	21/08/1941	12 años
Gómez Ruiz, Venancio	Orellana la Vieja	S/D	27/09/1938	Absuelto
González Exojo, Jacinto	Orellana la Vieja	Mérida	23/04/1942	12 años
González Exojo, José	Orellana la Vieja	Almendralejo	6/06/1941	12 años
Granjo Durán, Pedro	Orellana la Vieja	Mérida	25/10/1938	12 años
Guisado Almodóvar, Pedro	Orellana la Vieja	Mérida	7/05/1940	Pena capital conmutada
Guisado Ruiz, Cándido	Orellana la Vieja	S/D	25/10/1938	Absuelto
Hoyos Cano, Manuel	Orellana la Vieja	Mérida	25/10/1938	6 años
Jiménez Cano, Juan	Orellana la Vieja	Mérida	27/04/1940	Pena capital conmutada
Jiménez Marfil, Julián	Orellana la Vieja	Mérida	25/10/1938	12 años
López Martínez, Juan	Orellana la Vieja	S/D	S/D	12 años
Luengo Arcos, José	Orellana la Vieja	Mérida	10/09/1942	12 años
Luengo Martín, Alonso	Orellana la Vieja	Mérida	25/10/1938	Absuelto
Marcos Sánchez, Agustín	Orellana la Vieja	Mérida	30/10/1941	Pena capital conmutada
Martín Moreno, Vicente	Orellana la Vieja	Mérida	25/10/1938	6 años
Martín Murillo, Antonio	Orellana la Vieja	Mérida	12/02/1942	12 años
Medina Galván, Eusebio	Orellana la Vieja	Mérida	25/10/1938	27/10/1938
Mendoza Morales, José	Orellana la Vieja	Cáceres	23/10/1941	30 años
Montero Ojeda, Jacinto	Orellana la Vieja	Mérida	25/10/1938	12 años
Moñino Marcos, Alejandro	Orellana la Vieja	Mérida	7/08/1941	30 años
Mora Salmero, Vicente	Orellana la Vieja	Mérida	25/10/1938	Absuelto
Moreno Marfil, Antonio	Orellana la Vieja	Mérida	18/06/1942	12 años
Moreno Marfil, Rafael	Orellana la Vieja	Mérida	18/06/1942	12 años
Moreno Rebolledo, Manuel	Orellana la Vieja	Badajoz	31/05/1941	30 años

Moreno Ruiz, Antonio	Orellana la Vieja	Almendralejo	29/11/1941	16 años
Moya Domínguez, Antonio	Orellana la Vieja	Mérida	25/10/1938	Absuelto
Otero Collado, Juan	Orellana la Vieja	Mérida	5/02/1942	12 años
Otero Garrido, Francisco	Orellana la Vieja	S/D	S/D	30 años
Otero Luengo, Pedro	Orellana la Vieja	Mérida	26/02/1942	12 años
Otero Pastor, Ángel	Orellana la Vieja	Cáceres	11/10/1939	20 años
Pastor Montero, Manuel	Orellana la Vieja	S/D	S/D	Absuelto
Pastor Sánchez, Ángel	Orellana la Vieja	Badajoz	9/07/1942	12 años
Ramírez Rincón, Tomás	Orellana la Vieja	Mérida	21/09/1938	22/09/1938
Ramos Almodóvar, Severo	Orellana la Vieja	Mérida	25/10/1938	27/10/1938
Ramos Ayuso, Alfonso	Orellana la Vieja	Mérida	25/10/1938	Absuelto
Ramos Collado, Pedro	Orellana la Vieja	Mérida	19/02/1942	30 años
Rebolledo Arenas, José	Orellana la Vieja	Villanueva	15/01/1940	30 años
Rebolledo Guerrero, Antonio	Orellana la Vieja	Mérida	25/10/1938	12 años
Rincón Sánchez, Alejandro	Orellana la Vieja	Badajoz	30/11/1943	Pena capital conmutada
Risco Gil, Julián	Orellana la Vieja	Badajoz	30/11/1943	Pena capital (S/D)
Risco Sierra, Emilio	Orellana la Vieja	Badajoz	30/11/1943	Pena capital conmutada
Rodríguez Martín, Diego	Orellana la Vieja	Mérida	25/10/1938	30 años
Ruiz Martín, Manuel	Orellana la Vieja	Mérida	23/07/1942	12 años
Ruiz Rincón, Jacinto	Orellana la Vieja	Badajoz	31/05/1941	12 años
Ruiz Rodríguez, Nicomedes	Orellana la Vieja	Almendralejo	18/05/1940	04/06/1941
Ruiz Ruiz, Francisca	Orellana la Vieja	S/D	15/06/1940	Pena capital conmutada
Ruiz Sierra, Brígida	Orellana la Vieja	Mérida	S/D	25/04/1941
Ruiz Sierra, Evangelista	Orellana la Vieja	Mérida	26/02/1942	12 años
Ruiz Sierra, Manuela	Orellana la Vieja	S/D	22/11/1940	Absuelto
Sánchez Casillas, Juan Francisco	Orellana la Vieja	Mérida	25/10/1938	30 años
Sánchez Fernández, Julián	Orellana la Vieja	Mérida	18/12/1941	12 años
Sánchez Galván, Francisco	Orellana la Vieja	Mérida	25/10/1938	6 años
Sánchez Gómez, Ignacio	Orellana la Vieja	Mérida	25/10/1938	Absuelto
Sánchez Rubio, Sinforsoso	Orellana la Vieja	S/D	22/07/1940	Pena capital conmutada
Sánchez Ruiz, Quintín	Orellana la Vieja	Mérida	12/02/1942	30 años
Sánchez Sierra, Cándido	Orellana la Vieja	Mérida	24/04/1941	12 años
Sánchez Sierra, Juan	Orellana la Vieja	Mérida	6/11/1941	30 años
Sánchez Sierra, Tomás	Orellana la Vieja	Mérida	25/10/1938	6 años
Sánchez Vega, Aniceto	Orellana la Vieja	Almendralejo	24/10/1940	12 años
Sanz Cabrera, Juan	Orellana la Vieja	Almendralejo	18/04/1941	12 años
Sanz Sánchez, Saturnino	Orellana la Vieja	Mérida	25/10/1938	12 años
Sierra Cabrera, Simón	Orellana la Vieja	Almendralejo	20/07/1940	Pena capital conmutada
Sierra Calzado, Alfonso	Orellana la Vieja	Almendralejo	24/10/1940	12 años
Sierra Gil, Juan	Orellana la Vieja	Mérida	26/02/1942	12 años
Sierra Granjo, Patricio	Orellana la Vieja	Mérida	6/10/1938	Reclusión perpetua
Sierra Marcos, Ventura	Orellana la Vieja	Mérida	12/02/1942	12 años
Sierra Marcos, Francisco	Orellana la Vieja	S/D	2/10/1941	16 años
Sierra Mendoza, Máximo	Orellana la Vieja	Mérida	6/06/1940	Absuelto
Sierra Moñino, Bernardino	Orellana la Vieja	S/D	S/D	20 años
Sierra Sánchez, Francisco	Orellana la Vieja	Almendralejo	24/10/1940	30 años
Sierra Sanz, José	Orellana la Vieja	Mérida	14/10/1940	12 años
Sierra Sierra, Julio	Orellana la Vieja	Mérida	22/11/1940	12 años
Sierra Sierra, Juan	Orellana la Vieja	Mérida	5/12/1941	12 años
Vegas Gil, Eduardo	Orellana la Vieja	Mérida	28/01/1941	Absuelto
Vidal Calabuig, Salvador	Orellana la Vieja	Almendralejo	27/04/1940	20 años
Carmona Olivares, Juan	Rena	Mérida	27/09/1938	12 años
De la Flor Esteban, Antonio	Rena	Villanueva	15/01/1940	12 años
Donoso González, José	Rena	Mérida	15/09/1938	Reclusión perpetua
Esteban Madrid, María	Rena	Mérida	8/10/1942	12 años
Fernández Morales, Pedro	Rena	Mérida	21/09/1939	30 años
Millán Rubio, Brígido	Rena	Mérida	5/09/1939	12 años
Morales Calderón, Isidro	Rena	Mérida	27/01/1938	Absuelto
Naharro Pescador, Cándido	Rena	Almendralejo	3/10/1940	30 años
Requena Donoso, Severo	Rena	Badajoz	14/12/1938	Reclusión perpetua
Romero González, Antonio	Rena	Mérida	8/03/1941	12 años
Cáceres Corral, Juan Fernando	Santa Amalia	Badajoz	21/03/1938	Absuelto
Carmona Días, Serapia	Santa Amalia	Salamanca	15/01/1938	Reclusión perpetua
Carmona Gómez, Pedro	Santa Amalia	Jaén	S/D	25/04/1944
Carmona Portales, Eulalio	Santa Amalia	Mérida	5/03/1942	12 años
Casado Carmona, María	Santa Amalia	Salamanca	15/01/1938	Reclusión perpetua
Cerezo Parados, Juan José	Santa Amalia	Mérida	28/09/1939	20 años
Delgado González, José	Santa Amalia	Badajoz	20/12/1940	20 años
Díaz Donoso, Pedro	Santa Amalia	Don Benito	15/01/1940	12 años
Escobar López, Juan	Santa Amalia	Badajoz	7/10/1937	Absuelto
Escobar Morcillo, Gabriel	Santa Amalia	Badajoz	13/07/1940	Pena capital conmutada
Fernández Nieto, Valentín	Santa Amalia	Mérida	5/08/1938	6 años
García Flores, Aureliano	Santa Amalia	Mérida	18/06/1942	12 años
García García, Valentín	Santa Amalia	Mérida	1/09/1938	30 años
García Muñoz, Tomás	Santa Amalia	Castuera	10/01/1940	30 años
Gómez Saucedo, José	Santa Amalia	Badajoz	15/06/1938	Absuelto
Herrera García, Juan	Santa Amalia	Badajoz	22/10/1937	12 años
Juárez Morcillo, León	Santa Amalia	Almendralejo	12/07/1940	Pena capital conmutada
Juárez Muñoz, Gregoria	Santa Amalia	Badajoz	25/09/1937	Absuelto
López Alonso, Antonio	Santa Amalia	Mérida	12/10/1941	16 años
Luceño Rey, Félix	Santa Amalia	Don Benito	15/02/1940	Pena capital conmutada
Marín Fernández, Luis	Santa Amalia	Badajoz	23/12/1938	Absuelto
Martín Paredes, Luis	Santa Amalia	Mérida	18/10/1939	Absuelto
Minaya Morcillo, Francisco	Santa Amalia	Salamanca	15/01/1938	12/05/1938
Morcillo Díaz, Amalia	Santa Amalia	Badajoz	14/10/1937	Absuelto
Muñoz Gallego, Macario	Santa Amalia	S/D	21/07/1941	10 años

SENTENCIADOS. LA REPRESIÓN FRANQUISTA A TRAVÉS DE LA JUSTICIA MILITAR
Y LOS CONSEJOS DE GUERRA EN LA PROVINCIA DE BADAJOZ (1937-1950).

Nieto Minayo, Elena	Santa Amalia	Mérida	08/12/1941	12 años
Nieto Ruiz, Enrique	Santa Amalia	Almendralejo	10/10/1941	12 años
Nieto Ruiz, Pedro	Santa Amalia	Mérida	4/09/1939	Absuelto
Nieto Ruiz, Fernando	Santa Amalia	Mérida	4/09/1939	Absuelto
Parejo González, José	Santa Amalia	S/D	S/D	Absuelto
Ramos Lozano, Francisco	Santa Amalia	Mérida	31/07/1941	Absuelto
Romero Cerrato, Antonio	Santa Amalia	Mérida	13/05/1941	12 años
Romo Escobar, Galo Martín	Santa Amalia	Mérida	24/04/1941	16 años
Sánchez García, Ramón	Santa Amalia	S/D	S/D	30 años
Solis Carrasco, Julián	Santa Amalia	S/D	11/10/1939	Penal capital conmutada
Tapias Muñoz, Francisco	Santa Amalia	Mérida	14/09/1939	30 años
Torres Donoso, Ramón	Santa Amalia	Mérida	11/10/1939	16 años
Barrero Pascual, Joaquín	Valdetorres	Don Benito	14/02/1940	23/05/1941
Barrero Pascual, Ramón	Valdetorres	Mérida	12/10/1938	20 años
Barroso Sánchez, José	Valdetorres	S/D	S/D	2/08/1940
Campillo Cabanillas, Manuel	Valdetorres	Mérida	13/03/1941	21/05/1941
Ceazola Gutiérrez, Justo	Valdetorres	S/D	3/12/1939	8/01/1941
Escribano Viera, Juan	Valdetorres	Almendralejo	15/02/1941	18/04/1941
Escudero González, Juan Antonio	Valdetorres	Badajoz	15/12/1939	Absuelto
Gallardo Escribano, Pedro	Valdetorres	Don Benito	15/02/1940	13/06/1940
Gallego Barroso, Vicente	Valdetorres	Badajoz	22/11/1939	Absuelto
Gallego Sánchez, Francisco	Valdetorres	Mérida	16/08/1938	30 años
Gutiérrez Muñoz, Alejandro	Valdetorres	Almendralejo	11/01/1940	14/06/1940
Gutiérrez Muñoz, Antonio	Valdetorres	S/D	5/08/1941	12 años
Horofio Muñoz, Fulgencio	Valdetorres	S/D	13/01/1940	Penal capital conmutada
Jiménez Romero, Diego	Valdetorres	Badajoz	29/01/1941	30 años
Laguna Caballero, Antonio	Valdetorres	Badajoz	14/10/1937	Absuelto
López Escobar, Alfonso	Valdetorres	Badajoz	23/12/1938	Absuelto
López Miranda, Eduardo	Valdetorres	Mérida	23/09/1938	12 años
López Pulido, Teresa	Valdetorres	Badajoz	17/12/1943	30 años
Lozano Haba, Segundino	Valdetorres	S/D	12/01/1940	18/04/1940
Luengo Hernández, Elisa	Valdetorres	Badajoz	17/12/1943	30 años
Martínez García, Manuel	Valdetorres	Cáceres	11/10/1939	Absuelto
Molina Muriano, Eusebio	Valdetorres	Badajoz	30/01/1940	20 años
Muriano Rubio, Antonio	Valdetorres	Mérida	6/12/1939	10/06/1940
Muriano Rubio, Miguel	Valdetorres	S/D	14/08/1941	12 años
Ortiz Ortiz, Ángel	Valdetorres	Badajoz	10/05/1940	23/05/1941
Parra Escobar, Petra	Valdetorres	Badajoz	17/12/1943	30 años
Parra Román, Francisco	Valdetorres	S/D	13/01/1940	28/05/1940
Pérez Palomares, Francisco	Valdetorres	Mérida	25/10/1938	27/10/1938
Porro Carmona, Dionisio	Valdetorres	Don Benito	15/02/1940	20 años
Porro Gutiérrez, Vicente	Valdetorres	Badajoz	S/D	11/06/1940
Porro Gutiérrez, Carmen	Valdetorres	S/D	17/12/1943	30 años
Rigote Espino, Antonio	Valdetorres	Almendralejo	29/11/1941	12 años
Rueda Ruiz, Constan	Valdetorres	Don Benito	13/01/1940	2/07/1940
Sánchez Salgado, Felisa	Valdetorres	Badajoz	17/12/1943	30 años
Valadés Aparicio, Francisco	Valdetorres	Don Benito	12/01/1940	10/06/1940
Valadés Sánchez, Antonio	Valdetorres	S/D	19/02/1940	Penal capital conmutada
Zacarias Dorado, Patricio	Valdetorres	S/D	S/D	30 años
Aceros González, Pedro	Villanueva de la Serena	Mérida	23/08/1938	Absuelto
Aguilar Borrallo, Pedro	Villanueva de la Serena	Badajoz	19/09/1941	Absuelto
Aguilar Rodríguez, Pedro	Villanueva de la Serena	Badajoz	19/09/1941	Absuelto
Álvarez Guisado, Luis	Villanueva de la Serena	Almendralejo	12/07/1940	Penal capital conmutada
Álvarez Lozano, Juan	Villanueva de la Serena	Badajoz	28/02/1941	1/08/1941
Artigas Tejeda, Guillermo	Villanueva de la Serena	Mérida	13/10/1938	14/10/1938
Atanasio García, Agustín	Villanueva de la Serena	Mérida	3/08/1938	1/09/1938
Ayuso García, Jacinto	Villanueva de la Serena	Mérida	5/02/1942	12 años
Barco Gallardo, Encarnación	Villanueva de la Serena	Mérida	4/09/1941	8 años
Barcos Morejudo, Javier	Villanueva de la Serena	Almendralejo	5/11/1938	Absuelto
Blázquez García, Antonio	Villanueva de la Serena	S/D	S/D	9/02/1939
Blázquez González, Beatriz	Villanueva de la Serena	S/D	S/D	12 años
Blázquez Mejías, Diego	Villanueva de la Serena	Almendralejo	29/11/1941	12 años
Blázquez Pérez, Pedro	Villanueva de la Serena	S/D	S/D	7/08/1940
Borraldo Muñoz, Domingo	Villanueva de la Serena	Villanueva	21/02/1940	Penal capital conmutada
Borrallo Bernabé, Manuel	Villanueva de la Serena	Badajoz	14/12/1938	Reclusión perpetua
Borrallo García, Gabriel	Villanueva de la Serena	Badajoz	13/08/1941	6 años
Borrallo Olivares, José	Villanueva de la Serena	Badajoz	8/05/1943	6 años
Bravo Terrón, Augusto	Villanueva de la Serena	Mérida	13/11/1940	22/01/1941
Caballero Caballero, Manuel	Villanueva de la Serena	Mérida	9/11/1938	Absuelto
Cabanillas Chamizo, Alfonso	Villanueva de la Serena	S/D	14/04/1939	Penal capital
Cabanillas Chamizo, Francisca	Villanueva de la Serena	S/D	15/01/1941	Penal capital conmutada
Cabeza Lozano, Manuel	Villanueva de la Serena	Mérida	20/11/1941	12 años
Cabrera Exojo, Natividad	Villanueva de la Serena	Villanueva	18/08/1938	Penal capital (S/D)
Calderón Calatrava, Antonio	Villanueva de la Serena	Mérida	12/03/1942	Penal capital conmutada
Calderón Donoso, Gregorio	Villanueva de la Serena	Mérida	12/03/1943	12 años
Calderón Gil, José	Villanueva de la Serena	S/D	S/D	11/03/1939
Calderón Huerto, Faustino	Villanueva de la Serena	Mérida	3/11/1938	Absuelto
Camacho González, Antonio	Villanueva de la Serena	Mérida	20/03/1942	12 años
Canillas Reyes, Felipe	Villanueva de la Serena	Mérida	16/04/1942	30 años
Capilla Camacho, Francisco	Villanueva de la Serena	S/D	S/D	11/03/1939
Carapeto Guisado, Beatriz	Villanueva de la Serena	Mérida	27/09/1938	30 años
Carmona Borrallo, José	Villanueva de la Serena	Villanueva	21/02/1940	30 años
Carmona Cerrato, Jesús	Villanueva de la Serena	Almendralejo	12/07/1940	6/09/1940
Carmona Fernández, Juan	Villanueva de la Serena	S/D	S/D	16/11/1940
Carmona González, Narciso	Villanueva de la Serena	Mérida	16/09/1938	Reclusión perpetua
Carmona Manchado, Abel	Villanueva de la Serena	Mérida	22/08/1941	Penal capital conmutada

Carmona Moreno, Antonio	Villanueva de la Serena	S/D		30/11/1939
Carmona Morillo, Félix	Villanueva de la Serena	Almendralejo	5/11/1938	12 años
Carmona Nieto, Ángel	Villanueva de la Serena	S/D	20/01/1940	Pena capital conmutada
Carmona Rayego, Roque	Villanueva de la Serena	Mérida	29/08/1941	Pena capital conmutada
Carmona Rodríguez, Francisca	Villanueva de la Serena	Mérida	6/11/1941	30 años
Carmona Sánchez, Antonio	Villanueva de la Serena	Badajoz	29/04/1941	12 años
Carmona Santos, Feliciano	Villanueva de la Serena	Badajoz	29/04/1943	12 años
Casado Barrasa, Marcelina	Villanueva de la Serena	Mérida	15/12/1938	Reclusión perpetua
Casado Camacho, Francisco	Villanueva de la Serena	Badajoz	29/08/1943	30 años
Casado Camacho, Manuel	Villanueva de la Serena	Mérida	13/11/1941	12 años
Casado Díaz, Ricardo	Villanueva de la Serena	S/D		Absuelto
Casado Nieto, Manuel	Villanueva de la Serena	S/D	15/01/1941	23/05/1941
Casado Sánchez, Francisco	Villanueva de la Serena	S/D	20/03/1941	Pena capital conmutada
Casillas Olivares, Antonio	Villanueva de la Serena	S/D		20 años
Casillas Reyes, Nicolasa	Villanueva de la Serena	Mérida	18/08/1938	12 años
Casillas Reyes, Antonio	Villanueva de la Serena	Villanueva	16/04/1942	30 años
Castilla Rodríguez, Juan	Villanueva de la Serena	Mérida	29/08/1941	6 años
Cerrato Sirgo, María	Villanueva de la Serena	Badajoz	27/01/1940	6 años
Cerrato Tejado, Manuel	Villanueva de la Serena	Mérida	8/05/1943	6 años
Cerrato Tejada, Juliana	Villanueva de la Serena	Mérida	23/01/1941	6 años
Coronado Sierra, Valentín	Villanueva de la Serena	Almendralejo	18/08/1938	Pena capital conmutada
Corraliza Corraliza, Manuel	Villanueva de la Serena	Almendralejo	9/07/1942	12 años
Corraliza Corraliza, María	Villanueva de la Serena	Badajoz	9/07/1942	Absuelto
Corraliza Corraliza, Petra	Villanueva de la Serena	Mérida	9/07/1942	Absuelto
Corraliza González, Ángel	Villanueva de la Serena	Almendralejo	13/11/1941	12 años
Corraliza Puerto, Antonio	Villanueva de la Serena	Badajoz	9/07/1942	6 años
Corraliza Reseco, Francisco	Villanueva de la Serena	Mérida	15/01/1941	28/01/1941
Corraliza Romero, Ángel	Villanueva de la Serena	S/D	17/02/1939	6 años
Corraliza Sánchez, Antonio	Villanueva de la Serena	Villanueva	9/07/1942	12 años
Corraliza Sánchez, Manuel	Villanueva de la Serena	Mérida	9/07/1942	12 años
Corraliza Segador, Juan	Villanueva de la Serena	Mérida	1/09/1938	30 años
Cortés Gómez, Vicente	Villanueva de la Serena	Mérida	26/02/1942	30 años
Chamizo Cerezo, José María	Villanueva de la Serena	Mérida	6/12/1941	12 años
Chamizo Cerezo, Justo Antonio	Villanueva de la Serena	Mérida	6/12/1941	30 años
Chamizo Pérez, Ángela	Villanueva de la Serena	S/D	16/10/1941	Pena capital conmutada
Chamizo Pérez, Antonio	Villanueva de la Serena	Jerez Caballeros	24/10/1941	Pena capital conmutada
Chamizo Ramos, María	Villanueva de la Serena	Mérida	5/11/1938	12 años
Chamizo Rayego, Pedro	Villanueva de la Serena	Mérida	9/03/1940	12 años
Chamizo Robles, Andrés	Villanueva de la Serena	Mérida	9/11/1942	7/04/1943
Chamizo Robles, José	Villanueva de la Serena	Mérida	S/D	8/04/1943
Daza Lozano, José	Villanueva de la Serena	Mérida	31/07/1941	12 años
Del Río Luna, Carmen	Villanueva de la Serena	Jerez Caballeros	28/03/1940	6 años
Díaz González, Cesáreo	Villanueva de la Serena	Badajoz	19/12/1939	Absuelto
Díaz Moreno, Emilio	Villanueva de la Serena	Badajoz	12/06/1943	Pena capital (S/D)
Diestro Guisado, Luis	Villanueva de la Serena	S/D		Absuelto
Diestro Pérez, José	Villanueva de la Serena	S/D		12 años
Diestro Vargas, María	Villanueva de la Serena	Mérida	17/04/1941	30 años
Donoso Calderón, Manuel	Villanueva de la Serena	Almendralejo	20/09/1941	12 años
Donoso Donoso, Francisco	Villanueva de la Serena	Cáceres	S/D	27/12/1937
Donoso Escudero, Luis	Villanueva de la Serena	Mérida	6/04/1940	12 años
Donoso Ramos, Eulogio	Villanueva de la Serena	Badajoz	6/12/1938	Absuelto
Dorado Díaz, Fernando	Villanueva de la Serena	Mérida	27/02/1941	12 años
Dorado Guisado, Lope	Villanueva de la Serena	Badajoz	15/03/1943	30 años
Dorado Robles, Francisco	Villanueva de la Serena	Almendralejo	28/06/1940	12 años
Durán Pintor, Diego	Villanueva de la Serena	Mérida	17/02/1942	12 años
Encabo Rafeles, Julio	Villanueva de la Serena	Mérida	6/04/1940	6 años
Escobar Calatrava, Miguel	Villanueva de la Serena	Badajoz	27/07/1939	12 años
Escobar Calatrava, Fernando	Villanueva de la Serena	Mérida	25/11/1938	Reclusión perpetua
Escobar García, Felipe	Villanueva de la Serena	Almendralejo	5/11/1938	12 años
Escobar Orejudo, Petra	Villanueva de la Serena	Mérida	9/07/1942	30 años
Escobar Orejudo, Manuel	Villanueva de la Serena	Villanueva	18/08/1938	Absuelto
Escobar Ramos, Luis	Villanueva de la Serena	Mérida	31/05/1939	30 años
Fernández Crespo, Manuel	Villanueva de la Serena	S/D	20/07/1940	Pena capital conmutada
Fernández Diestro, Francisco	Villanueva de la Serena	Badajoz	S/D	7/08/1940
Fernández Diestro, Antonia	Villanueva de la Serena	S/D	11/06/1941	12 años
Fernández Huertas, Manuel	Villanueva de la Serena	Badajoz	6/06/1941	30 años
Fernández Lozano, Antonio	Villanueva de la Serena	S/D	24/10/1940	Pena capital conmutada
Fernández Llera, Rafael	Villanueva de la Serena	Almendralejo	S/D	6/08/1941
Fernández Moreno, Josefa	Villanueva de la Serena	Mérida	27/09/1938	28/09/1938
Fernández Peña, Alfonso	Villanueva de la Serena	Mérida	13/10/1938	Absuelto
Frias Dionisio, Valentín	Villanueva de la Serena	Almendralejo	25/04/1941	16 años
Fuente Vicente, Jesús	Villanueva de la Serena	S/D		30/06/1942
Galan Pérez, Dionisia	Villanueva de la Serena	Villanueva	18/08/1938	1/09/1938
Gálvez Díaz, Antonio	Villanueva de la Serena	Mérida	10/11/1938	Absuelto
Gallardo Benítez, Francisco	Villanueva de la Serena	S/D		10/08/1940
Gallardo Benítez, Eulogio	Villanueva de la Serena	Badajoz	25/11/1938	Reclusión perpetua
Gallardo Casado, Antonio	Villanueva de la Serena	Mérida	21/06/1941	Pena capital conmutada
Gallardo Lozano, Antonio	Villanueva de la Serena	Villanueva	25/11/1938	12 años
Gallardo Márquez, Pedro	Villanueva de la Serena	Mérida	18/08/1938	Pena capital (S/D)
Gallardo Pérez, Francisco	Villanueva de la Serena	Mérida	16/10/1941	12 años
García Benítez, Fermín	Villanueva de la Serena	Badajoz	21/06/1940	23/07/1940
García Benítez, Antonio	Villanueva de la Serena	S/D	5/09/1941	Pena capital conmutada
García Blázquez, Agustín	Villanueva de la Serena	Villanueva	18/08/1938	1/09/1938
García Casado, Francisca	Villanueva de la Serena	Villanueva	21/02/1940	30 años
García Fernández, Timoteo	Villanueva de la Serena	Mérida	21/02/1940	14/09/1940
García Fernández, Pedro	Villanueva de la Serena	Villanueva	25/11/1938	Reclusión perpetua

SENTENCIADOS. LA REPRESIÓN FRANQUISTA A TRAVÉS DE LA JUSTICIA MILITAR
Y LOS CONSEJOS DE GUERRA EN LA PROVINCIA DE BADAJOZ (1937-1950).

García García , Antonia	Villanueva de la Serena	Badajoz	20/11/1941	12 años
García Gutiérrez , Antonio	Villanueva de la Serena	Badajoz	15/07/1943	30 años
García Hierro Camacho, Julián	Villanueva de la Serena	Mérida	10/10/1941	12 años
García Hierro Otero, José	Villanueva de la Serena	Trujillo	20/03/1941	30 años
García Hierro Otero, Antonio	Villanueva de la Serena	Mérida	5/08/1939	20 años
García Huertas, Juan Antonio	Villanueva de la Serena	Villanueva	19/11/1941	12 años
García Naranjo, Carmen	Villanueva de la Serena	Badajoz	18/08/1938	Reclusión perpetua
García Ortega, Antonio	Villanueva de la Serena	Almendralejo	22/04/1942	6 años
García Pérez, Francisco	Villanueva de la Serena	Almendralejo	31/10/1941	20 años
García Ramos, Felipe	Villanueva de la Serena	Badajoz	5/08/1941	Pena capital conmutada
García Sánchez, Carmen	Villanueva de la Serena	Almendralejo	18/07/1942	12 años
Gil Camacho, Juan José	Villanueva de la Serena	Badajoz	16/03/1942	12 años
Gil Diestro , Fernando	Villanueva de la Serena	Badajoz	19/07/1940	30 años
Gil Huertas , Francisco	Villanueva de la Serena	Badajoz	14/10/1943	20 años
Gil León, Higinio	Villanueva de la Serena	Badajoz	13/06/1941	30 años
Godoy González, José	Villanueva de la Serena	Badajoz	18/04/1941	17/05/1941
Gómez de la Paña, Andrés	Villanueva de la Serena	Almendralejo	12/06/1940	12 años
Gómez Guerrero, Francisco	Villanueva de la Serena	S/D	6/04/1940	Pena capital conmutada
Gómez Martín, Modesta	Villanueva de la Serena	S/D	S/D	12 años
González Cabanillas, Antonio	Villanueva de la Serena	Mérida	15/12/1938	Absuelto
González Cabezas, Manuel	Villanueva de la Serena	Mérida	26/03/1942	Pena capital
González Carmona, Agustín	Villanueva de la Serena	Mérida	21/02/1940	30 años
González Carmona , Rafael	Villanueva de la Serena	Villanueva	18/12/1941	12 años
González Carmona, Elias	Villanueva de la Serena	S/D	S/D	Absuelto
González Escobar, Manuel	Villanueva de la Serena	Mérida	26/03/1942	3/06/1942
González Fernández, Diego	Villanueva de la Serena	Mérida	12/10/1938	Absuelto
González Gallardo, Antonio	Villanueva de la Serena	Cáceres	S/D	27/12/1937
González González, Narciso	Villanueva de la Serena	Mérida	25/11/1938	30/11/1938
González Lozano, Miguel	Villanueva de la Serena	Badajoz	16/03/1942	12 años
González Martín, Julián	Villanueva de la Serena	Castuera	19/12/1939	15/05/1940
González Nieto, Julián	Villanueva de la Serena	Mérida	5/10/1942	12 años
González Orejudo, Manuel	Villanueva de la Serena	S/D	S/D	14/03/1939
González Renco, Francisca	Villanueva de la Serena	Mérida	19/11/1942	12 años
González Robles, Pablo	Villanueva de la Serena	S/D	S/D	2/06/1941
González Ronco, Ascensión	Villanueva de la Serena	Mérida	27/03/1941	30 años
González Sánchez, Antonio	Villanueva de la Serena	Almendralejo	27/09/1941	12 años
González Segador, Juan	Villanueva de la Serena	Mérida	6/10/1938	12 años
González Segador, Fermín	Villanueva de la Serena	Mérida	14/09/1939	12 años
Gordillo Cabezas, Evarista	Villanueva de la Serena	Mérida	15/09/1938	12 años
Grijota Lozano, Andrés	Villanueva de la Serena	Castuera	19/12/1939	24/05/1940
Guerrero Cordero, Francisco	Villanueva de la Serena	Badajoz	27/02/1943	20 años
Guerrero Torres, Germán	Villanueva de la Serena	Badajoz	2/12/1938	Absuelto
Guisado Calatrava, Fermín	Villanueva de la Serena	Mérida	20/03/1942	12 años
Guisado Donoso, Alfonso	Villanueva de la Serena	Mérida	16/04/1942	30 años
Guisado Dorado, Manuel	Villanueva de la Serena	Badajoz	14/02/1941	Pena capital conmutada
Guisado Matamoros, Concepción	Villanueva de la Serena	Mérida	28/09/1938	12 años
Guisado Ramos , Inés	Villanueva de la Serena	Mérida	31/01/1939	30 años
Guisado Sánchez, Patricio	Villanueva de la Serena	Badajoz	20/11/1941	12 años
Guisado Vargas, Fermina	Villanueva de la Serena	Almendralejo	19/06/1941	Absuelto
Gutiérrez Casilla, Pedro	Villanueva de la Serena	S/D	S/D	08/1940
Gutiérrez de Tena , Victoriano	Villanueva de la Serena	Badajoz	11/09/1943	Pena capital conmutada
Gutiérrez Guisado, José	Villanueva de la Serena	Mérida	20/03/1942	6 años
Gutiérrez Tapia, Antonio	Villanueva de la Serena	Mérida	5/03/1942	3/06/1942
Gutiérrez Tapia, Ricardo	Villanueva de la Serena	Mérida	28/06/1942	30 años
Hidalgo Casado, Cipriano	Villanueva de la Serena	Villanueva	21/02/1940	12 años
Hidalgo Peña, Vicente	Villanueva de la Serena	Villanueva	21/02/1940	Absuelto
Hidalgo Ramos, Pedro	Villanueva de la Serena	Almendralejo	30/05/1941	12 años
Hidalgo Santos, Joaquín	Villanueva de la Serena	S/D	17/05/1940	9/05/1941
Horrillo Tejeda, Tomás	Villanueva de la Serena	Mérida	13/07/1940	31/08/1940
Huertas Gallardo, Antonio	Villanueva de la Serena	Castuera	15/01/1941	Pena capital conmutada
Huertas Parejo, Manuel	Villanueva de la Serena	Badajoz	16/07/1941	12 años
Jiménez Aguilar, Diego	Villanueva de la Serena	Almendralejo	5/08/1941	12 años
Jiménez Chamizo, Florencio	Villanueva de la Serena	Badajoz	2/12/1938	12 años
Laero Corral, Francisco	Villanueva de la Serena	Almendralejo	5/11/1938	12 años
Lamba Solomando, Manuel	Villanueva de la Serena	Mérida	26/03/1942	Pena capital conmutada
Ledesma Pajuelo, Bernardo	Villanueva de la Serena	Mérida	1/09/1938	Absuelto
López de los Mozos , Andrés	Villanueva de la Serena	Mérida	16/04/1942	Pena capital conmutada
López de Silva , Ramón	Villanueva de la Serena	Mérida	15/01/1940	23/05/1941
López Rivera, Antonio	Villanueva de la Serena	S/D	16/12/1938	20 años
Lozano Camacho, Ignacia	Villanueva de la Serena	Mérida	18/08/1938	Absuelto
Lozano González, Francisco	Villanueva de la Serena	Villanueva	21/02/1940	Pena capital conmutada
Lozano Pajuelo, Pablo	Villanueva de la Serena	S/D	S/D	14/05/1940
Llanos Ramos, Pedro	Villanueva de la Serena	S/D	10/11/1938	Absuelto
Manchado Barrantes, Ángel	Villanueva de la Serena	Badajoz	16/03/1942	12 años
Marín Romo , Juan	Villanueva de la Serena	Cáceres	15/09/1938	Pena capital conmutada
Márquez Flores, Vicente	Villanueva de la Serena	Badajoz	6/07/1939	30 años
Martín Escobar, José	Villanueva de la Serena	Almendralejo	7/03/1942	30 años
Martín Hernández, José	Villanueva de la Serena	Mérida	15/03/1941	Pena capital
Martínez Carrasco, Benita	Villanueva de la Serena	Mérida	20/03/1942	6 años
Megías González, Isidro	Villanueva de la Serena	Mérida	5/02/1942	12 años
Megías Guisado, María	Villanueva de la Serena	Mérida	31/01/1939	30 años
Megías Puerto, José	Villanueva de la Serena	Mérida	27/09/1938	12 años
Mejías Guisado , Lucas	Villanueva de la Serena	Almendralejo	5/11/1938	12 años
Mellado Segovia, Amador	Villanueva de la Serena	S/D	31/08/1939	Pena capital conmutada
Menea Parejo, Juan	Villanueva de la Serena	Almendralejo	12/07/1940	3/08/1940
Mera Carmona, Juana	Villanueva de la Serena	Mérida	18/08/1938	1/09/1938

Mera Carmona, Antonia	Villanueva de la Serena	Villanueva	31/01/1939	30 años
Mera Rodríguez, Prudencio	Villanueva de la Serena	S/D	S/D	30 años
Mera Vargas, José	Villanueva de la Serena	Mérida	8/03/1941	12 años
Merino Carmona, Santiago	Villanueva de la Serena	S/D	S/D	19/06/1942
Miranda Aranda, Tomás	Villanueva de la Serena	Mérida	20/10/1938	Absuelto
Monroy González, Florentino	Villanueva de la Serena	Olivenza	4/04/1940	12 años
Morales Salgado, Leocadio	Villanueva de la Serena	Almendralejo	25/05/1940	23/07/1940
Moreno González, Antonio	Villanueva de la Serena	S/D	15/01/1941	28/01/1941
Muñoz Bohoyo, Vicente	Villanueva de la Serena	Mérida	13/05/1941	12 años
Murillo Calderón, Francisco	Villanueva de la Serena	Mérida	12/04/1940	6 años
Murillo Carmona, Bonifacio	Villanueva de la Serena	Mérida	16/10/1941	12 años
Murillo Carmona, Juan	Villanueva de la Serena	Mérida	10/11/1938	Reclusión perpetua
Murillo Carmona, Blas	Villanueva de la Serena	Mérida	7/10/1938	Absuelto
Naranjo Fernández, Rufina	Villanueva de la Serena	Villanueva	18/08/1938	Absuelto
Nieto Moreno, Juan	Villanueva de la Serena	Badajoz	1/12/1938	Absuelto
Nieto Pajuelo, Antonio	Villanueva de la Serena	Mérida	26/06/1941	12 años
Nieto Reyes, Javier	Villanueva de la Serena	Badajoz	8/05/1943	6 meses
Nieto Rivera, José	Villanueva de la Serena	Mérida	10/11/1938	Absuelto
Nieto Sánchez, Francisco	Villanueva de la Serena	Mérida	30/10/1942	20/01/1943
Nieto Segura, Gregorio	Villanueva de la Serena	S/D	S/D	12 años
Nieto Tapia, José	Villanueva de la Serena	S/D	S/D	22/06/1940
Noriega Calatrava, Manuel	Villanueva de la Serena	Badajoz	8/05/1941	20 años
Noriega Carmona, Francisco	Villanueva de la Serena	Mérida	22/12/1942	12 años
Noriega Carmona, Juan	Villanueva de la Serena	Mérida	10/07/1941	12 años
Orejudo Casado, Natividad	Villanueva de la Serena	Mérida	27/01/1940	6 años
Otero Borrego, Soledad	Villanueva de la Serena	Cáceres	1/02/1941	30 años
Parejo Carmona, Tiburcio	Villanueva de la Serena	Almendralejo	21/03/1941	12 años
Parejo González, Juan	Villanueva de la Serena	Mérida	21/05/1941	12 años
Parejo Sánchez Reseco, Francisco	Villanueva de la Serena	S/D	S/D	20 años
Pérez Escobar, Francisco	Villanueva de la Serena	Mérida	15/12/1938	Reclusión perpetua
Pérez Lozano, Marcelino	Villanueva de la Serena	Cáceres	S/D	2/01/1938
Pérez Rodríguez, Antonio	Villanueva de la Serena	Mérida	6/10/1938	Absuelto
Pérez Toribio, Manuel	Villanueva de la Serena	S/D	S/D	11/03/1939
Pineda Barrantes, Alfonso	Villanueva de la Serena	Almendralejo	22/02/1941	12 años
Pineda Blázquez, Pilar	Villanueva de la Serena	Mérida	27/09/1938	30 años
Pineda Hidalgo, Manuel	Villanueva de la Serena	S/D	S/D	14/03/1939
Pineda Naranjo, Antonio	Villanueva de la Serena	Badajoz	17/10/1939	Bon. de Trabajadores
Pino García, Julián	Villanueva de la Serena	S/D	S/D	Absuelto
Pino López, Domingo	Villanueva de la Serena	Badajoz	16/03/1942	12 años
Pino López, Ana María	Villanueva de la Serena	Mérida	10/11/1938	Reclusión perpetua
Pino Pérez, Francisco	Villanueva de la Serena	Mérida	22/08/1941	12 años
Pino Suárez, Antonio	Villanueva de la Serena	Mérida	19/06/1941	12 años
Pizarro López, Juan	Villanueva de la Serena	Mérida	16/04/1942	30 años
Poves Rodríguez, Pedro	Villanueva de la Serena	Almendralejo	19/06/1941	20 años
Puertas García, Reyes	Villanueva de la Serena	Badajoz	16/03/1942	30 años
Puerto García, José	Villanueva de la Serena	Badajoz	13/12/1938	Reclusión perpetua
Ramos Donoso, Luis	Villanueva de la Serena	Mérida	1/05/1940	12 años
Ramos Lozano, Antonio	Villanueva de la Serena	Almendralejo	27/09/1941	30 años
Ramos Nieto, Francisco	Villanueva de la Serena	Badajoz	22/11/1940	Pena capital conmutada
Reseco Casillas, José	Villanueva de la Serena	Mérida	29/05/1941	Pena capital conmutada
Reseco Lozano, Juan	Villanueva de la Serena	Cáceres	S/D	1/01/1938
Reyes Hidalgo, Joaquina	Villanueva de la Serena	Badajoz	8/05/1943	6 años
Reyes Naranjo, José María	Villanueva de la Serena	Almendralejo	5/11/1938	12 años
Reyes Tejada, Antonio	Villanueva de la Serena	S/D	S/D	1/12/1939
Rivera González, Antonio	Villanueva de la Serena	Badajoz	17/04/1942	30 años
Rivera Torres, Antonio	Villanueva de la Serena	Badajoz	16/03/1942	12 años
Robles Rodríguez, Vicente	Villanueva de la Serena	Badajoz	24/10/1941	12 años
Rocha Cáceres, Gregorio	Villanueva de la Serena	S/D	21/07/1941	12 años
Rodríguez Calderón, Ernesto	Villanueva de la Serena	Badajoz	14/08/1941	Pena capital conmutada
Rodríguez García, Antonio	Villanueva de la Serena	Badajoz	18/06/1942	12 años
Rodríguez García, Carmen	Villanueva de la Serena	Badajoz	18/06/1942	12 años
Rodríguez García, Petra	Villanueva de la Serena	Badajoz	18/06/1942	12 años
Rodríguez García, Pedro	Villanueva de la Serena	Mérida	28/08/1941	30 años
Rodríguez González, Petra	Villanueva de la Serena	Mérida	7/02/1939	Pena capital conmutada
Rodríguez Lozano, Bartolomé	Villanueva de la Serena	Mérida	9/10/1942	12 años
Rodríguez Murillo, José	Villanueva de la Serena	Villanueva	25/06/1940	30 años
Rodríguez Romero, Luis	Villanueva de la Serena	Mérida	27/11/1941	30 años
Romero Calderón, Antonio	Villanueva de la Serena	Mérida	13/11/1941	20 años
Romero Nieto, Máximo	Villanueva de la Serena	Almendralejo	S/D	8/08/1940
Romero Nieto, Manuel	Villanueva de la Serena	S/D	28/06/1940	8/08/1940
Rubio Naranjo, Josefa	Villanueva de la Serena	Badajoz	S/D	Absuelto
Rubio Naranjo, Braulio	Villanueva de la Serena	S/D	2/12/1938	Absuelto
Ruiz Caños, Victoriano	Villanueva de la Serena	Villanueva	18/08/1938	Pena capital (S/D)
Ruiz Lozano, Francisco	Villanueva de la Serena	S/D	S/D	30/11/1939
Salomando Fernández, José	Villanueva de la Serena	Mérida	12/10/1938	Absuelto
Sánchez Asensio, Rafael	Villanueva de la Serena	S/D	16/10/1941	Pena capital conmutada
Sánchez Cabezas, Manuel	Villanueva de la Serena	S/D	S/D	20 años
Sánchez Carmona, Tomás	Villanueva de la Serena	Mérida	13/10/1938	30 años
Sánchez Chamizo, José	Villanueva de la Serena	Mérida	16/10/1941	19/06/1942
Sánchez Chamizo, Enriqueta	Villanueva de la Serena	S/D	16/10/1941	Pena capital conmutada
Sánchez Galán, Pilar	Villanueva de la Serena	Mérida	6/04/1940	24/07/1940
Sánchez Galán, Juan	Villanueva de la Serena	Mérida	4/09/1939	7/08/1940
Sánchez Galán, José	Villanueva de la Serena	S/D	26/02/1942	12 años
Sánchez González, Antonio	Villanueva de la Serena	Almendralejo	19/09/1941	20 años
Sánchez Muñoz, Pedro	Villanueva de la Serena	Almendralejo	12/04/1940	7/09/1940
Sánchez Orejudo, Agustín	Villanueva de la Serena	Villanueva	21/02/1940	20 años

SENTENCIADOS. LA REPRESIÓN FRANQUISTA A TRAVÉS DE LA JUSTICIA MILITAR
Y LOS CONSEJOS DE GUERRA EN LA PROVINCIA DE BADAJOZ (1937-1950).

Sánchez Pérez, Gabriel	Villanueva de la Serena	Mérida	16/07/1942	16/12/1942
Sánchez Pérez, Juan José	Villanueva de la Serena	Mérida	9/07/1942	30 años
Sánchez Rayego , Diego	Villanueva de la Serena	Badajoz	19/09/1941	Absuelto
Sánchez Ramos, Juan	Villanueva de la Serena	Almendralejo	5/11/1938	Absuelto
Sánchez Reseco, Sebastián	Villanueva de la Serena	S/D	3/07/1941	Pena capital conmutada
Sánchez Rodríguez, Francisco	Villanueva de la Serena	S/D	S/D	28/01/1941
Sánchez Romero, Nicolás	Villanueva de la Serena	Almendralejo	29/03/1941	16 años
Sánchez Tejada, Agapito	Villanueva de la Serena	Mérida	30/11/1938	12 años
Sauceda Cabanillas, Mariano	Villanueva de la Serena	Badajoz	22/11/1938	Absuelto
Segador Donoso, Nicolás	Villanueva de la Serena	Mérida	10/09/1938	Absuelto
Segador Lozano, Antonio	Villanueva de la Serena	Villanueva	S/D	5/12/1939
Segador Lozano, Francisca	Villanueva de la Serena	S/D	18/08/1938	Reclusión perpetua
Segador Mera, Francisco	Villanueva de la Serena	Almendralejo	1/05/1941	16 años
Segador Mera, Cándido	Villanueva de la Serena	Badajoz	13/01/1940	20 años
Segador Nieto, Pedro	Villanueva de la Serena	S/D	S/D	Absuelto
Segador Romero, Benito	Villanueva de la Serena	Mérida	5/02/1942	12 años
Segador Romero, Cándido	Villanueva de la Serena	Mérida	22/08/1941	12 años
Segador Tejada, Manuel	Villanueva de la Serena	Almendralejo	4/04/1941	Absuelto
Segador Vargas, Julián	Villanueva de la Serena	Mérida	22/08/1941	14/01/1942
Segura Tapia , Trinidad	Villanueva de la Serena	S/D	S/D	Absuelto
Señor García , Jesús	Villanueva de la Serena	Villanueva	18/08/1938	Absuelto
Serrano Cabezas, Ángela	Villanueva de la Serena	Mérida	9/07/1942	30 años
Serrano Izquierdo , Margarita	Villanueva de la Serena	Almendralejo	27/06/1941	16 años
Suárez García, Martina	Villanueva de la Serena	Mérida	10/09/1941	Absuelto
Suárez González, Benito	Villanueva de la Serena	Badajoz	26/09/1941	Absuelto
Suárez Sánchez, Luis	Villanueva de la Serena	Mérida	17/04/1941	Pena capital conmutada
Taboada Sánchez, Eustaquio	Villanueva de la Serena	Mérida	15/12/1938	12 años
Tapia González, Juan Pedro	Villanueva de la Serena	Badajoz	9/10/1941	12 años
Tapia Manzanedo, Gregorio	Villanueva de la Serena	S/D	S/D	30 años
Tapia Parejo, Manuel	Villanueva de la Serena	Almendralejo	6/12/1941	Absuelto
Tapia Ruiz, Luis	Villanueva de la Serena	Castellón	21/07/1939	30 años
Tejada Calderón, Antonio	Villanueva de la Serena	Mérida	6/11/1941	12 años
Tejada Calderón, Vicente	Villanueva de la Serena	Mérida	2/10/1941	15 años
Tello Calvo , Julián	Villanueva de la Serena	Mérida	8/10/1942	12 años
Tena Nieto, Antonio	Villanueva de la Serena	Mérida	23/06/1939	4/02/1940
Timón Fraile, Dionisio	Villanueva de la Serena	S/D	17/01/1941	Pena capital conmutada
Torres Casado, Joaquín	Villanueva de la Serena	S/D	26/01/1940	30/01/1941
Torres Dorado, Juan	Villanueva de la Serena	S/D	15/01/1940	27/01/1941
Torres Guisado, María	Villanueva de la Serena	Mérida	27/01/1940	6 años
Torres Sánchez, Santiago	Villanueva de la Serena	Mérida	S/D	20 años
Torres Sánchez, Ramón	Villanueva de la Serena	Mérida	20/08/1938	Reclusión perpetua
Torres Sánchez , Enrique	Villanueva de la Serena	S/D	24/11/1938	Reclusión perpetua
Triviños Matamoros, Fernando	Villanueva de la Serena	S/D	S/D	12 años
Utrero Gil, Antonio	Villanueva de la Serena	Cáceres	27/02/1942	30 años
Vargas Carmona, Juan	Villanueva de la Serena	Mérida	18/12/1941	12 años
Vargas Chamizo, Antonio	Villanueva de la Serena	S/D	15/01/1940	23/05/1941
Vicioso Borrasca, Juan	Villanueva de la Serena	Mérida	5/02/1942	Pena capital conmutada
Vicioso Pino, Emilio	Villanueva de la Serena	Badajoz	19/12/1939	Absuelto
Vicioso Rubio, Antonio	Villanueva de la Serena	Almendralejo	24/10/1940	30 años
Vila Izquierdo, Antonio	Villanueva de la Serena	Almendralejo	16/11/1940	30 años
Blanco Ramos, José	Villar de Rena	Almendralejo	5/11/1938	Absuelto
Carmona Sánchez, José	Villar de Rena	S/D	26/08/1939	Pena capital conmutada
Cruz González, Felipe	Villar de Rena	Mérida	22/09/1939	Absuelto
Pacheco Prados, Diego	Villar de Rena	Mérida	5/09/1939	Pena capital conmutada
Sánchez Olmo, Agustín	Villar de Rena	Mérida	6/09/1939	30 años

RELACIÓN NOMINAL DE LOS VECINOS DE LA COMARCA LA SERENA PROCESADOS POR LA
JUSTICIA MILITAR FRANQUISTA¹⁰¹⁴

Nombre	Vecindad	Lugar consejo	Fecha consejo	Sentencia
Almena Gómez, José	Benquerencia de la Serena	Mérida	30/10/1942	12 años
Caballero Hidalgo, Manuel	Benquerencia de la Serena	Mérida	30/04/1942	30 años
Cabanillas Acedo, Francisco	Benquerencia de la Serena	Mérida	13/10/1938	Absuelto
Calderón Ruiz, Manuel	Benquerencia de la Serena	Mérida	9/11/1938	Absuelto
Gallardo Martín, Benjamín	Benquerencia de la Serena	Mérida	21/05/1941	12 años
Godoy Ramiro, Juana	Benquerencia de la Serena	S/D	S/D	6 años
Gómez Acedo, Antonio	Benquerencia de la Serena	Castuera	30/01/1941	2 meses
Gómez Acedo, Joaquín	Benquerencia de la Serena	Castuera	30/01/1941	2 meses
Gómez Santos, Ambrosio	Benquerencia de la Serena	Badajoz	25/09/1951	20 años
Hidalgo Amaya, Lorenzo	Benquerencia de la Serena	Almendralejo	30/05/1941	22/09/1941
Martín Fernández, Blas	Benquerencia de la Serena	Mérida	13/03/1941	Pena capital conmutada
Martín Triviño, Basilio	Benquerencia de la Serena	S/D	17/11/1939	Pena capital conmutada
Medina Paredes, Juan	Benquerencia de la Serena	Mérida	28/08/1941	12 años
Morillo Morillo, Miguel	Benquerencia de la Serena	Castuera	6/12/1939	Pena capital conmutada
Murillo Caballero, Manuel	Benquerencia de la Serena	Almendralejo	17/10/1940	30 años
Nogales Morillo , Federico	Benquerencia de la Serena	S/D	15/05/1940	Pena capital conmutada
Nogales Sánchez, Nicolás	Benquerencia de la Serena	S/D	1940	12 años
Pozo Merino, José	Benquerencia de la Serena	Badajoz	18/05/1943	30 años
Ramos Caballero, Antonio	Benquerencia de la Serena	Badajoz	19/11/1943	Pena capital conmutada
Sánchez Caballero, Jerónimo	Benquerencia de la Serena	Mérida	26/06/1941	12 años
Sánchez Frutos, Francisco	Benquerencia de la Serena	Badajoz	31/05/1941	30 años
Sánchez García, Manuel	Benquerencia de la Serena	Mérida	21/05/1942	12 años

¹⁰¹⁴ Fuente: AGMA, Gobierno Militar de Badajoz; AHD, PP Badajoz y Registros Civiles.

Sánchez Hidalgo, Pablo	Benquerencia de la Serena	Mérida	12/02/1942	30 años
Sánchez Hidalgo, Antonio	Benquerencia de la Serena	Mérida	27/11/1941	12 años
Sánchez Sánchez, Luis	Benquerencia de la Serena	S/D	27/07/1939	Pena capital conmutada
Sánchez Tena, Manuel	Benquerencia de la Serena	Mérida	13/05/1941	Absuelto
Tena Izquierdo, Antonio	Benquerencia de la Serena	Mérida	27/11/1941	16 años
Aguirre Núñez, Antonio	Cabeza del Buey	Mérida	26/09/1941	30 años
Alcántara Paredes, Máximo	Cabeza del Buey	S/D	11/04/1940	Pena capital conmutada
Babiano Mora, Consuelo	Cabeza del Buey	S/D	6/04/1940	18/12/1940
Barrena Hidalgo, Andrés	Cabeza del Buey	Mérida	14/10/1940	12 años
Benítez Blanco, Narciso	Cabeza del Buey	Badajoz	20/03/1942	12 años
Bravo Pena, Amadeo	Cabeza del Buey	Castuera	19/12/1939	12 años
Bravo Sánchez, Manuel	Cabeza del Buey	Mérida	20/08/1941	1 años
Caballero López, Lucio	Cabeza del Buey	Castuera	30/11/1939	Absuelto
Cabanillas Marín, Saturnino	Cabeza del Buey	Badajoz	30/10/1941	12 años
Cabera Blanco, Francisco	Cabeza del Buey	Mérida	14/08/1941	Pena capital conmutada
Cabrera Blanco, Emiliano	Cabeza del Buey	Mérida	23/07/1942	12 años
Calderón Gómez, Vicente	Cabeza del Buey	Castuera	19/12/1939	Pena capital conmutada
Calvo Manzano, Francisco	Cabeza del Buey	S/D	S/D	9/10/1940
Calvo Naharro, Ángel	Cabeza del Buey	S/D	S/D	6/08/1940
Capilla Callo, Antonio	Cabeza del Buey	S/D	20/11/1939	3/06/1940
Capilla Núñez, Eugenio	Cabeza del Buey	S/D	15/03/1940	2/08/1940
Carretero Mansilla, Cecilio	Cabeza del Buey	Badajoz	29/08/1941	12 años
Casco Díaz, Juan	Cabeza del Buey	Mérida	14/10/1940	12 años
Castaña Martín, Rafael	Cabeza del Buey	Badajoz	19/11/1943	30 años
Clemente Bermejo, Natalio	Cabeza del Buey	S/D	10/01/1940	4/06/1940
Conde Prada, Emilio	Cabeza del Buey	Mérida	10/11/1939	Pena capital conmutada
Conde Prada, Félix	Cabeza del Buey	S/D	29/08/1941	Pena capital conmutada
Cortés Babiano, Domingo	Cabeza del Buey	S/D	8/11/1939	13/05/1940
Cortés Babiano, José	Cabeza del Buey	Mérida	13/10/1941	30 años
Cortés Escudero, Ernesto	Cabeza del Buey	S/D	S/D	4 años
Cortés López, Francisco	Cabeza del Buey	S/D	S/D	12 años
Cortés Sereno, José	Cabeza del Buey	S/D	10/11/1939	6/08/1940
Domínguez Cabanillas, Juan	Cabeza del Buey	S/D	17/10/1941	Pena capital conmutada
Domínguez Cabrera, Emilia	Cabeza del Buey	S/D	S/D	6 meses
Domínguez Cortés, Alfredo	Cabeza del Buey	S/D	2/10/1939	Pena capital conmutada
Domínguez Ruiz, Domingo	Cabeza del Buey	Mérida	27/04/1940	12 años
Escudero Muñoz, Indalecio	Cabeza del Buey	S/D	S/D	15 años
Escudero Rivera, Manuel	Cabeza del Buey	S/D	S/D	Absuelto
Fernández Blanco, José	Cabeza del Buey	Mérida	S/D	12 años
Fernández Murillo, Vicente	Cabeza del Buey	Badajoz	9/07/1942	12 años
Gallardo Muñoz Torrero, Dionisio	Cabeza del Buey	Castuera	31/01/1941	27/11/1940
Gallego Núñez, Manuel	Cabeza del Buey	Mérida	19/02/1942	30 años
García Cuevas, Daniel	Cabeza del Buey	Mérida	26/06/1941	12 años
García Cuevas, Francisco	Cabeza del Buey	Mérida	10/11/1939	30 años
García Muñoz, Pedro	Cabeza del Buey	Badajoz	30/07/1941	Pena capital conmutada
García Risco, José	Cabeza del Buey	Castuera	19/12/1939	12 años
García Risco, Francisco	Cabeza del Buey	Badajoz	7/05/1942	12 años
Garriguez Cortés, Alfredo	Cabeza del Buey	Mérida	4/09/1939	Pena capital conmutada
Gómez Cerrato, Jesús	Cabeza del Buey	S/D	S/D	30 años
González Rivera, Luis	Cabeza del Buey	Badajoz	13/05/1941	28/05/1942
Guerra Calderón, Guillermo	Cabeza del Buey	Merida	23/04/1942	31/07/1942
Guerra Martín, Francisco	Cabeza del Buey	Badajoz	11/12/1943	20 años
Guerra Serrano, Francisco	Cabeza del Buey	S/D	1939	Absuelto
Guerra/Guevara Sánchez, Blas	Cabeza del Buey	Badajoz	3/08/1941	21/01/1942
López Muñoz, Otilio	Cabeza del Buey	Almendralejo	19/06/1941	12 años
López Murillo, José	Cabeza del Buey	S/D	10/11/1939	7/08/1940
Martínez de la Mata, Manuel	Cabeza del Buey	S/D	S/D	Absuelto
Miranda Sánchez, José	Cabeza del Buey	Castuera	19/12/1939	20 años
Mora Pérez, Domingo	Cabeza del Buey	Mérida	18/06/1942	12 años
Moreno Blázquez, Francisco	Cabeza del Buey	Castuera	19/12/1939	30 años
Moreno Blázquez, Julián	Cabeza del Buey	S/D	S/D	30 años
Moyano Redrejo, Genaro	Cabeza del Buey	Mérida	29/08/1941	12 años
Muñoz Calvo, Julián	Cabeza del Buey	Castuera	19/12/1939	12 años
Muñoz Cortés, Valentín	Cabeza del Buey	Mérida	21/07/1941	12 años
Muñoz Gómez, Pedro	Cabeza del Buey	S/D	20/11/1939	28/06/1940
Muñoz Reja Rivallos, Marcelino	Cabeza del Buey	Mérida	24/04/1941	16 años
Muñoz Reja, Manuel	Cabeza del Buey	Mérida	13/05/1941	12 años
Murillo Luján, Eduardo	Cabeza del Buey	Mérida	27/03/1941	Absuelto
Murillo Pascual, Gregorio	Cabeza del Buey	Mérida	25/03/1941	20 años
Muñoz Sereno, Manuel	Cabeza del Buey	Castuera	13/05/1941	12 años
Murillo Sereno, María	Cabeza del Buey	Mérida	21/05/1941	12 años
Naharro Sánchez, Santos	Cabeza del Buey	Mérida	16/04/1942	12 años
Núñez López, María Rosario	Cabeza del Buey	Mérida	5/03/1942	Absuelto
Núñez Rincón, Juan	Cabeza del Buey	S/D	S/D	17/05/1941
Núñez Romero, Romualdo	Cabeza del Buey	Castuera	19/12/1939	30 años
Parra Lumbrera, Tomás	Cabeza del Buey	Castuera	31/01/1940	16/05/1941
Parrales Sánchez, Plácido	Cabeza del Buey	Badajoz	13/07/1940	Pena capital conmutada
Pérez Moreno, Alfredo	Cabeza del Buey	Mérida	9/10/1941	15 años
Pimentel Tamayo, Joaquín	Cabeza del Buey	Mérida	11/12/1941	12 años
Pizarro Calvo, Luis	Cabeza del Buey	S/D	22/01/1941	17/03/1941
Pizarro Fernández, Mª Cristina	Cabeza del Buey	Badajoz	4/12/1941	6 años
Pizarro Pascual, Manuel	Cabeza del Buey	S/D	S/D	6 años
Pozo Alarcón, Francisco	Cabeza del Buey	Almendralejo	25/04/1941	12 años
Prada Castaña, José	Cabeza del Buey	Mérida	27/11/1941	12 años
Prada Rivera, Gregorio	Cabeza del Buey	Mérida	3/10/1939	16 años

SENTENCIADOS. LA REPRESIÓN FRANQUISTA A TRAVÉS DE LA JUSTICIA MILITAR
Y LOS CONSEJOS DE GUERRA EN LA PROVINCIA DE BADAJOZ (1937-1950).

Ramírez Muñoz, Florencio	Cabeza del Buey	Badajoz	5/05/1949	1 año
Ramírez Muñoz, José	Cabeza del Buey	Badajoz	5/05/1949	1 año
Redrejo Pérez, Santos	Cabeza del Buey	Badajoz	13/08/1941	12 años
Ribollo López, Pedro	Cabeza del Buey	Castuera	19/12/1939	12 años
Rivera López, Silvestre	Cabeza del Buey	Ciudad Real	19/02/1942	12 años
Rodríguez Pedrero, Alfonso	Cabeza del Buey	Badajoz	20/10/1943	14 años
Romero Sánchez, José	Cabeza del Buey	Mérida	2/08/1941	30 años
Ruiz Riballo, Lucio	Cabeza del Buey	Badajoz	17/04/1942	12 años
Ruiz Roso, Ramón	Cabeza del Buey	Castuera	20/12/1939	Absuelto
Ruiz Ruiz, Francisco	Cabeza del Buey	S/D	30/11/1939	Penal capital conmutada
Sánchez Arévalo, Joaquín	Cabeza del Buey	Mérida	10/11/1939	12 años
Sánchez Toledo, Juan	Cabeza del Buey	Badajoz	21/08/1941	12 años
Sanguino García, Humberto	Cabeza del Buey	Mérida	5/03/1941	30 años
Seco de Herrera, Jacinta	Cabeza del Buey	Badajoz	5/05/1949	1 año
Seco López, Blas	Cabeza del Buey	Mérida	19/08/1941	12 años
Sereno García, Manuel	Cabeza del Buey	Mérida	4/09/1941	12/03/1942
Simancas Núñez, José	Cabeza del Buey	Castuera	19/12/1939	12 años
Simancas Núñez, Cándido	Cabeza del Buey	Almendralejo	27/04/1940	6 meses
Soto Mansilla, Manuel	Cabeza del Buey	Almendralejo	9/05/1941	12 años
Soto Mansilla, Jacinto	Cabeza del Buey	Mérida	23/10/1941	20 años
Suárez Expósito, Ángel	Cabeza del Buey	Badajoz	11/12/1943	12 años
Suárez Expósito, Teófilo	Cabeza del Buey	Mérida	7/08/1941	12 años
Toledo de la Flor, Francisco	Cabeza del Buey	Mérida	27/08/1942	16 años
Valderrama Muñoz, Manuel	Cabeza del Buey	Mérida	21/11/1939	27/09/1940
Valderrama Muñoz, Juan	Cabeza del Buey	Mérida	23/11/1939	27/11/1940
Valverde Valverde, Fernando	Cabeza del Buey	Badajoz	15/12/1942	Absuelto
Vigara García Gil, Mariano	Cabeza del Buey	S/D	S/D	24/12/1940
Vigara Naharro, Manuel	Cabeza del Buey	Mérida	5/02/1942	30 años
Vilaplana Donoso, Jorge	Cabeza del Buey	S/D	S/D	Absuelto
Villarín Gómez, Julián	Cabeza del Buey	Badajoz	23/07/1941	12 años
Álvarez Mateos, José	Campanario	S/D	7/10/1939	Penal capital conmutada
Andreu Carmona, Francisco	Campanario	Almendralejo	20/09/1941	Absuelto
Arcos Blancos, Pedro	Campanario	Almendralejo	9/05/1941	30 años
Arcos Carmona, Antonio	Campanario	S/D	10/10/1939	6/08/1940
Arcos Puertas, Juana	Campanario	Mérida	27/08/1942	6 años
Arcos Sánchez, Antonio	Campanario	Mérida	22/09/1939	12 años
Arias Maximiano, Miguel	Campanario	S/D	S/D	6 años
Ayuso Carmona, Diego	Campanario	Mérida	S/D	12 años
Ayuso Carmona, Antonio	Campanario	S/D	4/03/1941	Absuelto
Ayuso Cruces, Diego	Campanario	Almendralejo	1/05/1941	12 años
Ayuso Cruces, Miguel	Campanario	S/D	S/D	Absuelto
Ayuso Gálvez, Pedro	Campanario	Badajoz	14/11/1938	12 años
Ayuso Gallardo, Francisco	Campanario	Mérida	12/11/1940	6 años
Ayuso Murillo, Juan	Campanario	Mérida	29/05/1941	Penal capital conmutada
Ayuso Murillo, Antonio	Campanario	Mérida	20/03/1941	10/05/1941
Ayuso Pajuelo, Dolores	Campanario	Mérida	19/11/1942	12 años
Ayuso Prior, Juan	Campanario	Almendralejo	25/05/1940	30 años
Becerra López, Juan A.	Campanario	Mérida	16/08/1938	Absuelto
Blanco Carmona, Miguel	Campanario	Mérida	30/04/1942	16 años
Blanco Durán, Diego	Campanario	Villanueva	21/02/1940	12 años
Blanco Gallardo, Francisco	Campanario	Campanario	9/08/1938	Penal capital (S/D)
Blanco López, Francisco	Campanario	S/D	S/D	Absuelto
Bolaños Pajuelo, Juan	Campanario	Mérida	16/05/1942	12 años
Bolaños Blanco, Diego	Campanario	Campanario	9/08/1938	Reclusión perpetua
Bolaños Calderón, Catalina	Campanario	Badajoz	16/10/1942	30 años
Bolaños Casco, Cosme	Campanario	Almendralejo	20/07/1940	30 años
Bolaños Gallardo, Diego	Campanario	Castuera	19/12/1939	Absuelto
Bolaños González, José	Campanario	Almendralejo	6/06/1941	12 años
Bolaños Trenado, Pedro	Campanario	Badajoz	23/07/1941	12 años
Caballero Arcos, Rosa	Campanario	Badajoz	6/05/1941	12 años
Caballero Gallardo, Francisco	Campanario	Almendralejo	19/06/1941	30 años
Caballero Mora, Ventura	Campanario	S/D	S/D	31/07/1940
Calderón Saavedra, Marta	Campanario	S/D	S/D	6 años
Carmona Escudero, Antonio	Campanario	Mérida	14/09/1939	Penal capital conmutada
Carmona Escudero, Manuel	Campanario	S/D	10/10/1939	Penal capital conmutada
Carmona Escudero, Juan	Campanario	Mérida	10/10/1939	20 años
Carmona Mora, Francisco	Campanario	Campanario	9/08/1938	Reclusión perpetua
Carmona Ponce, José	Campanario	Badajoz	14/11/1938	Absuelto
Carmona Rodríguez, Fernando	Campanario	Mérida	30/09/1939	Bon. Trabajadores
Carmona Velasco, Antonio	Campanario	Mérida	26/08/1938	12 años
Carrasco Carmona, Manuel	Campanario	Mérida	16/09/1938	Absuelto
Casco Gallardo, Manuel	Campanario	Mérida	13/11/1941	30 años
Casco García, Miguel	Campanario	Mérida	27/08/1938	Absuelto
Casco García, Juan	Campanario	Villanueva	21/02/1940	Absuelto
Casillas Orrillos, Antonio	Campanario	S/D	23/08/1939	Penal capital conmutada
Casillas Orrillos, Francisco	Campanario	S/D	28/07/1939	Penal capital conmutada
Crespo Díaz, Antonio	Campanario	Almendralejo	28/06/1940	31/07/1940
Cruces Murillo, Antonio	Campanario	Badajoz	14/11/1938	12 años
Cruces Rodríguez, Luis	Campanario	Mérida	8/03/1941	12 años
De la Cruz Carmona, Diego	Campanario	Mérida	28/09/1938	Absuelto
Del Puerto Gallardo, Francisco	Campanario	Almendralejo	7/02/1940	12 años
Díaz Blanco, José	Campanario	S/D	S/D	2 meses
Díaz Cruces, Luis	Campanario	Mérida	16/09/1938	Absuelto
Díaz Díaz, Francisco	Campanario	S/D	28/08/1939	3/06/1940
Díaz Gallardo, Francisco	Campanario	Badajoz	15/02/1940	20 años
Díaz Gallardo, Catalina	Campanario	Don Benito	27/02/1942	12 años

Díaz Ponce, Diego	Campanario	Castuera	19/12/1939	20/07/1940
Díaz Rodríguez, Diego	Campanario	S/D	6/12/1939	13/06/1940
Díaz Ruiz, Miguel	Campanario	S/D	1/05/1940	17/07/1940
Díaz Ruiz, Bartolomé	Campanario	Mérida	8/03/1941	12 años
Díaz Ruiz, José	Campanario	Mérida	28/03/1941	Absuelto
Durán García , Valentín	Campanario	Mérida	30/04/1942	16 años
Escudero Ayuso, Pedro	Campanario	Castuera	15/02/1941	6 meses
Escudero Gallardo, Juan Andrés	Campanario	Badajoz	23/06/1943	30 años
Escudero Sánchez, José	Campanario	Mérida	8/03/1941	30 años
Escudero Sánchez, Ana	Campanario	Mérida	21/09/1939	Absuelto
Fernández Carmona, Miguel	Campanario	Mérida	30/09/1939	30 años
Fernández Carrasco , Manuel	Campanario	Almendralejo	20/07/1940	2 años
Fernández Casco, Amador	Campanario	Villanueva	21/02/1940	11/11/1943
Fernández Castro, José	Campanario	S/D	25/05/1940	Pena capital conmutada
Fernández Cruces, Agustín	Campanario	Cáceres	10/07/1941	17/02/1943
Fernández Díaz, Pedro	Campanario	Mérida	28/09/1939	30 años
Fernández Díaz, Antonio	Campanario	Almendralejo	23/05/1941	30 años
Fernández Fernández, Eustaquio	Campanario	S/D	4/07/1940	Pena capital conmutada
Fernández Gallardo, Pedro	Campanario	Mérida	21/09/1938	Absuelto
Fernández Tejada, Isabel	Campanario	Mérida	21/09/1939	Absuelto
Gallardo Benítez, Antonio	Campanario	Mérida	8/03/1941	12 años
Gallardo Blanco, José	Campanario	Almendralejo	12/04/1940	6 años
Gallardo Calderón, Diego	Campanario	Mérida	5/12/1941	12 años
Gallardo Díaz, Juan	Campanario	S/D	28/06/1940	24/07/1940
Gallardo Díaz, Gonzalo	Campanario	Mérida	23/01/1941	30 años
Gallardo Fernández, Rodrigo	Campanario	Almendralejo	27/07/1940	12 años
Gallardo Franco, Manuel	Campanario	Mérida	28/09/1939	30 años
Gallardo Franco, Lorenzo	Campanario	Mérida	13/05/1941	12 años
Gallardo Gálvez , Diego	Campanario	Mérida	3/10/1939	12 años
Gallardo Gallardo , Matilde	Campanario	Mérida	16/04/1942	6 años
Gallardo Gallardo, Antonio	Campanario	Mérida	3/07/1941	12 años
Gallardo Mora, Diego	Campanario	Almendralejo	11/04/1940	12 años
Gallardo Murillo, Diego	Campanario	Almendralejo	5/11/1938	12 años
Gallardo Murillo, Juan	Campanario	Badajoz	20/12/1938	Absuelto
Gallardo Pajuelo, Bernardo	Campanario	Mérida	5/09/1939	28/12/1940
Gallardo Pajuelo, Sebastián	Campanario	Almendralejo	7/02/1940	Absuelto
Gallardo Ponce, Ignacio	Campanario	Castuera	10/01/1940	12 años
Gallardo Prior, Benito	Campanario	Almendralejo	25/05/1940	30 años
Gallardo Sánchez, Fernando	Campanario	Villanueva	21/02/1941	12 años
Gallardo Sánchez, Jacinto	Campanario	Badajoz	13/03/1941	30 años
Gallardo Sánchez, Isabel	Campanario	Mérida	16/04/1942	6 años
Gallego Bolanos, Antonio	Campanario	Mérida	5/09/1939	30 años
Gallego Díaz, Pedro	Campanario	S/D	18/06/1942	Pena capital conmutada
Gallego Sánchez, Antonio	Campanario	Almendralejo	25/05/1940	Pena capital conmutada
Gálvez Ayuso, Bernardino	Campanario	Almendralejo	7/02/1940	Absuelto
Gálvez Caballero, Juan	Campanario	Almendralejo	10/10/1941	20 años
Gálvez Gallardo, José	Campanario	Mérida	14/09/1939	12 años
Gálvez Gallardo, Bernardo	Campanario	S/D	S/D	2 meses
Gálvez Muñoz, Francisco	Campanario	Castuera	19/12/1939	24/05/1940
Gálvez Ramos, Juan	Campanario	Campanario	S/D	9/08/1938
García Calero, Juan	Campanario	Badajoz	10/12/1938	Reclusión perpetua
García Casco, Francisco	Campanario	Almendralejo	17/04/1940	Absuelto
García Cruces, Miguel	Campanario	Almendralejo	25/04/1941	12 años
García Manota, José	Campanario	Mérida	17/07/1941	30 años
García Morán, Francisco	Campanario	Villanueva	21/02/1940	12 años
García Ponce, Fernando	Campanario	Mérida	27/04/1940	21/05/1941
García Trenado, Diego	Campanario	Castuera	19/12/1939	20/07/1940
García Trenado, Juan	Campanario	Castuera	19/12/1939	30 años
García Trenado, Manuel	Campanario	Villanueva	21/02/1940	12 años
García Vázquez, José	Campanario	Mérida	27/12/1941	30 años
González Blanco, Mariano	Campanario	S/D	7/10/1939	2/07/1940
González Díaz, Manuel	Campanario	Campanario	9/08/1938	12 años
González García, Francisco	Campanario	Campanario	9/08/1938	Reclusión perpetua
González Ponce, Pedro	Campanario	Mérida	7/08/1941	12 años
González Rodríguez, Jacinto	Campanario	Mérida	25/04/1940	17/05/1941
González Román , Antonio	Campanario	S/D	25/04/1940	9/05/1941
González Trenado, Gaspar	Campanario	Mérida	1/05/1940	17/07/1940
Gutiérrez Muñoz, Diego	Campanario	Mérida	4/10/1939	28/12/1940
Gutiérrez Muñoz, Juan María	Campanario	Mérida	16/12/1941	30 años
Horrillo Blanco, María Luisa	Campanario	Mérida	12/03/1942	6 años
Jiménez Díaz, Francisco	Campanario	Mérida	16/10/1941	30 años
López Gallardo, Andrés	Campanario	Badajoz	5/08/1941	6 años
López López, Manuel	Campanario	Badajoz	22/11/1938	Absuelto
Lozano Santos, José	Campanario	Mérida	17/07/1941	12 años
Manotas López, Manuel	Campanario	Mérida	13/11/1940	12 años
Martín Gallardo, Miguel	Campanario	Mérida	25/04/1940	12 años
Martín Martín, Aurelio	Campanario	Mérida	21/09/1939	Bon. Trabajadores
Martín Martín, Francisco	Campanario	Mérida	11/06/1942	30 años
Maximiliano Martín, Francisco	Campanario	Mérida	11/12/1942	12 años
Mílara Carmona, Macario	Campanario	Mérida	14/09/1939	Pena capital conmutada
Mílara Carmona, Juan	Campanario	Almendralejo	25/05/1940	30 años
Mílara Carmona, Luis	Campanario	Almendralejo	27/06/1941	30 años
Molina Cruces, Juan	Campanario	Almendralejo	25/05/1940	Pena capital conmutada
Molina Cruces, Agustín	Campanario	Almendralejo	27/06/1941	12 años
Molina González , Antonio	Campanario	S/D	20/04/1940	Pena capital conmutada
Molina Rodríguez, Pedro	Campanario	Almendralejo	25/05/1940	12 años

SENTENCIADOS. LA REPRESIÓN FRANQUISTA A TRAVÉS DE LA JUSTICIA MILITAR
Y LOS CONSEJOS DE GUERRA EN LA PROVINCIA DE BADAJOZ (1937-1950).

Molina Trenado, Mariano	Campanario	Mérida	27/03/1941	10/05/1941
Mora Casado, Pedro	Campanario	Don Benito	15/02/1940	20 años
Mora Díaz, Juan	Campanario	Villanueva	21/02/1940	Absuelto
Mora Fernández, Pedro	Campanario	Mérida	5/09/1939	20 años
Mora Velasco, Pedro	Campanario	Villanueva	21/02/1940	12 años
Muñoz Fernández, Gaspar	Campanario	Mérida	23/04/1942	30 años
Muñoz Murillo, Benito	Campanario	Badajoz	14/11/1940	Absuelto
Murillo Carmona, Felipe	Campanario	Villanueva	21/02/1940	30 años
Murillo Murillo, Francisco	Campanario	Almendralejo	26/04/1940	12 años
Murillo Sánchez, Alfonsa	Campanario	Mérida	21/01/1943	6 años
Murillo Sanz, Juan	Campanario	Cáceres	11/10/1940	Pena capital conmutada
Murillo Saucedá, Antonio	Campanario	S/D	10/10/1939	Pena capital conmutada
Orellana Gallardo, Catalina	Campanario	S/D	24/09/1942	Pena capital (S/D)
Orellana Murillo, Catalina	Campanario	Campanario	9/08/1938	Pena capital (S/D)
Orellana Murillo, Francisco	Campanario	Almendralejo	30/05/1941	30 años
Pajuelo Casco, Antonio	Campanario	Mérida	27/11/1941	12 años
Pajuelo Cascos, Fernando	Campanario	Mérida	24/10/1939	20 años
Pajuelo Gallardo, Fernando	Campanario	Badajoz	14/02/1941	Pena capital conmutada
Pajuelo Molina, Antonio	Campanario	Mérida	4/11/1938	Absuelto
Pajuelo Pajuelo, Ángel	Campanario	Castuera	10/01/1940	12 años
Pajuelo Velasco, Francisco	Campanario	Mérida	21/09/1938	Absuelto
Ponce Gallardo, Antonia	Campanario	Mérida	21/09/1939	6 años
Ponce González, Juan	Campanario	Mérida	16/09/1938	Absuelto
Ponce Torredrado, Juan	Campanario	Campanario	9/08/1938	28/08/1938
Prior Fernández, Fernando	Campanario	Mérida	16/09/1938	Absuelto
Puerto Murillo, Sotero	Campanario	Mérida	4/09/1941	12 años
Puerto Perea, Juan	Campanario	Badajoz	27/04/1943	30 años
Ramos del Puerto, Antonio	Campanario	Mérida	6/09/1939	Absuelto
Ramos Gallardo, Manuel	Campanario	Mérida	24/10/1939	Absuelto
Ramos Murillo, Manuel	Campanario	Mérida	7/12/1938	Absuelto
Ramos Murillo, Pedro	Campanario	Almendralejo	16/05/1941	Absuelto
Ramos Rodríguez, Francisco	Campanario	Mérida	16/09/1938	Reclusión perpetua
Ramos Vidal, Jacinto	Campanario	Campanario	9/08/1938	Pena capital (S/D)
Rebaltientos Morales, Ángel	Campanario	S/D	S/D	Pena capital conmutada
Rodríguez Badajoz, Pedro	Campanario	Mérida	1/05/1940	17/07/1940
Rodríguez Badajoz, Ana Isabel	Campanario	Badajoz	29/08/1942	12 años
Rodríguez Coronado, Pascual	Campanario	Madrid	27/07/1939	30 años
Rodríguez Cruces, Carmen	Campanario	Mérida	21/09/1939	Absuelto
Rodríguez Fernández, José	Campanario	Mérida	8/03/1941	Pena capital conmutada
Rodríguez Fernández, Diego	Campanario	Mérida	17/05/1940	Pena capital conmutada
Rodríguez Gálvez, Juan	Campanario	Mérida	29/05/1941	Pena capital conmutada
Rodríguez Gálvez, Francisco	Campanario	Badajoz	6/12/1939	13/06/1940
Rodríguez Gálvez, Juan	Campanario	S/D	6/12/1939	13/06/1940
Rodríguez Gallardo, Pedro	Campanario	S/D	25/04/1940	12 años
Rodríguez García, Esteban	Campanario	Campanario	9/08/1938	12 años
Rodríguez Pizarro, Pedro	Campanario	Almendralejo	12/04/1940	30 años
Romero Triviño, Diego	Campanario	Mérida	16/09/1938	Absuelto
Ruiz Hellín, Micael	Campanario	Mérida	25/04/1940	Pena capital conmutada
Salgado Gil, José	Campanario	Villanueva	21/02/1940	16 años
Salgado Gutiérrez, José	Campanario	Badajoz	18/03/1941	Pena capital conmutada
Salgado Gutiérrez, José	Campanario	Badajoz	21/06/1941	30 años
Sánchez Becerra, Mariano	Campanario	Villanueva	21/02/1940	12 años
Sánchez Cáceres, Celestino	Campanario	Mérida	1940	31/07/1940
Sánchez Gallardo, Francisco	Campanario	Almendralejo	26/03/1942	Pena capital conmutada
Sánchez Murillo, Antonio	Campanario	Villanueva	21/02/1940	6 años
Sánchez Romero, Manuel	Campanario	Mérida	9/08/1938	30/10/1938
Sánchez Romero, Francisco	Campanario	Campanario	1/02/1939	30 años
Sánchez Sánchez, Lorenzo	Campanario	Badajoz	20/03/1941	Pena capital conmutada
Sánchez Soto, Nicolás	Campanario	Badajoz	15/11/1938	Absuelto
Sosa Gallardo, Domingo	Campanario	Almendralejo	4/04/1941	Absuelto
Sosa Ponce, Francisco	Campanario	Mérida	19/02/1942	12 años
Tejeda Escobar, Ana/Antonia	Campanario	Mérida	21/09/1939	Absuelto
Tena Murillo, Juan Francisco	Campanario	Almendralejo	27/04/1940	12 años
Trenado del Puerto, Pedro	Campanario	Almendralejo	25/05/1940	Pena capital conmutada
Velasco López, Francisco	Campanario	Campanario	9/08/1938	Pena capital (S/D)
Velasco Muñoz, Lorenzo	Campanario	Almendralejo	14/11/1941	12 años
García Bermejo, Jacinto	Capilla	Badajoz	S/D	12 años
García García, Braulio	Capilla	Mérida	24/04/1941	16 años
García Pizarro, Teodoro	Capilla	Mérida	7/02/1941	12 años
Moreno Cerrato, Vicente	Capilla	S/D	S/D	12 años
Muñoz Mayoral, Antonio	Capilla	Almendralejo	26/04/1940	Absuelto
Núñez Pizarroso, Julián	Capilla	Mérida	12/11/1942	Pena capital conmutada
Pimental Flores, Gabriel	Capilla	Almendralejo	7/05/1940	12 años
Ramírez Blanco, Miguel	Capilla	Almendralejo	19/06/1941	Absuelto
Amaro Cáceres, Miguel	Castuera	Mérida	10/11/1939	12 años
Balsera Caballero, Josefa	Castuera	Mérida	26/02/1942	30 años
Blanco Galván, Antonio	Castuera	Castuera	5/08/1941	Pena capital conmutada
Blanco Vélez, Deogracias	Castuera	Mérida	6/04/1940	1/04/1940
Caballero León, Pedro	Castuera	Mérida	11/06/1942	12 años
Cáceres Cáceres, Miguel	Castuera	S/D	31/05/1940	9/07/1940
Cáceres Cáceres, Emilio	Castuera	Badajoz	S/D	10/08/1940
Cáceres Domínguez, Antonio	Castuera	Mérida	23/10/1941	Absuelto
Cáceres Gallego, Manuel	Castuera	S/D	S/D	9/12/1939
Cayo Agullana, Joaquín	Castuera	S/D	6/07/1940	Pena capital conmutada
Cortés Gallego, Ángel	Castuera	Almendralejo	29/03/1941	Pena capital
Custodio Holguín, Pedro	Castuera	S/D	12/11/1940	Pena capital conmutada

Custodio Tena, Antonio	Castuera	Mérida	20/04/1940	20 años
Díaz Martínez, José	Castuera	Badajoz	26/03/1941	12 años
Domínguez Fernández, Miguel	Castuera	S/D	S/D	6 años
Domínguez Ruiz, Manuel	Castuera	Badajoz	24/05/1941	Pena capital conmutada
Esperilva Alonso, Juan	Castuera	Mérida	21/06/1941	Pena capital conmutada
Esperilla Alonso, Antonio	Castuera	Badajoz	7/02/1941	30 años
Fernández Calderón, Manuel	Castuera	Mérida	5/09/1939	8/08/1940
Fernández Custodio, Pedro	Castuera	S/D	S/D	30 años
Fernández Fernández, Cipriana	Castuera	Almendralejo	11/09/1943	Pena capital conmutada
Fernández Fernández, Luis	Castuera	Badajoz	19/09/1941	30 años
Fernández Fernández, Francisco	Castuera	Badajoz	18/04/1941	12 años
Fernández Gallego, Narciso	Castuera	Mérida	9/04/1942	12 años
Fernández Holguín, Rafael	Castuera	Mérida	19/06/1941	Absuelto
Fernández Martín, Diego	Castuera	Almendralejo	9/05/1941	2/07/1941
Fernández Martínez, Antonio	Castuera	Mérida	21/08/1941	Pena capital conmutada
Fernández Muñoz, Francisco	Castuera	Almendralejo	27/06/1941	30 años
Fernández Murillo, Manuel	Castuera	Badajoz	11/06/1941	30 años
Fernández Núñez, Diego	Castuera	Almendralejo	14/11/1941	12 años
Fernández Rodríguez, Antonio	Castuera	Mérida	11/12/1941	12 años
Galán Fernández, Luis	Castuera	Mérida	18/06/1942	Pena capital conmutada
Gallardo González, Francisco	Castuera	Badajoz	29/05/1941	8/08/1941
Gallardo Hidalgo, Fructuoso	Castuera	Badajoz	18/03/1941	1/05/1941
Gallardo Hidalgo, Alonso	Castuera	Mérida	7/08/1941	12 años
Gallego Blanco, Luis	Castuera	Badajoz	9/07/1941	12 años
Gallego Hidalgo, Genaro	Castuera	Badajoz	22/11/1940	12 años
Gallego Núñez, Luis	Castuera	S/D	9/07/1941	Pena capital conmutada
Gallego Romero, Antonio	Castuera	Mérida	4/09/1941	12 años
Godoy Tena, Araceli	Castuera	Mérida	26/06/1941	30 años
Gómez Macareno, Dolores	Castuera	S/D	S/D	Pena capital conmutada
Gómez Pozo, Antonio	Castuera	Badajoz	21/01/1942	Pena capital conmutada
González Fernández, Pedro	Castuera	Mérida	8/05/1940	Absuelto
González González, Fidel	Castuera	S/D	26/03/1942	19/06/1942
González González, Andrés	Castuera	Mérida	4/02/1943	Absuelto
González Guisado, Puro	Castuera	Mérida	23/07/1942	30 años
González Núñez, Juan Miguel	Castuera	Mérida	27/04/1940	12 años
González Tena, Basilia	Castuera	S/D	4/07/1940	Pena capital conmutada
Grande González, Amalio	Castuera	Mérida	13/06/1940	31/07/1940
Guisado Cáceres, Emilio	Castuera	S/D	4/07/1940	31/07/1940
Guisado Fernández, Tomás	Castuera	Badajoz	28/07/1941	30 años
Guisado Fernández, Miguel	Castuera	Mérida	10/06/1943	30 años
Guisado Núñez, Gaspar	Castuera	Mérida	31/07/1941	26/11/1941
Holguín García, Agustín	Castuera	S/D	16/05/1941	5/07/1941
Holguín Holguín, María Teresa	Castuera	Mérida	20/11/1945	12 años
Hormeño Azuaga, Francisco	Castuera	Almendralejo	19/06/1941	6/09/1941
Hormeño Azuaga, José	Castuera	Mérida	S/D	31/07/1942
Hormeño Azuaga, Juan	Castuera	S/D	11/06/1942	9/09/1942
Laborda Martínez, Víctor	Castuera	Mérida	11/10/1939	Pena capital conmutada
López Gallardo, Antonio	Castuera	S/D	6/08/1942	9/03/1943
López García, Dionisio	Castuera	Badajoz	23/01/1941	16 años
López García, Pedro	Castuera	Mérida	24/10/1941	12 años
López Morillo, Florencio	Castuera	Mérida	28/09/1939	30 años
López Murillo, Felipe	Castuera	Mérida	14/09/1939	30 años
Macareno Malabé, María Luisa	Castuera	Mérida	17/11/1939	12 años
Malabé Reaño, Bibiana	Castuera	S/D	S/D	6 años
Manzano Fernández, Jerónimo	Castuera	Mérida	22/06/1940	30 años
Manzano Hidalgo, Pedro	Castuera	S/D	S/D	20 años
Martín Alonso, Victoriano	Castuera	Badajoz	9/07/1942	20/09/1942
Martín Alonso, Francisco	Castuera	Mérida	6/09/1939	12 años
Martín García, Manuel	Castuera	Mérida	17/04/1941	Pena capital conmutada
Martín Sánchez, Francisco	Castuera	Mérida	11/06/1942	30 años
Martín Tena, Hilario	Castuera	Mérida	4/09/1941	20 años
Martín Valsera, Manuela	Castuera	Mérida	14/09/1939	20 años
Merino Gómez, Cándido	Castuera	Mérida	26/11/1942	12 años
Morillo Martín, Isidro	Castuera	Mérida	23/10/1941	20 años
Morrillo Serrano, Agustín	Castuera	Mérida	25/06/1942	9/09/1942
Murillo Caballero, Miguel	Castuera	S/D	S/D	Absuelto
Murillo Custodio, Juan	Castuera	Badajoz	7/11/1941	30 años
Murillo Holguín, Dolores	Castuera	Mérida	20/11/1941	12 años
Núñez Núñez, Francisco	Castuera	Fuente de Cantos	14/02/1940	12 años
Ortiz Pozo, Teodoro	Castuera	Mérida	5/02/1942	12 años
Perea Custodio, Gregorio	Castuera	Mérida	27/11/1941	12 años
Pereira de Tena, Juana	Castuera	Mérida	4/03/1941	Pena capital conmutada
Pérez Serrano, Jesús	Castuera	S/D	S/D	17/04/1942
Petregal Balsera, Manuel	Castuera	Almendralejo	31/10/1941	Pena capital conmutada
Pozo Fernández, Demetrio	Castuera	Badajoz	18/03/1941	16/07/1941
Pozo Murillo, Antonio	Castuera	Mérida	18/12/1941	12 años
Pozo Murillo, Juan	Castuera	S/D	S/D	Absuelto
Pozo Pozo, Fernando	Castuera	Mérida	7/07/1940	6/07/1940
Pozo Pozo, Miguel	Castuera	S/D	26/06/1941	23/01/1942
Pulgar Fernández, José	Castuera	Mérida	2/12/1942	30 años
Pulgar Pozo, Joaquín	Castuera	Mérida	11/06/1942	12 años
Rodríguez Calderón, María	Castuera	Mérida	20/07/1940	9/10/1940
Rodríguez González, Maximino	Castuera	Mérida	27/03/1941	Absuelto
Romero Balsera, Tomás	Castuera	S/D	6/06/1941	Pena capital conmutada
Romero Fernández, Antonio	Castuera	Badajoz	20/08/1941	Pena capital conmutada
Romero Fernández, Domingo	Castuera	Badajoz	10/04/1943	14/04/1943

SENTENCIADOS. LA REPRESIÓN FRANQUISTA A TRAVÉS DE LA JUSTICIA MILITAR
Y LOS CONSEJOS DE GUERRA EN LA PROVINCIA DE BADAJOZ (1937-1950).

Romero Rodríguez, Juan	Castuera	Mérida	20/11/1941	12 años
Romero Seco, Jacinta	Castuera	Mérida	7/08/1941	30 años
Sánchez Calderón, José	Castuera	Badajoz	19/12/1940	12 años
Sánchez Calero, Romualdo	Castuera	Badajoz	17/05/1943	30 años
Sánchez Custodio, Antonio	Castuera	Badajoz	11/06/1941	12 años
Sánchez Domínguez, Vicente	Castuera	Mérida	20/11/1941	Absuelto
Sánchez Fernández, Rosendo	Castuera	Badajoz	6/07/1941	Pena capital conmutada
Sánchez Fernández, Juan	Castuera	Mérida	23/10/1941	12 años
Sánchez González, Manuel	Castuera	Mérida	27/11/1941	12 años
Sánchez Holguín, Victoriano	Castuera	Mérida	28/06/1940	3/08/1940
Sánchez Manzano, Carlos	Castuera	Mérida	30/04/1942	6 años
Sánchez Manzano, Félix	Castuera	Mérida	30/04/1942	Absuelto
Sánchez Murillo, Basilio	Castuera	Mérida	23/11/1939	28/09/1940
Sánchez Murillo, Tomás	Castuera	Almendralejo	26/02/1942	12 años
Sánchez Rodríguez, Jacinto	Castuera	Mérida	22/08/1941	12 años
Sánchez Rodríguez, Antonio	Castuera	Mérida	28/08/1941	12 años
Sánchez Romero, Miguel	Castuera	Mérida	26/11/1942	Pena capital conmutada
Sánchez Simón, Jacinto	Castuera	Mérida	28/08/1941	6 años
Sánchez Tena, Fernando	Castuera	Mérida	S/D	Absuelto
Santos Acedo, Francisco	Castuera	S/D	7/11/1941	15/04/1942
Sierra Sánchez, Fernando	Castuera	Badajoz	27/11/1941	12 años
Talero Fernández, Antolin	Castuera	Mérida	S/D	31/07/1940
Tena Calderón, Francisco	Castuera	S/D	26/04/1940	Pena capital (S/D)
Tena Campos, Manuel	Castuera	Mérida	27/08/1942	Pena capital conmutada
Tena Campos, Juan	Castuera	S/D	19/11/1941	Pena capital conmutada
Tena Esperilla, Carlos	Castuera	Almendralejo	27/06/1941	30 años
Tena García, Antonio	Castuera	S/D	3/12/1939	15/05/1940
Tena Hidalgo, Diego	Castuera	Badajoz	3/10/1941	12 años
Tena Hidalgo, Juan	Castuera	S/D	S/D	Absuelto
Tena López, Juan	Castuera	Mérida	4/03/1941	6 años
Tena Morillo, Antonio	Castuera	Mérida	15/10/1940	12 años
Tena Murillo, José	Castuera	Almendralejo	25/04/1941	15/04/1942
Tena Murillo, Julián	Castuera	S/D	S/D	Absuelto
Tena Pereira, Genaro	Castuera	Mérida	28/09/1939	9/10/1940
Tena Pereira, Gregoria	Castuera	Mérida	25/04/1941	2/05/1941
Tena Tena, Francisco	Castuera	Mérida	18/06/1942	20 años
Aparicio Chavero, Antonio	Esparragosa de la Serena	Mérida	S/D	12 años
Centeno Gutiérrez, Salvador	Esparragosa de la Serena	Mérida	28/08/1941	12 años
Centeno Molina, Nicasio	Esparragosa de la Serena	Mérida	7/10/1938	Absuelto
Dávila Baltasar, Pedro	Esparragosa de la Serena	Mérida	23/01/1941	30 años
Dávila Baltasar, Nicasio	Esparragosa de la Serena	Mérida	31/07/1941	30 años
Dávila García, Pedro	Esparragosa de la Serena	Mérida	11/12/1942	16 años
Dávila Gómez, Pedro	Esparragosa de la Serena	Mérida	11/12/1942	16 años
Dávila Rueda, Ramón	Esparragosa de la Serena	Mérida	8/03/1941	12 años
Dávila Valentín, Juan	Esparragosa de la Serena	Badajoz	17/04/1943	Pena capital conmutada
Fernández Rueda, Cándido	Esparragosa de la Serena	Castuera	28/01/1941	Pena capital conmutada
Fernández Trejo, Miguel	Esparragosa de la Serena	Castuera	28/01/1941	Pena capital conmutada
Rueda López, Antonio	Esparragosa de la Serena	Mérida	23/07/1942	12 años
Sánchez, José	Esparragosa de la Serena	Castuera	10/01/1940	30 años
Santos Pinto, Rafael	Esparragosa de la Serena	Mérida	22/09/1939	Absuelto
Tena Pinto, Gregorio	Esparragosa de la Serena	Badajoz	29/12/1938	Absuelto
Tena Trejo, Amancio	Esparragosa de la Serena	Castuera	28/01/1941	Pena capital conmutada
Aguado Frutos, Joaquín	Higuera de la Serena	S/D	S/D	31/01/1941
Aguado Naranjo, Agustín	Higuera de la Serena	Mérida	S/D	16 años
Aguado Portalo, Pascual	Higuera de la Serena	Mérida	S/D	3/01/1939
Blanco Carmona, José	Higuera de la Serena	S/D	4/07/1940	Pena capital conmutada
Blanco Carmona, Gregorio	Higuera de la Serena	S/D	13/03/1941	Pena capital conmutada
Bueno Segovia, Juan Ángel	Higuera de la Serena	Mérida	22/09/1939	30 años
Carmona Tena, Víctor	Higuera de la Serena	Almendralejo	19/06/1941	12 años
Cordero Fernández, Luis	Higuera de la Serena	Badajoz	23/11/1938	Absuelto
Custodio Cáceres, Santiago	Higuera de la Serena	Badajoz	4/12/1941	12 años
Dávila Carmona, Antonio	Higuera de la Serena	S/D	S/D	6 años
Dávila Cerrato, Antonio	Higuera de la Serena	Mérida	22/11/1940	12 años
De la Concepción Pavo, Crescendio	Higuera de la Serena	Mérida	14/09/1939	12 años
Estrella Pajuelo, José	Higuera de la Serena	Almendralejo	16/05/1941	Absuelto
Expósito Pavo, Manuel	Higuera de la Serena	Mérida	5/09/1939	Absuelto
Fernández Algaba, Mateo	Higuera de la Serena	Mérida	21/10/1938	Absuelto
Gallejo Moto, Exequiel	Higuera de la Serena	Badajoz	23/12/1938	Absuelto
Gómez Tena, Jesús	Higuera de la Serena	Mérida	30/09/1939	12 años
Guerra González, Juan	Higuera de la Serena	Mérida	23/04/1942	12 años
Hidalgo Benítez, Basilio	Higuera de la Serena	Mérida	16/09/1938	Reclusión perpetua
Martín Tena, Rafael	Higuera de la Serena	Badajoz	9/01/1940	Absuelto
Mellado Cuadrado, Julián	Higuera de la Serena	Mérida	13/03/1941	16 años
Mellado Segarra, Amador	Higuera de la Serena	S/D	S/D	Pena capital conmutada
Merchán Aguado, Pedro	Higuera de la Serena	Badajoz	27/02/1943	30 años
Merino Domínguez, Isaías	Higuera de la Serena	S/D	S/D	Absuelto
Merino Hidalgo, Pablo	Higuera de la Serena	Badajoz	11/04/1940	30 años
Merino Ignacio, Estanislao	Higuera de la Serena	Badajoz	22/11/1938	Absuelto
Moreno Ramos, Pablo	Higuera de la Serena	S/D	8/05/1940	Pena capital conmutada
Murillo Murillo, Antonio	Higuera de la Serena	Badajoz	17/02/1942	12 años
Murillo Tena, Rafael	Higuera de la Serena	Badajoz	27/02/1943	30 años
Naranjo Merino, José	Higuera de la Serena	S/D	S/D	30 años
Núñez Guerra, Telesforo	Higuera de la Serena	Mérida	6/10/1938	Absuelto
Pavo Mellado, Francisco	Higuera de la Serena	Almendralejo	4/04/1941	12 años
Portalo Cerrato, Dámaso	Higuera de la Serena	Mérida	12/03/1942	30 años

Portalo Cerrato, Santiago	Higuera de la Serena	Mérida	12/02/1942	30 años
Romero Martínez, Pedro	Higuera de la Serena	Badajoz	6/02/1943	30 años
Ropero Sierra, Alejo	Higuera de la Serena	S/D	21/01/1942	21/01/1942
Sánchez Cáceres, Antonio	Higuera de la Serena	Mérida	8/10/1942	12 años
Segovia Pavo, Francisco	Higuera de la Serena	Badajoz	27/02/1942	Penal capital conmutada
Segovia Portalo, Gabriel	Higuera de la Serena	Mérida	19/10/1938	Absuelto
Vázquez Brito, Antonio	Higuera de la Serena	S/D	S/D	7/04/1939
Acosta Sánchez, Alfonso	La Coronada	Badajoz	30/09/1938	Absuelto
Almena Escribano, Luis	La Coronada	S/D	S/D	1 año
Arias Acosta, Matías	La Coronada	Badajoz	20/12/1938	Absuelto
Arias Escribano, Demetrio	La Coronada	Badajoz	12/08/1943	30 años
Arias Guisado, Florencio	La Coronada	Mérida	15/09/1938	Absuelto
Arias Miranda, Joaquín	La Coronada	Badajoz	2/11/1938	Absuelto
Balsera Arias, Miguel	La Coronada	Almendralejo	25/05/1940	6/09/1940
Blázquez Carmona, Antonio	La Coronada	Badajoz	17/11/1938	Absuelto
Blázquez Carmona, Juan	La Coronada	S/D	S/D	1 año
Blázquez Fernández, Antonio	La Coronada	Mérida	21/10/1938	Absuelto
Blázquez Gallardo, Basilio	La Coronada	Mérida	25/08/1938	Absuelto
Calvo Chico, Julián	La Coronada	Badajoz	30/09/1938	1 mes y 1 día
Calvo Diestro, José	La Coronada	Mérida	15/09/1938	Absuelto
Calvo Diestro, Dionisio	La Coronada	Mérida	21/10/1938	Absuelto
Calvo Moreno, Andrés	La Coronada	S/D	S/D	8 años
Calvo Moreno, Manuel	La Coronada	S/D	S/D	1 año
Calvo Orejudo, José	La Coronada	Badajoz	4/02/1941	1 año
Calvo Sierra, Jacinto	La Coronada	Badajoz	28/10/1938	Absuelto
Carlos Ramos, Juan	La Coronada	S/D	S/D	1 año
Carmona Blázquez, Sebastián	La Coronada	Badajoz	30/09/1938	Absuelto
Carmona Gallardo, José	La Coronada	Badajoz	23/12/1938	Absuelto
Carmona Miranda, Teodosio	La Coronada	Badajoz	28/10/1938	Absuelto
Cerrato Miranda, Baltasar	La Coronada	Mérida	7/10/1938	Absuelto
Chico Fernández, Antonio	La Coronada	S/D	S/D	1 año
De la Peña Díaz, Antonio	La Coronada	Mérida	11/10/1938	Absuelto
Diestro Gallardo, José	La Coronada	Mérida	6/10/1938	Absuelto
Diestro Morillo, Martín	La Coronada	Mérida	26/08/1938	Absuelto
Diestro Rodríguez, Diego	La Coronada	Badajoz	13/07/1940	Penal capital conmutada
Diestro Rodríguez, Andrés	La Coronada	Badajoz	30/09/1938	Absuelto
Diestro Rodríguez, Francisco	La Coronada	Mérida	17/09/1942	30 años
Escobar Rodríguez, Cándido	La Coronada	Badajoz	28/10/1938	Absuelto
Escribano Orellana, Julio	La Coronada	S/D	S/D	1 año
Fernández Díaz, Fernando	La Coronada	Mérida	6/10/1938	Absuelto
Fernández Díaz, Nicomedes	La Coronada	Badajoz	15/10/1938	Absuelto
Fernández Diestro, Serafín	La Coronada	Mérida	26/08/1938	Absuelto
Fernández Gallardo, Juan	La Coronada	Badajoz	28/10/1938	Absuelto
Fernández Labrador, Matías	La Coronada	Mérida	21/09/1938	Absuelto
Gallardo Escobar, Ramón	La Coronada	Mérida	16/08/1938	Absuelto
Gallardo Moreno, Ramón	La Coronada	Badajoz	2/11/1938	Absuelto
Gallardo Tello, Vicente	La Coronada	Mérida	10/09/1942	20 años
Gallardo Valdivia, Luis	La Coronada	Mérida	21/10/1938	6 años
Gallego de la Peña, Leopoldo	La Coronada	S/D	S/D	1 año
García Calvo, Luis	La Coronada	Badajoz	28/10/1938	Absuelto
García Sánchez, Manuel	La Coronada	Mérida	21/09/1938	12 años
González González, Félix	La Coronada	Badajoz	20/12/1938	Absuelto
González Miranda, Félix	La Coronada	S/D	S/D	1 año
González Moreno, Tomás	La Coronada	Badajoz	15/10/1938	Absuelto
González Peña, Benito	La Coronada	Mérida	25/08/1938	30 años
Granado Arias, Antonio	La Coronada	Badajoz	30/09/1938	Absuelto
Granado Arias, Benito	La Coronada	Badajoz	30/09/1938	Absuelto
Grande Horrillo, Plácido	La Coronada	Badajoz	28/10/1938	Absuelto
Grande Rivera, Feliciano	La Coronada	Mérida	20/03/1941	16 años
Guisado Diestro, José María	La Coronada	S/D	S/D	1 año
Guisado López, Emilio	La Coronada	Badajoz	28/10/1938	Absuelto
Guisado Tello, Alfonso	La Coronada	S/D	S/D	2 meses
Hornillo Gómez, Antonio	La Coronada	Mérida	7/10/1938	Absuelto
Hornillo Gómez, Galo	La Coronada	Badajoz	28/10/1938	Absuelto
Hornillo Miranda, Francisco	La Coronada	S/D	S/D	1 año
Izquierdo Escobar, Isidoro	La Coronada	Badajoz	22/12/1938	Absuelto
Jaime Palomo, Timoteo	La Coronada	Badajoz	30/09/1939	Absuelto
López González, Indalecio	La Coronada	Badajoz	30/09/1938	Absuelto
López González, José	La Coronada	Badajoz	30/09/1938	Absuelto
López Maldonado, Julián	La Coronada	Mérida	16/08/1938	30 años
López Rodríguez, José	La Coronada	Mérida	26/08/1938	Absuelto
Maldonado Arias, Matías	La Coronada	Mérida	5/10/1938	Absuelto
Maldonado López, Cipriano	La Coronada	Villanueva	21/02/1940	12 años
Mendoza Mendoza, Benito	La Coronada	Badajoz	15/10/1938	Absuelto
Mendoza Muñoz, Víctor	La Coronada	Mérida	21/09/1938	Absuelto
Miranda Arias, Ángel	La Coronada	Mérida	26/08/1938	Absuelto
Miranda Carmona, Félix	La Coronada	Badajoz	20/12/1938	Absuelto
Miranda Muñoz, Benito	La Coronada	Mérida	13/10/1938	Absuelto
Miranda Rodríguez, Joaquín	La Coronada	Mérida	19/10/1938	Absuelto
Molina Gallardo, Francisco	La Coronada	Mérida	16/08/1938	Absuelto
Moreno Carmona, Andrés	La Coronada	Badajoz	2/11/1938	Absuelto
Moreno Martínez, Enrique	La Coronada	Mérida	21/10/1938	Absuelto
Moreno Miranda, Francisco	La Coronada	Mérida	5/10/1938	Absuelto
Moreno Ponce, Francisco	La Coronada	S/D	16/06/1940	Penal capital conmutada
Morillo Morillo, Diego	La Coronada	Mérida	27/09/1938	Absuelto
Muñoz Gallardo, Lorenzo	La Coronada	S/D	S/D	1 año

SENTENCIADOS. LA REPRESIÓN FRANQUISTA A TRAVÉS DE LA JUSTICIA MILITAR
Y LOS CONSEJOS DE GUERRA EN LA PROVINCIA DE BADAJOZ (1937-1950).

Muñoz Muñoz, Antonio	La Coronada	Badajoz	2/11/1938	Absuelto
Muñoz Muñoz, Nicolás	La Coronada	Mérida	16/09/1938	Absuelto
Muñoz Sánchez, Jerónimo	La Coronada	S/D	S/D	1 año
Ordóñez Gallardo, Joaquín	La Coronada	S/D	S/D	1 año
Orejudo Becerra, Narciso	La Coronada	Badajoz	15/10/1938	Absuelto
Pajuelo Arias, Antonio	La Coronada	Almendralejo	26/04/1940	12 años
Pajuelo Peña, Julián	La Coronada	Mérida	6/10/1938	Absuelto
Peña Acosta, José	La Coronada	S/D	S/D	2 años
Peña Díaz, Antonio	La Coronada	S/D	S/D	Absuelto
Peña Diestro, Andrés	La Coronada	Mérida	23/08/1938	Absuelto
Ponce Blázquez, Antonio	La Coronada	Badajoz	15/10/1938	Absuelto
Ponce Blázquez, Juan	La Coronada	Mérida	6/10/1938	Absuelto
Redondo Miranda, Pedro	La Coronada	Badajoz	28/10/1938	Absuelto
Redondo Ponce, Narciso	La Coronada	S/D	S/D	1 año
Redondo Rodríguez, Pedro	La Coronada	Mérida	5/10/1938	Absuelto
Ribera Miranda, Antonio	La Coronada	Badajoz	30/09/1938	Absuelto
Rivera Gonzalo, Antonio	La Coronada	S/D	S/D	1 año
Rivera Sierra, Víctor	La Coronada	S/D	S/D	1 año
Rodríguez Calvo, Amalio	La Coronada	Badajoz	30/09/1938	Absuelto
Rodríguez Moreno, Cándido	La Coronada	Badajoz	28/10/1938	Absuelto
Rodríguez Sierra, José	La Coronada	Mérida	26/08/1938	Absuelto
Sánchez Blázquez, José	La Coronada	Badajoz	17/11/1938	Absuelto
Sánchez Moreno, Rufino	La Coronada	Mérida	10/09/1942	20 años
Sierra Calvo, Joaquín	La Coronada	Badajoz	30/09/1938	Absuelto
Sierra Calvo, Florencio	La Coronada	Mérida	13/10/1938	Absuelto
Sierra Costa, Domingo	La Coronada	Mérida	5/10/1938	Absuelto
Sierra Fernández, Antonio	La Coronada	Badajoz	30/09/1938	Absuelto
Sierra Muñoz, Antonio	La Coronada	Mérida	16/08/1938	Absuelto
Tello Calvo, Jerónimo	La Coronada	Mérida	23/09/1938	Absuelto
Valdivia Gómez, Florencio	La Coronada	Mérida	7/10/1938	Absuelto
Calle Calle, Julián	Magacela	Mérida	5/10/1942	12 años
Calle Fructuoso, Isidro	Magacela	Almendralejo	25/05/1940	Pena capital conmutada
Capilla Gallardo, Antonio	Magacela	Badajoz	20/12/1938	Pena capital conmutada
Chamizo Carmona, Tomás	Magacela	Almendralejo	5/07/1940	12 años
Chamizo Fernández, Eustaquio	Magacela	Mérida	5/10/1942	30 años
Chamizo Isidoro, Gregorio	Magacela	Mérida	S/D	Absuelto
Chamizo Moreno, Luis	Magacela	Almendralejo	20/07/1940	Pena capital conmutada
Delgado de Torres, Diego	Magacela	Badajoz	2/11/1938	Absuelto
Delgado González, Diego	Magacela	S/D	S/D	1 año
Donoso García, Antonio	Magacela	Mérida	14/09/1939	12 años
Escobar Rebollo, Otiliano	Magacela	Badajoz	S/D	30 años
Espino Chamizo, Serafín	Magacela	S/D	14/02/1940	20/08/1940
Espino Moreno, Valeriano	Magacela	Badajoz	11/11/1942	10 meses
Fernández de Arévalo, Primitiva	Magacela	Mérida	3/07/1941	6 años
Fernández Donoso, Antonio	Magacela	S/D	17/07/1939	Absuelto
Franco López, Elisa	Magacela	Mérida	21/09/1939	Absuelto
Gallardo Cruz, José	Magacela	S/D	7/06/1940	Pena capital conmutada
Gallardo Fernández, Aurelio	Magacela	Mérida	15/09/1938	Reclusión perpetua
Gallardo Gallardo, Manuel	Magacela	Badajoz	9/10/1941	30 años
García Gil, Braulio	Magacela	Cáceres	25/10/1939	Pena capital conmutada
Izquierdo Matilla, Justo	Magacela	S/D	S/D	2 meses
Martínez Pajuelo, Miguel	Magacela	Badajoz	20/10/1943	Pena capital conmutada
Moreno Calle, Manuel	Magacela	Cáceres	11/10/1939	Absuelto
Moreno Sánchez, Ildefonso	Magacela	Mérida	5/09/1939	30 años
Naharro Arias, Faustina	Magacela	S/D	S/D	Absuelto
Núñez Pavón, Braulio	Magacela	S/D	S/D	28/01/1940
Rebollo Merino, Gervasio	Magacela	Almendralejo	29/03/1941	12 años
Sánchez Plaza, José	Magacela	Badajoz	20/08/1943	Absuelto
Benítez Gómez, Claudio	Malpartida de la Serena	Mérida	2/10/1941	Absuelto
Calderón González, Antonio	Malpartida de la Serena	Almendralejo	S/D	Absuelto
Calderón González, Francisco	Malpartida de la Serena	S/D	18/04/1941	12 años
Calderón Rico, Francisco	Malpartida de la Serena	Mérida	7/10/1938	Absuelto
Cañamero Acedo, Francisco	Malpartida de la Serena	Mérida	15/12/1938	Absuelto
Carmona Nieto, Antonio	Malpartida de la Serena	Mérida	21/05/1941	12 años
Carmona Núñez, Manuel	Malpartida de la Serena	Badajoz	15/11/1938	Absuelto
Carmona Rico, Desiderio	Malpartida de la Serena	Mérida	21/09/1938	Absuelto
Centeno Grande, Eulogio	Malpartida de la Serena	Mérida	14/10/1938	12 años
Fernández Gómez, Juan	Malpartida de la Serena	Mérida	27/08/1938	Absuelto
Fernández Tena, Fernando	Malpartida de la Serena	Mérida	24/04/1941	16 años
Ferreira Lorenzo, José	Malpartida de la Serena	S/D	S/D	Absuelto
García Gómez, Cristóbal	Malpartida de la Serena	Mérida	S/D	12 años
García Gómez, Manuel	Malpartida de la Serena	S/D	14/09/1939	30 años
García Murillo, Pablo	Malpartida de la Serena	Mérida	5/09/1939	Pena capital conmutada
Garrido Gómez, Jacinto	Malpartida de la Serena	Mérida	14/10/1938	Absuelto
Gómez García, Telesforo	Malpartida de la Serena	Mérida	7/10/1938	12 años
Gómez Gómez, Antonio	Malpartida de la Serena	Mérida	19/06/1941	30 años
Gómez Sánchez, Felipe	Malpartida de la Serena	Mérida	15/12/1938	Absuelto
González Núñez, Saturnino	Malpartida de la Serena	S/D	S/D	Absuelto
González Rico, Ramón	Malpartida de la Serena	Almendralejo	4/04/1941	12 años
Grande Chavero, Hipólito	Malpartida de la Serena	Mérida	9/10/1940	15 años
Gustavo Rosa, Andrés	Malpartida de la Serena	Badajoz	21/09/1939	30 años
Gutiérrez Gómez, Gonzalo	Malpartida de la Serena	Mérida	14/10/1938	30 años
Hurtado Rosa, Dionisio	Malpartida de la Serena	Badajoz	22/11/1938	Absuelto
Murillo Cáceres, Hermenegildo	Malpartida de la Serena	Badajoz	13/05/1941	16/07/1941
Nieto Holguín, Manuel	Malpartida de la Serena	S/D	11/04/1940	Pena capital conmutada
Oliva Díaz, Pedro	Malpartida de la Serena	Badajoz	31/10/1941	30 años

Pacheco Cáceres, Florencio	Malpartida de la Serena	Castuera	19/12/1939	12 años
Pacheco Sánchez, Francisco	Malpartida de la Serena	Mérida	16/09/1938	Reclusión perpetua
Paredes Fernández, Antonio	Malpartida de la Serena	Badajoz	12/02/1938	Absuelto
Rico García, José María	Malpartida de la Serena	Mérida	27/09/1939	12 años
Rico Gómez, Benito	Malpartida de la Serena	Mérida	14/10/1938	Absuelto
Rico Jiménez, Pedro	Malpartida de la Serena	S/D	10/08/1939	Pena capital conmutada
Rico Núñez, Calisto	Malpartida de la Serena	Mérida	19/10/1938	Absuelto
Rosa Murillo, Cándido	Malpartida de la Serena	Mérida	27/09/1938	Absuelto
Rosa Murillo, Francisco	Malpartida de la Serena	Mérida	5/09/1939	30 años
Rosas Grande, Pablo	Malpartida de la Serena	Mérida	4/11/1938	Absuelto
Acedo Murillo, Jacinto	Monterrubio de la Serena	Almendralejo	S/D	12 años
Agudo Medina, Miguel	Monterrubio de la Serena	Castuera	6/11/1936	12 años
Alcántara Muñoz, Antonio	Monterrubio de la Serena	Mérida	6/09/1939	12 años
Arévalo Romero, Anastasio	Monterrubio de la Serena	Castuera	10/01/1940	12 años
Arévalo Tobajas, Rafael	Monterrubio de la Serena	Mérida	12/03/1942	12 años
Balsera Alcalde, Antonio	Monterrubio de la Serena	Castuera	10/01/1940	12 años
Balsera Romero, Juan	Monterrubio de la Serena	S/D	22/08/1941	Pena capital (S/D)
Bárcena Rufo, Félix	Monterrubio de la Serena	Badajoz	3/02/1944	Pena capital conmutada
Bárcena Rufo, Antonio	Monterrubio de la Serena	Mérida	6/07/1940	31/07/1940
Bárcena Rufo, Isabel	Monterrubio de la Serena	Mérida	7/06/1940	6 años
Bárcena Ruiz, Raimundo	Monterrubio de la Serena	Mérida	7/08/1941	30 años
Benítez Cruz, Jesús	Monterrubio de la Serena	Mérida	17/11/1939	Pena capital conmutada
Blázquez Tamayo, Raimundo	Monterrubio de la Serena	Badajoz	3/10/1939	Pena capital conmutada
Bravo Orugo, Joaquín	Monterrubio de la Serena	Mérida	6/06/1941	6 años
Bravo Rico, Sebastián	Monterrubio de la Serena	Mérida	1/05/1940	12 años
Bueno Acedo, José	Monterrubio de la Serena	Badajoz	27/03/1941	Absuelto
Caballero Capilla, Raimundo	Monterrubio de la Serena	Castuera	19/12/1939	20 años
Caballero Capilla, Eladio	Monterrubio de la Serena	Mérida	3/02/1944	30 años
Caballero Tamayo, Benito	Monterrubio de la Serena	S/D	6/10/1938	Absuelto
Caballero Tobajas, Antonio	Monterrubio de la Serena	Castuera	S/D	6 años
Calderón Tobajas, Francisco	Monterrubio de la Serena	Mérida	10/01/1940	12 años
Calderón Tobajas, Macario	Monterrubio de la Serena	S/D	30/09/1939	Bon. Trabajadores
Calderón Torres, Fernando	Monterrubio de la Serena	S/D	S/D	12 años
Carrasco Florido, Manuel	Monterrubio de la Serena	Mérida	S/D	31/05/1940
Carrasco Romero, Domingo	Monterrubio de la Serena	Badajoz	26/03/1942	30 años
Castillo del Pozo, Antonio	Monterrubio de la Serena	Badajoz	3/02/1944	30 años
Cruz Romero, Juan	Monterrubio de la Serena	Mérida	27/10/1940	6 años
Cruz Tapia, Antonio	Monterrubio de la Serena	Castuera	3/10/1939	6/08/1940
De Tena Chavero, Fidel	Monterrubio de la Serena	Mérida	19/12/1939	20 años
Domínguez García, Federico	Monterrubio de la Serena	Almendralejo	30/09/1939	Pena capital conmutada
Gallego Fernández, Maximilio	Monterrubio de la Serena	Mérida	S/D	12 años
Guisado García, Cristino	Monterrubio de la Serena	Almendralejo	11/10/1939	12 años
Habas Cano, José	Monterrubio de la Serena	Mérida	4/04/1941	12 años
Hidalgo Capilla, Juan Gabriel	Monterrubio de la Serena	Castuera	29/08/1941	12 años
Holguín Bárcena, Tomás	Monterrubio de la Serena	Mérida	19/12/1939	12 años
Holguín García, Cristino	Monterrubio de la Serena	Mérida	11/04/1940	12 años
Holguín García, Juan José	Monterrubio de la Serena	Mérida	11/04/1940	12 años
Jimeno de Sande, Santiago	Monterrubio de la Serena	Mérida	14/09/1939	Bon. Trabajadores
Jimeno de Sande, Manuel	Monterrubio de la Serena	Mérida	7/08/1941	30 años
Martín Partido, Félix	Monterrubio de la Serena	Mérida	5/09/1939	30 años
Martín Torres, Jacinto	Monterrubio de la Serena	S/D	S/D	30 años
Martín Torres, Jesús	Monterrubio de la Serena	S/D	26/06/1941	12 años
Martín Torres, José	Monterrubio de la Serena	Mérida	S/D	Absuelto
Molina Romero, Gabriel	Monterrubio de la Serena	Castuera	21/09/1939	20 años
Moyano Caballero, Tomás	Monterrubio de la Serena	S/D	23/11/1939	Pena capital conmutada
Moyano Caballero, Manuel	Monterrubio de la Serena	Mérida	10/01/1940	Pena capital conmutada
Muñoz Torres, Julián	Monterrubio de la Serena	Almendralejo	27/03/1941	Absuelto
Núñez Gómez, Juan Gabriel	Monterrubio de la Serena	Castuera	21/10/1940	12 años
Núñez Partido, Manuel	Monterrubio de la Serena	Mérida	6/12/1939	20 años
Núñez Prieto, Juan Pedro	Monterrubio de la Serena	S/D	11/10/1939	Absuelto
Orellana Fernández, Paulino	Monterrubio de la Serena	Castuera	S/D	Absuelto
Osorio Clavel, Luciano	Monterrubio de la Serena	Mérida	19/12/1939	20 años
Osorio Murillo, Simón	Monterrubio de la Serena	Castuera	16/04/1942	12 años
Partido Pérez, Tomás	Monterrubio de la Serena	Badajoz	19/12/1939	20 años
Pavo Cruz, Manuel	Monterrubio de la Serena	Castuera	19/12/1939	16 años
Pavo Cruz, Antonio	Monterrubio de la Serena	Castuera	29/12/1938	30 años
Pérez Medina, Jesús	Monterrubio de la Serena	Almendralejo	19/12/1939	12 años
Quintana Manzano, Manuel	Monterrubio de la Serena	Castuera	6/06/1941	12 años
Raya Serrano, Bernardo	Monterrubio de la Serena	Mérida	19/12/1939	12 años
Rey Sanz, Antonio	Monterrubio de la Serena	Almendralejo	30/11/1939	30 años
Rodríguez Garrote, Julio	Monterrubio de la Serena	S/D	27/06/1941	12 años
Rodríguez Luna, Antonio	Monterrubio de la Serena	Castuera	S/D	Absuelto
Rodríguez Partido, Ruperto	Monterrubio de la Serena	Mérida	6/12/1939	8 años
Rodríguez Soriano, Antonio	Monterrubio de la Serena	Mérida	15/03/1940	30 años
Rojas Durán, Lucas	Monterrubio de la Serena	Mérida	14/03/1941	12 años
Romero Gallego, José	Monterrubio de la Serena	S/D	31/07/1941	12 años
Romero Partido, Antonio	Monterrubio de la Serena	Badajoz	S/D	3 años
Romero Tapia, Alfredo	Monterrubio de la Serena	Mérida	14/09/1939	20 años
Rufo Capilla, Benito	Monterrubio de la Serena	S/D	24/09/1938	12 años
Ruiz Díaz, Jacinta	Monterrubio de la Serena	Mérida	S/D	Absuelto
Tapia García, Francisco	Monterrubio de la Serena	S/D	28/09/1939	Absuelto
Tapia Tapia, Griseldo	Monterrubio de la Serena	Badajoz	S/D	30 años
Tena Blázquez, Manuel	Monterrubio de la Serena	Mérida	3/02/1944	30 años
Tena Chavero, Emiliano	Monterrubio de la Serena	Badajoz	28/09/1939	Absuelto
Tena Izquierdo, Emilio	Monterrubio de la Serena	Badajoz	29/01/1941	6 años
Tena López, Ulpiano	Monterrubio de la Serena	Mérida	10/01/1940	Pena capital conmutada

SENTENCIADOS. LA REPRESIÓN FRANQUISTA A TRAVÉS DE LA JUSTICIA MILITAR
Y LOS CONSEJOS DE GUERRA EN LA PROVINCIA DE BADAJOZ (1937-1950).

Tena Suárez, Vicente	Monterrubio de la Serena	Castuera	30/11/1939	Pena capital conmutada
Tena Torres, Juan Gabriel	Monterrubio de la Serena	Mérida	19/12/1939	Bon. Trabajadores
Tobaja Juzgado, José	Monterrubio de la Serena	Castuera	21/08/1941	12 años
Tobajas Balsera, Julián	Monterrubio de la Serena	Mérida	19/12/1939	20 años
Tobajas Gilgado, Francisco	Monterrubio de la Serena	S/D	21/08/1941	12 años
Tobajas Monte, Eugenio	Monterrubio de la Serena	Badajoz	S/D	12 años
Torres García, José María	Monterrubio de la Serena	Almendralejo	26/03/1942	12 años
Torres Muñoz, Máximo	Monterrubio de la Serena	Mérida	19/06/1941	Absuelto
Torres Núñez, Alfonso	Monterrubio de la Serena	Mérida	24/04/1941	12 años
Torrico Sánchez, Diego	Monterrubio de la Serena	Castuera	7/06/1940	30 años
Trejo Núñez, Emilio	Monterrubio de la Serena	Mérida	7/08/1941	12 años
Trifón Tena Peña, José	Monterrubio de la Serena	S/D	6/04/1940	10/03/1941
Vélez Balsera, Julián	Monterrubio de la Serena	Castuera	10/01/1940	12 años
Vélez Díaz, Julián	Monterrubio de la Serena	Mérida	15/03/1940	1 año
Villar Martín, Manuel	Monterrubio de la Serena	Almendralejo	27/06/1941	12 años
Aliseda Tamayo, José	Peñalsordo	Badajoz	14/03/1944	12 años
Aliseda Tamayo, Alejo	Peñalsordo	Badajoz	14/03/1944	12 años
Aliseda Tamayo, Epifanio	Peñalsordo	Badajoz	21/06/1941	30 años
Almena Corral, Fermin	Peñalsordo	Mérida	26/02/1942	12 años
Babiano Chacón, Marcos	Peñalsordo	Badajoz	13/06/1941	6 años
Babiano Miranda, Antonio	Peñalsordo	Badajoz	6/05/1941	12 años
Barrado Zarcero, Telesforo	Peñalsordo	S/D	12/11/1940	Pena capital conmutada
Caballero Carretero, Juan	Peñalsordo	S/D	29/11/1940	Pena capital conmutada
Cabello Calero, Gregorio	Peñalsordo	Mérida	10/07/1941	30 años
Calvo Aguililla, Pablo	Peñalsordo	Mérida	22/01/1941	16 años
Calvo Lebrero, Valentín	Peñalsordo	Mérida	5/03/1942	12 años
Calvo Navales, Juan	Peñalsordo	S/D	S/D	26/03/1941
Calvo Torres, Alfonso	Peñalsordo	Badajoz	6/02/1941	4/04/1941
Calvo Torres, Sebastián	Peñalsordo	Mérida	17/04/1944	12 años
Camacho Cordero, Zacarías	Peñalsordo	Mérida	23/04/1942	16 años
Camacho Galán, Feliciano	Peñalsordo	Badajoz	16/10/1941	Absuelto
Carrasco Carrasco, Jerónimo	Peñalsordo	Mérida	21/08/1941	12 años
Carrasco Carrasco, Julián	Peñalsordo	Mérida	10/09/1942	30 años
Corchero Polanco, Daniel	Peñalsordo	Badajoz	18/03/1941	12 años
Cornejo Durán, Marcelo	Peñalsordo	Mérida	6/02/1941	30 años
Cornejo Sánchez, Gumersindo	Peñalsordo	Almendralejo	19/06/1941	12 años
Corral Corchero, Alejandro	Peñalsordo	Mérida	23/01/1941	30 años
Correjo Sánchez, Gumersindo	Peñalsordo	Almendralejo	19/06/1941	12 años
Díaz Cabello, Juan	Peñalsordo	Mérida	12/11/1940	12 años
Díaz Calvo, Benito	Peñalsordo	S/D	S/D	28/12/1939
Díaz Calvo, Moisés	Peñalsordo	Mérida	24/08/1939	7/08/1940
Díaz Calvo, Catalino	Peñalsordo	S/D	24/08/1939	7/08/1940
Díaz Calvo, Juan	Peñalsordo	S/D	31/07/1941	12 años
Donaire Babiano, Florencio	Peñalsordo	Mérida	21/03/1942	12 años
Donaire Muñoz, Dionisio	Peñalsordo	Mérida	11/10/1939	16 años
Durán Rubio, Fermín	Peñalsordo	Almendralejo	5/08/1941	20 años
Durán Zarcero, Juan de Dios	Peñalsordo	Almendralejo	11/04/1940	12 años
Estudillo Morán, Senén	Peñalsordo	Mérida	28/01/1941	30 años
Gallego Ruiz, José	Peñalsordo	Mérida	16/01/1941	30 años
García Bermejo, José	Peñalsordo	Mérida	7/02/1941	30 años
García Donaire, Zacarías	Peñalsordo	Mérida	27/12/1941	12 años
García García, Ángel	Peñalsordo	Mérida	6/02/1941	30 años
Gil Durán, José	Peñalsordo	Mérida	12/03/1942	12 años
Godoy Cerrato, Antonio	Peñalsordo	Mérida	18/04/1940	12 años
Gómez Marmolejo, José	Peñalsordo	Mérida	12/11/1942	Pena capital conmutada
Gómez Muñoz, Petra	Peñalsordo	Mérida	12/11/1942	Pena capital conmutada
Gómez Muñoz, Josefa	Peñalsordo	Mérida	12/11/1942	Pena capital conmutada
Gómez Muñoz, Laureana	Peñalsordo	Mérida	12/11/1942	Pena capital conmutada
Gómez Sánchez, Pedro	Peñalsordo	Badajoz	18/03/1941	12 años
González Calvo, María	Peñalsordo	S/D	S/D	12 años
Jiménez Donaire, Aurelio	Peñalsordo	Badajoz	31/05/1941	12 años
Jiménez Gómez, Eladio	Peñalsordo	Mérida	15/10/1940	30 años
Largo Sánchez, Santiago	Peñalsordo	Badajoz	14/10/1943	Pena capital conmutada
Largo Sánchez, Juan	Peñalsordo	Mérida	3/10/1939	7/08/1940
Luque Molina, Guillermo	Peñalsordo	Mérida	7/02/1941	30 años
Mansilla Sánchez, Ascensión	Peñalsordo	Mérida	21/05/1941	8 años
Martín Calvo, Ángel	Peñalsordo	Mérida	20/06/1941	12 años
Medina Martínez, Gregorio	Peñalsordo	Mérida	22/05/1942	12 años
Milara Cabello, Pablo	Peñalsordo	S/D	7/06/1940	5/07/1940
Milara González, Florencio	Peñalsordo	Castuera	7/06/1940	6/07/1940
Milara González, Andrés	Peñalsordo	Mérida	3/07/1941	16 años
Molina Mora, Fernanda	Peñalsordo	Badajoz	14/03/1944	12 años
Mora Cabello, Ángel	Peñalsordo	Badajoz	8/05/1941	30 años
Mora Delgado, Tomás	Peñalsordo	Mérida	21/08/1941	12 años
Mora García, Antonio	Peñalsordo	Mérida	14/10/1940	16/01/1941
Mora García, Isidro	Peñalsordo	S/D	5/02/1942	12 años
Mora Martín, Juan	Peñalsordo	Mérida	19/11/1941	12 años
Mora Mayoral, Saturnino	Peñalsordo	Mérida	28/09/1939	30 años
Morán Delgado, Tomás	Peñalsordo	Mérida	21/08/1941	12 años
Moreno Corral, Segundo	Peñalsordo	S/D	21/07/1941	16 años
Moreno Galán, Josefa	Peñalsordo	Badajoz	18/12/1941	6 años
Moreno Galán, Félix	Peñalsordo	Badajoz	4/04/1941	12 años
Muñoz Moreno, María	Peñalsordo	Mérida	S/D	Pena capital conmutada
Muñoz Tejero, Benito	Peñalsordo	S/D	S/D	Absuelto
Murillo García, Mateo	Peñalsordo	Mérida	13/09/1939	12 años
Núñez Almena, Agapito	Peñalsordo	Mérida	6/04/1940	12 años

Núñez Gil, Segundo	Peñalsordo	Mérida	27/08/1942	12 años
Núñez Rodríguez, Antonio	Peñalsordo	Mérida	22/11/1940	20 años
Paredes Merino, José	Peñalsordo	Badajoz	23/07/1942	12 años
Paredes Merino, Francisco	Peñalsordo	Mérida	27/02/1942	12 años
Paz Calvo, José	Peñalsordo	Badajoz	13/12/1940	Pena capital conmutada
Pimentel Cuadrado, Antonio	Peñalsordo	Mérida	22/11/1940	12 años
Pimentel Tamayo, Félix	Peñalsordo	Mérida	9/10/1941	Pena capital conmutada
Pizarro Pedraja, Martín	Peñalsordo	Badajoz	23/07/1941	30 años
Pizarro Zarcero, Julián	Peñalsordo	Badajoz	6/01/1941	11/07/1941
Pizarroso García, Manuel	Peñalsordo	Mérida	7/06/1940	6/07/1940
Pizarroso Polanco, Timoteo	Peñalsordo	Badajoz	6/05/1941	12 años
Polanco Jiménez, Venancio	Peñalsordo	Mérida	28/06/1940	Absuelto
Polanco Zarcejo, Vicente	Peñalsordo	Mérida	5/02/1942	12 años
Ramos Zarcero, Antonio	Peñalsordo	Almendralejo	25/04/1941	30 años
Ramos Zarcero, Damián	Peñalsordo	Mérida	8/05/1942	30 años
Redondo Largo, Antonio	Peñalsordo	Mérida	21/08/1941	12 años
Redondo Muñoz, Manuel	Peñalsordo	Mérida	12/11/1940	12 años
Rodríguez Corchero, Jacinto	Peñalsordo	Mérida	14/10/1940	24/01/1941
Rodríguez Rodríguez, Marcelino	Peñalsordo	Mérida	2/10/1941	16 años
Sánchez Babiano, Gregorio	Peñalsordo	Badajoz	17/04/1942	12 años
Sánchez Calvo, Feliciano	Peñalsordo	Almendralejo	7/06/1940	12/07/1940
Sánchez Calvo, Félix	Peñalsordo	Mérida	14/11/1941	12 años
Sánchez Mayoral, Antonio	Peñalsordo	Mérida	14/09/1939	30 años
Sánchez Muñoz, Alejandro	Peñalsordo	Badajoz	28/10/1940	Pena capital conmutada
Sánchez Muñoz, Macario	Peñalsordo	Mérida	5/10/1942	30 años
Sánchez Pizarro, Eugenio	Peñalsordo	Mérida	12/11/1942	12 años
Serrano Durán, Asencio	Peñalsordo	Mérida	17/07/1941	12 años
Serrano Zarcero, Guillermo	Peñalsordo	Badajoz	14/03/1944	12 años
Tejeda López, Ángel	Peñalsordo	Mérida	12/11/1940	12 años
Tejero Corchero, Amadeo	Peñalsordo	Mérida	21/09/1939	Pena capital (S/D)
Tercero García, Antonio	Peñalsordo	Mérida	6/02/1941	30 años
Zarcero Herranz, Dorotea	Peñalsordo	Mérida	12/02/1942	6 años
Zarcero Jimeno, Emiliano	Peñalsordo	Mérida	23/10/1941	16 años
Alonso Sánchez, Diego	Quintana de la Serena	Castuera	26/03/1942	30 años
Alonso Sánchez, Benjamín	Quintana de la Serena	Mérida	19/12/1939	Absuelto
Álvarez Blázquez, Juan	Quintana de la Serena	Mérida	9/04/1942	30 años
Álvarez Juan, Miguel	Quintana de la Serena	Badajoz	8/11/1948	30 años
Atienza Moreno, Alfonso	Quintana de la Serena	Almendralejo	9/05/1941	23/06/1941
Baquero Tejado, Francisco	Quintana de la Serena	Castuera	19/12/1939	12 años
Barquero Cuadrado, Ezequiel	Quintana de la Serena	Mérida	26/03/1942	30 años
Barquero Díaz, Juan	Quintana de la Serena	Mérida	2/12/1942	12 años
Barquero Gómez, Melitón	Quintana de la Serena	Mérida	3/04/1942	6 años
Barquero Quintana, Felipe	Quintana de la Serena	S/D	13/03/1941	Pena capital conmutada
Benítez Anguas, Diego	Quintana de la Serena	Mérida	20/09/1938	21/09/1938
Benítez Pozo, Juan A.	Quintana de la Serena	S/D	9/04/1942	30 años
Benítez Tena, Francisco	Quintana de la Serena	Mérida	21/08/1941	23/01/1942
Bermejo Sanabria, Francisco	Quintana de la Serena	Mérida	5/09/1939	Absuelto
Caballero Sánchez, Juan de Dios	Quintana de la Serena	Badajoz	23/12/1938	Absuelto
Cabezas Pineda, Agustín	Quintana de la Serena	Mérida	3/06/1939	30 años
Cáceres Díaz, Agapito	Quintana de la Serena	Mérida	26/03/1942	30 años
Cáceres García, Rafael	Quintana de la Serena	Mérida	9/04/1942	12 años
Cáceres Sanabria, Alfonso	Quintana de la Serena	Almendralejo	16/05/1941	12 años
Cáceres Tena, José	Quintana de la Serena	Castuera	10/01/1940	20 años
Calderón Calero, Diego	Quintana de la Serena	S/D	S/D	30 años
Carmona Fernández, Francisco	Quintana de la Serena	Mérida	7/10/1938	8/10/1938
Carmona Murillo, Juan	Quintana de la Serena	Mérida	6/10/1938	Absuelto
Carmona Núñez, Pascual	Quintana de la Serena	S/D	S/D	30 años
Carmona Pozo, Antonio	Quintana de la Serena	Mérida	1/02/1943	Pena capital conmutada
Carmona Prieto, Diego	Quintana de la Serena	Castuera	10/01/1940	29/05/1940
Casar Díaz, Agapito	Quintana de la Serena	Mérida	26/03/1942	30 años
Cruz Barquero, Antonio	Quintana de la Serena	Mérida	30/10/1941	12 años
Cruz Blázquez, Antonio	Quintana de la Serena	Mérida	5/02/1942	30 años
Cruz Fernández, Plácido	Quintana de la Serena	S/D	S/D	12 años
Cruz Martín, Miguel	Quintana de la Serena	Almendralejo	26/04/1940	12 años
Cruz Orellano, Francisco	Quintana de la Serena	Castuera	11/01/1940	20 años
Cuevas Hidalgo, Nicasio	Quintana de la Serena	Cáceres	16/05/1941	Pena capital conmutada
Dávila Cáceres, Manuel	Quintana de la Serena	Mérida	7/02/1941	12 años
Dávila Murillo, Victoriano	Quintana de la Serena	S/D	S/D	12 años
Dávila Puerto, Antonio	Quintana de la Serena	Badajoz	3/02/1944	30 años
Dávila Tena, Miguel	Quintana de la Serena	Mérida	25/11/1938	12 años
De San Cándido Balsera, Antonio	Quintana de la Serena	Mérida	21/09/1939	30 años
Delgado Carmona, Francisco	Quintana de la Serena	Almendralejo	1/05/1941	20 años
Delgado Cuevas, Juan	Quintana de la Serena	Badajoz	4/03/1942	30 años
Delgado Dávila, Agustín	Quintana de la Serena	Mérida	12/02/1942	12 años
Delgado Dávila, Alejo	Quintana de la Serena	Mérida	26/10/1938	Reclusión perpetua
Delgado García, Jerónimo	Quintana de la Serena	Mérida	20/09/1938	12 años
Delgado Sánchez, Juan	Quintana de la Serena	S/D	S/D	6 años
Deogracias Cruz, Pedro	Quintana de la Serena	Mérida	9/04/1942	30 años
Díaz García, Juan Francisco	Quintana de la Serena	Almendralejo	28/06/1940	12 años
Fernández Cuelas, Juan A.	Quintana de la Serena	Mérida	18/12/1941	12 años
Fernández García, Bruno	Quintana de la Serena	S/D	S/D	12 años
Fernández Murillo, Santos	Quintana de la Serena	Mérida	1/10/1941	12 años
Fernández Tena, Juan Pedro	Quintana de la Serena	Mérida	12/02/1943	30 años
Ferreira Hidalgo, Juan	Quintana de la Serena	Mérida	28/08/1941	16 años

SENTENCIADOS. LA REPRESIÓN FRANQUISTA A TRAVÉS DE LA JUSTICIA MILITAR
Y LOS CONSEJOS DE GUERRA EN LA PROVINCIA DE BADAJOZ (1937-1950).

Fortuna Ferreira, Benito	Quintana de la Serena	Badajoz	27/11/1941	12 años
Fortuna Hidalgo, Miguel	Quintana de la Serena	Mérida	5/09/1939	20 años
Fortuna Martín, Manuel	Quintana de la Serena	Castuera	11/01/1940	20 años
Fortuna Murillo, Jerónimo	Quintana de la Serena	Mérida	19/02/1942	12 años
Fortuna Sánchez, Félix	Quintana de la Serena	Mérida	12/10/1938	Absuelto
Fuerte de la Cruz, Vicente	Quintana de la Serena	Mérida	7/12/1938	30 años
Fuerte de la Cruz, Nicasio	Quintana de la Serena	Mérida	24/09/1938	Absuelto
Gallardo Romero, Juan	Quintana de la Serena	Mérida	22/08/1941	12 años
García Barquero, Diego	Quintana de la Serena	Mérida	30/10/1941	12 años
García Barquero, María Teresa	Quintana de la Serena	Mérida	21/08/1941	20 años
García Benítez, Juan	Quintana de la Serena	Mérida	26/03/1942	6 años
García Franco, Mariano	Quintana de la Serena	S/D	25/05/1940	Pena capital conmutada
García Laso, Rafael	Quintana de la Serena	Mérida	5/02/1942	Pena capital conmutada
García Murillo, Antonio	Quintana de la Serena	Badajoz	18/12/1941	30 años
García Murillo, Pedro	Quintana de la Serena	Mérida	13/10/1938	12 años
Garmateo Mena, Antonio	Quintana de la Serena	Mérida	27/03/1941	16 años
Gómez Anguas, Pedro	Quintana de la Serena	Mérida	S/D	12 años
Gómez Anguas, Diego	Quintana de la Serena	S/D	5/02/1942	30 años
Gómez García, Pedro	Quintana de la Serena	S/D	S/D	Pena capital conmutada
González Marín, Diego	Quintana de la Serena	Badajoz	3/02/1944	Pena capital conmutada
González Martín, José	Quintana de la Serena	Mérida	9/04/1942	30 años
Guiberteau Melo, Fernando	Quintana de la Serena	Badajoz	30/04/1940	20 años
Hidalgo Barquero, Juan Pedro	Quintana de la Serena	S/D	S/D	9/11/1940
Hidalgo Hidalgo, Basilio	Quintana de la Serena	Mérida	10/07/1941	16 años
Hidalgo Hurtado, Pedro	Quintana de la Serena	Mérida	29/08/1941	12 años
Hidalgo López, Juan	Quintana de la Serena	Castuera	11/01/1940	20 años
Hidalgo Martín, Juan	Quintana de la Serena	S/D	S/D	Absuelto
Hidalgo Pardo, Francisco	Quintana de la Serena	Mérida	14/08/1941	6 años
Higuero Lázaro, Eugenio	Quintana de la Serena	Mérida	1942	14/04/1942
Horrillo Gómez, Juan	Quintana de la Serena	S/D	S/D	25/01/1937
Hurtado Dávila, Juan	Quintana de la Serena	Almendralejo	1/05/1941	30 años
Izquierdo de la Cruz, Leonardo	Quintana de la Serena	Castuera	10/01/1940	30 años
Lambea Sánchez, Juan	Quintana de la Serena	Almendralejo	9/01/1941	25/11/1941
León Cruz, Telesforo	Quintana de la Serena	Mérida	12/02/1943	12 años
López Fernández, Miguel	Quintana de la Serena	Badajoz	29/11/1938	12 años
Martín Pajuelo, Miguel	Quintana de la Serena	S/D	S/D	12 años
Martín Pesado, Santos	Quintana de la Serena	Badajoz	15/11/1938	Absuelto
Martínez León, Juan	Quintana de la Serena	S/D	7/05/1942	Pena capital conmutada
Mera Palomo, Andrés	Quintana de la Serena	Badajoz	13/07/1943	30 años
Merino Nogales, Francisco	Quintana de la Serena	Mérida	10/10/1941	16 años
Muñoz Fernández, Galo	Quintana de la Serena	Mérida	26/11/1942	12 años
Muñoz Tena, José	Quintana de la Serena	Mérida	5/02/1942	14/04/1942
Murillo Barquero, Diego	Quintana de la Serena	Mérida	2/12/1943	12 años
Murillo Carmona, Justo	Quintana de la Serena	Badajoz	13/05/1941	12 años
Murillo Guisado, Anastasio	Quintana de la Serena	Castuera	21/08/1941	14/01/1942
Murillo Guisado, César	Quintana de la Serena	Mérida	6/12/1939	12 años
Naranjo Tena, Pascual	Quintana de la Serena	Mérida	16/08/1938	Absuelto
Nogales Trejo, Diego	Quintana de la Serena	S/D	S/D	31/07/1941
Nogales Valor, Pedro	Quintana de la Serena	Mérida	6/04/1940	30 años
Núñez Fernández, Galo	Quintana de la Serena	Mérida	26/11/1942	12 años
Núñez León, Narciso	Quintana de la Serena	Mérida	8/03/1941	12 años
Orellana Nogales, Diego	Quintana de la Serena	Badajoz	20/12/1938	12 años
Ortiz Dávila, Benita	Quintana de la Serena	Mérida	18/10/1938	6 meses
Ortiz Díaz, Benito	Quintana de la Serena	Mérida	9/04/1942	20 años
Ortiz Machío, Juan	Quintana de la Serena	Mérida	6/09/1941	Pena capital conmutada
Pajuelo Hidalgo, Francisco	Quintana de la Serena	Badajoz	3/02/1944	Pena capital (S/D)
Paredes López, Casimiro	Quintana de la Serena	S/D	S/D	20 años
Pereira Fernández, José	Quintana de la Serena	Mérida	12/03/1942	12 años
Ponce González, Antonio	Quintana de la Serena	Castuera	11/01/1940	20 años
Pozo Bravo, Agustín	Quintana de la Serena	Badajoz	10/03/1939	30 años
Pozo Cuadrado, Ezequiel	Quintana de la Serena	Mérida	26/03/1942	30 años
Pozo Fernández, Andrés	Quintana de la Serena	Badajoz	23/12/1938	Absuelto
Pozo Pardo, Marcelino	Quintana de la Serena	Mérida	30/03/1942	14/04/1942
Quintana Palomo, Guillermo	Quintana de la Serena	Mérida	22/06/1940	30 años
Quintana Quintana, José	Quintana de la Serena	S/D	S/D	20 años
Racha Cáceres, Gregorio	Quintana de la Serena	Mérida	10/07/1940	12 años
Rajado Orellana, Gabino	Quintana de la Serena	Mérida	3/02/1942	14/04/1942
Rocha Hidalgo, Ángel	Quintana de la Serena	Mérida	23/01/1941	16 años
Rodríguez Balsera, José	Quintana de la Serena	Mérida	28/02/1940	29/05/1940
Rodríguez Balsera, Carmen	Quintana de la Serena	S/D	3/07/1941	12 años
Romero Domínguez, Manuel	Quintana de la Serena	Mérida	9/05/1942	30 años
Romero Mera, Máximo	Quintana de la Serena	Mérida	5/02/1942	Pena capital conmutada
Romero Moreno, Victoriano	Quintana de la Serena	S/D	S/D	14/03/1939
Romero Romero, Lorenzo	Quintana de la Serena	Mérida	20/03/1941	10/05/1941
Romero Romero, Leocadio	Quintana de la Serena	Mérida	9/04/1942	6 años
Ruiz Pardo, Victoriano	Quintana de la Serena	Castuera	10/01/1940	30 años
Sánchez Balsera, Juan	Quintana de la Serena	S/D	S/D	12 años
Sánchez Cabezas, Vicente	Quintana de la Serena	Mérida	14/08/1941	12 años
Sánchez Cáceres, Diego	Quintana de la Serena	S/D	S/D	6 años
Sánchez Cuadrado, Victoriano	Quintana de la Serena	Badajoz	13/03/1944	Absuelto
Sánchez Fernández, Francisco	Quintana de la Serena	Mérida	5/02/1942	12 años
Sánchez Guerrero, Raimundo	Quintana de la Serena	Mérida	24/05/1941	Pena capital conmutada
Sánchez Prado, José	Quintana de la Serena	Mérida	11/02/1943	30 años
Sánchez Sanabria, Antonio	Quintana de la Serena	Don Benito	15/02/1940	03/06/1940
Segovia Sánchez, Pablo	Quintana de la Serena	Mérida	8/05/1942	30 años
Tena Fortuna, Francisco	Quintana de la Serena	S/D	S/D	Absuelto

Tena Gallardo, Rafael	Quintana de la Serena	Almendralejo	18/04/1941	12 años
Tena Hurtado, Vicente	Quintana de la Serena	Mérida	10/11/1938	Reclusión perpetua
Tena Hurtado, Luis	Quintana de la Serena	Mérida	14/08/1941	12 años
Tena Rosado, Carlos	Quintana de la Serena	Mérida	17/05/1940	30 años
Tena Sierra, Ricardo	Quintana de la Serena	S/D	16/08/1939	Pena capital conmutada
Tena Tena , Victoriano	Quintana de la Serena	Badajoz	3/02/1944	Pena capital (S/D)
Valor Benítez, Rafael	Quintana de la Serena	Badajoz	9/10/1941	12 años
Valor Dávila, Miguel	Quintana de la Serena	Badajoz	16/03/1939	30 años
Valor Hurtado, José	Quintana de la Serena	Badajoz	29/12/1938	12 años
Álvarez Espino, Juan	Valle de la Serena	Córdoba	4/03/1939	Reclusión perpetua
Ayuso Cordero , Diego	Valle de la Serena	Mérida	31/07/1941	Pena capital conmutada
Caballero Cabanillas, Purificación	Valle de la Serena	Córdoba	29/03/1939	Absuelto
Caballero Cabanillas, Julia	Valle de la Serena	Córdoba	29/03/1939	Absuelto
Caballero Cabanillas, Emilia	Valle de la Serena	Córdoba	4/03/1939	6 años
Caballero Carrasco, Víctor	Valle de la Serena	Badajoz	11/06/1941	30 años
Caballero del Pozo, Antonio	Valle de la Serena	Córdoba	4/03/1939	Reclusión perpetua
Caballero Mendoza, Félix	Valle de la Serena	Almendralejo	24/04/1940	Pena capital conmutada
Caballero Muñoz, Amadeo	Valle de la Serena	Badajoz	3/04/1941	12 años
Cabanillas Mateo, Casimira	Valle de la Serena	Córdoba	4/03/1938	30 años
Cabrera Cáceres, Vicente	Valle de la Serena	Mérida	7/10/1938	Absuelto
Calderón Carmona, Juan A.	Valle de la Serena	Almendralejo	5/08/1941	30 años
Cardenal García, Francisco	Valle de la Serena	S/D	30/05/1941	16 años
Carrasco Carrasco, Basileisa	Valle de la Serena	Córdoba	4/03/1939	6 años
Carrasco Martín , Ángel	Valle de la Serena	Badajoz	29/08/1941	Pena capital conmutada
Carrasco Merino, Julio	Valle de la Serena	Badajoz	7/11/1940	30 años
Carrasco Nogales, Juan	Valle de la Serena	Castuera	19/12/1939	30 años
Cortés Sánchez, Juan	Valle de la Serena	Mérida	9/06/1941	16 años
Cruz Carrillo Nogales , Juan	Valle de la Serena	Córdoba	4/03/1939	Reclusión perpetua
Dávila Caballero, José	Valle de la Serena	Mérida	13/03/1941	12 años
Dávila Carrasco, Claudio	Valle de la Serena	Badajoz	23/09/1939	30 años
Dávila Garrido, Antonio	Valle de la Serena	Mérida	21/08/1941	12 años
Dávila Garrido, Francisco	Valle de la Serena	Mérida	26/06/1941	12 años
Fernández Sena , Rafael	Valle de la Serena	Mérida	29/05/1941	06/08/1941
Flores Horrillo, Pedro	Valle de la Serena	Almendralejo	28/06/1940	12 años
Flores Murillo, Sergio	Valle de la Serena	Mérida	16/09/1938	Reclusión perpetua
Gallego Carrasco, Blas	Valle de la Serena	Badajoz	8/05/1941	12 años
Gallego Sánchez, Angelina	Valle de la Serena	Córdoba	4/03/1939	6 años
Gallego Sánchez, Piedad	Valle de la Serena	Córdoba	4/03/1939	6 años
García Morales, Francisco	Valle de la Serena	S/D	S/D	6 años
Garrido Godoy, Francisco	Valle de la Serena	S/D	S/D	8/08/1940
Godoy , Francisco	Valle de la Serena	S/D	31/07/1941	12 años
Godoy Caballero, Ángel	Valle de la Serena	Córdoba	S/D	20 años
Godoy Carrasco, Francisco	Valle de la Serena	Córdoba	31/07/1941	12 años
Godoy Carrillo, Alfonso	Valle de la Serena	Mérida	4/03/1939	Reclusión perpetua
Godoy Nogales, José	Valle de la Serena	Córdoba	4/03/1939	Reclusión perpetua
Godoy Pajuelo, Ángel	Valle de la Serena	S/D	S/D	12 años
Godoy Santos, Castor	Valle de la Serena	Córdoba	4/03/1939	Reclusión perpetua
González Pozo, Pedro	Valle de la Serena	S/D	4/06/1940	3/08/1940
Granado Murillo, Ángel	Valle de la Serena	Mérida	22/11/1940	12 años
Granados Mateos, Luis	Valle de la Serena	Córdoba	4/03/1939	Reclusión perpetua
Hidalgo Godoy, Manuel	Valle de la Serena	Mérida	27/02/1942	12 años
Horrillo Murillo, Antonio	Valle de la Serena	Córdoba	4/03/1939	Reclusión perpetua
Hurtado Hidalgo, José	Valle de la Serena	Mérida	31/07/1941	30 años
Hurtado Mateos, Francisco	Valle de la Serena	S/D	05/10/1939	Pena capital conmutada
López Murillo, Ignacio	Valle de la Serena	Córdoba	4/03/1939	12 años
López Murillo, Inés	Valle de la Serena	Córdoba	4/03/1939	6 años
Mateo Caballero, Modesto	Valle de la Serena	Córdoba	4/03/1939	12 años
Mateo Caballero, Francisco	Valle de la Serena	Córdoba	4/03/1939	Reclusión perpetua
Mateo Cerrato, Antonio	Valle de la Serena	S/D	S/D	14/08/1940
Mateo Nogales, Enriqueta	Valle de la Serena	Córdoba	12/05/1939	6 años
Mateo Nogales, Josefa	Valle de la Serena	Mérida	4/03/1939	6 años
Mateo Vélez o Valor, Juan	Valle de la Serena	S/D	9/06/1941	16 años
Mateos Mendoza, Clemente	Valle de la Serena	Mérida	S/D	3/07/1940
Mendoza Caballero, Luis	Valle de la Serena	S/D	S/D	6 años
Merino Godoy, Francisco	Valle de la Serena	Mérida	7/10/1938	Absuelto
Minaya Verdad, Manuel	Valle de la Serena	Córdoba	4/03/1939	Reclusión perpetua
Minaya Verdad, Ismael	Valle de la Serena	Córdoba	4/03/1939	12 años
Morales Algaba, Antonio	Valle de la Serena	Córdoba	4/03/1939	Reclusión perpetua
Morales Murillo , Francisco	Valle de la Serena	Córdoba	4/03/1939	Reclusión perpetua
Morales Romero, Francisco	Valle de la Serena	Mérida	31/07/1941	30 años
Morillo Tena , Fernando	Valle de la Serena	Badajoz	20/12/1938	Reclusión perpetua
Muñoz Godoy, Luis	Valle de la Serena	Córdoba	4/03/1939	Reclusión perpetua
Muñoz Morales, Marcelino	Valle de la Serena	Badajoz	21/06/1941	30 años
Murillo Granado, Eleuterio	Valle de la Serena	Almendralejo	12/07/1940	12 años
Murillo Romero, Pedro	Valle de la Serena	Almendralejo	5/08/1941	12 años
Murillo Tena, Claudio	Valle de la Serena	Almendralejo	27/06/1941	16 años
Murillo Triguero, Alvaro	Valle de la Serena	Mérida	20/04/1940	30 años
Nogales Benítez, Alejandra	Valle de la Serena	Córdoba	29/03/1939	Absuelto
Nogales Flores, Juan	Valle de la Serena	Córdoba	4/03/1939	Reclusión perpetua
Nogales Valencia, Agustín	Valle de la Serena	Mérida	28/01/1941	30 años
Nogales Valencia, Laureano	Valle de la Serena	Mérida	20/11/1941	12 años
Nogales Valor, Manuel	Valle de la Serena	Mérida	15/09/1938	Absuelto
Pareja Satrabia, Felipa	Valle de la Serena	Córdoba	4/03/1939	6 años
Pavo Valor, José María	Valle de la Serena	Mérida	16/10/1941	12 años
Pérez Caballero, Pablo	Valle de la Serena	Almendralejo	4/04/1941	12 años

SENTENCIADOS. LA REPRESIÓN FRANQUISTA A TRAVÉS DE LA JUSTICIA MILITAR
Y LOS CONSEJOS DE GUERRA EN LA PROVINCIA DE BADAJOZ (1937-1950).

Pérez Carrasco, Saturnino	Valle de la Serena	Badajoz	9/03/1940	12 años
Pérnicas Vances, Carlos	Valle de la Serena	Castuera	19/12/1939	20 años
Romero Pozo, Isabel	Valle de la Serena	Córdoba	4/03/1939	6 años
Ropero Carmona, Antonio	Valle de la Serena	Mérida	7/08/1941	12 años
Ropero Dávila, Antonio	Valle de la Serena	Córdoba	9/06/1941	20 años
Ropero Dávila, Daniel	Valle de la Serena	S/D	4/03/1939	Reclusión perpetua
Salamanca García, César	Valle de la Serena	Mérida	13/11/1941	30 años
Salamanca Pareja, Francisco	Valle de la Serena	Mérida	22/08/1941	12 años
Salamanca Sánchez, Juan M.	Valle de la Serena	Córdoba	4/03/1939	Reclusión perpetua
Sánchez Benítez, Emilio	Valle de la Serena	Badajoz	4/06/1940	12 años
Sánchez Godoy, Eugenio	Valle de la Serena	Córdoba	4/03/1939	Reclusión perpetua
Sánchez Torres, Manuel	Valle de la Serena	Mérida	21/06/1941	12 años
Sánchez Torres, Benedicto	Valle de la Serena	Córdoba	4/03/1939	Reclusión perpetua
Sanz Mateo, Diego	Valle de la Serena	Córdoba	4/03/1939	Reclusión perpetua
Tamayo Caballero, Julián	Valle de la Serena	Mérida	19/11/1942	30 años
Tamayo Moyano, Francisco	Valle de la Serena	Córdoba	4/03/1939	Reclusión perpetua
Tena Galán, Diego	Valle de la Serena	Córdoba	4/03/1939	12 años
Tena Galán, Ángel	Valle de la Serena	Córdoba	4/03/1939	12 años
Trigueros Morales, Juan	Valle de la Serena	Córdoba	4/03/1939	Reclusión perpetua
Valencia Mendiola, Ángel	Valle de la Serena	Córdoba	4/03/1939	30 años
Valor Hoyos, Martín	Valle de la Serena	Almendralejo	21/11/1941	30 años
Valor Nogales, Antonio	Valle de la Serena	Córdoba	S/D	30 años
Valor Romero, Clemente	Valle de la Serena	Córdoba	4/03/1939	Reclusión perpetua
Valor Sanz, Francisco	Valle de la Serena	Mérida	27/04/1940	20 años
Valor Valor, Eloy	Valle de la Serena	S/D	S/D	Absuelto
Acedo Benítez, Francisco	Zalamea de la Serena	S/D	S/D	15 años
Álvarez Gómez, Antonio	Zalamea de la Serena	Mérida	21/07/1941	12 años
Arellano Martín, Julián	Zalamea de la Serena	Mérida	16/04/1942	16 años
Barquero Carrasco, Félix	Zalamea de la Serena	Mérida	13/07/1940	31/08/1940
Barquero Carrasco, Fernando	Zalamea de la Serena	S/D	9/10/1940	20 años
Barrera López, Leocadio	Zalamea de la Serena	Mérida	7/08/1941	12 años
Barrera Murillo, Melchor	Zalamea de la Serena	Mérida	14/10/1938	30 años
Benítez Benítez, Juan	Zalamea de la Serena	Almendralejo	19/06/1941	12 años
Benítez Benítez, Melitón	Zalamea de la Serena	Mérida	29/11/1941	12 años
Benítez Romero, Simón	Zalamea de la Serena	Mérida	4/08/1941	12 años
Benítez Tamayo, Francisco	Zalamea de la Serena	Badajoz	26/10/1937	Absuelto
Blázquez Romero, Tomás	Zalamea de la Serena	Mérida	26/06/1941	12 años
Caballero Cáceres, Antonio	Zalamea de la Serena	Badajoz	17/12/1943	Pena capital conmutada
Caballero Tamayo, Manuel	Zalamea de la Serena	Mérida	12/03/1942	12 años
Cabanillas Pérez, Basilio	Zalamea de la Serena	Badajoz	13/05/1939	6 años
Cáceres Gilgado, Antonio	Zalamea de la Serena	Almendralejo	9/05/1941	12 años
Cáceres González, José	Zalamea de la Serena	Mérida	23/07/1942	12 años
Cáceres Núñez, Antonio	Zalamea de la Serena	Mérida	27/10/1938	12 años
Cano Pozo, Agripina	Zalamea de la Serena	Mérida	21/08/1941	Absuelto
Centeno Blázquez, Fernando	Zalamea de la Serena	Mérida	9/10/1941	20 años
Cruz Benítez, Juan	Zalamea de la Serena	Mérida	16/04/1942	12 años
Dávila Álvarez, Fernando	Zalamea de la Serena	Castuera	10/01/1940	20 años
Dávila Benítez, José	Zalamea de la Serena	Mérida	16/04/1942	12 años
Dávila Dávila, Pedro	Zalamea de la Serena	Badajoz	6/12/1938	Absuelto
Dávila Garcés, Francisco	Zalamea de la Serena	Mérida	16/04/1942	12 años
Dávila González, José	Zalamea de la Serena	Mérida	15/09/1938	18/09/1938
Dávila Pérez, Ceferino	Zalamea de la Serena	S/D	S/D	12 años
Dávila Pozo, Pedro	Zalamea de la Serena	Mérida	8/03/1941	12 años
Dávila Pozo, Francisco	Zalamea de la Serena	Mérida	23/07/1942	12 años
Dávila Rodríguez, Francisco	Zalamea de la Serena	Badajoz	31/07/1941	23/01/1942
Dávila Rodríguez, Gregorio	Zalamea de la Serena	Mérida	29/01/1941	16 años
Dávila Tamayo, Antonio	Zalamea de la Serena	Badajoz	29/04/1943	30 años
Delgado Serrano, Antonio	Zalamea de la Serena	Badajoz	13/07/1940	16 años
Fernández Pozo, Francisco	Zalamea de la Serena	Badajoz	6/08/1941	12 años
Fuentes García, Gabriel	Zalamea de la Serena	S/D	27/01/1941	12 años
Galán Pozo, José	Zalamea de la Serena	Mérida	S/D	Absuelto
Galán Roso, Manuel	Zalamea de la Serena	Almendralejo	16/05/1941	30 años
Galán Sánchez, Emilia	Zalamea de la Serena	Mérida	6/04/1942	12 años
Gallardo Núñez, Juan	Zalamea de la Serena	S/D	S/D	12 años
Gallardo Pozo, Florentino	Zalamea de la Serena	Mérida	30/09/1939	Absuelto
García Centeno, José María	Zalamea de la Serena	Badajoz	18/12/1941	12 años
García Pérez, Nicolás	Zalamea de la Serena	S/D	10/10/1939	Pena capital conmutada
Garmateu Mena, Antonio	Zalamea de la Serena	Mérida	27/03/1941	16 años
Gilgado Dávila, Eduviges	Zalamea de la Serena	Mérida	31/07/1941	12 años
Gómez Rodríguez, José	Zalamea de la Serena	Mérida	8/03/1941	12 años
González Martín, Francisco	Zalamea de la Serena	Mérida	6/09/1939	Pena capital conmutada
González Pizarro, Manuel	Zalamea de la Serena	Mérida	26/10/1938	23/12/1939
González Reyes, Zacarías	Zalamea de la Serena	S/D	S/D	25/04/1939
Guiljado Rincón, Diego	Zalamea de la Serena	S/D	19/09/1941	Pena capital conmutada
Guisado Murillo, Fernando	Zalamea de la Serena	Mérida	19/02/1942	12 años
Hidalgo Barquero, Simón	Zalamea de la Serena	Castuera	10/01/1940	20 años
Hidalgo López, Pedro	Zalamea de la Serena	Castuera	10/01/1940	20 años
Hidalgo Yáñez, Leopoldo	Zalamea de la Serena	Castuera	19/12/1939	16 años
Huerto Fernández, Juan A.	Zalamea de la Serena	Almendralejo	9/01/1941	16 años
Jara Dávila, Francisco	Zalamea de la Serena	Badajoz	7/11/1940	1/02/1941
Lama García, Rogelio	Zalamea de la Serena	Badajoz	29/11/1940	1/02/1941
López Díaz, Francisco	Zalamea de la Serena	Mérida	15/06/1940	30 años
López Rodríguez, Juan	Zalamea de la Serena	Badajoz	30/09/1942	12 años
Malavé Ruedas, Antonio	Zalamea de la Serena	Mérida	6/04/1940	12 años
Manotas Centeno, Antonio	Zalamea de la Serena	Mérida	22/06/1940	Absuelto
Manotas Romero, José	Zalamea de la Serena	Mérida	15/09/1938	Reclusión perpetua

Marcianes Delgado, Francisco	Zalamea de la Serena	Almendralejo	18/04/1941	12 años
Martínez Valseras, Gerónimo	Zalamea de la Serena	Mérida	13/05/1941	12 años
Mata Benítez, Melchor	Zalamea de la Serena	S/D	S/D	Absuelto
Mata Hidalgo, Antonio	Zalamea de la Serena	Mérida	14/10/1938	14 años
Moreno Dávila, Nicasio	Zalamea de la Serena	Mérida	17/12/1941	12 años
Motño Bueno, José	Zalamea de la Serena	Badajoz	6/06/1941	12 años
Murillo Celallas, Juan	Zalamea de la Serena	Mérida	27/11/1941	12 años
Murillo Celallas, Diego	Zalamea de la Serena	Mérida	21/05/1941	30 años
Murillo Dávila, Francisco	Zalamea de la Serena	Almendralejo	15/02/1941	12 años
Murillo Guisado, Juan	Zalamea de la Serena	Badajoz	14/11/1938	Absuelto
Murillo Tamayo, Rufino	Zalamea de la Serena	Badajoz	23/07/1941	12 años
Núñez Glan , Francisco	Zalamea de la Serena	Mérida	19/06/1941	12 años
Pérez Tamayo, Santiago	Zalamea de la Serena	Badajoz	21/10/1940	1/02/1941
Pérez Tamayo, Manuel	Zalamea de la Serena	Badajoz	6/11/1941	12 años
Pérez Tamayo, Francisco	Zalamea de la Serena	Mérida	2/12/1938	Absuelto
Pizarro Centeno, Diego	Zalamea de la Serena	Mérida	31/07/1941	Pena capital conmutada
Pizarro Centeno, Ventura	Zalamea de la Serena	Mérida	21/10/1938	21/10/1938
Pizarro López, Antonio	Zalamea de la Serena	Mérida	16/04/1942	30 años
Pizarro Rodríguez, José	Zalamea de la Serena	Córdoba	10/03/1939	12 años
Porra Barrero, Manuela	Zalamea de la Serena	S/D	S/D	Absuelto
Pozo Benítez, Vicente	Zalamea de la Serena	Badajoz	18/12/1941	12 años
Pozo Dávila, José	Zalamea de la Serena	S/D	16/10/1941	12 años
Pozo Granada, Domingo	Zalamea de la Serena	Badajoz	29/04/1943	20 años
Pozo Manotas, Antonio	Zalamea de la Serena	Almendralejo	16/05/1941	30 años
Rodríguez, José	Zalamea de la Serena	Badajoz	S/D	12 años
Rodríguez Benítez, Manuel	Zalamea de la Serena	S/D	1/12/1938	Absuelto
Rodríguez Dávila, Fernando	Zalamea de la Serena	Mérida	13/07/1940	Pena capital conmutada
Rodríguez García , Antonio	Zalamea de la Serena	Castuera	14/10/1940	24/01/1941
Rodríguez Motiño , José	Zalamea de la Serena	Castuera	10/01/1940	12 años
Rodríguez Paredes, Leopoldo	Zalamea de la Serena	Mérida	23/11/1939	20 años
Rueda Galán, José	Zalamea de la Serena	Mérida	16/04/1942	12 años
Rueda Pizarro, Diego	Zalamea de la Serena	Mérida	16/04/1942	12 años
Ruiz Dávila , Pedro	Zalamea de la Serena	Mérida	23/10/1941	15/04/1942
Sánchez Rodríguez, Manuel	Zalamea de la Serena	Mérida	13/03/1941	16 años
Sánchez Romero, Anselmo	Zalamea de la Serena	Mérida	27/07/1941	30 años
Silgado Dávila, Antonio	Zalamea de la Serena	Mérida	S/D	6 años
Silgado Dávila, Eduvigis	Zalamea de la Serena	S/D	31/07/1941	12 años
Tamayo Benítez, Juan	Zalamea de la Serena	Almendralejo	5/09/1939	7/08/1940
Tamayo Benítez, Joaquín	Zalamea de la Serena	Mérida	21/03/1941	12 años
Tamayo Cáceres, Antonio	Zalamea de la Serena	Mérida	27/10/1938	Absuelto
Tamayo Jiménez, Manuel	Zalamea de la Serena	S/D	7/12/1939	Pena capital conmutada
Tamayo Serrano , Federico	Zalamea de la Serena	Ocaña	11/06/1939	30 años
Tome Alcántara, Francisco	Zalamea de la Serena	Mérida	16/05/1940	12 años
Tomé Hidalgo, Bernardo	Zalamea de la Serena	Badajoz	21/08/1941	12 años
Tomé Paredes, Antonio	Zalamea de la Serena	Badajoz	14/11/1938	Absuelto
Triviño Dávila , Ezequiel	Zalamea de la Serena	Badajoz	21/10/1940	1/02/1941
Valencia Rueda, Bernarda	Zalamea de la Serena	S/D	S/D	20 años
Yáñez Dávila, Juan A.	Zalamea de la Serena	Mérida	21/07/1941	12 años
Durán Gallego, Esteban	Zarza Capilla	Mérida	9/10/1941	15 años
Durán Sánchez, Ángel	Zarza Capilla	Almendralejo	23/05/1941	Pena capital conmutada
Durán Sánchez, Juan	Zarza Capilla	Castuera	19/12/1939	20 años
Durán Sánchez, Demetrio	Zarza Capilla	Mérida	13/05/1941	12 años
Estudillo García , Manuel	Zarza Capilla	S/D	18/05/1941	Pena capital conmutada
Estudillo Sánchez, Ángel	Zarza Capilla	Almendralejo	12/06/1940	30 años
Gallego Barba, Julián	Zarza Capilla	S/D	S/D	30 años
García Caballero, Gervasio	Zarza Capilla	Almendralejo	25/01/1941	18/04/1941
García Capilla, Antero	Zarza Capilla	S/D	S/D	Absuelto
García Muñoz, Pablo	Zarza Capilla	Badajoz	31/05/1941	30 años
García Ruiz, Rodolfo	Zarza Capilla	Almendralejo	29/03/1941	Absuelto
García Sánchez , Doroteo	Zarza Capilla	Mérida	11/06/1941	12 años
Gómez Barba, Juan	Zarza Capilla	Almendralejo	27/11/1940	Pena capital conmutada
Gómez Barba, Alejandro	Zarza Capilla	Mérida	21/08/1941	30 años
Muñoz Capilla, Francisco	Zarza Capilla	Castuera	10/01/1940	20 años
Muñoz Núñez, Nemesio	Zarza Capilla	Mérida	21/09/1939	30 años
Muñoz Ruiz, Gregorio	Zarza Capilla	Almendralejo	12/07/1940	30 años
Murillo de Mora, José	Zarza Capilla	Badajoz	31/10/1941	12 años
Núñez Estudillo, Félix	Zarza Capilla	Almendralejo	18/01/1941	Pena capital conmutada
Núñez Estudillo, Agustín	Zarza Capilla	Almendralejo	16/05/1941	30 años
Quintana Gómez, Ángel	Zarza Capilla	Badajoz	17/07/1943	30 años
Quintana Sánchez, Juan Félix	Zarza Capilla	Almendralejo	1/05/1941	12 años
Quintana Sánchez, Sebastián	Zarza Capilla	Almendralejo	11/04/1940	20 años
Ruiz Calero, Juan	Zarza Capilla	S/D	S/D	Absuelto
Ruiz Sánchez, Eulogio	Zarza Capilla	Almendralejo	24/10/1940	16 años
Sánchez Barba, Serafin	Zarza Capilla	Mérida	7/05/1942	30 años
Sánchez Capilla, Antonio	Zarza Capilla	Almendralejo	30/05/1941	30 años
Sánchez Chavero, Baldomero	Zarza Capilla	Almendralejo	9/05/1941	12 años
Sánchez Estudillo, Orenco	Zarza Capilla	Mérida	28/08/1941	12 años
Sánchez Muñoz, Antonio	Zarza Capilla	Almendralejo	27/06/1941	12 años
Sánchez Núñez, Mariano	Zarza Capilla	Mérida	9/10/1941	15 años
Sánchez Rubio, Alejandro	Zarza Capilla	Almendralejo	25/04/1941	12 años
Sánchez Sánchez, Justo	Zarza Capilla	Almendralejo	4/04/1941	Pena capital conmutada
Sánchez Sánchez, Bibiano	Zarza Capilla	S/D	16/08/1939	Pena capital conmutada
Sánchez Santos, Daniel	Zarza Capilla	Almendralejo	30/05/1941	30 años

RELACIÓN NOMINAL DE LOS VECINOS DE LA COMARCA LA SIBERIA PROCESADOS POR LA
JUSTICIA MILITAR FRANQUISTA¹⁰¹⁵

Nombre	Vecindad	Lugar consejo	Fecha consejo	Sentencia
Alcobendas Delgado, Segundo	Baterno	S/D	15/05/1940	Pena capital conmutada
López Yegros, Julián	Baterno	Mérida	9/10/1941	15 años
Amaro Molano, Demetrio	Casas de Don Pedro	S/D	15/04/1941	22/04/1941
Arroba Mansilla, Mariano	Casas de Don Pedro	Mérida	13/05/1941	12 años
Arroba Muñoz, Juliana	Casas de Don Pedro	Almendralejo	15/04/1941	22/04/1941
Arroba Rodríguez, Ángel	Casas de Don Pedro	Almendralejo	2/10/1941	Absuelto
Arrobas Camacho, Jesús	Casas de Don Pedro	S/D	30/10/1941	6 años
Arrobas Moreno, Luis	Casas de Don Pedro	Mérida	23/05/1941	12 años
Arrobas Moreno, Pablo	Casas de Don Pedro	Mérida	16/05/1941	12 años
Arroyo Benítez, Granada	Casas de Don Pedro	Mérida	30/10/1940	6 años
Báez Moriano, Micaela	Casas de Don Pedro	Mérida	20/09/1938	6 años
Barroso Agudo, María Eugenia	Casas de Don Pedro	Mérida	30/10/1941	6 años
Caballero Flores, Juan Antonio	Casas de Don Pedro	Castuera	25/01/1940	Absuelto
Cabanillas Riesco, Gregorio	Casas de Don Pedro	Mérida	11/02/1941	12 años
Cabanillas Riesco, Francisco	Casas de Don Pedro	Badajoz	2/04/1940	30 años
Calderón Fernández, Jorge	Casas de Don Pedro	S/D	6/05/1940	31/07/1940
Calderón Utrero, Benjamín	Casas de Don Pedro	Almendralejo	6/08/1941	30 años
Camacho Rodríguez, Manuel	Casas de Don Pedro	S/D	S/D	25/04/1941
Casas Trenado, Teodora	Casas de Don Pedro	S/D	20/11/1941	Pena capital conmutada
Cordero Delgado, Luis	Casas de Don Pedro	Almendralejo	19/11/1941	12 años
Cordero Gallego, Dimas	Casas de Don Pedro	Badajoz	21/02/1944	12 años
Cordero Rodríguez, Francisco	Casas de Don Pedro	Mérida	30/10/1941	12 años
Espinosa Arrobas, Dionisio	Casas de Don Pedro	Badajoz	6/05/1943	12 años
Espinosa Gallego, Tomasa	Casas de Don Pedro	Mérida	24/04/1941	16 años
Espinosa Ramos, Estanislao	Casas de Don Pedro	S/D	S/D	12 años
Fernández Arroyo, María	Casas de Don Pedro	Mérida	20/09/1938	12 años
Fernández Fernández, Juan	Casas de Don Pedro	Mérida	5/10/1938	Absuelto
Fuentes Mayorala, Pedro	Casas de Don Pedro	Mérida	8/05/1940	12 años
Gallego Jiménez, Eladio	Casas de Don Pedro	S/D	S/D	3 meses
Gallego Sánchez, Antolín	Casas de Don Pedro	Mérida	20/11/1941	Absuelto
González González, José	Casas de Don Pedro	Mérida	28/08/1941	Pena capital conmutada
Jaroso López, Jesús	Casas de Don Pedro	Mérida	20/09/1938	12 años
Labrador Rodríguez, Tomás	Casas de Don Pedro	Castuera	11/02/1941	12 años
Labrador Rodríguez, Eugenio	Casas de Don Pedro	Castuera	11/02/1940	12 años
Ledesma Calderón, Valentín	Casas de Don Pedro	Almendralejo	29/03/1941	Absuelto
Mansilla Iglesias, Severiano	Casas de Don Pedro	Mérida	26/06/1941	12 años
Mansilla Mansilla, María	Casas de Don Pedro	Mérida	29/10/1941	6 años
Martín Sánchez, Benito	Casas de Don Pedro	Mérida	20/11/1941	Absuelto
Mijarra Gallego, José	Casas de Don Pedro	S/D	15/04/1941	25/04/1941
Milán Galán, Martín	Casas de Don Pedro	Mérida	7/08/1941	12 años
Moreno Moreno, Francisco	Casas de Don Pedro	S/D	S/D	Absuelto
Moreno Moreno, Rafael	Casas de Don Pedro	Mérida	4/11/1938	30 años
Moreno Muñoz, Eliseo	Casas de Don Pedro	Mérida	24/09/1938	Absuelto
Navas Taboada, Natalio	Casas de Don Pedro	Mérida	8/05/1940	12 años
Pastor Jiménez, Demetrio	Casas de Don Pedro	Mérida	20/09/1938	21/09/1938
Pastor Mansilla, Meladio	Casas de Don Pedro	S/D	S/D	30 años
Pastor Navas, Deogracias	Casas de Don Pedro	Almendralejo	11/04/1940	5/09/1940
Pastor Rodríguez, Vidal	Casas de Don Pedro	S/D	S/D	Absuelto
Pecos Trenado, Víctor	Casas de Don Pedro	Badajoz	11/06/1941	Absuelto
Ramírez Cerezo, Mariano	Casas de Don Pedro	S/D	S/D	Absuelto
Ramos Gallego, Antonio	Casas de Don Pedro	Almendralejo	18/04/1941	12 años
Ramos Pastor, Domingo	Casas de Don Pedro	S/D	S/D	Absuelto
Rayo Labrador, Mariano	Casas de Don Pedro	Badajoz	20/12/1940	12 años
Rey Correa, Manuela	Casas de Don Pedro	S/D	S/D	30 años
Riesco Navas, Amparo	Casas de Don Pedro	Mérida	29/10/1941	12 años
Rodríguez Arroba, Agustín	Casas de Don Pedro	Mérida	14/08/1941	15 años
Rodríguez Arroba, Agueda	Casas de Don Pedro	Mérida	24/04/1941	16 años
Rodríguez Jaroso, Emilio	Casas de Don Pedro	Almendralejo	6/08/1941	30 años
Rodríguez Ruiz, Marcelino	Casas de Don Pedro	Mérida	24/09/1938	30 años
Rubio Vaquerizo, Mariano	Casas de Don Pedro	Mérida	8/05/1940	12 años
Ruiz Gallego, Luis	Casas de Don Pedro	Mérida	20/11/1941	Pena capital conmutada
Ruiz Labrador, Pablo	Casas de Don Pedro	S/D	15/04/1941	25/04/1941
Sánchez Pizarro, María Juana	Casas de Don Pedro	Mérida	31/10/1941	12 años
Serrano Fuentes, Fernando	Casas de Don Pedro	Almendralejo	6/08/1941	30 años
Talaverano Moreno, Benita	Casas de Don Pedro	Mérida	20/07/1940	12 años
Trenado Sánchez, Félix	Casas de Don Pedro	Mérida	20/09/1938	12 años
Vaquerizo Domínguez, Manuel	Casas de Don Pedro	Mérida	5/12/1941	12 años
Zaz Gallego, Manuel	Casas de Don Pedro	S/D	20/07/1940	Pena capital conmutada
Abellán Púa, Florencio	Castilblanco	Badajoz	20/08/1941	Pena capital conmutada
Aceituno Romano, Marcial	Castilblanco	Almendralejo	S/D	Absuelto
Aceituno Siruela, Juan José	Castilblanco	Mérida	27/08/1942	30 años
Aceituno Siruela, Eusebio	Castilblanco	Mérida	25/06/1942	12 años
Agudo Bermejo, Saturnino	Castilblanco	Mérida	10/09/1942	16 años
Álvarez Bravo, Germán	Castilblanco	S/D	S/D	Absuelto
Arévalo Bonilla, Felipe	Castilblanco	Badajoz	11/07/1941	Pena capital conmutada
Arévalo Cabezas, Luis	Castilblanco	Mérida	2/04/1940	Pena capital conmutada

¹⁰¹⁵ Fuente: AGMA, Gobierno Militar de Badajoz; AHD, PP Badajoz y Registros Civiles. Juan Horcajo Caja, condenado a pena capital y conmutada por 30 años de reclusión, murió el 17 de febrero de 1944 a consecuencia de “estrechez mistral” en la enfermería de la prisión provincial de Badajoz. En el expediente carcelario de Fructuoso Agudo Expósito se indica que cumplió “varios meses” de cárcel, sin especificar nada más.

Arévalo Cabezas , Victoriano	Castilblanco	S/D	5/12/1941	6 años
Ayuso Luengo, Leandro	Castilblanco	Mérida	21/05/1941	Pena capital conmutada
Ayuso Tejedor, Nicolás	Castilblanco	Almendralejo	17/10/1941	Pena capital conmutada
Barbosa Ramiro, Moisés	Castilblanco	Mérida	8/05/1940	29/10/1941
Bermejo Bermejo, Demetrio	Castilblanco	Mérida	10/09/1942	12 años
Bermejo Corral, Hilario	Castilblanco	Mérida	31/07/1941	Pena capital conmutada
Bermejo Morales, Miguel	Castilblanco	Badajoz	21/10/1942	Pena capital conmutada
Bermejo Peralbo, Basilio	Castilblanco	Almendralejo	5/08/1941	Pena capital conmutada
Bermejo Ramos, Isabelo	Castilblanco	Almendralejo	6/06/1941	12 años
Blanco Cerezo , Cesáreo	Castilblanco	Mérida	12/02/1942	3/06/1942
Blanco Sánchez, Francisco	Castilblanco	Badajoz	26/02/1942	20 años
Bonilla Bravo, Eulalio	Castilblanco	Almendralejo	18/04/1941	Pena capital conmutada
Bonilla Morales, Agapito	Castilblanco	Almendralejo	23/05/1941	16 años
Bravo Ayuso, Lucio	Castilblanco	S/D	26/05/1941	Pena capital conmutada
Bravo Ayuso, Ignacio	Castilblanco	S/D	26/05/1941	Pena capital conmutada
Bravo Marrupe, Gabriel	Castilblanco	Mérida	27/04/1940	27/11/1940
Bravo Nieto, Florencio	Castilblanco	Mérida	12/03/1942	17/06/1942
Caballero Calero, José	Castilblanco	Mérida	17/07/1941	16 años
Cardoso Campos, Francisco	Castilblanco	Mérida	12/02/1942	12 años
Casasola Marfil, Ambrosio	Castilblanco	Mérida	6/04/1940	9/10/1940
Casco Elvira, Vicente	Castilblanco	Mérida	15/10/1942	12 años
Corral Horcajo, Roberto	Castilblanco	Mérida	10/09/1942	16 años
Corral Marrupe, Eladio	Castilblanco	Mérida	18/06/1942	30 años
Corral Meneses, Julián	Castilblanco	S/D	18/04/1940	4/07/1940
Correa Bravo, Ignacio	Castilblanco	Mérida	24/04/1940	30 años
Delgado Horcajo, Eusebio	Castilblanco	Mérida	4/03/1941	6 años
Díaz Marrupe, Gregorio	Castilblanco	Mérida	13/05/1941	16 años
Dueñas Luengo, Esteban	Castilblanco	Mérida	20/07/1940	27/09/1940
Fernández López, Justo	Castilblanco	Mérida	27/05/1940	13/11/1940
Fernández López, Juan	Castilblanco	Mérida	12/02/1942	12 años
Fernández Luengo, Adolfo	Castilblanco	Mérida	9/07/1942	30 años
Fernández Zamarrón, Marcelino	Castilblanco	Mérida	22/08/1941	12 años
Galán Bravo, Segundo	Castilblanco	Mérida	S/D	3 meses
Galana Merino, Gerardo	Castilblanco	S/D	S/D	3 meses
García Galán, Wenceslao	Castilblanco	S/D	23/04/1942	15 años
García Muñoz, Rufino	Castilblanco	Mérida	4/09/1941	Pena capital conmutada
García Priego, Fermín	Castilblanco	Mérida	2/10/1941	15 años
Gil Bermejo, Francisco	Castilblanco	Almendralejo	16/05/1941	Absuelto
Gil Bravo, Jesús	Castilblanco	Mérida	27/12/1941	30 años
González Bonilla, Francisco	Castilblanco	S/D	15/05/1940	Pena capital conmutada
González Bonilla, Pilar	Castilblanco	Mérida	16/10/1941	Pena capital conmutada
Hernández López, Juan	Castilblanco	Mérida	19/02/1942	12 años
Herrera Merino, Dionisio	Castilblanco	Mérida	27/11/1941	12 años
Herrera Ramos, Juan	Castilblanco	Mérida	27/08/1942	30 años
Horcajo Arias, Eulalio	Castilblanco	Badajoz	25/05/1940	9/05/1941
Horcajo Arias, Esteban	Castilblanco	S/D	5/02/1942	12 años
Horcajo Caja, Juan	Castilblanco	Mérida	20/08/1943	Pena capital conmutada
Horcajo Esteban, Blas	Castilblanco	Badajoz	7/03/1940	18/06/1942
Horcajo Galán, Casildo	Castilblanco	Badajoz	22/10/1941	16 años
Horcajo García, Nicolás	Castilblanco	Mérida	29/10/1941	16 años
Horcajo Luengo, José	Castilblanco	Mérida	4/07/1940	12 años
Horcajo Romero, Hipólito	Castilblanco	S/D	10/07/1940	31/08/1940
Jiménez Marrupe, Ricardo	Castilblanco	Mérida	12/03/1942	12 años
Ledesma Bélmez, Florencio	Castilblanco	Mérida	5/03/1942	12 años
López Bermejo, Francisco	Castilblanco	S/D	20/07/1940	17/10/1941
López Luengo, Cesáreo	Castilblanco	Mérida	28/08/1941	Pena capital conmutada
López Martínez, Simón	Castilblanco	Mérida	13/05/1941	12 años
López Ventas, Reyes	Castilblanco	Mérida	27/05/1940	31/08/1940
Lorenzo Bermejo, Tiburcio	Castilblanco	Mérida	12/02/1942	12 años
Lorenzo González, Martín	Castilblanco	Mérida	19/06/1941	12 años
Luis Blanca , Hilario	Castilblanco	Almendralejo	27/06/1941	12 años
Luis Luengo, Antolín	Castilblanco	Mérida	8/03/1940	Pena capital conmutada
Marrupe Bonilla, Calixto	Castilblanco	S/D	22/08/1941	30 años
Marrupe Gil, Reyes	Castilblanco	Mérida	26/11/1942	30 años
Marrupe Luengo, Amador	Castilblanco	Mérida	5/02/1942	12 años
Marrupe Marrupe, Francisco	Castilblanco	Mérida	24/04/1939	Pena capital conmutada
Martín Luengo, Francisco	Castilblanco	Mérida	15/10/1942	Pena capital conmutada
Martínez Horcajo, Virgilio	Castilblanco	S/D	S/D	Absuelto
Merino Luengo, Cirilo	Castilblanco	Almendralejo	18/04/1941	30 años
Miguel Ruiz, Claudio	Castilblanco	Mérida	21/07/1941	15/07/1942
Mijara Serrano, Fermín	Castilblanco	Mérida	2/12/1942	12 años
Mora Cardoso, Ambrosio	Castilblanco	Badajoz	17/06/1943	30 años
Morales Pizarro, Claudio	Castilblanco	Mérida	26/03/1942	12 años
Muñoz Fernández, Medardo	Castilblanco	Mérida	19/02/1942	12 años
Navas Horcajo, Juan	Castilblanco	Badajoz	23/09/1943	Pena capital (S/D)
Navas Marrupe, José	Castilblanco	Mérida	23/04/1942	Pena capital conmutada
Navas Pizarro, Pedro	Castilblanco	Mérida	11/12/1941	12 años
Naveso Nieto, Juliana	Castilblanco	S/D	S/D	Absuelto
Naveso Ruiz, María Nieves	Castilblanco	S/D	S/D	Absuelto
Nieto Abellán, Jesús	Castilblanco	S/D	S/D	Pena capital conmutada
Nieto Bonilla, Pedro	Castilblanco	Mérida	2/02/1943	12 años
Nieto Bonilla, Damián	Castilblanco	Mérida	13/11/1941	6 años
Nieto Martínez, Juan	Castilblanco	Mérida	29/02/1942	12 años
Pachón González, Antonio	Castilblanco	Badajoz	6/07/1940	20 años
Peña Pizarro, Justo	Castilblanco	Badajoz	6/05/1943	30 años
Pizarro Horcajo, Tiburcio	Castilblanco	Badajoz	1/05/1943	Pena capital conmutada

SENTENCIADOS. LA REPRESIÓN FRANQUISTA A TRAVÉS DE LA JUSTICIA MILITAR
Y LOS CONSEJOS DE GUERRA EN LA PROVINCIA DE BADAJOZ (1937-1950).

Pizarro Marrupe, Medardo	Castilblanco	Mérida	10/07/1941	16 años
Púa Elvira, Simón	Castilblanco	Mérida	18/06/1942	12 años
Púa Tejedor, Joaquín	Castilblanco	Almendralejo	1/05/1941	12 años
Pulgar Expósito, Ángel	Castilblanco	Mérida	25/08/1941	8 años
Pulgar Luengo, Leonardo	Castilblanco	Mérida	12/02/1942	17/06/1942
Rebollo Marrupe, Domingo	Castilblanco	Mérida	6/04/1940	12 años
Romano Zamarrón, Cesáreo	Castilblanco	Badajoz	29/04/1941	12 años
Romero Luengo, Estanislao	Castilblanco	Almendralejo	27/06/1941	30 años
Romero Luengo, Saturnino	Castilblanco	Mérida	12/02/1942	30 años
Ruiz Bermejo, Crispulo	Castilblanco	Mérida	30/10/1941	12 años
Ruiz Luengo, Damián	Castilblanco	Almendralejo	6/12/1941	12 años
Ruiz Luengo, Andrés	Castilblanco	Almendralejo	30/05/1941	12 años
Ruiz Tejedor, Eliseo	Castilblanco	S/D	30/09/1942	Pena capital conmutada
Ruiz Vergel, Francisco	Castilblanco	Almendralejo	21/11/1941	30 años
Sánchez Algaba, Aniceto	Castilblanco	Badajoz	8/05/1941	12 años
Tejedor Navas, Saturnino	Castilblanco	Badajoz	16/10/1942	12 años
Barrena González, Manuel	Esparragosa de Lares	S/D	S/D	16/05/1941
Blanco Blanco, Domingo	Esparragosa de Lares	Mérida	9/06/1941	22/10/1941
Blanco Chavero, Diego	Esparragosa de Lares	Badajoz	9/03/1940	12 años
Blázquez Jiménez, Germán	Esparragosa de Lares	Mérida	26/06/1941	30 años
Castillo Blanco, Miguel	Esparragosa de Lares	Cáceres	18/01/1941	30 años
Colado Sánchez, Ventura	Esparragosa de Lares	Badajoz	19/06/1943	Pena capital conmutada
Cumplido Pérez, Andrés	Esparragosa de Lares	Mérida	6/07/1940	30 años
Dávila Cuadrado, Jerónimo	Esparragosa de Lares	S/D	10/10/1939	Pena capital conmutada
Dávila Gálvez, José	Esparragosa de Lares	S/D	30/01/1941	Pena capital conmutada
Díaz Cerrato, Elias	Esparragosa de Lares	S/D	6/12/1940	Pena capital conmutada
Durán Redondo, Antonio	Esparragosa de Lares	Badajoz	31/01/1941	10/05/1940
Fernández Rodríguez, Benito	Esparragosa de Lares	Badajoz	30/09/1942	Pena capital conmutada
García García, Anastasio	Esparragosa de Lares	S/D	7/05/1942	27/09/1940
García Ruiz, Manuel	Esparragosa de Lares	S/D	22/01/1941	Pena capital conmutada
Gómez Pizarro, Bruno	Esparragosa de Lares	S/D	S/D	3/07/1941
Herrera Castro, José María	Esparragosa de Lares	S/D	20/07/1940	Pena capital conmutada
Herrero González, Gumersindo	Esparragosa de Lares	Badajoz	21/06/1941	22/08/1941
Luque Castro, Emiliano	Esparragosa de Lares	Mérida	22/01/1941	20 años
Llerena López, Felipe	Esparragosa de Lares	Mérida	6/02/1941	30 años
Llerena López, Ángel	Esparragosa de Lares	Mérida	7/02/1941	12 años
Mansilla Blasco, Aniceto	Esparragosa de Lares	Mérida	12/03/1942	30 años
Mansilla Risco, Juan Rafael	Esparragosa de Lares	Badajoz	17/07/1941	12 años
Mansillas Cabanillas, Fernando	Esparragosa de Lares	S/D	7/05/1940	25/09/1940
Martín Durán, Eduvigis	Esparragosa de Lares	S/D	17/05/1940	9/05/1940
Merino García, Alejandro	Esparragosa de Lares	Mérida	20/07/1940	16 años
Merino García, Gabriel	Esparragosa de Lares	Mérida	13/11/1940	12 años
Pérez Almdendrote, Felisa	Esparragosa de Lares	Mérida	16/01/1941	6 años
Pérez García, Leocadio	Esparragosa de Lares	S/D	17/05/1940	Pena capital conmutada
Pérez Hidalgo, Vicente	Esparragosa de Lares	S/D	20/07/1940	23/10/1940
Pérez Prieto, Antonio	Esparragosa de Lares	Almendralejo	15/09/1941	12 años
Pérez Sánchez, Ignacio	Esparragosa de Lares	Almendralejo	12/04/1940	12 años
Pizarroso Luque, Hilario	Esparragosa de Lares	S/D	S/D	12 años
Rodríguez Luque, Juan	Esparragosa de Lares	Mérida	22/08/1941	12 años
Rueda López, Antonio	Esparragosa de Lares	Mérida	23/07/1942	12 años
Rueda Tena, Dionisio	Esparragosa de Lares	Almendralejo	6/06/1941	30 años
Sánchez Pérez, Juan	Esparragosa de Lares	Castuera	10/01/1940	28/09/1940
Villalba Murillo, Antonio	Esparragosa de Lares	Almendralejo	21/03/1941	12 años
Alcázar Fuentes, Bautista	Fuenlabrada de los Montes	Mérida	5/10/1942	12 años
Alonso García, Alfonso	Fuenlabrada de los Montes	S/D	28/03/1940	Pena capital conmutada
Barceló Higuera, Félix	Fuenlabrada de los Montes	Mérida	21/07/1941	16 años
Cabezas Silos, Miguel	Fuenlabrada de los Montes	Mérida	22/08/1941	12 años
Calero Merino, Dionisio	Fuenlabrada de los Montes	Castuera	5/04/1941	16 años
Cano Fabiano, Anastasio	Fuenlabrada de los Montes	S/D	S/D	11/03/1939
Carpio Hontela, Gregorio	Fuenlabrada de los Montes	S/D	2/04/1940	5/07/1940
Casasola Abad, Salvador	Fuenlabrada de los Montes	Mérida	21/07/1941	20 años
Casasola Santos, Tomás	Fuenlabrada de los Montes	Mérida	2/04/1940	14/08/1940
Cuevas Mansilla, Agustín	Fuenlabrada de los Montes	Mérida	21/07/1941	6 años
Cuevas Zárate, Ventura	Fuenlabrada de los Montes	Mérida	27/08/1942	12 años
Chaves Camarero, Julián	Fuenlabrada de los Montes	Mérida	24/04/1941	14/03/1940
Fabián Fuentes, Primitivo	Fuenlabrada de los Montes	Mérida	27/08/1942	12 años
Gallego Baños, Benigno	Fuenlabrada de los Montes	Mérida	21/07/1941	6 años
Gómez Babiano, Leandro	Fuenlabrada de los Montes	Mérida	27/08/1942	12 años
Gutiérrez Rodríguez, Bernardo	Fuenlabrada de los Montes	Mérida	21/07/1941	Absuelto
Hernández Ruiz, Teodoro	Fuenlabrada de los Montes	Mérida	21/07/1941	16 años
Horcajo Moreno, Juan	Fuenlabrada de los Montes	Almendralejo	19/09/1941	12 años
López González, Félix	Fuenlabrada de los Montes	Mérida	31/07/1941	30 años
Mendoza Babiano, Cipriano	Fuenlabrada de los Montes	Mérida	20/04/1940	12 años
Molina Serrano, Alfonso	Fuenlabrada de los Montes	Mérida	21/07/1941	16 años
Municipio Molina, Federico	Fuenlabrada de los Montes	Mérida	2/12/1942	12 años
Muñoz Camarero, Victoriano	Fuenlabrada de los Montes	S/D	S/D	Absuelto
Pozo Risco, Félix	Fuenlabrada de los Montes	Mérida	27/08/1942	12 años
Prieto Rodríguez, Victoriano	Fuenlabrada de los Montes	S/D	15/05/1940	9/05/1941
Ramiro Aceñero, Julio	Fuenlabrada de los Montes	Almendralejo	1/05/1941	30 años
Ruiz Barceló, Jesús	Fuenlabrada de los Montes	Mérida	12/11/1942	30 años
Ruiz Barceló, Vicente	Fuenlabrada de los Montes	S/D	S/D	Absuelto
Serrano Álvarez, Luis	Fuenlabrada de los Montes	Badajoz	7/11/1941	12 años
Serrano Álvarez, Joaquín	Fuenlabrada de los Montes	Mérida	12/11/1942	12 años
Serrano Baños, Benigno	Fuenlabrada de los Montes	Mérida	21/07/1941	6 años
Serrano Clemente, Ruperto	Fuenlabrada de los Montes	Mérida	21/07/1941	Absuelto
Serrano Núñez, José	Fuenlabrada de los Montes	Almendralejo	6/06/1941	12 años

Serrano Ruiz, Felipe	Fuenlabrada de los Montes	Mérida	14/08/1941	Absuelto
Sierra Vera, Pablo	Fuenlabrada de los Montes	Badajoz	15/12/1942	12 años
Velasco Caballero, Gil	Fuenlabrada de los Montes	Mérida	24/04/1940	20 años
Agudo Orellana, Felipe	Garbayuela	Mérida	21/07/1941	Absuelto
Alcobendas Reboto, Heliodoro	Garbayuela	Mérida	21/07/1941	Absuelto
Babiano Milara, Ezequiel	Garbayuela	Mérida	20/03/1940	30 años
Barba Camacho, Ovidio	Garbayuela	Badajoz	21/02/1944	12 años
Barba Serrano, Aniceto	Garbayuela	Badajoz	21/02/1944	12 años
Blázquez Camacho, Basilio	Garbayuela	Mérida	21/07/1941	Absuelto
Camacho Cendrero, Juan de Dios	Garbayuela	Mérida	27/03/1941	16 años
Camacho Cendrero, Vicente	Garbayuela	Mérida	7/08/1941	6 años
Camacho Ortega, Gregorio	Garbayuela	S/D	S/D	Absuelto
Camacho Pacha, Ramón	Garbayuela	Mérida	21/07/1941	Absuelto
Casola, Juan	Garbayuela	Mérida	21/07/1941	Absuelto
Cendrero Luengo, Daniel	Garbayuela	Mérida	21/07/1941	Absuelto
Cendrero Orellana, Florencio	Garbayuela	Mérida	21/07/1941	Absuelto
Fabrero Gómez, Isabel(o)	Garbayuela	Badajoz	22/11/1941	4 meses
Fabrero Gómez, Lorenzo	Garbayuela	Mérida	4/03/1941	6 años
Fuentes Cruz, Gabriel	Garbayuela	Mérida	21/07/1941	Absuelto
Fuentes Rodríguez, Valentín	Garbayuela	Badajoz	29/01/1941	12 años
Gómez Cabello, Juan	Garbayuela	Mérida	21/07/1941	Absuelto
Gómez Ramos, Aurelio	Garbayuela	Mérida	21/07/1941	Absuelto
Grano de Oro Moreno, Ángel	Garbayuela	Mérida	21/07/1941	12 años
Lázaro Lázaro, Graciano	Garbayuela	Mérida	21/07/1941	Absuelto
Milara Cendrero, Félix	Garbayuela	Mérida	21/07/1941	Absuelto
Milara Milara, Julián	Garbayuela	Mérida	21/07/1941	Absuelto
Ortega Blázquez, Cristino	Garbayuela	Mérida	21/07/1941	Absuelto
Quintana Cid, Julián	Garbayuela	Mérida	21/07/1941	Absuelto
Ramírez Rayo, Margaro	Garbayuela	Mérida	21/07/1941	Absuelto
Ramos Ramírez, Juan	Garbayuela	Mérida	21/07/1941	Absuelto
Sánchez Calderón, Francisco	Garbayuela	Mérida	21/07/1941	Absuelto
Sánchez Calderón, Eloy	Garbayuela	Mérida	21/07/1941	Absuelto
Sánchez Grano de Oro, Aurelio	Garbayuela	Mérida	21/07/1941	Absuelto
Gama Villalón, Moisés	Garlitos	Castuera	11/01/1940	Absuelto
Olaya Sánchez, Primitivo	Garlitos	Mérida	20/07/1940	Absuelto
Palacios Amador, José	Garlitos	Mérida	22/01/1941	12 años
Serrano Cortés, Melchor	Garlitos	Cáceres	9/07/1942	30 años
Serrano Cortés, Severiano	Garlitos	Badajoz	6/08/1941	12 años
Vigara Núñez, Amadeo	Garlitos	Almendralejo	28/06/1940	Pena capital conmutada
Álamo Cortijo, Agustín, del	Helechosa de los Montes	Badajoz	23/09/1943	12 años
Algaba Luengo, Narciso	Helechosa de los Montes	Mérida	25/02/1942	12 años
Ana Gutiérrez, Juana, de	Helechosa de los Montes	Badajoz	15/03/1943	20 años
Ballesteros de Ana, Mariano	Helechosa de los Montes	Badajoz	13/05/1943	Pena capital conmutada
Ballesteros de Ana, Félix	Helechosa de los Montes	Badajoz	13/05/1943	12 años
Calero Cervantes, Antonio	Helechosa de los Montes	Badajoz	22/11/1941	Pena capital conmutada
Camacho Quero, Felipe	Helechosa de los Montes	Mérida	24/04/1940	20 años
Cortijo Rodríguez, Aniceto	Helechosa de los Montes	Mérida	2/04/1940	12 años
Fernández Escudero, Julio	Helechosa de los Montes	Mérida	21/05/1941	Pena capital (S/D)
Fernández Sánchez, Primitivo	Helechosa de los Montes	S/D	S/D	Absuelto
Gallego Caballero, Mariano	Helechosa de los Montes	Mérida	12/02/1942	6 años
Garrido Cortijo, Antonio	Helechosa de los Montes	Castuera	6/01/1941	30 años
Iñigo Gómez, Saturnino	Helechosa de los Montes	Mérida	6/11/1941	16 años
Moral Murillo, Máximo, del	Helechosa de los Montes	Mérida	7/08/1941	12 años
Muñoz Jorge, Francisco	Helechosa de los Montes	Almendralejo	31/10/1941	12 años
Muñoz Moralo, Isidro	Helechosa de los Montes	Badajoz	28/08/1941	Pena capital conmutada
Muñoz Muñoz, Luis	Helechosa de los Montes	Mérida	22/11/1940	23/01/1941
Muñoz Muñoz, Pedro	Helechosa de los Montes	Almendralejo	6/06/1941	20 años
Muñoz Toledano, Manuel	Helechosa de los Montes	Almendralejo	3/10/1941	16 años
Quiroga Marfil, Francisco	Helechosa de los Montes	Mérida	4/04/1940	30 años
Ramiro Parralejo, Felipe	Helechosa de los Montes	Mérida	5/12/1941	12 años
Sevilleja Gómez, Dámaso	Helechosa de los Montes	Badajoz	11/03/1941	30 años
Siruella Carrasco, Francisco	Helechosa de los Montes	Mérida	2/04/1940	30 años
Vicente Gómez, Emilio	Helechosa de los Montes	Mérida	20/04/1940	12 años
Acevedo Muñoz, Marcelino	Herrera del Duque	Almendralejo	S/D	12 años
Alcázar Martín, Félix	Herrera del Duque	Mérida	16/04/1940	12 años
Alcázar Vega, Marcelina	Herrera del Duque	Mérida	10/09/1942	6 años
Barba Carrasco, Macario	Herrera del Duque	Mérida	18/06/1942	6 meses
Benítez Rodríguez, Reyes	Herrera del Duque	Mérida	13/05/1941	Absuelto
Bonilla Quilés, Jesús	Herrera del Duque	S/D	S/D	13/03/1940
Caballero Calero, José	Herrera del Duque (Pantano del Cijara)	S/D	S/D	8 años
Calderón Calero, Nicasio	Herrera del Duque	Mérida	6/04/1940	9/10/1940
Calderón Casas, Marcial	Herrera del Duque	Castuera	15/02/1941	12 años
Calero Barco, Manuel	Herrera del Duque	Mérida	4/03/1941	12/08/1941
Calero Martínez, Salomón	Herrera del Duque	Badajoz	18/06/1941	6 meses
Calero Quiroga, José	Herrera del Duque	Mérida	18/06/1942	12 años
Calero Quiroga, Blas	Herrera del Duque	Mérida	18/06/1942	6 meses
Calero Quiroga, Lucio	Herrera del Duque	Mérida	18/06/1942	6 meses
Camarero Herrera, Pablo	Herrera del Duque	Mérida	8/05/1940	6 años
Caraballo Quijada, Pablo	Herrera del Duque	Badajoz	9/10/1941	Pena capital conmutada
Carrasco Carballo, Florentino	Herrera del Duque	Mérida	24/04/1940	17/05/1941
Carrasco Carrasco, Andrés	Herrera del Duque	Badajoz	12/07/1941	12 años
Carrasco Fernández, Máximo	Herrera del Duque	Mérida	19/06/1941	30 años
Díaz Jorge, Bartolomé	Herrera del Duque	S/D	20/04/1940	Pena capital conmutada
Fuentes Expósito, Francisco	Herrera del Duque	Badajoz	20/10/1943	30 años
Gallego Camarero, Angel	Herrera del Duque	Mérida	14/09/1939	Absuelto

SENTENCIADOS. LA REPRESIÓN FRANQUISTA A TRAVÉS DE LA JUSTICIA MILITAR
Y LOS CONSEJOS DE GUERRA EN LA PROVINCIA DE BADAJOZ (1937-1950).

Gallego Gil, Manuel	Herrera del Duque	Badajoz	31/05/1941	8/07/1941
Gil Vega, Rufina	Herrera del Duque	Mérida	9/04/1942	6 años
Gómez Preciados, Elio	Herrera del Duque (Pantano del Cijara)	Mérida	26/03/1942	12 años
Infante Pertega, Manuel	Herrera del Duque	Mérida	1/07/1941	16 años
Mansilla Casasola, Doroteo	Herrera del Duque	Badajoz	4/12/1941	12 años
Marchena Ciudad, Rosario	Herrera del Duque	Almendralejo	24/10/1941	12 años
Marchena Ciudad, Crescentia	Herrera del Duque	S/D	S/D	6 años
Martín Molero, Paulina	Herrera del Duque	Mérida	2/10/1941	6 años
Merino Bonilla, Jacinto	Herrera del Duque	Badajoz	13/05/1939	12 años
Muga Rodríguez, Francisco	Herrera del Duque	Castuera	15/04/1941	12 años
Muñoz García, Luciano	Herrera del Duque	Badajoz	3/10/1941	Absuelto
Muñoz Gómez, Pablo	Herrera del Duque	S/D	S/D	20 años
Parralejo Utrero, Gregorio	Herrera del Duque	S/D	25/05/1940	12 años
Plaza Cuesta, Felisa	Herrera del Duque (Pantano del Cijara)	Mérida	26/11/1942	30 años
Quilés Victoria, Sebastián	Herrera del Duque	Badajoz	27/04/1940	21/10/1941
Rivas Ledesma, Pedro	Herrera del Duque	Merida	23/09/1938	Absuelto
Romero López, Antonio	Herrera del Duque	Mérida	28/06/1940	6 años
Ruiz Mansilla, Nicolás	Herrera del Duque (Peloche)	Mérida	21/05/1941	Absuelto
Serrano García, Vicente	Herrera del Duque	Mérida	15/05/1940	12 años
Soriano Ledesma, Marcelino	Herrera del Duque	Badajoz	30/05/1940	12 años
Vega Rubio, Fermín	Herrera del Duque	S/D	S/D	30 años
Alamilla Rodríguez, Félix	Puebla de Alcoer	Mérida	21/05/1941	16 años
Alcobendas García, Ascensión	Puebla de Alcoer	Mérida	3/10/1939	30 años
Andrada Martín, Joaquín	Puebla de Alcoer	S/D	24/10/1939	7/08/1940
Bahamonde Casatejada, Carlos	Puebla de Alcoer	Almendralejo	14/11/1941	30 años
Ballón Villarejo, Dolores	Puebla de Alcoer	S/D	S/D	30 años
Ballón Villarejo, Presentación	Puebla de Alcoer	S/D	S/D	12 años
Blázquez Tapia, Antonio	Puebla de Alcoer	Mérida	18/10/1939	Absuelto
Cabanillas Donoso, Félix	Puebla de Alcoer	Castuera	11/01/1940	17/10/1940
Cabanillas Gutiérrez, Luis	Puebla de Alcoer	Mérida	21/05/1941	12 años
Cabanillas Herrera, Pedro	Puebla de Alcoer	Badajoz	19/02/1941	25/03/1941
Cabanillas Herrera, Luis	Puebla de Alcoer	Castuera	11/01/1940	6/12/1940
Cabanillas Herrera, Félix	Puebla de Alcoer	Mérida	14/08/1941	12 años
Cabanillas Herrera, Juan	Puebla de Alcoer	Castuera	11/01/1940	Absuelto
Cabanillas López, Vicente	Puebla de Alcoer	Castuera	11/01/1940	29/05/1940
Cabanillas Rodríguez, Félix	Puebla de Alcoer	Mérida	20/05/1941	16 años
Campos Marcos, Eusebio	Puebla de Alcoer	Castuera	11/01/1940	19/06/1940
Casatejada Millán, Alfonso	Puebla de Alcoer	Mérida	21/05/1941	Pena capital conmutada
Casatejada Paniagua, Manuel	Puebla de Alcoer	Mérida	30/10/1942	12 años
Castillo Romero, Julio	Puebla de Alcoer	Castuera	11/01/1940	3/06/1940
Cerezo Alcolenda, Ruperto	Puebla de Alcoer	S/D	20/07/1940	Pena capital conmutada
Cerezo Campos, Juan	Puebla de Alcoer	Badajoz	26/05/1942	12 años
Cerrato Martín, Mariano	Puebla de Alcoer	Mérida	22/08/1941	6 meses
Cerrato Sánchez, Francisco	Puebla de Alcoer	S/D	22/01/1941	22/03/1941
Ciudad Cabanillas, Juan	Puebla de Alcoer	Almendralejo	6/06/1941	Pena capital conmutada
Ciudad Gutiérrez, Amalio	Puebla de Alcoer	Castuera	11/01/1940	Pena capital conmutada
Delgado Hidalgo, Juan	Puebla de Alcoer	Castuera	11/01/1940	Pena capital conmutada
Donoso Rodríguez, Conrada	Puebla de Alcoer	Mérida	3/10/1939	20 años
García, Pedro	Puebla de Alcoer	S/D	11/01/1940	Pena capital conmutada
García Luengo, María Petra	Puebla de Alcoer	Mérida	17/11/1939	Absuelto
García Sánchez, Gumersindo	Puebla de Alcoer	Badajoz	13/06/1941	25/09/1941
García Tamurejo, Jacinto	Puebla de Alcoer	Castuera	11/01/1940	30 años
García Trenado, Pedro	Puebla de Alcoer	Castuera	11/01/1940	Pena capital (S/D)
Gómez Capilla, María	Puebla de Alcoer	S/D	S/D	30 años
Gómez Jaroso, Félix	Puebla de Alcoer	Castuera	11/01/1940	Bon. Trabajadores
González Costoso, Ignacio	Puebla de Alcoer	Mérida	9/04/1942	30 años
González González, Gregorio	Puebla de Alcoer	Mérida	28/01/1941	12 años
González González, Víctor	Puebla de Alcoer	Mérida	22/10/1942	30 años
Gutiérrez Donoso, Jesús	Puebla de Alcoer	Cáceres	17/12/1940	Pena capital conmutada
Gutiérrez García, Victoriano	Puebla de Alcoer	S/D	20/07/1940	Pena capital conmutada
Gutiérrez Marín, Ángel	Puebla de Alcoer	Castuera	10/01/1940	20 años
Gutiérrez Sánchez, Luis	Puebla de Alcoer	Mérida	1/05/1940	12 años
Hernán Cabanillas, Andrés	Puebla de Alcoer	S/D	S/D	Absuelto
Hernán Rodríguez, Saturnino	Puebla de Alcoer	Mérida	15/05/1941	3/07/1941
Herrera Gómez, Aquilina	Puebla de Alcoer	Mérida	17/04/1941	30 años
Herrera Llerena, Mariano	Puebla de Alcoer	Castuera	10/01/1940	Pena capital conmutada
Herrera Rodríguez, José	Puebla de Alcoer	Mérida	2/10/1941	12 años
Hidalgo Chamizo, Pedro	Puebla de Alcoer	Mérida	23/10/1941	8 años
Jiménez Sánchez, Apolimar	Puebla de Alcoer	Badajoz	21/06/1941	Pena capital conmutada
Jiménez Sánchez, Valentín	Puebla de Alcoer	Mérida	6/02/1941	30 años
Jiménez Sánchez, Teresa	Puebla de Alcoer	Badajoz	24/10/1941	Absuelto
Lázaro Delgado, Pedro	Puebla de Alcoer	S/D	22/01/1941	15/03/1941
León Cardoso, Antonio	Puebla de Alcoer	Mérida	16/06/1941	30 años
León Luengo, Balbino	Puebla de Alcoer	Castuera	11/01/1940	31/05/1940
Luengo Burgueño, Francisco	Puebla de Alcoer	Almendralejo	23/05/1941	16 años
Luengo González, Pedro	Puebla de Alcoer	Almendralejo	7/05/1940	Pena capital conmutada
Luengo Luengo, Julio	Puebla de Alcoer	Mérida	11/04/1940	12 años
Luengo Sánchez, Justo Reyes	Puebla de Alcoer	S/D	15/04/1941	21/09/1941
Madroñero Marín, Gilberto	Puebla de Alcoer	Badajoz	9/10/1941	12 años
Madroñero Molina, José	Puebla de Alcoer	Castuera	11/01/1940	30 años
Malasa Cardoso, Delfín	Puebla de Alcoer	Mérida	17/04/1941	Pena capital conmutada
Mansilla Cardoso, Pedro	Puebla de Alcoer	Cáceres	7/12/1940	30 años
Marín García, Luis	Puebla de Alcoer	Castuera	11/01/1940	Pena capital conmutada
Milán Merino, Santiago	Puebla de Alcoer	Mérida	3/10/1939	Absuelto

Millán Sánchez, Telesforo	Puebla de Alcocer	Mérida	20/07/1940	12 años
Millás Donoso, Julián	Puebla de Alcocer	S/D	4/09/1941	Penal capital conmutada
Mora García, Gervino	Puebla de Alcocer	S/D	22/11/1940	Penal capital conmutada
Mora Navarro, Emilio	Puebla de Alcocer	S/D	22/11/1940	Penal capital conmutada
Mora Sánchez, Alejandro	Puebla de Alcocer	Castuera	11/01/1940	Penal capital (S/D)
Muga Ruiz, Eugenio	Puebla de Alcocer	Castuera	31/01/1940	9/05/1941
Muñoz Gutiérrez, Mariano	Puebla de Alcocer	S/D	8/05/1940	20/06/1940
Murillo Sánchez, Alfonso	Puebla de Alcocer	Castuera	11/01/1940	18/04/1940
Murillo Sánchez, Eugenio	Puebla de Alcocer	Almendralejo	7/05/1940	Penal capital conmutada
Paniagua Trenado, Damián	Puebla de Alcocer	S/D	24/10/1939	10/08/1940
Paniagua Trenado, Antonia	Puebla de Alcocer	Mérida	30/07/1941	12 años
Pastor Pastor, Juan	Puebla de Alcocer	Castuera	11/01/1940	29/05/1940
Pastor Pedroso, Elías	Puebla de Alcocer	Castuera	11/01/1940	Absuelto
Prieto Luengo, Mariano	Puebla de Alcocer	S/D	23/12/1940	Penal capital conmutada
Ramírez Ruiz, Jesús	Puebla de Alcocer	S/D	8/01/1941	10/02/1941
Rodríguez Cabanillas, Victoriano	Puebla de Alcocer	S/D	16/05/1941	Penal capital conmutada
Rodríguez Calleja, Juan	Puebla de Alcocer	S/D	22/05/1943	30 años
Rodríguez Donoso, José	Puebla de Alcocer	Badajoz	S/D	12 años
Rodríguez Gutiérrez, Emiliano	Puebla de Alcocer	S/D	11/01/1940	Penal capital conmutada
Rodríguez Pérez, Santos	Puebla de Alcocer	Almendralejo	27/06/1941	7/10/1941
Ruiz Marín, Vicente	Puebla de Alcocer	Almendralejo	23/05/1941	Penal capital conmutada
Ruiz Marín, María	Puebla de Alcocer	Mérida	30/11/1939	30 años
Sánchez Cabanillas, Victoriano	Puebla de Alcocer	Castuera	11/01/1940	31/05/1940
Sánchez Campos, Ignacio	Puebla de Alcocer	Castuera	11/01/1940	20 años
Sánchez Corvillo, Félix	Puebla de Alcocer	Castuera	11/01/1940	Penal capital conmutada
Sánchez García, José	Puebla de Alcocer	Almendralejo	1/05/1941	20 años
Sánchez Gutiérrez, María Juana	Puebla de Alcocer	S/D	S/D	30 años
Sánchez López, Justo	Puebla de Alcocer	Mérida	22/01/1941	3/04/1941
Sánchez Paniagua, Camilo	Puebla de Alcocer	Castuera	11/01/1940	30 años
Sánchez Sánchez, Epifanio	Puebla de Alcocer	Castuera	11/01/1940	13/11/1940
Sánchez Sánchez, Andrés	Puebla de Alcocer	Castuera	11/01/1940	17/10/1940
Sansegundo Muñoz, Cristiniانو	Puebla de Alcocer	Mérida	15/06/1940	17/07/1940
Tena Morillo, Manuel	Puebla de Alcocer	Badajoz	23/09/1939	Penal capital conmutada
Torres Cerrato, José	Puebla de Alcocer	Almendralejo	26/04/1940	5/09/1940
Torres Luengo, Pedro	Puebla de Alcocer	S/D	8/03/1941	3/07/1941
Torres Luengo, Víctor	Puebla de Alcocer	Castuera	11/01/1940	Penal capital conmutada
Trenado Arévalo, Jesús	Puebla de Alcocer	Almendralejo	6/12/1941	12 años
Trenado García, Segundo	Puebla de Alcocer	S/D	7/05/1940	Penal capital conmutada
Trenado Gómez, Valentín	Puebla de Alcocer	Almendralejo	7/05/1940	12 años
Trenado González, Laura	Puebla de Alcocer	Mérida	30/10/1941	Absuelto
Trenado Lázaro, Juan	Puebla de Alcocer	Mérida	8/03/1941	Penal capital conmutada
Trenado Luengo, Julio	Puebla de Alcocer	Castuera	11/01/1940	16/12/1940
Trenado Pozuelo, Eugenio	Puebla de Alcocer	S/D	S/D	Absuelto
Trenado Rodríguez, Emiliano	Puebla de Alcocer	Almendralejo	1/05/1941	16 años
Trenado Ruiz, Felipe	Puebla de Alcocer	Almendralejo	16/11/1940	Penal capital conmutada
Trenado Trenado, Lucinio	Puebla de Alcocer	Badajoz	29/94/1943	Penal capital (S/D)
Velasco Paniagua, Mariano	Puebla de Alcocer	Mérida	16/11/1941	Penal capital conmutada
Velasco Paniagua, Martina	Puebla de Alcocer	Mérida	30/11/1939	12 años
Barba Calvo, Emilio	Risco	Almendralejo	14/11/1941	12 años
Calvo Murillo, Florentino	Risco	S/D	S/D	6 años
Corchero García, Andrés	Risco	Almendralejo	14/11/1941	Absuelto
Corchero Martínez, Justo	Risco	Almendralejo	14/11/1941	Absuelto
Corchero Rodríguez, Deogracias	Risco	Almendralejo	14/11/1941	Absuelto
Corchero Tejero, Victoriano	Risco	Almendralejo	14/11/1941	12 años
Díaz Rubio, Idelfonso	Risco	Almendralejo	16/05/1941	Absuelto
Murillo Corchero, Antonio	Risco	Almendralejo	14/11/1941	Absuelto
Ovejero García, Concepción	Risco	Almendralejo	14/11/1941	12 años
Rodríguez Escudero, Florencio	Risco	Almendralejo	14/11/1941	12 años
Gómez Sánchez, Rufino	Sancti-Spiritus	Badajoz	21/09/1945	6 meses
Pizarrosa Ruiz, José María	Sancti-Spiritus	Almendralejo	5/08/1941	12 años
Recio Cendreras, Pablo	Sancti-Spiritus	Mérida	29/08/1941	12 años
Sánchez Moralo, Casimiro	Sancti-Spiritus	Cáceres	16/05/1941	30 años
Sánchez Pablos, Rafael	Sancti-Spiritus	Almendralejo	7/05/1940	Penal capital conmutada
Álvarez Cendreras, Marcos	Siruella	Mérida	24/04/1941	Absuelto
Álvarez Recio, Daniel	Siruella	Mérida	11/04/1940	12 años
Ambrojo Cristina, Jaime	Siruella	Badajoz	19/12/1939	Absuelto
Ambrojo Ortega, Benito	Siruella	Mérida	5/12/1941	30 años
Arévalo Guijarro, Felipe	Siruella	Badajoz	15/03/1941	17/05/1941
Barranquero Luna, Andrés	Siruella	Mérida	10/06/1940	30 años
Barranquero Pacha, Antonio	Siruella	Mérida	6/08/1942	17/12/1942
Caballero Camacho, Cándido	Siruella	Mérida	29/08/1941	Penal capital conmutada
Camacho Borreguero, Pedro	Siruella	Mérida	31/07/1941	30 años
Camacho Nieto, Juan	Siruella	Badajoz	18/03/1941	Penal capital conmutada
Cardeñosa Rodríguez, Santiago	Siruella	Mérida	10/07/1940	31/08/1940
Castillo Trenado, Fermin	Siruella	Mérida	31/07/1941	12 años
Cendrero Guijarro, Moisés	Siruella	Mérida	4/09/1941	Penal capital conmutada
Cerro Álvarez, Julián	Siruella	Castuera	03/1941	6 años
Cumplido Ramos, Julián	Siruella	Badajoz	11/12/1943	Penal capital conmutada
Chamero Urraco, Manuel	Siruella	Badajoz	5/04/1941	Penal capital conmutada
Díaz Serrano, Rufiano	Siruella	Mérida	31/07/1941	12 años
Diéguez Calderón, Miguel	Siruella	S/D	17/04/1941	30 años
Diéguez Solanilla, Isidoro	Siruella	Mérida	14/10/1940	24/01/1941
García Pastor, Francisco	Siruella	S/D	6/02/1943	8/03/1943
Gómez Cendrero, Saturnino	Siruella	Mérida	7/08/1941	12 años
González Borreguero, Francisco	Siruella	Mérida	26/02/1942	31/07/1942
González García, Vicente	Siruella	Mérida	29/08/1941	6 años

SENTENCIADOS. LA REPRESIÓN FRANQUISTA A TRAVÉS DE LA JUSTICIA MILITAR
Y LOS CONSEJOS DE GUERRA EN LA PROVINCIA DE BADAJOZ (1937-1950).

González León, Pedro	Siruela	Mérida	20/05/1941	Pena capital conmutada
González León, Leandro	Siruela	Mérida	29/08/1941	Pena capital conmutada
Guijarro Álvarez, Anacleto	Siruela	Mérida	17/04/1941	30 años
Guijarro Cerdeñosa, Damián	Siruela	Badajoz	23/07/1941	12 años
López Cendrero, Andrés	Siruela	S/D	15/01/1941	25/03/1941
Malo Pizarro, Félix	Siruela	Mérida	10/07/1940	31/08/1940
Martín Moreno, Justo	Siruela	Almendralejo	18/01/1941	Pena capital conmutada
Miguel López, Julián	Siruela	Mérida	21/05/1941	3/07/1941
Monje Gómez, Luciano	Siruela	Jaén	8/11/1941	20 años
Murillo Corraliza, Alfonso	Siruela	Mérida	21/07/1941	12 años
Olayo Pastor, Manuel	Siruela	Mérida	17/04/1941	30 años
Pacha Abellán, Francisco	Siruela	Mérida	9/04/1942	12 años
Pacha Pacha, José María	Siruela	Mérida	28/08/1941	12 años
Pacha Pacha, Eusebio	Siruela	Badajoz	17/05/1941	20 años
Pacha Rico, Demetrio	Siruela	S/D	27/08/1941	Pena capital conmutada
Prior Barranquero, Juan	Siruela	Almendralejo	7/05/1940	Absuelto
Prior Camacho, Manuel	Siruela	Almendralejo	23/05/1941	12 años
Ramos Acedo, Juan	Siruela	Mérida	21/08/1941	Absuelto
Recio Cendrero, José	Siruela	Badajoz	4/03/1942	12 años
Risco Barranquero, Teodoro	Siruela	Almendralejo	27/06/1941	12 años
Risco Fernández, Isadora	Siruela	Almendralejo	1/05/1941	20 años
Risco Malo, Gregorio	Siruela	Badajoz	15/03/1941	12 años
Rodríguez Blasco, Amador	Siruela	S/D	S/D	12/03/1943
Rodríguez Borreguero, Gregorio	Siruela	Mérida	29/08/1941	26/11/1941
Rodríguez Pacha, Pablo	Siruela	S/D	25/07/1940	29/08/1940
Rodríguez Solanilla, Francisco	Siruela	S/D	6/02/1943	6/03/1943
Romero Cendros, Florencio	Siruela	Mérida	6/08/1942	14/11/1942
Romero Rayo, Adelaida	Siruela	Mérida	21/08/1941	20 años
Salgado Rodríguez, José	Siruela	Mérida	12/11/1940	30 años
Santos Ramos, Fernando	Siruela	Almendralejo	19/06/1941	16 años
Serrano Sevillano, Alfonso	Siruela	Mérida	9/10/1941	15 años
Sevillano Cabello, Gregoria	Siruela	Almendralejo	23/05/1941	30 años
Sevillano Pastor, Domingo	Siruela	S/D	7/11/1939	15/11/1940
Sevillano Pastor, Francisco	Siruela	Almendralejo	9/05/1941	30 años
Vegas Ruiz, Manuel	Siruela	Almendralejo	7/05/1940	Pena capital conmutada
Alcoy Calderón, Carlos	Talarrubias	Castuera	10/01/1940	12 años
Algebra Ramiro, Pedro	Talarrubias	Castuera	11/01/1940	17/05/1940
Balsera Osorio, Antonio	Talarrubias	Castuera	10/01/1940	12 años
Bejarano Horcajo, Luis	Talarrubias	Mérida	15/05/1940	3/07/1940
Bejarano Horcajo, Francisco	Talarrubias	Mérida	28/08/1941	Pena capital conmutada
Benítez Flores, Blas	Talarrubias	Castuera	10/01/1940	12 años
Benítez Muñoz, Cándido	Talarrubias	S/D	14/08/1941	6 años
Bravo Prieto, Anastasio	Talarrubias	Mérida	30/11/1939	20 años
Bruguño Utrero, Pedro	Talarrubias	Mérida	30/11/1939	12 años
Cabamillas Flores, Martín	Talarrubias	Castuera	10/01/1940	20 años
Cabello Cano, Cándido	Talarrubias	Castuera	10/01/1940	12 años
Cabello Rayo, Valentín	Talarrubias	Castuera	10/01/1940	12 años
Cano González, Petra	Talarrubias	Badajoz	26/03/1941	17/05/1941
Cano Ramiro, Manuel	Talarrubias	Mérida	30/11/1939	Absuelto
Cano Sánchez, Ángel	Talarrubias	Castuera	11/01/1940	12 años
Carrasco Fernández, Juan	Talarrubias	Castuera	10/01/1940	30 años
Castillo Fuente, Eduardo	Talarrubias	Castuera	10/01/1940	Absuelto
Castillo Paniagua, Fausto	Talarrubias	Castuera	11/01/1940	12 años
Cendrero Serrano, Teodoro	Talarrubias	Castuera	10/01/1940	30 años
Fernández Ledesma, Agustín	Talarrubias	S/D	15/04/1941	24/04/1941
Flores Cabezas, Cesáreo	Talarrubias	S/D	S/D	Absuelto
Flores Serrano, Leoncio	Talarrubias	Castuera	11/01/1940	12 años
Flores Utrero, Miguel	Talarrubias	Mérida	30/11/1939	12 años
García Castillo, Nicasio	Talarrubias	Castuera	10/01/1940	Bon. Trabajadores
Gómez Cano, Pablo	Talarrubias	Castuera	10/01/1940	Bon. Trabajadores
Gómez Paniagua, Eusebio	Talarrubias	Castuera	10/01/1940	30 años
González López, Isidoro	Talarrubias	Castuera	11/01/1940	30 años
González Moreno, Fermin	Talarrubias	Castuera	10/01/1940	12 años
González Sánchez, Emilia	Talarrubias	Badajoz	11/01/1940	12 años
Guerrero González, Sebastiana	Talarrubias	Mérida	25/04/1940	6 años
Guillo Mansilla, Alfonso	Talarrubias	Mérida	24/04/1941	16 años
Izquierdo Luengo, Bonifacio	Talarrubias	Mérida	10/04/1940	Pena capital conmutada
Jiménez Pecos, Jesús	Talarrubias	Castuera	10/01/1940	12 años
Ledesma Delgado, Emilio	Talarrubias	Castuera	10/01/1940	31/05/1940
López Ledesma, Lázaro	Talarrubias	S/D	11/01/1940	10/05/1940
López Martín, Serafín	Talarrubias	Castuera	11/01/1940	30 años
Mansilla Ledesma, Ramón	Talarrubias	Mérida	19/02/1942	12 años
Mansilla Ledesma, Eusebio	Talarrubias	Mérida	8/05/1940	12 años
Mansilla Pecos, Juan	Talarrubias	Mérida	20/04/1940	12 años
Mansilla Pecos, Julián	Talarrubias	Mérida	5/02/1942	12 años
Mayoral Molano, Modesto	Talarrubias	Mérida	21/05/1941	30 años
Mora Calderón, Eugenio	Talarrubias	Castuera	11/01/1940	8 años
Mora Cano, Mariano	Talarrubias	Castuera	10/01/1940	20 años
Moral Cabello, Manuel	Talarrubias	Mérida	2/10/1941	15 años
Nieto Prieto, José	Talarrubias	Castuera	10/01/1940	16 años
Ortiz Madroño, José María	Talarrubias	Castuera	10/01/1940	12 años
Pastor Prieto, Felipe	Talarrubias	S/D	S/D	16 años
Pastor Rodríguez, Emilio	Talarrubias	Castuera	11/01/1940	12 años
Pimentel Madroño, Nicasio	Talarrubias	Almendralejo	17/10/1941	Pena capital conmutada
Prieto Godoy, Esteban	Talarrubias	Castuera	10/01/1940	6 años
Quintana Rivera, Blas	Talarrubias	S/D	25/03/1941	20/04/1941
		Mérida	20/03/1941	Pena capital conmutada

Ramiro Mansilla, Manuel	Talarrubias	Castuera	11/01/1940	30 años
Ramiro Paniagua, Ángel	Talarrubias	Castuera	11/01/1940	1 año
Rayo Castillo, Anselmo	Talarrubias	Castuera	10/01/1940	12 años
Rayo Castillo, Lucas	Talarrubias	Castuera	11/01/1940	30 años
Rayo Godoy, Eusebio	Talarrubias	S/D	S/D	Absuelto
Rayo Pérez, José M.	Talarrubias	Castuera	11/01/1940	Pena capital conmutada
Rivera Benítez, Felisa	Talarrubias	Almendralejo	18/01/1941	Pena capital conmutada
Rodríguez Arroyo, Joaquín	Talarrubias	Mérida	19/06/1941	12 años
Rodríguez Herrera, Anacleto	Talarrubias	Mérida	21/05/1941	12 años
Ruiz Calderón, Manuela	Talarrubias	Mérida	24/04/1941	16 años
Ruiz Utrero, Nicolás	Talarrubias	Mérida	24/04/1941	30 años
Sánchez Mansilla, Julián	Talarrubias	Mérida	24/04/1941	Absuelto
Serrano López, Tomás	Talarrubias	Mérida	15/10/1940	23/01/1941
Serrano Serrano, Julián	Talarrubias	Castuera	11/01/1940	12 años
Serrano Utrero, Agustín	Talarrubias	Badajoz	4/03/1942	12 años
Utrero Cuevas, Vicenta	Talarrubias	Mérida	30/11/1939	Absuelto
Utrero Flores, Juan	Talarrubias	Mérida	21/05/1941	16 años
Utrero Sánchez, Celestino	Talarrubias	Castuera	11/01/1940	Pena capital conmutada
Zazo Gómez, Eladio	Talarrubias	Castuera	10/01/1940	12 años
Zazo Ledesma, Tiburcio	Talarrubias	Castuera	10/01/1940	16 años
Agudo Agudo, Emiliano	Tamurejo	Mérida	17/04/1940	12 años
Agudo Expósito, Fructuoso	Tamurejo	Castuera	11/03/1941	Varios meses
Agudo López, José	Tamurejo	Mérida	31/10/1941	23/07/1942
Barba Cabello, Agapito	Tamurejo	Mérida	24/04/1940	12 años
Blasco Sánchez, Nemesio	Tamurejo	Mérida	2/04/1940	Pena capital (S/D)
Cabello Serrano, Anastasio	Tamurejo	Mérida	2/04/1940	30 años
Camarero Camello, Remigio	Tamurejo	S/D	19/03/1941	Pena capital conmutada
López Agudo, Antonio	Tamurejo	S/D	S/D	Absuelto
López Madrid, Antonio	Tamurejo	Badajoz	18/04/1940	Pena capital conmutada
López Madrid, Urbano	Tamurejo	Badajoz	17/01/1941	Absuelto
Pérez Moreno, Delfín	Tamurejo	Cáceres	21/11/1940	30 años
Puerto Pozo, Aurelio	Tamurejo	Almendralejo	7/05/1940	3/10/1940
Puerto Pozo, Cecilio	Tamurejo	Almendralejo	7/05/1940	Absuelto
Rodríguez Agudo, Alfonso	Tamurejo	Mérida	2/04/1940	14/08/1940
Ruiz Rivero, Julián	Tamurejo	Almendralejo	7/05/1940	Absuelto
Alba Sierra, Juan	Valdecaballeros	Mérida	31/07/1941	12 años
Belmonte Correa, Martín	Valdecaballeros	Mérida	27/08/1938	12 años
Campos López, Reyes	Valdecaballeros	Mérida	22/01/1941	16 años
Del Campo Valmorisco, Virgilio	Valdecaballeros	S/D	27/07/1939	Pena capital conmutada
García González, Arsenio	Valdecaballeros	S/D	S/D	Absuelto
García Sánchez, José	Valdecaballeros	S/D	26/02/1941	20/04/1941
González Cano, Ángel	Valdecaballeros	Mérida	27/08/1938	12 años
González Luengo, Narciso	Valdecaballeros	S/D	S/D	Absuelto
González Rodríguez, Albino	Valdecaballeros	Almendralejo	4/04/1941	4/06/1941
González Rodríguez, María Paz	Valdecaballeros	Mérida	19/02/1942	30 años
Gutiérrez García, Valentín	Valdecaballeros	Castuera	26/02/1941	Pena capital conmutada
Gutiérrez Sánchez, Isidoro	Valdecaballeros	Mérida	16/04/1940	12 años
Jiménez Sánchez, Antonio	Valdecaballeros	Mérida	27/08/1938	12 años
López Baños, Juan	Valdecaballeros	S/D	S/D	30 años
López Baños, Gregorio	Valdecaballeros	Mérida	16/05/1940	Absuelto
López Blanco, Domingo	Valdecaballeros	Mérida	8/03/1941	10/07/1941
López Blanco, Juana	Valdecaballeros	S/D	S/D	Absuelto
López Blanco, Antonio	Valdecaballeros	Mérida	18/06/1942	12 años
López Blanco, Graciano	Valdecaballeros	Mérida	10/09/1942	30 años
López Cerezo, Tomás	Valdecaballeros	S/D	S/D	Absuelto
López Ruiz, Apolonio	Valdecaballeros	Mérida	26/06/1941	16 años
López Sánchez, Vicente	Valdecaballeros	Almendralejo	21/11/1941	30 años
Malato Díaz, Rafael	Valdecaballeros	S/D	26/02/1941	25/04/1941
Muñoz Sánchez, María	Valdecaballeros	Mérida	27/08/1938	30 años
Neira Jiménez, Cirilo	Valdecaballeros	Mérida	12/02/1942	30 años
Pastor Alba, Gonzalo	Valdecaballeros	Mérida	6/06/1940	Pena capital conmutada
Pastor Alba, Juan	Valdecaballeros	S/D	6/07/1940	12 años
Rodríguez Alba, Santiago	Valdecaballeros	Almendralejo	27/06/1941	7/10/1941
Sánchez Belmonte, Isabelo	Valdecaballeros	Mérida	19/06/1941	12 años
Sánchez Belmonte, Amadeo	Valdecaballeros	Mérida	27/08/1938	12 años
Sánchez Cortijo, Leandro	Valdecaballeros	S/D	21/02/1941	25/04/1941
Sánchez Cortijo, Inocencio	Valdecaballeros	Mérida	29/08/1941	Pena capital conmutada
Sánchez Cortijo, Antonio	Valdecaballeros	Badajoz	22/06/1948	30 años
Sánchez López, Anastasio	Valdecaballeros	S/D	10/04/1940	16/05/1941
Sánchez López, Cerión	Valdecaballeros	Mérida	30/04/1942	Absuelto
Sánchez Peña, Hermenegildo	Valdecaballeros	Mérida	24/04/1940	15/10/1941
Sánchez Peña, Fulgencio	Valdecaballeros	Mérida	27/04/1940	17/05/1941
Sánchez Ramiro, Eugenio	Valdecaballeros	S/D	26/02/1941	25/04/1941
Sánchez Rodríguez, Calixto	Valdecaballeros	Almendralejo	9/05/1941	30 años
Sánchez Sánchez, Pedro	Valdecaballeros	Mérida	28/05/1942	12 años
Sierra Delgado, Lorenzo	Valdecaballeros	Mérida	1/05/1940	12 años
Sierra García, Valentín	Valdecaballeros	Mérida	21/08/1941	12 años
Agudo Gómez, Modesto	Villarta de los Montes	Badajoz	14/11/1938	Absuelto
Agudo Masa, Julio	Villarta de los Montes	Mérida	2/10/1941	16 años
Bermejo Dorado, Simón	Villarta de los Montes	S/D	21/07/1941	16 años
Cano Fernández, Aurelio	Villarta de los Montes	Mérida	29/08/1941	6 años
Cano Fernández, Timoteo	Villarta de los Montes	Mérida	29/08/1941	6 años
Castillo García, Emilio	Villarta de los Montes	Badajoz	1/05/1941	30 años
Chaves romero, María	Villarta de los Montes	Mérida	6/02/1941	12 años
Dorado Agudo, Inocencia	Villarta de los Montes	Mérida	24/04/1941	Absuelto
Dorado Gutiérrez, Modesto	Villarta de los Montes	S/D	S/D	Absuelto

SENTENCIADOS. LA REPRESIÓN FRANQUISTA A TRAVÉS DE LA JUSTICIA MILITAR
Y LOS CONSEJOS DE GUERRA EN LA PROVINCIA DE BADAJOZ (1937-1950).

Fernández Muñoz, Juan Manuel	Villarta de los Montes	Mérida	24/04/1941	16 años
Fernández Talán, Miguel	Villarta de los Montes	Almendralejo	19/09/1941	30 años
Garrido Fernández, Ricardo	Villarta de los Montes	Badajoz	1/05/1941	30 años
Gil Fernández, David	Villarta de los Montes	Mérida	26/06/1941	12 años
Gómez Fernández, Francisco	Villarta de los Montes	Almendralejo	9/05/1941	20 años
Gómez González, Alfonso	Villarta de los Montes	Mérida	4/09/1941	30 años
Gómez González, Aurelio	Villarta de los Montes	Mérida	4/09/1941	30 años
González Morgado, Benito	Villarta de los Montes	Badajoz	1/05/1940	30 años
González Muñoz, Domingo	Villarta de los Montes	S/D	S/D	Absuelto
González Muñoz, Cándido	Villarta de los Montes	Almendralejo	19/06/1941	12 años
Honrado Fernández, Antonio	Villarta de los Montes	Mérida	9/07/1942	12 años
Honrado Fernández, Gregorio	Villarta de los Montes	Mérida	14/08/1941	30 años
Millán Díaz, Mariano	Villarta de los Montes	Mérida	24/04/1941	16 años
Molina Carpio, Mercedes	Villarta de los Montes	Mérida	24/04/1941	Absuelto
Molina Lucas, Carlos	Villarta de los Montes	Mérida	21/08/1941	12 años
Ramiro González, Antonio	Villarta de los Montes	Badajoz	26/09/1941	12 años
Rivas Lucas, Adelarado	Villarta de los Montes	Badajoz	6/04/1940	9/10/1940
Trigueros Ramos, Eloisa	Villarta de los Montes	Badajoz	29/04/1941	6 años
Vicente López, Gregorio	Villarta de los Montes	Mérida	6/04/1940	12 años



RELACIÓN NOMINAL DE VECINOS DE OTRAS PROVINCIAS ESPAÑOLAS JUZGADOS EN CONSEJO DE GUERRA EN LA PROVINCIA DE BADAJOZ (1937-1950)

A continuación se exponen, en listados nominales, los procesados vecinos de otras provincias españolas juzgados por los tribunales militares pacenses durante 1937-1950. En el listado expuesto a continuación irán los procesados ordenados alfabéticamente y agrupados según los pueblos de vecindad.

Como en los anteriores anexos, en aquellos campos donde no tengamos constancia del dato expresado, aparecerá “S/D” (Sin Determinar). Las fechas de celebración de los consejos de guerra de los que no hayamos podido registrar de la data entera, sólo indicaremos el año de celebración o, en el caso de no haber podido ser documentado, se indicará “S/D”.

En relación a los sentenciados a pena capital, en aquellos cuya condena sea cumplida, aparecerá la fecha de la ejecución en el apartado de “Sentencia”. Para los que no ha sido posible determinar la resolución final de la sentencia, se indicará “Pena capital (S/D)”.

RELACIÓN NOMINAL DE LOS VECINOS DE OTRAS PROVINCIAS JUZGADOS EN CONSEJO DE GUERRA EN LA PROVINCIA DE BADAJOZ (1937-1950)¹⁰¹⁶

Apellidos	Vecindad	Fecha consejo	Sentencia
Nieto Cendreras, Isidoro	Agudo (Ciudad Real)	12/02/1942	12 años
Orellana Ramírez, Antonio	Agudo (Ciudad Real)	1/05/1941	20 años
Vera Castillo, Manuel	Agudo (Ciudad Real)	25/04/1941	20 años
Alejandro Palomino, Joaquín	Albalá (Cáceres)	28/06/1937	Reclusión perpetua
Borreguero Palomino, Juan	Albalá (Cáceres)	5/10/1942	12 años
Francisco Cáceres, Mariano	Albalá (Cáceres)	27/08/1942	30 años
Mateos Mogollón, Francisco	Albalá (Cáceres)	28/06/1937	Absuelto
Sánchez Fernández, Sebastián	Albalá (Cáceres)	5/02/1942	30 años
Carela Murillo, Francisco	Alcaine (Teruel)	27/10/1938	Absuelto
Adell Roules, Vicente	Alcalá de Chiver (Castellón)	1/12/1938	Absuelto
García Vázquez, Antonio	Alcalá de los Gazules (Cádiz)	25/10/1938	12 años
Torres Cabezas, Antonio	Alcalá de los Gazules (Cádiz)	28/10/1938	12 años
Chaves Garrote, Manuel	Alcalá del Río (Cádiz)	27/05/1938	12 años
Chaves Garrote, Antonio	Alcalá del Río (Cádiz)	27/05/1938	12 años
Hernández Torres, Blas	Alcalá del Río (Cádiz)	19/11/1942	30 años
Moya Espinosa, José	Alcalá del Río (Cádiz)	27/05/1938	Absuelto
Cruz Navas, Juan	Alcalá la Real (Jaén)	28/10/1938	29/10/1938
Cruz Ortega, Miguel	Alcalá La Real (Jaén)	17/11/1938	Absuelto
Pérez Granado, Fernando	Alcalá La Real (Jaén)	16/08/1938	Absuelto
Cepeda Ortiz, Eugenio	Alcántara (Cáceres)	12/11/1942	Absuelto
Benítez Jurado, Celedonio	Alcaracejes (Córdoba)	13/10/1938	Absuelto
Calcerrada Carrero, Jorge	Alcazar de San Juan (Ciudad Real)	S/D	22/01/1940
Carbonell Mauri, Agustín	Alcázar de San Juan (Ciudad Real)	5/06/1943	30 años
Jiménez Blanco, Vicente	Alcazar de San Juan (Ciudad Real)	8/05/1943	6 meses
Gil Polo, Luis	Alcuéscar (Cáceres)	16/09/1938	Reclusión perpetua
Gil Sabater, Isidro	Alcuéscar (Cáceres)	31/05/1938	Absuelto
Molero González, Manuel	Alcuéscar (Cáceres)	19/11/1942	12 años
Murillo Toral, Manuel	Alcuéscar (Cáceres)	19/06/1941	12 años
Pérez Contioso, Blas	Aldea de Cuenca Fuenteovejuna	12/03/1942	12 años
Rodríguez Fernández, Desiderio	Aldea de Don Bartolomé (Toledo)	24/09/1938	Absuelto
Ramallo Manteca, José	Aldea de Matos (Portugal)	28/03/1938	Absuelto
Paredes Bracero, José	Aldea Nueva de San Bartolomé (Toledo)	14/12/1938	Reclusión perpetua
Morales González, Manuel	Aldea Pasadilla (Córdoba)	21/10/1938	30 años
Rodríguez Senero, Eduardo	Alegrete (Portugal)	8/11/1938	Absuelto
Cerezo Calvet, Francisco	Alferrás (Lérida)	30/11/1938	Absuelto
Mayos Aranda, José	Alfamás (Lérida)	S/D	13/04/1940
Porquero Vidal, Francisco	Alfès (Lérida)	2/12/1938	Absuelto
Torres Portugués, Julián	Algamasilla de Alba (Ciudad Real)	20/12/1938	Absuelto
Aguilera Otero, Juan	Algarnajo (Granada)	21/08/1941	Pena capital (S/D)
Guerrero Burgos, Blas	Alhanrín el Grande (Málaga)	1/09/1938	30 años
Rubio Miranda, Fulgencio	Alía (Cáceres)	31/07/1941	12 años
Villares Yelmo, Agustín	Alía (Cáceres)	4/01/1941	30 años
Cerezo Yelmo, Magdaleno	Alías (Cáceres)	21/09/1938	Absuelto
Pavón Barba, Félix	Almadén (Ciudad Real)	S/D	28/12/1940
Ramos Mielgo, José	Almeida de Sayago (Zamora)	17/11/1938	Absuelto
San José Puertas, Antonio	Almería	6/06/1941	30 años
Cendrero Molina, Manuel	Almodóvar del Campo (Ciudad Real)	17/11/1938	Absuelto
García Muñoz, Santiago	Almoharín (Cáceres)	16/09/1938	Absuelto
Infantes Portales, Julián	Almonaster la Real (Huelva)	24/07/1943	30 años
Rodríguez Márquez, Eugeino	Almonaster la Real (Huelva)	6/05/1938	21/12/1938
Vázquez Sánchez, José	Almonaster la Real (Huelva)	6/05/1938	21/12/1938

¹⁰¹⁶ Fuente: AGMA, Gobierno Militar de Badajoz; PP Badajoz; y Registros Civiles.

Placer Falcato, Manuel	Amarilleja (Portugal)	17/11/1938	12 años
Pérez Brenes, Manuel	Arahal (Sevilla)	13/05/1938	6 años
Sanz Sanz, Julián	Arcones(Segovia)	20/12/1938	Absuelto
Contreras Corral, Antonio	Arcos de la Frontera (Cádiz)	14/10/1938	Absuelto
González García, Antonio	Arico (Santa Cruz de Tenerife)	5/05/1943	12 años
Coronado Cuaresma, Inocencio	Aroche (Huelva)	6/09/1938	30 años
Balauzarán Bengoa, Ignacio	Arrieta (Vizcaya)	21/09/1937	Absuelto
González Rubio, Alejandro	Arroyomolinos (Cáceres)	4/01/1940	30 años
Gómez Paredes, Claudio	Artesa de Lérida	5/10/1942	12 años
Romeo Romero, Serafin	Asenjo (Segovia)	6/12/1938	Absuelto
Enríquez Mateos, Lucio	Aspariegos (Zamora)	14/10/1938	Absuelto
Morales Rivera, Moisés	Atarce (Granada)	13/10/1939	30 años
Beltrán Rovira, Manuel	Atzeneta del Maestre (Castellón)	25/11/1938	30/11/1938
San Segundo Muñoz, Gratiano	Ávila	S/D	17/07/1940
Majón Hernández, Antonio	Babilafuente (Salamanca)	16/07/1942	30 años
Romero Barriento, Juan	Baeza (Jaén)	14/09/1939	6/08/1940
Junquera Martínez, León	Baile (Guadalajara)	16/11/1939	20 años
Santamaría Colomina, José	Baldellou (Huesca)	3/11/1938	20 años
Miranda Martín, Gonzalo	Barbate (Cádiz)	16/12/1938	Reclusión perpetua
Rodríguez Buill, Mariano	Barbuñales(Huesca)	21/10/1938	12 años
Pulido Junior, Francisco	Barrancos (Portugal)	17/11/1938	Absuelto
Gallego Urbina, Fulgencio	Belarcázar (Córdoba)	15/10/1942	12 años
Aunión Viciano., Emilio	Bellreguart (Valencia)	11/10/1938	Absuelto
Antequera Mata, Antonio	Bélmez (Málaga)	24/11/1938	Reclusión perpetua
Vioque Cruz, Francisco	Bélmez (Málaga)	8/11/1939	Absuelto
Fernández Sánchez, Eustaquio	Belvis de la Jara (Cáceres)	14/11/1938	Absuelto
Huertas Fernández, Esteban	Belvis de la Jara (Cáceres)	14/11/1938	Absuelto
Lage Monteávaro, Antonio	Betanzos (La Coruña)	19/06/1941	Absuelto
Arribalza Azcarategui, Ignacio	Bilbao	15/05/1943	30 años
Echaves Olasgoaga, Angel	Bilbao	15/05/1943	30 años
Núñez Pérez, Jesús	Bilbao	2/07/1938	6 años
Rodríguez López, Valentín	Biso del Marques (Ciudad Real)	20/05/1943	12 años
López Hermoso, Antonio	Bobadilla del Alcaudete (Jaén)	3/10/1939	Absuelto
Maroto Ruiz, Arcadio	Bolaños de Calatrava (Ciudad Real)	15/10/1938	30 años
Álvarez Rodríguez, Manuel	Boleda (Lugo)	22/04/1938	3 meses
Augusto Fernández, Antonio	Braganza (Portugal)	26/02/1938	6 años
Niño Moreno, Florencio	Brazatortas (Ciudad Real)	S/D	16/07/1941
Marcilla Olit, Domingo	Buenos Aires	9/11/1938	Absuelto
Cardas Ramos, Vicente	Burriana (Castellón)	22/11/1938	Absuelto
Guillermo, José A.	Cabeza del Camero (Portugal)	17/11/1938	12 años
Méndez, Manuel	Cabeza del Camero (Portugal)	17/11/1938	12 años
Díaz Ruiz, Longino	Cabuerniga (Cantabria)	S/D	15/11/1943
Ceballos Chaves, León	Cala (Huelva)	24/02/1938	6 años
Durán Mejías, José	Cala (Huelva)	21/06/1937	12 años
Nevado Cantillo, Tomás	Cala (Huelva)	27/05/1938	12 años
Sánchez Valle, Roque	Calaña (Huelva)	17/04/1943	30 años
Badía Masoni, Plácido	Cambriels (Tarragona)	8/03/1938	Pena capital (S/D)
Sanguino González, Juan	Campillo de la Jara (Cáceres)	11/11/1938	Absuelto
Aguilár Navalón, Domingo	Campo de Criptana (Ciudad Real)	S/D	3/01/1939
Blanco Prieto, Tomás	Campo Lugar (Cáceres)	10/09/1938	14 años
Díaz Díaz, Niceto	Camuñas (Toledo)	S/D	26/11/1940
Abril Pazos, Juan	Cañamero (Cáceres)	5/10/1938	12 años
Barba Velardo, Bernardo	Cañamero (Cáceres)	4/01/1940	12 años
Delgado Valverde, Martín	Cañamero (Cáceres)	4/01/1940	30 años
Lozano Puerto, Fernando	Cañamero (Cáceres)	22/09/1938	Absuelto
Pazos Pazos, Diego	Cañamero (Cáceres)	19/12/1939	Absuelto
Ibarra Sandoval, Antonio	Caravaca (Ciudad Real)	8/10/1942	30 años
Epinel Sevillano, Erundina	Cardeñosa (Ávila)	24/04/1941	Absuelto
Montero Pila, Agustín	Cardeñosa (Ávila)	24/04/1941	Absuelto
Parreño Sánchez, Satur	Cardeñosa (Ávila)	24/04/1941	Absuelto
Romero Quintana, Antonio	Cardeñosa (Ávila)	9/11/1938	Absuelto
Muñoz García, Fernando	Carrascalejo de la Jara (Cáceres)	4/11/1938	12 años
Gómez Mero, Emeterio	Carrión de Calatrava (Ciudad Real)	7/08/1941	30 años
Martínez Ayala, Antonio	Cartagena (Murcia)	05/10/1938	6/10/1938
Borrego Quirós, José	Casares (Málaga)	10/09/1938	Absuelto
Buisán Martín, Manuel	Caspe (Zaragoza)	27/08/1938	Absuelto
Fornies Garcés, Sixto	Castejón del Puente (Huesca)	26/08/1938	Absuelto
Benedicto Jarque, Bienvenido	Castellar (Teruel)	7/12/1938	20 años
Sánchez Royo, Joaquín	Castellón	24/09/1938	Absuelto
Enjuanes Torroc, Florencio	Castillo del Pla (Huesca)	28/10/1938	Absuelto
Manzaneda Beteta, Dionisio	Castriil de la Peña	22/10/1942	30 años
Rajano Pérez, Bartolomé	Castro del Río (Córdoba)	19/12/1939	11/06/1940
Villar Pallares, Manuel	Castul (Castellón)	17/11/1938	Absuelto
Plaza Luna, Gregorio	Caudete (Albacete)	8/11/1938	Absuelto
Edo Herrero, Urbano	Cedrillas (Teruel)	29/11/1938	Absuelto
Ramírez Fernández, José	Ceuta	1/03/1938	Absuelto
Alver Núñez, Juan	Chillón (Ciudad Real)	10/01/1940	11/04/1940
Hidalgo Martínez, Tomás	Chillón (Ciudad Real)	S/D	22/06/1940
Gargallos Cuadro, Alfonso	Chimeneas (Granada)	11/11/1938	30 años
Sánchez Muñoz, Eustaquio	Chinchón (Madrid)	30/05/1941	30 años
Monferrer Escrich, Delfin	Chodos (Castellón)	22/11/1938	Absuelto
Cabañas Vera, Serafin	Ciudad Real	20/05/1943	12 años
Caro Fragoso, Matías	Ciudad Real	17/07/1943	30 años
Carretero Martínez, Manuel	Ciudad Real	22/05/1943	12 años
Cerrato Villalba, José	Ciudad Real	17/06/1943	6 meses
Guardado Frierio, Eulogio	Ciudad Real	12/07/1937	12 años

SENTENCIADOS. LA REPRESIÓN FRANQUISTA A TRAVÉS DE LA JUSTICIA MILITAR
Y LOS CONSEJOS DE GUERRA EN LA PROVINCIA DE BADAJOZ (1937-1950).

Huertas Acosta, Francisco	Ciudad Real	22/05/1943	12 años
Leria Concha, Antonio	Ciudad Real	13/03/1941	12 años
López Yébenes, Manuel	Ciudad Real	17/06/1943	6 meses
Mora Ramos, Honorio	Ciudad Real	25/06/1942	30 años
Peñuela Lucena, José	Comares (Málaga)	1/05/1943	15 años
Riveiro, Antonio	Condare (Portugal)	26/02/1938	6 años
Sama Perea, Joaquín	Constantina (Sevilla)	28/09/1939	Pena capital (S/D)
Jurado Borbollón, Manuel	Constantina (Sevilla)	5/10/1938	30 años
Pérez Maraña, Nemesio	Córdoba	6/08/1942	12 años
Palomo Morales, Blas	Corral de Calatrava (Ciudad Real)	7/08/1941	12 años
Benítez Fernández, José	Cortes de la Frontera (Málaga)	S/D	7/06/1939
Sánchez Cerezo, Trinidad	Cózar (Ciudad Real)	S/D	14/08/1940
Gil Benítez, José	Cuevas del Becerro (Málaga)	13/09/1938	Absuelto
Carles Llorosa, Bartolomé	Cuidadela (Menorca)	20/12/1938	Absuelto
Cornago Román, José	Cunchillos (Zaragoza)	14/11/1938	Absuelto
Baena Fernández, Francisco	Doña Mencía (Córdoba)	13/05/1943	16 años
Ramírez Soriano, Manuel	Écija (Sevilla)	S/D	29/08/1937
Oliva Martín, José	El Burgo (Málaga)	6/10/1938	Absuelto
Sanz Villalba, Florencio	El Buste (Zaragoza)	2/11/1938	Absuelto
González Domínguez, Salustiano	El Pedroso (Sevilla)	29/11/1938	Absuelto
Gil Marín, Tomás	El Ronquillo (Sevilla)	6/02/1941	30 años
Blázquez Hernández, Narciso	El Tiemblo (Ávila)	5/10/1938	6 años
Navarro Llorca, Antonio	Elda (Alicante)	18/06/1942	30 años
Jeremías Antonio	Elvas (Portugal)	2/10/1937	Absuelto
De Jesús Oliveira, Orlando	Elvas (Portugal)	28/03/1938	Absuelto
De la Concepción Núñez, Juan	Elvas (Portugal)	28/03/1938	Absuelto
Mella Julia, Juan	Elvas (Portugal)	28/03/1938	Absuelto
Pedras Daniel, Antonio	Elvas (Portugal)	28/03/1938	Absuelto
Rolao, Antonio	Elvas (Portugal)	28/03/1938	Absuelto
Boza Díaz, Tomás	Encinasola (Huelva)	30/10/1942	30 años
Cooreyero Chico, Antonio	Erguijuela (Cáceres)	28/06/1940	30 años
Rodríguez Rubín, Manuel	Ervo (Orense)	11/09/1943	30 años
Escobar Jiménez, Manuel	Escacena del Campo (Sevilla)	14/03/1944	Absuelto
Conde Herrera, Rafael	Estepona (Málaga)	11/10/1938	Absuelto
Azón Pascual, Valentín	Fanillo (Huesca)	10/09/1938	Absuelto
Velasco Fernández, José	Fernán Muñoz (Córdoba)	25/11/1938	Reclusión perpetua
Crespo Madrid, Herminio	Fernancaballeros (Ciudad Real)	22/05/1943	12 años
Falcón García, Juan	Fernancaballeros (Ciudad Real)	22/05/1943	12 años
Rivas Corrales, Virgilio	Fernancaballeros (Ciudad Real)	22/05/1943	12 años
Sánchez López, Marino	Fernancaballeros (Ciudad Real)	22/05/1943	12 años
Méndez Vitoria, Joaquín	Figuera (Portugal)	28/03/1938	Absuelto
Buendía de Diego, Francisco	Fuente de Vallecas (Madrid)	22/09/1938	Absuelto
Hernández Rodríguez, Jesús	Fuente del Fresno (Ciudad Real)	16/05/1941	12 años
Ruiz Camacho, Saturnino	Fuente del Fresno (Ciudad Real)	16/12/1938	20 años
Montoro Jiménez, Antonio	Fuente del Rey	23/05/1941	Pena capital conmutada
Vizuetto Rincón, Manuel	Fuenteovejuna (Córdoba)	26/10/1938	Reclusión perpetua
Paulino Molina, Diego	Fuenteovejuna (Córdoba)	26/08/1938	Absuelto
Ceballos Clemente, Fabián	Garciaz (Cáceres)	30/04/1942	12 años
Sánchez Redondo, Juan	Garciaz (Cáceres)	2/11/1938	12 años
Muñoz Muñoz, Daniel	Gardenhosa	30/01/1940	Absuelto
Pérez Rua, Álvaro	Gibraleón (Huelva)	22/10/1937	6 meses
Bravo Moreno, Cayetana	Grado del Pico (Segovia)	13/03/1944	12 años
Medrano Heredia, Francisco	Granada	12/11/1943	30 años
Sánchez de la Paz, Miguel	Granada	23/04/1942	10 meses
Franco López, Elisa	Granada	21/09/1939	Absuelto
Sánchez Barea, Francisco	Grazalema (Cádiz)	14/12/1938	3/12/1939
Blanco García, Cándido	Guadalcanal (Sevilla)	22/11/1938	Absuelto
Gordon Sánchez, Manuel	Guadalcanal (Sevilla)	6/10/1938	Absuelto
Moreno Aguado, Rafale	Guadalupe (Cáceres)	4/10/1940	15 años
Sánchez Plaza, Ildefonso	Guadalupe (Cáceres)	16/11/1939	30 años
Fernández Fernández, Cipriana	Guarda (Portugal)	14/09/1939	6 años
Gallego Camarero, Ángel	Herrera	14/09/1939	Absuelto
Carretero Morato, Fabián	Herrera de Alcántara (Cáceres)	16/11/1939	30 años
Vázquez Brito, José	Higuera de la Sierra (Huelva)	S/D	7/06/1939
García Alos, José	Hornachuelos (Córdoba)	26/10/1938	Reclusión perpetua
Buil Buil, Serafin	Hospitaled de Barcabo (Huesca)	14/11/1938	Absuelto
Dingo Arroyo, Francisco	Huelva	S/D	7/09/1938
Santana Gómez, Francisco	Huelva	28/05/1942	1 mes
Pajares del Río, Ildefonso	Huesa (Jaén)	3/10/1939	Absuelto
Rodríguez Cortés, Pedro	Ibahernando (Cáceres)	21/10/1938	20 años
Medina Lillo, Daniel	Infantes (Ciudad Real)	6/12/1938	Absuelto
González González, Manuel	Jabaris (Pontevedra)	23/04/1942	30 años
Chicano Andina, Andrés	Jaén	13/05/1943	Pena capital conmutada
Lázaro García, Felipe	Jaraiz de la Vera (Cáceres)	21/07/1941	12 años
Sánchez Fernández, Francisco	Játiva (Valencia)	S/D	22/01/1941
Alos Tea, José	La Almorda (Zaragoza)	15/09/1938	Absuelto
Morales Laguna, Juan	La Almorda (Zaragoza)	20/09/1938	Absuelto
Louzán Neira, Manuel	La Coruña	19/06/1941	Absuelto
Guimera Mormeneo, José	La Ginebrosa (Teruel)	4/09/1939	Absuelto
Alonso Chaves, Leovigildo	La Granada (Huelva)	S/D	21/02/1941
Martín Gallardo, Manuel	La Guarda (Pontevedra)	27/09/1938	Absuelto
Sánchez Enrique, Dionisio	La Reineta (San Salvador del Valle)	9/11/1938	12 años
García Abadillo, Juan	La Solana (Ciudad Real)	23/09/1943	12 años
García Uceda, Miguel	La Solana (Ciudad Real)	S/D	26/02/1941
Reinos López, Luis	La Solana (Ciudad Real)	S/D	3/03/1939
Iniesta Calvillo, Félix	Las Labores de San Juan (Ciudad Real)	S/D	22/10/1940

Úbeda Hernández, Albino	Las Labores de San Juan (Ciudad Real)	S/D	22/10/1940
Osorio Toro, Miguel	Letán (Málaga)	26/11/1942	30 años
Peral Serrano, Francisco	Linares (Jaén)	S/D	23/01/1941
Fernández Guzmán, Modesto	Linares (Jaén)	23/05/1941	6/09/1941
Antúnez, Américo	Lisboa	8/07/1938	1 mes
Baños Piquero, Eladio	Llanos de Brujas (Murcia)	28/09/1938	Absuelto
Blázquez Pedrero, Tomás	Logrosán (Cáceres)	25/11/1938	30/11/1938
Calles Moreno, Manuel	Logrosán(Cáceres)	23/12/1938	12 años
Muñoz Pedrero, José	Logrosán (Cáceres)	23/08/1938	30 años
Palomo Cinta, Miguel	Logrosán(Cáceres)	19/06/1941	30 años
Paz Jiménez, Juan	Logrosán(Cáceres)	6/10/1938	Reclusión perpetua
Prieto Cabanzón, Agustín	Logrosán (Cáceres)	16/11/1939	30 años
Heras Esquinas, Aurelio	Los Blázquez (Córdoba)	20/09/1938	Absuelto
Bautista Espada, Andrés	Los Corrales (Sevilla)	18/02/1938	Absuelto
Del Puerto Pino, Florentino	Los Navalmorales de Pinar (Toledo)	11/10/1938	Absuelto
Fernández Pérez, Antonio	Lucena (Córdoba)	S/D	23/03/1937
Gómez Preciado, Elio	Lucena (Córdoba)	26/03/1942	12 años
Bardaji Salamero, Teodoro	Madrid	20/08/1943	6 meses
Bellido Mazuela, Antonio	Madrid	15/07/1943	6 meses
Beltrán Marin, Antonio	Madrid	20/05/1943	20 años
García Fusteguera, Andrés	Madrid	12/03/1942	12 años
Hervías Sánchez, Alfredo	Madrid	S/D	30/07/1942
López Perea, Rafael	Madrid	13/05/1941	30 años
Peña González, Carlos	Madrid	S/D	17/02/1946
Pizarrosa Ruiz, José M ^a	Madrid	5/08/1941	12 años
Prieto Méndez, José M ^a	Madrid	6/12/1941	Absuelto
Reyes Gutiérrez, José	Madrid	11/12/1941	Pena capital conmutada
Riero Expósito, Ramón	Madrid	25/04/1938	Absuelto
Ríos Años, Joaquín	Madrid	11/12/1942	30 años
Robles Pámpano, Vicente	Madrid	S/D	11/03/1943
Romero Rayo, Adelaida	Madrid	21/08/1941	30 años
Sanabria Romero, Juan A.	Madrid	19/12/1939	Absuelto
Sánchez Ñiño, Eulalio	Madrid	13/05/1943	6 años
Zaborras Acín, Manuel	Madrid	16/08/1938	30 años
Martín García, Julio	Málaga	S/D	3/08/1940
Barba Domínguez, Andrés	Malagón (Ciudad Real)	19/11/1942	12 años
Iniesta Hernández, Celedonio	Manzanares (Ciudad Real)	S/D	22/12/1940
Izquierdo Camacho, Ángel	Manzanares (Ciudad Real)	S/D	3/10/1940
Segovia Frias, José	Marchena (Sevilla)	19/12/1939	Pena capital conmutada
Corbacho Granado, Victoriano	Mata de Alcántara (Cáceres)	26/03/1942	30 años
Chorro Arcas, Francisco	Melilla	S/D	17/08/1940
Rioja Escobar, Julián	Menasalbas (Toledo)	23/09/1943	20 años
Muñoz Soria, José	Mohedas de la Jara (Toledo)	15/12/1938	Absuelto
Montoro Gracia, Juan	Montefrío (Granada)	7/12/1938	Absuelto
Villamayor Patón, Francisco	Montiel (Ciudad Real)	S/D	8/07/1941
Mesa Real, José	Montilla (Córdoba)	28/03/1938	30 años
Torres Alcaide, José	Montilla (Córdoba)	25/08/1938	30 años
Aparicio Nieto, Francisco	Montilla (Córdoba)	26/11/1942	30 años
De la Torre Talavera, Luis	Moral de Calatrava(Ciudad Real)	6/12/1938	Absuelto
Felipe Flores, Aurelio	Moral de Calatrava (Ciudad Real)	1/05/1943	30 años
Atienza Moreno, Alfonso	Munuera (Albacete)	S/D	4/07/1941
Ríos Rex, Antonio	Murcia	16/08/1938	30 años
Navarro Martínez, José	Nacimiento (Almería)	S/D	14/05/1940
Navarro Domínguez, Ezequiel	Nava de Gracia (Huelva)	5/10/1938	Absuelto
García López, Marcos	Nava Ricomalillo (Toledo)	11/10/1938	Absuelto
Lizondo Arcusa, Sisenando	Nogueruelas (Teruel)	28/09/1939	9/10/1940
Muñoz González, Miguel	Nules (Castellón)	31/07/1943	30 años
Molina Toledano, Francisco	Ovejo (Córdoba)	20/10/1938	Reclusión Perpetua
Madrid Fernández, José	Ovejo (Córdoba)	21/10/1938	30 años
García Loza, Basilio	Pagío (Asturias)	20/12/1938	Absuelto
Diago Arroyo, Francisco	Paterna del Campo	13/12/1937	Pena capital conmutada
Gabarro Ramos, Manuel	Paterna del Campo (Huelva)	20/08/1938	Reclusión perpetua
Carrasco Velazquez, Isaías	Piedrabuena (Ciudad Real)	20/03/1943	12 años
Cepeda Sánchez, Eladio	Piedrabuena (Ciudad Real)	20/03/1942	12 años
González Cabello, Antonio	Piedrabuena (Ciudad Real)	22/05/1943	Absuelto
Sabariago Sánchez, Ramón	Piedrabuena (Ciudad Real)	23/09/1943	Pena capital (S/D)
Villegas Bascuñana, Polonio	Pedro Núñez	9/04/1942	Absuelto
Donaire López, Antonio	Plasencia	11/06/1942	30 años
Morente Delgado, Antonio	Porcuna (Jaén)	15/12/1938	Absuelto
Alexandre , Antonio	Portugal	2/11/1938	Absuelto
Crespo , Manuel	Portugal	2/11/1938	Absuelto
Romero Marín, Julián	Povedilla(Albacete)	20/12/1938	Absuelto
Abalo Rodríguez, Francisco	Puebla de Calzadilla	22/09/1938	Reclusión perpetua
Pedraza Zarate, Francisco	Puebla de Don Rodrigo (Ciudad Real)	21/08/1941	12 años
Gallardo Fernández, Juan	Pueblonuevo del Terrible (Córdoba)	19/10/1938	Absuelto
Gómez Cabrera, Antonio	Pueblonuevo del Terrible (Córdoba)	15/02/1938	30 años
Paredes Palma, Lucio	Pueblonuevo del Terrible (Córdoba)	16/09/1938	Reclusión perpetua
Sánchez García, Gregorio	Pueblonuevo del Terrible (Córdoba)	7/12/1938	Absuelto
Tamurejo Bolanco, Gabriel	Pueblonuevo del Terrible (Córdoba)	26/08/1938	30 años
Alcejo Muñoz, Fructuoso	Puerto de San Vicente (Toledo)	14/10/1938	Absuelto
González León, Antonio	Puertollano (Ciudad Real)	22/05/1943	Pena capital conmutada
Molina Altamirano, Eduardo	Puertollano (Ciudad Real)	21/08/1941	14/01/1942
Rubio Muñoz, Bonifacio	Puertollano (Ciudad Real)	6/06/1941	12 años
Díaz Calvo, Juan	Reidón	31/07/1941	12 años
Turienzo Gamin, Fernando	Riego de la Vega (León)	23/04/1942	6 meses
Moreno Muñoz, Antonio	Ronda (Málaga)	11/09/1943	Pena capital conmutada

SENTENCIADOS. LA REPRESIÓN FRANQUISTA A TRAVÉS DE LA JUSTICIA MILITAR
Y LOS CONSEJOS DE GUERRA EN LA PROVINCIA DE BADAJOZ (1937-1950).

Pérez Mayor, Santiago	Rosal de la Frontera (Huelva)	4/03/1941	6 años
Carmona Coza, Genaro	Salar de Loja (Granada)	31/10/1938	Absuelto
Moreno Almagro, Antonio	Salar de Loja (Granada)	31/10/1938	Absuelto
Plaza Cuesta, Felisa	Salmoral (Salamanca)	26/11/1942	30 años
García Fernández, José	Salobreña (Granada)	16/09/1938	Pen capital (S/D)
Gorán Fernández, José	Salobreña (Granada)	S/D	17/09/1938
Muñoz Cano, Francisco	Salobreña (Granada)	6/09/1938	7/09/1938
Venegas Casanovas, Gabriel	Salobreña (Granada)	25/03/1938	Reclusión perpetua
Arroyo Gonzalo, Bernardino	Salorio (Cáceres)	6/08/1942	12 años
Sales Puig, Domingo	Salvadella (Castellón)	20/12/1938	Absuelto
Rueda Rentero, Antonio	Salvatierra de Santiago (Cáceres)	15/09/1939	Pen capital conmutada
Manchado García, José	San Estaban de Gormas Soria	15/12/1938	Absuelto
Pardo Abadía, Enrique	San Javier (Murcia)	S/D	2/07/1939
Canales Cañas, Juan	San Jerónimo (Sevilla)	17/06/1943	6 meses
Serra Rivas, Bartolomé	San Jorge de Ibiza (Ibiza)	17/04/1941	16 años
De Luis Valdivieso, Nicolás	San Martín de Valdeiglesias (Madrid)	24/09/1938	Absuelto
Romero Blanco, Rafael	San Pedro de Pinatar (Murcia)	23/12/1938	Absuelto
Sancho Sequera, Luis	Sanlúcar la Mayor (Sevilla)	18/02/1938	12 años
Díaz Mesa, Jacinto	Santa Ana (Cáceres)	3/10/1939	16 años
Martín Gómez, Feliciano	Santa Ana de Pusa (Toledo)	23/09/1939	8/08/1940
Bravo del Amo, Juan	Santa Cruz de Mudela (Ciudad Real)	29/11/1938	Absuelto
López Cerrillo, Doroteo	Santa Cruz de Mudela (Ciudad Real)	5/10/1942	30 años
Martínez Ayuso, José	Santa Eugenia de Jer (Gerona)	8/03/1938	20 años
Muñoz López, Gregorio	Santa Olalla (Toledo)	13/10/1939	22/05/1940
Castillo Martín, Francisco	Satinilla (Málaga)	26/08/1938	30 años
González Marcos, Ángel	Sebradillo (Salamanca)	14/11/1938	Absuelto
Castro Conde, Antonio	Sedella (Málaga)	S/D	6/08/1940
Delgado Paco, Francisco	Sevilla	10/09/1942	16 años
González Barco, Hilario	Sevilla	5/11/1937	Absuelto
Jiménez Borrego, Juan	Sevilla	9/06/1937	Absuelto
Morales Sánchez, Antonio	Sevilla	26/10/1937	6 meses
Palacios Valle, José	Sevilla	19/06/1943	6 meses
Pallán Martín, Emilio	Sevilla	9/06/1937	Absuelto
Pérez Borrego, Manuel	Sevilla	9/06/1937	Absuelto
Romero Romero, Julián	Sevilla	15/07/1943	Pen capital (S/D)
Soto Benavente, Francisco	Sevilla	11/10/1939	Absuelto
Villa Labera, Antonio	Sevilla	29/11/1941	30 años
Constela Jerpe, Lino	Souto (Pontevedra)	10/06/1938	Absuelto
Gutiérrez Díaz, Ceferino	Talavera de la Reina (Toledo)	27/10/1938	30 años
Real Verdejo, Antonio	Talavera (Toledo)	S/D	1/09/1938
Sánchez Bermejo, Emilio	Tarancón (Cuenca)	10/09/1938	10/09/1938
Moya Tendero, Bartolomé	Tarazona de la Mancha (Albacete)	10/07/1941	14 años
Prieto Moreno, Agapito	Tiena de Moclín (Granada)	14/12/1938	Pen capital conmutada
Lara López, José A.	Tomelloso (Ciudad Real)	20/05/1943	12 años
Rubio de la Cruz, José	Torre del Campo (Jaén)	S/D	13/11/1939
García Fox, Pablo	Torrecilla de Alcañiz (Teruel)	11/11/1938	Absuelto
Muñoz Llepés, Emilio	Torrecilla de la Jara (Toledo)	16/09/1938	17/09/1938
Pamos Navas, Antonio	Torredonjimeno (Jaén)	23/05/1941	Pen capital conmutada
Miguel Cervera, Zacarías	Tortosa (Tarragona)	11/12/1943	Pen capital conmutada
Sangra Sagón, Enrique	Tosa (Lérida)	S/D	9/10/1940
Durán Barbero, Valentín	Trujillo (Cáceres)	23/04/1942	30 años
Manzanero Bravo, Andrés	Trujillo (Cáceres)	14/09/1939	Bon. Trabajadores
Bailo Santisteban, José M ^a	Tudela (Navarra)	21/07/1941	30 años
Torrana López, Casimiro	Ulea (Murcia)	13/10/1939	6 años
Torres Pallares, José	Valdellou (Huesca)	11/11/1938	12 años
Crespo Guijo, Santiago	Valdemorales (Cáceres)	4/01/1940	30 años
Merino Carmona, Santiago	Valdepeñas (Ciudad Real)	S/D	18/06/1942
Rosado Vázquez, Juan	Valdeverdeja (Toledo)	31/10/1938	30 años
Badía Beltrán, Aurelio	Valjunquera (Teruel)	S/D	20/10/1939
Sierra Rosell, Francisco	Vargas (Toledo)	22/09/1938	Reclusión perpetua
Morales Espinosa, José	Ventas de Cárdenas (Ciudad Real)	8/05/1943	Absuelto
Muñoz Fernández, Antonio	Ventas de Huelma (Granada)	14/10/1938	30 años
Fernández Blanco, Cándido	Vigo	11/10/1939	Pen capital (S/D)
Fonseca, Joaquín	Vilariño (Orense)	29/12/1939	Absuelto
Alonso Pérez, Agapito	Villafranca de Oria (Guipúzcoa)	11/10/1939	Absuelto
Escudero Peña, Julián	Villagarcía (Pontevedra)	4/10/1937	Absuelto
González Pizarro, Leandro	Villagarcía (Pontevedra)	4/10/1937	Absuelto
Mimbrero Gallardo, Antolín	Villagarcía (Pontevedra)	4/10/1937	Absuelto
Mota Medina, José	Villagarcía (Pontevedra)	4/10/1937	Absuelto
Mota Mota, Manuel	Villagarcía (Pontevedra)	4/10/1937	Absuelto
Ruiz Pizarro, Agustín	Villagarcía (Pontevedra)	4/10/1937	Absuelto
Tomás Dolsona, José	Villahermosa (Ciudad Real)	S/D	17/11/1939
Guillamón Bau, Amadeo	Villahermosa del Río (Castellón)	19/02/1942	12 años
Cárdenas Mordecillo, Daniel	Villamayor de Calatrava (Ciudad Real)	7/08/1941	20 años
Podadera Santana, Miguel	Villanueva de Cauche (Málaga)	18/02/1938	Absuelto
Magdalena González, Juan	Villanueva de Córdoba (Córdoba)	13/03/1943	30 años
Navarro Torres, Francisco	Villar del Río (Córdoba)	17/10/1939	Absuelto
Parraga Romero, Pablo	Villarrubia de los Ojos (Ciudad Real)	17/04/1941	16 años
Sevilla Reyes, José	Yate (Granada)	13/10/1938	Absuelto
Soto Leal, José	Yebe (Guadalajara)	12/10/1938	Absuelto
Villalobos Barrera, Antonio	Zalamea la Real (Huelva)	S/D	28/06/1940
Muñoz Montoza, Antonio	Zaola (Vizcaya)	13/09/1938	30 años
Lozano Castro, Mariano	Zarzuela del Monte (Segovia)	14/09/1939	30 años







La represiva justicia empleada por los tribunales militares franquistas buscaba, de forma casi obsesiva, la eliminación, condena y sumisión del bando derrotado. Sus consejos de guerra y resoluciones demostraron una implacable severidad en el castigo penal que aplicaron contra los que se opusieron al golpe de estado de julio de 1936, los que formaron parte de la estructura política republicana y los que apoyaron los cambios democráticos y sociales que conllevó la II República.

Vinculado a las actuaciones del PREMHEX, el presente trabajo, a través del estudio de las sentencias resultantes de los procesos sumarísimos de cerca de 8.000 pacenses, analiza de forma pormenorizada las consecuencias de esta modalidad represiva franquista: la derivada de la justicia militar, en la provincia de Badajoz. Conocer la administración y el entramado de la jurisdicción franquista durante la guerra y posguerra en Badajoz y los efectos que tuvo sobre la población procesada la utilización de una legislación marcadamente coercitiva permiten ampliar y mejorar los estudios existentes sobre este aspecto represivo tanto en el ámbito provincial y regional, como ante un contexto más general.

Con este trabajo, su autora ha perseguido dos objetivos: dar respuesta a la demanda social existente sobre las consecuencias que la Guerra Civil y el Franquismo tuvieron sobre Extremadura, llevando a precisar el nombre de aquellos pacenses juzgados en consejo de guerra entre 1937 y 1950, estableciendo las causas de sus procesamientos y exponiendo las características e impacto que tuvo la aplicación de la justicia militar franquista en la provincia de Badajoz. Y contribuir a definir las características y particularidades de la violencia política y social ejercida por el Franquismo en el país.

Candela Chaves Rodríguez, Montijo (1982). Licenciada en historia por la Universidad de Extremadura y doctora en historia, cuya tesis es origen de esta obra presentada, obteniendo la calificación de Sobresaliente *cum laude*. Ha sido miembro del equipo del Proyecto de la Recuperación de la Memoria Histórica en Extremadura durante 2007-2013. Ha publicado varios artículos en revistas: *Revista de Estudios Extremeños* y *Memòria antifrancquista del Baix Llobregat*; así como en obras colectivas, centradas en la historia contemporánea extremeña, especialmente en el periodo de Guerra Civil y Franquismo en la región: *Memoria e Investigación en torno al setenta aniversario del final de la Guerra Civil*; *Política y sociedad durante la Guerra Civil y el Franquismo: Extremadura*; o *El itinerario de la Memoria. Derecho, historia y justicia en la recuperación de la memoria histórica en España*. En el año 2015 publicó, junto con el resto de miembros del PREMHEX, el libro: *Proyecto de Recuperación de la Memoria Histórica en Extremadura: balance de una década (2003-2013). Investigación de la Guerra Civil y el Franquismo*. Ha participado como conferenciante y ponente en numerosos congresos, simposios, cursos, jornadas y seminarios en diferentes ciudades españolas, y ha colaborado con asociaciones memorialistas en la labor de investigar y reparar a las víctimas del Franquismo.